



Universitat Autònoma de Barcelona

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons:  http://cat.creativecommons.org/?page_id=184

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>



UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

TESIS DOCTORAL

**LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE:
REALIDADES Y POTENCIALIDADES.
El caso de la región de Valparaíso**

TOMO I

**Autor: Gaspar Fouré Carloza
Director: Oriol Nel·lo Colom
Julio 2022**





Universitat Autònoma de Barcelona

TESIS DOCTORAL

**LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE:
REALIDADES Y POTENCIALIDADES.
El caso de la región de Valparaíso.**

Gaspar Fouré Carloza

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons:  http://cat.creativecommons.org/?page_id=184

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
FACULTAT DE FILOSOFIA I LLETRES
DEPARTAMENT DE GEOGRAFIA**

TESIS DOCTORAL

**LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE:
REALIDADES Y POTENCIALIDADES.
El caso de la región de Valparaíso.**

Autor: Gaspar Fouré Carloza

Director: Oriol Nel·lo Colom

Julio 2022



Esta Tesis para optar al grado de Doctor en Geografía ha sido posible gracias al aporte que la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID), del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, le otorgó al Sr. Gaspar A. Fouré Carloza por medio de la “Beca para Estudios de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2018”, folio 72190040.

RESUMEN

La presente investigación doctoral plantea un análisis de la realidad y de las potencialidades de la planificación territorial chilena, mediante la evaluación de la correspondencia entre los instrumentos de planificación territorial vigentes en el país y las dinámicas territoriales, considerando con particular atención la región de Valparaíso.

En el primer capítulo de la investigación se efectúa una aproximación a la teoría de la planificación territorial, destacando el carácter polisémico del concepto y sus modalidades de aplicación, como lo son la planificación estratégica territorial y el planeamiento u ordenamiento territorial. Luego de convenir un marco conceptual para la investigación, en dicho capítulo se efectúa una revisión de cómo esta política pública se desarrolla en algunos países americanos y europeos, contrastando aspectos relevantes como la forma de Estado, la organización territorial y las modalidades de planificación territorial aplicadas en cada una de las escalas de intervención en tales referencias internacionales.

En el segundo capítulo se desarrolla una detallada relación histórica de la planificación territorial chilena, desde sus inicios republicanos hasta nuestros días, lo que permite identificar notoriamente las fases de implementación de esta política pública y observar la configuración de los instrumentos de planificación territorial actualmente vigentes en el país. Efectuando una descripción de cada uno de dichos instrumentos y una comprobación de ciertas premisas sistémicas, se plantea la cuestión de si el conjunto de instrumentos de planificación territorial vigentes en Chile puede considerarse propiamente un sistema

La respuesta a esta cuestión se provee a través del estudio de la situación de la región de Valparaíso, así en el tercer capítulo se procedió a efectuar una caracterización de los componentes del sistema territorial de la región de Valparaíso, como región sujeta a estudio, siendo posible identificar en ella ciertas dinámicas territoriales, cada una con sus respectivos factores determinantes (fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenazas).

Posteriormente, en el cuarto capítulo se efectúa una descripción del conjunto de instrumentos de planificación territorial vigentes y aplicables para la región de Valparaíso, sus provincias y comunas, para después, en el quinto capítulo, efectuar una evaluación de dichos instrumentos según la capacidad de dar respuesta a través de los mismos a las dinámicas territoriales de la región y según brechas de cobertura, obsolescencia, calidad y coherencia.

En el sexto capítulo se presentan los resultados obtenidos, los que permiten responder a las preguntas de investigación y validar las hipótesis inicialmente planteadas, determinándose que la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial vigente en Chile resulta escasamente adecuada para hacer frente a las problemáticas que se derivan de las actuales dinámicas territoriales, siendo esta inadecuación el resultado de la falta de coherencia sistémica de la planificación territorial y de voluntad política en aplicarla a diversas escalas. Dichas limitaciones se hacen particularmente patentes en un territorio dinámico como la región de Valparaíso, expuesto a potentes procesos de

metropolización, desigualdad social, escasez hídrica, fragilidad ambiental y cambio climático, entre otros.

Finalmente, se establecen futuras líneas de investigación conducentes a definición de una normativa consagratória para un sistema de planificación para el desarrollo territorial chileno y metodologías para la formulación, implementación y evaluación de instrumentos de planificación territorial para la realidad chilena, para lo cual se esbozan ideas de política pública como una aproximación a tales soluciones.

ABSTRACT

This doctoral research proposes an analysis of the reality and potentialities of Chilean territorial planning, through the evaluation of the correspondence between the territorial planning instruments in force in the country and the territorial dynamics, considering with particular attention the Valparaíso region.

In the first chapter of the research, an approximation to the theory of territorial planning is made, highlighting the polysemic nature of the concept and its application modalities, such as strategic territorial planning and territorial planning or ordering. After agreeing on a conceptual framework for the research, this chapter reviews how this public policy is developed in some American and European countries, contrasting relevant aspects such as the form of the State, the territorial organization and the applied territorial planning modalities. in each of the intervention scales in such international references.

In the second chapter, a detailed historical relationship of Chilean territorial planning is developed, from its republican beginnings to the present day, which allows us to clearly identify the phases of implementation of this public policy and observe the configuration of the territorial planning instruments currently in force in Chile. the country. Carrying out a description of each of these instruments and a verification of certain systemic premises, the question arises as to whether the set of territorial planning instruments in force in Chile can be properly considered a system

The answer to this question is provided through the study of the situation of the Valparaíso region, thus in the third chapter we proceeded to make a characterization of the components of the territorial system of the Valparaíso region, as a region subject to study, being possible to identify in it certain territorial dynamics, each with their respective determining factors (strengths, opportunities, weaknesses and/or threats).

Subsequently, in the fourth chapter, a description is made of the set of territorial planning instruments in force and applicable to the Valparaíso region, its provinces and communes, and then, in the fifth chapter, an evaluation of said instruments is made according to the capacity to give response through them to the territorial dynamics of the region and according to gaps in coverage, obsolescence, quality and coherence.

In the sixth chapter, the results obtained are presented, which allow answering the research questions and validating the hypotheses initially raised, determining that the current regional configuration of instruments for territorial planning in force in Chile is scarcely adequate to deal with the problems that derive from the current territorial dynamics, this inadequacy being the result of the lack of systemic coherence of territorial planning and of political will to apply it at various scales. These limitations are particularly evident in a dynamic territory such as the Valparaíso region, exposed to powerful processes of metropolization, social inequality, water scarcity, environmental fragility and climate change, among others.

Finally, future lines of research leading to the definition of consecrating regulations for a planning system for Chilean territorial development and methodologies for the formulation, implementation and evaluation of territorial planning instruments for the Chilean reality are established, for which ideas are outlined. of public policy as an approximation to such solutions.

AGRADECIMIENTOS

Lo irracionalidad suele llamar la atención. Desde pequeño me motivó tomar libros o revistas dedicados a algo que poco comprendía y que llamaban "geografía" y me detenía en esas páginas. Incluso, en una ocasión cuando pequeño "solicité" un libro en una biblioteca sobre geografía universal, y bueno, se "quiso quedar conmigo".

Sólo escribir estas palabras me emociona, ya que pasaba horas con ese libro, titulado "Viajemos por el mundo" del inspirado autor cubano Levy Marrero. Pasaba horas con ese libro, tanto que incluso me escondía de mi madre, ya que ella pensaba que me estaba volviendo loco leyendo ese libro tantas y tantas veces. Si un día despertaba con ganas de aprender más sobre un país o región en particular, abría la página correspondiente en ese libro y seguía con lo mío. Una vez me pillaron leyéndolo en la bañera. ¿Habría en eso algo de racionalidad?

Una de las facetas de esos libros de geografía que me llamaba la atención eran sus cartografías, sus "mapas". Me quedaba meditando sobre el porqué de las formas de los continentes y países, tanto que gastaba buena parte de las hojas de mis cuadernos, destinadas obviamente para la escuela, en dibujar a mano alzada formas irregulares que resultaban ser para mí continentes o islas ficticias. Sobre esas formas trazaba ríos, caminos o límites entre países y regiones mentales. Incluso, dentro de ellos dibujaba las ciudades o centros poblados, con puntitos pequeños. Eso me ocurría cuando sólo tenía diez años. ¿Era un comportamiento normal?

Al trazar esas formas me quedaba meditando sobre ellas, y las comparaba con las formas "reales" de la geografía universal, pero me preguntaba ¿esas formas son racionales? Me atrevo a decir que una parte de la geografía es irracional, por esa locura de sus formas. Es cosa de mirar la bota casi perfecta de la península itálica, o ese felino de Escandinavia y su cola, la que incluso su onimia la describe como "península de Kola" ¿es racional? Aún recuerdo cómo me sorprendía esas curiosidades que me entregaba la geografía física mundial. Y eso que mis capacidades me permitían apreciar esas locuras de la geografía sólo gracias a la bidimensionalidad de la cartografía convencional que me podía entregar un libro. Es que los libros de geografía siempre me animaron. O puede también que haya nacido con cierto "geotipo" definido. ¿Por qué lo digo?

Si el genotipo se refiere a la información genética inherente que posee un organismo en particular, el geotipo debería ser entendido como la información geográfica inherente que posee un organismo en particular. Si las golondrinas su camino nunca lo olvidan ¿será por su geotipo? Si el campesino comprende su relación con las fuerzas naturales del paisaje ¿será por su geotipo? Me animo a decir que el geotipo se origina más de la inconsciencia que de la conciencia y con esto, puedo asumir que a mis diez años estaba descubriendo mi propio geotipo. Inconscientemente, mi geotipo me explicaba la geografía de lo inexplicable, le daba sentido a lo que para otros no tenía sentido y como habilidad se desarrolla más sobre todo en quienes carecen de recursos para explicar la geografía.

Con mis escasos recursos, sólo podía explorar este mundo maravilloso a través de libros y sólo en las cercanías de mi hogar. Hasta que un día, ya más adolescente, rendí la otrora “prueba de aptitud académica” sin querer animarme a entrar a la universidad. Inolvidable es el momento que mi maestra de literatura, Jessica Torres Clark, nos animó a rendir esa evaluación de admisión universitaria. En su persona, agradezco a cada maestra y maestro que me han ayudado a entender mejor la realidad. A todo esto, me fue bien en esa evaluación, sin esperarlo y gracias a un buen consejo amigo de Marcos Cárdenas, me animé y me enteré que eso que llamaban “geografía” y que me apasionaba tanto, se podía estudiar en la universidad. Además, supe que muy cerca de mi casa, en mi natal Valparaíso, podía estudiarla.

Disfruté cada momento en los espacios de la ahora Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. En ellos comprendí mejor las ciencias geográficas y que no son tan irracional como lo imaginaba. Aprendí y, por momento, me tropecé, pero nada me sacaba de la mente ser geógrafo, e incluso, esforzarme por ser de los buenos.

Después de algunos años, en 2002 me gradué como licenciado en geografía y me titulé como geógrafo gracias a mi tesis dedicada a la comuna rural de La Higuera, en el norte de Chile. En sus localidades pude comprender mejor las necesidades de las comunidades aisladas y rezagadas. Poco después, tuve mi primera oportunidad laboral, en la secretaría regional del Ministerio de Bienes Nacionales en la región de Valparaíso, y empecé mi relación virtuosa con esta región. Comencé a recorrerla hasta sus más recónditos rincones, tanto en su sección continental, como también en sus territorios insulares. En esa experiencia fue crucial la confianza que la ingeniera Marina Almonacid depositó en mí, siendo que recién había terminado mis estudios de pregrado. En su persona, agradezco profundamente las oportunidades laborales que he tenido, las que me han ayudado para forjarme como un mejor profesional.

Posterior a ello, en 2006 tuve la oportunidad de integrarme a la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso, diseñando e implementando políticas y estudios de interés regional. En ese espacio de pensamiento y acción regional, disfruté del trabajo colaborativo gracias a un valioso grupo de personas. De este grupo destaco a mi otrora compañero y ahora amigo Paul Vallejos, quien afanosamente siempre me integró en toda tarea relativa a la planificación para el desarrollo de nuestra región de Valparaíso.

En ese espacio de vida, en esta región a la que llamo “mi escuela”, surgió en mí una fuerte motivación hacia la planificación y el desarrollo territorial, a tal punto que mi quehacer en esa institución impulsó el inicio de mis estudios para obtener en 2013 el grado de magister en desarrollo regional y medioambiente, en la Universidad de Valparaíso. Esos estudios de postgrado los desarrollé gracias al financiamiento de la otrora Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (ahora Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile) y en mi tesis me dediqué a evaluar la sostenibilidad sistémica de la región de Valparaíso.

Junto con todos esos pasos, en mis últimos quince años he tenido la oportunidad de compartir mi experiencia e inquietudes profesionales con estudiantes

universitarios, en diversas unidades académicas y en las áreas de la sociología, ingeniería, ecología y geografía. En cada una de esas experiencias he disfrutado de la interacción con el ímpetu juvenil, aprendiendo además sobre el desarrollo de la vocación docente, para la cual sin duda ha influenciado la labor de mis padres. Ellos también se desempeñaron en su vida laboral como maestros, alfabetizando en escuelas rurales en algunos países sudamericanos, como mi padre, o en escuelas públicas y de escasos recursos, como mi madre. Curiosamente, ambos, en algún momento, me impartieron clases en el ámbito educativo. A ellos y a mis ancestros, mis agradecimientos infinitos, por darme la vida. A quienes ya han partido, siento de una forma inexplicable su satisfacción por cada uno de mis buenos pasos.

Sin duda que el valor humano debe ser un complemento en el proceso de desarrollo profesional, por lo mismo, todo no tendría sentido sin la existencia de mi familia, y muy especialmente de mi esposa, mi amada Tamara, mi poderosa cenicienta. Ella ha sido un pilar fundamental, ya que me anima, me apoya y da ese valor humano a mis jornadas. Junto a ella, están también Gaspar, mi pequeño gigante, y Pascale, mi trocito de estrella, quienes bajaron del cielo para dar sustento a mi vida.

Ellos me motivan a emprender nuevos desafíos siempre, y como muestra de ello, mientras me desempeñaba como analista en la dirección regional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, les compartí mi motivación de emprender estudios de doctorado. Les pedí su opinión, y me apoyaron totalmente.

Para ellos, mi espíritu de aventurero estudiante, a pesar de los años, no era nada nuevo. Con experiencias formativas previas sobre análisis territorial en Barcelona y modelos de urbanización en Beijing, aún me animaba a emprender un nuevo proyecto formativo en tierras lejanas, ahora en miras a la obtención de un grado doctoral. Por lo vivido, me animé nuevamente por una estadía en Barcelona, por la calidad de sus centros universitarios y de investigación, y supongo también porque Beijing no me animaba por el idioma o por la comida.

En 2018 presenté mi proyecto de investigación doctoral al Departament de Geografia de la Universitat Autònoma Barcelona, quienes me admitieron en su Programa de Doctorado en Geografía, y gracias nuevamente al financiamiento otorgado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, emprendí una nueva etapa formativa y familiar en Barcelona.

De esta etapa formativa, siento que mi primer logro o distinción fue el haber sido asignado como doctorando bajo la dirección del Dr. Oriol Nel·lo Colom. Antes de conocerme él ya estaba dispuesto a ayudarme. En cada conversación me alentó y entregó de sus habilidades para conducir bien este proceso, transformando mis incertidumbres en certezas. Agradezco su paciencia y buen carácter, su cordialidad y exigencias frente a este doctorando inusual. Espero que mi investigación doctoral haya cumplido sus expectativas y las del Departamento de Geografía de la Universitat Autònoma de Barcelona.

No puedo dejar de destacar que mis ideas en torno a la planificación territorial chilena tuvieron eco en el sentir profesional de Daniela Sepúlveda, a quien

agradezco por animarse con ellas y aportar con su mirada a la generación de nuevo conocimiento para las ciencias geográficas aplicadas en nuestro amado Chile.

Finalmente, en lo humano y en el transcurso de nuestra estadía doctoral en tierras catalanas, como familia disfrutamos de muchas experiencias que nos aportaron en diversos ámbitos, como también estuvimos sujetos a retos que nos ayudaron a desarrollar más nuestra resiliencia. Buena parte de esos retos fueron superados gracias a la ayuda de personas que cruzaron sus caminos con los nuestros y que ahora forman parte de uno de los más grandes tesoros que da la vida: los verdaderos amigos. Gracias por su generosidad y por ayudarnos a sentirnos parte de vuestras vidas. ¡¡Es sólo un hasta pronto!!

¡¡Moltes gràcies Catalunya!! Vam caminar pels teus tres extrems: la val d'Aran, el cap de Creus i el delta de l'Ebre... ets genial!!

Y a propósito de la geografía y la locura de las formas geográficas, ¿hay acaso una explicación razonable para explicar la forma de una montaña? ¿Han visto Pedraforca?

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN	5
ABSTRACT	7
AGRADECIMIENTOS	9
ÍNDICE DE CONTENIDOS	13
ÍNDICE DE TABLAS	22
ÍNDICE DE FIGURAS	43
CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS	54
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	59
PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	59
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	62
HIPÓTESIS DE TRABAJO Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	62
ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	63
METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN	64
A. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	64
B. ANÁLISIS DE DATOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS	64
C. DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN Y ENTREVISTAS CON EXPERTOS	64
D. MODELAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	68
FUENTES DE INFORMACIÓN	71
A. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA	71
B. FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS Y TERCARIAS	73
ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN.	74
RECORRIDO DE LA INVESTIGACIÓN	77
PRIMER CAPÍTULO. MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	83
1.1. LA REGIÓN COMO ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	83
1.2. PRINCIPIOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	89
1.2.1. LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	89
1.2.2. LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL	92
1.2.3. EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL	95
1.3. APLICACIONES DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN AMÉRICA Y EUROPA	98
1.3.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN AMÉRICA	99
1.3.1.1. ARGENTINA	100
1.3.1.2. BOLIVIA	101
1.3.1.3. BRASIL	102
1.3.1.4. CANADÁ	102

1.3.1.5.	COLOMBIA	104
1.3.1.6.	COSTA RICA	105
1.3.1.7.	CUBA	106
1.3.1.8.	ECUADOR	106
1.3.1.9.	EL SALVADOR	107
1.3.1.10.	ESTADOS UNIDOS	108
1.3.1.11.	GUATEMALA	109
1.3.1.12.	HAÍTÍ	110
1.3.1.13.	HONDURAS	111
1.3.1.14.	MÉXICO	111
1.3.1.15.	NICARAGUA	113
1.3.1.16.	PANAMÁ	113
1.3.1.17.	PARAGUAY	114
1.3.1.18.	PERÚ	115
1.3.1.19.	REPÚBLICA DOMINICANA	115
1.3.1.20.	URUGUAY	116
1.3.1.21.	VENEZUELA	117
1.3.2.	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EUROPA	118
1.3.2.1.	ALEMANIA	121
1.3.2.2.	AUSTRIA	123
1.3.2.3.	BÉLGICA	123
1.3.2.4.	ESPAÑA	125
1.3.2.5.	FRANCIA	127
1.3.2.6.	ITALIA	128
1.3.2.7.	PAÍSES BAJOS	129
1.3.2.8.	PORTUGAL	130
1.3.2.9.	REINO UNIDO	131
1.3.2.10.	SUIZA	133
1.3.3.	SÍNTESIS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN AMÉRICA Y EUROPA	134

SEGUNDO CAPÍTULO. EL ¿SISTEMA? REGIONAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VIGENTE EN CHILE **157**

2.1.	UN ATISBO A LA HISTORIA DE LA PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS EN CHILE Y AMÉRICA	158
2.2.	RELACIÓN HISTÓRICA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE	160
2.3.	LAS ETAPAS EN LA CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL E INSTRUMENTAL DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE	201
2.4.	INSTITUCIONALIDAD, NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VIGENTES EN CHILE	209
2.4.1.	Planificación estratégica territorial a escala nacional	210
2.4.1.1.	Estrategias y políticas nacionales de desarrollo (1967 – 2011)	210
2.4.1.1.1.	Antecedentes del instrumento	210
2.4.1.1.2.	Condición actual del instrumento	212
2.4.1.1.3.	Estado de aplicación del instrumento	213
2.4.1.2.	Políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial (1985 – presente)	214
2.4.1.2.1.	Antecedentes del instrumento	214
2.4.1.2.2.	Condición actual del instrumento	218
2.4.1.2.3.	Estado de aplicación del instrumento	233

2.4.2. Planificación estratégica territorial a escala regional	234
2.4.2.1. Estrategia regional de desarrollo (1967 – presente)	234
2.4.2.1.1. Antecedentes del instrumento	234
2.4.2.1.2. Condición actual del instrumento	242
2.4.2.1.3. Estado de aplicación del instrumento	246
2.4.2.2. Políticas públicas regionales (1992 – presente)	248
2.4.2.2.1. Antecedentes del instrumento	248
2.4.2.2.2. Condición actual del instrumento	251
2.4.2.2.3. Estado de aplicación del instrumento	254
2.4.3. Planificación estratégica territorial a escala comunal	257
2.4.3.1. Plan de desarrollo comunal (1988 – presente)	257
2.4.3.1.1. Antecedentes del instrumento	257
2.4.3.1.2. Condición actual del instrumento	260
2.4.3.1.3. Estado de aplicación del instrumento	263
2.4.4. Planeamiento territorial a escala regional	266
2.4.4.1. Plano regional (1953 – 1976)	267
2.4.4.1.1. Antecedentes del instrumento	267
2.4.4.1.2. Condición actual del instrumento	268
2.4.4.1.3. Estado de aplicación del instrumento	268
2.4.4.2. Plan regional de desarrollo urbano (1976 – 2018)	269
2.4.4.2.1. Antecedentes del instrumento	269
2.4.4.2.2. Condición actual del instrumento	271
2.4.4.2.3. Estado de aplicación del instrumento	271
2.4.4.3. Plan regional de ordenamiento territorial (2010 – presente)	272
2.4.4.3.1. Antecedentes del instrumento	272
2.4.4.3.2. Condición actual del instrumento	276
2.4.4.3.3. Estado de aplicación del instrumento	279
2.4.4.4. Zonificación del borde costero regional (1997 – presente)	279
2.4.4.4.1. Antecedentes del instrumento	279
2.4.4.4.2. Condición actual del instrumento	282
2.4.4.4.3. Estado de aplicación del instrumento	285
2.4.4.5. Síntesis del estado de situación del planeamiento territorial a escala regional	286
2.4.5. Planeamiento territorial a escala intercomunal	287
2.4.5.1. Plan regulador intercomunal (1953 – presente) o metropolitano (1976 – presente)	287
2.4.5.1.1. Antecedentes del instrumento	287
2.4.5.1.2. Condición actual del instrumento	290
2.4.5.1.3. Estado de aplicación del instrumento	295
2.4.6. Planeamiento territorial a escala urbana	299
2.4.6.1. Leyes de gestión urbana para ciudades específicas (1874 – 1929)	300
2.4.6.1.1. Antecedentes del instrumento	300
2.4.6.1.2. Condición actual del instrumento	301
2.4.6.1.3. Estado de aplicación del instrumento	301
2.4.6.2. Límite urbano (1891 – presente)	302
2.4.6.2.1. Antecedentes del instrumento	302
2.4.6.2.2. Condición actual del instrumento	306
2.4.6.2.3. Estado de aplicación del instrumento	310
2.4.6.3. Plano general de transformación (1929 – 1936)	311
2.4.6.3.1. Antecedentes del instrumento	311
2.4.6.3.2. Condición actual del instrumento	311
2.4.6.3.3. Estado de aplicación del instrumento	312

2.4.6.4.	Plano oficial de urbanización (1936 – 1953)	312
2.4.6.4.1.	Antecedentes del instrumento	312
2.4.6.4.2.	Condición actual del instrumento	314
2.4.6.4.3.	Estado de aplicación del instrumento	314
2.4.6.5.	Plan regulador comunal (1953 – presente)	315
2.4.6.5.1.	Antecedentes del instrumento	315
2.4.6.5.2.	Condición actual del instrumento	319
2.4.6.5.3.	Estado de aplicación del instrumento	324
2.4.6.6.	Plan seccional (1976 – presente)	327
2.4.6.6.1.	Antecedentes del instrumento	327
2.4.6.6.2.	Condición actual del instrumento	329
2.4.6.6.3.	Estado de aplicación del instrumento	334
2.4.6.7.	Síntesis del planeamiento territorial a escala urbana	335
2.4.7.	Normativa para territorios carentes de planeamiento territorial	341
2.4.7.1.	Permiso municipal para edificaciones y obras de urbanización en todo el territorio nacional	341
2.4.7.2.	Permiso sectorial y/o municipal para urbanizar, subdividir y construir fuera de los límites urbanos normativos	341
2.4.7.3.	Normas urbanísticas supletorias para áreas urbanas sin plan regulador comunal o plan seccional	343
2.5.	DISCUSIÓN SOBRE LA NATURALEZA SISTÉMICA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL CHILENA	344
TERCER CAPÍTULO. LAS DINÁMICAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO		357
3.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	357
3.1.1.	Antecedentes de creación de la región	357
3.1.2.	Dimensiones y delimitación político-administrativa	358
3.2.	CONTEXTO REGIONAL	361
3.2.1.	La región de Valparaíso en la Macrozona Central de Chile	363
3.2.2.	La región de Valparaíso en el Corredor Bioceánico Mercosur Chile	367
3.2.3.	La región de Valparaíso en la cuenca del océano Pacífico	368
3.2.4.	Factores internos y externos que condicionan el contexto territorial de la región	369
3.3.	MEDIO FÍSICO Y BIÓTICO NATURAL	370
3.3.1.	Geomorfología y geología	370
3.3.2.	Climatología y meteorología	376
3.3.3.	Hidrología e hidrogeología	379
3.3.4.	Edafología	391
3.3.5.	Biota	393
3.3.6.	Áreas de interés biológico	395
3.3.7.	Amenazas socionaturales	398
3.3.7.1.	Amenaza sísmica	398
3.3.7.2.	Amenaza de inundación por maremotos o tsunamis y marejadas	401
3.3.7.3.	Amenaza volcánica	404
3.3.7.4.	Amenaza de remoción en masa	405
3.3.7.5.	Amenaza de inundaciones de origen fluvial y freático	407
3.3.7.6.	Amenaza de incendios forestales	409
3.3.8.	Problemáticas ambientales	413
3.3.9.	Ocupación del territorio	417

3.3.10. Factores internos y externos que condicionan al medio físico y biótico natural de la región	422
3.4. POBLACIÓN	423
3.4.1. Dinámica demográfica	425
3.4.1.1. Migración interna	428
3.4.1.2. Inmigración extranjera	430
3.4.2. Estructura demográfica	432
3.4.3. Distribución espacial de la población	436
3.4.4. Factores internos y externos que condicionan las características demográficas de la región	450
3.5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	451
3.5.1. Producto Interno Bruto regional	451
3.5.2. Principales sectores de producción	453
3.5.2.1. Distribución espacial de la actividad económica	454
3.5.3. Vocaciones productivas	460
3.5.4. Empleo	466
3.5.4.1. Distribución espacial del empleo	469
3.5.5. Factores internos y externos que condicionan las actividades económicas de la región	470
3.6. CONECTIVIDAD FÍSICA Y MOVILIDAD	471
3.6.1. Conectividad física	471
3.6.1.1. Infraestructura vial	471
3.6.1.2. Infraestructura ferroviaria	474
3.6.1.3. Infraestructura portuaria terrestre	478
3.6.1.4. Infraestructura portuaria marítima	479
3.6.1.5. Infraestructura aeroportuaria	485
3.6.2. Flujos de movilidad	488
3.6.2.1. Movilidad caminera	488
3.6.2.2. Movilidad ferroviaria	490
3.6.2.3. Movilidad aeronáutica	492
3.6.2.4. Movilidad fronteriza	494
3.6.2.5. Movilidad portuaria	497
3.6.3. Factores internos y externos que condicionan la conectividad física y movilidad regional	499
3.7. VIVIENDA, REDES DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO	500
3.7.1. Vivienda	500
3.7.2. Redes de servicios	507
3.7.2.1. Saneamiento sanitario	507
3.7.2.2. Energía	512
3.7.2.3. Electricidad	516
3.7.2.4. Suministro de gas	518
3.7.2.5. Transporte público	519
3.7.2.6. Conectividad digital	521
3.7.2.7. Manejo de residuos	524
3.7.3. Equipamientos para el desarrollo social	528
3.7.3.1. Educación y capital humano	528
3.7.3.2. Salud	535
3.7.3.3. Seguridad pública y protección civil	540
3.7.3.4. Deporte y recreación	545
3.7.3.5. Plazas y parques	549
3.7.3.6. Cultura	554

3.7.4. Factores internos y externos que condicionan a la dotación de vivienda, servicios y equipamiento	559
3.8. SOCIEDAD	561
3.8.1. Situación de pobreza	561
3.8.2. Desigualdad territorial	567
3.8.3. Asentamientos informales	568
3.8.4. Desempleo	574
3.8.4.1. Distribución espacial del desempleo	575
3.8.5. Inclusión	576
3.8.6. Organizaciones de la sociedad civil	580
3.8.7. Patrimonio e identidad cultural	582
3.8.7.1. Pueblos originarios	582
3.8.7.2. Patrimonio cultural tangible e intangible	587
3.8.8. Identidad territorial	596
3.8.9. Factores internos y externos que condicionan las características de la sociedad regional	598
3.9. DEFINICIÓN DE DINÁMICAS TERRITORIALES SEGÚN FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS	600

CUARTO CAPÍTULO. APLICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (CRIPT) VIGENTE EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO **611**

4.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL A ESCALA NACIONAL: LAS POLÍTICAS NACIONALES CON OBJETO TERRITORIAL	612
4.1.1. Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051	612
4.1.2. Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995	616
4.1.3. Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014	618
4.1.4. Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) de 2020	619
4.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL A ESCALA REGIONAL: LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO	624
4.2.1. Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso 2020	626
4.3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL A ESCALA REGIONAL: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES	633
4.3.1. Estrategia Regional de Innovación de la Región de Valparaíso 2014-2020	635
4.3.2. Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030-2030	638
4.4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL A ESCALA COMUNAL: LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL	640
4.5. PLANEAMIENTO TERRITORIAL A ESCALA REGIONAL: EL PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	644
4.5.1. Componente Borde Costero	646
4.5.2. Componente Amenazas Naturales (y Antrópicas)	646
4.5.3. Componente Cuencas Hidrográficas	648
4.5.4. Componente Sistema Rural	650
4.5.5. Componente Sistema Urbano	653
4.5.6. Propuesta final del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental	655
4.5.7. Insular Archipiélago Juan Fernández	663
4.5.8. Insular Isla de Pascua	669
4.5.9. Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio	674
4.6. PLANEAMIENTO TERRITORIAL A ESCALA REGIONAL: LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO REGIONAL	676

4.7. PLANEAMIENTO TERRITORIAL A ESCALA INTERCOMUNAL: EL PLAN REGULADOR METROPOLITANO Y LOS PLANES REGULADORES INTERCOMUNALES	683
4.7.1. Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014	689
4.7.2. Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco de 1994	698
4.7.3. Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte de 1996	703
4.7.4. Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur de 2006	707
4.8. PLANEAMIENTO TERRITORIAL A ESCALA COMUNAL: LOS PLANES REGULADORES COMUNALES, PLANES SECCIONALES Y/O LÍMITES URBANOS	713
4.9. SÍNTESIS DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (CRIPT) DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	720

QUINTO CAPÍTULO. EVALUACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (CRIPT) APLICADA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO **725**

5.1. EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL VIGENTES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	728
5.1.1. Evaluación según aspectos sustantivos	728
5.1.1.1. Evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en las políticas nacionales con objeto territorial	730
5.1.1.1.1. Evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051	730
5.1.1.1.2. Evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995	738
5.1.1.1.3. Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014	742
5.1.1.1.4. Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024	745
5.1.1.1.5. Síntesis de la evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en las políticas nacionales con objeto territorial	756
5.1.1.2. Evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en instrumentos de planificación estratégica territorial regional	757
5.1.1.2.1. Evaluación de la Estrategia <i>Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020</i>	758
5.1.1.2.2. Evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020	766
5.1.1.2.3. Evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030	770
5.1.1.2.4. Síntesis de la evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en los instrumentos de planificación estratégica territorial regional	773
5.1.1.3. Evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en los planes de desarrollo comunal	774
5.1.1.3.1. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030	775
5.1.1.3.2. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022	780
5.1.1.3.3. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022	784
5.1.1.3.4. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020	787
5.1.1.3.5. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024	793
5.1.1.3.6. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020	796
5.1.1.3.7. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022	802
5.1.1.3.8. Síntesis de la evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en los planes de desarrollo comunal seleccionados	807
5.1.2. Evaluación según aspectos instrumentales	808
5.1.2.1. Evaluación de la coherencia y sensibilidad estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051	808

5.1.2.2.	Coherencia prospectiva entre instrumentos de planificación estratégica territorial	821
5.1.2.2.1.	Coherencia prospectiva entre la estrategia regional de desarrollo y las políticas públicas regionales	821
5.1.2.2.2.	Coherencia prospectiva entre la estrategia regional de desarrollo y los planes de desarrollo comunal	835
5.1.2.3.	Brechas de cobertura y vigencia	845
5.2.	EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL VIGENTES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	859
5.2.1.	Evaluación según aspectos sustantivos	859
5.2.2.	Evaluación según aspectos instrumentales	865
5.2.2.1.	Calidad temporal en el planeamiento territorial	865
5.2.2.2.	Brechas de cobertura y obsolescencia	871
5.2.2.3.	Impacto territorial del planeamiento territorial	878
5.3.	EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL CON EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	893
5.3.1.	Evaluación de coherencia temporal	893
5.3.2.	Evaluación de coherencia prospectiva	908
5.3.2.1.	Evaluación de coherencia prospectiva entre la planificación estratégica territorial comunal y el planeamiento territorial a escala intercomunal	909
5.3.2.2.	Evaluación de coherencia prospectiva entre la planificación estratégica territorial comunal y el planeamiento territorial a escala comunal	919
5.3.2.3.	Síntesis de la evaluación de coherencia prospectiva	935
5.4.	EVALUACIÓN DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (CRIPT) EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	937
 <u>SEXTO CAPÍTULO: CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE</u>		 943
6.1.	DISCUSIÓN DE LAS HIPÓTESIS DE TRABAJO Y DE LAS PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	943
6.1.1.	Pregunta de investigación 1: ¿Cuáles son las bases jurídicas que sustentan la planificación territorial vigente en Chile?	944
6.1.2.	Pregunta de investigación 2: ¿Cuáles son los instrumentos que integran la planificación territorial vigente en Chile y cómo se procede a su aprobación y actualización?	947
6.1.3.	Pregunta de investigación 3: ¿Cuáles son las principales dinámicas territoriales de la región de Valparaíso?	953
6.1.4.	Pregunta de investigación 4: ¿Cuáles son las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que emergen de estas dinámicas territoriales?	957
6.1.5.	Pregunta de investigación 5: ¿Cómo se han concretado en la región de Valparaíso los instrumentos para la planificación territorial vigentes en Chile?	963
6.1.6.	Pregunta de investigación 6: ¿Qué respuesta efectiva encuentran las dinámicas territoriales y sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en la aplicación de los instrumentos de planificación territorial vigentes?	965
6.1.7.	Pregunta de investigación 7: ¿Cuáles son, en caso de que las hubiera, las principales limitaciones de los instrumentos vigentes para hacer frente a las dinámicas territoriales?	968
6.1.7.1.	Inexistencia de un efectivo sistema regional de instrumentos para la planificación territorial	968
6.1.7.2.	Obsolescencia de la planificación estratégica territorial a escala regional y comunal	969
6.1.7.3.	Brechas de cobertura y obsolescencia en el planeamiento territorial	970

6.1.7.4. Falta de vinculación y coherencia entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial	971
6.1.7.5. Insuficiencias instrumentales de carácter estructural y carencias metodológicas en la planificación territorial chilena	973
6.2. LIMITACIONES DEL ESTUDIO	980
6.2.1. Dispersión de la información relativa a instrumentos de planificación territorial	980
6.2.2. Carencia de información oficial con desagregación a nivel comunal	980
6.2.3. Carencia de información territorial de ciertas variables para los territorios insulares y especiales de la isla de Pascua o Rapa Nui y el archipiélago de Juan Fernández	981
6.2.4. Deficiencias en el cumplimiento de la Ley de Transparencia en instituciones públicas	982
6.3. FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	984
6.4. IMPLICACIONES, RECOMENDACIONES E IDEAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	986
6.4.1. Propuesta de sistema de planificación para el desarrollo territorial	986
6.4.1.1. Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN)	989
6.4.1.2. Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones (LGOC)	991
6.4.1.3. Plan nacional de desarrollo	992
6.4.1.4. Política nacional de planificación territorial	995
6.4.1.5. Políticas nacionales con objeto territorial	999
6.4.1.6. Plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)	1002
6.4.1.7. Plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)	1005
6.4.1.8. Políticas públicas regionales (PPRs)	1008
6.4.1.9. Plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN) y plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN)	1011
6.4.1.10. Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)	1015
6.4.1.10.1. Ajustes en la formulación del diagnóstico comunal	1018
6.4.1.10.2. Definición de objetivos de desarrollo comunal con pertinencia territorial	1020
6.4.1.10.3. Mejoras en la formulación de la cartera de iniciativas	1020
6.4.1.10.4. Vinculación ex post de definiciones estratégicas	1021
6.4.1.11. Políticas públicas comunales (PPCs)	1021
6.4.1.12. Plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT)	1024
6.4.1.13. Planes seccionales de ordenamiento territorial (PLASOT)	1028
BIBLIOGRAFÍA	1031
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	1031
INSTRUMENTOS NORMATIVOS	1065
ANEXOS	1078

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 0.1. Estructura de features datasets implementada para la base de datos geográfica SITUAR.gdb. Período 2018-2021. Parte 1.	69
Tabla 0.2. Estructura de features datasets implementada para la base de datos geográfica SITUAR.gdb. Período 2018-2021. Parte 2.	70
Tabla 0.3. Tipologías de fuentes de información utilizadas en la investigación. Período 2018-2021.	71
Tabla 1.1. Aproximación a la organización territorial subnacional, intermedia y local de algunos países americanos. Año 2020.	85
Tabla 1.2. Aproximación a la organización territorial subnacional, intermedia y local de algunos países europeos. Año 2021.	86
Tabla 1.3. América y Europa. Países considerados para la revisión de referencias internacionales en planificación territorial.	98
Tabla 1.4. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 1.	137
Tabla 1.5. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 2.	138
Tabla 1.6. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 3.	139
Tabla 1.7. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 4.	140
Tabla 1.8. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 5.	141
Tabla 1.9. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 6.	142
Tabla 1.10. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 7.	143
Tabla 1.11. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 8.	144
Tabla 1.12. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 9.	145
Tabla 1.13. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 1.	146
Tabla 1.14. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 2.	147
Tabla 1.15. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 3.	148
Tabla 1.16. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 4.	149
Tabla 1.17. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 5.	150
Tabla 1.18. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 6.	151
Tabla 1.19. América y Europa. Cuadro de síntesis de las estructuras de planificación territorial según formas de estado en países analizados. Año 2021. Parte 1.	152
Tabla 1.20. América y Europa. Cuadro de síntesis de las estructuras de planificación territorial según formas de estado en países analizados. Año 2021. Parte 2.	153
Tabla 1.21. América y Europa. Cuadro de síntesis de las estructuras de planificación territorial según formas de estado en países analizados. Año 2021. Parte 3.	153
Tabla 2.1. Criterios geográficos recomendados por el Rey Felipe II de España para la elección de la región sujeta a poblamiento en el territorio americano. Año 1573. Parte 1.	158
Tabla 2.2. Criterios geográficos recomendados por el Rey Felipe II de España para la elección de la región sujeta a poblamiento en el territorio americano. Año 1573. Parte 2.	159
Tabla 2.3. Categorías, claves y simbología de clasificación de acontecimientos relevantes para la planificación territorial chilena.	160

Tabla 2.4. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1573-1843.	161
Tabla 2.5. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1851-1872.	162
Tabla 2.6. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1872-1894.	163
Tabla 2.7. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1895-1912.	164
Tabla 2.8. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1915-1928.	165
Tabla 2.9. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1929-1936.	166
Tabla 2.10. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1936-1940.	167
Tabla 2.11. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1941-1953.	168
Tabla 2.12. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1955-1960.	169
Tabla 2.13. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1961-1965.	170
Tabla 2.14. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1965-1966.	171
Tabla 2.15. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1967-1971.	172
Tabla 2.16. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1971-1974.	173
Tabla 2.17. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1974-1976.	174
Tabla 2.18. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1976-1979.	175
Tabla 2.19. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1980-1984.	176
Tabla 2.20. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1984-1988.	177
Tabla 2.21. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1988-1990.	178
Tabla 2.22. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1990-1992.	179
Tabla 2.23. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1992-1994.	180
Tabla 2.24. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1994-1996.	181
Tabla 2.25. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1996-1999.	182
Tabla 2.26. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2000-2001.	183
Tabla 2.27. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2002-2004.	184
Tabla 2.28. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2004-2006.	185
Tabla 2.29. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2006-2007.	186
Tabla 2.30. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2007-2009.	187

Tabla 2.31. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2009-2010.	188
Tabla 2.32. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2010.	189
Tabla 2.33. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2010-2011.	190
Tabla 2.34. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2011-2012.	191
Tabla 2.35. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2012.	192
Tabla 2.36. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2012-2014.	193
Tabla 2.37. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2014-2015.	194
Tabla 2.38. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2015-2016.	195
Tabla 2.39. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2016-2017.	196
Tabla 2.40. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2017-2018.	197
Tabla 2.41. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2018.	198
Tabla 2.42. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2018-2019.	199
Tabla 2.43. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2019-2021.	200
Tabla 2.44. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2021.	201
Tabla 2.45. Chile. Secuencia cronológica de incorporación de las modalidades y niveles de planificación territorial en el país, según planificación de hecho y de derecho. Período 1870-2020.	205
Tabla 2.46. Chile. Instrumentos de planificación territorial en el ordenamiento jurídico chileno, con especificación de su período de vigencia. Diciembre 2020.	208
Tabla 2.47. Chile. Secuencia cronológica de vigencia de instrumentos de planificación territorial en el país. Período 1870 – presente.	208
Tabla 2.48. Chile. Tipologías de carácter instrumental en la planificación territorial chilena. Diciembre 2020.	209
Tabla 2.49. Chile. Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala nacional elaborados por ODEPLAN y MIDEPLAN. Período 1965-2018.	213
Tabla 2.50. Chile. Políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial vigentes en la legislación chilena, en orden de escala territorial y antigüedad. Julio 2021.	233
Tabla 2.51. Chile. Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala regional formulados y aprobados bajo la competencia radicada en ODEPLAN. Período de planificación 1965-1989.	235
Tabla 2.52. Chile. Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala regional formulados y aprobados bajo la competencia radicada en MIDEPLAN y gobiernos regionales. Período 1990-2030.	237
Tabla 2.53. Chile. Estrategias regionales de desarrollo (ERD) aprobadas por sus respectivos consejos regionales en cada región del país. Diciembre 2020.	246
Tabla 2.54. Chile. Estilos de diseños estratégicos y niveles de planificación utilizados en cada estrategia regional de desarrollo (ERD) aprobada por sus respectivos Consejos Regionales (CORE) en cada región del país. Diciembre 2020.	247
Tabla 2.55. Chile. Políticas públicas regionales (PPR) o instrumentos afines aprobados por sus respectivos consejos regionales en cada región del país, desde 1998 y hasta junio de 2020.	255
Tabla 2.56. Chile. Políticas públicas regionales (PPR) o instrumentos afines aprobados por sus respectivos consejos regionales en cada región del país, desde 1998 y hasta junio de 2020.	256

Tabla 2.57. Chile. Cobertura de Planes de Desarrollo Comunal vigentes, al 31 de diciembre de 2020 y al 1º de enero de 2021. Parte 1.	263
Tabla 2.58. Chile. Cobertura de Planes de Desarrollo Comunal vigentes, al 31 de diciembre de 2020 y al 1º de enero de 2021. Parte 2.	264
Tabla 2.59. Chile. Planes regionales de desarrollo urbano (PRDU) vigentes. Diciembre 2020.	271
Tabla 2.60. Chile. Planes regionales de ordenamiento territorial (PROT) vigentes. Diciembre 2020.	275
Tabla 2.61. Chile. Zonificaciones del borde costero regional (ZBCR) vigentes, en orden cronológico. Año 2020.	285
Tabla 2.62. Chile. Síntesis de estado de situación del planeamiento territorial a escala regional,	286
Tabla 2.63. Chile. Instrumentos de planeamiento territorial normativo a escala intercomunal aprobados bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas, como planos (o planes) reguladores intercomunales, en orden cronológico. Período 1953-1965.	288
Tabla 2.64. Chile. Planes reguladores metropolitanos (PRM) e intercomunales (PRI) vigentes, con evaluación de antigüedad según años de vigencia, por región. Diciembre 2020.	295
Tabla 2.65. Chile. Cantidad de planes reguladores metropolitanos (PRM) e intercomunales (PRI) y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.	296
Tabla 2.66. Chile. Diferencias de criterios para la definición del territorio normado en cada plan regulador intercomunal o metropolitano vigente, en orden geográfico de norte a sur. Diciembre 2020. Parte 1.	297
Tabla 2.67. Chile. Diferencias de criterios para la definición del territorio normado en cada plan regulador intercomunal o metropolitano vigente, en orden geográfico de norte a sur. Diciembre 2020. Parte 2.	298
Tabla 2.68. Chile. Síntesis de leyes de gestión urbana para ciudades específicas publicadas, en orden cronológico. Período 1874-1912.	301
Tabla 2.69. Chile. Límites urbanos (LU) actualmente vigentes y publicados y/o aprobados antes de 1940. Diciembre 2020.	303
Tabla 2.70. Chile. Límites urbanos vigentes y promulgados por sus respectivos gobiernos regionales desde su creación, en 1993. Diciembre 2020.	305
Tabla 2.71. Chile. Cantidad de límites urbanos (LU) vigentes y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.	310
Tabla 2.72. Chile. Planos oficiales de urbanización (POU) vigentes en el país. Diciembre 2020.	314
Tabla 2.73. Chile. Cantidad de planes reguladores comunales (PRC) vigentes y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.	324
Tabla 2.74. Chile. Cantidad de planes seccionales (PS) vigentes en áreas urbanas sin plan regulador comunal y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.	334
Tabla 2.75. Chile. Secuencia de instrumentos vigentes en la historia del planeamiento urbano. Período 1891 – 2020.	335
Tabla 2.76. Chile. Planes reguladores (PR) comunales (PRC), planos oficiales de urbanización (POU),	337
Tabla 2.77. Chile. Planes reguladores (PR) comunales (PRC), planos oficiales de urbanización (POU),	338
Tabla 2.78. Chile. Planes reguladores (PR) comunales (PRC), planos oficiales de urbanización (POU),	339
Tabla 2.79. Chile. Vinculación entre instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial de escala nacional, regional, intercomunal y comunal, según legislación vigente. Diciembre 2020.	348
Tabla 3.1. Macrozona Central de Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional, por sectores productivos. Año 2017.	366
Tabla 3.2. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan el contexto territorial regional. Año 2020.	369
Tabla 3.3. Región de Valparaíso. Clasificación morfológica de los glaciares catastrados en la región. Año 2019.	382
Tabla 3.4. Región de Valparaíso. Indicadores de oferta y demanda de recursos hídricos. Año 2018.	384
Tabla 3.5. Región de Valparaíso. Demanda hídrica estimada y proyectada según tipos de usos, en milímetros cúbicos por año. Años 2015, 2030 y 2040.	387
Tabla 3.6. Región de Valparaíso. Brecha hídrica en cuencas hidrográficas regionales. Año 2018.	387
Tabla 3.7. Región de Valparaíso. Clases agrológicas del suelo en superficie regional estudiada. Año 2019.	391

Tabla 3.8. Región de Valparaíso. Regiones, subregiones y formaciones vegetacionales presentes en la región. Año 2019.	393
Tabla 3.9. Región de Valparaíso. Categorías de clasificación según estado de conservación vigentes y porcentaje de endemismo según regiones biogeográficas. Año 2018.	395
Tabla 3.10. Región de Valparaíso. Áreas de interés biológico con categorías de protección oficial. Diciembre 2019.	396
Tabla 3.11. Región de Valparaíso. Sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Año 2019.	396
Tabla 3.12. Región de Valparaíso. Tipologías de amenazas socionaturales pertinentes para evaluar en el territorio regional.	398
Tabla 3.13. Chile central. Tipologías de fuentes sismogénicas. Año 2019.	399
Tabla 3.14. Región de Valparaíso. Epicentros locales con magnitud igual o superior a 6,5 en escala de Richter. Período 1970-2019.	400
Tabla 3.15. Región de Valparaíso. Registro de los principales tsunamis que han afectado la costa regional. Período 1970-2019.	401
Tabla 3.16. Región de Valparaíso. Registro de los principales eventos de marejadas que han afectado a la costa regional. Período 1924-2015.	403
Tabla 3.17. Región de Valparaíso. Amenaza de remoción en masa, según tipologías de fenómenos y grados de susceptibilidad. Año 2004.	405
Tabla 3.18. Región de Valparaíso. Amenaza de inundación, según tipologías de fenómenos y grados de susceptibilidad. Año 2004.	407
Tabla 3.19. Comuna de Valparaíso. Grandes incendios urbanos que han afectado a la ciudad de Valparaíso. Período 2013-2017.	411
Tabla 3.20. Región de Valparaíso continental. Principales problemáticas ambientales actuales, por categorías. Año 2019.	414
Tabla 3.21. Región de Valparaíso. Superficie afectada por procesos de conservación o transformación en el tipo de uso del suelo. Período 1997-2017.	417
Tabla 3.22. Región de Valparaíso. Tipologías de uso del suelo. Año 2017.	419
Tabla 3.23. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan al medio físico y biótico natural. Año 2020.	422
Tabla 3.24. Región de Valparaíso. Población total y crecimiento intercensal regional, según datos censales. Período 1982-2017.	423
Tabla 3.25. Región de Valparaíso. Población total y crecimiento intercensal provincial, según datos censales. Período 1982-2017.	423
Tabla 3.26. Región de Valparaíso. Tasa de natalidad. Período 2002-2017.	425
Tabla 3.27. Región de Valparaíso. Tasa de mortalidad. Período 2002-2017.	426
Tabla 3.28. Chile. Tasa de migración neta regional. Período 2012-2017.	428
Tabla 3.29. Chile. Tasa de migración neta regional. Período 1977-2017.	428
Tabla 3.30. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas y visas otorgadas a extranjeros con residencia en la región al momento de la solicitud. Período 2009-2018.	430
Tabla 3.31. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas y visas otorgadas a extranjeros con residencia en la comuna al momento de la solicitud, según sexo del solicitante. Período 2009-2018.	431
Tabla 3.32. Región de Valparaíso. Cantidad de visas otorgadas a extranjeros con residencia en la región al momento de la solicitud, según país de origen. Período 2009-2018.	431
Tabla 3.33. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas otorgadas a extranjeros con residencia en la región al momento de la solicitud, según país de procedencia. Período 2009-2018.	432
Tabla 3.34. Región de Valparaíso. Distribución absoluta y porcentual de la población regional según grupos etarios. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	433
Tabla 3.35. Región de Valparaíso. Índice de envejecimiento regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	433
Tabla 3.36. Región de Valparaíso. Índice de dependencia de adultos mayores regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	434
Tabla 3.37. Región de Valparaíso. Índice de dependencia infantil-juvenil regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	435

Tabla 3.38. Región de Valparaíso. Tasa global de fecundidad regional. Período 2002-2016.	435
Tabla 3.39. Región de Valparaíso. Población total, por sexo, crecimiento intercensal e índice de feminidad según datos censales. Período 1982-2017.	435
Tabla 3.40. Región de Valparaíso. Población urbana y rural regional, totales y crecimiento intercensal. Período 1992-2017.	436
Tabla 3.41. Región de Valparaíso. Criterios requeridos para la identificación de áreas metropolitanas en la región. Año 2019.	440
Tabla 3.42. Región de Valparaíso. Tipologías consideradas para la clasificación y caracterización de asentamientos humanos existentes en la región. Año 2019.	441
Tabla 3.43. Región de Valparaíso. Distribución de la población según tipos de asentamientos humanos. Año 2017.	442
Tabla 3.44. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan las características demográficas. Año 2020.	450
Tabla 3.45. Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional* absoluto. Período 2013-2020.	451
Tabla 3.46. Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional* relativo*. Período 2013-2020.	452
Tabla 3.47. Región de Valparaíso. Producto Interno Bruto regional por actividad económica ¹ . Período 2013-2019.	453
Tabla 3.48. Región de Valparaíso. Rubros de actividad económica ordenados por cantidad de empresas con dirección vigente en la región. Año 2018.	454
Tabla 3.49. Región de Valparaíso. Rubros de actividad económica ordenados por ventas totales de empresas con dirección vigente en la región, en unidades de fomento. Año 2018.	455
Tabla 3.50. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan a las actividades económicas. Año 2020.	470
Tabla 3.51. Región de Valparaíso. Principales caminos en la red vial regional. Año 2018.	472
Tabla 3.52. Región de Valparaíso. Cartera de iniciativas de inversión en infraestructura vial mediante concesiones de obras públicas. Período 2020-2023.	473
Tabla 3.53. Región de Valparaíso. Infraestructura ferroviaria habilitada. Año 2019.	474
Tabla 3.54. Región de Valparaíso. Infraestructura ferroviaria emblemática desmantelada o en desuso. Año 2019.	475
Tabla 3.55. Región de Valparaíso continental. Infraestructura portuaria mayor en la Bahía de Quintero - Ventanas. Año 2019.	480
Tabla 3.56. Bahía de Valparaíso. Infraestructura portuaria mayor en la Bahía de Valparaíso. Año 2019.	482
Tabla 3.57. Región de Valparaíso continental. Infraestructura portuaria mayor en la Bahía de San Antonio. Año 2019.	484
Tabla 3.58. Región de Valparaíso insular. Infraestructura portuaria en la isla de Pascua	485
Tabla 3.59. Región de Valparaíso. Infraestructura aeroportuaria. Año 2019.	486
Tabla 3.60. Región de Valparaíso. Toneladas transportadas por ferrocarril hacia puertos de la región.	490
Tabla 3.61. Región de Valparaíso. Cantidad de operaciones aeronáuticas nacionales e internacionales en el aeropuerto y aerodrómos regionales, totales anuales. Período 2015-2019.	492
Tabla 3.62. Región de Valparaíso. Cantidad de operaciones aeronáuticas nacionales e internacionales en el aeropuerto y aerodrómos regionales, totales mensuales. Período 2015-2019.	493
Tabla 3.63. Chile. Flujo de entrada y de salida de vehículos particulares, de pasajeros y de carga, y de toneladas de carga, por avanzadas fronterizas aduaneras. Período 2005-2019.	495
Tabla 3.64. Región de Valparaíso. Movilidad portuaria según cantidad total anual de naves recaladas en complejos o instalaciones portuarias. Período 2012-2018.	497
Tabla 3.65. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan a la conectividad física y de movilidad regional. Año 2020.	499
Tabla 3.66. Región de Valparaíso. Población y vivienda urbana y rural según resultados censales. Años censales 1992, 2002 y 2017.	500
Tabla 3.67. Región de Valparaíso. Cobertura de agua potable (AP), alcantarillado (AL) y tratamiento de aguas servidas (TAS) en territorios operacionales (TO) en concesión a empresas sanitarias para localidades de la región. Año 2018.	508
Tabla 3.68. Región de Valparaíso. Servicios de agua potable no concesionados, cantidad de arranques y población estimada atendida. Año 2017.	509
Tabla 3.69. Región de Valparaíso. Consumo energético según actividad y subactividad económica,	512

Tabla 3.70. Región de Valparaíso. Consumo energético según actividad y subactividad económica,	513
Tabla 3.71. Región de Valparaíso. Consumo energético según tipo de energético, en tercalorías. Año 2018.	515
Tabla 3.72. Región de Valparaíso. Parque vehicular y antigüedad de la flota de transporte público, por modalidades de servicio. Mayo 2020.	520
Tabla 3.73. Región de Valparaíso. Localidades prioritarias por carencia de conectividad digital. Año 2019.	522
Tabla 3.74. Región de Valparaíso. Cantidad de residuos generados según tipologías, en miles de toneladas. Período 2014-2017.	524
Tabla 3.75. Región de Valparaíso. Modalidades de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, en toneladas anuales. Año 2017.	525
Tabla 3.76. Región de Valparaíso. Sitios de disposición final de RSDyA activos. Año 2019.	526
Tabla 3.77. Región de Valparaíso. Disposición comunal de establecimientos de educación según niveles educativos. Año 2020.	528
Tabla 3.78. Región de Valparaíso. Matrículas de mujeres y hombres en educación superior. Período 2005-2020.	534
Tabla 3.79. Región de Valparaíso. Participación promedio de universidades regionales	534
Tabla 3.80. Región de Valparaíso. Disposición comunal de equipamiento de salud. Año 2020.	535
Tabla 3.81. Región de Valparaíso. Disposición de camas por habitante. Año 2020.	536
Tabla 3.82. Región de Valparaíso. Disposición comunal de unidades policiales y de bomberos. Año 2020.	541
Tabla 3.83. Región de Valparaíso. Disposición comunal de tipologías de equipamiento cultural. Año 2020.	554
Tabla 3.84. Región de Valparaíso. Factores que condicionan a la dotación de vivienda, servicios y equipamiento. Año 2020.	559
Tabla 3.85. Chile. Campamentos, hogares y personas por región. Año 2019.	569
Tabla 3.86. Región de Valparaíso. Campamentos, hogares y personas por comuna. Año 2019.	570
Tabla 3.87. Región de Valparaíso. Población regional perteneciente a pueblos originarios. Año 2017.	583
Tabla 3.88. Región de Valparaíso. Población con calidad indígena, según causal aplicada por el artículo 2º de la Ley 19.253, Año 2019.	585
Tabla 3.89. Región de Valparaíso. Valores o bienes categorizados como patrimonio cultural tangible inmueble definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección	588
Tabla 3.90. Región de Valparaíso. Valores o bienes categorizados como patrimonio cultural tangible inmueble definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección	589
Tabla 3.91. Región de Valparaíso. Valores o bienes categorizados como patrimonio cultural tangible inmueble definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección	590
Tabla 3.92. Región de Valparaíso. Valores categorizados como patrimonio cultural intangible definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección o identificadas como notables, según subcategorías de clasificación. Año 2020. Parte 1.	591
Tabla 3.93. Región de Valparaíso. Valores categorizados como patrimonio cultural intangible definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección o identificadas como notables, según subcategorías de clasificación. Año 2020. Parte 2.	592
Tabla 3.94. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan las características de la sociedad regional. Año 2020.	598
Tabla 3.95. Región de Valparaíso. Síntesis de factores internos y externos que condicionan el desarrollo regional, ordenados por ámbitos y calificación. Año 2020. Parte 1.	600
Tabla 3.96. Región de Valparaíso. Síntesis de factores internos y externos que condicionan el desarrollo regional, ordenados por ámbitos y calificación. Año 2020. Parte 2.	601
Tabla 3.97. Región de Valparaíso. Síntesis de factores internos y externos que condicionan el desarrollo regional, ordenados por ámbitos y calificación. Año 2020. Parte 3.	602
Tabla 3.98. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 1.	603
Tabla 3.99. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 2.	604

Tabla 3.100. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 3.	605
Tabla 3.101. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 4.	606
Tabla 3.102. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 5.	607
Tabla 4.1. Chile. Visión de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051.	612
Tabla 4.2. Chile. Ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D) de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Año 2021. Parte 1.	613
Tabla 4.3. Chile. Ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D) de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Año 2021. Parte 2.	614
Tabla 4.4. Chile. Ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D) de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Año 2021. Parte 3.	615
Tabla 4.5. Chile. Objetivos generales y específicos de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC). Año 1995.	616
Tabla 4.6. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC). Año 1995.	616
Tabla 4.7. Chile. Ámbitos temáticos (AT) y objetivos específicos (OE) de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Año 2014.	618
Tabla 4.8. Chile. Objetivo general de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020.	619
Tabla 4.9. Chile. Ámbitos (A), ejes (E) y lineamientos (L) de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 1.	620
Tabla 4.10. Chile. Ámbitos (A), ejes (E) y lineamientos (L) de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 2.	621
Tabla 4.11. Chile. Ámbitos (A), ejes (E) y lineamientos (L) de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 3.	622
Tabla 4.12. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 1.	622
Tabla 4.13. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 2.	623
Tabla 4.14. Región de Valparaíso. Imagen objetivo regional en el diseño estratégico de la ERD 2021-2020.	627
Tabla 4.15. Región de Valparaíso. Enunciados extendidos de los ejes estratégicos (EE) de la ERD 2021-2020, agrupados en ámbitos.	628
Tabla 4.16. Región de Valparaíso. Ámbitos y ejes estratégicos en el diseño estratégico de la ERD 2021-2020.	628
Tabla 4.17. Región de Valparaíso. Objetivos estratégicos (OE) de la ERD 2021-2020. Parte 1.	629
Tabla 4.18. Región de Valparaíso. Objetivos estratégicos (OE) de la ERD 2021-2020. Parte 2.	630
Tabla 4.19. Región de Valparaíso. Objetivos estratégicos y sus iniciativas en el diseño estratégico de la ERD 2021-2020.	631
Tabla 4.20. Región de Valparaíso. Visión estratégica en el diseño estratégico de la ERI 2014-2020. Año 2014.	636
Tabla 4.21. Región de Valparaíso. Ejes estratégicos y objetivos específicos de la ERI 2014-2020.	636
Tabla 4.22. Región de Valparaíso. Ejes estratégicos y objetivos específicos en el diseño estratégico de la ERI 2014-2020.	637
Tabla 4.23. Región de Valparaíso. Polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2014-2020.	637
Tabla 4.24. Región de Valparaíso. Polos de competitividad y áreas transversales en el diseño estratégico de la ERI 2014-2020.	638
Tabla 4.25. Región de Valparaíso. Visión estratégica en el diseño estratégico de la PDSH 2020-2030.	639
Tabla 4.26. Región de Valparaíso. Pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F) de la PDSH 2020-2030.	639
Tabla 4.27. Región de Valparaíso. Períodos de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región. Diciembre 2020.	640
Tabla 4.28. Región de Valparaíso. Niveles de planificación en el diseño estratégico de los últimos PLADECOs aprobados, por comuna. Diciembre 2020. Parte 1.	642

Tabla 4.29. Región de Valparaíso. Niveles de planificación en el diseño estratégico de los últimos PLADECOs aprobados, por comuna. Diciembre 2020. Parte 2.	643
Tabla 4.30. Región de Valparaíso continental. Clasificación de infraestructura estratégica identificada en la región en el componente de amenazas naturales (y antrópicas) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.	647
Tabla 4.31. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para el componente cuencas hidrográficas del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.	648
Tabla 4.32. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para el componente sistema rural del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.	650
Tabla 4.33. Región de Valparaíso continental. Matriz de compatibilidad de funciones territoriales para el componente del sistema rural del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.	651
Tabla 4.34. Región de Valparaíso continental. Ventajas y desventajas de comunas en sus respectivos subsistemas urbanos, según el componente del sistema urbano del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.	653
Tabla 4.35. Región de Valparaíso continental. Escenarios posibles por ejes y variables definidos por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 1.	655
Tabla 4.36. Región de Valparaíso continental. Escenarios posibles por ejes y variables definidos por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 2.	656
Tabla 4.37. Región de Valparaíso continental. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 1.	658
Tabla 4.38. Región de Valparaíso continental. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 2.	659
Tabla 4.39. Región de Valparaíso continental. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial contenido en la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 1.	659
Tabla 4.40. Región de Valparaíso continental. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial contenido en la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 2.	660
Tabla 4.41. Región de Valparaíso continental. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial contenido en la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 3.	661
Tabla 4.42. Archipiélago de Juan Fernández. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 1.	663
Tabla 4.43. Archipiélago de Juan Fernández. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 2.	664
Tabla 4.44. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 1.	665
Tabla 4.45. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 2.	666
Tabla 4.46. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 3.	667

Tabla 4.47. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 4.	668
Tabla 4.48. Comuna de Isla de Pascua. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 1.	669
Tabla 4.49. Comuna de Isla de Pascua. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 2.	670
Tabla 4.50. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 1.	670
Tabla 4.51. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 2.	671
Tabla 4.52. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 3.	672
Tabla 4.53. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 4.	673
Tabla 4.54. Islas de San Félix y San Ambrosio. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio. Año 2015.	675
Tabla 4.55. Región de Valparaíso continental. Matrices de compatibilidad propuestas por actores del sector público y privado para la Macrozonificación del Borde Costero Regional continental. Año 2013.	679
Tabla 4.56. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para la Macrozonificación del Borde Costero Regional continental y para el componente borde costero del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013. Parte 1.	680
Tabla 4.57. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para la Macrozonificación del Borde Costero Regional continental y para el componente borde costero del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013. Parte 2.	681
Tabla 4.58. Región de Valparaíso. Años de publicación de planes reguladores intercomunales (PRI) y metropolitanos (PRM) vigentes, con sus respectivas modificaciones vigentes en cada provincia y comuna. Diciembre 2020.	686
Tabla 4.59. Región de Valparaíso. Unidades urbanas definidas para el planeamiento territorial intercomunal. Año 2020.	687
Tabla 4.60. Provincia de Valparaíso. Asentamientos reconocidos como áreas urbanas normativas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 (PREMVAL), por comuna. Año 2014.	689
Tabla 4.61. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 1.	691
Tabla 4.62. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 2.	692
Tabla 4.63. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 3.	693
Tabla 4.64. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 4.	694

Tabla 4.65. Comunas de Calle Larga y Rinconada. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco. Años 1994, 1996 y 2004. Parte 1.	699
Tabla 4.66. Comunas de Calle Larga y Rinconada. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco. Años 1994, 1996 y 2004. Parte 2.	700
Tabla 4.67. Comunas de La Ligua, Papudo, Zapallar y Puchuncaví. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte. Años 1996, 2001 y 2004. Parte 1.	704
Tabla 4.68. Comunas de La Ligua, Papudo, Zapallar y Puchuncaví. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte. Años 1996, 2001 y 2004. Parte 2.	705
Tabla 4.69. Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. Año 2006. Parte 1.	708
Tabla 4.70. Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. Año 2006. Parte 2.	709
Tabla 4.71. Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. Año 2006. Parte 3.	710
Tabla 4.72. Región de Valparaíso. Áreas urbanas normadas, usos de suelo permitidos, áreas de restricción y de protección definidas por los planes reguladores intercomunales o metropolitanos vigentes en la región. Diciembre 2020.	712
Tabla 4.73. Región de Valparaíso. Instrumentos de planeamiento o gestión urbana vigentes en cada comuna (*). Diciembre 2020.	713
Tabla 4.74. Región de Valparaíso. Años de publicación de planes reguladores comunales (PRC), planes seccionales (PS) y límites urbanos (LU) vigentes, con sus respectivas modificaciones vigentes en cada provincia y comuna. Diciembre 2020.	714
Tabla 4.75. Región de Valparaíso. Áreas urbanas normativas, usos de suelo permitidos, áreas de restricción y de protección definidas por los instrumentos de planeamiento urbano en las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 1.	718
Tabla 4.76. Región de Valparaíso. Áreas urbanas normativas, usos de suelo permitidos, áreas de restricción y de protección definidas por los instrumentos de planeamiento urbano en las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 2.	719
Tabla 5.1. Región de Valparaíso. Mecanismo de planificación estratégica territorial regional y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 1.	728
Tabla 5.2. Región de Valparaíso. Mecanismo de planificación estratégica territorial regional y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 2.	729
Tabla 5.3. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 1.	730
Tabla 5.4. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 2.	731
Tabla 5.5. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 3.	732
Tabla 5.6. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 1.	733

Tabla 5.7. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 2.	734
Tabla 5.8. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 3.	735
Tabla 5.9. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 1.	736
Tabla 5.10. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 2.	737
Tabla 5.11. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 3.	738
Tabla 5.12. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus seis objetivos generales y cinco objetivos específicos. Año 2021.	739
Tabla 5.13. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus seis objetivos generales y cinco objetivos específicos. Año 2021.	740
Tabla 5.14. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus seis objetivos generales y cinco objetivos específicos. Año 2021.	741
Tabla 5.15. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos específicos. Año 2021.	742
Tabla 5.16. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos específicos. Año 2021.	743
Tabla 5.17. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos específicos. Año 2021.	744
Tabla 5.18. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 1.	745
Tabla 5.19. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 2.	746
Tabla 5.20. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 3.	747
Tabla 5.21. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 4.	748
Tabla 5.22. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 1.	749
Tabla 5.23. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 2.	750
Tabla 5.24. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 3.	751

Tabla 5.25. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 4.	752
Tabla 5.26. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 1.	753
Tabla 5.27. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 2.	754
Tabla 5.28. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 3.	755
Tabla 5.29. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 4.	756
Tabla 5.30. Región de Valparaíso. Síntesis de evaluación de las políticas nacionales con objeto territorial vigentes según inclusión de las dinámicas territoriales. Diciembre 2020.	757
Tabla 5.31. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 1.	758
Tabla 5.32. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 2.	759
Tabla 5.33. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 3.	760
Tabla 5.34. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 1.	761
Tabla 5.35. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 2.	762
Tabla 5.36. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 1.	763
Tabla 5.37. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 2.	764
Tabla 5.38. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 3.	765
Tabla 5.39. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos específicos (OE), polos de competitividad y áreas transversales. Diciembre 2020.	766
Tabla 5.40. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos específicos (OE), polos de competitividad y áreas transversales. Diciembre 2020.	767
Tabla 5.41. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos específicos (OE), polos de competitividad y áreas transversales. Diciembre 2020.	768

Tabla 5.42. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030, según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F). Diciembre 2020.	770
Tabla 5.43. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030, según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F). Diciembre 2020.	771
Tabla 5.44. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030, según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F). Diciembre 2020.	772
Tabla 5.45. Región de Valparaíso. Síntesis de evaluación de instrumentos de planificación estratégica territorial regional vigentes según inclusión de las dinámicas territoriales. Diciembre 2020.	773
Tabla 5.46. Región de Valparaíso. Períodos de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región y planes seleccionados para su evaluación. Diciembre 2020.	774
Tabla 5.47. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 1.	775
Tabla 5.48. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 2.	776
Tabla 5.49. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 1.	777
Tabla 5.50. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 2.	778
Tabla 5.51. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 1.	778
Tabla 5.52. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 2.	779
Tabla 5.53. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 1.	780
Tabla 5.54. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 2.	781
Tabla 5.55. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 1.	781
Tabla 5.56. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 2.	782
Tabla 5.57. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020.	783
Tabla 5.58. Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos estratégicos (LE) y estrategias (E). Diciembre 2020.	784
Tabla 5.59. Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos estratégicos (LE) y estrategias (E). Diciembre 2020.	785

Tabla 5.60. <i>Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos estratégicos (LE) y estrategias (E). Diciembre 2020.</i>	786
Tabla 5.61. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	787
Tabla 5.62. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	788
Tabla 5.63. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	789
Tabla 5.64. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	790
Tabla 5.65. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	791
Tabla 5.66. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	792
Tabla 5.67. <i>Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus áreas estratégicas (AE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020.</i>	793
Tabla 5.68. <i>Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus áreas estratégicas (AE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020.</i>	794
Tabla 5.69. <i>Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus áreas estratégicas (AE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020.</i>	795
Tabla 5.70. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	796
Tabla 5.71. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	797
Tabla 5.72. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	798
Tabla 5.73. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	799
Tabla 5.74. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	800
Tabla 5.75. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	801
Tabla 5.76. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	802
Tabla 5.77. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	803

Tabla 5.78. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	804
Tabla 5.79. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	805
Tabla 5.80. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	805
Tabla 5.81. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	806
Tabla 5.82. <i>Región de Valparaíso. Síntesis de evaluación de planes de desarrollo comunal (PLADECO) vigentes y seleccionados según inclusión de las dinámicas territoriales. Diciembre 2020.</i>	807
Tabla 5.83. <i>Chile. Visión de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051.</i>	811
Tabla 5.84. <i>Chile. Diferencias descriptivas entre los principios rectores contenidos en la propuesta PNOT 2017 y los contenidos en la PNOT 2021-2051. Período 2017-2021.</i>	812
Tabla 5.85. <i>Chile. Objetivo general de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051.</i>	813
Tabla 5.86. <i>Región de Valparaíso. Diseño y aprobación de políticas públicas regionales o iniciativas afines propuestas por la Estrategia Regional de Desarrollo. Diciembre 2020.</i>	822
Tabla 5.87. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	824
Tabla 5.88. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	825
Tabla 5.89. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 3.</i>	826
Tabla 5.90. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 4.</i>	827
Tabla 5.91. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 5.</i>	828
Tabla 5.92. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	830
Tabla 5.93. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	831
Tabla 5.94. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 3.</i>	832
Tabla 5.95. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 4.</i>	833
Tabla 5.96. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 5.</i>	834
Tabla 5.97. <i>Región de Valparaíso. Períodos de vigencia de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región. Diciembre 2020.</i>	836
Tabla 5.98. <i>Región de Valparaíso. Niveles de planificación de los últimos PLADECOs aprobados considerados (en amarillo) para la evaluación de coherencia prospectiva con la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	837
Tabla 5.99. <i>Región de Valparaíso. Niveles de planificación de los últimos PLADECOs aprobados considerados (en amarillo) para la evaluación de coherencia prospectiva con la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	838

Tabla 5.100. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	839
Tabla 5.101. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	840
Tabla 5.102. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 3.</i>	841
Tabla 5.103. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 4.</i>	842
Tabla 5.104. <i>Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 5.</i>	843
Tabla 5.105. <i>Región de Valparaíso. Situación de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región. Diciembre 2020.</i>	846
Tabla 5.106. <i>Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 1.</i>	852
Tabla 5.107. <i>Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 2.</i>	853
Tabla 5.108. <i>Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 3.</i>	854
Tabla 5.109. <i>Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 4.</i>	855
Tabla 5.110. <i>Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 5.</i>	856
Tabla 5.111. <i>Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 6.</i>	857
Tabla 5.112. <i>Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 7.</i>	858
Tabla 5.113. <i>Región de Valparaíso. Mecanismos de planeamiento territorial intercomunal y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 1.</i>	860
Tabla 5.114. <i>Región de Valparaíso. Mecanismos de planeamiento territorial intercomunal y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 2.</i>	861
Tabla 5.115. <i>Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales atendidas por planes reguladores intercomunales o metropolitanos vigentes según mecanismos de inclusión. Diciembre 2020.</i>	862
Tabla 5.116. <i>Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales atendidas por planes reguladores comunales y límites urbanos vigentes según mecanismos de inclusión. Diciembre 2020.</i>	862
Tabla 5.117. <i>Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales ordenadas según cantidad de planes reguladores intercomunales y metropolitano (PRIO) pertinentes. Año 2020.</i>	863

Tabla 5.118. Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales ordenadas según cantidad de planes reguladores comunales (PRC) pertinentes. Año 2020.	863
Tabla 5.119. Región de Valparaíso. Vigencia de planes reguladores intercomunales, metropolitano, comunales, planes seccionales, límites urbanos y sus posteriores modificaciones, y escenarios favorables de antigüedad, concurrencia e integración en el planeamiento territorial. Período 1930-2020.	867
Tabla 5.120. Región de Valparaíso. Vigencia de planes reguladores intercomunales, metropolitano, comunales, planes seccionales, límites urbanos y sus posteriores modificaciones, y escenarios favorables según estados de antigüedad, concurrencia e integración en el planeamiento territorial. Período 1930-2020.	868
Tabla 5.121. Chile. Superficie y población censal regional en territorios omitidos. Diciembre 2020.	871
Tabla 5.122. Chile. Cantidad de planes reguladores comunales (PRC) vigentes, planes seccionales (PS) vigentes en áreas urbanas sin PRC y límites urbanos (LU) vigentes y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.	877
Tabla 5.123. Región de Valparaíso continental. Escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo. Período 1997-2017. Parte 1.	881
Tabla 5.124. Región de Valparaíso continental. Escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo. Período 1997-2017. Parte 2.	882
Tabla 5.125. Región de Valparaíso continental. Superficie de escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo y presencia en territorios normados y omitidos. Período 1997-2017. Parte 1.	882
Tabla 5.126. Región de Valparaíso continental. Superficie de escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo y presencia en territorios normados y omitidos. Período 1997-2017. Parte 2.	883
Tabla 5.127. Región de Valparaíso continental. Superficie y porcentaje de escenario favorable y desfavorable para en el cambio del uso del suelo en territorios normados y omitidos. Período 1997-2017.	884
Tabla 5.128. Chile. Resultado de los cálculos de variables para determinación de vulnerabilidades para el componente ecológico en territorios omitidos por el planeamiento territorial normativo. Diciembre 2019.	888
Tabla 5.129. Chile. Resultado de los cálculos de variables para determinación de vulnerabilidades para el componente social en territorios omitidos por el planeamiento territorial normativo. Diciembre 2019.	889
Tabla 5.130. Chile. Resultado de los cálculos de variables para determinación de vulnerabilidades para el componente económico en territorios omitidos por el planeamiento territorial normativo. Diciembre 2019.	890
Tabla 5.131. Chile. Vulnerabilidad media regional para los componentes ecológico, social y económico, y vulnerabilidad media regional total por territorios omitidos. Diciembre 2019.	891
Tabla 5.132. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 1.	899
Tabla 5.133. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 2.	900
Tabla 5.134. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 3.	901
Tabla 5.135. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 4.	902
Tabla 5.136. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 5.	903

Tabla 5.137. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 6.	904
Tabla 5.138. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 7.	905
Tabla 5.139. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 8.	906
Tabla 5.140. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 9.	907
Tabla 5.141. Región de Valparaíso. Situación de vigencia y escenarios de coherencia de los instrumentos de planificación estratégica territorial y planeamiento territorial comunal vigentes en comunas seleccionadas para evaluación de coherencia prospectiva. Diciembre 2020.	908
Tabla 5.142. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 1.	909
Tabla 5.143. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 2.	909
Tabla 5.144. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 3.	910
Tabla 5.145. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 4.	910
Tabla 5.146. <i>Comuna de Casablanca. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014 (PREMVAL 2014). Diciembre 2020. Parte 1.</i>	911
Tabla 5.147. <i>Comuna de Casablanca. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014 (PREMVAL 2014). Diciembre 2020. Parte 2.</i>	912
Tabla 5.148. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	912
Tabla 5.149. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	913
Tabla 5.150. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 3.</i>	914
Tabla 5.151. <i>Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur 2006 (SBCS 2006). Diciembre 2020.</i>	915
Tabla 5.152. <i>Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	916
Tabla 5.153. <i>Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	917
Tabla 5.154. <i>Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte 1996. Diciembre 2020.</i>	918

Tabla 5.155. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador comunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 1.	919
Tabla 5.156. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador comunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 2.	920
Tabla 5.157. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador comunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 3.	920
Tabla 5.158. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en <i>el plan regulador comunal vigente</i> . Diciembre 2020. Parte 4.	921
Tabla 5.159. <i>Comuna de Casablanca. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Comunal de Casablanca 2020. Diciembre 2020.</i>	923
Tabla 5.160. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Comunal de Quilpué 2019. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	924
Tabla 5.161. <i>Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Comunal de Quilpué 2019. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	925
Tabla 5.162. <i>Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 y el Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020.</i>	926
Tabla 5.163. <i>Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Comunal de Valparaíso 1984 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	927
Tabla 5.164. <i>Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Comunal de Valparaíso 1984 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	928
Tabla 5.165. <i>Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 y el Plan Regulador Comunal de Los Andes 2003 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020.</i>	929
Tabla 5.166. <i>Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 y el Plan Regulador Comunal de La Ligua 1980. Diciembre 2020.</i>	930
Tabla 5.167. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de La Calera 1992 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	931
Tabla 5.168. <i>Comuna de La Calera. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de La Calera 1992 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	932
Tabla 5.169. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de San Felipe 1999 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 1.</i>	933
Tabla 5.170. <i>Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de San Felipe 1999 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 2.</i>	934
Tabla 5.171. Región de Valparaíso. Porcentaje de coherencia prospectiva entre instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial en comunas evaluadas. Diciembre 2020.	935
Tabla 5.172. Chile. Grado de implementación de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) en cada región. Diciembre 2020.	937
Tabla 6.1. Chile. Normas consagradoras de instrumentos vigentes para la planificación territorial chilena. Diciembre 2021. Parte 1.	944

Tabla 6.2. Chile. Normas consagradorias de instrumentos vigentes para la planificación territorial chilena. Diciembre 2021. Parte 2.	945
Tabla 6.3. Chile. Normas de afectación transversal a los instrumentos vigentes para la planificación territorial chilena. Diciembre 2021.	946
Tabla 6.4. Chile. Características de identificación y diseño de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 1.	947
Tabla 6.5. Chile. Características de identificación y diseño de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 2.	948
Tabla 6.6. Chile. Características de identificación y diseño de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 3.	949
Tabla 6.7. Chile. Características de diseño, aprobación y vigencia de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 1.	950
Tabla 6.8. Chile. Características de diseño, aprobación y vigencia de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 2.	951
Tabla 6.9. Chile. Características de diseño, aprobación y vigencia de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 3.	952
Tabla 6.10. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 1.	957
Tabla 6.11. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 2.	958
Tabla 6.12. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 3.	959
Tabla 6.13. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 4.	960
Tabla 6.14. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 5.	961
Tabla 6.15. Chile. Información estadística oficial que carece de desagregación a nivel comunal identificada en la investigación. Año 2021.	981
Tabla 6.16. Región de Valparaíso. Información territorial en formato cartográfico vectorial carente de cobertura para los territorios insulares de la región. Año 2021.	982

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 0.1. Apariencia de SITUAR.gdb en la interface de usuario de la aplicación ArcCatalog.	68
Figura 0.2. Bases de datos de leyes y normas consultadas como fuentes de información primaria. Período 2018-2021.	71
Figura 0.3. Bases de datos de información estadísticas y cartográfica oficial consultadas como fuentes de información primaria. Período 2018-2021.	72
Figura 0.4. Ejemplo de espacio virtual de participación para el panel de expertos mediante aplicación padlet.com. Año 2020.	73
Figura 0.5. Algunos catálogos digitales de bibliotecas consultadas como fuentes de información terciaria. Período 2018-2021.	73
Figura 1.1. Chile. Regionalización del país. Año 1979.	84
Figura 1.2. Francia. Ejemplos de regiones homogéneas y regiones polarizadas planteadas por Boudeville. Año 1968.	87
Figura 1.3. América. Países analizados sobre la condición actual de su planificación territorial y otros aspectos relevantes. Diciembre 2020.	99
Figura 1.4. Argentina. Portada del Plan Estratégico Territorial 2015 con el modelo territorial deseado para el país y principales obras y proyectos estratégicos. Año 2015.	101
Figura 1.5. Municipio de São Paulo. Portada y contenidos de movilidad urbana de la zonificación ilustrada de la Ley 16.402 de Subdivisión, Uso y Ocupación del Municipio. Año 2016.	102
Figura 1.6. Canadá. Portada del Plan Intermunicipal de Crecimiento para la Gran Herradura Dorada 2020, de Ontario, y centros de crecimiento urbano. Año 2016.	103
Figura 1.7. Colombia. Mapa de Cuencas Hidrográficas objeto de Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) y portada del POMCA del Río Otún. Año 2016.	104
Figura 1.8. Costa Rica. Portada del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 y apartado de desarrollo territorial. Año 2018.	105
Figura 1.9. Ecuador. Portadas de las guías para la formulación/actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) provincial, cantonal, parroquial y del régimen especial Galápagos. Año 2019.	107
Figura 1.10. El Salvador. Mapas de contexto mesoamericano y de usos de suelo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales, en el Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Año 2004.	107
Figura 1.11. Ciudad de Nueva York. Planos esquemáticos de zonificación de la ciudad. Año 2004.	108
Figura 1.12. Guatemala. Lógica multinivel del sistema nacional de planificación y mapa de regionalización no oficial para formulación de planes específicos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032. Año 2021.	109
Figura 1.13. Haití. Mapa de polos de desarrollo y nuevo cuadro de planificación, programación y gestión del desarrollo en el Plan Estratégico de Desarrollo de Haití. País emergente al 2030. Año 2021.	110
Figura 1.14. México. Regionalización ambiental nacional y ficha descriptiva aplicada a una región ecológica en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. Año 2012.	112
Figura 1.15. Panamá. Portada y visión de Estado hacia el 2030 del Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado. Panamá 2030. Año 2017.	113
Figura 1.16. Paraguay. Portada y modelo territorial nacional deseado del Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Año 2012.	114
Figura 1.17. República Dominicana. Portada y mapa de síntesis componente espacial del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial 2030.	115
Figura 1.18. Departamento de Montevideo. Esquemas de degradación de recursos naturales (izquierda) y de territorios estratégicos interfase urbano-rural en las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Montevideo. Año 2012.	117
Figura 1.19. Europa. Países analizados sobre la condición actual de su planificación territorial y otros aspectos relevantes. Diciembre 2020.	121
Figura 1.20. Alemania. Situación inicial estructural de asentamiento (carta A), modelo de transporte (carta D) y modelo de orden y desarrollo (carta E) definidos en el Marco Orientativo de Planificación Espacial (Raumordnungspolitischer orientierungsrahmen). Año 1993.	122

Figura 1.21. Austria. Portada y mapa de previsión de población a pequeña escala con previsión hasta 2050 en el Concepto Austriaco de Desarrollo Espacial. Año 2011.	123
Figura 1.22. Bélgica. Portadas de la Visión Estratégica del Plan de Política de Ordenación del Territorio de Flandes, del Plan Regional de Desarrollo Sostenible de Bruselas Capital y del Esquema de Desarrollo del Espacio Regional de Valonia. Años 2018 y 1999.	124
Figura 1.23. Cataluña. Mapas de estructura general y orgánica del territorio y de estructura territorial de la propuesta del Plan Territorial General de Cataluña. Año 1995.	126
Figura 1.24. Región de Guadalupe. Portada y carta de dinámicas costeras del Esquema de Planificación Regional de Guadalupe. Año 2011.	127
Figura 1.25. Comuna de Milán. Portada, carta de ciudad lenta y ciudad veloz y carta de continuidad de barrios en el territorio metropolitano, en relación con los límites administrativos, del Plan de Gobernanza Territorial. Año 2012.	128
Figura 1.26. Países Bajos. Mapas de estructura espacial nacional de la Visión Espacial de Infraestructura y Ordenación del Territorio. Año 2011.	129
Figura 1.27. Portugal. Portada y modelo territorial propuesto por el Programa Nacional de Política de Ordenación del Territorio. Año 2019.	130
Figura 1.28. Reino Unido. Portadas de los planes de desarrollo espacial de Escocia (2014), Inglaterra (2021), Irlanda del Norte (2010) y Gales (2021), de izquierda a derecha. Año 2021.	132
Figura 1.29. Suiza. Portada y modelo territorial para la Estrategia 1 “Establecer áreas de acción y fortalecer la red policéntrica de pueblos y municipios” del Proyecto Territorio Suizo. Año 2012.	134
Figura 2.1. Chile. Población y vivienda urbana y rural según resultados censales. Período 1865-2017.	202
Figura 2.2. Chile. Modelo de diseño estratégico para una estrategia regional de desarrollo (ERD).	241
Figura 2.3. Chile. Modelo de diseño estratégico para una política pública regional (PPR).	250
Figura 2.4. Chile. Modelo de diseño estratégico para un plan de desarrollo comunal (PLADECO).	258
Figura 2.5. Chile. Situación de vigencia de los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOs) por comuna. Diciembre 2020.	265
Figura 2.6. Región del Maule. Planimetría de límites urbanos vigentes de Empedrado (1937) y Nirivilo (1938). Año 2020.	303
Figura 2.7. Chile. Planes reguladores comunales (PRC) e instrumentos afines que han tenido vigencia	325
Figura 2.8. Chile. Promedio de años de actualización de planes reguladores comunales (PRC) e instrumentos afines que han tenido vigencia en las comunas cabeceras regionales del país, con cantidad de actualizaciones al 31 de diciembre de 2020.	326
Figura 2.9. Chile. Cobertura territorial de planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM), planes reguladores comunales (PRC) y planes seccionales (PS) vigentes. Diciembre 2020.	340
Figura 2.10. Chile. Estructura de instrumentos propuestos para la definición de un sistema regional de planificación. Diciembre 2020.	344
Figura 2.11. Chile. Estructura de instrumentos propuestos para la definición del sistema regional de planificación con enfoque multiescalar. Diciembre 2020.	345
Figura 2.12. Chile. Estructura de instrumentos aportantes a un sistema regional de planificación territorial. Diciembre 2020.	346
Figura 2.14. Chile. Configuración regional de instrumentos para la planificación territorial, con su estructura multiescalar, instrumentos e interrelaciones. Diciembre 2020.	351
Figura 3.1. Región de Valparaíso. Superficie provincial y comunal según división político-administrativa. Año 2019.	359
Figura 3.2. Región de Valparaíso. Organización de la división político-administrativa regional. Año 2019.	360
Figura 3.3. Región de Valparaíso. Posición relativa en el territorio nacional. Año 2019.	362
Figura 3.4. Chile. Descripción gráfica de la Región Central de Chile. Año 1972.	363
Figura 3.5. Chile. Macrozonas para la planificación de infraestructura y recursos hídricos. Año 2010.	363
Figura 3.6. Chile. Agrupación de regiones político-administrativas en grandes zonas naturales.	363
Figura 3.7. Región de Valparaíso. Posición relativa en la Macrozona Central de Chile. Año 2019.	365
Figura 3.8. Región de Valparaíso. Posición relativa en el Corredor Bioceánico Mercosur Chile. Año 2019.	367
Figura 3.9. Región de Valparaíso. Posición relativa en la cuenca del océano Pacífico. Año 2019.	368
Figura 3.10. Región de Valparaíso. Formaciones geomorfológicas. Año 2019.	371

Figura 3.11. Región de Valparaíso. Formaciones geológicas. Año 2019.	374
Figura 3.12. Región de Valparaíso. Clasificación climática. Año 2019.	377
Figura 3.13. Comparación de la precipitación media acumulada entre los meses de enero y agosto en el período 1960-1990 con la precipitación normal acumulada entre los meses de enero y agosto en el año 2019.	378
Figura 3.14. Región de Valparaíso. Caudales medio anual registrado en los principales ríos de la región, en metros cúbicos por segundo. Periodo 2009-2018.	379
Figura 3.15. Región de Valparaíso. Sistemas hidrográficos e hidrogeológicos regionales. Año 2019.	380
Figura 3.16. Región de Valparaíso. Tendencias y calidad de los recursos hídricos. Año 2018.	383
Figura 3.17. Región de Valparaíso. Oferta referencial de aguas superficiales. Año 2018.	385
Figura 3.18. Región de Valparaíso. Oferta referencial de aguas subterráneas. Año 2018.	385
Figura 3.19. Región de Valparaíso. Huella hídrica azul. Año 2018.	385
Figura 3.20. Región de Valparaíso. Huella hídrica verde. Año 2018.	385
Figura 3.21. Chile. Demanda de agua por derechos de aprovechamiento de agua (DAA) otorgados por región. Año 2018.	386
Figura 3.22. Región de Valparaíso. Tendencia en la demanda hídrica estimada y proyectada según tipos de usos, en milímetros cúbicos por año. Años 2015, 2030 y 2040.	387
Figura 3.23. Región de Valparaíso. Variaciones en la superficie de agua embalsada en el embalse o lago Peñuelas. Años 2005, 2012 y 2019.	388
Figura 3.24. Región de Valparaíso. Variaciones en el volumen de agua embalsada en el embalse o lago Peñuelas, al 31 de diciembre, en millones de metros cúbicos. Período 2004-2019.	389
Figura 3.25. Región de Valparaíso. Brecha hídrica. Año 2018.	390
Figura 3.26. Región de Valparaíso. Capacidad agrológica del suelo. Año 2019.	392
Figura 3.27. Región de Valparaíso. Kilómetros cuadrados de superficie con suelos clase I, II, III. Año 2019.	393
Figura 3.28. Región de Valparaíso. Formaciones vegetacionales. Año 1994.	394
Figura 3.29. Región de Valparaíso. Áreas de interés biológico con figura de protección ambiental. Año 2019.	397
Figura 3.30. Chile central. Epicentros de sismos ocurridos entre 1973 y 2007, independiente de su magnitud y profundidad, clasificados como eventos de tipo interplaca (a), intraplaca de profundidad intermedia (B) y corticales (c).	399
Figura 3.31. Región de Valparaíso. Placas tectónicas, fallas geológicas locales, epicentros locales con magnitud igual o superior a 6,0 en escala de Richter, período 1970-2019, y zonificación de amenaza sísmica.	400
Figura 3.32. Región de Valparaíso. Amenaza por maremoto o tsunamis y marejadas. Año 2019.	402
Figura 3.33. Isla de Pascua o Rapa Nui. Cráteres (rano) y elevaciones (ma'unga) como evidencias del complejo volcánico de la isla de Pascua. Año 2019.	404
Figura 3.34. Región de Valparaíso. Amenaza por remociones en masa, deslizamientos y acumulación de flujos de detritos. Año 2019.	406
Figura 3.35. Región de Valparaíso. Amenaza por inundaciones por desborde de cauces fluviales y por afloramiento de aguas subterráneas. Año 2019.	408
Figura 3.36. Chile. Hectáreas de superficie total afectada por incendios forestales por región, entre las temporadas 1976-1977 a 2017-2018.	409
Figura 3.37. Chile. Superficie afectada por incendios forestales, según sensor VIIRS. Temporada 2016-2017 (1).	410
Figura 3.38. Región de Valparaíso. Afectación por incendios forestales, según cantidad y superficie afectada. Período 1976-2018 ¹ .	411
Figura 3.39. Región de Valparaíso. Afectación por incendios forestales. Período 2008-2019 (1).	412
Figura 3.40. Región de Valparaíso. Principales problemáticas ambientales actuales con afectación al aire, al océano y al agua dulce.	415
Figura 3.41. Región de Valparaíso. Principales problemáticas ambientales actuales con afectación climática, al paisaje, suelo, flora, fauna y asentamientos humanos.	416
Figura 3.42. Región de Valparaíso. Cambios en el uso del suelo. Período 1997-2001.	418
Figura 3.43. Región de Valparaíso. Cambios en el uso del suelo. Período 2001-2013.	418
Figura 3.44. Región de Valparaíso. Cambios en el uso del suelo. Período 2013-2017.	418

Figura 3.45. Región de Valparaíso. Uso del suelo. Año 2017.	420
Figura 3.46. Región de Valparaíso. Superficie de suelos deforestados. Período 1997-2017.	421
Figura 3.47. Región de Valparaíso. Superficie de suelos degradados. Período 1997-2017.	421
Figura 3.48. Región de Valparaíso. Tendencia en la cantidad de población total y crecimiento intercensal regional, según datos censales. Período 1982-2017.	423
Figura 3.49. Región de Valparaíso. Evolución de la población total provincial, según datos censales. Período 1982-2017.	424
Figura 3.50. Región de Valparaíso. Población total por comuna. Año 2017.	424
Figura 3.51. Región de Valparaíso. Tendencia de la tasa de natalidad regional. Período 2002-2017.	425
Figura 3.52. Región de Valparaíso. Tasa de natalidad por comuna. Año 2017.	425
Figura 3.53. Región de Valparaíso. Tendencia de la tasa de mortalidad. Período 2002-2017.	426
Figura 3.54. Región de Valparaíso. Tasa de mortalidad por comuna. Año 2017.	426
Figura 3.55. Región de Valparaíso. Pirámides de población regional, según datos censales. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	427
Figura 3.56. Chile. Tasa de migración neta regional. Período 2012-2017.	428
Figura 3.57. Región de Valparaíso. Tasa de migración neta comunal. Período 2012-2017.	429
Figura 3.58. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas y visas otorgadas a extranjeros con residencia en la comuna al momento de la solicitud, según sexo del solicitante. Año 2018.	431
Figura 3.59. Región de Valparaíso. Tendencia en la distribución porcentual de la población regional según grupos etarios. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	433
Figura 3.60. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de envejecimiento regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	433
Figura 3.61. Región de Valparaíso. Índice de envejecimiento por comuna. Año 2017.	434
Figura 3.62. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de dependencia de adultos mayores regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	434
Figura 3.63. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de dependencia infantil-juvenil regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.	435
Figura 3.64. Región de Valparaíso. Tendencia en la tasa global de fecundidad regional. Período 2002-2016.	435
Figura 3.65. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de feminidad regional. Período 1982-2017.	435
Figura 3.66. Región de Valparaíso. Tendencia en la Población urbana y rural regional, índice de feminidad regional. Período 1992-2017.	436
Figura 3.67. Región de Valparaíso. Porcentaje de población urbana por comuna. Año 2017.	437
Figura 3.68. Región de Valparaíso. Agrupación multiescalar de sistemas urbanos en áreas metropolitanas. Año 2017.	443
Figura 3.69. Región de Valparaíso. Área Metropolitana de Valparaíso. Año 2017.	444
Figura 3.70. Región de Valparaíso. Áreas metropolitanas de Quintero y San Antonio. Año 2017.	445
Figura 3.71. Región de Valparaíso. Áreas metropolitanas de La Ligua, Quillota y Alto Aconcagua. Año 2017.	447
Figura 3.72. Región de Valparaíso. Porcentaje de crecimiento del área urbana consolidada por comuna. Período 2002-2017.	448
Figura 3.73. Región de Valparaíso. Distribución de áreas urbanas consolidadas y viviendas rurales. Año 2017.	449
Figura 3.74. Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional*. Año 2020.	451
Figura 3.75. Chile. Comparación interregional del Producto Interno Bruto (PIB) regional, Período 2013-2020*.	452
Figura 3.76. Región de Valparaíso. Producto Interno Bruto región por actividad económica ¹ .	453
Figura 3.77. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro industria manufacturera, en unidades de fomento. Período 2005-2018.	456
Figura 3.78. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos, en unidades de fomento. Período 2005-2018.	456
Figura 3.79. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro actividades financieras y de seguros, en unidades de fomento. Período 2005-2018.	457
Figura 3.80. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro transporte y almacenamiento, en unidades de fomento. Período 2005-2018.	457

Figura 3.81. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro construcción,	458
Figura 3.82. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en unidades de fomento. Período 2005-2018.	458
Figura 3.83. Región de Valparaíso. Distribución de las actividades productivas primarias. Año 2019.	459
Figura 3.84. Región de Valparaíso. Paisajes de vocación productiva.	462
Figura 3.85. Chile y Región de Valparaíso. Tasa de ocupación laboral. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre enero 2019.	466
Figura 3.86. Chile. Promedios de tasa de participación y ocupación laboral. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre enero 2019.	466
Figura 3.87. Región de Valparaíso. Porcentaje de ocupados y desocupados en la fuerza de trabajo regional. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre enero 2019.	467
Figura 3.88. Región de Valparaíso. Cantidad de fuerza de trabajo regional ocupada, por actividades económicas, en miles. Trimestre móvil noviembre enero 2019.	467
Figura 3.89. Región de Valparaíso. Cantidad de fuerza de trabajo regional ocupada, por principales actividades económicas. Período trimestres móviles enero-marzo 2013 – noviembre enero 2019.	468
Figura 3.90. Región de Valparaíso. Porcentaje de la fuerza de trabajo que declaran trabajar. Año 2017.	469
Figura 3.91. Chile. Porcentaje regional de caminos no pavimentados. Año 2018.	471
Figura 3.92. Región de Valparaíso. Kilómetros de caminos no pavimentados. Año 2017.	471
Figura 3.93. Metro Regional de Valparaíso. Modelamiento de propuesta de expansión ferroviaria interurbana.	476
Figura 3.94. Tren Valparaíso – Santiago. Modelamiento de propuesta de trazado y estaciones de transferencia.	477
Figura 3.95. Región de Valparaíso. Infraestructura del sistema portuario del Puerto Terrestre Los Andes. Año 2019.	478
Figura 3.96. Región de Valparaíso. Infraestructura del sistema portuario de la Bahía de Quintero. Año 2019.	479
Figura 3.97. Bahía de Valparaíso. Infraestructura en el sistema portuario de la Bahía de Valparaíso. Año 2019.	481
Figura 3.98. Bahía de Valparaíso. Algunas iniciativas en el plan de desarrollo del Puerto de Valparaíso. Año 2019.	482
Figura 3.99. Bahía de San Antonio. Infraestructura en el sistema portuario de la Bahía de San Antonio. Año 2019.	483
Figura 3.100. Bahía de San Antonio. Imágenes referenciales de la iniciativa Puerto Exterior. Año 2019.	484
Figura 3.101. Región de Valparaíso. Infraestructura de conectividad física. Año 2019.	487
Figura 3.102. Región de Valparaíso. Transacciones viales o pasadas en peajes principales. Período 2010-2019.	488
Figura 3.103. Región de Valparaíso. Movilidad total en red caminera regional, según tránsito medio diario anual (TMDA) y transacciones viales o pasadas en peajes principales. Período 2010-2019.	489
Figura 3.104. Región de Valparaíso. Evolución de las toneladas transportadas por ferrocarril hacia puertos de la región. Período 2014-2018.	490
Figura 3.105. Metro Regional de Valparaíso. Total anual de pasajeros transportados, en miles. Período 2013-2019.	491
Figura 3.106. Metro Regional de Valparaíso. Total mensual de pasajeros transportados. Años 2018 y 2019.	491
Figura 3.107. Región de Valparaíso. Evolución de la cantidad de operaciones aeronáuticas nacionales e internacionales en Aeropuerto Mataverí y Aeródromo Robinson Crusoe, totales anuales y mensuales. Período 2015-2019.	493
Figura 3.108. Chile. Movilidad total de entrada y de salida de vehículos particulares, de pasajeros y de carga por avanzadas fronterizas aduaneras. Período 2005-2019.	496
Figura 3.109. Región de Valparaíso. Movilidad portuaria según cantidad total anual de naves recaladas en complejos o instalaciones portuarias. Período 2012-2018.	497
Figura 3.110. Sudamérica. TEUs transferidos en las principales ciudades-puerto y complejos portuarios. Año 2017.	498
Figura 3.111. Chile. Porcentaje de crecimiento intercensal en la cantidad de viviendas, por región. Año 2017.	500

Figura 3.112. Región de Valparaíso. Población y vivienda urbana y rural según resultados censales. Años censales 1992, 2002 y 2017.	501
Figura 3.113. Región de Valparaíso. Porcentaje de crecimiento en la cantidad de viviendas. Período 2002-2017.	501
Figura 3.114. Chile. Cantidad regional de viviendas con certificados de recepción final. Período 2011-2019.	502
Figura 3.115. Región de Valparaíso. Certificados de recepción final de edificaciones. Período 2011-2019.	503
Figura 3.116. Áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Certificados de recepción final de edificaciones. Período 2011-2019.	504
Figura 3.117. Región de Valparaíso. Áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua y Alto Aconcagua y ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Certificados de recepción final de edificaciones. Período 2011-2019.	505
Figura 3.118. Chile. Cantidad de viviendas de déficit habitacional cuantitativo. Año 2017.	506
Figura 3.119. Región de Valparaíso. Déficit habitacional, en cantidad de viviendas. Año 2017.	506
Figura 3.120. Chile. Cobertura de agua potable y alcantarillado urbano, por región. Año 2018.	507
Figura 3.121. Región de Valparaíso. Sistemas sanitarios de distribución de agua potable y recolección y tratamiento de aguas servidas. Año 2019.	510
Figura 3.122. Región de Valparaíso. Porcentaje de viviendas con soluciones de abastecimiento de agua individual sin mejoramiento. Año 2017.	511
Figura 3.123. Chile. Consumo energético regional, en tercalorías. Año 2018.	512
Figura 3.124. Región de Valparaíso. Evolución del consumo energético según actividad económica,	513
Figura 3.125. Región de Valparaíso. Sistema de transferencia y transporte de combustibles fósiles. Año 2019.	514
Figura 3.126. Región de Valparaíso. Potencial energético solar. Promedio anual 2004-2016.	516
Figura 3.127. Región de Valparaíso. Potencial energético eólico y undimotriz. Media anual 2010.	516
Figura 3.128. Chile. Relación porcentual entre la generación y el consumo regional de energía eléctrica.	517
Figura 3.129. Región de Valparaíso. Porcentaje de viviendas con electricidad domiciliaria. Año 2019.	517
Figura 3.130. Región de Valparaíso. Cantidad de clientes de gas natural domiciliario. Año 2019.	518
Figura 3.131. Región de Valparaíso. Toneladas de consumo de gas licuado de petróleo (GLP). Año 2019.	518
Figura 3.132. Región de Valparaíso. Cantidad de recorridos de transporte público terrestre con origen o destino por comuna. Mayo 2020.	519
Figura 3.133. Chile. Antigüedad media del parque vehicular de transporte público, modalidad taxis, minibuses y buses, en años*. Mayo 2020.	520
Figura 3.134. Chile. Población residente en localidades prioritarias por carencia de conectividad digital. Año 2019.	522
Figura 3.135. Región de Valparaíso. Cobertura de antenas de telefonía móvil y localidades prioritarias por carencia de conectividad digital. Año 2019.	523
Figura 3.136. Chile. Residuos industriales no peligrosos, residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios generados por región, en miles de toneladas. Período 2017-2017.	524
Figura 3.137. Región de Valparaíso. Tendencia en la generación anual de residuos, en toneladas.	524
Figura 3.138. Región de Valparaíso. Generación diaria de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios por habitante. Año 2017.	525
Figura 3.139. Región de Valparaíso. Disposición municipal de RSDyA e instalaciones intermedias y de disposición de RSDyA activas. Año 2019.	527
Figura 3.140. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento educacional y/o de investigación. Año 2019.	529
Figura 3.141. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento educacional y/o de investigación en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.	530
Figura 3.142. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento educacional y/o de investigación en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.	531

Figura 3.143. Región de Valparaíso. Porcentaje promedio de asistencia escolar en establecimientos municipales de educación. Período 2015-2019.	532
Figura 3.144. Región de Valparaíso. Porcentaje de puntajes PSU iguales o superiores a 450 puntos en establecimientos municipales de educación. Período 2015-2019.	532
Figura 3.145. Chile. Cantidad de matrículas universitarias de primer año. Período 2005-2020.	533
Figura 3.146. Región de Valparaíso. Tendencia en el total de matrículas en instituciones de educación superior. Período 2005-2020.	533
Figura 3.147. Región de Valparaíso. Tendencia en el total de matrículas de mujeres y hombres	534
Figura 3.148. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento de salud y dotación provincial de camas hospitalarias. Año 2019.	537
Figura 3.149. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de salud en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.	538
Figura 3.150. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de salud en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.	539
Figura 3.151. Chile. Delitos por cada cien mil habitantes. Año 2019.	540
Figura 3.152. Región de Valparaíso. Delitos por cada cien mil habitantes. Año 2019.	540
Figura 3.153. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento de seguridad pública y de protección civil. Año 2019.	542
Figura 3.154. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de seguridad pública y de protección civil en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.	543
Figura 3.155. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de seguridad pública y de protección civil en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.	544
Figura 3.156. Chile. Porcentaje de población regional con inactividad física. Año 2018.	545
Figura 3.157. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento deportivo. Año 2013.	546
Figura 3.158. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento deportivo en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2013.	547
Figura 3.159. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento deportivo en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2013.	548
Figura 3.160. Chile. Metros cuadrados de superficie de plazas y parques urbanos por habitante. Año 2018.	549
Figura 3.161. Región de Valparaíso. Superficie de plazas y parques urbanos por habitante. Año 2018.	550
Figura 3.162. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento de parques urbanos y áreas verdes. Año 2020.	551
Figura 3.163. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de parques urbanos y áreas verdes en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2020.	552
Figura 3.164. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de parques urbanos y áreas verdes en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2020.	553
Figura 3.165. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento cultural. Año 2020.	555
Figura 3.166. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento cultural en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2020.	556
Figura 3.167. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento cultural en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2020.	557
Figura 3.168. Región de Valparaíso. Porcentaje de participación cultural según distintas	558
Figura 3.169. Chile. Población regional en situación de pobreza extrema, situación de pobreza no extrema y situación de pobreza total, por ingresos, en porcentaje. Año 2017.	561
Figura 3.170. Región de Valparaíso. Porcentaje de población en situación de pobreza por ingresos. Año 2017.	562
Figura 3.171. Chile. Porcentaje regional de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica. Año 2019.	562

Figura 3.172. Región de Valparaíso. Porcentaje comunal de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica. Año 2019.	563
Figura 3.173. Región de Valparaíso. Porcentaje de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica, por unidades vecinales. Año 2019.	564
Figura 3.174. Áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Porcentaje de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica, por unidades vecinales, e indicadores del RSH en algunas ciudades. Año 2019.	565
Figura 3.175. Áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua y Alto Aconcagua y ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Porcentaje de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica, por unidades vecinales, e indicadores del RSH en algunas ciudades. Año 2019.	566
Figura 3.176. Chile. Índice de Desarrollo Humano regional. Años 2006 y 2017.	567
Figura 3.177. Chile. Índice de Gini del ingreso autónomo de los hogares. Año 2017 y variación 2006-2017.	568
Figura 3.178. Chile. Población regional que habitan en campamentos. Año 2019.	569
Figura 3.179. Región de Valparaíso. Cantidad de personas que habitan en campamentos. Año 2019.	570
Figura 3.180. Región de Valparaíso. Distribución regional de campamentos. Año 2019.	571
Figura 3.181. Región de Valparaíso. Distribución de campamentos en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.	572
Figura 3.182. Región de Valparaíso. Distribución de campamentos en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.	573
Figura 3.183. Chile y Región de Valparaíso. Tasa de desocupación laboral.	574
Figura 3.184. Chile. Promedio de tasa de desocupación laboral.	574
Figura 3.185. Región de Valparaíso. Porcentaje de ocupados y desocupados en la fuerza de trabajo regional. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre enero 2019.	575
Figura 3.186. Región de Valparaíso. Porcentaje de la fuerza de trabajo buscando empleo. Año 2017.	575
Figura 3.187. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social total comunal. Año 2017.	576
Figura 3.188. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en el empleo y seguridad social. Año 2017.	577
Figura 3.189. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en la educación y acceso a la información. Año 2017.	578
Figura 3.190. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en la salud y bienestar. Año 2017.	579
Figura 3.191. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en la vivienda y entorno. Año 2017.	579
Figura 3.192. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en género. Año 2017.	580
Figura 3.193. Chile. Porcentaje regional de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) activas. Año 2020.	580
Figura 3.194. Chile. Tasa regional de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) activas por mil habitantes. Año 2020.	581
Figura 3.195. Región de Valparaíso. Cantidad y porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil activas según categorías. Año 2020.	581
Figura 3.196. Región de Valparaíso. Tasa de participación comunal en Organizaciones de la Sociedad Civil. Año 2020.	582
Figura 3.197. Chile. Porcentaje de población que se considera perteneciente a pueblo originario. Año 2017.	583
Figura 3.198. Región de Valparaíso. Porcentaje de personas que se consideran pertenecientes a un pueblo originarios. Año 2017.	584
Figura 3.199. Chile. Porcentaje de población con calidad indígena, según causal aplicada por el artículo 2º de la Ley 19.253, Año 2019.	585
Figura 3.200. Región de Valparaíso. Porcentaje de población con calidad indígena, según causal aplicada por el artículo 2º de la Ley 19.253, Año 2019.	586
Figura 3.201. Chile. Cantidad regional de socios en comunidades y asociaciones indígenas. Año 2020.	586
Figura 3.202. Región de Valparaíso. Distribución regional del patrimonio cultural. Año 2020.	593

Figura 3.203. Región de Valparaíso. Distribución del patrimonio cultural en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar y en las áreas metropolitanas de Quintero y San Antonio. Año 2020.	594
Figura 3.204. Región de Valparaíso. Distribución del patrimonio cultural en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2020.	595
Figura 3.205. Región de Valparaíso. Valores territoriales, procesos y estructuras que conformar la identidad regional. Año 2010.	597
Figura 4.1. Chile. Principios rectores de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051.	613
Figura 4.2. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC). Año 1995.	617
Figura 4.3. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Año 2014.	619
Figura 4.4. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Año 2014.	623
Figura 4.5. Región de Valparaíso. Últimas estrategias regionales de desarrollo aprobadas. Período 1995-2020.	626
Figura 4.6. Región de Valparaíso. Diseño estratégico de la ERD 2020.	626
Figura 4.7. Región de Valparaíso. Ejes estratégicos de la ERD 2021-2020, agrupados en ámbitos.	627
Figura 4.8. Región de Valparaíso. Iniciativas emblemáticas de la ERD 2012-2020.	632
Figura 4.9. Región de Valparaíso. Portada de los documentos de trabajo de las políticas públicas regionales propuestas por la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso. Diciembre 2009.	633
Figura 4.10. Región de Valparaíso. Diseño estratégico de la ERI 2014-2020.	635
Figura 4.11. Región de Valparaíso. Síntesis cartográfica de la propuesta de Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso 2014-2024 continental e insular. Año 2016.	645
Figura 4.12. Región de Valparaíso continental. Cartografía de síntesis de amenazas naturales (y antrópicas) y de sistemas estratégicos existentes en la región según el componente de amenazas naturales (y antrópicas) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.	647
Figura 4.13. Región de Valparaíso continental. Cartografía de zonificación de cuencas hidrográficas existentes en la región según el componente de cuencas hidrográficas del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.	649
Figura 4.14. Región de Valparaíso continental. Cartografía de zonificación del territorio rural regional según el componente del sistema rural del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.	652
Figura 4.15. Región de Valparaíso continental. Cartografía del sistema urbano regional y sus subsistemas, según el componente del sistema urbano del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.	654
Figura 4.16. Región de Valparaíso continental. Representación espacial del escenario posible propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014.	657
Figura 4.17. Región de Valparaíso continental. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014.	662
Figura 4.18. Chile. Archipiélago de Juan Fernández. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016.	668
Figura 4.19. Comuna de Isla de Pascua. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016.	674
Figura 4.20. Islas de San Félix y San Ambrosio. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio. Año 2015.	675
Figura 4.21. Comuna de Juan Fernández. Propuesta de zonificación de usos del borde costero para el poblado de San Juan Bautista. Año 2006.	676
Figura 4.22. Comuna de Juan Fernández. Propuesta de zonificación de usos del borde costero para el las islas de Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk. Año 2006.	677
Figura 4.23. Región de Valparaíso. Propuesta de macrozonificación del borde costero regional continental. Año 2013.	682

Figura 4.24. Provincia de Valparaíso. Planos del Plan Intercomunal de Valparaíso 1965. Año 1965.	684
Figura 4.25. Región de Valparaíso. Territorios incorporados en el planeamiento territorial a escala intercomunal, según instrumento metropolitano e intercomunales vigentes. Diciembre 2020.	688
Figura 4.26. Provincia de Valparaíso. Planos del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Año 2014.	690
Figura 4.27. Comuna de Viña del Mar. Parque Intercomunal Reñaca Alto (verde achurado) y áreas verdes (verde) adyacentes al margen nororiente de la ciudad (amarillo), establecidas por Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Año 2014.	695
Figura 4.28. Comuna de Viña del Mar. Parque Intercomunal Quilpué (verde achurado) y áreas verdes (verde) adyacentes al margen norte de la ciudad (amarillo), establecidas por Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Año 2014.	696
Figura 4.29. Comuna de Valparaíso. Localización relativa de las islas San Félix y San Ambrosio, o islas Desventuradas, en el territorio comunal y en el océano Pacífico. Año 2020.	697
Figura 4.30. Comuna de Valparaíso. Tramo inexistente y no factible entre avenida Washington y calle Ibsen en el trazado de vía troncal VT-28v planteado por el plano aprobado para el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Año 2014.	698
Figura 4.31. Provincia de Los Andes. Plano de la modificación de 2004 del Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco 1994. Año 2004.	701
Figura 4.32. Comunas de La Ligua, Papudo, Zapallar y Puchuncaví. Plano de la Modificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte 1996. Año 1996.	706
Figura 4.33. Provincia de San Antonio. Plano de la Modificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur. Año 2006.	711
Figura 4.34. Región de Valparaíso. Instrumentos de planeamiento o gestión urbana vigentes en cada comuna (*) y sus respectivos instrumentos de planeamiento intercomunal vigentes. Diciembre 2020.	715
Figura 4.35. Región de Valparaíso. Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) de la región de Valparaíso. Diciembre 2020*.	721
Figura 5.1. Región de Valparaíso. Modelo conceptual del procedimiento de evaluación de los instrumentos de planificación territorial vigentes en la región. Diciembre 2020.	727
Figura 5.2. Chile. Estado de tramitación de toma de razón de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Mayo 2021.	809
Figura 5.3. Chile. Acreditación de la toma de razón de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Junio 2021.	809
Figura 5.4. Región de Valparaíso. Cobertura y situación de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región. Diciembre 2020.	847
Figura 5.5. Chile. Cobertura y situación de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país. Junio 2021.	849
Figura 5.6. Chile. Estado de situación de los Planes de Desarrollo Comunal por comuna. Junio 2021.	850
Figura 5.7. Chile. Tipos de respuestas municipales a consulta sobre estado de situación de los planes de desarrollo comunal cuyos procesos fueron afectados por la pandemia mundial por COVID-19.	851
Figura 5.8. Región de Valparaíso. Condiciones de calidad temporal según escenario favorable de antigüedad, concurrencia e integración en el planeamiento territorial a nivel comunal. Diciembre 2020.	869
Figura 5.9. Chile. Territorios con planeamiento territorial vigente y territorios omitidos del planeamiento territorial, por región, en porcentajes y kilómetros cuadrados de territorios omitidos. Diciembre 2020.	872
Figura 5.10. Chile. Cobertura de planes reguladores intercomunales (PRI), metropolitanos (PRM), comunales (PRC) y planes seccionales (PS) vigentes y territorios omitidos del planeamiento territorial normativo. Diciembre 2020.	873
Figura 5.11. Escenarios de la situación actual del planeamiento territorial a escala comunal en Chile.	875
Figura 5.12. Región de Valparaíso continental. Usos del suelo, según monitoreo de cambios en el uso de la tierra. Año 1997.	879
Figura 5.13. Región de Valparaíso continental. Usos del suelo, según monitoreo de cambios en el uso de la tierra. Año 2017.	880

Figura 5.14. Región de Valparaíso continental. Escenario favorable y desfavorable según cambios en el uso del suelo. Período 1997-2017.	885
Figura 5.15. Chile. Comportamiento de la vulnerabilidad regional por territorios omitidos observada por componentes ecológico, social y económico, y total regional. Diciembre 2019.	892
Figura 5.16. Chile. Escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial a escala comunal. Diciembre 2020.	895
Figura 5.17. Chile. Escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial a escala comunal. Diciembre 2020.	897
Figura 5.18. Región de Valparaíso. Porcentaje de coherencia prospectiva media en comunas evaluadas. Diciembre 2020.	936
Figura 6.1. Chile. Propuesta de sistema de planificación para el desarrollo territorial. Año 2021.	988
Figura 6.2. Chile. Objetivos de Desarrollo Sostenible adscritos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible suscrita por el país. Año 2015.	1019

CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS

Guy Wenborne – Imagen de Chile:

“Ciudad y cultivos en Casablanca”, en portadas y contraportadas de los tomos I y II.
“Valparaíso al anochecer”, en portada de tercer capítulo.

Gaspar Fouré Carloza:

“Glaciar Juncal Norte”, en portada de sección introducción a la investigación.
“Rano Raraku en Rapa Nui”, en portada de sexto capítulo.

Niko Serey:

“Vía Láctea sobre Cerro La Campana”, en portada de primer capítulo.
“Veraneantes en playa de Papudo”, en portada de segundo capítulo.

María José Pedraza:

“Puerto San Antonio”, en portada de cuarto capítulo.
“Atardecer Barco”, en portada de sección anexos.

Agencia UNO:

“Langosta de Juan Fernández – Sello de Origen”, en portada de quinto capítulo.

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

**Glaciar Juncal Norte en la cordillera de los Andes
Comuna y provincia de Los Andes
Región de Valparaíso**

Tesis doctoral
La planificación territorial en Chile: realidades y potencialidades
El caso de la región de Valparaíso



INTRODUCCIÓN
A LA INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Constantemente he sentido la necesidad de seguir adquiriendo competencias en respuesta a mis inquietudes personales y profesionales, lo que me ha permitido participar cada año de instancias de perfeccionamiento, desde mi egreso de mi formación de pregrado en 2001. Desde entonces, entre tales competencias, las que han tomado buena parte de mi interés han sido las relativas al desarrollo regional y a la planificación territorial, lo que pude confirmar al desempeñarme entre los años 2006 y 2015 como parte del equipo de trabajo que participó en la implementación de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso.

En esta etapa profesional pude participar de diversos procesos aportantes al fortalecimiento de dicha institución en materias relacionadas a la transferencia de competencias en planificación del desarrollo regional y del planeamiento territorial regional, mediante la actualización de la estrategia regional de desarrollo, la formulación de propuestas de políticas públicas regionales, la gestión del borde costero, la asistencia técnica a los gobiernos locales en la formulación de sus planes de desarrollo comunal y el diseño e implementación de planes de mejoramiento continuo de la gestión institucional, entre otros quehaceres.

Tales aplicaciones fueron acompañadas con un aprendizaje profundo de las características del territorio de la región de Valparaíso, desde sus sistemas urbano-metropolitanos y hasta sus localidades rurales y aisladas, entre su frente cordillerano andino, pasando por sus valles transversales y su borde costero, y hasta sus territorios insulares.

Al mismo tiempo, tuve ocasión de contrastar ese desempeño con los planteamientos teóricos y el análisis crítico que pude abordar en mi condición de académico en instituciones de educación superior, incorporando estas inquietudes tanto en la formación de pregrado (Universidad de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso) y de postgrado (Universidad Alberto Hurtado).

De este ejercicio de contraste teórico-práctico, me surgieron varias inquietudes, siendo una de ellas el cuestionamiento de que si realmente existe en Chile un "sistema regional de planificación", concepto ampliamente compartido y difundido en la institucionalidad regional.

Esta visión crítica al estado actual de la planificación territorial chilena se agudizó con la publicación de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País el 15 de febrero de 2018, la cual consagra algunas transferencias de competencias a los gobiernos regionales en diversos ámbitos, pero con algunas condiciones que contravienen las recomendaciones teóricas sobre la planificación territorial y no aportan al fortalecimiento del cuestionado sistema regional de planificación. En particular, esta visión crítica permite constatar, como mínimo, las siguientes carencias:

- A nivel nacional no existe instrumento alguno que defina una visión de desarrollo nacional esperado, ni menos un sistema territorial deseado mediante el planeamiento territorial pertinente a la escala país o a una escala intermedia entre la nacional y regional, como puede ser la interregional o macrozonal.
- A nivel regional se identifican dos instrumentos que metodológicamente establecen una visión de desarrollo regional esperado: la estrategia regional de desarrollo y el plan regional de ordenamiento territorial. La particularidad de esta situación es que, si bien ambos instrumentos son formulados por su respectivo gobierno regional, no necesariamente pueden coincidir en la visión de desarrollo propuesta ni en sus respectivos lineamientos u objetivos.
- En el caso del plan regional de ordenamiento territorial, su puesta en vigencia está sujeta a la aprobación de doce validaciones ministeriales, lo cual responde, al parecer, a que la metodología de este instrumento considera el análisis de estructuras, potencialidades y problemas territoriales que, supuestamente, no son propios y específicos de su rango, sin existir, como ya se ha señalado, un instrumento de rango mayor que aborde tales problemáticas.
- A su vez, el plan regional de ordenamiento territorial no puede regular áreas ya planificadas por los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos, siendo que todos estos son de rango o escala inferior a la escala regional.
- La planificación territorial contenida metodológicamente en los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos sólo consideran contenidos relacionados con usos de suelo permitidos, condiciones de edificación y ocupación del suelo y clasificación de vías estructurantes, lo que, por ejemplo, para la planificación integral de los territorios rurales es sistémicamente insuficiente, ya que aspectos como la dotación de recursos hídricos, la idoneidad de los usos de suelo por actividades de naturaleza rural, como las silvoagropecuarias, entre otros aspectos, no son considerados.
- Al punto anterior, hay que agregar que, si bien la institucionalidad y normativa vigente permitiría cubrir todo el territorio nacional con instrumentos de planificación territorial normativos, actualmente existe una proporción importante de territorio nacional carente de ellos.
- A su vez, en este conjunto de instrumentos no existe ninguno de ellos que considere a la cuenca hidrográfica como una unidad territorial sujeta de planificación, ya que sólo se sigue el patrón señalado por la división político-administrativa del país, que no necesariamente considera la cuenca hidrográfica como unidad de análisis.
- Además, no existen instrumentos normativos o vinculantes aplicables para el espacio marítimo. Incluso el concepto de "área urbana" no considera la incorporación de actividades marítimas propias del espacio marítimo contiguo al litoral urbano. Sólo el plan regional de ordenamiento territorial establece una zonificación de usos preferentes del borde costero.
- A estos aspectos cabe añadir la inexistencia de indicaciones normativas o mecanismos técnico-administrativos que permitan que los lineamientos y objetivos de la planificación estratégica territorial regional y comunal vigente puedan quedar plasmados en el modelo territorial planteado por el planeamiento territorial vigente en la región y sus comunas, sometiendo a la requerida vinculación de ambas modalidades de planificación al voluntarismo político-técnico. Esto provoca, por ejemplo, una falta de conexión entre las

estrategias regionales de desarrollo y los planes reguladores intercomunales y metropolitanos, a escala regional e intercomunal, y los planes de desarrollo comunal y los planes reguladores comunales, planes seccionales y límites urbanos, a nivel comunal.

- Finalmente se constata la falta de una institucionalidad que sea capaz de sostener el supuesto sistema, careciéndose de un referente a nivel nacional y que aporte al fortalecimiento de las competencias en planificación territorial a escala regional y comunal.

Este conjunto de condiciones evidencia, en cierta medida, la crisis existente en la planificación territorial chilena, siendo motivo suficiente para plantearme un proceso de investigación doctoral que permita establecer un análisis crítico de la cuestión, desde sus orígenes, para comprender su institucionalidad e instrumentos, efectuar una evaluación y establecer propuestas de mejoras. Como cada región del país obedece a un mismo ordenamiento jurídico territorial, considero efectuar esta investigación doctoral a partir del estudio de un caso: el de la región de Valparaíso.

Esta opción se justifica, en primer lugar, por el hecho de que dicha región presenta una problemática territorial considerable, extrapolable en muchos aspectos al de otras regiones chilenas, sin caer en la excepcionalidad de la Región Metropolitana de Santiago. Por otra parte, esta región ha sido siempre mi espacio de vida y de desempeño profesional, lo cual me permite contar con un mínimo de conocimiento adecuado de sus problemáticas territoriales y a cómo la institucionalidad ha plasmado el ordenamiento jurídico territorial en sus actuales instrumentos vigentes.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Para conducir esta investigación doctoral, se plantea un objetivo general y cinco objetivos específicos.

Objetivo general:

Evaluar la correspondencia y eficacia de los instrumentos de planificación territorial vigentes en Chile, en relación con las dinámicas de transformación del espacio, con especial referencia a la región de Valparaíso.

Objetivos específicos:

- Efectuar un estado de la cuestión sobre la planificación territorial y sus aplicaciones a nivel subnacional y local.
- Describir la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial vigente en Chile y su aplicación en la región de Valparaíso.
- Identificar y analizar las actuales dinámicas territoriales de la región de Valparaíso.
- Realizar una evaluación de la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial vigente en Chile, a partir de su aplicación en la región de Valparaíso y sus dinámicas territoriales.
- Determinar adecuaciones a la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial vigente en Chile.

HIPÓTESIS DE TRABAJO Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Debido a las problemáticas que justifican esta investigación doctoral, es posible establecer dos afirmaciones hipotéticas y siete preguntas de investigación.

Hipótesis principal:

La actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial vigente en Chile resulta escasamente adecuada para hacer frente a las problemáticas que se derivan de las actuales dinámicas territoriales, tanto desde el punto de vista social, como funcional, económico o ambiental. Esta inadecuación es el resultado de la falta de coherencia sistémica de la planificación territorial, así como de la falta de voluntad política en aplicarla a diversas escalas.

Hipótesis secundaria:

Dichas limitaciones se hacen particularmente patentes en un territorio dinámico como la región de Valparaíso, expuesto a potentes procesos de metropolización, desigualdad social, escasez hídrica, fragilidad ambiental, cambio climático, entre otros.

Preguntas de investigación.

1. ¿Cuáles son las bases jurídicas que sustentan la planificación territorial vigente en Chile?
2. ¿Cuáles son los instrumentos que integran la planificación territorial vigente en Chile y cómo se procede a su aprobación y actualización?
3. ¿Cuáles son las principales dinámicas territoriales de la región de Valparaíso?
4. ¿Cuáles son las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que emergen de estas dinámicas territoriales?
5. ¿Cómo se han concretado en la región de Valparaíso los instrumentos para la planificación territorial vigentes en Chile?
6. ¿Qué respuesta efectiva encuentran las dinámicas territoriales y sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en la aplicación de los instrumentos de planificación territorial vigentes?
7. ¿Cuáles son, en caso de que las hubiera, las principales limitaciones de los instrumentos vigentes para hacer frente a las dinámicas territoriales?

ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

En concordancia a los objetivos planteados, se determina como ámbito de la investigación todo el territorio de la República de Chile, en general, y todo el territorio de la región de Valparaíso, en particular.

En general, se requiere considerar como ámbito de investigación a todo el territorio de la República de Chile debido a la necesidad de revisar los antecedentes que permitan comprender el origen y la conformación de la actual institucionalidad y de los instrumentos atinentes a la planificación territorial chilena, aplicables a diversas escalas, desde la nacional a la comunal.

A su vez, en particular se considera como ámbito de investigación el territorio de la región de Valparaíso, al ser la región considerada para efectuar el análisis que permita contrastar las dinámicas territoriales de una región tipo con la atención de dichas dinámicas en los instrumentos consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

A su vez, ambos ámbitos se deben considerar para la evaluación de los instrumentos consagrados en el ordenamiento jurídico vigente, para así comparar sus efectos en la región de estudio con los efectos en las restantes regiones y a nivel país.

METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN

Para la realización de la investigación, se han considerado las siguientes metodologías:

a. Revisión bibliográfica

Consiste en la revisión de bibliografía relacionada con la planificación territorial teórica y aplicada, las dinámicas territoriales de la región de Valparaíso, como también la normativa, institucionalidad e instrumentos de planificación territorial vigentes en Chile y aplicados en dicha región de estudio, lo que permite identificar las referencias bibliográficas idóneas para sostener una adecuada comprensión de la problemática de la investigación, como también entender el estado actual de los instrumentos de planificación territorial en el país y en la región de estudio.

b. Análisis de datos primarios y secundarios

Consistió en la recopilación, revisión y análisis de datos territoriales y estadísticos, relacionados con las dinámicas de transformación de la región de Valparaíso y su contexto, mediante el uso de bases de datos documentales, lo que permite comprender el estado actual y las proyecciones de las dinámicas territoriales que configuran a la región de estudio y su contexto.

c. Dinámicas de participación y entrevistas con expertos

Consistió en el desarrollo de instancias de participación y consultas a profesionales expertos en el ámbito de la planificación territorial y temáticas afines, y con conocimiento y experiencia en la región de Valparaíso, lo que se efectuó mediante un panel de expertos facilitado por la aplicación padlet.com, herramienta que permite interactuar de manera grupal y a distancia de forma simple, oportuna y práctica.

Esta consulta al panel de expertos permite complementar y validar la comprensión bibliográfica, el análisis de información, la evaluación de dinámicas territoriales y las adecuaciones planteadas por la investigación.

Para tal efecto, se ha conformado un panel compuesto por 20 profesionales expertos, con un enfoque de participación paritaria de género (11 mujeres y 9 hombres) y provenientes de los campos de la geografía, biología, sociología, economía, urbanismo, agrología, arquitectura e infraestructura, que ejercen tanto en la administración pública, como también en la academia, equipos consultores o instituciones privadas.

Destacan entre los participantes del panel una ex ministra de Planificación, una ex directora nacional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, un premio nacional de Geografía, una ex alcaldesa, entre otros cargos ejercidos por sus integrantes.

Los integrantes del panel de expertos configurado para esta investigación son los siguientes:



RAQUEL CABRERA ÁLVAREZ.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafa, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Postgrado de Especialización en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Universitat Politècnica de València.

Ocupación:

Analista de Ordenamiento Territorial, División de Planificación y Desarrollo,
Gobierno Regional de Valparaíso.



JOCELYN FERNÁNDEZ ZENTENO.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafa, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Master © en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, Universidad de Barcelona.

Ocupación:

Académica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Consultora Senior en Planificación e Infraestructura.
Directora General Laboratorios, Universidad de Playa Ancha.
Presidenta Capítulo Región de Valparaíso, Fundación Chile Descentralizado.
Ex Directora Nacional de Planeamiento, Ministerio de Obras Públicas.
Ex Directora Regional de Planeamiento, Región de Valparaíso, Ministerio de Obras Públicas.



CLAUDIA GALLEGUILLOS CANALES.

Profesión y/o grado académico:

Administradora Turística, Universidad de La Serena.
Magíster en Gestión Ambiental, Universidad de Valparaíso.
Especialización en Gestión Integrada de Recursos Hídricos, MASHAV/CINADCO, Israel.

Ocupación:

Líder en Estrategias Hídricas, Fundación Chile.



MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA.

Profesión y/o grado académico:

Socioeconomista, Mención en Desarrollo Local. Universidad de Valparaíso.
Master © en Gestión de la Opinión Pública, Universitat de València.

Ocupación:

Consultora Senior en Desarrollo y Participación Local.



DANIELA GONZÁLEZ OLLINO.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafa, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Master en Demografía, Universidad Nacional de Córdoba.

Ocupación:

Asistente Superior de Investigación en Asuntos Sociales. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía,
CELADE-CEPAL-ONU.



ROXANA LEBUY CASTILLO.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafa, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Doctora en Geografía, Universitat de Barcelona.

Ocupación:

Directora del Programa Paisaje, Territorio y Desarrollo Rural. Centro Regional de Investigación e Innovación
para la Sostenibilidad de la Agricultura y los Territorios Rurales (CERES).



MARÍA ELIANA PORTAL MONTENEGRO.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafa, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Magíster en Gestión Ambiental, Universidad de Viña del Mar.

Ocupación:

Académica e Investigadora, Universidad de Valparaíso, Universidad de Viña del Mar y Pontificia Universidad
Católica de Valparaíso.



PAULA QUINTANA MELÉNDEZ.

Profesión y/o grado académico:

Socióloga, Universidad de Chile.
Doctora © en Arquitectura y Estudios Urbanos, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Ocupación:

Académica, Universidad de Valparaíso.
Ex Ministra de Planificación.
Ex Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Ex Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.
Ex Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Valparaíso.



VANIA ELIZABET RIZZO.

Profesión y/o grado académico:

Arquitecto y Diplomada en Cooperativismo, Universidad de Vale do Rio dos Sinos.
Magister en Ciencias del Desarrollo, Mención Economía, ILADES.
Magister en Medio Ambiente y Asentamientos Humanos,
Pontificia Universidad Católica de Chile.

Ocupación:

Jefa Unidad de Medio Ambiente, Territorio y Participación Ciudadana,
Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso.



FABIOLA ZAMORA CALDERÓN.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafa, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Máster Sc. Governance of Risk and Resources, Universidad de Heidelberg.

Ocupación:

Analista, Dirección Nacional de Planeamiento, Ministerio de Obras Públicas.
Consultora Senior.



LUZ ZASSO PAOA.

Profesión y/o grado académico:

Ingeniera en Construcción, Universidad de Viña del Mar.

Ocupación:

Gerente General, Sociedad Agrícola y de Servicios de Isla de Pascua (SASIPA).
Ex Alcaldesa de Isla de Pascua.
Ex Directora de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.



JAVIER ARANCIBIA FORTES.

Profesión y/o grado académico:

Profesor de Biología y Ciencias, Universidad de Playa Ancha.
Magister en Educación Ambiental, Universidad de Playa Ancha.

Ocupación:

Académico e Investigador, Escuela de Ingeniería Ambiental, Universidad de Valparaíso.



CLAUDIO CARRASCO ALDUNATE.

Profesión y/o grado académico:

Arquitecto, Universidad de Valparaíso.
Doctor en Urbanismo, Energía y Medio Ambiente, Universidad de Barcelona.

Ocupación:

Académico e Investigador, Escuela de Construcción Civil, Universidad de Valparaíso.
Presidente del Colegio de Arquitectos, Delegación Valparaíso.



DINO FIGUEROA GUAJARDO.

Profesión y/o grado académico:

Ingeniero Agrónomo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Doctor en Recuperación de Suelos Degradados, Universidad de Murcia.

Ocupación:

Encargado Área de Recursos Naturales y Biodiversidad,
Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Valparaíso.



MANUEL FUENZALIDA DÍAZ.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Doctor en Geografía, Universidad Autónoma de Madrid.

Ocupación:

Director y Académico del Departamento de Geografía y del Magister en Ordenamiento Territorial y Geografía, Universidad Alberto Hurtado.



GONZALO MUNIZAGA CARRIÓN.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafo, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Magister © en Proyectos Urbano Regionales en Seguridad Humana, Eficiencia Energética y Equilibrio Climático, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Ocupación:

Coordinador Área de Ordenamiento Territorial, División de Planificación y Desarrollo,
Gobierno Regional de Valparaíso.



MARCO MUÑOZ DEL CAMPO.

Profesión y/o grado académico:

Arquitecto, Universidad de Valparaíso.
Doctor en Educación Permanente, Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios del Estado de Puebla.

Ocupación:

Académico Investigador Grupo Interdisciplinario de Investigación Avanzada
GIIA-Patrimonio, Espacio Social y Desarrollo Territorial, Centro de Estudios Avanzados.
Coordinador General de Postgrados Facultad de Arte, Universidad de Playa Ancha.
Ex Director Regional de Planeamiento, Región de Valparaíso, Ministerio de Obras Públicas.



JORGE NEGRETE SEPÚLVEDA.

Profesión y/o grado académico:

Geógrafo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV);
Magíster en Estudios Regionales, Universidad de Québec.

Ocupación:

Académico e Investigador, Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV).
Premio Nacional de Geografía 2016.
Ex Director Regional del Servicio Nacional de Turismo, Región de Valparaíso, y Ex Secretario Regional
Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de Valparaíso.



MANUEL PEDREROS REYES.

Profesión y/o grado académico:

Arquitecto, Universidad Arturo Prat.
Diplomado en Derecho Urbanístico, Universidad de los Andes.

Ocupación:

Director Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Regional de Tarapacá.
Académico Invitado, Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Ex Consultor especialista en Planificación y Legislación Urbana.
Ex Director Regional de Arquitectura, Región de Valparaíso, Ministerio de Obras Públicas.
Ex Jefe Departamento de Desarrollo Urbano, Región de Tarapacá y Región de Valparaíso, Ministerio
Vivienda y Urbanismo.



PAUL VALLEJOS ROJAS.

Profesión y/o grado académico:

Sociólogo, Universidad Paris 8.
DEA en Sociología, Universidad Paris 7.

Ocupación:

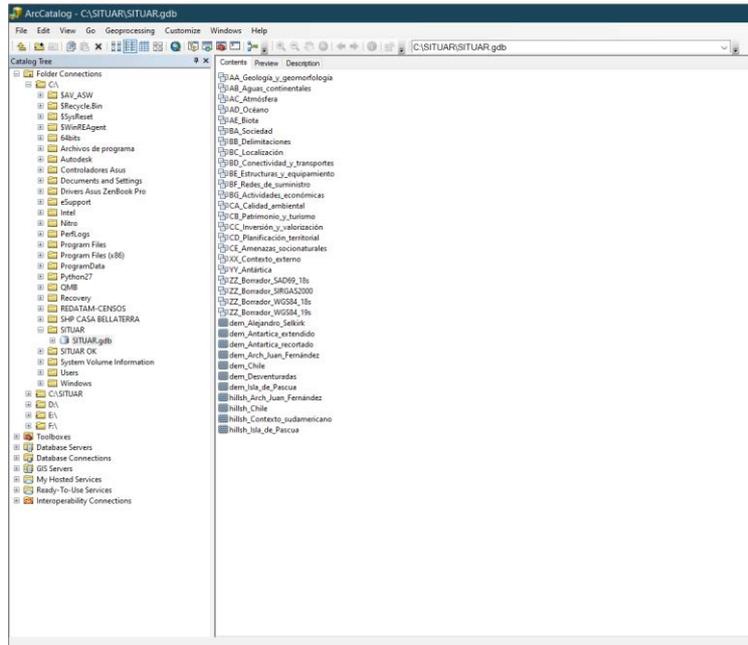
Profesional de la División de Planificación y Desarrollo,
Gobierno Regional de Valparaíso.

Es importante señalar que, debido a sus cargas de trabajo, no todos los integrantes de este panel pudieron participar con la misma dedicación en los momentos o rondas de participación efectuadas, lo que sin duda influyó en los grados de participación del panel y los resultados obtenidos en cada uno de las instancias de participación.

d. Modelamiento territorial mediante sistemas de información geográfica

Consiste en el uso de un sistema de información geográfica implementado en la plataforma ArcGIS, bajo licencia corporativa de la Universitat Autònoma de Barcelona, la que permite conformar una base de datos geográfica con información territorial actualizada de la región de Valparaíso y de su contexto, para analizar y representar las dinámicas territoriales y los instrumentos de planificación territorial evaluados, como también demostrar espacialmente los alcances territoriales de las adecuaciones planteadas.

Figura 0.1. Apariencia de SITUAR.gdb en la interface de usuario de la aplicación ArcCatalog.



Fuente: elaboración propia.

Para la implementación de esta base de datos geográfica se ha considerado el uso de una file geodatabase (*.gdb) creada en la aplicación ArcCatalog, como puede verse en la Figura 0.1. Su denominación consiste en el acrónimo “SITUAR”, debido a que su finalidad es aportar a la investigación como un soporte de información geográfica para un sistema de información territorial unificado para el análisis regional del país (SITUAR).

Para organizar sus contenidos, la estructura interna de SITUAR.gdb se implementó organizada en features geodataset siguiendo como referencia la clasificación temática planteada por la Norma ISO-19115-1 (Ministerio de Bienes Nacionales, 2015, pp. 9-11), pero con adaptaciones a la realidad chilena, con la finalidad de aportar a la planificación territorial y regional del país.

Siguiendo tales planteamientos, su estructura considera 17 features dataset temáticos referenciados geodésicamente en el sistema de coordenadas SIRGAS 2000, dos features dataset territoriales asociados al Territorio Antártico Chileno en el sistema de coordenadas WGS 1984 Antarctic Polar Stereographic, y uno contexto externo sudamericano en el sistema de coordenadas SIRGAS 2000, como se muestra en las Tablas 0.1 y 0.2. Junto con lo anterior, se agregaron a la base de datos geográfica 11 raster dataset correspondientes a siete modelos de elevación digital y cuatro hillshade o capas raster de sombreados del relieve.

Tabla 0.1. Estructura de features datasets implementada para la base de datos geográfica SITUAR.gdb. Período 2018-2021. Parte 1.

Tipologías	Categoría	Denominación	Código	Definición	Ejemplos
Features dataset temáticas	Medio natural	Geología y geomorfología	AA	Altura sobre o bajo el nivel de mar y parámetros relacionados e información perteneciente elementos geológicos o geomorfológicos.	Curvas y cotas altimétricas, curvas y cotas batimétricas, modelos digitales del terreno, pendiente, exposición. Procesos y objetos geológicos y geomorfológicos, erosión, gravimetría, suelos.
		Aguas continentales	AB	Objetos de agua interior, sistemas de drenaje y sus características.	Existencia y manejo de recursos hídricos: ríos, glaciares, lagos, lagunas, aguas subterráneas, presas, canales.
		Atmósfera	AC	Procesos y fenómenos climatológicos y meteorológicos.	Climas, tiempo atmosférico (temperatura, presión, humedad, nubosidad, precipitación, vientos), cambio climático.
Features dataset temáticas	Medio natural	Océano	AD	Objetos y características marítimas.	Monitoreo, magnitud y calidad de las características oceanográficas: línea de costa, mareas, corrientes marinas, información costera, arrecifes.
		Biota	AE	Flora y fauna en estado natural.	Comunidades vegetacionales, flora, fauna, ciencias biológicas, ecología, vida salvaje, hábitats.
	Sociedad	BA	Características demográficas y socioeconómicas de la población.	Localidades y sistemas de asentamientos, censos de población y vivienda, encuestas de caracterización socioeconómica, vulnerabilidad social, seguridad ciudadana, conductas sociales, delitos.	
	Delimitaciones	BB	Límites normativos y metodológicos para definición desde pertenencia hasta tenencia de la propiedad.	División político-administrativa, división censal, división electoral, jurisdicciones, roles de propiedad, catastros prediales, administración de propiedad, concesiones.	
	Localización	BC	Información posicional.	Topónimos, maestros de calles, trama urbana, redes geodésicas, puntos de control, nomencladores, códigos postales.	
	Medio antrópico	Conectividad y transportes	BD	Medios y ayudas para comunicar y transportar.	Redes de telefonía, radiotelefonía e internet. Carreteras, aeropuertos/pistas de aterrizaje, helipuertos, rutas, vías marítimas, túneles, cartas náuticas, localización de barcos o vehículos, cartas aeronáuticas, vías férreas, ferrocarriles urbanos o interurbanos.
	Estructuras y equipamiento	BE	Construcciones o edificaciones y dotación de equipamiento.	Construcciones: museos, iglesias, fábricas, viviendas, monumentos, tiendas, torres. Equipamiento: educacional, de salud, de seguridad pública, de esparcimiento, deportivo, de culto, cultural, etc.	
Redes de suministro	BF	Redes de generación y distribución de agua, de energía y de gestión de residuos.	Hidroelectricidad, fuentes de energía (geotermal, solar, nuclear, etc.), distribución y depuración de agua, recogida y almacenamiento de aguas residuales, distribución de gas y energía.		
Actividades económicas	BG	Actividades económicas y empleo.	Agricultura, silvicultura, ganadería, pesca, minería, industria, comercio, servicios, trabajo, ingresos, exploración y explotación de recursos.		

Fuente: elaboración propia, basado en Ministerio de Bienes Nacionales (2015, pp. 9-11).

Tabla 0.2. Estructura de features datasets implementada para la base de datos geográfica SITUAR.gdb. Período 2018-2021. Parte 2.

Relaciones naturales-antrópicas	Calidad ambiental	CA	Estado de los recursos ambientales.	Monitoreo, magnitud y calidad de vectores ambientales (agua, aire, suelo), contaminación ambiental, valoración del impacto ambiental y del paisaje. Condiciones de salud humana y prestaciones sanitarias.
	Patrimonio y turismo	CB	Protección, preservación, conservación y disfrute del patrimonio natural y cultural.	Existencia y estado del patrimonio natural, cultural intangible y cultural tangible mueble e inmueble. Figuras de protección del patrimonio. Turismo y ecoturismo. Disfrute y animación patrimonial.
	Inversión y valorización	CC	Distribución de capitales.	Ejecución y proyección de inversión pública municipal, regional y sectorial. Inversión privada. Mercados de capitales. Mercado de suelo.
	Planificación territorial	CD	Instrumentos de planificación regional y de ordenamiento territorial.	Estrategias y planes de desarrollo, políticas públicas, planes de ordenamiento territorial a escala regional, intermedia, comunal y local (PROT; planes reguladores intercomunales, comunales y seccionales; límites urbanos; zonificaciones.
	Amenazas sacionaturales	CE	Existencia y monitoreo de amenazas naturales y antrópicas.	Amenazas naturales y antrópicas: remoción en masa (deslizamientos); inundación fluvial (desborde de cauces); inundación de origen marino (tsunami); sismicidad (incidencia de epicentros); incendios forestales; industrias peligrosas. Descripción del grado de vulnerabilidad de la población y sus actividades productivas ante amenazas naturales y antrópicas.
Features dataset territoriales	Antártica	YY	Elementos de referencia para la caracterización del Territorio Chileno Antártico y la Antártica.	Delimitaciones, hitos relevantes, campos de hielo, etc.
	Contexto externo	XX	Elementos de referencia para la caracterización de los territorios extranacionales.	Países vecinos, rutas internacionales, asentamientos de países vecinos, etc.
Información auxiliar	Borrador	ZZ	Geometrías provisionarias o coberturas de información sin clasificar, en algunos sistemas de coordenadas.	Coberturas de punto, línea o polígono de uso provisorio o correspondientes a temáticas sin clasificar.
	Información territorial base		Información geográfica capturada mediante teledetección (sensores remotos) y cartografía base.	Coberturas ráster de imágenes satelitales, fotografías aéreas, modelamiento radar y lidar, entre otras.

Fuente: elaboración propia, basado en Ministerio de Bienes Nacionales (2015, pp. 9-11).

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para los fines de la presente investigación, se han considerado la utilización de diversas fuentes de información, las que permiten acceder a insumos para el análisis territorial, histórico y conceptual, posibles de clasificar como fuentes de información primarias, secundarias y terciarias, tal como se describen en la Tabla 0.3.

Tabla 0.3. Tipologías de fuentes de información utilizadas en la investigación. Período 2018-2021.

Clasificación de fuentes de información	Tipologías utilizadas en la investigación
Primarias	Libros
	Revistas y artículos científicos
	Diarios
	Leyes y normas
	Documentos oficiales de instituciones públicas
	Bases de datos oficiales de instituciones públicas
	Talleres
	Entrevistas
Secundarias	Trabajo de campo
	Libros o artículos que interpretan otras investigaciones
Terciarias	Bibliografías
	Catálogos de bibliotecas

Fuente: elaboración propia, basado en Tu TFG (2021).

a. Fuentes de información primaria

Entre las fuentes de información primaria es considerada toda la literatura consultada sobre la temática de planificación territorial, especialmente la que permite establecer el marco conceptual de la investigación, como también para la determinación de la relación histórica de la planificación territorial chilena y la identificación de aplicaciones de la planificación territorial. También son consideradas las revistas y artículos científicos que han analizado la planificación territorial desde la teoría y hasta la práctica.

Junto con lo anterior, entre las fuentes de información primarias consultadas están las publicaciones emanadas por el Diario Oficial de la República de Chile (Figura 0.2), el cual proporciona todas las leyes, decretos, otras normas jurídicas y ciertos actos públicos emanadas de los órganos del Estado, y que corresponde a la información oficial que conforma el ordenamiento jurídico territorial chileno.

Figura 0.2. Bases de datos de leyes y normas consultadas como fuentes de información primaria. Período 2018-2021.

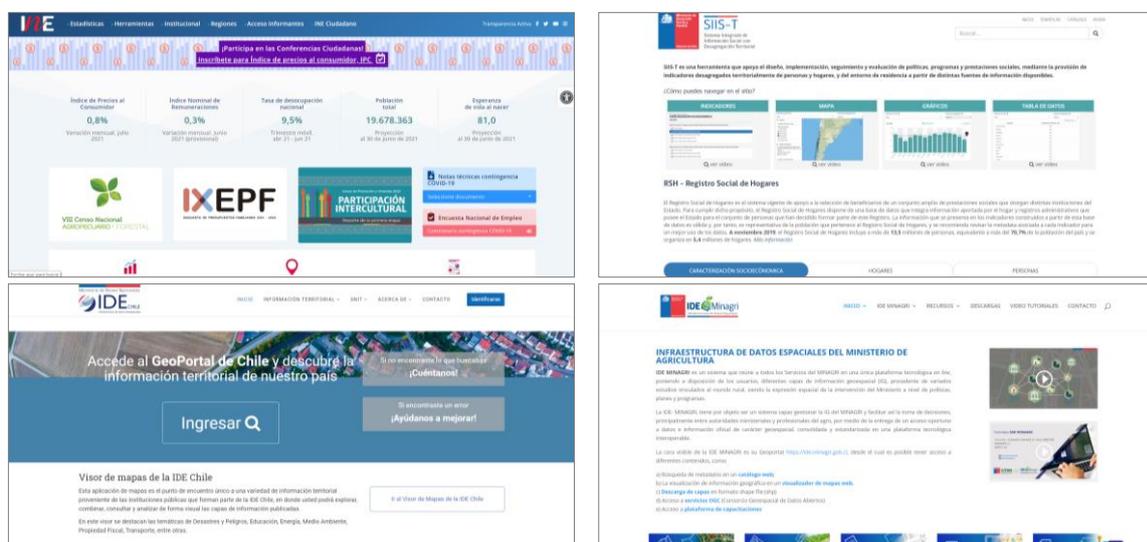


Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021f) y Ministerio de Desarrollo Social (2021).

A su vez, otras fuentes de información primaria consideradas son las leyes y normas contenidas en la base de datos Ley Chile, de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (Figura 0.2), la cual, junto con proporcionar las últimas actualizaciones de las leyes y normas, almacena las versiones originales de las mismas, lo que permite determinar el momento preciso de consagración de ciertos instrumentos de planificación territorial o de ciertas indicaciones legales que los afectan.

Además, y entre las bases de datos oficiales de instituciones públicas consideradas para la presente investigación están las que proporcionan información oficial sobre los instrumentos de planeamiento territorial vigentes en el país, como el Observatorio Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; información oficial sobre demografía y estadísticas vitales, como las bases de datos y publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; información oficial sobre estadísticas sociales, como el Sistema Integrado de Información Social con Desagregación Territorial (SIIS-T) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y las que proporcionan información cartográfica oficial, como la Infraestructura de Datos Geospaciales de Chile (IDE Chile), administrada por el Ministerio de Bienes Nacionales, como también otras similares de carácter sectorial, como, como ejemplo, la Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura (IDE MINAGRI), como se puede apreciar en la Figura 0.3.

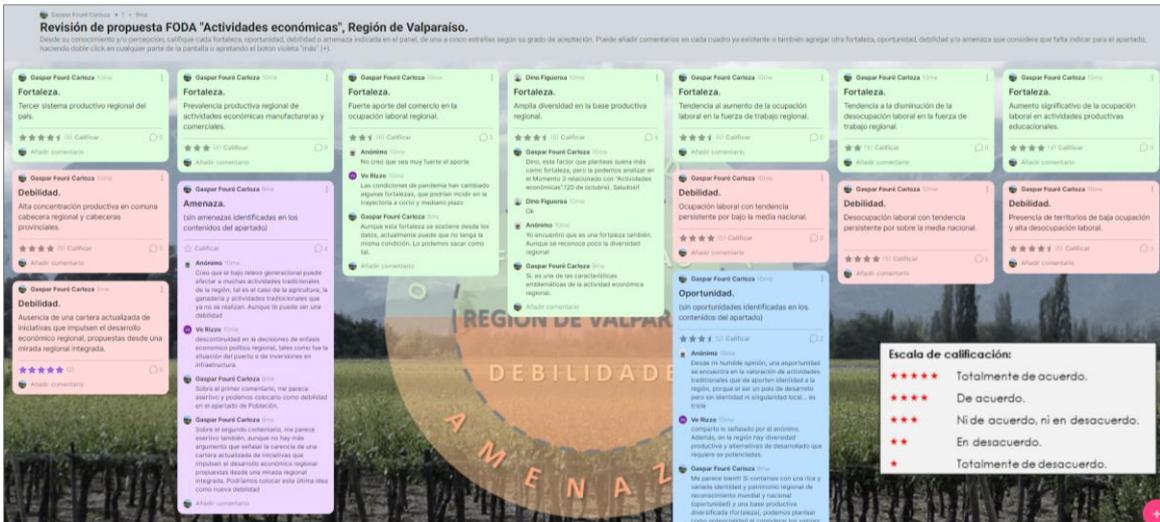
Figura 0.3. Bases de datos de información estadística y cartográfica oficial consultadas como fuentes de información primaria. Período 2018-2021.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (2021b), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2021b), Ministerio de Bienes Nacionales (2021) y Ministerio de Agricultura (2021).

También, como fuentes de información primaria se considera relevante la información levantada gracias al trabajo en talleres virtuales con un panel de 20 expertos y expertas mediante la aplicación padlet.com, lo que ha permitido evaluar dinámicas territoriales, recoger sus inquietudes e intercambiar perspectivas, junto con establecer con ellos entrevistas o instancias de conversación virtual, telefónica y presencia para ir validando información o realizar consultas específicas, tal como aparece en la Figura 0.4.

Figura 0.4. Ejemplo de espacio virtual de participación para el panel de expertos mediante aplicación padlet.com. Año 2020.



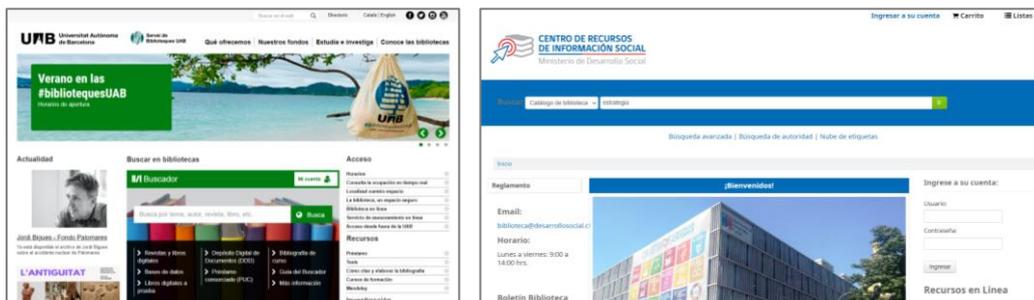
Fuente: elaboración propia (2020).

Junto con todo lo anterior, y como acción consagratoria de validación de otras fuentes de información, se considera el trabajo de campo para el levantamiento de evidencia empírica, mediante la observación y experimentación de dinámicas territoriales, expresadas en fenómenos y problemáticas que se evidencian en el territorio de la región de Valparaíso y sus paisajes.

b. Fuentes de información secundarias y terciarias

Entre las fuentes de información secundarias consultadas están las obras literarias que interpretan o consideran como fuente primaria los aportes previos de otros autores, como lo son algunos libros que efectúan un análisis crítico, aportativo y/o comparado de obras precedentes. Junto con ello, como fuentes de información terciarias utilizadas en esta investigación están las bibliografías contenidas en otros libros o publicaciones relacionadas con la planificación territorial, como también algunos catálogos de bibliotecas disponibles a través de internet, como lo son el Servei de Biblioteques de la Universitat Autònoma de Barcelona y el Centro de Recursos de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social de Chile, entre otros (Figura 0.5).

Figura 0.5. Algunos catálogos digitales de bibliotecas consultadas como fuentes de información terciaria. Período 2018-2021.



Fuente: Universitat Autònoma de Barcelona (2021) y Ministerio de Desarrollo Social (2021).

ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN.

Procurando resolver los objetivos planteados y contestar las preguntas de investigación, se ha estimado conveniente configurar esta tesis doctoral a una estructura conformada por los siguientes capítulos.

Primer Capítulo: Marco conceptual de la planificación regional.

En este capítulo se procura inducir una discusión sobre la planificación territorial en términos generales y su aplicación en la planificación subnacional americana y europea.

El primer aspecto a considerar es la explicación del concepto región, debido a su utilización en la estructura político-administrativa del país y como sujeto de estudio de la presente investigación.

Seguido a ello se efectúa una revisión de las definiciones conceptuales relativas a la planificación territorial y sus modalidades, tales como la planificación estratégica territorial y el planeamiento u ordenamiento territorial, junto con otros conceptos relacionados.

Este capítulo finalmente se cierra con la identificación de aplicaciones de la planificación territorial a nivel subnacional en otros países americanos y europeos.

Conforme a lo indicado, los apartados considerados para este capítulo son:

- 1.1. La región como ámbito de la actuación administrativa*
- 1.2. Principios de planificación territorial*
- 1.3. Aplicaciones de la planificación territorial en América y Europa*

Segundo Capítulo: El ¿sistema? regional de planificación territorial vigente en Chile.

En este capítulo se pretende una revisión histórica de la planificación territorial chilena, que permita explicar su configuración actual, incorporando en tal revisión los primeros ejercicios de planificación territorial en la época colonial, como también en la etapa republicana temprana, considerando para ello la identificación de los primeros y sucesivos hitos relacionados con las distintas modalidades de planificación territorial posibles de identificar en el país, junto con su relación histórica con los hitos relativos a la organización territorial de la República, sus censos, sus reformas institucionales y normativas pertinentes y relevantes y los desastres socionaturales significativos que han influido en la planificación territorial.

Con todo ello, se propone la identificación de tres fases históricas en la planificación territorial chilena y se plantea un cuestionamiento de la realidad sistémica del conjunto de instrumentos de planificación territorial actualmente vigentes, junto con establecer ciertas recomendaciones para constituir un real sistema regional de planificación territorial.

Conforme a lo indicado, los apartados considerados para este capítulo son:

- 2.1. *Un atisbo a la historia de la planificación para el desarrollo de los territorios en Chile y América*
- 2.2. *Relación histórica de la planificación territorial en Chile*
- 2.3. *Las etapas en la construcción institucional e instrumental de la planificación territorial en Chile*
- 2.4. *Institucionalidad, normativa e instrumentos de planificación territorial vigentes en Chile*
- 2.4. *Discusión sobre la naturaleza sistémica de la planificación territorial chilena*

Tercer Capítulo: Las dinámicas territoriales de la región de Valparaíso.

Como ya se ha indicado, el ámbito de la investigación es en particular la región de Valparaíso, y para ello es necesario comenzar su análisis con la descripción y evaluación estratégica de sus componentes territoriales más relevantes, para lo cual se ha diseñado una secuencia descriptiva y analítica de dicha región, comenzando con su descripción general y de su contexto geográfico, junto con sus características geofísicas, sociales y económicas. Para cada uno de estos apartados se identificaron y priorizaron sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, gracias a la participación de un panel de 20 expertos y expertas en planificación territorial y con experiencia en la región de estudio, lo que permitió determinar sus dinámicas territoriales características.

Conforme a lo indicado, los apartados considerados para este capítulo son:

- 3.1. *Descripción general de la región de Valparaíso*
- 3.2. *Contexto regional*
- 3.3. *Medio físico y biótico natural*
- 3.4. *Población*
- 3.5. *Actividades económicas*
- 3.6. *Conectividad física y movilidad*
- 3.7. *Vivienda, redes de servicios y equipamiento para el desarrollo humano*
- 3.8. *Sociedad*
- 3.9. *Definición de dinámicas territoriales según factores internos y externos*

Cuarto Capítulo: Aplicación de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) vigente en la región de Valparaíso.

Conforme a los resultados obtenidos en el segundo capítulo, en este capítulo se identifica el estado de aplicación en la región de estudio del conjunto de instrumentos de planificación territorial que consagra el ordenamiento jurídico territorial chileno, considerando tanto los instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial a escala regional, intercomunal y comunal.

Conforme a lo indicado, los apartados considerados para este capítulo son:

- 4.1. *Planificación estratégica territorial a escala nacional: las políticas nacionales con objeto territorial*
- 4.2. *Planificación estratégica territorial a escala regional: la estrategia regional de desarrollo*
- 4.3. *Planificación estratégica territorial a escala regional: las políticas públicas regionales*
- 4.4. *Planificación estratégica territorial a escala comunal: los planes de desarrollo comunal*
- 4.5. *Planeamiento territorial a escala regional: el plan regional de ordenamiento territorial*
- 4.6. *Planeamiento territorial a escala regional: la zonificación del borde costero regional*
- 4.7. *Planeamiento territorial a escala intercomunal: el plan regulador metropolitano y los planes reguladores intercomunales*
- 4.8. *Planeamiento territorial a escala comunal: los planes reguladores comunales, planes seccionales y/o límites urbanos*
- 4.9. *Síntesis de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) de la región de Valparaíso*

Quinto Capítulo: Evaluación de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) aplicada en la región de Valparaíso.

En consideración a los resultados obtenidos en el tercer y cuarto capítulo, se efectúa una evaluación del potencial de los instrumentos de planificación territorial vigentes en la región. Para ello, se analiza el grado de inclusión de las dinámicas territoriales en sus lineamientos, objetivos y/o zonificaciones, según sea el caso, junto con considerar la evaluación de otros aspectos instrumentales que apuntan a determinar el grado de coherencia prospectiva, cobertura e impacto territorial de tales instrumentos.

Conforme a lo indicado, los apartados considerados para este capítulo son:

- 5.1. *Evaluación de instrumentos de planificación estratégica territorial vigentes en la región de Valparaíso*
- 5.2. *Evaluación de instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la región de Valparaíso*
- 5.3. *Evaluación de la integración de la planificación estratégica territorial con el planeamiento territorial en la región de Valparaíso*
- 5.4. *Evaluación del grado de implementación de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) en la región de Valparaíso*

Sexto Capítulo: Conclusiones.

Considerando los resultados obtenidos en los capítulos precedentes, en este capítulo se desarrolla una discusión de las hipótesis y de las preguntas de investigación planteadas, identificándose además las limitaciones surgidas en el transcurso de la investigación, los temas que permitirían desarrollar posteriormente ciertas líneas de investigación, y los ajustes o recomendaciones que surgen para mejorar el estado actual de la planificación territorial chilena, en miras a la implementación cabal de un sistema regional de planificación territorial.

Conforme a lo indicado, los apartados considerados para este capítulo son:

- 6.1. *Discusión de las hipótesis y de las preguntas de investigación*
- 6.2. *Limitaciones del estudio*
- 6.3. *Futuras líneas de investigación*
- 6.4. *Implicaciones, recomendaciones, ideas de políticas públicas*

RECORRIDO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente tesis ha sido objeto de un proceso de trabajo a lo largo de cuatro años. En este período el doctorando ha realizado un conjunto de actividades formativas, ha tenido ocasión de debatir los avances de su investigación en diversos foros y ha publicado algunos trabajos en relación con su tesis.

En concreto, las publicaciones más destacadas, que figuran en el Anexo de la investigación son las siguientes:

- **Áreas metropolitanas en Chile. Un problema multiescalar**, presentada como coautor para el IV Congreso ISUF-H Formas Urbis y Territorios Metropolitanos, (Barcelona 2020), siendo recibida el 13 de mayo de 2020 y aceptada el 23 de junio de 2020.
- **Territorios omitidos y vulnerabilidades provocadas por un planeamiento territorial chileno en crisis**, presentada como coautor para el X Congreso Internacional de Geografía de América Latina (Santiago de Compostela 2020), siendo recibida el 30 de junio de 2020 y aceptada el 20 de julio de 2020.
- **Escenarios de coherencia y cobertura entre los instrumentos de planificación territorial comunal vigentes en Chile**, presentada como coautor para el X Congreso Internacional de Geografía de América Latina (Santiago de Compostela 2020), siendo recibida el 30 de junio de 2020 y aceptada el 21 de julio de 2020.

Los eventos en los que se han presentado avances de la investigación han sido los que a continuación se enumeran:

- **Primer Encuentro de Estudios Territoriales Chilenos**, organizado por la Universitat Autònoma de Barcelona y el Instituto de Estudios Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Este evento fue celebrado el 28 de junio de 2019, en dependencias de la Universitat Autònoma de Barcelona, en Bellaterra, Barcelona, y en él se presentó el proyecto de investigación doctoral y sus avances iniciales.
- **Segundo Encuentro de Estudios Territoriales Chilenos**, también organizado por la Universitat Autònoma de Barcelona y el Instituto de Estudios Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile. En este evento, que se celebró el 2 de julio de 2020, también en dependencias de la Universitat Autònoma de Barcelona, se presentaron avances adicionales alcanzados por la investigación doctoral, los que permitieron perfilar los contenidos presentados posteriormente como publicaciones de carácter científico.
- **IV Congreso ISUF-H Formas Urbis y Territorios Metropolitanos**, organizado por el International Seminar on Urban Form – Hispanic (ISUF-H) y la Universitat Politècnica de Catalunya (PUC). Este evento se realizó entre el 28 y 30 de

septiembre de 2020 en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona de la UPC y en él se presentaron, en formato elevator speech, los resultados de la publicación “Áreas metropolitanas en Chile. Un problema multiescalar”.

- **Charla Magistral de Apertura del Magister en Ordenamiento Territorial y Geografía, de la Universidad Alberto Hurtado (Chile)**, organizado por su Departamento de Geografía. Realizado el 27 de mayo de 2021 en modalidad telemática, en este evento se expuso la presentación “Reformas y desafíos para la planificación territorial chilena planteados por la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Descentralización del País”. Esta presentación se enfocó en las nuevas competencias proporcionadas a los gobiernos regionales en planeamiento territorial, la planificación y gestión de áreas metropolitanas y el fortalecimiento de la planificación estratégica territorial a escala comunal indicados en esta actualización de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- **Seminario Iberoamericano “Los municipios y su rol para el desarrollo sostenible y descentralizado en el contexto de pandemia”**, organizada por el Centro de Estudios Regionales Bartolomé de las Casas, de Cuzco (Perú). En este evento, celebrado el 25 de mayo de 2021 en modalidad telemática, se expuso la presentación “Balance de la participación ciudadana y el desarrollo local en el contexto actual de la pandemia del COVID-19”, aplicado a los efectos de esta pandemia en la planificación estratégica territorial chilena a escala comunal.
- **XXI Congreso Nacional y XXVI Internacional de Geografía**, organizado por la Sociedad Chilena de Ciencias Geográficas y el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. En este evento, celebrado el 25 de mayo de 2021 en modalidad presencial y telemática, se expuso la presentación “La pasividad del Estado chileno frente al planeamiento territorial: comunidades y territorios omitidos y olvidados”, en el cual se presentó evidencia sobre los efectos de la obsolescencia y falta de cobertura de los instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial consagrados por el ordenamiento jurídico chileno.
- **Primer Congreso Chileno de Descentralización y Desarrollo Regional**, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile, celebrado el 12 y 13 de enero de 2022 en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en Santiago de Chile. Formando parte del panel de Planificación Regional de este evento, se difundieron los resultados de la publicación “Áreas metropolitanas en Chile. Un problema multiescalar” y sus aportes para un mejoramiento de la actual política pública metropolitana.

Es necesario resaltar, así mismo, que en el transcurso de la investigación la pandemia por COVID-19 generó condicionantes que afectaron su programación inicial.

En el ámbito académico, la Universitat Autònoma de Barcelona tuvo que suspender por un período significativo sus actividades académicas presenciales debido a la pandemia. Esto imposibilitó el uso de sus bibliotecas y dependencias universitarias, como también el acceso a libros en formato análogo y a espacios adecuados para el estudio y la investigación.

Junto con ello, la pandemia también afectó la programación y formatos de desarrollo de seminarios o congresos científicos dedicados a la temática de la investigación doctoral y seleccionados para presentar en ellos sus resultados.

Al respecto, el X Congreso Internacional de Geografía de América Latina, organizado por la Asociación Española de Geógrafos de América Latina (AGEAL) y el Instituto de Estudios y Desarrollo de Galicia (IDEGA) de la Universidad de Santiago de Compostela, se iba a realizar de manera presencial en Santiago de Compostela, del 17 al 19 de septiembre de 2020. Debido a la pandemia, tuvo que ser postergado hasta 2022, pero las dos publicaciones postuladas para este evento y admitidas por su comité científico fueron incorporadas finalmente en el libro de edición digital "América Latina: repercusiones espaciales de la crisis política"¹.

Por su parte, el IV Congreso ISUF-H Forma Urbis y Territorios Metropolitanos, ya mencionado anteriormente, se iba a realizar de manera presencial en Barcelona, del 28 al 30 de septiembre de 2020. Debido a la pandemia tuvo que ser modificada su programación, estableciéndose parte del evento de manera presencial y parte de manera virtual. Al respecto, la publicación postulada para este evento y admitida por su comité científico fue presentada en formato asincrónico mediante un video pregrabado.

¹ <http://www.ageal.es/informes-y-publicaciones/>



UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

Via láctea desde el Parque Nacional La Campana • Reserva de la Biósfera
Cordillera de la Costa
Provincias de Quillota y Marga Marga
Región de Valparaíso



Tesis doctoral
La planificación territorial en Chile: realidades y potencialidades
El caso de la región de Valparaíso

Primer capítulo
MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN REGIONAL

PRIMER CAPÍTULO. MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Respondiendo a la necesidad de establecer un marco conceptual para la presente investigación doctoral, en el presente capítulo se desarrolla una discusión sobre la planificación territorial y su aplicación en países americanos y europeos.

Inicialmente, se establece una explicación del concepto región, debido a su utilización en la estructura político-administrativa del país y como sujeto de estudio de la presente investigación.

Seguido a ello se efectúa una revisión de las definiciones conceptuales relativas a la planificación territorial y sus modalidades, tales como la planificación estratégica territorial y el planeamiento u ordenamiento territorial (en adelante, planeamiento territorial), junto con otros conceptos relacionados.

Finalmente, se identifican aplicaciones de la planificación territorial y sus modalidades a nivel subnacional en otros países americanos y europeos.

Para cumplir con tales contenidos, el presente capítulo está ordenado en los siguientes apartados:

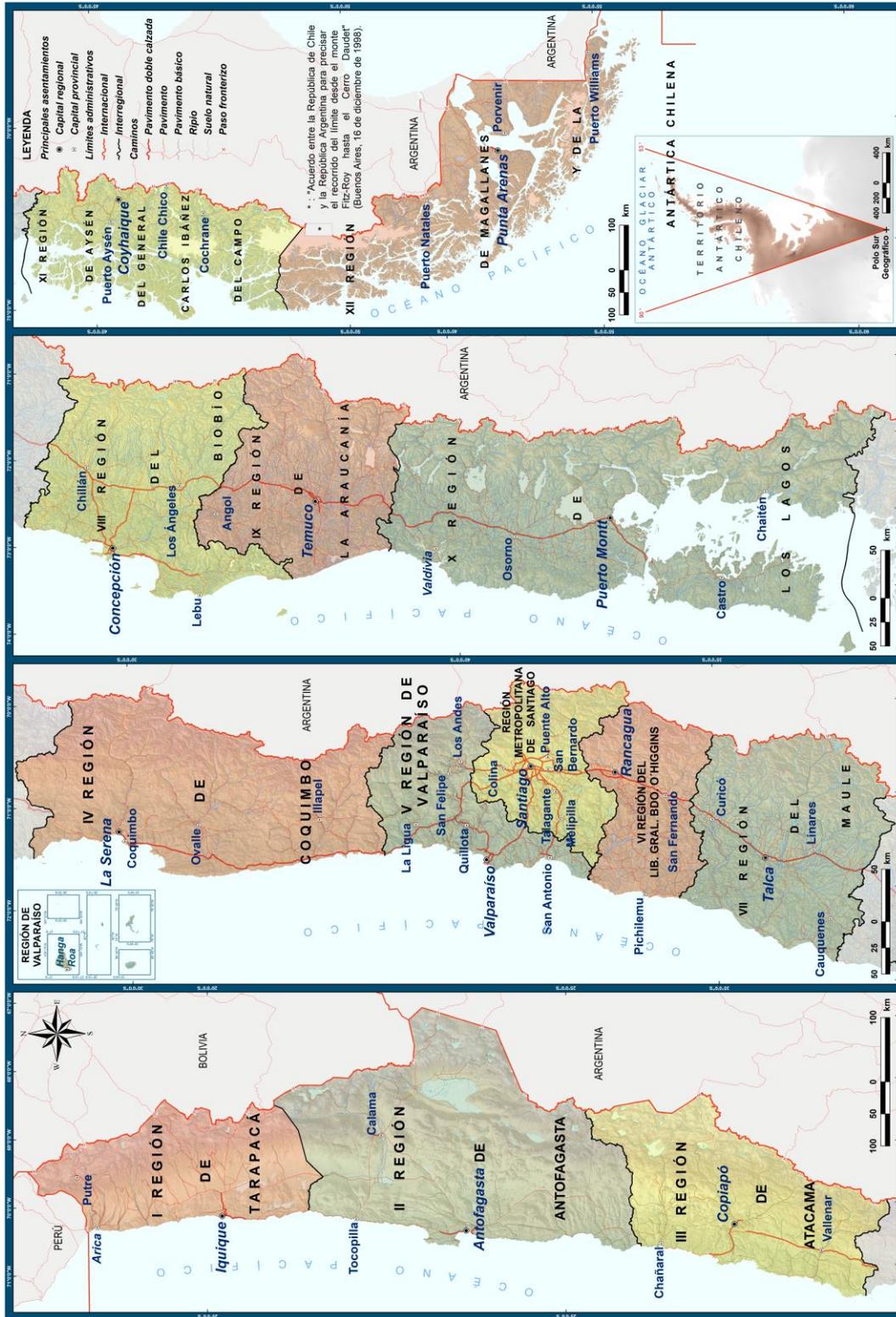
- 1.1. La región como ámbito de la actuación administrativa*
- 1.2. Principios de planificación territorial*
- 1.3. Aplicaciones de la planificación territorial en América y Europa*

1.1. La región como ámbito de la actuación administrativa

A lo ancho y largo de nuestro país, se puede apreciar que sus diversas identidades territoriales cuentan con una fuerte influencia de la región de pertenencia, cuando la comunidad se siente profunda y emocionalmente parte de su región, hablándose incluso de "identidad regional" (Amtmann, 1997, p. 9), pero ¿en qué momento empezamos a hablar de "región" en el lenguaje común de los chilenos?

Aunque actualmente la República de Chile se encuentra organizada territorialmente en 16 regiones, subdivididas en 56 provincias y 346 comunas, esta modalidad de definir como "región" a la unidad territorial subnacional, a diferencia de otros países, se consagró a través de una de las reformas planteadas por el gobierno y dictadura militar de Augusto Pinochet Ugarte. Esta reforma, denominada "Regionalización del País" se concretó mediante la publicación, el 13 de julio de 1974, del Decreto Ley 575 del Ministerio del Interior, con el cual se establecía que el territorio de la República de Chile se dividía en 12 regiones. Estas, primeramente, fueron nombradas en numeración románica desde I hasta XII, junto con el Área Metropolitana de Santiago, estableciendo además la figura del "intendente regional", quien "tendrá la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la respectiva región" (Ministerio del Interior, 1974b, p. 1, Decreto Ley Nº575, artículos 1º y 4º).

Figura 1.1. Chile. Regionalización del país. Año 1979.



Fuente: Ministerio del Interior Ministerio del Interior (1979a, 1979b, 1979c) y Zamudio Vargas (2001, pp. 116-117).

Cuatro años más tarde, el 10 de octubre de 1978 se publica el Decreto Ley 2.339 del Ministerio del Interior, con el cual se le otorga denominación a las 13 regiones del país, nombrándolas, tal como aparece en la Figura 1.1, como I región de Tarapacá, Antofagasta (II), Atacama (III), Coquimbo (IV), Valparaíso (V), Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins (VI), Maule (VII), Biobío (VIII), La Araucanía (IX), Los Lagos (X), Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (XI) y Magallanes y Antártica Chilena (XII) (Ministerio del Interior, 1978, p. 1, Decreto Ley N°2.339, artículo 1°).

Tabla 1.1. Aproximación a la organización territorial subnacional, intermedia y local de algunos países americanos. Año 2020.

Algunos países americanos			
País	Nivel subnacional	Nivel intermedio	Nivel local
Argentina	23 provincias y 1 ciudad autónoma.	379 departamentos, 135 partidos y 15 comunas ² .	1.298 municipios ³ .
Bolivia	9 departamentos.	112 provincias, 1 región y 1 región metropolitana.	352 municipios y 1 territorio indígena originario campesino.
Brasil	26 estados y 1 distrito federal.	-	5.568 municipios.
Canadá	13 entidades federales (10 provincias y 3 territorios).	-	3.573 municipios.
Colombia	32 departamentos y 1 distrito capital.	-	1.123 municipios y 11 distritos.
Costa Rica	6 regiones de planificación y 7 provincias.	-	83 cantones y 488 distritos.
Cuba	15 provincias y 1 municipio especial.	-	167 municipios.
Chile	16 regiones.	56 provincias.	346 comunas.
Ecuador	24 provincias.	221 cantones.	1.499 parroquias.
El Salvador	14 departamentos.	-	262 municipios.
Estados Unidos	50 estados.	3.052 condados, 64 parroquias en Lousiana y 27 burgos en Alaska.	42 ciudades y 16.504 municipios organizados.
Guatemala	8 regiones.	22 departamentos.	340 municipios.
Haití	10 departamentos.	42 distritos.	145 comunas y 571 secciones comunales.
Honduras	18 departamentos.	-	298 municipios.
México	32 entidades federativas (31 estados y Ciudad de México).	-	2.469 municipios y 16 demarcaciones territoriales ⁴ .
Nicaragua	15 departamentos y 2 regiones autónomas.	-	153 municipios.
Panamá	10 provincias y 4 comarcas indígenas de nivel provincial.	81 distritos.	695 corregimientos y 2 comarcas indígenas de nivel de corregimiento.
Paraguay	17 departamentos y 1 distrito capital.	-	259 municipios.
Perú	24 departamentos y 1 provincia constitucional.	196 provincias.	1.874 distritos.
República Dominicana	10 regiones de desarrollo.	31 provincias y 1 distrito nacional.	158 municipios y 235 distritos municipales.
Uruguay	19 departamentos.	-	125 municipios.
Venezuela	36 entidades federales (23 estados federales, 1 distrito capital y 12 dependencias federales).	335 municipios ⁵ .	1.146 parroquias.

Fuente: elaboración propia.

Cabe señalar que si bien a tal gobierno le correspondió oficializar y materializar dicha regionalización, ya en el año 1969 se había planteado una aproximación a esta reforma mediante la publicación del Decreto 1.104 del Ministerio del Interior, con el cual se establecía la "División Goeconómica del País", organizando el

² En todas las provincias las regiones político-administrativas intermedias se las denomina departamentos, excepto en la provincia de Buenos Aires, donde por razones históricas se las llama partidos, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se las denomina comunas.

³ Correspondientes a la subdivisión de los departamentos.

⁴ Correspondientes estas últimas al distrito federal de Ciudad de México.

⁵ Integrados a los estados federales y al distrito federal.

territorio nacional en 12 regiones: I región de Tarapacá, II de Antofagasta, III de Atacama – Coquimbo, IV de Valparaíso – Aconcagua, V de O’Higgins – Colchagua, VI de Maule (Curicó, Talca, Linares y Maule), VII de Biobío (Ñuble, Concepción, Arauco, Biobío y Malleco), VIII de Cautín, IX de Valdivia – Osorno, X de Los Canales (Llanquihue, Chiloé y Aysén), XI de Magallanes y la Zona Metropolitana de Santiago (Ministerio del Interior, 1969, p. 1, Decreto N°1.104, artículo 1°). Esta organización territorial respondió a una propuesta de la Comisión Especial de Racionalización de la Administración Civil del Estado, con el apoyo de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), no siendo una regionalización asimilada por toda la institucionalidad pública nacional (Errázuriz et al., 1998, p. 38; Soms García, 2010, p. 42).

En virtud de lo anterior, es posible precisar que para la división político-administrativa de la República de Chile se considera a la “región” como su unidad territorial subnacional, siendo que, en buena parte de los países americanos y europeos no se utiliza el concepto de “región” para denominar a su unidad territorial subnacional, como se describe en las Tablas 1.1 y 1.2.

Si bien, el gobierno y dictadura militar de Pinochet Ugarte planteó la subdivisión político-administrativa del país en “regiones”, dicho término polisémico, como es bien sabido, ha sido utilizado por las ciencias geográficas para “una porción de la realidad geográfica en cuyo interior prevalece algún o algunos atributos que le confieren la homogeneidad suficiente para distinguirse de otras y así tener identidad y existencia propias” (Palacios, 1983, p. 68).

Tabla 1.2. Aproximación a la organización territorial subnacional, intermedia y local de algunos países europeos. Año 2021.

Algunos países europeos			
País	Nivel subnacional	Nivel intermedio	Nivel local
Alemania	16 estados federados (13 estados extensivos en superficie y 3 ciudades estado).	22 regiones administrativas y 402 distritos.	11.261 municipios y 295 áreas no incorporadas.
Austria	9 estados federados.	79 distritos y 15 ciudades estatutarias.	2.100 municipios.
Bélgica	3 regiones federales.	10 provincias.	581 municipios.
España	16 comunidades autónomas, 1 comunidad foral y 2 ciudades autónomas.	50 provincias.	8.131 municipios ⁶ .
Francia	18 regiones (13 regiones metropolitanas y 5 regiones no metropolitanas o de ultramar), 5 colectividades de ultramar, 1 colectividad sui generis y 1 territorio de ultramar.	101 departamentos, 5 departamentos de ultramar, 3 metrópolis, 343 distritos y 2.054 cantones.	36 682 comunas.
Italia	20 regiones.	110 provincias.	7.904 municipios.
Países Bajos	12 provincias, 3 municipios especiales y 3 territorios autonómicos.	-	355 municipios.
Portugal	18 distritos y 2 regiones autónomas.	-	308 municipios.
Reino Unido	4 naciones constituyentes, 3 dependencias de la Corona y 14 territorios de ultramar.	9 regiones y 85 condados en Inglaterra, 32 condados en Escocia y 22 áreas de autoridades unitarias en Gales.	326 distritos y 8.700 parroquias en Inglaterra, 871 parroquias en Escocia, 878 comunidades en Gales y 26 distritos en Irlanda del Norte.
Suiza	26 cantones.	-	2.352 municipios.

Fuente: elaboración propia.

⁶ Denominados como “consejos” en el Principado de Asturias.

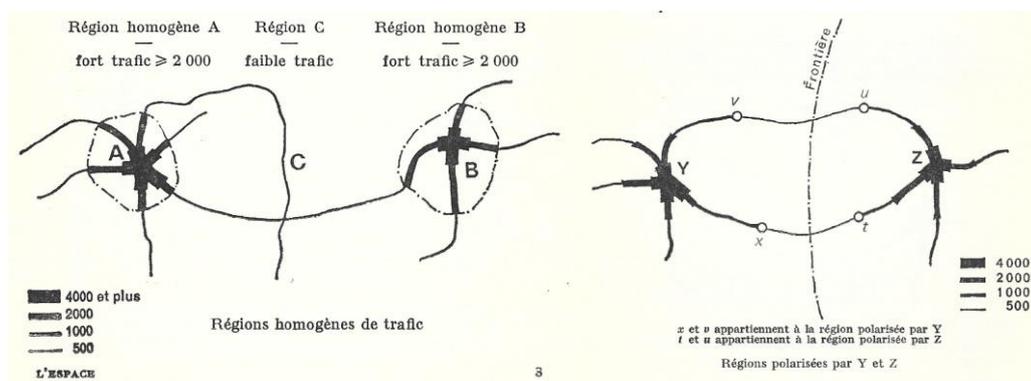
El análisis del concepto de región y su desarrollo no es, en modo alguno, el objeto de la presente investigación, sin embargo, resulta conveniente aquí recordar algunos de sus antecedentes.

Al respecto, una fundamentación de la teoría regional ampliamente difundida es la planteada por la escuela francesa, establecida principalmente por los postulados de los economistas François Perroux (1903-1987) y Jacques Boudeville (1919-1975). Los planteamientos de estos autores resultan de notable importancia a la hora de conferir un contenido operativo a la noción de región que, como es sabido, había sido desde sus orígenes unos de los pilares de la geografía posibilista francesa (Vidal de La Blache, 1903).

Perroux (1950, p. 91) planteó que entre los postulados de la matemática moderna, las entidades o "seres" matemáticos eran definidos por sus estructuras de relaciones abstractas, asignándoles el nombre de "espacios" a tales estructuras, por lo que existen tantos espacios como estructuras de relaciones abstractas que definen a un objeto.

Frente a la necesidad de establecer una mejor explicación de estas relaciones funcionales, Perroux consideró el concepto de "espacio geonómico"⁷, como sinónimo de "espacio banal", definido por las relaciones geonómicas entre entidades y volúmenes, y dada su necesidad de establecer criterios para definir espacios económicos, postuló que es posible establecer (1) un espacio económico definido por un agregado homogéneo, (2) un espacio económico definido por un campo de fuerzas, o (3) un espacio económico definido por un plan (Perroux, 1950, pp. 92-94).

Figura 1.2. Francia. Ejemplos de regiones homogéneas y regiones polarizadas planteadas por Boudeville. Año 1968.



Fuente: Boudeville (1968, pp. 33-34).

Posteriormente, en sintonía a dichos postulados y en un esfuerzo por otorgarle a los espacios perrouxianos una conceptualización más geográfica, Boudeville (1968) plantea la posibilidad de determinar (1) regiones homogéneas (Figura 1.2), las cuales poseen un máximo de homogeneidad interna y un máximo de heterogeneidad externa en cualquier factor que se mida; (2) regiones polarizadas,

⁷ Vale precisar que el término geonomía es planteado por Maurice François Rouge en 1947 como "la ciencia de la organización del espacio, que estudia las estructuras y los equilibrios que afectan a la ocupación de los suelos, bajo el triple aspecto de la geografía, la sociología y la economía" (Gaínza, 2013, pp. 9-10).

definidas por una colección de espacios en los que las conexiones y los flujos son, predominantemente, en una dirección o hacia un polo o nodo central, que domina una región cuya frontera se sitúa donde los flujos y las conexiones se encuentran predominantemente en alguna otra dirección o hacia algún otro polo; y (3) regiones de planificación o programación, consideradas como un instrumento técnico y geográfico que permite alcanzar de la manera más económica un conjunto de objetivos, que es el sello distintivo de la acción política humana, de manera que dicha región solo existe en la medida en que dichos objetivos se logren de manera coherente y equilibrada (Boudeville, 1968, pp. 35-36; Darwent, 1969, pp. 13-14).

Al respecto y en consideración a los postulados de la escuela regional francesa, la tipología de región a considerarse será según el sentido o visión de intervención del sujeto o ente planificador, por lo que, en un principio, para el planificador, la región pasa a ser un problema.

Según Palacios (1983, p. 60), la escuela regional francesa establecida según las definiciones de Perroux y Boudeville constituye, en gran medida, la consolidación de la discusión sobre el concepto de región, ya que sus planteamientos logran explicar todas las posibles variantes de regiones que otras escuelas y autores han propuesto, siendo que para la taxonomía regional se han determinado diversas variaciones de este concepto. A modo de ejemplo, sólo Vilà i Valentí (1980, pp. 14-28) planteó la posibilidad de hablar varias tipologías, como la región geográfica, paisajística, política, natural, histórica y de planificación.

Al respecto, y sobre la base de los postulados de la escuela regional francesa, es posible precisar que la regionalización del país adoptada en la década de los setenta consideró como política pública una interesante y posiblemente inconsciente combinación de tipologías regionales.

Esta afirmación puede sostenerse ya que el proceso de regionalización obedeció a los objetivos de "reorganización de la división político-administrativa del país, y de los sistemas de gobierno y administración interior" para "un desarrollo descentralizado administrativa y regionalmente para que se materialice en la forma más perfecta posible la coordinación y la participación de las regiones en función de la integración, la seguridad, el desarrollo socioeconómico y la administración nacional" (Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, 1974, p. 1). Se podría sostener pues que la regionalización del país responde principalmente a los postulados que definen a las regiones de planificación.

Sumado a esto, entre los requisitos para la definición de "regiones político-administrativas" se determinó necesario que la unidad regional tuviera "una dotación de recursos naturales que avalara una perspectiva de desarrollo económico de amplia base, compatible con el ritmo de crecimiento que se desea imprimir al país", condición que es propia de las características que distinguen a las regiones homogéneas, pero también dicha unidad territorial debía "poseer una estructura urbano-rural que garantizara un nivel de servicios básicos a la población regional y, además, contar con un 'lugar central' que actuara como 'núcleo' de las actividades económicas y sociales, para orientar la dinámica de crecimiento"

(Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, 1974, p. 4), entre otros requisitos planteados.

Este conjunto de elementos nos permite determinar que en la regionalización del país se consideraron criterios que atendieron, en cierta forma, a las complejidades productivas, funcionales, demográficas, etc. de los sistemas territoriales de cada unidad regional, con la finalidad de establecer "una nueva institucionalidad, homogénea y equivalente", propia de un Estado unitario, "basada en el principio de desconcentración del poder y la descentralización administrativa, debidamente integrada al sistema nacional de planificación y al proceso de toma de decisiones" (Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, 1974, p. 5).

Si bien en tal finalidad se aprecia un interés hacia la desconcentración política, la descentralización administrativa y un sistema nacional de planificación, según la realidad actual, se puede constatar que aquellos objetivos han quedado cumplidos sólo parcialmente. Así, en los últimos cuarenta años se ha observado que la regionalización del país impulsó efectivamente una desconcentración política con la instauración de autoridades regionales, provinciales y comunales; y también una progresiva, aunque a veces ralentizada, descentralización administrativa, principalmente enfocada hacia los gobiernos regionales. En cambio, no se ha producido un desarrollo institucional y normativo que haya permitido conformar un sistema nacional de planificación destinado a impulsar y orientar el desarrollo de las regiones y de sus territorios.

1.2. Principios de planificación territorial

En planificación aplicada al desarrollo territorial suelen emplearse terminologías como planificación territorial, planificación regional, planificación estratégica territorial, planeamiento territorial, planeamiento urbano, que, si bien indican ciertas modalidades de planificación para el desarrollo territorial, en su conjunto generan confusión al utilizar dichos términos, e incluso, describir la misma modalidad de planificación con denominaciones distintas. Por ello es necesario detenerse brevemente en definir estos conceptos, tal como serán empleados en la presente investigación.

1.2.1. La planificación territorial

El concepto de "planificación territorial" ha sido ampliamente desarrollado, a tal punto que se ha convertido en una terminología polisémica, como muchas otras ligadas a las ciencias geográficas, por ser utilizado de distintas maneras, según el contexto y el propósito (Dühr et al., 2010, p. 26). Para el uso de esta terminología en la presente investigación, surge la necesidad de explicar uno de sus componentes semánticos, como el territorio.

El término "territorio" suele relacionarse con un espacio geográfico que cuenta con una comunidad que lo habita y/o aprovecha. Al respecto, Zoido et al. (2000, p. 351) plantea que el territorio es un "espacio geográfico en sentido amplio (terrestre, marítimo, aéreo, subterráneo) atribuido a un ser individual o a una entidad colectiva" [...] "como un espacio manejado, adaptado a las necesidades del grupo o sociedad que lo ocupa y lo transforma de acuerdo con necesidades

cambiantes, en un continuo proceso de territorialización", por lo que más que ser un espacio geográfico habitado, es transformado y adaptado a las necesidades humanas, definiendo además a ese proceso constante de transformación social del espacio geográfico como "territorialización".

Junto con eso, López Trigal (2015, p. 588) plantea que hablamos de territorio cuando nos referimos a un ámbito de convivencia, de actividad y de relaciones, organizado, reestructurado y ordenado por la sociedad, en función de una idea de pertenencia y de transformación. Agregando la cualidad de que el territorio corresponde también a un espacio geográfico perteneciente a una comunidad, puede definirse como un "espacio patrimonial". Esta nueva terminología se sostiene debido a que corresponde a un espacio legado o herencia de un grupo humano, que refuerza emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad territorial propia y que son percibidos por otros como característicos (Fundación ILAM, 2015). Esto le adhiere al territorio la cualidad de ser la base geográfica del patrimonio de una sociedad. A su vez, debiese ser entendido como un concepto interdisciplinar que aporta un valor añadido en el campo de lo social, científico, organizativo y personal (Farinós et al., 2018, p. 116).

Además, el territorio responde también a una entidad formal en distintas escalas, donde cada una de ellas es valorada como escenario para la acción y percibidas así por sus ciudadanos. Este espacio está sujeto a los procesos de cambio derivados de las estrategias de desarrollo acometidas en cada caso y de las directrices que emanan de sus respectivos modelos de gobernanza y gestión. Entonces, el territorio responde al espacio de acción de la autoridad política, donde vierte sus estrategias y planes en función de las necesidades de su comunidad, percibidas por el poder y ejecutadas por su modelo organizativo (López Trigal, 2015, p. 588).

Dichas estrategias y planes deben en principio concebirse como producto de un ejercicio de planificación, entendida como un proceso de reflexión y acción humana basada en esa reflexión. Entendemos también la planificación como la premeditación o reflexión para el futuro, que presupone una capacidad humana para controlar su propio destino, a lo menos dentro de ciertos límites, comprometiéndose al ser humano íntimamente con la naturaleza y la vida (Chadwick, 1973, p. 29). Por consiguiente, en el sentido original de la planificación, la sociedad reflexiona sobre su relación con la naturaleza, y la relación de esta con su vida y sobre un espacio concebido como propio, definido como territorio, por lo que la planificación del territorio o planificación territorial atiende semánticamente al sentido original del ejercicio humano de la planificación.

Ahora, es importante precisar que el territorio debe entenderse como una entidad que puede ser regulada, pero no del todo controlable (Farinós et al., 2018, p. 117). Ante esto, toma mucho sentido encontrar una definición adecuada sobre qué entendemos como planificación territorial y volviendo a la consideración de su carácter polisémico, definir a la planificación territorial con el cuidado que amerita.

Al efectuarse una revisión de los planteamientos de diversos autores, la planificación territorial puede relacionarse, desde una menor a mayor

complejidad, como una etapa en el marco de un proceso, como una modalidad de planificación, o como un conjunto de instrumentos.

Según Gómez Orea y Gómez Villarino (2013, pp. 38-40), la planificación territorial se define como una etapa en el marco del proceso de ordenación territorial, sucesiva al diagnóstico territorial, entendida como la "definición del sistema territorial futuro y de las medidas (de regulación, de intervención y de gestión) para avanzar hacia él", considerando a la prospectiva territorial como una herramienta para definir escenarios futuros imaginables para definir una imagen objetivo para el territorio sujeto a ordenación. Sin duda que este planteamiento reduce la connotación de la planificación territorial sólo a una etapa en un proceso de planificación, siendo que las acciones de planificación apuntan a una constante reflexión sobre las relaciones sociedad-naturaleza (Chadwick, 1973, p. 29), y que evidentemente es una acción constante, que no es posible contener en una sola fase o etapa de un proceso de planificación.

Otros autores han planteado que la planificación territorial es una modalidad de planificación física y normativa, como planeamiento territorial de los usos de suelo a una escala intercomunal, regional o interregional, no atendida por el planeamiento urbano, y que toma mucho sentido frente a las dinámicas metropolitanas, los desequilibrios regionales y las zonas con cierto grado de vulnerabilidad o de especial interés, por indicar algunas problemáticas propias de dichas escalas (Pujadas y Font, 1998, pp. 187-188). Este planteamiento propone a la planificación territorial como un planeamiento territorial a una escala interurbana o superior, pero que no necesariamente incorpora cualidades propias de otras modalidades de planificación aplicada al territorio, como el análisis estratégico y/o la programación de iniciativas, propias de la planificación estratégica territorial, por lo que solo estaríamos frente a un planeamiento territorial a una escala con mayor cobertura.

Por otra parte, la planificación territorial también es definida como un "conjunto de políticas, acciones e instrumentos para el gobierno territorial" (Font, 2011, p. 27). Tomando a su vez las definiciones de Massiris (2015, pp. 33-34), la planificación territorial debiese entenderse como la "acción planificada y coordinada del Estado sobre el territorio, cuya particularidad en el conjunto de otras acciones planificadas, lo constituye el territorio como sujeto y objeto de las acciones". Así, la planificación territorial y sus modalidades contribuyen con "una visión territorial en la que el territorio, además de constituir un elemento diferenciador y articulador de las acciones económicas y sectoriales, presenta unas condiciones sociales y naturales potenciadoras o limitantes del desarrollo económico.". Por lo tanto, el carácter diferenciador de la planificación territorial actúa frente a "la diversidad de escalas y la diversidad geográfica de los territorios que demandan acciones también diversas", y su carácter articulador "se refiere a la concurrencia y coordinación de las acciones de las distintas instituciones y actores que actúan en una escala territorial determinada."

A su vez, Massiris (2015, p. 34) agrega que la planificación territorial y la planificación regional no serían lo mismo, ya que la planificación regional "se asocia a políticas económicas orientadas a reducir las disparidades espaciales del desarrollo", lo que tiene mucho sentido con el origen economicista de los

postulados de la teoría regional (Boudeville, 1968; Perroux, 1950). Por el contrario, la planificación territorial “busca dar respuestas a los problemas globales de un territorio, incluidos los económicos, pero no reduciéndose a éstos.”. Por lo tanto, los planteamientos de la teoría regional aplicados a la planificación la reducen sólo a procurar el desarrollo de los territorios, enfocando el pensamiento y la acción planificadora sobre los factores económicos del territorio. Por su parte, la planificación territorial procura integrar a la totalidad de factores que inciden en las dinámicas de desarrollo de un territorio, incluyendo entre ellos a los factores económicos.

Debido a que tradicionalmente el desarrollo territorial se ha concebido desde una perspectiva centralizada e institucionalizada, una planificación territorial más efectiva supone cambios en el ámbito de la gestión territorial y en el de la gestión pública, para así lograr que las políticas públicas se adapten al territorio y a las demandas y necesidades de los territorios y sus comunidades. Las brechas para alcanzar ese ideario están condicionadas a la capacidad de planificación de los territorios, tanto por los valores, voluntad, conceptualización y comprensión territorial de los planificadores, como también por la diversidad y poder relativo de los grupos organizados (Farinós et al., 2018, p. 119).

Frente a estos planteamientos, y para efecto de esta investigación, se asume que la planificación territorial requiere de políticas, acciones e instrumentos cuyo objeto sea el territorio, y ante esto podríamos postular que la planificación territorial se conforma por una estructura de modalidades de planificación con objeto territorial, identificando entre estas modalidades a la planificación estratégica territorial y al planeamiento territorial. Por lo anterior, si un instrumento incluye en su proceso de formulación tanto a la planificación estratégica territorial y al planeamiento territorial, estaríamos frente a un instrumento de planificación territorial en sí mismo.

A su vez, si la planificación territorial tiene como ámbito de intervención un territorio en específico, la planificación territorial como política pública considera a la región como una solución de demarcación del territorio para la aplicación de un conjunto de políticas, acciones e instrumentos para el gobierno y desarrollo territorial (Font, 2011, p. 27), lo que permite afirmar que en la planificación territorial, la región es problema y a la vez solución.

Veamos a continuación las diferencias entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial propiamente dicho.

1.2.2. La planificación estratégica territorial

En el contexto de sus postulados establecidos para la planificación estratégica territorial británica, Dimitriou y Thompson (2007, pp. 3, 5) plantean que la planificación estratégica territorial “es el ejercicio de un enfoque sistemático e integrado de la formulación de políticas que tiene plenamente en cuenta el contexto, los recursos y el largo plazo” y que “no es meramente un proceso de pronóstico y, posteriormente, determinar qué se debe hacer para asegurar el cumplimiento de estos pronósticos o la ejecución de un plan para el futuro”, sino que corresponde a

Un tipo particular de planificación que busca 'unir' los principales objetivos, políticas y acciones en una entidad cohesiva que sigue los esfuerzos bien formulados para reunir y asignar recursos en una respuesta planificada viable a un conjunto de desafíos, emprendidos después de una apreciación crítica de las competencias y deficiencias, así como los cambios anticipados en el contexto o contextos en los que se formula la estrategia. (Dimitriou y Thompson, 2007, p. 5)

Sobre esto, Fernández Güell (2006), en sus postulados dedicados a la planificación estratégica de ciudades, plantea que:

La planificación estratégica [...] es un proceso sistemático, creativo y participativo que sienta las bases de una actuación integrada a largo plazo, que define el modelo futuro de desarrollo, que formula estrategias y cursos de acción para alcanzar dicho modelo, que establece un sistema continuo de toma de decisiones y que involucra a los agentes locales a lo largo de todo el proceso.

Sus conceptos e instrumentos analíticos han sido extraídos, en su gran mayoría, de la práctica empresarial, la cual, a su vez, se nutrió de las experiencias provistas por el ámbito militar. (pp. 39, 54-55)

A su vez, Fariña (2011, p. 60) plantea que la planificación estratégica se incorpora al territorio como un factor más de desarrollo y calidad de vida, aunque para este autor sería en términos de oportunidad y amenaza, siendo que es también posible considerarlo como fortaleza por la base de recursos que le imprimen potencialidades de desarrollo y competitividad respecto a otros territorios. Basándose en sus definiciones, un ejercicio de planificación estratégica aplicada a territorios, o dicho directamente "planificación estratégica territorial", posee ciertos elementos característicos de esta modalidad de planificación:

- Concertación de agentes claves: involucrar a la institucionalidad pública y privada, y a las organizaciones de la sociedad civil para el levantamiento de antecedentes, necesidades y escenarios deseados, que permita la construcción de un instrumento mediante un proceso concertado y participativo.
- Carácter pluri-ejecutivo: otorgarle al instrumento una sostenibilidad en el tiempo, que trascienda los períodos de gobierno o de administración territorial, asignándole un tiempo de gestión adecuado para modificar tendencias y alcanzar la visión establecida o disminuir mayormente la brecha de desarrollo que distancia a la realidad territorial con dicha visión.
- Consideración de su contexto territorial: considerar las oportunidades y amenazas presentes en su entorno y la función que cumple el territorio y su comunidad en su escenario global, continental, nacional e interregional, para alcanzar un escenario de desarrollo deseado.
- Identificación de ventajas y desventajas territoriales: basadas según las fortalezas y debilidades presentes en el territorio y que potencian o condicionan su desarrollo, lo que sumado a las oportunidades y amenazas de su contexto le impriman al proceso de planificación su carácter estratégico.
- Definición de una visión a largo plazo: determinar una idea fuerza ampliamente consensuada del escenario de desarrollo territorial deseado por su comunidad y factible de alcanzar, para así mejorar sus condiciones. Para algunos ejercicios esa visión va acompañada de la misión institucional de la entidad responsable

del instrumento en cuestión, como también algunos ejercicios plantean tal idea fuerza como una imagen objetivo, un horizonte de desarrollo, un escenario futuro, etc.

- Priorización de objetivos e iniciativas: considerar los factores determinantes para la concreción de dicha visión de desarrollo, redactados como objetivos con metas de desarrollo, ordenados y jerarquizados, acompañados de indicadores para su monitoreo e iniciativas que su totalidad permitan el cumplimiento de cada objetivo.

Dadas sus características, esta modalidad de planificación territorial ha tomado relevancia debido a las necesidades y los problemas provocados por la competitividad entre ciudades y territorios con similares potencialidades, "en un contexto marcado por la gran movilidad territorial de las empresas y por la necesidad de combinar los esfuerzos del sector público y de los agentes privados" (Pujadas y Font, 1998, p. 365).

A su vez, la planificación estratégica territorial adquiere mucho sentido como modalidad o ejercicio de planificación complementario a la modelación territorial formulado por el planeamiento territorial, ya que esta última por sí sola no puede garantizar que sus definiciones acaben materializándose. A tal efecto, la planificación estratégica territorial agrega al planeamiento territorial la formulación de retos mediante el consenso de una visión de desarrollo a largo plazo y un conjunto de objetivos estratégicos, junto con el planteamiento de alternativas y líneas de acción que escapan en muchos casos de la competencia del planeamiento territorial, pero que son de carácter estratégico para el desarrollo esperado del territorio (Pujadas y Font, 1998, p. 365).

Junto con lo anterior, la planificación estratégica territorial encuentra en el planeamiento territorial una virtuosa complementariedad debido a que esta última puede ejercer su acción normativa asignando los usos de suelo de acuerdo a las acciones propuestas por la planificación estratégica territorial (Pujadas y Font, 1998, p. 367). Esta relación de complementariedad demuestra la evidente necesidad de que preferentemente la planificación estratégica territorial preceda o sea simultánea al planeamiento territorial, y que junto a ello, se propicie una planificación paralela o concurrente entre ambas modalidades (Esteban Noguera, 2011, p. 38; Nel-lo, 2010, p. 162).

Se conseguirá así que la planificación estratégica territorial atienda los desafíos planteados por la complejidad de las dinámicas territoriales que influyen en el logro del planeamiento territorial deseado, y que los lineamientos definidos en un ejercicio constante de planificación estratégica territorial establezcan los ajustes que requiere el planeamiento territorial. De este modo, se propiciará el logro de la visión y las definiciones de desarrollo esperadas por la comunidad como un objetivo común entre ambas modalidades de planificación territorial, como instrumentos compatibles y complementarios (Esteban Noguera, 2011, pp. 35, 38), frente a un contexto constantemente cambiante.

1.2.3. El planeamiento territorial

Al respecto, es necesario establecer una definición de planeamiento territorial que sea acorde a los planteamientos ya definidos en párrafos anteriores.

Zoido, en el prólogo del libro "Política de Ordenación del Territorio en Europa" de Hildenbrand (2002, pp. 25-26), plantea que para definir la planeamiento territorial resulta necesario "un definitivo esfuerzo para asentar conceptual, metodológica y políticamente esta función pública", debido a su semántica abierta y polisémica, y dada su evolución se va consolidando "como una política de planificación física, referida a hechos a los que se confiere valor estructurante" a distintas escalas territoriales.

Como es un concepto ampliamente desarrollado por diversos autores, es interesante detenerse en la definición planteada por Gómez Orea y Gómez Villarino (2013), quienes postulan que el planeamiento territorial corresponde a la evolución planificada del sistema territorial, y que

Se trata de una función básica de los poderes públicos orientada a resolver los conflictos en beneficio del interés común, de forma participada, concertada entre los agentes socioeconómicos y transparente, en un horizonte temporal de largo plazo, donde tan importante como 'lo que se debe hacer' es lo que 'no se debe hacer', y donde tanto o más importante que resolver los problemas actuales es prevenir los potenciales". (p. 38)

Esta definición también plantea la condición del planeamiento territorial como función pública, pero agregándole ciertas consideraciones fundamentales como su cualidad participativa, concertada y de largo plazo, de carácter proactivo y preventivo.

Junto con ello, estos autores establecen que por la condición multiescalar del planeamiento territorial debiese operar ciertos principios, como el de coherencia, que plantea que a cada tipo de problema corresponde un nivel de planeamiento en el que debe ser atendido, previsto o resuelto; el principio de subsidiariedad, que plantea que cada problema deber ser resuelto y cada potencialidad aprovechada en el nivel de planeamiento más bajo posible o que las instancias de planeamiento superiores deben evitar la interferencia en aquello que puedan atender las instancias inferiores; y el principio de contracorriente, o que el planeamiento de nivel superior se constituyen en referencia para el desarrollo del planeamiento en niveles menores, mientras desde estos se impulsa el desarrollo de aquellos (Gómez Orea y Gómez Villarino, 2013, p. 33).

Considerando estos planteamientos, un proceso de planeamiento territorial comparte, en general, ciertos elementos característicos de la planificación estratégica territorial, como la concertación de agentes claves, el carácter pluri-ejecutivo y la definición de una visión a largo plazo, pero se distingue de dicha modalidad de planificación territorial por contar con:

- Línea de base territorial: levantamiento de las variables que configuran el territorio sujeto a planeamiento, mediante la construcción de la cartografía

- base, la incorporación de catastros y estudios relacionados con factores condicionantes en uso del territorio, como lo son las amenazas siconaturales, las condiciones del recurso hídrico, las factibilidades de servicios, entre otros.
- Modelamiento territorial: definición del modelo actual de ocupación del territorio y su proyección mediante un modelo territorial futuro y factible, en los cuales sus componentes dependerán de la escala de análisis, ya que a nivel nacional o regional se hace énfasis en la categorización y relación de nodos o polos de desarrollo, priorización de redes e infraestructuras, y zonificación de usos preferentes; mientras que a nivel interurbano y urbano se hace énfasis en límites de expansión urbana, zonificación de usos de suelo, con criterios y edificación, y la categorización de redes e infraestructuras, entre otros aspectos.
 - Gestión territorial: conjunto de acciones que permitan la implementación o fortalecimiento de la institucionalidad pertinente y la ejecución de iniciativas necesarias para encaminar el desarrollo territorial hacia la materialización del modelo territorial futuro planteado.

Esta función pública es planteada también como una política pública mayor o que integra a las diversas políticas públicas con impacto territorial, ya que entre los postulados definidos por la Conferencia Europea de Ministros responsables de Ordenación del Territorio (CEMAT) es posible precisar que el planeamiento territorial "da expresión geográfica a las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de la sociedad", siendo a la vez "una disciplina científica, una técnica administrativa y una política desarrollada como un enfoque interdisciplinario e integral dirigido al desarrollo regional equilibrado y la organización física del espacio según una estrategia global." (Council of Europe, 1983), por lo tanto, es una disciplina a la cual concurren otros ejercicios de planificación de índole estratégico para la territorialización de sus lineamientos.

Sobre la relación político-técnica que amerita esta modalidad de planificación territorial y el propósito final de ella, Indovina (2012, pp. 126-127) plantea que el planeamiento territorial corresponde a la gobernanza de las transformaciones urbanas y territoriales, como una práctica política, técnicamente asistida y operativamente implementada, lo que no implica una subestimación del aporte técnico en este proceso, sino que se refiere a que el fin del planeamiento territorial, que es la consecución del modelo territorial propuesto, responde finalmente a una función y responsabilidad específica de implementación de acciones que recae en la decisión política. Por lo anterior, ordenamos el territorio no sólo cuando planeamos el modelo de sistema territorial deseado para futuro, sino que cuando logramos implementar las medidas que permitan materializarlo.

Es por ello imprescindible que la plenitud de la planificación territorial sea entendida también como una política pública, al igual como se plantea para el planeamiento territorial, para que la planificación estratégica territorial, contenida en un mismo proceso de planificación conjunta con el planeamiento territorial o en un proceso complementario, también sea asumida como política pública, en el entendido que ambas modalidades completan el proceso prospectivo que se requiere para un desarrollo territorial razonablemente alcanzable.

A su vez, la planificación territorial y sus modalidades pueden implementarse considerando las diversas escalas de sistemas territoriales posibles de identificar, las cuales pueden responder a los siguientes niveles de planificación:

- Supranacional: corresponde al nivel de planificación territorial internacional, y permite la prospectiva mancomunada entre países para la consecución de objetivos de interés continental, binacional y/o fronterizos. En este nivel se puede considerar como ejemplo la Carta Europea de Ordenación del Territorio⁸ y la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA)⁹.
- Nacional: corresponde al nivel de planificación territorial de un estado soberano, permitiendo la prospectiva para el desarrollo territorial mediante estrategias o planes nacionales.
- Subnacional o regional: corresponde al nivel de planificación territorial inmediatamente inferior al nivel nacional según la organización político-administrativa vigente, como también a regiones especiales de planificación determinadas según criterios ambientales, económicos y/o sociales, trascendiendo la demarcación establecida por la organización político-administrativa vigente, como por ejemplo las cuencas hidrográficas; permitiendo la prospectiva para el desarrollo territorial mediante estrategias o planes regionales, federales, etc.
- Subregional o intermunicipal: corresponde a un nivel de planificación territorial para resolver problemáticas de índole intermunicipal, como la planificación territorial metropolitana o interurbana, permitiendo la prospectiva para el desarrollo territorial mediante estrategias o planes metropolitanos, intercomunales, interurbanos, etc.
- Local: corresponde a un nivel de planificación territorial propio de las administraciones o gobiernos locales, municipales, comunales, parroquiales, cantonales, etc., permitiendo la prospectiva para el desarrollo territorial mediante planes de desarrollo y/o de planeamiento territorial local.
- Predial: corresponde a un nivel de planificación territorial aplicado a predios con un uso específico o un uso múltiple, como por ejemplo áreas de interés biológico, de desarrollo inmobiliario o de infraestructuras, mediante planes de manejo, planes maestros, etc.

⁸ Acuerdo entre los países miembros del Consejo de Europa (1983) para establecer definiciones y acciones en el ámbito del planeamiento u ordenamiento territorial integral.

⁹ Conformada por los doce países independientes sudamericanos integrantes del Consejo Sudamericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), establecida para la planificación y desarrollo de iniciativas para el mejoramiento de la infraestructura regional, formulando planes de acción estratégica y programas territoriales de integración, entre otros instrumentos (Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento, 2019)

1.3. Aplicaciones de la planificación territorial en América y Europa

En virtud de los planteamientos anteriormente desarrollados, sería posible establecer desde la teoría que la planificación territorial podría implementarse considerando una estructura multiescalar de instrumentos de planificación estratégica territorial y/o de planeamiento territorial, desde lo nacional a lo local, propiciando un desarrollo planificado de los territorios, bajo ciertos principios. Al respecto, y para establecer un adecuado análisis de la realidad y de las potencialidades de la planificación territorial chilena, surge la necesidad de identificar referencias internacionales sobre la materia, mediante la revisión del estado del arte de la planificación territorial en países americanos y europeos. Para ello, resulta conveniente establecer la relación con su forma de estado, sistema de gobierno y sus niveles de organización y administración político-administrativa, para así determinar las relaciones entre tales condiciones y las modalidades y tipos de instrumentos de planificación territorial concebidos por el ordenamiento jurídico. Los países considerados para este análisis son los que figuran en la Tabla 1.3.

Tabla 1.3. América y Europa. Países considerados para la revisión de referencias internacionales en planificación territorial.

En América:					
	Argentina		Bolivia		Brasil
	Canadá		Colombia		Costa Rica
	Cuba		Ecuador		El Salvador
	Estados Unidos		Guatemala		Haití
	Honduras		México		Nicaragua
	Panamá		Paraguay		Perú
	Rep. Dominicana		Uruguay		Venezuela
En Europa:					
	Alemania		Austria		Bélgica
	España		Francia		Italia
	Países Bajos		Portugal		Reino Unido
	Suiza				

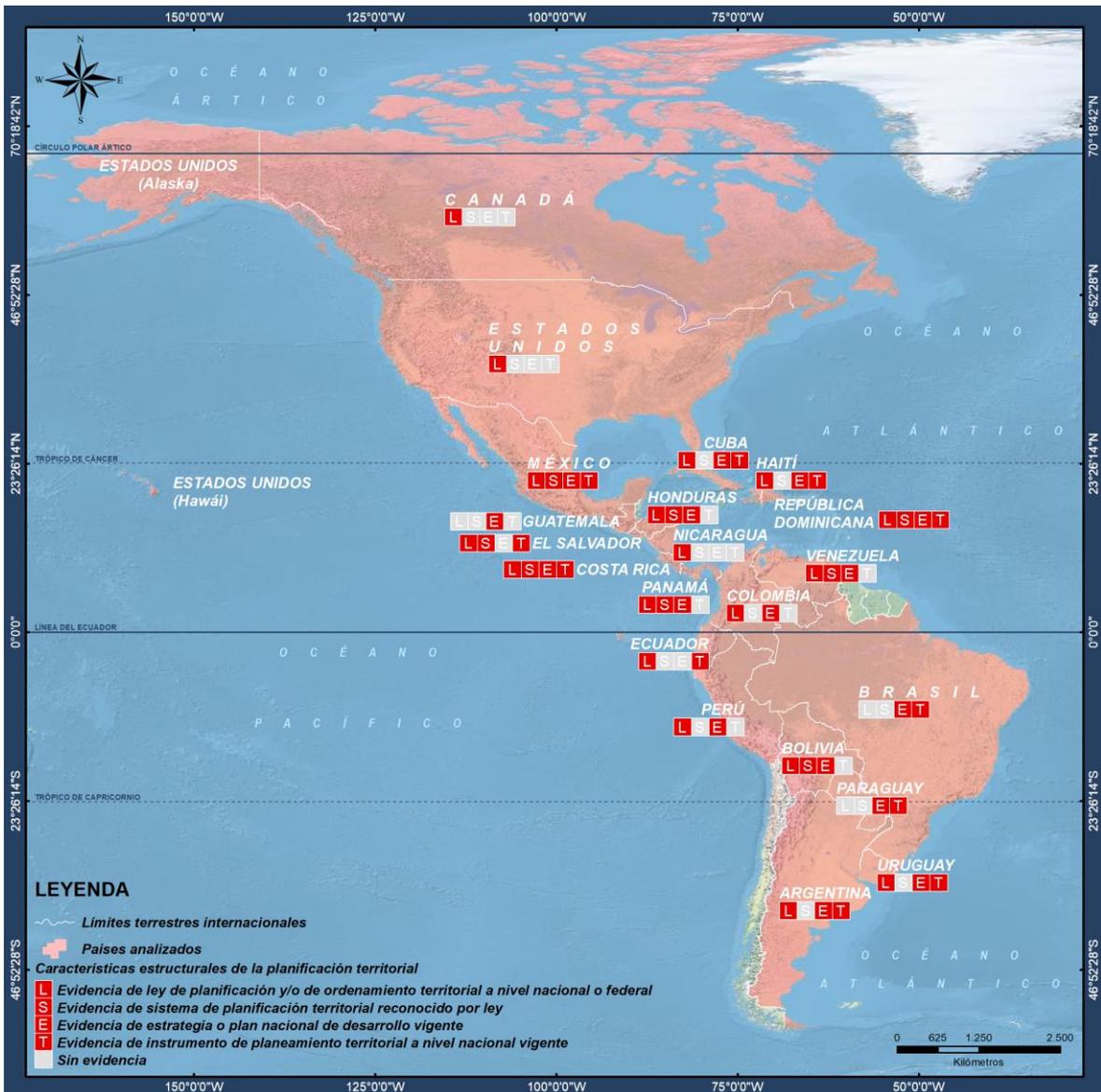
Fuente: elaboración propia.

1.3.1. Planificación territorial en América

En los países americanos, los esfuerzos para promover la planificación de sus territorios no han respondido sólo a iniciativas aisladas, sino que también han respondido a iniciativas mancomunadas o acuerdos multilaterales en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Uno de esos acuerdos, que podríamos tomar como meridiano en la formulación de estrategias y/o políticas de desarrollo a nivel nacional, corresponde a la denominada Carta de Punta del Este, suscrita por sus Estados miembros el 17 de agosto de 1961 como respuesta a la invitación planteada por el Presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, de "acometer conjuntamente la empresa de satisfacer las necesidades de los pueblos de las Américas".

Figura 1.3. América. Países analizados sobre la condición actual de su planificación territorial y otros aspectos relevantes. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con información de Eurostat (2021) e Instituto Geográfico Nacional (2021).

Mediante este acuerdo se formalizó la constitución de la Alianza para el Progreso, y se estableció un conjunto de objetivos de desarrollo, entre los cuales destacaba la necesidad de "que se ejecuten, de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.", y que junto a otras indicaciones, condicionaba la ayuda económica internacional a la preparación e implementación de dichos programas (Dipúblico.org Derecho Internacional, 2021; García Reynoso, 1961, p. 1; Lira, 2006, p. 9).

Desde tal iniciativa, que como es sabido ha sido a menudo objeto de polémica, dicha instancia intergubernamental ha impulsado un proceso de formulación de estrategias y planes de desarrollo a nivel nacional, y que ha resultado en la implementación de instrumentos similares a escalas inferiores. Sin embargo, desde el enfoque de la planificación territorial, no ha habido a nivel americano avances sustanciales en miras de establecer un acuerdo continental relativo a la planificación territorial en general, o al planeamiento territorial en particular. Es más, se han establecido aisladamente acuerdos e iniciativas que de alguna manera están relacionadas con la materia, pero enfocados principalmente a la aplicación del ordenamiento territorial para la promoción de la agricultura sostenible y al fomento del capital humano en desarrollo sustentable (Organización de Estados Americanos, 1996, 2006), sin establecerse un marco orientador continental integral en esta materia.

A pesar de ello, y según como se grafica en la Figura 1.3, los países americanos han avanzado en establecer, de una u otra forma, cada uno con sus propios tiempos y con sus virtudes y defectos, un ordenamiento jurídico y una estructura de instrumentos para la planificación integrada de sus territorios, que merece su revisión y análisis, destacando sus características más significativas.

1.3.1.1. Argentina

En la planificación territorial argentina es posible identificar un cierto equilibrio entre las atribuciones a nivel federal y la autonomía de cada una de sus provincias, siendo esto evidente en la existencia de instrumentos orientativos del desarrollo y el ordenamiento territorial nacional, como lo son el Plan Estratégico Territorial de 2015 (Figura 1.4) y la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de 2016 (Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, 2006, 2015).

Junto con lo anterior, en la planificación territorial argentina se identifica que sus modalidades de planificación se efectúan preferentemente por separado, ya que la planificación estratégica territorial se lleva a cabo mediante planes estratégicos o de desarrollo territorial de nivel provincial y municipal, mientras que el planeamiento territorial se efectúa mediante planes provinciales y municipales de ordenamiento territorial y códigos de planeamiento urbano (CEPAL-ONU, 2021; Intendencia Municipal de Rosario, 2018; Massiris, 2015, p. 83; Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, 2007; Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, 2015).

Figura 1.4. Argentina. Portada del Plan Estratégico Territorial 2015 con el modelo territorial deseado para el país y principales obras y proyectos estratégicos. Año 2015.



Fuente: Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios (2015).

1.3.1.2. Bolivia

La institucionalidad boliviana para el ordenamiento territorial entrega interesantes elementos a considerar, ya que cuenta con la Ley 777 de 2016, la cual constituye un marco regulatorio para la planificación integrada del desarrollo nacional. Esta norma aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), el cual cuenta con un subsistema de instrumentos para la planificación territorial jerarquizado y detalladamente descrito (Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2016). De dicho marco legal se desprenden instrumentos de planificación estratégica territorial a nivel nacional, como lo son el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien de Bolivia 2016-2020, como una estrategia o plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, y los Lineamientos de Políticas de Ordenamiento Territorial en Bolivia, de 2001, el cual plantea definiciones conceptuales, identifica problemáticas territoriales y define lineamientos para el ordenamiento territorial (CEPAL-ONU, 2021; Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, 2001).

Además, y en atención a las definiciones de la Ley 777 de 2016, ambas modalidades de planificación territorial se plantean a nivel departamental, regional y municipal mediante planes territoriales de desarrollo integral para vivir bien, junto con planes de intervención urbana como instrumentos específicos de planeamiento territorial para centros urbanos (Ameller Terrazas, 2011, pp. 43-44; CEPAL-ONU, 2021). Aunque dichas modalidades de planificación territorial se integran en un mismo proceso de planificación, se hace necesario destacar que la planificación estratégica territorial aún cuenta con una “limitada capacidad para territorializarse y convertirse en un mecanismo ordenador y estimulador del cofinanciamiento intergubernamental” (Ameller Terrazas, 2011, pp. 43-44).

1.3.1.3. Brasil

Como en el caso argentino, la planificación territorial brasileña también cuenta con un cierto equilibrio de atribuciones entre el gobierno federal y los estados miembros. A nivel nacional se observa una condición virtuosa, ya que ambas modalidades de planificación territorial se desarrollan mediante la Estrategia Federal de Desarrollo 2020-2031, la Política Nacional de Desarrollo Regional, actualizada al 2019, una futura Política Nacional de Desarrollo Urbano y la Zonificación Ecológica Económica (Gov.br, 2020; Governo Federal do Brasil, 2021b, 2021a; Presidência da República, 1964, 2002).

Figura 1.5. Municipio de São Paulo. Portada y contenidos de movilidad urbana de la zonificación ilustrada de la Ley 16.402 de Subdivisión, Uso y Ocupación del Municipio. Año 2016.



Fuente: Prefeitura de São Paulo (2016).

Sin perjuicio de lo anterior, a nivel estatal y local ambas modalidades de planificación se desenvuelven en procesos e instrumentos separados, mediante planes de desarrollo estaduais y municipales, zonificaciones ecológicas económicas regionales y estaduais y leyes municipales de parcelamiento, uso y ocupación del suelo, como ocurre, por ejemplo, para la ciudad de São Paulo (Figura 1.5) (Calegario Bagdonas, 2018; Cano Salinas et al., 2016, p. 412; CEPAL-ONU, 2021; Governo de Santa Catarina, 2018; Massiris, 2015, p. 83; Prefeitura de São Paulo, 2016).

1.3.1.4. Canadá

A diferencia de otros países con estado del tipo federal, en Canadá existe una amplia atribución de competencias en planificación territorial atribuidas a los gobiernos de sus entidades federales, correspondientes a sus provincias y territorios, aunque el gobierno federal efectúa un monitoreo prospectivo del desarrollo territorial, mediante la iniciativa "Policy Horizons" (<https://horizons.gc.ca/en/home/>). Mediante este instrumento, dependiente del Gobierno de Canadá, se elaboran estudios conducentes a la exploración de tendencias, perturbaciones o realidades potenciales para la identificación de futuros económicos, futuros sociales y futuros de la gobernanza, y el

establecimiento de desafíos y oportunidades emergentes de desarrollo del territorio canadiense para dichos futuros, mediante la identificación de políticas y programas idóneos (Government of Canada, 2021).

En sintonía con lo anterior, cada entidad federal establece sus propias instancias e instrumentos de planificación territorial, como ocurre, por ejemplo, con Columbia Británica y su Ley de Tierras de 1996 y sus regulaciones de los objetivos de uso del suelo de 2005, o con Manitoba y su Ley de Planificación de 2011 y su Reglamento de Planificación Provincial, u Ontario y su Ley de Planificación y Desarrollo de 1994 y su plan de desarrollo provincial (Land Use Planning Hub, 2021; The Legislative Assembly of Manitoba, 2011).

Figura 1.6. Canadá. Portada del Plan Intermunicipal de Crecimiento para la Gran Herradura Dorada 2020, de Ontario, y centros de crecimiento urbano. Año 2016.



Fuente: Ministry of Municipal Affairs and Housing (2020).

Es interesante que ante problemáticas y recursos territoriales en común, las entidades federales canadienses han logrado flexibilizar su institucionalidad y han concebido estrategias de crecimiento sub-regional e inter-regional, como lo son la Estrategia de Crecimiento del Atlántico, de 2016; la Estrategia de Prosperidad y Crecimiento para el Norte de Ontario, de 2018; y la Estrategia de Crecimiento Pan-Territorial para Nunavut, Territorio del Noroeste y Yukon, de 2019, elaborada esta última por la Agencia de Desarrollo Económico para el Norte de Canadá Canadian Northern Economic Development Agency (Canadian Northern Economic Development Agency, 2019; OECD, 2019). En el mismo sentido, y tal como aparece en la Figura 1.6, existe el Plan Intermunicipal de Crecimiento para la Gran Herradura Dorada 2020, como un plan de desarrollo espacial subregional que integra a varios municipios y áreas rurales de la costa oeste del lago Ontario, estableciendo objetivos de desarrollo y de uso de la tierra (Ministry of Municipal Affairs and Housing, 2020; OECD, 2019).

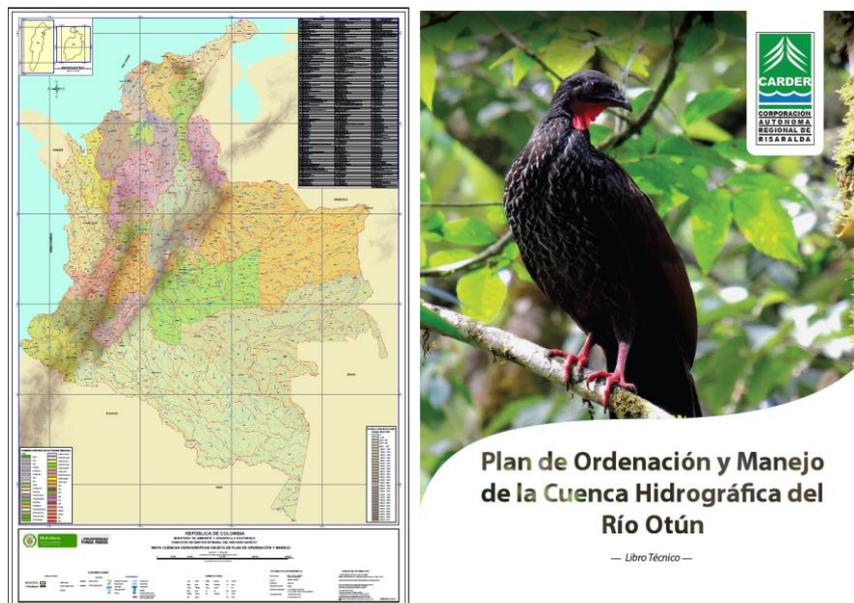
A nivel intermedio o subregional existen una diversidad de instrumentos, cuya naturaleza depende de la necesidad de planificación de ciertas unidades

territoriales, como ocurre en Columbia Británica con los planes estratégicos de uso de la tierra, planes de paisaje, planes de cuenca y planes costeros y marinos (Land Use Planning Hub, 2021). A nivel municipal existe también diversidad de instrumentos, como los que incluyen ambas modalidades de planificación territorial, como las estrategias regionales para el desarrollo municipal en Manitoba, o que sólo abordan el planeamiento urbano, como los planes oficiales u ordenanzas de planificación en Ontario (City of Toronto, 2021; Land Use Planning Hub, 2021; Manitoba Government Inquiry, 2021).

1.3.1.5. Colombia

La planificación territorial colombiana cuenta con un robusto ordenamiento jurídico, destacándose entre sus normas la Ley 152 de orgánica del Plan de Desarrollo de Colombia, de 1994, estableciendo sus contenidos y alcances; la Ley 1.454 Orgánica de Ordenamiento Territorial, de 2011, que establece la organización institucional por escalas en la materia, junto con indicar los instrumentos requeridos. Esta norma contiene, entre otras definiciones, la conformación de regiones administrativas y de planificación conformadas por dos o más departamentos, para efectos del desarrollo regional, la inversión y la competitividad. Por otra parte, la Ley 388 provee el marco conceptual e instrumental para formular y ejecutar planes municipales y distritales de ordenamiento territorial de 1997 (Cano Salinas et al., 2016, p. 412; CEPAL-ONU, 2021; Ministerio del Interior y de Justicia, 2011).

Figura 1.7. Colombia. Mapa de Cuencas Hidrográficas objeto de Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) y portada del POMCA del Río Otún. Año 2016.



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2013) y Corporación Autónoma Regional de Risaralda (2019).

Junto con lo anterior, como planificación estratégica territorial a nivel nacional Colombia cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado (Departamento Nacional de Planeación, 2019; OECD, 2019). Además, existen planes de desarrollo a nivel departamental, municipal y de distrito capital, como también planes de desarrollo

con enfoque territorial (PDET) para zonas rurales (Alcaldía de Envigado, 2020; Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020; Gobierno del Departamento del César, 2020).

Unas de las particularidades de la planificación territorial colombiana se encuentra en la formulación de planes de ordenación de cuencas hidrográficas, siendo este un instrumento de vanguardia en la planificación territorial americana, para lo cual se establece, como aparece en la Figura 1.7, una demarcación oficial de cuencas mediante el Mapa de Cuencas Hidrográficas objeto de Plan de Ordenación y Manejo (POMCA), elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2013). Junto con esto, a nivel municipal el planeamiento territorial se lleva a cabo mediante planes de ordenamiento territorial (Alcaldía de Medellín, 2021; Massiris, 2015, p. 83).

1.3.1.6. Costa Rica

El ordenamiento jurídico costarricense aplicado a la planificación territorial contempla la Ley 5.525 de planificación nacional, de 1974, que consagra al Plan Nacional de Desarrollo (Figura 1.8), como plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, y al Sistema Nacional de Planificación, conformado una instancia de complementariedad entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y las unidades de planificación de otras instituciones públicas. Sin embargo, no se identifican expresamente los instrumentos de planificación territorial que conforman dicho sistema (CEPAL-ONU, 2021).

Figura 1.8. Costa Rica. Portada del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 y apartado de desarrollo territorial. Año 2018.



Fuente: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2018).

Además, el planeamiento territorial costarricense cuenta a nivel nacional con ciertos instrumentos orientadores como lo son la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2012-2040 y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial 2014-2020, en complemento a la legislación costarricense aplicable al planeamiento territorial, como la Ley 4.240 de Planificación Urbana, de 1968, y la Ley de Uso y Conservación del Suelos, de 1998, entre otros cuerpos legales con

pertinencia territorial (Cano Salinas et al., 2016, p. 412; Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, 2012, 2013).

En niveles inferiores, la planificación territorial costarricense se aplica mediante instrumentos de planificación estratégica territorial como planes regionales y planes de desarrollo cantonal, e instrumentos de planeamiento territorial como los planes de ordenamiento territorial cantonal (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y EuroSocial, 2014; Municipalidad de Cartago, 2021).

1.3.1.7. Cuba

Cuba se encuentra en un proceso de reforma institucional en materias de planificación territorial, ya que durante el 2021 se ha establecido una reorganización del denominado sistema de planificación física, creándose el Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo (OTU), el cual reemplaza al Instituto de Planificación Física (IPF) (Consejo de Estado de la República de Cuba, 2021); como también se ha aprobado el Decreto 33/2021, para la Gestión Estratégica del Desarrollo Territorial, que establece, entre sus indicaciones, las estrategias de desarrollo territorial como instrumentos de escala provincial y municipal y que la escala local del desarrollo puede o no coincidir con la división político-administrativa del territorio nacional, lo que le otorga una flexibilización en la definición de territorios de planificación (Consejo de Ministros de la República de Cuba, 2021e).

Junto con ello, el país cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, y un Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial, ambos con horizonte de desarrollo hacia el 2030, concretándose a nivel provincial mediante estrategias de desarrollo y esquemas de ordenamiento territorial, a nivel intermedio mediante planes de ordenamiento territorial de cuencas y a nivel municipal mediante estrategias de desarrollo y planes de ordenamiento territorial y de ordenamiento urbano (CEPAL-ONU, 2021; Consejo de Ministros de la República de Cuba, 2020, 2021e, 2021a, 2021d, 2021b, 2021c; Guzón Camporredondo, 2020, pp. 10-11; Massiris, 2015, p. 83).

1.3.1.8. Ecuador

Si bien la planificación territorial ecuatoriana cuenta con un plan nacional de desarrollo, este responde a las legislaturas de gobierno nacional, careciendo de un horizonte de planificación con perspectiva de Estado. A pesar de lo anterior, de este plan emana la Estrategia Territorial Nacional como instrumento de ordenamiento territorial a nivel nacional y de carácter vinculante, consagrada en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, de 2016, y que contiene criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio nacional (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

Junto con ello, mediante el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de 2010, se establece una estructura de gobiernos descentralizados a nivel regional, provincial, cantonal y parroquial rural, con competencias en la formulación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial, instrumento que de acuerdo a sus características, y tal como se muestra en la

Figura 1.9, demuestra la factibilidad de incorporar en un mismo proceso de planificación a la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial, en diversas escalas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010; Massiris, 2015, p. 83; Secretaría Técnica de Planificación, 2019, pp. 4-5; Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2019).

Figura 1.9. Ecuador. Portadas de las guías para la formulación/actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) provincial, cantonal, parroquial y del régimen especial Galápagos. Año 2019.

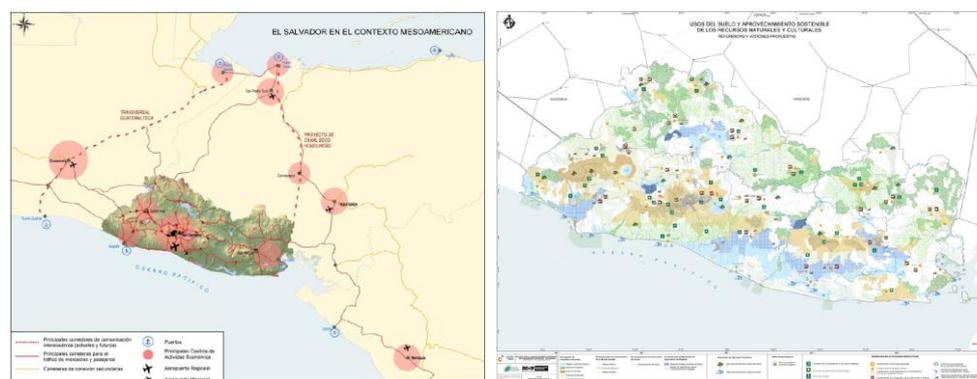


Fuente: Secretaría Técnica Planifica Ecuador (2019; 2019c, 2019a, 2019b).

1.3.1.9. El Salvador

La planificación territorial salvadoreña ha tenido que enfrentar los desafíos propios de la metropolización. Prueba de ello es la conformación de una institucionalidad y normativa especial para el área metropolitana de San Salvador, consagrada en la Decreto 732 o Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios aledaños, de 1994 (Asamblea Legislativa, 1994).

Figura 1.10. El Salvador. Mapas de contexto mesoamericano y de usos de suelo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales, en el Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Año 2004.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Obras Públicas (2004).

Junto con ello, en los últimos años se ha hecho énfasis en la definición de orientaciones para la planificación territorial a nivel nacional, establecidas por el Decreto 644 o Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de 2011, que incluso consagra al Sistema de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, conformado por una estructura coherente de instrumentos jerarquizados, encabezados por la Política

Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, acompañada del Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (Figura 1.10), las estrategias y planes departamentales de ordenamiento y desarrollo territorial y los planes especiales territoriales, los planes municipales o micro-regionales de ordenamiento y desarrollo local, los planes de desarrollo urbano rural y los planes parciales, junto con Instrumentos de programación presupuestaria y de análisis, evaluación y participación (Asamblea Legislativa, 2011; CEPAL-ONU, 2021; Massiris, 2015, p. 83).

1.3.1.10. Estados Unidos

Con características muy similares al caso canadiense, la planificación territorial estadounidense cuenta con atribuciones federales limitadas, entre las cuales se encuentran las leyes modelo de zonificación y planificación, que sirven de pauta para las leyes o reglamentos de índole estatal o de condado, junto con contar también con otras leyes de planificación o uso de la tierra de carácter sectorial. A razón de esto, las competencias en planificación territorial se encuentran ampliamente atribuidas a los gobiernos subnacionales, donde cada estado cuenta con un ordenamiento jurídico específico, del cual emanan planes de desarrollo estatal y leyes para el uso de la tierra. A nivel metropolitano y municipal la planificación estratégica territorial está contenida en planes integrales locales y el planeamiento territorial en leyes, códigos y/u ordenanzas de zonificación local, como se aprecia en la Figura 1.11 para la ciudad de Nueva York (Marquitz, 2004, p. 1,3,5; OECD, 2019; Salkin, 2015, pp. 32,42-45).

Entre las experiencias en la materia destacan las condiciones planteadas por los gobiernos estatales de Vermont y Rhode Island, quienes requieren por estatuto un proceso de certificación para garantizar que los planes integrales locales sean consistentes con los planes estatales (Salkin, 2015, p. 43). Incluso, el estado de Vermont está dividido en doce distritos de planificación regional y las agencias tienen la responsabilidad de monitorear los planes municipales cada cinco años para analizar sus impactos en las definiciones regionales (Marquitz, 2004, p. 5).

Figura 1.11. Ciudad de Nueva York. Planos esquemáticos de zonificación de la ciudad. Año 2004.



Fuente: Department of City Planning, City of New York (2021).

Otra referencia interesante es la del estado de Florida, cuyo sistema de planificación territorial está basado en las definiciones estatales, ya que el estado tiene un papel activo en la revisión regulatoria, por lo tanto, sus gobiernos locales, en sus planes y acciones, deben ser consistentes con el plan estatal (Marquitz, 2004,

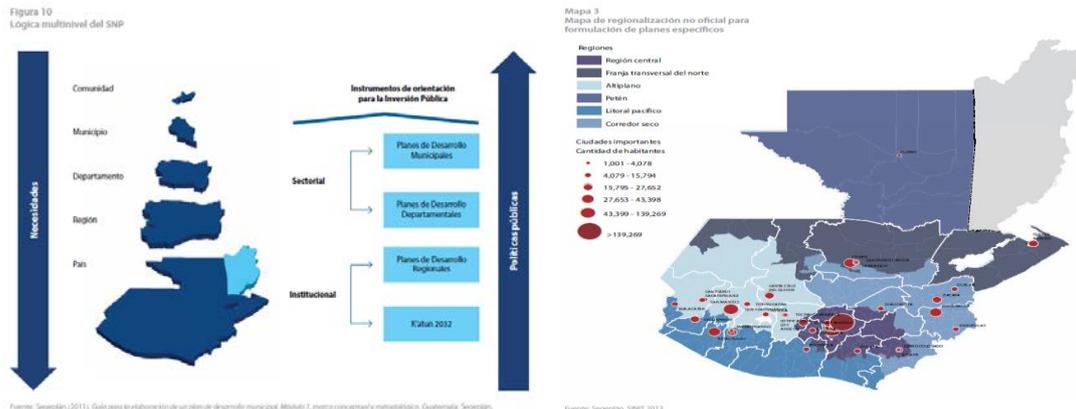
p. 4). Una condición similar posee el sistema de planificación del estado de Oregon, donde la Comisión de Desarrollo y Conservación de Tierras (LCDC) revisa y reconoce cada plan local, y si esta determina que un plan local no cumple con las metas y pautas de uso de la tierra del estado, “el estado podría retener fondos estatales y rescindir la autoridad de ese gobierno local para emitir permisos de construcción” (Lincoln Institute of Land Policy, 2015, p. 10).

En el otro extremo de injerencia estatal en la regulación territorial se encuentra el estado de California, ya que la planificación territorial se encuentra bajo dominio de los gobiernos locales y con una escasa injerencia del gobierno estatal. Por tal motivo, en 2008 el gobierno estatal adoptó el Proyecto de Ley del Senado 375 como iniciativa para abordar el cambio climático, y que requería que las organizaciones de planificación metropolitana (MPO) “desarrollaran planes de transporte y uso de la tierra que cumplan con los objetivos de gases de efecto invernadero”, considerando incentivos para que los gobiernos locales sigan estos planes metropolitanos (Lincoln Institute of Land Policy, 2015, p. 11).

1.3.1.11. Guatemala

Entre el ordenamiento jurídico guatemalteco, el Decreto 11 o Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, de 2002, establece un sistema de gobernanza constituido a nivel nacional por un Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, que entre sus atribuciones está la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural y de ordenamiento territorial (Congreso de la República de Guatemala, 2002).

Figura 1.12. Guatemala. Lógica multinivel del sistema nacional de planificación y mapa de regionalización no oficial para formulación de planes específicos en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032. Año 2021.



Fuente: Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (2014, pp. 40, 43).

Junto con ello, la planificación territorial guatemalteca cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032, como plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, y que enuncia un sistema nacional de planificación multinivel, que incluye asimismo planes regionales, departamentales y municipales, como aparece descrito en la Figura 1.12. En niveles inferiores de planificación territorial se formulan planes de desarrollo regional, departamental y estratégico-territoriales entre municipios, además de formular planes de desarrollo municipal y de ordenamiento territorial y planes reguladores municipales para ciudades cabeceras departamentales y poblaciones con más de 10,000

habitantes (CEPAL-ONU, 2021; Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, 2014; Rodríguez y Aldrey, 2009, p. 121; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, 2021b, 2021a).

1.3.1.12. Haití

Uno de los esfuerzos por establecer un proceso de planificación territorial en Haití quedó plasmado en la entrada en vigor en 1981 del Plan de Uso del Suelo (Schema d'aménagement du territoire), el cual basado en la identificación de dinámicas demográficas, productivas, rurales, urbanas y socioeconómicas, se establece una organización espacial de desarrollo con una imagen objetivo a largo plazo (Secretairerie d'Etat du Plan, 1981).

Posterior a ello, en 1982 el ordenamiento jurídico haitiano introduce indicaciones que apuntan a favorecer un proceso de desarrollo territorial, mediante la aprobación de una ley relativa a la adopción de una política coherente de ordenamiento territorial y desarrollo, basada en entidades regionales resultante de la reagrupación de departamentos y distritos geográficos (Présidence de la République d'Haiti, 1982).

Figura 1.13. Haití. Mapa de polos de desarrollo y nuevo cuadro de planificación, programación y gestión del desarrollo en el Plan Estratégico de Desarrollo de Haití. País emergente al 2030. Año 2021.



Fuente: Ministère de la Planification et de la Coopération Externe (2012).

Actualmente, y como aparece reflejado en la Figura 1.13, Haití cuenta con un plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado denominado "Plan Estratégico de Desarrollo de Haití. País emergente al 2030" (Plan Stratégique de Développement d'Haïti, Pays émergent en 2030), el cual define cuatro grandes iniciativas para el desarrollo nacional, para la refundación territorial, económica, social e institucional. Para niveles inferiores de gobierno existen planes de desarrollo departamentales, comunales, urbanos y rurales (Bernardin, 1999; CEPAL-ONU, 2021; Comité Interministériel d'Aménagement du Territoire, 2012; Ministère de la Planification et de la Coopération Externe, 2011, 2012; Présidence de la République d'Haïti, 2016).

1.3.1.13. Honduras

A nivel nacional, la planificación territorial hondureña cuenta con un plan nacional de desarrollo con perspectiva de Estado denominado "Visión de país 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022", cuya visión se sostiene desde cuatro objetivos nacionales y 20 metas de prioridad nacional, junto con un plan estructurado en 11 lineamientos estratégicos (Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras, 2010).

Junto con ello, el ordenamiento jurídico contenido en el Decreto 180-2003 o Ley de Ordenamiento Territorial, de 2003, plantea la existencia de un conjunto de "instrumentos técnicos de la planificación del ordenamiento territorial", como lo son el plan nacional, regional y municipal de ordenamiento territorial, junto con los planes de ordenamiento territorial de áreas bajo régimen especial (Massiris, 2015, p. 83; Secretaría de Gobernación y Justicia, 2003).

A su vez, también existen instrumentos de planificación estratégica territorial de nivel municipal, como los planes estratégicos municipales, los planes estratégicos especiales y los planes de desarrollo municipal con enfoque de ordenamiento territorial (Cálix, 2010; CEPAL-ONU, 2021).

1.3.1.14. México

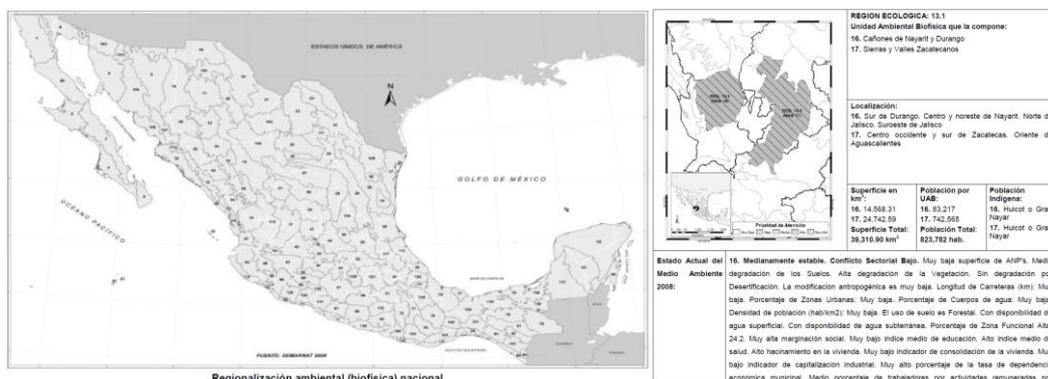
Al igual que lo observado en Argentina y Brasil, la planificación territorial en un estado federal como México cuenta con una cierta distribución de atribuciones entre el gobierno federal y los gobiernos de índole local y autónomo. A nivel nacional existe un ordenamiento jurídico tanto para la planificación del desarrollo nacional, como la Ley de Planeación de 2018, así como para el planeamiento territorial, mediante diversas normativas como la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de 2016 y la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de 2015.

Mediante la Ley de Planeación de 2018 se establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática, como un sistema institucional compuesto por las unidades de planeación pertenecientes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, además de consagrar la Plan Nacional de Desarrollo, como un instrumento de planificación nacional cuya vigencia no podrá exceder el periodo constitucional gobierno, pero deberá contener consideraciones y proyecciones con un horizonte de por lo menos 20 años (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018).

A su vez, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de 2016 consagra, entre sus indicaciones, la existencia del Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, definido como "una política de carácter global, sectorial y regional" que aporta "al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales" por medio de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones; los planes o programas municipales de desarrollo

urbano, entre otros planes derivados, reconociéndose, por ende, un sistema de instrumentos para la planificación territorial mexicana (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2016).

Figura 1.14. México. Regionalización ambiental nacional y ficha descriptiva aplicada a una región ecológica en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. Año 2012.



Fuente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2012).

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de 2015, entre sus indicaciones consagra el programa de ordenamiento ecológico como un instrumento de planeamiento territorial a cargo de la respectiva administración federal, estatal o local y que apunta a regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

Aunque existen también leyes estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, como resultado de este conjunto de normativas nacionales antes mencionadas, la planificación territorial mexicana se desenvuelve a nivel subnacional o estatal mediante programas de ordenamiento ecológico territorial regionales o estatales y marinos, de acuerdo a una regionalización ambiental nacional, como aparece en la Figura 1.14. Estos instrumentos coexisten también con programas estatales de ordenamiento territorial, de desarrollo urbano y programas metropolitanos y de zonas conurbadas.

A nivel local o municipal existen programas de ordenamiento ecológico territorial locales o municipales, zonificaciones de atención especial para la ordenación territorial, programas municipales de ordenamiento territorial, planes y programas municipales de desarrollo urbano y planes de desarrollo urbano de centros de población (Cano Salinas et al., 2016, p. 412; CEPAL-ONU, 2021; Massiris, 2015, p. 83; OECD, 2019; Sánchez Salazar et al., 2013, p. 29; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2012).

1.3.1.15. Nicaragua

La planificación territorial nicaragüense cuenta con la Ley 7 de Planificación Nacional de 1975, que establece la existencia de un Consejo de Planificación Nacional, que entre sus atribuciones está participar en las tareas tendientes a la formación y adopción de planes y política de desarrollo nacional y regionales (Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, 1975).

Por otra parte, mediante el Decreto 78 sobre normas, pautas y criterios para el ordenamiento territorial, de 2002, se establece la existencia de un Sistema de Planificación Municipal, compuesto por procesos e instrumentos de planificación y programación, entre los cuales están el plan de desarrollo municipal, como "instrumento de planificación participativa que refleja los esfuerzos integrados del gobierno municipal con los actores locales" y que contiene "los ejes de desarrollo y las líneas estratégicas a seguir para alcanzar el desarrollo del municipio en el corto, mediano y largo plazo" y el plan de ordenamiento territorial municipal, como "instrumento rector mediante el cual el municipio define, norma y orienta los usos del territorio articulando los aspectos territoriales y sectoriales, estableciendo objetivos y líneas estratégicas, contribuyendo sustantivamente al plan de desarrollo municipal", y el que además se consagra como tal en la Política General de Ordenamiento Territorial, de 2001 (Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, 2001, 2002).

1.3.1.16. Panamá

A nivel nacional, la planificación territorial panameña cuenta con el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado - Panamá 2030 (Figura 1.15), publicado el año 2017, en el cual se plantea una visión de Estado a materializarse mediante cinco ejes estratégicos (Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo, 2017). A su vez, a nivel distrital la planificación territorial panameña cuenta con planes estratégicos distritales (Municipio de Panamá, 2021).

Figura 1.15. Panamá. Portada y visión de Estado hacia el 2030 del Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado. Panamá 2030. Año 2017.



Fuente: Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo (2017).

Cabe destacar también que uno de los ordenamientos jurídicos americanos que reconoce legal y claramente un sistema de instrumentos para la planificación territorial es la planificación territorial panameña, ya que la Ley 6 de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano, de 2006, establece “un sistema integrado y jerarquizado de planes” de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, de escala nacional, regional y local. Junto con ello, esta ley consagra la política nacional de ordenamiento territorial y el plan nacional de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano (Asamblea Nacional, 2006; CEPAL-ONU, 2021; Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, 2019).

1.3.1.17. Paraguay

Otro de los países que cuenta con una estrategia o plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, junto con un instrumento nacional de planeamiento territorial es Paraguay. El Plan Nacional de Desarrollo de Paraguay 2030, publicado en el año 2014, prevé la adopción de una visión de desarrollo para el año 2030, definiendo para su consecución tres ejes estratégicos en los ámbitos de reducción de la pobreza y desarrollo social, crecimiento económico e inserción internacional. Junto con ello, y tal como aparece en la Figura 1.16, el país cuenta con un Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Paraguay, formulado en 2012, el cual, en base a un diagnóstico territorial nacional, se establece una visión de desarrollo territorial, sostenida por cinco objetivos estratégicos y un plan de trabajo (CEPAL-ONU, 2021; Dirección General de Desarrollo Territorial e Integración Regional, 2012; Honorable Cámara de Senadores, 1992, p. 74; Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, 2011).

Figura 1.16. Paraguay. Portada y modelo territorial nacional deseado del Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Año 2012.



Fuente: Dirección General de Desarrollo Territorial e Integración Regional (2012).

A nivel subnacional, la planificación estratégica territorial del Paraguay implementa planes de desarrollo departamentales, y a nivel municipal se elaboran planes de desarrollo sustentable. Asimismo, como instrumentos de planeamiento territorial en el mismo nivel municipal se elaboran planes de ordenamiento urbano

y territorial (CEPAL-ONU, 2021; Honorable Cámara de Senadores, 1992, p. 74; Municipalidad de Encarnación, 2016b, 2016a).

1.3.1.18. Perú

En Perú, la planificación territorial a nivel nacional cuenta primeramente con el denominado "Plan Bicentenario. Perú hacia el 2021", como una estrategia o plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, aprobado por decreto supremo en 2011, y que establece una visión compartida de desarrollo hacia el 2021, acompañada de seis ejes estratégicos para su consecución (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2011).

A su vez, el planeamiento territorial nacional cuenta con Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, definidos en 2010 y agrupados en cinco objetivos de política. De estos lineamientos emana la definición de un conjunto de instrumentos como el plan de ordenamiento territorial, aplicables a nivel departamental, provincial y distrital, como la zonificación ecológica económica, el plan de acondicionamiento territorial, el plan de desarrollo urbano, el plan de desarrollo rural y el plan urbano distrital (Ministerio del Ambiente, 2010, 2013).

1.3.1.19. República Dominicana

Unas de las interesantes referencias de planificación territorial como política de Estado es la existente en República Dominicana, ya que cuenta primeramente con la Ley 498 de Planificación e Inversión Pública, de 2006, que establece un Sistema de Planificación e Inversión Pública que consagra una estructura de instrumentos para la planificación para la "promoción del desarrollo económico y social sostenible con equidad", mediante instrumentos de planificación estratégica territorial o de programación de inversiones, siendo estos la estrategia nacional de desarrollo, el plan nacional plurianual del sector público, los planes regionales, los planes estratégicos sectoriales e institucionales a mediano plazo (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2006, p. 11).

Figura 1.17. República Dominicana. Portada y mapa de síntesis componente espacial del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial 2030.



Fuente: Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (2015).

En concordancia, en el año 2012, y mediante la Ley Orgánica 1-12, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, la cual define una visión nacional a largo plazo, y establece ejes estratégicos y objetivos generales para su consecución (Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, 2012). Como aparece en la Figura 1.17, a nivel nacional existe evidencia de la elaboración en 2015 de un Plan Nacional de Ordenamiento Territorial al 2030, el cual en base a un diagnóstico territorial nacional y a un ejercicio prospectivo, establece una política de ordenamiento territorial y uso de suelo (CEPAL-ONU, 2021; Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2015).

Si bien para el Sistema de Planificación e Inversión Pública no se indican instrumentos de planeamiento territorial, si se establece en la Ley 498 de Planificación e Inversión Pública la necesidad de conformar Consejos de Desarrollo a nivel regional, provincial y municipal, indicando como una de sus atribuciones el de "promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda." (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2006, p. 8).

Por su parte, a nivel regional se formulan planes regionales de ordenamiento y desarrollo territorial y a nivel local planes municipales de desarrollo y planes municipales de ordenamiento territorial (Ayuntamiento del Municipio de Santiago, 2018, 2019; PNUD República Dominicana, 2016).

A su vez, la institucionalidad dominicana busca reconocer a las regiones de únicas de planificación, correspondiente a la escala subnacional de organización político-administrativa, con la finalidad, según uno de los anteproyectos de ley, de facilitar "propiciar un mejor desarrollo a escala nacional, regional y local, orientando las políticas, planes, programas y proyectos de inversión pública para asegurar un desarrollo local sostenible y una mayor cohesión territorial." (Senado de la República Dominicana, 2021, p. 2; USAID y Participación Ciudadana, 2020, p. 4). Esta nueva subdivisión territorial reemplazaría a las actuales diez regiones, agrupando a las actuales provincias y municipios (Senado de la República Dominicana, 2021, pp. 4-7).

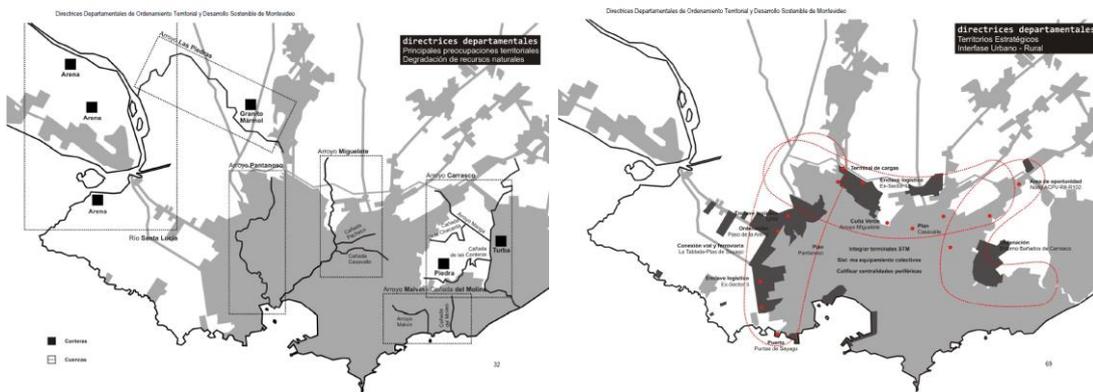
1.3.1.20. Uruguay

La planificación territorial uruguaya cuenta a nivel nacional con un instrumento rector de la planificación estratégica territorial como es la Estrategia Nacional de Desarrollo Uruguay 2050, la cual establece un horizonte de desarrollo sostenible, en consideración a megatendencias globales y ejes estratégicos enfocados en transformaciones en el ámbito de producción sostenible, en el ámbito social y en relaciones de género (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2019). A nivel local, la planificación estratégica territorial se aplica mediante el plan de desarrollo municipal, correspondiente a un instrumento de planificación y programación municipal, en el cual se sintetiza mediante objetivos, acciones y actividades a las que se compromete el gobierno municipal (Municipio D de Montevideo, 2021).

Junto con lo anterior, Uruguay cuenta además en su ordenamiento jurídico con la Ley 18.308 de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible, de 2008, en la cual

se consagran instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible a nivel nacional y regional, como las directrices nacionales y las estrategias regionales, ambas de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. A nivel departamental e interdepartamental, y tal como se muestra en la Figura 1.18, existen ordenanzas departamentales y directrices departamentales, ambas también de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, junto con los planes locales e instrumentos especiales como los planes parciales y planes sectoriales (Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 2008).

Figura 1.18. Departamento de Montevideo. Esquemas de degradación de recursos naturales (izquierda) y de territorios estratégicos interfase urbano-rural en las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Montevideo. Año 2012.



Fuente: Intendencia de Montevideo (2012).

1.3.1.21. Venezuela

Para la planificación territorial venezolana se cuenta con un ordenamiento jurídico tanto para la planificación del desarrollo nacional, como también para el planeamiento territorial. Al respecto, la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, de 2010, consagra un "un sistema integrado de planes" para la planificación de las políticas públicas, compuesto por el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (correspondiente actualmente al Plan de la Patria 2019-2025) y los planes de desarrollo regional, estatal, municipal y comunal, junto con otros planes estratégicos, sectoriales y operativo (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010; CEPAL-ONU, 2021; Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2019).

Dicho sistema de instrumentos queda sujeto a los lineamientos y directrices vinculantes de los planes de ordenación y desarrollo del territorio, consagrados en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, de 1983, siendo estos el plan nacional de ordenación del territorio, y los planes en los cuales éste de desagrega; los planes regionales de ordenación del territorio y los planes nacionales de aprovechamiento de los recursos naturales o demás planes sectoriales, los planes de ordenación urbanística, los planes de las áreas bajo régimen de administración especial, entre otros (Cano Salinas et al., 2016, p. 411; CEPAL-ONU, 2021; Congreso de la República de Venezuela, 1983, pp. 1-2; Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, 2009).

A su vez, la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio establece a la región como una unidad territorial supraestatal y un ámbito espacial básico "a los efectos de la planificación del desarrollo económico, social y físico del país; del proceso de ordenación territorial y urbana y de la ordenación de las actividades de Administración Pública nacional, estatal y municipal", las que serán establecidas "mediante decreto por el Presidente de la República adoptado en Consejo de Ministros", y cuyos "límites deberán coincidir, en lo posible con los límites políticos-territoriales en que se dividan los estados que integran la región". Como criterios para constituir una región se requiere que esta constituya "espacios geográficos con condiciones físicas, económicas y socioculturales semejantes" y "que sean espacios territoriales integrados funcionalmente y que tengan, por lo menos, un centro de servicio capaz de actuar como integrador y promotor del proceso de desarrollo y ocupación del espacio." (Congreso de la República de Venezuela, 1983, p. 11).

1.3.2. Planificación territorial en Europa

Se observa un gran contraste entre el multilateralismo americano y la voluntad europea de dotarse de instrumentos integrados de planificación territorial, a tal punto que investigadores y académicos tienden a considerar la dimensión o escala europea para estudiar los efectos de la europeización en las políticas e instrumentos de planificación territorial (Dühr et al., 2010, p. 6).

Como prueba de ello, la Unión Europea desde su fundación ha expresado un marcado interés por la planificación territorial de sus estados miembros y sus regiones. En 1957, se firma en Roma el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), el cual entre sus acuerdos establece indicaciones relacionadas con la reducción en las disparidades regionales. Tales indicaciones actualmente están agrupadas en el Título XVIII Cohesión Económica, Social y Territorial del actual Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el cual refunde y actualiza al anterior tratado constitutivo. Aquí se indica:

Artículo 174 (antiguo artículo 158 TCE)

A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial.

La Unión se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

Entre las regiones afectadas se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña.

Artículo 175 (antiguo artículo 159 TCE)

Los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras a alcanzar también los objetivos enunciados en el artículo 174. Al formular y desarrollar las políticas y acciones de la Unión y al desarrollar el mercado interior, se

tendrán en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 174, participando en su consecución. La Unión apoyará asimismo dicha consecución a través de la actuación que realiza mediante los fondos con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación»; Fondo Social Europeo; Fondo Europeo de Desarrollo Regional), el Banco Europeo de Inversiones y los otros instrumentos financieros existentes.

(Diario Oficial de la Unión Europea, 2016, p. 127)

En miras al cumplimiento de tales objetivos, y tal como aparece mencionado en el artículo 175 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se estableció el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER, o ERDF en inglés), cuyo objetivo es "contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión mediante una participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en declive" (Diario Oficial de la Unión Europea, 2016, p. 127).

Por su parte, el Consejo de Europa inició en septiembre de 1970 un ciclo de encuentros multilaterales para la ordenación territorial, con la celebración de la primera Conferencia Europea de Ministros responsables de Ordenación del Territorio de los países que integran el Consejo de Europa (CEMAT), realizada en Bonn, consolidándose desde entonces como "el foro de encuentro y discusión sobre el desarrollo territorial del continente europeo" (Gobierno de España, 2021).

Entre los acuerdos adoptados por la CEMAT, destaca la Resolución 2 de su 6ª Conferencia celebrada en mayo de 1983 en Torremolinos, España, en la cual se aprobó la Carta Europea de Ordenación del Territorio, o Carta de Torremolinos, por la cual se establece un acuerdo multilateral en relación a las definiciones en esta materia y a su importancia para la resolución de problemáticas territoriales que sobrepasan el marco nacional, bajo ciertos principios de aplicación para el cumplimiento de objetivos fundamentales de la política territorial y objetivos particulares para regiones específicas (Council of Europe, 1983).

A su vez, en la Reunión Informal de la CEMAT celebrada en Potsdam en mayo de 1999, se aprobó la Estrategia Territorial Europea, que ha sido asumida por los Estados miembros y la Unión Europea como un marco orientador de referencia para las políticas con repercusión territorial de los distintos actores implicados en la ordenación del territorio a nivel europeo. Esta estrategia, considerado como un paso intermedio para la planificación del desarrollo territorial de la Unión Europea, plantea "una nueva visión global del conjunto del territorio europeo [...] en un horizonte a largo plazo, mediante un proceso abierto, participativo y consensuado", acordándose "modelos y objetivos territoriales comunes para el desarrollo futuro del territorio de la Unión" (Council of Europe. Conference of Ministers responsible for Spatial/Regional Planning, 1999; Farinós, 2004, pp. 46, 69).

Posterior a ello, la CEMAT acuerda, en su reunión ministerial informal celebrada en mayo de 2011 en Gödöllő, Hungría, la aprobación de la Agenda Territorial Europea 2020 (ATE 2020), que emana de la modificación efectuada en 2007 de la Estrategia Territorial Europea, constituyendo una "expresión concreta de un amplio acuerdo intergubernamental en materia de cohesión territorial", apuntando a

una mayor cohesión territorial para “una Europa más equilibrada y armónica” (Council of Europe. Conference of Ministers responsible for Spatial/Regional Planning, 2011; De la Cruz Mera y Marduga Chornet, 2019, p. 177). Además, la CEMAT ha celebrado en el transcurso de su gestión una serie de acuerdos en sintonía con la Estrategia Territorial Europea y la Agenda Territorial Europea 2020, entre los cuales destacan:

- Principios rectores para el desarrollo espacial sostenible del continente europeo (Hanover, septiembre 2000).
- Declaración de Liubliana sobre la dimensión territorial del desarrollo sostenible (septiembre 2003).
- Declaración de Lisboa sobre redes para el desarrollo espacial sostenible del continente europeo: puentes sobre Europa (octubre 2006).
- Declaración de Moscú sobre los retos del futuro: desarrollo espacial sostenible del continente europeo en un mundo cambiante (julio 2010).
- Declaración de Napflion sobre promoción de la democracia territorial en la ordenación del territorio (junio 2014).

En sintonía con dichos acuerdos, y para facilitar la cooperación europea para el ordenamiento territorial, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha aportado al financiamiento de la European Spatial Planning Observatory Network (ESPON), agrupación europea de cooperación territorial que desde 2002 ha procurado la consolidación de una red de observatorios territoriales europeos, para apoyar el desarrollo de políticas para la cohesión territorial y el desarrollo armónico del territorio europeo. Esta iniciativa fue impulsada para la provisión de información, evidencia, análisis y escenarios comparables sobre las dinámicas territoriales, revelando el capital territorial y los potenciales de desarrollo de las regiones y territorios, contribuyendo a la competitividad europea, la cooperación territorial y a un desarrollo sostenible y equilibrado (Unión Europea, 2021).

Todos estos avances han sido propiciados de alguna manera por el nivel de desarrollo que la planificación territorial ha experimentado en los estados europeos, tanto en su condición de miembros del Consejo de Europa o de la Unión Europea, hasta llegar a su estado actual. Al respecto, cada estado ha aportado a estas instancias desde sus experiencias, y siendo estos también beneficiarios de los avances que el multilateralismo ha propiciado para el desarrollo de sus territorios y comunidades locales.

Incluso, la cooperación internacional ha puesto de manifiesto las diferencias nacionales y regionales en la comprensión sobre de qué se trata la planificación territorial y cómo se aplica, como se muestra en la Figura 1.19, lo que ha permitido la identificación de ciertas tradiciones, estilos o modelos de planificación territorial en los enfoques de política de los países europeos (Dühr et al., 2010, pp. 6, 180-181), lo que a continuación se pretende representar.

Figura 1.19. Europa. Países analizados sobre la condición actual de su planificación territorial y otros aspectos relevantes. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con información de Eurostat (2021) e Instituto Geográfico Nacional (2021).

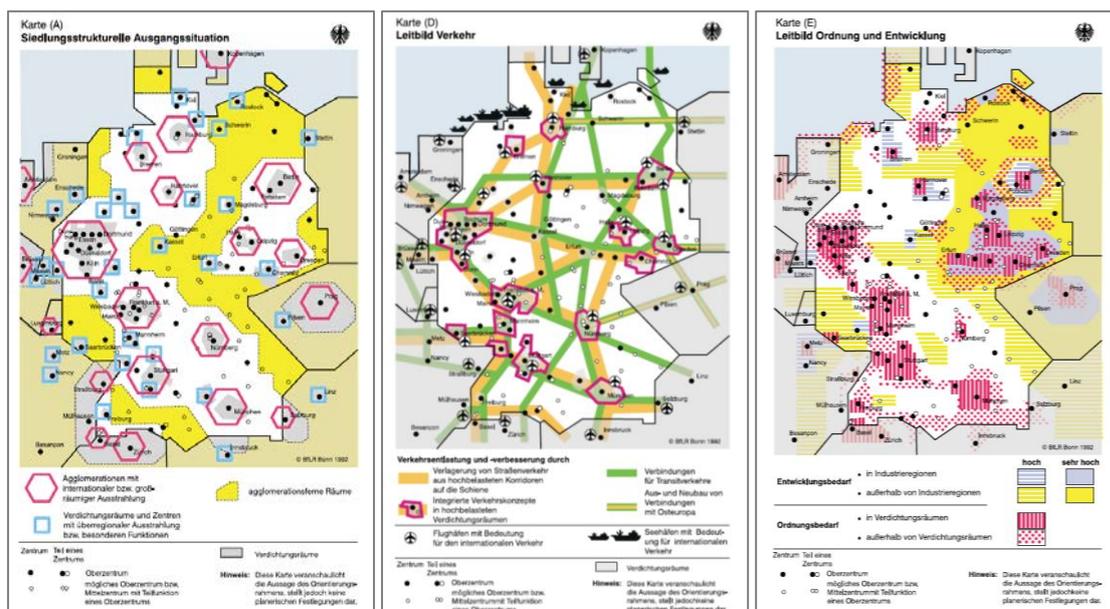
1.3.2.1. Alemania

La planificación territorial alemana cuenta con marcadas atribuciones a nivel federal, estatal y municipal. A nivel federal, el ordenamiento jurídico posee diversas normas aplicables a la planificación territorial y sus modalidades, como lo son la Ley Federal de Ordenación del Territorio de 1965 (Raumordnungsgesetz), el Reglamento Federal de Ordenación del Territorio de 1990, el Código Federal de Urbanismo de 1986 y la Ley Federal de Protección de la Naturaleza y Gestión del Paisaje de 1987 (Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 58-77, 2015, pp. 233-262; Schön, 2004, p. 193).

A su vez, y como aparece en la Figura 1.20, a nivel nacional existe el Marco Orientativo de Planificación Espacial (Raumordnungspolitischer

Orientierungsrahmen) de 1993, como instrumento de planificación territorial, y el Marco de Actuación para la Política de Ordenación del Territorio (Raumordnungspolitischer Handlungsrahmen) de 1995, como instrumento orientativo del planeamiento territorial para el territorio nacional y sus gobiernos locales (Bundesministerium für Raumordnung Bauwesen und Städtebau, 1993; Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 58-77, 2015, p. 296).

Figura 1.20. Alemania. Situación inicial estructural de asentamiento (carta A), modelo de transporte (carta D) y modelo de orden y desarrollo (carta E) definidos en el Marco Orientativo de Planificación Espacial (Raumordnungspolitischer orientierungsrahmen). Año 1993.



Fuente: Bundesministerium für Raumordnung Bauwesen und Städtebau (1993, pp. 5, 17, 22).

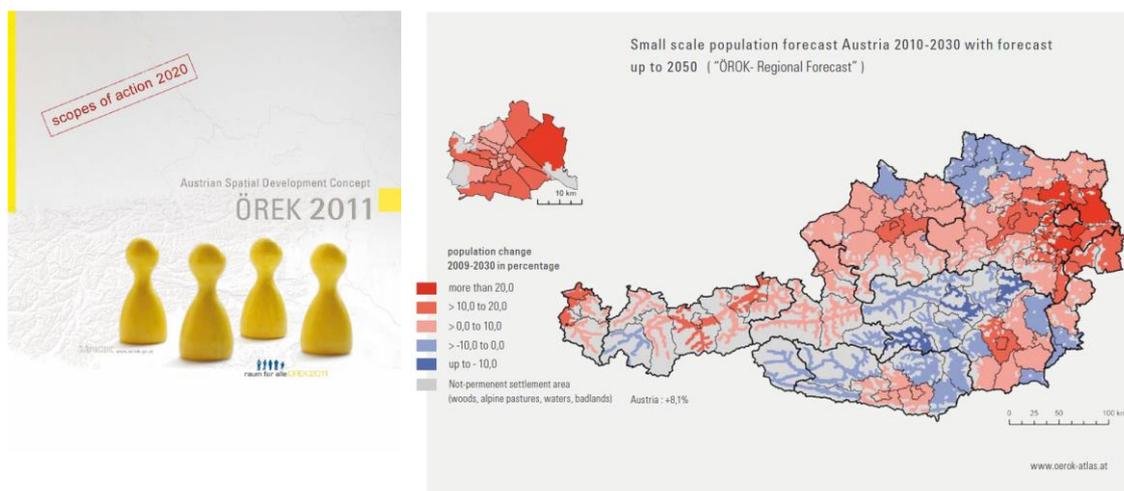
En apoyo a la planificación territorial alemana, la Oficina Federal de Edificación y Planificación Regional cuenta con el Instituto Federal de Investigación sobre Edificación, Asuntos Urbanos y Desarrollo Espacial (BBSR), instancia que efectúa un análisis del desarrollo territorial alemán y genera pronósticos para el desarrollo espacial futuro, siendo una interesante iniciativa relacionada con el monitoreo prospectivo (Federal Office for Building and Regional Planning, 2021; OECD, 2019).

Por su parte, a nivel estatal (land) existen leyes de planificación territorial y planes territoriales regionales (landesentwicklungspläne, landesentwicklungsprogramme); a nivel subestatal o regional existen planes territoriales (regionalpläne), programas paisajísticos a nivel regional (landschaftsprogramm) y planes-marco paisajísticos (landschaftsrahmenplan). A nivel local o municipal se elaboran planes directores de urbanismo (bauleitplan), conformados por un plan de usos del suelo (flächennutzungsplan) y un plan de construcción (bebauungsplan), junto con la elaboración de planes de desarrollo, planes paisajísticos (landschaftsplan) y planes de espacios verdes (grünordnungsplan) (Cano Salinas et al., 2016, p. 411; Helmholz, 2013, pp. 25-26; Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 58-77, 2015, p. 235).

1.3.2.2. Austria

A nivel nacional, como puede verse en la Figura 1.21, la planificación territorial austriaca cuenta con el Concepto Austriaco de Desarrollo Espacial de 2011 (Österreichisches Raumentwicklungskonzept), o denominado también como ÖREK 2011, compuesto por un diseño estratégico ordenado en cuatro líneas, 14 acciones y 36 tareas (Austrian Conference on Spatial Planning, 2011).

Figura 1.21. Austria. Portada y mapa de previsión de población a pequeña escala con previsión hasta 2050 en el Concepto Austriaco de Desarrollo Espacial. Año 2011.



Fuente: Austrian Conference on Spatial Planning (2011).

A su vez, la planificación territorial austriaca cuenta con una estructura multinivel de instrumento, formulándose estrategias de desarrollo espacial (räumliche entwicklungsstrategien) y zonificaciones (flächenwidmung) a nivel estatal, planes regionales de desarrollo territorial a nivel distrital o de ciudades estatutarias, y concepto de desarrollo local y planes de desarrollo y planes de zonificación a nivel municipal (Gruber et al., 2018, pp. 46, 103-115).

1.3.2.3. Bélgica

Debido a la fortaleza institucional de los gobiernos regionales, la planificación territorial belga a nivel nacional federal actúa mediante política públicas de impacto territorial, como lo es, por ejemplo, la Política Federal para las Grandes Ciudades impulsada por el Servicio Federal de Planificación Pública para la Integración Social (2021).

A nivel regional, sus tres regiones constituyentes, Flandes, Bruselas Capital y Valonia, cuentan con sus respectivos planes regionales, tal como se refleja en la Figura 1.22. Desde 1997, el Plan de Estructura Espacial de Flandes (Ruimtelijk Structuurplan Vlaanderen) ha sido la base fundamental de su política territorial, el cual actualmente se encuentra en proceso de actualización que ha implicado la formulación y aprobación por parte del gobierno flamenco de la Visión Estratégica del Plan de Política de Ordenación del Territorio de Flandes (Strategische Visie. Beleidsplan Ruimte Vlaanderen, BRV) (Vlaamse Overheid, 2018).

Figura 1.22. Bélgica. Portadas de la Visión Estratégica del Plan de Política de Ordenación del Territorio de Flandes, del Plan Regional de Desarrollo Sostenible de Bruselas Capital y del Esquema de Desarrollo del Espacio Regional de Valonia. Años 2018 y 1999.



Fuente: Vlaamse Overheid (2018), Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale (2018) y Gouvernement Wallon (1999).

Por su parte, la región de Bruselas Capital cuenta con su Plan Regional de Desarrollo Sostenible (Plan Régional de Développement Durable), aprobado en julio de 2018, el cual propone un desarrollo territorial policéntrico mediante la implementación de cuatro ejes, desagregados cada uno en estrategias (Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale, 2018). A su vez, Valonia posee el Esquema de Desarrollo del Espacio Regional (Schéma de Développement de l'Espace Régional), basado en sus cualidades y sus condiciones de contexto, que propone ocho cursos de acción para el desarrollo territorial (Gouvernement Wallon, 1999).

A nivel provincial e intermunicipal, en Flandes se elaboran planes provinciales de estructura espacial (provinciale ruimtelijke structuurplannen) y en Valonia se elaboran planes sectoriales (plans de secteur), los cuales definen el uso de la tierra con el fin de asegurar el desarrollo de las actividades humanas de manera armónica y evitar un consumo excesivo de suelo. A nivel municipal, los municipios flamencos elaboran planes municipales de estructura espacial los que cuentan con una visión territorial a corto y largo plazo, a fin de ejecutar una política espacial municipal. Por su parte, los municipios valones elaboran esquemas estructurales comunales como instrumentos de planificación territorial, los cuales definen una política de planificación y estructuración del territorio en el marco de un proyecto de desarrollo municipal, el cual “debe cumplir con lo establecido en el plan sectorial, ser parte de las opciones de desarrollo contenidas en el plan de desarrollo regional y tomar en cuenta los recursos municipales” (Gouvernement Wallon, 2021; Vlaamse Overheid, 2021).

1.3.2.4. España

La planificación territorial española se caracteriza por contar con un ordenamiento jurídico dedicado al planeamiento territorial y que otorga amplias atribuciones a los gobiernos de las entidades autonómicas, considerándose uno de los esquemas más descentralizados que existen en la Unión Europea en materia de planeamiento territorial. A nivel nacional, la Constitución Española de 1978, en su artículo 148º, confiere a las comunidades autónomas la competencia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda (Congreso de los Diputados, 2003, Constitución Española, Título VIII. De la Organización Territorial del Estado. Artículo 148º, numeral 3.ª), atribuciones ratificadas por el Tribunal Constitucional en su sentencia 61/1997, reconociendo las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materia de planeamiento territorial, reconociendo sólo al gobierno de nivel nacional facultades sectoriales de impacto territorial, como lo son la planificación de infraestructuras a nivel país. (De la Cruz Mera y Marduga Chornet, 2019, pp. 177-178).

El planeamiento territorial a nivel nacional está regulado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece el marco legal general para el uso del suelo, sin incorporar atribuciones del gobierno nacional en la formulaciones de planes, salvo la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (Boletín Oficial del Estado, 2021, Real Decreto Legislativo 7/2015, disposición adicional tercera).

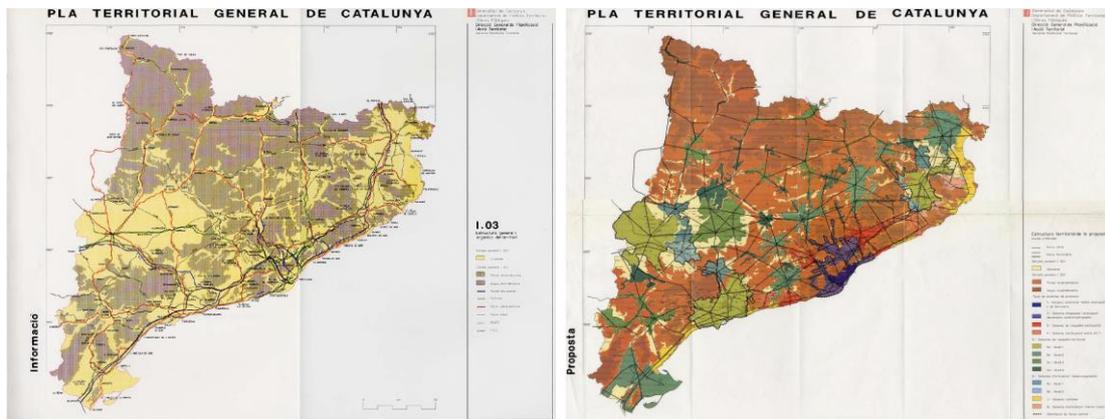
En términos de planificación estratégica territorial a nivel nacional, la planificación territorial española cuenta con Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 "Hacia una estrategia española de desarrollo sostenible", la cual responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por las Naciones Unidas y adscritos también por el gobierno español (Gobierno de España, 2018).

A nivel de entidades autónomas, provincias, comarcas y municipios, la planificación estratégica territorial se ha implementado de manera dispar, ya que, por ejemplo, no todas las comunidades y ciudades autónomas cuentan con sus respectivos planes estratégicos territoriales, siendo la excepción, por la evidencia recopilada, las comunidades autónomas de Galicia, Cantabria, Extremadura, Murcia y la ciudad autónoma de Melilla (Benito, 2016; Ciudad Autónoma de Melilla, 2021; Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2021; Gobierno de Cantabria, 2018; Junta de Extremadura, 2021).

Por su parte, el planeamiento territorial español se desenvuelve mediante instrumentos aplicables principalmente a nivel autonómico, a nivel provincial y a nivel municipal. A nivel autonómico, cada comunidad autónoma cuenta con leyes y/o decretos legislativos autonómicos sobre ordenamiento territorial, y como resultado de la experiencia y los estilos de planeamiento territorial propios de cada gobierno autonómico, las características y denominaciones de estos instrumentos varían, existiendo directrices de ordenación territorial para las comunidades autónomas del Principado de Asturias (aprobadas en 1991), Baleares (1999), Canarias (2003), Castilla y León (2008), País Vasco (2019), Galicia (2011), Extremadura (sin instrumento vigente) y región de Murcia (sin instrumento vigente);

planes de ordenación del territorio para las comunidades autónomas de Cataluña (1995) (Figura 1.23), Andalucía (2006) y Castilla – La Mancha (sin instrumento vigente); estrategias territoriales para las comunidades autónomas de la Comunidad Foral de Navarra (2005), Comunidad Valenciana (2011) y La Rioja (no vigente); normas urbanísticas regionales sólo como criterios urbanísticos estrictos para la comunidad autónoma de Cantabria (2006); estrategia de ordenación territorial para la comunidad autónoma de Aragón (2014) y plan regional de estrategia territorial para la Comunidad de Madrid (no vigente) (Farinós et al., 2015, pp. 80-81; Sánchez Escolano, 2010, pp. 674-677).

Figura 1.23. Cataluña. Mapas de estructura general y orgánica del territorio y de estructura territorial de la propuesta del Plan Territorial General de Cataluña. Año 1995.



Fuente: Generalitat de Catalunya (1995, pp. 4, 22).

A su vez, a nivel provincial y comarcal los instrumentos de planeamiento territorial se han implementado de manera diferenciada, sin existir necesariamente cobertura total de la superficie autonómica con planes provinciales y/o comarcales, lo que en 2015 ocurría sólo en las comunidades de autónomas de Baleares, Canarias, Catalunya y la Comunidad Foral de Navarra (Farinós et al., 2015, p. 82).

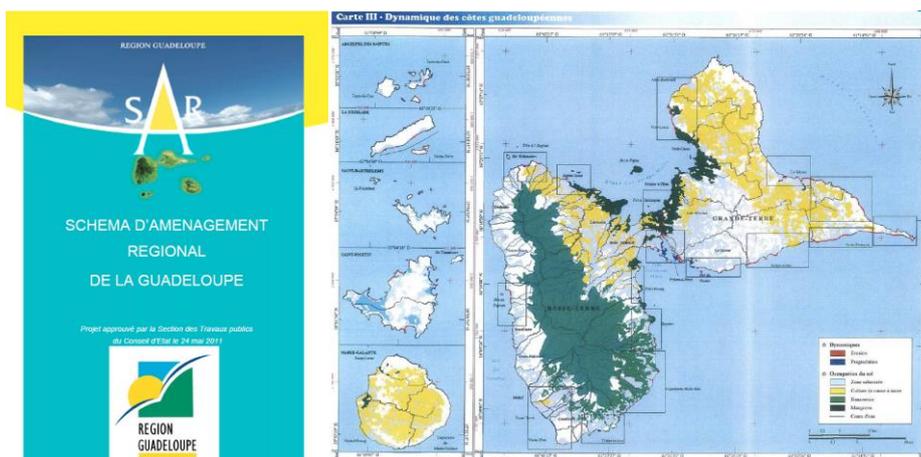
A nivel municipal, los instrumentos aplicables para el planeamiento territorial municipal y urbano varían según comunidades autónomas, elaborándose planes generales de ordenación urbanística en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla y León y Comunidad Valenciana; planes de ordenación municipal en Castilla-La Mancha, planes de ordenación urbana municipal en Cataluña, planes generales de ordenación urbana en País Vasco, planes generales municipales en Extremadura, planes generales de ordenación municipal en Galicia, planes generales de ordenación en el Principado de Asturias y planes generales municipales de ordenación en la región de Murcia (Sánchez Escolano, 2010, pp. 674-677).

1.3.2.5. Francia

Aunque la planificación territorial francesa no cuenta con alguna estrategia territorial nacional formalmente adoptada (Lincoln Institute of Land Policy, 2015, p. 18), a nivel nacional existe un ordenamiento jurídico aplicable al uso del suelo contenido en la Ley de ordenación del suelo de 1967. Junto con ello, el gobierno nacional suscribe las directivas de ordenamiento territorial (DTA), documentos que expresan los objetivos y orientaciones del Estado en los territorios que presentan desafíos nacionales (Centre d'Études et d'Expertise sur les Risques l'Environnement la Mobilité et l'Aménagement, 2021). A su vez, existe la Ley 95-115 de Ordenación y Desarrollo del Territorio de 1995, que contiene, entre sus indicaciones, a la Política de Planificación Regional y Desarrollo Sostenible (Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 182-193; Légifrance, 2021).

Además, con la aprobación de la Ley 2015-991 de agosto de 2015, que establece la Nueva Organización Territorial de la República, se disminuye de 22 a 13 el número de regiones metropolitanas o europeas, y se establece que para cada una de ellas se debe formular esquemas regionales de ordenación, de desarrollo sostenible e igualdad territorial (Schémas régionaux d'aménagement, de développement durable et d'égalité des territoires - SRADDET), como un nuevo instrumento de planificación territorial a nivel subnacional, a excepción de Île-de-France, que formula un esquema director (Schéma directeur - SDRIF), y Córcega, que formula un plan de ordenación y de desarrollo sostenible (Plan d'aménagement et de développement durable - PADDuC). A su vez, como puede verse en la Figura 1.24, en las regiones de ultramar de Guadalupe, Guyana, Martinica, Mayotte y Reunión se formulan esquemas de ordenación regional (Schéma d'aménagement regional - SAR) (Ministère de la Transition Écologique, 2021b).

Figura 1.24. Región de Guadalupe. Portada y carta de dinámicas costeras del Esquema de Planificación Regional de Guadalupe. Año 2011.



Fuente: Région Guadeloupe (2011, pp. 1, 463).

A nivel supramunicipal y municipal, se formulan los esquemas de coherencia territorial (Schéma de cohérence territoriale - SCoT), mientras que a nivel municipal se formulan planes de ocupación del suelo (Plans d'occupation des sols), modalidades de aplicación del reglamento nacional de urbanismo o cartas

comunales, en algunos municipios rurales (Cano Salinas et al., 2016, p. 411; Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 182-193; Ministère de la Transition Écologique, 2021a).

1.3.2.6. Italia

La planificación territorial italiana cuenta a nivel nacional con la Estrategia Nacional por el Desarrollo Sostenible (Strategia Nazionale per lo Sviluppo Sostenibile) de 2017, la cual, al igual que en el caso español, adopta los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por las Naciones Unidas y adscritos también por el gobierno italiano (Ministero dell'Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare, 2017).

En términos del planeamiento territorial, el ordenamiento jurídico italiano cuenta con la Ley 1.150 de Urbanismo de 1942, que establece una estructura de instrumentos de planeamiento regional y urbano; la Ley 10 de normas en materia de Edificabilidad de los Suelos de 1977, aprobada "para resolver los problemas fundiarios no afrontados por la primera"; y el Decreto Legislativo 42 o Código Urbano de 2004, que entre sus indicaciones efectúa una revisión de la planificación paisajística (Normattiva, 2021; Oliva, 2007, p. 525).

Figura 1.25. Comuna de Milán. Portada, carta de ciudad lenta y ciudad veloz y carta de continuidad de barrios en el territorio metropolitano, en relación con los límites administrativos, del Plan de Gobernanza Territorial. Año 2012.



Fuente: Comune di Milano (2012).

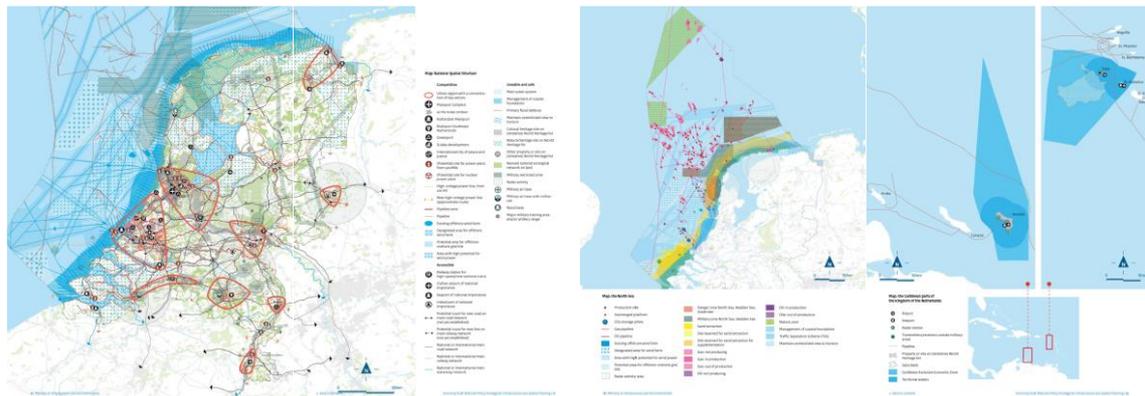
Aunque no existe un plan nacional de ordenación del territorio, el ordenamiento jurídico ya descrito establece normas con competencias en todo el territorio nacional, sin perjuicio que el proceso de descentralización italiano ha implicado que los gobiernos regionales tengan un rol más regulador y proactivo al respecto. Varias regiones cuentan con sus propias leyes sobre planeamiento territorial, planeamiento urbano y/o planificación del paisaje, donde incluso algunas de ellas ya consagran instrumentos especiales para su planificación territorial, como ocurre en la región de Lombardía con los planes de gobernanza territorial (piano di governo del territorio – PGT, Figura 1.25), propio de un estado regionalizado y fuertemente descentralizado como el italiano (Hildenbrand Scheid, 2002, p. 116; Regione Lombardia, 2021).

Como resultado, la planificación territorial italiana cuenta con una estructura de instrumentos formulados a diversas escalas, como lo son los planes territoriales de coordinación o los planes territoriales o paisajísticos, a nivel regional; los planes territoriales de coordinación y planes reguladores generales intercomunales a nivel intermunicipal; los planes de cuencas, los planes de las comunidades de montaña y planes territoriales comprensoriales, a nivel intermedio; y los planes reguladores generales a nivel municipal y planes reguladores particularizados y otros planes específicos a nivel urbano (Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 111-118; Normattiva, 2021; Oliva, 2007, p. 525).

1.3.2.7. Países Bajos

En los Países Bajos, la planificación territorial se sustenta también en un conjunto de instrumentos estratégicos y normativos. Por su parte, existe la Ley de Ordenación Territorial de 2006, la cual "establece cómo se realizarán los planes territoriales del estado, provincias y municipios", la que plantea la obligatoriedad de que a nivel nacional, provincial y municipal se formulen una o varias visiones estructurales (Government of the Netherlands, 2021; Overheid.nl, 2021).

Figura 1.26. Países Bajos. Mapas de estructura espacial nacional de la Visión Espacial de Infraestructura y Ordenación del Territorio. Año 2011.



Fuente: Ministry of Infrastructure and the Environment (2011).

Estas visiones estructurales describen los desarrollos espaciales esperados y cómo estos desarrollos serán dirigidos o implementados, como "documentos de política que han reemplazado las decisiones clave de planificación (del gobierno), los planes regionales (de las provincias) y los planes de estructura (de los municipios)", junto con consagrar a nivel municipal planes de ordenamiento territorial (Bestemmingsplan), los cuales establecen las condiciones de uso del suelo y de construcción (Government of the Netherlands, 2021; Overheid.nl, 2021).

Dicha normativa sustentó la formulación de la actual Visión Espacial de Infraestructura y Ordenación del Territorio, instrumento de planificación territorial a escala nacional que plantea 13 intereses de importancia nacional, con un horizonte de desarrollo hacia 2040, proponiendo un modelo de estructura espacial nacional, el cual se muestra en la Figura 1.26 y que no sólo incluye a su territorio europeo, sino que también incorpora a sus territorios insulares americanos (Ministerie van Infrastructuur en Milieu, 2012; Ministry of Infrastructure and the Environment, 2011).

1.3.2.8. Portugal

La planificación territorial portuguesa cuenta con un ordenamiento jurídico prácticamente consolidado en la Ley 31/2014 de Bases Generales de Políticas Públicas de Suelo, Ordenamiento Territorial y Urbanismo de 2014, cuyos contenidos consagran un "sistema de gestión territorial" conformado por instrumentos de planificación territorial a nivel nacional, subnacional o regional e intermunicipal (ya que aúnan la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial en un solo proceso para dichas escalas de intervención) e instrumentos de planeamiento territorial a nivel intermunicipal y municipal (Diário da República Eletrónico, 2021, Ley 31/2014, Título III).

Los instrumentos de planificación territorial consagrados en la Ley 31/2014 son, a nivel nacional, el Programa Nacional de Política de Ordenación del Territorio (Programa Nacional da Política de Ordenamento do Território - PNPOT), que se presenta en la Figura 1.27, junto con los programas regionales e intermunicipales (Diário da República Eletrónico, 2021, Ley 31/2014, artículos 40º al 42º).

Figura 1.27. Portugal. Portada y modelo territorial propuesto por el Programa Nacional de Política de Ordenación del Territorio. Año 2019.



Fuente: Ministério do Ambiente, do Ordenamento do Território e do Desenvolvimento Territorial (2020).

La primera versión del Programa Nacional de Política de Ordenación del Territorio fue aprobada en 2007 por la Ley N°58/2007, y fue revisada o actualizada mediante la aprobación en 2019 de la Ley N°99/2019, definiendo un instrumento de planificación territorial nacional como una estrategia estructurada en cinco desafíos territoriales, basados en el análisis cambios críticos y tendencias, y la definición de un modelo territorial nacional compuesto por cinco sistemas y vulnerabilidades críticas, para lo cual se ha trazado un programa de acción que permita la materialización del modelo territorial propuesto (Ministério do Ambiente do Ordenamento do Território e do Desenvolvimento Territorial, 2020; Ministro do Ambiente e Ação Climática, 2017).

Además, también son aplicables a nivel nacional programas especiales para áreas costeras, para áreas protegidas, para reservorios públicos de agua y para estuarios; como también programas regionales que contienen las "opciones estratégicas para la ordenación del territorio regional y el respectivo modelo de

estructuración territorial" y las "principales opciones de inversión pública, con un impacto territorial significativo". Por su parte, los programas intermunicipales son optativos y cubren "dos o más municipios territorialmente contiguos integrados en una misma comunidad intermunicipal" (Diário da República Eletrónico, 2021, Ley 31/2014, artículos 41º y 42º).

Los instrumentos de planeamiento territorial consagrados en la Ley 31/2014 son los planes maestros, planes de urbanización y planes de detalle, tanto a nivel intermunicipal como también a nivel municipal. Los planes maestros intermunicipales establecen la estrategia de desarrollo territorial intermunicipal y el modelo territorial intermunicipal, entre otras indicaciones, y "su aprobación prescinde de la elaboración de planes maestros municipales, sustituyéndolos" (Diário da República Eletrónico, 2021, Ley 31/2014, artículos 42º y 43º).

A su vez, la Ley 31/2014 define las relaciones de jerarquía entre programas y planes territoriales, según sus escalas de aplicación, indicando expresamente que:

1. El programa nacional de política de ordenamiento territorial, los programas sectoriales y los programas especiales persiguen objetivos de interés nacional y establecen los principios rectores y reglas de la disciplina a definir por los programas regionales.
2. Los programas regionales persiguen los objetivos de interés regional y respetan las disposiciones de los programas territoriales nacionales.
3. Los planes territoriales de ámbito intermunicipal y municipal deben desarrollar e implementar los lineamientos definidos en los programas territoriales preexistentes de ámbito nacional o regional, con los cuales deben ser compatibles.
4. Los planes territoriales a nivel municipal también deben cumplir con los lineamientos definidos en los programas intermunicipales preexistentes.
5. La existencia de un plan maestro, de un plan de urbanización o de un plan detallado de ámbito intermunicipal excluye la posibilidad de que existan, a nivel municipal, planes territoriales del mismo tipo, en el ámbito que abarcan, sin perjuicio de las normas relativas a la dinámica de ordenación territorial. planes.
6. Siempre que entre en vigencia un programa territorial de alcance nacional o regional, es obligatorio modificar o actualizar los planes territoriales de alcance intermunicipal y municipal, que no sean compatibles con él, en los términos de la ley.
7. El programa o plan territorial posterior evalúa y pondera las normas de programas o planes preexistentes o en preparación, identificando expresamente las normas incompatibles a ser modificadas o revocadas en los términos de la ley. de planes territoriales del mismo tipo, en el ámbito de los mismos, sin perjuicio de las normas relativas a la dinámica de los planes territoriales.

(Diário da República Eletrónico, 2021, Ley 31/2014, artículo 44º).

1.3.2.9. Reino Unido

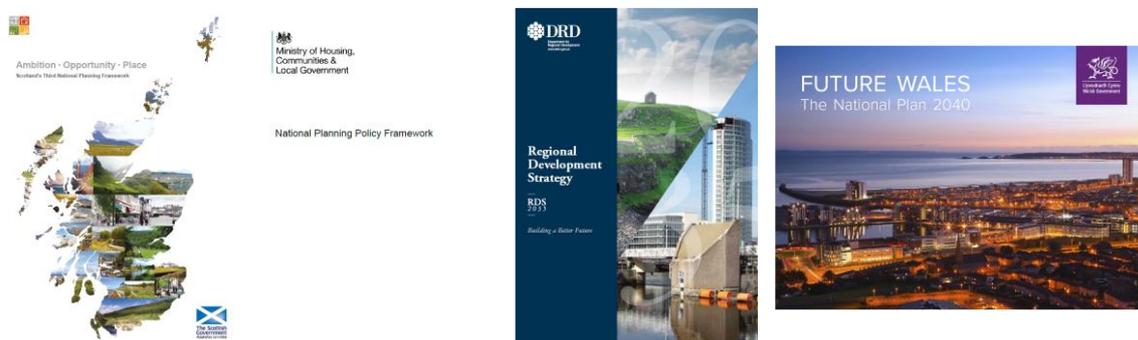
Como reforma al sistema de planificación territorial del Reino Unido, en 2004 se aprobó la Ley de Planificación y Compra Obligatoria (Planning and Compulsory Purchase Act)¹⁰, la cual establece un cambio en el énfasis de la planificación territorial británica, desde la planificación de los usos de suelo a la planificación

¹⁰ La mayoría de las indicaciones de esta ley se extienden a Inglaterra y Gales únicamente, salvo algunas que incluyen a Escocia, o la regulan exclusivamente (Legislation.gov.uk, 2004).

territorial propiamente tal. Como prueba de ello, esta ley consagra a la estrategia territorial regional (regional spatial strategy) y al esquema de desarrollo local (local development scheme) como instrumentos de planificación territorial a escala regional y local, respectivamente (Davoudi, 2004, p. 177; Legislation.gov.uk, 2004).

Además, y de acuerdo a su condición de estado regionalizado, en el Reino Unido existe un marcado fortalecimiento de las atribuciones en materias de planificación territorial hacia sus regiones históricas, lo que ha llevado, por ejemplo, a que cada una de ellas elabore sus propios planes de desarrollo espacial, tal como se muestran en la Figura 1.28.

Figura 1.28. Reino Unido. Portadas de los planes de desarrollo espacial de Escocia (2014), Inglaterra (2021), Irlanda del Norte (2010) y Gales (2021), de izquierda a derecha. Año 2021.



Fuente: The Scottish Government (2014), Ministry of Housing Communities and Local Government (2021), Department for Regional Development (2010) y Welsh Government (2021).

En Escocia existe, como ordenamiento jurídico para la planificación territorial, la Ley de Planificación Urbana y Rural de Escocia de 1997, considerada como legislación primaria en la materia, y que establece la estructura del sistema de planificación escocés. Dicha ley ha sido modificada recientemente por la Ley de Planificación de Escocia de 2019, la cual efectuó importantes cambios en el sistema de planificación escocés, siendo uno de ellos la fusión del Marco Nacional de Planificación (National Planning Framework - NPF) con la Política de Planificación de Escocia (Scottish Planning Policy - SPP), como un instrumento mejorado en el marco del plan de desarrollo estatutario, proporcionando una combinación entre la política estratégica y la perspectiva espacial del territorio escocés (The Scottish Government, 2014, 2021).

La planificación territorial en Inglaterra cuenta con el Marco de Política de Planificación Nacional (National Planning Policy Framework) publicado en 2012 y revisado en 2018, 2019 y 2021, el cual establece las políticas de planificación para el territorio inglés y los lineamientos y objetivos para su aplicación (Gov.uk, 2021; Ministry of Housing Communities and Local Government, 2021).

A diferencia que en el resto de las regiones históricas, en Irlanda del Norte aún se mantienen las Declaraciones de Políticas de Planificación (Planning Policy Statements), relacionados con asuntos específicos de importancia para la planificación territorial (Mid & East Antrim Borough Council, 2016). Además, cuenta con la Orden de Planificación de 1991 (The Planning Order) y la Ley de Planificación de 2011 (Planning Act), las cuales consagran al plan de desarrollo como instrumento de planificación territorial para un área en específico

(Legislation.gov.uk, 1991, 2011). A su vez, la planificación territorial norirlandesa posee la Estrategia de Desarrollo Regional 2035 (Regional Development Strategy - RDS), que contiene una guía estratégica para el desarrollo económico, social, ambiental y de ciertos territorios de interés especial, como el área metropolitana de Belfast, la región noroeste y regiones rurales (Department for Regional Development, 2010).

Gales cuenta con la Ley de Planificación de 2015 (Planning Act), la cual entre sus indicaciones establece las pautas para la formulación de su marco de desarrollo nacional, denominado "Future Wales. The National Plan 2040", el cual plantea un conjunto de opciones estratégicas y espaciales para el territorio galés y sus regiones (Welsh Government, 2021). A su vez, esta ley consagra la formulación de planes estratégicos para áreas específicas para la planificación estratégica territorial, en conformidad con el marco de desarrollo nacional, y consagra también al plan de desarrollo local (local development plan), como instrumento que establece las propuestas de cada autoridad de planificación local para el futuro desarrollo y uso de la tierra en su respectivo territorio de planificación (Legislation.gov.uk, 2015; Planning Aid Wales, 2021).

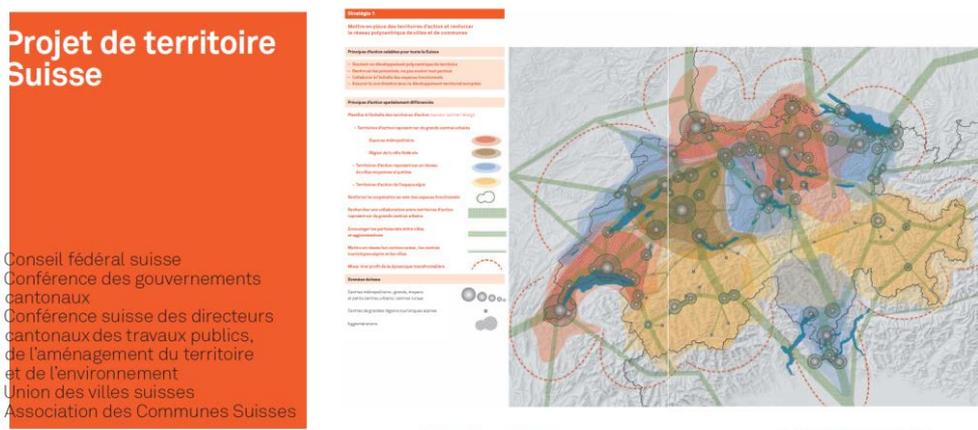
En términos generales, la planificación territorial británica a nivel local se materializa mediante esquemas de desarrollo local (local development scheme), planes de desarrollo local, para el planeamiento urbano local. Se aplican también planes de desarrollo unitario (unitary development plans) en áreas metropolitanas y planes de barrio (neighbourhood plans), para secciones urbanas (Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 158-161; Legislation.gov.uk, 2004; OECD, 2017, p. 2).

1.3.2.10. Suiza

Para la planificación territorial suiza, la Confederación establece normas o indicaciones de nivel federal y, entre tales, la Ley Federal de Ordenación del Territorio de 1980 (Loi Fédérale sur l'Aménagement du Territoire - LAT), que establece la normativa para la ordenación del territorio a nivel nacional, cantonal y municipal. Dicha ley consagra a los conceptos (Konzepte) o indicaciones del gobierno federal para la "coordinación de sus objetivos técnicos y actividades en relación con el cumplimiento de las tareas que tienen un impacto significativo en el espacio y el medio ambiente" para una "planificación espacial sensata", existiendo en la actualidad conceptos relacionados con energía eólica, transportes, paisaje e instalaciones deportivas (EspaceSuisse, 2021; Office Fédéral du Développement Territorial, 2021).

A su vez, a nivel federal se ha planteado como un instrumento de planificación territorial el denominado Proyecto Territorio Suizo (Projet de Territoire Suisse), el cual establece una idea matriz que se procura concretar mediante el logro de objetivos, estrategias y principios de acción, con enfoque en sus territorios de acción (Conseil Fédéral Suisse et al., 2012). Por ejemplo, en la Figura 1.29 se muestra el modelo territorial que el Proyecto Territorio Suizo plantea para su Estrategia 1.

Figura 1.29. Suiza. Portada y modelo territorial para la Estrategia 1 “Establecer áreas de acción y fortalecer la red policéntrica de pueblos y municipios” del Proyecto Territorio Suizo. Año 2012.



Fuente: Conseil fédéral suisse et al. (2012, pp. 1, 38-19).

A nivel subnacional, cada cantón cuenta con su propia constitución y ley cantonal de planificación y construcción del uso del suelo, como también con planes directores cantonales. Por su parte, a nivel local se formulan planes subregionales, para mancomunidades de varios municipios, planes marco de afectación (Rahmennutzungspläne o Zonenpläne) para la totalidad del territorio municipal y planes especiales de afectación (Sondernutzungspläne) para determinados aspectos o áreas municipales (EspaceSuisse, 2021; Hildenbrand Scheid, 2002, pp. 101-106).

1.3.3. Síntesis de la planificación territorial en América y Europa

Como resultado de la revisión de la planificación territorial a escala internacional, es posible precisar que la gran mayoría de los países americanos y europeos analizados cuentan con leyes, decretos o reglamentos relativos a la planificación integrada del desarrollo nacional y/o al planeamiento territorial a nivel nacional, o, en su defecto, a nivel subnacional, para el caso de los países con estado federal o regional.

Como es lógico, las características de los sistemas de planeamiento varían ampliamente según los antecedentes históricos y las tradiciones administrativas de los países. En particular es posible distinguir un notable contraste entre los países de estructura institucional unitaria y los federales o descentralizados. Evidentemente, estos últimos tienden a conferir una mayor importancia a los instrumentos subestatales.

Entre las interesantes referencias de legislación aplicable a la planificación territorial a nivel nacional destacan el ordenamiento jurídico alcanzado por Cuba, México, Nicaragua, Venezuela, Francia, Portugal y Reino Unido, quienes cuentan con leyes para la planificación del desarrollo, así como con leyes para el planeamiento territorial, a nivel nacional o subnacional.

A su vez, existen leyes de planificación integrada del desarrollo nacional en Bolivia, Costa Rica, Portugal y República Dominicana; como también leyes relativas al

ordenamiento territorial en Alemania, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Haití, Honduras, Países Bajos, Panamá, Perú, Suiza y Uruguay.

También es destacable que no sean pocos los países que en su ordenamiento jurídico reconozcan la existencia de un sistema de instrumentos para la planificación territorial, como ocurre en Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Portugal, República Dominicana y Venezuela.

De todos ellos, son destacables los planteamientos de la Ley 31/2014 de Bases Generales de Políticas Públicas de Suelo, Ordenamiento Territorial y Urbanismo de Portugal, de 2014, ya que, en el marco de un estado unitario, consagra un sistema de gestión territorial con un programa nacional y programas regionales e intercomunales, como instrumentos de planificación territorial, y planes maestros, de urbanización y de detalle a nivel intermunicipal y municipal, como instrumentos de planeamiento territorial. Al respecto, la Ley 31/2014 define para estos instrumentos las relaciones de dependencia según jerarquía territorial, prevaleciendo los instrumentos de mayor jerarquía desde el nivel nacional, sobre los de menor jerarquía hasta el nivel municipal, resguardando que la planificación estratégica territorial contenida en los instrumentos de planificación territorial de nivel nacional, regional e intermunicipal influya en las definiciones de uso de suelo contenidas en los instrumentos de planeamiento territorial a nivel intermunicipal y municipal, incluyendo además la necesaria relación de concurrencia entre instrumentos (Diário da República Eletrónico, 2021, Ley 31/2014, artículo 44º).

Por su parte, es posible identificar que, entre los países americanos y europeos analizados, más allá del tipo de estado y forma de gobierno, existen diversos grados de materialización de la planificación estratégica territorial y del planeamiento territorial a nivel nacional. Por una parte, es posible identificar un conjunto de países que han logrado conformar una estrategia o plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, o sea, que trasciende los períodos de gobierno, junto con contar con un instrumento de planeamiento territorial a nivel nacional, que podría constituir el instrumento más apropiado para la legitimización de la planificación territorial a nivel nacional, como ocurre en Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Haití, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

En un grado menor, es posible también identificar que en algunos países la planificación territorial a nivel nacional se ha implementado en una u otra modalidad de planificación, ya que hay casos en los que a nivel nacional sólo se cuenta con una estrategia o plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado, como instrumento de planificación estratégica territorial a nivel nacional, como ocurre en Bolivia, Colombia, España, Guatemala, Honduras, Italia, Panamá, Perú y Venezuela; mientras que en Ecuador, El Salvador y México sólo cuentan a nivel nacional con estrategia, planes o programas de planeamiento territorial.

A pesar de aquello, en Alemania, Austria, Países Bajos, Portugal y Suiza, más allá de su forma de estado, han logrado concebir una estrategia o plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado que incluye además un modelamiento del sistema territorial país proyectado, lo que sin duda demuestra la voluntad de diseñar e implementar estrictamente un instrumento de planificación territorial a nivel país.

En detalle, cada país analizado cuenta con un conjunto multiescalar de instrumentos, donde la dispar realidad de la planificación territorial a nivel nacional ya señalada se refleja también a nivel intermedio, sobre todo en países con incipientes procesos de descentralización y fortalecimiento de gobiernos regionales, provinciales o departamentales.

También es posible establecer que en algunos países se ha considerado la incorporación de la escala subregional para la planificación de territorios complejos, en los cuales las demandas de los sistemas de asentamientos han demostrado la necesidad de conformar instancias y formular instrumentos de planificación territorial a nivel intermunicipal, sobre todo frente a procesos de metropolización o de aprovechamiento y manejo de recursos compartidos. Sin perjuicio de esto, existen escasas referencias de incorporación de la planificación territorial aplicada a territorios intermedios, como cuencas hidrográficas, áreas de interés especial, etc.

Por otra parte, en algunas realidades se ha demostrado de que sí es posible aunar las modalidades de planificación territorial estratégica y de planeamiento territorial en un mismo instrumento y proceso de planificación, como ocurre, por ejemplo, en Ecuador con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial a nivel provincial, municipal, metropolitano y parroquial.

Ahora bien, a pesar de las disparidades existentes entre las referencias americanas y europeas estudiadas, estas cuentan en todos los casos con instrumentos de planificación a nivel local, así como con instrumentos de planeamiento territorial. El mayor énfasis, en términos generales, se produce en la regulación del espacio urbano, hasta el punto de que en algunas realidades se omite completamente la referencia a los espacios rurales.

Además, no necesariamente existen planes estratégicos de desarrollo a nivel local. Esto demuestra que, más allá de los esfuerzos recientes y actuales para establecer nuevas escalas y objetos territoriales de planificación, la planificación territorial americana y europea ha considerado al planeamiento territorial urbano no sólo como su "opera prima", sino que también a las dinámicas urbanas como su actual y principal preocupación.

Los cuadros que se presentan a continuación ofrecen la síntesis del trabajo de compilación de la normativa vigente en los 31 países americanos y europeos aquí estudiados (desde Tabla 1.4 a Tabla 1.18).

Tabla 1.4. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 1.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Argentina	<p>Estado federal y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial 2016. ☛ Plan estratégico territorial de 2015. 	<p>23 provincias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Leyes provinciales de ordenamiento territorial. ☛ Planes estratégicos (o de desarrollo) territorial provinciales. ☛ Planes provinciales de ordenamiento territorial. <p>1 ciudad autónoma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Plan estratégico. 	<p>379 departamentos:</p> <p>Sin información.</p> <p>135 partidos:</p> <p>Sin información.</p> <p>15 comunas:</p> <p>Sin información.</p>	<p>1.298 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Planes estratégicos municipales. ☛ Planes de ordenamiento territorial municipal. ☛ Códigos de planeamiento urbano. 	<p>argentina.gob.ar (2021b, 2021a), CEPAL-ONU (2021), Intendencia Municipal de Rosario (2018), Massiris (2015, p. 83), Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (2007), Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia (2015).</p>
Bolivia	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Ley 777 de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE. ☛ Plan general de desarrollo económico y social para vivir bien. ☛ Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien de Bolivia 2016-2020. ☛ Lineamientos de políticas de ordenamiento territorial. 	<p>9 departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Planes departamentales territoriales de desarrollo integral para vivir bien. 	<p>112 provincias, 1 región y 1 región metropolitana:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Planes regionales territoriales de desarrollo integral para vivir bien. 	<p>352 municipios y 1 territorio indígena originario campesino:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Planes municipales territoriales de desarrollo integral para vivir bien. ☛ Planes de intervención urbana. 	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (2016), Ameller Terrazas (2011, pp. 43-44), CEPAL-ONU (2021), Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (2001).</p>
Brasil	<p>Estado federal y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Ley 4.504 o Estatuto de la tierra de 1964. ☛ Ley 6.776 sobre la parcelación de terrenos urbanos y otras disposiciones, de 1979. ☛ Estrategia Federal de Desarrollo 2020-2031. ☛ Políticas nacionales de desarrollo regional y de desarrollo urbano. ☛ Zonificación ecológica económica nacional. 	<p>26 estados y 1 distrito federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Planes de desarrollo estaduales. ☛ Zonificación ecológica económica regional o estadual. 		<p>5.568 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☛ Planes estratégicos municipales. ☛ Leyes municipales de parcelamiento, uso y ocupación del suelo. 	<p>Calegario Bagdonas (2018), CEPAL-ONU (2021), Governo de Santa Catarina (2018), Governo Federal do Brasil (2021b, 2021a), Massiris (2015, p. 83), Cano Salinas et al. (2016, p. 412), Prefeitura de São Paulo (2016), Presidência da República (1964, 2019).</p>

☛ : leyes, decretos y cuerpos legales afines; ☛ : instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; ☛ : instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.5. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 2.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Canadá	<p>Estado federal y monarquía constitucional: Las competencias en planificación territorial se encuentran ampliamente atribuidas a los gobiernos subnacionales.</p>	<p>13 entidades federales (10 provincias y 3 territorios): <u>Estrategias de crecimiento regional e inter-regional:</u> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Estrategia de Crecimiento del Atlántico, de 2016. 👁️ Estrategia de Prosperidad y Crecimiento para el Norte de Ontario, de 2018. 👁️ Estrategia de Crecimiento Pan-Territorial para Nunavut, Territorio del Noroeste y Yukon. </p> <p>Instrumentos de planificación territorial diferenciados para cada provincia y territorio, por ejemplo:</p> <p><u>Columbia Británica:</u> <ul style="list-style-type: none"> 📖 Ley de Tierras de 1996. 📖 Regulaciones de los objetivos de uso del suelo de 2005, de la Ley de Tierras de 1996. </p> <p><u>Manitoba:</u> <ul style="list-style-type: none"> 📖 Ley de planificación de 2011. 📖 Reglamento de planificación provincial. </p> <p><u>Ontario:</u> <ul style="list-style-type: none"> 📖 Ley de planificación y desarrollo de 1994. 👁️ Plan de desarrollo provincial. </p>	<p>Instrumentos de planificación territorial diferenciados para regiones de planificación en cada provincia y territorio, por ejemplo:</p> <p><u>Ontario:</u> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Plan intermunicipal de crecimiento para la Gran Herradura Dorada 2020. </p> <p><u>Regiones de Columbia Británica:</u> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Planes estratégicos de uso de la tierra. 👁️ Planes de paisaje. 👁️ Planes de cuenca. 👁️ Planes costeros y marinos. </p> <p><u>Manitoba:</u> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Planes de desarrollo. </p>	<p>3.573 municipios: Instrumentos de planificación territorial diferenciados para cada municipio, según su provincia o territorio, por ejemplo:</p> <p><u>Municipios de Manitoba:</u> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Estrategias regionales para el desarrollo municipal o intermunicipal. </p> <p><u>Municipios de Ontario:</u> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Plan oficial u ordenanza de planificación. </p>	<p>Canadian Northern Economic Development Agency (2019), City of Toronto (2021), Land Use Planning Hub (2021), Manitoba Government Inquiry (2021), Ministry of Municipal Affairs and Housing (2020, 2021), OECD (2019), The Legislative Assembly of Manitoba (2011).</p>

📖: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 👁️: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🏡: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.6. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 3.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Colombia	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Ley 10 del mar: bases para el ordenamiento territorial marino de 1978. ▣ Decreto 1.333 sobre ordenamiento territorial urbano de 1986. ▣ Ley 9 de reforma urbana de 1989. ▣ Ley 152 de orgánica del Plan de Desarrollo de Colombia de 1994. ▣ Ley 388 de marco conceptual e instrumental para formular y ejecutar planes municipales y distritales de ordenamiento territorial de 1997. ▣ Ley 1.454 Orgánica de Ordenamiento Territorial, de 2011. ▣ Ley 1.962 Ley para el fortalecimiento de la región administrativa y de planificación de 2019. 👁️ Plan nacional de desarrollo 2018-2022. 👁️ Política general de ordenamiento territorial. 	<p>32 departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Planes de desarrollo departamental. <p>1 distrito capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Plan de desarrollo distrital. 	<ul style="list-style-type: none"> 🏡 Planes de ordenación de cuencas hidrográficas. 	<p>1.123 municipios y 11 distritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Planes de desarrollo municipal. 👁️ Planes de desarrollo con enfoque territorial (PDET) para zonas rurales. 🏡 Planes de ordenamiento territorial municipal. 	<p>Alcaldía de Envigado (2020), Alcaldía de Medellín (2021), CEPAL-ONU (2021), Alcaldía Mayor de Bogotá (2020), Cano Salinas et al. (2016, p. 412), Departamento Nacional de Planeación (2019), Gobierno del Departamento del César (2020), Massiris (2015, p. 83), Ministerio del Interior y de Justicia (2011), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2013), OECD (2019).</p>
Costa Rica	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Ley 4.240 de planificación urbana de 1968. ▣ Ley 5.525 de planificación nacional de 1974. ▣ Ley de uso y conservación del suelo de 1998. 👁️ Plan nacional de desarrollo. 👁️ Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2012-2040. 👁️ Plan Nacional de Ordenamiento Territorial 2014-2020. 	<p>6 regiones de planificación y 7 provincias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Planes regionales. 	-	<p>83 cantones y 488 distritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Plan de desarrollo cantonal. 🏡 Plan de ordenamiento territorial cantonal (PT). 	<p>Cano Salinas et al. (2016, p. 412), CEPAL-ONU (2021), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y EuroSocial (2014), Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (2012, 2013), Municipalidad de Cartago (2021).</p>

▣: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 👁️: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🏡: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.7. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 4.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Cuba	<p>Estado unitario y república unipartidista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Decreto-Ley de Planificación Física 2001. ▮ Decreto 33/2021, para la gestión estratégica del desarrollo territorial, de 2021. ▮ Decreto-Ley 42 de la Reorganización del Sistema de la Planificación Física y la Creación del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de 2021. 🔴 Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2030. 🏡 Esquema nacional de ordenamiento territorial 2030, de 2020. 🔴 Plan nacional de ordenamiento territorial y urbanismo. 	<p>15 provincias y 1 municipio especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🔴 Estrategia de desarrollo provincial. 🏡 Esquemas provinciales de ordenamiento territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> 🏡 Planes de ordenamiento territorial de cuencas. 	<p>167 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🔴 Estrategias de desarrollo municipal. 🏡 Planes de ordenamiento territorial. 🏡 Planes generales de ordenamiento urbano. 🏡 Planes especiales de desarrollo integral. 	<p>CEPAL-ONU (2021), Consejo de Estado de la República de Cuba (2021), Consejo de Ministros de la República de Cuba (2020, 2021e, p. 1297, 2021a, p. 2083, 2021d, p. 2089, 2021b, p. 2093, 2021c, p. 3566), Guzón (2020, pp. 10-11), Massiris (2015, p. 83), Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana (2016).</p>
Ecuador	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Código orgánico territorial, autonomía y descentralización (COOTAD) de 2010. ▮ Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo de 2016. 🔴 Estrategia territorial nacional. 	<p>24 provincias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🔴🏡 Planes de desarrollo y de ordenamiento territorial provinciales. 🔴🏡 Plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial (Galápagos). 	<p>221 cantones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🔴🏡 Planes de desarrollo y/o de ordenamiento territorial municipal o metropolitano. 	<p>1.499 parroquias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🔴🏡 Planes de desarrollo y de ordenamiento territorial parroquiales. 	<p>Asamblea Nacional del Ecuador (2010, 2016), Massiris (2015, p. 83), Secretaría Técnica de Planificación (2019, pp. 4-5; 2019).</p>
El Salvador	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Ley de ordenamiento y desarrollo territorial 2011. 🔴 Política nacional de ordenamiento y desarrollo territorial. 🔴 Plan nacional de ordenamiento y desarrollo territorial. 	<p>14 departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🔴🏡 Estrategias departamentales. 🏡 Planes departamentales de ordenamiento y desarrollo territorial. 🏡 Planes Especiales Territoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▮ Ley de desarrollo y ordenamiento territorial del área metropolitana de San Salvador y de los municipios aledaños. 🏡 Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador. 	<p>262 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🏡 Planes municipales o micro-regionales de ordenamiento y desarrollo local. 🏡 Planes de desarrollo urbano rural. 🏡 Planes parciales. 	<p>Asamblea Legislativa (1994, 2011), CEPAL-ONU (2021), Massiris (2015, p. 83).</p>

▮: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 🔴: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🏡: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.8. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 5.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Estados Unidos	<p>Estado federal y república presidencialista: Control limitado del uso del territorio por parte del gobierno federal, solo contando con leyes de planificación o uso de la tierra en ciertas instituciones públicas. Las competencias en planificación territorial se encuentran ampliamente atribuidas a los gobiernos subnacionales.</p> <p>▣ Leyes modelo de zonificación y planificación.</p>	<p>50 estados: ▣ Leyes de planificación estatal y órdenes ejecutivos sobre planificación y crecimiento inteligente. 👉 Estrategia de desarrollo económico integral (Comprehensive Economic Development Strategy, CEDS).</p> <p>Institucionalidad e instrumentos de planificación territorial diferenciados para cada estado, por ejemplo:</p> <p><u>Colorado:</u> ▣ Ley de uso de la tierra.</p> <p><u>Delaware y Nueva Jersey:</u> 👉 Mapas de planificación estatal.</p> <p><u>Florida:</u> 👉 Plan integral estatal.</p> <p><u>Oregon:</u> 👉 Metas y pautas estatales de uso de la tierra.</p> <p><u>Nueva Jersey, Maryland y Delaware:</u> 👉 Plan de desarrollo estatal.</p>	<p>3.052 condados, 64 parroquias en Louisiana y 27 burgos en Alaska.</p> <p>Integrados en la institucionalidad e instrumentos de jerarquía estatal.</p>	<p>42 ciudades y 16.504 municipios organizados: 👉 Planes integrales, leyes y ordenanzas de zonificación local. 👉 Planes locales de uso de la tierra.</p> <p>Institucionalidad e instrumentos de planificación territorial diferenciados para cada ciudad o municipio, según su estado, por ejemplo:</p> <p><u>Pensilvania:</u> 👉 Código de planificación municipal - MPC.</p> <p><u>Vermont:</u> 👉 Planes municipales.</p> <p><u>Colorado:</u> 👉 Planes integrales o planes maestros de condados.</p> <p><u>Oregon y Nueva Jersey:</u> ▪ 👉 Planes locales.</p> <p><u>California:</u> 👉 Planes metropolitanos de transporte y uso de la tierra. 👉 Planes locales.</p>	<p>Lincoln Institute of Land Policy (2015, pp. 10-14), Marquitz (2004, pp. 1, 3, 5), OECD (2019), Salkin (2015, pp. 32, 42-45).</p>
Guatemala	<p>Estado unitario y república presidencialista: ▣ Decreto 11 sobre Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural de 2002. 👉 Plan nacional de desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.</p>	<p>8 regiones: 👉 Planes de desarrollo regionales.</p>	<p>22 departamentos: 👉 Planes de desarrollo departamental.</p>	<p>340 municipios: 👉 Planes estratégicos territoriales (entre municipios). 👉 Planes de desarrollo municipal y ordenamiento territorial. 👉 Plan regulador municipal, para cabeceras departamentales y poblaciones con más de 10,000 habitantes.</p>	<p>CEPAL-ONU (2021), Congreso de la República de Guatemala (2002), Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (2014), Rodríguez y Aldrey (2009, p. 121) Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (2021b, 2021a).</p>

▣ : leyes, decretos y cuerpos legales afines; 👉 : instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 👉 : instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.9. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 6.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Haití	<p>Estado unitario y república semipresidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☰ Ley relativa a la adopción de una política coherente de ordenamiento territorial y desarrollo basada en entidades regionales resultante de la reagrupación de departamentos y distritos geográficos de la República de 1982. 👁️ Plan estratégico de desarrollo de Haití. País emergente al 2030. 👁️ Política nacional de ordenación del territorio. 🏡 Plan de uso del suelo (Schema d'aménagement du territoire) de 1981. 	<p>10 departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️🏡 Plan de desarrollo departamental. 	<p>42 distritos:</p> <p>Sin información.</p>	<p>145 comunas y 571 secciones comunales:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Plan de desarrollo comunal. 👁️🏡 Plan de desarrollo urbano. 👁️🏡 Plan de desarrollo rural. 	<p>Bernardin (1999), CEPAL-ONU (2021), Comité Interministériel d'Aménagement du Territoire (2012), Ministère de la Planification et de la Coopération Externe (2011, 2012), Présidence de la République d'Haiti (1982), Secrétairerie d'Etat du Plan (1981).</p>
Honduras	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Visión de país 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022. ☰ Decreto 180-2003 Ley de ordenamiento territorial 2003. 🏡 Plan nacional de ordenamiento territorial. 	<p>18 departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🏡 Plan regional de ordenamiento territorial. 	-	<p>298 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Planes estratégicos municipales. 👁️ Planes estratégicos especiales. 👁️🏡 Planes de desarrollo municipal con enfoque de ordenamiento territorial. 🏡 Plan municipal de ordenamiento territorial. 🏡 Plan de ordenamiento territorial de áreas bajo régimen especial. 	<p>Cálix H. (2010), CEPAL-ONU (2021), Massiris (2015, p. 83), Secretaría de Gobernación y Justicia (2003), Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras (2010).</p>

☰: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 👁️: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🏡: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.10. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 7.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
México	<p>Estado federal y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Ley de planeación de 2018. 👁️ Plan Nacional de Desarrollo. ▮ Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano de 2016. 👁️🏡 Estrategia nacional de ordenamiento territorial. 👁️🏡 Programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. ▮ Ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente de 2015. 👁️🏡 Programa de ordenamiento ecológico territorial general. 	<p>32 entidades federativas (31 estados y Ciudad de México):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Leyes estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. 👁️🏡 Programas de ordenamiento ecológico territorial regionales o estatales. 👁️🏡 Programas de ordenamiento ecológico territorial marinos. 👁️🏡 Programas estatales de ordenamiento territorial. 👁️🏡 Planes estatales de desarrollo urbano. 👁️🏡 Programas metropolitanos y de zonas conurbadas. 	-	<p>2.469 municipios y 16 demarcaciones territoriales¹¹:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️🏡 Programas de ordenamiento ecológico territorial locales o municipales. 🏡 Zonificaciones de atención especial para la ordenación territorial. 👁️🏡 Programas municipales de ordenamiento territorial. 👁️🏡 Planes y programas municipales de desarrollo urbano. 🏡 Planes de desarrollo urbano de centros de población. 	<p>Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2015, 2016, 2018), Cano Salinas et al. (2016, p. 412), CEPAL-ONU (2021), Massiris (2015, p. 83), OECD (2019), Sánchez Salazar, Casado Izquierdo, y Bocca Verdinelli (2013, p. 29), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2012).</p>
Nicaragua	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Ley 7 de Planificación Nacional de 1975. ▮ Decreto 78-2002 sobre normas, pautas y criterios para el ordenamiento territorial. 👁️ Política general de ordenamiento territorial de 2001. 	<p>15 departamentos y 2 regiones autónomas:</p> <p>Sin información.</p>	-	<p>153 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️ Plan de desarrollo municipal. 🏡 Plan de ordenamiento territorial municipal. 	<p>Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (1975), CEPAL-ONU (2021), Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (2001, 2002), Massiris (2015, p. 83).</p>
Panamá	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Ley 6 de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano de 2006. 👁️ Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado. Panamá 2030. 👁️ Política nacional de ordenamiento territorial de 2019. 👁️ Plan nacional de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano. 	<p>10 provincias y 4 comarcas indígenas de nivel provincial:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️🏡 Planes regionales de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano. 	<p>81 distritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️🏡 Planes estratégicos distritales. 	<p>695 corregimientos y 2 comarcas indígenas de nivel de corregimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👁️🏡 Planes locales y parciales de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano. 	<p>Asamblea Nacional (2006), CEPAL-ONU (2021), Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo (2017), Massiris (2015, p. 83), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (2019), Municipio de Panamá (2021).</p>

▮ : leyes, decretos y cuerpos legales afines; 👁️ : instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🏡 : instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

¹¹ Correspondientes estas últimas al distrito federal de Ciudad de México.

Tabla 1.11. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 8.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Paraguay	Estado unitario y república presidencialista: • Plan nacional de desarrollo de Paraguay 2030. • Plan marco nacional de desarrollo y ordenamiento territorial de Paraguay de 2011.	17 departamentos 1 distrito capital: • Planes de desarrollo departamentales.	-	259 municipios: • Planes de desarrollo sustentable municipal. • Planes de ordenamiento urbano y territorial.	CEPAL-ONU (2021), Dirección General de Desarrollo Territorial e Integración Regional (2012), Honorable Cámara de Senadores (1992, p. 74), Municipalidad de Encarnación (2016b, 2016a), Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (2011).
Perú	Estado unitario y república presidencialista: • Ley orgánica de ordenamiento territorial y gestión del territorio de 2018. • Plan Bicentenario. Perú hacia el 2021. • Lineamientos de política para el ordenamiento territorial de 2010.	24 departamentos y 1 provincia constitucional: • Zonificaciones ecológicas y económicas departamentales. • Diagnósticos integrados de territorios departamentales. • Planes de ordenamiento territorial departamentales.	196 provincias: • Zonificaciones ecológicas y económicas provinciales. • Diagnósticos integrados de territorios provinciales. • Planes de ordenamiento territorial provinciales. • Plan de acondicionamiento territorial.	1.874 distritos: • Zonificaciones ecológicas y económicas distritales. • Diagnósticos integrados de territorios distritales. • Planes de ordenamiento territorial distritales. • Plan de desarrollo local concertado. • Planes de desarrollo urbano.	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2011), CEPAL-ONU (2021), Congreso de la República (2018), Instituto Metropolitano de Planificación (2020), Massiris (2015, p. 83), Ministerio del Ambiente (2010, 2013), Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (2018).
República Dominicana	Estado unitario y república presidencialista: • Ley 498 de Planificación e Inversión Pública de 2006. • Ley Orgánica 1-12 que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030. • Plan Nacional de Ordenamiento Territorial al 2030.	10 regiones de desarrollo: • Planes regionales de ordenamiento y desarrollo territorial.	31 provincias y 1 distrito nacional: Sin información.	158 municipios y 235 distritos municipales: • Planes municipales de desarrollo. • Planes municipales de ordenamiento territorial.	Ayuntamiento del Municipio de Santiago (2018, 2019), CEPAL-ONU (2021), Congreso Nacional de la República Dominicana (2006), Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (2012, 2021; 2015), PNUD República Dominicana (2016).

• : leyes, decretos y cuerpos legales afines; • : instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; • : instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.12. América. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países americanos analizados. Año 2021. Parte 9.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Uruguay	<p>Estado unitario y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Ley 18.308 de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible 2008. ▣ Ley 19.525 que aprueba las directrices nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible de 2020. 📌 Estrategia Nacional de Desarrollo Uruguay 2050. 📌 Programas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. 	<p>19 departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 📌 Estrategias regionales interdepartamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. 📌 Ordenanzas departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. 📌 Directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. 	-	<p>125 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 📌 Plan de desarrollo municipal. 📌 Planes locales de ordenamiento territorial. 📌 Planes parciales y planes sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. 📌 Programas de actuación integrada. 	<p>Cano Salinas et al. (2016, p. 412), CEPAL-ONU (2021), Intendencia de Montevideo (2012), Massiris (2015, p. 83), Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (2008), Municipio D de Montevideo (2021), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (2019).</p>
Venezuela	<p>Estado federal y república presidencialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Ley orgánica de planificación pública y popular de 2010. ▣ Ley orgánica para la ordenación del territorio de 1983. 📌 Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Plan de la Patria 2019-2025. 📌 Plan nacional de ordenación del territorio. 	<p>36 entidades federales (23 estados federales, 1 distrito capital y 12 dependencias federales):</p> <ul style="list-style-type: none"> 📌 Planes de desarrollo regional. 📌 Planes regionales de ordenación del territorio. 📌 Planes de desarrollo estatal. 📌 Planes estatales de ordenación del territorio. 📌 Planes de ordenación y gestión integrada de zonas costeras. 📌 Planes de ordenación urbanística. 📌 Planes de ordenamiento y reglamento de uso para áreas bajo régimen de administración especial. 📌 Planes particulares. 	<p>335 municipios¹²:</p> <ul style="list-style-type: none"> 📌 Planes municipales de desarrollo. 📌 Planes municipales de ordenación del territorio. 📌 Planes de desarrollo urbano local. 📌 Planes especiales. 	<p>1.146 parroquias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 📌 Planes comunales de desarrollo. 📌 Planes comunitarios. 	<p>Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010), Cano Salinas et al. (2016, p. 411), CEPAL-ONU (2021), Congreso de la República de Venezuela (1983), Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (2009), Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2019).</p>

▣ : leyes, decretos y cuerpos legales afines; 📌 : instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 📌 : instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

¹² Integrados a los estados federales y al distrito federal.

Tabla 1.13. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 1.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Alemania	<p>Estado federal y república parlamentaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Ley federal de ordenación del territorio de 1965 (Raumordnungsgesetz). ▣ Reglamento federal de ordenación del territorio de 1990. ▣ Código federal de urbanismo de 1986. ▣ Ley federal de protección de la naturaleza y gestión del paisaje de 1987. 🗺️ Marco orientativo de planificación espacial (Raumordnungspolitische Orientierungsrahmen) de 1993. 🗺️ Marco de actuación para la política de ordenación del territorio (Raumordnungspolitische Handlungsrahmen) de 1995. 	<p>16 estados federados (13 estados extensivos en superficie y 3 ciudades estado):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Leyes de planificación territorial. 🗺️ Planes territoriales regionales (Landesentwicklungspläne, Landesentwicklungsprogramme). 	<p>22 regiones administrativas y 402 distritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Planes territoriales subregionales (Regionalpläne) (PE). 🗺️ Programas paisajísticos a nivel regional (Landschaftsprogramme). 🗺️ Planes-marco paisajísticos a nivel subregional (Landschaftsrahmenplan). 	<p>11.261 municipios y 295 áreas no incorporadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Planes directores de urbanismo (Bauleitplan), conformados por un plan de usos del suelo (Flächennutzungsplan) y un plan de construcción (Bebauungsplan) (PT). 🗺️ Planes de desarrollo. 🗺️ Planes paisajísticos (Landschaftsplan). 🗺️ Planes de espacios verdes (Grünordnungsplan). 	<p>Bundesministerium für Raumordnung, Bauwesen und Städtebau (1993), Cano Salinas et al. (2016, p. 411), Helmholz (2013, pp. 25-26), Hildenbrand Scheid (2002, pp. 58-77), Schön (2004, p. 193).</p>
Austria	<p>Estado federal y república parlamentaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Concepto Austriaco de Desarrollo Espacial de 2011 (Österreichisches Raumentwicklungskonzept) ÖREK 2011. 	<p>9 estados federados:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Estrategias de desarrollo espacial (Räumliche Entwicklungsstrategien) y zonificaciones (Flächenwidmung). 	<p>79 distritos y 15 ciudades estatutarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Planes regionales de desarrollo territorial. 	<p>2.100 municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Concepto de desarrollo local. 🗺️ Planes de desarrollo y planes de zonificación. 	<p>Austrian Conference on Spatial Planning (2011), Gruber, Kanonier, Pohn-Weidinger, y Schindelegger (2018, pp. 46, 103-115), OECD (2019).</p>
Bélgica	<p>Estado federal y monarquía constitucional:</p> <p>Las competencias en planificación territorial se encuentran ampliamente atribuidas a los gobiernos subnacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Políticas federales con objeto territorial. 	<p>3 regiones federales:</p> <p>Flandes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Plan estructural espacial. 🗺️ Visión Estratégica del Plan de Política de Ordenación del Territorio de Flandes (BRV) de 2018. <p>Bruselas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Plan Regional de Desarrollo Sostenible de 2018. <p>Valonia:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Esquema de Desarrollo del Espacio Regional. 	<p>10 provincias:</p> <p>Flandes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Planes provinciales de estructura espacial. <p>Valonia:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Plan sectorial. 	<p>581 municipios:</p> <p>Flandes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Planes municipales de estructura espacial. <p>Valonia:</p> <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Esquema estructural comunal. 	<p>Federal Public Planning Service for Social Integration (2021), Gouvernement Wallon (1999, 2021), OECD (2019), Région de Bruxelles-Capitalerssels Capital Region (2018), Vlaamse Overheid (2018).</p>

▣: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 🗺️: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🗺️: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.14. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 2.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
España	<p>Estado regional y monarquía constitucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Real Decreto Legislativo 7 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana de 2015. 👉 Plan de acción para la implementación de la agenda 2030. Hacia una estrategia española de desarrollo sostenible. 	<p>16 comunidades autónomas, 1 comunidad foral y 2 ciudades autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Leyes y/o decretos legislativos autonómicos sobre ordenamiento territorial. <p><u>Instrumentos de planificación estratégica territorial a nivel de comunidad y ciudad autónoma:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan Estratégico de Galicia 2015-2020. 👉 Estrategia de Desarrollo Sostenible de la C.A. de Cantabria. 👉 Estrategia de Economía Verde y Circular de Extremadura 2030. 👉 Plan Estratégico de la región de Murcia 2014-2020. 👉 Plan Estratégico de Melilla 2020-2029. <p><u>Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, País Vasco, Galicia, Extremadura y Murcia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Directrices de ordenación territorial. <p><u>Cataluña, Andalucía, y Castilla-La Mancha:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Planes de ordenación del territorio. <p><u>Navarra, Comunidad Valenciana, y La Rioja:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Estrategias territoriales. <p><u>Cantabria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Normas urbanísticas regionales sólo como criterios urbanísticos estrictos. 	<p>50 provincias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Planes estratégicos provinciales y comarcales según comunidades autónomas. 👉 Planes de ordenación del territorio o instrumentos afines de ámbito subregional según comunidad autónoma. 	<p>8.131 municipios¹³:</p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Planes estratégicos metropolitanos y/o por ayuntamientos según comunidades autónomas. <p><u>Andalucía, Castilla y León y Comunidad Valenciana:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan general de ordenación urbanística. <p><u>Castilla-La Mancha:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan de ordenación municipal. <p><u>Cataluña:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Pla d'ordenació urbana municipal. <p><u>País Vasco:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan general de ordenación urbana. <p><u>Extremadura:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan general municipal. <p><u>Galicia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan xeral de ordenación municipal. <p><u>Asturias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan general de ordenación. <p><u>Murcia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 👉 Plan general municipal de ordenación. 	<p>Benito (2016), Cano Salinas et al. (2016, p. 411), Ciudad Autónoma de Melilla (2021), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2021), Gobierno de Cantabria (2018), Gobierno de España (2018), Junta de Extremadura (2021), Sánchez Escolano (2010, pp. 674-677).</p>

☒: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 👉: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🏡: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

¹³ Denominados "consejos" en el Principado de Asturias.

Tabla 1.15. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 3.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
España (continuación)		<p><u>Aragón:</u>  Estrategia de ordenación territorial.</p> <p><u>Comunidad de Madrid:</u>  Plan regional de estrategia territorial.</p>			
Francia	<p>Estado unitario y república semipresidencialista:  Ley de ordenación del suelo de 1967.  Ley 95-115 de ordenación y desarrollo del territorio de 1995, como Política de Planificación Regional y Desarrollo Sostenible  Directrices territoriales de ordenación (Directives territoriales d'Aménagement).</p>	<p>18 regiones (13 regiones metropolitanas y 5 regiones no metropolitanas o de ultramar):</p> <p><u>Para regiones metropolitanas, a excepción de Île-de-France y Córcega:</u>  Esquemas regionales de ordenación, de desarrollo sostenible e igualdad territorial (Schémas régionaux d'aménagement, de développement durable et d'égalité des territoires - SRADDET).</p> <p><u>Para Île-de-France:</u>  Esquema director (Schéma directeur - SDRIF).</p> <p><u>Para Córcega:</u>  Plan de ordenación y de desarrollo sostenible (Plan d'aménagement et de développement durable - PADDuC).</p> <p><u>Para las 5 regiones de ultramar:</u>  Esquemas de ordenación regional (Schéma d'aménagement regional - SAR)</p> <p>5 colectividades de ultramar, 1 colectividad sui generis y 1 territorio de ultramar: Sin información.</p>	<p>101 departamentos, 5 departamentos de ultramar, 3 metrópolis, 343 distritos y 2.054 cantones: Sin información.</p>	<p>36 682 comunas:  Esquemas de coherencia territorial (Schéma de cohérence territoriale - SCoT).  Planes de ocupación del suelo (Plans d'occupation des sols) (PT).  Modalidades de aplicación del reglamento nacional de urbanismo o cartas comunales, en algunos municipios rurales.</p>	<p>Cano Salinas et al. (2016, p. 411), Hildenbrand Scheid (2002, pp. 182-193), Légifrance (2021), Ministère de la Transition Écologique (2021b, 2021a).</p>

 : leyes, decretos y cuerpos legales afines;  : instrumento con elementos de planificación estratégica territorial;  : instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.16. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 4.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Italia	Estado regionalizado autónomo y república parlamentaria: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Estrategia Nacional por el Desarrollo Sostenible (Strategia Nazionale per lo Sviluppo Sostenibile) de 2017. 📄 Ley 1.150 de urbanismo de 1942. 📄 Ley 10 de normas en materia de edificabilidad de los suelos de 1977. 📄 Decreto Legislativo 42 o Código Urbano de 2004. 	20 regiones: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Leyes de ordenación del territorio o de urbanización. 📄 Planes territoriales de coordinación a nivel regional. 📄 Planes territoriales o paisajísticos regionales. 	110 provincias: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Planes territoriales de coordinación a nivel intermunicipal. 📄 Planes de cuencas. 📄 Planes de las comunidades de montaña. 📄 Planes reguladores generales intercomunales. 📄 Planes territoriales comprensoriales. 	7.904 municipios: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Planes reguladores generales. 📄 Planes reguladores particularizados. <p>Región de Lombardía: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Planes de gobernanza territorial. </p>	Cano Salinas et al. (2016, p. 411), Hildenbrand Scheid (2002, pp. 111-118), Ministero dell'Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare (2017), Normattiva (2021), Oliva (2007, p. 525), Regione Lombardia (2021).
Países Bajos	Estado confederado y monarquía constitucional: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Ley de ordenación territorial de 2006. 📄 Visión Espacial de Infraestructura y Ordenación del Territorio. 	12 provincias y 3 territorios autónomos: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Visiones estructurales provinciales (Structuurvisies). 	-	355 municipios y 3 municipios especiales: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Visiones estructurales municipales (Structuurvisies). 📄 Planes de ordenamiento territorial (Bestemmingsplan). 	Government of the Netherlands (2021), Ministerie van Infrastructuur en Milieu (2012), Overheid.nl (2021).
Portugal	Estado unitario y república semipresidencialista: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Ley 31/2014 de Bases Generales de Políticas Públicas de Suelo, Ordenamiento Territorial y Urbanismo de 2014. 📄 Programa Nacional de Política de Ordenación del Territorio (Programa Nacional da Política de Ordenamento do Território - PN POT). 📄 Programas especiales costeros, p. de áreas protegidas, p. de reservorios públicos de agua y p. de estuarios. 	18 distritos y 2 regiones autónomas: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Programas regionales (programas regionais). 	<ul style="list-style-type: none"> 📄 Programas intermunicipales (optativos). 📄 Planes maestros intermunicipales. 📄 Planes de urbanización intermunicipales. 📄 Planes de detalle intermunicipales. 	308 municipios: <ul style="list-style-type: none"> 📄 Planes maestros municipales. 📄 Planes de urbanización municipales. 📄 Planes de detalle municipales. 	Diário da República Eletrónico (2021), Ministério do Ambiente, do Ordenamento do Território e do Desenvolvimento Territorial (2020).

📄: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 📄: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 📄: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.17. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 5.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Reino Unido	<p>Estado regional y monarquía constitucional. Las competencias en planificación territorial se encuentran ampliamente atribuidas a los gobiernos subnacionales.</p> <p>▮ Ley de Planificación y Compra Obligatoria (Planning and Compulsory Purchase Act).</p>	<p>4 naciones constituyentes:</p> <p><u>Escocia:</u> ▮ Ley de Planificación de 2019. 🗺️ Marco Nacional de Planificación (National Planning Framework - NPF) y Política de Planificación de Escocia (Scottish Planning Policy - SPP), a fusionarse prontamente.</p> <p><u>Inglaterra:</u> ▮ 🗺️ Marco de Políticas de Planificación Nacional (National Planning Policy Framework - NPPF). ▮ Reglamento de planificación urbana y rural de 2012.</p> <p><u>Irlanda del Norte:</u> ▮ Declaraciones de Políticas de Planificación (Planning Policy Statements) ▮ Orden de Planificación de 1991 (The Planning Order). ▮ Ley de planificación de 2011 (Planning Act). 🗺️ Estrategia de Desarrollo Regional 2035 (Regional Development Strategy - RDS).</p> <p><u>Gales:</u> ▮ Ley de Planificación de 2015 (Planning Act). 🗺️ Marco de desarrollo nacional Future Wales. The National Plan 2040.</p> <p>3 dependencias de la Corona y 14 territorios de ultramar: ▪ Sin información.</p>	<p>9 regiones y 85 condados en Inglaterra y 22 áreas de autoridades unitarias en Gales: 🗺️ Estrategia territorial regional (Regional spatial strategy)</p> <p>32 condados en Escocia: ▮ Reportes regionales (Regional reports).</p>	<p>326 distritos y 8.700 parroquias en Inglaterra, 871 parroquias en Escocia, 878 comunidades en Gales, 24 distritos en Irlanda del Norte:</p> <p><u>Inglaterra:</u> 🗺️ Esquema de desarrollo local (Local development scheme) 🗺️ Plan de desarrollo unitario (Unitary development plan) en áreas metropolitanas. 🗺️ Planes de barrio (Neighbourhood plans).</p> <p><u>Escocia:</u> 🗺️ Planes de desarrollo estratégico (strategic development plans) 🗺️ Planes de desarrollo local (Development plans). 🗺️ Planes de barrio (Neighbourhood plans).</p> <p><u>Gales:</u> 🗺️ Esquema de desarrollo local (Local development scheme) 🗺️ Planes de barrio (Neighbourhood plans).</p> <p><u>Irlanda del Norte:</u> 🗺️ Plan comunitario del ayuntamiento (Council's Community Plans). 🗺️ Planes de desarrollo local (Local Development Plans). 🗺️ Planes de barrio (Neighbourhood plans).</p>	<p>Davoudi (2004, p. 177), Department for Regional Development (2010), Gov.uk (2021), Hildenbrand Scheid (2002, pp. 158-161), legislation.gov.uk (1991, 2004, 2011, 2015), Mid & East Antrim Borough Council (2016), Ministry of Housing Communities and Local Government (2021), OECD (2017), Planning Aid Wales (2021), The National Archives (2021), The Scottish Government (2014, 2021), Welsh Government (2021).</p>

▮: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 🗺️: instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🗺️: instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 1.18. Europa. Síntesis de instrumentos de planificación territorial existentes en países europeos analizados. Año 2021. Parte 6.

País	Forma de estado, sistema de gobierno e instrumentos de planificación territorial a nivel nacional	Nivel subnacional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel subregional e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Nivel local e instrumentos de planificación territorial a dicho nivel	Referencias
Suiza	Estado federal y república parlamentaria: <ul style="list-style-type: none"> ▣ Ley Federal de Ordenación del Territorio de 1980 (Loi Fédérale sur l'Aménagement du Territoire - LAT). 🗺️ Proyecto Territorio Suizo (Projet de Territoire Suisse). 🔴 Conceptos (Konzepte) y planes sectoriales. 	26 cantones: <ul style="list-style-type: none"> ▣ Leyes cantonales sobre planificación y construcción del uso del suelo. 🗺️ Planes directores cantonales (Kantonaler richtplan, Piano direttore cantonale, Plan directeur cantonal). 	🗺️ Planes subregionales, para mancomunidades de varios municipios.	2.352 municipios: <ul style="list-style-type: none"> 🗺️ Planes marco de afectación (Rahmennutzungspläne o Zonenpläne), para la totalidad del territorio municipal. 🗺️ Planes especiales de afectación (Sondernutzungspläne), para determinados aspectos o áreas municipales. 	Cano Salinas et al. (2016, p. 411), Conseil fédéral suisse et al. (2012), EspaceSuisse (2021), Hildenbrand Scheid (2002, pp. 101-106), Office fédéral du développement territorial (2021).

▣ : leyes, decretos y cuerpos legales afines; 🔴 : instrumento con elementos de planificación estratégica territorial; 🗺️ : instrumento con elementos de planeamiento territorial; Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Considerando la relación entre formas de Estado (unitario, regional, federado y confederado) y tipos de instrumentos para la planificación territorial a nivel nacional, subnacional, subregional y local, es posible determinar, en términos generales, que la forma de Estado no incide en un patrón multiescalar o multinivel en la aplicación de la planificación territorial en sus territorios.

Por ejemplo, entre los 17 estados unitarios analizados se puede observar que existe en casi todos ellos legislación aplicada a la planificación o al ordenamiento territorial a nivel nacional, pero con muy poca evidencia a nivel nacional de reales instrumentos de planificación territorial, con integración de la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial. A su vez, la planificación territorial a nivel subnacional no es una práctica consagrada en esta tipología de Estado, y menos a nivel subregional, aunque a nivel local o municipal se evidencia la clásica aplicación de instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial, y con muy pocos casos de integración local de ambas modalidades.

Por su parte, entre los tres estados regionales analizados (España, Italia y Reino Unido) se observa que la planificación territorial a nivel nacional está debilitada, ya que incluso se ha prescindido del planeamiento territorial a este nivel, en comparación a la realidad de sus regiones, las cuales cuentan con amplias atribuciones en la materia, y propenden aplicar la planificación territorial a escala regional, subregional y local.

A su vez, entre los diez estados federales analizados se observa una heterogeneidad en la consagración de instrumentos de planificación territorial a nivel nacional, sin darse un patrón uniforme, pero alcanzándose un modelo óptimo de existencia de legislación para la planificación o el planeamiento territorial, e integración de la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial en un mismo instrumento de nivel nacional, como lo observado en Argentina, México, Alemania, Austria y Suiza. Además, se observa un fortalecimiento de la

planificación territorial a nivel subnacional y local, pero con una planificación territorial a nivel subregional poco compartida entre los países analizados.

Finalmente, en el único estado confederado analizado (Reino de los Países Bajos) se demuestra que más allá de las identidades territoriales de sus países constituyentes (Países Bajos, Aruba, Curazao y Sint Maarten) es posible identificar que la planificación territorial puede fortalecerse basado en un ordenamiento jurídico nacional o subnacional e instrumentos de este tipo a nivel nacional, subnacional y local.

Desde la Tabla 1.19 hasta la Tabla 1.21 se sintetizan las tipologías de instrumentos existentes en cada uno de los países estudiados.

Tabla 1.19. América y Europa. Cuadro de síntesis de las estructuras de planificación territorial según formas de estado en países analizados. Año 2021. Parte 1.

ESCALA	FORMA DE ESTADO CONTINENTE	ESTADOS UNITARIOS AMÉRICA									
		 BOL	 COL	 CUB	 CUB	 ECU	 ESA	 GUA	 HAI	 HON	 NIC
NACIONAL	 Ley de planificación o de ordenamiento territorial a nivel nacional o subnacional	○	○	○	○	○	○		○	○	○
	 Planificación estratégica territorial a nivel nacional	○	○	○	○	○	○	○	○	○	
	 Planeamiento territorial a nivel nacional				○				○	○	
SUBNACIONAL	 Planificación estratégica territorial a nivel subnacional	●	○	○	○	●	●	●	●		
	 Planeamiento territorial a nivel subnacional	●			○	●	●	●	●	○	
SUBREGIONAL	 Planificación estratégica territorial a nivel subregional	●				●		●			
	 Planeamiento territorial a nivel subregional	●	○		○	●	○	●			
LOCAL	 Planificación estratégica territorial a nivel local	●	○	○	○	●		●	●	●	○
	 Planeamiento territorial a nivel local	●	○	○	○	●	○	●	●	●	○

 : leyes, decretos y cuerpos legales afines;  : planificación estratégica territorial;  : planeamiento territorial; ○ : evidencia de existencia de instrumento con dicha modalidad de planificación territorial; ● : evidencia de existencia de instrumento con integración de ambas modalidades de planificación territorial para la escala respectiva. Fuente: elaboración propia, basado de diversas fuentes de información (2021).

Tabla 1.20. América y Europa. Cuadro de síntesis de las estructuras de planificación territorial según formas de estado en países analizados. Año 2021. Parte 2.

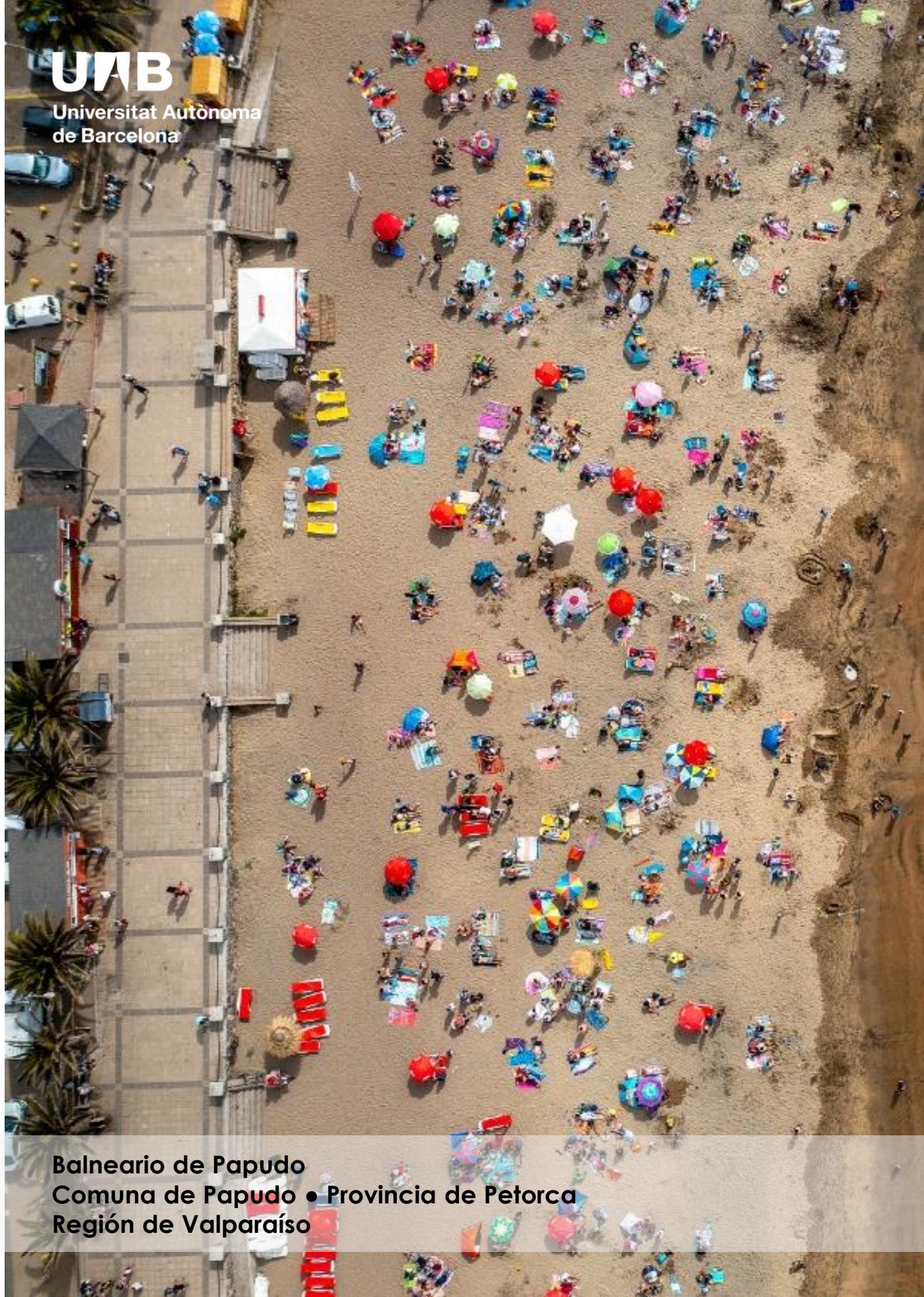
ESCALA	FORMA DE ESTADO CONTINENTE	ESTADOS UNITARIOS					EUROPA		ESTADOS REGIONALES		
		AMÉRICA					EUROPA		EUROPA		
INSTRUMENTOS		PAN	PAR	PER	RDO	URU	FRA	POR	ESP	ITA	RUN
NACIONAL	☰ Ley de planificación o de ordenamiento territorial a nivel nacional o subnacional	○		○	○	○	○	○	○	○	○
	📍 Plan estratégico de desarrollo nacional con perspectiva de Estado	○	●	○	○	○		●	○	○	
	🏡 Plan nacional de planeamiento territorial		●		○	○	○	●			
SUBNACIONAL	📍 Planes estratégicos de desarrollo subnacional	●	○		●	●	●	●	●	●	●
	🏡 Planes territoriales subnacionales	●		○	●	●	●	●	●	●	●
SUBREGIONAL	📍 Planes estratégicos de desarrollo subregional	●		○				●	●	●	○
	🏡 Planes territoriales subregionales	●		○				●	●		
LOCAL	📍 Planes estratégicos de desarrollo local	●	○	○	○	○	●		○	●	●
	🏡 Planes territoriales locales	●	○	○	○	○	●	○	○	●	●

☰: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 📍: planificación estratégica territorial; 🏡: planeamiento territorial; ○: evidencia de existencia de instrumento con dicha modalidad de planificación territorial; ●: evidencia de existencia de instrumento con integración de ambas modalidades de planificación territorial para la escala respectiva. Fuente: elaboración propia, basado de diversas fuentes de información (2021).

Tabla 1.21. América y Europa. Cuadro de síntesis de las estructuras de planificación territorial según formas de estado en países analizados. Año 2021. Parte 3.

ESCALA	FORMA DE ESTADO CONTINENTE	ESTADOS FEDERALES						EUROPA			ESTADO CONFE- DERADO	
		AMÉRICA						EUROPA			EUROPA	
INSTRUMENTOS		ARG	BRA	CAN	EEU	MÉX	VEN	ALE	AUS	BÉL	SUI	PBA
NACIONAL	☰ Ley de planificación o de ordenamiento territorial a nivel nacional o subnacional	○		○	○	○	○	○			○	○
	📍 Plan estratégico de desarrollo nacional con perspectiva de Estado	●	○			●	○	●	●	○	●	●
	🏡 Plan nacional de planeamiento territorial	●	○			●	○	●	●		●	●
SUBNACIONAL	📍 Planes estratégicos de desarrollo subnacional	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	🏡 Planes territoriales subnacionales	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●
SUBREGIONAL	📍 Planes estratégicos de desarrollo subregional			●			○	●	●		●	
	🏡 Planes territoriales subregionales			●			○	●	●	○	●	
LOCAL	📍 Planes estratégicos de desarrollo local	○	○	●	●	●	○	●	●	●	●	●
	🏡 Planes territoriales locales	○	○	●	●	●		●	●	●	●	●

☰: leyes, decretos y cuerpos legales afines; 📍: planificación estratégica territorial; 🏡: planeamiento territorial; ○: evidencia de existencia de instrumento con dicha modalidad de planificación territorial; ●: evidencia de existencia de instrumento con integración de ambas modalidades de planificación territorial para la escala respectiva. Fuente: elaboración propia, basado de diversas fuentes de información (2021).

An aerial photograph of a crowded beach. The beach is filled with people, many of whom are sitting on towels or blankets. Numerous colorful beach umbrellas are scattered across the sand, providing shade. In the foreground, there are several lounge chairs and a small white structure. The beach is bordered by a paved area with palm trees and buildings on the left side. The overall scene is vibrant and busy, typical of a popular beach destination.

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

Balneario de Papudo
Comuna de Papudo • Provincia de Petorca
Región de Valparaíso

An aerial photograph of a crowded beach. The left side shows the sandy shore with many people walking. The right side shows the ocean with numerous people swimming. The water is a deep green color. The text is overlaid on the top right and bottom right of the image.

Tesis doctoral
La planificación territorial en Chile: realidades y potencialidades
El caso de la región de Valparaíso

Segundo capítulo
EL ¿SISTEMA? REGIONAL
DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VIGENTE EN CHILE

SEGUNDO CAPÍTULO. EL ¿SISTEMA? REGIONAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VIGENTE EN CHILE

Establecido el marco conceptual y descrita la situación de la planificación territorial de países americanos y europeos, podemos entrar en el estudio de la planificación territorial en Chile.

En el presente capítulo analizaremos los instrumentos jurídicos para la planificación territorial chilena, concebidos, aprobados y aplicados, en menor o menor medida, a lo largo de la historia de la República. Estos, a lo largo de los dos últimos siglos, han sido impulsados por gobiernos y regímenes de muy distinto signo. Sin embargo, en nuestro relato no entraremos a considerar las continuidades o rupturas, algunas de ellas muy notables, de los sistemas jurídicos en los que dichos instrumentos se han apoyado. Tampoco trataremos de efectuar una valoración de los intereses sociales y económicos que, a lo largo de la historia, han sido defendidos e impulsados a través de dichos instrumentos. Se trata, sin duda de temas de extraordinaria importancia, pero que superarían con mucho el alcance de nuestra investigación.

En ella, como se ha indicado, nos limitaremos a explicar la evolución de la planificación territorial chilena con la finalidad exclusiva de comprender cómo se ha conformado su realidad actual, sin entrar a valorar en detalle las circunstancias históricas en las que esta se ha gestado. Nuestro propósito, como hemos mencionado, consiste en analizar hasta qué punto la realidad jurídica presente y las prácticas administrativas que de ella se derivan responden a los retos y necesidades que hoy plantea la evolución de las dinámicas territoriales.

Precisamente, se establece una revisión histórica de la planificación territorial chilena, que permita explicar su configuración actual. Primero se describen las indicaciones establecidas por la Corona española para determinar los territorios aptos para habitar y establecer los primeros asentamientos coloniales, como un apunte en la definición de criterios de localización y de planificación territorial.

Seguido a ello, se efectúa una revisión de los eventos relevantes en la planificación territorial chilena, desde su etapa republicana temprana, considerando para ello la identificación de los primeros y sucesivos hitos relacionados con las distintas modalidades de planificación territorial posibles de identificar en el país. Esta secuencia de acontecimientos va acompañada de una descripción de los hitos relativos a la organización territorial de la República, sus censos, sus reformas institucionales y normativas pertinentes y relevantes y los desastres siconaturales significativos que han influido en la planificación territorial.

Con tales antecedentes, se definen tres fases históricas en la planificación territorial chilena, para finalizar con un análisis crítico de la realidad sistémica del conjunto de instrumentos actualmente vigentes en la planificación territorial chilena, junto con establecer recomendaciones para la conformación de un efectivo sistema regional de planificación territorial.

Con la finalidad de proporcionar tales contenidos, el presente capítulo está ordenado en los siguientes apartados:

- 2.1. *Un atisbo a la historia de la planificación para el desarrollo de los territorios en Chile y América*
- 2.2. *Relación histórica de la planificación territorial en Chile*
- 2.3. *Las etapas en la construcción institucional e instrumental de la planificación territorial en Chile*
- 2.4. *Institucionalidad, normativa e instrumentos de planificación territorial vigentes en Chile*
- 2.4. *Discusión sobre la naturaleza sistémica de la planificación territorial chilena*

2.1. Un atisbo a la historia de la planificación para el desarrollo de los territorios en Chile y América

Desde sus orígenes, el ser humano ha requerido tomar decisiones para el buen aprovechamiento de su territorio y sus recursos, siendo buena prueba de ello que desde las primeras civilizaciones y hasta las corrientes colonialistas propias de la Edad Moderna se han considerado ciertos factores de localización para la identificación de regiones habitables y asentamientos humanos.

Una buena prueba de ello es lo planteado por el Rey Felipe II de España, que en pleno período de colonización española de las tierras descubiertas o por descubrir por la Corona, promulga "El orden q'sea de tener en descubrir y poblar", el 13 de julio de 1573 en el Bosque de Segovia, documento conocido también como "Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias". En sus capítulos principales, emplazados en la parte central de las ordenanzas, se plantean recomendaciones, sobre la base de criterios geográficos, para el establecimiento de los asentamientos españoles en América (del Vas Mingo, 1985, p. 87), tal como se describe en la Tablas 2.1 y 2.2.

Tabla 2.1. Criterios geográficos recomendados por el Rey Felipe II de España para la elección de la región sujeta a poblamiento en el territorio americano. Año 1573. Parte 1.

Recomendaciones de la Corona para la elección de la región sujeta a poblamiento	Criterios geográficos
34.- [...] elijase la provincia, comarca y tierra que se ha de poblar teniendo consideración: a que sean saludables lo cual se conocerá en la copia que hubiere de hombres viejos y mozos de buena complexión, disposición y color y sin enfermedades y en la copia de animales sanos y de competente tamaño ; y de sanos frutos y mantenimientos, que no se críen cosas ponzoñosas y nocivas ; de buena y felice constelación el cielo claro y benigno el aire y suave sin impedimento ni alteraciones y de buen temple sin exceso de calor o frío y habiendo de declinar es mejor que sea frío ;	<ul style="list-style-type: none"> ▶ salubridad ambiental ▶ población saludable masculina adulta y joven con alta esperanza de vida ▶ ganado saludable y producción agrícola, ▶ suelos productivos
35.- que sean fértiles y abundantes de todos frutos y mantenimientos y de buenas tierras para sembrarlos y cogerlos y de pasto para criar ganados de montes y arboledas para leña y materiales de casas y edificios de muchas y buenas aguas para beber y para regadíos;	<ul style="list-style-type: none"> ▶ escasa nubosidad ▶ clima templado o templado frío ▶ producción y variedad agrícola, suelos productivos
36.- y que sean pobladas de indios y naturales a quien se pueda predicar el evangelio pues este es el principal fin para que mandamos hacer los nuevos descubrimientos y poblaciones;	<ul style="list-style-type: none"> ▶ bosques ▶ recursos hídricos ▶ acceso a comunidades de pueblos originarios
37.- y tengan buenas entradas y salidas por mar y por tierra de buenos caminos y navegación para que se pueda entrar fácilmente y salir comerciar y gobernar, socorrer y defender. (sic)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ acceso a puertos marítimos naturales y caminos

Fuente: elaboración propia, con información de Morales Padrón (1979, pp. 489-518).

Estas son una reglamentación minuciosa y ordenada de los diferentes aspectos que presentan el establecimiento de poblaciones, lo que demuestra la preocupación de la Corona por promover los intereses coloniales a través de tales ordenanzas. Resultan de especial interés los párrafos desde el 34 al 42, porque contienen los criterios geográficos recomendados para la elección de la región y el lugar de poblamiento, los que sin duda influenciaron en el establecimiento de los primeros poblados colonizados en América y en Chile, siendo un atisbo de la planificación para el desarrollo de sus territorios.

Tabla 2.2. Criterios geográficos recomendados por el Rey Felipe II de España para la elección de la región sujeta a poblamiento en el territorio americano. Año 1573. Parte 2.

Recomendaciones de la Corona para la elección de sitios para fundarse pueblos cabeceras	Criterios geográficos
38.- Elegida la región provincia comarca y tierra por los descubridores expertos elijan los sitios para fundarse pueblos cabeceras y sujetos sin perjuicio de los indios por no los tener ocupados o porquellos lo consientan de su voluntad.	
39.- Los sitios y plantas de los pueblos se elijan en parte adonde tengan el agua cerca y que se pueda derivar para mejor se aprovechar della en el pueblo y heredades cerca del y que tenga cerca los materiales que son menester para los edificios y las tierras que han de labrar y cultivar y las que se han de pastar para que se excuse el mucho trabajo y costa que en cualquiera destas cosas se habrá de poner estando lejos.	► recursos hídricos ► bosques y canteras
40.- No se elijan en lugares muy altos porque son molestados de los vientos y es dificultoso el servicio y acarreto ni en lugares muy bajos porque suelen ser enfermos; elijan en lugares medianamente levantados que gocen de los aires libres y especialmente de los del norte y del mediodía y si hubieren de tener sierras o cuestras sean por la parte del [tachado: "norte"] poniente y de levante y si por alguna causa se hubieren de edificar en lugares altos sea en parte adonde no estén sujetos a nieblas haciendo observación de los lugares y accidentes y habiéndose de edificar en la ribera de cualquier río sea de la parte del oriente de manera que en saliendo el sol de primero en el pueblo que en el agua.	► altitud moderada ► altitud moderada ► altitud moderada ► vientos provenientes del norte ► laderas de exposición norte, poniente y oriente ► altas altitudes libres de niebla ► riberas orientales de ríos
41.- No se elijan sitios para pueblos en lugares marítimos por el peligro que en ellos hay de cosarios y por no ser tan sanos y porque no se da en ellos la gente a labrar y cultivar la tierra ni se forma en ellos tan bien las costumbres sino fuere adonde hubiere algunos buenos y principales puertos y destes solamente se pueblen los que fueren necesarios para la entrada, comercio y defensa de la tierra.	► poblamiento costero restringido ► poblamiento costero sólo para puertos comerciales y militares
42.- Elegidos los sitios para lugares, cabeceras se elijan en su comarca los sitios que pudiere haber para lugares, sujetos y de la jurisdicción de la cabecera para estancias chacaras y granjas sin perjuicio de los indios y naturales. (sic)	► hinterland de interés productivo

Fuente: elaboración propia, con información de Morales Padrón (1979, pp. 489-518).

La aplicación de estas bases fundacionales tuvo que adaptarse, como es lógico, a las condiciones y características de cada territorio. La evolución histórica posterior en las diversas colonias iría configurando las peculiaridades y la red urbana de cada territorio que, a partir de la independencia, con la institucionalización de los Estados modernos en América Latina sería acompañada de diversas normativas relativas al uso del suelo y el territorio.

2.2. Relación histórica de la planificación territorial en Chile

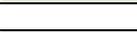
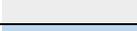
Para comprender la naturaleza y condición actual de la planificación territorial chilena y entender sus características, se hace necesario recopilar sus hechos relevantes y componer una secuencia cronológica de acontecimientos que aportaron a la conformación de su situación actual, considerando para ello los hitos relacionados con la planificación territorial multinivel, tanto a nivel nacional, subnacional y local.

Como insumo fundamental para este esfuerzo es imprescindible acudir a la legislación histórica y/o vigente relacionada con la conformación de la institucionalidad pertinente a la planificación territorial chilena, como también la relacionada con los instrumentos incorporados progresivamente en dicha institucionalidad, junto con comprender la secuencia histórica de aspectos fundamentales del territorio nacional, como lo son su organización político-administrativa, composición demográfica y los desastres siconaturales que han puesto a prueba la institucionalidad como también a la sociedad chilena.

Para ello, es imprescindible revisar bases de datos normativas, censos de población y vivienda, anuarios estadísticos, informes técnicos, catastros, catálogos de instrumentos vigentes, consulta a instituciones pertinentes, como también a memorias, recopilaciones y reseñas elaboradas por otros autores que han sistematizado acontecimientos afines, como lo realizado por Munizaga (Munizaga Vigil, 1980), quien estableció una secuencia cronológica sobre acontecimientos relevantes relacionados con el urbanismo y el diseño urbano, o lo realizado por Fernández Richard (2012), quien efectuó una revisión histórica de la normativa urbanística chilena, todo lo cual se puede entender como un aporte a la descripción historiográfica sobre la planificación territorial.

Para profundizar en el conocimiento de la evolución histórica de la planificación territorial chilena, en la presente investigación se ha considerado conveniente elaborar una cronología completa de la misma. Los resultados de dicha elaboración se presentan a continuación, desde Tabla 2.4 a Tabla 2.44), clasificados según la clave y simbología gráfica descritas en la Tabla 2.3.

Tabla 2.3. Categorías, claves y simbología de clasificación de acontecimientos relevantes para la planificación territorial chilena.

Categoría de clasificación del acontecimiento.	Clave.	Simbología.
Planificación estratégica territorial nacional.	PEN	
Planificación estratégica territorial regional.	PER	
Planificación estratégica territorial comunal.	PEC	
Planeamiento territorial regional.	PTR	
Planeamiento territorial intercomunal.	PTI	
Planeamiento territorial urbano.	PTU	
Organización territorial.	O	
Censo.	C	
Institucionalidad y normativa.	I	
Desastre siconatural significativo y reciente.	D	

Fuente: elaboración propia.

En caso de que un acontecimiento responda a más de una tipología, el color en la gráfica corresponderá a su tipología relacionada con el acontecimiento más relevante o el instrumento de mayor jerarquía en la planificación territorial.

Tabla 2.4. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1573-1843.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
13 de julio de 1573.	PTRO Promulgación por parte del Rey Felipe II de España de las Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias , en las que sus capítulos principales están destinados a regular el establecimiento de los asentamientos españoles en América , siendo una reglamentación minuciosa y ordenada de los diferentes aspectos que presentan el establecimiento de poblaciones, lo que demuestra la máxima preocupación de la Corona en tales ordenanzas, siendo de especial interés los capítulos desde el 32 al 42, por proporcionar cráterios para la elección del lugar de poblamiento .	Del Vas Mingo (1985, pp. 84-93).
12 de enero de 1812.	O Celebración de la Convención de 1812 , con la cual se reconoce que la organización territorial de Chile se compone de tres provincias: Santiago, Concepción y Coquimbo , división que se sostiene en el posterior Reglamento Constitucional Provisorio promulgado el 26 de octubre de 1812.	Zamudio Vargas (2001, p. 27), Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020).
1813.	C Levantamiento del Censo de Población de la Junta Nacional de Gobierno , cuyas cifras fueron calculadas a través de los empadronamientos eclesiásticos efectuados en 1812, obteniéndose que la población de Chile es de 823.685 habitantes .	Instituto Nacional de Estadísticas, (2009, p. 176).
23 de octubre de 1818.	O Promulgación del Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile , con el cual se establece que el Estado de Chile se halla dividido en tres provincias: La Capital, Concepción y Coquimbo (capítulo IV, artículo 1º).	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020), Zamudio Vargas (2001, p. 32).
30 de octubre de 1822.	O Promulgación de la Constitución Política del Estado de Chile , con la cual se establece como límites naturales del Estado de Chile el Cabo de Hornos, por el sur; el despoblado de Atacama, por el norte; la cordillera de los Andes, por el este y océano Pacífico, por el oeste, incluyendo el archipiélago de Chiloé, la isla Mocha, el archipiélago de Juan Fernández, la isla Santa María y demás adyacentes (artículo 3). Además, se suprimen las intendencias, estableciéndose que el territorio se dividirá en departamentos y estos en distritos (artículo 142º).	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020), Zamudio Vargas (2001, p. 32).
16 de junio de 1823.	O Publicación del Reglamento Orgánico y Acta de Unión , con la cual se establece que el país se divide en seis departamentos , sin enunciarse sus nombres, con extensión de mar a cordillera y delimitados de norte a sur: Primer Departamento: desde el despoblado de Atacama hasta el río Choapa; Segundo y Tercer Departamento: desde el río Choapa hasta las riberas de Lontué; Cuarto y Quinto Departamento: desde Lontué y hasta el Biobío, y sus fortalezas al sur y adyacencias; Sexto Departamento: de todas las poblaciones que posee o adquiera el Estado desde el Biobío y hasta sus límites en el sur (artículo 24º). Los departamentos se dividirán en delegaciones y estas en distritos (artículo 27º).	Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores (1823), Zamudio Vargas (2001, p. 32).
28 de diciembre de 1823.	O Promulgación de la Constitución Política del Estado de Chile, con la cual se establece que "el territorio de Chile comprende de norte a sur, desde el Cabo de Hornos hasta el despoblado de Atacama; y de oriente a poniente, desde las cordilleras de Los Andes hasta el mar Pacífico, con todas las islas adyacentes, incluso el archipiélago de Chiloé, las de Juan Fernández, Mocha y Santa María." (sic) (artículo 4º), dividiéndose el Estado gradualmente en gobiernos departamentales, delegaciones, subdelegaciones, prefecturas e inspecciones (artículo 190º) e indicándose de que en donde cada diez casas habitadas en la población o en los campos, forman una comunidad y diez comunidades una prefectura (artículo 195º), siendo éstas últimas "la base política de las costumbres, virtudes, policía y estadística" (artículo 196º).	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020), Zamudio Vargas (2001, p. 34).
31 de enero de 1826.	O Promulgación del Proyecto de Reglamento Provisorio para la Administración de las Provincias, con el cual se establece que la República se divide en "provincias, municipales y parroquias" (sic) (artículo 1º), estableciéndose ocho provincias, las que incluso se mantienen en el Proyecto de Constitución Federal del 1º de diciembre de 1826 y en la posterior Constitución Política de la República de Chile, promulgada el 8 de agosto de 1828.	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020), Zamudio Vargas (2001, p. 37).
25 de mayo de 1833.	O Promulgación de la Constitución de la República de Chile, con la cual se establece que "el territorio de la República se divide en provincias, las provincias en departamentos, los departamentos en subdelegaciones y las subdelegaciones en distritos" (artículo 155), precisándose la existencia de nueve provincias en el Reglamento de Elecciones, publicado el 2 de diciembre de 1833.	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020), Zamudio Vargas (2001, p. 39).
1835.	C Levantamiento del I Censo Nacional de Población oficial en Chile, considerando como territorio censado el comprendido desde Coquimbo hasta Chiloé, cuyos resultados indican que la población de Chile para ese año es de 1.010.332 habitantes.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 176).
octubre de 1843.	C Levantamiento del II Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 1.083.801 habitantes. Además, se crea la Oficina Central de Estadística y se promulga la Ley de Censos.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 176).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.5. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1851-1872.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
2 de abril de 1851.	D Terremoto percibido entre Cobija y Talcahuano , evento sísmico que ocurre alrededor de las 06:40 hora local, causando daños de consideración entre Valparaíso y Santiago y otros poblados menores, dejando una decena de muertos y varios heridos.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, pp. 97-98).
26 de mayo de 1851.	D Terremoto percibido entre Copiapó y Vallenar , evento sísmico que ocurre alrededor de las 12:00 hora local, causando daños en diversos poblados y un tsunami que afectó a Caldera y Huasco.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 98).
19 de abril de 1854.	C Levantamiento del III Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 1.439.120 habitantes y con 101,9 mujeres por cada 100 hombres.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 176), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56).
10 de marzo de 1856.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las provincias de Coquimbo y Chiloé.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, pp. 99-100).
5 de octubre de 1859.	D Terremoto de Copiapó , evento sísmico que ocurre alrededor de las 08:00 hora local, dejando entre 8 a 10 mineros sepultados en la Mina Carmen Alto, causando daños de consideración en Copiapó y alrededores, con 115 casas destruidas y 224 dañadas, evento sísmico que además provocó un tsunami que afectó a las embarcaciones en Caldera.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 101).
8 de diciembre de 1861.	D Erupción volcánica en los Nevados de Chillán en la provincia de Ñuble, abriéndose un nuevo cráter en la ladera noroeste del Volcán Cerro Blanco , actividad volcánica que duró entre diez y doce meses. Posteriormente en 1864 una nueva erupción de mayor intensidad, terminando la actividad volcánica en enero de 1865.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 109).
8 de diciembre de 1863.	D Incendio de la Iglesia de La Compañía en Santiago , siniestro que ocurre alrededor de las 19:00 hora local, considerado como la catástrofe más impactante del siglo XIX, donde 1.488 personas perecieron quemadas, de las cuales sólo 34 eran hombres.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, pp. 102-107).
19 de abril de 1865.	C Levantamiento del IV Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 1.819.223 habitantes, con 100,8 mujeres por cada 100 hombres y con un 28,6% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 176), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56), Servicio Nacional de Estadísticas y Censos (1953, p. 39).
31 de marzo de 1866.	D Incendio de la ciudad de Valparaíso producto del bombardeo de la Escuadra Española , iniciado a las 09:00 hora local, consumiendo muelles, edificaciones particulares y fiscales, entre ellas los almacenes fiscales, y siendo bombardeadas las iglesias La Matriz, San Francisco y de los jesuitas, el hospital y la botica, todos estos edificios enarbolando bandera blanca. El bombardeo duró tres horas y culminó al mediodía, resultando sólo dos fallecidos y dos heridos, debido a que el bombardeo fue avisado con antelación.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 110).
13 de agosto de 1868.	D Terremoto de Arica e Iquique , evento sísmico que ocurre alrededor de las 17:00 hora local, asolando la región comprendida entre Ica y Tarapacá, pero percibiéndose entre Guayaquil y Valparaíso. Este evento sísmico generó un tsunami que afectó hasta Chiloé, llegando las ondas hasta Nueva Zelanda y Oceanía. En la ciudad de Arica hubo alrededor de 300 fallecidos, como consecuencia del terremoto y los incendios y tsunami provocados, como también se registraron 300 fallecidos en Iquique.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, pp. 110-112).
25 de marzo de 1871.	D Terremoto en la Zona Central , evento sísmico que ocurre alrededor de las 11:15 hora local, sintiéndose en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Rancagua, Curicó, Talca y Curepto, produciéndose algunas víctimas fatales, heridos y daños materiales.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 114).
5 de octubre de 1871.	D Terremoto de Iquique , donde se derrumbaron muchas casas, y se afectaron también las localidades de Tarapacá, Pica, Matilla, entre otras.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 114).
22 de julio de 1872.	PTU Presentación del Plan de Transformación de Santiago , liderado por el Intendente Benjamín Vicuña Mackenna, en el cual se plantea un plan de remodelación de la ciudad que, basado en un diagnóstico de la situación urbana, presentaba una cartera de 20 iniciativas de mejoramiento urbano , destacándose entre ellas la canalización del río Mapocho, la construcción del Camino de Cintura, la transformación de los barrios vulnerables de la zona sur, la dotación de agua potable, la creación de nuevas plazas, entre otras iniciativas de desarrollo urbano.	Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna (2020), Munizaga Vígil (1980, p. 69).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.6. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1872-1894.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
agosto de 1872.	D Erupción del Volcán Llaima en la provincia de Cautín.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, pp. 115-116).
7 de julio de 1873.	D Terremoto en la Zona Central, evento sísmico que ocurre pasadas las 02:00 hora local, siendo las localidades de Petorca y La Ligua las más afectadas, provocando daños y víctimas fatales también en las localidades de Illapel, Valparaíso y Quillota, percibiéndose desde Carizal Bajo hasta San Fernando.	Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 116).
25 de junio de 1874.	PTU Publicación de la Ley (sin número) de apertura y prolongación de calles y paseos públicos en la ciudad de Santiago , texto legal que fue discutido y analizado desde 1872, y que, debido a las restricciones presupuestarias municipales, se acotó el proyecto incluyendo las reformas urbanas más urgentes, como la regulación de líneas y alturas de construcción, entre otras, para lo cual se le encargó al ingeniero Ernest Ansart la elaboración de un plano de la ciudad en el cual se incorporaran las indicaciones establecidas en este cuerpo legal. Esta ley podría considerarse como el primer instrumento de planeamiento territorial urbano en el país.	Ministerio del Interior (1874), Vyhmeister-Fábregas (2019, p. 218), Cordero Quinzacara (2020, pp. 166-167).
19 de abril de 1875.	C Levantamiento del V Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 2.075.971 habitantes, con 100,8 mujeres por cada 100 hombres y con un 34,9% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 176), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56), Servicio Nacional de Estadísticas y Censos (1953, p. 39).
23 de junio de 1875.	PTU Promulgación de la Ley (sin número) de Transformación de la ciudad de Curicó , fijando condiciones para la apertura de nuevas calles y prolongación de las existentes, declarando de utilidad pública algunas propiedades por ensanche de la Plazuela de San Francisco, la prolongación de algunas calles, estableciendo las respectivas indemnizaciones a costas de la municipalidad, junto a otras indicaciones, con similares contenidos a la ley existente para la ciudad de Santiago.	Ministerio del Interior (1875), Cordero Quinzacara (2020, pp. 167-168).
11 de diciembre de 1876.	PTU Publicación de la Ley (sin número) de Transformación de la ciudad de Valparaíso , fijándose anchos de calles, estableciéndose indicaciones a predios particulares, y proyectándose "una carretera de quince metros de ancho, a lo menos, en la parte central de los barrios situados a la falda de los cerros, para comunicarlos entre sí, en toda la extensión comprendida desde Playa-Ancha hasta el Barón", como también prohibiéndose las calles sin salida, entre otras indicaciones.	Ministerio del Interior (1876), Munizaga Vigil (1980, p. 70), Cordero Quinzacara (2020, pp. 168-169).
26 de noviembre de 1885.	C Levantamiento del VI Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 2.507.380 habitantes, con 100,1 mujeres por cada 100 hombres y con un 41,7% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 176), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56).
12 de septiembre de 1887.	I Publicación de la Ley (sin número) sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades , la cual establece como función municipal "la promoción del adelantamiento de la localidad i la mejora del servicio administrativo en todos sus ramos" (artículo 22), entre otras.	Ministerio del Interior (1887, p. 3), Munizaga Vigil (1980, p. 70).
22 y 24 de diciembre de 1891.	PTU Promulgación del Decreto (sin número) sobre Creación de Municipalidades , y publicación de la Ley (sin número) sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades , comúnmente conocida como " Ley de la Comuna Autónoma ", en la cual se establece a la municipalidad como institución autónoma e independiente para la administración de capitales departamentales y otras poblaciones, y entre sus atribuciones el "fijar los límites urbanos de las poblaciones i determinar las condiciones en que pueden entregarse al uso público otras nuevas o nuevos barrios" (artículo 25), junto con atribuciones relativas a la autorización y reglamentación de ciertas instalaciones dentro del límite urbano.	Ministerio del Interior (1891a, 1891b, p. 7), Fernández Richard (2012, p. 58), de Ramón (1992, p. 323), Cordero Quinzacara (2020, pp. 164-165).
1894.	PTU Presentación de un Plan de Transformación de Santiago , realizado por el Ingeniero Manuel Concha, Director de Obras Municipales, siendo una iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados, pero rechazado por el Senado por observaciones de la Dirección de Obras Públicas.	Munizaga Vigil (1980, p. 70).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.7. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1895-1912.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
28 de noviembre de 1895.	C Levantamiento del VII Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 2.695.911 habitantes, con 101,7 mujeres por cada 100 hombres y con un 45,5% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 176), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56).
16 de agosto de 1906.	D Terremoto de Valparaíso , evento sísmico de magnitud Ms 8.2 que ocurre a las 19:48 hora local, con epicentro en el mar frente a Valparaíso , en el departamento y provincia de Valparaíso. Este evento sísmico generó graves daños en la zona central desde Illapel a Talca y habría dejado 3 mil víctimas fatales además de 20 mil heridos.	Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b), Cordero Quinzacara (2020, p. 169).
6 de diciembre de 1906.	PTU Publicación de la Ley 1887 que dicta medidas para reparar los daños causados a la ciudad de Valparaíso por el terremoto del 16 agosto de 1906 , y "para precaver a esta ciudad de inundaciones i mejorar sus condiciones hijiénicas", considerando la ejecución de diversos trabajos.	Ministerio del Interior (1906), Cordero Quinzacara (2020, p. 169).
10 de septiembre de 1907.	PTU Publicación de la Ley 2.004 que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura ensanche y rectificación de las calles de Limache , mediante planos aprobados por el Presidente de la República, imponiéndoles a los propietarios la obligación de contribuir al costo de pavimentación de calles y pavimentación de aceras, entre otras indicaciones.	Ministerio del Interior (1907), Cordero Quinzacara (2020, pp. 169-170).
28 de noviembre de 1907.	C Levantamiento del VIII Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 3.231.496 habitantes, con 100,1 mujeres por cada 100 hombres y con un 43,2% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 178), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56).
7 de septiembre de 1909.	PTU Publicación de la Ley 2.196 sobre rectificación de las calles de Talca , sobre la transformación de la ciudad de Talca, por la cual por primera vez se fijan a nivel legal los límites urbanos de la ciudad.	Ministerio del Interior (1909a), Cordero Quinzacara (2020, pp. 171-172).
16 de septiembre de 1909.	PTU Publicación de la Ley 2.203 de Transformación de Santiago , ley urbanística denominada también como " Ley del serrucho ", propiciaba un ensanche uniforme de las calles y unificar las líneas de edificación de la ciudad de Santiago.	Ministerio del Interior (1909b), Munizaga Vígil (1980, p. 71), Cordero Quinzacara (2020, pp. 170-171).
9 de marzo de 1910.	PTU Publicación de la Ley 2.297 sobre reconstrucción de la ciudad de Valdivia , la cual es producto del diseño de un plan de reconstrucción de la ciudad debido al gran incendio que la afectó el 13 de diciembre de 1909 que destruyó cerca de 20 manzanas, por lo que no tuvo por objeto afrontar una reforma urbana, sino asumir la reconstrucción de una ciudad devastada.	Ministerio del Interior (1910), Cordero Quinzacara (2020, pp. 173-174).
1911.	PTU Presentación de un Plan de Santiago , propuesto por la Sociedad Central de Arquitectos, basado en diagonales uniendo las plazas principales y una vía de circunvalación, el cual finalmente no fue implementado.	Munizaga Vígil (1980, p. 71), de Ramón (1992, p. 323).
1911.	PTU Presentación de un Plan de Santiago , propuesto por la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, con un esquema similar al de la Sociedad Central de Arquitectos, el cual también no fue implementado.	Munizaga Vígil (1980, p. 71).
1912.	PTU Presentación de un Plan de Santiago , propuesto por el Arquitecto Ernest Coxhead (San Francisco, Estados Unidos), el cual correspondía a una proposición de plan regulador desarrollado en Estados Unidos, basado en un cinturón de circunvalación semicircular en el sector sur de la Alameda y vías diagonales, proponiendo una nueva plaza central-sur en el eje Morandé, con vía de circunvalación norte y un tercer anillo de circunvalación periférico, cruzando el Cerro San Cristóbal , siendo este plan finalmente no realizado.	Munizaga Vígil (1980, p. 71), de Ramón (1992, p. 323).
1912.	PTU Presentación de un Plan de Transformación de Santiago , elaborado por la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, en conjunto con la Dirección de Obras Municipales de Santiago.	Munizaga Vígil (1980, p. 71).
13 de junio de 1912.	PTU Publicación de la Ley 2.658 sobre construcción de edificios y la apertura, ensanche, unión, prolongación o rectificación de calles, avenidas y plazas en la ciudad de Concepción , considerada como ley urbanística para la ciudad de Concepción .	Ministerio del Interior (1912), Fernández Richard (2012, p. 61).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.8. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1915-1928.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
23 de enero de 1915.	PTU Publicación de la Ley 2.960 que reforma la Ley Orgánica de Municipalidades , la cual además reglamenta la ejecución de planos de barrios urbanos y faculta al Presidente de la República para fijar cada 10 años los límites urbanos de las capitales de provincias (artículo 8°), considerada como una síntesis inicial del derecho urbanístico chileno.	Ministerio del Interior (1915, p. 2), Munizaga Vigil (1980, p. 71), Cordero Quinzacara (2020, pp. 175-176).
15 de diciembre de 1920.	C Levantamiento del IX Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 3.731.573 habitantes, con 101,4 mujeres por cada 100 hombres y con un 46,4% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas, (2009, p. 178), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56).
10 de noviembre de 1922.	D Terremoto de Vallenar , evento sísmico de magnitud Mw 8.5 que ocurre a las 23:53 hora local, con epicentro a 73 kilómetros al noreste de Vallenar , en el departamento de Vallenar de la provincia de Atacama. Este evento sísmico provocó un tsunami muy destructor, cuya máxima variación del nivel del mar fue registrada en 9 metros en Chañaral. El terremoto generó en Copiapó 500 fallecidos.	Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
1923.	PTU Publicación del Nuevo Plan de Santiago , propuesto por la Sociedad Central de Arquitectos, propuesta de un esquema geométrico circular perfecto, con trama interior de diagonales y eje norte-sur , igual al del plan propuesto por Ernest Coxhead, incorporando un túnel por el Cerro San Cristóbal , el cual finalmente no fue implementado.	Munizaga Vigil (1980, p. 72), de Ramón (1992, p. 323).
8 de mayo de 1925.	O Publicación del Decreto Ley 354 del Ministerio de Interior que establece los límites de los departamentos de la República .	Ministerio del Interior (1925), Zamudio Vargas (2001, p. 76).
18 de septiembre de 1925.	O Promulgación de la Constitución de la República de Chile, con la cual se establece que "para el gobierno interior del Estado, el territorio de la República se divide en provincias, las provincias en departamentos, los departamentos en subdelegaciones y las subdelegaciones en distritos " (artículo 88).	Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2020), Zamudio Vargas (2001, p. 77).
11 de enero de 1926.	O Publicación del Decreto Ley 803 del Ministerio de Interior que establece para las provincias del territorio nacional su subdivisión en comunas , determinando que el territorio de la República se dividirá en 21 provincias, divididas en 81 departamentos y 336 comunas, más el Territorio de Magallanes, conformado por una comuna .	Ministerio del Interior (1926), Zamudio Vargas (2001, pp. 78-90).
21 de noviembre de 1927.	D Terremoto de Aysén , evento sísmico de magnitud Ms 7.1 que ocurre a las 19:17 hora local, con epicentro en el Canal Moreleda , en el Territorio de Aysén, afectando a sus poblados. Además, en el Canal Moreleda se produjeron grandes derrumbes en los cerros y un tsunami que afectó a la costa. La ocurrencia y los efectos de este sismo motivó la creación del Servicio Sismológico, actual Centro Sismológico Nacional .	Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
1928.	PTU Publicación del Plan Santiago Proyecto de Transformación Definitiva de la Ciudad , propuesto por el arquitecto Carlos Pinto Durán, con un desarrollo de la ciudad de Santiago al oriente, y con un eje norte-sur por calles Bandera - San Diego, con diagonales y circunvalaciones irregulares en su trazado , el cual finalmente no fue implementado.	Munizaga Vigil (1980, p. 72).
1928.	PTU Implementación de la Misión Brunner , que consiste en la contratación del arquitecto urbanista austriaco Dr. Karl Brunner para realizar un estudio integral de desarrollo para Santiago .	Munizaga Vigil (1980, p. 72), Fernández Richard (2012, p. 65).
28 de enero de 1928.	O Publicación de los Decretos con Fuerza de Ley 8.582 y 8.583 del Ministerio de Interior con los cuales se establece nueva división territorial de la República , dividiendo al país en 16 provincias, 2 territorios, 65 departamentos y 158 comunas , con las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Talca, Maule, Ñuble, Concepción, Bio-Bio, Cautín, Valdivia y Chiloé; y con los territorios de Aysén y Magallanes (artículo 1°).	Ministerio del Interior (1928a, 1928b), Zamudio Vargas (2001, pp. 91-115).
1° de diciembre de 1928.	D Terremoto de Talca, Constitución y Curicó , evento sísmico de magnitud Ms 8.3 que ocurre a las 0:06 hora local con epicentro a 2 kilómetros al suroeste de Licantén , en el departamento de Vichuquén de la provincia de Curicó. Este evento sísmico dejó 300 muertos y centenares de heridos.	Cordero Quinzacara (2020, p. 177), Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, pp. 207-210).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.9. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1929-1936.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
1929.	PTU Publicación de las Bases para el Plan Regulador de Santiago , presentado por una comisión integrada por los ingenieros Jorge Alessandri Rodríguez y Francisco Mardones y los arquitectos Alberto Schade y Luis Muñoz Maluschka.	Munizaga Vígil (1980, p. 73).
14 de febrero de 1929.	PTU I Publicación de la Ley 4.563 sobre Urbanización y Construcciones , impulsada tras el terremoto de 1928, siendo la primera ley sobre urbanismo y sobre construcciones asísmicas, y un primer intento para crear un sistema urbanístico en Chile , la cual, entre sus disposiciones, establece que para una ciudad de más de 20.000 habitantes, se debe elaborar y aprobar un proyecto de transformación de la ciudad (artículo 5º), o Plano General de Transformación , creándose el cargo de Director de Obras Municipales en cada comuna que cuente con una ciudad de más de 20.000 habitantes (artículo 4º) y estableciendo además la obligación de requerir permiso para construir en cualquier población de más de 5.000 habitantes (artículo 2º).	Ministerio del Interior (1929b, pp. 1-2), Munizaga Vígil (1980, p. 71), Fernández Richard (2012, p. 62), de Ramón (1992, p. 265), Cordero Quinzacara (2020, pp. 177-179).
3 de junio de 1929.	O Publicación del Decreto 2.335 del Ministerio de Interior que establece los límites y localidades cabeceras de los departamentos de cada provincia del país, junto con denominar como provincia a los territorios de Aysén y Magallanes .	Ministerio del Interior (1929a), Zamudio Vargas (2001, p. 111).
27 de noviembre de 1930.	C Levantamiento del X Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 4.287.445 habitantes, con 102,0 mujeres por cada 100 hombres y con un 49,4% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 178), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 13, 56), Servicio Nacional de Estadísticas y Censos (1953, p. 39).
30 de mayo de 1931.	PTU Publicación del Decreto con Fuerza de Ley 345 del Ministerio de Interior, denominado como Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización , aprobándose sólo el título de la norma, la cual sería publicada y entraría en vigor el 6 de febrero de 1936, mediante el Decreto 4.882. Con la vigencia de esta normativa, entra en vigor el Plano Oficial de Urbanización de Valparaíso de 1931 .	Ministerio del Interior (1931), Fernández Richard (2012, p. 64), Pavez R. (Pavez R., 2005), Cordero Quinzacara (2020, pp. 179-182).
1934.	PTU Publicación del Anteproyecto Regulador de la comuna de Santiago , propuesto por el arquitecto urbanista Dr. Karl Brunner, siendo un segundo intento importante de remodelación urbana de Santiago (ciudad que cuenta con 700.000 habitantes), siguiéndose los postulados de la Escuela de Viena de Camillo Sitte y Otto Wagner, con una zonificación de la ciudad en cuatro áreas: zona mixta de equipamiento, oficina y vivienda en densidad; zona residencial y zona industrial; con una estructura vial en base a diagonales y vías radiales interurbanas ; donde el Barrio Cívico y el eje monumental propuesto en Avenida Bulnes fueron disminuidos posteriormente. Aunque el anteproyecto fue aprobado por la Municipalidad en 1934, este plan no fue implementado ni terminado completamente.	Munizaga Vígil (1980, p. 73), Fernández Richard (2012, p. 65), de Ramón (1992, p. 324).
23 de enero de 1934.	O Promulgación de la Ley 5.376 con la cual se restablece las provincias de O'Higgins y Colchagua .	Zamudio Vargas (2001, p. 102).
13 de febrero de 1934.	O Promulgación de la Ley 5.401 con la cual se crea la provincia de Arauco .	Zamudio Vargas (2001, p. 106).
4 de septiembre de 1935.	PTU Publicación del Decreto 3.519 del Ministerio del Interior, que aprueba el Límite Urbano de la Ciudad de Talca, siendo el primer instrumento de gestión urbana para la ciudad .	Ministerio del Interior (1935).
1936.	PTU Publicación de propuestas de Planos Reguladores de Valparaíso y Viña del Mar , realizados bajo el patrocinio del Instituto de Urbanismo de Valparaíso , dirigido por el ingeniero Alfredo Vargas Stoller, continuando en una serie de estudios para un Plan Urbanístico de Valparaíso (1937) .	Munizaga Vígil (1980, p. 73).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.10. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1936-1940.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
6 de febrero de 1936.	PTU Publicación del Decreto 4.882 del Ministerio del Interior, que contiene la Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización , aprobada previamente el 30 de mayo de 1931 mediante el Decreto con Fuerza de Ley 345 del Ministerio de Interior, siendo una ley integral sobre ordenamiento urbano para todo el país, implementada y válida hasta 1953, en la cual se establece que las " ciudades o poblaciones de más de ocho mil habitantes, deberán tener un plano oficial de urbanización " (artículo 37°), siendo también obligatorio " la determinación de zonas industriales [...] en todas las ciudades de más de veinte mil habitantes ", (artículo 53°, inciso 2°), junto a disposiciones sobre dotación de equipamiento y otros aspectos, con la supervisión de la Dirección General de Obras Públicas (artículo 2°) y la creación de las Direcciones de Obras Municipales en todas las municipalidades de la República (artículo 3°).	Ministerio del Interior (1936, p. 5), Munizaga Vigil (1980, p. 73), Pavez R. (Pavez R., 2005), Cordero Quinzacara (2020, pp. 179-182).
18 de noviembre de 1936.	O Promulgación de la Ley 5.951 que restablece las provincias de Valparaíso y Aconcagua .	Instituto Nacional de Estadísticas (1982, p. X), Zamudio Vargas (2001, p. 99).
27 de noviembre de 1936.	O Promulgación de la Ley 5.955 con la cual se crea las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule .	Zamudio Vargas (2001, p. 103).
12 de febrero de 1937.	O Promulgación de la Ley 6.027 con la cual se divide la provincia de Chiloé en las de Llanquihue y Chiloé .	Zamudio Vargas (2001, p. 109).
13 de febrero de 1937.	O Promulgación de la Ley 5.992 con la cual se crea la provincia de Osorno .	Zamudio Vargas (2001, p. 106).
24 de enero de 1939.	D Terremoto de Chillán , evento sísmico de magnitud Ms 8.3 que ocurre a las 23:32 horas con epicentro en las cercanías de Quirihue , 82 kilómetros al noreste de Concepción, 72 kilómetros al oeste de Chillán 50 kilómetros al sur de Cauquenes, percibiéndose desde Valparaíso a Temuco, sintiéndose incluso sus ondas en Mendoza y Buenos Aires. Este terremoto es el desastre que ha generado más pérdidas humanas y daños materiales en la historia chilena. La cifra oficial de víctimas fue de 24.000, pero algunos calculan que los fallecidos llegaron a los 30.000, aunque sólo 5.685 fueron identificados. Estimaciones posteriores señalan que la Cordillera de la Costa entre el río Itata y el río Bío-Bío se elevó más de un metro. Más de la mitad de las construcciones de la ciudad de Chillán se desplomaron.	Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
8 de agosto de 1939.	PTU Publicación del Decreto Supremo 3.850 del Ministerio del Interior, que aprueba el proyecto definitivo del Plano Oficial de Urbanización de Santiago , siendo el primer instrumento de planeamiento urbano para la comuna de Santiago , tomando como base el anteproyecto de Plano Regulador de Santiago elaborado por Karl Brunner, pero siendo terminado y logrando su aprobación bajo la dirección de Roberto Humeres.	Ministerio del Interior (1939b), Rosas, Hidalgo, Strabucchi, y Bannen (2015, p. 85), Ilustre Municipalidad de Santiago (2020).
1940.	PTU Publicación de idea de Plano Regulador de Santiago , siendo una proposición conjunta del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Obras Municipales de Santiago, con un esquema general y seccionales.	Munizaga Vigil (1980, p. 74), Fernández Richard (2012, p. 65).
19 de enero de 1940.	O Promulgación de la Ley 6.505 con la cual se crea la provincia de Osorno .	Zamudio Vargas (2001, p. 108).
6 de noviembre de 1940.	O Promulgación del Decreto 1.747 con el cual se fija los límites del Territorio Antártico Chileno .	Zamudio Vargas (2001, p. 111).
28 de noviembre de 1940.	C Levantamiento del XI Censo Nacional de Población , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 5.023.539 habitantes, con 101,8 mujeres por cada 100 hombres y con un 52,5% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 178), Dirección de Estadísticas y Censos (1960, pp. 124, 127), Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (1972b, p. ii).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.11. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1941-1953.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
19 de junio de 1941.	PTU Publicación del Decreto Supremo 2.806 del Ministerio del Interior, que aprueba la Ordenanza Local de Urbanización para la comuna de Valparaíso, correspondiente al Anteproyecto del Plano Regulador para la Ciudad de Valparaíso, o Plano Regulador Comunal de Valparaíso 1941, siendo el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Valparaíso.	Ministerio del Interior (1941), Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020a, 2021).
1945.	PTU Aprobación del Plano Oficial de Urbanización de Valdivia 1945, siendo el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Valdivia.	Ilustre Municipalidad de Valdivia (2020).
1946.	PTU Aprobación del Plano Regulador Comunal de Talca 1946, siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Talca.	Ilustre Municipalidad de Talca (2020).
1946.	PTU Publicación de propuesta de Plan Regulador del Gran Concepción , elaborado por los arquitectos Emilio Duhart y Sergio Larrain, con un primer plano de una región urbana con varios núcleos, incluyendo Talcahuano y Penco , y aprobado por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.	Munizaga Vígil (1980, p. 74).
1947.	PTU Publicación del Plan Serena - Coquimbo , siendo una propuesta de plan urbano para las ciudades de La Serena y Coquimbo , elaborada por los arquitectos Guillermo Ulriksen y Oscar Prager, siendo una proposición de tipo formalista, con un plano regulador sin una implementación económica posterior, restringiéndose a normas sobre urbanización, zonificación, restauración arquitectónica y a la construcción de los edificios públicos de la ciudad.	Munizaga Vígil (1980, p. 75).
20 de abril de 1948.	PTU Aprobación del Decreto Supremo 759 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba la Ordenanza Local de la Ciudad de Punta Arenas 1948, siendo el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Punta Arenas.	Ministerio de Obras Públicas (1964).
10 de septiembre de 1949.	PTU Publicación del Decreto 884 del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que reemplaza al Decreto 4.882 del Ministerio del Interior, conocido como Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de 1936, y establece una nueva Ordenanza General de Construcciones.	Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación (1949).
marzo de 1952.	PER Publicación del Plan de Fomento y Urbanización para las Provincias de Chile , elaborado y publicado por la Presidencia de la República, en el cual se prioriza a la provincia de Coquimbo como región inicial de aplicación del plan, fundamentándose "el progreso y la planificación de cada una de las provincias en tres hechos básicos": autonomía económica, planeamiento urbanístico e identidad arquitectónica urbana.	Presidencia de la República (1952), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, p. 18).
24 de abril de 1952.	C Levantamiento del XII Censo Nacional de Población y I de Vivienda , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 5.932.995 habitantes, con 103,7 mujeres por cada 100 hombres y con un 60,2% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 178), Dirección de Estadísticas y Censos (1960, pp. 124, 127).
1° de junio de 1952.	PTU Aprobación del Decreto Supremo 773 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plano Regulador Comunal de Rancagua 1952, siendo, aparentemente, el primer instrumento de gestión urbana para la ciudad.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1973, p. 1).
3 de agosto de 1953.	PTI Publicación del Decreto con Fuerza de Ley 150 , que establece la organización y fija las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas y servicios dependientes, creándose la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas (artículo 11°), con atribuciones de aprobar la división del territorio nacional en regiones, con fines de planeamiento; aprobar los anteproyectos, los proyectos definitivos y las modificaciones de los Planos Regionales y Planos Reguladores, con sus respectivas ordenanzas y modificaciones (artículo 12°); creándose las respectivas Juntas Regionales de Obras Públicas , con atribuciones en la gestión y vigilancia para la materialización de los Planos Regionales y Planos Reguladores (artículo 12°); y creándose la Dirección de Planeamiento, con atribuciones en la formulación de los estudios de Planos Regionales y Planos Reguladores (artículo 14°).	Ministerio de Hacienda (1953a, pp. 2-3), Munizaga Vígil (1980, p. 75).
5 de agosto de 1953.	PTI Publicación del Decreto con Fuerza de Ley 224 , denominada como Ley de Construcciones y Urbanización , consistió en una revisión de la Ley 1.075 de 1931, estableciendo obligaciones técnicas a las instituciones públicas que derivan en necesidades profesionales en el campo del planeamiento urbano y regional en el país, incorporando dos tipos de planos reguladores: a) Plano Regulador Intercomunal, y b) Plano Regulador Comunal (artículo 7°) , reemplazando este último como instrumento al Plano Oficial de Urbanización, y creándose el cargo de Director de Obras Municipales en cada municipalidad del país (artículo 3°).	Ministerio de Hacienda (1953b, p. 3), Munizaga Vígil (1980, p. 75), Fernández Richard (2012, p. 64).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.12. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1955-1960.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
27 de diciembre de 1955.	PTU Aprobación del Decreto Supremo 2.577 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plano Regulador Comunal de Arica 1955, siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Arica.	Ilustre Municipalidad de Arica (2020).
1956.	PTU Publicación del Plano Regulador Comunal de Antofagasta 1956, siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Antofagasta.	Ilustre Municipalidad de Antofagasta (2020).
23 de abril de 1958.	PTU Aprobación del Decreto Supremo 842 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plano Regulador Comunal de Arica 1958 , instrumento que reemplaza después de dos años al Plano Regulador Comunal publicado en 1955, y siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Arica.	Ilustre Municipalidad de Arica (2020).
4 de septiembre de 1958.	D Terremoto de Las Melosas , evento sísmico compuesto por tres terremotos consecutivos con epicentro en la zona de Cajón del Maipo que alcanzaron magnitudes Ms de 6.9, 6.7 y 6.8 , teniendo intervalos de uno y cuatro minutos respectivamente. Se destruyó la localidad minera El Volcán, a unos seis kilómetros de Las Melosas, zona del epicentro, falleciendo cuatro personas y docenas de heridos.	Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
1959.	PTU Publicación del Plano Regulador Comunal de Antofagasta 1959 , instrumento que reemplaza después de tres años al Plano Regulador Comunal publicado en 1956, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Antofagasta.	Ilustre Municipalidad de Antofagasta (2020).
1960.	PTU Proposición de un Nuevo Plano Regulador Urbano de Concepción , elaborada por Emilio Duhart y Roberto Goycolea, con la constitución de un modelo de metrópolis regional, con clara zonificación de áreas funcionales , siguiendo los principios del Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM), con la organización de áreas residenciales según unidades vecinales de 6.000 y 12.000 habitantes en torno al equipamiento social y escolar, considerando como "barrios" a unidades entre los 30.000 y 40.000 habitantes, incorporando además una jerarquización de la vialidad según tipologías de vías clasificadas según el modelo Chardigarh de Le Corbusier, y la remodelación de su área central, con un aumento de la densidad y renovación de la infraestructura de servicios.	Munizaga Vigil (1980, p. 76).
21 de mayo de 1960.	D Terremoto de Arauco , evento sísmico de magnitud Mw 8.1 que ocurre a las 06:02 hrs. en la Península de Arauco, seguido de otro evento sísmico de magnitud Mw 7.8 , siendo la zona más afectada las provincias de Arauco y Concepción con intensidades máximas de IX en el área epicentral.	Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
22 de mayo de 1960.	D Terremoto de Valdivia , evento sísmico de magnitud Mw 9.5 que ocurre a las 15:11 horas en Valdivia, provincia de Valdivia, a 25 kilómetros de profundidad y percibido en gran parte del territorio nacional, siendo el evento sísmico de mayor magnitud registrado en el mundo desde que existe registro instrumental, alcanzando intensidades de X grados en la escala de Mercalli en ciudades como Valdivia y Puerto Montt.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1), Centro Sismológico Nacional (2020a).
24 de mayo de 1960.	D Erupción del Complejo Volcánico Cordón – Cauile , entre las provincias de Valdivia y Osorno.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
28 de octubre de 1960.	PTU Aprobación del Decreto 2.289 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plano Regulador Comunal de Valdivia 1960 , instrumento que reemplaza después de 15 años al Plano Oficial de urbanización aprobado en 1945, siendo el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Valdivia.	Ilustre Municipalidad de Valdivia (2020).
29 de noviembre de 1960.	C Levantamiento del XIII Censo Nacional de Población y II de Vivienda , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 7.374.115 habitantes, con 104,1 mujeres por cada 100 hombres y con un 68,2% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (2009, p. 178), Dirección de Estadísticas y Censos (1960, pp. 124, 127).
2 de diciembre de 1960.	D Erupción del Volcán San Pedro en el departamento de El Loa de la provincia de Antofagasta.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
27 de diciembre de 1960.	PTI Publicación del Decreto 2.387 del Ministerio de Obras Públicas que promulga el Plan Regulador Intercomunal de Santiago , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de Santiago, Conchalí, Quilicura, Renca, Las Condes, Ñuñoa, Providencia, San Miguel, La Cisterna, La Florida, La Granja, San Bernardo, Puente Alto, Pirque, Maipú, Barrancas y Quinta Normal , siendo el primer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en el país.	Ministerio de Obras Públicas (1960), Munizaga Vigil (1980, p. 76), de Ramón (1992, p. 324).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.13. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1961-1965.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
1° de febrero de 1961.	D	Erupción del Volcán Calbuco , en el departamento y provincia de Llanquihue.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
21 de febrero de 1961.	PTU	Publicación del Decreto 887 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plano Regulador y Ordenanza Local respectiva de Iquique, o Plano Regulador Comunal de Iquique 1961 , después de quince años de trámites, estudios y confección, siendo el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Iquique.	Ministerio de Obras Públicas (1961b), Valenzuela Grollmus (2017, p. 45).
2 de junio de 1961.	D	Sistemas frontales de intensidad alta entre las provincias de Aconcagua y Chiloé.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
7 de julio de 1961.	PTU	Publicación del Decreto 1.336 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plan Regulador y la Ordenanza Local de Puerto Montt, o Plan Regulador Comunal de Puerto Montt 1961 , siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Puerto Montt.	Ilustre Municipalidad de Puerto Montt (2020), Ministerio de Obras Públicas (1961a).
17 de agosto de 1961	I	Suscripción de la Carta de Punta del Este por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) , en la cual formalizaron la constitución de la Alianza para el Progreso, como respuesta a la invitación planteada por el Presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, de "acometer conjuntamente la empresa de satisfacer las necesidades de los pueblos de las Américas", para lo cual se establecieron un conjunto de objetivos de desarrollo, entre los cuales destaca la necesidad de "que se ejecuten, de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.", y que junto a otras indicaciones, condicionaba la ayuda económica internacional a la preparación e implementación de dichos programas.	García Reynoso (1961, p. 1), Lira (2006, p. 9), dipublico.org Derecho Internacional (2021).
23 de junio de 1962.	D	Sistemas frontales de intensidad alta entre las provincias de Aconcagua y Linares.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
11 de octubre de 1962.	PTU	Publicación del Decreto 2.146 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Plan Regulador y Ordenanza Local para el sector central de Concepción, o Plan Regulador Comunal de Concepción 1962 , siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Concepción.	Ministerio de Obras Públicas (1962).
5 de noviembre de 1963.	PTI	Publicación del Decreto 1.666 del Ministerio de Obras Públicas que promulga el Plan Regulador Intercomunal de Concepción , incorporando en su territorio de planificación a las comunas de Concepción, Tomé, Penco, Talcahuano, Coronel, Lota y Hualqui , siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en el país.	Ministerio de Obras Públicas (1963a), Escudero-Peña (2019, p. 364).
20 de diciembre de 1963.	PTU	Publicación del Decreto 2.925 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plan Regulador y Ordenanza Local de Copiapó , o Plan Regulador Comunal de Copiapó 1963 , siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Copiapó.	Ministerio de Obras Públicas (1963b), Ilustre Municipalidad de Copiapó (2020).
3 de marzo de 1964.	D	Erupción del Volcán Villarica , en el departamento de Villarica de la provincia de Cautín.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
30 de octubre de 1964.	PTU	Publicación del Decreto Supremo 2.610 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plan Regulador Comunal de La Serena 1964 , siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de La Serena.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1986b, p. 1).
1965.	I	Inicio de las actividades de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) , como un órgano asesor de la Presidencia de la República, en el gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, siendo un organismo aún sin reconocimiento jurídico, pero sustentado desde los documentos programáticos de la campaña presidencia de Frei Montalva, la cual incluía lineamientos de política económica y social, estableciendo la necesidad de, una vez logrado el gobierno, crear un organismo de planificación y coordinación, como un ente de colaboración inmediata de la Presidencia de la República.	Soms García (2010, p. 28).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.14. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1965-1966.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
1965.	PTU Publicación de propuesta de Plan Regulador de Rancagua , elaborado por el Instituto de Vivienda, Urbanismo y Planificación (IVUPLAN) de la Universidad de Chile, con una proposición de ciudad central en su contexto regional, con objetivos y metodología de acuerdo a las normas de la Ley General de Construcciones y Urbanización, presentando una visión para el desarrollo de la ciudad de Rancagua como "satélite industrial para Santiago", estimándose una población de 300.000 habitantes para el año 1990, con una función de centro de servicios para su región y con un centro industrial urbano con una superficie entre 200 y 700 hectáreas, con una extensión proyectada a corto plazo, hacia el año 1980, de 2.785 hectáreas.	Munizaga Vigil (1980, p. 78), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1973, p. 1).
1 de marzo de 1965.	PTI Publicación del Decreto 30 del Ministerio de Obras Públicas que promulga el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Quintero y Puchuncaví (artículo 11°) siendo el tercer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en el país .	Ministerio de Obras Públicas (1965a, p. 3), Munizaga Vigil (1980, p. 79).
28 de marzo de 1965.	D Terremoto de La Ligua , evento sísmico de magnitud 7.4 Ms que ocurre a las 23:03 hora local, con epicentro a 3 kilómetros al noroeste de Cabildo en el departamento de Petorca de la provincia de Aconcagua. Este evento sísmico dejó 87 fallecidos, centenares de heridos y 222 desaparecidos sólo por el aluvión del tranque de la Mina El Soldado en las cercanías de El Melón en Nogales.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1), Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano (1993, p. 321).
14 de agosto de 1965.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las provincias de Atacama y Aysén .	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
16 de diciembre de 1965.	PTI Publicación de la Ley 16.391 del Ministerio de Obras Públicas, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU) y crea la Corporación de la Vivienda (CORVI), la Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT), la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU) y la Corporación de Obras Urbanas (COU), siendo el primer ministerio de este ámbito en América Latina y recibiendo la tuición sobre los planes reguladores comunales (PRC) e intercomunales (PRI) desde el Ministerio de Obras Públicas (artículo 2°).	Ministerio de Obras Públicas (1965b, p. 1), Munizaga Vigil (1980, p. 78), de Ramón (1992, p. 324).
1966.	PER Publicación de la Estrategia para el Desarrollo Económico de la Región del Biobío 1966-1970 , elaborada por la Oficina Regional de Planificación (ORPLAN) de la región del Biobío, y considerada como la primera estrategia de desarrollo regional formulada en el país, siendo un documento de referencia nacional e internacional, en alguna medida debido a la intervención de John Friedmann, Walter Stöhr y John D. Miller en dicho instrumento.	Soms García (2010, p. 43), Boisier Etcheverry (2007, p. 146), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, p. 17).
5 de enero de 1966.	PTU Publicación del Decreto 1614 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Plano Regulador y Ordenanza Local de Antofagasta 1966 , instrumento que reemplaza después de siete años al Plano Regulador Comunal publicado en 1959, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Antofagasta .	Ministerio de Obras Públicas (1966).
1 de marzo de 1966.	O Publicación de la Ley 16.441 conocida como Ley Pascua , por la cual se crea el departamento de Isla de Pascua (Rapa Nui) , junto a otras indicaciones.	Ministerio del Interior (1966), Zamudio Vargas (2001, p. 99).
14 de abril de 1966.	PTU Publicación del Decreto Supremo 1.505 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Talca 1966 , instrumento que reemplaza después de 20 años al Plano Regulador Comunal aprobado en 1946, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Talca .	Ilustre Municipalidad de Talca (2020), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1988b).
24 de mayo de 1966.	D Sistema frontal de intensidad alta en la provincia de Aysén .	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
18 de octubre de 1966.	PTU Publicación del Decreto 540 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Temuco 1966 , siendo, aparentemente, el primer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Temuco .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1983).
28 de diciembre de 1966.	D Terremoto de Taltal , evento sísmico de magnitud 7.7 Mw que ocurre a las 12:33 hora local, con epicentro a 11 kilómetros al sureste de Taltal , en el departamento de Taltal de la provincia de Antofagasta. Este evento sísmico se percibió entre Arica y Copiapó, generando el fallecimiento de 6 personas, 30 heridos y 975 damnificados. Además, provocó un tsunami de hasta 5.8 metros de altura que afectó hasta las costas de Talcahuano.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1), United States Geological Survey (2019).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.15. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1967-1971.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
14 de julio de 1967.	PEN PER I	Publicación de la Ley 16.635 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) , encargada de proponer las orientaciones fundamentales al proceso de planificación del país, estableciéndose entre sus funciones el coordinar los trabajos correspondientes a la preparación del plan nacional de desarrollo económico y social; proponer las políticas de desarrollo regional y preparar , sobre la base de los planes sectoriales debidamente coordinados, planes regionales de desarrollo ; y proponer al Presidente de la República el plan nacional de desarrollo económico y social (artículo 3°).	Ministerio del Interior (1967, p. 1).
4 de diciembre de 1967.	D	Erupción del Volcán Decepción , en el Territorio Chileno Antártico de la provincia de Magallanes.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 1).
1968-1969	D	Gran sequía entre las provincias de Atacama y Chiloé.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
1968.	PEN	Publicación de la Política Nacional de Desarrollo, Directivas Nacionales y Regionales , elaborada por ODEPLAN. La cual planteaba una estrategia global, sectorial y territorial orientada por objetivos centrales.	Soms García (2010, p. 39).
1968.	PER	Publicación del Diagnóstico y Estrategia para el Desarrollo de la Región del Maule, provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule , elaborada por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN).	Soms García (2010, p. 43), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, p. 15).
1969.	PEN	Inicio de vigencia del Programa Básico del Bienio 1969-1970, Análisis y Perspectivas , elaborado por ODEPLAN.	Soms García (2010, p. 41).
1969.	PER	Publicación de la Estrategia para el Desarrollo de la Región de Magallanes , elaborada por la Oficina Regional de Planificación (ORPLAN), dependiente de ODEPLAN.	Soms García (2010, p. 43).
1 de julio de 1969.	D	Sistemas frontales de intensidad alta entre las provincias de Malleco y Chiloé.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
5 de septiembre de 1969.	O	Publicación del Decreto 1.104 del Ministerio del Interior , con el cual se establece la División Geoeconómica del País , organizándolo en 12 regiones : I región de Tarapacá, II de Antofagasta, III de Atacama – Coquimbo, IV de Valparaíso – Aconcagua, V de O'Higgins – Colchagua, VI de Maule (Curicó, Talca, Linares y Maule), VII de Biobío (Ñuble, Concepción, Arauco, Biobío y Malleco), VIII de Cautín, IX de Valdivia – Osorno, X de Los Canales (Llanquihue, Chiloé y Aysén), XI de Magallanes y la Zona Metropolitana de Santiago. Esta organización territorial responde a la propuesta de la Comisión Especial de Racionalización de la Administración Civil del Estado, con el apoyo de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), no siendo una regionalización asimilada por toda la institucionalidad pública nacional.	Ministerio del Interior (1969), Soms García (2010, p. 42), Errázuriz Körner (1998, p. 38).
1970.	PTR	Proposición de Uso del Suelo y Zonificación para Santiago , elaborada por Eliana Wachholtz y la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), con una proposición a nivel macro-regional detallando áreas de desarrollo y estrategias, con un plan de desarrollo urbano para Santiago, una proposición de eje vial norte-sur principal y ejes paralelos de apoyo, un eje oriente-poniente y una estructura polinuclear, radial y asimétrica para la ciudad.	Munizaga Vígil (1980, p. 84).
22 de abril de 1970.	C	Levantamiento del XIV Censo Nacional de Población y III de Vivienda , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 8.884.768 habitantes, con 104,6 mujeres por cada 100 hombres y con un 75,1% de población urbana.	Instituto Nacional de Estadísticas (1970, p. 4, 2009, p. 178).
12 de agosto de 1970.	D	Erupción del Volcán Decepción , en el Territorio Chileno Antártico de la provincia de Magallanes.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
10 de diciembre de 1970.	I	Publicación de la Ley 17.374 con la cual se crea el Instituto Nacional de Estadística (INE) .	Ministerio de Economía (1970).
1971.	PER	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo de la I Región 1971-1976 y del Plan de Desarrollo de la IV Región Valparaíso – Aconcagua 1971-1976 , elaborado por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN).	Podestá Arzubiaga (2019, p. 57), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, p. 16).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.16. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1971-1974.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
28 de abril de 1971.	PTU	Publicación del Decreto 218 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Punta Arenas 1971, siendo el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Punta Arenas.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1986a).
21 de junio de 1971.	D	Sistemas frontales de intensidad alta entre las provincias de Aconcagua y Colchagua.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
8 de julio de 1971.	D	Terremoto de La Ligua o de Illapel , evento sísmico de magnitud 7.5 Mw que ocurre a las 23:03 hora local, con epicentro en la costa sur de La Ligua , en el departamento de La Ligua de la provincia de Aconcagua.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
agosto de 1971.	PEN	Publicación de la Estrategia Global del Plan de la Economía Nacional 1971-1976 , instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo y considerado como rector de las decisiones gubernamentales. Junto a ello, está la publicación del Plan Anual 1971 , siendo un plan operativo enmarcado en la estrategia anteriormente descrita, incorporando medidas para armonizar el esfuerzo de armonización estructural. Ambos instrumentos son elaborados por ODEPLAN.	Soms García (2010, pp. 53, 57).
12 de agosto de 1971.	PTU	Publicación del Decreto Supremo 455 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Arica 1971 , instrumento que reemplaza después de trece años al Plano Regulador Comunal publicado en 1958, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Arica.	Ilustre Municipalidad de Arica (2020).
17 de agosto de 1971.	D	Erupción del Volcán Hudson , en el departamento y provincia de Aysén,	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
29 de octubre de 1971.	D	Erupción del Volcán Villarica , en el departamento de Villarica de la provincia de Cautín.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
1972.	PEN	Publicación de la Estrategia de Desarrollo Espacial 1972 , orientada a la proposición de políticas diferenciadas para algunos territorios, como el Corredor Central de Coquimbo a Llanquihue, Arauco, Chiloé y otros territorios insulares y regiones extremas del norte y sur del país. Junto a este instrumento, también se publicó el Plan Anual 1972 , como complemento y continuación de su antecesor Plan Anual 1971, considerando en sus objetivos centrales el completar la expropiación de latifundios, la estatización de la banca y la agilización del sistema crediticio. Ambos instrumentos son elaborados por ODEPLAN.	Soms García (2010, pp. 56-57).
2 de febrero de 1972.	D	Incendio forestal que afectó a los cerros Esperanza y Placeres, de Viña del Mar y Valparaíso respectivamente.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
6 de mayo de 1972.	D	Sistemas frontales de intensidad alta entre las provincias de Aconcagua y Cautín.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
13 de enero de 1973.	D	Precipitaciones estivales altiplánicas en el departamento de Arica de la provincia de Tarapacá.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
10 de agosto de 1973.	PTU	Publicación del Decreto 292 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Rancagua 1973 , instrumento que reemplaza después de 21 años al Plano Regulador Comunal publicado en 1952, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de gestión urbana para la ciudad.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1973, p. 1).
26 de diciembre de 1973.	I	Publicación del Decreto Ley 212 del Ministerio del Interior que aprueba la creación de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA) , como organismo interdisciplinario para disponer de una administración del Estado eficiente y dinámica, para la revisión de su organización y estructura y mejorar los procesos administrativos.	Ministerio del Interior (1973) y Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021e).
enero de 1974.	PEN	Presentación a la Junta de Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, Rural, y de Vivienda - Planteamientos básicos, diagnósticos y estrategias , propuesto por Gonzalo Mardones e Ignacio Santa María, entre otros integrantes del Colegio de Arquitectos, siendo un documento técnico con proposiciones y alternativas de solución, diagnósticos y formulación de estrategias, con una propuesta de ciudad satélite entre Santiago y Valparaíso, para un desarrollo urbano y rural integrado.	Munizaga Vigil (1980, p. 86).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.17. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1974-1976.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
21 de mayo de 1974.	D Sistema frontal de intensidad alta entre las provincias de Aconcagua y Chiloé.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
12 de julio de 1974.	O Publicación del Decreto Ley 573 sobre Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del Estado , que establece que "para el Gobierno y la Administración Interiores del Estado, el territorio de la República se dividirá en regiones y las regiones en provincias . Para los efectos de la Administración Local, las provincias se dividirán en comunas . Sin perjuicio de lo anterior, podrán establecerse Áreas Metropolitanas " (artículo 1°).	Ministerio del Interior (1974a, p. 2), Zamudio Vargas (2001, p. 115).
13 de julio de 1974.	O Publicación del Decreto Ley 575 sobre Regionalización del País , con el cual se establece que el territorio de la República se dividirá en 12 regiones, nombradas en numeración románica desde I hasta XII, y el Área Metropolitana de Santiago (artículo 1°). Además, establece la figura del intendente regional , quien " tendrá la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la respectiva región " (artículo 4°).	Ministerio del Interior (1974b, p. 1), Zamudio Vargas (2001, pp. 115-116).
7 de agosto de 1974.	I Publicación del Decreto Ley 602 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el cual la Junta de Gobierno le otorga al Ministerio de Vivienda y Urbanismo facultades para "suspender la vigencia, derogar, modificar o adicionar de inmediato todas las disposiciones legales o reglamentarias vigentes relativas a construcciones y urbanización, y a instalaciones de agua potable, alcantarillado, gas y electricidad"; autorizándole además para dictar normas de vigencia transitoria sobre las materias señaladas, teniendo como repercusión, entre otras, la suspensión de la vigencia de la Ley General de Construcciones y Urbanización .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1974, p. 1), Fernández Richard (2012, p. 66).
1975.	PEN Inicio de la publicación de los Planes Nacionales Indicativos de Desarrollo , siendo el primero elaborado para el período 1975-1980, siendo actualizado en los años siguientes para los períodos 1976-1981, 1977-1982, 1978-1983 y 1979-1984, elaborados por ODEPLAN.	Soms García (2010, p. 76).
abril 1975.	PEN Publicación del Plan de Recuperación Económica 1975 , instrumento que busca activar y orientar la contrarreforma o refundación del sistema económico nacional, siendo elaborado por ODEPLAN.	Soms García (2010, p. 66).
agosto de 1975.	PEN Publicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Regional 1976-1990 , instrumento elaborado por ODEPLAN, que incluye la definición de objetivos y roles regionales, con acciones, políticas e instrumentos, siendo principalmente "un marco de referencia para el desempeño de los agentes económicos privados, tanto nacionales como extranjeros".	Soms García (2010, p. 75).
4 de noviembre de 1975.	O Publicación del Decreto Ley 1.230 del Ministerio del Interior con el cual se divide a las regiones I, II, VIII, XI y XII en provincias , indicando para las regiones XI y XII la denominación de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y Antártica Chilena, respectivamente.	Ministerio del Interior (1975), Zamudio Vargas (2001, p. 116).
1976.	PER Inicio de vigencia de las Estrategias de Desarrollo Regional elaboradas para todas las regiones de país por ODEPLAN, pero con horizontes de planificación diferidos según región, ya que, por ejemplo, se proyectaba para algunas regiones hacia el año 1980 (ejemplo II Región), hacia el año 1981 (IV Región) o 1990 (I Región, III Región).	Ministerio de Desarrollo Social (2020a).
7 de enero de 1976.	O Publicación del Decreto Ley 1.317 del Ministerio del Interior con el cual se divide a las regiones II, IV, V, VI, VII, IX y X en provincias (desde artículo 1° a artículo 7°) y que cambia la denominación del Área Metropolitana de Santiago por Región Metropolitana de Santiago (artículo 8°), entre otras indicaciones.	Ministerio del Interior (1976, pp. 1-4), Zamudio Vargas (2001, p. 116).
16 de febrero de 1976.	I PEN PTI PTU Publicación del Decreto Ley 1.305 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el MINVU , estableciendo, entre sus indicaciones, que le corresponderá al MINVU formular y supervigilar las políticas nacionales en materia habitacional y urbanística y las normas técnicas para su cumplimiento (artículo 4°), y que le corresponderá a su División de Desarrollo Urbano (DDU) el proponer la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) en coordinación con los sectores socioeconómicos, como también elaborar y coordinar los planes nacionales de desarrollo urbano , y revisar y proponer al Ministro para su aprobación por decreto supremo, los planes reguladores urbanos comunales (PRC), sus ordenanzas locales, los planos seccionales (PS) y sus modificaciones, los planos reguladores intercomunales (PRI) y sus modificaciones, y los límites urbanos (LU) y sus modificaciones (artículo 12°); estableciendo además el Comité de Planificación y Coordinación , conformado por el Ministro, que lo preside, el Subsecretario, los jefes de división del Ministerio, y las personas que el Ministro proponga, las que se designarán por decreto supremo, al cual le corresponderá asesorar al Ministro en la fijación y coordinación de las políticas, planes y normas relativas a planeamiento urbano y territorial , entre otras materias (artículo 20°)	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1976c).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.18. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1976-1979.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
13 de abril de 1976.	PTI PTU I Publicación del Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) , estableciendo por primera vez la obligación impuesta a nivel nacional, de requerir permisos de edificación para construir en cualquier punto del país (artículo 116°); y que entre las competencias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo está la planificación urbana en cuatro niveles de acción (Título II), planificación urbana nacional, sin establecerse explícitamente instrumento de planeamiento urbano alguno; la planificación urbana regional, mediante el plan regional de desarrollo urbano ; la planificación urbana intercomunal, mediante el plan regulador intercomunal o metropolitano , según corresponda; y la planificación urbana comunal, mediante el plan regulador comunal , agregando como instrumento adicional al plan seccional , y confirmando como instrumento al límite urbano ; conformándose por primera vez en Chile una regulación legal más acabada sobre la planificación urbana, aunque según Fernández Richard (2012, p. 67) el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se excedió de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 602 de 1974.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1976b), Fernández Richard (2012, p. 67).
1977.	PTI Revisión y propuesta de actualización del Plan Regulador Intercomunal de Santiago (PRIS) , elaborado por la Secretaría Ministerial Metropolitana del Servicio de Vivienda y Urbanismo, con una proposición para la región Metropolitana de Santiago y de zonificación urbana, incluyendo criterios de vialidad, localización de subcentros funcionales, criterios de uso de suelo y densificación.	Munizaga Vigil (1980, pp. 87-88).
6 de octubre de 1977.	PEN Publicación del Decreto 971 del Ministerio del Interior, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social, Políticas de Largo Plazo , elaborada por ODEPLAN, con políticas de largo plazo, tanto globales como también específicas para los sectores de la actividad nacional.	Ministerio del Interior (1977), Soms García (2010, pp. 76-77, 131), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, p. 16).
20 de diciembre de 1977.	PTI Publicación del Decreto 1.172 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que promulga el Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de San Pedro, Alhué, Las Cabras, Pichidegua, Peralillo, La Estrella y Rosario , siendo el primer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la VI Región .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1977).
1978.	PER Inicio de vigencia de los Planes Regionales de Desarrollo 1978-1983 , elaborados por Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), y compuestos por presentaciones sectoriales, de las áreas productiva, social y de infraestructura, con sus respectivos diagnósticos, objetivos, políticas e iniciativas de inversión propuestas.	Soms García (2010, p. 78).
6 de octubre de 1978.	PTI Publicación del Decreto 605 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que promulga el Plan Regulador Intercomunal Villarrica - Pucón , que incorpora como su territorio de planificación una franja costera lacustre en la ribera sur del lago Villarrica, entre las comunas mencionadas y que une a sus ciudades cabeceras comunales, siendo el primer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la IX Región .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1978).
10 de octubre de 1978.	O Publicación del Decreto Ley 2.339 con el cual se les otorga denominación a las 13 regiones del país , nombrándolas como I región de Tarapacá, Antofagasta (II), Atacama (III), Coquimbo (IV), Valparaíso (V), Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins (VI), Maule (VII), Biobío (VIII), La Araucanía (IX), Los Lagos (X), Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (XI) y Magallanes y Antártica Chilena (XII) (artículo 1°).	Ministerio del Interior (1978, p. 1), Zamudio Vargas (2001, p. 116).
26 de octubre de 1979.	O Publicación del Decreto Ley 2.867 con el cual se crea las provincias de Parinacota en la I región de Tarapacá, Cardenal Caro (VI Libertador General Bernardo O'Higgins), Cauquenes (VII Maule), Palena (X Los Lagos) y Coihaique (XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo), entre otras indicaciones; y publicación del Decreto Ley 2.868 que crean las comunas de Camarones y Colchane (I región de Tarapacá); María Elena, Ollagüe y San Pedro de Atacama (II Antofagasta); Alto del Carmen (III Atacama); Río Hurtado (IV Coquimbo); Juan Fernández (V Valparaíso); Litueche (VI Libertador General Bernardo O'Higgins); Pelluhue (VII Maule); Antuco (VIII Biobío); Curarrehue, Melipeuco y Teodoro Schmid (IX Biobío); San Juan de la Costa, Hualaihué y Quinchao (X Los Lagos); Lago Verde y Guaitecas (XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo) y Torres del Paine, Laguna Blanca y Timaukel (XII Magallanes y Antártica Chilena), junto con la supresión de otras comunas, estableciéndose en Chile una división político administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 318 comunas .	Ministerio del Interior (1979b, 1979a), Zamudio Vargas (2001, pp. 116-117).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.19. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1980-1984.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
14 de abril de 1980.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las regiones de Atacama y Biobío.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 2).
11 de agosto de 1980	I Publicación del Decreto Ley 3.464 del Ministerio del Interior, que aprueba la Nueva Constitución Política , en la cual se establece que el Estado de Chile es unitario, cuyo territorio se divide en regiones, provincias y comunas, con una administración funcional y territorialmente descentralizada (artículos 3° y 99°); donde el gobierno y la administración superior de cada región residen en un intendente que será de la exclusiva confianza del Presidente de la República y le “corresponderá formular la política de desarrollo de la región, ajustándose a los planes nacionales” , entre otras atribuciones (artículo 100°).	Ministerio del Interior (1980, pp. 1, 35).
1° de diciembre de 1980.	I Publicación del Decreto Ley 3.516 del Ministerio de Agricultura con el cual se establecen normas sobre división de predios rústicos , no permitiendo la subdivisión de predios rurales con una superficie resultante menor a cinco mil metros cuadrados, siendo junto al artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) la base normativa para la regulación de la subdivisión predial y el uso de suelo de toda área rural no normada por los instrumentos de planificación urbana establecidos por la LGUC.	Ministerio de Agricultura (1980).
1981.	PER Publicación del Plan Regional de Desarrollo 1982-1989 de la Región de Valparaíso , elaborado por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN).	Ministerio de Agricultura (2020).
17 de marzo de 1981.	O Publicación del Decreto con Fuerza de Ley 1-3260 con el cual se crea las comunas de Independencia, Peñalolén, Lo Espejo, Huechuraba, San Joaquín, Estación Central, Recoleta, La Pintana, Cerrillos, Vitacura, San Ramón, Lo Prado, Lo Barnechea, El Bosque, Cerro Navia, Macul y Pedro Aguirre Cerda , todas en la región Metropolitana de Santiago, entre otras indicaciones, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 335 comunas .	Ministerio del Interior (1981), Zamudio Vargas (2001, p. 117), de Ramón (1992, p. 325).
25 de noviembre de 1981.	PTU Publicación del Decreto 233 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Iquique 1981 , instrumento que reemplaza después de veinte años al Plano Regulador Comunal publicado en 1961, siendo el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Iquique .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1981), Valenzuela Grollmus (2017, p. 47).
8 de febrero de 1982.	PTU Publicación del Decreto Supremo 306 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Plan Regulador Comunal de Antofagasta 1982 , instrumento que reemplaza después de 16 años al Plano Regulador Comunal publicado en 1982, siendo, aparentemente, el cuarto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Antofagasta .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1982b, 1989b).
21 de abril de 1982.	C Levantamiento del XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 11.329.736 habitantes, con 104,0 mujeres por cada 100 hombres, con un 82,2% de población urbana y 2.669.602 viviendas en el territorio nacional.	Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1983a, pp. 67, 72, 77, 2009, p. 178).
24 de junio de 1982.	PTU Aprobación del Decreto 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Copiapó 1982 , instrumento que reemplaza después de 18 años al plan regulador comunal publicado en 1963, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Copiapó .	Ilustre Municipalidad de Copiapó (2020).
25 de junio de 1982.	D Sistema frontal de intensidad alta entre las regiones de Coquimbo y Maule.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3).
20 de octubre de 1982.	PTU Publicación del Decreto 141 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Plan Regulador Comunal de Concepción 1982 , instrumento que reemplaza después de 20 años al plan regulador comunal publicado en 1962, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Concepción .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1982a).
8 de septiembre de 1983.	PTU Publicación del Decreto 100 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Temuco 1983 , instrumento que reemplaza después de 16 años al plan regulador comunal publicado en 1966, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Temuco .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1983).
17 de abril de 1984.	PTU Publicación del Decreto Supremo 26 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Valparaíso 1984 , instrumento que reemplaza después de 42 años al plano regulador comunal publicado en 1984, siendo el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Valparaíso .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1984a), Municipalidad de Valparaíso (2020a, 2021).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.20. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1984-1988.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
30 de abril de 1984.	D Erupción del Volcán Villarrica en la provincia de Cautín de la región de La Araucanía.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3).
11 de mayo de 1984.	PTU Publicación del Decreto 48 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Coyhaique 1984 .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1984b).
2 de julio de 1984.	D Sistema frontal de intensidad alta entre las regiones de Atacama y Los Lagos .	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3).
10 de febrero de 1985.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de Torres del Paine , en la provincia de Última Esperanza de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El incendio tuvo una duración de 15 días y consumió un total de 12.983,0 hectáreas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3), Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
3 de marzo de 1985.	D Terremoto de Algarrobo , evento sísmico de magnitud Mw 8.0 que ocurre a las 19:46 hora local con epicentro en el océano Pacífico frente a las costas de Algarrobo en la provincia de San Antonio de la región de Valparaíso. Se considera como el evento sísmico más importante que ha ocurrido en el último tiempo en la zona central del país, provocando mucho daño y dejando alrededor de 180 personas fallecidas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
14 de marzo de 1985.	PEN Promulgación del Decreto 31 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) , en su primera versión, conformada por cinco principios y cinco políticas específicas con sus respectivos objetivos.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1985).
1986.	PER Inicio de vigencia de los Planes Regionales de Desarrollo 1986-1990 , elaborados por Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), y compuestos, al igual que los planes regionales de desarrollo para el período 1978-1983, por presentaciones sectoriales, de las áreas productiva, social y de infraestructura, con sus respectivos diagnósticos, objetivos, políticas e iniciativas de inversión propuestas.	Soms García (2010, p. 78).
25 de enero de 1986.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector El Guaico en la comuna de Placilla , en la provincia de Colchagua de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El incendio, aunque duró un día, consumió un total de 6.300,0 hectáreas.	Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
15 de junio de 1986.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las regiones de Valparaíso y Biobío .	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3).
21 de julio de 1986.	I Publicación del Decreto 55 del Ministerio de Agricultura, que crea Comisión Interministerial para el Desarrollo Rural , conformada por los respectivos ministros de Agricultura (que la presidirá), de Educación Pública, de Obras Públicas, de Bienes Nacionales, de Salud, de Minería, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Planificación y Cooperación, del Servicio Nacional de la Mujer, y jefes de servicio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Pesca (artículo 1°), con la atribución principal de proponer anualmente al Presidente de la República un Programa de Coordinación Interministerial de Desarrollo Rural (artículo 2°) .	Ministerio de Agricultura (1986, pp. 1-2).
10 de julio de 1987.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las regiones de Antofagasta y Los Lagos .	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3).
8 de agosto de 1987.	D Terremoto de Tarapacá o Terremoto de Arica , evento sísmico de magnitud Mw 7.1 que ocurre a las 15:48 hora local con epicentro a 17 kilómetros al oeste de Camarones , en la provincia de Arica de la región de Tarapacá. Este evento provocó el fallecimiento de 5 personas, 112 heridos y más de 1.000 viviendas destruidas, percibiéndose en el norte del país hasta la región de Antofagasta.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3), United States Geological Survey (2019).
25 de enero de 1988.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de El Llico en la comuna de Fresia , provincia de Llanquihue, región de Los Lagos. El incendio tuvo una duración de 25 días y consumió un total de 10.980,0 hectáreas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3), Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
31 de marzo de 1988.	PTU I Publicación de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades , en la cual se establece que entre sus funciones y atribuciones está la planificación y regulación urbana de la comuna, con la confección del plan regulador comunal (artículo 3°) .	Ministerio del Interior (1988, p. 1), Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2018).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.21. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1988-1990.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
31 de marzo de 1988.	PEC I Publicación de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades , en la cual se establece que entre sus funciones y atribuciones está la elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo (artículo 5°), denominado comúnmente como plan de desarrollo comunal (PLADECO) , surgiendo este último como instrumento de planificación estratégica territorial a escala comunal.	Ministerio del Interior (1988, p. 2) Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2018).
18 de abril de 1988.	PTU Publicación del Decreto 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Punta Arenas 1988 , instrumento que reemplaza después de 16 años al Plano Regulador Comunal publicado en 1971, siendo el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Punta Arenas.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1988c).
3 de noviembre de 1988.	PTU Publicación del Decreto 179 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Valdivia 1988 , instrumento que reemplaza después de 28 años al Plano Regulador Comunal publicado en 1960, siendo el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Valdivia.	Ilustre Municipalidad de Valdivia (2020), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1988a).
26 de diciembre de 1988.	D Erupción del Volcán Lonquimay , en la provincia de Malleco de la región de La Araucanía.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3).
1989.	PEN Inicio de vigencia del Plan Decenal de Gobierno 1989-1998 , elaborado por ODEPLAN, siendo un instrumento que, a diferencia de sus antecesores, más que plantear un listado de iniciativas de inversión pública, establece un escenario de oportunidades de desarrollo.	Soms García (2010, p. 79).
15 de enero de 1989.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector Quillayes en la comuna de Quilpué , en la provincia y región de Valparaíso. El incendio tuvo una duración de 14 días y consumió un total de 6.650,0 hectáreas.	Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
20 de febrero de 1989.	PTI Publicación del Decreto 7 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que promulga el Plan Regulador Intercomunal Embales Colbún-Machicura , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de San Clemente y Colbún , siendo el primer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región del Maule.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1989a).
27 de junio de 1989.	PTU Publicación de la Resolución 8 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío, que aprueba el nuevo Plan Regulador Comunal de Chillán 1989 , siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Chillán , ya que se supone que existe un plan regulador comunal anterior, sin existir referencias de aquel instrumento.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1989c).
7 de agosto de 1989.	PTU Publicación de la Resolución 3 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Antofagasta 1989 , instrumento que reemplaza después de siete años al plan regulador comunal publicado en 1982, siendo, aparentemente, el quinto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Antofagasta.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1989b).
5 de diciembre de 1989.	O Publicación de los Decretos con Fuerza de Ley 1-18.715, 2-18.715 y 3-18.715, con los cuales se determinan los límites específicos de las 13 regiones, 51 provincias y 335 comunas del país.	Ministerio del Interior (1989a, 1989b, 1989c), Zamudio Vargas (2001, pp. 116-117).
1990.	PER Inicio de vigencia de las Estrategias Regionales para el Desarrollo 1990-1994 , para cada una de las trece regiones del país , elaboradas de manera conjunta entre los intendentes regionales y el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).	Soms García (2010, p. 97).
27 de enero de 1990.	PTU Publicación de la Resolución 26 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Santiago 1990 , instrumento que reemplaza después de 50 años al plano oficial de urbanización publicado en 1939, siendo el segundo instrumento de planeamiento urbano para la comuna de Santiago.	Ilustre Municipalidad de Santiago (2020).
3 de marzo de 1990.	PTU Publicación de la Resolución 61 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Maule, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Talca 1990 , instrumento que reemplaza después de 23 años al plan regulador comunal publicado en 1966, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Talca.	Ilustre Municipalidad de Talca (2020), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014c).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.22. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1990-1992.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
7 de marzo de 1990.	PTI Publicación del Decreto 5 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que promulga el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de Rancagua, Graneros, Machalí, Olivar y Codegua , siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1990a).
23 de mayo de 1990.	PTU Publicación de la Resolución 6 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Puerto Montt 1990 , instrumento que reemplaza después de 28 años al plan regulador comunal publicado en 1961, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Puerto Montt .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1990c), Ilustre Municipalidad de Puerto Montt (2020).
13 de julio de 1990.	PEN PER I Publicación de la Ley 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) , el cual se define como "una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas del desarrollo nacional , colaborar con los Intendentes Regionales en el diseño de políticas, planes y programas de desarrollo regional " (artículo 1º) y estableciendo una Secretaría Regional Ministerial en cada región del país, teniendo entre sus funciones el "integrar la secretaría técnica del Intendente y preparar las políticas, los planes, programas de desarrollo y presupuesto regional , ajustándose a los planes nacionales, y teniendo en cuenta las demandas de la comunidad regional para su consideración por el Intendente" (artículo 5º), permitiéndose la formulación y aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo y de las políticas y planes regionales en cada región del país .	Ministerio del Interior (1990, pp. 1-2).
25 de septiembre de 1990.	PTU Publicación de la Resolución 20 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Rancagua 1990 , instrumento que reemplaza después de 17 años al plan regulador comunal publicado en 1973, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de gestión urbana para la ciudad .	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1990b).
18 de junio de 1991.	D Aluvión de Antofagasta , en la provincia y región de Antofagasta, con gran poder destructivo y con velocidades de hasta 15 kilómetros por hora, ocasionando la muerte de 91 personas y 19 desaparecidos, con 70 mil damnificados y 6 mil casas destruidas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3), Servicio Nacional de Geología y Minería (2017, p. 6).
8 de agosto de 1991.	D Erupción del Volcán Hudson , en la provincia de Aysén de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 3).
12 de noviembre de 1991.	I Publicación de la Ley 19.097, que modifica la Constitución Política de la República en materia de gobiernos regionales y administración comunal, mediante la cual se crean constitucionalmente los Gobiernos Regionales, constituidos en cada región del país por el intendente y el consejo regional (artículo 7º), creando a este último como órgano político regional que tendrá, entre sus atribuciones, la aprobación de los instrumentos de planificación regional y de planeamiento territorial aplicables en la región, como la estrategia regional de desarrollo, políticas públicas regionales, planes reguladores intercomunales (PRI), metropolitanos (PRM) y comunales (PRC) .	Ministerio del Interior (1991, p. 2).
22 de abril de 1992.	C Levantamiento del XVI Censo Nacional de Población y V de Vivienda , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 13.348.401 habitantes, con 103,7 mujeres por cada 100 hombres, con un 83,5% de población urbana y 3.369.928 viviendas en el territorio nacional.	Instituto Nacional de Estadísticas (1993, 2009, p. 178).
5 de junio de 1992.	PTI PTU Publicación del Decreto 47 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones , la cual, entre sus disposiciones, establece que la planificación urbana en sus niveles de acción regional, intercomunal y comunal o local, se efectuará a través de los siguientes instrumentos de planificación territorial: plan regional de desarrollo urbano (PRDU), plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM), comunal (PRC), plan seccional (PS) y límite urbano (LU) , y sus normativas específicas para su formulación (artículo 2.1.1) derogando a la anterior ordenanza aprobada por Decreto con Fuerza de Ley 345 de 1931 y vigente desde la publicación del Decreto 4.882 de 1936, denominado como Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992), Cordero Quinzacara (2020, p. 186).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.23. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1992-1994.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
11 de noviembre de 1992.	I Publicación de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , conocida también como LOGGAR , que implementa las modificaciones constitucionales establecidas en la Ley 19.097 de 1991, mediante la cual se crean los gobiernos regionales para cada región del país (artículo 13°), constituidos por el intendente y el consejo regional (artículo 22°), con una estructura o servicio administrativo (artículo 66° bis) y estableciendo funciones generales de elaborar y aprobar políticas, planes y programas de desarrollo de la región y asesorar a las municipalidades en la formulación de sus planes y programas de desarrollo (artículo 16°); y funciones en materia de ordenamiento territorial , pero sólo en materias relativa a la formulación de políticas para el sistema de asentamientos humanos , en términos de formulación de instrumentos (artículo 17°); junto con otorgarle como atribución la aprobar los planes reguladores comunales e intercomunales, como asimismo emitir opinión respecto de los planes reguladores regionales (sic) (artículo 20°).	Ministerio del Interior (1992, pp. 4-6, 13).
30 de diciembre de 1992.	PTU Aprobación de la Resolución 9 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, que aprueba el Plan Regulador Comunal de La Serena 1992 , instrumento que reemplaza después de 28 años al plan regulador comunal publicado en 1964, siendo, aparentemente, el segundo instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de La Serena.	Ilustre Municipalidad de La Serena (2020b).
1993.	PEC Inicio de la publicación anual de los Planes Indicativos para la comuna de Santiago , elaborados por la Ilustre Municipalidad de Santiago, y "que orientan las actividades, programas, proyectos y, en general, el quehacer de la municipalidad" en la comuna, los que podrían considerarse como instrumentos de planificación estratégica territorial comunal, precursores y antecedentes de los posteriores planes de desarrollo comunal para la comuna de Santiago.	Ilustre Municipalidad de Santiago (1996, p. 7).
14 de abril de 1993.	PTU Publicación de la Resolución 10 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Copiapó 1993 , instrumento que reemplaza después de diez años al plan regulador comunal publicado en 1982, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Copiapó.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1993), Ilustre Municipalidad de Copiapó (2020).
19 de abril de 1993.	D Erupción del Volcán Láscar , en la provincia de El Loa de la región de Antofagasta, el cual genera impacto en cauces, a consecuencia de la caída de ceniza volcánica (roca pulverizada).	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4), Servicio Nacional de Geología y Minería (2017, pp. 5-6).
3 de mayo de 1993.	D Aluvión de la quebrada de Macul en la comuna de La Florida , provincia de Santiago, región Metropolitana de Santiago	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4).
1994-1996.	I Constitución de los gobiernos regionales en cada región del país, creados por la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Soms García (2010, p. 98), Gobierno Regional de Valparaíso (2006a, p. 28).
9 de marzo de 1994.	I Publicación de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente , la cual crea la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) , bajo la supervigilancia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (artículo 69°), y establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) (párrafo 2°), administrado por CONAMA, siendo la base de la institucionalidad ambiental chilena , sobre todo en materias de gestión y evaluación ambiental , aplicado esta también en instrumentos de planeamiento territorial.	Ministerio Secretaría General de la Presidencia (1994, pp. 3-7, 14).
25 de marzo de 1994.	PTI Publicación de la Resolución 31-01 del Gobierno Regional de Valparaíso que promulga el Plan Regulador Intercomunal del Valle del Auco , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de Calle Larga y Rinconada , siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región de Valparaíso.	Consejo Regional de Valparaíso (1994).
18 de mayo de 1994.	D Erupción del Volcán Llaima , en la provincia de Cautín de la región de La Araucanía.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4).
17 de octubre de 1994.	O Publicación de la Ley 19.340, con la cual se crea la comuna de Padre Hurtado , en la región Metropolitana de Santiago, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 336 comunas.	Ministerio del Interior (1994), Instituto Nacional de Estadísticas (2008, p. 11), Zamudio Vargas (2001, p. 117).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.24. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1994-1996.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
4 de noviembre de 1994.	PTI Publicación de la Resolución 20 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (PRMS) que promulga el Plan Regulador Metropolitano de Santiago , que deroga el Plan Regulador Intercomunal de Santiago aprobado en 1960, e incorpora como su territorio de planificación a las provincias de Santiago y Cordillera, y a las comunas de San Bernardo y Calera de Tango , siendo el primer instrumento de planeamiento territorial metropolitano vigente en el país .	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (1994).
1995.	PER Inicio de vigencia de las Estrategias Regionales para el Desarrollo 1995-2000, para cada una de las trece regiones del país , elaboradas de manera conjunta entre los gobiernos regionales y las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).	Soms García (2010, p. 97).
11 de enero de 1995.	PEN PTR Publicación del Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, y crea Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral , estableciendo entre las funciones de esta última el " proponer una zonificación de los diversos espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la República , teniendo en consideración los lineamientos básicos contenidos en la zonificación preliminar elaborada por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina." (artículo 2°), significando la incorporación legal de la zonificación del borde costero como instrumento de planeamiento territorial .	Ministerio de Defensa Nacional (1995).
10 de febrero de 1995.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de Torres del Paine , en la provincia de Última Esperanza de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4).
2 de junio de 1995.	O Publicación de la Ley 19.391, con la cual se crea la comuna de Padre Las Casas , en la IX región de La Araucanía, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 337 comunas .	Ministerio del Interior (1995a), Instituto Nacional de Estadísticas (2008, p. 11), Zamudio Vargas (2001, p. 117).
30 de julio de 1995.	D Terremoto de Antofagasta , evento sísmico de magnitud Mw 8.0 que ocurre a las 01:11 hora local con epicentro al sur de la Península de Mejillones , afectando principalmente a la ciudad de Antofagasta, en la provincia y región de Antofagasta.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
noviembre de 1995.	PER Publicación del libro " Apuntes metodológicos para la elaboración de estrategias y planes regionales ," elaborado por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), considerado desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación de estrategias y planes regionales en cada región del país.	Ministerio de Planificación y Cooperación (1995a).
noviembre de 1995.	PEC Publicación del libro " Planes de Desarrollo Comunal. Apuntes Metodológicos ," elaborado por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), considerado desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación de planes de desarrollo comunal en cada comuna del país.	Ministerio de Planificación y Cooperación (1995b).
28 de diciembre de 1995.	O Publicación de la Ley 19.424, con la cual se crea la comuna de Concón , en la región de Valparaíso, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 338 comunas .	Ministerio del Interior (1995b), Instituto Nacional de Estadísticas (2008, p. 11), Zamudio Vargas (2001, p. 117).
29 de diciembre de 1995.	O Publicación de la Ley 19.434, con la cual se crea la comuna de Chillán Viejo , en la VIII región del Biobío; publicación de la Ley 19.435 , que crea la comuna de San Rafael , en la VII región del Maule; y publicación de la Ley 19.436 , que crea la comuna de San Pedro de la Paz , en la VIII región del Biobío, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 341 comunas .	Ministerio del Interior (1995c, 1995d, 1995e), Instituto Nacional de Estadísticas (2008, p. 11), Zamudio Vargas (2001, p. 117).
28 de junio de 1996.	O Publicación de la Ley 19.461, con la cual se crea la comuna de Chiguayante , en la VIII región del Biobío, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 342 comunas .	Ministerio del Interior (1996), Zamudio Vargas (2001, p. 118).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.25. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 1996-1999.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
17 de agosto de 1996.	PTI Publicación de la Resolución 31/4 35 del Gobierno Regional de Valparaíso con la cual se modifica el Plan Regulador Intercomunal del Valparaíso (PIV) , incorporando en su territorio de planificación a las comunas de La Ligua, Papudo y Zapallar , denominándose a esta ampliación como Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte , el que expande el territorio de planificación del PIV hacia el litoral norte de la región, siendo el tercer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región de Valparaíso .	Gobierno Regional de Valparaíso (1996a).
31 de enero de 1997.	PTRI Suscripción del Oficio GAB. PRES. 1 de la Presidencia de la República, encomendando a los intendentes regionales la elaboración de estudios de zonificación de los sectores costeros de cada una de las regiones del país, así como la constitución de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero (CRUBC) , encargadas de elaborar y proponer acciones tendientes a impulsar la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República en cada región, estableciéndola como una instancia político-técnica para recomendar el otorgamiento de concesiones de uso del borde costero, e incorporando a la Zonificación del Borde Costero Regional (ZBCR), la cual califica como instrumento de planeamiento territorial a escala regional y marco orientador en el accionar de cada CRUBC, para lo cual se distribuye en el mismo acto y a modo de orientación la Metodología para la Elaboración de los Estudios de Zonificación en los Sectores Costeros .	Presidencia de la República (1997).
28 de mayo de 1997.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las regiones de Atacama y Los Lagos.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4).
29 de septiembre de 1997.	PTU Publicación de la Resolución 67 afecta del Gobierno Regional de Aysén, con la cual se aprueba el Plan Regulador Comunal de Coyhaique 1997 , instrumento que reemplaza después de 13 años al plan regulador comunal publicado en 1984.	Gobierno Regional de Aysén (1997).
14 de octubre de 1997.	D Terremoto de Punitaqui , evento sísmico de magnitud Mw 7.1 que ocurre a las 22:03 hora local con epicentro a 8 kilómetros al noroeste de Punitaqui , en la provincia de Limarí de la región de Coquimbo. Al menos 5.000 viviendas fueron destruidas y alrededor de 15.700 resultaron dañadas principalmente en los alrededores de la zona epicentral.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
12 de diciembre de 1997.	PTI Publicación de la Resolución 39 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (PRMS) con la cual se promulga la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago , incorporando en su territorio de planificación a la provincia de Chacabuco , lo que expande el territorio de planificación del PRMS hacia el norte de la región.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (1997).
1998-1999	D Sequía entre las regiones de Atacama y Biobío.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4).
8 de febrero de 1998.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en la isla Gran Guaitecas en la comuna de Guaitecas , en la provincia de Aysén de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. El incendio tuvo una duración de 13 días y consumió un total de 6.760,7 hectáreas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4), Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
19 de octubre de 1998.	PER Aprobación de la Política Regional de Cultura, Creación y Patrimonio de la Región de Tarapacá , por parte del Consejo Regional de Tarapacá, la cual es, aparentemente, la primera política pública regional aprobada por un consejo regional en el país.	Gobierno Regional de Tarapacá (2020).
1999.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Rancagua 1999-2002 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.	Ilustre Municipalidad de Rancagua (2007, p. 7).
2 de enero de 1999.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de La Rufina de la comuna de San Fernando , en la provincia de Colchagua de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El incendio tuvo una duración de 17 días y consumió un total de 25.389,0 hectáreas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4), Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
7 de febrero de 1999.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de Hualqui Hualqui de la comuna de Hualqui , en la provincia de Concepción de la región del Biobío. El incendio tuvo una duración de 5 días y consumió un total de 16.730,9 hectáreas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.26. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2000-2001.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
2000.	PER	Inicio de vigencia de las Estrategias Regionales para el Desarrollo 2000-2006 , para cada una de las trece regiones del país, elaboradas de manera conjunta entre los gobiernos regionales y las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN). En términos de vigencia, valga la salvedad de que las estrategia regionales de desarrollo de las regiones de Valparaíso y de Magallanes y Antártica Chilena fueron elaboradas y aprobadas considerando como horizonte de planificación el año 2010.	Soms García (2010, p. 112), Ministerio de Planificación y Cooperación y Gobierno Regional de Valparaíso (2001), Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (2020).
2000.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2000-2004 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Concepción.	Ilustre Municipalidad de Concepción (2000).
1 de junio de 2000.	D	Sistemas frontales de intensidad alta entre las regiones de Atacama y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 4).
2001.	PEN	Publicación del documento Bases para una Política Nacional de Desarrollo Regional , elaborado por MIDEPLAN, y con participación del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Comisión Nacional del Medio Ambiente.	Soms García (2010, p. 110).
2001.	PEN	Publicación del documento Desafíos Territoriales 2000-2010 , elaborado por MIDEPLAN, el cual incluye objetivos para una renovada política nacional de desarrollo regional, utilizando los postulados planteados por el documento Bases para una Política Nacional de Desarrollo Regional .	Soms García (2010, p. 99).
2001.	PTR	Presentación de la propuesta de Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Aysén 2001-2005 , formulada por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, en conjunto con la Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica (GTZ) y el Gobierno Regional de Aysén, siendo un ejercicio pionero en la formulación de planes regionales de ordenamiento territorial en el país.	Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de Aysén et al. (2005), Hartmann (2009, p. 5).
2001.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Arica 2001-2011 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Arica.	Ilustre Municipalidad de Arica (2011).
2001.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Antofagasta 2001-2011 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.	Ilustre Municipalidad de Antofagasta (2001).
8 de enero de 2001.	D	Precipitaciones estivales altiplánicas entre las regiones de Tarapacá y Antofagasta.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
25 de junio de 2001.	PTI	Publicación del Decreto 75 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual modifica al Decreto 47 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones , actualizando, entre sus indicaciones, a los contenidos referidos a la formulación del plan regional de desarrollo urbano, plan regulador intercomunal o metropolitano, plan regulador comunal, plan seccional y límite urbano (numeral 17).	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2001).
21 de agosto de 2001.	PTI	Publicación de la Resolución 5 del Gobierno Regional de Atacama que promulga el Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras de Atacama , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de Chañaral, Caldera, Copiapó, Huasco y Freirina , siendo el primer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región de Atacama .	Gobierno Regional de Atacama (2001).
25 de octubre de 2001.	PTI	Publicación de la Resolución 52 del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins que promulga el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua , dejando sin efecto al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua de 1990, e incorporando en su territorio de planificación a las comunas de Rancagua, Graneros, Machalí, Olivar, Codegua, Mostaza y Requinoa , ampliando el territorio de aplicación del segundo instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins .	Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins (2001).
11 de diciembre de 2001.	PEC	Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal de Punta Arenas 2002-2006 , por parte del Concejo Municipal de Punta Arenas, y elaborado por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (2006).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.27. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2002-2004.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
2002.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2002-2010 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.	Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2002).
20 de enero de 2002.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en la Reserva Forestal Malleco de la comuna de Collipulli, en la provincia de Malleco de la región de La Araucanía. El incendio tuvo una duración de 74 días y consumió un total de 14.536,5 hectáreas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5), Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
24 de abril de 2002.	C Levantamiento del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 15.116.435 habitantes, con 103,0 mujeres por cada 100 hombres, con un 86,6% de población urbana y 4.399.952 viviendas en el territorio nacional.	Instituto Nacional de Estadísticas (2003, 2009, p. 178).
2 de junio de 2002.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las regiones de Atacama y la Araucanía.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
17 de julio de 2002.	PTU Publicación de la Resolución 24 del Gobierno Regional de Antofagasta, que promulga la actualización del Plan Regulador Comunal de Antofagasta 2002 , instrumento que reemplaza después de doce años al plan regulador comunal publicado en 1989, siendo, aparentemente, el sexto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Antofagasta.	Gobierno Regional de Antofagasta (2002).
17 de diciembre de 2002.	PTU Publicación del Decreto 3.381 de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, que aprueba la actualización del Plan Regulador Comunal de Copiapó 2002 , instrumento que reemplaza después de nueve años al plan regulador comunal publicado en 1993, siendo, aparentemente, el cuarto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Copiapó.	Ilustre Municipalidad de Copiapó (2002, 2020).
2003.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Rancagua 2003-2006 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.	Ilustre Municipalidad de Rancagua (2007, p. 7).
28 de enero de 2003.	PTI Publicación de la Resolución 171 del Gobierno Regional del Biobío que promulga el Plan Regulador Metropolitano de Concepción , incorporando en su territorio de planificación a las comunas de Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de La Paz, Santa Juana, Talcahuano y Tomé , siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial metropolitano vigente en el país y el primero en la región del Biobío.	Gobierno Regional del Biobío (2003).
julio de 2003.	PEC Publicación del libro " Metodología para la Elaboración de Planes de Desarrollo Comunal ", elaborado por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), considerados desde su publicación como la segunda edición del manual publicado en noviembre de 1995, siendo un documento de referencia metodológica para la formulación de planes de desarrollo comunal en cada comuna del país.	Ministerio de Planificación y Cooperación (2003).
2 de octubre de 2003.	PTI Publicación de la Resolución 39 del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins que promulga el Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue , incorporando en su territorio de planificación a las comunas indicadas, siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región del Maule.	Gobierno Regional del Maule (2003).
27 de octubre de 2003.	PER Aprobación de la actualización de la Política Regional de Cultura de la Región de Tarapacá , por parte del Consejo Regional de Tarapacá.	Gobierno Regional de Tarapacá (2020).
13 de marzo de 2004.	O Publicación de la Ley 19.936, con la cual se crea la comuna de Hualpén , en la VIII región del Biobío, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 343 comunas.	Ministerio del Interior (2004a), Instituto Nacional de Estadísticas (2008, p. 11).
22 de abril de 2004.	O Publicación de la Ley 19.943, con la cual se crea la comuna de Alto Hospicio en la I región de Tarapacá y publicación de la Ley 19.944 , que crea la comuna de Cholchol , en la IX región de La Araucanía, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 345 comunas.	Ministerio del Interior (2004b, 2004c), Instituto Nacional de Estadísticas (2008, p. 11).
22 de abril de 2004.	PTU Publicación del Decreto 148 de la Ilustre Municipalidad de Concepción, con el cual se publica la ordenanza local del Plan Regulador Comunal de Concepción 2004 , instrumento que reemplaza después de 21 años al plan regulador comunal publicado en 1982, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Concepción.	Ilustre Municipalidad de Concepción (2004).
21 de julio de 2004.	O Publicación de la Ley 19.959 , con la cual se crea la comuna de Alto Biobío , en la VIII región del Biobío, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 13 regiones, 51 provincias y 346 comunas.	Ministerio del Interior (2004d), Instituto Nacional de Estadísticas (2008, p. 11).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.28. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2004-2006.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
5 de agosto de 2004.	PTU Publicación de la Resolución 498 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la actualización del Plan Regulador Comunal de La Serena 2004 , instrumento que remplace después de once años al plan regulador comunal publicado en 1992, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de La Serena.	Ilustre Municipalidad de La Serena (2020b).
16 de diciembre de 2004.	PTI Publicación de la Resolución 73 del Gobierno Regional de Antofagasta que promulga el Plan Regulador Intercomunal del Bordo Costero II Región , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de Tocopilla, Mejillones, Antofagasta y Taltal , siendo el primer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región de Antofagasta.	Gobierno Regional de Antofagasta (2004).
2005.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2005-2008 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.	Ilustre Municipalidad de La Serena (2005).
2005.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2005-2008 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Concepción.	Ilustre Municipalidad de Concepción (2005).
15 de febrero de 2005.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de Laguna Blanca de la comuna de Torres del Paine , en la provincia de Última Esperanza de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El incendio tuvo una duración de 31 días y consumió un total de 15.470,0 hectáreas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5), Haltenhoff Duarte (2010, p. 19).
10 de mayo de 2005.	D Sistemas frontales de intensidad alta entre las regiones Metropolitana de Santiago y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
16 de mayo de 2005.	PTR Publicación de Decreto 153 del Ministerio de Defensa, que declara áreas de usos preferentes específicos los espacios del borde costero del litoral de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo , estableciéndose con ello la Zonificación del Bordo Costero 2005 de dicha región, siendo un instrumento pionero, por ser el primer instrumento de planeamiento regional y del borde costero aprobado en el país.	Ministerio de Defensa Nacional (2005), Hartmann (2009, p. 5).
10 de junio de 2005.	PTR Publicación de la Resolución 7 que promulga el Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de la II Región [de Antofagasta] , siendo el primer plan regional de desarrollo urbano aprobado en el país desde la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley 458 , que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) , el que crea el PRDU como instrumento de planeamiento territorial urbano regional.	Gobierno Regional de Antofagasta (2005).
13 de junio de 2005.	D Terremoto de Tarapacá , evento sísmico de magnitud Mw 7.8 que ocurre a las 18:44 hora local con epicentro a 49 kilómetros al norte de Pica en la provincia de Iquique de la región de Tarapacá. Este sismo fue sentido en todo el norte del país hasta la región de Coquimbo, reportándose 6 muertos, más de 20 heridos y 1.012 damnificados.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
diciembre 2005	PTR Publicación del informe final de la iniciativa Proyecto OTAS. Bases para el Ordenamiento Territorial Ambientalmente Sustentable de la Región Metropolitana de Santiago , liderado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en colaboración con la Universidad de Chile y la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), el cual consistió en una propuesta de modelo de gestión para el ordenamiento territorial de la región, constituida por una imagen objetivo y lineamientos para el ordenamiento territorial ambientalmente sustentable, basado en un análisis regional físico ambiental y socioeconómico. Aunque este tipo de instrumento no está consagrado en el ordenamiento normativo territorial del país y para sus regiones, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago desarrolló esta iniciativa como política de promoción del ordenamiento territorial regional.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Universidad de Chile y Cooperación Técnica Alemana (2005, pp. 15, 18).
6 de diciembre de 2005.	PEC Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal de Coyhaique 2006-2010 , por parte del Concejo Municipal de Coyhaique, y elaborado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.	Ilustre Municipalidad de Coyhaique (2005).
2006.	PER Inicio de vigencia de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Aysén 2006-2010 , elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Aysén, en coordinación con el Gobierno Regional de Aysén.	Gobierno Regional de Aysén (2020).
2006.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Iquique 2006-2008 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Iquique.	Ilustre Municipalidad de Iquique (2006).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.29. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2006-2007.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
10 de marzo de 2006.	I Promulgación del Decreto Supremo 28 del Ministerio de Bienes Nacionales que crea el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT) , como un mecanismo de coordinación interinstitucional permanente para la gestión de información territorial pública en el país (artículo 1º), promoviendo en la institucionalidad pública la generación de productos de información territorial propia de su gestión y de interés nacional, con énfasis en el libre acceso, junto con la incorporación de tecnologías geoespaciales, la promoción del uso de estándares y el perfeccionamiento del capital humano en tecnologías de la geomática.	Ministerio de Bienes Nacionales (2006, p. 3).
6 de abril de 2006.	PTR Publicación de Decreto 518 del Ministerio de Defensa, que declara áreas de usos preferentes específicos los espacios del borde costero del litoral de la región de Coquimbo , estableciéndose con ello la Zonificación del Borde Costero 2006 de dicha región, siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial del borde costero aprobado en el país.	Ministerio de Defensa Nacional (2006).
24 de abril de 2006.	PTI Publicación de la Resolución 31-4 del Gobierno Regional de Valparaíso que modifica el Plan Regulador Intercomunal del Valparaíso (PIV) , incorporando en su territorio de planificación a las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio , denominándose a esta ampliación como Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur , el que expande el territorio de planificación del PIV hacia el litoral sur de la región, siendo el cuarto instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región de Valparaíso .	Gobierno Regional de Valparaíso (2006b).
20 de julio de 2006.	D Sistema frontal de intensidad alta entre las regiones de Valparaíso y La Araucanía.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
10 de octubre de 2006.	PTI Publicación de la Resolución 76 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que promulga la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) , incorporando en su territorio de planificación a las provincias de Melipilla y Talagante, y a las comunas de Buin y Paine , lo que expande el territorio de planificación del PRMS hacia el sur y oeste de la región, permitiéndole a la región Metropolitana de Santiago ser la primera región del país cubierta totalmente con planeamiento territorial urbano y rural.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (2006).
19 de diciembre de 2006.	PTR Publicación de la Resolución 14 del Gobierno Regional de Coquimbo, que promulga el Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de la Región de Coquimbo 2006 , siendo el segundo plan regional de desarrollo urbano aprobado en el país.	Gobierno Regional de Coquimbo (2006).
2007.	PER Publicación del libro " Estrategia Regional y Plan Regional de Gobierno. Guía metodológica ", elaborado por Esteban Soms, de la División de Planificación Regional del Ministerio de Planificación, considerada desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación de estrategias y planes regionales en cada región del país.	Soms García (2007).
2007.	PER Inicio de vigencia de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región Metropolitana de Santiago 2007-2010 .	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (2020).
2007.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Rancagua 2007-2014 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.	Ilustre Municipalidad de Rancagua (2007).
2007.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Talca 2007-2010 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Talca.	Ilustre Municipalidad de Talca (2007).
5 de abril de 2007.	O Publicación de la Ley 20.174 con la cual se crea la XIV región de Los Ríos y la provincia de Ranco en su territorio , estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 14 regiones, 52 provincias y 346 comunas .	Ministerio del Interior (2007a).
11 de abril de 2007.	O Publicación de la Ley 20.175 con la cual se crea la XV región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal en la región de Tarapacá , estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 15 regiones, 53 provincias y 346 comunas .	Ministerio del Interior (2007b).
21 de abril de 2007.	D Terremoto de Aysén , evento sísmico de magnitud Mw 6.2 que ocurre a las 13:53 hora local con epicentro a 20 kilómetros al noreste de Puerto Aysén , en la provincia de Aysén de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. El evento sísmico generó remociones en masa en las laderas de las riberas del Fiordo Aysén y provocando veloces tsunamis.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
30 de junio de 2007.	PTI Publicación de la Resolución 14 del Gobierno Regional del Biobío con la cual se promulga el Plan Regulador Intercomunal de Chillán - Chillán Viejo , incorporando en su territorio de planificación a las comunas mencionadas , siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región del Biobío.	Gobierno Regional del Biobío (2007).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.30. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2007-2009.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
julio 2007.	PER	Publicación de la Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2007-2010 "Región a la vanguardia del desarrollo" , elaborada de manera conjunta entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).	Ministerio de Planificación y Cooperación y Gobierno Regional de Valparaíso (2007).
14 de noviembre de 2007.	D	Terremoto de Tocopilla , evento sísmico de magnitud Mw 7.7 que ocurre a las 12:40 hora local con epicentro 43 kilómetros al oeste de María Elena en la provincia de Tocopilla de la región de Antofagasta. El evento sísmico fue percibido entre las ciudades de Arica y Valparaíso.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
1º de enero de 2008.	D	Erupción del Volcán Llaima , en la provincia de Cautín de la región de La Araucanía.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
2 de mayo de 2008.	D	Erupción del Volcán Chaitén , en la provincia de Palena de la región de Los Lagos.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
24 de agosto de 2008.	D	Sistema frontal entre las regiones del Maule y Los Ríos.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
9 de diciembre de 2008.	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Atacama 2007-2017 , por parte del Consejo Regional de Atacama, elaborada por el Gobierno Regional de Atacama.	Gobierno Regional de Atacama (2020), Ministerio de Desarrollo Social (2020b).
30 de diciembre de 2008.	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo 2008-2015 de la Región del Biobío , por el Consejo Regional del Biobío y elaborada por el Gobierno Regional del Biobío, siendo la cuarta estrategia regional de desarrollo para dicha región.	Gobierno Regional del Biobío (2020a).
2009.	PER	Inicio de vigencia de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Maule 2009-2020 , elaborada por el Gobierno Regional del Maule.	Gobierno Regional del Maule (2020).
2009.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2009-2012 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.	Ilustre Municipalidad de La Serena (2009).
9 de febrero de 2009.	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Lagos 2009-2020 , por el Consejo Regional de Los Lagos, la cual fue elaborada por el Gobierno Regional de Los Lagos.	Gobierno Regional de Los Lagos (2020).
marzo 2009.	PEN	Publicación del documento Construyendo una Visión del Desarrollo Nacional: Chile 2018 , elaborado por MIDEPLAN, proporcionando conclusiones y aportes de visión de futuro, emanados desde instancias nacionales y regionales.	Soms García (2010, p. 117).
mayo de 2009.	PEC	Publicación del libro " Manual de Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) ", elaborado por la División de Políticas y Estudios de SUBDERE en conjunto con la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), considerado como una alternativa a la metodología planteada por MIDEPLAN para la elaboración de planes de desarrollo comunal en cada comuna del país.	Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2009).
8 de julio de 2009.	PER	Aprobación del Acuerdo 4.287 del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo 2008-2020 de la Región de Coquimbo .	Gobierno Regional de Coquimbo (2020b).
11 de julio de 2009.	PTU	Publicación de la Resolución 4 afecta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que promulga el Plan Regulador Comunal de Arica 2009 , instrumento que reemplaza después de 37 años al plan regulador comunal publicado en 1971, siendo, aparentemente, el cuarto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Arica .	Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2009).
25 de agosto de 2009.	PER	Aprobación del Acuerdo 2579 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Política Regional de Desarrollo Ganadero de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2009-2024 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.31. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2009-2010.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
25 de agosto de 2009.	O	Publicación de la Ley 20.268 con la cual se crea la provincia de Marga Marga, en la región de Valparaíso , y modifica el territorio de las provincias de Valparaíso y Quillota, de la misma región, estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 15 regiones, 54 provincias y 346 comunas .	Ministerio del Interior (2009b).
septiembre de 2009.	PER	Publicación del libro " Guía metodológica para la formulación de Políticas Públicas Regionales " elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en conjunto con el Programa Región Activa y la GTZ, considerada desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación de políticas públicas regionales en cada región del país.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2009).
9 de septiembre de 2009.	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Ríos 2009-2019 , por el Consejo Regional de Los Ríos, la cual fue elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos, siendo la primera estrategia regional de desarrollo para dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
28 de octubre de 2009.	I	Publicación de la Ley 20.390 de reforma constitucional en materia de gobierno y administración regional , estableciendo la elección de consejeros regionales por sufragio universal en votación directa ; posibilitando que el(la) Presidente(a) de la República transfiera , a uno o más gobiernos regionales, en carácter temporal o definitivo, una o más competencias desde ministerios y servicios públicos ; estableciendo que la administración de áreas metropolitanas y la calidad de las mismas serán reguladas mediante ley orgánica constitucional; y estableciendo el carácter obligatorio de los convenios anuales o plurianuales de programación de inversión pública .	Ministerio del Interior (2009c) y Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021e)
6 de noviembre de 2009.	PER	Aprobación del Acuerdo 2621 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Política Regional de Turismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2009-2024 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).
12 de noviembre de 2009.	PTU	Publicación de la Resolución 124 afecta del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba la actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Montt 2009 , instrumento que reemplaza después de 19 años al plan regulador comunal publicado en 1990, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Puerto Montt .	Gobierno Regional de Los Lagos (2009).
18 de diciembre de 2009.	PER	Aprobación del Acuerdo 9395-09 del Consejo Regional de Antofagasta, que aprueba Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Antofagasta 2009-2020 .	Gobierno Regional de Antofagasta (2020), Consejo Regional de Antofagasta (2009).
2010.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Iquique 2010-2015 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Iquique.	Ilustre Municipalidad de Iquique (2010).
2010.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2010-2013 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Concepción.	Ilustre Municipalidad de Concepción (2010).
2010-2015.	D	Mega sequía entre las regiones de Atacama y Los Lagos.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5).
6 de enero de 2010.	PER	Aprobación del Acuerdo 352 que aprueba la Política Regional de Deportes y Actividad Física de la Región de La Araucanía 2010-2022 , por parte del Consejo Regional de La Araucanía, elaborada por el Gobierno Regional de La Araucanía, siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de La Araucanía (2020).
26 de enero de 2010.	I	Publicación de la Ley 20.417 que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente , estableciendo también la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) (párrafo 1º bis), siendo esta aplicable a "las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad" (artículo 7º bis, inciso 1º) aunque "siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, [...] zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen." (artículo 7º bis, inciso 2º).	Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2010, p. 2).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.32. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2010.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
febrero de 2010.	PER PTR	Publicación de la Serie de Manuales de Participación Ciudadana , elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en la cual se incorporan manuales guía para la participación ciudadana en la elaboración de estrategias regionales de desarrollo, políticas públicas regionales, planes regionales de ordenamiento territorial , entre otros manuales.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2010).
2 de febrero de 2010.	PTU	Publicación de la Resolución 149 del Gobierno Regional de La Araucanía, que promulga el Plan Regulador Comunal de Temuco – Labranza 2010 , instrumento que reemplaza después de 26 años al plan regulador comunal publicado en 1983, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Temuco.	Gobierno Regional de La Araucanía (2010).
27 de febrero de 2010.	D	Terremoto de Cobquecura , evento sísmico de magnitud Mw 8.8 que ocurre a las 03:34 hora local con epicentro en el océano Pacífico, a 17 kilómetros de la costa frente a las localidades de Curanipe y Cobquecura , entre las regiones de Maule y Biobío, afectando desde la región de Coquimbo, por el norte, y hasta la región de La Araucanía, por el sur. Este evento produjo un tsunami muy destructivo, con víctimas fatales y desaparecidos en el litoral de Chile Central y en la isla de Robinson Crusoe. Entre sus principales réplicas, están los dos terremotos ocurridos el 11 de marzo próximo, de magnitud 7 en las cercanías de Pichilemu. El desastre ocasionó 525 víctimas fatales, 16 desaparecidos y 800 mil personas damnificadas. Debido al tsunami hubo 181 víctimas fatales, principalmente en Pelluhue, Constitución, Talcahuano e isla de Robinson Crusoe.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 5), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b), Ministerio del Interior (2011), Contreras y Winckler (2013, p. 9).
8 de julio de 2010.	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de La Araucanía 2010-2022 , por el Consejo Regional de La Araucanía, la cual fue elaborada por el Gobierno Regional de La Araucanía.	Gobierno Regional de La Araucanía (2020).
10 de agosto de 2010.	PER	Aprobación del Acuerdo 2796 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Aysén 2010-2030 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES-CEPAL-ONU).	Gobierno Regional de Aysén (2020).
4 de septiembre de 2010.	PTI	Publicación de las Resolución 138 del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins que promulgan el Plan Regulador Intercomunal Borde Costero , incorporando en su territorio de planificación las comunas de Navidad, Lítueche, Pichilemu y Paredones, siendo el tercer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins (2010a).
28 de septiembre de 2010.	PTR	Suscripción del Decreto Exento 3.288 del Ministerio del Interior, que aprueba el Convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales suscrito el 30 de julio de 2010 entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), cuyo objeto es integrar un trabajo metodológico y de asistencia técnica a los gobiernos regionales del país, responsables de la elaboración y proposición del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) , como parte fundamental y complementario a las respectivas Estrategias Regionales de Desarrollo, lo que se considera como el inicio formal del PROT como instrumento de planeamiento territorial regional elaborado por los gobiernos regionales y en coordinación con los servicios públicos mencionados.	Ministerio del Interior (2010).
12 de octubre de 2010.	PER	Aprobación de la Moción de Acuerdo 200, del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena 2010-2030 , elaborada por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (2020).
7 de diciembre de 2010.	PER	Aprobación de la Moción de Acuerdo 229, del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Política Regional de Turismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena 2010-2020 , elaborada por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (2020).
15 de diciembre de 2010.	PER	Aprobación de la Política Regional de Turismo de la Región del Biobío 2011-2014 , por parte del Consejo Regional del Biobío, elaborada por el Gobierno Regional del Biobío.	Gobierno Regional del Biobío (2020a).
21 de diciembre de 2010.	PER	Aprobación de la Política Regional para el Desarrollo de la Competitividad Rural del Secano de la Región del Maule , por parte del Consejo Regional del Maule y elaborada por el Gobierno Regional del Maule.	Gobierno Regional del Maule (2020).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.33. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2010-2011.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
24 de diciembre de 2010.	PTI Publicación de las Resoluciones 70 y 203 del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins que promulgan el Plan Regulador Intercomunal Río Claro (PRIR) y la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua (PRIR) , respectivamente, incorporando el PRIR en su territorio de planificación las comunas de Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco y Coinco ; e incorporando el PRIR en su territorio de planificación a las comunas de Rancagua, Graneros, Machalí, Olivar, Codegua y Mostazal , como también dejando sin efecto al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua de 2001. El PRIR es el cuarto instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins (2010b, 2010c).
2011.	PER Inicio de vigencia de la Política Regional de Turismo de la Región de Los Ríos 2011-2014 , por parte del Consejo Regional de Los Ríos, elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos, siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
2011.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Chillán 2011-2015 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Chillán.	Ilustre Municipalidad de Chillán (2011).
2011.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Puerto Montt 2011-2016 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.	Ilustre Municipalidad de Puerto Montt (2016b, p. 5).
5 de enero de 2011.	PTR Suscripción del Protocolo Operativo del Convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales , suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior, en el cual acuerdan apoyar técnica y financieramente a los gobiernos regionales en la elaboración y aplicación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial .	Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Ministerio del Interior (2011).
24 de enero de 2011.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Libertador General Berrando O'Higgins 2011-2020 por el Consejo Regional de O'Higgins y elaborada por el Gobierno Regional de O'Higgins.	Gobierno Regional de O'Higgins (2020).
abril de 2011.	PTR Publicación del libro "Plan Regional de Ordenamiento Territorial: Contenidos y Procedimientos" elaborado por el Departamento de Políticas y Descentralización, División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), y considerado desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación de planes regionales de ordenamiento territorial en cada región del país.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2011c).
20 de mayo de 2011.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020 de la Región de Tarapacá , por parte de su Consejo Regional.	Consejo Regional de Tarapacá (2011), Gobierno Regional de Tarapacá (2020).
31 de mayo de 2011.	PER Aprobación de la Política Regional de Turismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2011-2014 , por parte del Consejo Regional de O'Higgins y elaborada por el Gobierno Regional del O'Higgins.	Gobierno Regional de O'Higgins (2020).
junio de 2011.	PTR Publicación del libro "Guía Análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento Territorial" elaborado por el Departamento de Políticas y Descentralización, División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), y considerado desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación del componente de riesgos naturales en planes regionales de ordenamiento territorial en cada región del país.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2011a).
4 de junio de 2011.	D Erupción del Complejo Volcánico Puyehue – Caulle , entre las regiones de Los Ríos y Los Lagos.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
30 de junio de 2011.	PER Aprobación del Acuerdo 10.416-11 del Consejo Regional de Antofagasta, que aprueba la Política Pública Regional de Activación del Capital Social para el Crecimiento Económico y el Desarrollo de la Región de Antofagasta 2010-2014 , siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Consejo Regional de Antofagasta (2011).
27 de julio de 2011.	PER Aprobación del Acuerdo 5.072 del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la Política Pública Regional para el Desarrollo Rural Campesino de la Región de Coquimbo 2011 , siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Coquimbo (2011, p. 7).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.34. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2011-2012.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
agosto de 2011.	PTR Publicación del libro " Guía de Zonificación Costera para el Ordenamiento Territorial " elaborado por el Departamento de Políticas y Descentralización, División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), considerada desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación del componente de borde costero en planes regionales de ordenamiento territorial en cada región del país.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2011b).
13 de octubre de 2011.	PER I Publicación de la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) , estableciéndolo como el sucesor legal y patrimonial del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) (artículo 17°), e indicando que " a los gobiernos regionales corresponderán exclusivamente las funciones y atribuciones en materia de planificación del desarrollo de la Región , mediante el diseño, elaboración, aprobación y aplicación de políticas, planes y programas dentro de su territorio", traspasándoles la competencia en planificación regional, lo que en la práctica se traduce en la elaboración de estrategias regionales de desarrollo y de políticas públicas regionales (artículo 23°), práctica ya asumida de hecho en los gobiernos regionales.	Ministerio de Planificación y Cooperación (2011a, pp. 10-11).
26 de octubre de 2011.	PTU Publicación de la Resolución 342 afecta del Gobierno Regional de Maule, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Talca 2011 , instrumento que reemplaza después de 21 años al plano regulador comunal publicado en 1990, siendo, aparentemente, el cuarto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Talca.	Ilustre Municipalidad de Talca (2020).
11 de noviembre de 2011.	PER Aprobación de la Política Regional de Desarrollo Rural de la Región de Tarapacá 2011-2014 , por parte del Consejo Regional de Tarapacá.	Gobierno Regional de Tarapacá (2020).
28 de noviembre de 2011.	PER Aprobación de la Política Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá 2011-2014 , por parte del Consejo Regional de Tarapacá.	Gobierno Regional de Tarapacá (2020).
27 de diciembre de 2011.	PER Aprobación del Acuerdo 3140 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2011-2026 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la tercera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).
27 de diciembre de 2011.	D Incendio forestal de gran magnitud en Torres del Paine , en la provincia de Última Esperanza de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
28 de diciembre de 2011.	PER Aprobación del Acuerdo 1180 que aprueba la Política Regional de Integración Territorial de la Región de La Araucanía 2012-2022 , por parte del Consejo Regional de La Araucanía, elaborada por el Gobierno Regional de La Araucanía, siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de La Araucanía (2020).
30 de diciembre de 2011.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de Pichiquelme en la comuna de Quillón , provincia de Ñuble de la región del Biobío, pero que afectó a las comunas de Florida, Ránquil, San Rosendo, Quirihue y Chillán.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
2012.	PER Inicio de vigencia de la Estrategia Regional de Innovación y Competitividad de la Región de Arica y Parinacota 2012-2015 , por parte del Consejo Regional de Arica y Parinacota, y elaborada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, siendo la tercera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2020).
2012.	PER Inicio de vigencia de la Política Regional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota 2012-2016 , por parte del Consejo Regional de Arica y Parinacota, y elaborada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, siendo la cuarta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2020).
2012.	PER Inicio de vigencia de la Política Regional de Desarrollo Pesquero y Acuícola de la Región de Los Ríos 2012-2016 , por parte del Consejo Regional de Los Ríos, elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos, siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
2012.	PER Inicio de vigencia de la Estrategia Regional de Innovación de la Región Metropolitana de Santiago 2012-2016 , por parte del Consejo Regional Metropolitano de Santiago y elaborada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (2020).
2012.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Copiapó 2012-2016 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó.	Ilustre Municipalidad de Copiapó (2001).
2012.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Santiago 2012-2014 , denominado como Plan Estratégico de Desarrollo Comunal y elaborado por la Ilustre Municipalidad de Santiago.	Ilustre Municipalidad de Santiago (2012).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.35. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2012.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
4 de enero de 2012.	PEC Aprobación del Decreto 41 de la Ilustre Municipalidad de Temuco, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Temuco 2012-2012 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Temuco.	Ilustre Municipalidad de Temuco (2012).
12 de marzo de 2012.	D Aluvión del río Las Minas , en la ciudad de Punta Arenas , región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
14 de marzo de 2012.	D Precipitaciones estivales altiplánicas entre las regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
19 de abril de 2012.	PER Aprobación de la Política Regional de Desarrollo de Localidades Aisladas de la Región de Los Lagos 2012 , por el Consejo Regional de Los Lagos, la cual fue elaborada por el Gobierno Regional de Los Lagos,	Gobierno Regional de Los Lagos (2020).
17 de mayo de 2012.	PER Aprobación del Acuerdo 7259/05/12 del Consejo Regional de Valparaíso, por el cual se aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso 2012-2020 "Una región diversa" , elaborado por el Gobierno Regional de Valparaíso.	Gobierno Regional de Valparaíso (2012a).
22 de mayo de 2012.	PER Aprobación de la Política Regional de Localidades Aisladas de la Región de Arica y Parinacota 2012-2016 , por parte del Consejo Regional de Arica y Parinacota, y elaborada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2020).
25 de junio de 2012.	PER Aprobación del Acuerdo 5.579 del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Coquimbo 2012-2016 , siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Coquimbo (2020a).
27 de junio de 2012.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2012-2015 , por parte del Consejo Regional de O'Higgins y elaborada por el Gobierno Regional del O'Higgins.	Gobierno Regional de O'Higgins (2020).
27 de junio de 2012.	PER Aprobación de la Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados de la Región del Biobío 2012-2018 , por parte del Consejo Regional del Biobío, elaborada por el Gobierno Regional del Biobío.	Gobierno Regional del Biobío (2020a).
julio 2012	I Publicación del libro "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para Instrumentos de Planificación Territorial (IPT)" , documento de apoyo metodológico elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente, en el marco del Programa de Cooperación Unión Europea – Chile.	Ministerio del Medio Ambiente (2012).
12 de julio de 2012.	PTR Publicación de la Resolución 76 afecta del Gobierno Regional de O'Higgins, que promulga el Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2012 , siendo el tercer plan regional de desarrollo urbano aprobado en el país.	Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins (2012).
3 de agosto de 2012.	PER Aprobación de la Política Regional de Inclusión de Localidades Aisladas de la Región de Tarapacá 2012 , por parte del Consejo Regional de Tarapacá.	Gobierno Regional de Tarapacá (2020).
20 de agosto de 2012.	PER Aprobación de la Moción 298 del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena 2012-2020 , elaborada por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (2020).
31 de agosto de 2012.	PER Aprobación del Acuerdo 3312 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Política Regional de Localidades Aisladas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2012-2030 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la cuarta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).
1º de octubre de 2012.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Biobío 2012-2016 , por parte del Consejo Regional del Biobío, elaborada por el Gobierno Regional del Biobío.	Gobierno Regional del Biobío (2020b).
12 de octubre de 2012.	PER Aprobación del Acuerdo 11.084-12 del Consejo Regional de Antofagasta, que aprueba la Política Pública Regional de Integración de Localidades Aisladas de la Región de Antofagasta 2012-2020 , siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Consejo Regional de Antofagasta (2012a).
19 de noviembre de 2012.	PER Aprobación de la Moción de Acuerdo 415, del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Política Regional de Desarrollo de Localidades Aisladas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena 2012-2030 , elaborada por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, siendo la tercera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (2020).
diciembre 2012.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región Metropolitana de Santiago 2012-2021 , elaborada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (2020)

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.36. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2012-2014.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
10 de diciembre de 2012.	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Tarapacá 2012-2018 , por parte del Consejo Regional de Tarapacá.	Gobierno Regional de Tarapacá (2020).
13 de diciembre de 2012.	PER	Aprobación del Acuerdo 11.155-12 del Consejo Regional de Antofagasta, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Antofagasta 2012-2020 , siendo la tercera política pública regional aprobada en dicha región.	Consejo Regional de Antofagasta (2012b).
2013.	PER	Inicio de vigencia de la Política Regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas de la Región Metropolitana de Santiago 2013 , por parte del Consejo Regional Metropolitano de Santiago y elaborada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (2020).
2013.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Antofagasta 2013-2022 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.	Ilustre Municipalidad de Antofagasta (2013).
2013.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2013-2016 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.	Ilustre Municipalidad de La Serena (2013).
enero de 2013.	PER	Aprobación de la Política Regional de Áreas Verdes de la Región Metropolitana de Santiago 2014 , por parte del Consejo Regional Metropolitano de Santiago y elaborada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (2020).
4 de enero de 2013.	PER	Aprobación del Acuerdo 3415 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Política Regional de Inserción Internacional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2013-2030 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la quinta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).
14 de febrero de 2013.	D	Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el Cerro San Roque de Valparaíso, propagándose hacia los cerros vecinos de Rodelillo y Los Placeres , consumiendo una superficie total de 30 hectáreas y con un resultado de 284 viviendas siniestradas y 994 damnificados.	biobiochile.cl (2013).
junio de 2013	PTR	Publicación del libro " Guía Análisis y Zonificación de Cuencas Hidrográficas para el Ordenamiento Territorial " elaborado por el Departamento de Políticas y Descentralización, División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), considerada desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación del componente de cuencas hidrográficas en el proceso de elaboración de planes regionales de ordenamiento territorial en cada región del país.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2013b).
septiembre de 2013.	PTR	Publicación del libro " Guía Análisis del Sistema Urbano Regional para el Ordenamiento Territorial " elaborado por el Departamento de Políticas y Descentralización, División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), considerada desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación del componente urbano en el proceso de elaboración de planes regionales de ordenamiento territorial en cada región del país.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2013a).
2014.	PER	Inicio de vigencia de la Política Regional de Desarrollo Silvoagropecuario de la Región de Los Ríos 2014-2018 , por parte del Consejo Regional de Los Ríos, elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Agricultura, siendo la tercera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
2014.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Santiago 2014-2020 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Santiago.	Ilustre Municipalidad de Santiago (2014).
9 de enero de 2014.	PTR	Aprobación del Acuerdo 3662 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2014-2024 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo el primer plan regional de ordenamiento territorial aprobado en el país .	Gobierno Regional de Aysén (2020).
14 de febrero de 2014.	PTR	Publicación de la Resolución 87 afecta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de la Región de Arica y Parinacota 2014 , siendo el cuarto plan regional de desarrollo urbano aprobado en el país.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2014).
19 de febrero de 2014.	PEN	Aprobación de la propuesta de Política Nacional de Desarrollo Rural por el Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, conformada por un objetivo general, cinco ámbitos, 21 ejes estratégicos y 65 objetivos específicos. Cabe mencionar que esta política no contó con decreto aprobatorio, lo que condiciona su vigencia.	Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio (2014, p. 9), Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.37. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2014-2015.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
4 de marzo de 2014.	PEN I	Publicación del Decreto 78 que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) , en su segunda versión, conformada por un objetivo principal, cinco ámbitos y 34 objetivos específicos (artículo 1°); y crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) (artículo 2°).	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b, pp. 14-16).
10 de marzo de 2014.	PTR	Aprobación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Tarapacá 2014-2024 por parte del Consejo Regional de Tarapacá, instrumento elaborado por el Gobierno Regional de Tarapacá, siendo el segundo plan regional de ordenamiento territorial aprobado en el país.	Gobierno Regional de Tarapacá (2014).
1° de abril de 2014.	D	Terremoto de Iquique , evento sísmico de magnitud Mw 8.2 que ocurre a las 20:46 hora local con epicentro a 73 km al oeste de Pisagua en la provincia del Tamarugal de la región de Tarapacá, afectando al extremo norte del país, especialmente a las ciudades de Arica e Iquique, siendo percibido en todo el norte del país hasta Antofagasta y en el sur de Perú y parte de Bolivia. El evento generó numerosas remociones en masa, principalmente deslizamientos y caída de roca en las regiones de Arica y Paríacota, Tarapacá y Antofagasta, siendo esto la causa de muerte de 6 personas y la destrucción de 2.500 viviendas. La réplica principal tuvo una magnitud de 7.6, y se produjo dos días después, inmediatamente al sur de la zona de ruptura asociada al terremoto.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b), Servicio Nacional de Geología y Minería (2017, p. 43).
2 de abril de 2014.	PTI	Publicación de la Resolución 31/4/128 del Gobierno Regional de Valparaíso que promulga el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) , dejando sin efecto al Plan Intercomunal de Valparaíso de 1965, e incorporando como su territorio de planificación a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Casablanca, Quilpué, Villa Alemana, Quintero y el territorio de la comuna de Puchuncaví no incorporado en el Satélite Borde Costero Norte , siendo el tercer instrumento de planeamiento territorial metropolitano vigente del país y el primero en la región de Valparaíso.	Gobierno Regional de Valparaíso (2014c).
12 al 14 de abril de 2014.	D	Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector del Relleno Sanitario de El Molle , hacia el sur de la ciudad de Valparaíso , alcanzando en cinco horas a los sectores altos poblados de los cerros Mariposas, Monjas, La Cruz, El Litre, Las Cañas y Merced . Posteriormente, y en la madrugada entre el domingo 13 y lunes 14, el incendio alcanzó al sector poniente de los cerros Ramaditas y Rocuant . El desastre afectó un total de 1.030 hectáreas, consumiendo a 2.250 viviendas, dejando 15 víctimas fatales y 12.500 damnificados.	Fouré (2015), Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
29 de mayo de 2014.	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Los Lagos 2014-2019 , por el Consejo Regional de Los Lagos, la cual fue elaborada por el Gobierno Regional de Los Lagos,	Gobierno Regional de Los Lagos (2020).
18 de junio de 2014.	PTI PTU	Promulgación de la Circular Ord. 54 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la DDU 269 sobre " Definición de áreas de riesgo por amenaza de incendio en los instrumentos de planificación territorial ", redactada como respuesta al desastre ocasionado por el incendio forestal de gran magnitud ocurrido en Valparaíso en abril del mismo año, y que entrega indicaciones a las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo y municipios para incorporar el riesgo por incendio en los instrumentos de planificación territorial.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014a).
29 de julio de 2014.	PER	Aprobación del Acuerdo 3788 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2014-2020 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la sexta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).
18 de agosto de 2014.	PEC	Aprobación del Decreto 3185 de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Coyhaique 2014-2018 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.	Ilustre Municipalidad de Coyhaique (2014).
10 de diciembre de 2014.	PER	Aprobación del Acuerdo 8.092 del Consejo Regional de Valparaíso, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Valparaíso 2014-2020 , siendo la primera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Valparaíso (2020b).
2015.	PEC	Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Rancagua 2015-2018 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.	Ilustre Municipalidad de Rancagua (2007).
11 de enero de 2015.	D	Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de Canelillo – Valdés en las comunas de Cauquenes y San Javier de la región del Maule.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
3 de marzo de 2015.	D	Erupción del Volcán Villarrica en la provincia de Cautín de la Región de La Araucanía.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.38. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2015-2016.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
13 de marzo de 2015.	D Incendio forestal de gran magnitud que se originó en el sector de Curva El Parque , en la comuna, provincia y región de Valparaíso, afectando al sector poblado de Rodelillo Alto, hacia el este de la ciudad de Valparaíso, alcanzando a los sectores poblados altos de los cerros Rodelillo y Los Placeres, y consumiendo un total de 565 hectáreas, con 7.000 personas evacuadas.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6), cooperativa.cl (2015)
23 al 25 de marzo de 2015.	D Sistema frontal de intensidad alta entre las regiones de Antofagasta y Atacama , el cual generó una serie de aluviones, dejando 31 personas fallecidas, 16 desaparecidas y 16.588 damnificados.	Oficina Nacional de Emergencia (2015a, 2018, p. 6).
22 de abril de 2015.	D Erupción del Volcán Calbuco en la provincia de Llanquihue de la región de Los Lagos. Se estimaron 4.000 personas evacuadas en Ensenada, 250 en Correntoso y 150 en Lago Chapo. Además, se dispuso la evacuación de los sectores Colonia Río Sur, Cuatro de Septiembre y Río Pescado. Se estima en 300 los agricultores afectados en la zona de Río Blanco, Lago Chapo y Correntoso; los cuales mantenían 2.000 bovinos, 2.000 ovinos y 350 animales menores. Se generó aumento en el caudal de algunos ríos y deslizamiento de tierra, con corte de rutas y puentes. Debido a las precipitaciones de cenizas, se ven afectadas diversas localidades de las regiones de Los Lagos, Los Ríos y La Araucanía, junto con afectar a varias localidades argentinas.	Oficina Nacional de Emergencia (2015b, 2018, p. 6).
25 de mayo de 2015.	PER Aprobación de la Política Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Arica y Parinacota 2015 , por parte del Consejo Regional de Arica y Parinacota, y elaborada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2020).
junio de 2015.	PER Aprobación de la Política Regional de Turismo e Imagen Región de la Región de Los Lagos 2015-2024 , por el Consejo Regional de Los Lagos, la cual fue elaborada por el Gobierno Regional de Los Lagos.	Gobierno Regional de Los Lagos (2020).
21 de julio de 2015.	I Publicación del Decreto 34 que crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) cuya misión es la coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionadas con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural (artículo 1º), siendo integrada por el/a Ministro/a de Vivienda y Urbanismo, quien la presidirá, y los/as Ministros/as de Obras Públicas; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Medio Ambiente; de Agricultura; de Economía, Fomento y Turismo; de Minería; de Desarrollo Social; de Energía; Secretario/a General de la Presidencia; y por el/la Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (artículo 2º).	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2015, p. 2).
29 de julio de 2015.	PER Aprobación del Acuerdo 7.346 del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la Política Pública Regional de Cultura de la Región de Coquimbo 2015 , siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Coquimbo (2015a, p. 6).
5 de agosto de 2015.	D Aluvión de Tocopilla en la provincia de Tocopilla de la región de Antofagasta.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
19 de agosto del 2015.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Biobío 2015-2030 , por el Consejo Regional del Biobío y elaborada por el Gobierno Regional del Biobío, siendo la quinta estrategia regional de desarrollo para dicha región.	Gobierno Regional del Biobío (2020a).
26 de agosto de 2015.	PTI Publicación de la Resolución 119 del Gobierno Regional de Coquimbo que promulga el Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Limarí , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de Ovalle, Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui y Río Hurtado , siendo el primer instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región de Coquimbo .	Gobierno Regional de Coquimbo (2015b).
16 de septiembre de 2015.	D Terremoto de Illapel , evento sísmico de magnitud Mw 8.4 que ocurre a las 19:54 hora local con epicentro en el mar frente a Illapel , en la provincia de Choapa de la región de Coquimbo.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6), Centro Sismológico Nacional (2020a, 2020b).
2016.	PER Aprobación y publicación de la Política Regional de Innovación y Emprendimiento de la Región de Los Ríos 2016-2019 , por parte del Consejo Regional de Los Ríos, elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, siendo la cuarta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
2016.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Valdivia 2016-2020 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.	Ilustre Municipalidad de Valdivia (2016).
14 de abril de 2016.	D Sistema frontal de intensidad alta entre las regiones de Valparaíso y Libertador General Bernardo O'Higgins .	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.39. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2016-2017.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
21 de junio de 2016.	PEC Aprobación del Decreto 10.239 de la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Arica 2016-2020 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Arica.	Ilustre Municipalidad de Arica (2016).
21 de julio de 2016.	PTU Publicación del Decreto 7.458 de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que aprueba la actualización del Plan Regulador Comunal de Chillán 2016 , instrumento que reemplaza después de 27 años al plan regulador comunal publicado en 1989, siendo, aparentemente, el tercer instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Chillán.	Ilustre Municipalidad de Chillán (2016).
25 de diciembre de 2016.	D Terremoto de Quellón , evento sísmico de magnitud Mw 7.6 que ocurre a las 11:22 hora local con epicentro en la costa sur de la isla de Chiloé , en la provincia de Chiloé de la región de Los Lagos. Este sismo provocó algunos edificios dañados en Quellón y fisuras y deslizamientos de tierra que bloquearon la Carretera Panamericana entre Chonchi y Castro, sintiéndose ampliamente en el centro y sur de Chile y en el oeste de Argentina. En Puerto Melinka se registró un pequeño tsunami con una amplitud máxima de 8 cm.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6). United States Geological Survey (2019). Fouré (2017, p. 2).
27 de diciembre de 2016.	PEC Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal de Puerto Montt 2017-2026 , por parte del Concejo Municipal de Puerto Montt, y elaborado por la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.	Ilustre Municipalidad de Puerto Montt (2016a).
28 de diciembre de 2016.	PTU Publicación de la Resolución 81 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que promulga la modificación al Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, o Plan Regulador Comunal de Punta Arenas 2016 , instrumento que reemplaza después de 28 años al Plano Regulador Comunal publicado en 2016, que en la práctica corresponde a una actualización del instrumento, siendo el cuarto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de Punta Arenas.	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (2016).
2017.	PER Inicio de vigencia de la Política Regional de Desarrollo Cultural e Identidad Regional de la Región de Los Ríos 2017-2022 , por parte del Consejo Regional de Los Ríos, elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos, siendo la sexta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
2017.	PER Inicio de vigencia de la Política Regional Indígena Urbana de la Región Metropolitana de Santiago 2017-2025 , por parte del Consejo Regional Metropolitano de Santiago y elaborada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (2020).
2017.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Temuco 2017-2020 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Temuco.	Ilustre Municipalidad de Temuco (2017).
1° de enero al 10 de febrero de 2017.	D Incendios de origen forestal con diversos focos diseminados en la macrozona central de Chile entre las regiones de Coquimbo y La Araucanía , que en una primera etapa experimento una seguidilla de focos de incendios forestales, que afectaron principalmente al secano costero, desde la comuna de Santo Domingo, en la región de Valparaíso, hasta el sector norte de la provincia de Cardenal Caro, en la región de O'Higgins. Aproximadamente a mediados de enero y hasta inicios de febrero la siniestralidad de incendios forestales se agudizó, afectando en una primera instancia, al secano costero desde la región de O'Higgins por el norte, y hasta la región del Biobío, por el sur. Adicionalmente, también se registraron focos de incendios en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y La Araucanía. La superficie de afectación total de estos incendios fue de 518.174 hectáreas , correspondiente al 90% de la superficie total afectada en la temporada 2016-2017 (570.197 hectáreas).	Corporación Nacional Forestal (2017), Fouré (2017, p. 7).
5 de enero de 2017.	I Publicación de la Ley 20.990 de reforma constitucional en materia de gobierno y administración regional , estableciendo la elección por sufragio universal en votación directa del gobernador regional , conformándose el gobierno regional por el gobernador regional y el consejo regional (presidido por el gobernador regional). Adicionalmente, crea los cargos de delegados presidenciales regionales y provinciales , ambos nombrados y removidos libremente por el Presidente de la República, quienes ejercen las funciones y atribuciones de la primera autoridad nacional en el territorio.	Ministerio del Interior (2017a) y Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021e)
19 de enero de 2017.	PEC Aprobación del Decreto 241 de la Ilustre Municipalidad de Talca, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Talca 2017-2020 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Talca.	Ilustre Municipalidad de Talca (2017).
25 de febrero de 2017.	D Aluvión de San José de Maipo , en la provincia de Cordillera de la región Metropolitana de Santiago.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
28 de febrero de 2017.	PER Aprobación del Acuerdo 4581 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Política Regional de Actividad Física y Deporte de la Región de Aysén 2016-2025 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la séptima política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.40. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2017-2018.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
19 de abril de 2017.	C Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda , cuyos resultados indicaron que la población de Chile es de 17.574.003 habitantes, con 104,3 mujeres por cada 100 hombres con un 87,8% de población urbana y 6.499.355 viviendas en el territorio nacional.	Instituto Nacional de Estadísticas (2018b, 2020d).
10 al 21 de mayo de 2017.	D Sistema frontal de intensidad alta entre las regiones de Atacama y Valparaíso , impactando principalmente a las localidades emplazadas en fondos de valle. En este evento meteorológico, fueron afectadas viviendas, espacio público e infraestructura pública, ya que, debido a la intensidad del evento, algunos ríos experimentaron crecidas que afectaron a riberas urbanas y de algunas localidades rurales, activándose varias quebradas y algunos embalses estuvieron en estado crítico debido a que alcanzaron su máxima capacidad de embalsamiento, siendo la situación más crítica la vivida en el Embalse Recoleta. Además, varias ciudades fueron afectadas por corte de suministro de agua potable y por saturación de sus sistemas de evacuación de aguas lluvias.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6), Fouré (2017, p. 14).
19 de julio de 2017.	PER Aprobación del Acuerdo 2342 que aprueba la Política Regional para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos de la Región de La Araucanía 2018-2030 , por parte del Consejo Regional de La Araucanía, elaborada por el Gobierno Regional de La Araucanía, siendo la tercera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de La Araucanía (2020).
1 de agosto de 2017.	PER Aprobación del Acuerdo 1 de la Sesión 15 de 2017 del Consejo Regional de Atacama, que aprueba la Política Pública Regional de Actividad Física y Deporte de la Región de Atacama 2016-2025 .	Consejo Regional de Atacama (2017).
5 de septiembre de 2017.	O Publicación de la Ley 21.033 con la cual se crea la XVI región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata , estableciéndose en Chile una división político-administrativa conformada por 16 regiones, 56 provincias y 346 comunas .	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2017b).
7 de septiembre 2017.	PER Aprobación del Acuerdo 14.385-17 del Consejo Regional de Antofagasta, que aprueba la Política Pública Regional de Actividad Física y Deporte de la Región de Antofagasta 2016-2025 , siendo la cuarta política pública regional aprobada en dicha región.	Consejo Regional de Antofagasta (2017).
22 de septiembre de 2017.	PEC Aprobación del Decreto 826 de la Ilustre Municipalidad de Concepción, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2016-2020 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Concepción.	Ilustre Municipalidad de Concepción (2017).
17 de octubre de 2017.	PER Aprobación de la Política Regional de Actividad Física y Deporte de la Región del Maule 2017 , por parte del Consejo Regional del Maule y elaborada por el Gobierno Regional del Maule.	Gobierno Regional del Maule (2020).
18 de octubre de 2017.	PER Aprobación del Acuerdo 8.957 del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la Política Pública Regional de Participación Ciudadana de la Región de Coquimbo 2017 , siendo la tercera política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Coquimbo (2017b, p. 49).
11 de diciembre de 2017.	PEN Aprobación de la propuesta de Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) por el Comité de Ministros que conforman la COMICIVYT, conformada por una visión, ocho principios rectores, un objetivo general y ocho objetivos estratégicos.	Secretaría Técnica COMICIVYT (2017).
12 de diciembre de 2017.	PER Aprobación del Acuerdo 9.032 del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la Política Pública Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo 2017-2030 , siendo la cuarta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Coquimbo (2017a, p. 3).
16 de diciembre de 2017.	D Aluvión de Villa Santa Lucía de la comuna de Chaitén , en la provincia de Palena de la región de Los Lagos.	Oficina Nacional de Emergencia (2018, p. 6).
27 de diciembre de 2017.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Arica y Parinacota 2017-2030 , por parte del Consejo Regional de Arica y Parinacota, y elaborada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, siendo la primera estrategia regional de desarrollo para dicha región.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2020).
2018.	PER Inicio de vigencia de la Política Regional de Actividad Física y Deporte de la Región de Los Ríos 2018-2025 , por parte del Consejo Regional de Los Ríos, elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos, siendo la quinta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
10 de enero de 2018.	PTR Aprobación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región del Biobío 2015-2030 por parte del Consejo Regional del Biobío, instrumento elaborado por el Gobierno Regional del Biobío, siendo el tercer plan regional de ordenamiento territorial aprobado en el país.	Consejo Regional del Biobío (2018).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.41. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2018.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
5 de febrero de 2018.	PTI PTU Promulgación de la Circular Ord. 54 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la DDU 398 "Manual para la confección de ordenanzas de los instrumentos de planificación territorial" , considerada desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación de planes reguladores intercomunales (PRI), metropolitanos (PRM), comunales (PRC) y planes seccionales (PS) para todo el país.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2018a).
15 de febrero de 2018.	PTI PEC PTU I Publicación de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País , la que actualiza a la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), estableciendo al Plan de Desarrollo Comunal como instrumento vinculante en el diseño y elaboración de políticas, planes y proyectos de desarrollo regional (artículo 16° LOCGAR) y del Anteproyecto Regional de Inversiones (artículo 71° LOCGAR); estableciendo al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) como instrumento de planeamiento territorial a escala regional , ya que "orienta la utilización del territorio de la región para lograr su desarrollo sustentable a través de lineamientos estratégicos y una macro zonificación de dicho territorio", lo cual deroga al hasta entonces Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) como instrumento de planeamiento territorial urbano regional (artículo 17° LOCGAR); estableciendo a la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) como la responsable de proponer las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural y urbano , así como la reglamentación de sus procedimientos y contenidos mínimos que deberán contemplar, junto con los tipos de condiciones que podrán establecer los PROTs (artículo 17° LOCGAR); estableciendo a la Zonificación del Borde Costero Regional, como instrumento de planeamiento territorial reconocido en el respectivo PROT y en concordancia con la política nacional existente en la materia (artículo 17° LOCGAR); estableciendo al Gobierno Regional (GORE) como responsable de la formulación y aprobación de políticas regionales en materias de fomento , como también el plan regional de desarrollo turístico y la política regional de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (artículo 18° LOCGAR) y de aprobar los planes regionales de ordenamiento territorial, los planes reguladores intercomunales y metropolitanos y sus respectivos planos de detalle, los planes reguladores comunales, los planes seccionales y los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público (artículo 20° LOCGAR); estableciendo a la División de Planificación y Desarrollo Regional en cada GORE como la "encargada de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de Ordenamiento Territorial" (artículo 68° LOCGAR); estableciendo la atribución de la administración de las áreas metropolitanas en los gobiernos regionales , a través de un Departamento de Áreas Metropolitanas y estableciendo para esos efectos un Comité Consultivo presidido por el Gobernador Regional e integrado por los alcaldes de las comunas a las cuales pertenece el área metropolitana (artículo 1° Ley 21.074); y derogando la numeración románica en la denominación de las regiones del país (artículo 9° Ley 21.074).	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2018, pp. 2-4, 12-13, 15, 17-18, 21).
15 de febrero de 2018.	PTI PEC PTU I Publicación de la Ley 21.078 sobre sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano , la que actualiza al Decreto con Fuerza de Ley 458 de 1976 del mismo ministerio, que aprobó Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), estableciendo mejoras la gestión del proceso de planeamiento territorial intercomunal y comunal como el establecimiento de estándares urbanísticos mínimos para los instrumentos de planificación urbana comunal (artículo 28° quáter), normas urbanísticas supletorias para territorios sin planificación comunal o seccional (artículo 28 quinquies), fijación de plazo de diez años para la actualización de los planes reguladores intercomunales (PRI), metropolitanos (PRM), comunales (PRC), planes seccionales (PS) y límites urbanos (LU) (artículo 28 sexies), procedimiento para la formulación de imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial de manera participativa (artículo 28 octies), intervención de particulares en la elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación territorial, quienes podrán proponer nuevos instrumentos de planificación territorial o modificaciones a los ya existentes (artículo 28 nonies), transparencia en el ejercicio de la potestad planificadora (artículo 28 decies) y el establecimiento de observatorios del mercado del suelo urbano, de los instrumentos de planificación territorial y de los permisos (artículo 28 undecies), entre otras indicaciones.	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2018b, pp. 1-5)
7 de marzo de 2018.	PER Aprobación del Acuerdo 2917 que aprueba la Política Regional de Gestión de Recursos Hídricos de la Región de La Araucanía 2017-2027 , por parte del Consejo Regional de La Araucanía, elaborada por el Gobierno Regional de La Araucanía, siendo la cuarta política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de La Araucanía (2020).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.42. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2018-2019.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
17 de marzo de 2018.	PTR Publicación de Decreto 9 del Ministerio de Defensa Nacional que actualiza el Reglamento sobre Concesiones Marítimas , y que establece entre sus indicaciones que la Zonificación Regional del Borde Costero es un instrumento cuyos usos y criterios de compatibilidad ajustan el ejercicio de la facultad discrecional de otorgar concesiones marítimas (artículo 14°).	Ministerio de Defensa Nacional (2018).
27 de junio de 2018.	PEC Aprobación del Decreto Alcaldicio 907 de la Ilustre Municipalidad de Iquique, que aprueba prórroga del Plan de Desarrollo Comunal de Iquique 2010-2015 , hasta el 30 de noviembre de 2018.	Ilustre Municipalidad de Iquique (2018).
18 de diciembre de 2018.	PEC Aprobación del Decreto 4.731 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Rancagua 2019-2022 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.	Ilustre Municipalidad de Rancagua (2019, p. 1).
28 de diciembre de 2018.	PER Aprobación del Acuerdo 5158 del Consejo Regional de Aysén, que aprueba la Política Regional de Energía de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2018-2027 , elaborada por el Gobierno Regional de Aysén, siendo la octava política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Aysén (2020).
2019.	PER Inicio de vigencia de la Política Regional de Participación Ciudadana de la Región de Los Ríos 2019 , por parte del Consejo Regional de Los Ríos, elaborada por el Gobierno Regional de Los Ríos, siendo la séptima política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Los Ríos (2020).
2019.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2019-2022 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.	Ilustre Municipalidad de La Serena (2022).
2019.	PEC Inicio de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Chillán 2019-2024 , elaborado por la Ilustre Municipalidad de Chillán.	Ilustre Municipalidad de Chillán (2019).
9 de enero de 2019.	PER Aprobación de la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2019-2027 , por parte del Consejo Regional de O'Higgins y elaborada por el Gobierno Regional del O'Higgins.	Gobierno Regional de O'Higgins (2020).
1° de febrero de 2019.	PEC Aprobación del Decreto Alcaldicio 165 de la Ilustre Municipalidad de Iquique, por el cual se aprueba prórroga del Plan de Desarrollo Comunal de Iquique 2010-2015 , hasta el 30 de junio de 2019.	Ilustre Municipalidad de Iquique (2019).
14 de febrero de 2019.	I Aprobación del Decreto 98 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que contiene el reglamento que fija los estándares mínimos para el establecimiento de las áreas metropolitanas y establece normas para su constitución , determinado definiciones, condiciones legales, criterios y estándares morfológicos y funcionales para el establecimiento de áreas metropolitanas , dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019b).
10 de abril de 2019.	PTI Publicación de la Resolución 1 del Gobierno Regional de Coquimbo que promulga el Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Elqui , que incorpora como su territorio de planificación a las comunas de La Serena, Coquimbo, Andacollo, La Higuera, Paiguano y Vicuña , siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial intercomunal vigente en la región de Coquimbo.	Gobierno Regional de Coquimbo (2009).
18 de abril de 2019.	PER Aprobación del Acuerdo 15.152-19 del Consejo Regional de Antofagasta, que aprueba el Plan o Política Pública Regional de Turismo Sustentable de la Región de Antofagasta 2017-2027 , siendo la quinta política pública regional aprobada en dicha región.	Consejo Regional de Antofagasta (2019).
29 de julio de 2019.	PTI Publicación del Decreto 62 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, individualizando como competencias a transferir en materias de planeamiento territorial la formulación de la imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar por los planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM) , junto con dirigir su proceso de consulta pública; elaborar los planos de detalle de los espacios declarados de utilidad pública en los PRIoM; calificar las áreas sujetas a planificación urbana intercomunal y cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales con fines ajenos a la agricultura no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal, entre otras competencias (artículo 1°).	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019a, p. 3).
27 de agosto de 2019.	PTI Publicación de la Resolución 30 del Gobierno Regional de Atacama que promulga la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras de Atacama (APRICOST) , manteniendo como su territorio de planificación a las comunas de Chañaral, Caldera, Copiapó, Huasco y Freirina , dejando sin efecto al Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras de Atacama de 2001.	Gobierno Regional de Atacama (2019).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.43. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Período 2019-2021.

Fecha		Acontecimiento	Referencias
12 de septiembre de 2019.	PER	Aprobación de la actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Biobío 2015-2030 , por el Consejo Regional del Biobío y elaborada por el Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de la nueva configuración territorial de la región, por la creación de la región de Ñuble.	Gobierno Regional del Biobío (2020a).
10 de diciembre de 2019.	PER	Inicio de vigencia de Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026 , elaborada por el Gobierno Regional del Maule.	Gobierno Regional del Maule (2020).
13 de diciembre de 2019.	PEC	Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal de Temuco 2020-2024 , por parte del Concejo Municipal de Temuco, y elaborado por la Ilustre Municipalidad de Temuco.	Ilustre Municipalidad de Temuco (2019).
2 de marzo de 2020.	D	Registro del primer caso de COVID-19 en Chile por parte del Ministerio de Salud, ocurrido en la región del Maule. Esta pandemia de impacto mundial superaría los 10 mil casos el 20 de abril, los 100 mil casos el 2 de junio y los 500 mil casos el 25 de octubre, con infectados en casi la totalidad de las comunas del país.	Fuenzalida (2020, p. 80).
5 de mayo de 2020.	PEN	Publicación del Decreto 19 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural , instrumento cuyo texto definitivo fue aprobado por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) el 20 de enero de 2020, el cual considera como base la propuesta de Política Nacional de Desarrollo Rural aprobada por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio en 2014, pero con una estructura más sintética y actualizada, redefinida de un objetivo general, cuatro ámbitos, 18 ejes estratégicos y 54 lineamientos.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b).
2 de junio de 2020.	PER	Aprobación del Acuerdo 2 de la Sesión 11 de 2020 del Consejo Regional de Atacama, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Atacama 2020-2025 .	Consejo Regional de Atacama (2020).
27 de julio de 2020	PER	Aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028 , por parte del Consejo Regional de Ñuble, siendo elaborada por el Gobierno Regional de Ñuble, siendo la primera estrategia regional de desarrollo para la región de Ñuble, a casi tres años desde su creación.	Consejo Regional de Ñuble (2020).
16 de noviembre de 2020	PER	Promulgación de la Resolución Exenta 1723 del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 , siendo la segunda política pública regional aprobada en dicha región.	Gobierno Regional de Valparaíso (2020a).
19 de diciembre de 2020.	PTU	Publicación del Decreto Alcaldicio 1.302 de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que promulga Plan Regulador Comunal de La Serena 2020 , instrumento que reemplaza después de dieciséis años al plan regulador comunal publicado en 2004, siendo, aparentemente, el cuarto instrumento de planeamiento urbano para la ciudad de La Serena .	Ilustre Municipalidad de La Serena (2020a).
23 de diciembre de 2020.	PEC	Promulgación del Decreto Alcaldicio 3122 de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 .	Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b)
5 de julio de 2021.	PEN	Publicación del Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial , instrumento rector para el ordenamiento territorial chileno, con un horizonte temporal de 30 años y con un diseño estratégico compuesto por una visión, cinco ejes estratégicos, ocho objetivos y 31 directrices, junto con definir cuatro reglas aplicables a las redes e infraestructuras que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda al territorio regional, y la gobernanza requerida para el ordenamiento territorial como un sistema integrado de decisiones, todo definido según ocho principios orientadores.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d).
13 de julio de 2021.	PTR	Publicación de la Resolución Exenta 2.296 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba instructivo para la elaboración y presentación de la memoria explicativa y cartografía de usos preferentes de la zonificación regional del borde costero , con la finalidad de constituirse como una herramienta metodológica para la confección de los documentos que formalizarán y graficarán las propuestas de zonificación a formular por los gobiernos regionales, actualizando los contenidos proporcionados por el Oficio GAB. PRES. 1 de la Presidencia de la República de 1997.	Ministerio de Defensa Nacional (2021).
13 de julio de 2021.	PTR	Publicación del Decreto 237 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere a los gobiernos regionales del país la competencia de "elaborar el anteproyecto de plan regulador intercomunal o metropolitano, o sus modificaciones, según corresponda, en aquella etapa del procedimiento de formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, y dirigir su proceso de consulta pública", radicada hasta entonces en las secretarías regionales ministeriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo , en conformidad a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 62 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021a).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

Tabla 2.44. Chile. Cronología de acontecimientos destacables para la planificación territorial chilena. Año 2021.

Fecha	Acontecimiento	Referencias
13 de julio de 2021.	PTR Publicación del Decreto 238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere a los gobiernos regionales del país la competencia de "fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores intercomunales, a través de planos de detalle, y graficar con exactitud la parte de los terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal no lo haya establecido, a través de planos de detalle, previa solicitud de los propietarios de los terrenos afectos a dicha declaratoria", radicada hasta entonces en las secretarías regionales ministeriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo , en conformidad a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 62 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021b).
13 de julio de 2021.	PTR Publicación del Decreto 239 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere a los gobiernos regionales del país la competencia de "calificar las áreas sujetas a planificación urbana intercomunal; y las comunas que, para los efectos de la confección del plan regulador comunal, estén sujetas a la aprobación previa del plan regulador intercomunal", radicada hasta entonces en las secretarías regionales ministeriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo , en conformidad a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 62 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021c).

Fuente: elaboración propia, con información de diversas fuentes (ver columna "Referencias").

2.3. Las etapas en la construcción institucional e instrumental de la planificación territorial en Chile

Vista esta secuencia de implementación y desarrollo de la planificación territorial aplicada en Chile, desde su institucionalidad e instrumentos, es posible precisar la ocurrencia de una primera etapa de planeamiento urbano inicial (1870-1949), una segunda etapa de desarrollo institucional centralizado (1950-1979) y una tercera etapa de desarrollo institucional semidescentralizado (1980-presente).

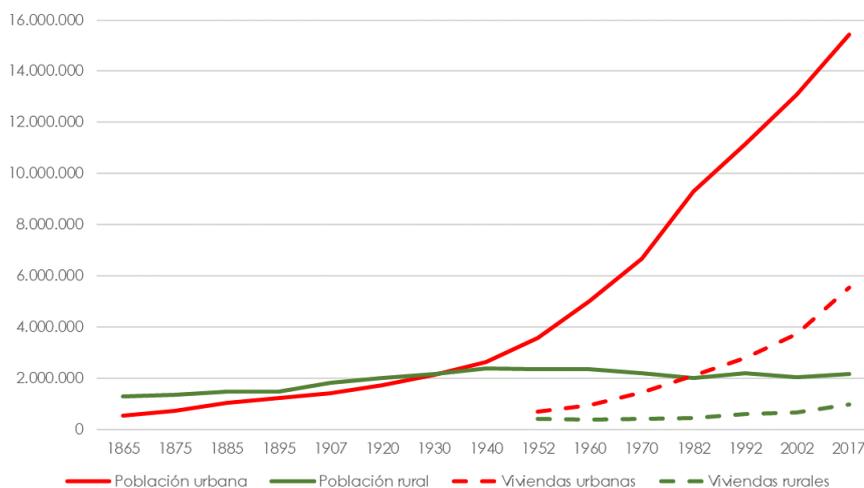
Para la **primera etapa de planeamiento urbano inicial (1870-1949)**, se puede afirmar que el Estado orientó sus primeros esfuerzos hacia el planeamiento urbano, teniendo principalmente a la ciudad de Santiago, y en menor grado a las ciudades de Valparaíso y Concepción, como laboratorios del planeamiento urbano inicial chileno. Se trata de un rasgo común en la gran mayoría de los países americanos y europeos, en los cuales la planificación urbanística antecede a la territorial.

Este enfoque inicial hacia el planeamiento urbano demuestra que la ciudad fue el sujeto territorial en el cual el Estado chileno consagró sus primeros esfuerzos en el ámbito de la planificación territorial hasta la década de 1940.

Esta situación resulta paradójica, considerando las dinámicas demográficas experimentadas por el país entre las décadas de 1870 y 1930, ya que, como bien se muestra en la Figura 2.1, recién en el año 1940 el XI Censo Nacional de Población determinó que por primera vez la población urbana nacional superaba a la población rural, sólo en cinco puntos porcentuales (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 1972a). Por lo tanto, la concentración de esfuerzos hacia el planeamiento urbano durante 70 años, entre las décadas de 1870 y 1930, se produjo en el contexto de una nación predominantemente rural. No fue hasta el XII Censo Nacional de Población y I de Vivienda de 1952 que se evidenció una progresiva concentración de la población hacia los centros urbanos, alcanzando

la población urbana nacional el 68,2%, contra el 31,8% de población rural (Servicio Nacional de Estadísticas y Censos, 1953).

Figura 2.1. Chile. Población y vivienda urbana y rural según resultados censales. Período 1865-2017.



Fuente: Fouré y Sepúlveda (2020, p. 2).

La concentración de esfuerzos institucionales, estatales y académicos, hacia el planeamiento urbano propició la planificación y gestión para un mejoramiento de las condiciones de vida en las principales ciudades, en desmedro de la habitabilidad para sostener el poblamiento y competitividad de los espacios rurales, a pesar de que la mayoría de la población vivía en entornos rurales.

A partir de la década de 1950 se inicia una **segunda etapa de desarrollo institucional centralizado (1950-1979)**, con un marcado enfoque en la implementación de una institucionalidad sectorial con competencias en planificación territorial y planeamiento urbano. Esta atención asimétrica atestigua la importancia de los grupos sociales urbanos en la gobernación del país.

Esta etapa se inicia con el interés del Estado central de establecer ejercicios de planificación a escala regional, o subnacional, en algunas provincias, hoy regiones, del país, lo que comienza en 1952, cuando la Presidencia de la República publicó el "Plan de Fomento y Urbanización para las Provincias de Chile", diseñado específicamente para la provincia de Coquimbo (actual región de Coquimbo), y conocido también como "Plan Serena" (Presidencia de la República de Chile, 1952), lo que se podría considerar como el primer intento de planificación estratégica territorial regional en el país.

Seguido a ello, en junio de 1953 se organiza la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas y de la Dirección de Planeamiento, ambas dependientes del Ministerio de Obras Públicas (Ministerio de Hacienda, 1953a, pp. 2-3, DFL N°150), las cuales conformaron el sostén institucional para la aplicación de la primera Ley de Construcciones y Urbanización, publicada dos meses después (Ministerio de Hacienda, 1953b, DFL N°224).

Con esta nueva institucionalidad y normativa, se insertó el planeamiento urbano dentro de una estructura jerárquica de planificación territorial, lo que conllevó

además a la inclusión de instrumentos de planeamiento regional e intercomunal. Esta mejora evidenció un nuevo enfoque multiescalar en la voluntad del Estado de planificar su territorio, al considerar la ciudad como parte de un todo regional, incluyendo por primera vez el planeamiento del espacio rural en la normativa vigente, visto todo, sin embargo, desde la perspectiva del planeamiento urbano territorial.

Esta nueva institucionalidad del planeamiento urbano territorial prosigue su consolidación en 1965 con la creación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Ministerio de Obras Públicas, 1965b, Ley N°16.391), institución que hereda la competencia en planeamiento urbano territorial desde el Ministerio de Obras Públicas, y válida, desde su creación y hasta las posteriores leyes pertinentes, este enfoque de planificación urbana territorial multiescalar.

Por su parte, la inclusión insipiente de la planificación estratégica territorial regional, mediante el Plan Serena, encontró en 1967 un espacio de formación y desarrollo institucional de dicha disciplina, al conformarse la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) (Ministerio del Interior, 1967, Ley N°16.635), la cual diseñó y aplicó métodos de planificación estratégica territorial regional para los primeros planes regionales de desarrollo y estrategias de desarrollo regional.

Posteriormente, surge una **tercera y actual etapa de desarrollo institucional semidescentralizado (1980-presente)**, con una marcada disposición del Estado de transferir competencias en el ámbito de la planificación territorial desde la institucionalidad sectorial hacia los gobiernos locales, como también de conformar una institucionalidad con una mayor especialización para resolver problemáticas territoriales. Tal etapa comienza con la publicación en 1988 de una nueva Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ministerio del Interior, 1988, Ley N°18.695), la cual, entre otras indicaciones, fortalece las atribuciones de los municipios del país en el ámbito del planeamiento urbano, pero también le otorga una nueva atribución relativa a la planificación del desarrollo comunal, o planificación estratégica territorial comunal, mediante el diseño e implementación de planes de desarrollo comunal (PLADECO).

Posterior a esto, la década de los noventa se inicia como un período de fortalecimiento de la planificación y gestión regional, con la creación en 1990 del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) (Ministerio del Interior, 1990, Ley N°18.989), y con la promulgación y publicación de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) en 1992 (Ministerio del Interior, 1992, Ley 19.175 LOCGAR original), con la cual se crean los gobiernos y consejos regionales, con funciones aprobatorias en planificación regional y planeamiento territorial. Como apresto en materias de descentralización de la función del planeamiento territorial regional, en 1997 se les instruye a cada intendente regional conformar la Comisión Regional de Uso del Borde Costero y con ella la elaboración de los estudios conducentes a una Zonificación del Borde Costero Regional, ambas iniciativas en el marco de la implementación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (Presidencia de la República de Chile, 2005).

Esta nueva institucionalidad regional propició que, desde el gobierno central, especialmente desde el Ministerio de Planificación y Cooperación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se condujeran procesos de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de los gobiernos regionales, mediante competencias relativas a la planificación regional y el planeamiento territorial regional. Tal capacidad instalada permitió que en la primera década del presente siglo se formularan las primeras estrategias regionales de desarrollo bajo la dirección de los gobiernos regionales, institución que desde entonces, y en cada región del país, ha dirigido y ejercido la planificación estratégica territorial regional, en la formulación, aprobación y gestión de estrategias regionales de desarrollo y políticas públicas regionales, funciones que se consolidan en 2011 al traspasarse legalmente dicha competencia a los gobiernos regionales (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2011a, Ley N°20.530).

Junto con ello, en esta etapa se ha evidenciado una transformación en la administración del Estado, enfocada hacia una mejor gestión del desarrollo territorial, que ha significado, por una parte, la conformación de la institucionalidad ambiental del país, con la creación en 1994 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) y del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, Ley N°19.300), institucionalidad que se modifica posteriormente en 2010 con la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental, incorporándose además la Evaluación Ambiental Estratégica en el planeamiento territorial multiescalar (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2010, Ley N°20.417). Además, se establece una secuencia de conformación de diversas instancias de complementariedad interinstitucional con competencias territoriales, como la Comisión Interministerial para el Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, 1986, Decreto N°55), el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, Decreto N°78) y la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015, Decreto N°34).

La actual etapa de desarrollo institucional semidescentralizado contó en 2018 con uno de los hitos más relevantes en la planificación territorial chilena: la promulgación y publicación de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, que actualiza a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), y que incorporó varias mejoras en la planificación territorial, estableciendo al Plan de Desarrollo Comunal como instrumento vinculante, creó el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y la Zonificación del Borde Costero Regional (ZBCR) como instrumentos de planeamiento territorial a escala regional, junto con establecer en los gobiernos regionales la atribución de la administración de las áreas metropolitanas (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, Ley N°21.074).

Sin duda esta secuencia de etapas y estos avances han sido provechosos para la formación de una institucionalidad más apta para la planificación del desarrollo territorial. En el marco de la presente reforma institucional chilena, es posible que estos desarrollos sean seguidos por la atribución de nuevas competencias definidas por la administración del Estado como necesarias para el fortalecimiento

de la gestión regional y municipal, lo que hace suponer una posible futura **cuarta etapa de desarrollo institucional descentralizado**. Sin perjuicio de lo anterior, mientras no exista un enfoque de Estado plenamente descentralizador, que apunte a un desarrollo territorial basado en una planificación territorial articulada, con gobiernos regionales y municipales empoderados en tal atribución, donde los instrumentos regionales y comunales sean efectivamente normativos y vinculantes entre sí y dichos procesos se eximan de la injerencia sectorial, primando los acuerdos regionales y locales, resulta poco probable que se alcance a salir de la actual etapa de desarrollo institucional semidescentralizado.

A su vez, en términos generales y como se resume en la Tabla 2.45, desde los primeros ejercicios de planificación territorial en la década de 1870, se puede identificar que la incorporación de cada modalidad y nivel de planificación territorial ha sido iniciada por aplicaciones académicos o institucionales no normadas, lo que podemos definir como **planificación territorial de hecho**, como también aplicaciones normativas o **planificación territorial de derecho**.

Tabla 2.45. Chile. Secuencia cronológica de incorporación de las modalidades y niveles de planificación territorial en el país, según planificación de hecho y de derecho. Período 1870-2020.

Modalidad	Nivel	Decenios															
		1870	1880	1890	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	2000	2010	2020
Planificación estratégica territorial	Nacional										→	→					
	Regional									→	→			→			
	Comunal												→				→
Planeamiento territorial	Regional									→		→		→			→
	Intercomunal									→	→	→					
	Urbano	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→

→: hitos de planificación de hecho. ➔: hitos de planificación de derecho. Fuente: elaboración propia.

La **planificación territorial de hecho** suele identificarse en las modalidades y niveles de planificación territorial donde el Estado o la academia busca una solución en cierta modalidad y nivel de planificación territorial, sin contar con un marco institucional o normativo previo, lo que suele ocurrir cuando se asume que el ejercicio de planificación territorial es más urgente que el diseño y aprobación de una institucionalidad oficial que lo acoja y/o de una normativa que lo regule.

En Chile, la planificación territorial de hecho ha sido considerado como una necesidad natural en los inicios o en la incorporación de la planificación estratégica territorial a escala nacional y regional y del planeamiento territorial a escala urbana.

Esta práctica tiene antecedentes lejanos en el tiempo. Así, en el caso del planeamiento territorial a escala urbana, ya en 1872 se plantea el primer plan de transformación urbana para la ciudad de Santiago, propuesta presentada desde la institucionalidad y liderada por el Intendente Benjamín Vicuña Mackenna (Munizaga Vigil, 1980, p. 69; Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna, 2020). Esta iniciativa fue precursora de la primera ley en el país que buscaba regular el desarrollo urbano de una ciudad, siendo aprobada y publicada dos años después, en 1874, bajo la denominación de "Ley [sin número] de apertura y prolongación de calles y paseos públicos en la ciudad de Santiago" (Ministerio del Interior, 1874), la cual, junto con la denominada "Ley [sin número] de transformación de la ciudad de Valparaíso", aprobada y publicada en 1876 (Ministerio del Interior, 1876),

pueden ser consideradas como los primeros instrumentos de planeamiento territorial urbano en el país.

En relación con la planificación estratégica territorial a escala nacional, es posible indicar que el hito que marca su inicio de hecho en la institucionalidad nacional es el comienzo de las actividades de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) en 1965, como un órgano asesor de la Presidencia de la República en el gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, sin iniciarse con reconocimiento jurídico, el cual se logró en 1967, dos años después, al crearse oficialmente la Oficina Nacional de Planificación (ODEPLAN), estableciéndose entre sus funciones el coordinar los trabajos correspondientes a la preparación del plan nacional de desarrollo económico y social y proponer al Presidente de la República el plan nacional de desarrollo económico y social (Ministerio del Interior, 1967, p. 1, Ley N°16.635, artículo 1°).

A diferencia de lo ocurrido con la planificación estratégica territorial a escala nacional, la planificación estratégica territorial a escala regional se inició de hecho siete años antes, cuando en 1952 la Presidencia de la República publicó el Plan de Fomento y Urbanización para las Provincias de Chile (Presidencia de la República de Chile, 1952), enfocado en la provincia de Coquimbo (actual Región de Coquimbo), denominado también como Plan Serena. Posterior a ello, catorce años después, la Oficina Regional de Planificación del Biobío publicó en 1966 la Estrategia para el Desarrollo Económico de la Región del Biobío 1966–1970, considerada como la primera estrategia de desarrollo regional en el país (Boisier Etcheverry, 2007, p. 146).

Ambos ejercicios de planificación estratégica territorial regional son previos a lo que se podría considerar como un primer intento por establecer una institucionalidad o una normativa relativa a la planificación estratégica territorial regional en el país, con la ya indicada creación oficial en 1967 de la Oficina Nacional de Planificación (ODEPLAN), primera institución con competencias en planes y políticas de desarrollo regional (Ministerio del Interior, 1967, p. 1, Ley N°16.635, artículo 1°), quince años después del Plan Serena y un año después de la publicación de la primera estrategia regional de desarrollo.

Por su parte, la **planificación territorial de derecho** es la condición que ha propiciado los comienzos de la planificación estratégica territorial comunal, como también al planeamiento territorial regional e intercomunal.

En relación con la planificación estratégica territorial comunal, esta ha sido iniciada desde la promulgación y publicación en 1988 de la Nueva Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ministerio del Interior, 1988, Ley N°18.695), la cual le otorga a las municipalidades una nueva atribución relativa al planificación del desarrollo comunal, o planificación estratégica territorial comunal, mediante el diseño e implementación de planes de desarrollo comunal (PLADECO), sin existir antecedentes previos de ejercicios de planificación estratégica territorial para alguna comuna del país.

A su vez, el planeamiento territorial regional e intercomunal surge gracias a la publicación el 3 de agosto de 1953 del Decreto con Fuerza de Ley 150, que

establece la organización y fija las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas y servicios dependientes. Mediante esta normativa, se crea la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas, con atribuciones de aprobar la división del territorio nacional en regiones, con fines de planeamiento y aprobar los anteproyectos, los proyectos definitivos y las modificaciones de los "planos regionales" y "planos reguladores"¹⁴; y se crea la Dirección de Planeamiento, con atribuciones en la formulación de los estudios de planos regionales y planos reguladores (Ministerio de Hacienda, 1953a, pp. 2-3, DFL N°150, artículos 11° al 14°).

Si bien en dicha normativa se hace explícita la incorporación de los planos regionales, que calificarían como instrumentos de planeamiento territorial regional, posteriormente, el 5 de agosto de 1953, con la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 224, denominado como Ley de Construcciones y Urbanización, no se establece normativa alguna para la elaboración de los planos regionales, pero si se define que los planos reguladores mencionados por el Decreto con Fuerza de Ley 150 serían de dos tipos: el plano regulador intercomunal y el plano regulador comunal, quedando el primero sujeto a las disposiciones del plano regional y el segundo sujeto a las disposiciones del plano regulador intercomunal y remplazando al plano oficial de urbanización como instrumento de planeamiento urbano (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 7°).

Estas secuencias de implementación de cada modalidad y nivel de planificación territorial han propiciado la conformación de una serie de instrumentos de planificación territorial, sujetos a una diversidad institucional y normativa. Por ello resulta necesaria una revisión de la naturaleza y evolución de cada uno de ellos, con la finalidad de determinar si actualmente este conjunto de instrumentos configura o no un sistema de planificación territorial.

A continuación, se establece una descripción detallada de los instrumentos de planificación territorial consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, tanto los que actualmente se encuentran vigentes, como también lo que han quedado obsoletos, pero que han contribuido a la evolución de la institucionalidad y normativa aplicables a la planificación territorial chilena. Para cada uno de ellos, se describen los antecedentes de incorporación del instrumento en el ordenamiento jurídico chileno y los hitos más relevantes en su proceso evolutivo. Junto a lo anterior, se desarrolla una ficha descriptiva con las condiciones actuales del instrumento, en relación a la identificación como instrumento propiamente tal, sus condiciones de diseño, aprobación y vigencia, así como sus vínculos con otros instrumentos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente. Finalmente, para

¹⁴ El DFL 150 y el DFL 224 de 1953 del Ministerio de Hacienda denominan a los instrumentos como "planos" regionales y "planos" reguladores intercomunales y comunales. Aunque no existe antecedente legal que describa los contenidos o estructura metodológica del plano regional, el DFL 224 de 1953 indicaba que "formarán parte integrante de los planos reguladores, sus respectivas ordenanzas generales y locales." (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL 224, artículo 12°), por lo que dichos instrumentos no sólo se constituían por un plano, sino que además contaban con normativa asociada a los contenidos del plano. Incluso, el primer instrumento de escala intercomunal aprobado, publicado y sujeto a las indicaciones del DFL 150 y el DFL 224 de 1953 fue el "Plan Intercomunal de Santiago" (Ministerio de Obras Públicas, 1960, p. 1 Decreto 2.387), demostrando que, aunque el ordenamiento jurídico vigente establecía que el instrumento se denominaba "plano", en la práctica y en algunos casos fue formulado y aprobado como "plan". Esta denominación posteriormente fue asimilada por el DFL 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o Ley General de Urbanismo y Construcciones, actualmente vigente, y que consagra a los actuales planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, entre otros instrumentos (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, pp. 5-6, DFL 458 LGUC original, párrafos 3° y 4°)

cada instrumento se describe su estado actual de aplicación en el territorio chileno. Según como se describe en las Tablas 2.46 y 2.47, los instrumentos analizados son los siguientes:

Tabla 2.46. Chile. Instrumentos de planificación territorial en el ordenamiento jurídico chileno, con especificación de su período de vigencia. Diciembre 2020.

Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala nacional Estrategias y políticas nacionales de desarrollo (1967 – 2011) Políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial (1985 – presente)
Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala regional Estrategia regional de desarrollo (1967 – presente) Políticas públicas regionales (1992 – presente)
Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala comunal Plan de desarrollo comunal (1988 – presente)
Instrumentos de planeamiento territorial a escala regional Plano regional (1953 – 1976) Plan regional de desarrollo urbano (1976 – 2018) Plan regional de ordenamiento territorial (2010 – presente) Zonificación del borde costero regional (1997 – presente)
Instrumentos de planeamiento territorial a escala intercomunal Plan regulador intercomunal (1953 – presente) o metropolitano (1976 – presente)
Instrumentos de planeamiento territorial a escala urbana Leyes de gestión urbana para ciudades específicas (1874 – 1929) Límite urbano (1891 – presente) Plano general de transformación (1929 – 1936) Plano oficial de urbanización (1936 – 1953) Plan regulador comunal (1953 – presente) Plan seccional (1976 – presente)

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2.47. Chile. Secuencia cronológica de vigencia de instrumentos de planificación territorial en el país. Período 1870 – presente.

Etapas	PLANEAMIENTO URBANO INICIAL									DESARROLLO INSTITUCIONAL CENTRALIZADO		DESARROLLO INSTITUCIONAL SEMIDECENTRALIZADO						
	Decenios																	
M	Nivel	1870	1880	1890	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	2000	2010	2020	
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Nacional												Estrategias y políticas nacionales de desarrollo (1967 – 2011)					
														Políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial (1985 – presente)				
	Regional												Estrategia regional de desarrollo (1967 – presente)					
															Políticas públicas regionales (1992 – presente)			
	Comunal														Plan de desarrollo comunal (1988 – presente)			
PLANEAMIENTO TERRITORIAL										Plano regional (1953 – 1976)								
													Plan regional de desarrollo urbano (1976 – 2018)					
	Regional															PROT		
																Zonificación del borde costero regional (1997 – presente)		
	Inter-comunal												Plan regulador intercomunal (1953 – presente) o metropolitano (1976 – presente)					
				Leyes de gestión urbana para ciudades específicas (1874 – 1929)														
	Urbano									Límite urbano (1891 – presente)								
										PGT								
										POU								
															Plan regulador comunal (1953 – presente)			
																Plan seccional (1976 – presente)		

M: Modalidad; PROT: Plan regional de ordenamiento territorial (2010 – presente); PGT: Plano general de transformación (1929 – 1936); POU: Plano oficial de urbanización (1936 – 1953). Fuente: elaboración propia.

2.4. Institucionalidad, normativa e instrumentos de planificación territorial vigentes en Chile

En consideración a los antecedentes que han permitido configurar la secuencia histórica de eventos relacionados con la institucionalidad, su normativa e instrumentos aplicables a la planificación territorial en Chile, es posible determinar cuáles han sido los instrumentos de planificación territorial que han existido en la historia institucional chilena y cuáles de ellos perduran en la actualidad.

Además, y como resultado de una revisión detallada de historia y legislación pertinente, se describe a continuación los antecedentes que permiten comprender su origen práctico y/o normativo y estado de aplicación alcanzado, y cuando corresponda a un instrumento actualmente vigente, se describe su condición actual mediante una ficha descriptiva y su estado de aplicación en el territorio nacional.

A su vez, y siguiendo la estructura planteada por la Tabla 2.46, se expondrán los instrumentos según su modalidad y escala de aplicación, desde los instrumentos de planificación estratégica territorial y los de planeamiento territorial, tanto a escala nacional, regional, intercomunal y comunal, cada una de ellas cuando proceda.

Para el caso de los instrumentos de planificación territorial vigentes, se indicará, según ordenamiento jurídico pertinente, si su carácter es indicativo, vinculante o normativo, tal como se describen en la Tabla 2.48.

Tabla 2.48. Chile. Tipologías de carácter instrumental en la planificación territorial chilena. Diciembre 2020.

Carácter	Descripción
Indicativo	Instrumento cuyos lineamientos, objetivos y/o ordenanzas son orientativos sólo para la institucionalidad pública
Vinculante	Instrumento cuyos lineamientos, objetivos y/o ordenanzas son obligatorios en ciertos procedimientos de la institucionalidad pública.
Normativo	Instrumento cuyos lineamientos, objetivos y/o ordenanzas son de carácter obligatorio para la institucionalidad pública, para el sector privado y para las personas.

Fuente: elaboración propia.

2.4.1. Planificación estratégica territorial a escala nacional

Según la relación histórica de la planificación territorial chilena, es posible identificar que la planificación estratégica territorial ha sido implementada a nivel nacional mediante dos tipologías de instrumentos, en un marco evolutivo desde un desarrollo institucional centralizado hacia uno semidescentralizado.

Inicialmente, entre 1967 y 2011 se elaboraron y gestionaron, desde el gobierno nacional, **estrategias y políticas nacionales de desarrollo** como instrumentos de planificación estratégica territorial con un enfoque integrador para todo el territorio nacional y sus ámbitos de desarrollo.

Posteriormente, desde 1985 y hasta la actualidad el gobierno nacional también diseña y gestiona **políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial**, las que apuntan a abordar el desarrollo territorial del país enfocándose en sólo una modalidad de planificación territorial o en sólo un ámbito territorial de acción.

A continuación, se describe, en el mismo orden, los antecedentes y condición actual de ambas tipologías de instrumentos, siguiendo la estructura planteada por la Tabla 2.46.

2.4.1.1. Estrategias y políticas nacionales de desarrollo (1967 – 2011)

2.4.1.1.1. Antecedentes del instrumento

Los primeros antecedentes relacionados con una institucionalidad encargada de la planificación estratégica territorial del desarrollo nacional, aparentemente sin precedentes, se refieren a la conformación en 1965 de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), como un órgano asesor de la Presidencia de la República, en el gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva. Este nuevo organismo surge sin reconocimiento jurídico, pero sustentado desde los documentos programáticos de la campaña presidencial de Frei Montalva, la cual incluía lineamientos de política económica y social, estableciendo la necesidad de, una vez logrado el gobierno, crear un organismo de planificación y coordinación, como un ente de colaboración inmediata de la Presidencia de la República (Soms García, 2010, p. 28).

Con la finalidad de otorgar legalidad a esta nueva función, el 14 de julio de 1967 se publica la Ley 16.635 del Ministerio del Interior, que crea oficialmente a la Oficina de Planificación Nacional, como un servicio funcionalmente descentralizado y que asesorará al Presidente de la República “en todas aquellas materias que digan (sic) relación con el proceso de planificación económica y social” (Ministerio del Interior, 1967, p. 1, Ley N°16.635, artículo 1°). Se establece entre sus funciones el coordinar los trabajos correspondientes a la preparación del **plan nacional de desarrollo económico y social**, proponer las políticas de desarrollo regional y preparar, sobre la base de los planes sectoriales debidamente coordinados, planes regionales de desarrollo; además de proponer al Presidente de la República el plan nacional de desarrollo económico y social (Ministerio del Interior, 1967, p. 1, Ley N°16.635, artículo 3°).

Bajo el alero de la Oficina de Planificación Nacional se formularon y publicaron diversas **estrategias, políticas y planes de desarrollo** como instrumentos de planificación estratégica territorial del desarrollo nacional, tanto en un horizonte de desarrollo anual, como también bianual y plurianual, en apoyo a los sucesivos gobiernos a los cuales asistió técnicamente durante 25 años, hasta 1990.

Vale precisar que la instauración de la Oficina de Planificación Nacional y la formulación de sus primeras estrategias, políticas y planes de desarrollo fueron, en cierta medida, respuesta a los compromisos suscritos por Chile bajo el alero de la Organización de Estados Americanos, la cual en la Carta de Punta del Este, suscrita por sus Estados miembros el 17 de agosto de 1961, formalizaron la constitución de la Alianza para el Progreso, como respuesta a la invitación planteada por el Presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, de "acometer conjuntamente la empresa de satisfacer las necesidades de los pueblos de las Américas", para lo cual se establecieron un conjunto de objetivos de desarrollo, entre los cuales destaca la necesidad de "que se ejecuten, de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.", y que junto a otras indicaciones, condicionaba la ayuda económica internacional a la preparación e implementación de dichos programas (Dipublico.org Derecho Internacional, 2021; García Reynoso, 1961, p. 1; Lira, 2006, p. 9).

Si bien son destacables estos avances, la función de formulación de estrategias, políticas y planes de desarrollo a nivel nacional se fue debilitando durante el gobierno y dictadura militar de Pinochet Ugarte, debido a la "emigración o extinción de algunas funciones claves previstas en la estructura original de ODEPLAN", como "la desafección progresiva de los organismos sectoriales que integraron el Sistema [Nacional] de Planificación y la sesión de liderazgo en materia de descentralización" (Soms García, 2010, p. 91).

En el marco de tales antecedentes, se crea el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), mediante la publicación de la Ley 18.989, el 13 de julio de 1990, definiéndolo como "una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas del desarrollo nacional", entre otras funciones, junto con apoyar técnicamente a intendencias, gobernaciones regionales, municipalidades y servicios públicos en la planificación regional, provincial, comunal y sectorial, mediante las secretarías regionales ministeriales de Planificación implementadas en cada una de las regiones del país (Ministerio del Interior, 1990, pp. 1-2, Ley N°18.989, artículos 1° y 5°).

Aunque por definición podría entenderse al Ministerio de Planificación y Cooperación como la entidad sucesora de la Oficina de Planificación Nacional en la competencia de planificación estratégica territorial del desarrollo nacional, otorgándole así a esta función del Estado rango ministerial, esta transformación institucional es vista por algunos expertos como un cambio que afectó notablemente a esta función, diluyendo esta línea de trabajo, con una estructura inorgánica y amorfa, siendo una decisión perjudicial y plagada de problemas (Cantero, Pizarro y Boisier, citados por Soms García, 2010, p. 85).

Tales percepciones se demuestran en los escasos ejercicios de formulación de estrategias, planes y/o políticas de desarrollo nacional formuladas y lideradas por el Ministerio de Planificación y Cooperación desde su creación, plasmándose esta función en prácticamente dos instrumentos de planificación estratégica territorial del desarrollo nacional formulados. Primeramente, se presentó la publicación "Desafíos Territoriales 2000-2010", la cual, utilizando los postulados planteados por el documento "Bases para una Política Nacional de Desarrollo Regional", estaba conformada por un conjunto de objetivos relacionados con "la coordinación del sistema de regiones, la demanda por una mayor descentralización y capacidad de gestión regional, participación ciudadana, fomento productivo, ordenamiento del territorio, redes de enlace, igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y fortalecimiento de la identidad regional" (Soms García, 2010, p. 100).

Posterior a ello, y desde mediados de 2008, el Ministerio de Planificación y Cooperación desarrolló un programa denominado "Visión del Desarrollo Nacional, Chile 2018", iniciativa cuyo propósito era "describir los escenarios de desarrollo futuro más probables para el país y sus regiones, a partir del análisis de ciertas tendencias evidentes y de las variables que la determinan y/o condicionan" (Soms García, 2010, p. 117), y que fue elaborado considerando instancias de trabajo regionales y foros prospectivos con diversos grupos de opinión. Tal ejercicio de prospectiva nacional permitió la publicación del documento "Construyendo una Visión del Desarrollo Nacional: Chile 2018" en marzo de 2009, el cual proporcionó conclusiones y aportes de visión de futuro, emanados desde instancias nacionales y regionales.

Finalmente, y con la publicación el 13 de octubre de 2011 de la Ley 20.530, se crea el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), estableciéndolo como el sucesor legal y patrimonial del Ministerio de Planificación y Cooperación (artículo 17°), y derogándose, entre otros, los artículos 1° y 2° de la Ley 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, los cuales indicaban sus competencias en planificación del desarrollo nacional, entre otros contenidos, sin señalar si esa competencia sería transferida a otro organismo de la administración del Estado existente o por crear, a diferencia de lo ocurrido con la competencia de planificación del desarrollo regional, la cual explícitamente se indica que es transferida a los gobiernos regionales (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2011a, pp. 10-11, Ley N°20.530, artículos 17°, 20° y 23°).

2.4.1.1.2. Condición actual del instrumento

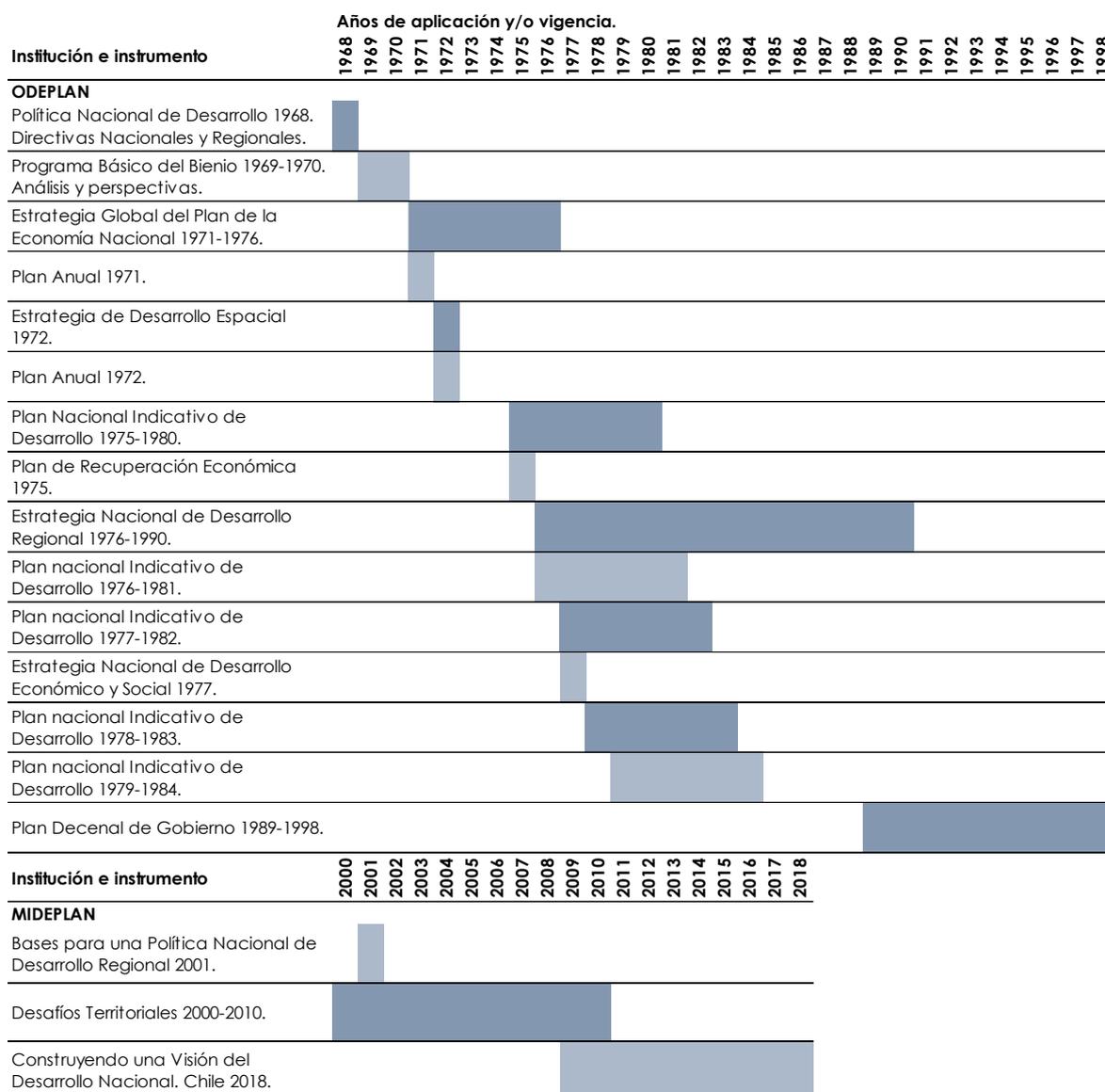
Con estos últimos ejercicios de planificación estratégica territorial nacional y con la publicación de la Ley 20.530 culmina una etapa en la cual este tipo de planificación era una política de Estado, por lo menos con una institucionalidad encargada de realizarlo sin sesgo sectorial, pudiéndose afirmar que actualmente no existe en la legislación un instrumento de planificación estratégica territorial nacional, sea a modo de estrategia o de plan. En perjuicio de lo anterior, desde la década de los setenta se ha instalado paulatinamente un estilo de planificación estratégica particionada del desarrollo nacional, con marcado acento sectorial, prescindiéndose de la necesidad de contar con un instrumento a modo de estrategia nacional de desarrollo, conducta de Estado que persistió hasta la

derogación del Ministerio de Planificación y Cooperación y de su función de la planificación del desarrollo nacional como política de Estado.

2.4.1.1.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde su consagración como política de Estado, con la creación oficial de la Oficina de Planificación Nacional mediante la Ley 16.635 de 1967, y hasta la derogación del Ministerio de Planificación y Cooperación, mediante la Ley 20.530 de 2011, se formularon una serie de 18 estrategias, planes y políticas, como se muestra en la Tabla 2.49, con cierto grado de vinculación y continuidad temporal entre dichos instrumentos.

Tabla 2.49. Chile. Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala nacional elaborados por ODEPLAN y MIDEPLAN. Período 1965-2018.



Fuente: elaboración propia, con información de Soms García (2010, pp. 39, 41, 53, 56-58, 66, 75-77, 99-100, 118, 130-131).

2.4.1.2. Políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial (1985 – presente)

2.4.1.2.1. Antecedentes del instrumento

En la década de los setenta ya se planteaban propuestas de **políticas nacionales con objeto territorial**, o sea, siendo el objeto de política un ámbito territorial determinado, como lo es el espacio urbano o el espacio rural, entre otros, pero con un marcado acento sectorial. Al respecto, desde la sociedad civil organizada surgen algunas ideas, como el “Plan Nacional de Desarrollo Urbano, Rural, y de Vivienda. Planteamientos básicos, diagnósticos y estrategias”, planteado en enero de 1974 por el Colegio de Arquitectos y que consistía en un documento técnico con proposiciones y alternativas de solución, diagnósticos y formulación de estrategias, que incluso incluía una propuesta de ciudad satélite entre Santiago y Valparaíso, para un desarrollo urbano y rural integrado (Munizaga Vigil, 1980, p. 86).

Aunque tales planteamientos y temáticas podrían considerarse como necesarios para ser plasmados como política pública, en el contexto político posterior al golpe de Estado de 1973, no hubo una pronta acción gubernamental y sólo se experimentaron avances en la década de los ochenta, con la publicación del Decreto 31 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el 14 de marzo de 1985, que aprobó la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), en su primera versión, conformada por cinco principios y cinco políticas específicas con sus respectivos objetivos (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1985, Decreto N°31). Esta política se podría considerar como una primera manifestación de la planificación estratégica sectorial del desarrollo territorial nacional, ya que su formulación y/o coordinación es liderada por una institucionalidad sectorial, como en este caso lo es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de los esfuerzos ministeriales para garantizar la más amplia inclusión de otros aportes sectoriales.

Sumado a lo anterior, el 21 de julio de 1986 se publica el Decreto 55 del Ministerio de Agricultura, creándose la Comisión Interministerial para el Desarrollo Rural, conformada por los respectivos ministros de Agricultura (que la presidía), de Educación Pública, de Obras Públicas, de Bienes Nacionales, de Salud, de Minería, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Planificación y Cooperación, del Servicio Nacional de la Mujer, y jefes de servicio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Pesca, con la atribución principal de proponer anualmente al Presidente de la República un Programa de Coordinación Interministerial de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, 1986, pp. 1-2, Decreto N°55, artículos 1° y 2°).

A tales iniciativas se agregó la necesidad de establecer una política pública para un recurso estratégico para el país que cuenta con una alta demanda e importantes conflictos, como lo es el borde costero nacional, por lo que el 11 de enero de 1995 se publica el Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), junto con crear también la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, Decreto N°475).

Aunque ya existía el interés por abordar el desarrollo rural desde la institucionalidad pública, tuvieron que transcurrir casi tres décadas, desde la creación de la

Comisión Interministerial para el Desarrollo Rural en 1986 y el diseño de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), siendo aprobada el 19 de febrero de 2014 por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio. Esta propuesta de política, que estaba conformada por un diseño estratégico compuesto por un objetivo general, cinco ámbitos, 21 ejes estratégicos y 65 objetivos específicos, no contó con decreto aprobatorio, lo que condicionó su vigencia y aplicación (Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, 2014, p. 9; Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 1, Decreto N°19).

El hecho de no haber promulgado la Política Nacional de Desarrollo Rural hizo que se perdiera una oportunidad de implementar en 2014 un prometedor sistema de planificación estratégica territorial para todo el territorio nacional, ya que a casi un mes de la aprobación de esta política, el 4 de marzo de 2014 se publica el Decreto 78 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), en su segunda versión, conformada por un objetivo principal, cinco ámbitos y 34 objetivos específicos (artículo 1°); creándose además el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, pp. 14-15, Decreto N°78, artículos 1° y 2°).

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano se constituye como un consejo asesor del Presidente de la República y lo conforman un representante del Presidente de la República, que lo preside; un consejero designado por el Presidente de la República, siendo el Secretario Ejecutivo del Consejo y actuando como Ministro de Fe; junto a 29 representantes ministeriales, de servicios públicos especializados, representantes parlamentarios y de municipalidades, universidades, asociaciones gremiales profesionales y productivas, entre otros, con pertinencia en la materia¹⁵. Las tareas delegadas al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano se relacionan con:

- a. Estudiar las políticas sectoriales en aquellas materias que tengan incidencia en el desarrollo de las ciudades, los centros poblados y el territorio, efectuando las proposiciones pertinentes, todo ello en concordancia con los principios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano.

¹⁵ El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano está integrado por (a) un representante del Presidente de la República, que se desempeñará como Presidente del mismo; (b) un consejero designado por el Presidente de la República, que será el Secretario Ejecutivo del Consejo y actuará como Ministro de Fe; (c) el Ministro de Vivienda y Urbanismo o quien lo represente; (d) el Ministro de Obras Públicas o quien lo represente; (e) el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones o quien lo represente; (f) el Ministro de Economía, Fomento y Turismo o quien lo represente; (g) el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo o quien lo represente; (h) el Presidente del Colegio de Arquitectos o quien lo represente; (i) el Presidente del Colegio de Ingenieros o quien lo represente; (j) el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción o quien lo represente; (k) el Presidente de la Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte o quien lo represente; (l) el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales o quien lo represente; (m) dos representantes de las Asociaciones de Municipalidades; (n) dos decanos de facultades universitarias de arquitectura y urbanismo, designados por el Presidente de la República o quienes los representen; (o) cuatro profesionales o expertos de reconocida experiencia y conocimiento en materias relacionadas con el desarrollo urbano y territorial, designados por el Presidente de la República; (p) dos ex Ministros de Estado, designados por el Presidente de la República; (q) dos representantes de organizaciones ciudadanas, designados por el Presidente de la República; (r) el Presidente de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados; (s) el Presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado; (t) el Ministro de Bienes Nacionales o quien lo represente; (u) el Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile A.G. (AOA) o quien lo represente; (v) el Presidente de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios A.G. (ADI) o quien lo represente; (w) el Presidente de la Corporación para el Desarrollo de Políticas de Infraestructura (CPI) o quien lo represente; (x) el ex Presidente del Consejo de Desarrollo Urbano, que haya dejado el cargo en el período inmediatamente anterior (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, pp. 15-16, Decreto N°78, artículo 2°).

- b. Estudiar la legislación nacional vigente aplicable al desarrollo urbano y territorial y proponer las reformas y perfeccionamientos que sean pertinentes, tanto en el ámbito institucional como legal y funcional.
- c. Convocar a mesas de trabajo regionales para asegurar que en las consideraciones y propuestas del Consejo estén reflejadas las diferentes realidades de las regiones y sus particularidades geográficas sociales, económicas y culturales.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, p. 17, Decreto N°78, artículo 2º numeral 2).

La conformación de instancias de complementariedad interinstitucional para políticas territoriales prosiguió con la publicación el 21 de julio de 2015 del Decreto 34, creándose la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) cuya misión es la coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionadas con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural, siendo integrada por un Comité de Ministros conformado por el/a Ministro/a de Vivienda y Urbanismo, como su presidente, y los/as Ministros/as de Obras Públicas; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Medio Ambiente; de Agricultura; de Economía, Fomento y Turismo; de Minería; de Desarrollo Social; de Energía; Secretario/a General de la Presidencia; y por el/la Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015, p. 2, Decreto N°34, artículos 1º y 2º). Las tareas asignadas a la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio son:

- a. Aportar una visión intersectorial para la coordinación de las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectoriales, organizados sobre la base de una visión común del desarrollo urbano y territorial, donde confluyan de manera ordenada y priorizada los recursos provenientes de diferentes ministerios y servicios públicos, así como los de los gobiernos regionales y municipios, buscando maximizar la eficacia y el impacto social de la inversión pública y privada.
- b. Proponer al/a la Presidente/a de la República las políticas sobre ordenamiento territorial y desarrollo rural, además de asesorarlo/a en su implementación y en las modificaciones legales y reglamentarias asociadas a estas materias, de manera que los instrumentos que la apliquen incorporen una visión intersectorial que garantice la sinergia de inversiones y la debida consideración de aspectos vinculados a los programas sectoriales.
- c. Aportar una mirada intersectorial en la elaboración de propuestas e implementación de políticas públicas y modificaciones legales y reglamentarias respecto del desarrollo urbano en el país.
- d. Apoyar la ejecución de programas sectoriales, a través de la coordinación del trabajo de organismos públicos que intervienen en los mismos ámbitos y territorios de estos programas.
- e. Contribuir a la incorporación de una mirada intersectorial en el diseño y ejecución de grandes obras de inversión pública, atendido su impacto en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano de nuestras ciudades, facilitando la coordinación y los acuerdos entre los órganos que intervengan en ellas y la agilización de los procedimientos asociados.
- f. Promover la coordinación de la gestión de los órganos que la integran, tanto en la elaboración de políticas, planes y programas como en la ejecución de la inversión en materias de ciudad, infraestructura, vivienda y territorio.

- g. Presentar al/a la Presidente/a de la República, en atención a sus requerimientos, opciones para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural y la ejecución de infraestructura pública en el país.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015, p. 3, Decreto N°34, artículo 6°).

Como uno de los avances logrados por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio en políticas públicas nacionales para la planificación y gestión territorial figura la aprobación, el 11 de diciembre de 2017 de la propuesta de Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) por el Comité de Ministros que conforman la Comisión. Este instrumento cuenta con un diseño estratégico de una visión, ocho principios rectores, un objetivo general y ocho objetivos estratégicos, el cual no entró en vigor por falta de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017).

Posteriormente, el rol de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio obtuvo un nuevo reconocimiento oficial a través de la Ley 21.074 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, la cual actualizó diversos cuerpos legales, definiendo a la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio como una comisión que propondrá al Presidente(a) de la República "las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural y urbano", y estableciendo además que "la política nacional de ordenamiento territorial contendrá principios, objetivos, estrategias y directrices sobre la materia, así como las reglas aplicables a las redes e infraestructuras que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda al territorio regional" (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17° letra a inciso 5).

Además, el 5 de mayo de 2020 se publicó el Decreto 19 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que promulgó la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), instrumento cuyo texto definitivo fue aprobado por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) el 20 de enero de 2020, el cual considera como base a la propuesta de Política Nacional de Desarrollo Rural aprobada por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio en 2014, pero con una estructura más sintética y actualizada, redefinida en un objetivo general, cuatro ámbitos, 18 ejes estratégicos y 54 lineamientos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, Decreto N°19).

En relación a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), finalmente la Contraloría General de la República tomó razón del Decreto 469, publicado el 5 de julio de 2021, que la aprueba, cuyos contenidos tomaron como base a los planteados por la propuesta aprobada en 2017 por el Comité de Ministros de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, pero disminuyendo considerablemente su fortaleza como política pública (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d).

Aunque tales iniciativas han aportado en la formulación de políticas públicas para la planificación y gestión territorial a nivel nacional en las prioridades gubernamentales, se evidencia la inexistencia de una institución pública que

incluya a la planificación estratégica integrada del desarrollo territorial nacional como su quehacer principal y que le permita liderar estos procesos sin sesgo sectorial y con la debida jerarquía interinstitucional para su completa coordinación con las reparticiones que fuesen pertinentes, lo que sin duda se puede considerar como una deficiencia en el actual diseño institucional del Estado chileno.

2.4.1.2.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente existe la siguiente estructura de políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial, por orden de escala territorial y antigüedad:

- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT).
- Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC).
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).
- Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).

Sus características y condiciones legales son las que a continuación se indican:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación estratégica territorial.
Escala de aplicación:	Nacional.
Carácter:	Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17° letra a inciso 1, 2006, p. 2, DFL 1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a).
Normativa consagratória y regulatoria:	La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) está consagrada y regulada en el Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 5 de julio de 2021, que la aprueba (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d); el Decreto 34, publicado el 21 de julio de 2015, que crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015, p. 3, Decreto N°34, artículo 6°, letra b), que la define como una de sus atribuciones; y en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, publicado el 8 de noviembre de 2005 y actualizado el 22 de febrero de 2018, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que la establece legalmente como política pública nacional (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17° letra a inciso 5).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) se aplica en todo el territorio nacional.

Institución formuladora:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), es elaborada por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), quien tiene actualmente tal atribución (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015, p. 3, Decreto 34, artículo 6º letra b; Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17º letra a inciso 5).

Participación ciudadana:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69º y 70º). Para tales efectos, la PNOT deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil para esta y otras atribuciones de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17º letra a inciso 5).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7º bis, inciso 1º).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) está sujeto a consulta indígena debido a que su ámbito de acción es todo el territorio nacional, ámbito donde existen pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser la PNOT un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos de política pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

Al ser la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) diseñada requiere de la aprobación técnica intersectorial de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), compuesta por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (que la preside), el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Minería; el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ministerio de Bienes Nacionales; el Ministerio de Energía y el Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17° letra a inciso 5).

Aprobación política:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) previamente aprobada técnicamente por las instituciones integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), requiere de la aprobación política del Presidente de la República, previa aprobación política intersectorial de los ministros integrantes de la misma Comisión (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17° letra a inciso 5).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) previamente aprobado por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Promulgación:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante decreto supremo (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17° letra a inciso 5).

Publicación y entrada en vigencia:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.

Período de vigencia y/o actualización:

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) posee como vigencia el período 2021-2051 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 4, Decreto 469, artículo único).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establecen mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la PNOT, indica que la PNOT "orienta las políticas e instrumentos en que se enmarcan determinaciones estratégicas con efectos nacionales, tales como la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR)" considerándose además "otras políticas nacionales específicas y/o sectoriales, tales como [...] la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC) [...] junto a sus respectivas modificaciones e instrumentos que los reemplacen, integrando además "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada región" como "la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), las políticas y planes regionales" y "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada comuna, tales como los planes de desarrollo comunal", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y estos instrumentos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) cuenta con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 78 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), indica que la PNOT cuenta con un mecanismo de vinculación con la PNDU, mediante una de las atribuciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, ya que para el cumplimiento de su función de asesorar al Presidente de la República, le corresponderá al Consejo "estudiar las políticas sectoriales en aquellas materias que tengan incidencia en el desarrollo de las ciudades, los centros poblados y el territorio, efectuando las proposiciones pertinentes, todo ello en concordancia con los principios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", entre otras atribuciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, p. 17, Decreto N°78, artículo 2°, numeral 2a).
- b. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la PNOT cuenta con un mecanismo de vinculación mediante la gobernanza asociada a la PNDR, con una estructura que promueve la coherencia entre los lineamientos de ambas políticas, y que incidan en territorios rurales (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).
- c. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM 2020) indica que el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser aplicado acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a), por lo tanto, dicho instrumento deberá ser diseñado para que en su gestión sea coherente los planes y políticas nacionales, entre ellas la PNOT.
- d. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que las prioridades regionales contenidas en las estrategias regionales de desarrollo (ERD) y en las políticas públicas regionales (PPR) deben considerarse en la formulación de la PNOT, para su debida coherencia entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 50, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 64° letra a).

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) cuenta con la siguiente indicación en su normativa consagradoria que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la PNOT, indica que la PNOT integra a "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada región", como "el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), [...] los planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM), la Zonificación del Uso del Borde Costero (ZUBC), [...] así como sus respectivas modificaciones e instrumentos que los reemplacen", y "a los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada comuna", como "los planes reguladores comunales (PRC), [...] así como sus respectivas modificaciones e instrumentos que los reemplacen", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y estos instrumentos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. La Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que la PNOT es un instrumento que deberá gravitar en el plan regional de ordenamiento territorial (PROT), ya que establece que entre las funciones del gobierno regional está "elaborar y aprobar el plan regional de ordenamiento territorial en coherencia con la estrategia regional de desarrollo y la política nacional de ordenamiento territorial" (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17° letra a inciso 1).

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
Denominación: Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC).
Modalidad de planificación o tipología: Instrumento de planificación estratégica territorial.
Escala de aplicación: Nacional.
Carácter: Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 17º letra a inciso 6, 2006, p. 2, DFL 1 aL 05.11.20, artículo 3º letra a).
Normativa consagratória y regulatoria: La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) está consagrada y regulada en el Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado el 11 de enero de 1995, que la establece, junto con crear también la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, Decreto Nº475).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.
Requisitos del ámbito de aplicación: La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) se aplica "respecto de los siguientes bienes nacionales, fiscales o de uso público, sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de [las Fuerzas Armadas]: (a) terrenos de playa fiscales ubicados dentro de una franja de ochenta metros de ancho, medidos desde la línea de la más alta marea de la costa del litoral, (b) la playa, (c) las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y (d) el mar territorial de la República (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 2, Decreto Nº475, artículo 1º, numeral II).
Institución formuladora: La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) actualmente vigente fue elaborada por la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional (Ministerio de Hacienda, 1960, p. 1, DFL Nº340, artículo 1º), pero actualmente dicha atribución la posee la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, como su sucesora legal (Ministerio de Defensa Nacional, 2010, pp. 8, 14, Ley Nº20.424, artículos 20º y 36º), siendo esta la que deberá liderar una eventual actualización del instrumento, conjuntamente con la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, pp. 3-4, Decreto Nº475, artículo 2º).
Participación ciudadana: El proceso de formulación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL Nº1-19.653, artículos 69º y 70º).
Evaluación Ambiental Estratégica: El proceso de formulación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley Nº19.300 act. 23.01.2020, artículo 7º bis, inciso 1º).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) está sujeto a consulta indígena debido a que su ámbito de acción es todo el territorio nacional, ámbito donde existen pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser la PNUBC un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos de política pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser el Ministerio de Defensa Nacional parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) diseñada requiere de la aprobación técnica intersectorial de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, compuesta por el Ministerio de Defensa Nacional (que la preside), la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (del Ministerio de Defensa Nacional), la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), la Subsecretaría de Pesca (del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Ministerio de Bienes Nacionales, la Armada de Chile, el Servicio Nacional de Turismo (del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo) y el Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, pp. 3-4, Decreto N°475, artículos 2° y 3°).

Aprobación política:

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) previamente aprobada técnicamente por las instituciones integrantes de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, requiere de la aprobación política intersectorial de los ministros, jefes de servicios o sus representantes integrantes de la misma Comisión, liderada por el Ministerio de Defensa Nacional (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, pp. 3-4, Decreto N°475, artículo 2°).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) previamente aprobado por la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Promulgación:

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante decreto.

Publicación y entrada en vigencia:

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto que la promulga o aprueba.

Período de vigencia y/o actualización:

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) no cuenta con período de vigencia según el Decreto 475 de 1995 del Ministerio de Defensa Nacional que la establece, aunque se asume que hasta que se apruebe su versión sucesora, la actual permanece vigente. Además, el Decreto 475 de 1995 del Ministerio de Defensa Nacional indica que la PNUBC deberá ser evaluada cada dos años por la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, letra b).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) no cuenta con indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, Decreto N°475).

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) cuenta con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT "orienta las políticas e instrumentos en que se enmarcan determinaciones estratégicas con efectos nacionales, tales como la PNUBC", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y este instrumento (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 78 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), indica que la PNUBC cuenta con un mecanismo de vinculación con la PNDU, mediante una de las atribuciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, ya que para el cumplimiento de su función de asesorar al Presidente de la República, le corresponderá al Consejo "estudiar las políticas sectoriales en aquellas materias que tengan incidencia en el desarrollo de las ciudades, los centros poblados y el territorio, efectuando las proposiciones pertinentes, todo ello en concordancia con los principios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", entre otras atribuciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, p. 17, Decreto N°78, artículo 2º, numeral 2a).
- c. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la PNUBC cuenta con un mecanismo de vinculación mediante la gobernanza asociada a la PNDR, con una estructura que promueve la coherencia entre los lineamientos de la PNDR con las propuestas contenidas en la PNUBC y que incidan en territorios rurales y busquen cumplir con el objetivo de la PNDR (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).
- d. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM 2020) indica que el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser aplicado acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3º letra a), por lo tanto, dicho instrumento deberá ser diseñado para que en su gestión sea coherente los planes y políticas nacionales, entre ellas la PNUBC.
- e. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que las prioridades regionales contenidas en las estrategias regionales de desarrollo (ERD) y en las políticas públicas regionales (PPR) deben considerarse en la formulación de la PNUBC, para su debida coherencia entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 50, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 64º, letra a).

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) cuenta con la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 475 de 1995 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la PNUBC, indica que la PNUBC establece entre sus objetivos específicos: (3) Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del borde costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo. (5) Proponer los usos preferentes del Borde Costero, estableciendo en detalle cada uno de ellos (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 1°). En atención a estos objetivos específicos en particular, y al resto de los objetivos generales y específicos en general, las respectivas zonificaciones de borde costero regional (ZBCR) de cada región con litoral marítimo en el país deben diseñarse y aprobarse en concordancia con los lineamientos establecidos por la PNUBC (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 6°).
- b. El Decreto 475 de 1995 del Ministerio de Defensa Nacional, además establece que la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral debe "formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades encargadas de estudiar y aprobar los diversos planes comunales e intercomunales, a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2°, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación de la PNUBC y sus respectivas ZBCR con los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales y planes seccionales.

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Denominación:

Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).

Modalidad de planificación o tipología:

Instrumento de planificación estratégica territorial.

Escala de aplicación:

Nacional.

Carácter:

Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a).

Normativa consagratória y regulatoria:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) está consagrada y regulada en el Decreto 78 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 4 de marzo de 2014, que la aprueba (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, Decreto N°78), en el Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 13 de abril de 1976, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°) y en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, publicado el 8 de noviembre de 2005 y actualizado el 22 de febrero de 2018, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que la establece legalmente como política pública nacional (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) se aplica, en general, en todo el territorio nacional, pero especialmente en su sistema de centros urbanos (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°).

Institución formuladora:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) actualmente vigente, publicada mediante Decreto 78 de 2014, fue elaborada por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976c, p. 4, Decreto Ley N°1.305, artículo 12º, letra a), pero actualmente dicha atribución la posee la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17º, letra a, inciso 5).

Participación ciudadana:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69º y 70º). Para tales efectos, la PNDU deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil para esta y otras atribuciones de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17º, letra a, inciso 5).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7º bis, inciso 1º).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) está sujeto a consulta indígena debido a que su ámbito de acción es todo el territorio nacional, ámbito donde existen pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser la PNDU un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos de política pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

Al ser la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) diseñada requiere de la aprobación técnica intersectorial de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), compuesta por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (que la preside), el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Minería; el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ministerio de Bienes Nacionales; el Ministerio de Energía y el Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Aprobación política:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) previamente aprobada técnicamente por las instituciones integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), requiere de la aprobación política del Presidente de la República, previa aprobación política intersectorial de los ministros integrantes de la misma Comisión (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) previamente aprobado por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Promulgación:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante decreto supremo (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Publicación y entrada en vigencia:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.

Período de vigencia y/o actualización:

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) actualmente vigente no cuenta con horizonte de planificación o período de vigencia según el Decreto 78 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que la establece, aunque se asume que hasta que se apruebe su versión sucesora, la actual permanece vigente. La reglamentación de los procedimientos para su evaluación y actualización es una atribución de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) cuenta con la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 78 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), que aprueba la PNUD, indica que la PNDU cuenta con un mecanismo de vinculación con otras políticas sectoriales, como la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) y la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), entre otras, mediante una de las atribuciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, ya que para el cumplimiento de su función de asesorar al Presidente de la República, le corresponderá al Consejo "estudiar las políticas sectoriales en aquellas materias que tengan incidencia en el desarrollo de las ciudades, los centros poblados y el territorio, efectuando las proposiciones pertinentes, todo ello en concordancia con los principios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", entre otras atribuciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, p. 17, Decreto N°78, artículo 2°, numeral 2a).

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) cuenta con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT "orienta las políticas e instrumentos en que se enmarcan determinaciones estratégicas con efectos nacionales, tales como la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU)", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y este instrumento (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la PNDU cuenta con un mecanismo de vinculación mediante la gobernanza asociada a la PNDR, con una estructura que promueve la coherencia entre los lineamientos de la PNDR con las propuestas contenidas en la PNDU y que incidan en territorios rurales y busquen cumplir con el objetivo de la PNDR (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).
- c. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM 2020) indica que el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser aplicado acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a), por lo tanto, dicho instrumento deberá ser diseñado para que en su gestión sea coherente los planes y políticas nacionales, entre ellas la PNDU.
- d. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que las prioridades regionales contenidas en las estrategias regionales de desarrollo (ERD) y en las políticas públicas regionales (PPR) deben considerarse en la formulación de la PNDU, para su debida coherencia entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 50, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 64°, letra a).

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) no cuenta con indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, DFL 458 LGUC al 23.01.2020, 2014b, Decreto 78; Ministerio del Interior, 2005, DFL 1-19.175 al 22.02.18)

Al respecto, la PNDU actualmente vigente sólo indica como objetivo "2.6 Incrementar la calidad de los Instrumentos de Planificación Territorial", en el marco del objetivo "2. Desarrollo Económico", implicando que la PNDU no cuenta en sus contenidos con una indicación o mecanismo explícito de vinculación con los instrumentos de planeamiento territorial, los cuales, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) son el plan regulador intercomunal o metropolitano, comunal, plan seccional y límite urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2). A pesar de ello, los instrumentos de planeamiento territorial antes mencionados deberían considerar en su imagen objetivo y sus objetivos de planeamiento territorial los lineamientos contenidos en la PNDU.

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Denominación:

Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).

Modalidad de planificación o tipología:

Instrumento de planificación estratégica territorial.

Escala de aplicación:

Nacional.

Carácter:

Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a).

Normativa consagradoria y regulatoria:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) está consagrada y regulada en el Decreto 19 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 5 de mayo de 2020, que la aprueba (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, Decreto N°19), en el Decreto 34, publicado el 21 de julio de 2015, que crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015, p. 3, Decreto N°34, artículo 6°, letra b), que la define como una de sus atribuciones, y el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, publicado el 8 de noviembre de 2005 y actualizado el 22 de febrero de 2018, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que la establece legalmente como política pública nacional (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) se aplica, en general, en todo el territorio nacional, pero especialmente en su territorio rural, entendido como "aquel que se genera producto de la interrelación dinámica entre las personas, las actividades económicas y los recursos naturales, caracterizado principalmente por un poblamiento cuya densidad poblacional es inferior a 150 (hab./km²), con una población máxima de 50.000 habitantes, cuya unidad básica de organización y referencia es la comuna" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 5, Decreto N°19, artículo único).

Institución formuladora:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) actualmente vigente, publicada mediante Decreto 19 de 2020, fue elaborada la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), quien tiene actualmente tal atribución (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015, p. 3, Decreto N°34, artículo 6°, letra b; Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Participación ciudadana:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, la PNDR deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil para esta y otras atribuciones de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) puede estar sujeta a Evaluación Ambiental Estratégica, mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 1°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) está sujeto a consulta indígena debido a que su ámbito de acción es todo el territorio nacional, ámbito donde existen pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser la PNDR un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos de política pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) diseñada requiere de la aprobación técnica intersectorial de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), compuesta por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (que la preside), el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Minería; el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ministerio de Bienes Nacionales; el Ministerio de Energía y el Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Aprobación política:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) previamente aprobada técnicamente por las instituciones integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), requiere de la aprobación política del Presidente de la República, previa aprobación política intersectorial de los ministros integrantes de la misma Comisión (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) previamente aprobado por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Promulgación:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante decreto supremo (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5).

Publicación y entrada en vigencia:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.

Período de vigencia y/o actualización:

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) actualmente vigente cuenta con horizonte de planificación o período de vigencia 2020-2024, según el documento que la contiene (Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, 2014). La reglamentación de los procedimientos para su evaluación y actualización es una atribución de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2018, artículo 17°, letra a, inciso 5), la que debería efectuar una revisión de la PNDR cada 10 años (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la PNDR, indica que la PNDR cuenta con un mecanismo de gobernanza con una estructura que promueve la coherencia entre los lineamientos de la PNDR con las diversas propuestas contenidas en las políticas públicas nacionales vigentes y que incidan en territorios rurales y busquen cumplir con el objetivo de la PNDR (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único), como lo son la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) y la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).
- b. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública indica que la gobernanza de la PNDR considera una integración de sus lineamientos con la planificación estratégica territorial a escala comunal, incorporándolos en los planes de desarrollo comunal (PLADECO), mediante la gestión municipal; y con la planificación estratégica territorial a escala regional, incorporándolos en la estrategia regional de desarrollo (ERD) y cualquier otro instrumento de planificación estratégica territorial regional, mediante la gestión de los gobiernos regionales (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) cuenta con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT "orienta las políticas e instrumentos en que se enmarcan determinaciones estratégicas con efectos nacionales, tales como la PNDR", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y este instrumento (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 78 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), indica que la PNDR cuenta con un mecanismo de vinculación con la PNDU, mediante una de las atribuciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, ya que para el cumplimiento de su función de asesorar al Presidente de la República, le corresponderá al Consejo "estudiar las políticas sectoriales en aquellas materias que tengan incidencia en el desarrollo de las ciudades, los centros poblados y el territorio, efectuando las proposiciones pertinentes, todo ello en concordancia con los principios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", entre otras atribuciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, p. 17, Decreto N°78, artículo 2º, numeral 2a).
- c. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que las prioridades regionales contenidas en las estrategias regionales de desarrollo (ERD) y en las políticas públicas regionales (PPR) deben considerarse en la formulación de la PNDR, para su debida coherencia entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 50, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 64º, letra a).
- d. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM 2020) indica que el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser aplicado acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3º letra a), por lo tanto, dicho instrumento deberá ser diseñado para que en su gestión sea coherente los planes y políticas nacionales, entre ellas la PNDR.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública indica que la PNDR cuenta con un mecanismo de gobernanza que considera una integración de los lineamientos de la PNDR con el planeamiento territorial a escala regional, incorporándolos en los planes regionales de ordenamiento territorial (PROT), mediante la gestión de los gobiernos regionales (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).
- b. El texto íntegro de la PNDR indica que la PNDR considera la necesaria integración de la identidad territorial en los instrumentos de planificación territorial (Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, 2014, p. 21), los cuales, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) son el plan regulador intercomunal o metropolitano, comunal, plan seccional y límite urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).

Vinculación exógena.

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

2.4.1.2.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde la primera política nacional de desarrollo con objeto territorial promulgada en 1985, correspondiente a la primera versión de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNUD), y considerando la estructura de las políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial contenida en la legislación vigente, se puede identificar en la Tabla 2.50 el estado de aplicación de los instrumentos mencionados en el apartado anterior.

Tabla 2.50. Chile. Políticas nacionales de desarrollo con objeto territorial vigentes en la legislación chilena, en orden de escala territorial y antigüedad. Julio 2021.

Instrumento.	Fecha de publicación y vigencia.	Decreto que la contiene.
Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT).	05-07-2021	Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC).	11-01-1995	Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional.
Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).	04-03-2014	Decreto 78 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).	05-05-2020	Decreto 19 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Defensa Nacional (1995), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b) y Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, 2021d).

2.4.2. Planificación estratégica territorial a escala regional

Dentro del mismo marco evolutivo de desarrollo institucional en la cual se enmarca la planificación estratégica territorial a escala nacional, es posible afirmar que dichos esfuerzos también han sido plasmados por la institucionalidad chilena a nivel regional.

Desde 1967, a través de los múltiples avatares históricos por lo que ha atravesado el país, el gobierno nacional y, posteriormente, los gobiernos regionales han diseñado y gestionado **estrategias regionales de desarrollo** o instrumentos similares para cada una de las regiones del país, como instrumentos rectores en la conducción de los esfuerzos públicos y privados para el desarrollo regional.

Además, desde 1992 el ordenamiento jurídico permite la formulación de **políticas públicas regionales**, las cuales han experimentado un desarrollo heterogéneo entre cada una de las regiones del país, pero han permitido establecer, en cada una de ellas, un curso de acción dedicado a una problemática de desarrollo regional en específico.

A continuación, se describe, en el mismo orden, los antecedentes y condición actual de ambos instrumentos, siguiendo la estructura planteada por la Tabla 2.46.

2.4.2.1. Estrategia regional de desarrollo (1967 – presente)

2.4.2.1.1. Antecedentes del instrumento

Aunque se ha mencionado previamente el interés del Estado de ejercer la planificación del desarrollo a escala nacional, con la formación en 1965 de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) y su posterior reconocimiento legal en 1967 (Ministerio del Interior, 1967, p. 1, Ley N°16.635; Soms García, 2010, p. 28), el diseño y aplicación de instrumentos de planificación regional ya contaba con antecedentes.

En el marco de una reforma constitucional de descentralización económica y administrativa, el gobierno del Presidente Gabriel González Videla (1946-1952) generó una línea de acción tendiente a la planificación del desarrollo de las provincias del país, con énfasis en lo urbanístico y en lo económico, lo que permitió la publicación en marzo de 1952 del **Plan de Fomento y Urbanización para las Provincias de Chile**, elaborado y publicado por la Presidencia de la República, en el cual se prioriza a la provincia de Coquimbo como región inicial de aplicación del plan, fundamentándose "el progreso y la planificación de cada una de las provincias en tres hechos básicos": autonomía económica, planeamiento urbanístico e identidad arquitectónica urbana (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1978, p. 18; Presidencia de la República de Chile, 1952, pp. 12, 15). No existen antecedentes de que esta iniciativa se haya replicado en otras provincias del país, pero con la implementación de la Oficina de Planificación Nacional la brecha en la aplicación de ejercicios de planificación estratégica territorial a escala subnacional se empezó a abordar.

En la estructura de implementación de la Oficina de Planificación Nacional se consideró una desconcentración administrativa que le permitiese la implementación de Oficinas Regionales de Planificación (ORPLANES) en las ciudades de Concepción, Iquique (con subsele en Arica), Talca, Puerto Montt, Punta Arenas y una secretaría técnica de planificación en Temuco. Entre estas oficinas, fue la Oficina Regional de Planificación con sede en Concepción la que dio inicio al diseño e implementación de ejercicios de planificación estratégica territorial regional, al publicar en 1966 la **Estrategia para el Desarrollo Económico de la Región del Biobío 1966–1970**. Este instrumento puede ser considerado como la primera estrategia de desarrollo regional formulada en el país y el inicio de un sucesivo proceso de planificación estratégica territorial regional en todo el país, tal como se muestra en la Tabla 2.51. Se considera como un documento de referencia nacional e internacional, en alguna medida debido a la intervención de John Friedmann, Walter Stöhr y John D. Miller en dicho instrumento (Boisier Etcheverry, 2007, p. 146; Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1978, p. 17; Soms García, 2010, p. 43).

Tabla 2.51. Chile. Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala regional formulados y aprobados bajo la competencia radicada en ODEPLAN. Período de planificación 1965-1989.

Competencia.	ODEPLAN																											
Región	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89			
Arica y Parinacota.																												
Tarapacá.														PD 1971-1976														
															EDR 76-90													
Antofagasta.																												
Atacama.																												
Coquimbo.																												
Valparaíso.																												
Metropolitana de Santiago.																												
Libertador General Bernardo O'Higgins.																												
Maule.																												
Ñuble.																												
Biobío.																												
La Araucanía.																												
Los Ríos.																												
Los Lagos.																												
Aysén del Gral. Carlos Ibañez del C.																												
Magallanes y de la Antártica Chilena.																												

PD: Plan de Desarrollo; ED: Estrategia de Desarrollo; EDE: Estrategia para el Desarrollo Económico; EDR: Estrategia de Desarrollo Regional; PRD: Plan Regional de Desarrollo. Nota: pueden existir omisiones en de instrumentos no identificados anteriores a 1978 por limitaciones en el acceso a la información. Fuente: elaboración propia, con información de Soms García (2010, pp. 43, 78, 97, 112), Boisier Etcheverry (2007, p. 146), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, pp. 15-17), Podestá Arzubiaga (2019, p. 57), Ministerio de Desarrollo Social (2020a, 2020b), Ministerio de Planificación y Cooperación (1995a) y todos los gobiernos regionales del país.

Con la posterior promulgación el 14 de julio de 1967 de la Ley 16.635 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), a esta se le asigna la atribución de proponer las orientaciones fundamentales al proceso de planificación del país, con funciones específicas para la proposición de **políticas de desarrollo regional** y preparar, sobre la base de los planes sectoriales debidamente coordinados, **planes regionales de desarrollo** (Ministerio del Interior, 1967, p. 1, Ley N°16.635, artículo 3°), lo cual significa el inicio de la planificación estratégica territorial a escala regional reconocida por la legislación chilena, aplicada posteriormente a través de planes y estrategias de desarrollo regional.

En atención a este marco legal, en el período 1968-1971 la Oficina de Planificación Nacional impulsó un proceso iniciático de planificación estratégica territorial subnacional diferenciada, con la publicación de diagnósticos y estrategias de desarrollo para algunas regiones del país, como lo fueron el Diagnóstico y Estrategia para el Desarrollo de la Región del Maule, provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1978, p. 15; Soms García, 2010, p. 43), la Estrategia para el Desarrollo de la Región de Magallanes (Soms García, 2010, p. 43), el Plan de Desarrollo de la I Región 1971-1976 y el Plan de Desarrollo de la IV Región Valparaíso – Aconcagua 1971-1976 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1978, p. 16; Podestá Arzubiaga, 2019, p. 57).

Posteriormente, la Oficina de Planificación Nacional inició una etapa de planificación estratégica territorial subnacional generalizada con la formulación de las Estrategias de Desarrollo Regional elaboradas para todas las regiones de país, con inicio de vigencia en 1976 pero con horizontes de planificación diferidos según región, ya que, por ejemplo, se proyectó para algunas regiones hacia el año 1980 (ejemplo II Región), hacia el año 1981 (IV Región) o 1990 (I Región, III Región) (Ministerio de Desarrollo Social, 2020a). A estas estrategias la Oficina de Planificación Nacional adicionó, dos años después, los Planes Regionales de Desarrollo 1978-1983, compuestos por presentaciones sectoriales, de las áreas productiva, social y de infraestructura, con sus respectivos diagnósticos, objetivos, políticas e iniciativas de inversión propuestas (Soms García, 2010, p. 78).

Habiéndose cumplido el horizonte de planificación establecido para los Planes Regionales de Desarrollo 1978-1983, la Oficina de Planificación Nacional procuró sostener un proceso continuo de planificación estratégica territorial subnacional con la formulación y publicación de los Planes Regionales de Desarrollo 1986-1990, compuestos, al igual que los planes regionales anteriores, por presentaciones sectoriales (Soms García, 2010, p. 78).

El horizonte de planificación de estos últimos planes coincidió con la publicación, el 19 de julio de 1990, de la Ley 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), el cual, en lo relacionado con la planificación estratégica territorial subnacional o regional, se define como "una Secretaría de Estado encargada de [...] colaborar con los intendentes regionales en el diseño de políticas, planes y programas de desarrollo regional" y estableciendo una Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) en cada región del país. Estas representaciones ministeriales regionales tenían entre sus funciones el "integrar la secretaría técnica del Intendente y preparar las políticas,

los planes, programas de desarrollo y presupuesto regional, ajustándose a los planes nacionales, y teniendo en cuenta las demandas de la comunidad regional para su consideración por el Intendente", permitiéndose la formulación y aprobación de estrategias regionales de desarrollo (ERD) y de políticas y planes regionales (PPR) en cada región del país, tal como se muestra en la Tabla 2.52 (Ministerio del Interior, 1990, pp. 1-2, Ley N°18.989, artículos 1° y 5°).

Tabla 2.52. Chile. Instrumentos de planificación estratégica territorial a escala regional formulados y aprobados bajo la competencia radicada en MIDEPLAN y gobiernos regionales. Período 1990-2030.

Competencia. Región	MIDEPLAN										GOREs																													
	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Arica y Parinacota.																																								
Tarapacá.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006																																	
Antofagasta.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2009-2020																			
Atacama.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2007-2017																			
Coquimbo.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2008-2020																			
Valparaíso.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2010														ERD 2007-2010																			
Metropolitana de Santiago.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2007-2010																			
Libertador General Bernardo O'Higgins.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006																																	
Maule.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2009-2020																			
Ñuble.																																								
Biobío.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2008-2015																			
La Araucanía.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2010-2022																			
Los Ríos.																					ERD 2009-2019																			
Los Lagos.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006														ERD 2009-2020																			
Aysén del Gral. Carlos Ibañez del C.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2006				ERD 2006-2010				ERD 2010-2030																									
Magallanes y de la Antártica Chilena.	ERD 1990-1994		ERD 1995-2000				ERD 2000-2010																																	

PD: Plan de Desarrollo; ED: Estrategia de Desarrollo; EDE: Estrategia para el Desarrollo Económico; EDR: Estrategia de Desarrollo Regional; PRD: Plan Regional de Desarrollo; ERD: Estrategia Regional de Desarrollo. Nota: pueden existir omisiones en de instrumentos no identificados anteriores a 1978 por limitaciones en el acceso a la información. Fuente: elaboración propia, con información de Soms García (2010, pp. 43, 78, 97, 112), Boisier Etcheverry (2007, p. 146), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, pp. 15-17), Podestá Arzubíaga (2019, p. 57), Ministerio de Desarrollo Social (2020a, 2020b), Ministerio de Planificación y Cooperación (1995a) y todos los gobiernos regionales del país.

Con esto, el naciente Ministerio de Planificación y Cooperación sostuvo el legado iniciado por la Oficina de Planificación Nacional, con la formulación y publicación de las Estrategias Regionales para el Desarrollo 1990-1994, para cada una de las trece regiones del país, elaboradas de manera conjunta entre los intendentes regionales y el Ministerio de Planificación y Cooperación, a través de sus secretarías regionales ministeriales de Planificación y Coordinación (Soms García, 2010, p. 97). Junto con ello, la gestión del Ministerio de Planificación y Cooperación en el ejercicio de la planificación estratégica territorial regional también abordó el establecimiento de un marco metodológico para la formulación de planes y estrategias regionales de desarrollo. Al respecto, se publicó "Apuntes metodológicos para la elaboración de estrategias y planes regionales." en noviembre de 1995, y "Estrategia Regional y Plan Regional de Gobierno. Guía metodológica" en 2007, lo que sumado a la Serie de Manuales de Participación

Ciudadana, elaborados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), conformaron en su conjunto una colección bibliográfica de referencia para la elaboración de estrategias regionales de desarrollo (Ministerio de Planificación y Cooperación, 1995a; Soms García, 2007; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2010).

La conformación del Ministerio de Planificación y Cooperación se produjo en el marco de una modernización de la administración pública, con énfasis en la descentralización administrativa del país. Sumado a ello, el 12 de noviembre de 1991 se publicó la Ley 19.097, que modificó la Constitución Política de la República en materia de gobiernos regionales y administración comunal, mediante la cual se crearon constitucionalmente los gobiernos regionales, constituidos en cada región del país por el intendente y el consejo regional, creando a este último como órgano político regional que tendrá, entre sus atribuciones, la aprobación de los instrumentos de planificación regional y de planeamiento territorial aplicables en la región, como la estrategia regional de desarrollo, las políticas públicas regionales, los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, entre otras atribuciones (Ministerio del Interior, 1991, p. 2, Ley N°19.097, artículo 7°).

Esta modificación constitucional permitió la posterior publicación, el 11 de noviembre de 1992, de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), que implementa las modificaciones constitucionales establecidas en la Ley 19.097 de 1991, mediante la cual se crean los gobiernos regionales para cada región del país, constituidos por el intendente y el consejo regional, y estableciendo funciones generales de elaborar y aprobar políticas, planes y programas de desarrollo de la región, entre otras atribuciones (Ministerio del Interior, 1992, pp. 4-6, Ley N°19.175, artículos 13°, 16° y 22°).

Esta nueva institucionalidad regional permitió un sustento legal y administrativo para ir estableciendo paulatinamente en los gobiernos regionales capacidades y competencias, entre ellas, las relacionadas con la planificación del desarrollo regional. Significó, sin embargo, una superposición de competencias en la elaboración de políticas y planes de desarrollo regional. Para ir subsanando dicha relación dialéctica, el Ministerio de Planificación y Cooperación, a través de sus secretarías regionales ministeriales de Planificación y Coordinación elaboró de manera conjunta con los gobiernos regionales las estrategias regionales para el desarrollo para los períodos 1995-2000 y 2000-2006¹⁶, para cada una de las trece regiones del país (Soms García, 2010, pp. 97, 112).

Estos ejercicios de planificación estratégica territorial regional fueron los últimos liderados por el Ministerio de Planificación y Cooperación, ya que se preveía un traspaso de competencias en planificación del desarrollo regional hacia los gobiernos regionales, que incluso significó que muchos de ellos iniciaran la formulación de las respectivas actualizaciones de sus estrategias regionales de desarrollo antes de recibir legalmente tal competencia, la que se concretó finalmente con la publicación, el 13 de octubre de 2011, de la Ley 20.530, que crea

¹⁶ En términos de vigencia, valga la salvedad de que algunas de estas estrategias regionales de desarrollo fueron elaboradas y aprobadas considerando como horizonte de planificación el año 2010, como ocurrió, por ejemplo, en Valparaíso y Magallanes (Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, 2020; Ministerio de Planificación y Cooperación y Gobierno Regional de Valparaíso, 2001).

el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), estableciéndolo como el sucesor legal y patrimonial del Ministerio de Planificación y Cooperación, y transfiriendo a los gobiernos regionales

Las funciones y atribuciones en materia de planificación del desarrollo [regional], mediante el diseño, elaboración, aprobación y aplicación de políticas, planes y programas dentro de su territorio, los que deberán ajustarse a las políticas nacionales de desarrollo y al presupuesto de la Nación. (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2011a, p. 11, Ley N°20.530, artículo 23°)

Con este traspaso de competencias, se otorgó a cada gobierno regional el liderazgo regional para la formulación de su respectiva estrategia regional de desarrollo, lo que también significó una autonomía en la programación de las actualizaciones de tales instrumentos, como también que las siguientes estrategias regionales de desarrollo fueran formuladas con inicio de vigencia y horizonte de planificación diferenciado para cada región del país.

Sin perjuicio de los avances alcanzados, resulta llamativo que la estrategia regional de desarrollo no se consagre explícitamente como instrumento asignado entre las atribuciones de los gobiernos regionales según los contenidos del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, actualizada al 22 de febrero de 2018 (LOCGAR 2018). De hecho, en la LOCGAR 2018 hay cinco menciones que se refieren directa o indirectamente a la estrategia regional de desarrollo, pero ninguna de ellas corresponde a la atribución del gobierno regional de formularla como instrumento

Serán funciones generales del gobierno regional: a) Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación y ser coherentes con la estrategia regional de desarrollo. (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16°)

a) Elaborar y aprobar el plan regional de ordenamiento territorial en coherencia con la estrategia regional de desarrollo y la política nacional de ordenamiento territorial, previo informe favorable de los ministros que conforman la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda Territorio. (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17° letra a)

Para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: [...] e) Aplicar las políticas definidas en el marco de la estrategia regional de desarrollo. (Ministerio del Interior, 2005, p. 15, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 20° letra e)

Corresponderá al gobernador regional, en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional: [...] b) Someter al consejo regional las políticas, estrategias y proyectos de planes regionales de desarrollo y sus modificaciones; c) Proveer a la ejecución de políticas, estrategias y planes de desarrollo regional que hayan sido debidamente aprobados por el consejo regional, cuando corresponda. (Ministerio del Interior, 2005, p. 28, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 24° letras b y c)

El gobernador regional, para el cumplimiento de las funciones asignadas en la presente ley, contará con la siguiente estructura organizacional: a) Una División de Planificación y Desarrollo Regional, encargada de elaborar y proponer estrategias,

políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional. (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a)

Incluso, esta última mención podría considerarse como el contenido de la LOCGAR 2018 que le otorga al gobierno regional, a través de su División de Planificación y Desarrollo Regional, la atribución de "elaborar y proponer estrategias [...] para el desarrollo armónico del territorio", siendo la redacción en la legislación chilena más cercana a una aceptable consagración legal de la estrategia regional de desarrollo como instrumento. Es sabido también que en el quehacer de la División de Planificación y Desarrollo Regional se han elaborado otras estrategias, como la estrategia regional de innovación, por lo que este párrafo permite interpretar que la estrategia regional de desarrollo puede ser una de las tantas estrategias cuya formulación son de atribución del gobierno regional, aunque no se refiere explícitamente al instrumento en cuestión.

En términos descriptivos, la LOCGAR 2018 no detalla aspecto alguno de este instrumento que sirva de directriz para la formulación de la estrategia regional de desarrollo (ERD). Al respecto, Precht, Reyes, y Salamanca (2016, pp. 55-56) señalan que "los contenidos de la ERD se desprenden de las funciones de los gobiernos regionales", establecidas en la LOCGAR 2018, siendo estas funciones generales, funciones de ordenamiento territorial, funciones de fomento de las actividades productivas, y funciones de desarrollo social y cultural (Ministerio del Interior, 2005, pp. 9-15, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículos 16° al 19°).

Además, en términos conceptuales, la LOCGAR 2018 no aborda una definición para la estrategia regional de desarrollo, pero según Soms García (2007, p. 4) la estrategia regional de desarrollo se puede definir como "un proyecto social de largo plazo, amplio y plural, que expresa los grandes objetivos y prioridades regionales en lo relativo a las iniciativas públicas y privadas necesarias para alcanzar tales objetivos.". Como instrumento de planificación estratégica territorial, la estrategia regional de desarrollo puede contar con un diseño estratégico definido por una estructura jerárquica, generalmente constituida por una visión o imagen objetivo, lineamientos estratégicos, objetivos estratégicos e iniciativas de desarrollo regional, tal como se propone en la Figura 2.2.

Este mismo autor plantea que una idea de contenidos mínimos para una estrategia regional de desarrollo podría ser:

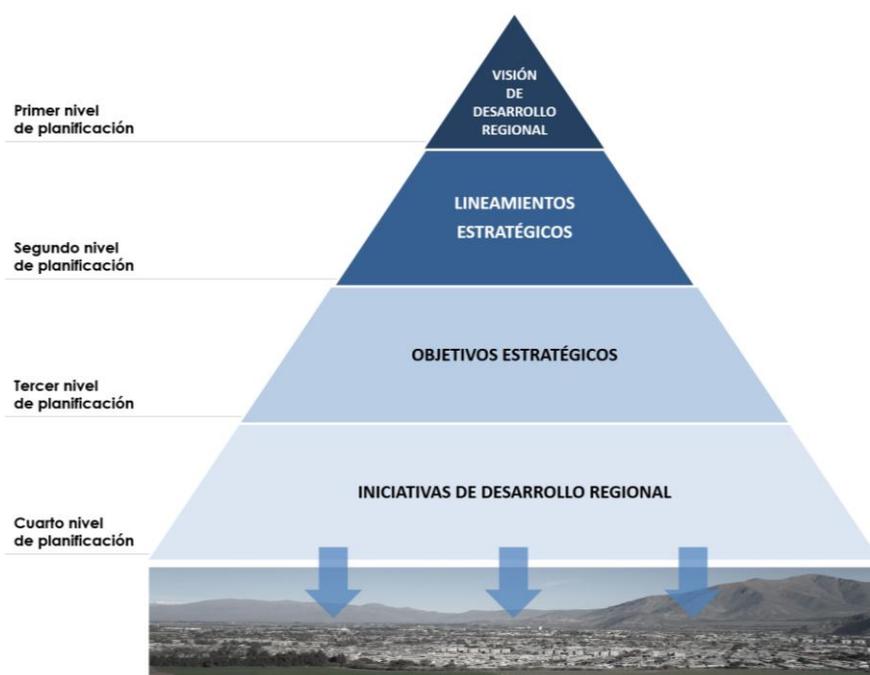
- Situación actual y perspectivas del desarrollo: "investigación exploratoria que usualmente se desarrolla en forma previa al análisis prospectivo y la determinación de escenarios y desafíos", y como "un punto de partida para fundamentar los lineamientos estratégicos propuestos."
- Escenario referencial: "ejercicio de anticipación necesario para identificar el escenario de referencia más probable para la región."
- Principales desafíos regionales u objetivos regionales: por su carácter estratégico, el instrumento requiere plantearse desafíos en el largo plazo, por "el grado de dificultad que ello conlleva y las responsabilidades que asumen los diversos actores sociales involucrados", por lo que "la correcta identificación de

los mencionados objetivos-desafíos, es un eslabón necesario entre el escenario referencial y los lineamientos estratégicos." En caso de plantearse objetivos regionales, estos deberían ser "una muy meditada decodificación del escenario referencial en compromisos específicos de largo plazo."

- Lineamientos estratégicos: decisiones "que establecen la orientación general del desarrollo económico y social" y "que permitirán delinear los límites dentro de los cuales se habrá de operar, considerando las potencialidades, restricciones y oportunidades de la región".
- Posibles alianzas público-privadas: "identificación de convergencias de intereses en torno a los objetivos (desafíos) y lineamientos de acción".
- Indicadores de seguimiento: indicadores "relacionados con el cumplimiento de los objetivos generales, pero muy flexibles en lo que se refiere a los procedimientos."

(Soms García, 2007, pp. 52-55)

Figura 2.2. Chile. Modelo de diseño estratégico para una estrategia regional de desarrollo (ERD).



Fuente: elaboración propia.

De la consideración de tales planteamientos metodológicos, se desprende que la estructura de una estrategia regional de desarrollo podría considerar:

- Una síntesis diagnóstica regional: situación diagnóstica inicial de la cual se desprenden las problemáticas regionales que procurará resolver la estrategia regional de desarrollo en su aplicación.
- Una visión de desarrollo o imagen objetivo regional: que incorpora una descripción del escenario de desarrollo regional deseado en un horizonte de planificación definido.
- Principios orientadores de la estrategia: orientaciones y conceptos que conducen la acción pública para la debida concreción de los objetivos de la estrategia regional de desarrollo.

- Lineamientos, ejes u horizontes estratégicos: que corresponden a las grandes temáticas de desarrollo regional consideradas como fundamentales para alcanzar el escenario de desarrollo regional esperado.
- Objetivos estratégicos: que incorporan las acciones necesarias para el desarrollo regional esperado, incorporando idealmente en su enunciado la meta requerida.
- Iniciativas estratégicas para el desarrollo regional: que consideran las iniciativas claves y detonantes que se requieren para promover el desarrollo regional esperado.

2.4.2.1.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente la estrategia regional de desarrollo es un instrumento que se encuentra vigente en la legislación chilena y posee las características y condiciones legales que se indican a continuación.

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Estrategia regional de desarrollo (ERD).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación estratégica territorial.
Escala de aplicación:	Regional.
Carácter:	Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17° letra a).
Normativa consagratória y regulatoria:	La estrategia regional de desarrollo (ERD) está consagrada y regulada en el artículo 16°, letra a de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, publicada en 11 de noviembre de 1992, la cual es actualizada por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	La estrategia regional de desarrollo (ERD) debe aplicarse en todo el territorio regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a), ámbito entregado en administración al gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 8, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 13°, inciso 1), siendo el gobernador regional su órgano ejecutivo (Ministerio del Interior, 2005, p. 22, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 23°, inciso 1).

Institución formuladora:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) es confeccionada por la División de Planificación y Desarrollo Regional del gobierno regional respectivo (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

Participación ciudadana:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) deberá ser elaborada y propuesta sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de formulación de la ERD debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la estrategia regional de desarrollo (ERD) no está sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), al no ser un plan o política de carácter normativo general (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 15, Ley N°19.300 act. 23.01.20, artículo 7° bis). A su vez, el Ministerio del Medio Ambiente indica que la ERD no entra en el criterio establecido en el artículo 7° bis de la Ley 19.300 "toda vez que se entiende como insumo orientador a la construcción de los planes regionales (los que sí se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica)" (Ministerio del Medio Ambiente, 2021), refiriéndose acá a los planes regionales de ordenamiento territorial (PROT). Con este pronunciamiento se produce una contradicción en la aplicación de dicho artículo por parte del Ministerio del Medio Ambiente, ya que es sabido que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) sí se somete a la EAE, siendo que también es un insumo orientador a la construcción, o formulación de los PROT.

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la estrategia regional de desarrollo (ERD) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser la ERD un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser los gobiernos regionales parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la estrategia regional de desarrollo (ERD), deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la ERD (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) diseñada y propuesta no requiere de informe favorable de otras instituciones para ser presentado a aprobación política.

Aprobación política:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) deberá ser evaluada y aprobada por el consejo regional respectivo (Ministerio del Interior, 2005, p. 40, DFL N°1-19175, artículos 36°, letra d).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) aprobado por el consejo regional respectivo no requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 9, Resolución N°7, artículo 19°).

Promulgación:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) no requiere de promulgación (Ministerio del Interior, 2005, p. 29, DFL N°1-19175, artículo 24°, letra o).

Publicación y entrada en vigencia:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de aprobación del consejo regional respectivo.

Período de vigencia y/o actualización:

La estrategia regional de desarrollo (ERD) no cuenta con un período mínimo ni máximo establecido de vigencia en la ley, por lo que depende del horizonte de planificación definido para cada ERD, pero debe ser evaluado su cumplimiento por el gobernador regional, con apoyo de la División de Planificación y Desarrollo Regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

La estrategia regional de desarrollo (ERD) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establecen mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOGGAR 2018) indica que la ERD deberá ser considerada en el diseño, elaboración, aprobación y aplicación de las políticas públicas regionales y planes de desarrollo de la región, para la coherencia de estos con la ERD. Junto con lo anterior, indica que el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser considerado en el diseño y gestión de tales políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional, incluyendo entre ellos a la estrategia regional de desarrollo (ERD) y a las políticas públicas regionales (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).
- b. La LOGGAR 2018 indica que las prioridades regionales contenidas en la ERD deben considerarse en la formulación de las políticas nacionales, para su debida coherencia entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 50, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 64°, letra a).

Vinculación exógena.

La estrategia regional de desarrollo (ERD) cuenta con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT integra además "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada región" como "la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), las políticas y planes regionales", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y este instrumento (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la gobernanza establecida para la PNDR considera una integración de los lineamientos de la PNDR con la planificación estratégica territorial a escala regional, incorporándolos en la estrategia regional de desarrollo (ERD), mediante la gestión de los gobiernos regionales (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).
- c. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM 2020) indica que el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser aplicado acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a), por lo tanto, dicho instrumento deberá ser diseñado para que en su gestión sea coherente la ERD.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

La estrategia regional de desarrollo (ERD) cuenta con la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial:

- a. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que la ERD deberá ser considerada en la elaboración y aprobación del plan regional de ordenamiento territorial (PROT), el cual deberá ser elaborado y aprobado "en coherencia con la estrategia regional de desarrollo" (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17°, letra a, inciso 1°).

Vinculación exógena.

La estrategia regional de desarrollo (ERD) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

A pesar de ello, vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico regional contenidas en la ERD deberían considerarse en la formulación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos, ya que la planificación urbana, regulada mediante el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por consiguiente sus instrumentos, es definida por la propia LGUC como un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 al 23.01.20, artículo 27°).

2.4.2.1.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde la publicación el 11 de noviembre de 1992 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), que crea a los gobiernos y consejos regionales (Ministerio del Interior, 1992, Ley N°19.175), cada región ha contado con sucesivas estrategias regionales de desarrollo aprobadas para cada región del país por su respectivo consejo regional, tal como se muestra en la Tabla 2.53.

Tabla 2.53. Chile. Estrategias regionales de desarrollo (ERD) aprobadas por sus respectivos consejos regionales en cada región del país. Diciembre 2020.

Competencia. Región	MIDEPLAN																														GOREs																																																																	
	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																									
Arica y Parinacota.																															ERD 2017-2030																																																																	
Tarapacá.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006																																				ERD 2011-2020																																																					
Antofagasta.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006																																				ERD 2009-2020																																																					
Atacama.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006						ERD 2007-2017																																																																																			
Coquimbo.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006																																				ERD 2008-2020																																																					
Valparaíso.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2010						ERD 2007-2010																								ERD 2012-2020																																																											
Metropolitana de Santiago.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006						ERD 2007-2010																								ERD 2012-2021																																																											
Libertador General Bernardo O'Higgins.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006																																				ERD 2011-2020																																																					
Maule.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006																																				ERD 2009-2020																																																					
Ñuble.																																																																																											ERD 2020-2028					
Biobío.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006						ERD 2008-2015												ERD 2015-2030						ERD 2015-2030 (actualización)																																																																	
La Araucanía.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006																																				ERD 2010-2022																																																					
Los Ríos.																																																																																											ERD 2009-2019					
Los Lagos.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006																																				ERD 2009-2020																																																					
Aysén del Gral. Carlos Ibañez del C.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2006						ERD 2006-2010																								ERD 2010-2030																																																											
Magallanes y de la Antártica Chilena.	ERD 1995-2000						ERD 2000-2010																																				ERD 2012-2020																																																					

PD: Plan de Desarrollo; ED: Estrategia de Desarrollo; EDE: Estrategia para el Desarrollo Económico; EDR: Estrategia de Desarrollo Regional; PRD: Plan Regional de Desarrollo; ERD: Estrategia Regional de Desarrollo. Nota: pueden existir omisiones en de instrumentos no identificados anteriores a 1978 por limitaciones en el acceso a la información. Fuente: elaboración propia, con información de Soms García (2010, pp. 43, 78, 97, 112), Boisier Etcheverry (2007, p. 146), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1978, pp. 15-17), Podestá Arzubiaga (2019, p. 57), Ministerio de Desarrollo Social (2020a, 2020b), Ministerio de Planificación y Cooperación (1995a) y todos los gobiernos regionales del país.

Este proceso se ha consolidado el 27 de julio de 2020 con la aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020-2028 (Consejo Regional de Ñuble, 2020), última región creada en el país el 5 de septiembre de 2017 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2017b, Ley N°21.033) y que, por consiguiente, última en contar por primera vez con su respectiva estrategia regional de desarrollo.

Por otra parte, en la revisión de las últimas estrategias regionales de desarrollo aprobadas en cada región del país se puede apreciar la diversidad de metodologías utilizadas para la formulación de ellas, lo que queda de manifiesto en la Tabla 2.54, por las diferencias existentes entre sus diseños estratégicos.

Tabla 2.54. Chile. Estilos de diseños estratégicos y niveles de planificación utilizados en cada estrategia regional de desarrollo (ERD) aprobada por sus respectivos Consejos Regionales (CORE) en cada región del país. Diciembre 2020.

Región	Instrumento vigente.	Niveles de planificación.					
		Primer.	Segundo.	Tercer.	Cuarto.	Quinto.	Sexto.
Arica y Parinacota.	ERD 2017-2030	1 Imagen objetivo.	5 Ejes de desarrollo regional.	46 Lineamientos estratégicos.	17 Objetivos de desarrollo sostenible.		
Tarapacá	ERD 2011-2020	1 Misión.	1 Visión.	5 Directrices.	15 Objetivos.	28 Políticas.	45 Planes de acción.
Antofagasta	ERD 2009-2020	7 Lineamientos estratégicos.	34 Objetivos generales.	117 Líneas de acción.			
Atacama	ERD 2007-2017	1 Visión de desarrollo.	9 Lineamientos estratégicos.	16 Objetivos generales.	55 Objetivos específicos.		
Coquimbo	ERD 2008-2020	1 Visión estratégica de desarrollo.	6 Lineamientos estratégicos.	16 Objetivos generales.	91 Objetivos específicos.		
Valparaíso	ERD 2012-2020	1 Imagen objetivo.	12 Ejes estratégicos.	65 Objetivos estratégicos.			
Metropolitana de Santiago	ERD 2012-2021	1 Visión regional.	1 Imagen objetivo.	6 Lineamientos estratégicos regionales (1).	38 Objetivos estratégicos.		
Libertador General Bernardo O'Higgins	ERD 2011-2020	1 Imagen objetivo.	5 Dimensiones.	39 Objetivos generales.	189 Lineamientos.		
Maule	ERD 2009-2020	1 Imagen objetivo.	12 Objetivos estratégicos.	5 Ejes orientadores.	22 Lineamientos estratégicos.	152 Estrategias.	
Ñuble	ERD 2020-2028	1 Visión de desarrollo.	3 Ejes temáticos.	6 Lineamientos estratégicos.	24 Objetivos estratégicos.	95 Acciones estratégicas.	
Biobío	ERD 2015-2030 (actualización)	1 Visión.	7 Lineamientos estratégicos.	33 Objetivos estratégicos.	69 Líneas de actuación.		
La Araucanía	ERD 2010-2022	1 Imagen objetivo.	5 Lineamientos estratégicos.	21 Objetivos específicos.	121 Líneas de acción.	8 Objetivos generales para territorios de	77 Líneas de acción para territorios de planificación.
Los Ríos	ERD 2009-2019	1 Escenario deseado.	6 Lineamientos estratégicos.	30 Objetivos estratégicos.	109 Líneas de acción.		
Los Lagos	ERD 2009-2020	1 Visión regional compartida.	5 Ejes de desarrollo regional.	32 Lineamientos estratégicos.	32 Objetivos.	133 Acciones prioritarias.	
Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo	ERD 2010-2030	1 Imagen objetivo.	8 Objetivos de desarrollo.	35 Lineamientos estratégicos.			
Magallanes y de la Antártica Chilena	ERD 2012-2020	1 Imagen objetivo.	12 Ámbitos.	29 Lineamientos estratégicos.	81 Objetivos.		

(1) 5 lineamientos estratégicos regionales y un marco institucional para el desarrollo regional.

Fuente: elaboración propia, con información de cada gobierno regional del país.

2.4.2.2. Políticas públicas regionales (1992 – presente)

2.4.2.2.1. Antecedentes del instrumento

Desde la institucionalidad pública se han establecido variados esfuerzos por elaborar y aplicar políticas públicas de impacto regional y/o local, lo que se manifiesta en las diversas políticas públicas sectoriales que se han diseñado y gestionado desde cada uno de los ministerios y direcciones nacionales, algunas de ellas exitosas, pero otras con poco asidero de las diversas realidades y necesidades territoriales existentes en el país.

A razón de esto, y sobre todo desde la implementación de los gobiernos regionales, se ha planteado en la discusión pública que un instrumento de planificación de impacto regional toma validez real cuando es aprobado, y por consiguiente asimilado, por el órgano regional de representación política, siendo este el consejo regional. De hecho, esto resulta mucho más meritorio cuando las necesidades de políticas públicas de aplicación regional surgen desde la discusión regional, propuestos y/o validados por su respectivo consejo regional.

Esta discusión ha impulsado desde las regiones la formulación de **políticas públicas regionales (PPR)**, muchas de ellas propuestas en sus respectivas estrategias regionales de desarrollo, y que se asumen como propias de la gestión pública regional al ser elaboradas por su respectivo gobierno regional y aprobadas por su respectivo consejo regional. Cabe recordar que el gobierno regional, desde su creación mediante la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), publicada el 11 de noviembre de 1992, posee como función general

Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. (Ministerio del Interior, 1992, p. 5, Ley N°19.175 original, artículo 16º, letra a, inciso 1º)

Esta función se fortaleció con el ya mencionado traspaso de competencias en planificación del desarrollo regional ejercido mediante la publicación el 13 de octubre de 2011 de la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2011a, p. 11, Ley N°20.530, artículo 23º), pero también fue perfeccionada con la publicación de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, la cual actualizó a la LOCGAR (LOCGAR 2018) y a dicha función en los siguientes términos:

Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación y ser coherentes con la estrategia regional de desarrollo. Asimismo, en dicha labor deberá considerar los planes comunales de desarrollo. (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16º letra a)

A su vez, la LOCGAR 2018 agregó que “para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: [...] e) Aplicar las políticas definidas en el marco de la estrategia regional de desarrollo (Ministerio del Interior, 2005, p. 15, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 20° letra e).

La LOCGAR 2018 permitió establecer un vínculo de necesaria coherencia para la gravitación de la estrategia regional de desarrollo sobre las políticas públicas regionales, significando que las políticas públicas regionales contenidas en la estrategia regional de desarrollo deben diseñarse y aplicarse, agregando incluso que las políticas públicas regionales deben considerar también a los planes de desarrollo comunal (PLADECO) en su formulación.

A su vez, la LOCGAR 2018 contiene indicaciones para la formulación de ciertas políticas públicas regionales específicas, como:

- Políticas públicas regionales “para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes” (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17° letra b).
- Políticas públicas regionales “de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional” (Ministerio del Interior, 2005, p. 13, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 18° letra a).
- Políticas públicas regionales “de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo” (Ministerio del Interior, 2005, p. 14, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 18° letra g).

Junto con ello, la LOCGAR 2018 otorga a las políticas públicas regionales la condición de instrumento vinculante, ya que las secretarías regionales ministeriales¹⁷ deben “presentar al ministerio respectivo las prioridades regionales, para efectos de la formulación de las políticas nacionales, considerando la diversidad territorial y cultural de la región” e “informar a los ministros respectivos sobre las políticas, programas y proyectos de los gobiernos regionales y su coherencia con las políticas nacionales” (Ministerio del Interior, 2005, p. 50, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 64°). A su vez, las direcciones regionales y provinciales de los servicios públicos nacionales, están subordinados al intendente (o delegado presidencial) “para los efectos de la ejecución de las políticas, planes y programas de desarrollo regional aprobados y financiados por el gobierno regional” (Ministerio del Interior, 2005, p. 51, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 66°).

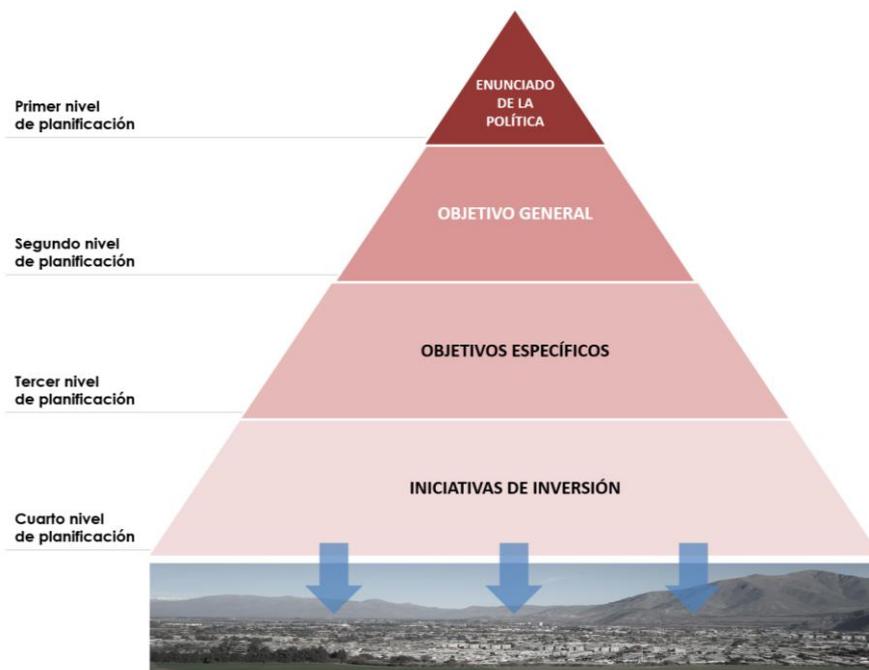
Además, las políticas públicas regionales pueden establecer una adaptación, priorización y focalización de los instrumentos nacionales, en el marco de una transferencia de competencias (Ministerio del Interior, 2005, p. 17, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 21° quáter, inciso 1).

Finalmente, en términos conceptuales, y al igual que para la estrategia regional de desarrollo, la LOCGAR 2018 no aborda una definición de política pública regional.

¹⁷ Servicio de representación regional de cada ministerio.

Como el concepto de política pública ha sido desarrollado por diversos autores, la definición más adecuada para los efectos de este instrumento es la propuesta por Tomassini (1998), desde la cual es posible precisar que una política pública regional es “un curso de acción estable definido por el gobierno [regional] para resolver un área relevante de asuntos de interés público en cuya definición en las actuales sociedades suelen también participar actores de origen privado.”

Figura 2.3. Chile. Modelo de diseño estratégico para una política pública regional (PPR).



Fuente: elaboración propia.

Como aproximación metodológica para estos efectos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) publicó en 2009 la “Guía metodológica para la formulación de Políticas Públicas Regionales” la cual ha servido desde su lanzamiento como documento de referencia para los gobiernos regionales. Basado en dicha publicación, y considerando algunas experiencias de formulación de políticas públicas regionales, una política pública regional puede obedecer a un modelo de diseño estratégico, como el propuesto en la Figura 2.3, con los siguientes componentes:

- Objeto o problema de la política: definición del origen del problema que motiva la formulación de la política pública regional.
- Síntesis diagnóstica (línea de base): situación diagnóstica inicial de la cual se desprenden las brechas que procurará resolver la política pública regional en su aplicación.
- Principios orientadores de la política: orientaciones y conceptos que conducen la acción pública para la debida concreción de los objetivos de la política pública regional.
- Enunciado de la política: redacción del enunciado que sintetiza la solución central de la política pública regional, de acuerdo al problema que la origina y a sus principios orientadores.

- Objetivos de la política (general y específicos): definición del objetivo general y de los objetivos específicos, cada uno con sus respectivas metas en su redacción.
- Matriz de operacionalización: estructurada en base a los objetivos generales y específicos planteados, con indicadores y metas anuales que tracen el ritmo de avance requerido por la política pública regional para el logro de sus objetivos.
- Iniciativas de inversión: correspondiente a los estudios, programas y proyectos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y las metas de política.
- Sistema de implementación y seguimiento: definición de las instancias de complementariedad y las medidas administrativas requeridas para la adecuada implementación y seguimiento de la cartera de programas y proyectos requeridas para la consecución de la política pública regional.

2.4.2.2.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente las políticas públicas regionales son un instrumento que se encuentra vigente en la legislación chilena y posee las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Política pública regional (PPR).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación estratégica territorial.
Escala de aplicación:	Regional.
Carácter:	Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2005, pp. 17, 50-51, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículos 21° quarter, 64° y 66°).
Normativa consagradoria y regulatoria:	La política pública regional (PPR) está consagrada y regulada en el artículo 16°, letra a de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, publicada en 11 de noviembre de 1992, la cual es actualizada por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	La política pública regional (PPR) puede aplicarse en todo el territorio regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a), ámbito entregado en administración al gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 8, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 13°, inciso 1), siendo el gobernador regional su órgano ejecutivo (Ministerio del Interior, 2005, p. 22, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 23°, inciso 1).

Institución formuladora:

La política pública regional (PPR) es confeccionada por la División de Planificación y Desarrollo Regional del gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

Participación ciudadana:

La política pública regional (PPR) deberá ser elaborada y propuesta sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de formulación de la PPR debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la política pública regional (PPR) puede considerarse como no sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), ya que una PPR no se debería considerar como una política de carácter normativo general (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 15, Ley N°19.300 act. 23.01.20, artículo 7° bis), pero según el Ministerio del Medio Ambiente (2021) existe como precedente la Política Regional Energética para la Región de Aysén, la cual se sometió a EAE. También es recomendable que se someta a este procedimiento, debido a que la EAE incorpora la sustentabilidad desde una perspectiva integrada y de manera anticipada en la formulación de la PPR; apoya su proceso de decisión estratégica estableciendo condiciones que propician el desarrollo; facilita la identificación y el debate en torno a las opciones de desarrollo y entrega directrices para que ellas se apeguen a la sustentabilidad; informa a los encargados de la planificación, de la toma de decisiones y a los actores clave sobre la sustentabilidad de las decisiones estratégicas, lo cual garantiza que ellas sean democráticas y más creíbles; y fomenta la voluntad política, incentiva los cambios de mentalidad y crea una cultura estratégica en los procesos de decisión (Ministerio del Medio Ambiente, 2015b, p. 15).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la política pública regional (PPR) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser la PPR un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser los gobiernos regionales parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la política pública regional (PPR), deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la PPR (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La política pública regional (PPR) diseñada y propuesta no requiere de informe favorable de otras instituciones para ser presentado a aprobación política.

Aprobación política:

La política pública regional (PPR) deberá ser evaluada y aprobada por el consejo regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 40, DFL N°1-19175, artículos 36°, letra d).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La política pública regional (PPR) aprobada por el consejo regional no requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 9, Resolución N°7, artículo 19°).

Promulgación:

La política pública regional (PPR) no requiere de promulgación (Ministerio del Interior, 2005, p. 29, DFL N°1-19175, artículo 24°, letra o).

Publicación y entrada en vigencia:

La política pública regional (PPR) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de aprobación del consejo regional respectivo.

Período de vigencia y/o actualización:

La política pública regional (PPR) no cuenta con un período mínimo ni máximo establecido de vigencia en la ley, por lo que depende del horizonte de planificación definido para cada PPR, pero debe ser evaluado su cumplimiento por el gobernador regional, con apoyo de la División de Planificación y Desarrollo Regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

La política pública regional (PPR) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establecen mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que la PPR deberá ser diseñada, elaborada, aprobada y aplicada en coherencia con la estrategia regional de desarrollo (ERD) y los planes de desarrollo comunal (PLADECO) (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).
- b. La LOCGAR 2018 indica además que las prioridades regionales contenidas en la PPR deben considerarse en la formulación de las políticas nacionales, para su debida coherencia entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 50, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 64°).

Vinculación exógena.

La política pública regional (PPR) cuenta con la siguiente indicación en otras normativas que establece mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT integra además "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada región" como "las políticas y planes regionales", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y este instrumento (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la gobernanza establecida para la PNDR considera una integración de los lineamientos de la PNDR con la planificación estratégica territorial a escala regional, incorporándolos en la PPR, mediante la gestión de los gobiernos regionales (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).
- c. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM 2020) indica que el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser aplicado acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a), por lo tanto, dicho instrumento deberá ser diseñado para que en su gestión sea coherente las PPR.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

La política pública regional (PPR) no cuenta con indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20).

Vinculación exógena.

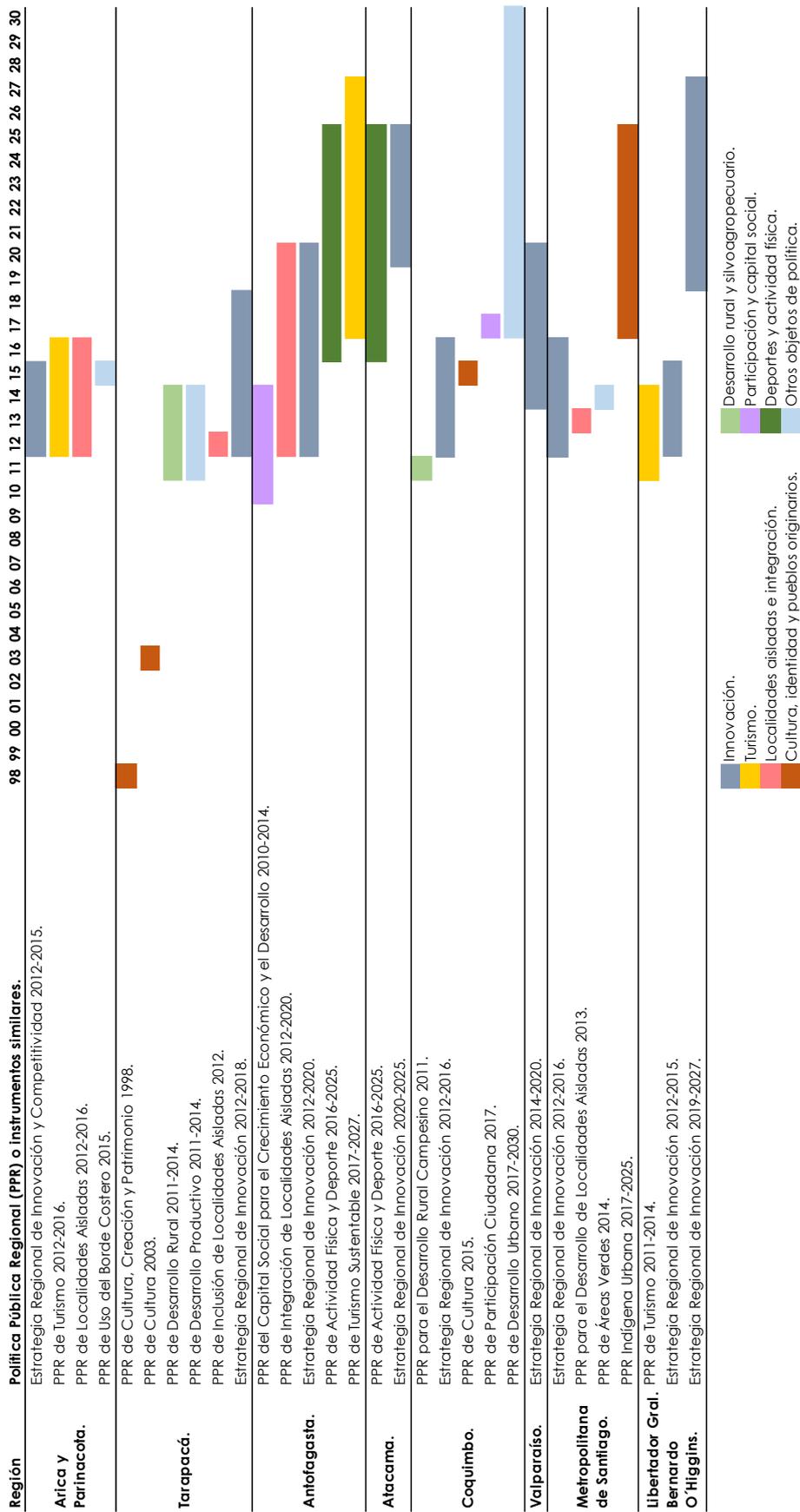
La política pública regional (PPR) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

A pesar de ello, vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico regional contenidas en la PPR deberían considerarse en la formulación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos, ya que la planificación urbana, regulada mediante el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por consiguiente sus instrumentos, es definida por la propia LGUC como un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 al 23.01.20, artículo 27°).

2.4.2.2.3. Estado de aplicación del instrumento

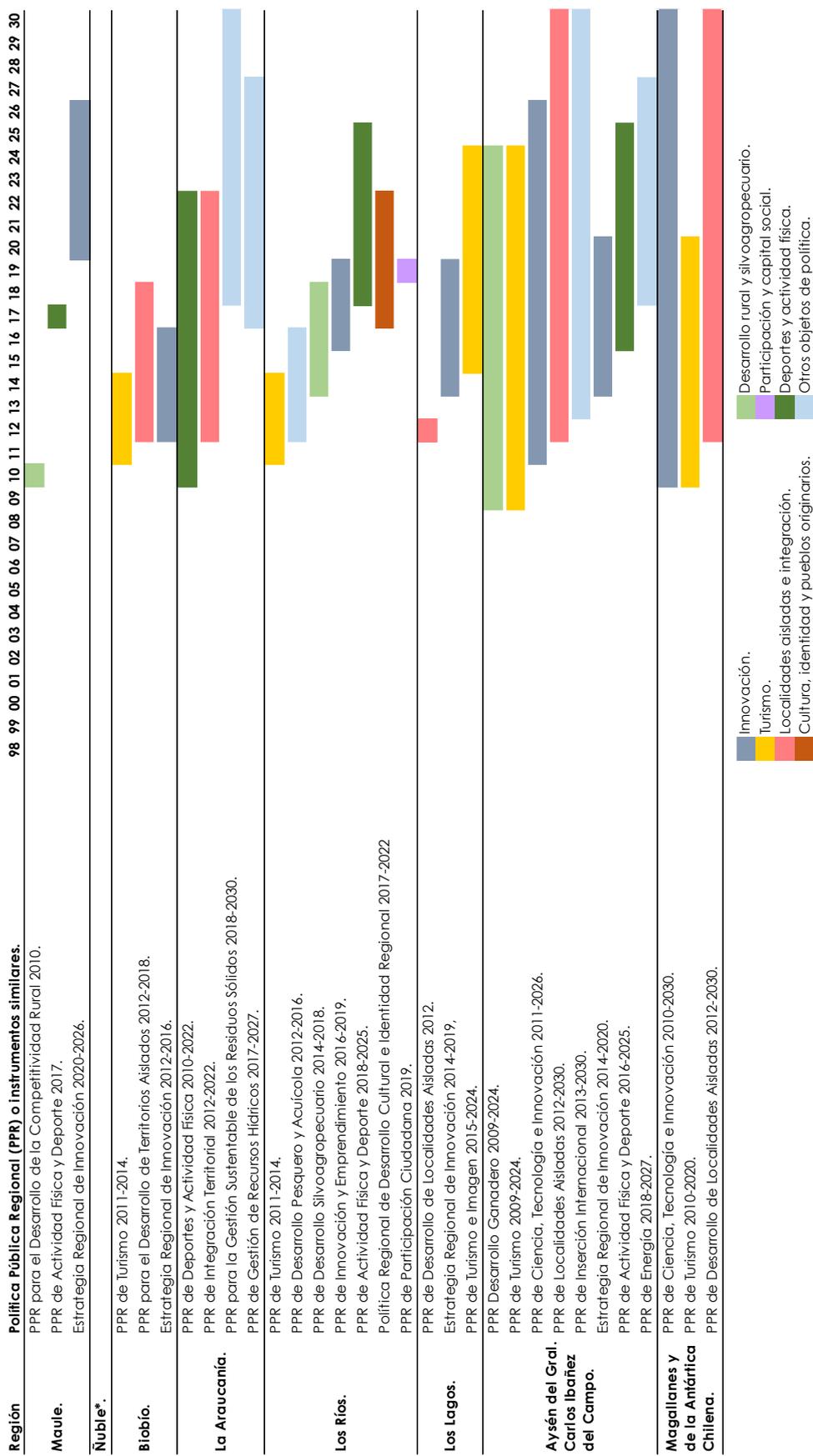
Según los antecedentes recopilados y desde el advenimiento de los gobiernos regionales en noviembre de 1992, la primera política pública regional aprobada en el país fue la Política Regional de Cultura, Creación y Patrimonio de la Región de Tarapacá, aprobada por su consejo regional el 19 de octubre de 1998, cuya actualización fue la segunda política pública regional aprobada en el país, el 27 de octubre de 2003. Según lo que demuestra la Tablas 2.55 y 2.56, desde tales hitos y hasta junio de 2020 se han aprobado en el país 62 políticas públicas regionales, las cuales han abordado como objeto de política diversas temáticas de interés y necesidad regional.

Tabla 2.55. Chile. Políticas públicas regionales (PR) o instrumentos afines aprobados por sus respectivos consejos regionales en cada región del país,



*: la región de Ñuble no ha aprobado políticas públicas regionales ni instrumentos similares desde su creación, el 5 de septiembre de 2017, hasta junio de 2020. Fuente: elaboración propia, con información de cada gobierno regional del país.

Tabla 2.56. Chile. Políticas públicas regionales (PPR) o instrumentos afines aprobados por sus respectivos consejos regionales en cada región del país,



*: la región de Ñuble no ha aprobado políticas públicas regionales ni instrumentos similares desde su creación, el 5 de septiembre de 2017, hasta junio de 2020. Fuente: elaboración propia, con información de cada gobierno regional del país.

2.4.3. Planificación estratégica territorial a escala comunal

En un marco de desarrollo institucional semidescentralizado, desde 1988 la planificación territorial chilena también cuenta con un instrumento de planificación estratégica territorial a escala comunal, denominado **plan de desarrollo comunal**, o comúnmente conocido como PLADECO.

Los antecedentes y condición actual de dicho instrumento, que debe ser en cada caso diseñado y gestionado por las municipalidades del país, se describen a continuación.

2.4.3.1. Plan de desarrollo comunal (1988 – presente)

2.4.3.1.1. Antecedentes del instrumento

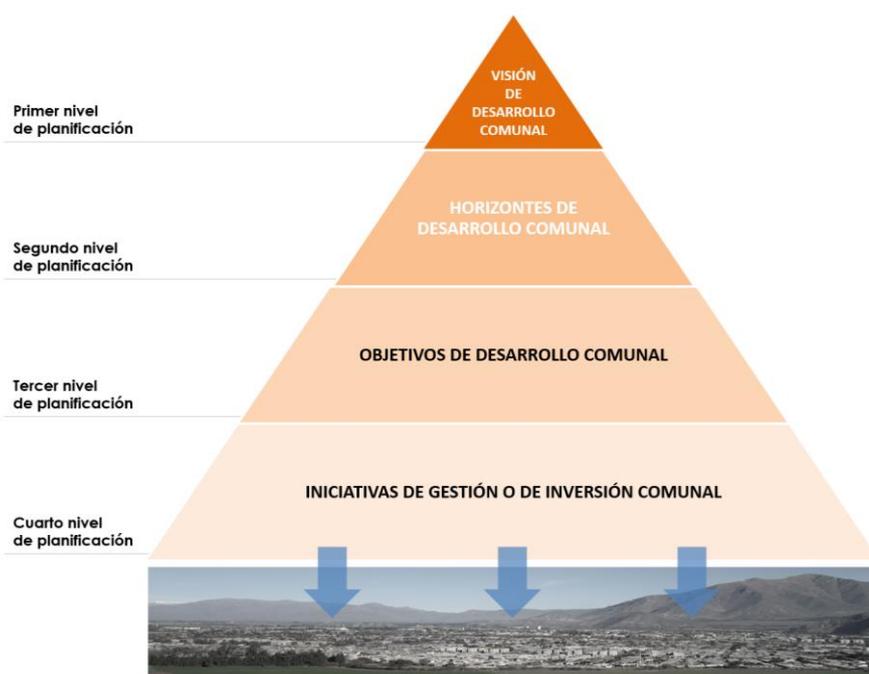
Aunque la planificación estratégica territorial a escala nacional y regional tuvo sus inicios institucionales en la década de los sesenta, la planificación estratégica territorial a escala comunal se origina institucionalmente a finales de la década de los ochenta, con la publicación el 31 de marzo de 1988 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM), la cual establecía que “para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones: a) elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento; [...]” (Ministerio del Interior, 1988, p. 2, Ley N°18.695 original, artículo 5°), surgiendo como instrumento el **plan de desarrollo comunal (PLADECO)**.

Actualmente, el Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, actualizado al 5 de noviembre de 2020 (LOCM 2020) define al plan de desarrollo comunal como el instrumento rector del desarrollo comunal, y que contiene “acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural”, con una vigencia mínima de cuatro años, “sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía” (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 1), y cuya aplicación deberá ser acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 3° inciso a).

Para apoyar a la gestión municipal en la formulación de los planes de desarrollo comunal, el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) publicó, en noviembre de 1995, el manual “Planes de Desarrollo Comunal. Apuntes Metodológicos.” (Ministerio de Planificación y Cooperación, 1995b), considerado desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación de planes de desarrollo comunal en cada comuna del país. Posteriormente, en julio de 2003 el Ministerio de Planificación y Cooperación publicó en julio de 2003 una segunda versión del manual de 1995, denominándolo “Metodología para la Elaboración de Planes de Desarrollo Comunal” (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2003).

Junto con los esfuerzos de apoyo metodológico proporcionado por el Ministerio de Planificación y Cooperación, la División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) elaboró en conjunto con la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el "Manual de Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)", considerado como una nueva mirada metodológica alternativa a la planteada anteriormente por el Ministerio de Planificación y Cooperación (Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2009).

Figura 2.4. Chile. Modelo de diseño estratégico para un plan de desarrollo comunal (PLADECO).



Fuente: elaboración propia.

Desde tales planteamientos metodológicos, se puede desprender que la estructura de un plan de desarrollo comunal responde al diseño tradicional de un instrumento de planificación estratégica territorial, por lo que se puede proponer para este instrumento un diseño estratégico como el planteado en la Figura 2.4, considerando en sus contenidos:

- Síntesis diagnóstica comunal: situación diagnóstica inicial de la cual se desprenden las problemáticas y brechas comunales que procurará resolver el plan de desarrollo comunal en su aplicación.
- Una visión de desarrollo o imagen objetivo comunal: que incorpora una descripción del escenario de desarrollo comunal deseado en un horizonte de planificación definido.
- Principios orientadores del plan: orientaciones y conceptos que conducen la acción pública para la debida concreción de los objetivos del plan de desarrollo comunal.
- Lineamientos, ejes u horizontes de desarrollo comunal: que corresponden a las grandes temáticas de desarrollo comunal consideradas como fundamentales para alcanzar el escenario de desarrollo comunal esperado.

- Objetivos de desarrollo comunal: que incorporan las acciones necesarias para el desarrollo comunal, incorporando idealmente en su enunciado la meta requerida.
- Iniciativas de gestión o de inversión comunal: que consideran iniciativas de gestión o de mejora inmediata, que no requieren de recursos adicionales a los recursos municipales y comunitarios disponibles, e iniciativas de inversión, que sí requieren de recursos adicionales para la ejecución de estudios, programas y/o proyectos.

Si bien la LOCM 2020 plantea algunos deberes para las autoridades comunales y derechos para las organizaciones de la sociedad civil local sobre el plan de desarrollo comunal, en términos de cuentas públicas y acceso a la información, sólo era considerado como un instrumento de planificación estratégica territorial comunal con nula vinculación legal con otros instrumentos a escala comunal, o a otras escalas de aplicación, generando que sólo la voluntad de algunas administraciones municipales considerasen importante a su plan de desarrollo comunal como instrumento rector.

La importancia legal del plan de desarrollo comunal cambia con la publicación de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, la que actualizó a la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018), el 15 de febrero de 2018, ya que por primera vez se define que el plan de desarrollo comunal pasa a ser un instrumento vinculante en el diseño y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional, incluyendo entre ellos a la estrategia regional de desarrollo y a las políticas públicas regionales (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2020, artículo 16° letra a). A su vez, la LOCGAR 2018 también indica que el plan de desarrollo comunal es un instrumento vinculante en la formulación del anteproyecto regional de inversiones (ARI) (Ministerio del Interior, 2005, p. 58, DFL N°1-19.175 act. 22.02.2020, artículo 71°), significando que los planes de desarrollo comunal vigentes en las comunas de una región deberán ser considerados cada año en la formulación del ARI, siendo este un instrumento de planificación de inversiones públicas regionales y sectoriales como paso previo a la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Vale precisar que la Ley 16.391 de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya había consagrado un instrumento denominado como “planes comunales de desarrollo” (sic), dentro de las facultades revisoras de la Dirección General de Planificación y Presupuesto establecida en su estructura ministerial. Estos planes tendrían que haber sido “estudiados por la municipalidades y coordinados con la política de desarrollo urbano formulada por el ministerio”, los cuales se aplicarían en toda el área comunal y que requerirían de un reglamento que determine su contenido y oportunidad de formulación (Ministerio de Obras Públicas, 1965b, p. 4, Ley N°16.391, artículo 9, letra b).

Esto implicaba que los planes comunales de desarrollo planteados por la Ley 16.391 de 1965 estaban planteados como instrumentos de planificación estratégica sectorial, por lo que no serían antecesores de los planes de desarrollo comunal (PLADECO) consagrados en el Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7°).

2.4.3.1.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plan de desarrollo comunal (PLADECO) es un instrumento que se encuentra vigente en la legislación chilena y posee las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan de desarrollo comunal (PLADECO).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación estratégica territorial.
Escala de aplicación:	Comunal.
Carácter:	Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2005, pp. 9, 58, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículos 16° y 71°).
Normativa consagratória y regulatoria:	El plan de desarrollo comunal (PLADECO) está consagrado y regulado en el Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7°).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	El plan de desarrollo comunal (PLADECO) se aplica en todo el territorio comunal (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 1).
Institución formuladora:	El plan de desarrollo comunal (PLADECO) es confeccionada por el municipio que administra la comuna respectiva (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 3° inciso a).
Participación ciudadana:	El plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser elaborado y ejecutado, por parte del(de la) alcalde(sa) y del concejo municipal, teniéndose en cuenta la participación ciudadana (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 2). Junto con ellos el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) deberá recibir del(de la) alcalde(sa) un informe del PLADECO, el que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones (Ministerio del Interior, 2006, p. 76, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 94° inciso 8).
	Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de formulación del PLADECO debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación del plan de desarrollo comunal (PLADECO) no está sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), al no ser un plan o política de carácter normativo general (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 15, Ley N°19.300 act. 23.01.20, artículo 7° bis), aunque es recomendable que se someta a este procedimiento, debido a que la EAE incorpora la sustentabilidad desde una perspectiva integrada y de manera anticipada en la formulación del PLADECO; apoya su proceso de decisión estratégica estableciendo condiciones que propician el desarrollo; facilita la identificación y el debate en torno a las opciones de desarrollo y entrega directrices para que ellas se apeguen a la sustentabilidad; informa a los encargados de la planificación, de la toma de decisiones y a los actores clave sobre la sustentabilidad de las decisiones estratégicas, lo cual garantiza que ellas sean democráticas y más creíbles; y fomenta la voluntad política, incentiva los cambios de mentalidad y crea una cultura estratégica en los procesos de decisión (Ministerio del Medio Ambiente, 2015b, p. 15)

Consulta indígena:

El proceso de formulación del plan de desarrollo comunal (PLADECO) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser el PLADECO un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

El plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser elaborado y ejecutado, por parte del alcalde(sa) y del concejo comunal, teniéndose en cuenta la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7°).

Al ser las municipalidades parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del PLADECO, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad del PLADECO (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

El plan de desarrollo comunal (PLADECO) diseñado y propuesto no requiere de informe favorable de otras instituciones para ser presentado a aprobación política.

Aprobación política:

El plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberá ser evaluada y aprobada por el concejo municipal (Ministerio del Interior, 2006, p. 47, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 65° letra a).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El plan de desarrollo comunal (PLADECO) aprobada por el concejo municipal no requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 9, Resolución N°7, artículo 19°).

<p>Promulgación: El plan de desarrollo comunal (PLADECO) aprobada por el concejo municipal debe promulgarse mediante decreto alcaldicio.</p>
<p>Publicación y entrada en vigencia: El plan de desarrollo comunal (PLADECO) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de promulgación del decreto alcaldicio.</p>
<p>Período de vigencia y/o actualización: El plan de desarrollo comunal (PLADECO) posee un período de vigencia mínimo de cuatro años, sin contar con un período máximo de vigencia, pero su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 1).</p>
<p>VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.</p>
<p>Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.</p>
<p>Vinculación endógena. El plan de desarrollo comunal (PLADECO) cuenta con la siguiente indicación en su normativa consagratoria que establece mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:</p> <p>a. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM 2020) indica que el PLADECO deberá ser aplicado acorde a los planes regionales y nacionales (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a), por lo que el PLADECO deberá ser diseñado para que en su gestión sea coherente con la estrategia regional de desarrollo (ERD), la política pública regional (PPR) y las políticas y planes nacionales.</p>
<p>Vinculación exógena. El plan de desarrollo comunal (PLADECO) cuenta con la siguiente indicación en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:</p> <p>a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la PNOT, indica que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) integra además a "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada comuna, tales como los planes de desarrollo comunal", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y estos instrumentos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).</p> <p>b. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que el PLADECO deberá ser considerado en el diseño y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional, incluyendo entre ellos a la estrategia regional de desarrollo (ERD) y a la política pública regional (PPR) (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).</p> <p>c. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la gobernanza establecida para la PNDR considera una integración de los lineamientos de la PNDR con la planificación estratégica territorial a escala comunal contenida en el PLADECO, mediante la gestión municipal (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).</p>
<p>Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.</p>
<p>Vinculación endógena. El plan de desarrollo comunal (PLADECO) no cuenta con indicaciones en su normativa consagratoria que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act.05.11.2020).</p>

Vinculación exógena.

El plan de desarrollo comunal (PLADECO) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Al respecto, vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico comunal contenidas en el plan de desarrollo comunal (PLADECO) deberían considerarse en la formulación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos, ya que la planificación urbana, regulada mediante el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por consiguiente sus instrumentos, es un “proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 al 23.01.20, artículo 27°).

2.4.3.1.3. Estado de aplicación del instrumento

En diciembre de 2020, 255 comunas contaban con su plan de desarrollo comunal vigente, correspondiente al 73,7% del total de comunas del país, tal como se muestra en las Tablas 2.57 y 2.58. Por otra parte, 91 comunas (26,3% del total país) no cuentan con su plan de desarrollo comunal vigente a la misma fecha, por lo que en dichas comunas se carece de una visión de desarrollo comunal consensuada y actualizada, con su respectiva cartera de iniciativas de inversión validada por dicha comunidad en su condición de beneficiaria.

Tabla 2.57. Chile. Cobertura de Planes de Desarrollo Comunal vigentes, al 31 de diciembre de 2020 y al 1° de enero de 2021. Parte 1.

Región	Provincia	Estado de vigencia PLADECO al 31 de diciembre 2020			Estado de vigencia PLADECO al 1° de enero de 2021		
		Vigente	No vigente	Cobertura vigencia	Vigente	No vigente	Cobertura vigencia
Arica y Parinacota	Arica	2	0	100,0	1	1	50,0
	Parinacota	0	2	0,0	0	2	0,0
	Subtotal regional	2	2	50,0	1	3	25,0
Tarapacá	Iquique	2	0	100,0	1	1	50,0
	Tamarugal	3	2	60,0	0	5	0,0
	Subtotal regional	5	2	71,4	1	6	14,3
Antofagasta	Antofagasta	3	1	75,0	3	1	75,0
	El Loa	2	1	66,7	2	1	66,7
	Tocopilla	0	2	0,0	0	2	0,0
	Subtotal regional	5	4	55,6	5	4	55,6
Atacama	Copiapó	2	1	66,7	2	1	66,7
	Chañaral	2	0	100,0	1	1	50,0
	Huasco	3	1	75,0	2	2	50,0
	Subtotal regional	7	2	77,8	5	4	55,6
Coquimbo	Elquí	5	1	83,3	2	4	33,3
	Choapa	2	2	50,0	3	1	75,0
	Limarí	4	1	80,0	3	2	60,0
	Subtotal regional	11	4	73,3	8	7	53,3
Valparaíso	Valparaíso	6	1	85,7	4	3	57,1
	Isla de Pascua	0	1	0,0	0	1	0,0
	Los Andes	2	2	50,0	2	2	50,0
	Petorca	4	1	80,0	4	1	80,0
	Quillota	3	2	60,0	1	4	20,0
	San Antonio	5	1	83,3	2	4	33,3
	San Felipe de Aco.	6	0	100,0	4	2	66,7
	Marga Marga	4	0	100,0	2	2	50,0
	Subtotal regional	30	8	78,9	19	19	50,0
Metropolitana de Santiago	Santiago	27	5	84,4	21	11	65,6
	Cordillera	2	1	66,7	1	2	33,3
	Chacabuco	1	2	33,3	1	2	33,3
	Maipo	4	0	100,0	2	2	50,0
	Melipilla	4	1	80,0	2	3	40,0
	Talagante	2	3	40,0	1	4	20,0
Subtotal regional	40	12	76,9	28	24	53,8	

Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2020).

Los mayores déficits de cobertura regional en la vigencia de este instrumento están en la región de Arica y Parinacota, con un 50% de cobertura, seguida de Antofagasta, con 55,6% y Ñuble, con 61,9%, lo que demuestra que en estas regiones la mitad o cerca de la mitad de sus comunas no cuentan con planes de desarrollo comunal vigentes a diciembre de 2020.

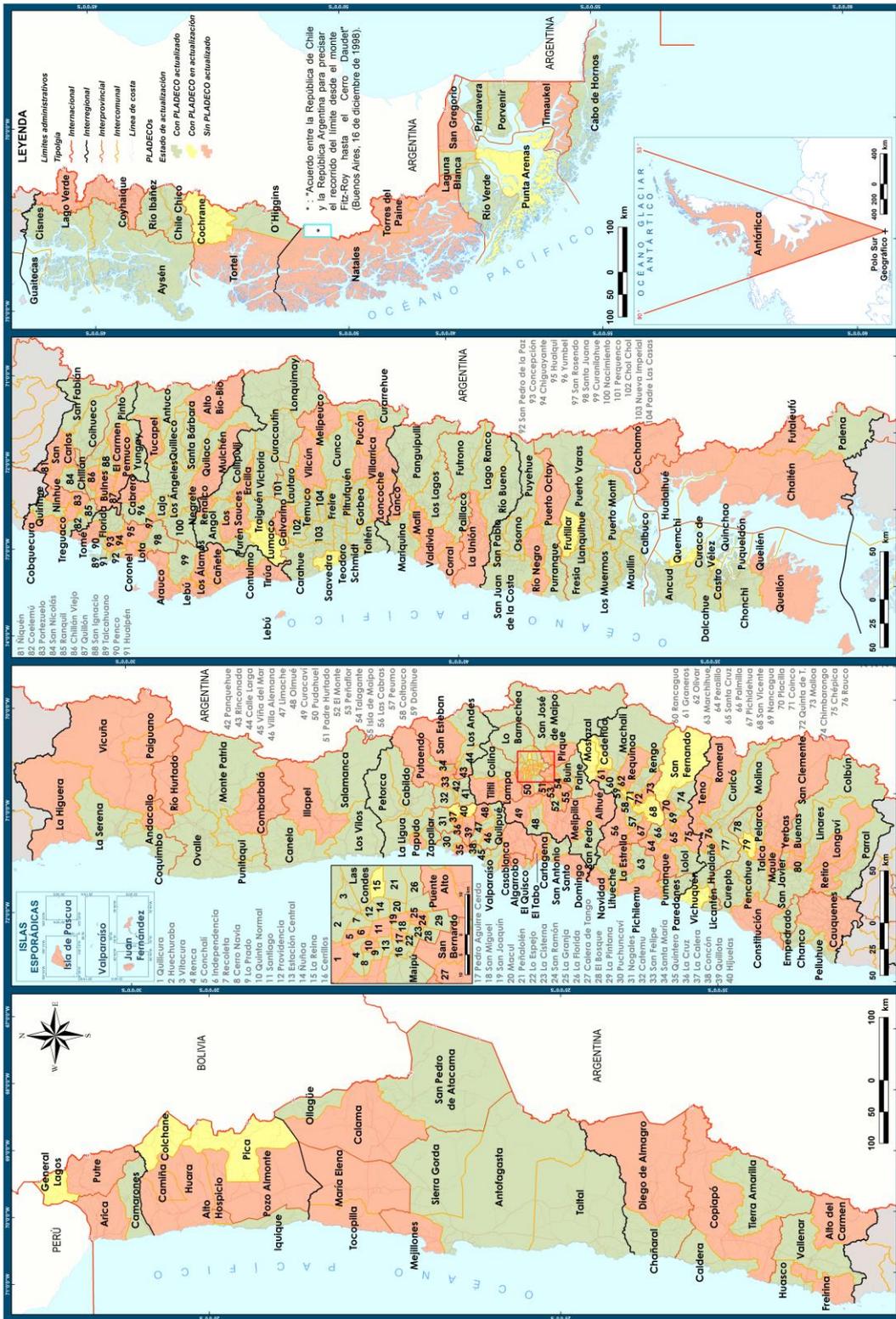
Tabla 2.58. Chile. Cobertura de Planes de Desarrollo Comunal vigentes, al 31 de diciembre de 2020 y al 1º de enero de 2021. Parte 2.

Región	Provincia	Estado de vigencia PLADECO al 31 de diciembre 2020			Estado de vigencia PLADECO al 1º de enero de 2021		
		Vigente	No vigente	Cobertura vigencia	Vigente	No vigente	Cobertura vigencia
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Cachapoal	9	8	52,9	7	10	41,2
	Cardenal Caro	6	0	100,0	4	2	66,7
	Colchagua	7	3	70,0	5	5	50,0
	Subtotal regional	22	11	66,7	16	17	48,5
Maule	Talca	6	4	60,0	5	5	50,0
	Cauquenes	2	1	66,7	2	1	66,7
	Curicó	5	4	55,6	6	3	66,7
	Linares	7	1	87,5	4	4	50,0
	Subtotal regional	20	10	66,7	17	13	56,7
Ñuble	Diguillín	5	4	55,6	4	5	44,4
	Itata	4	3	57,1	3	4	42,9
	Punilla	4	1	80,0	3	2	60,0
	Subtotal regional	13	8	61,9	10	11	47,6
Bio Bío	Concepción	11	1	91,7	6	6	50,0
	Arauco	5	2	71,4	2	5	28,6
	Bio Bío	10	4	71,4	9	5	64,3
	Subtotal regional	26	7	78,8	17	16	51,5
La Araucanía	Cautín	19	2	90,5	14	7	66,7
	Malleco	9	2	81,8	7	4	63,6
	Subtotal regional	28	4	87,5	21	11	65,6
Los Ríos	Valdivia	6	2	75,0	4	4	50,0
	Ranco	3	1	75,0	3	1	75,0
	Subtotal regional	9	3	75,0	7	5	58,3
Los Lagos	Llanquihue	8	1	88,9	7	2	77,8
	Chiloé	7	3	70,0	6	4	60,0
	Osorno	7	0	100,0	4	3	57,1
	Palena	1	3	25,0	1	3	25,0
	Subtotal regional	23	7	74,7	18	12	60,0
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	1	1	50,0	0	2	0,0
	Aysén	3	0	100,0	3	0	100,0
	Capitán Prat	1	2	33,3	1	2	33,3
	General Carrera	2	0	100,0	2	0	100,0
Subtotal regional	7	3	70,0	6	4	60,0	
Magallanes y de la Antártica Chilena	Magallanes	3	1	75,0	2	2	50,0
	Antártica Chilena	1	1	50,0	1	1	50,0
	Tierra del Fuego	3	0	100,0	2	1	66,7
	Última Esperanza	0	2	0,0	0	2	0,0
Subtotal regional	7	4	43,6	5	6	45,5	
Total nacional	255	91	73,7	184	162	53,2	

Nota: para el caso de la provincia de Antártica Chilena, una de sus comunas, la comuna de Antártica califica en la tabla como comuna con PLADECO no vigente, porque no tiene y nunca ha tenido PLADECO vigente. Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2020).

La situación de vigencia de los planes de desarrollo comunal es más preocupante a nivel provincial, ya que en diciembre de 2020 es posible observar que existen provincias donde ninguna de sus comunas cuenta con plan de desarrollo comunal vigente, siendo estas, de norte a sur, las provincias de Parinacota (2 comunas), Tocopilla (2), Isla de Pascua (1) y Última Esperanza (2). Junto con lo anterior, las provincias siguientes con mayor déficit de cobertura en la vigencia de este instrumento son Palena, con 25% de sus comunas con plan de desarrollo comunal vigente, seguido de Chacabuco y Capitán Prat, con 33,3%, y Choapa, Los Andes, Coyhaique y Antártica Chilena, todas con 50% de cobertura. Se trata de comunas caracterizadas por encontrarse, preferentemente, en regiones extremas del país, tanto del norte como también del sur y territorios insulares, como puede observar en la Figura 2.5, las que son escasamente pobladas, pero que cuentan con importantes reservas de recursos naturales y paisajísticos.

Figura 2.5. Chile. Situación de vigencia de los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOs) por comuna. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2020).

Esta situación se agrava si consideramos que entre las comunas que cuentan con plan de desarrollo comunal vigente a diciembre de 2020, 71 de ellas quedaron sin plan de desarrollo comunal vigente a contar del 1° de enero de 2021, lo que aumenta la cantidad a 162 comunas sin plan de desarrollo comunal vigente, equivalente al 46,8% del total de país, tal como se muestra en las Tablas 2.57 y 2.58.

A su vez, a nivel país los planes de desarrollo comunal se diseñan con una vigencia promedio de 5,6 años, donde la vigencia observada con mayor proyección en el tiempo corresponde al Plan de Desarrollo Comunal de Vitacura 2016-2030, en la región Metropolitana de Santiago, con 15 años de vigencia. Se debería esperar que el plan de desarrollo comunal con menor vigencia cuente con 4 años, en respuesta a lo señalado como vigencia mínima en la LOCM 2020 (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 1), pero se da el caso de que en la comuna de Longaví, en la región del Maule, su último instrumento aprobado corresponde al Plan de Desarrollo Comunal 2018-2019 (Ilustre Municipalidad de Longaví, 2019, p. 1), y en la comuna de Caldera, en la región de Atacama, su último instrumento aprobado corresponde al Plan de Desarrollo Comunal 2020-2022 (Ilustre Municipalidad de Caldera, 2020).

2.4.4. Planeamiento territorial a escala regional

En el proceso histórico de la planificación territorial chilena, es posible identificar que el planeamiento territorial a dicho nivel de escala ha sido plasmado en el ordenamiento jurídico mediante la incorporación de una serie de instrumentos, en un marco evolutivo desde un desarrollo institucional centralizado hacia uno semidescentralizado.

Primeramente, entre 1953 y 1976 la legislación establecía que a nivel regional el planeamiento territorial debía formularse mediante el instrumento denominado **plano regional**, elaborado desde el gobierno nacional. Posterior a ello, en 1976, con el reordenamiento de la legislación urbana, surge el **plan regional de desarrollo urbano** como instrumento de planeamiento territorial a escala regional, hasta que en 2018 este fue derogado con la incorporación del **plan regional de ordenamiento territorial**, como una de las facultades de planeamiento territorial que los gobiernos regionales ya venían desarrollando desde 2010, en el marco del proceso de descentralización del país.

Junto con lo anterior, desde 1997 el gobierno nacional ha implementado un programa para la formulación de la **zonificación del borde costero regional** en todo el territorio nacional, con un paulatino traspaso de esta competencia a los gobiernos regionales.

A continuación, se describe, en el mismo orden, los antecedentes y condición actual de cada uno de estos instrumentos, siguiendo la estructura planteada por la tabla 2.46.

2.4.4.1. Plano regional (1953 – 1976)

2.4.4.1.1. Antecedentes del instrumento

Aunque el planeamiento territorial a escala urbana ha sido de interés en la gestión pública desde la década de 1870, recién en 1953 se establece una primera aproximación institucional hacia la implementación del planeamiento territorial a escala regional, o subnacional.

El 3 de agosto de 1953 entra en vigor el Decreto con Fuerza de Ley 150 del Ministerio de Hacienda, el cual establece la organización y fija las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas, y, específicamente, crea la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas y la Dirección de Planeamiento, ambas con atribuciones en la aprobación y formulación de los estudios necesarios para la aprobación de los anteproyectos y proyectos de **planos regionales** (Ministerio de Hacienda, 1953a, p. 3, DFL N°150, artículos 12°, 13° y 14°).

Si bien se carece de antecedentes dedicados a describir este instrumento denominado como "plano regional", gracias a los contenidos abordados por el posterior Decreto con Fuerza de Ley 224 del Ministerio de Hacienda, publicado el 5 de agosto de 1953 y denominado como Ley de Construcciones y Urbanización, es posible establecer una aproximación sobre su carácter o propósito como instrumento.

Aunque los únicos instrumentos de planeamiento territorial descritos y normados en el DFL 224 de 1953 son el plano regulador comunal y el plano regulador intercomunal, se señala que este último es aquel que "de acuerdo con el plano regional, organiza la vida colectiva en las comunas del país y en el cual se ordenan armónicamente las viviendas el trabajo, el esparcimiento, el transporte y la movilización." (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 8°). En complemento con lo anterior, esta norma agrega que el plano regulador comunal es aquel que "de acuerdo con el plano regulador intercomunal, ordena y da normas sobre obligaciones, prohibiciones y disposiciones del uso del suelo y de la edificación en la comuna, con el objeto de dar a la población las máximas condiciones de higiene, de seguridad, de comodidad y de estética." (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 9°).

Considerando que los contenidos del DFL 224 de 1953 demuestran la naturaleza del plano regulador intercomunal y del plano regulador comunal como instrumentos de planeamiento territorial, se aprecia además que en sus artículos 8° y 9° el legislador estableció una relación jerárquica entre instrumentos, colocando al plano regional a un nivel jerárquico superior, al plano intercomunal a un nivel jerárquico intermedio y el plano comunal a un nivel jerárquico inferior, lo que permite afirmar que el plano regional corresponde al primer instrumento de planeamiento territorial a escala regional o subnacional contenido en la legislación chilena.

Junto con eso, el legislador determinó al plano regional como el instrumento de planeamiento territorial aplicable en territorios no normados por el plano regulador intercomunal y/o por el plano regulador comunal, ya que el mismo DFL 224 de 1953

establece que fuera de los límites de las zonas de futura extensión urbana señaladas por estos dos últimos instrumentos "no será permitido abrir calles, ni formar poblaciones, ni levantar construcciones de ninguna clase, salvo aquellas que fueren necesarias para la explotación agrícola de inmuebles, o para las habitaciones del propietario del mismo y de sus inquilinos o trabajadores.", pero estableciendo una salvedad, ya que "en casos calificados la municipalidad podrá autorizar", fuera de los límites referidos anteriormente, "construcciones, instalaciones de locales para fábricas o establecimientos industriales, dentro de lo dispuesto por el plano regional" (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 4, DFL N°224, artículo 19°).

Aunque el plano regional se menciona como un instrumento vigente en la entonces norma urbanística, entre los antecedentes disponibles en esta investigación se carece de información que dé cuenta de una norma que reglamente al plano regional como instrumento, para su mejor comprensión.

2.4.4.1.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plano regional no es un instrumento que se encuentre vigente en la legislación chilena, a pesar de la desprolijidad observada en el ordenamiento jurídico chileno al respecto.

Al respecto, es posible precisar que el 16 de diciembre de 1965, con la publicación de la Ley 16.391, se crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y se le otorga la atribución de "supervigilar todo lo relacionado con la planificación urbana, planeamiento comunal e intercomunal y sus respectivos planes reguladores", sin asignarle atribución alguna referente al plano regional o al planeamiento territorial regional (Ministerio de Obras Públicas, 1965b). Junto con lo anterior, también no existe disponibilidad de antecedentes sobre algún acto administrativo que haya puesto término a la vigencia del instrumento en la legislación.

A su vez, el 13 de abril de 1976, con la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 458, que aprobó la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), actualmente vigente, se consagró al plan regional de desarrollo urbano como instrumento de planeamiento territorial a escala regional, sin que se haya establecido la derogación explícita del plano regional como instrumento, pero dejando de manifiesto que a dicha escala el plano regional no era un instrumento de planeamiento territorial aplicable (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, pp. 4-14, DFL 458 original, Título II).

2.4.4.1.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde su consagración como instrumento en el DFL 150 y en el DFL 224, ambos de 1953, no existen antecedentes que den cuenta de la aprobación y puesta en vigor de algún plano regional en el país.

Incluso, en las respectivas ordenanzas publicadas una vez aprobados los Planos Reguladores Intercomunales de Santiago (1960), Concepción (1963) y Valparaíso (1965) bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas, no se hace ninguna mención

a un preexistente Plano Regional de referencia (Ministerio de Obras Públicas, 1960, Decreto N°2.387, 1963a, Decreto N°1.666, 1965a, Decreto N°30).

2.4.4.2. Plan regional de desarrollo urbano (1976 – 2018)

2.4.4.2.1. Antecedentes del instrumento

Por lo visto, la incorporación del planeamiento territorial a escala regional en los DFL 150 y 224, ambos de 1953, aparentemente no pasó de ser un simple enunciado en tales cuerpos normativos, y tampoco fue motivo para que en más de veinte años la institucionalidad pertinente se animara a realizar los ajustes requeridos para la efectiva implementación de esta escala del planeamiento territorial.

Tales ajustes recién se produjeron el 13 de abril de 1976, con la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 458, que aprobó la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), actualmente vigente. Esta ley establecía, entre las indicaciones de su texto original, que entre las competencias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo estaba la planificación urbana en cuatro niveles de acción: planificación urbana nacional, sin establecerse explícitamente instrumento de planeamiento urbano alguno; la planificación urbana regional, mediante el **plan regional de desarrollo urbano**; la planificación urbana intercomunal, mediante el plan regulador intercomunal o metropolitano, según corresponda; y la planificación urbana comunal, mediante el plan regulador comunal (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, pp. 4-14, DFL 458 original, Título II). Con esta reforma legal se incluye, por primera vez en Chile, una regulación legal más acabada sobre la planificación urbana, aunque, según Fernández Richard (2012, p. 67), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se excedió de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 602 de 1974.

Esta afirmación de Fernández Richard (2012, p. 67) resulta acertada, ya que el Decreto Ley 602 de 1974 concede al Ministerio de Vivienda y Urbanismo facultades para "suspender la vigencia, derogar, modificar o adicionar de inmediato todas las disposiciones legales o reglamentarias vigentes relativas a construcciones y urbanización", pero no le confiere facultades relativas a la planificación urbana.

Según la Real Academia Española (2020), "urbanización" se define como "acción y efecto de urbanizar", definiéndose "urbanizar" como "acondicionar una porción de terreno y prepararlo para su uso urbano, abriendo calles y dotándolas de luz, pavimento y demás servicios."

En contraste, el planeamiento urbanístico o planificación urbana indicada en la LGUC, Zoido et al. (2000, p. 273) lo definen como "ordenación o planificación del suelo a escala local", como también López Trigal (2015, p. 485) la define como "el resultado de la voluntad de intervenir sobre la dinámica urbana". Ambas acepciones demuestran que los planteamientos de Fernández Richard (2012, p. 67) son correctos, y que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo sólo debió incorporar en la LGUC indicaciones referidas, a lo más, a la construcción y habilitación del viario urbano y ciertos tipos de equipamientos, pero de ninguna forma se le confiere atribuciones en la planificación urbana.

Más allá de las circunstancias que originaron la LGUC, éste establecía que a nivel regional el planeamiento territorial tendría un marcado énfasis desde el planeamiento del sistema urbano territorial. Esta modalidad y escala de planeamiento fue definida como “planificación urbana regional”, estableciéndose como su instrumento al plan regional de desarrollo urbano (PRDU) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 5, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 31º), sin enunciarse la derogación del plan regional como su instrumento de planeamiento territorial a escala regional antecesor, consagrado en el Decreto con Fuerza de Ley 150 de 1953 (Ministerio de Hacienda, 1953a, p. 3, DFL N°150, artículos 12º, 13º y 14º).

Al respecto, la LGUC, en su texto original, se refiere a la planificación urbana regional como “aquella que orienta el desarrollo de los centros urbanos de las regiones.”, la cual se realizaba mediante el plan regional de desarrollo urbano, instrumento de planeamiento territorial a escala regional y de carácter indicativo. Este fijaba los roles de los centros urbanos, sus áreas de influencia recíproca, relaciones gravitacionales, metas de crecimiento, etc., siendo confeccionado por las secretarías regionales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con las políticas regionales de desarrollo socioeconómico, y aprobados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, mediante decreto supremo presidencial. Sus disposiciones debían incorporarse a los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 5, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículos 30º al 33º).

En vista de los antecedentes recopilados, el planeamiento territorial a escala regional se hace efectivo por primera vez en una región del país el 10 de junio de 2005, con la publicación del Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de la II Región [de Antofagasta] (Gobierno Regional de Antofagasta, 2005), siendo el primer plan regional de desarrollo urbano aprobado en el país desde la vigencia de la LGUC.

2.4.4.2.2. Condición actual del instrumento

Según la legislación vigente, actualmente el plan regional de desarrollo urbano (PRDU) no es un instrumento que se encuentre vigente en la legislación chilena.

Al respecto, con la publicación el 15 de febrero de 2018 de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, que actualizó a la Ley 19.175 de 1992 conocida como Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018), se incorporó al plan regional de ordenamiento territorial (PROT) como nuevo instrumento de planeamiento territorial a escala regional (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 2, Ley N°21.074, artículo 1º, numeral 7), derogándose el plan regional de desarrollo urbano (PRDU) de los contenidos de la LGUC, pero con la salvedad de que los planes regionales de desarrollo urbano vigentes a la fecha de la publicación de la Ley 21.074 “mantendrán su vigencia mientras no se aprueben los planes regionales de ordenamiento territorial” de sus respectivas regiones (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, pp. 21-22, Ley N°21.074, artículo segundo transitorio).

2.4.4.2.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde su consagración como instrumento en el DFL 458 de 1976 y hasta la publicación de la Ley 21.074 de 2018 que lo derogó, el plan regional de desarrollo urbano (PRDU) fue un instrumento de planeamiento territorial a escala regional cuya existencia en la normativa territorial se extendió durante casi 42 años, período en el cual sólo cuatro regiones del país alcanzaron a promulgarlo, tal como se describe en la Tabla 2.59.

Tabla 2.59. Chile. Planes regionales de desarrollo urbano (PRDU) vigentes. Diciembre 2020.

Región.	Instrumento de planeamiento territorial a escala regional*.	Fecha de publicación y vigencia.
Arica y Parinacota.	PRDU Región de Arica y Parinacota 2014 (PRDU Reg. de Arica y Parinacota 2014).	14-02-2014
Antofagasta.	PRDU II Región (PRDU Reg. de Antofagasta 2005).	10-06-2005
Coquimbo.	PRDU de la Región de Coquimbo 2006 (PRDU Reg. de Coquimbo 2006).	19-12-2006
Libertador General Bernardo O'Higgins.	PRDU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2012 (PRDU Reg. de O'Higgins 2012).	12-07-2012

*: denominación del instrumento según su documento oficial de promulgación y su abreviatura en paréntesis. Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Antofagasta (2005), Gobierno Regional de Coquimbo (2006), Gobierno Regional de O'Higgins (2012) y Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2014).

Como se indicó anteriormente, tales planes regionales de desarrollo urbano (PRDU) vigentes “mantendrán su vigencia mientras no se aprueben los planes regionales de ordenamiento territorial” de sus respectivas regiones (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, pp. 21-22, Ley N°21.074, artículo segundo transitorio).

2.4.4.3. Plan regional de ordenamiento territorial (2010 – presente)

2.4.4.3.1. Antecedentes del instrumento

El 12 de noviembre de 1991 se publicó una serie de modificaciones a la Constitución Política de la República, en materia de gobiernos regionales y administración comunal, donde se establece, entre otras, que para el "gobierno y administración interior del Estado [...] se observará como principio básico la búsqueda de un desarrollo territorial armónico y equitativo." (Ministerio del Interior, 1991, p. 2, Ley N°19.097, artículo 104°).

Posteriormente, y como prueba de ello, el 11 de noviembre de 1992 se publica la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOGGAR), la cual en su texto original estableció funciones en materias de ordenamiento territorial para la nascente institución denominada "gobierno regional", entre las cuales se destaca:

- a) Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamiento humano de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes;
- b) Participar, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región;
- c) Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia;
[...]
- e) Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.

(Ministerio del Interior, 1992, pp. 4-5, Ley N°19.175, artículo 17°)

A su vez, la LOGGAR planteaba que para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional contaba entre sus atribuciones el "aprobar los planes reguladores comunales e intercomunales, de acuerdo con la normativa que rija en la materia, como asimismo emitir opinión respecto de los planes reguladores regionales" (Ministerio del Interior, 1992, p. 5, Ley N°19.175, artículo 20° letra f) con la respectiva atribución del intendente regional de promulgar dichos instrumentos, previo acuerdo del consejo regional (Ministerio del Interior, 1992, p. 7, Ley N°19.175, artículo 24° letra o).

A pesar del incipiente ordenamiento jurídico relacionado con el planeamiento territorial para las regiones del país, en la región de Aysén se establece un ejercicio pionero en la materia, ya que su respectiva Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, en conjunto con la Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica (GTZ) y el Gobierno Regional de Aysén establecen una propuesta **Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Aysén para el período 2001-2005**, lo cual sin duda entrega una idea inicial para la formulación de este tipo de instrumento, inédito a nivel país.

Posteriormente, el 28 de octubre de 2009 se publica la Ley 20.390 la cual establece una reforma constitucional que considera, entre las modificaciones indicadas, que para los efectos de transferencias de competencias hacia los gobiernos regionales, la ley orgánica constitucional respectiva determinará la forma y el modo en que el Presidente de la República podrá efectuar la transferencia de "una o más competencias de los ministerios y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, en materias de ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural." (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2005, p. 62, Decreto N°100, artículo N°114).

Estas condiciones previas dieron el marco legal para que el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), impulsara el fortalecimiento institucional de cada gobierno regional en el ámbito del planeamiento territorial regional, mediante la suscripción del Decreto Exento 3.288 del Ministerio del Interior el 28 de septiembre de 2010, que aprobó el convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales suscrito el 30 de julio de 2010 entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). El objeto de este convenio fue el integrar un trabajo metodológico y de asistencia técnica a los gobiernos regionales del país, responsables de la elaboración y proposición del **plan regional de ordenamiento territorial (PROT)**, como instrumento fundamental y complementario a las respectivas estrategias regionales de desarrollo, lo que se considera como el primer reconocimiento formal del instrumento en la institucionalidad territorial chilena y a su vez como el inicio formal del proceso de diseño de cada plan regional de ordenamiento territorial (PROT) en sus respectivas regiones, en coordinación con los servicios públicos mencionados (Ministerio del Interior, 2010, Decreto Exento N°3.288).

En complemento a la suscripción de dicho convenio, el 5 de enero de 2011 las mismas instituciones suscribieron el protocolo operativo de dicho convenio para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales, en el cual acuerdan apoyar técnica y financieramente a los gobiernos regionales en la elaboración y aplicación del plan regional de ordenamiento territorial (PROT) (Ministerio de Obras Públicas et al., 2011).

En el marco de este acuerdo interinstitucional, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) impulsa un proceso de transferencia de capacidades para los gobiernos regionales en el ámbito del planeamiento territorial, mediante diversas instancias de formación, como también mediante el diseño y difusión de una serie de publicaciones en apoyo a la formulación del incipiente instrumento. Una de tales publicaciones se denominó "Plan Regional de Ordenamiento Territorial: Contenidos y Procedimientos" elaborado por el Departamento de Políticas y Descentralización, de la División de Políticas y Estudios de la SUBDERE, considerado desde su publicación, en abril de 2011, como el documento de referencia conceptual metodológica para la formulación de planes regionales de ordenamiento territorial en cada región del país (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2011c), como un nuevo instrumento de planeamiento territorial a escala regional, de carácter indicativo, pero planteado como un instrumento que

Deberá consignar las características, potencialidades, vocaciones y recomendaciones para orientar la planificación y decisiones que impacten en los territorios urbanos, rurales, costeros y el sistema de cuencas hidrográficas, considerando los principios de sustentabilidad, integración social, participación y descentralización, basándose en los objetivos o lineamientos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo y previa consulta a cada uno de los servicios públicos con competencias en el ámbito territorial. (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2011a)

En dicha publicación se planteaban indicaciones técnicas y una estructura metodológica para el diseño del instrumento, estableciendo que el plan regional de ordenamiento territorial (PROT) deberá contar con una memoria explicativa, un modelo de ordenamiento territorial (con lineamientos estratégicos y fundamentos de la propuesta, estructuras y sistemas territoriales, y zonificación territorial), una normativa de gestión y seguimiento, y una cartografía asociada (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2011c, p. 28). Cabe destacar que, inicialmente, los componentes de análisis considerados desde el diagnóstico y hasta el modelo territorial propuesto en el diseño del instrumento son "el componente de análisis rural, el componente de análisis urbano; el componente de análisis costero; y el componente de análisis de cuencas hidrográficas" (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2011c, p. 6).

Además, y en complemento con la publicación anteriormente descrita, se publica el libro "Guía Análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento Territorial" considerado desde su publicación como el documento de referencia metodológica para la formulación del componente adicionado de riesgos naturales en los planes regionales de ordenamiento territorial de cada región del país (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2011a).

En este sentido, en prácticamente todos los gobiernos regionales del país se inició un proceso de fortalecimiento institucional, con la dotación de recursos adicionales para abordar la formulación de sus respectivos planes regionales de ordenamiento territorial. Si bien en cada región se formularon los estudios conducentes para la presentación de memorias explicativas y propuestas de modelamientos territoriales, tal como se indica en la Tabla 2.60 sólo en tres regiones dichos esfuerzos superaron la etapa cúlmine de aprobación del instrumento por parte del consejo regional, siendo estas las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Tarapacá y Biobío.

Cabe mencionar que, en todo este período de planeamiento territorial regional, bajo el liderazgo y la coordinación de los gobiernos regionales, el plan regional de ordenamiento territorial (PROT) no era un instrumento reconocido o vigente en la legislación territorial chilena, hasta el 15 de febrero de 2018, con la publicación de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, la cual actualizó a la ya existente Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018). En esta actualización, la LOCGAR 2018 asigna a los gobiernos regionales la atribución del planeamiento territorial a nivel regional.

Tabla 2.60. Chile. Planes regionales de ordenamiento territorial (PROT) vigentes. Diciembre 2020.

Región.	Instrumento de planeamiento territorial a escala regional*.	Fecha de aprobación y vigencia.
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	PROT de Aysén (PROT Aysén 2014-2024).	09-01-2014
Tarapacá.	PROT Tarapacá (PROT Tarapacá 2014).	10-03-2014
Biobío.	PROT Región del Biobío (PROT Biobío 2015-2030).	10-01-2018

*: denominación del instrumento según su documento oficial de promulgación y su abreviatura en paréntesis. Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Tarapacá (2014, 2020), Consejo Regional del Biobío (2018) y Gobierno Regional de Aysén (2020).

A tales efectos, la LOCGAR 2018 estableció al plan regional de ordenamiento territorial (PROT), junto con la zonificación del borde costero regional (ZBCR), como instrumentos de planeamiento territorial, donde el plan regional de ordenamiento territorial "será de cumplimiento obligatorio para los ministerios y servicios públicos que operen en la región y no podrá regular [...] áreas que estén sometidas a planificación urbanística" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 2, artículo 1º).

Este nuevo carácter vinculante del plan regional de ordenamiento territorial permite establecer que el plan regional de ordenamiento territorial y también la zonificación del borde costero regional, "no pasan de ser instrumentos vinculantes para la administración pública regional pero no gravitantes ni de jerarquía mayor para los instrumentos de planificación urbanística de escala intercomunal y comunal¹⁸". Por lo anterior, se puede interpretar de la LOCGAR 2018 que, si una región cuenta con todo su territorio normado por planificación urbanística intercomunal y/o comunal, el plan regional de ordenamiento territorial no tendría jurisdicción territorial que regular, afirmación que se sostiene sin disponer aún de reglamento oficial para el plan regional de ordenamiento territorial (Fouré y Sepúlveda, 2021b, p. 280).

Vale precisar que, al igual que lo sucedido con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), el reglamento del plan regional de ordenamiento territorial no ha sido ingresado por el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública a la Contraloría General de la República para su revisión y aprobación (Contraloría General de la República, 2020), por lo que no es posible por el momento describir la estructura metodológica de diseño de este instrumento.

¹⁸ La planificación urbanística que menciona la LOCGAR 2018 corresponde a los instrumentos de planeamiento territorial que define la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los cuales son: plan regulador intercomunal o metropolitano, plan regulador comunal, plan seccional y límite urbano.

2.4.4.3.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plan regional de ordenamiento territorial (PROT) es un instrumento que se encuentran vigente en la legislación chilena y posee las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan regional de ordenamiento territorial (PROT).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planeamiento territorial.
Escala de aplicación:	Regional.
Carácter:	Normativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículos 17°, letra a, inciso 2°).
Normativa consagratória y regulatoria:	El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) está consagrado y regulado en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, del Ministerio del Interior, desde el 15 de febrero de 2018, con la publicación de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, la cual actualiza a la ya existente Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOGGAR 2018) (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17° letra a).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) puede aplicarse en todo el territorio de una región político-administrativa que no esté comprendido previamente en planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos o zonificación del borde costero regional (ZBCR) (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, incisos 2 y 6).
Institución formuladora:	El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) es confeccionado por la División de Planificación y Desarrollo Regional del gobierno regional respectivo (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19175, artículo 68°, letra a).
Participación ciudadana:	El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) "será sometido a un procedimiento de consulta pública que comprenderá la imagen objetivo de la región y los principales elementos y alternativas de estructuración del territorio regional que considere el gobierno regional. Dicho procedimiento tendrá una duración de, al menos, sesenta días" (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 4°).
Evaluación Ambiental Estratégica:	El proceso de formulación del plan regional de ordenamiento territorial (PROT) está sujeto a evaluación ambiental estratégica (Ministerio Secretaría General de la, 2010, p. 2, Ley N°20.417, artículo 7°, inciso 2°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del plan regional de ordenamiento territorial (PROT) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser el PROT un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos y objetivos, como también sus zonificaciones e indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

El proceso de formulación del plan regional de ordenamiento territorial (PROT) está sujeto a consulta a las municipalidades de la región y a los organismos que integren el gobierno regional, en paralelo a la consulta pública (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17º, letra a, inciso 4º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) diseñado y propuesto deberá contar con informe favorable de los ministerios que conforman la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT)¹⁹ (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículos 17º, letra a, inciso 5º).

Aprobación política:

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) previamente validado intersectorialmente deberá ser evaluado y aprobado por el consejo regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 39, DFL N°1-19175, artículos 36º, letra c).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) previamente aprobado consejo regional requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 9, Resolución N°7, artículo 15º, numeral 15.6).

Promulgación:

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado por el gobernador regional mediante resolución (Ministerio del Interior, 2005, p. 29, DFL N°1-19175, artículo 24º, letra o).

Publicación y entrada en vigencia:

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de la resolución que lo promulga o aprueba.

Período de vigencia y/o actualización:

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) "deberá evaluarse y, si corresponde, actualizarse, en ciclos que no superen períodos de diez años." (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17º, letra a, inciso 4º).

¹⁹ Integrada por "los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, cuyo titular lo presidirá; del Interior y Seguridad Pública; Secretaría General de la Presidencia; de Economía, Fomento y Turismo; de Desarrollo Social; de Obras Públicas; de Agricultura; de Minería; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Energía y del Medio Ambiente" (Ministerio del Interior, 2005, pp. 11-12, DFL N°1-19175, artículo 17º, letra a).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) cuenta la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que el PROT deberá ser elaborado y aprobado "en coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial" (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 1°).

Además, debido a que se encuentra pendiente la publicación del reglamento del PROT, es posible que se agreguen otras indicaciones legales que determinen su vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación exógena.

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) cuenta la siguiente indicación en otras normativas que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la PNOT, indica que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) integra a "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada región", como "el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), [...] sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y este instrumento (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la gobernanza establecida para la PNDR considera una integración de los lineamientos de la PNDR con el PROT, mediante la gestión de los gobiernos regionales (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) cuenta la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que el PROT se aplicará en zonas no comprendidas en la planificación urbanística, o sea, que se encuentren comprendidos en planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos, significando que entre el PROT y estos instrumentos existe coherencia por complemento territorial entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17°, letra a, inciso 2°).
- b. La LOCGAR 2018 indica además que la zonificación del borde costero regional (ZBCR) será reconocida en su respectivo PROT, implicando que el PROT no puede normar territorios que se encuentren comprendidos previa o posteriormente a su aprobación en su respectiva ZBCR, significando que entre el PROT y la ZBCR existe coherencia por complemento territorial entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17°, letra a, inciso 6°).

Además, debido a que se encuentra pendiente la publicación del reglamento del PROT, es posible que se agreguen otras indicaciones legales que determinen su vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación exógena.

El plan regional de ordenamiento territorial (PROT) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial.

2.4.4.3.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde su consagración como instrumento el 15 de febrero de 2018, con la publicación de la LOCGAR 2018, actualmente a nivel país ninguna región ha logrado iniciar el proceso de formulación de su respectivo plan regional de ordenamiento territorial, tanto por no disponer del reglamento oficial para tal propósito, y también porque además la LOCGAR 2018 condiciona que cada plan regional de ordenamiento territorial sólo podrá aprobarse cuando entre en vigencia la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), la cual no ha sido aún aprobada ni publicada (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, pp. 21-22, Ley N°21.074, artículo segundo transitorio).

Sin perjuicio de lo anterior, los tres planes regionales de ordenamiento territorial que actualmente se encuentran vigentes "mantendrán su vigencia mientras no se aprueben los planes regionales de ordenamiento territorial" de sus respectivas regiones (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, pp. 21-22, Ley N°21.074, artículo segundo transitorio).

2.4.4.4. Zonificación del borde costero regional (1997 – presente)

2.4.4.4.1. Antecedentes del instrumento

Entre los instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la legislación chilena, se puede decir que, según los antecedentes recopilados, el único que nace desde los postulados de un instrumento de planificación estratégica territorial es la **zonificación del borde costero regional (ZBCR)**. Al respecto, el Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado el 11 de enero de 1995, que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) y crea la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, establece entre las funciones de la Comisión el "proponer una zonificación de los diversos espacios que conforman el borde costero del litoral de la República, teniendo en consideración los lineamientos básicos contenidos en la zonificación preliminar elaborada por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina." (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, numeral a), significando la incorporación legal de la zonificación del borde costero como instrumento de planeamiento territorial, entendido primeramente desde una perspectiva nacional.

Posteriormente, y como parte de las acciones presidenciales para implementar la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), el 31 de enero de 1997 la Presidencia de la República suscribe un instructivo dirigido a los intendentes regionales, en el cual se les encomienda la elaboración de estudios de zonificación de los sectores costeros de cada una de las regiones del país. Junto con ello, se les instruye también constituir en cada región la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), encargadas de elaborar y proponer acciones tendientes a impulsar la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) en cada región, estableciéndola como una instancia político-técnica para recomendar el otorgamiento de concesiones de uso del borde costero (Presidencia de la República de Chile, 1997).

Para la gestión de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), toma crucial importancia la zonificación del borde costero regional (ZBCR) como instrumento de planeamiento territorial a escala regional, ya que su definición de usos preferentes en el borde costero regional pasa a considerarse como un marco orientador en el accionar de cada Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC). Adicionalmente, en el comentado instructivo presidencial se adjuntaba una metodología para la elaboración de los estudios de zonificación en los sectores costeros, la cual se planteaba como una guía orientativa para los estudios conducentes a la zonificación del borde costero regional (ZBCR), estableciendo como necesario que dichos estudios contaran con un catastro físico, biológico y económico pormenorizado, un análisis prospectivo que considerase tendencias y modelos de simulación; junto con conclusiones, recomendaciones y una propuesta de proyecto de zonificación del borde costero regional (Presidencia de la República de Chile, 1997).

Desde dicho instructivo presidencial, y considerando las experiencias iniciales de zonificación costera en las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Biobío, el Ministerio de Planificación y Cooperación puso en marcha, entre los años 2000 y 2008, un programa de capacitación en zonificación de usos del borde costero, diseñado y ejecutado conjuntamente con la Subsecretaría de Marina y la Agencia de Cooperación Alemana (GTZ) (Soms García, 2010, p. 114).

Como producto de tales esfuerzos institucionales, el 16 de mayo de 2005 se publica el Decreto 153 del Ministerio de Defensa, que declara áreas de usos preferentes específicos los espacios del borde costero del litoral de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, estableciéndose con ello la zonificación del borde costero de dicha región, siendo el primer instrumento de planeamiento territorial regional y del borde costero aprobado en el país (Ministerio de Defensa Nacional, 2005). Casi un año más tarde, el 6 de abril de 2006 se publica el Decreto 518 del Ministerio de Defensa, que declara áreas de usos preferentes específicos los espacios del borde costero del litoral de la región de Coquimbo, siendo el segundo instrumento de planeamiento territorial del borde costero aprobado en el país (Ministerio de Defensa Nacional, 2006).

Desde tales acciones, no existen iniciativas conducentes a la aprobación y promulgación de zonificaciones del borde costero regional en otras regiones del país, como tampoco nuevas definiciones o modificaciones de la condición de la zonificación del borde costero regional como instrumento, hasta la promulgación de la Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País el 15 de febrero de 2018, la cual actualiza a la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018). Esta norma establece, entre sus indicaciones, a la zonificación del borde costero regional como un instrumento propuesto por el gobierno regional en concordancia con la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indicando que la zonificación del borde costero regional debe ser "aprobada mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional y será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial;" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 3, Ley N°21.074, numeral 7).

Se puede establecer que la primera vez que la zonificación del borde costero regional aparece indicada en alguna ley es cuando es mencionada en la descrita Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, y, al igual que lo que ocurre con el plan regional de ordenamiento territorial, se espera que el reglamento que debe proponer el Ministerio del Interior y Seguridad Pública para tales efectos establezca la relación entre ambos instrumentos.

A priori, se puede afirmar que la zonificación del borde costero regional debe ser íntegramente reconocida en el plan regional de ordenamiento territorial respectivo a su región. A su vez, el plan regional de ordenamiento territorial no puede regular el territorio comprendido por la zonificación del borde costero regional vigente, pasando a tener esta última una prevalencia normativa ante el plan regional de ordenamiento territorial, al igual que los instrumentos adscritos a la planificación urbanística, como lo son el plan regulador intercomunal o metropolitano, el plan regulador comunal, el plan seccional y el límite urbano (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 3, Ley N°21.074, numeral 7).

Posteriormente a la inclusión de la zonificación del borde costero regional en la Ley 21.074, se hace nuevamente mención al instrumento en el Decreto 9 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado el 17 de marzo de 2020, que actualiza el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, y que establece entre sus indicaciones que la zonificación del borde costero regional es un instrumento cuyos usos y criterios de compatibilidad ajustan el ejercicio de la facultad discrecional de otorgar concesiones marítimas (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, p. 7, Decreto N°9, artículo 14°). Además, el Decreto 9 define a la zonificación [del borde costero regional] como

Proceso de ordenamiento y planeamiento de los espacios que conforman el borde costero marino, lacustre y fluvial, que tiene por objeto establecer sus múltiples usos, expresados en usos preferentes o excluyentes, graficados de acuerdo a los instructivos dictados por el Ministerio que identifiquen, entre otros aspectos, los límites de extensión, usos y las condiciones y restricciones para su administración, de acuerdo a los criterios de compatibilidad, conforme a los objetivos establecidos en el Decreto Supremo 475 de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República. Como resultado del proceso de zonificación, se podrán establecer áreas con usos preferentes que excluyan otros usos incompatibles. (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, p. 5, Decreto N°9, artículo 1°, numeral 56)

Además, y en complemento con lo anterior, el 13 de julio de 2021 el Ministerio de Defensa Nacional publica la Resolución Exenta 2.296, que aprueba instructivo para la elaboración y presentación de la memoria explicativa y cartografía de usos preferentes de la zonificación regional del borde costero, con la finalidad de constituirse como una herramienta metodológica para la confección de los documentos que formalizarán y graficarán las propuestas de zonificación a formular por los gobiernos regionales, actualizando los contenidos proporcionados por el Oficio GAB. PRES. 1 de la Presidencia de la República de 1997 (Ministerio de Defensa Nacional, 2021, Resolución Exenta N°2.296).

2.4.4.4.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente la zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) es un instrumento que se encuentran vigente en la legislación chilena y posee las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
Denominación: Zonificación regional del borde costero regional (ZBCR).
Modalidad de planificación o tipología: Instrumento de planeamiento territorial.
Escala de aplicación: Regional.
Carácter: Normativo y vinculante ²⁰ (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, p. 5, Decreto N°9, artículo 1º, numeral 56).
Normativa consagratória y regulatoria: La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) está consagrada y regulada primeramente en el Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado el 11 de enero de 1995, que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) y crea la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, numeral a); el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, del Ministerio del Interior, desde el 15 de febrero de 2018, con la publicación de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, la cual actualiza a la ya existente Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17º, letra a, inciso 6); el Decreto 9 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado el 17 de marzo de 2020, que actualiza el Reglamento sobre Concesiones Marítimas (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, p. 7, Decreto N°9, artículo 14º); y la Resolución Exenta 2.296 del Ministerio de Defensa Nacional, publicada el 13 de julio de 2021, que aprueba instructivo para la elaboración y presentación de la memoria explicativa y cartografía de usos preferentes de la zonificación regional del borde costero (Ministerio de Defensa Nacional, 2021, Resolución Exenta N°2.296).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.
Requisitos del ámbito de aplicación: La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) puede aplicarse en el borde costero de una región político-administrativa (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19175, artículo 17º, letra a, inciso 6º).
Institución formuladora: La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) es confeccionada por el gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19175, artículo 17º, letra a, inciso 6º).

²⁰ En consideración a las indicaciones establecidas en el Decreto N°9 de 2020, y sin tener actualmente el reglamento del artículo 17º numeral a) de la LOCGAR 2018, es posible precisar que la zonificación del borde costero regional (ZBCR) debería ser considerada como un instrumento con carácter normativo, ya que el Decreto N°9 de 2020, establece entre sus indicaciones que la zonificación del borde costero regional es un instrumento cuyos usos y criterios de compatibilidad ajustan el ejercicio de la facultad discrecional de otorgar concesiones marítimas (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, p. 7, Decreto N°9, artículo 14º), lo que implica que contiene principios, atribuciones, potestades, facultades, responsabilidades, derechos, sanciones y demás normas que rigen a los organismos, funcionarios, profesionales y particulares, en las acciones de concesiones marítimas.

Participación ciudadana:

Debido a que hasta el momento no existe un reglamento para este instrumento, sólo es posible precisar que debido a que comparte la misma legislación consagratoria e institución formuladora con el plan regional de ordenamiento territorial (PROT), el procedimiento de participación ciudadana de la zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) podría ser igual o similar al planteado para el PROT por la LOCGAR 2018 (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 4°).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) está sujeto a evaluación ambiental estratégica (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser la ZBCR un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos y objetivos, como también sus zonificaciones e indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Debido a que hasta el momento no existe un reglamento para este instrumento, sólo es posible precisar que debido a que comparte la misma legislación consagratoria e institución formuladora con el plan regional de ordenamiento territorial (PROT), el procedimiento de consulta intersectorial de la zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) podría ser igual o similar al planteado para el PROT por la LOCGAR 2018 (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 4°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) diseñada y propuesta deberá contar con informe favorable de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC).

Aprobación política:

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) previamente validada intersectorialmente deberá ser evaluada y aprobada por el consejo regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 41, DFL N°1-19.175, artículo 36°, letra p).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) previamente aprobada por el consejo regional requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Promulgación:

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante decreto (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 6°).

Publicación y entrada en vigencia:

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto que la promulga o aprueba.

Período de vigencia y/o actualización:

Debido a que hasta el momento no existe un reglamento para este instrumento, sólo es posible precisar que debido a que comparte la misma legislación consagradoria e institución formuladora con el plan regional de ordenamiento territorial (PROT), su período de vigencia y/o actualización podría ser igual o similar al planteado para el PROT por la LOCGAR 2018 (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 4°).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 475 de 1995 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indica que la PNUBC establece entre sus objetivos específicos: (3) Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del borde costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo. (5) Proponer los usos preferentes del Borde Costero, estableciendo en detalle cada uno de ellos (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 1°). En atención a estos objetivos específicos en particular, y al resto de los objetivos generales y específicos en general, las respectivas ZBCRs de cada región con litoral marítimo en el país deben diseñarse y aprobarse en concordancia con los lineamientos establecidos por la PNUBC (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 6°).
- b. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que la ZBCR deberá ser propuesta en concordancia con la PNUBC (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17°, letra a, inciso 6).

Además, debido a que se encuentra pendiente la publicación del reglamento de la ZBCR, es posible que se agreguen otras indicaciones legales que determinen su vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial, ya que, al ser un instrumento de planeamiento territorial a escala regional y elaborado por el gobierno regional, debería tener también coherencia o vinculación con su respectiva estrategia regional de desarrollo (ERD).

Vinculación exógena.

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) cuenta la siguiente indicación en otras normativas que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT integra a "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada región", la Zonificación del Uso del Borde Costero (ZUBC), [...] sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y este instrumento (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 19 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), indica que la PNDR cuenta con un mecanismo de gobernanza que considera una integración de los lineamientos de la PNDR con el planeamiento territorial a escala regional, incorporándolos en las ZBCRs, mediante la gestión de los gobiernos regionales (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 12, Decreto N°19, artículo único).

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establecen mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 475 de 1995 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), establece que la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral debe "formular proposiciones, sugerencias y opiniones a las autoridades encargadas de estudiar y aprobar los diversos Planes Comunales e Intercomunales, a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación la ZBCR con los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales y planes seccionales.
- b. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica además que la ZBCR será reconocida en su respectivo plan regional de ordenamiento territorial, implicando que el plan regional de ordenamiento territorial no puede normar territorios que se encuentren comprendidos previa o posteriormente a su aprobación en su respectiva ZBCR, significando una coherencia por complemento territorial entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17º, letra a, inciso 6).

Además, debido a que se encuentra pendiente la publicación del reglamento de la ZBCR, es posible que se agreguen otras indicaciones legales que determinen su vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación exógena.

La zonificación regional del borde costero regional (ZBCR) no cuenta con indicaciones en otras normativas que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial.

2.4.4.4.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde su consagración como instrumento en el Decreto 475 de 1995 y en el Oficio GAB. PRES. 1 de 1997, hasta diciembre de 2020 sólo se han aprobado y promulgado zonificaciones del borde costero regional en las regiones de Coquimbo y Aysén, como bien se indica en la Tabla 2.61. Estas pueden considerarse como regiones de vanguardia en el planeamiento territorial a escala regional, debido que la primera además cuenta actualmente con Plan Regional de Desarrollo Urbano vigente y la segunda además cuenta con Plan Regional de Ordenamiento Territorial vigente.

Tabla 2.61. Chile. Zonificaciones del borde costero regional (ZBCR) vigentes, en orden cronológico. Año 2020.

Región.	Instrumento de planeamiento territorial a escala regional*.	Fecha de publicación y vigencia.
Coquimbo.	Áreas de Usos Preferentes Específicos en espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la IV Región de Coquimbo (ZBCR Coquimbo 2006).	06-04-2006
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	Áreas de Usos Preferentes Específicos en espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (ZBCR Aysén 2005).	16-05-2005

*: denominación del instrumento según su documento oficial de promulgación y su abreviatura en paréntesis. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Defensa Nacional (2005, 2006).

2.4.4.5. Síntesis del estado de situación del planeamiento territorial a escala regional

Considerando los avances alcanzados por cada región del país, y que han quedado reflejados en los apartados anteriores, en diciembre de 2020 es posible indicar que el estado de situación del planeamiento territorial a escala regional en el país responde a lo descrito en la Tabla 2.62.

Tabla 2.62. Chile. Síntesis de estado de situación del planeamiento territorial a escala regional, en orden geográfico de norte a sur. Diciembre 2020.

Región.	Instrumento de planeamiento territorial a escala regional*.	Inicio de vigencia o fecha de aprobación.
Arica y Parinacota.	PRDU Región de Arica y Parinacota 2014 (PRDU Reg. de Arica y Parinacota 2014).	14-02-2014
Tarapacá.	PROT Tarapacá (PROT Tarapacá 2014).	10-03-2014
Antofagasta.	PRDU II Región (PRDU Reg. de Antofagasta 2005).	10-06-2005
Atacama.	No tiene.	-
Coquimbo.	PRDU de la Región de Coquimbo 2006 (PRDU Reg. de Coquimbo 2006). Áreas de Usos Preferentes Específicos en espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la IV Región de Coquimbo (ZBCR Coquimbo 2006).	19-12-2006 06-04-2006
Valparaíso.	No tiene.	-
Metropolitana de Santiago.	No tiene.	-
Libertador General Bernardo O'Higgins.	PRDU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2012 (PRDU Reg. de O'Higgins 2012).	12-07-2012
Maule.	No tiene.	-
Ñuble.	PROT Región del Biobío (PROT Biobío 2015-2030).	10-01-2018
Biobío.	PROT Región del Biobío (PROT Biobío 2015-2030).	10-01-2018
La Araucanía.	No tiene.	-
Los Ríos.	No tiene.	-
Los Lagos.	No tiene.	-
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	PROT de Aysén (PROT Aysén 2014-2024). Áreas de Usos Preferentes Específicos en espacios que conforman el Borde Costero del Litoral de la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (ZBCR Aysén 2005).	09-01-2014 16-05-2005
Magallanes y de la Antártica Chilena.	No tiene.	-

Nota: el PROT Biobío 2015-2030 es aplicable a los territorios de las actuales regiones de Ñuble y Biobío. *: denominación del instrumento según su documento oficial de promulgación y su abreviatura en paréntesis. Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (2014), Gobierno Regional de Tarapacá (2014, 2020), Gobierno Regional de Antofagasta (2005), Gobierno Regional de Coquimbo (2006), Gobierno Regional de O'Higgins (2012), Consejo Regional del Biobío (2018), Gobierno Regional de Aysén (2020) y Ministerio de Defensa Nacional (2005, 2006).

2.4.5. Planeamiento territorial a escala intercomunal

Tal como ha sucedido a escala regional, en el proceso histórico de la planificación territorial chilena el planeamiento territorial a escala intercomunal quedó plasmado en el ordenamiento jurídico a partir de 1953, mediante la incorporación del plano regulador intercomunal como facultad del gobierno nacional, instrumento antecesor del conocido actualmente como **plan regulador intercomunal (PRI)**.

En el marco del reordenamiento de la legislación urbana, la reformulación de este instrumento en 1976 permitió que puedan formularse **planes reguladores metropolitanos (PRM)** en ciertos territorios intercomunales y con un progresivo traspaso de competencias hacia los gobiernos regionales. Todo ello, en el contexto general de evolución de una estructura institucional centralizada hacia una semidescentralizada.

A continuación, se describe conjuntamente los antecedentes y condición actual de ambos instrumentos.

2.4.5.1. Plan regulador intercomunal (1953 – presente) o metropolitano (1976 – presente)

2.4.5.1.1. Antecedentes del instrumento

Al igual que el plan regional, el **plan regulador intercomunal (PRI)** surge como instrumento el 3 de agosto de 1953, cuando se publica el Decreto con Fuerza de Ley 150 del Ministerio de Hacienda, el cual establece la organización y fija las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas, y, específicamente, crea la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas y la Dirección de Planeamiento, ambas con atribuciones en la aprobación y formulación, respectivamente, de los estudios necesarios para la aprobación de los anteproyectos y proyectos de Planos Reguladores (Ministerio de Hacienda, 1953a, p. 3, DFL N°150, artículos 12°, 13° y 14°).

Posteriormente, dos días después, el 5 de agosto de 1953 se publica el Decreto con Fuerza de Ley 224, denominado como Ley de Construcciones y Urbanización, en el cual se hace explícita la existencia de dos tipos de planos reguladores: plano regulador intercomunal y plano regulador comunal (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 7°). Dicho cuerpo normativo define que el plano regulador intercomunal es “aquel que, de acuerdo con el plano regional, organiza la vida colectiva en las comunas del país y en el cual se ordenan armónicamente las viviendas, el trabajo, el esparcimiento, el transporte y la movilización.” (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 8°).

Ante estos antecedentes, el plan regulador intercomunal se denomina inicialmente como “plano regulador intercomunal”, pero su definición y descripción permiten sostenerlo como un instrumento de planeamiento territorial a escala intercomunal, ya que la incorporación de este nivel de planeamiento obedeció a “que en materia de urbanización no es posible desentenderse de la realidad existente en numerosas ciudades del país, que por estar integradas por

diferentes comunas, no tienen un plano de conjunto y es menester que sus planos reguladores sean establecidos con la debida correlación" (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, considerando 4º), atendiendo, de alguna manera, a los proceso de conurbación intercomunal.

Durante el período en el cual el Ministerio de Obras Públicas ejerció la tuición sobre el planeamiento territorial a escala intercomunal (1953-1965), según los antecedentes recopilados, sólo se logró la aprobación de tres planos reguladores intercomunales como planes reguladores intercomunales, los que se describen en la Tabla 2.63.

Tabla 2.63. Chile. Instrumentos de planeamiento territorial normativo a escala intercomunal aprobados bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas, como planos (o planes) reguladores intercomunales, en orden cronológico. Período 1953-1965.

Región.	Instrumento de planeamiento territorial a escala intercomunal*.	Fecha de publicación y vigencia.
Metropolitana de Santiago.	Plan Intercomunal de Santiago (PIS 1960).	27-12-1960
Biobío.	Plan Regulador Intercomunal de Concepción (PRIC 1963).	05-11-1963
Valparaíso.	Plan Intercomunal de Valparaíso (PIV 1960).	01-03-1965

*: denominación del instrumento según su documento oficial de promulgación y su abreviatura en paréntesis. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Obras Públicas (1960, 1963a, 1965a).

Dicha tuición fue transferida al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el momento de su creación el 16 de diciembre de 1965, mediante la publicación de la Ley 16.391 (Ministerio de Obras Públicas, 1965b, p. 1, Ley N°16.391, artículo 2º, numeral 4º), aunque sigue estando regulada la confección y aprobación de los planes reguladores intercomunales por la Ley de Construcciones y Urbanización contenida en el Decreto con Fuerza de Ley 224 del Ministerio de Hacienda de 1953, situación que cambia al derogarse dicho cuerpo normativo por la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 458, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el 13 de abril de 1976, sin promulgarse ningún plan regulador intercomunal entre 1965 y 1976.

Con la promulgación de la LGUC, actualmente vigente, se establece entre las competencias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la planificación urbana intercomunal, definida como "aquella que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 5, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 34º inciso 1º), por lo que la definición de la subdivisión regional a considerarse para la formulación y aplicación de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos es establecida para cada región del país por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Junto con ratificarse al plan regulador intercomunal en la LGUC, denominado anteriormente como "plano intercomunal" por el DFL 224 de 1953, se le califica como instrumento de planeamiento territorial de escala intercomunal o intermedia, y a su vez se plantea que este instrumento puede tener la condición de **plan regulador metropolitano (PRM)**, ya que "cuando esta unidad [urbana] sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponderá la categoría de área

metropolitana para los efectos de su planificación" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 5, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 34º inciso 2º).

Para efectos metodológicos, tanto el plan regulador intercomunal como el plan regulador metropolitano son definidos por la LGUC como "instrumentos constituidos por un conjunto de normas y acciones para orientar y regular el desarrollo físico del área correspondiente." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 5, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 34º inciso 3º), como también, ambos instrumentos se componen por:

- a) Una memoria explicativa, que contendrá los objetivos, metas y programas de acción;
- b) Una ordenanza, que contendrá las disposiciones reglamentarias pertinentes, y
- c) Los planos, que expresen gráficamente las disposiciones sobre zonificación general, equipamiento, relaciones viales, áreas de desarrollo prioritario, límites de extensión urbana, densidades, etc.

Para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un sólo cuerpo legal.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 5, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 35º)

Junto con ello, los contenidos y disposiciones que deben estar incluidos en ambos instrumentos son:

1. La definición del límite del territorio comprendido por el respectivo Plan. [...]
2. En el área urbana:
 - a) La definición de los límites de extensión urbana, para los efectos de diferenciar el área urbana del resto del territorio, que se denominará área rural.
 - b) La clasificación de la red vial pública, mediante la definición de las vías expresas y troncales, así como su asimilación. [...]
 - c) Los terrenos destinados a vías expresas, troncales y parques de nivel intercomunal, incluidos sus ensanches, afectos a declaratoria de utilidad pública. [...]
 - d) Las normas urbanísticas para las edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructuras de impacto intercomunal.
 - e) Las normas urbanísticas que deberán cumplir las actividades productivas de impacto intercomunal.
 - f) La fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales para su elaboración o modificación, preferentemente diferenciadas por comunas o sectores de éstas.
 - g) La definición del uso de suelo de área verde de nivel intercomunal.
 - h) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal. [...] Con todo, mediante estudios de mayor detalle, los planes reguladores comunales podrán precisar o disminuir dichas áreas de riesgo y zonas no edificables.
 - i) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural. [...]
3. En el área rural:

- a) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal. [...]
- b) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural. [...]
- c) La definición de subdivisión predial mínima en los casos de los Planes Reguladores Metropolitanos de Santiago, Valparaíso y Concepción.
- d) Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la LGUC.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 39-40, Decreto N°47, artículo 2.1.7, numerales 1, 2 y 3)

Tomando en cuenta estas definiciones, desde la promulgación del DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones de 1976, el primer plan regulador intercomunal aprobado y promulgado fue el Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel, promulgado el 20 de diciembre de 1977, y que incorporó en su inicio un territorio de planificación conformado por las comunas de San Pedro, Alhué, Las Cabras, Pichidegua, Peralillo, La Estrella y la otrora comuna de Rosario (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1977, Decreto N°1.172). Posterior a este instrumento y hasta la fecha se han promulgado 15 planes reguladores intercomunales y tres planes reguladores metropolitanos. El primer plan regulador metropolitano vigente en el país es el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, promulgado el 4 de noviembre de 1994, el cual consideraba inicialmente como territorio de planificación sólo a las provincias de Santiago y Cordillera, y las comunas de San Bernardo y Calera de Tango, integrando en el año 2006 a la totalidad de los territorios provinciales y comunales de la región (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 1994, 2006).

2.4.5.1.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plan regulador intercomunal (PRI) y el plan regulador metropolitano (PRM) son instrumentos que se encuentran vigentes en la legislación chilena y poseen las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan Regulador Intercomunal (PRI) o Plan Regulador Metropolitano (PRM).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planeamiento territorial.
Escala de aplicación:	Intercomunal.
Carácter:	Normativo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 1, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 2° inciso 2).

Normativa consagratória y regulatoria:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) están consagrados y regulados en el Decreto con Fuerza de Ley 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o denominado como Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto 47 de 1992 del mismo ministerio, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

El plan regulador intercomunal (PRI) puede aplicarse en "áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana."²¹, pero "cuando esta unidad sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponderá la categoría de área metropolitana para los efectos de su planificación" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 17, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 34° incisos 1 y 2) denominándose plan regulador metropolitano (PRM).

Institución formuladora:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) son confeccionados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y en consulta a las municipalidades e instituciones públicas, pertinentes (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 17, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 36°). También, y "previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, un grupo de municipalidades afectas a relaciones intercomunales podrán elaborar directamente un anteproyecto de plan regulador intercomunal" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 18, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 37°).

Participación ciudadana:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) deberá contar con un proceso de elaboración "transparente y participativa, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto del plan, la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar", conforme a un procedimiento establecido en la LGUC, en el cual el resumen ejecutivo y sus respectivos planos del instrumento serán publicados en el sitio web de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo "y simultáneamente se expondrán a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 13, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° octés inciso 1° y numeral 2).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación del plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) está sujeto a evaluación ambiental estratégica (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2°).

²¹ Cabe indicar que la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo publicó en el año 2009 el documento "Estado de la planificación urbana en Chile" en el cual es posible identificar las unidades urbanas o áreas sujetas a planificación urbana intercomunal establecidas para el planeamiento territorial intercomunal de cada región del país (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2009).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser el PRI y PRM un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos y objetivos, como también sus zonificaciones e indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) debe confeccionarse "con consulta a las Instituciones que integran la Administración del Estado que se estime conveniente", considerando "consulta a las municipalidades cuyo territorio está comprendido o es vecino al del plan, las que deberán pronunciarse dentro de un plazo de 60 días, contados desde su conocimiento oficial, vencido el cual la falta de pronunciamiento será considerada como aprobación." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 41, Decreto N°47, artículo 2.1.9, inciso 1º y numeral 1).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) diseñados y propuestos no requieren de aprobación intersectorial.

Aprobación política:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) diseñados y propuestos deberán ser evaluados y aprobados por el consejo regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 39, DFL N°1-19175, artículo 36º, letra c).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) previamente aprobados por el consejo regional requieren de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 9 Resolución N°7, artículo 15º, numeral 15.5)

Promulgación:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberán ser promulgados mediante resolución por el gobernador regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 29, DFL N°1-19175, artículo 24º, letra o).

Publicación y entrada en vigencia:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) entrarán en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de la resolución que los promulga o aprueba (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36, Decreto N°47, artículo 2.1.4).

Período de vigencia y/o actualización:

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) deberán "actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28º sexies, 1992, p. 36, Decreto 47, artículo 2.1.2).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) no cuenta con indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

A pesar de ello, vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico nacional, contenidas en diversas políticas sectoriales con pertinencia socioeconómica; sobre el desarrollo socioeconómico regional, contenidas en la estrategia regional de desarrollo y en las políticas públicas regionales con pertinencia socioeconómica; y sobre el desarrollo socioeconómico comunal, contenidas en los planes de desarrollo comunal y planes comunales de pertinencia socioeconómica, deberían considerarse en la formulación de los PRI y PRM, ya que la planificación urbana, regulada mediante el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por consiguiente sus instrumentos, es definida por la propia LGUC como un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°).

Vinculación exógena.

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) cuentan con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT integra a "los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada región", como los planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM), [...] sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y estos instrumentos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 475 de 1995 que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indica que los PRI y PRM costeros pueden considerar proposiciones, sugerencias y opiniones de parte de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), "a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2°, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación de la PNUBC con dichos PRI y PRM.
- c. El texto íntegro de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) indica que la PNDR considera la necesaria integración de la identidad territorial en los PRI y PRM, (Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, 2014, p. 21), como instrumentos de planificación territorial definidos como tal por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).

A su vez, y aunque la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) no cuenta en sus contenidos con una indicación o mecanismo explícito de vinculación con los PRI y PRM, estos instrumentos deberían considerar en su imagen objetivo y sus objetivos de planeamiento territorial los lineamientos contenidos en la PNDU.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) cuentan con la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), indica que el PRI y PRM cuenta con un ámbito propio de acción sobre las áreas urbanas comprendidas y áreas de extensión urbana por comprender en los planes reguladores comunales (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 39, Decreto N°47, artículo 2.1.7, numeral 2) estando estos últimos sujetos a la normativa contenida en su respectivo PRI o PRM vigente que lo contiene (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 39, Decreto N°47, artículo 2.1.7, numeral 2).

Vinculación exógena.

El plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) cuentan con la siguiente indicación en otra normativa que establece mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 475 de 1995 que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indica que los PRI y PRM costeros pueden considerar proposiciones, sugerencias y opiniones de parte de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), "a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación de las respectivas zonificaciones del borde costero regional (ZBCR) con dichos PRI y PRM.
- b. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que el plan regional de ordenamiento territorial (PROT) se aplicará en zonas no comprendidas en la planificación urbanística, o sea, que ya se encuentren comprendidos en un PRI o PRM, entre otros instrumentos, significando una coherencia por complemento territorial entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17º, letra a, inciso 2).

2.4.5.1.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde la consagración del plan regulador intercomunal (PRI) como instrumento en el DFL 150 de 1953 del Ministerio de Hacienda y del plan regulador metropolitano (PRM) como instrumento en el DFL 458 de 1976 (LGUC), hasta diciembre de 2020, de las 16 regiones del país, sólo diez regiones cuentan con a lo menos un plan regulador metropolitano y/o intercomunal vigente, tal como se detalla en la Tabla 2.64.

Tabla 2.64. Chile. Planes reguladores metropolitanos (PRM) e intercomunales (PRI) vigentes, con evaluación de antigüedad según años de vigencia, por región. Diciembre 2020.

Provincias	Comunas	Instrumentos vigentes	Fecha de publicación y vigencia	Años de vigencia
Región de Arica y Parinacota.				
-	-	No tiene.	-	-
Región de Tarapacá.				
-	-	No tiene.	-	-
Región de Antofagasta.				
Tocopilla* y Antofagasta*.	Tocopilla*, Mejillones*, Antofagasta* y Talita*.	PRI del Borde Costero II Región 2004.	16-12-04	16
Región de Atacama.				
Chañaral*, Copiapó* y Huasco*.	Chañaral*, Caldera, Copiapó*, Huasco y Freirina.	PRI Costero de Atacama 2019.	27-08-19	1
Región de Coquimbo.				
Elqui*.	La Higuera*, Vicuña*, La Serena, Coquimbo, Paihuano* y Andacollo.	PRI de la Provincia de Elqui 2019.	10-04-19	1
Limarí.	Todas las comunas.	PRI de la Provincia de Limarí 2015.	26-08-15	5
Región de Valparaíso.				
Los Andes*.	Rinconada y Calle Larga.	PRI del Valle del Auco 1994.	25-03-94	26
Peñorca* y Valparaíso*.	La Ligua, Papudo, Zapallar y Puchuncaví*.	PRI de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte	17-08-96	24
San Antonio*.	Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio.	PRI de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur 2006.	24-04-06	14
Valparaíso* y Marga Marga*.	Puchuncaví*, Quintero, Concón, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Valparaíso* y Casablanca.	PRM de Valparaíso 2014.	02-04-14	6
Región Metropolitana de Santiago.				
Todas las provincias.	Todas las comunas.	PRM de Santiago 1994.	04-11-94	26
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.				
Cardenal Caro*.	Navidad, Litueche*, Pichilemu y Paredones.	PRI Borde Costero 2010.	04-09-10	10
Cachapoal*.	Mostazal, Codegua, Graneros, Machalí, Rancagua y Olivar.	PRI Rancagua 2010.	24-12-10	10
Cardenal Caro* y Cachapoal*.	Litueche*, La Estrella, Las Cabras y Pichidegua.	PRI del Lago Rapel 1977.	20-12-77	43
Cachapoal*.	Coínco, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa.	PRI Río Claro 2010.	24-12-10	10
Región del Maule.				
Cauquenes.	Todas las comunas.	PRI de Cauquenes, Chanco y Pelluhue 2003.	02-10-03	17
Talca* y Linares*.	San Clemente y Colbún.	PRI de los Embalses Colbún – Machicura 1989.	20-02-89	31
Región de Ñuble.				
Diguillín*.	Chillán y Chillán Viejo.	PRI de Chillán – Chillán Viejo 2007.	30-06-07	13
Región del Biobío.				
Concepción*.	Tomé, Talcahuano, Penco, Hualpén, Concepción, San Pedro de la Costa, Chiguayante, Hualqui, Coronel, Lota y Santa Juana.	PRM de Concepción 2003.	28-01-03	17
Región de La Araucanía.				
Cautín.	Villarrica* y Pucón*.	PRI Villarrica – Pucón 1978.	06-10-78	42
Región de Los Ríos.				
-	-	No tiene.	-	-
Región de Los Lagos.				
-	-	No tiene.	-	-
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.				
-	-	No tiene.	-	-
Región de Magallanes y Antártica Chilena.				
-	-	No tiene.	-	-

●: menos de 10 años de vigencia; ●: de 10 a 19 años de vigencia ●: 20 años de vigencia y más. *: nombre de provincia o comuna cuya superficie no está incorporada en su totalidad en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a).

Particularmente carecen de este tipo de instrumentos las regiones extremas de Arica y Parinacota, y Tarapacá por el norte, y Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, por el sur (Fouré

y Sepúlveda, 2021b, p. 282). Además, la única región que cuenta con planeamiento territorial intercomunal en todo su territorio es la Región Metropolitana de Santiago.

A su vez, y considerando los años de antigüedad en la vigencia de cada plan regulador intercomunal o metropolitano, existe entre ellos una antigüedad de vigencia media de 17 años, con una antigüedad de vigencia máxima de 43 años, observada en el Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel 1977, como se muestra en la Tabla 2.65. Entre los planes reguladores intercomunales o metropolitanos más antiguos se suman el Plan Regulador Intercomunal Villarrica – Pucón 1978 (42), Plan Regulador Intercomunal de los Embalses Colbún – Machicura 1989 (31), Plan Regulador Intercomunal del Valle del Auco 1994 (26) y Plan Regulador Metropolitano de Santiago 1994 (26), entre otros.

Tabla 2.65. Chile. Cantidad de planes reguladores metropolitanos (PRM) e intercomunales (PRI) y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.

Región.	Cantidad de PRM-PRI vigentes.	Años de antigüedad de vigencia media.	Años de antigüedad de vigencia máxima.	PRM-PRI con antigüedad adecuada (<10 años).	PRM-PRI con antigüedad inadecuada (10-19 años).	PRM-PRI con antigüedad inadecuada crítica (≥ 20 años).
Arica y Parinacota.	-	-	-	-	-	-
Tarapacá.	-	-	-	-	-	-
Antofagasta.	1	16	-	-	1	-
Atacama.	1	1	-	1	-	-
Coquimbo.	2	3	5	2	-	-
Valparaíso.	4	18	26	1	1	2
Metropolitana.	1	26	26	-	-	1
O'Higgins.	4	18	43	-	3	1
Maule.	2	24	31	-	1	1
Ñuble.	1	13	-	-	1	-
Biobío.	1	17	-	-	1	-
La Araucanía.	1	42	-	-	-	1
Los Ríos.	-	-	-	-	-	-
Los Lagos.	-	-	-	-	-	-
Aysén.	-	-	-	-	-	-
Magallanes.	-	-	-	-	-	-
Total país.	18	17	43	4	8	6

Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a).

Además, y tal como se aprecia en la Tabla 2.66, una de las singularidades en la implementación del planeamiento territorial a escala intercomunal es que, al revisar los territorios normados de cada plan regulador intercomunal o metropolitano vigente en el país, se observan lo siguiente:

- En algunos de ellos prima el criterio de definición de territorio normado según división político-administrativa, como ocurre en los planes reguladores metropolitanos o intercomunales vigentes entre las regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío;
- En otros prima el criterio de definición de territorio normado según límites arbitrarios para el plan, como ocurre en los planes reguladores intercomunales de las regiones de Antofagasta, Atacama y La Araucanía; y
- En otros prima la aplicación simultánea de ambos criterios en los planes reguladores metropolitanos o intercomunales de las regiones de Coquimbo y Valparaíso.

Tabla 2.66. Chile. Diferencias de criterios para la definición del territorio normado en cada plan regulador intercomunal o metropolitano vigente, en orden geográfico de norte a sur. Diciembre 2020. Parte 1.

Región.	Nombre oficial del instrumento.	Fecha de publicación.	Territorio de planificación.	Criterio.
Antofagasta.	Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero II Región.	16.12.2004	"territorio costero de las comunas de Tocopilla, Mejillones, Antofagasta y Taltal." (Gobierno Regional de Antofagasta, 2004, p. 1, artículo 1.2).	Según límites arbitrarios para el plan.
Atacama.	Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama.	27.08.2019	"superficie inscrita en el límite del territorio comprendido por el Plan, señalado en los planos y que se encuentra al interior de los límites político-administrativos de las comunas de Chañaral, Caldera, Copiapó, Huasco y Freirina." (Gobierno Regional de Atacama, 2019, p. 47, artículo 1.1-1).	Según límites arbitrarios para el plan.
Coquimbo.	Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Elqui.	10.04.2019	"área urbana y rural que se constituye como unidad urbana de planificación, y que se encuentra incluida al interior de la provincia del Elqui en las comunas de La Higuera, La Serena; Coquimbo, Vicuña, Andacollo y Paihuano." (Gobierno Regional de Coquimbo, 2009, p. 30, artículo 1º).	Según límites arbitrarios para el plan.
	Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Limarí.	26.08.2015	"todo el territorio de la provincia de Limarí" (Gobierno Regional de Coquimbo, 2015b, p. 3, artículo 1º).	Según límites político-administrativos.
Valparaíso.	Plan Regulador Intercomunal del Valle del Auco.	25.03.1994	"territorio de las comunas de Rinconada y Calle Larga" (Gobierno Regional de Valparaíso, 1994, p. 3, artículo 2º).	Según límites político-administrativos.
	Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte.	17.08.1996	"se encuentra encerrado entre los límites comunales, la Ruta F-220 (Nogales Puchuncaví) y el mar; está constituido por la totalidad del territorio de las comunas de Puchuncaví, excluida la localidad de Ventana, Zapallar, Papudo y La Ligua" (Gobierno Regional de Valparaíso, 1996a, p. 3, artículo 2º).	Según límites político-administrativos y límites arbitrarios para el plan.
	Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur.	24.04.2006	"comprende el territorio de las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio. En una segunda etapa se incorporará el territorio de la comuna de Santo Domingo." (Gobierno Regional de Valparaíso, 2006b, p. 38, artículo 1.5).	Según límites político-administrativos.
	Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso.	02.04.2014	"territorio del Área Metropolitana de Valparaíso que comprende a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué, Villa Alemana y Casablanca y, el territorio del área denominada Satélite Borde Costero Quintero - Puchuncaví que comprende a las comunas de Quintero y el área territorial de la comuna de Puchuncaví no incluida en el Satélite Borde Costero Norte." (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014c, p. 3, artículo 1).	Según límites político-administrativos y límites arbitrarios para el plan.
	Plan Regulador Metropolitano de Santiago.	04.11.1994	"El Plan Metropolitano se aplicará en todo el territorio de las siguientes comunas" (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 1994, p. 2, artículo 2.1).	Según límites político-administrativos.
	Plan Regulador Intercomunal Borde Costero.	04.09.2010	"áreas urbanas y rurales de las comunas de Navidad, Litueche, Pichilemu y Paredones, para el total de sus límites administrativos" (Gobierno Regional de O'Higgins, 2010a, p. 2, artículo 1).	Según límites político-administrativos.
Libertador General Bernardo O'Higgins.	Plan Regulador Intercomunal Rancagua.	24.12.2010	"áreas urbanas y rurales de las comunas de Rancagua, Graneros, Mostazal, Codegua, Machalí y Olivar." (Gobierno Regional de O'Higgins, 2010b, p. 1, artículo 1).	Según límites político-administrativos.
	Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel.	20-12-1977	"área territorial que corresponde a las comunas de San Pedro, Alhué, Las Cabras, Pichidegua, Peraillo, La Estrella y Rosario" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1977, p. 1, artículo primero).	Según límites político-administrativos.
	Plan Regulador Intercomunal Río Claro.	24-12-2010	"regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las comunas de Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco y Coinco" (Gobierno Regional de O'Higgins, 2010c, p. 1, artículo 1º).	Según límites político-administrativos.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2.67. Chile. Diferencias de criterios para la definición del territorio normado en cada plan regulador intercomunal o metropolitano vigente, en orden geográfico de norte a sur. Diciembre 2020. Parte 2.

Región.	Nombre oficial del instrumento.	Fecha de publicación.	Territorio de planificación.	Criterio.
Maule.	Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue.	02-10-2003	"regula y orienta el proceso de desarrollo físico del territorio de las Comunas de Cauquenes, Pelluhue y Chanco" (Gobierno Regional del Maule, 2003, p. 1, artículo 1).	Según límites político-administrativos.
	Plan Regulador Intercomunal de los Embalses Colbún - Machicura.	20-02-1989	"regula el desarrollo de los territorios de las comunas de San Vicente y Colbún" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1989a, p. 1, artículo 1º).	Según límites político-administrativos.
Ñuble.	Plan Regulador Intercomunal de Chillán - Chillán Viejo.	30-06-2007	"todo el territorio de las comunas de Chillán y Chillán Viejo" (Gobierno Regional del Biobío, 2007, p. 5, artículo 2.1.1)	Según límites político-administrativos.
Biobío.	Plan Regulador Metropolitano de Concepción.	28-01-2003	"todo el territorio de las comunas de Concepción, Talcahuano, Tomé, Penco, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Coronel, Lota, Hualqui y Santa Juana" (Gobierno Regional del Biobío, 2003, p. 2, artículo 2.0.1).	Según límites político-administrativos.
La Araucanía.	Plan Regulador Intercomunal Villarrica - Pucón.	06-10-1978	"área territorial que se indica de las comunas de Villarrica y Pucón" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1978, p. 1, artículo 1º).	Según límites arbitrarios para el plan.

Fuente: elaboración propia.

Si bien estas diferencias demuestran que entre regiones existen estilos marcados en la aplicación de la normativa vigente, la existencia de territorios omitidos en comunas incorporadas parcialmente en el planeamiento territorial de escala intercomunal puede generar una vulnerabilidad multidimensional (Fouré y Sepúlveda, 2020).

2.4.6. Planeamiento territorial a escala urbana

Aunque corresponda describirlo y analizarlo después del resto de modalidades y escalas de intervención, según la estructura planteada en la Tabla 2.47, el planeamiento territorial a escala urbana ha sido la práctica precursora de la planificación territorial en Chile.

Incluso, la primera etapa de la planificación territorial chilena se denomina como planeamiento urbano inicial. Esto se debe al hecho de que, desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, el planeamiento territorial a escala urbana fue la única modalidad y escala de intervención promovida por la institucionalidad pública, la academia y las organizaciones profesionales. Este impulso fue debido a la premura por contar con soluciones para las crecientes problemáticas urbanas existentes en los principales centros poblados del país.

Para tal propósito, desde el gobierno nacional se aprobaron y publicaron entre 1874 y 1929 **leyes de gestión urbana para ciudades específicas**, las cuales correspondían generalmente a las ciudades más pobladas o afectadas por desastres naturales, como ocurrió para las ciudades de Santiago, Valparaíso, Concepción y Talca, entre otras.

Junto con lo anterior, y en un proceso de evolución normativa relativa a la administración municipal y al urbanismo, desde 1891 surge el **límite urbano** como instrumento de gestión urbana, el cual, después de reiterados ajustes normativos, ha perdurado como instrumento hasta la actualidad.

En el marco de un incipiente desarrollo de la normativa urbana, en 1929 se incorpora en el ordenamiento jurídico el **plano general de transformación** como el primer instrumento de planeamiento urbano propiamente dicho, aplicable sólo en ciudades de más de veinte mil habitantes. Después este instrumento es remplazado en 1936 por el **plano oficial de urbanización**, aplicable sólo a ciudades o poblaciones de más de ocho mil habitantes.

Después de algunos instrumentos similares como ejercicios iniciales, se incorpora en 1953 el **plano regulador comunal** como instrumento de planeamiento urbano. Posteriormente, en el reordenamiento de la legislación urbana de 1976, surge como su instrumento sucesor el **plan regulador comunal**, junto con el **plan seccional**, como su instrumento complementario, ambos actualmente vigentes.

A continuación, se describe, en el mismo orden, los antecedentes y condición actual de cada uno de estos instrumentos, siguiendo la estructura planteada por la Tabla 2.46.

2.4.6.1. Leyes de gestión urbana para ciudades específicas (1874 – 1929)

2.4.6.1.1. Antecedentes del instrumento

El 22 de julio de 1872, el Intendente de Santiago Benjamín Vicuña Mackenna, presentó una propuesta denominada "Plan de Transformación de Santiago", correspondiente a un plan de remodelación de la ciudad que, basado en un diagnóstico de la situación urbana, consideraba una cartera de 20 iniciativas de mejoramiento urbano, destacándose entre ellas la canalización del río Mapocho, la construcción del Camino de Cintura, la transformación de los barrios vulnerables de la zona sur, la dotación de agua potable, la creación de nuevas plazas, entre otras iniciativas de desarrollo urbano (Munizaga Vigil, 1980, p. 69; Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna, 2020).

Debido a que la cartera de iniciativas de inversión contenida en dicho plan superaba la capacidad presupuestaria municipal, el Congreso Nacional estimó necesario reducir los contenidos del plan para afrontar un proyecto de intervención urbana acorde a las restricciones presupuestarias. En consecuencia, y después de casi dos años de revisión y discusión parlamentaria, el 25 de junio de 1874 se publica la **Ley (sin número) de apertura y prolongación de calles y paseos públicos en la ciudad de Santiago**, texto legal que consideró como base la propuesta del Intendente Benjamín Vicuña Mackenna, pero en una versión más acotada (Ministerio del Interior, 1874; Vyhmeister-Fábregas, 2019, p. 218).

La cartera de iniciativas incorporadas en la ley incluyó las reformas urbanas más urgentes, como la regulación de líneas y alturas de construcción, entre otras, para lo cual se le encargó al ingeniero Ernest Ansart la elaboración de un plano de la ciudad en el cual se incorporarán las indicaciones establecidas en este cuerpo legal. Esta ley podría considerarse como el primer instrumento de planeamiento territorial urbano en el país (Vyhmeister-Fábregas, 2019, p. 218).

A finales de siglo XIX se promovieron y aplicaron otras leyes similares para la intervención urbana en diversas ciudades del país, como la Ley (sin número) de Transformación de la ciudad de Curicó, promulgada el 23 de junio de 1875 y la Ley (sin número) de Transformación de la ciudad de Valparaíso, publicada el 11 de diciembre de 1876.

Siguiendo con esta conducta política urbana para ciudades específicas, a principios del siglo XX se aprobó la Ley 2.004 que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura ensanche y rectificación de las calles de Limache, publicada el 10 de septiembre de 1907; la Ley 2.196 sobre rectificación de las calles de Talca, publicada el 7 de septiembre de 1909; la Ley 2.203 de Transformación de Santiago, ley urbanística denominada también como "Ley del serrucho", publicada el 16 de septiembre de 1909; la Ley 2.297 sobre reconstrucción de la ciudad de Valdivia, publicada el 9 de marzo de 1910; y la Ley 2.658 sobre construcción de edificios y la apertura, ensanche, unión, prolongación o rectificación de calles, avenidas y plazas en la ciudad de Concepción, publicada el 13 de junio de 1912 y considerada como ley urbanística para la ciudad de Concepción (Ministerio del Interior, 1875, 1876, 1909a, 1909b, 1910, 1912).

Para Cordero Quinzacara 2020 (2020, p. 165), estas leyes urbanas “no se enmarcan en una política que responda a una planificación integral y respaldada por una legislación general”, sino que responden a “una reacción contingente y singular frente a la nueva realidad social y urbana que se produce en cada una de la ciudades, así como también a las catástrofes que les tocó padecer”, contingencias que de alguna manera se procuraron abordar de manera más integral a nivel país con la posterior promulgación de la Ley 4.563 sobre Urbanización y Construcciones de 1929 (Cordero Quinzacara, 2020, pp. 177-179; de Ramón, 1992, p. 265; Fernández Richard, 2012, p. 62; Munizaga Vigil, 1980).

2.4.6.1.2. Condición actual del instrumento

Según la legislación posterior y/o vigente, las leyes de gestión urbana anteriormente descritas han sido reemplazadas por los sucesivos planos oficiales de urbanización o planes reguladores comunales aprobados y publicados para sus respectivas ciudades, aunque en los decretos aprobatorios no se mencione que en dicho efecto se derogue la ley de gestión urbana anterior respectiva.

2.4.6.1.3. Estado de aplicación del instrumento

A modo de síntesis, y conforme a lo descrito anteriormente, desde la primera ley de gestión urbana publicada en 1874 y hasta la promulgación de la Ley 4.563 sobre Urbanización y Construcciones de 1929, se detalla en la Tabla 2.68 la publicación y puesta en vigor de las siguientes leyes de gestión urbana para ciudades específicas en el país.

Tabla 2.68. Chile. Síntesis de leyes de gestión urbana para ciudades específicas publicadas, en orden cronológico. Período 1874-1912.

Ciudad	Ley de gestión urbana	Fecha de publicación y vigencia.
Santiago.	Ley (sin número) de apertura y prolongación de calles y paseos públicos en la ciudad de Santiago.	25-06-1874
Curicó.	Ley (sin número) de Transformación de la ciudad de Curicó.	<u>23-06-1875</u>
Valparaíso.	Ley (sin número) de Transformación de la ciudad de Valparaíso.	11-12-1876
Limache.	Ley 2.004 que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura ensanche y rectificación de las calles de Limache.	10-09-1907
Talca.	Ley 2.196 sobre rectificación de las calles de Talca.	07-09-1909
Santiago.	Ley 2.203 de Transformación de Santiago o "Ley del serrucho".	16-09-1909
Valdivia.	Ley 2.297 sobre reconstrucción de la ciudad de Valdivia.	09-03-1910
Concepción.	Ley 2.658 sobre construcción de edificios y la apertura, ensanche, unión, prolongación o rectificación de calles, avenidas y plazas en la ciudad de Concepción.	13-06-1912

fecha subrayada: fecha de aprobación o promulgación y sin información de fecha de publicación.
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Interior (1874, 1875, 1876, 1909a, 1909b, 1910, 1912).

2.4.6.2. Límite urbano (1891 – presente)

2.4.6.2.1. Antecedentes del instrumento

Junto con aprobarse las primeras leyes urbanísticas para ciudades específicas, el 22 de diciembre de 1891 se promulga el Decreto (sin número) sobre Creación de Municipalidades, estableciendo 195 municipalidades en todo el país, publicándose dos días después, el 24 de diciembre, la Ley (sin número) sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, comúnmente conocida como "Ley de la Comuna Autónoma", en la cual se establece a la municipalidad como institución autónoma e independiente para la administración de capitales departamentales y otras poblaciones, y entre sus atribuciones se establece por primera vez el "fijar los **límites urbanos** de las poblaciones i determinar las condiciones en que pueden entregarse al uso público otras nuevas o nuevos barrios" (Ministerio del Interior, 1891b, p. 7, artículo 25º), junto con atribuciones relativas a la autorización y reglamentación de ciertas instalaciones dentro del límite urbano (Cordero Quinzacara, 2020, pp. 164-165; de Ramón, 1992, p. 58; Fernández Richard, 2012, p. 58).

Con este nuevo ordenamiento jurídico municipal se incorpora el límite urbano (LU) como instrumento para demarcar la gestión urbana, entregándole la atribución de fijar dicho límite a la municipalidad. Con la posterior publicación de la Ley 2.960, el 23 de enero de 1915, la cual reformó la Ley Orgánica de Municipalidades, se reglamenta la ejecución de planos de barrios urbanos y se faculta al Presidente de la República para fijar cada 10 años los límites urbanos de las capitales de provincias (1915, p. 2, Ley N°2.960, artículo 8º). Si bien esta ley es considerada como una síntesis inicial del derecho urbanístico chileno (Cordero Quinzacara, 2020, p. 175), al que otorga capacidad y recurrencia de actualizar los límites urbanos de las ciudades cabeceras de provincia, a su vez disminuye la autonomía municipal en dichas ciudades para estos efectos, condicionándola a la aprobación del gobierno nacional.

Aunque estos orígenes normativos del límite urbano han sido actualizados mediante leyes y ordenanzas posteriores, vale indicar que a diciembre de 2020 aún existen comunidades que como instrumento de gestión urbana vigente siguen contando sólo con límites urbanos fijados incluso antes de 1940, bajo las indicaciones de la denominada Ley de la Comuna Autónoma de 1891, tal como se detalla en la Tabla 2.69 y Figura 2.6.

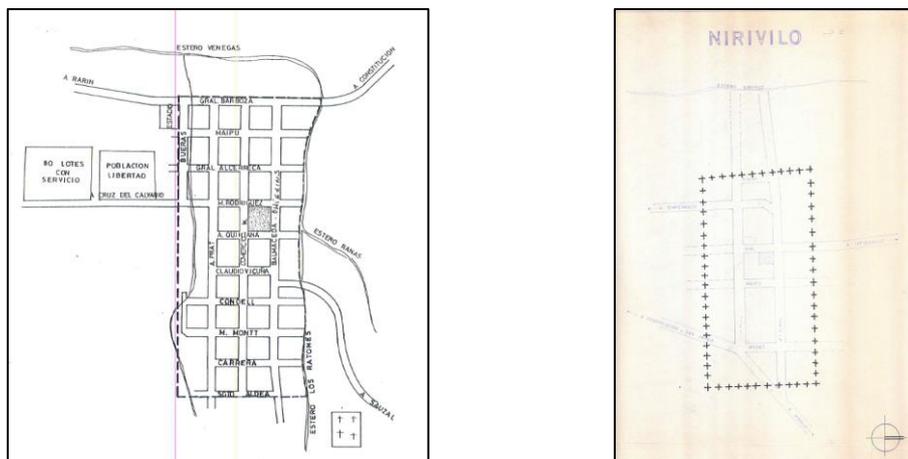
Esta situación sólo demuestra que existen comunidades que han sido olvidadas por casi 90 años de la actualización de sus límites urbanos, en particular, y del planeamiento territorial, en general, función de responsabilidad pública cuya atribución recae principalmente en sus respectivas municipalidades. Esta actitud institucional se puede definir como planeamiento pasivo (Moliní, 1995, p. 152). Se trata de una actitud institucional insostenible, sobre todo por las condiciones actuales de declive económico que caracterizan a la mayoría de dichos territorios y asentamientos.

Tabla 2.69. Chile. Límites urbanos (LU) actualmente vigentes y publicados y/o aprobados antes de 1940. Diciembre 2020.

Región.	Comuna.	Límite urbano (LU).	Fecha de publicación y vigencia.
Atacama.	Tierra Amarilla.	LU de Tierra Amarilla 1934.	04-05-34
	Huasco.	LU de Huasco 1934.	04-05-34
Coquimbo.	Canela.	LU de Mincha 1935.	06-07-35
Metropolitana de Santiago.	San José de Maipo.	LU de San José de Maipo 1939.	20-02-39
	San José de Maipo.	LU de San Alfonso 1939.	20-02-39
	San José de Maipo.	LU de La Obra 1939.	20-02-39
	Calera de Tango.	LU de Bajos de San Agustín 1939.	07-12-39
Maule.	Empedrado.	LU de Empedrado 1937.	<u>24-06-37</u>
	Longaví.	LU de Longaví 1939.	<u>30-01-39</u>
	San Javier.	LU de Nirivilo 1938.	21-02-38
La Araucanía.	Cunco.	LU de Choroico 1939.	15-02-39
	Cunco.	LU de Los Laureles 1939.	15-02-39
	Freire.	LU de Freire 1939.	15-02-39
	Freire.	LU de Fresia (Maile - Radal) 1939.	15-02-39
	Loncoche.	LU de La Paz 1931.	19-02-31
	Saavedra.	LU de Puerto Domínguez 1935.	04-09-35
	Lumaco.	LU de Lumaco 1939.	<u>31-01-39</u>
Lumaco.	LU de Capitán Pastene 1939.	<u>31-01-39</u>	

Fecha subrayada: fecha de aprobación y sin información de fecha de publicación. Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país.

Figura 2.6. Región del Maule. Planimetría de límites urbanos vigentes de Empedrado (1937) y Nirivilo (1938). Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a).

Posterior a la Ley 2.960 de 1915, el límite urbano se menciona como parte integrante del plano oficial de urbanización (POU), instrumento establecido en el Decreto 4.882 publicado el 6 de febrero de 1936 (Ministerio del Interior, 1936, p. 60, Decreto N°4.882, artículo 445°), pero se consagra finalmente como un instrumento con la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 458, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). En la LGUC se establece que el límite urbano es parte integrante del plan regulador comunal (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 7, DFL 458 LGUC original, artículo 45°), pero a su vez puede ser considerado como un instrumento en sí mismo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 8, DFL 458 original, artículos 52° y 53°).

Posteriormente, a través del Decreto 75 publicado el 25 de junio de 2001, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es actualizada, incorporándose indicaciones para la confección del límite urbano, calificándolo como instrumento de planificación territorial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2001, p. 15, Decreto N°75, numeral 17) condición que actualmente se consagra como tal en la versión actualizada de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2), pero que es posible cuestionar.

Según la LGUC, el límite urbano es “la línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 52°), y debe estar compuesto por:

1. Memoria explicativa, que contenga los elementos técnicos necesarios para fundamentar su proposición.
2. Descripción de los puntos y tramos de la poligonal que corresponda al nuevo límite urbano.
3. Plano, que contenga su graficación.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 52, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.16)

Por sus características, el límite urbano no podría considerarse como instrumento de planeamiento territorial a escala urbana, debido a que sólo establece un límite entre el área urbana y rural. Como es bien sabido, el planeamiento urbano es un proceso más complejo, que clasifica o califica el suelo, garantizando dotaciones adecuadas en servicios, infraestructuras y equipamiento comunitario que permitan tanto una cierta calidad de vida de la población residente como el desarrollo eficiente de las actividades económicas que se localizan en el territorio.

A su vez, y con relación a su proceso de formulación y aprobación, se puede detectar que en ninguna de las versiones de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), se indica que entre las funciones o atribuciones del (de la) intendente(a), gobernador(a) regional y/o consejo regional esté el promulgar o aprobar el límite urbano. Al respecto, la Ley 19.175 en su última versión (LOCGAR 2018) indica que

Corresponderá al gobernador regional, en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional:

[...] o) Promulgar, previo acuerdo del consejo regional, el plan regional de ordenamiento territorial, los planes reguladores metropolitanos e intercomunales, comunales y seccionales y los planos de detalle de planes reguladores intercomunales conforme a las normas del decreto con fuerza de ley 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, promulgado el año 1975 y publicado el año 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.

(Ministerio del Interior, 2005, p. 29, DFL N°1-19175, artículo 24°, letra o)

Corresponderá al consejo regional:

[...] c) Aprobar el plan regional de ordenamiento territorial, previo informe favorable de los ministros de las secretarías que conforman la comisión establecida en el párrafo quinto del literal a) del artículo 17.

Aprobar los planes reguladores metropolitanos y los planes reguladores intercomunales, así como los planos de detalle de estos últimos, propuestos por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador intercomunal o metropolitano, previamente acordados por las municipalidades, en conformidad con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la base del informe técnico que deberá emitir la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva.

(Ministerio del Interior, 2005, p. 39, DFL N°1-19175, artículo 36°, letra c)

Si bien la LGUC establece que “la fijación de límites urbanos de los centros poblados que no cuenten con plan regulador y sus modificaciones, se sujetarán a la misma tramitación señalada en el inciso primero del artículo 43”, se entiende que le corresponde la misma tramitación que dicha ley indica para los planes reguladores comunales (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 53°).

Tabla 2.70. Chile. Límites urbanos vigentes y promulgados por sus respectivos gobiernos regionales desde su creación, en 1993. Diciembre 2020.

Región.	Comuna.	Límite urbano (LU).	Fecha de publicación y vigencia.
Coquimbo.	Vicuña.	LU de El Molle 1999.	24-11-99
Ñuble.	Trehuaco.	LU de Trehuaco 1998.	10-12-98
	Coihueco.	LU de La Viñita 2006.	11-10-06
La Araucanía.	Galvarino.	LU de Galvarino 1995.	13-02-95
	Perquenco.	LU de Perquenco 1995.	28-11-95
	Ercilla.	LU de Pidima 1997.	22-04-97
	Llanquihue.	LU de Los Pellines 1996.	23-07-96
Los Lagos.	Mauñín.	LU de Carelmapu 2000.	20-09-00
	Puerto Varas.	LU de Nueva Braunau 1995.	22-08-95
	Dalcahue.	LU de Tenaún 2018.	20-04-18
	Dalcahue.	LU de Dalcahue 2003.	06-02-03
	Puqueldón.	LU de Puqueldón 2004.	28-10-04
	Quemchi.	LU de Quemchi 2001.	31-05-01
Aysén.	Puyehue.	LU Villa Pajaritos 2002.	21-09-02
	Tortel.	LU de Caleta Tortel 1999.	06-11-99

Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país.

En perjuicio de lo anterior, existe una no concordancia legal entre la LGUC y la LOCGAR 2018, que se complejiza al constatar que desde la consagración de los gobiernos regionales en 1992 y hasta diciembre de 2020, 15 límites urbanos, aprobados en territorios no normados por un plan regulador intercomunal o metropolitano, han sido promulgados por su respectivo gobierno regional, los cuales se describen en la Tabla 2.70.

2.4.6.2.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el límite urbano (LU) es un instrumento que se encuentra vigente en la legislación chilena y posee las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
Denominación: Límite urbano (LU).
Modalidad de planificación o tipología: Instrumento de gestión urbana.
Escala de aplicación: Urbano-comunal.
Carácter: Normativo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 1, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 2º inciso 2).
Normativa consagratoria y regulatoria: El límite urbano (LU) está consagrado y regulado en el Decreto con Fuerza de Ley 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o denominado como Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y el Decreto 47 de 1992 del mismo ministerio, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.
Requisitos del ámbito de aplicación: El límite urbano (LU) puede aplicarse en "centros poblados que no cuenten con plan regulador" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 53º).
Institución formuladora: El límite urbano (LU) es confeccionado por la municipalidad (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43º).
Participación ciudadana: El límite urbano (LU) deberá contar con un proceso de elaboración "transparente y participativa, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto [...], la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar", conforme a un procedimiento establecido en la LGUC, en el cual el resumen ejecutivo y sus respectivos planos del instrumento serán publicados en el sitio web de la municipalidad respectiva "y simultáneamente se expondrán a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 13, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28º octies inciso 1º y numeral 2).
Evaluación Ambiental Estratégica: El proceso de formulación del límite urbano (LU) no está sujeto a evaluación ambiental estratégica (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7º bis, inciso 2º), aunque es altamente recomendable que se someta a este procedimiento, "ya que su efecto atañe fuertemente a las comunidades rurales que por lo general involucran sistemas de vida y costumbres que se hacen difíciles de preservar en el ámbito urbano, más aún si se trata de zonas habitadas por población indígena." (Precht et al., 2016, p. 47).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del límite urbano (LU) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser el LU un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos, objetivos y/o indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

El límite urbano (LU) debe confeccionarse en consulta a la secretaría regional ministerial de Agricultura, para su validación (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 53º).

Además, al ser las municipalidades parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del LU, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad del LU (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación política:

El límite urbano (LU) diseñado deberá ser propuesto por el alcalde(sa) a su concejo comunal para su evaluación y aprobación (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 20, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43º numeral 6 inciso 3º).

Aprobación intersectorial:

El límite urbano (LU) previamente aprobado por el consejo comunal deberá ser presentado a la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, quien evalúa el instrumento para emitir su informe favorable²² (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, pp. 20-21, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43º numeral 6 inciso 5º).

En caso de que el LU propuesto corresponda a un territorio normado por un plan regulador metropolitano (PRM) o intercomunal (PRI), la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo emitirá su informe favorable a la municipalidad, con copia al gobierno regional, para que sea promulgado por su alcalde(sa) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43º numeral 6 inciso 6º). Pero en caso de que el LU propuesto corresponda a un territorio no normado por un PRI o PRM, la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo emitirá su informe favorable al gobierno regional para ser evaluado y aprobado por el consejo regional y promulgado por el gobernador regional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43º numeral 6 inciso 8º).

²² Cabe mencionar que si el límite urbano (LU) propuesto por el concejo comunal cuenta con informe negativo o desfavorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, será remitido "al municipio, el cual podrá modificar el proyecto para concordarlo con el plan regulador metropolitano o intercomunal o insistir en su proyecto. En este último caso remitirá el proyecto, con todos los antecedentes, incluido el informe negativo de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, al gobierno regional para que éste se pronuncie sobre los aspectos objetados." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43º numeral 6 inciso 7).

<p>Toma de razón de la Contraloría General de la República:</p> <p>El límite urbano (LU) aprobado requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 8, Resolución N°7, artículo 15°, numeral 15.5) en su condición de instrumento de planificación territorial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).</p>
<p>Promulgación:</p> <p>El límite urbano (LU) previamente aprobado y con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado mediante decreto por el alcalde(sa), en caso de que el LU corresponda a un territorio normado por un plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC, artículo 43° numeral 6 inciso 6°).</p> <p>En caso de que el límite urbano (LU) corresponda a un territorio no normado por un plan regulador metropolitano (PRM) o intercomunal (PRI), deberá ser promulgado mediante resolución del gobernador regional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 10°).</p>
<p>Publicación y entrada en vigencia:</p> <p>El límite urbano (LU) promulgado entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto o resolución que lo promulga o aprueba (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.4).</p>
<p>Período de vigencia y/o actualización:</p> <p>El límite urbano (LU) deberá "actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° sexies).</p>
<p>VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.</p> <p>Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.</p> <p>Vinculación endógena.</p> <p>El límite urbano (LU) no cuenta con indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.</p> <p>A pesar de ello, vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico nacional, contenidas en diversas políticas sectoriales con pertinencia socioeconómica; sobre el desarrollo socioeconómico regional, contenidas en la estrategia regional de desarrollo y en las políticas públicas regionales con pertinencia socioeconómica; y sobre el desarrollo socioeconómico comunal, contenidas en los planes de desarrollo comunal y planes comunales de pertinencia socioeconómica, deberían considerarse en la formulación de los LU, ya que la planificación urbana, regulada mediante el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por consiguiente sus instrumentos, es definida por la propia LGUC como un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°).</p>

Vinculación exógena.

El límite urbano (LU) cuenta con la siguiente indicación en otra normativa que establece mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El texto íntegro de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) indica que la PNDR considera la necesaria integración de la identidad territorial en el LU (Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, 2014, p. 21), como instrumento de planificación territorial definido como tal por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).

A su vez, y aunque la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) no cuenta en sus contenidos con una indicación o mecanismo explícito de vinculación con el LU, este instrumento debería considerar en su imagen objetivo y sus objetivos de planeamiento territorial los lineamientos contenidos en la PNDU.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

El límite urbano (LU) cuentan con la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), indica que el LU se fija en centros poblados que no cuenten con plan regulador comunal (PRC) y al aprobarse un nuevo PRC en un centro poblado, el LU fijado por el nuevo PRC reemplaza al anterior LU (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículos 53° y 54°), significando que entre el LU y el PRC existe coherencia por complemento y subordinación territorial entre instrumentos.
- b. El Decreto 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), indica que los planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM), cuentan con un ámbito propio de acción sobre las áreas urbanas comprendidas y áreas de extensión urbana por comprender en el LU, estando este último sujeto a la normativa contenida en su respectivo PRI o PRM vigente que lo contiene (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 39, Decreto N°47, artículo 2.1.7, numeral 2).

Vinculación exógena.

El límite urbano (LU) cuenta con la siguiente indicación en otra normativa que establece mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que el plan regional de ordenamiento territorial (PROT) se aplicará en zonas no comprendidas en la planificación urbanística, o sea, que ya se encuentren comprendidos en un LU, entre otros instrumentos, significando una coherencia por complemento territorial entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17°, letra a, inciso 2).

2.4.6.2.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde la consagración del límite urbano como instrumento en la Ley de la Comuna Autónoma de 1891, y ratificado como instrumento por el DFL 458 de 1976, o Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), a diciembre de 2020 en el país existen 136 límites urbanos vigentes en 92 comunas, con una antigüedad de vigencia media de 53 años y una antigüedad de vigencia máxima de 89 años, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 2.71.

Tabla 2.71. Chile. Cantidad de límites urbanos (LU) vigentes y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.

Región.	Cantidad de LU vigentes.	Años de antigüedad de vigencia media.	Años de antigüedad de vigencia máxima.	LU con antigüedad adecuada (<10 años).	LU con antigüedad inadecuada (10-19 años).	LU con antigüedad inadecuada crítica (≥ 20 años).
Arica y Parinacota.	1	76	76	-	-	1
Tarapacá.	-	-	-	-	-	-
Antofagasta.	4	72	80	-	-	4
Atacama.	3	80	86	-	-	3
Coquimbo.	6	57	85	-	-	6
Valparaíso.	3	65	72	-	-	3
Metropolitana.	14	62	81	-	-	14
O'Higgins.	12	51	79	-	-	12
Maule.	20	63	83	-	-	20
Ñuble.	7	37	54	-	1	6
Biobío.	5	42	72	-	-	5
La Araucanía.	39	53	89	-	-	39
Los Ríos.	4	52	59	-	-	4
Los Lagos.	14	32	68	1	4	9
Aysén.	4	36	65	-	-	4
Magallanes.	-	-	-	-	-	-
Total país.	136	53	89	1	5	130

Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país.

Se observa la mayor concentración de límites urbanos vigentes en la región de La Araucanía, con 39 límites urbanos, seguida de las regiones del Maule (20), Metropolitana (14), Los Lagos (14) y del Libertador General Bernardo O'Higgins (12).

2.4.6.3. Plano general de transformación (1929 – 1936)

2.4.6.3.1. Antecedentes del instrumento

Debido a los efectos ocasionados por el denominado Terremoto de Talca, Constitución y Curicó de 1928 (Cordero Quinzacara, 2020; Urrutia de Hazbún y Lanza Lazcano, 1993, pp. 207-210), el Ministerio de Fomento promovió la formulación de la Ley 4.563 sobre Urbanización y Construcciones, publicada el 14 de febrero de 1929 por el Ministerio del Interior, siendo la primera ley sobre urbanismo y construcciones sísmicas, y un primer intento para crear un sistema urbanístico en Chile (Cordero Quinzacara, 2020, pp. 177-179; de Ramón, 1992, p. 265; Fernández Richard, 2012, p. 62; Munizaga Vigil, 1980).

Este nuevo marco normativo establece, entre sus disposiciones, la obligación de requerir permiso para construir en cualquier población de más de 5.000 habitantes, pero también crea un nuevo instrumento de planeamiento urbano, denominado como **proyecto de transformación de la ciudad, o plano general de transformación (PGT)**, instrumento aplicable para ciudades de más de 20.000 habitantes. Este instrumento debía ser formulado por el municipio respectivo y propuesto al Presidente de la República para su revisión y promulgación, teniendo éste además la atribución de incorporar ciudades con menos de 20.000 habitantes para la aplicación de este instrumento (Ministerio del Interior, 1929b, pp. 1-2, Ley N°4.563, artículos 2° y 5°).

Según esta ley, la finalidad principal de este instrumento era fijar o "dar las líneas de edificación", incorporándose además la creación del cargo de "Director de Obras Municipales" en cada comuna que cuente con una ciudad de más de 20.000 habitantes (Ministerio del Interior, 1929b, p. 2, Ley N°4.563, artículos 4° y 5°).

2.4.6.3.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plano general de transformación no es un instrumento que se encuentre vigente en la legislación chilena.

Según la legislación posterior a la Ley 4.563 sobre Urbanización y Construcciones de 1929, que consagraba al plano general de transformación, este instrumento fue derogado al publicarse el Decreto 4.882 del Ministerio del Interior el 6 de febrero de 1936 (Ministerio del Interior, 1936, Decreto N°4.882), sin indicarse expresamente que la Ley 4.563 y el plano general de transformación se derogaban, pero señalándose que "a contar desde el día 25 de noviembre del presente año [1935], regirán la Ley y Ordenanza General sobre Construcciones y Urbanización aprobadas por el Decreto con Fuerza de Ley 345, de 20 de Mayo de 1931" (Ministerio del Interior, 1936, p. 1). Con esta nueva norma urbanística se consagra como nuevo instrumento de planeamiento territorial urbano al plano oficial de urbanización (POU), instrumento aplicable para ciudades de más de ocho mil habitantes, incluyendo en dicho criterio a las ciudades con más de veinte mil habitantes, a las cuales se les aplicaba el plano general de transformación, lo que permite interpretar que por la sola naturaleza del plano oficial de urbanización, el plano general de transformación pierde vigencia.

2.4.6.3.3. Estado de aplicación del instrumento

Actualmente, no existen áreas urbanas que cuenten aún con plano general de transformación vigente.

2.4.6.4. Plano oficial de urbanización (1936 – 1953)

2.4.6.4.1. Antecedentes del instrumento

Desde la publicación de la Ley 4.563 sobre Urbanización y Construcciones de 1929 pasaron sólo siete años para que la normativa urbanística se actualizara con la publicación, el 6 de febrero de 1936, del Decreto 4.882 del Ministerio del Interior (Ministerio del Interior, 1936, Decreto N°4.882), mediante el cual se publican los contenidos de la Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, que ya había sido aprobada previamente el 30 de mayo de 1931 mediante el Decreto con Fuerza de Ley 345 del Ministerio de Interior (Ministerio del Interior, 1931, DFL N°345), pero en dicha oportunidad sin publicarse los contenidos de la nueva normativa urbanística. Esta es considerada como una ley integral sobre ordenamiento urbano para todo el país, siendo implementada y válida hasta 1953 (Cordero Quinzacara, 2020, pp. 179-182; Munizaga Vigil, 1980, p. 73; Pavez R., 2005, p. 4).

En esta nueva ley urbanística se establece que las "ciudades o poblaciones de más de ocho mil habitantes, deberán tener un **plano oficial de urbanización**" (Ministerio del Interior, 1936, p. 5, Decreto N°4.882, artículo 37°), siendo también obligatoria "la determinación de zonas industriales [...] en todas las ciudades de más de veinte mil habitantes" (Ministerio del Interior, 1936, p. 7, Decreto N°4.882, artículo 53°, inciso 2°), junto a disposiciones sobre dotación de equipamiento y la creación de las Direcciones de Obras Municipales en todas las municipalidades de la República (Ministerio del Interior, 1936, pp. 1-2, Decreto N°4.882, artículo 2°), entre otras disposiciones.

Para la tramitación del plano oficial de urbanización, este debía contar con un anteproyecto elaborado por la municipalidad respectiva "dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de la vigencia de la presente ley", siendo propuesto al Presidente de la República, quien "ordenará confeccionar el proyecto definitivo, que podrá ser aprobado por secciones." (Ministerio del Interior, 1936, p. 11, Decreto N°4.882, disposiciones transitorias: artículo 1°). Para las municipalidades que no cumplan con el plazo indicado en la ley, "el Presidente de la República ordenará a la Dirección General de Obras Públicas, la confección de los anteproyectos de urbanización de las ciudades o poblaciones", cuyas costas "serán de cuenta de las respectivas municipalidades." (Ministerio del Interior, 1936, p. 11, Decreto N°4.882, disposiciones transitorias: artículo 2°).

A diferencia de lo ocurrido con la Ley 4.563 de 1929 y su respectivo plano general de transformación, el Decreto 4.882 hace una descripción detallada de los antecedentes y estudios que debiera incluir el anteproyecto de urbanización o propuesta de plano oficial de urbanización, a ser presentado por el municipio al Presidente de la República, siendo estos contenidos los siguientes:

Antecedentes:

- a. Levantamiento topográfico con curvas de nivel;
- b. Red de calles, avenidas, plazas, caminos de acceso, con indicación del tránsito, áreas verdes, bosques, parques, pasos bajo o sobre nivel, corrientes de agua, obras de defensa, etc.;
- c. Límites urbanos y partes edificadas que queden fuera de los límites de la zona urbana de la comuna y división administrativa;
- d. Espacios de recreo o deportes, con indicación de sus dueños;
- e. Edificios públicos;
- f. Vías ferroviarias, tranviarias y sus estaciones; y
- g. Redes de instalaciones sanitarias.

Estudios:

- a. Ensanches y regularizaciones de calles y demás espacios públicos; nuevas calles, avenidas, plazas, jardines y parques públicos, pasos bajos y sobre nivel y otras obras que se proyecten como de ejecución obligatoria;
- b. Trazado de nuevas calles, avenidas, plazas, etc., de ejecución facultativa;
- c. Zonas de edificación con indicación del mínimo de superficie libre y de la altura máxima admisible de los edificios y las zonas de edificación continua o aislada, en el caso que se proyecte establecerlas;
- d. Zonas destinadas a barrios comerciales residenciales y obreros, si se proyecta establecerlos;
- e. Zonas industriales (obligatorias en ciudades de más de 20,000 habitantes; y
- f. Zonas en las que se excluya la edificación (tipificada desde la Clase A hasta la Clase I) y zonas donde se permita la edificación de bajo costo y destinada para fines habitacionales de su propio dueño.

(Ministerio del Interior, 1936, p. 60, Decreto N°4.882, artículo 444°)

Cada estudio debía contar con planos "a una escala de 1:5.000 o de 1: 2.500, pudiendo emplearse una escala de 1:10.000 en el caso de que se acompañen planos de detalles de los sectores más importantes de la ciudad en escala de 1:5.000 o 1: 2.500." (Ministerio del Interior, 1936, p. 60, Decreto N°4.882, artículo 446°).

Por estos antecedentes, es posible precisar que el plano oficial de urbanización correspondía a un instrumento de planeamiento territorial urbano, ya que en base a un levantamiento de información de las condiciones urbanas (antecedentes), se establecía una modelación mediante zonificaciones para fines residenciales, comerciales, industriales, incluso determinando zonas excluidas para la edificación, o zonas de riesgo, junto con la definición del viario urbano y espacio público, con sus respectivos ensanches, regularizaciones, proyecciones y nuevos trazados.

Ante la incorporación del plano oficial de urbanización como instrumento de planeamiento urbano en 1936, no sólo la ciudad de Santiago pudo contar con su respectivo plano oficial de urbanización aprobado y publicado en 1939, sino que también otras ciudades pudieron contar con instrumentos similares, como ocurrió con el Plano Oficial de Urbanización de Valdivia de 1945 (Ilustre Municipalidad de Valdivia, 2020; Ministerio del Interior, 1939a).

2.4.6.4.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plano oficial de urbanización (POU) no es un instrumento que se encuentre vigente en la legislación chilena.

Según la legislación posterior al Decreto 4.882 de 1936, que consagraba al plano oficial de urbanización, este instrumento fue derogado al publicarse el Decreto con Fuerza de Ley 224 de 1953, denominado como Ley de Construcciones y Urbanización, en el cual se modifica el Decreto con Fuerza de Ley 345 de 1931 (Ministerio del Interior, 1931, DFL N°345), estableciéndose una nueva normativa urbanística que incorporaba a un nuevo instrumento sucesor para el planeamiento urbano chileno, denominado como plano regulador comunal.

2.4.6.4.3. Estado de aplicación del instrumento

Aunque el plano oficial de urbanización (POU) fue un instrumento vigente en nuestra legislación urbanística entre los años 1936 y 1953, a diciembre de 2020 aún existen cuatro áreas urbanas que poseen como último instrumento de planeamiento territorial urbano de base un plano oficial de urbanización (POU), como se puede observar en la Tabla 2.72.

Tabla 2.72. Chile. Planos oficiales de urbanización (POU) vigentes en el país. Diciembre 2020.

Región.	Comuna.	Instrumento.	Fecha de publicación y vigencia	Años de antigüedad de vigencia.	Observaciones.
Metropolitana.	Estación Central.	POU de Santiago 1939.	08-08-39	81	Sector oriente de la comuna. Modificado por seccionales.
Metropolitana.	Pedro Aguirre Cerda.	POU de San Miguel 1951.	17-07-51	69	Sector oriente de la comuna. Modificado por seccional.
Metropolitana.	San Pedro.	POU de San Pedro 1947.	<u>13-11-47</u>	73	Con ordenanza local de 1950. Modificado por PRM Santiago
Los Ríos.	Lanco.	POU de Malalhue 1943.	31-12-43	77	Localidad de Malalhue.

Fecha subrayada: fecha de aprobación y sin información de fecha de publicación. Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país.

El instrumento de este tipo con la mayor antigüedad de vigencia corresponde al Plano Oficial de Urbanización de Santiago de 1939, instrumento que si bien ya no es vigente para la comuna de Santiago, una parte de la comuna de Estación Central sigue estando sujeta a este instrumento, siendo modificado posteriormente por planes seccionales (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2020a).

2.4.6.5. Plan regulador comunal (1953 – presente)

2.4.6.5.1. Antecedentes del instrumento

Si bien el plano general de transformación (PGT) desde 1929 y el plano oficial de urbanización (POU) desde 1936 constituían la máxima expresión instrumental del planeamiento territorial urbano, ya desde comienzos del siglo XX surgieron diversas propuestas desde la institucionalidad pública y la academia para incorporar como nuevo instrumento al **plano o plan regulador comunal (PRC)**.

Unas de las primeras propuestas que utilizó ese término fue la presentada en 1929 por una comisión integrada por los ingenieros Jorge Alessandri Rodríguez y Francisco Mardones y los arquitectos Alberto Schade y Luis Muñoz Maluschka, quienes publicaron las Bases para el Plan Regulador de Santiago (Munizaga Vigil, 1980, p. 73).

Cinco años más tarde, en 1934 el arquitecto urbanista Dr. Karl Brunner presentó una propuesta de anteproyecto regulador de la comuna de Santiago, siendo un segundo intento importante de remodelación urbana para dicha ciudad que ya contaba con 700.000 habitantes. Siguiendo los postulados de la Escuela de Viena de Camillo Sitte y Otto Wagner, esta propuesta consideraba una zonificación de la ciudad en cuatro áreas: zona mixta de equipamiento, oficina y vivienda en densidad, zona residencial y zona industrial; con una estructura vial en base a diagonales y vías radiales interurbanas. Aunque el anteproyecto fue aprobado por la municipalidad en 1934, este plan no fue implementado ni terminado completamente (de Ramón, 1992, p. 324; Fernández Richard, 2012, p. 65; Munizaga Vigil, 1980, p. 73).

Como muestra del interés por descentralizar la discusión urbanística, en 1936 el Instituto de Urbanismo de Valparaíso presentó las propuestas de Planos Reguladores para Valparaíso y Viña del Mar, en el marco de su esfuerzo por fomentar el planeamiento territorial urbano en las administraciones municipales (Munizaga Vigil, 1980, p. 73).

Seguido a ello, en 1941 se empezó a incorporar la terminología de “plan” o “plano regulador” en la normativa urbanística, con la publicación del Decreto Supremo 2.806 del Ministerio del Interior, que aprobó la “Ordenanza local de urbanización correspondiente al anteproyecto del plano regulador para la ciudad de Valparaíso”, conocida posteriormente como Plano Regulador Comunal de Valparaíso 1941, el que se podría considerar como el primer instrumento de planeamiento urbano para dicha ciudad (Ilustre Municipalidad de Valparaíso, 2020a, 2021; Ministerio del Interior, 1941, Decreto N°2.806).

Posteriormente, en 1946 se planteó una propuesta de Plan Regulador del Gran Concepción, elaborado por los arquitectos Emilio Duhart y Sergio Larraín, con un primer plano de una región urbana con varios núcleos, incluyendo Talcahuano y Penco, contando con la aprobación de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio (Munizaga Vigil, 1980, p. 74). Al año siguiente, los arquitectos Guillermo Ulriksen y Oscar Prager presentaron el Plan La Serena - Coquimbo, siendo una propuesta de plan urbano de tipo formalista para dichas ciudades, con un plano

regulador sin una implementación económica posterior, restringiéndose a normas sobre urbanización, zonificación, restauración arquitectónica y construcción de los edificios públicos (Munizaga Vigil, 1980, p. 75).

Si bien, junto a estos esfuerzos por incorporar el plan o plano regulador como instrumento, la normativa vigente seguía sosteniendo que el planeamiento territorial urbano se aplicaba mediante la formulación del plano general de transformación (PGT) desde 1929 y del plano oficial de urbanización (POU) desde 1936, bajo la supervigilancia del Ministerio del Interior. Esta condición instrumental e institucional empezó a experimentar en las décadas de 1940 y 1950 una paulatina y progresiva transformación, orientada al traspaso de competencias en planeamiento territorial urbano hacia el otrora Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en miras a un mejoramiento del sistema urbanístico chileno.

Como muestra de ello, en 1940 el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, conjuntamente con la Dirección de Obras Municipales de Santiago, presentaron una idea de Plano Regulador de Santiago, compuesto por un esquema general y seccionales (Fernández Richard, 2012, p. 65; Munizaga Vigil, 1980, p. 74). Tales capacidades instaladas en el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación permitieron que la década de 1940 culminase con la publicación el 10 de septiembre de 1949 del Decreto 884 del mismo ministerio, que aprobaba la Nueva Ordenanza General de Construcciones, reemplazando al Decreto 4.882 del Ministerio del Interior, conocido como Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de 1936 (Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, 1949, Decreto N°884).

De esta forma, aunque el instrumento plan o plano regulador comunal no formaba parte aún de la normativa vigente, ya se posicionaba dicha terminología en los nuevos instrumentos de planeamiento territorial urbano aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, como ocurrió, por ejemplo, en la aprobación el 1° de junio de 1952 del Plano Regulador Comunal de Rancagua 1952 mediante el Decreto Supremo 773 del mismo ministerio (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1973, p. 1).

Finalmente, y al igual con lo ocurrido con el plano regional y el plano regulador intercomunal, el plano regulador comunal surge como instrumento el 3 de agosto de 1953, cuando se publicó el Decreto con Fuerza de Ley 150 del Ministerio de Hacienda, el cual establece la organización y fija las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas, y, específicamente, crea la Junta de Planeamiento y Coordinación de Obras Públicas y la Dirección de Planeamiento, ambas con atribuciones en la aprobación y formulación, respectivamente, de los estudios necesarios para la aprobación de los anteproyectos y proyectos de planos reguladores (Ministerio de Hacienda, 1953a, p. 3, DFL N°150, artículos 12° al 14°).

Posteriormente, y dos días después, el 5 de agosto de 1953 se publicó el Decreto con Fuerza de Ley 224 (DFL 224 de 1953), denominado como Ley de Construcciones y Urbanización, en la cual se hace explícita la existencia de dos tipos de planos reguladores: plano regulador intercomunal y plano regulador comunal (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 7°). Dicho cuerpo normativo define que el plano regulador comunal es

Aquel que de acuerdo con el Plano Regulador Intercomunal, ordena y da normas sobre obligaciones, prohibiciones y disposiciones del uso del suelo y de la edificación en la comuna, con el objeto de dar a la población las máximas condiciones de higiene, de seguridad, de comodidad y de estética. (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 9, DFL N°224, artículo 8°)

Cabe destacar que el DFL 224 de 1953, establecía que “las municipalidades confeccionarán su plano regulador comunal, dentro de un plazo que fijará el Ministerio de Obras Públicas a partir desde la fecha de aprobación del plano regulador intercomunal.” (1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 11°), indicación que no se aplicó en la práctica ya que varias comunas lograron promulgar sus respectivos planes reguladores comunales sin estar previamente sus territorios comunales sujetos a un plan regulador intercomunal vigente.

Durante el período en el cual el Ministerio de Obras Públicas ejerció la tuición sobre el planeamiento territorial a escala urbana (1953-1965), se aprobaron diversos planos o planes reguladores comunales en todo el país, tuición que fue transferida al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el momento de su creación el 16 de diciembre de 1965, mediante la publicación de la Ley 16.391 (Ministerio de Obras Públicas, 1965b, p. 1, Ley N°16.391, artículo 2°, numeral 4°), aunque seguía estando regulada la confección y aprobación de los planos reguladores comunales por la Ley de Construcciones y Urbanización contenida en el DFL 224 de 1953, situación que cambia al derogarse dicho cuerpo normativo con la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 458, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el 13 de abril de 1976 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 41°).

Con la promulgación de la LGUC, actualmente vigente, se establece que entre las competencias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo está la planificación urbana comunal, definida como “aquella que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 41° inciso 1°), ratificando al plano regulador comunal, ya planteado en el DFL 224 de 1953, como plan regulador comunal, siendo definido por la LGUC como

Un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. Sus disposiciones se refieren al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos. (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 5, DFL 458, artículo 19° incisos 3° y 4°)

Junto con lo anterior, la LGUC establece que el plan regulador comunal se compone por

- a) Una memoria explicativa, que contendrá los antecedentes socioeconómicos; los relativos a crecimiento demográfico, desarrollo industrial y demás antecedentes técnicos que sirvieron de base a las proposiciones y los objetivos, metas y prioridades de las obras básicas proyectadas;
- b) Un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado, estudio que requerirá consulta previa al servicio sanitario correspondiente de la región;
- c) Una ordenanza local que contendrá las disposiciones reglamentarias pertinentes, y
- d) Los planos, que expresan gráficamente las disposiciones sobre uso de suelo, zonificación, equipamiento, relaciones viales, límite urbano, áreas prioritarias de desarrollo urbano, etc.

Para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituirán un solo cuerpo normativo.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 42º)

Junto con ello, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) establece que los contenidos y disposiciones que deben estar incluidos en el plan regulador comunal son:

- a. El límite urbano de los centros poblados.
- b. La red vial del área urbana de la comuna.
[...]
- c. Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches,
[...].
- d. Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales.
- e. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- f. Zonificación en que se dividirá la comuna, la que podrá desagregarse, a su vez, a nivel de subzonas, sectores o una porción específica del territorio, en base a algunas de las siguientes normas urbanísticas: usos de suelo, sistemas de agrupamiento de las edificaciones, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos mínimos a los medianeros, antejardines, ochavos y rasantes; superficie de subdivisión predial mínima; densidades máximas, exigencias de estacionamiento según destino de las edificaciones; áreas de riesgo o de protección, señalando las condiciones o prevenciones que se deberán cumplir en cada caso, [...].
- g. Disposiciones relacionadas con los siguientes aspectos urbanísticos, conforme a la normativa legal vigente:
 - Alturas de cierros hacia el espacio público, y porcentajes de transparencia de los mismos en el caso de las propiedades abandonadas.
 - Exigencias de distintos usos de suelo y destinos de una misma zona, subzona, sector o porción específica del territorio.
 - Los espacios públicos del territorio del plan, en particular, sus características referidas, entre otros aspectos, a arborización, vegetación, iluminación externa, aceras y bandejones, los cuales, si fuere necesario, podrán ser fijados con exactitud a través de planos de detalle.
 - Determinación de los sectores vinculados con monumentos nacionales, inmuebles o zonas de conservación histórica, el agrupamiento de los

edificios y las características arquitectónicas de los proyectos a realizarse, los cuales, si fuere el caso, podrán ser fijados con exactitud a través de planos de detalle.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 43, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.10)

Cabe destacar que, en atención a su definición y descripción, al plan regulador comunal hay que sostenerlo como un instrumento de planeamiento territorial a escala urbana, y no a escala comunal como lo indica la LGUC.

Tal afirmación se sustenta en lo planteado por Fouré y Sepúlveda (2021a, p. 230) quienes indican que debido a que si la LGUC establece que la planificación urbana comunal se realiza por medio del plan regulador comunal, estamos frente a un instrumento de planeamiento territorial que no cumple con el propósito de la propia normativa que lo concibe, ya que el plan regulador comunal por sí sólo no puede promover el desarrollo armónico de todo el territorio comunal.

Esto ocurre debido a que el plan regulador comunal es un instrumento aplicable sólo al espacio urbano comunal, tal como lo indica su definición en la propia LGUC, sin incorporar en su territorio de aplicación al espacio rural comunal. La única salvedad a esta afirmación se da en la situación de 21 comunas cuyos territorios, desde el punto de vista normativo, son en su totalidad urbanos²³. En cambio, esta limitación resulta bien clara para el resto de las 325 comunas del país.

2.4.6.5.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plan regulador comunal (PRC) es un instrumento que se encuentra vigente en la legislación chilena y posee las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan regulador comunal (PRC).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planeamiento territorial.
Escala de aplicación:	Urbana-comunal.
Carácter:	Normativo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 1, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 2º inciso 2).

²³ Como sucede con algunas comunas que conforman el Área Metropolitana de Santiago: Renca, Conchalí, Recoleta, Independencia, Cerro Navía, Quinta Normal, Lo Prado, Estación Central, Santiago, Providencia, Ñuñoa, Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, San Miguel, La Cisterna, San Ramón, San Joaquín, La Granja, Macul y El Bosque.

Normativa consagratória y regulatoria:

El plan regulador comunal (PRC) está consagrado y regulado por el Decreto con Fuerza de Ley 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o denominado como Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto 47 de 1992 del mismo ministerio, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y en el Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

El plan regulador comunal (PRC) debe aplicarse en comunas que estén sujetas a planes reguladores intercomunales o metropolitanos, en todos aquellos centros poblados de una comuna que tengan una población de 7.000 habitantes o más, en aquellos centros poblados de una comuna que sean afectados por una destrucción total o parcial y en aquellos centros poblados de una comuna que la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva disponga mediante resolución, caso en el cual la referida secretaría regional ministerial podrá encargarse de la confección del PRC, debiendo, en todo caso, enviarlo a la municipalidad correspondiente para su tramitación (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 22, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 47°). Además, la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva puede determinar "las comunas que, para los efectos de la confección del plan regulador comunal, estén sujetas a la aprobación previa del plan regulador intercomunal" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 18, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 39° letra b).

Institución formuladora:

El plan regulador comunal (PRC) es confeccionado por la municipalidad (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43°), sin perjuicio de la posibilidad de que sea confeccionado por la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 22, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 47°).

Participación ciudadana:

El plan regulador comunal (PRC) deberá contar con un proceso de elaboración "transparente y participativa, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto [...], la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar", conforme a un procedimiento establecido en la LGUC, en el cual el resumen ejecutivo y sus respectivos planos del instrumento serán publicados en el sitio web de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo o municipalidad respectiva "y simultáneamente se expondrán a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 13, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° octés inciso 1° numeral 2).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación del plan regulador comunal (PRC) está sujeto a evaluación ambiental estratégica (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del plan regulador comunal (PRC) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámama o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser el PRC un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos y objetivos, como también sus zonificaciones e indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Además, al ser las municipalidades y las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del PRC, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad del PRC (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación polifónica:

El plan regulador comunal (PRC) diseñado deberá ser propuesto por el alcalde(sa) a su concejo comunal para su evaluación y aprobación (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 20, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 3°).

Aprobación intersectorial:

El plan regulador comunal (PRC) previamente aprobado por el consejo comunal deberá ser presentado a la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, quien evalúa el instrumento para emitir su informe favorable²⁴ (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, pp. 20-21, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 5°).

En caso de que el PRC propuesto corresponda a un territorio normado por un plan regulador metropolitano (PRM) o intercomunal (PRI), la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo emitirá su informe favorable a la municipalidad, con copia al gobierno regional, para que sea promulgado por su alcalde(sa) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 6°). Pero en caso de que el PRC propuesto corresponda a un territorio no normado por un PRI o PRM, la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo emitirá su informe favorable al gobierno regional para ser evaluado y aprobado por el consejo regional y promulgado por el gobernador regional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 8°).

²⁴ Cabe mencionar que si el Plan Regulador Comunal propuesto por el concejo comunal cuenta con informe negativo o desfavorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, será remitido "al municipio, el cual podrá modificar el proyecto para concordarlo con el plan regulador metropolitano o intercomunal o insistir en su proyecto. En este último caso remitirá el proyecto, con todos los antecedentes, incluido el informe negativo de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, al gobierno regional para que éste se pronuncie sobre los aspectos objetados." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 7).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El plan regulador comunal (PRC) aprobado requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 8, Resolución N°7, artículo 15°, numeral 15.5) en su condición de instrumento de planificación territorial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).

Promulgación:

El plan regulador comunal (PRC) previamente aprobado y con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado mediante decreto por el alcalde(sa), en caso de que el PRC corresponda a un territorio normado por un plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 6).

En caso de que el PRC corresponda a un territorio no normado por un PRI o PRM, deberá ser promulgado mediante resolución del gobernador regional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 10°).

Publicación y entrada en vigencia:

El plan regulador comunal (PRC) promulgado entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto alcaldicio o de la resolución que lo promulga o aprueba (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.4).

Período de vigencia y/o actualización:

El plan regulador comunal (PRC) deberá "actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° sexies).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

El plan regulador comunal (PRC) no cuenta con indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

A pesar de ello, vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico nacional, contenidas en diversas políticas sectoriales con pertinencia socioeconómica; sobre el desarrollo socioeconómico regional, contenidas en la estrategia regional de desarrollo y en las políticas públicas regionales con pertinencia socioeconómica; y sobre el desarrollo socioeconómico comunal, contenidas en los planes de desarrollo comunal y planes comunales de pertinencia socioeconómica, deberían considerarse en la formulación del PRC, ya que la planificación urbana, regulada mediante el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por consiguiente sus instrumentos, es definida por la propia LGUC como un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°).

Vinculación exógena.

El plan regulador comunal (PRC) cuenta con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 469 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), indica que la PNOT integra a "a los instrumentos estratégicos y territoriales propios de cada comuna", como "los planes reguladores comunales (PRC), [...] así como sus respectivas modificaciones e instrumentos que los reemplacen", sin indicarse un mecanismo de vinculación entre la PNOT y estos instrumentos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 13, Decreto N°469, artículo único).
- b. El Decreto 475 de 1995 que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indica que un PRC costero puede considerar proposiciones, sugerencias y opiniones de parte de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), "a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación de la PNUBC con dicho PRC.
- c. El texto íntegro de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) indica que la PNDR considera la necesaria integración de la identidad territorial en el PRC (Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, 2014, p. 21), como instrumento de planificación territorial definido como tal por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).

A su vez, y aunque la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) no cuenta en sus contenidos con una indicación o mecanismo explícito de vinculación con el PRC, este instrumento debería considerar en su imagen objetivo y sus objetivos de planeamiento territorial los lineamientos contenidos en la PNDU.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

El plan regulador comunal (PRC) cuenta con la siguiente indicación en su normativa consagratória que establece mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), indica que los planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM) cuentan con un ámbito propio de acción sobre las áreas urbanas comprendidas y áreas de extensión urbana por comprender en los PRC (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 39, Decreto N°47, artículo 2.1.7, numeral 2) estando estos últimos sujetos a la normativa contenida en su respectivo PRI o PRM vigente que lo contiene (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 39, Decreto N°47, artículo 2.1.7, numeral 2).

Vinculación exógena.

El plan regulador comunal (PRC) cuenta con las siguientes indicaciones en otra normativa que establecen mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 475 de 1995 que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indica que un PRC costero pueden considerar proposiciones, sugerencias y opiniones de parte de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), "a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación de la respectiva zonificación del borde costero regional con dicho PRC.
- b. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que el plan regional de ordenamiento territorial se aplicará en zonas no comprendidas en la planificación urbanística, o sea, que ya se encuentren comprendidos en un PRC, entre otros instrumentos, significando una coherencia por complemento territorial entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17º, letra a, inciso 2).

2.4.6.5.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde la consagración del plan regulador comunal como instrumento en el DFL 150 de 1953, y ratificado como instrumento por el DFL 458 de 1976 (LGUC), a diciembre de 2020, en el país existen 271 planes reguladores comunales vigentes en 263 comunas²⁵, con una antigüedad de vigencia media de 21 años y una antigüedad de vigencia máxima de 68 años, como aparece indicado en la Tabla 2.73. Debido a la cantidad de comunas que poseen, es esperable que la mayor concentración de planes reguladores comunales vigentes está en la región Metropolitana de Santiago, con 47 planes reguladores comunales, seguida de las regiones del Valparaíso (36), O'Higgins (32), Biobío (28) y La Araucanía (22), entre otras.

A su vez, la región con la mayor antigüedad de vigencia media en sus planes reguladores comunales es la región de Tarapacá, con 39 años, seguida de las regiones de La Araucanía (30), Valparaíso y Metropolitana de Santiago (27), entre otras; observándose además que la región Metropolitana de Santiago cuenta con 26 planes reguladores comunales con antigüedad crítica (con 20 años o más de vigencia), seguida de las regiones de Valparaíso (23), La Araucanía (17) y O'Higgins (14), entre otras.

Tabla 2.73. Chile. Cantidad de planes reguladores comunales (PRC) vigentes y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.

Región.	Cantidad de PRC vigentes.	Años de antigüedad de vigencia media.	Años de antigüedad de vigencia máxima.	PRC con antigüedad adecuada (<10 años).	PRC con antigüedad inadecuada (10-19 años).	PRC con antigüedad inadecuada crítica (≥ 20 años).
Arica y Parinacota.	2	22	33	-	1	1
Tarapacá.	4	39	54	-	-	4
Antofagasta.	8	19	22	-	6	2
Atacama.	6	17	38	1	4	1
Coquimbo.	13	14	34	7	1	5
Valparaíso.	36	27	54	5	8	23
Metropolitana.	47	27	68	6	15	26
O'Higgins.	32	18	33	6	12	14
Maule.	17	12	53	12	1	4
Ñuble.	17	14	53	5	10	2
Biobío.	28	17	38	5	15	8
La Araucanía.	22	30	56	3	2	17
Los Ríos.	11	24	32	-	3	8
Los Lagos.	19	24	54	-	7	12
Aysén.	4	21	23	-	2	2
Magallanes.	5	21	33	1	1	3
Total país.	271	22	68	51	88	132

Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país (2020).

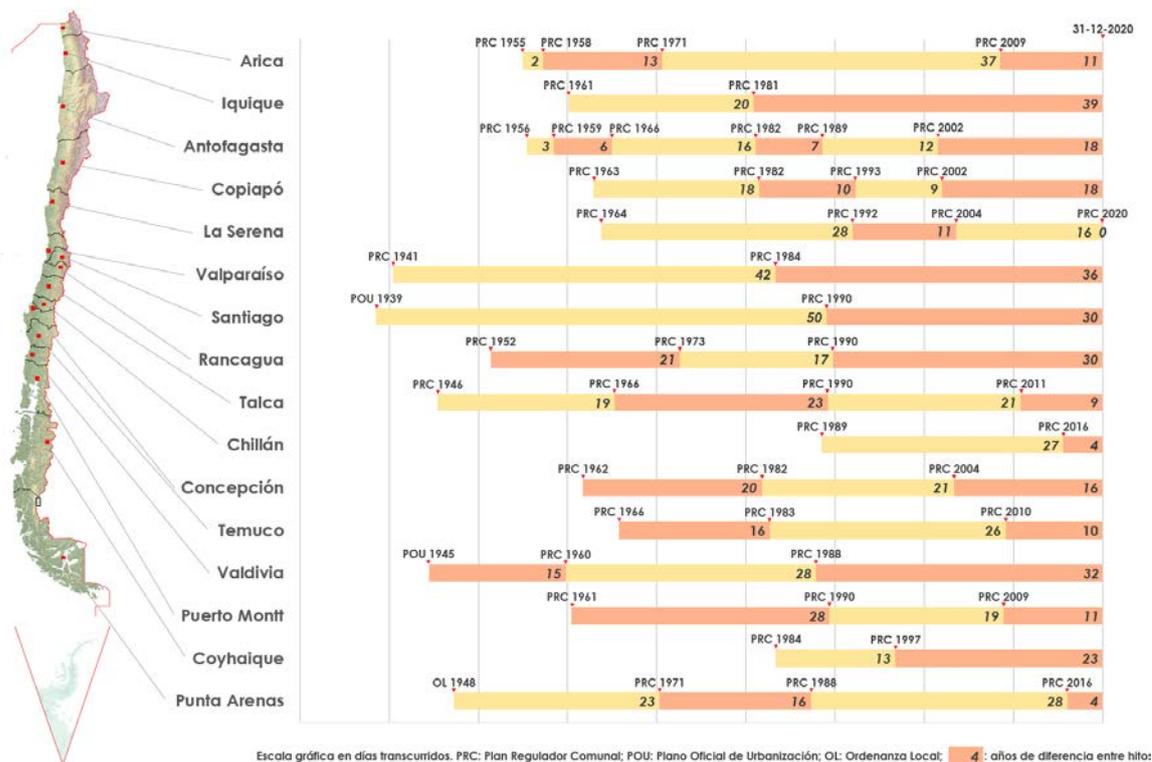
Una de las modificaciones a la LGUC incorporada por la Ley 21.078, publicada el 15 de febrero de 2018, establece que el plan regulador comunal, al igual que los otros instrumentos de planificación territorial definidos por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)²⁶, "deberán actualizarse periódicamente

²⁵ Debido a que en diez comunas existen más de un instrumento denominado como Plan Regulador.

²⁶ Los instrumentos de planificación territorial según la normativa urbanística vigente son el plan regulador intercomunal o metropolitano, el plan regulador comunal con sus planos seccionales que lo detallen, el plan

en un plazo no mayor a diez años" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° sexies). Esta indicación plantea un importante desafío para la institucionalidad pertinente, ya que es sabido que en todas las regiones del país la antigüedad media de vigencia de los planes reguladores comunales supera lo establecido en la LGUC, lo que sin duda se agudiza en el caso a caso comunal.

Figura 2.7. Chile. Planes reguladores comunales (PRC) e instrumentos afines que han tenido vigencia en las comunas cabeceras regionales del país, con años de vigencia entre instrumentos pasados y vigentes al 31 de diciembre de 2020, y años de actualización media. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país (2020).

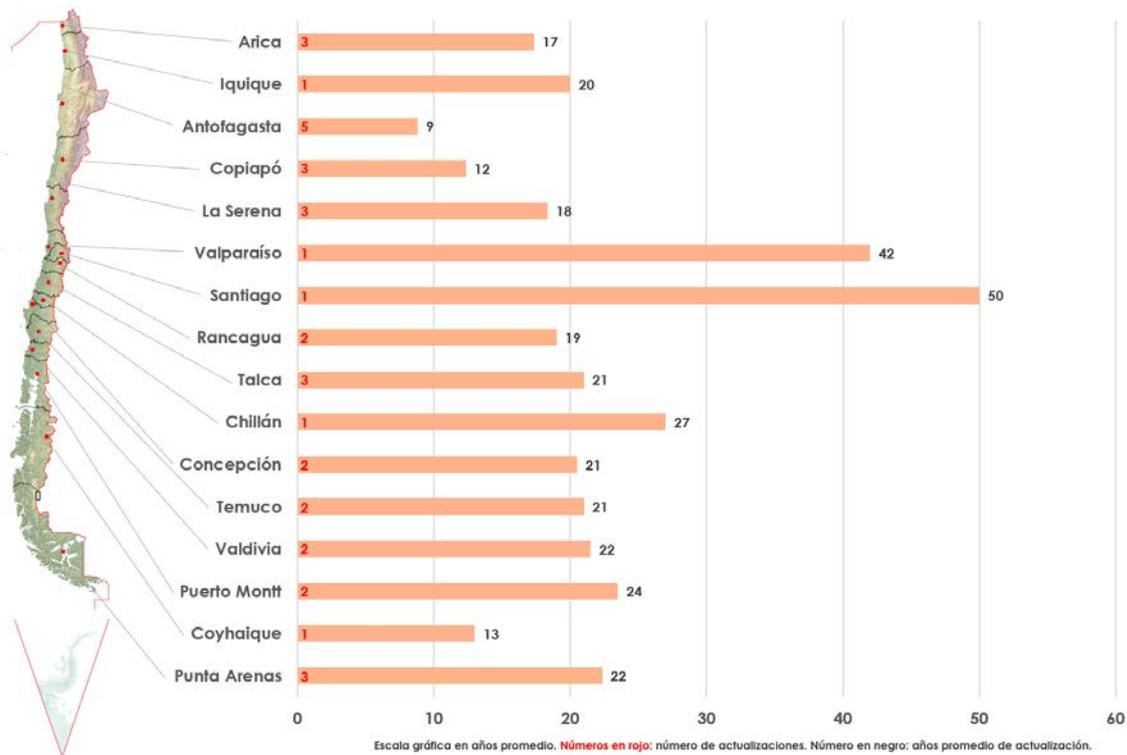
Para muestra, y tal como se aprecia en la Figura 2.7, en diciembre de 2020 sólo cuatro comunas cabeceras regionales de las 16 existentes en el país cuentan con un plan regulador comunal vigente y con antigüedad inferior a 10 años (La Serena, Chillán, Punta Arenas y Talca), observándose situaciones opuestas y extremas de antigüedad igual o superior a 30 años, como ocurre en las comunas de Iquique, con 39 años, Valparaíso (36), Valdivia (32), Santiago (30) y Rancagua (30).

Junto con esto, resulta también preocupante la velocidad media de actualización del planeamiento urbano en las cabeceras regionales, y que se demuestra en la Figura 2.8, ya que los años promedio de actualización han llegado incluso a los 50 años, como ha sido el caso de la actualización del Plan Regulador Comunal de Santiago, promulgado en 1990 y que actualizó el Plano Oficial de Urbanización (POU) de 1939. A este caso le sigue la actualización del Plan Regulador Comunal

seccional y el límite urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36 Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.2).

de Valparaíso, promulgado en 1984 y que actualizó después de 42 años la Ordenanza Local de Urbanización del plan regulador de 1941. Por su parte, se destaca que en las cinco actualizaciones que ha tenido el Plan Regulador Comunal de Antofagasta, se dé un promedio de actualización de 9 años, aunque el actual plan regulador comunal vigente cuente con 18 años de antigüedad.

Figura 2.8. Chile. Promedio de años de actualización de planes reguladores comunales (PRC) e instrumentos afines que han tenido vigencia en las comunas cabeceras regionales del país, con cantidad de actualizaciones al 31 de diciembre de 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país.

2.4.6.6. Plan seccional (1976 – presente)

2.4.6.6.1. Antecedentes del instrumento

Con la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), junto con confirmar la vigencia como instrumentos del plan regulador intercomunal, del plan regulador comunal y del límite urbano, se consagraron dos nuevos instrumentos: el ya descrito plan regulador metropolitano y el **plan seccional (PS)**²⁷ (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, p. 10, DFL 458 LGUC original, artículo N°72).

Sobre el plan seccional, la versión original de la LGUC consagró con cinco funciones complementarias al plan regulador comunal:

- a. Como un instrumento requerido para estudios más detallados en un área urbana regulada por un plan regulador comunal vigente, permitiendo establecer “con exactitud los trazados y anchos de calles, zonificación detallada, las áreas de construcción obligatoria, de remodelación, conjuntos armónicos, terrenos afectados por expropiaciones, etc.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, p. 7, DFL 458 LGUC original, artículo 46° inciso 1).
- b. Como instrumento aplicable en comunas que no cuenten con plan regulador comunal (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, p. 7, DFL 458 LGUC original, artículo 46° inciso 2).
- c. Como un instrumento obligatorio en “comunas de más de 50.000 habitantes que cuenten con Asesor Urbanista, para los efectos de fijar las líneas oficiales de edificación” en un área urbana regulada por un plan regulador comunal vigente (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, p. 7, DFL 458 LGUC original, artículo 46° inciso 3).
- d. Como un instrumento obligatorio en comunas calificadas por la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, “por sus condiciones topográficas, o por urgencia en materializar determinadas obras públicas o expropiaciones” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, p. 7, DFL 458 LGUC original, artículo 46° inciso 3).
- e. Como un instrumento requerido para la fijación de zonas de remodelación, determinando nuevas características en el área urbana sujeta a remodelación, como “aspecto urbanístico de uso del suelo, trazados viales, densidades, líneas de edificación, sistemas de agrupaciones de la edificación, coeficientes de constructibilidad, alturas mínimas y máximas, etc.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a, p. 10, DFL 458 LGUC original, artículo N°72).

De tales funciones establecidas inicialmente para el plan seccional, la LGUC actualmente vigente sólo mantiene dos de ellas, estableciéndolo:

²⁷ Todos estos instrumentos posteriormente se confirmarán con la publicación del Decreto 47 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) (Ministerio del Interior, 1990, pp. 6-7, Decreto 47 OGUC original, artículo 2.1.1).

- a. Como instrumento aplicable en comunas que no cuenten con plan regulador comunal (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 22, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 46°).
- b. Como un instrumento requerido para la fijación de zonas de remodelación, determinando nuevas características en el área urbana sujeta a remodelación, como "aspecto urbanístico de uso del suelo, trazados viales, densidades, líneas de edificación, sistemas de agrupaciones de la edificación, coeficientes de constructibilidad, alturas mínimas y máximas, etc." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 27-28, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 72°).

Junto con lo anterior, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) vigente establece que, para un plan seccional aplicable en comunas que no cuenten con plan regulador comunal, el instrumento se compone por (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 51, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.15):

- a. Memoria explicativa básica;
- b. Ordenanza local que fije las condiciones mínimas de uso de suelo, de edificación y del trazado vial;
- c. Planos que grafiquen lo anterior.

Además, la OGUC vigente establece que, para un plan seccional aplicable para la fijación de zonas de remodelación, el instrumento se compone por:

- a. Catastro de la situación existente de la zona escogida en base a uno o más planos que grafiquen lo siguiente:
 - trazados viales, líneas oficiales y líneas de edificación existentes;
 - características de la edificación existente con su volumetría, coeficientes y densidades;
 - usos de suelo existentes;
 - aspectos urbanísticos relevantes del entorno con el objeto de apreciar su contexto urbano.
- b. Memoria explicativa, que contenga los fundamentos de la proposición, la que deberá sustentarse en el catastro de la situación existente en la zona y los aspectos urbanísticos relevantes del entorno, debiendo justificar la necesidad de reformar la planificación y de fundamentar las nuevas características que se proponen en ella considerando su contexto urbano. La nueva realidad urbanística deberá estar orientada a la revitalización de la zona cuando esta, claramente, no ha alcanzado el objetivo de desarrollo planificado originalmente o, a su mejor aprovechamiento, cuando la situación de contexto dé cuenta, de una manera meridiana, de una subutilización de su potencial urbanístico.
- c. Ordenanza del Plan, en la que se determinen las nuevas características de la zona, entre ellas, los nuevos usos de suelo, trazados viales, densidades, líneas de edificación, sistemas de agrupamiento, coeficientes y alturas de edificación.
- d. Planos que grafiquen las nuevas condiciones de la zona.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 51-52, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.15)

2.4.6.6.2. Condición actual del instrumento

A modo de síntesis, y según la legislación vigente, actualmente el plan seccional (PS) es un instrumento que se encuentra vigente en la legislación chilena y posee las siguientes características y condiciones legales:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan seccional (PS).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planeamiento territorial.
Escala de aplicación:	Urbana.
Carácter:	Normativo (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 1, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 2º inciso 2).
Normativa consagratória y regulatoria:	El plan seccional (PS) está consagrado y regulado por el Decreto con Fuerza de Ley 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o denominado como Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto 47 de 1992 del mismo ministerio, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y en el Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	El plan seccional (PS) debe aplicarse en comunas que no cuenten con plan regulador comunal (PRC) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 22, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 46º) y en áreas urbanas declaradas como zonas de remodelación, determinando nuevas características en dichas área urbana, como "aspecto urbanístico de uso del suelo, trazados viales, densidades, líneas de edificación, sistemas de agrupaciones de la edificación, coeficientes de constructibilidad, alturas mínimas y máximas, etc." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 27-28, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 72º).
Institución formuladora:	Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), éste es confeccionado por la municipalidad (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, pp. 19, 27-28, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículos 43º y 72º), sin perjuicio de la posibilidad de que sea confeccionado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, pp. 27-28, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 72º).

Participación ciudadana:

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), éste deberá contar con un proceso de elaboración "transparente y participativo, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto [...], la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar", conforme a un procedimiento establecido en la LGUC, en el cual el resumen ejecutivo y sus respectivos planos del instrumento serán publicados en el sitio web de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo o municipalidad respectiva "y simultáneamente se expondrán a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 13, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° octés inciso 1° y numeral 2).

Evaluación Ambiental Estratégica:

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), su proceso de formulación está sujeto a Evaluación Ambiental Estratégica (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2°).

Consulta indígena:

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), su proceso de formulación está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser el PS un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos y objetivos, como también sus zonificaciones e indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser las municipalidades y las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y urbanismo parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del PS, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad del PS (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

En el caso de un PS para un área urbana declarada como zona de remodelación y propuesta por el municipio, el instrumento debe confeccionarse en consulta al Intendente²⁸ e instituciones fiscales que se estime necesario (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 66, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.39 numeral 1).

En el caso de un PS para un área urbana declarada como zona de remodelación y propuesta por la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, el instrumento debe confeccionarse en consulta al Intendente, el o los municipios correspondientes e instituciones fiscales que se estime necesario (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 67, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.40 numeral 2).

²⁸ Si bien la OGUC actualizada al 18 de noviembre de 2021 aún indicaba que debía consultarse al Intendente, se asume que dicho contenido debería actualizarse en conformidad a lo establecido en la Ley 21.074 de 2018 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación política:

Para el caso de que no exista plan regulador comunal vigente, el plan seccional (PS) diseñado deberá ser propuesto por el alcalde(sa) a su concejo comunal para su evaluación y aprobación (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 20, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 3°).

En el caso de un plan seccional (PS) para un área urbana declarada como zona de remodelación, el instrumento será propuesto para su aprobación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la respectiva secretaría regional ministerial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 66-67, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.39 numeral 1 y artículo 2.1.40 numeral 3).

Aprobación intersectorial:

Para el caso de que no exista plan regulador comunal vigente, el plan seccional (PS) previamente aprobado por el consejo comunal deberá ser presentado a la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, quien evalúa el instrumento para emitir su informe favorable²⁹ (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, pp. 20-21, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 5).

En caso de que el PS propuesto corresponda a un territorio normado por un plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo emitirá su informe favorable a la municipalidad, con copia al gobierno regional, para que sea promulgado por su alcalde(sa) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 6). Pero en caso de que el plan seccional (PS) propuesto corresponda a un territorio no normado por un PRI o PRM, la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región emitirá su informe favorable al gobierno regional para ser evaluado y aprobado por el consejo regional y promulgado por el gobernador regional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 8).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), estando aprobado requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 8, Resolución N°7, artículo 15°, numeral 15.5) en su condición de instrumento de planificación territorial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 36, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).

Promulgación:

Para el caso de que no exista plan regulador comunal vigente, el plan seccional (PS) previamente aprobado y con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado mediante decreto por el alcalde(sa), en caso de que el PS corresponda a un territorio normado por un plan regulador intercomunal (PRI) o metropolitano (PRM) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 6).

En caso de que el PS corresponda a un territorio no normado por un PRI o PRM, deberá ser promulgado mediante resolución del gobernador regional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 10).

En el caso de un PS para un área urbana declarada como zona de remodelación, el instrumento previamente aprobado será promulgado por decreto alcaldicio.

²⁹ Cabe mencionar que si el plan seccional (PS) propuesto por el concejo comunal cuenta con informe negativo o desfavorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, será remitido "al municipio, el cual podrá modificar el proyecto para concordarlo con el plan regulador metropolitano o intercomunal o insistir en su proyecto. En este último caso remitirá el proyecto, con todos los antecedentes, incluido el informe negativo de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, al gobierno regional para que éste se pronuncie sobre los aspectos objetados." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 21 Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 43° numeral 6 inciso 7).

Publicación y entrada en vigencia:

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), este una vez promulgado entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto alcaldicio, resolución o decreto supremo que lo promulga o aprueba (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 36, 66-67, Decreto 47 OGUC al 18.11.21, artículo 2.1.4, artículo 2.1.39 numeral 3 y artículo 2.1.40 numeral 4).

Período de vigencia y/o actualización:

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), este deberá "actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° sexies, 1992, p. 36, Decreto N°47 OGUC, artículo 2.1.2).

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Vinculación endógena.

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), este instrumento no cuenta con indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

A pesar de ello, vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico nacional, contenidas en diversas políticas sectoriales con pertinencia socioeconómica; sobre el desarrollo socioeconómico regional, contenidas en la estrategia regional de desarrollo y en las políticas públicas regionales con pertinencia socioeconómica; y sobre el desarrollo socioeconómico comunal, contenidas en los planes de desarrollo comunal y planes comunales de pertinencia socioeconómica, deberían considerarse en la formulación del PS, ya que la planificación urbana, regulada mediante el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por consiguiente sus instrumentos, es definida por la propia LGUC como un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°).

Vinculación exógena.

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), este instrumento cuenta con las siguientes indicaciones en otras normativas que establecen mecanismos de vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial:

- a. El Decreto 475 de 1995 que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indica que un PS costero pueden considerar proposiciones, sugerencias y opiniones de parte de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), "a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2°, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación de la PNUBC con dicho PS.
- b. El texto íntegro de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) indica que la PNDR considera la necesaria integración de la identidad territorial en el PS, (Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio, 2014, p. 21), como instrumento de planificación territorial definido como tal por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto N°47 act. 13.06.2020, artículo 2.1.2).

A su vez, y aunque la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) no cuenta en sus contenidos con una indicación o mecanismo explícito de vinculación con el PS, este instrumento debería considerar en su imagen objetivo y sus objetivos de planeamiento territorial los lineamientos contenidos en la PNDU.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Vinculación endógena.

El plan seccional (PS) cuenta con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establecen mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), indica que el PS debe aplicarse en comunas que no cuenten con plan regulador comunal (PRC) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 22, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 46º) y en áreas urbanas declaradas como zonas de remodelación en un PRC vigente (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 27-28, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 72º), por lo tanto, para el primer caso, entre el PS y el PRC existe coherencia por complemento territorial entre instrumentos, y, en el segundo caso, entre el PS y el PRC existe coherencia por subordinación territorial entre instrumentos.
- b. El Decreto 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), indica que el plan regulador intercomunal (PRI) y metropolitano (PRM) cuentan con un ámbito propio de acción sobre las áreas urbanas comprendidas y áreas de extensión urbana por comprender en los PS, en sus dos modalidades de aplicación, estando el PS sujeto a la normativa contenida en su respectivo PRI o PRM vigente que lo contiene (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 39, Decreto N°47, artículo 2.1.7, numeral 2).

Vinculación exógena.

Para ambos casos en los cuales se deba aplicar el plan seccional (PS), este instrumento cuenta con la siguiente indicación en otra normativa que establece mecanismos de coherencia o vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- a. El Decreto 475 de 1995 que aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), indica que un PS costero puede considerar proposiciones, sugerencias y opiniones de parte de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), "a fin de que exista coherencia en el uso del borde costero del litoral" (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, letra c), permitiéndole a dicha Comisión gestionar la vinculación de las respectivas Zonificaciones del Borde Costero Regional (ZBCR) con dicho PS.
- b. La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018) indica que el plan regional de ordenamiento territorial se aplicará en zonas no comprendidas en la planificación urbanística, o sea, que ya se encuentren comprendidos en un PS, entre otros instrumentos, significando una coherencia por complemento territorial entre instrumentos (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 01.03.2018, artículo 17º, letra a, inciso 2).

2.4.6.6.3. Estado de aplicación del instrumento

Desde la consagración del plan seccional (PS) como instrumento en el DFL 458 de 1976 (LGUC), y tal como se aprecia en la Tabla 2.74, en diciembre de 2020 en el país existen 21 comunas donde se emplazan 22 áreas urbanas normadas exclusivamente por un plan seccional, sin contar con plan regulador comunal previo. Tales instrumentos cuentan con una antigüedad de vigencia media de 27 años y una antigüedad de vigencia máxima de 56 años, siendo la región con más planes seccionales de esta modalidad la región de Los Lagos, con 5, seguida de las regiones de Los Ríos (4), Biobío (3), Aysén (3) y Magallanes (3).

Tabla 2.74. Chile. Cantidad de planes seccionales (PS) vigentes en áreas urbanas sin plan regulador comunal y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.

Región.	Cantidad de PS vigentes en áreas urbanas sin PRC.	Años de antigüedad de vigencia media.	Años de antigüedad de vigencia máxima.	PS con antigüedad adecuada (<10 años).	PS con antigüedad inadecuada (10-19 años).	PS con antigüedad inadecuada crítica (≥ 20 años).
Arica y Parinacota.	1	34	-	-	-	1
Tarapacá.	1	18	-	-	1	-
Antofagasta.	-	-	-	-	-	-
Atacama.	-	-	-	-	-	-
Coquimbo.	-	-	-	-	-	-
Valparaíso.	-	-	-	-	-	-
Metropolitana.	-	-	-	-	-	-
O'Higgins.	1	34	-	-	-	1
Maule.	-	-	-	-	-	-
Ñuble.	1	30	-	-	-	1
Biobío.	3	37	56	-	-	3
La Araucanía.	-	-	-	-	-	-
Los Ríos.	4	18	23	-	3	1
Los Lagos.	5	32	40	-	-	5
Aysén.	3	27	30	-	-	3
Magallanes.	3	22	27	-	1	2
Total país.	22	27	56	-	5	17

Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país.

2.4.6.7. Síntesis del planeamiento territorial a escala urbana

En vista de la secuencia histórica que ha seguido el planeamiento territorial a escala urbana en Chile, la Tabla 2.75 sintetiza las sucesivas normativas urbanas que han consagrado y derogado los instrumentos de planeamiento territorial que ha tenido y que tiene actualmente el ordenamiento jurídico chileno.

Tabla 2.75. Chile. Secuencia de instrumentos vigentes en la historia del planeamiento urbano. Período 1891 – 2020.

Norma	Fecha de publicación	Límite urbano en poblaciones		Límite urbano capitales de provincia		Plano General de Transformación (cd. +20.000 hab.)		Plano Oficial de Urbanización (cd. +8.000 hab.)		Plan regulador comunal		Plan seccional	
		D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A
Ley de la Comuna Autónoma	24.12.1891	Mun.	Mun.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ley 2.960 Org. Const. de Municipalidades	23.01.1915	v	v	Pte. de la Rep.	Pte. de la Rep.	-	-	-	-	-	-	-	-
Ley 4.563 de Urbanismo y Construcciones	14.02.1929	v	v	v	v	Mun.	Pte. de la Rep.	-	-	-	-	-	-
Decreto 4.882 Ley Gral. de Construcciones y Urbanización	06.02.1936	v	v	v	v	-	-	Mun. o DGOP	Pte. de la Rep.	-	-	-	-
DFL 150, Organización del Ministerio de Obras Públicas	03.08.1953	v	v	v	v	-	-	-	-	Mun. o MOP	MOP	-	-
DFL 224, Ley de Construcciones y Urbanización	05.08.1953	v	v	v	v	-	-	-	-	Mun. o MOP	MOP	-	-
Ley 16.391, Crea el MINVU	16.12.1965	MINVU	MINVU	-	-	-	-	-	-	Mun. o MINVU	MINVU	-	-
Decreto Ley 1.305 reestructura MINVU	16.02.1976	MINVU	MINVU	-	-	-	-	-	-	MINVU	MINVU	-	-
DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcc. (LGUC)	13.04.1976	MINVU	MINVU	-	-	-	-	-	-	Mun.	MINVU	Mun.	MINVU
Ley 18.695 Orgánica Const. de Municipalidades	31.03.1988	v	v	-	-	-	-	-	-	v	v	v	v
Ley 18.738 modifica LGUC	14.09.1988	Mun.	MINVU	-	-	-	-	-	-	v	v	v	v
Ley 19.175 LOCGAR	11.11.1992	Mun.	Mun. MINVU GORE	-	-	-	-	-	-	Mun.	Mun. MINVU GORE	Mun.	Mun. MINVU GORE

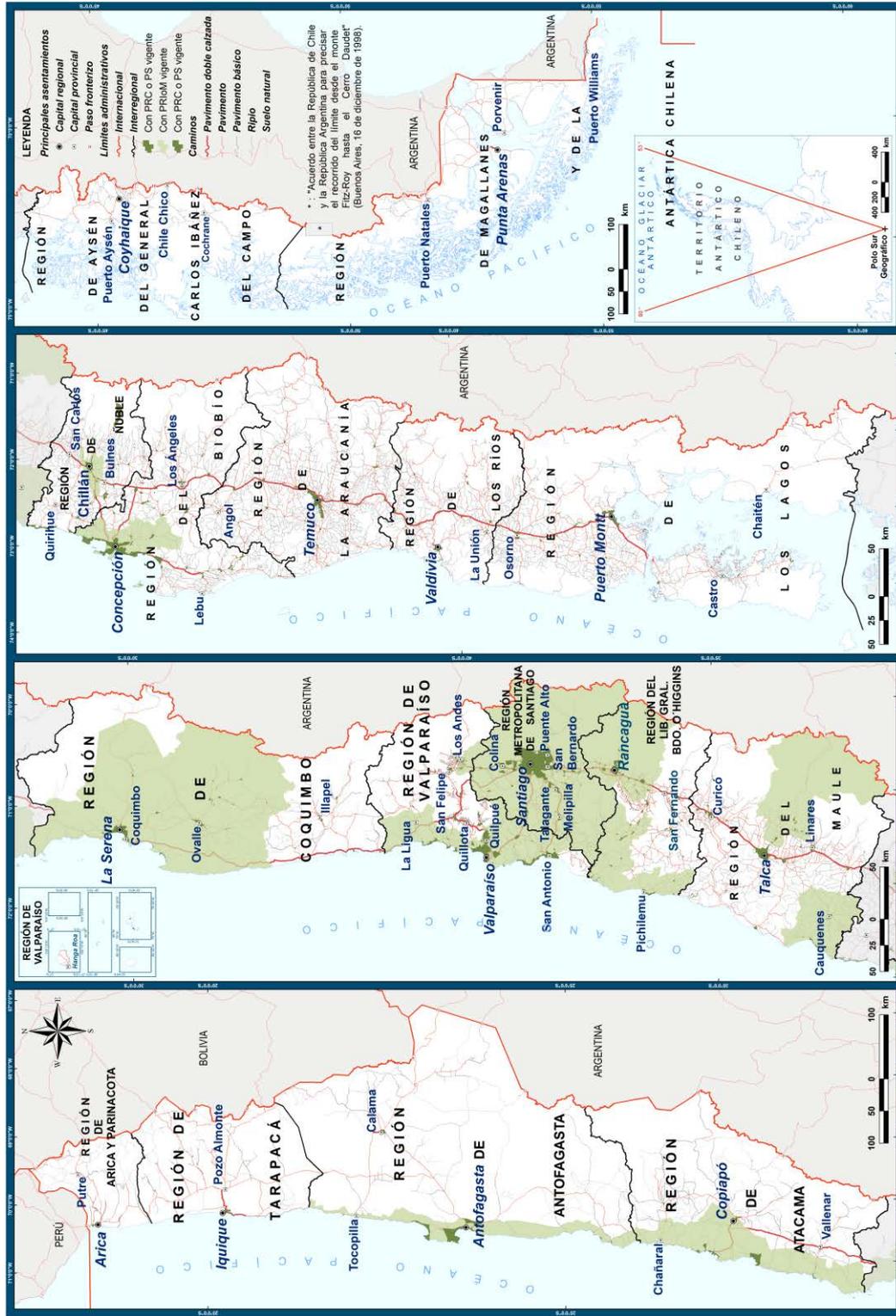
D: Diseña; A: Aprueba; Mun.: Municipalidad; v: vigente; Pte. de la Rep.: Presidente de la República; DGOP: Dirección General de Obras Públicas; MOP: Ministerio de Obras Públicas; MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo; CMU: Corporación de Mejoramiento Urbano (MINVU); DDU: División de Desarrollo Urbano (MINVU). Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Interior (1891a, 1891b, 1915, 1929b, 1936, 1988, 1992), Ministerio de Hacienda (1953a, 1953b), Ministerio de Obras Públicas (1965b, p. 1) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1976c, 1976b).

Sin duda que cada actualización del marco normativo regulatorio del planeamiento urbano chileno ha significado avances en la materia, aunque también es posible precisar que, debido a la incapacidad de la institucionalidad pertinente de atender oportunamente las dinámicas urbanas mediante un

planeamiento oportuno, existen asentamientos urbanos rezagados en la actualización de sus instrumentos de planeamiento territorial urbano.

Para reflejar esa situación, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) ha establecido como estándar que los instrumentos de planeamiento territorial a escala urbana, entre otros, requieren de una actualización que no supere los diez años (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° quinquies), por lo que es posible establecer el grado de cobertura del planeamiento territorial, como se muestra en la Figura 2.9, como también la evaluación de su grado de antigüedad en cada comuna del país, lo que se refleja en las Tablas 2.76, 2.77 y 2.78.

Figura 2.9. Chile. Cobertura territorial de planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM), planes reguladores comunales (PRC) y planes seccionales (PS) vigentes. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2020).

2.4.7. Normativa para territorios carentes de planeamiento territorial

La existencia en la legislación vigente de los instrumentos de planeamiento territorial anteriormente descritos no implica una solución cabal a la necesidad de regular el uso del suelo y sus condiciones de ocupación y construcción en todo el territorio nacional, ya que como ya es sabido, el grado de cobertura territorial de tales instrumentos no permite que actualmente contemos con todos los territorios con sus respectivos planes reguladores intercomunales o metropolitanos y comunales vigentes.

Ante esta condición, es necesario describir las indicaciones más relevantes en la normativa territorial vigente aplicables por carencia de instrumentos de planeamiento territorial.

2.4.7.1. Permiso municipal para edificaciones y obras de urbanización en todo el territorio nacional

Vale destacar primeramente que la versión original del Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976a), publicada el 13 de abril de 1976, estableció por primera vez en la historia legislativa chilena la obligación impuesta a nivel nacional de requerir permisos de edificación para construir en cualquier punto del país, indicando que

La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales [de la comuna respectiva], a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General [de Urbanismo y Construcciones]. (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 33, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 116º)

Esta indicación ha permitido que los gobiernos municipales, mediante sus respectivas Direcciones de Obras Municipales, cuenten con la facultad de autorizar toda construcción y obra de urbanización en cualquier punto del territorio nacional, facultad que no ha estado exenta de dificultad por los recursos limitados en la gran mayoría de las municipalidades del país.

2.4.7.2. Permiso sectorial y/o municipal para urbanizar, subdividir y construir fuera de los límites urbanos normativos

En complemento con esta indicación, en la versión original y actualizada del Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) el legislador se puso en la situación de que existiesen territorios no comprendidos en áreas urbanas normadas, o, en otras palabras, fuera de los límites urbanos normativos, definidos en los planes reguladores intercomunales, metropolitano, comunales, planes seccionales y límites urbanos propiamente tal, estableciéndose que en dichos territorios:

No será permitido abrir calles, subdividir para formar poblaciones, ni levantar construcciones, salvo aquellas que fueren necesarias para la explotación agrícola del inmueble, o para las viviendas del propietario del mismo y sus trabajadores, o para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado. (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 55° inciso 1)

Para tal indicación, comprendida en el artículo 55° de la LGUC vigente, se plantea que es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la respectiva secretaría regional ministerial, quien debe "cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 55° inciso 2).

Al respecto, el Ministerio de Agricultura publicó el 1° de diciembre de 1980 el Decreto Ley 3.516 con el cual se establecieron normas sobre división de predios rústicos, no permitiendo la subdivisión de predios rurales con una superficie resultante menor a cinco mil metros cuadrados (Ministerio de Agricultura, 1980, Decreto Ley N°3.516), siendo junto al artículo 55° de la LGUC la base normativa para la regulación de la subdivisión predial y el uso de suelo de toda área rural no normada por los instrumentos de planeamiento territorial establecidos por la LGUC. Aplicando esta normativa, fuera de los límites urbanos normativos se requerirá autorización de la secretaría regional ministerial de Agricultura, con informe previo favorable de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo para:

- a. Subdividir y urbanizar terrenos rurales para complementar alguna actividad industrial con viviendas;
- b. Dotar de equipamiento a algún sector rural;
- c. Habilitar un balneario rural o campamento turístico rural; o
- d. Para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento en un sector rural, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, pp. 23-24, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 55° inciso 3)

A su vez, fuera de los límites urbanos normativos se requerirá aprobación correspondiente de la dirección de obras municipales, con informe previo favorable de la secretaría regional ministerial de Vivienda y de la dirección regional del Servicio Agrícola y Ganadero para (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 24, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 55° inciso 4):

- a. Las construcciones industriales, de infraestructura, de equipamiento, turismo, y de poblaciones.
- b. Las obras de infraestructura de transporte, sanitaria y energética que ejecute el Estado.

2.4.7.3. Normas urbanísticas supletorias para áreas urbanas sin plan regulador comunal o plan seccional

Además, mediante la actualización del Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) debido a la publicación de la Ley 21.078, el 15 de febrero de 2018, se establecieron normas urbanísticas supletorias para áreas urbanas que no estén normadas por un plan regulador comunal o por un plan seccional, las cuales deben ajustarse, mientras se mantengan en tal condición, a las siguientes indicaciones:

- a. No podrán superar la altura promedio de los edificios ya construidos en las manzanas edificadas, con un máximo de diez pisos. En caso de no haber edificación no podrán exceder de dos pisos, salvo que se trate de conjuntos habitacionales de viviendas sociales, los que podrán alcanzar cuatro pisos.
- b. No podrán superar la densidad promedio de la manzana en que se emplacen y, de no ser aplicable esta norma, la del promedio de las zonas contiguas que ya estén edificadas, salvo que se trate de conjuntos habitacionales de viviendas sociales.
- c. No podrán alterar el sistema de agrupamiento de las edificaciones, sus características arquitectónicas y volumétricas ni las líneas oficiales y de edificación del sector, debiendo adaptarse al entorno urbano en que se emplacen.
- d. Deberán dar continuidad a la trama vial existente.
- e. Deberán cumplir las demás normas urbanísticas supletorias que, para estos efectos y reconociendo las condiciones locales y de diversidad territorial, señale la Ordenanza General.

Las normas precedentes se aplicarán también cuando se declare la nulidad total o parcial de un plan regulador comunal o seccional.

Lo dispuesto en este artículo regirá sin perjuicio de las normas que respecto de las áreas de extensión urbana establezcan los planes reguladores intercomunales.

(Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28º quinquies).

Considerando los contenidos de estas disposiciones, la LGUC asume una mayor tuición sobre las áreas urbanas y de extensión urbana definidas en los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, como también sobre las áreas urbanas definidas por límites urbanos propiamente tal, permitiendo controlar, en cierta forma, las dinámicas urbanas existentes en áreas urbanas que se encuentran omitidas del planeamiento urbano, por no haber contado nunca con un instrumento, u olvidadas por sólo contar con un límite urbano que generalmente cuenta con una antigüedad de vigencia crítica, siendo además este un instrumento precario para la gestión urbana.

2.5. Discusión sobre la naturaleza sistémica de la planificación territorial chilena

La situación actual demostrada de la institucionalidad pertinente e instrumentos aplicables a la planificación territorial en Chile permite apreciar, principalmente, la existencia de ciertas relaciones y grados de vinculación entre instrumentos, lo que podría ordenarse como una estructura jerárquica de planificación territorial que tiene a la región como unidad territorial de referencia para su aplicación. Sobre esta unidad territorial, y en el marco de un proceso de conformación de una institucionalidad regional de planificación, diseñada para ser administrada desde los gobiernos regionales, esta estructura jerárquica y relacional de planificación regional sería incorporada en el contexto de un sistema regional de planificación. Algunos autores han definido esta estructura como:

Conjunto coherente de instrumentos de planificación -de largo, mediano y corto plazo- elaborados mediante procesos técnico-políticos en base a metodologías participativas, y que permiten orientar la acción pública regional", "en que la articulación y coherencia interna entre los distintos instrumentos que lo componen es uno de los aspectos centrales. (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Cooperación Técnica Alemana, 2008, p. 15; Vallejos et al., 2019, p. 61)

Conjunto orgánico de instrumentos de planificación territorial, ordenamiento territorial y de tipo presupuestario" con una "temporalidad de largo, mediano y corto plazo", cuyo propósito es "promover el desarrollo de la región involucrando a múltiples actores relevantes del territorio", para lo cual es necesario "orientar la acción de los servicios públicos en el territorio regional, asignar y potenciar el uso de los recursos mediante inversión de decisión regional y favorecer la coordinación", tanto a nivel nacional, regional y local; entre lo político, técnico y social; y entre actores públicos y privados. (Ubilla-Bravo y Escares-Díaz, 2019, p. 6)

Sistema de interacción entre la función ejecutiva y la función resolutoria de propuestas y contrapropuestas en el marco de un proceso ordenado de decisiones, a través de un conjunto de instrumentos de planificación fundamentales, sobre los cuales, se basará la gestión del gobierno regional de largo, mediano y corto plazo. (Henríquez Opazo, 2020, p. 9)

Estas definiciones consideran que un sistema regional de planificación es un sistema monoescalar, que se compone de instrumentos de planificación estratégica territorial, planeamiento territorial y programación de inversiones, como se plantea en la Figura 2.10.

Figura 2.10. Chile. Estructura de instrumentos propuestos para la definición de un sistema regional de planificación. Diciembre 2020.

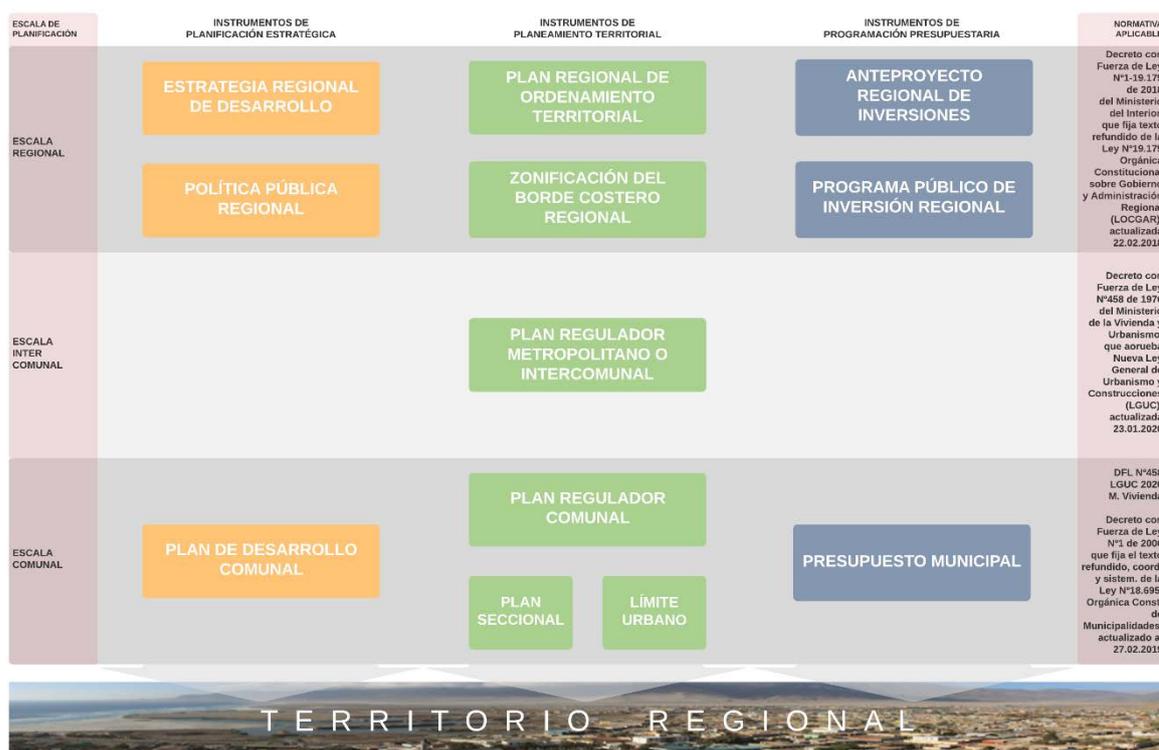


Fuente: elaboración propia.

Entre tales instrumentos, sólo los instrumentos de planeamiento territorial, o sea, el plan regional de ordenamiento territorial y la zonificación del borde costero regional no tienen competencia en todo el territorio regional. Lo anterior se produce debido a que la zonificación del borde costero regional sólo se aplica en el borde costero regional y el plan regional de ordenamiento territorial no se aplica en territorios ya normados por los instrumentos consagrados en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como el plan regulador intercomunal, plan regulador metropolitano, plan regulador comunal, plan seccional y límite urbano (Ministerio del Interior, 2005, p. 12, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, incisos 2 y 6).

Por lo tanto, es necesario agregar a un sistema regional de planificación los instrumentos consagrados en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con sus respectivas escalas (intercomunal y comunal) y los respectivos instrumentos de planificación estratégica territorial y programación de inversiones aplicables a dichas escalas, lo que determina la necesidad de considerar un sistema regional de planificación en una necesaria perspectiva de planificación multiescalar, similar al mostrado en la Figura 2.11.

Figura 2.11. Chile. Estructura de instrumentos propuestos para la definición del sistema regional de planificación con enfoque multiescalar. Diciembre 2020.

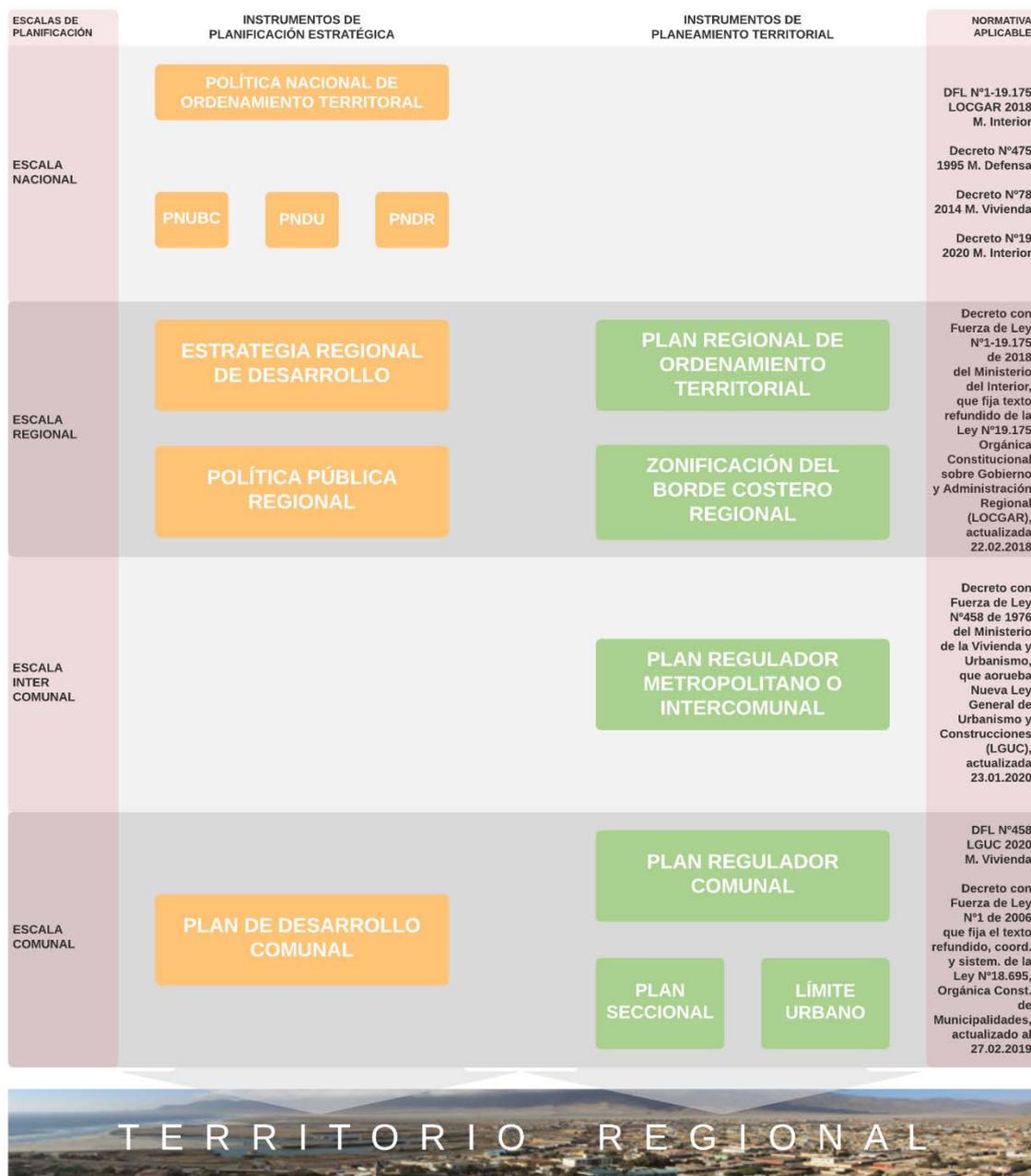


Fuente: elaboración propia.

Considerando este planteamiento de planificación multiescalar, para los propósitos de la investigación, nos centraremos en los instrumentos relacionados con la planificación territorial, o sea, instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial que pueden ser considerados en un el sistema regional de planificación territorial, como subsistema de un posible sistema regional de planificación. A su vez, se deberían agregar también los instrumentos de escala nacional que inciden en la planificación territorial a escala regional o

interior, y que sólo corresponden a instrumentos de planificación estratégica territorial nacional con objeto territorial, como son la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC), la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) y la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), conformando una estructura de instrumentos aportantes a un sistema regional de planificación territorial, tal como se indica en la Figura 2.12.

Figura 2.12. Chile. Estructura de instrumentos aportantes a un sistema regional de planificación territorial. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia.

Si asumimos la existencia de un sistema regional de planificación territorial, asumimos que existe una estructura jerárquica y relacional de instrumentos de

planificación regional que tiene cualidades sistémicas, por lo que este sistema debería cumplir con los estipulados de la teoría general de sistemas, principalmente con sus definiciones y principios.

Entre el marco de referencia existente en la literatura sobre teoría general de sistemas, tomaremos como referencia los planteamientos de van Gigch (1987, p. 17), el cual plantea que “un sistema es una reunión o conjunto de elementos relacionados”, como también puede definirse como “una unión de partes o componentes conectados en una forma organizada”, incluso algunas propuestas de conceptualización sistémica planteadas con anterioridad por Hegel indican que “el todo es más que la suma de las partes”, “el todo determina la naturaleza de las partes”, “las partes no pueden comprenderse si se consideran en forma aislada del todo” y que “las partes están dinámicamente interrelacionadas o son interdependientes” (Hegel, 1807; van Gigch, 1987, p. 66).

Ante estos planteamientos, un sistema regional de planificación territorial debería cumplir con las siguientes premisas:

- a. Los instrumentos del sistema están organizados y relacionados.
- b. El sistema es más que la suma de sus instrumentos.
- c. El sistema determina la naturaleza de los instrumentos.
- d. Los instrumentos no pueden comprenderse si se consideran en forma aislada del sistema.
- e. Los instrumentos están dinámicamente interrelacionados o son interdependientes.

Para comprobar tales premisas o hipótesis sistémicas, consideraremos las cualidades legales de cada instrumento y los vínculos entre ellos, y efectuaremos un análisis del conjunto de instrumentos que nos permita comprobar cada hipótesis

Para ello, es necesario sintetizar las relaciones entre los instrumentos que conforman el supuesto sistema regional de planificación territorial existente en el país, que ya fueron demostradas en la descripción de cada instrumento, lo que nos permitió determinar para cada uno de ellos la existencia o ausencia de vínculos endógenos o exógenos con instrumentos de planificación estratégica territorial y/o de planeamiento territorial, según su normativa consagratória.

Como producto de esa revisión, en Tabla 2.79 se aprecia una matriz de doble entrada que indica si existe o no vínculo entre instrumentos, describiendo resumidamente dicho vínculo y mostrándolo en color rojo si es un vínculo por coherencia en el diseño del instrumento, o en color azul si es un vínculo por coherencia en la gestión y/o gobernanza del instrumento.

Tabla 2.79. Chile. Vinculación entre instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial de escala nacional, regional, intercomunal y comunal, según legislación vigente. Diciembre 2020.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	PNOT	PNUBC	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PRR	PLADECO	PROT	ZBCR	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL	PS	LU
Política Nacional de Ordenamiento Territorial	PNOT		Proposiciones del CNDU para vincular PNDU con PNOT.	Prioridades regionales de la ERD deben considerarse en diseño PNOT.	Diseño PLADECO para su gestión coherente con PNOT.	Diseño PROT en coherencia con PNOT.				
Política Nacional de Uso del Suelo Costero del Litoral de la República	PNUBC		Proposiciones del CNDU para vincular PNDU con PNUBC.	Prioridades regionales de la ERD deben considerarse en diseño PNUBC.	Diseño del PLADECO para su gestión coherente con PNUBC.	Diseño y aprobación ZBCR en concordancia con PNUBC.		Propuestas CNUBC a MINVU para coherencia entre PNUBC y PS.		
Política Nacional de Desarrollo Urbano	PNDU		Proposiciones del CNDU para vincular PNDU con PNOT.	Prioridades regionales de la ERD deben considerarse en diseño PNDU.	Diseño del PLADECO para su gestión coherente con PNDU.					
Política Nacional de Desarrollo Rural	PNDR		Gobernanza PNDR para coherencia c/ PNDU. Proposiciones CNDU p/ vincular PNDU+PNUBC.	Gobernanza PNDR para coherencia c/ PRR. Prioridades ERD deben considerarse en PNDU.	Gobernanza PNDR para coherencia c/ PLADECO. Diseño PLADECO para coherencia c/	Gobernanza PNDR que promueve coherencia con PNOT.	Gobernanza PNDR que promueve coherencia con ZBCR.	PNDR considera integrar identidad territorial en PRR.	PNDR considera integrar identidad territorial en PS.	PNDR considera integrar identidad territorial en LU.
Estrategia Regional de Desarrollo	ERD		Prioridades regionales de la ERD deben considerarse en PNOT.	Prioridades regionales de la ERD deben considerarse en PNDU.	Diseño del PLADECO para su gestión coherente con ERD.	Diseño PROT en coherencia con ERD.				
Política Pública Regional	PPR		Prioridades regionales de la PPR deben considerarse en PNDU.	Prioridades regionales de la ERD deben considerarse en PPR.	Diseño PPR y PLADECO con coherencia recíproca.					
Plan de Desarrollo Comunal	PLADECO		Diseño del PLADECO para su gestión coherente con PNUBC.	Diseño del PLADECO para su gestión coherente con ERD.	Diseño PPR y PLADECO con coherencia recíproca.					
Plan Regional de Ordenamiento Territorial	PROT		Diseño PROT en coherencia con PNOT.	Diseño PROT en coherencia con ERD.				PROT diseñado en coherencia por complemento territorial con ZBCR, PRR.	PROT diseñado en coherencia por complemento territorial con PS.	PROT diseñado en coherencia por complemento territorial con LU.
Zonificación del Borde Costero Regional	ZBCR		Diseño y aprobación ZBCR en concordancia con PNUBC.	Gobernanza PNDR que promueve coherencia con ZBCR.				Propuestas CNUBC a MINVU para coherencia entre ZBCR y PRR.	Propuestas CNUBC a MINVU para coherencia entre ZBCR y PS.	
Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano	PRi-PRM		Propuestas CNUBC a MINVU para coherencia entre PNUBC y PRi-PRM.	PNDR considera integrar identidad territorial en PRi-PRM.				PRi-PRM actúan en áreas urbanas y de extensión urbana contenidas en PS.	PRi-PRM actúan en áreas urbanas y de extensión urbana contenidas en PS.	PRi-PRM actúan en áreas urbanas y de extensión urbana contenidas en LU.
Plan Regulador Comunal	PRC		Propuestas CNUBC a MINVU para coherencia entre PNUBC y PRC.	PNDR considera integrar identidad territorial en PRC.				PRi-PRM actúan en áreas urbanas y de extensión urbana contenidas en PRC.		LU diseñado en coherencia y subordinación territorial con PRC.
Plan Seccional	PS		Propuestas CNUBC a MINVU para coherencia entre PNUBC y PS.	PNDR considera integrar identidad territorial en PS.				PRi-PRM actúan en áreas urbanas y de extensión urbana contenidas en PS.		PS diseñado en coherencia y/o subordinación territorial con PRC.
Límite Urbano	LU		PNDR considera integrar identidad territorial en LU.					PRi-PRM actúan en áreas urbanas y de extensión urbana contenidas en LU.	PS diseñado en coherencia y/o subordinación territorial con PRC.	

En rojo: coherencia en el diseño del instrumento. En azul: coherencia en la gestión y/o gobernanza del instrumento. Fuente: elaboración propia.

Considerando los tipos de vínculos entre instrumentos mostrados en la Tabla 2.79, es posible incorporarlos gráficamente al diagrama del sistema regional de planificación territorial, considerando la dirección unidireccional o bidireccional de cada vínculo y la nomenclatura por colores seguida en la matriz, tal como aparece en la Figura 2.14.

Con esto, es posible demostrar la validez de la hipótesis sistémica (a), ya que los instrumentos del sistema están organizados en cuatro escalas de aplicación y relacionados según lo que indica cada normativa consagratoria de los instrumentos.

Sobre las hipótesis sistémicas (b) y (c), y considerando la revisión exhaustiva de la normativa consagratoria de cada instrumento, es posible indicar que el sistema regional de planificación territorial como tal, y al igual que como ocurre con el sistema regional de planificación, no está indicado en ninguna de las normativas consagratorias de cada instrumento, y tampoco existe una norma especial que lo consagre como sistema, por lo que el sistema no podría considerarse como una estructura de mayor valor que la suma de las normativas consagratorias de cada instrumento.

Tal situación permite afirmar que no se cumple la hipótesis sistémica (b), ya que el sistema regional de planificación territorial no solo no existe legalmente, sino que además no es otra cosa que la suma de sus instrumentos. Por lo mismo, la hipótesis sistémica (c) tampoco se cumple, ya que, al no haber un reconocimiento legal del sistema, este no determina la naturaleza de los instrumentos, debido a que cada uno de ellos se determina como necesario desde sus propias normativas consagratorias.

Por su parte, para determinar si los instrumentos pueden comprenderse si se consideran de forma aislada del sistema, basta con identificar que en ninguna de las regiones del país el conjunto de instrumentos está íntegramente implementado, pero cada instrumento en sí mismo está vigente en cada territorio donde se aplica y no requiere la implementación íntegra del conjunto de instrumentos para su aplicación, no cumpliéndose la hipótesis sistémica (d), ya que los instrumentos pueden comprenderse si se consideran en forma aislada del conjunto de instrumentos o sistema.

Finalmente, y aunque el conjunto de instrumentos está en gran medida relacionados, no existe interdependencia entre cada uno de ellos, ya que sólo algunas normativas consagratorias indican que la aplicación del instrumento depende de la existencia de otro instrumento, por lo que tampoco se cumpliría la hipótesis sistémica (e), ya que, aunque los instrumentos pueden estar en cierto grado dinámicamente interrelacionados, no son interdependientes.

Al respecto, el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, actualizada al 22 de febrero de 2018 (LOCGAR 2018), indica que el plan regional de ordenamiento territorial debe ser elaborado y aprobado "en coherencia con la estrategia regional de desarrollo y la política nacional de ordenamiento territorial", lo que

determina que el plan regional de ordenamiento territorial sea un instrumento subordinado a la estrategia regional de desarrollo y a la política nacional de ordenamiento territorial.

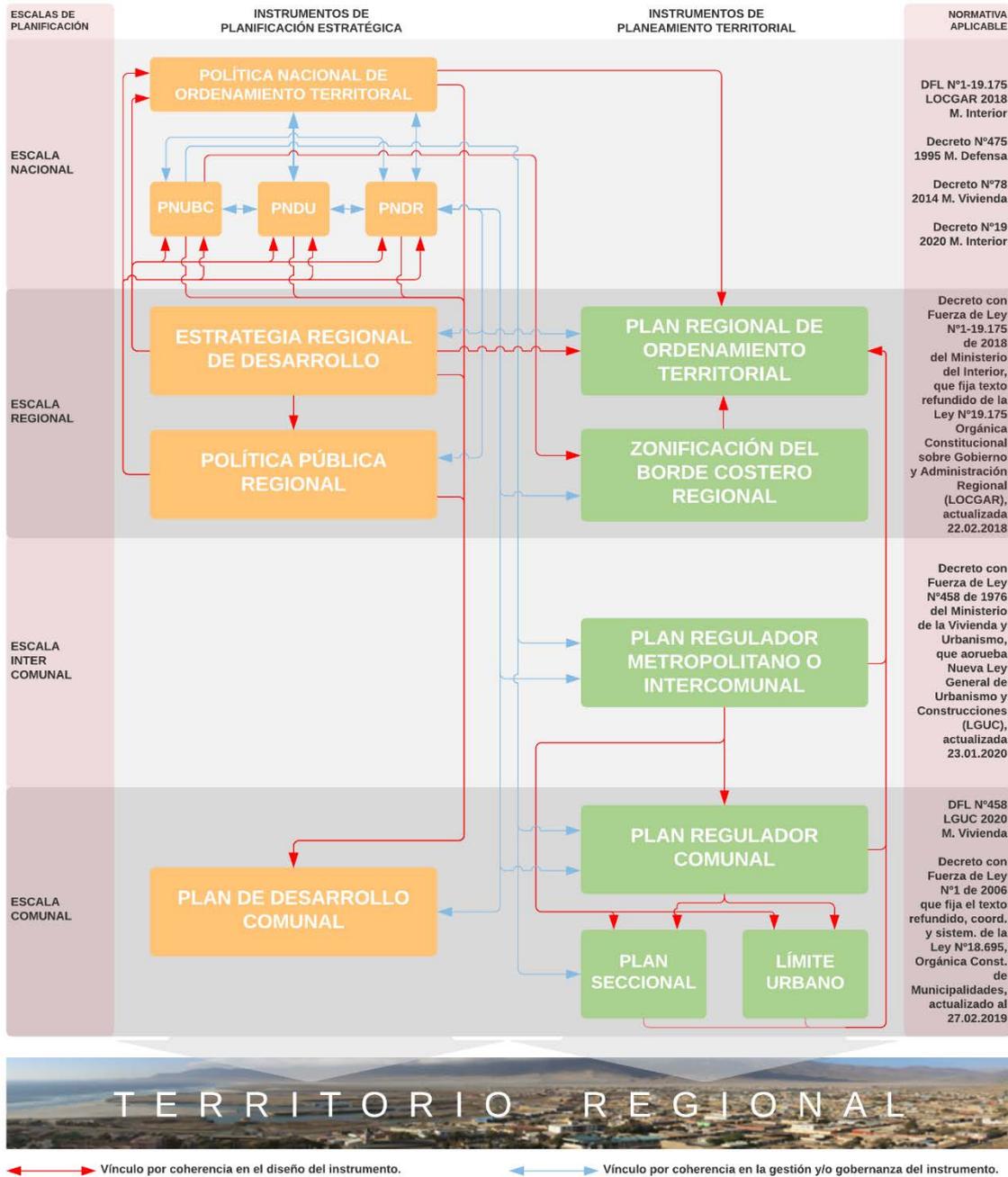
Incluso, este tipo de relaciones de subordinación o dependencia entre instrumentos en la normativa chilena se ha ido perdiendo en el tiempo, como ocurrió con la otrora subordinación legal que tenían el plano regulador comunal, antecesor al actual plan regulador comunal, con el plano regulador intercomunal, antecesor del actual plan regulador intercomunal o metropolitano. En el Decreto con Fuerza de Ley 224 de 1953 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley General de Construcciones y Urbanización, publicada el 5 de agosto de 1953, la cual consagró por primera vez al plano regulador comunal y al plano regulador intercomunal, establecía que "se entenderá por plano regulador comunal a aquel que de acuerdo con el plano regulador intercomunal, ordena y da normas sobre obligaciones, prohibiciones y disposiciones del uso del suelo y de la edificación en la comuna" y "las municipalidades confeccionarán su plano regulador comunal, dentro de un plazo que fijará el Ministerio de Obras Públicas a partir desde la fecha de aprobación del plano regulador intercomunal" (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículos 9° y 11°).

Esta norma, que explícitamente indicaba que el plano regulador comunal era un instrumento subordinado al plano regulador intercomunal, no se aplicó a cabalidad, ya que desde la publicación del Decreto con Fuerza de Ley 224 de 1953 y hasta el término de su vigencia, con la publicación de su sucesor Decreto con Fuerza de Ley 458, el 13 de abril de 1976, que aprobó la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), es sabido que a lo menos en diez centros poblados se aprobaron planes reguladores comunales sin que existiese su respectivo plan regulador intercomunal aprobado previamente, demostrando que para la institucionalidad pública pertinente dicha relación de subordinación entre instrumentos en la práctica era prescindible.

Considerando todo esto, se puede indicar que existe un uso incorrecto de la terminología sistémica en la planificación regional, ya que no sólo las hipótesis sistémicas no se cumplen para el conjunto de instrumentos, sino que tampoco se cumplirían incluso para el sistema regional de planificación monoescalar difundido ampliamente en la institucionalidad chilena y planteado inicialmente, situación que dista de un estado ideal requerido en la normativa vigente para la óptima implementación de un sistema regional de planificación territorial multiescalar para las regiones del país.

Ya en la década de los ochenta se planteaba que para el correcto desarrollo de la planificación regional se requería "una creciente complejidad, extensión y profundización del proceso de planificación y [...] condiciones muy exigentes de orientación, organización y control", por lo tanto, y ante las condiciones actuales, no es de extrañar que la actual situación asistémica del supuesto "Sistema" Regional de Planificación Territorial esté propiciando su progresiva reducción y en un futuro su abandono (ONU-CEPAL-ILPES y Sociedad Interamericana de Planificación, 1981, p. 71).

Figura 2.13. Chile. Configuración regional de instrumentos para la planificación territorial, con su estructura multiscalar, instrumentos e interrelaciones. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia.

Frente a esto, y tal como se indica en la Figura 2.14., se puede afirmar que para las regiones de Chile actualmente existe, más que un sistema, una **“configuración regional de instrumentos para la planificación territorial”**, que es multiscalar pero también asistémica. Ante esta condición, y apuntando a su mejora, se requiere de una institucionalidad que nos permita aspirar a que la actual configuración adquiera las cualidades de un sistema, con instrumentos que respondan a un diseño sistémico regional, cumpliendo cada uno su función, siendo cada uno imprescindible y contando con estrechas relaciones y dependencia entre ellos.

Entre los principios que debería cumplir dicho sistema es la inalienable relación de subordinación que le otorgue mayor jerarquía e influencia de la planificación estratégica territorial por encima del planeamiento territorial, ya que actualmente el logro de los objetivos de desarrollo con impacto o demanda territorial planteados en la planificación estratégica territorial están sujetos a la consideración voluntarista de los instrumentos de planeamiento territorial, como ocurre, por ejemplo entre el plan de desarrollo comunal y el plan regulador comunal, lo que hace muy difícil, o prácticamente imposible establecer un modelamiento territorial, siguiendo fielmente los planteamientos de la planificación estratégica territorial para su materialización en nuestros territorios y asentamientos.

Al respecto, cabe resaltar la deuda histórica del planeamiento urbano, en todos sus niveles, por su nula vinculación normativa o reglamentaria con la planificación estratégica territorial, siendo que la misma Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que la planificación urbana es un “proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27º) y las políticas sobre tal desarrollo socioeconómico a nivel nacional están contenidas en diversas políticas nacionales sectoriales con pertinencia socioeconómica, a nivel regional en las estrategias regionales de desarrollo y en las políticas públicas regionales con pertinencia socioeconómica, y a nivel comunal en los planes de desarrollo comunal.

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona



Ciudad Puerto de Valparaíso
Comuna y provincia de Valparaíso
Región de Valparaíso

Tesis doctoral
La planificación territorial en Chile: realidades y potencialidades
El caso de la región de Valparaíso



Tercer capítulo
**LAS DINÁMICAS TERRITORIALES
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

TERCER CAPÍTULO. LAS DINÁMICAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Considerando el marco institucional y normativo que rige a la planificación territorial en Chile, en la presente investigación se contempla la región de Valparaíso como objeto de estudio, en el sentido de identificar en ella las dinámicas territoriales en cada componente de su sistema territorial regional, para establecer posteriormente si dichas dinámicas territoriales encuentran respuesta adecuada en el conjunto de instrumentos de planificación territorial.

Por lo anterior, este capítulo busca reconocer tales dinámicas territoriales, definiendo para cada una de ellas sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y así establecer un diagnóstico de conjunto sobre para la región de Valparaíso.

Para cumplir con tales propósitos, el presente capítulo está ordenado en los siguientes apartados:

- 3.1. *Descripción general de la región de Valparaíso*
- 3.2. *Contexto regional*
- 3.3. *Medio físico y biótico natural*
- 3.4. *Población*
- 3.5. *Actividades económicas*
- 3.6. *Conectividad física y movilidad*
- 3.7. *Vivienda, redes de servicios y equipamiento para el desarrollo humano*
- 3.8. *Sociedad*
- 3.9. *Definición de dinámicas territoriales según factores internos y externos*

3.1. Descripción general de la región de Valparaíso

En este apartado se presenta una descripción general de la región de Valparaíso, considerando sus antecedentes de creación, en el marco del proceso de regionalización del país, junto con la determinación de sus dimensiones y delimitación político-administrativa.

3.1.1. Antecedentes de creación de la región

Vallejos, Fouré, y Cabrera (2019, p. 60) han explicado que hasta el año 1974 la estructura administrativa del país estaba conformada por comunas y provincias, con una organización de la gestión pública fuertemente centralizada, hasta que en ese año se genera una nueva división política administrativa a través de la conformación de regiones, dividiéndolas en provincias, y estas últimas en comunas (Ministerio del Interior, 1974a, artículo 1º). A estas se añadía la unidad administrativa nombrada "región" como "una unidad territorial debidamente organizada que contemple todos los aspectos propios de una política de desarrollo económico, cultural, social y de seguridad nacional" (Ministerio del Interior, 1974a, artículo 3º). Esta división político-administrativa estableció trece regiones, entre ellas la denominada "V Región", con capital regional en la ciudad de Valparaíso.

Posteriormente en el año 1978 se le otorga a la región la denominación de "V Región: región de Valparaíso" (Ministerio del Interior, 1978, artículo 1º), asignándole su nombre, más allá de un orden numérico, y en el año 2018 se dispone que la

región será denominada por su nombre y no por el número que se les impuso en la regionalización que se comenzó a aplicar el año 1974, por lo cual pasa a denominarse “región de Valparaíso” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, artículo 9º).

3.1.2. Dimensiones y delimitación político-administrativa

La región de Valparaíso posee oficialmente una superficie de 16.396,1 kilómetros cuadrados, representando el 2,17% del territorio nacional sudamericano y oceánico insular (Instituto Nacional de Estadísticas, 2008, p. 97), siendo sus límites administrativos oficiales los siguientes:

Al Norte: la línea de cumbres, desde la punta Huesos, junto al Mar Chileno, hasta el cerro Santa Inés, pasando por las cotas 545 y 689 de la carta del Instituto Geográfico Militar (IGM) 1:50.000; la línea de cumbres que limita por el sur y oriente la hoya del río Quilimarí desde el cerro Santa Inés hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Pupío, pasando por los morros Colorado, Alcaparra y El Chivato, cerros Imán y Cortadera, trigonométrico Horqueta de Quelón, cerro Maray y morros Blanco, Talhuén y El Fraile; la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Pupío, desde la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del río Quilimarí hasta el cerro Potrerillos, pasando por el cerro Los Litres; y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Choapa, desde el cerro Potrerillos hasta el límite con Argentina, pasando por el cerro Bayo, portezuelo Pedernal, cerro Los Amarillos y Los Leones y portezuelo Las Yeguas y Las Mesas.

Al Este y al Sur: el límite con Argentina, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Choapa hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua; la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua, desde el límite con Argentina hasta el cerro Puntilla El Imán, pasando por el cerro Llaetas, portezuelo de la Herradura, morro Cáceres, cerros Negros y Alcón, morro Blanco, portezuelo Guanaco, trigonométrico cerro Cobre de Chacabuco, cerros Chivato, Blanco y Los Molles, cuesta del Tabón, cerros Colorado Chico, Las Ventanas y El Maqui, portezuelo de Caleu y cerro El Roble; la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Limache, desde el cerro Puntilla El Imán hasta la cota 2031, situada al noroeste del cerro Vizcacha, pasando por el cerro y portezuelo La Dormida; la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue, desde la cota 2031 de la carta del IGM 1:50.000 hasta el cerro Roble Alto, pasando por los cerros Vizcacha y Puerta de Piedra y trigonométrico Llaetas de Vizcachas; la línea de cumbres secundarias de aguas, desde el cerro Roble Alto hasta el paso de Los Padrones, sobre el estero Puangue, pasando por el cerro Casas de Piedras y por las cotas 1538, 1352, 1022, y 505 de la carta del IGM 1:50.000 la línea de cumbres divisoria secundaria de aguas, desde el paso de Los Padrones hasta la cota 1410, pasando por las cotas 614 y 770; la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Puangue, desde la cota 1410 hasta el trigonométrico cerro Las Juntas, pasando por el portezuelo La Cuesta, cerro El Sauce, trigonométrico cerro Mauco de Vinilla, cordón de la cuesta de Zapata, cerro La Palmilla, morro de La Mina, cordón Los Cachos, cerro Guanaco, cota 752, el paso Sepultura, la loma Los Maquis y por los cerros Las Rosas, Bandurrias, El Quillay y de la cuesta San Diego; el paralelo astronómico del trigonométrico cerro Las Juntas, desde dicho trigonométrico hasta el estero Puangue; el estero Puangue, desde el paralelo astronómico del trigonométrico cerro Las Juntas hasta su desembocadura en el río Maipo; el río Maipo desde la desembocadura del estero Puangue hasta el lindero norte del fundo Tamcor; el lindero norte y poniente del fundo Tamcor (rol 29-30) y el lindero poniente del fundo Cabimbao (rol 29-31), desde el río Maipo hasta

el estero Yali; el estero Yali, desde el lindero poniente del fundo Cabimbao hasta el lindero poniente del fundo Bucal; el lindero poniente de los fundos Bucal (rol 28-1) y Corneche (rol 28-2), desde el estero Yali hasta el río Rapel; y el río Rapel, desde el lindero poniente del fundo Corneche hasta su desembocadura en el Mar Chileno.

Al Oeste: el Mar Chileno, desde la desembocadura del río Rapel hasta la punta Huesos.

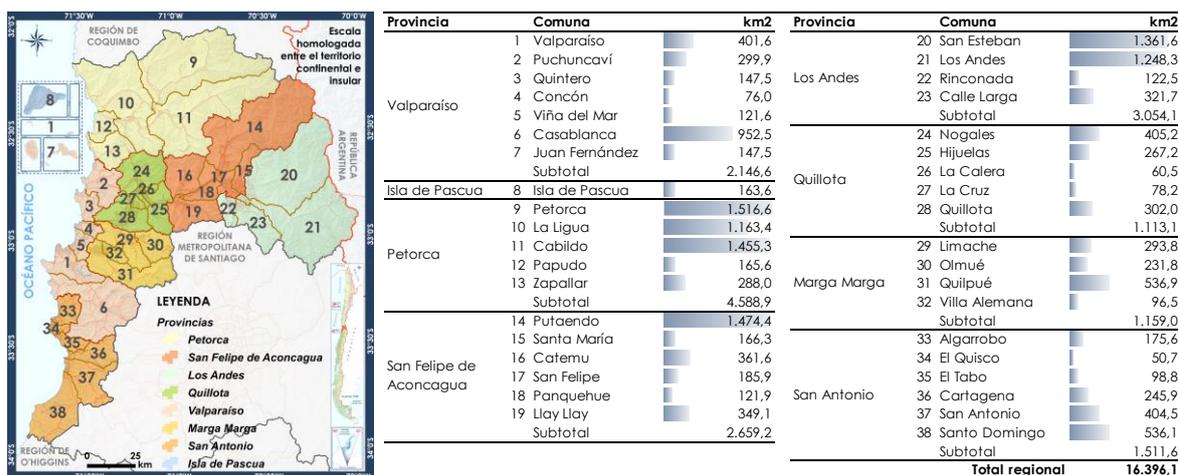
El archipiélago de Juan Fernández y las islas de Pascua, Sala y Gómez, San Félix y San Ambrosio pertenecen a esta Región.

(Ministerio del Interior, 1989a, artículo 5º)

En el año 1975 se establece su división político administrativa en siete provincias (Ministerio del Interior, 1976, artículo 3º): Valparaíso, San Antonio, Quillota, Petorca, San Felipe³⁰, Los Andes e Isla de Pascua; y en el año 1979 se oficializa para el conjunto de provincias la asignación de 37 comunas (Ministerio del Interior, 1979b, artículos 14º al 20º). Posteriormente, el año 1995 se aumenta a 38 comunas, al crearse la comuna de Concón (Ministerio del Interior, 1995b, artículo 1º), en la provincia de Valparaíso, y en el año 2009 se aumenta a ocho provincias, con la creación de la provincia de Marga Marga (Ministerio del Interior, 2009a, artículo 1º), lo que implicó restarle a la provincia de Valparaíso las comunas de Quilpué y Villa Alemana, y restarle a la provincia de Quillota las comunas de Limache y Olmué, para que así la nueva provincia quedara conformada por cuatro comunas.

Actualmente, la división político-administrativa de la región de Valparaíso posee la organización territorial que se muestra en las Figura 3.1 y 3.2.

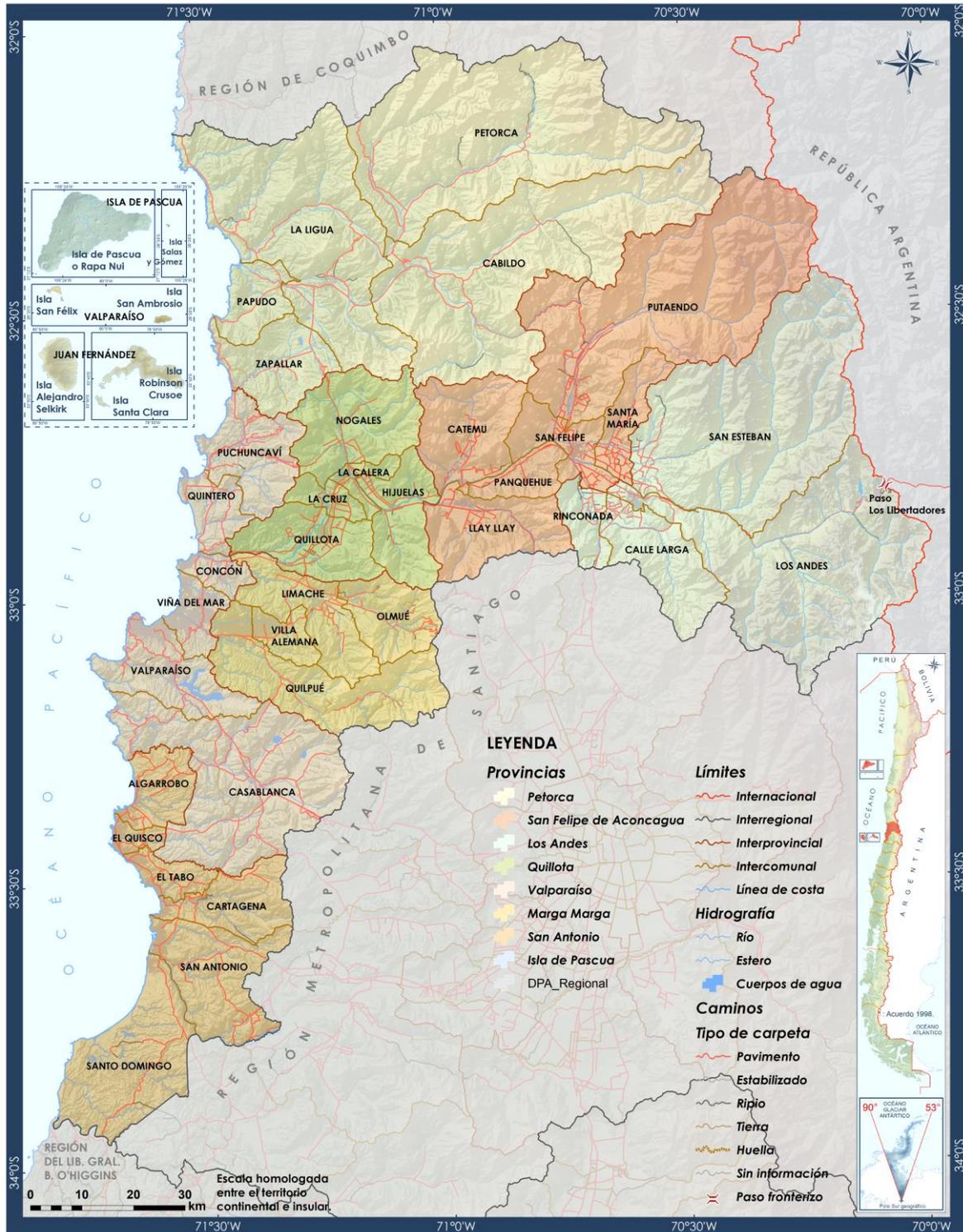
Figura 3.1. Región de Valparaíso. Superficie provincial y comunal según división político-administrativa. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

³⁰ Mediante Decreto Ley 2868 del Ministerio del Interior, de fecha 21 de septiembre de 1979, se indica que la provincia es denominada "San Felipe de Aconcagua".

Figura 3.2. Región de Valparaíso. Organización de la división político-administrativa regional. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con insumos cartográficos de diversas fuentes.

3.2. Contexto regional

Como se ha indicado, a nivel nacional, la región de Valparaíso es una de las dieciséis regiones que conforma la República de Chile y posee una sección continental y otra insular.

La sección continental se encuentra entre los paralelos 32 grados 1 minuto y 12 segundos y 33 grados 57 minutos 22 segundos de latitud Sur, y entre los meridianos 69 grados 59 minutos y 13 segundos y 71 grados 50 minutos y 27 segundos de longitud Oeste³¹, emplazada entre las regiones de Coquimbo, Metropolitana de Santiago y del Libertador General Bernardo O'Higgins y la República Argentina, tal como aparece en la Figura 3.3.

La sección insular se constituye por tres grupos de islas:

- Islas San Félix y San Ambrosio, o denominadas también islas Desventuradas, que se encuentran entre los paralelos 26 grados 17 minutos y 11 segundos y 26 grados 21 minutos 3 segundos de latitud Sur, y entre los meridianos 79 grados 52 minutos y 16 segundos y 80 grados 6 minutos y 53 segundos de longitud Oeste³².
- archipiélago Juan Fernández, conformado por las islas Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk, y que se encuentra entre los paralelos 33 grados 36 minutos y 20 segundos y 33 grados 48 minutos 54 segundos de latitud Sur, y entre los meridianos 78 grados 46 minutos y 8 segundos y 80 grados 50 minutos y 13 segundos de longitud Oeste³³.
- Islas Rapa Nui y Salas y Gómez, que se encuentran entre los paralelos 26 grados 28 minutos y 12 segundos y 27 grados 12 minutos 8 segundos de latitud Sur, y entre los meridianos 105 grados 21 minutos y 36 segundos y 109 grados 27 minutos y 18 segundos de longitud Oeste³⁴.

Por su localización relativa, la región de Valparaíso posee una condición posicional ventajosa, ya se sitúa como un centroide macrorregional y nodo de conexión entre la Macrozona Central de Chile, el Corredor Bioceánico Mercosur Chile y la cuenca del océano Pacífico.

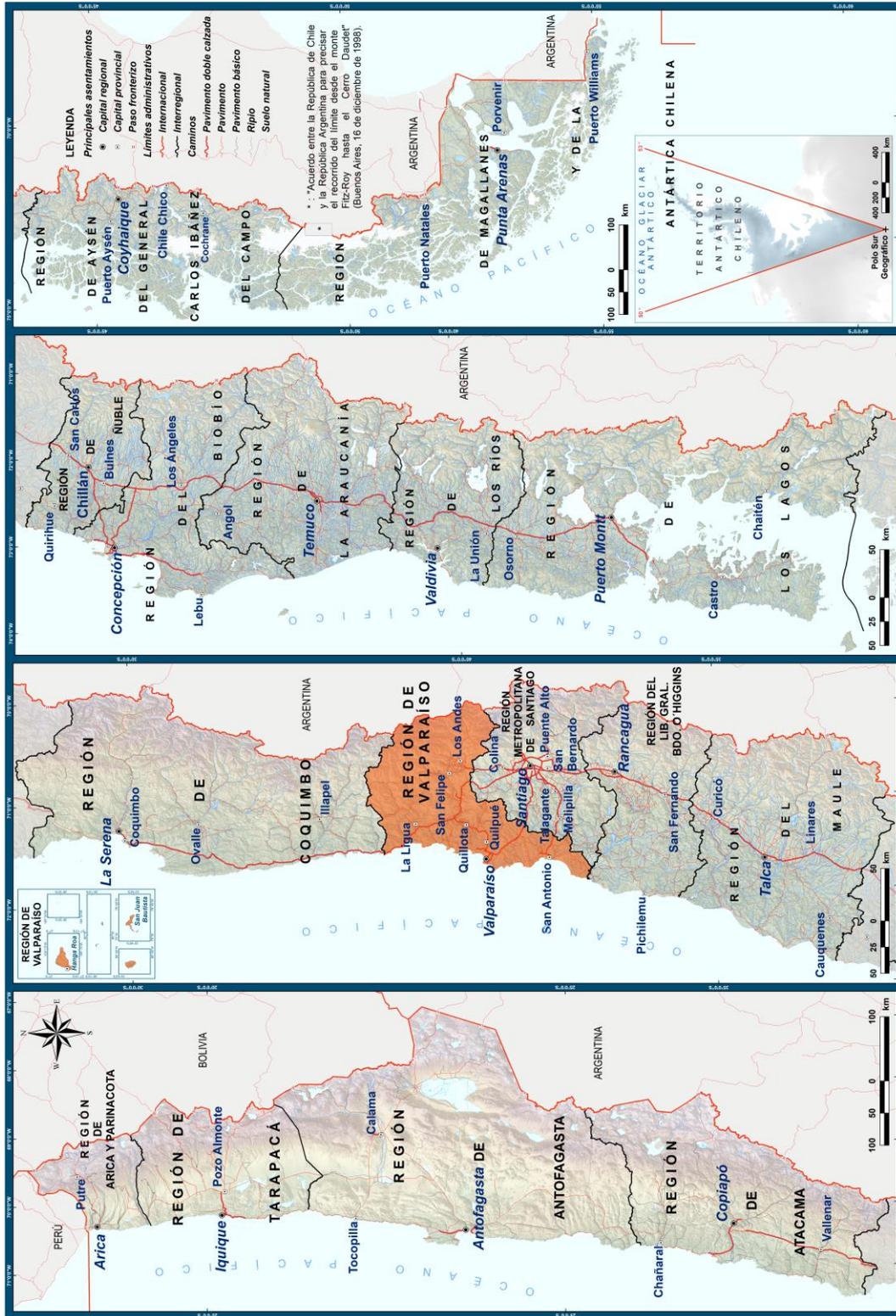
³¹ Según observaciones obtenidas mediante sistema de información geográfica.

³² Según observaciones obtenidas mediante sistema de información geográfica.

³³ Según observaciones obtenidas mediante sistema de información geográfica.

³⁴ Según observaciones obtenidas mediante sistema de información geográfica.

Figura 3.3. Región de Valparaíso. Posición relativa en el territorio nacional. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con insumos cartográficos de diversas fuentes.

3.2.1. La región de Valparaíso en la Macrozona Central de Chile

Diversos autores han planteado la necesidad de agrupar a las regiones del país en macrorregiones o macrozonas, con la finalidad de explicar sus similitudes, relaciones y vocaciones que, en gran medida, son compartidas entre las regiones agrupadas. Estos planteamientos van desde la tradicional agrupación regional para fines pedagógicos hasta también el agrupar regiones para fines analíticos o de gestión pública.

Primeramente, el concepto de “Macrozona Central de Chile” o “Región Central de Chile” es un planteamiento analítico propuesto por el Centro Interdisciplinario de Desarrollo Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quienes consideraron una macrozona comprendida por las provincias de Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O’Higgins y Colchagua (CIDU-PUC, 1972, p. 8), las que posteriormente conformaron en su conjunto a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago y del Libertador General Bernardo O’Higgins, tal como se muestra en la Figura 3.4. Este planteamiento se propone como resultado de ser en su conjunto una macrorregión con un alto grado de primacía y con un rápido crecimiento relativo en comparación al resto del país, gracias al desarrollo de la ciudad de Santiago (CIDU-PUC, 1972, p. 2). Tal investigación estuvo orientada a identificar y sistematizar los principales problemas y factores claves de desarrollo de esta macrozona y determinar el tipo de medida de política requerida para resolverlos (CIDU-PUC, 1972, p. 1).

Figura 3.4. Chile. Descripción gráfica de la Región Central de Chile. Año 1972.



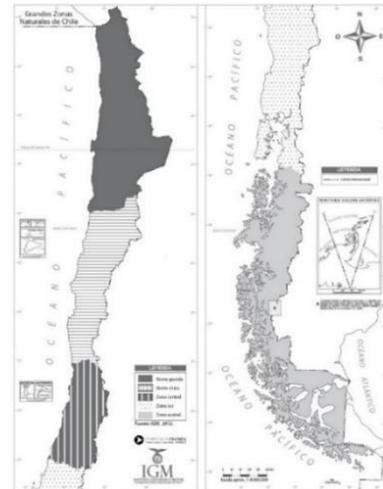
Fuente: CIDU-PUC (1972, p. 3).

Figura 3.5. Chile. Macrozonas para la planificación de infraestructura y recursos hídricos. Año 2010.



Fuente: Dirección Nacional de Planeamiento (2018, p. 179).

Figura 3.6. Chile. Agrupación de regiones político-administrativas en grandes zonas naturales. Año 2012.



Fuente: Ministerio de Educación (2019d).

El planteamiento de la Región Central o Macrozona Central de Chile ha sido sostenido por otros autores (Arenas, F.; Hidalgo, R.; Aliaga G., 2009; Pezoa, 2017) quienes la han considerado como área de estudio y concepto analítico en

investigaciones relacionadas, preferentemente, a la planificación territorial, al análisis urbano y metropolitano, entre otros fines.

La definición de macrozonas ha sido también planteada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas desde la necesidad de la planificación y gestión de infraestructura y recursos hídricos. Para estos efectos, desde el Plan Director de Infraestructura (Dirección de Planeamiento, 2010, p. 4) se ha considerado la subdivisión territorial del país en cuatro macrozonas, tal como aparece en la Figura 3.5.

En esta propuesta se incorpora a la región de Valparaíso en la Macrozona Centro, junto a las regiones de Coquimbo, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, debido a que la división por regiones no siempre refleja la diversidad y complejidad de territorios cuyas características superan las de la separación territorial político-administrativa del país (Dirección de Planeamiento, 2018, p. 280). Al respecto, el Plan Chile 30/30 identifica macrozonas con el objetivo de analizar y comprender de mejor forma áreas con características semejantes y relacionadas a una ocupación humana, con historia e identidad cultural que las unen (Dirección de Planeamiento, 2018, p. 280), y donde además sus vocaciones urbanas y productivas se integran.

Además, se entiende que en la planificación de infraestructura es necesario considerar un nivel de planeamiento territorial que sea de mayor nivel que el regional o subnacional, debido a que hay servicios de infraestructura cuya planificación requiere de una escala intermedia entre la nacional y la subnacional (por ejemplo, aeropuertos, puertos de gran escala, pasos fronterizos, etc.) (Gómez Orea y Gómez Villarino, 2013, pp. 32-33).

Otra mirada, con finalidad pedagógica, es la planteada por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación (2019) quienes incorporan en el currículum educacional chileno la agrupación de regiones del país en las grandes zonas o macrozonas "Norte Grande", "Norte Chico", "Zona Central", "Zona Sur" y "Zona Austral", considerándolas como agrupaciones regionales debido a sus cualidades geográficas naturales, agrupando a la región de Valparaíso en la denominada "Zona Central", tal como aparece en la Figura 3.6, junto con las regiones Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule (Ministerio de Educación, 2019d).

Figura 3.7. Región de Valparaíso. Posición relativa en la Macrozona Central de Chile. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con insumos cartográficos de diversas fuentes.

Tabla 3.1. Macrozona Central de Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional, por sectores productivos. Año 2017.

Región	Silvoagropecuario.	Pesca.	Minería.	Industria manufacturera.	Electricidad, gas, agua y gestión de desechos.	Construcción.	Comercio, restaurantes y hoteles.	Transportes, información y comunicaciones.	Servicios financieros y empresariales (1).	Servicios de vivienda e inmobiliarios.	Servicios personales (2).	Administración pública (3).	PIB (4)
Arica y Parinacota.	73	22	52	74	20	153	111	194	119	119	230	219	1.388
Tarapacá.	3	50	1.485	196	56	318	447	245	403	211	384	234	4.033
Antofagasta.	4	19	8.558	676	794	1.531	632	714	1.573	398	804	276	15.979
Atacama.	99	12	1.575	61	304	541	178	169	576	179	268	171	4.132
Coquimbo.	397	17	1.260	121	134	468	418	306	501	447	661	295	5.025
Valparaíso.	671	12	1.311	2.562	795	1.229	1.196	1.928	1.426	1.573	1.927	888	15.517
Metropolitana de Santiago.	722	0	1.274	7.609	1.274	3.989	14.276	7.193	17.618	7.404	10.068	3.406	74.833
Lib. Gral. Bdo. O'Higgins.	1.166	2	1.671	796	249	653	641	335	697	554	970	310	8.044
Maule.	806	2	162	611	394	580	503	389	449	611	937	409	5.852
Biobío (5).	769	171	2	3.026	939	952	992	1.072	1.183	1.334	2.145	913	13.497
La Araucanía.	456	0	0	488	102	472	471	337	417	503	992	454	4.694
Los Ríos.	256	23	0	496	83	155	216	166	193	195	400	200	2.382
Los Lagos.	342	448	0	1.657	159	409	465	447	504	412	903	429	6.174
Aysén del Gral. Carlos Ibañez del C.	23	297	10	98	10	68	73	67	94	58	136	156	1.090
Magallanes y de la Antártica Chilena.	38	80	59	426	41	162	180	140	208	144	206	220	1.904
Total país	5.827	1.155	17.419	18.895	5.354	11.682	20.799	13.702	25.963	14.141	21.029	8.687	180.211
% Valparaíso / Total país	12	1	8	14	15	11	6	14	5	11	9	10	9
Macrozona Central de Chile (MCC)	3.763	32	5.679	11.698	2.845	6.920	17.034	10.151	20.692	10.588	14.562	5.308	109.272
% MCC / Total país	64,6	2,8	32,6	61,9	53,1	59,2	81,9	74,1	79,7	74,9	69,2	61,1	60,6
% Valparaíso / MCC	17,8	36,3	23,1	21,9	27,9	17,8	7,0	19,0	6,9	14,9	13,2	16,7	14,2

(1) Incluye servicios financieros, seguros, arriendo de inmuebles y servicios prestados a empresas.

(2) Incluye educación, salud y otros servicios.

(3) En el total para cada año se incluyen los servicios en el exterior del sector Administración Pública.

(4) En el total para cada año se incluyen el IVA neto recaudado y los derechos de importación.

(5) Incluye la actual Región de Nuble.

Fuente: elaboración propia, con datos del Banco Central de Chile (2022).

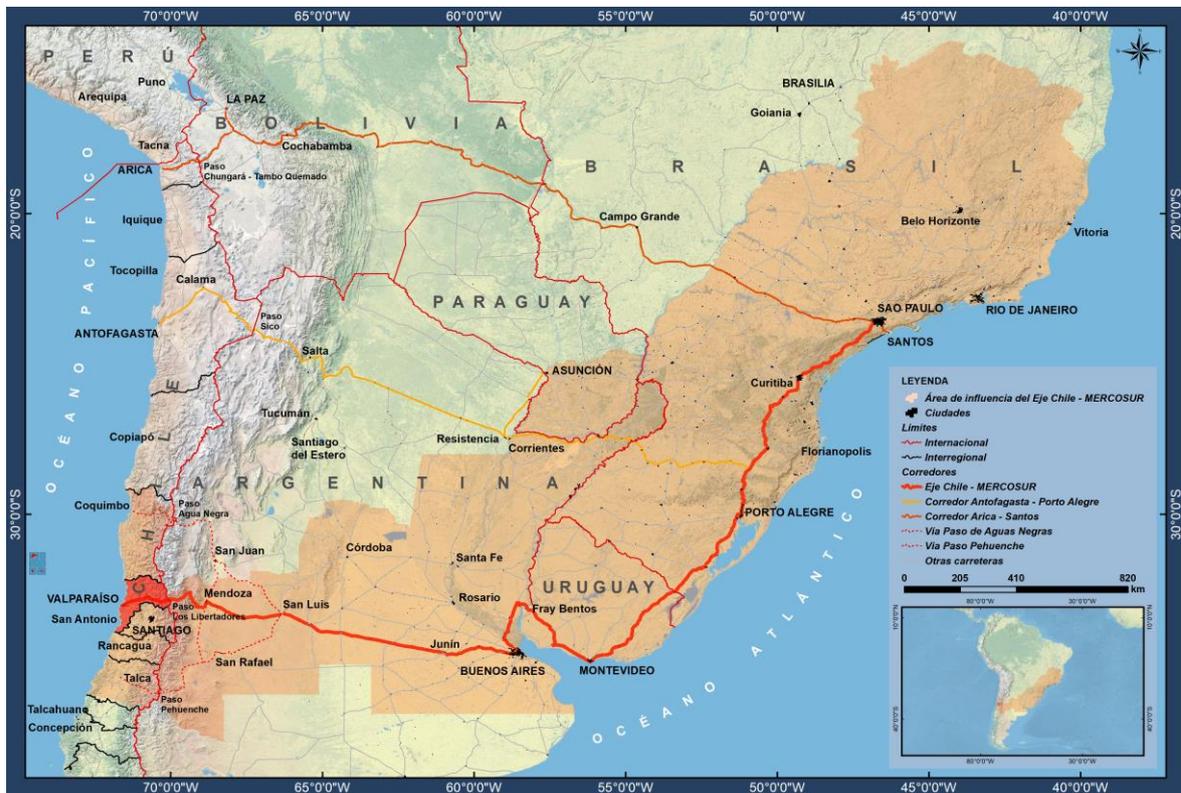
Debido a que la Macrozona Central de Chile propuesta por Dirección Nacional de Planeamiento (2010, p. 4) incorpora a la región de Coquimbo por el norte y a la región del Maule por el sur, agrega a su conjunto una mayor riqueza y complejidad territorial, aumentando su base demográfica y productiva macrorregional, como se indica en la Tabla 3.1, enriqueciendo su frente portuario y fronterizo, entre otros aspectos. Esta propuesta, asumida como válida para esta investigación (Figura 3.7), le otorga a la región de Valparaíso una posición y funcionalidad geoestratégica de gran importancia e impacto multiescalar, por ser una macrorregión de conexión y articulación entre el eje longitudinal nacional, el Corredor Bioceánico Mercosur Chile y la cuenca del Pacífico Sur.

3.2.2. La región de Valparaíso en el Corredor Bioceánico Mercosur Chile

Junto con su situación a nivel nacional y macrozonal, la región de Valparaíso también cuenta con una posición estratégica a nivel sudamericano, debido a que se sitúa en el extremo occidental de un corredor bioceánico denominado Eje de Integración y Desarrollo Mercosur Chile, como se muestra en la Figura 3.8. Este es uno de los nueve ejes de integración y desarrollo planteados por el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN)³⁵, los cuales son franjas multinacionales de territorio que incluyen:

“una cierta dotación de recursos naturales, asentamientos humanos, áreas productivas y servicios logísticos, articuladas por la infraestructura de transporte, energía y comunicaciones que facilita el flujo de bienes y servicios, de personas y de información tanto dentro de su propio territorio como hacia y desde el resto del mundo” (Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento, 2019).

Figura 3.8. Región de Valparaíso. Posición relativa en el Corredor Bioceánico Mercosur Chile. Año 2019.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, p. 81)

COSIPLAN define al Eje de Integración y Desarrollo Mercosur Chile como un eje que representa el 18% de la superficie de América del Sur, extendiéndose desde el centro oeste de Brasil (Estado de Minas Gerais), junto a la costa del océano Atlántico en Brasil, Uruguay y Argentina, hasta la provincia de Buenos Aires, internándose de este a oeste hacia Paraguay y la zona central de Argentina y Chile hasta el océano Pacífico (Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento, 2019). Además, este eje representa el 34,9% de la población total

³⁵ Ex Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA).

en América del Sur, siendo la suma total del Producto Bruto Interno (PIB) de cada uno de los países que forman el eje el 47,7% del PIB sudamericano, siendo entre los nueve ejes planteados por COSIPLAN el eje más poblado y con mayor PIB (Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento, 2019).

3.2.3. La región de Valparaíso en la cuenca del océano Pacífico

Junto con lo planteado en el punto anterior, y según lo señalado por el Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, p. 64), la región también se sitúa estratégicamente en la cuenca del océano Pacífico, ya que presenta en su configuración político administrativa la particularidad de estar conformada por una porción continental y por un conjunto de territorios insulares. Tal característica, que se muestra en la Figura 3.9, le otorga una proyección y posición océano-política estratégica afirmada en su injerencia en el océano Pacífico Sur y, por consiguiente, en la cuenca del océano Pacífico.

Figura 3.9. Región de Valparaíso. Posición relativa en la cuenca del océano Pacífico. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, basado en Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, p. 115).

Wojtan (1987, p. 2) considera como cuenca del Pacífico a los territorios nacionales que bordean dicho océano junto a todas las naciones insulares existentes en él, siendo obviamente un espacio oceánico de connotación mundial, ya que en sus costas encontramos 31 de los 50 puertos con mayor movimiento de contenedores (TEU) a nivel mundial (The Journal of Commerce, 2019).

3.2.4. Factores internos y externos que condicionan el contexto territorial de la región

En consideración a las cualidades posicionales de la región de Valparaíso, es posible identificar en la Tabla 3.2 los factores internos que constituyen fortalezas y debilidades y factores externos que establecen oportunidades y amenazas para la región, revisados y evaluados según escala cualitativa de Likert (Fernández de Pinedo, 1982, p. 2) por el Panel de Expertas y Expertos.

Tabla 3.2. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan el contexto territorial regional. Año 2020.

ANÁLISI FODA.	
Factores internos.	
Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Condición posicional regional que articula desde su posición relativa a la Macrozona Central de Chile, al Corredor Bioceánico Chile Mercosur y a la cuenca del océano Pacífico, otorgándole a cada una de ellas un frente marítimo y terrestre de proyección e importancia multiescalar [4,2]. 	<p>Sin debilidades identificadas en los contenidos del apartado.</p>
Factores externos.	
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posicionamiento regional ventajoso en la Macrozona Central de Chile, como alternativa de desarrollo de negocios ante la saturación de la región Metropolitana de Santiago [4,3]. ▪ Posicionamiento regional ventajoso en el borde suroriental de la cuenca del océano Pacífico para la conexión comercial de países del Asia Pacífico con el Mercosur [4,1]. ▪ Posicionamiento regional ventajoso en el Corredor Mercosur Chile como región de conexión para el comercio con Asia Pacífico [3,7]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Competencia portuaria internacional y nacional [5,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (1: totalmente en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 4: de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo). Fuente: elaboración propia.

Según las fortalezas y oportunidades observadas, es posible determinar que los factores que condicionan el contexto territorial regional establecen que la región de Valparaíso cuenta con una condición posicional regional ventajosa y funcionalidad geoestratégica de gran importancia e impacto multiescalar, para la articulación, desde su posición relativa, con y entre la Macrozona Central de Chile, al Corredor Bioceánico Chile Mercosur y a la cuenca del océano Pacífico, aportando a cada una de ellas un frente marítimo y terrestre de proyección internacional.

3.3. Medio físico y biótico natural

3.3.1. Geomorfología y geología

Para describir la geomorfología de la región de Valparaíso hay que atender a su complejidad espacial, ya que es una región político-administrativa que cuenta con una sección continental y otra insular.

Para el Instituto Geográfico Militar (1983, p. 24), y tal como se aprecia en la Figura 3.10, la sección continental de la región es una zona de transición geomorfológica, debido a que en ella se distinguen dos subregiones geomorfológicas:

- la subregión geomorfológica de las planicies litorales y cuencas del sistema montañoso andino costero, que incluye la planicie costera, los llanos de sedimentación fluvial, los cordones transversales del sistema andino-costero, las sierras transversales de la cordillera de los Andes y las cuencas transicionales semiáridas, abarcando en su conjunto un territorio comprendido entre las cuencas de los ríos La Ligua y Aconcagua, y en las cuencas costeras entre las desembocaduras de los ríos Quilimarí y La Ligua;
- la subregión geomorfológica central de las cuencas y del llano fluvio-glacio-volcánico, que incluye la planicie costera marina la cordillera de la Costa, abarcando en su conjunto un territorio que comprende a las cuencas costeras desde la desembocadura del río Aconcagua hasta la desembocadura del río Rapel, incluyendo las secciones regionales de la cuenca del río Maipo.

Por su parte, Díaz-Naveas y Frutos (2010, p. 44) han explicado que la sección insular de la región responde a una subregión geomorfológica de origen volcánico.

Esta complejidad geomorfológica continental e insular determinan, entre otros factores, una diversidad paisajística única a nivel nacional, desde paisajes de alta montaña hasta paisajes oceánicos e insulares.

Profundizando esta lectura, el Instituto Geográfico Militar (1983, pp. 71-73) señala que la subregión geomorfológica de las planicies litorales y cuencas del sistema montañoso andino costero se caracteriza por su difícil orografía, donde se distingue una planicie litoral de origen fluvial, marino o mixto, y una zona montañosa interior donde los relieves de la cordillera de la Costa y de la cordillera de los Andes se entremezclan, dejando una depresión intermedia que se presenta en forma de cuencas. En esta subregión geomorfológica, la planicie litoral alcanza su mayor envergadura en las desembocaduras de los ríos y quebradas importantes.

Además, en esta subregión geomorfológica, los llanos de sedimentación fluvial ocupan los cursos medios de los ríos La Ligua y Aconcagua. Entre estos llanos, el cordón costero y las planicies litorales hacia el oeste imponen una orografía que los ríos salvan mediante un proceso erosivo lineal que otorga rasgos abruptos al paisaje (Instituto Geográfico Militar, 1983, p. 75).

Figura 3.10. Región de Valparaíso. Formaciones geomorfológicas. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Geográfico Militar (1983).

Los cordones transversales del sistema montañoso andino costero en la región ocupan una faja interna de unos 115 kilómetros de ancho medio, con altitudes comprendidas hasta los 2.338 metros sobre el nivel del mar, en el cerro o Morro Chache, siendo, además la cima más alta de la cordillera de la Costa, emplazado

en la denominada cordillera del Melón, zona de confluencia entre los cordones transversales y la cordillera de la Costa.

Las sierras transversales del cordón maestro andino se extienden al este de los cordones transversales descritos anteriormente, como sierras y cordilleras en disposición oblicua y que forman parte de un tronco que constituye el encadenamiento principal de la cordillera de los Andes (Instituto Geográfico Militar, 1983, p. 77), extendiéndose en la región de norte a sur, desde el vértice limítrofe con la región de Coquimbo y la República Argentina, y hasta el vértice limítrofe entre la región Metropolitana de Santiago y la República Argentina, zona en la cual se emplazan las más altas cumbres andinas de la región de Valparaíso, como el cerro Juncal, con 5.953 metros sobre el nivel del mar (msnm), el cual es la máxima altitud regional, y el cerro Alto Los Leones, con 5.380 msnm.

Por su parte, las cuencas transicionales semiáridas son las cuencas que se extienden entre la cordillera de los Andes y la cordillera de la Costa, correspondiendo en la región a la cuenca del río La Ligua, la subcuenca costera del estero Catapilco y las subcuencas de los esteros de Catemu y El Melón, integrantes de la cuenca del río Aconcagua (Instituto Geográfico Militar, 1983, p. 81).

La subregión geomorfológica central de las cuencas y del llano fluvio-glacio-volcánico se presenta en la región mediante las formaciones denominadas planicie costera marina y cordillera de la Costa.

Según el Instituto Geográfico Militar (1983, p. 88) la planicie costera marina se presenta mediante terrazas de abrasión escalonadas alcanzando hasta cuatro niveles, entre los ríos Aconcagua y Maipo, con sedimentación moderna del curso inferior del río Maipo hacia el sector del estero El Yali y con una línea de costa mixta con extensas playas y acantilados, dominando la costa alta entre río Aconcagua y el estero Casablanca, con alguna presencia de playas bajas y una costa baja entre el estero Casablanca y el río Rapel, a excepción de acantilados menores con roqueríos bajos entre Cartagena y San Antonio.

La cordillera de la Costa se define con notoriedad desde el sur del río Aconcagua, con altitudes relevantes como los cerros La Campana (1.828 msnm), Puntilla El Imán (2.035 msnm), El Roble (2.222 msnm), Vizcachas (2.046 msnm), desprendiéndose hacia el oeste en lomajes altos que se imbrican a un segundo cordón más cercano hacia el litoral, donde destacan los cerros Chapa (1.744 msnm) y Mauco de Vinilla (1.483 msnm), entre otros, disminuyendo las altitudes de norte a sur (Instituto Geográfico Militar, 1983, p. 91).

Díaz-Naveas y Frutos (2010, p. 44) han descrito la geomorfología de los territorios insulares de la región como formaciones de origen volcánico, siendo estas porciones insulares la fracción subaérea menor de edificios volcánicos que se extienden bajo el nivel del mar, como exponentes típicos del volcanismo alcalino y toleítico intraplaca asociado a "hot spots" o "hot lines" y siendo parte de extensas cadenas de montes submarinos, donde cada territorio insular constituye complejos volcánicos independientes, con diferencias evolutivas y composicionales, coincidiendo si en la presencia de fases iniciales de construcción subacuática.

Puntualizando para cada territorio insular, Díaz-Naveas y Frutos (2010, p. 44) indican que la isla de Pascua o Rapa Nui se compone de tres centros eruptivos independientes, cuya evidencia actual son las formaciones de Ma'unga Terevaka (477 msnm), punto más alto de la isla y ubicado en el sector centro norte; Ma'unga Pu'a Katiki (367 msnm), emplazado en el sector Poike, extremo nor oriente de la isla; y Vai Atare (319 msnm), emplazado en el margen oriental del cráter Rano Kao, extremo sur oeste de la isla.

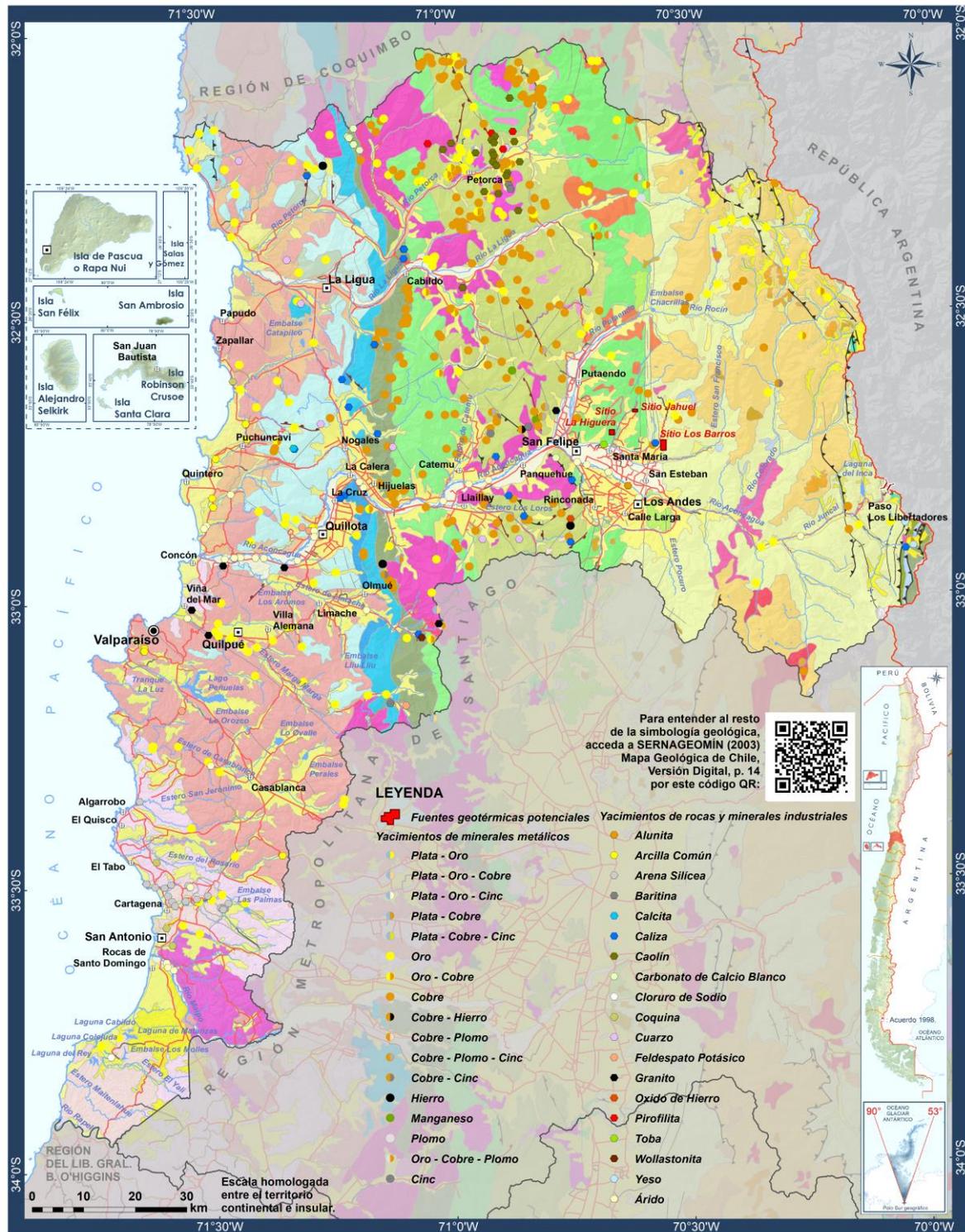
A su vez, la isla de Salas y Gómez está situada en la misma cadena de montes submarinos en que se emplaza la isla de Pascua, constituyendo el remanente de los flancos de un gran estratovolcán (Díaz-Naveas y Frutos, 2010, p. 45). Las islas San Félix y San Ambrosio, junto a los islotes González, Catedral de Peterborough y otros islotes menores, forman parte de un gran volcán de escudo con centros emisores periféricos, emplazado en la prolongación oriental de la cadena de montes submarinos donde se sitúan las islas de Pascua y Salas y Gómez (Díaz-Naveas y Frutos, 2010, p. 46).

El archipiélago de Juan Fernández forman parte de la dorsal de Juan Fernández, cadena de montes submarinos que converge con el margen sudamericano a la latitud de Valparaíso, correspondiendo a una dorsal diferente a las mencionadas para las islas anteriormente descritas (Díaz-Naveas y Frutos, 2010, p. 46). Sus islas son remanentes de estructuras volcánicas antiguas, parcialmente desmanteladas (Díaz-Naveas y Frutos, 2010, p. 47), destacando en su relieve insular altitudes significativas, como lo son el cerro El Yunque (286 msnm), en la isla Robinson Crusoe, y el cerro de Los Inocentes (1.319 msnm), en la isla Alejandro Selkirk.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Geología y Minería (2003) identificó la composición geológica del territorio regional, la cual varía siguiendo, en gran medida, el patrón de las formaciones geomorfológicas, de acuerdo con el detalle que a continuación se describe y se muestra en la Figura 3.11.

En las planicies litorales predomina las formaciones geológicas de monzodioritas cuarcíferas, dioritas y granodioritas de biotita, piroxeno y hornblenda, en particular en la franja litoral desde Concón y hasta Quintay, con una amplitud longitudinal desde la línea de costa hasta Limache, Casablanca y Lagunillas, estando también presente en las secciones bajas de los ríos Petorca y La Ligua, en la franja litoral de Papudo y Zapallar y en la sección alta del estero de Mantagua. También, en las planicies litorales se presentan la formación geológica de granitos, granodioritas, tonalitas y dioritas, de hornblenda y biotita, localmente de muscovita, principalmente emplazada en la franja litoral entre Algarrobo y Cartagena, y la formación geológica de secuencias sedimentarias marinas transgresivas (areniscas, limolitas, coquinas, conglomerados, calizas y fangolitas), emplazada en la franja litoral desde el estero El Yali y hasta el río Rapel.

Figura 3.11. Región de Valparaíso. Formaciones geológicas. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Minería (2000, p. 4) y SERNAGEOMIN (2003, p. 14).

En la cordillera de la Costa se observa una combinación de formaciones geológicas de dioritas y monzodioritas de piroxeno y hornblenda, granodioritas, monzogranitos de hornblenda y biotita, característica de las altas cumbres de Olmué, Hijuelas y sur de Colliguay; con secuencias volcánicas y sedimentarias marinas, presente en la sección media del río La Ligua, en vertiente occidental de

la cordillera de la Costa; y secuencias sedimentarias y volcánicas continentales, con escasas intercalaciones marinas, emplazada en la vertiente oriental de la cordillera de la Costa.

En los cordones transversales predomina las formaciones geológicas con secuencias sedimentarias y volcánicas, mientras que en las sierras transversales andinas y en la cordillera de los Andes predominan las formaciones geológicas con secuencias volcanosedimentarias y complejos volcánicos parcialmente erosionados con secuencias volcánicas.

A nivel de yacimientos, predominan en las planicies litorales los yacimientos de rocas y minerales industriales, como arcilla, arena silíceas, cloruro de sodio, coquina, cuarzo, feldespato potásico, granito; y existen algunos yacimientos de minerales metálicos de oro.

En la cuenca del río Ligua es posible encontrar yacimientos de minerales metálicos como plata, oro, cobre y cinc; como también caolín y pirofilita. En los llanos de sedimentación fluvial existen yacimientos de áridos.

En la cordillera de la Costa existen yacimientos de minerales metálicos como plata, oro, cobre, cinc, plomo, hierro y manganeso, y yacimientos de rocas y minerales industriales como baritina, caliza, cuarzo, feldespato potásico y granito, en cambio en la cordillera de Los Andes existen yacimientos de oro, cobre, plomo y yeso, entre otros.

En términos de singularidad geológica, el Ministerio de Minería (2000), mediante Decreto 142, publicó un catastro de fuentes probables de energía geotérmica en todas las regiones del país, determinando para la región de Valparaíso tres sitios: los sitios "La Higuera" (100 hectáreas) y "Jahuel" (50 hectáreas), ambos en la comuna de Santa María, y el sitio Los Barros (200 hectáreas), en la comuna de San Esteban. Con posterioridad, el Ministerio de Minería (2014) reduce el catastro anteriormente publicado, dejando sólo los sitios declarados entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, eliminando del listado a los sitios previamente identificados en la región de Valparaíso, siendo que todos los sitios que fueron decretados como fuentes probables de energía geotérmica en el año 2000 habían sido identificados tomando como fundamento un estudio formulado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMÍN), como bien es señalado entre los vistos del Decreto 142, por lo que técnicamente esos sitios si tienen potencialidad para la generación de energía geotérmica, ya que los motivos que plantea el Ministerio de Minería para reducir el catastro son sólo de naturaleza administrativa, sin restarle mérito al estudio formulado por SERNAGEOMÍN, lo cual nos permite determinar técnicamente que los sitios "La Higuera", "Jahuel" y Los Barros sí cuentan con potencial geotérmico.

3.3.2. Climatología y meteorología

Según Rioseco y Tesser (2006), la clasificación climática general de Köppen-Geiger establece para la región de Valparaíso variedades climáticas que van desde el tropical lluvioso, hasta la tundra, pasando por climas del tipo semiárido y mediterráneo, como aparece en la Figura 3.12.

El clima tropical lluvioso (Af), se presenta en la región en las islas de Rapa Nui y Salas y Gómez, caracterizado por contar con un umbral térmico donde la temperatura media mensual superior a 18 grados Celsius (°C) (A) y con un patrón de precipitación donde el mes más seco es mayor a 60 milímetros (mm) (f).

Entre los climas más secos se encuentran el clima semiárido (BSk), presente en el litoral norte de la región, desde Punta Huesos por el norte y hasta Longotoma por el sur, el cual se caracteriza por contar con un umbral térmico donde la evaporación supera a la precipitación (B) y con un patrón anual de precipitaciones que varía según su comportamiento estacional (S), con una temperatura media anual inferior a 18°C (k).

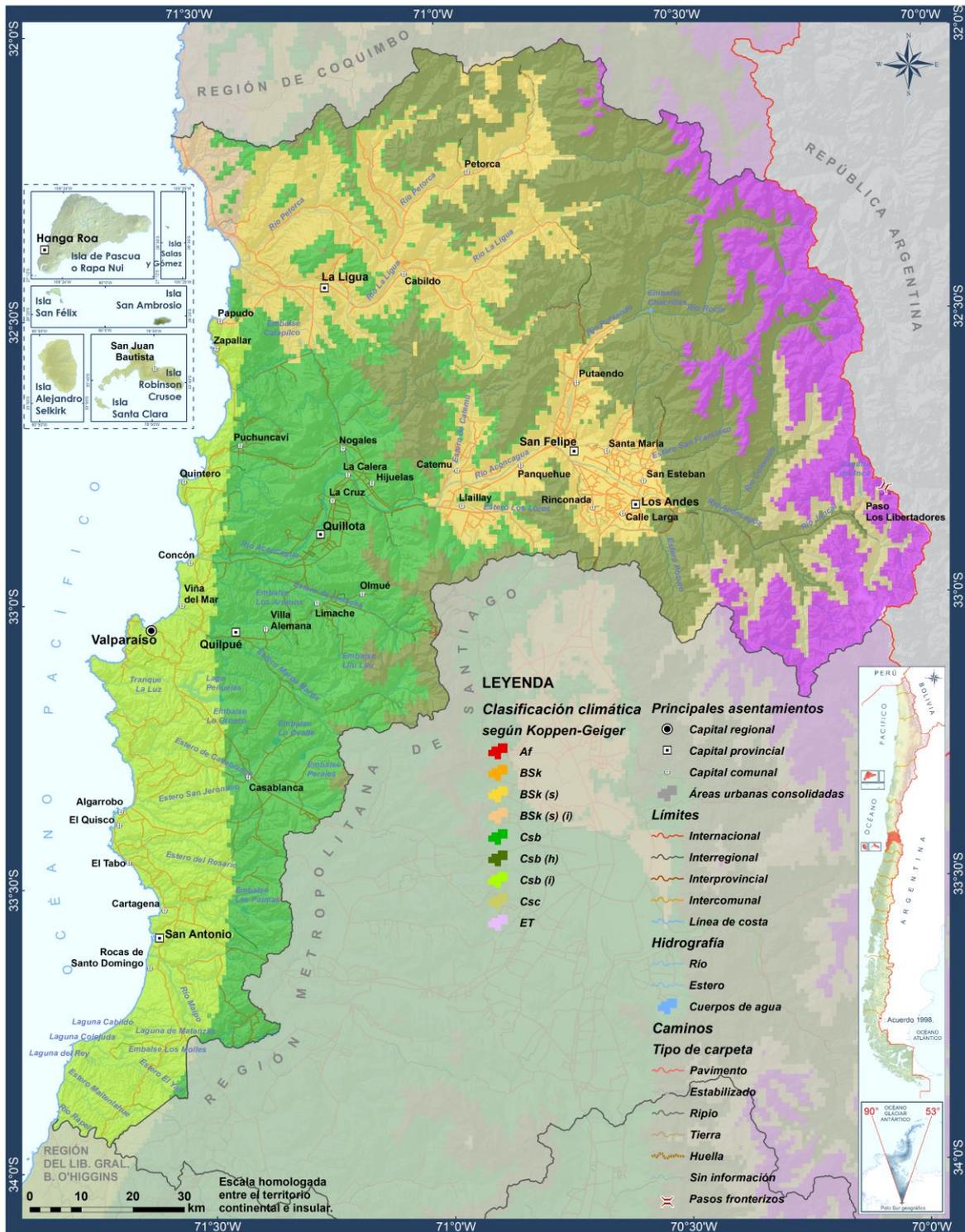
También encontramos el clima semiárido de lluvia invernal (BSks), presente en las secciones medias y bajas de las cuencas de los ríos Petorca y La Ligua, y en la sección media de la cuenca del río Aconcagua, el cual comparte las mismas características que el clima semiárido (BSk), sumado a que la precipitación de invierno en centímetros es igual o menor a dos veces la temperatura media anual en °C (s).

En el margen norponiente de la región continental se encuentra el clima semiárido de lluvia invernal e influencia costera (BSksi), presente en las cuencas costeras entre Punta Huesos y la desembocadura del río La Ligua, el cual comparte las mismas características que el clima semiárido de lluvia invernal (BSks), sumado a que cuenta con un régimen isotérmico con amplitud térmica anual que no sobrepasa los 5° C (i).

A su vez, la región cuenta con una amplia variedad de climas del tipo mediterráneo, encontrándose el clima mediterráneo de lluvia invernal (Csb), presente en el frente costero de los Cordones Transversales que demarcan la sección baja de la cuenca del río Aconcagua y presente también en la vertiente occidental de la cordillera de la Costa, caracterizado por contar con un umbral térmico donde la temperatura media del mes más frío es inferior a 18°C y superior a -3°C. (C), donde la precipitación del mes más seco en verano es inferior a un tercio de la del mes más lluvioso de invierno (s) y la temperatura media del mes más cálido es inferior a los 22° C y, al menos, posee cuatro meses con temperaturas medias que superan los 10° C (b).

Más al interior de la región se encuentra el clima mediterráneo de lluvia invernal de altura (Csbh), presente en las altas cumbres de la cordillera de la Costa, de la cordillera del Melón y en la precordillera andina, el cual comparte las mismas características que el clima mediterráneo de lluvia invernal (Csb), sumado a que sus veranos son bastante cálidos y los inviernos bastante fríos, con una oscilación de 18,5 °C (h).

Figura 3.12. Región de Valparaíso. Clasificación climática. Año 2019.



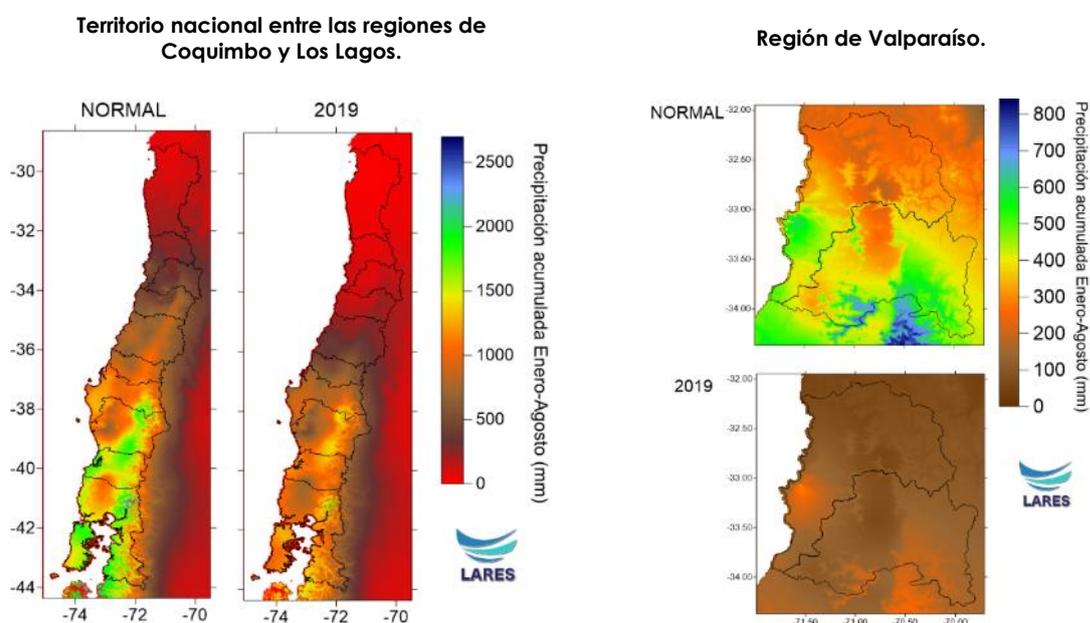
Fuente: elaboración propia, con datos de Rioseco y Tesser (2006).

Por toda la planicie litoral, desde Longotoma hasta el río Rapel, se encuentra el clima mediterráneo de lluvia invernal e influencia costera (Csb_i), el cual comparte las mismas características que el clima mediterráneo de lluvia invernal (Csb), sumado a que cuenta con una amplitud térmica anual que no sobrepasa los 5° C. (i). Además, se encuentra el clima mediterráneo frío de lluvia invernal (Csc),

emplazado en las cumbres medias de la sección superior de la cuenca del río Aconcagua y también en el archipiélago de Juan Fernández, caracterizado por contar con un umbral térmico donde la temperatura media del mes más frío es inferior a 18°C y superior a -3°C. (C), donde la precipitación del mes más seco en verano es inferior a un tercio de la del mes más lluvioso de invierno (s) y la temperatura media del mes más frío es superior a -38° C y el mes más cálido es inferior a 22° C, donde menos de cuatro meses la temperatura media supera los 10° C.

Finalmente, en las altas cumbres de la cordillera de Los Andes encontramos al clima de tundra de lluvia invernal (ET), caracterizado por contar con un umbral térmico donde la temperatura media en ningún mes supera los 10°C (E) y la temperatura media del mes más cálido debe estar entre 0° C y 10° C (T).

Figura 3.13. Comparación de la precipitación media acumulada entre los meses de enero y agosto en el período 1960-1990 con la precipitación normal acumulada entre los meses de enero y agosto en el año 2019.



Fuente: LARES de la Universidad de Chile (2019).

Desde un punto de vista meteorológico, en el territorio nacional la variable precipitación ha experimentado una disminución considerable en los últimos años, lo cual es demostrado, entre otras fuentes, por el Laboratorio de Investigación en Ciencias Ambientales (LARES) de la Universidad de Chile, quienes analizaron el territorio comprendido entre las Regiones de Coquimbo y Los Lagos y compararon la precipitación normal acumulada entre los meses de enero y agosto de 2019 con la precipitación media acumulada para el mismo período de meses entre los años 1960 a 1990. Con una graduación de colores adecuada, se puede observar en la Figura 3.13 la acentuada escases de precipitaciones en la región de Valparaíso durante el período enero – agosto de 2019. Esta situación ha significado que en septiembre de 2019 se haya declarado a todo el territorio continental de la región como zona de catástrofe debido a la escases de recurso hídrico (Emol.com, 2019).

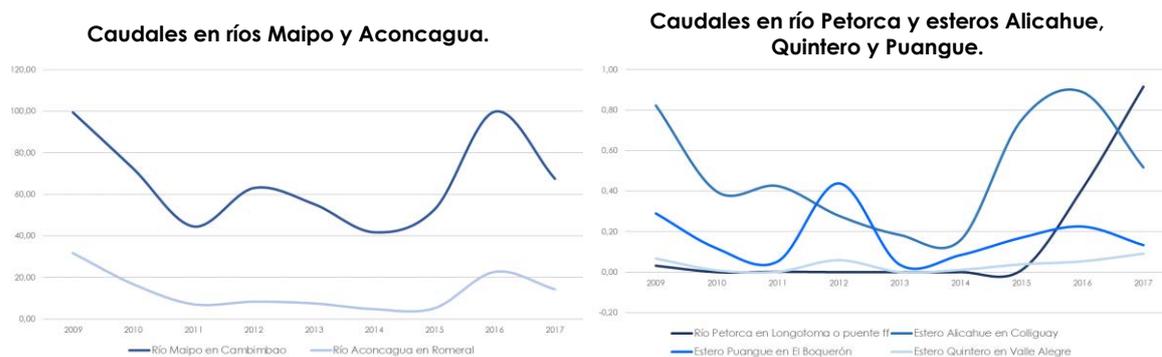
3.3.3. Hidrología e hidrogeología

Considerando sus características morfológicas y su condición continental e insular, la Dirección General de Agua (2014b, p. 26) determina que la región de Valparaíso, tal como se muestra en la Figura 3.15, cuenta oficialmente con diez cuencas hidrográficas:

- Las cuencas del río Aconcagua (1) y del río La Ligua (2), emplazadas íntegramente en la región, con una superficie equivalente al 45% y 24% de la superficie regional, respectivamente;
- Las cuencas hidrográficas costeras entre el río Quilimarí y el río La Ligua (3), entre el río La Ligua y el río Aconcagua (4), entre el río Aconcagua y el río Maipo (5), y entre el río Maipo y el río Rapel (6).
- La sección alta del estero Puangue y la sección baja del río Maipo, ambas correspondientes a la cuenca del río Maipo (7) y la vertiente norte de la sección de desembocadura del río Rapel (8);
- Las cuencas insulares de isla de Pascua (9) y del archipiélago de Juan Fernández (10), entre otros sistemas hídricos insulares menores.

En términos generales, todos estos sistemas hídricos son exorreicos con vertiente hacia el océano Pacífico y de régimen de alimentación del tipo pluvial, a excepción de las cuencas de los ríos Aconcagua, Maipo y Rapel, las que además poseen alimentación del tipo glacial y nival, donde el comportamiento de los caudales de los principales ríos demuestra una tendencia a la disminución paulatina de la disponibilidad de agua superficial, aunque se observa que en los años 2012 y 2016 ocurrieron episodios de aumento del caudal. La Figura 3.14 muestra los regímenes de algunos ríos y esteros en el período 2009-2018.

Figura 3.14. Región de Valparaíso. Caudales medio anual registrado en los principales ríos de la región, en metros cúbicos por segundo. Período 2009-2018.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General de Aguas (2019).

Otro aspecto relevante para considerar en la caracterización de los sistemas hídricos regionales es la existencia de acuíferos, glaciares y humedales, componentes hídricos altamente vulnerables debido a la presión que se ejercen sobre ellos, tanto por el consumo productivo y humano, como también por modificaciones provocadas por el cambio climático.

Figura 3.15. Región de Valparaíso. Sistemas hidrográficos e hidrogeológicos regionales. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General de Aguas (2014a, p. 26).

Desde un punto de vista hidrogeológico, Dirección General de Aguas (1986, pp. 14, 16-17) establece que todas las cuencas hidrográficas cuentan con potencial de ocurrencia de aguas subterráneas por la existencia de acuíferos, siendo identificadas en la región tres provincias hidrogeológicas:

- Provincia hidrogeológica andina de vertiente Pacífico, con sus subprovincias:
 - Subprovincia hidrogeológica de los Valles Transversales, correspondiente a las cuencas de los ríos La Ligua y Aconcagua, donde se puede obtener agua de buena calidad en la cabecera de los ríos (500 miligramos por litro), con un deterioro gradual aguas abajo por la salinización, llegando hasta 1.000 y 2.000 miligramos por litro, en sectores costeros, y con una elevada productividad de los pozos ($> 10 \text{ m}^3/\text{h}/\text{m}^{36}$).
 - Subprovincia hidrogeológica Central-Sur, correspondiente a las secciones regionales de la cuenca del río Maipo, donde se puede obtener agua de excelente calidad (menos de 500 miligramos por litro), y con una elevada productividad de los pozos ($> 10 \text{ m}^3/\text{h}/\text{m}$).
- Provincia hidrogeológica de las cuencas costeras, Subprovincia hidrogeológica de cuencas costeras exorreicas, correspondiente a las cuencas costeras regionales, donde se puede obtener agua de regular calidad (de 500 a 1.000 miligramos por litro), y con una productividad de pozos variable, que no supera los $10 \text{ m}^3/\text{h}/\text{m}$.
- Provincia hidrogeológica de las islas del Pacífico³⁷, correspondiente a las cuencas insulares, para la cual existe poca información disponible, siendo la más relevante la existente para la isla de Pascua, donde se puede obtener agua de buena calidad hacia el centro de la isla y con una productividad de pozos elevada (más de $10 \text{ m}^3/\text{h}/\text{m}$).

En todas las provincias y subprovincias hidrogeológicas la alimentación de sus aguas subterráneas es dada por cauces superficiales e infiltración directa de lluvias, a excepción de las subprovincias de los Valles Transversales y Central Sur, que además cuentan con alimentación por derretimiento glacial-nival y la subprovincia de cuencas costeras exorreicas, la cual cuenta también con alimentación por camanchacas (neblina costera). A su vez, la presencia de glaciares en la región es importante, ya que según la Dirección General de Aguas (2009, p. 74), la región se sitúa entre dos zonas glaciológicas: la Zona Glaciológica Norte, que se extiende desde el extremo norte del país hasta la cuenca del río La Ligua, y la Zona Glaciológica Central, que se extiende desde la cuenca del río Aconcagua, por el norte, hasta la cuenca del río Maule, por el sur.

En la región, la cuenca del río Ligua, perteneciente a la Zona Glaciológica Norte, no cuenta con glaciares, según los estudios existentes, aunque se estima la existencia de glaciares de roca no identificados, debido a que los métodos tradicionales son incapaces de delimitarlos o tan solo detectarlos (Dirección General de Aguas, 2009, p. 75).

Por lo anterior, y según lo planteado por Segovia y Videla (2017), en la región de Valparaíso existe presencia de glaciares catastrados sólo en las altas cumbres de la cuenca del río Aconcagua, perteneciente a la Zona Glaciológica Central, zona

³⁶ Metros cúbicos por hora por metros de profundidad desde el nivel estático del agua hasta el fondo del pozo.

³⁷ Si bien no se indica que sea explícitamente una provincia hidrogeológica (Dirección General de Aguas, 1986, pp. 16-17), la descripción realizada para su situación hidrogeológica y la información anexa disponible permiten precisar para los principales territorios insulares la existencia de formaciones con características de acuíferos, la naturaleza de tales formaciones, las características de los procesos de recarga (clima) y características de los procesos de descarga (naturales y artificiales) (Dirección General de Aguas, 1986, p. 12), todas características que hacen que esta provincia se diferencie de las restantes, por lo que se podría establecer que es una provincia hidrogeológica propiamente tal.

que exhibe la mayor superficie de hielo fuera de Patagonia. En la cuenca del río Aconcagua, y por consiguiente en la región de Valparaíso, existen 715 glaciares, los que cubren una superficie de 135,9 kilómetros cuadrados (Segovia y Videla, 2017, p. 8), conteniendo un equivalente de agua dulce de 2,9 kilómetros cúbicos.

Tabla 3.3. Región de Valparaíso. Clasificación morfológica de los glaciares catastrados en la región. Año 2019.

Clasificación morfológica.	Cantidad.	Superficie (km²).	% superficie Zona Centro.	% superficie nacional.
Glaciar de montaña	58	39,1	13,5	0,6
Glaciar de valle	1	9,4	3,6	0,4
Glaciar rocoso	544	83,2	30,1	22,5
Glaciarete	112	4,2	16,3	0,9
Totales	715	135,9		

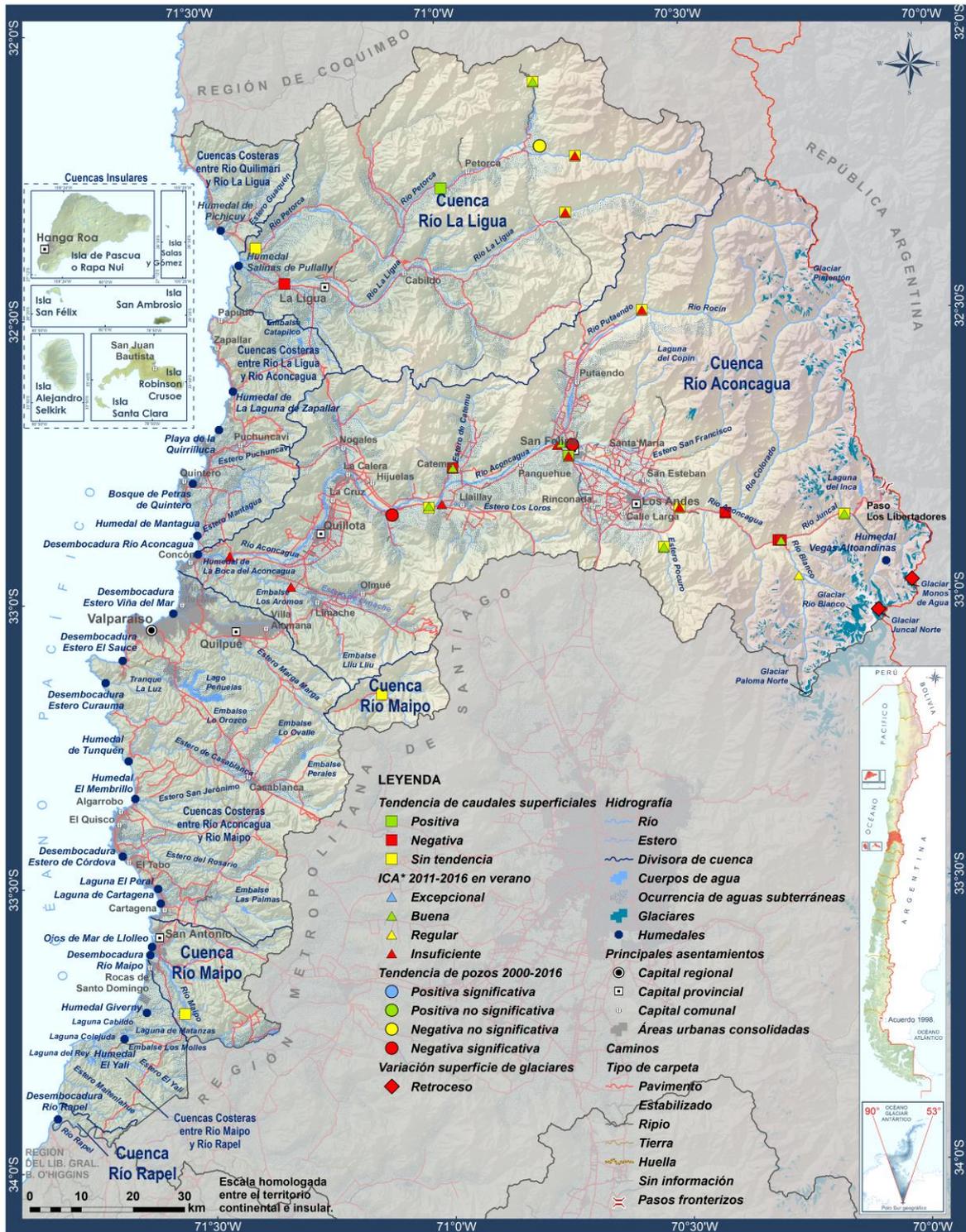
km²: kilómetros cuadrados. Fuente: elaboración propia, con datos de Segovia y Videla (2017)

Destaca entre los datos proporcionados por la Tabla 3.3 que la región cuenta con el 30,1% de la superficie catastrada de glaciares rocosos, superficie que incluso podría ser mayor debido a lo ya mencionado en relación a que su detección se dificulta y no permite reconocerlos cabalmente y establecer alguna figura de protección, aumentando su vulnerabilidad ya provocada por el cambio climático y potenciales acciones de aprovechamiento ilícito.

Uno de los aspectos más preocupantes de la calidad del recurso hídrico existente en los glaciares presentes en la región es la variación que estos han experimentado en su superficie cubierta en los últimos años. Según la Fundación Chile (2018, p. 96), en la región solo se cuenta con información sobre variaciones de superficie glaciar para los glaciares Monos de Agua y Juncal Norte, ambos en la subcuenca del río Juncal, tributario del río Aconcagua, los cuales han sufrido un retroceso en su superficie glacial, siendo este retroceso de un 22% para la superficie del glaciar Monos de Agua en el período 1989-2011 y de un 2% para la superficie del glaciar Juncal Norte entre el período 1955-2011, tal como lo muestra la Figura 3.16.

También son relevantes en la hidrología regional la presencia de humedales, tanto costeros como continentales, de los cuales destacan el humedal costero de El Yali y el humedal de vegas altoandinas del Parque Andino Juncal, ambos declarados como humedales de importancia mundial por la Convención Ramsar (Secretaría General de la Convención Ramsar, 2019), junto con un conjunto de humedales de connotación nacional, como los Santuarios de la Naturaleza Bosque de Petras de Quintero, el Humedal de Tunquén y la Laguna El Peral, entre otros. Según el Ministerio del Medio Ambiente (2019b), en la región existen 832 humedales con una superficie total de 7.272,64 hectáreas, de las cuales sólo 523,49 hectáreas están incorporadas en alguna área silvestre protegida, equivalente sólo al 7,2% de la superficie total regional de humedales.

Figura 3.16. Región de Valparaíso. Tendencias y calidad de los recursos hídricos. Año 2018.



*: ICA, Índice de Calidad de Aguas Superficiales. Fuente: elaboración propia, con datos de la Fundación Chile (2018, p. 81).

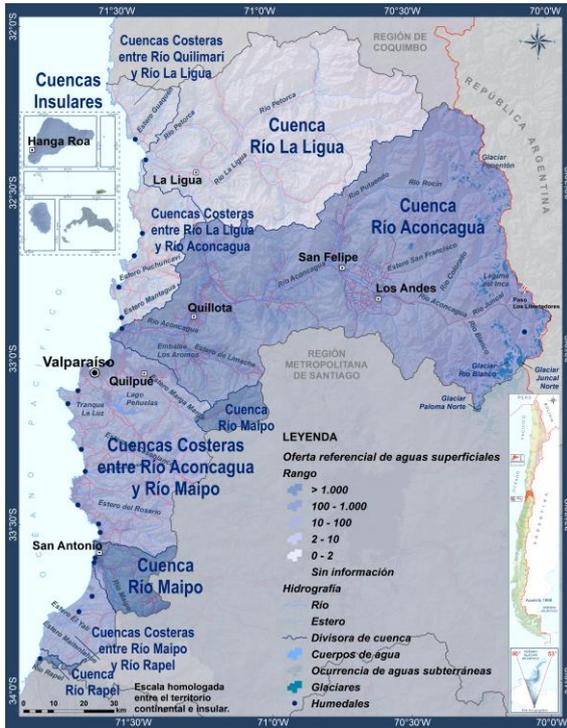
Tabla 3.4. Región de Valparaíso. Indicadores de oferta y demanda de recursos hídricos. Año 2018.

Cuenca hidrográfica.	Oferta referencia de aguas superficiales (m ³ /s).	Oferta referencia de aguas subterráneas (m ³ /s).	Huella hídrica azul (m ³ /s).	Huella hídrica verde (m ³ /s).
Cuencas hidrográficas costeras entre el Río Quilimarí y el río La Ligua.	0,25	s.i.	0	0,05
Cuenca del río La Ligua, Subcuenca del río Petorca.	0,87	0,55	1,23	0,14
Cuenca del río La Ligua, Subcuenca del río La Ligua.	0,90	0,88	2,29	0,40
Cuencas hidrográficas costeras entre el río La Ligua y el río Aconcagua.	1,34	s.i.	0,19	0,21
Cuenca del río Aconcagua.	25,20	15,10	15,32	1,71
Cuencas hidrográficas costeras entre el río Aconcagua y el río Maipo.	8,35	2,68	4,91	2,13
Cuenca del río Maipo.	145,67	57,60	35,42	3,76
Cuencas hidrográficas costeras entre el río Maipo y el río Rapel.	3,86	s.i.	1,08	0,80
Cuenca del río Rapel.	202,60	26,4	46,9	6,85
Cuenca hidrográfica insular de Isla de Pascua.	3,16	s.i.	s.i.	s.i.
Cuenca hidrográfica insular del archipiélago de Juan Fernández.	3,16	s.i.	s.i.	s.i.

m³/s: metros cúbicos por segundo; s.i.: sin información. Fuente: elaboración propia, con información de Fundación Chile (2018, pp. 65-66, 77-78).

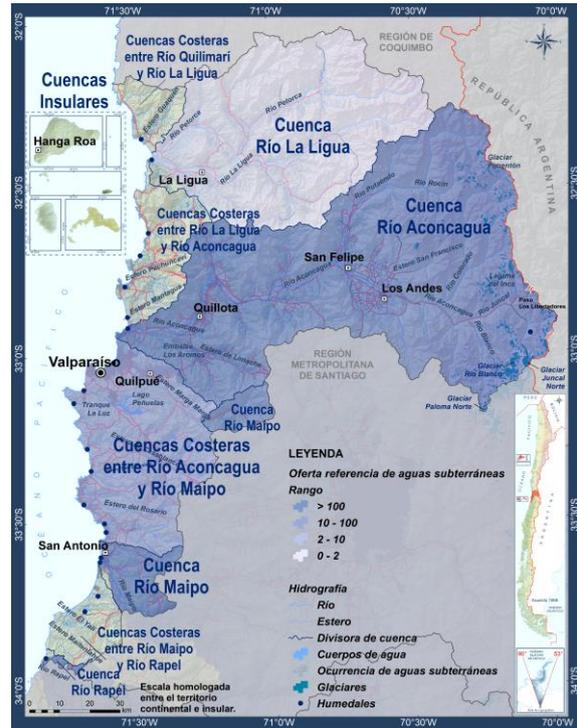
Todo este patrimonio hídrico e hidrogeológico está presentando importantes variaciones en la cantidad y calidad del recurso hídrico. Según la Fundación Chile (2018, p. 63), el recurso hídrico disponible en las diferentes cuencas hidrográficas de la Región del Valparaíso varía y presenta una heterogeneidad importante. Al respecto, se observa en la Tabla 3.4 y en las Figuras 3.17 y 3.18 que el recurso hídrico superficial y subterráneo es mayor en las cuencas de mayor tamaño y en las que poseen régimen de alimentación glacio-pluvio-nival, con una mayor oferta de aguas superficiales y subterráneas en las cuencas de los ríos Rapel, Maipo y Aconcagua, la cuales cuentan con una disponibilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo mayor en comparación de las cuencas hidrográficas emplazadas en el margen norte de la sección continental.

Figura 3.17. Región de Valparaíso. Oferta referencial de aguas superficiales. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Fundación Chile (2018, p. 65).

Figura 3.18. Región de Valparaíso. Oferta referencial de aguas subterráneas. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Fundación Chile (2018, p. 66).

Figura 3.19. Región de Valparaíso. Huella hídrica azul. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Fundación Chile (2018, p. 77).

Figura 3.20. Región de Valparaíso. Huella hídrica verde. Año 2018.

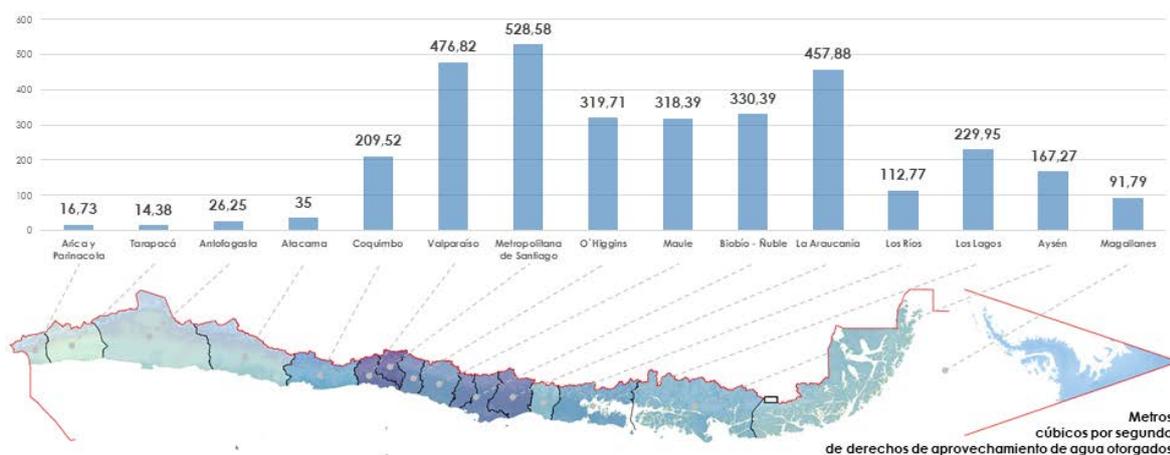


Fuente: elaboración propia, con datos de la Fundación Chile (2018, p. 78).

Por su parte, el consumo de recursos hídricos en las diversas cuencas hidrográficas existentes en la región también se presenta de manera diferenciada entre ellas, lo que se demuestra mediante la determinación de la huella hídrica azul (Figura 3.19), considerada como el “volumen de agua fresca que se extrae de fuentes superficiales y/o subterráneas y que no retorna al ambiente de donde se extrajo”³⁸, y de la huella hídrica verde (Figura 3.20), considerada como el “volumen de agua lluvia que queda temporalmente almacenada en la parte superficial del suelo o en la vegetación” (Fundación Chile, 2018, pp. 77-78).

El comportamiento de ambas huellas se presenta de manera similar en la región de Valparaíso, ya que en ambos casos el volumen de agua aprovechada es mayor en las cuencas con mayor consumo de recursos hídricos por la concentración de actividades productivas y asentamientos humanos, debido a que la huella hídrica azul es mayor en las cuencas hidrográficas de los ríos Rapel (46,9 m³/s), Maipo (35,42 m³/s), Aconcagua (15,32 m³/s) y costeras entre los ríos Aconcagua y Maipo (4,91 m³/s), mientras la huella hídrica verde es mayor en las cuencas hidrográficas de los ríos Rapel (6,85 m³/s), Maipo (3,76 m³/s), costeras entre los ríos Aconcagua y Maipo (2,13 m³/s) y del río Aconcagua (1,71 m³/s).

Figura 3.21. Chile. Demanda de agua por derechos de aprovechamiento de agua (DAA) otorgados por región. Año 2018.



Derechos de aprovechamiento de aguas expresados en el Catastro Público de Aguas, en unidades de volumen por unidad de tiempo. Fuente: elaboración propia, con datos de la Fundación Chile (2018, p. 68).

Como expresión de la demanda hídrica existente, la Figura 3.21 muestra que los derechos de aprovechamiento de aguas (DDA) se concentran desde la región de Coquímbo hacia el sur, siendo la región de Valparaíso la segunda a nivel país que cuenta con mayor cantidad de metros cúbicos por segundo otorgados como DDA, sólo superada por la región Metropolitana de Santiago. Esto demuestra desde ya una fuerte presión nominativa sobre los recursos hídricos regionales.

Según la Dirección General de Aguas (2017, p. 26), y tal como aparece en la Tabla 3.5 y en la Figura 3.22, la demanda hídrica consuntiva regional se concentra principalmente en el sector agrícola, seguido de lejos por la generación eléctrica

³⁸ Considera “1) evaporación o evapotranspiración del agua, 2) incorporación del agua en el producto, 3) agua que no retorna a la misma cuenca de extracción o que se descarga al mar o 4) agua que retorna en un período de tiempo distinto al que se extrajo” (2018, p. 76).

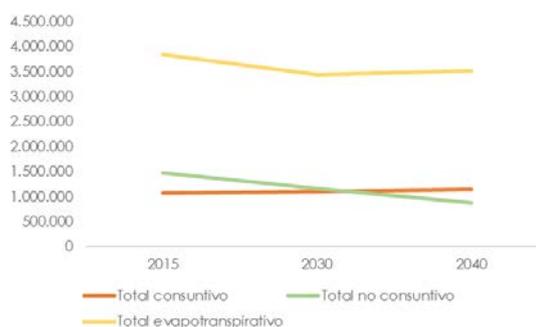
y el agua potable urbana, lo que demuestra la fuerte presión hídrica que genera la agricultura en los recursos hídricos regionales, lo que se incrementa considerablemente si se suma al análisis la demanda por evapotranspiración que posee la agricultura de secano y las plantaciones forestales, sobre todo no productivas, siendo estas últimas un verdadero pasivo ambiental que condiciona la disponibilidad de recurso hídrico en las cuencas costeras regionales.

Tabla 3.5. Región de Valparaíso. Demanda hídrica estimada y proyectada según tipos de usos, en milímetros cúbicos por año. Años 2015, 2030 y 2040.

Tipos de uso	2015	2030	2040
Agua potable urbana	102.003	112.158	117.727
Agua potable rural	10.766	12.207	12.495
Agrícola de riego	672.337	736.452	779.568
Pecuario	3.378	5.320	6.521
Minero	47.571	48.169	42.604
Industrial	16.554	19.302	20.911
Generación eléctrica	221.370	169.880	174.115
Total consuntivo	1.073.979	1.103.488	1.153.941
Acuícola	189	853	248
Generación eléctrica	1.473.620	1.166.331	878.372
Total no consuntivo	1.473.809	1.167.184	878.620
Agricultura de secano	2.391.439	1.995.507	2.056.135
Forestal productivo	216.288	225.433	231.639
Forestal no productivo	1.234.678	1.226.185	1.226.226
Total evapotranspirativo	3.842.405	3.447.125	3.514.000

Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General de Aguas (2017, p. 26).

Figura 3.22. Región de Valparaíso. Tendencia en la demanda hídrica estimada y proyectada según tipos de usos, en milímetros cúbicos por año. Años 2015, 2030 y 2040.

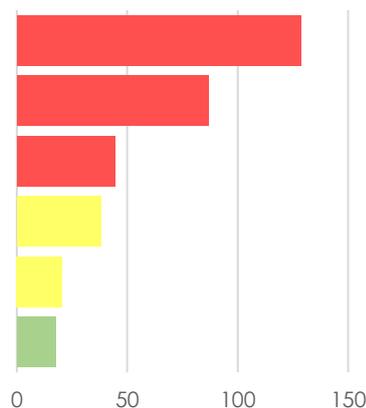


Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General de Aguas (2017, p. 26).

Como consecuencia de todo lo anterior, es posible determinar que en las cuencas hidrográficas de la región de Valparaíso que cuentan con información de oferta hídrica superficial y subterránea y de consumo de recursos hídricos³⁹ poseen, en general, una desfavorable relación oferta – consumo de recursos hídricos.

Tabla 3.6. Región de Valparaíso. Brecha hídrica en cuencas hidrográficas regionales. Año 2018.

Cuenca hidrográfica.	Brecha hídrica (%).	Condición.
Cuenca del río La Ligua, subcuenca del río La Ligua.	128,71	
Cuenca del río La Ligua, subcuenca del río Petorca.	86,76	Brecha hídrica alta.
Cuencas hidrográficas costeras entre el río Aconcagua y el río Maipo.	44,47	
Cuenca del río Aconcagua.	38,02	Brecha hídrica media.
Cuenca del río Rapel.	20,5	
Cuenca del río Maipo.	17,43	Brecha hídrica moderada.



Fuente: elaboración propia, con información de Fundación Chile (2018, p. 80).

³⁹ Según Fundación Chile (2018, p. 79), no es posible determinar el cálculo de brecha hídrica para las cuencas hidrográficas que carecen de información de oferta de aguas subterráneas.

Según la Tabla 3.6, el porcentaje de oferta hídrica utilizada, denominada como brecha hídrica o índice de escasez hídrica (Fundación Chile, 2018, pp. 29-30), es más desfavorable en las subcuencas hidrográficas de los ríos La Ligua (128,71%) y Petorca (86,76%) y en las cuencas hidrográficas costeras entre el río Aconcagua y el río Maipo (44,47%), significando una brecha hídrica alta, lo que se muestra demás en la Figura 3.25. Esto implica que dichas cuencas cuentan con una fuerte presión sobre el recurso hídrico, denotando una urgencia máxima para el ordenamiento de la oferta y la demanda, siendo la baja disponibilidad de agua un factor limitador del desarrollo económico (Fundación Chile, 2018, p. 80).

Además, existe una condición de brecha hídrica media en las cuencas hidrográficas de los ríos Aconcagua (38,02%) y Rapel (20,5%), en las cuales existe una presión sobre el recurso hídrico, siendo necesario el ordenamiento de la oferta y la demanda, la asignación de prioridades de uso, prestando atención a los ecosistemas acuáticos y mejorando la eficiencia hídrica (Fundación Chile, 2018, p. 80). Por su parte, existe una condición de brecha hídrica moderada en la cuenca hidrográfica del río Maipo (17,43%), en la cual la disponibilidad de agua se está convirtiendo en un factor limitador de su desarrollo territorial (Fundación Chile, 2018, p. 80).

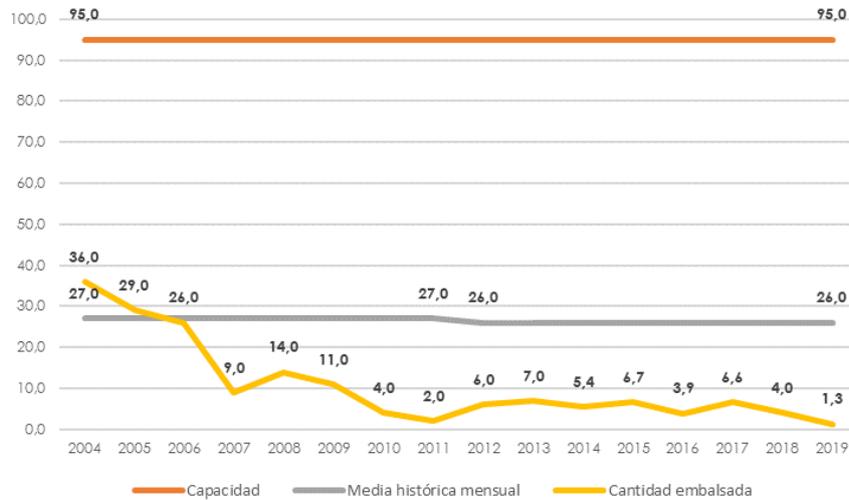
Una de las evidencias del empeoramiento de la brecha hídrica en la región se puede apreciar en la disminución en los niveles de los embalses destinados al consumo humano, como es el caso del embalse denominado lago Peñuelas, ubicado en la comuna de Valparaíso, y que sirve de respaldo hídrico para consumo humano del Área Metropolitana de Valparaíso, donde se concentra el 54,5% de la población regional.

Figura 3.23. Región de Valparaíso. Variaciones en la superficie de agua embalsada en el embalse o lago Peñuelas. Años 2005, 2012 y 2019.



Fuente: Google Earth (2019).

Figura 3.24. Región de Valparaíso. Variaciones en el volumen de agua embalsada en el embalse o lago Peñuelas, al 31 de diciembre, en millones de metros cúbicos. Período 2004-2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General de Aguas (2020).

Como muestra las Figuras 3.24 y 3.25, en los últimos quince años este embalse ha experimentado una disminución de 96,4% en el volumen de agua embalsada, pasando de embalsar 36,0 millones de metros cúbicos al 31 de diciembre de 2004 a alcanzar el mínimo histórico de 1,3 millones de metros cúbicos al 31 de diciembre de 2019.

Figura 3.25. Región de Valparaíso. Brecha hídrica. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Fundación Chile (2018, p. 81).

3.3.4. Edafología

Según el Centro de Información de Recursos Naturales (2014b), la región posee una superficie estudiada de 9.555,3 kilómetros cuadrados, correspondientes al 58,3% del territorio total regional, cubriendo la isla de Pascua y a toda la superficie regional continental, a excepción sólo de las altas cumbres de la cordillera de los Andes y de la cordillera de la Costa.

Tabla 3.7. Región de Valparaíso. Clases agrológicas del suelo en superficie regional estudiada. Año 2019.

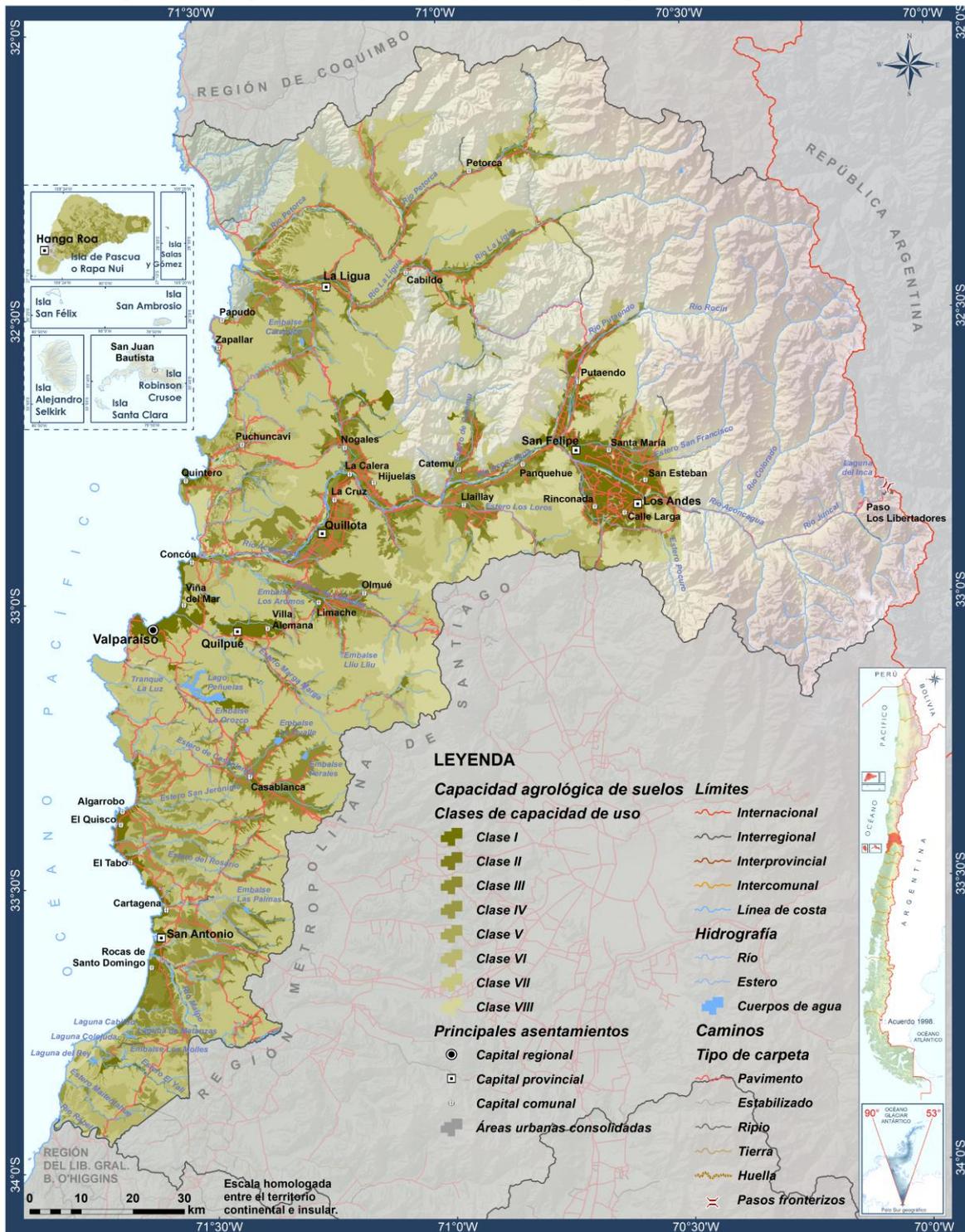
Nombre	Descripción	Distribución regional	Superficie (km ²)	%
Clase I.	Son suelos con pocas limitaciones que restrinjan su uso, con escasa pendiente, profundos, bien drenados, fáciles de trabajar, con buena capacidad de retención de humedad y la fertilidad natural es buena o responden en muy buena forma a las aplicaciones de fertilizantes. Los rendimientos que se obtienen, utilizando prácticas convenientes de cultivo y manejo, son altos en relación a otras clases y pueden adaptarse para cultivos intensivos.	Alta presencia en los valles del río Putaendo y de la sección alta del río Aconcagua, con presencia menor en la sección media del valle del río Aconcagua y en los valles de los ríos Petorca y La Ligua, y aisladamente en los valles de los esteros Catapilco, Puchuncaví, Los Maquis y Lliulliu. No presente en la isla de Pascua.	211,5	2,2
Clase II.	Son suelos con algunas limitaciones que reducen la elección de los cultivos o requieren moderadas prácticas de conservación. Poseen ligeras pendientes ser esteros en la región y en la buena permeabilidad y drenaje, presentando texturas favorables, que pueden variar a extremos más arcillosos o arenosos que la Clase I.	Presente en prácticamente todos los principales valles de ríos y en la vertiente suroccidental de la isla de Pascua.	376,5	3,9
Clase III.	Son suelos que presentan moderadas limitaciones en su uso y restringen la elección de cultivos, aunque pueden ser buenos para ciertos cultivos. Tienen severas limitaciones que reducen la elección de plantas o requieren de prácticas especiales de conservación.	Presente en prácticamente todos los principales valles de ríos y esteros en la región y en las vertientes norte, poniente y suroccidental de la isla de Pascua.	818,8	8,6
Clase IV.	Son suelos que presentan severas limitaciones de uso que restringen la elección de cultivos, ya que, al ser los cultivos, requieren cuidadosas prácticas de manejo y de conservación, más difíciles de aplicar y mantener que las de la Clase III. Los suelos en Clase IV pueden usarse para cultivos, praderas, frutales, praderas de secano, etc.	Presente en prácticamente todos los valles de ríos y esteros en la región, con mayor densidad en las cuencas costeras continentales y con una alta densidad en las vertientes norte y suroccidental de la isla de Pascua.	738,2	7,7
Clase V.	Son suelos con escaso o ningún riesgo de erosión, pero presentan otras limitaciones que no pueden removerse en forma práctica y que limitan su uso a empastadas, praderas naturales de secano o forestales. Son suelos casi planos, demasiado húmedos o pedregosos y/o rocosos para ser cultivados, condicionados a inundaciones o salinidad excesiva.	Escasamente presente en la sección media del valle del río Aconcagua y en la vertiente sur de la isla de Pascua.	3,9	0,0
Clase VI.	Son suelos inadecuados para los cultivos y su uso está limitado a pastos y forestales, contando con limitaciones continuas que no pueden ser corregidas.	Presente en prácticamente todos los principales valles de ríos y esteros en la región, con mayor densidad en las cuencas costeras continentales y con una alta densidad en toda la isla de Pascua.	971,8	10,2
Clase VII.	Son suelos con limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para los cultivos. Su uso fundamental es pastoreo y forestal. Las restricciones de suelos son más severas que en la Clase VI.	Presente en las laderas de pendiente medias existente en las cuencas regionales estudiadas.	4.809,5	50,3
Clase VIII.	Son suelos sin valor agrícola, ganadero o forestal. Su uso está limitado solamente para la vida silvestre, recreación o protección de cuencas hidrográficas.	Presente en las laderas de pendiente alta existente en las cuencas regionales estudiadas.	1.082,4	11,3
No clasificado ⁴⁰ .	Corresponde a las áreas urbanas consolidadas, lechos de ríos, esteros y quebradas y cuerpos de agua naturales o artificiales.	Presente en los centros urbanos regionales y en los lechos de ríos, esteros y quebradas y en lagos, lagunas y embalses.	542,8	5,7
Superficie regional estudiada.			9.555,3	100,0

Fuente: elaboración propia, con datos del Centro de Información de Recursos Naturales (2014b, pp. 8-11)

⁴⁰ Corresponde a superficie cubierta por áreas urbanas consolidadas, cursos o cuerpos de agua hidrográficos.

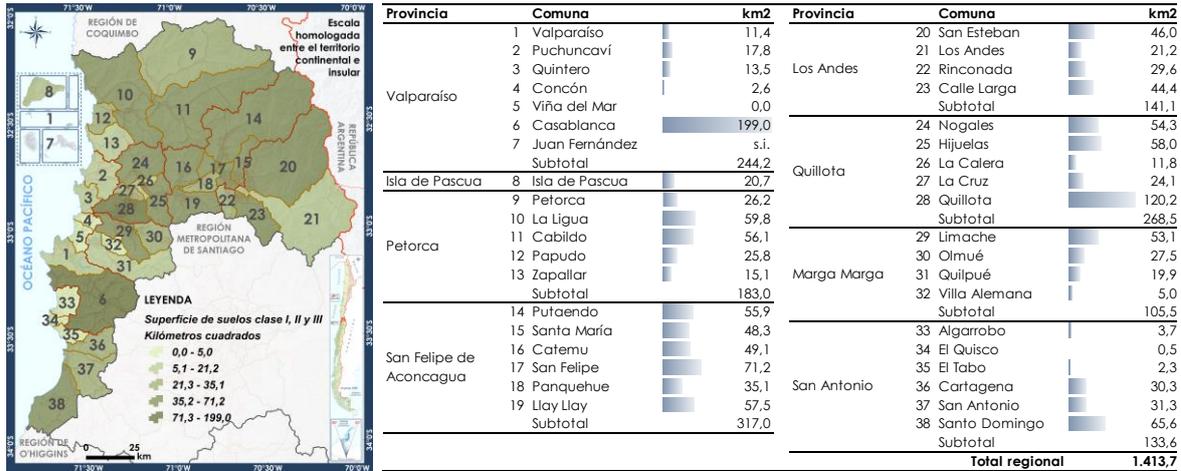
De la superficie estudiada, es posible identificar en la Tabla 3.7 la presencia en la región de las ocho categorías agrológicas de suelo posible (Centro de Información de Recursos Naturales, 2014b, pp. 8-11), pero siendo las clases de suelo más productivas (I-II-III) sólo un 14,7% del total de superficie estudiada, lo que significa que el suelo agrícola de mayor producción es un patrimonio regional escaso, tal como se muestra en las Figuras 3.26 y 3.27.

Figura 3.26. Región de Valparaíso. Capacidad agrológica del suelo. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Centro de Información de Recursos Naturales (2014b, pp. 8-11).

Figura 3.27. Región de Valparaíso. Kilómetros cuadrados de superficie con suelos clase I, II, III. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Centro de Información de Recursos Naturales (2014b, pp. 8-11).

3.3.5. Biota

Aunque la región de Valparaíso es una de las regiones de menor extensión en el país, de acuerdo a lo planteado por Gajardo (1994), en ella están representadas cuatro de las ocho regiones vegetacionales existentes en el país, las cuales en su conjunto conforman seis subregiones vegetacionales y diez formaciones vegetacionales, lo que demuestra la alta diversidad ecosistémica presente en esta región, tal como se representa en la Tabla 3.8 y Figura 3.28.

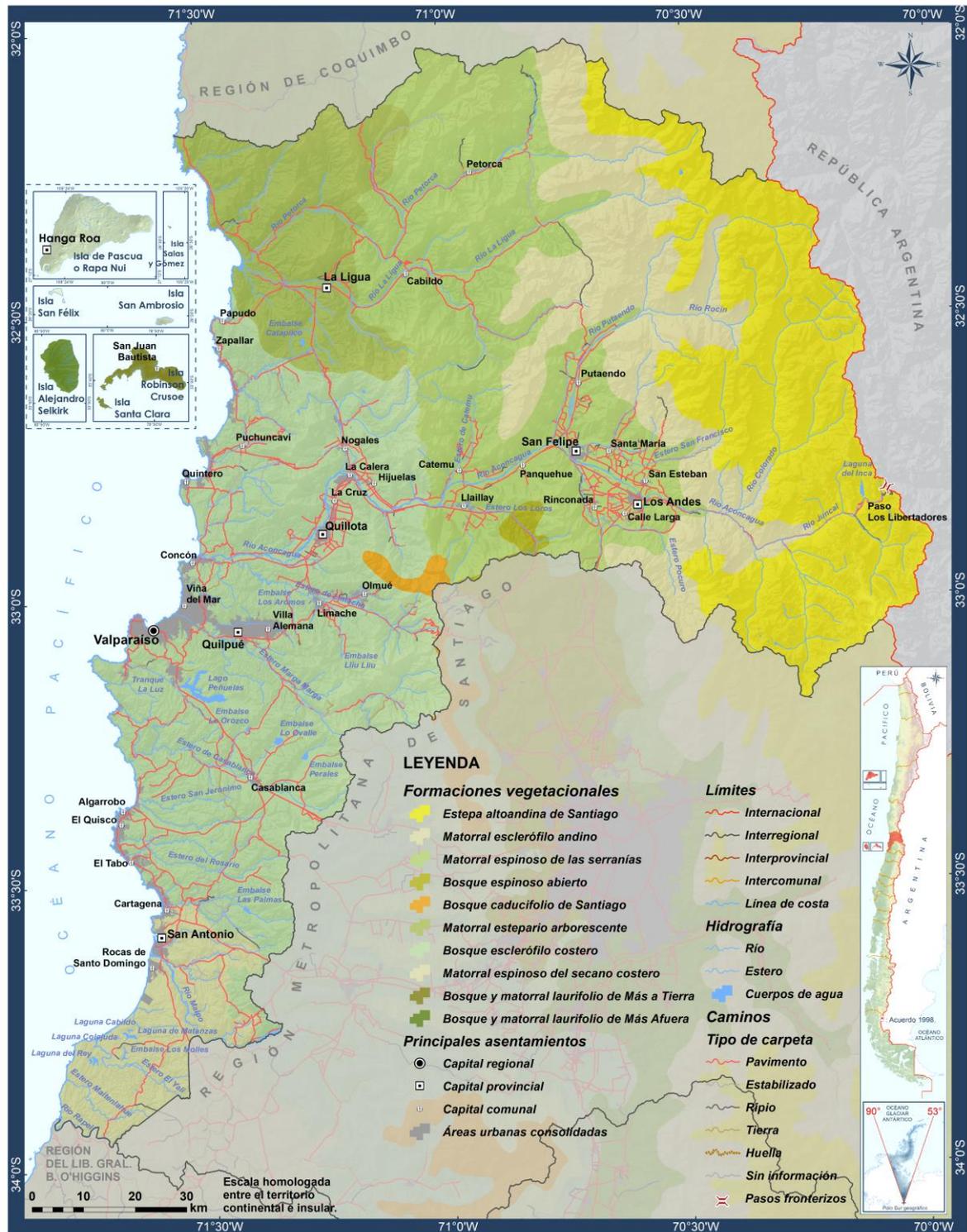
Tabla 3.8. Región de Valparaíso. Regiones, subregiones y formaciones vegetacionales presentes en la región. Año 2019.

Región.	Subregión.	Formación vegetacional.
Región de la estepa altoandina.	Subregión de los andes mediterráneos	Estepa altoandina de la cordillera de Santiago.
		Matorral esclerófilo andino.
Región del matorral y del bosque esclerófilo.	Subregión del matorral estepario.	Matorral estepario arborescente.
		Matorral espinoso de las serranías.
	Subregión del matorral y del bosque espinoso.	Bosque espinoso abierto.
		Matorral espinoso del secano costero.
Región del bosque caducifolio.	Subregión del bosque esclerófilo.	Bosque esclerófilo costero.
		Bosque caducifolio de Santiago.
Región del bosque laurifolio.	Subregión del bosque laurifolio del archipiélago de Juan Fernández.	Bosque y matorral laurifolio de Más a Tierra.
		Bosque y matorral laurifolio de Más a Tierra.

Fuente: elaboración propia, con datos de Gajardo (1994)

A su vez, según lo indicado por el Ministerio del Medio Ambiente (2018), de las 1.216 especies clasificadas en Chile por estado de conservación, 512 están presentes en la región de Valparaíso, correspondiendo a un 42,1% del total de especies clasificadas en el país. De las 512 especies clasificadas presentes en la región, 311 son endémicas, otorgándole a la región un endemismo de especies de un 60,7%.

Figura 3.28. Región de Valparaíso. Formaciones vegetacionales. Año 1994.



Fuente: elaboración propia, con datos de Guajardo (1994).

Para comprender mejor el estado de conservación de las especies presentes en la región, es necesario desagregar en la Tabla 3.9 la información en las cinco regiones biogeográficas consideradas en la citada clasificación para la región de Valparaíso: región de Valparaíso Continental, isla de Pascua o Rapa Nui, isla de Salas y Gómez, islas Desventuradas (islas San Félix y San Ambrosio) y archipiélago

de Juan Fernández. Cabe destacar que hay especies que están presentes en más de una región biogeográfica.

Tabla 3.9. Región de Valparaíso. Categorías de clasificación según estado de conservación vigentes y porcentaje de endemismo según regiones biogeográficas. Año 2018.

Región biogeográfica.	CR	DD	EN	EW	EX	FP	IC	LC	NT	R	VU	Tota- les.	% En.
Región Valparaíso continental	14	17	40	-	-	1	2	103	29	5	67	278	41,0
Isla de Pascua o Rapa Nui	6	-	5	1	1	-	-	2	6	-	9	30	20,0
Isla de Salas y Gómez	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	5	8	0,0
Islas Desventuradas	8	1	10	-	-	-	-	-	-	-	5	24	58,3
Archipiélago de Juan Fernández	57	5	117	-	4	-	-	7	8	-	33	231	79,2

CR: En peligro crítico; DD: Datos insuficientes; EN: En Peligro; EW: Extinta en estado silvestre; EX: Extinta; FP: Fuera de Peligro; IC: Insuficientemente Conocida; LC: Preocupación menor; NT: Casi amenazada; R: Rara; VU: Vulnerable; % En.: porcentaje de endemismo de especies clasificadas. Fuente: elaboración propia, con datos de Ministerio del Medio Ambiente (2018).

Podemos observar que las regiones biogeográficas archipiélago de Juan Fernández e islas Desventuradas son las que poseen el mayor porcentaje de endemismo de especies clasificadas, con un 79,2% y 58,3% respectivamente, lo que implica una especial preocupación por la preservación y conservación de sus ecosistemas. Por otra parte, y a pesar de ya registrarse casos de especies extintas y extintas en estado silvestre, se presenta el desafío de mejorar el estado de conservación de especies en condición de vulnerable, en peligro y en peligro crítico, sobre todo en las regiones biogeográficas insulares, donde la proporción de especies en alguna de esas categorías es relevante con relación al total de especies catalogadas.

3.3.6. Áreas de interés biológico

Según el Ministerio del Medio Ambiente (2019c), en la región de Valparaíso es posible identificar áreas de interés para la conservación de la biodiversidad biológica que responden a la tipología de áreas silvestres protegidas, las cuales son espacios de interés biológico para la conservación localizados en ecosistemas terrestres, marítimos, cordilleranos, lóticos, humedales, etc.

Para identificar las áreas silvestres protegidas en la región de Valparaíso debemos reconocer, en una primera instancia, cuáles son los instrumentos normativos que permiten establecer una categoría de protección ambiental para áreas de interés biológico, y seguido a ello identificar las áreas de interés biológico reconocidas oficialmente por cada uno de esos instrumentos normativos, como lo describe la siguiente tabla.

Por otra parte, según lo planteado por Fouré (2013, p. 70) es posible identificar en la región de Valparaíso otros sitios de interés para la conservación de la biodiversidad biológica que, si bien no se encuentran amparados por ningún instrumento normativo, si son definidos como prioritarios para su conservación por la institucionalidad ambiental, ya que en ellos existe una singularidad biológica afectada por una importante fragilidad o vulnerabilidad condicionada por la carencia de instrumentos normativos aplicados para la protección de sus valores ambientales. Debido a esta condición, son definidos por el Ministerio de Medio Ambiente como sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los cuales se describen en las Tablas 3.10 y 3.11.

Tabla 3.10. Región de Valparaíso. Áreas de interés biológico con categorías de protección oficial. Diciembre 2019.

Instrumentos.	#	Áreas de interés biológico con categorías de protección oficial.	Superficie (hectáreas).
Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado, SNASPE (Ley N°18.362 del 08.02.84 del Ministerio de Agricultura).	1	Parque Nacional Archipiélago de Juan Fernández (1).	9.570,55
	2	Parque Nacional La Campana (1).	8.000,00
	3	Parque Nacional Rapa Nui.	7.150,88
	4	Reserva Nacional Río Blanco.	10.175,00
	5	Reserva Nacional Lago Peñuelas (1).	9.262,30
	6	Reserva Nacional El Yali (2).	520,37
	7	Monumento Nacional Isla Cachagua (3).	4,50
Subtotal de superficie protegida por el SNASPE:			44.683,60
Monumentos Nacionales, del tipo Santuario de la Naturaleza (SN) (Ley N°17.288, del 27.01.1970 del Ministerio de Educación).	8	SN Serranía El Ciprés.	1.114,80
	9	SN Palmar El Salto.	328,00
	10	SN Acanfilados Federico Santa María.	295,50
	11	SN Isla de Sala y Gómez.	250,00
	12	SN Quebrada de Córdova	137,43
	13	SN Humedal de Tunquén.	95,97
	14	SN Las Petras de Quintero y su entorno.	42,00
	15	SN Laguna El Peral.	16,30
	16	SN Campo Dunar de la Punta de Concón.	12,00
	17	SN Islotes adyacentes a Isla de Pascua.	5,64
	18	SN Islote Pájaros Niño y Puntilla del Fraile.	4,68
	19	SN Roca Oceánica.	0,80
	20	SN Islote o Peñón de Peña Blanca y las formaciones rocosas de Peña Blanca.	0,25
Subtotal de superficie protegida como Santuario de la Naturaleza (4):			2.307,87
Parques marinos y áreas marinas costeras protegidas (AMCP) (Decreto Supremo N° 238, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Parques y Reservas Marinas).	21	Parque Marino Nazca - Desventuradas.	30.003.500,00
	22	Parque Marino Mar de Juan Fernández	26.444.280,00
	23	Parque Marino Motu Motiro Hiva.	15.000.000,00
	24	Parque Marino Montes Submarinos Crusoe y Selkirk.	107.800,00
	25	Parque Marino Lobería Selkirk.	258,00
	26	Parque Marino El Arenal.	44,00
	27	Parque Marino Tierra Blanca.	39,00
	28	Parque Marino El Palillo.	4,00
	29	AMCP Rapa Nui	57.936.800,00
	30	AMCP Mar de Juan Fernández.	1.102.766,00
	31	AMCP Parque Submarino Hanga Oteo.	118,40
	32	AMCP Las Cruces.	14,53
	33	AMCP Parque Submarino Motu Tautara.	10,78
	34	AMCP Parque Submarino Coral Nui Nui	9,76
Subtotal de superficie protegida como parque marino y AMCP:			130.595.644,47
Sitios Ramsar (Convención Relativa a Zonas Húmedas de Importancia Internacional, D.S. N°771 de 1981 del Ministerio de Relaciones Exteriores).	35	Parque Andino Juncal.	13.796,00
Subtotal de superficie protegida como Sitio Ramsar (5):			14.316,37
Total de superficie protegida (6):			130.656.427,44
Total de áreas de interés biológico con categorías de protección oficial:			35
Total de instrumentos normativos aplicables:			4

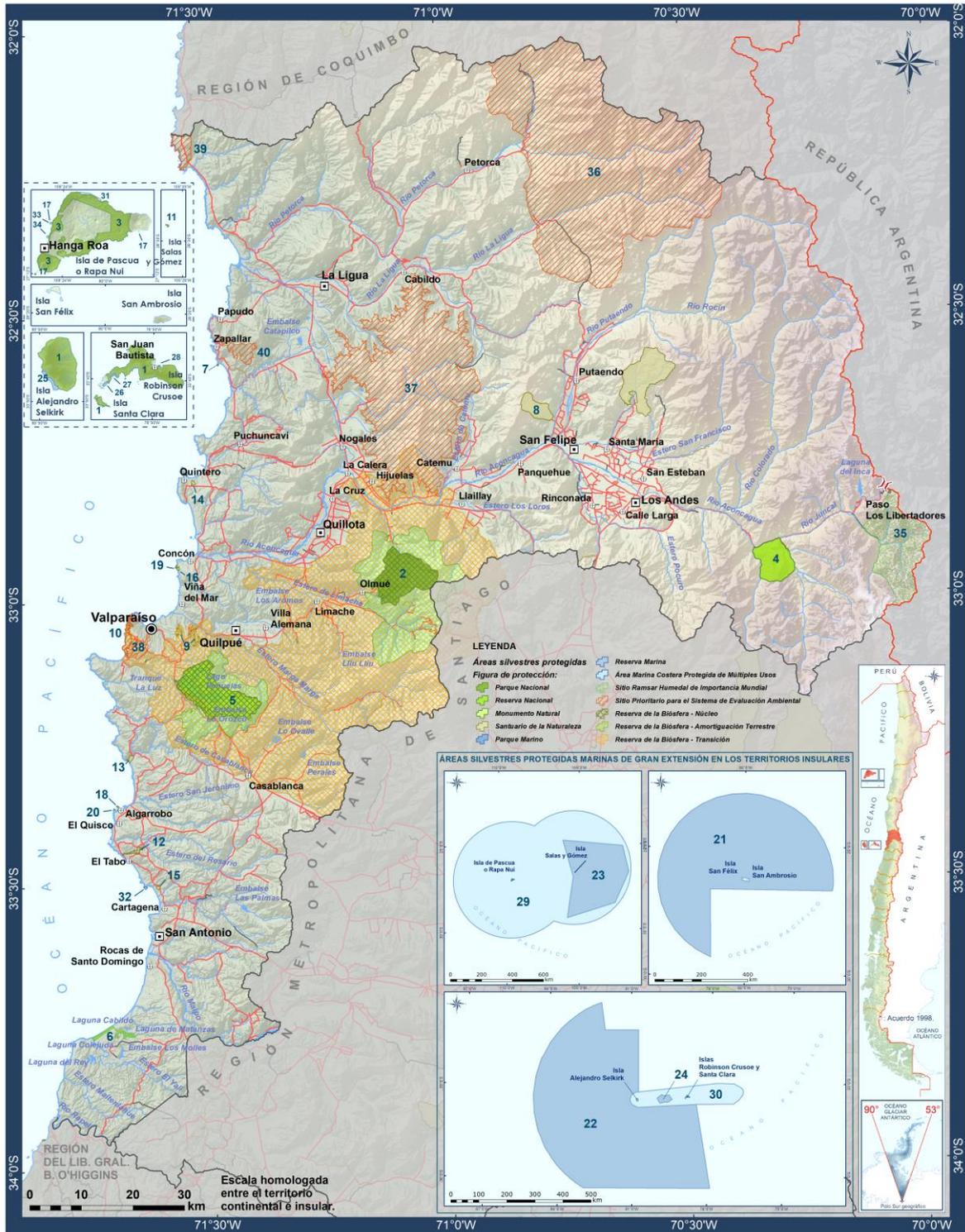
(1): declarado además como Reserva de la Biosfera; (2): declarado además como Sitio Ramsar; (3): declarado además como Santuario de la Naturaleza; (4): incluye superficie sitio N°7; (5): incluye superficie sitio N°5; (6): corresponde a la suma de las superficies de todos los sitios y no a la suma de los subtotales. Fuente: Elaboración propia, con datos del Ministerio del Medio Ambiente.

Tabla 3.11. Región de Valparaíso. Sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Año 2019.

Instrumento.	#	Sitios prioritarios.	Superficie (hectáreas).
Sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Oficio Ord. D.E. N°100143 del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 15 de noviembre de 2010).	36	Altos de Petorca y Alicahue	123.495,20
	37	Cordillera El Melón	66.757,48
	38	Laguna Verde	5.105,62
	39	Los Molles - Pichidangui	2.986,09
	40	Bosques de Zapallar	1.596,95
Total de superficie prioritaria para el Sistema			199.941,34

Fuente: elaboración propia, con información proveniente del Servicio de Evaluación Ambiental (2010, pp. 2-3).

Figura 3.29. Región de Valparaíso. Áreas de interés biológico con figura de protección ambiental. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio del Medio Ambiente (2019c).

A modo de síntesis, la región cuenta con 130.856.368,78 hectáreas protegidas por alguna categoría de protección oficial o como sitio prioritario para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. De estas, 130.595.644,47 corresponden a áreas marinas protegidas, equivalentes a casi 80 veces la

superficie terrestre regional, lo que queda reflejado en la Figura 3.29. Por otra parte, existen 260.724,31 hectáreas de áreas terrestres protegidas, correspondiendo al 15,9% de la superficie terrestre regional.

3.3.7. Amenazas socionaturales

Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastre (2009) se entiende por amenaza socionatural a un

Fenómeno de una mayor ocurrencia de eventos relativos a ciertas amenazas geofísicas e hidrometeorológicas, tales como aludes, inundaciones, subsidencia de la tierra y sequías, que surgen de la interacción de las amenazas naturales con los suelos y los recursos ambientales explotados en exceso o degradados.

Este término se utiliza para aquellas circunstancias en las que las actividades humanas están incrementando la ocurrencia de ciertas amenazas, más allá de sus probabilidades naturales. La evidencia señala que hay una creciente carga de los desastres que ocasionan estas amenazas. Las amenazas socio-naturales pueden reducirse y hasta evitarse a través de una gestión prudente y sensata de los suelos y de los recursos ambientales."

(Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastre, 2009, p. 8)

Siguiendo estas indicaciones, y considerando los estudios existentes, para un análisis de las amenazas socionaturales que afectan a la región y dadas sus características geográficas, se identifica en la Tabla 3.12 la necesidad de revisar las siguientes tipologías de amenazas socionaturales.

Tabla 3.12. Región de Valparaíso. Tipologías de amenazas socionaturales pertinentes para evaluar en el territorio regional.

Clasificación de amenazas socionaturales:		Pertinencia territorial.
Naturales.	Geofísicas.	Sismos. Pertinente, por condición sísmica regional.
		Inundación por maremotos o tsunamis. Pertinente, por condición costera regional.
		Volcanismo. Pertinente, por existencia de complejos volcánicos activos.
	Geológicas.	Remoción en masa. Pertinente, por características y precedentes regionales.
	Hidro-meteorológicas.	Inundaciones por desbordes de cauces. Pertinente, por existencia de cursos y cuerpos de agua.
Antrópicas.		Incendios forestales. Pertinente, por las características vegetacionales comunales.

Fuente: Elaboración propia, según diversas fuentes.

3.3.7.1. Amenaza sísmica

Considerando su localización en la zona central de Chile, la tectónica y sismicidad de la región de Valparaíso es influenciada por la subducción de la Placa de Nazca bajo la Placa Sudamericana. Según lo planteado por Leyton, Ruiz, y Sepúlveda (2010), este proceso es la principal causante de la alta sismicidad de esta área, cuya velocidad de convergencia entre placas se estima de seis a siete centímetros al año, según Khazaradze y Klotz (citado por Leyton et al., 2010).

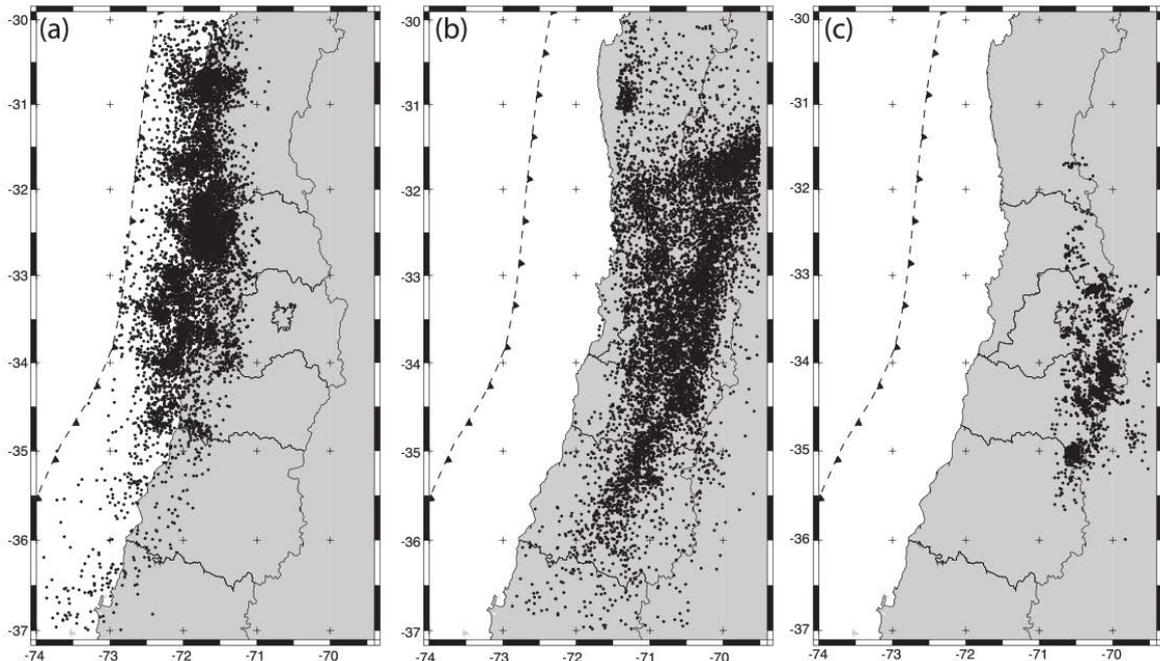
Leyton et al. (2010) indica que las principales fuente sismogénicas presentes en la zona son la sismicidad interplaca, la sismicidad intraplaca de profundidad intermedia, la sismicidad cortical y la sismicidad de "outer-rise", tal como se explica en la Tabla 3.13 y se muestra en la Figura 3.30.

Tabla 3.13. Chile central. Tipologías de fuentes sismogénicas. Año 2019.

Fuentes sismogénicas.	Zona de ocurrencia.	Profundidad.
Sismicidad interplaca.	Contacto entre las placas Sudamericana y de Nazca.	Desde la Fosa de Atacama y hasta 50-60 kilómetros de profundidad, según Tichelaar y Ruff, Suárez y Comte y Belmonte-Pool (citado por Leyton et al., 2010).
Sismicidad intraplaca de profundidad intermedia.	Al interior de la Placa de Nazca.	Desde los 50 kilómetros y sólo considerada hasta los 200 kilómetros de profundidad, debido a que históricamente no se han observados daños causados por sismos de mayor profundidad.
Sismicidad cortical.	Al interior de la Placa Sudamericana, principalmente en los sectores precordilleranos y cordilleranos.	Menor de 30 kilómetros.
Sismicidad de "outer-rise".	A más de 150 kilómetros de la costa.	-

Fuente: elaboración propia, según Leyton et al. (2010).

Figura 3.30. Chile central. Epicentros de sismos ocurridos entre 1973 y 2007, independiente de su magnitud y profundidad, clasificados como eventos de tipo interplaca (a), intraplaca de profundidad intermedia (B) y corticales (c).

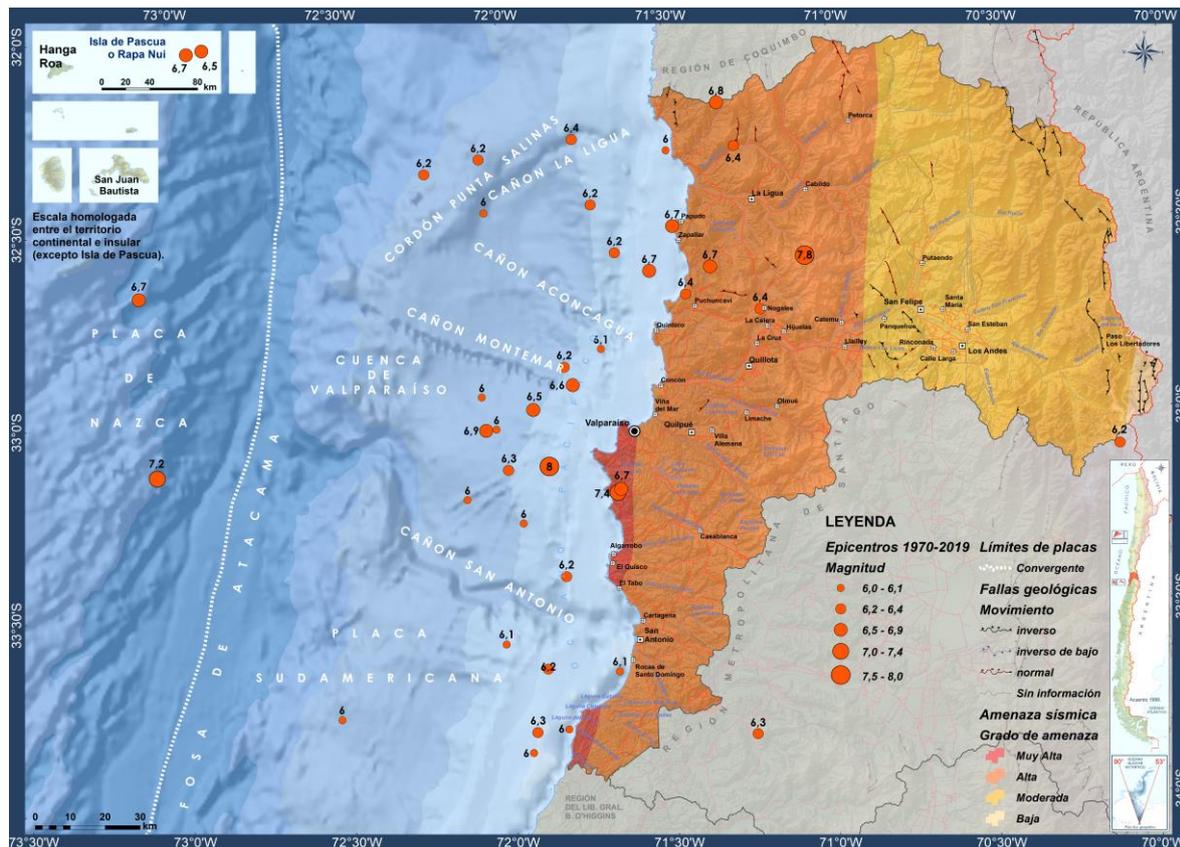


Fuente: elaborado por Leyton et al. (2010). con datos del National Earthquake Information Center (NEIC), del Servicio Geológico de los Estados Unidos.

Uno de los resultados obtenidos por la investigación de Leyton et al. (2010) fue la definición de una propuesta de zonificación sísmica para Chile continental, basado en una estimación del peligro sísmico probabilístico de 475 años, con una determinación de la aceleración horizontal máxima (PGA), considerando un 10% de probabilidad de ser excedida en 50 años. Según lo que muestra la Figura 3.31,

para el caso de la región de Valparaíso, este estudio determinó una zona de demanda sísmica muy alta ($PGA \geq 0,8 g$), una zona de demanda sísmica alta ($0,8 g \geq PGA > 0,6 g$), una zona de demanda sísmica media ($0,6 g \geq PGA > 0,4 g$), una zona de demanda sísmica baja ($PGA \leq 0,4 g$), estando todas estas zonas representadas en la siguiente gráfica.

Figura 3.31. Región de Valparaíso. Placas tectónicas, fallas geológicas locales, epicentros locales con magnitud igual o superior a 6,0 en escala de Richter, período 1970-2019, y zonificación de amenaza sísmica.



Fuente: elaboración propia, con datos del United States Geological Survey (2019), del Servicio Nacional de Geología y Minería (2003) y de Leyton et al. (2010).

Tabla 3.14. Región de Valparaíso. Epicentros locales con magnitud igual o superior a 6,5 en escala de Richter. Período 1970-2019.

Localización aproximada del epicentro.	Fecha.	Magnitud.	Kilómetros de profundidad del hipocentro.
22 kilómetros al SW de Valparaíso.	3 de marzo de 1985.	8,0	33,0
16 kilómetros al NE de El Melón, Nogales.	9 de julio de 1971.	7,8	60,3
3 kilómetros al E de Quintay, Casablanca.	4 de febrero de 1985.	7,4	33,0
133 kilómetros al W de Valparaíso.	16 de octubre de 1981.	7,2	33,0
40 kilómetros al W de Valparaíso.	24 de abril de 2017.	6,9	28,0
17 kilómetros al E de Los Molles, La Ligua.	7 de noviembre de 1981.	6,8	65,2
5 kilómetros al E de Maitencillo, Puchuncaví.	17 de abril de 2012.	6,7	29,0
148 kilómetros al W de Quintero.	9 de abril de 2001.	6,7	11,0
99 kilómetros al NE de Caleta Hotu Iti, Isla de Pascua.	6 de julio de 1987.	6,7	10,0
4 kilómetros al E de Quintay, Casablanca.	19 de marzo de 1985.	6,7	42,2
11 kilómetros al W de Maitencillo, Puchuncaví.	17 de marzo de 1985.	6,7	33,0
4 kilómetros al N de Zapallar.	5 de octubre de 1973.	6,7	33,0
23 kilómetros al W de Concón.	4 de marzo de 1985.	6,6	33,0
112 kilómetros al NE de Caleta Hotu Iti, Isla de Pascua.	8 de julio de 1987.	6,5	10,0
25 kilómetros al W de Valparaíso.	5 de octubre de 1973.	6,5	14,0

Fuente: elaboración propia, con datos del United States Geological Survey (2019).

Considerando las condicionantes identificadas, y la frecuencia de eventos significativos descritos en la Tabla 3.14, es posible determinar que la región cuenta con amenaza sísmica en prácticamente todo su territorio, siendo gradualmente menor hacia la cordillera de Los Andes y sus territorios insulares oceánicos, sin que estos sectores sean ajenos a eventos sísmicos.

3.3.7.2. Amenaza de inundación por maremotos o tsunamis y marejadas

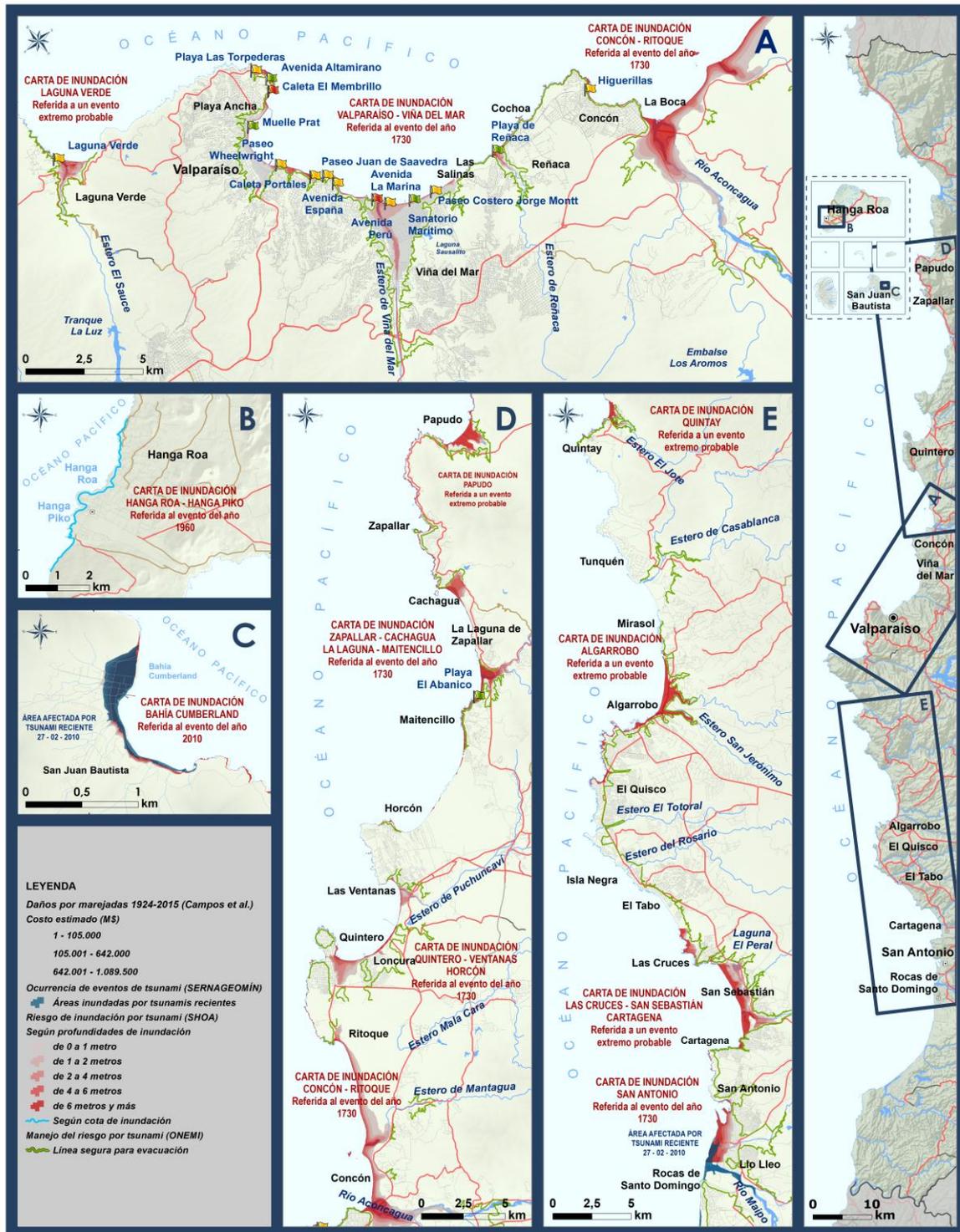
El litoral ha sido causa significativa del desarrollo de la región, tanto como inductor en el poblamiento costero, como fuente de recursos y frente de conexión y proyección económica y estratégica, pero también dicha condición litoral le otorga una fuerte vulnerabilidad territorial por la probabilidad de ocurrencia de inundaciones de origen marítimo, provocadas por maremotos o tsunamis y marejadas, tal como lo evidencia la ocurrencia de estos eventos descrita en la Tabla 3.15 y la zonificación graficada en la Figura 3.32.

Tabla 3.15. Región de Valparaíso. Registro de los principales tsunamis que han afectado la costa regional. Período 1970-2019.

Fecha.	Hora GMT	Magnitud sismo.	Kilómetros de profundidad del hipocentro.	Fuente sísmica.	Lugar de observación	Metros de altura de la ola (1).
8 de julio de 1730.	08:45	8,7	s.i.	CERESIS.	Valparaíso.	12,0
20 de noviembre de 1822.	02:30	8,5	s.i.	CERESIS.	Valparaíso.	3,6
17 de agosto de 1906.	00:40	8,4	25	CERESIS.	Valparaíso.	2,0
22 de mayo de 1960.	19:11	8,6	44	CERESIS.	Valparaíso.	1,7
					San Juan Bautista.	s.i.
3 de marzo de 1985.	22:46	8,0	33	CSN.	Hotu Ili.	6,0
					Valparaíso.	1,2
27 de febrero de 2010.	06:34	8,8	30	CSN.	Llo Lleo.	4,6
					San Juan Bautista.	8,0
11 de marzo de 2011.	05:46	9,0	32	USGS.	Hanga Roa.	0,78
					Isla San Félix.	0,63
					Valparaíso.	1,50
					San Juan Bautista.	1,65
					San Antonio.	1,26
1º de abril de 2014.	23:46	8,2	39	CSN.	Quintero.	0,19
					Valparaíso.	0,24
					San Antonio.	0,27
					Isla San Félix.	0,67
					San Juan Bautista.	0,24
16 de septiembre de 2015.	22:54	8,4	11,1	CSN.	Quintero.	1,83
					Valparaíso.	2,20
					San Antonio.	1,01
					Isla San Félix.	0,67
					San Juan Bautista.	1,00

s.i.: sin información; CERESIS: Centro Regional de Sismología para América del Sur. CSN: Centro Sismológico Nacional. USGS: Servicio Geológico de Estados Unidos. (1) En los últimos tres eventos de la tabla se considera la amplitud máxima observada, referida a la altura máxima observada en el registro de la estación del nivel del mar filtrado, con la componente de marea eliminada. Este valor de amplitud es medido desde el Nivel Medio del Mar. Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (2010, 2019).

Figura 3.32. Región de Valparaíso. Amenaza por maremoto o tsunami y marejadas. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (2006, 2012, 2018b, 2018c, 2013a, 2013b, 2013c, 2014, 2015, 2017a, 2017b, 2018a); Díaz, Rauld, Contreras, y Naranjo, (2010); Naranjo, Contreras, y Palominos (2010) y Campos Caba et al. (2015).

Campos Caba, Beyá Marshall y Mena (2015, p. 12), analizando los daños, costos y parámetros oceanográficos de los eventos de marejadas ocurridos en el litoral nacional entre los años 1924 y 2015 (Tabla 3.16), determinaron que la región de Valparaíso es la que en el país ha experimentado la mayor cantidad de infraestructura dañada por marejadas. Por consiguiente, la región ha contado con los mayores costos asociados a la reconstrucción de dichas obras a nivel país, principalmente en infraestructura de paseos costeros en Viña del Mar y Reñaca junto con obras portuarias en Valparaíso.

Tabla 3.16. Región de Valparaíso. Registro de los principales eventos de marejadas que han afectado a la costa regional. Período 1924-2015.

Fecha.	Metros de altura significativa.	Lugar de observación.	Efectos.	Costo estimado (M\$).
10 de agosto de 1965.	s.i.	Valparaíso y Viña del Mar.	Sobrepaso y daños en Avenida Perú. Socavón en Avenida La Marina. Destrucción de cuartel de la 4ª Compañía de Bomberos. Daños en muros en Sanatorio Marítimo. Destrucción de defensas Balneario de Recreo.	s.i.
25 de julio de 1968.	s.i.	Viña del Mar.	Daños en Avenida Perú y Avenida La Marina.	7.000
1º de mayo de 1986.	3,78	Valparaíso.	Defensas costeras dañadas en Avenida Altamirano.	104.000
7 de mayo de 1987.	3,01	Valparaíso.	Daños menores en costanera de Valparaíso.	160.000
12 de julio de 1987.	4,45	Valparaíso.	Diversos daños en Parque Costero Juan de Saavedra.	17.000
13 de julio de 1987.	3,90	Valparaíso.	Daño en asfalto en Muelle Prat.	3.000
13 de junio de 2003.	3,41	Valparaíso.	Daño en muelle e inundación en obras de remodelación en la Caleta El Membrillo.	210.000
18 de junio de 2003.	2,83.	Valparaíso y Viña del Mar.	Socavones en calles y avenidas.	40.000
18 de junio de 2011.	4,79	Maitencillo.	Destrucción de borde costero y locales comerciales en Playa El Abanico.	25.000
16 de agosto de 2012.	4,03	Reñaca.	Daños en Restaurant "Terrazas de Alfredo".	5.000
17 de agosto de 2012.	4,02	Viña del Mar.	Pérdidas en daños municipales.	200.000
29 de mayo de 2013.	3,92	Viña del Mar.	Daños en Avenida Perú.	10.000
3 de julio de 2013.	4,71	Reñaca.	Daños públicos en Reñaca.	100.000
31 de enero de 2014.	2,68	Viña del Mar.	Olas derriban poste de electricidad en Avenida Perú.	3.800
8 de agosto de 2015.	7,4	Concón y Viña del Mar.	Desplazamiento de unidades de coraza en protección Club de Yates de Recreo. Destrucción de Club de Submarinistas de Valparaíso. Colapso de rompeolas principal en tres secciones en Club de Yates Higuierillas. Daños en restaurantes Tierra del Fuego, Amura y Chez Gerald.	1.830.000
8 de agosto de 2015.	7,4	Valparaíso y Viña del Mar.	Diversos daños a infraestructura costera en Caleta Portales, Laguna Verde, Caleta El Membrillo, Paseo Juan de Saavedra, Paseo Wheelwright, Paseo Costero entre Muelle Vergara y Playa del Deporte, Avenida La Marina y Playa Las Torpederas.	5.000.000 625.000

s.i.: sin información. Fuente: elaboración propia, con datos de Campos Caba et al. (2015).

3.3.7.3. Amenaza volcánica

Aunque sea evidente la constante actividad sísmica local debido a la proximidad de la convergencia tectónica entre las placas de Nazca y Sudamericana y considerando que existe una relación directa entre tectónica de placas, sismicidad y vulcanismo, según el Servicio Nacional de Geología y Minería (2019f) en el territorio regional continental no existen volcanes activos. Al respecto, este organismo sí considera como volcán activo al Complejo Volcánico Isla de Pascua – Rapa Nui, ubicado en dicho territorio insular, debido a que, desde el punto de vista geológico, este complejo califica como tal ya que ha tenido episodios de erupción dentro de los últimos diez mil años (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2019d, p. 8). Según Díaz-Naveas y Frutos (2010, p. 44) antecedentes indirectos sugieren que las erupciones más recientes habrían ocurrido hace alrededor de 2.000 años.

Figura 3.33. Isla de Pascua o Rapa Nui. Cráteres (rano) y elevaciones (ma'unga) como evidencias del complejo volcánico de la isla de Pascua. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de diversas fuentes.

Esta condición no es considerada como peligrosa por parte de la institucionalidad relacionada, ya que una evaluación del riesgo volcánico a nivel nacional efectuada por el Servicio Nacional de Geología y Minería (2019c, p. 7) descarta que la isla de Pascua sea un territorio de alto riesgo, no identificándose también como una de las comunas expuestas a procesos eruptivos (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2019b).

Una de las evidencias de ese pasado volcánico, posibles de visualizar en el relieve insular, son los diversos cráteres y montañas que dominan el paisaje insular, tal como se muestra en la Figura 3.33, los cuales quedan plasmados por el idioma rapa nui en la oronimia local, o toponimia del relieve. Al respecto, se presentan los vocablos *rano* (volcán, cráter del volcán y su lago) y *ma'unga* (monte, montaña o cerro), oronimia rapanui que se complementa con otros vocablos geográficos como lo son *hanga* (bahía, caleta o ensenada) y *motu* (islote), entre otros (Comisión para la Estructuración de la Lengua Rapa Nui, 2000, pp. 55, 98, 102 y 153).

3.3.7.4. Amenaza de remoción en masa

Para la determinación de áreas potencialmente afectadas por riesgos geológicos, el Servicio Nacional de Geología y Minería (2004) elaboró un estudio conducente a la identificación, entre otros aspectos, de la susceptibilidad por remociones en masa para el territorio comprendido por la sección continental regional. Este estudio define como susceptibilidad a la posibilidad de que una zona esté afectada por un determinado proceso, expresada en diversos grados cualitativos y relativos, tal como se describe en la Tabla 3.17 (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2004, p. 5). El estudio fue elaborado a una escala 1:250.000 con la finalidad de ser un estudio de enfoque regional y orientativo para la posterior elaboración de estudios de detalle para cada área identificada a nivel regional como potencialmente afectada.

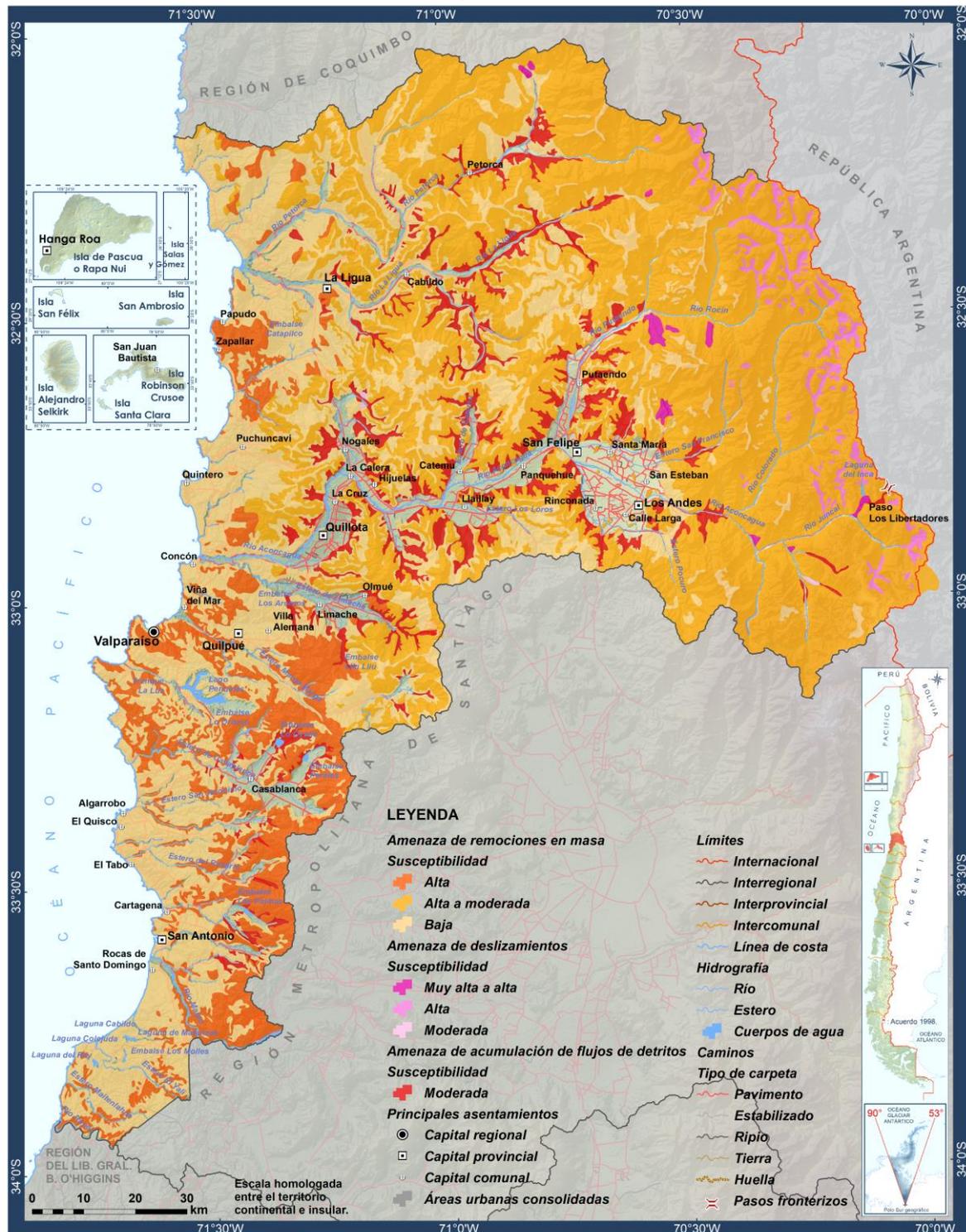
Tabla 3.17. Región de Valparaíso. Amenaza de remoción en masa, según tipologías de fenómenos y grados de susceptibilidad. Año 2004.

Tipo de fenómeno.	Grado de susceptibilidad.	Superficie (km ²).	Síntesis de recomendaciones
Generación de remociones en masa.	Alta.	1.504,48	Realización de estudios de peligros geológicos de detalle, los que deberán ser aprobados por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), y la Dirección General de Aguas (DGA), debiendo considerarse los contenidos definidos por SERNAGEOMIN (2004, p. 15). Se permitirá todo tipo de usos previa aprobación de una declaración jurada que confirme la inexistencia de condiciones de peligros geológicos en el área de influencia del proyecto. Debido a las limitaciones propias de la metodología empleada para la zonificación de susceptibilidad y la escala regional del mapa (1:250.000), pequeñas zonas, como lomas o quebradas, podrían producir fenómenos de remociones en masa en zonas calificadas como de baja susceptibilidad. En esta declaración, se debe incluir una pequeña descripción de la geomorfología y geología.
	Alta a moderada.	6.868,96	
	Baja.	4.837,72	
Generación de deslizamientos.	Muy alta a alta.	49,76	Realización de estudios de peligros geológicos de detalle, los que deberán ser aprobados por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), y la Dirección General de Aguas (DGA), debiendo considerarse los contenidos definidos por SERNAGEOMIN (2004, p. 15). Los tranques de relave deberán cumplir con el Reglamento de Construcción y Operación de Tranques de Relave D.S. No. 86 de 1970 del Ministerio de Minería.
	Alta.	246,69	
	Moderada.	4,97	
Inundación por flujo de detritos	Moderada.	906,45	Realización de estudios de peligros geológicos de detalle, los que deberán ser aprobados por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), y la Dirección General de Aguas (DGA), debiendo considerarse los contenidos definidos por SERNAGEOMIN (2004, p. 16).
Total de superficie regional evaluada y afectada.		14.419,03	

km²: kilómetros cuadrados. Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Nacional de Geología y Minería (2004).

Para sus efectos, se entiende como remoción en masa a un proceso de movilización pendiente abajo de un determinado volumen de suelo, roca o una combinación de ambos, generado bajo la influencia directa de la gravedad (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2004, p. 6).

Figura 3.34. Región de Valparaíso. Amenaza por remociones en masa, deslizamientos y acumulación de flujos de detritos. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Nacional de Geología y Minería (2004).

En relación con la evaluación de áreas con susceptibilidad de remoción en masa, el estudio consideró la identificación de los fenómenos de generación de remociones en masa indiferenciado, generación de deslizamientos e inundación por flujos de detritos, tal como se muestra en la Figura 3.34, y determinó el grado de susceptibilidad para cada uno de estos fenómenos. Un aspecto interesante de este estudio es que para cada grado de susceptibilidad determinado entrega recomendaciones sobre restricciones y condiciones de uso del territorio, lo cual podría ser considerado por los instrumentos de planificación territorial y estudios afines.

3.3.7.5. Amenaza de inundaciones de origen fluvial y freático

Como complemento del análisis de riesgos geológicos aplicado al fenómeno de la remoción en masa, el Servicio Nacional de Geología y Minería (2004) también identificó en el mismo estudio la susceptibilidad de inundaciones por desborde de cauces o afloramiento de aguas subterráneas.

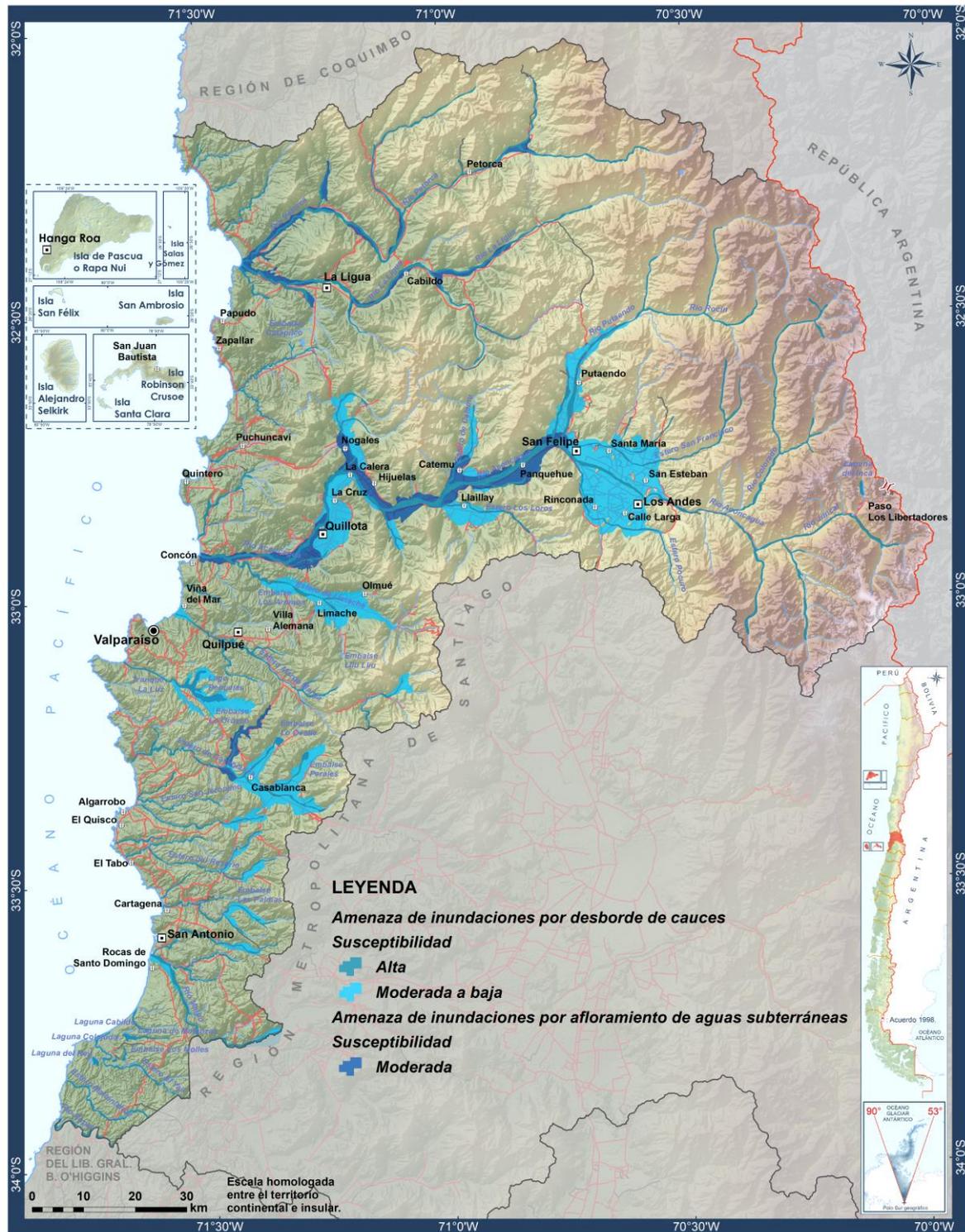
Al igual que en el caso de las remociones en masa, el estudio fue elaborado a una escala 1:250.000 con la finalidad de ser un estudio de enfoque regional y orientativo para la posterior elaboración de estudios de detalle para cada área identificada a nivel regional como potencialmente afectada, el cual también para cada grado de susceptibilidad determinado entrega recomendaciones sobre restricciones y condiciones de uso del territorio, tal como se muestra en la Tabla 3.18 y Figura 3.35.

Tabla 3.18. Región de Valparaíso. Amenaza de inundación, según tipologías de fenómenos y grados de susceptibilidad. Año 2004.

Tipo de fenómeno.	Grado de susceptibilidad.	Superficie (km ²).	Síntesis de recomendaciones
Inundación por desbordamientos de cauces.	Alta.	609,08	Se prohíbe o restringe el uso para todo tipo de actividad residencial y/o productiva. Los planes reguladores intercomunales, comunales y seccionales deberán fijar con mayor precisión los límites de estas áreas. Se propone establecer una franja de protección paralela a cada costado de la caja del cauce (lecho del mayor episodio), de 200 m de ancho para cauces de mayor jerarquía, y 100 m para los de jerarquía menor. Además, un radio de protección de 400 m en el nacimiento de cualquier curso de agua. En las franjas de protección solo se podrán desarrollar actividades agrícolas, forestación con fines de protección, equipamiento de áreas verdes, recreacionales, deportivas y de esparcimiento, senderos turísticos y ciclovías. Para otros usos (urbano y/o productivo), esta franja podrá ser reducida hasta un mínimo de 50 m a partir de un estudio hidrogeológico de detalle, el que deberá ser aprobado por el Ministerio de Obras Públicas.
	Moderada a baja.	712,45	Se recomienda la realización de un estudio hidrogeológico básico, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Dirección General de Aguas (DGA), y el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), debiendo considerarse los contenidos definidos por SERNAGEOMIN (2004, p. 16).
Inundación por afloramiento de aguas subterráneas.	Moderada.	249,02	Se recomienda la realización de un estudio hidrogeológico básico, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Dirección General de Aguas (DGA), y el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), debiendo considerarse los contenidos definidos por SERNAGEOMIN (2004, p. 17).
Total de superficie regional evaluada y afectada.		1.570,55	

km²: kilómetros cuadrados. Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Nacional de Geología y Minería (2004).

Figura 3.35. Región de Valparaíso. Amenaza por inundaciones por desborde de cauces fluviales y por afloramiento de aguas subterráneas. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Nacional de Geología y Minería (2004).

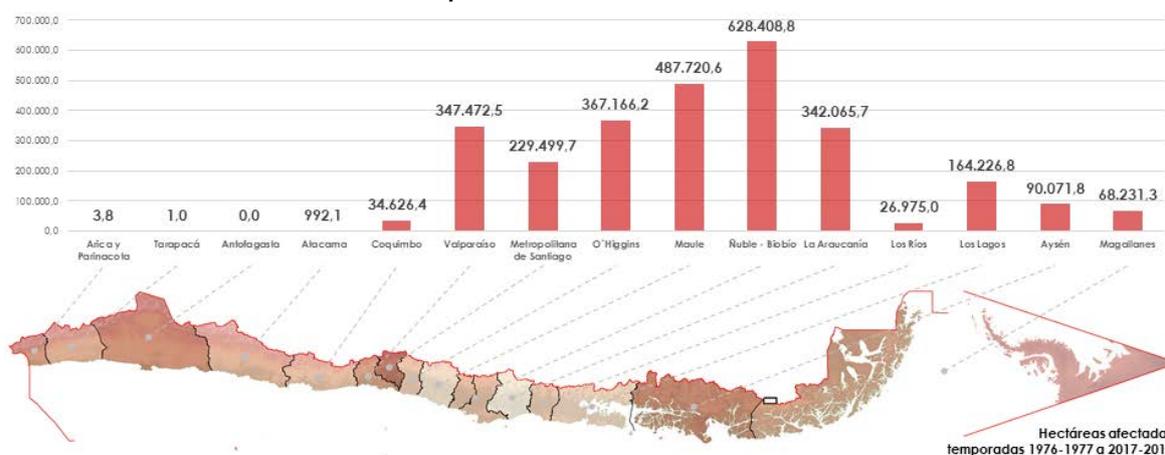
Para estos efectos, se entiende por inundación por desborde de cauces a un fenómeno más notorio y de conocimiento general, que se produce durante eventos pluviométricos de gran duración e intensidad debido a que los cauces actuales no son capaces de conducir los flujos de agua, por lo que éstos se

desbordan hacia terrazas fluviales bajas o reactivan cauces antiguos (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2004, p. 10). A su vez, se entiende por afloramiento de aguas subterráneas a un fenómeno menos conocido, pero tanto o más desastroso que el anterior, que se produce en zonas llanas, con niveles estáticos de aguas subterráneas someros o poco profundos, coincidiendo generalmente con eventos pluviométricos extremos, manifestándose no siempre durante éstos, sino varios días después, ya que la velocidad de ascenso del nivel freático depende de la permeabilidad del suelo, y por tanto existe un diferencial de tiempo entre el fenómeno climático y el afloramiento del agua (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2004, p. 10).

3.3.7.6. Amenaza de incendios forestales

Entre los fenómenos analizados como amenazas siconaturales, se podría decir que la amenaza de incendios forestales, junto a la amenaza por sismicidad, son los fenómenos que con mayor frecuencia afectan al territorio nacional y, por consiguiente, a la región de Valparaíso. Según la Figura 3.36, entre las temporadas de incendios forestales de 1976-1977 y 2017-2018 en la región se han afectado 347.472,5 hectáreas por incendios forestales, correspondiente al 12,5 % de la superficie total afectada en el territorio nacional en el mismo período, solo superada por las regiones de Biobío, Maule y O'Higgins (Corporación Nacional Forestal, 2019).

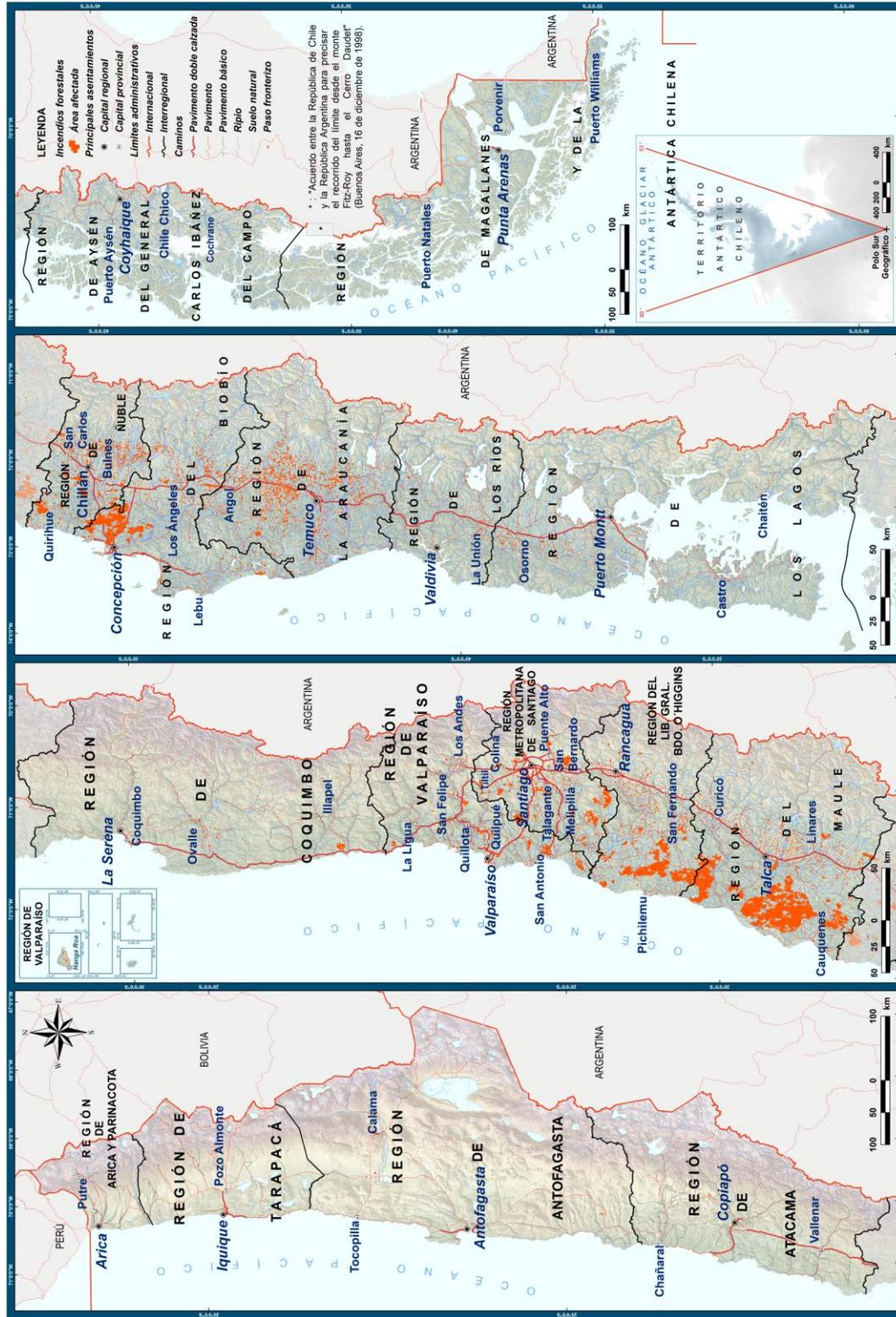
Figura 3.36. Chile. Hectáreas de superficie total afectada por incendios forestales por región, entre las temporadas 1976-1977 a 2017-2018.



Considera para cada temporada el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio. En el valor correspondiente a la región del Biobío incluye a la región de Ñuble. Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2019).

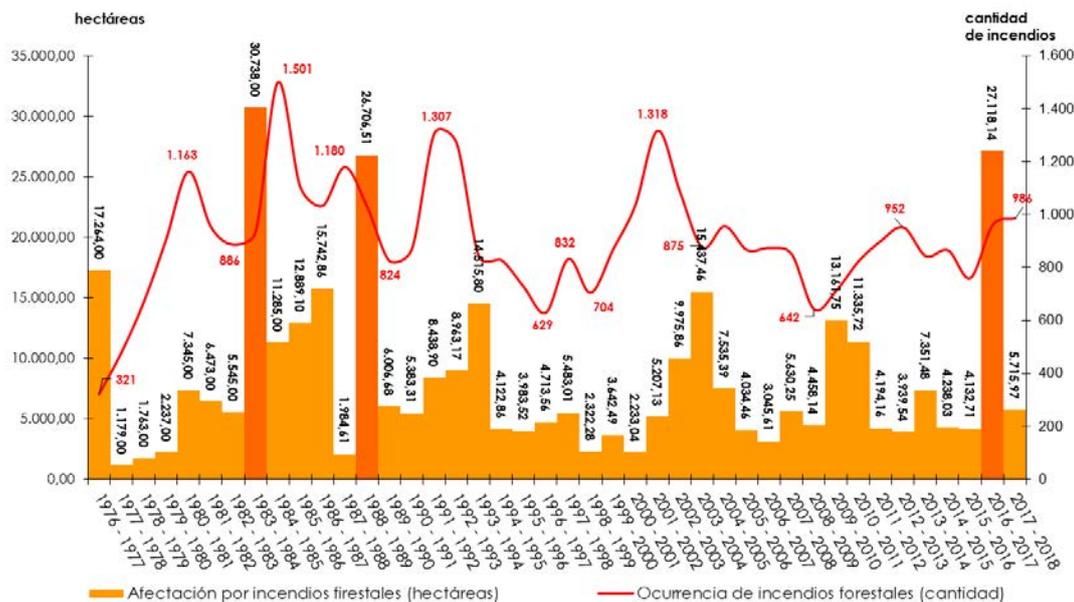
A nivel intrarregional, la ocurrencia de incendios forestales se concentra preferentemente en la periferia de los centros urbanos y en el secano costero, presente en la provincia de San Antonio. Según la Corporación Nacional Forestal (2019), la región ha experimentado en los últimos cuarenta años temporadas de alto impacto por incendios forestales según superficie dañada, siendo la más crítica la temporada 1983-1984, en la cual se alcanzó las 30.728,00 hectáreas afectadas, correspondiendo además al 38,33% de la superficie nacional afectada.

Figura 3.37. Chile. Superficie afectada por incendios forestales, según sensor VIIRS. Temporada 2016-2017 (1).



(1): período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017. Fuente: elaboración propia, con datos de la National Aeronautics and Space Administration (2019).

Figura 3.38. Región de Valparaíso. Afectación por incendios forestales, según cantidad y superficie afectada. Período 1976-2018¹.



¹: período comprendido entre el 1º de julio de 1976 y el 30 de junio de 2018. Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2019).

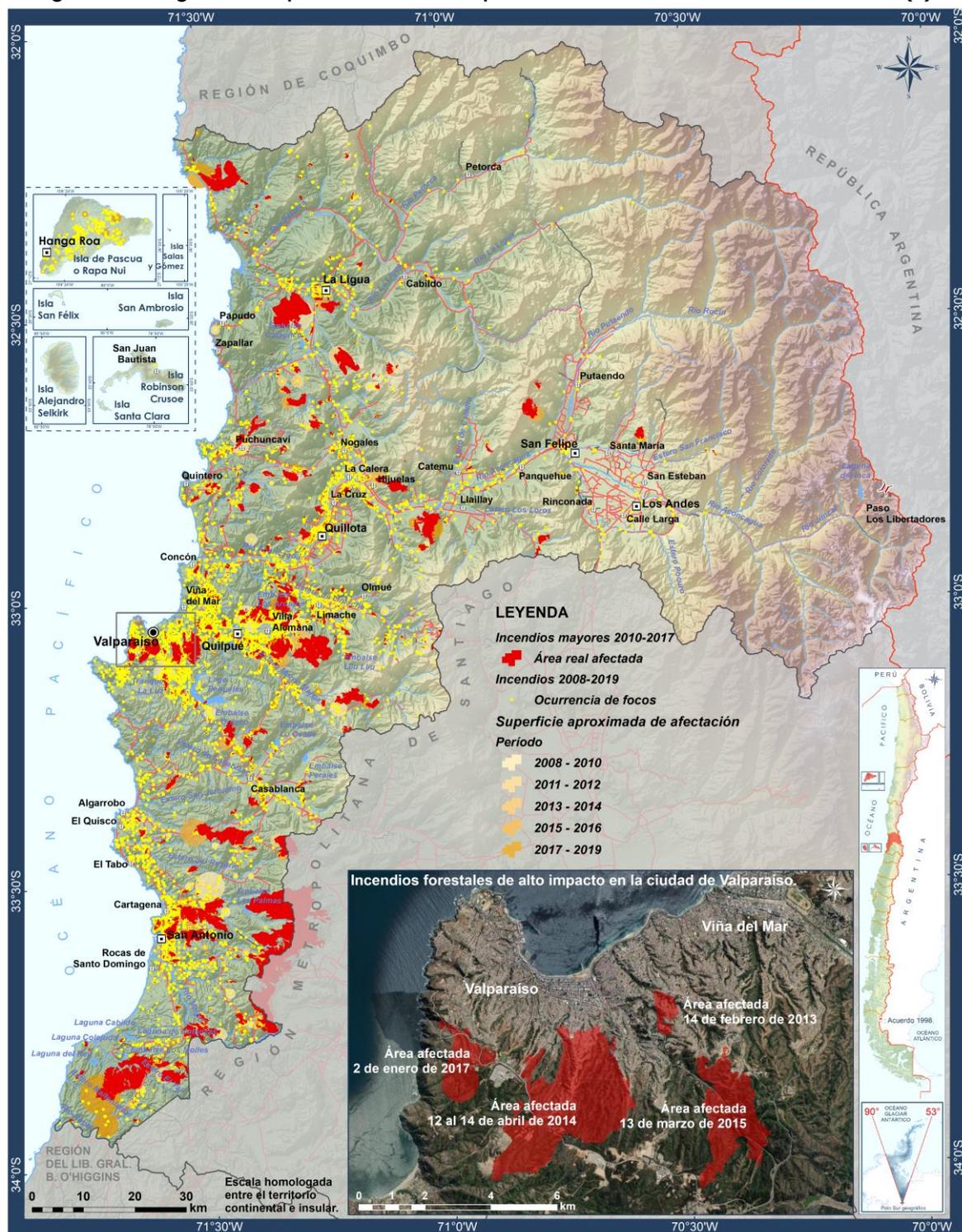
Como se puede apreciar en la Figura 3.38, otros episodios críticos a nivel regional ocurrieron en las temporadas 1983-1984, 1988-1989 y 2016-2017, en las que fueron afectadas 30.738,0, 26.706,5 y 27.118,1 hectáreas respectivamente, siendo la temporada 2016-2017 además la más crítica a nivel nacional en los últimos cuarenta años, ya que se afectaron 570.197,39 hectáreas en total (Corporación Nacional Forestal, 2019), equivalentes aproximadamente a la tercera parte de la superficie de la región de Valparaíso. Tal situación se puede dimensionar territorialmente en la Figura 3.37, considerando los datos proporcionados por la National Aeronautics and Space Administration (NASA), mediante mediciones del sensor VIIRS (Visible Infrared Imaging Radiometer Suite), especializado en la detección de incendios forestales como anomalías térmicas superficiales.

Tabla 3.19. Comuna de Valparaíso. Grandes incendios urbanos que han afectado a la ciudad de Valparaíso. Período 2013-2017.

Evento.	Fecha.	Superficie consumida.	Viviendas siniestradas.	Efectos en las personas.
Rodelillo – Los Placeres.	14 de febrero de 2013.	30 hectáreas.	284 viviendas.	994 damnificados.
Alto Almendral (sectores altos de los cerros La Cruz, El Litre, Las Cañas, Merced y sector poniente de los cerros Ramaditas y Rocuant).	12 al 14 de abril de 2014.	1.030 hectáreas.	2.250 viviendas.	15 víctimas fatales. 12.500 damnificados.
Rodelillo Alto.	13 de marzo de 2015.	565 hectáreas.	No hay registro.	7.000 personas evacuadas.
Regimiento Maipo - Puertas Negras, Playa Ancha.	2 de enero de 2017.	210 hectáreas.	222 viviendas.	400 personas evacuadas.

Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2013), biobiochile.cl (2013), Fouré (2015), cooperativa.cl (2015), Ministerio de Agricultura (2021) y soychile.cl (2017).

Figura 3.39. Región de Valparaíso. Afectación por incendios forestales. Período 2008-2019 (1).



(1): considera el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2019.

Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2019).

La Tabla 3.19 y la Figura 3.39 muestran que un territorio recurrente de incendios de origen forestal con un alto impacto ambiental, social y económico en la región es la comuna de Valparaíso. Evidencia de esto es que, en cuatro temporadas sucesivas, ocurrieron cuatro eventos de gran magnitud, con preocupantes cifras en viviendas siniestradas, familias damnificadas y evacuadas, siendo el evento más

devastador de estos el originado el 12 de abril de 2014, el cual se controló dos días después, afectando 1.030 hectáreas, 2.250 viviendas, con 15 víctimas fatales y 12.500 damnificados.

3.3.8. Problemáticas ambientales

Hace dos décadas, Hajek, Gross, y Espinoza (1990) sistematizaron las problemáticas ambientales existentes en Chile y sus regiones, identificadas y consensuadas por más de cuatrocientos expertos de todo el país, lo cual podría considerarse como una línea de base de los conflictos ambientales que afectaban al territorio nacional hace veinte años.

Cabe mencionar que las problemáticas planteadas no necesariamente identifican situaciones que afectan a la calidad ambiental, ya que también abordaron problemáticas relacionadas con condiciones de conectividad en asentamientos aislados, conservación de viviendas, edificaciones y patrimonio arquitectónico, entre otros aspectos. A su vez, en virtud de los cambios en los modelos de desarrollo, entre las problemáticas planteadas por Hajek et al. (1990) se observan algunas que en la actualidad serían objetadas como tales, como por ejemplo la "falta de lugares de estacionamiento...", debido a que en la actualidad se hace más énfasis al diseño urbano que promueva el uso de redes de transportes no contaminantes, como ciclovías, o el aumento en la peatonalización de arterias urbanas, lo cual amerita efectuar una revisión de los planteamientos de Hajek et al. (1990) para determinar de sus problemáticas las que actualmente poseen pertinencia ambiental.

En el caso de la región de Valparaíso, Hajek et al. (1990) identificaron un total de 151 problemáticas ambientales, incluyendo a la sección continental (76), a la isla de Pascua o Rapa Nui (32) y al archipiélago de Juan Fernández (43). A partir de dicha identificación de problemáticas, y contrastándolas con fuentes actuales de información, se analizaron sus enunciados y su pertinencia actual, dando como resultado un consolidado de 40 problemáticas ambientales, en consideración de las actuales condiciones de calidad ambiental existentes en la región de Valparaíso, y que, siendo identificadas por Hajek et al. (1990), actualmente se mantienen, lo que demuestra que existe una base sostenida de problemáticas ambientales en la región, las se pueden categorizar según la tipología de afectación que generan, clasificándolas en problemáticas de afectación al aire, de afectación oceánica y al agua dulce, de afectación al suelo, de afectación climática, de afectación a la flora, de afectación a la fauna, de afectación al paisaje y de afectación a los asentamientos humanos, con representación cartográfica considerando diversas fuentes de información actualizada.

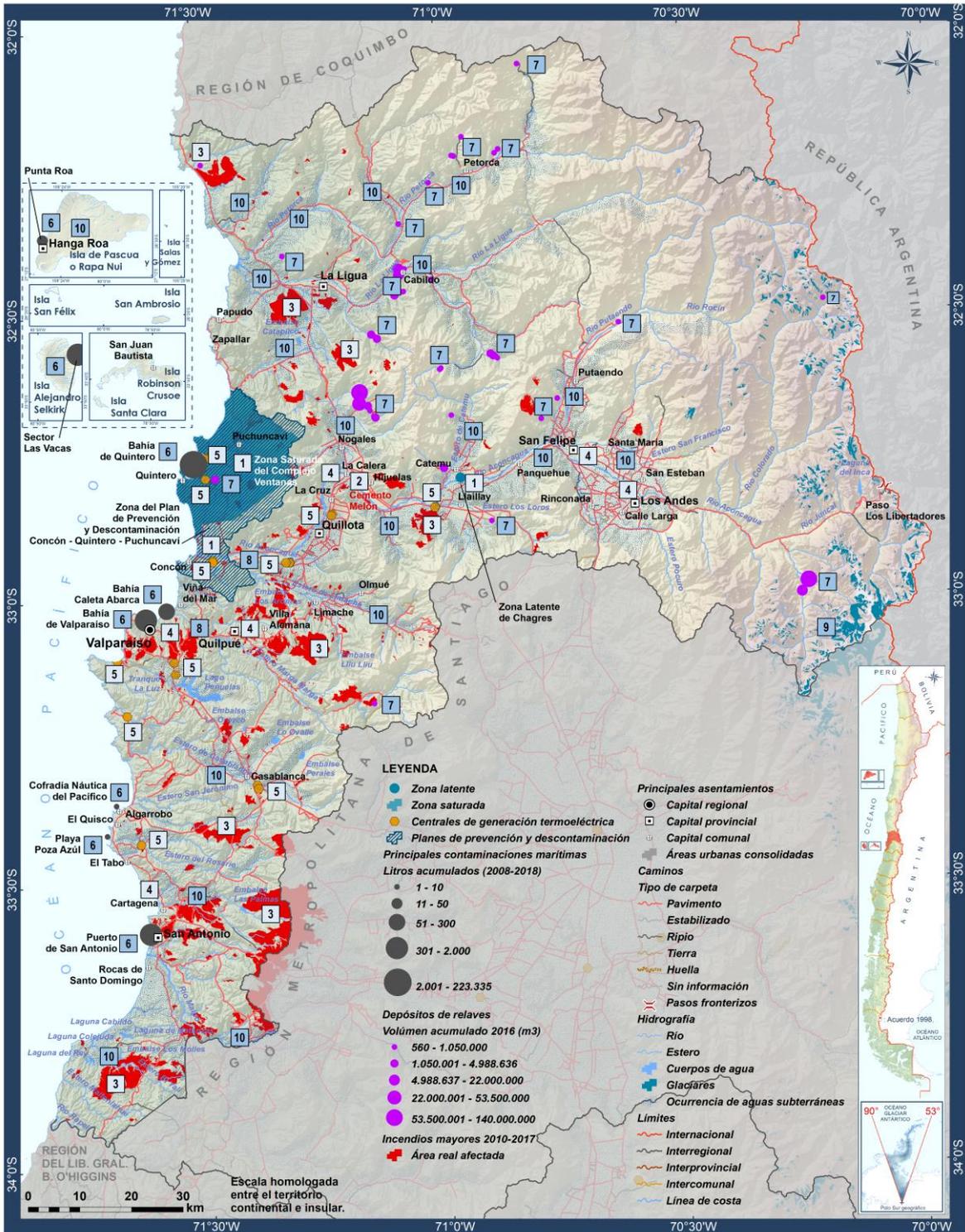
La Tabla 3.20 presenta tales problemáticas ambientales, ordenadas según categorías de afectación, para las cuales se puede observar en las Figura 3.40 y 3.41 su emplazamiento aproximado en el territorio regional.

Tabla 3.20. Región de Valparaíso continental. Principales problemáticas ambientales actuales, por categorías. Año 2019.

Categoría de afectación.	Problemática ambiental.	#
Afectación al aire.	Contaminación atmosférica por procesos industriales, especialmente en Ventanas, Concón y Chagres.	1
	Contaminación atmosférica producto del polvillo de cemento, proveniente de Cemento Melón, La Calera.	2
	Contaminación atmosférica producto de incendios forestales en principales áreas afectadas.	3
	Contaminación atmosférica y acústica por vehículos motorizados, especialmente en los centros urbanos.	4
	Contaminación atmosférica y acústica producida por centrales generadoras de energía.	5
Afectación oceánica y al agua dulce.	Contaminación marina producto de derrames en espacio marítimo por actividad portuaria.	6
	Contaminación de aguas superficiales por depósitos y vertimientos de relaves cercanos.	7
	Extracción de material sedimentario en cauces de ríos y esteros.	8
	Afectación de glaciares por actividad minera.	9
Afectación al suelo.	Contaminación de aguas subterráneas por carencia de soluciones de eliminación de aguas servidas.	10
	Contaminación de playas por actividad urbana, turística e industrial, en playas continentales e insulares.	11
	Aumento de la erosión por causa por deforestación y ganado.	12
	Contaminación de quebradas por descargas de aguas servidas en campamentos.	13
	Desertificación.	14
	Contaminación del suelo agrícola por aplicación de elementos químicos.	15
	Extracción de tierra vegetal en comunidades vegetacionales boscosas.	16
	Pérdida de suelos agrícolas por expansión urbana.	17
	Existencia de microbasurales en sectores periurbanos y sitios eriazos.	18
	Baja calidad de los suelos para uso agrícola en territorios insulares.	19
Afectación climática.	Lluvia ácida generada por refinерías de Ventanas y Chagres.	20
	Excesivos cambios climáticos (períodos de sequías y años lluviosos).	21
Afectación a la flora.	Incendios forestales que afectan a comunidades vegetacionales nativas.	22
	Tala indiscriminada de vegetación, especialmente para uso de carbón en comunidades de <i>Acacia caven</i> .	23
	Plantaciones de pino y eucaliptos en territorio continental e insular.	24
	Alteración de comunidades vegetacionales por especies introducidas, especialmente en territorios insulares.	25
	Especies florísticas insulares con problemas de conservación y en peligro de extinción.	26
Afectación a la fauna.	Falta de control en la caza de especies nativas e introducidas.	27
	Alteración de fauna por introducción de especies exóticas en el archipiélago de Juan Fernández.	28
	Sobreexplotación de recursos pesqueros.	29
	Proliferación de especies dañinas para la salud humana, como ratas e insectos, especialmente en islas.	30
	Especies faunísticas insulares con problemas de conservación y en peligro de extinción.	31
Afectación al paisaje.	Degradación de paisajes naturales y áreas de alto valor vegetacional.	32
	Desprotección de últimos lugares con flora y bosques nativos sin protección oficial.	33
	Carencia de redes de alcantarillado en barrios precarios, campamentos y localidades rurales e insulares.	34
Afectación a los asentamientos humanos.	Insuficiencia en el abastecimiento y calidad del agua potable.	35
	Falta de pavimentación en barrios periurbanos y localidades rurales e insulares.	36
	Escasez y deterioro de áreas verdes y arborización en centros urbanos.	37
	Ocupación indiscriminada del litoral con asentamientos precarios de veraneo.	38
	Escasa planificación en el crecimiento y desarrollo de áreas urbanas, especialmente sobre zonas de riesgo.	39
	Congestión urbana, particularmente durante época de mayor afluencia turística.	40

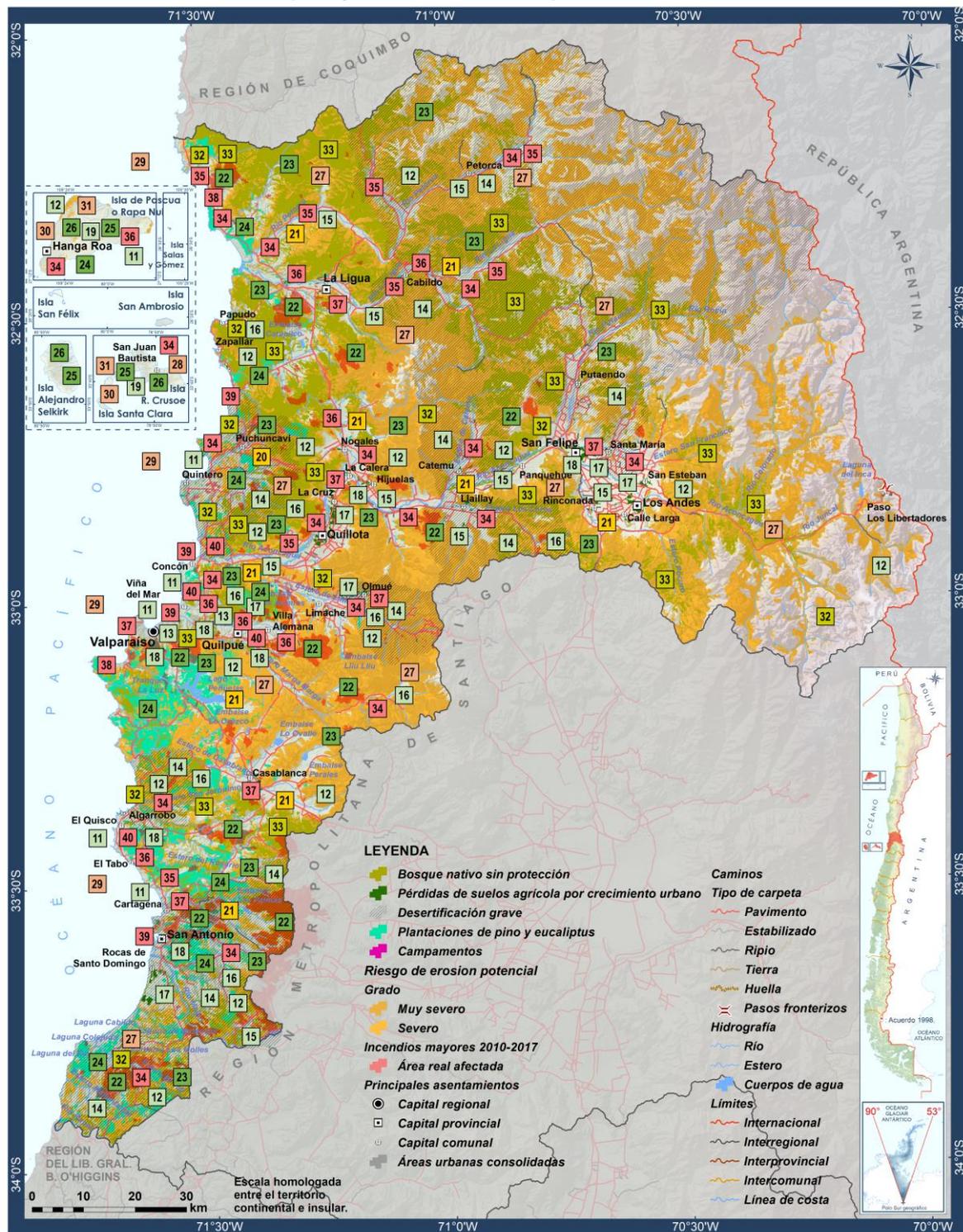
Numeración relacionada con cartografía posterior. Fuente: elaboración propia, basado en Hajek et al. (1990).

Figura 3.40. Región de Valparaíso. Principales problemáticas ambientales actuales con afectación al aire, al océano y al agua dulce.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Minería (1992), Ministerio de Agricultura (1994), Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio del Medio Ambiente, 2019a), Ministerio de Energía (2019), Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019a), Servicio Nacional de Geología y Minería (2019a) y Corporación Nacional Forestal (2019).

Figura 3.41. Región de Valparaíso. Principales problemáticas ambientales actuales con afectación climática, al paisaje, suelo, flora, fauna y asentamientos humanos.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2013, 2019), Centro de Información de Recursos Naturales (2010b, 2010a, 2014a), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019d).

3.3.9. Ocupación del territorio

La composición actual de ocupación del territorio es consecuencia de la sucesión de acciones antrópicas sobre el medio físico y biótico natural, en constante tensión con la base de recursos naturales. Como se describe en el apartado anterior, esta sucesión de acciones ha originado una compleja variedad de conflictos ambientales, cuyos orígenes provienen principalmente del patrón de uso y transformación del suelo, con consecuencias directas en la calidad de los vectores ambientales (suelo, agua y aire) y en las condiciones de vida de las comunidades.

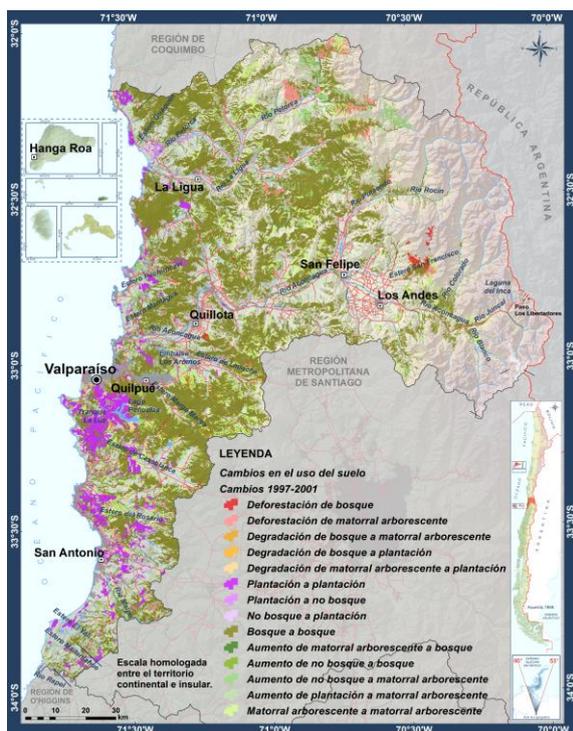
Tabla 3.21. Región de Valparaíso. Superficie afectada por procesos de conservación o transformación en el tipo de uso del suelo. Período 1997-2017.

Tipologías de procesos en el uso del suelo.	km ² 1997-2001	km ² 2001-2013	km ² 2013-2017	km ² totales 1997-2017
Procesos de conservación vegetacional.				
Bosque a bosque.	4.961,0	4.836,5	4.839,8	14.637,3
Matorral arborescente a matorral arborescente.	826,4	838,0	2.001,5	3.665,9
Subtotal	5.787,5	5.674,5	6.841,3	18.303,2
Procesos de restauración vegetacional.				
Aumento de matorral arborescente a bosque.	3,6	17,6	1,1	22,2
Aumento de no bosque a bosque.	4,3	0,0	0,7	5,0
Aumento de no bosque a matorral arborescente.	285,7	1.099,9	0,7	1.386,3
Aumento de plantación a matorral arborescente.	9,3	24,7	0,0	33,9
Subtotal	302,9	1.142,1	2,5	1.447,4
Procesos de deforestación vegetacional.				
Deforestación de bosque.	38,6	54,7	13,8	107,0
Deforestación de matorral arborescente.	152,0	254,1	21,2	427,2
Subtotal	190,6	308,7	35,0	534,3
Procesos de degradación vegetacional.				
Degradación de bosque a matorral arborescente.	26,8	70,1	0,2	97,0
Degradación de bosque a plantación.	1,0	7,7	0,3	9,0
Degradación de matorral arborescente a plantación.	21,6	38,6	8,8	68,9
Subtotal	49,3	116,3	9,3	174,9
Otros procesos.				
Plantación a plantación.	478,2	474,9	661,7	1.614,9
No bosque a plantación.	70,9	156,2	1,7	228,8
Plantación a no bosque.	49,1	72,0	15,0	136,1
Otro.	9.056,9	8.040,5	8.418,8	25.516,1
Subtotal	9.655,1	8.743,6	9.097,2	27.495,9
Total superficie estudiada.	15.985,2	15.985,2	15.985,2	47.955,7

Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

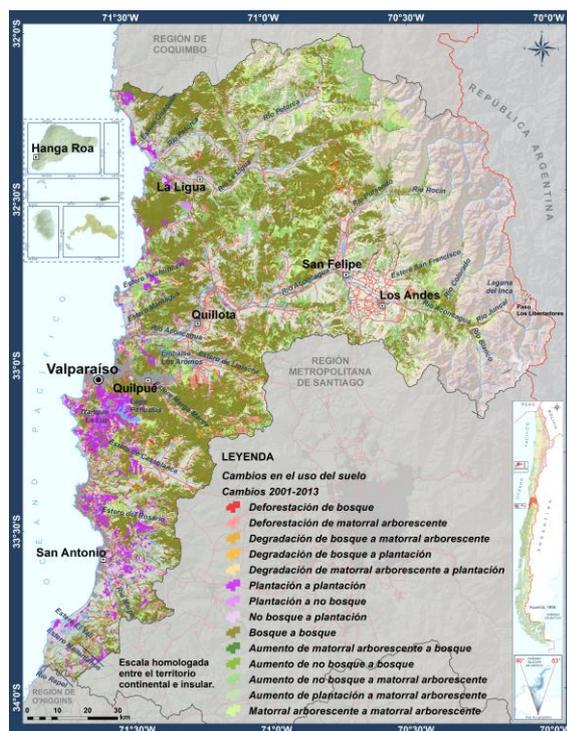
Según la Corporación Nacional Forestal (2018), la superficie regional ha experimentado entre los años 1997-2017 diversos procesos de conservación y transformación del uso del suelo, existiendo más prevalencia de los procesos de conservación y restauración vegetacional. Sin perjuicio de lo anterior, existe además la presencia de procesos de deforestación y degradación del suelo, afectando a una superficie de 534,3 y 174,9 kilómetros cuadrados de suelo, respectivamente, tal como se aprecia en la Tabla 3.21.

Figura 3.42. Región de Valparaíso. Cambios en el uso del suelo. Período 1997-2001.



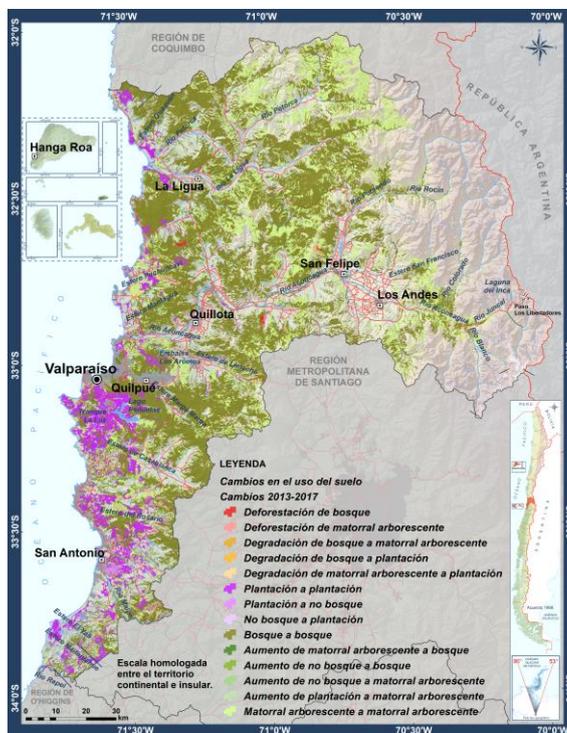
Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

Figura 3.43. Región de Valparaíso. Cambios en el uso del suelo. Período 2001-2013.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

Figura 3.44. Región de Valparaíso. Cambios en el uso del suelo. Período 2013-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

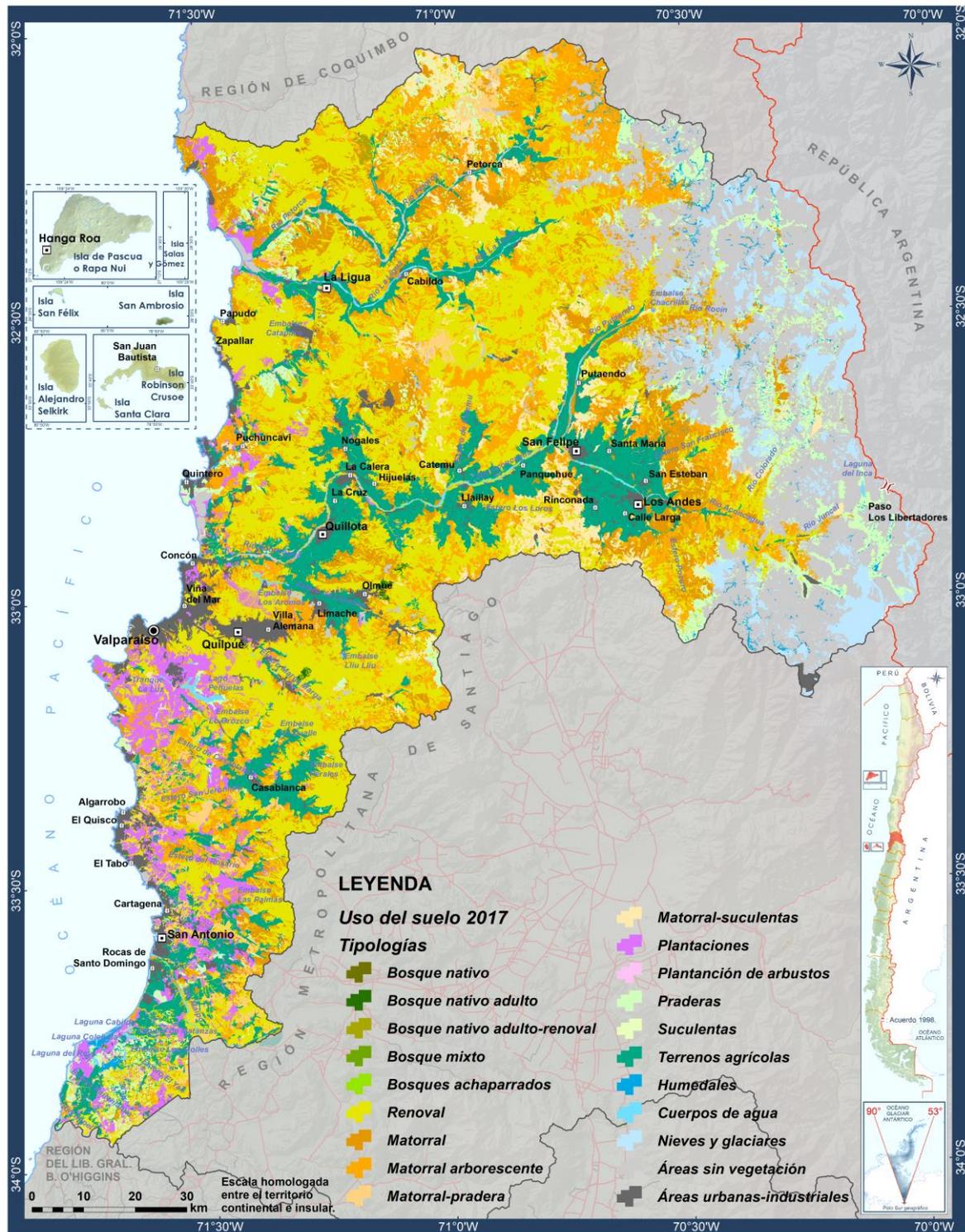
Como resultado de sucesivas transformaciones en el patrón de uso del suelo, como se muestra en las Figuras 3.42, 3.43 y 3.44, se ha configurado en 2017 un patrón regional de ocupación o uso del suelo donde prevalecen los suelos con presencia de vegetación renoval, con un 30,1% de la superficie total analizada, seguidos por las áreas sin vegetación (14,2%), suelos con matorral arborescente (12,5%) y terrenos agrícolas (11,3%), entre otros usos existentes (Corporación Nacional Forestal, 2018), tal como se describe en la Tabla 3.22 y se muestra en la Figura 3.45.

Tabla 3.22. Región de Valparaíso. Tipologías de uso del suelo. Año 2017.

Tipología de uso del suelo.	Superficie (km ²).	Porcentaje.
Renoval.	4.811,5	30,1
Áreas sin vegetación.	2.268,9	14,2
Matorral arborescente.	2.002,4	12,5
Terrenos agrícolas.	1.809,5	11,3
Matorral.	1.375,0	8,6
Praderas.	926,4	5,8
Plantaciones.	672,6	4,2
Áreas urbanas - industriales.	585,1	3,7
Nieves y glaciares.	523,3	3,3
Matorral - suculentas.	503,1	3,1
Matorral - pradera.	284,5	1,8
Humedales.	95,7	0,6
Cuerpos de agua.	93,5	0,6
Bosque nativo adulto.	11,5	0,1
Bosque nativo adulto - renoval.	9,3	0,1
Bosque mixto.	7,2	0,0
Suculentas.	3,6	0,0
Bosque nativo.	1,8	0,0
Bosques achaparrados.	0,2	0,0
Plantación de arbustos.	0,1	0,0
Total superficie catastrada.	15.985,2	100,0

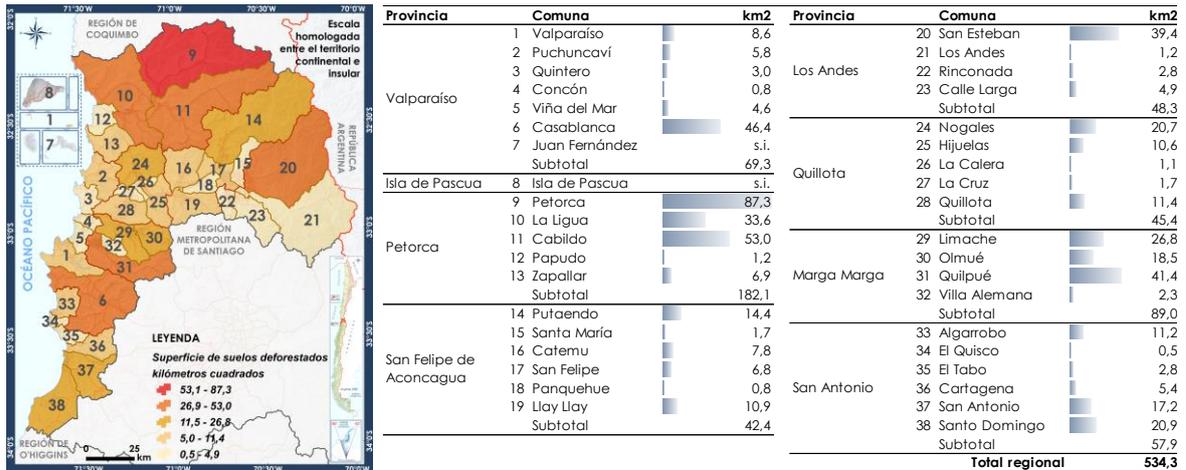
Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

Figura 3.45. Región de Valparaíso. Uso del suelo. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

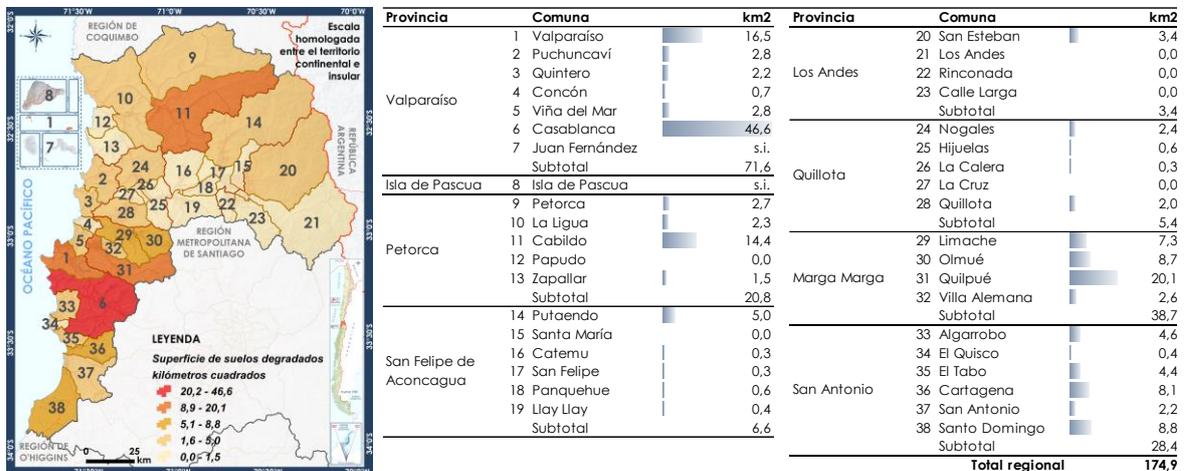
Figura 3.46. Región de Valparaíso. Superficie de suelos deforestados. Período 1997-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

A nivel comunal, la Figura 3.46 muestra que la deforestación ha afectado más a la comuna de Petorca, con 87,3 kilómetros cuadrados de suelos deforestados, seguida por las comunas de Cabildo (53,0), Casablanca (46,4) y Quilpué (41,4), entre otras. Por su parte, la degradación de suelos se ha concentrado más en las comunas de Casablanca, con 46,6 kilómetros cuadrados de suelos degradados, seguida por las comunas de Quilpué (20,1), Valparaíso (16,5) y Cabildo (14,4), entre otras, tal como lo indica la Figura 3.47.

Figura 3.47. Región de Valparaíso. Superficie de suelos degradados. Período 1997-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Corporación Nacional Forestal (2018).

Por tal situación se puede afirmar que el impacto regional de la deforestación y degradación de los suelos afecta en particular a las comunas precordilleranas andinas y costeras, siendo más intensa en comunas con mayores conflictos ambientales asociados a la competitividad agrícola, el crecimiento urbano, la subdivisión predial y la afectación por incendios forestales, entre otras causales.

3.3.10. Factores internos y externos que condicionan al medio físico y biótico natural de la región

En consideración a las cualidades regionales, es posible identificar en la Tabla 3.23 factores internos que constituyen fortalezas y debilidades y factores externos que establecen oportunidades y amenazas para el medio físico y biótico natural de la región de Valparaíso, revisados y evaluados según escala cualitativa de Likert (Fernández de Pinedo, 1982, p. 2) por el Panel de Expertas y Expertos.

Tabla 3.23. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan al medio físico y biótico natural. Año 2020.

ANÁLISIS FODA.	
Factores internos [calificación obtenida].	
Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Riqueza en la biodiversidad ecológica y paisajística, por su variedad geomorfológica, climática, hidrológica y biótica [4,7]. ▪ Presencia de glaciares altoandinos [4,7]. ▪ Amplia superficie y diversidad de ecosistemas protegidos [4,0]. ▪ Presencia y distribución de humedales [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Condiciones territoriales que favorecen la vulnerabilidad del sistema de asentamientos y de sus actividades productivas por ocurrencia y alta magnitud de eventos de origen natural y/o antrópicos [5,0]. ▪ Presencia de procesos de deforestación y degradación del suelo [4,9]. ▪ Escases y deterioro de recursos hídricos por alta demanda y acción antrópica [4,8]. ▪ Alta vulnerabilidad de especies endémicas y nativas [4,8]. ▪ Alta vulnerabilidad territorial por contaminación ambiental multivariada [4,0]. ▪ Reducida disposición de suelos con alta aptitud agrícola [3,6].
Factores externos [calificación obtenida].	
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de sitios de interés biológico reconocidos por figuras de protección ambiental nacionales e internacionales [4,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectos del cambio climático en el régimen hídrico [4,4]. ▪ Alta probabilidad de afectación por eventos sísmicos de gran magnitud en todo el territorio regional [3,9]. ▪ Alta probabilidad de afectación por eventos de tsunamis de gran magnitud en las zonas costeras [4,3].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (1: totalmente en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 4: de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo). Fuente: elaboración propia.

Según las fortalezas y oportunidades observadas, es posible determinar que los valores ambientales que configuran el medio físico y biótico natural de la región de Valparaíso constituyen uno de sus principales activos, y a su vez uno de sus más acuciantes retos, debido a su riqueza paisajística y biológica con singularidades a escala planetaria, pero sometida a una muy notable presión antrópica, especialmente por la escasez de los recursos hídricos y el crecimiento urbano y productivo, lo que está fragilizando los valores naturales distintivos de la región. Junto a ello se deriva una alta vulnerabilidad territorial por contaminación ambiental y alta probabilidad de eventos de riesgos de origen natural y antrópico.

3.4. Población

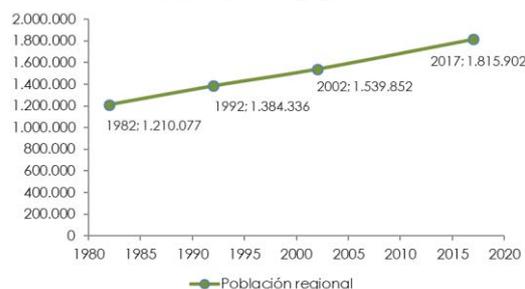
Según el Instituto Nacional de Estadísticas (2018b), para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, efectuado en año 2017, la región de Valparaíso contaba con 1.815.902 habitantes, con una tasa de crecimiento intercensal de 1,1% 2002-2017, tal como lo muestra la Tabla 3.24 y la Figura 3.48.

Tabla 3.24. Región de Valparaíso. Población total y crecimiento intercensal regional, según datos censales. Período 1982-2017.

	1982	1992	2002	2017
Población regional	1.210.077	1.384.336	1.539.852	1.815.902
Tasa de crecimiento intercensal (%)	-	1,35	1,06	1,10

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Figura 3.48. Región de Valparaíso. Tendencia en la cantidad de población total y crecimiento intercensal regional, según datos censales. Período 1982-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

A nivel provincial, y tal como se aprecia en la Tabla 3.25 y Figura 3.49, todas las provincias han experimentado crecimiento demográfico. Entre ellas, la provincia de Isla de Pascua, aunque sea la menos poblada, ha experimentado un extraordinario crecimiento demográfico en los últimos 15 años, con una tasa de crecimiento intercensal de 104,4%, generando una problemática compleja debido a la presión demográfica que está presentando este territorio insular y su comunidad perteneciente al pueblo originario rapa nui.

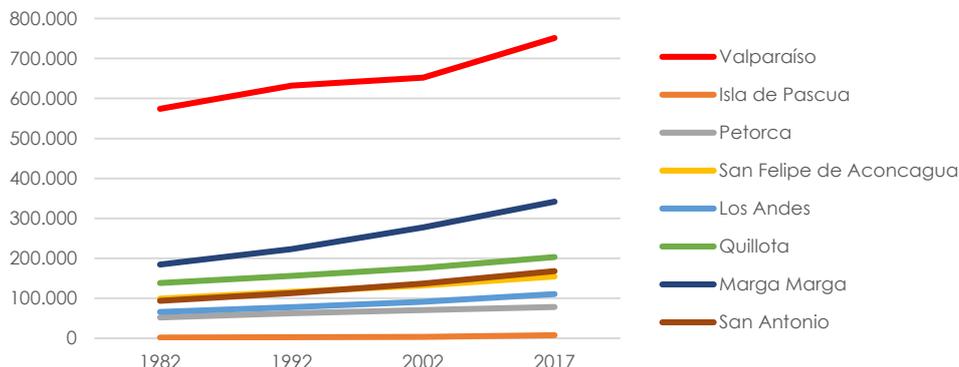
En el otro extremo, la provincia de Petorca posee el menor crecimiento demográfico en la región, con una tasa de crecimiento intercensal de 10,9%. Por su parte, la provincia de Valparaíso, aunque es la más poblada también presenta durante los últimos 35 años el menor crecimiento demográfico, con un 30,9% entre 1982 y 2017.

Tabla 3.25. Región de Valparaíso. Población total y crecimiento intercensal provincial, según datos censales. Período 1982-2017.

Provincia	1982	1992	2002	2017	Δ 2002-2017	Δ 1982-2017
Valparaíso	574.162	632.578	651.821	751.317	15,3	30,9
Isla de Pascua	1.936	2.764	3.791	7.750	104,4	300,3
Petorca	52.189	62.565	70.610	78.299	10,9	50,0
San Felipe de A.	99.203	116.443	131.911	154.718	17,3	56,0
Los Andes	65.957	77.525	91.683	110.602	20,6	67,7
Quillota	138.293	156.161	175.917	203.277	15,6	47,0
Marga Marga	184.583	223.440	277.525	341.893	23,2	85,2
San Antonio	93.754	112.860	136.594	168.046	23,0	79,2
Totales	1.210.077	1.384.336	1.539.852	1.815.902	17,9	50,1

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

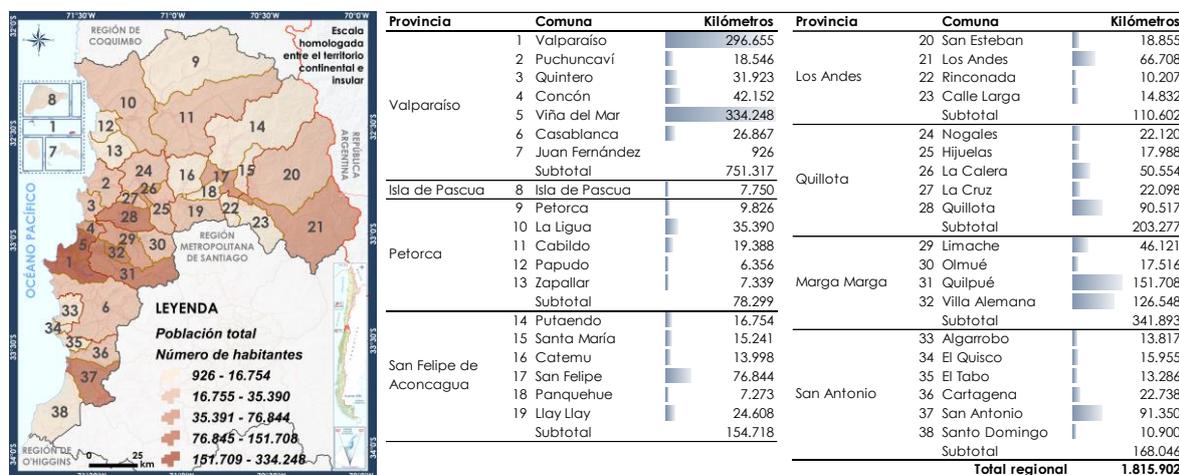
Figura 3.49. Región de Valparaíso. Evolución de la población total provincial, según datos censales. Período 1982-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Además, la Figura 3.50 indica que a nivel comunal la población regional se concentra principalmente en las comunas de Viña del Mar, con 334.248 habitantes, seguida de las comunas de Valparaíso (296.655), Quilpué (151.708), Villa Alemana (126.548) y San Antonio (91.350). A su vez, el territorio comunal con menor cantidad de población es Juan Fernández, con 926 habitantes, seguida de las comunas de Papudo (6.356), Panquehue (7.273), Zapallar (7.339) e Isla de Pascua (7.750) (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b).

Figura 3.50. Región de Valparaíso. Población total por comuna. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

3.4.1. Dinámica demográfica

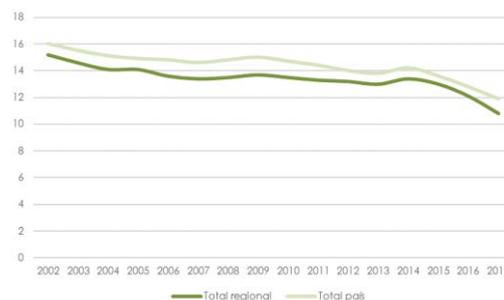
Según el Ministerio de Salud (2019e), y tal como se muestra en la Tabla 3.26, la tasa de natalidad regional siempre ha sido inferior a la tasa de natalidad nacional en las últimas mediciones oficiales, reflejando una tendencia a la baja en los últimos cuatro registros, como se aprecia en la Figura 3.51, alcanzado en el año 2017 la cifra de 10,8 nacimientos por cada mil habitantes,

Tabla 3.26. Región de Valparaíso. Tasa de natalidad. Período 2002-2017.

Tasa de natalidad	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total regional	15,2	14,6	14,1	14,1	13,6	13,4	13,5	13,7	13,5	13,3	13,2	13,0	13,4	13,0	12,1	10,8
Total país	16,0	15,5	15,1	14,9	14,8	14,6	14,8	15,0	14,8	14,7	14,4	14,0	13,8	14,2	13,6	12,8

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Salud (2020a).

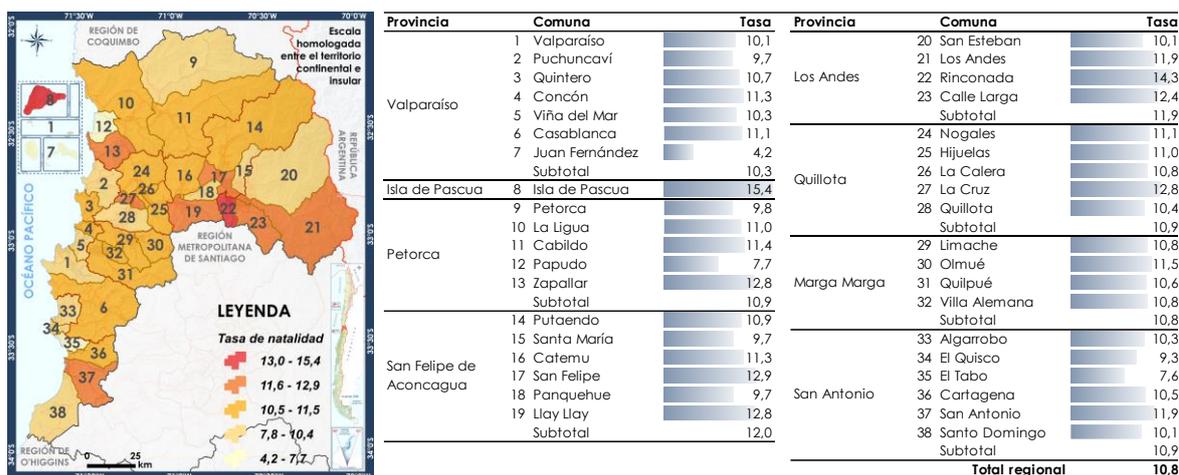
Figura 3.51. Región de Valparaíso. Tendencia de la tasa de natalidad regional. Período 2002-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Salud (2020a).

En el mismo año y a nivel comunal, la tasa de natalidad fue mayor en la comuna de Isla de Pascua, con 15,4 nacimientos por cada mil habitantes, seguida de las comunas de Rinconada (14,3), San Felipe (12,9), La Cruz, Llay Llay y Zapallar (12,8), y es menor en la comuna de Juan Fernández, con 4,2 nacimientos por cada mil habitantes, seguida de las comunas de El Tabo (7,6), Papudo (7,7), El Quisco (9,3), y Puchuncaví, Santa María y Panquehue (9,7), como se observa en la Figura 3.52.

Figura 3.52. Región de Valparaíso. Tasa de natalidad por comuna. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Salud (2020a) e Instituto Nacional de Estadísticas (2020a).

A su vez, y como se aprecia en la Tabla 3.27, la tasa de mortalidad regional ha sido superior a la tasa de mortalidad nacional en las últimas mediciones oficiales, reflejando una tendencia a la estabilidad en los últimos cuatro registros (Figura 3.53), alcanzado en el año 2017 la cifra de 6,7 defunciones por cada mil habitantes (Ministerio de Salud, 2020a).

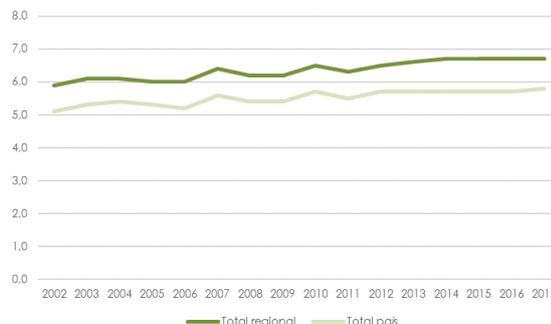
Tabla 3.27. Región de Valparaíso. Tasa de mortalidad. Período 2002-2017.

Tasa de mortalidad	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total regional	5,9	6,1	6,1	6,0	6,0	6,4	6,2	6,2
Total país	5,1	5,3	5,4	5,3	5,2	5,6	5,4	5,4

Tasa de mortalidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total regional	6,5	6,3	6,5	6,6	6,7	6,7	6,7	6,7
Total país	5,7	5,5	5,7	5,7	5,7	5,7	5,7	5,8

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Salud (2020a).

Figura 3.53. Región de Valparaíso. Tendencia de la tasa de mortalidad. Período 2002-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Salud (2020a).

En el mismo año y a nivel comunal, la tasa de mortalidad es mayor en la comuna de Limache, con 8,0 defunciones por cada mil habitantes, seguida de las comunas de Petorca (7,9), Putaendo (7,7), San Antonio (7,4), Valparaíso (7,3), y es menor en la comuna de Juan Fernández, con 3,1 defunciones por cada mil habitantes, seguida de las comunas de Rinconada (4,2), Calle Larga (4,2), La Cruz (4,3), e Isla de Pascua (4,8), de acuerdo con lo observado en la Figura 3.54.

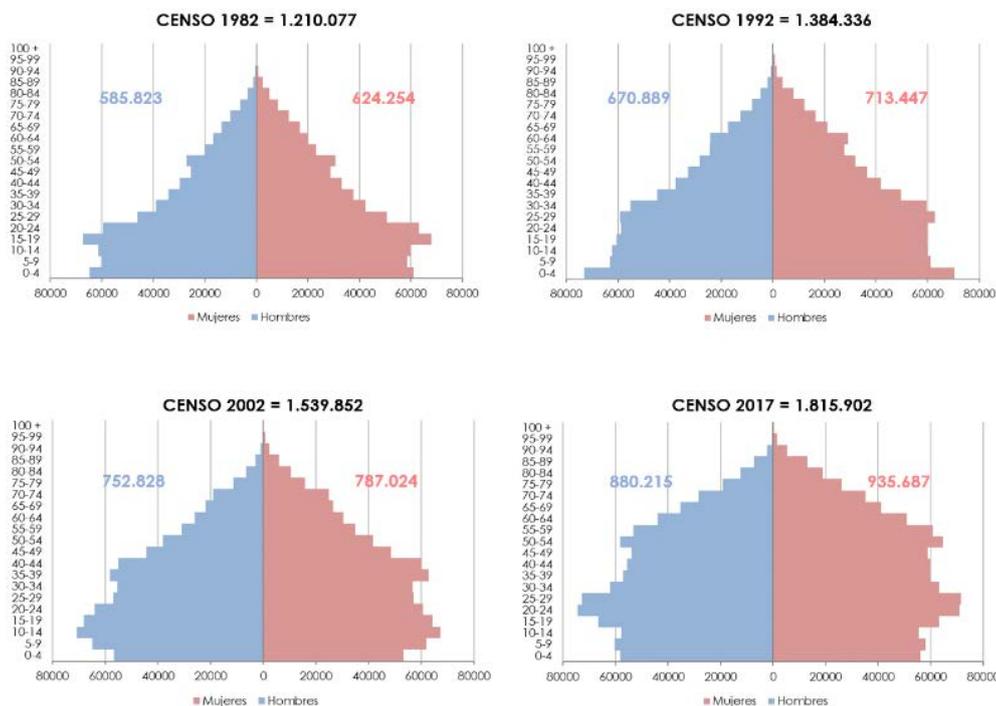
Figura 3.54. Región de Valparaíso. Tasa de mortalidad por comuna. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Salud (2020a) e Instituto Nacional de Estadísticas (2020a).

Los comportamientos de las tasas de natalidad y mortalidad explican en parte las modificaciones que la población regional experimentó entre los últimos años y que también quedan reflejadas en las pirámides de población resultantes de cada levantamiento censal ocurridos en el período 1982-2017.

Figura 3.55. Región de Valparaíso. Pirámides de población regional, según datos censales. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Según las pirámides de población que se aprecian en la Figura 3.55, las condiciones de la población registradas en el año 1982 muestra a una comunidad regional joven, con una baja proporción de población adulta mayor, en comparación a mediciones posteriores, y una prevalencia de la población femenina por sobre la masculina. Ya en el año 1992 se refleja un aumento de la población regional, manteniéndose la prevalencia femenina sobre la masculina, con un aumento en la natalidad y un aumento de la fuerza de trabajo, especialmente desde los 25 años en adelante, con un moderado aumento de la población adulta mayor.

Para el año 2002 se sostiene el aumento progresivo de la población regional, evidenciando una marcada disminución de la natalidad, acompañada de un leve aumento de la fuerza de trabajo, en una mayor proporción para la fuerza de trabajo femenina y con un moderado pero sostenido aumento de la población adulta mayor (60 años y más). En el año 2017 sigue creciendo la población regional, influenciado por un aumento leve de la natalidad y un aumento considerable de la fuerza de trabajo en edades adulto-juveniles (15-29) y de la población adulta mayor.

En síntesis, las pirámides de población permiten observar que en la región de Valparaíso están presentes los siguientes procesos en su dinámica demográfica entre los años 1982-2017:

- Aumento sostenido de la población regional, en ambos sexos;
- Leve disminución de la natalidad en los últimos 15 años;
- Atracción de población fuerza de trabajo; y

- Aumento de la población adulta mayor y, por consiguiente, de la esperanza de vida.

3.4.1.1. Migración interna

Considerando la migración interna interregional experimentada en el país en el período 2012-2017, 260.294 personas inmigraron a la región de Valparaíso desde otra región del país, mientras que 219.951 emigraron desde la región hacia otra en el territorio nacional, como se aprecia en la Tabla 3.28.

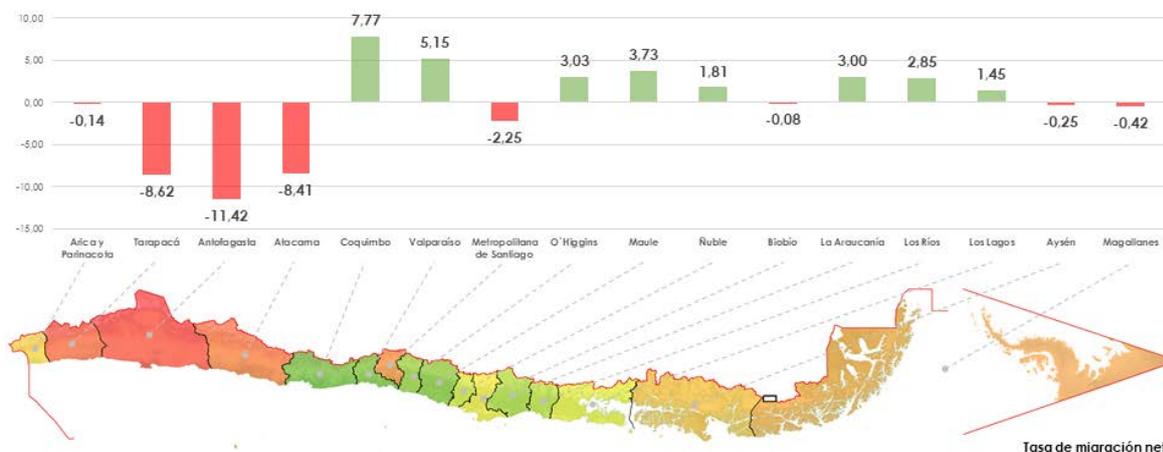
Tabla 3.28. Chile. Tasa de migración neta regional. Período 2012-2017.

Población residente 2017	Población residente 2012	No migrantes	Inmigrantes	Emigrantes	Migración neta	Migración bruta	Tasa de inmigración	Tasa de emigración	Tasa de migración neta
1.599.972	1.559.629	1.339.678	260.294	219.951	40.343	480.245	32,95	27,85	5,15

Fuente: elaboración propia, con información del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (2020).

Esta dinámica demográfica significó un saldo neto migratorio de 40.343 personas y una tasa neta de migración, o atracción demográfica media anual, de 5,15 personas, es decir, el impacto de la migración nacional en el crecimiento total de la población regional fue de 5,15 migrantes por cada 1.000 habitantes, sólo superada en el país por la región de Coquimbo, con 7,77 migrantes por cada 1.000 habitantes, como se observa en la Figura 3.56 (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 2020).

Figura 3.56. Chile. Tasa de migración neta regional. Período 2012-2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (2020).

Esto significa que la región de Valparaíso es una región mucho más atractiva para la población nacional y con capacidad de retener población, ya que progresivamente desde 2002 ha experimentado un aumento sostenido de su tasa de migración neta, lo cual es favorable considerando que en 1992 era una región expulsora de población (Tabla 3.29) (Rodríguez Vignoli, 2019, p. 31).

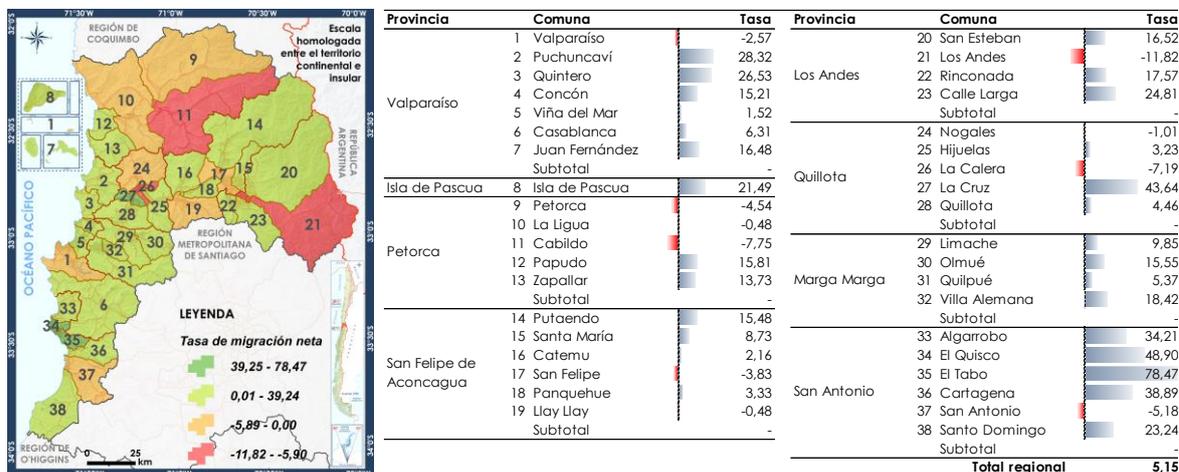
Tabla 3.29. Chile. Tasa de migración neta regional. Período 1977-2017.

1977-1982	1987-1992	1997-2002	2012-2017
0,6	0,8	3,1	5,2

Fuente: elaboración propia, con información Rodríguez Vignoli (2019, p. 31).

A nivel comunal, el comportamiento de la tasa de migración neta para el período 2012-2017 evidenció fuertes disparidades, ya que hubo comunas de atracción demográfica, al igual con lo que sucede a nivel regional, pero también comunas de expulsión demográfica, como se puede apreciar en la Figura 3.57.

Figura 3.57. Región de Valparaíso. Tasa de migración neta comunal. Período 2012-2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (2020).

Esto demuestra que en algunos territorios existe presión demográfica por efecto de la migración interna interregional. Al respecto, entre las comunas que experimentaron para el período 2012-2017 tasas de migración neta positiva, la que generó una mayor atracción demográfica media anual observada fue la comuna de El Tabo, con una tasa de 78,47. Esto significa que es una comuna con balance migratorio positivo y con una atracción demográfica media anual de 78,47 inmigrantes por cada 1.000 habitantes residentes. Seguido están las comunas de El Quisco, con 48,90 inmigrantes por cada 1.000 habitantes residentes, La Cruz (43,64), Cartagena (38,89) y Algarrobo (34,21), entre otras, siendo estas principalmente comunas del litoral sur de la sección continental de la región (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 2020).

Por su parte, entre las comunas que experimentaron para el período 2012-2017 tasas de migración neta negativa, la que generó una mayor expulsión demográfica media anual observada fue la comuna de Los Andes, con una tasa de -11,82, lo que significa que es una comuna con balance migratorio negativo y con una expulsión demográfica media anual de 11,82 inmigrantes por cada 1.000 habitantes residentes, seguida de las comunas de Cabildo (-7,75), La Calera (-7,19), San Antonio (-5,18) y Petorca (-4,54), entre otras (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 2020).

3.4.1.2. Inmigración extranjera

En los últimos años la inmigración extranjera de origen latinoamericano ha sido un importante aporte para el crecimiento demográfico regional, lo cual podría revertir a futuro el proceso de envejecimiento demográfico observado.

Según el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019c) la inmigración extranjera ha aumentado un 304,8% en el último decenio, pasando de 991 extranjeros residente en la región con permanencia definitiva en el año 2009 a alcanzar en el año 2018 la cantidad de 4.012 extranjeros favorecidos con tal beneficio, como se observa en la Tabla 3.30. A su vez, el otorgamiento de visas a crecido exponencialmente en un 1.520,5% en el mismo período, pasando de 2.478 extranjeros residente en la región con visado en el año 2009 a alcanzar en el año 2018 la cantidad de 40.155 extranjeros favorecidos con tal beneficio. Cabe destacar que los extranjeros favorecidos por visas o permisos de residencia en 2018 correspondió al 2,3% de la población regional, proporción once veces mayor a la de 2009 (0,2%).

Tabla 3.30. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas y visas otorgadas a extranjeros con residencia en la región al momento de la solicitud. Período 2009-2018.

Tipo de beneficio	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Permanencias definitivas	991	735	688	1.053	807	1.135	1.547	1.682	2.398	4.012	15.048
Visas	2.478	2.648	3.172	3.480	4.018	5.593	6.479	7.817	16.541	40.155	92.381
% pm. df./visas	40,0	27,8	21,7	30,3	20,1	20,3	23,9	21,5	14,5	10,0	16,3
% extran./total	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,4	0,5	1,0	2,3	

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Salud (2020a).

Si bien es sabido que las visas otorgadas siempre superan a las permanencias definitivas otorgadas, en el año 2018 se observó la mayor disminución relativo de permanencias definitivas otorgadas, con un 10,0% sobre el total de visas otorgadas, precedido de un registro cercano de 40,0% en el año 2009, lo que demuestra un aumento de las restricciones para el otorgamiento del permiso definitivo.

En términos de género, y como se muestra en la Tabla 3.31, prevalecen entre los ciudadanos extranjeros residentes en la región los varones, tanto entre quienes se les otorga visado como también entre quienes se les aprueba la permanencia definitiva, aunque las mujeres son las que obtienen relativamente más permanencias definitivas por sobre el total de visados recibidos, como se observa en la Figura 3.58.

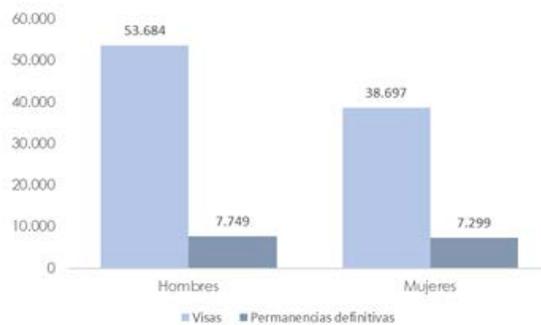
Tabla 3.31. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas y visas otorgadas a extranjeros con residencia en la comuna al momento de la solicitud, según sexo del solicitante. Período 2009-2018.

Permanencias definitivas	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Hombres	474	355	303	524	381	506	706	840	1.251	2.409	7.749
Mujeres	517	380	385	529	426	629	841	842	1.147	1.603	7.299
Total	991	735	688	1.053	807	1.135	1.547	1.682	2.398	4.012	15.048

Visas	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Hombres	1.330	1.394	1.652	1.785	2.115	3.002	3.619	4.541	10.182	24.064	53.684
Mujeres	1.148	1.254	1.520	1.695	1.903	2.591	2.860	3.276	6.359	16.091	38.697
Total	2.478	2.648	3.172	3.480	4.018	5.593	6.479	7.817	16.541	40.155	92.381

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019c).

Figura 3.58. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas y visas otorgadas a extranjeros con residencia en la comuna al momento de la solicitud, según sexo del solicitante. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019c).

Además, los ciudadanos extranjeros a quienes se les ha otorgado visado con residencia informada en la región en el último decenio provienen preferentemente de países latinoamericanos, como Venezuela, Haití, Colombia, Argentina, Perú y Bolivia, según los datos de la Tabla 3.32. Destaca el crecimiento observado por los ciudadanos de Haití y Venezuela, quienes experimentaron un aumento extraordinario en los permisos solicitados y concedidos, respectivamente, lo que responde a una situación excepcional en el crecimiento de la inmigración extranjera en la región.

Tabla 3.32. Región de Valparaíso. Cantidad de visas otorgadas a extranjeros con residencia en la región al momento de la solicitud, según país de origen. Período 2009-2018.

País de origen	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total	Δ% 09'-18'
Venezuela	32	33	56	38	66	126	540	1.637	4.340	14.447	21.315	45.046,9
Haití	4	18	18	18	17	27	48	350	4.412	15.872	20.784	396.700,0
Colombia	298	353	550	603	737	1.063	1.139	1.192	1.779	2.580	10.294	765,8
Argentina	424	422	511	481	719	988	1.302	1.228	1.377	1.382	8.834	225,9
Perú	487	441	437	504	547	763	869	897	1.108	1.293	7.346	165,5
Bolivia	61	95	104	177	218	407	484	576	1.159	1.556	4.837	2.450,8
Estados Unidos	284	401	416	428	347	427	345	272	243	215	3.378	-24,3
Ecuador	177	139	144	144	183	224	259	343	448	584	2.645	229,9
España	64	68	100	143	226	307	241	135	128	147	1.559	129,7
Brasil	79	105	87	87	81	119	163	226	246	245	1.438	210,1
Otros países	568	573	749	857	877	1.142	1.089	961	1.301	1.834	9.951	222,9
Total	2.478	2.648	3.172	3.480	4.018	5.593	6.479	7.817	16.541	40.155	92.381	1.520,5

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019c).

Si bien el comportamiento general de las solicitudes de visado demuestra que Chile cuenta con condiciones que motivan a la inmigración extranjera, las deficiencias económicas y humanitarias existentes en la situación haitiana y venezolana explican las cifras observadas.

Misma situación ocurre en el comportamiento de los otorgamientos de permanencias definitivas en el último decenio, donde también prevalecen los ciudadanos extranjeros que provienen de países latinoamericanos, como en este caso desde Colombia, Perú, Venezuela, Argentina, Haití, Ecuador, Bolivia y Brasil, tal como se muestra en la Tabla 3.33. Destaca nuevamente el impacto de la diáspora haitiana y venezolana, quienes experimentaron un aumento extraordinario en los permisos solicitados y concedidos, respectivamente.

Tabla 3.33. Región de Valparaíso. Cantidad de permanencias definitivas otorgadas a extranjeros con residencia en la región al momento de la solicitud, según país de procedencia. Período 2009-2018.

País de origen.	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total	$\Delta\%$ 09'-18'
Colombia	107	103	110	180	156	234	341	421	614	580	2.846	442,1
Perú	347	125	132	180	105	145	159	229	374	342	2.138	-1,4
Venezuela	9	5	10	26	15	23	35	102	323	1.224	1.772	13.500,0
Argentina	125	114	117	143	123	131	228	167	163	177	1.488	41,6
Haití	1		6	15	1	7	8	18	103	885	1.044	88.400,0
Ecuador	99	64	49	59	40	50	56	62	125	142	746	43,4
Bolivia	25	11	14	24	39	47	100	118	85	155	618	520,0
España	16	17	22	38	34	89	128	104	76	45	569	181,3
Brasil	39	30	27	39	29	40	37	51	61	59	412	51,3
Rep. Popular China	4	13	13	19	26	37	34	48	90	97	381	2.325,0
Otros países	219	253	188	330	239	332	421	362	384	306	3.034	39,7
Total	991	735	688	1.053	807	1.135	1.547	1.682	2.398	4.012	15.048	304,8

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019c).

3.4.2. Estructura demográfica

La estructura demográfica de la región de Valparaíso está experimentando cambios notables debido al movimiento natural de la población, tanto por la disminución en los ritmos de natalidad y el aumento de la esperanza de vida, generando un evidente envejecimiento demográfico.

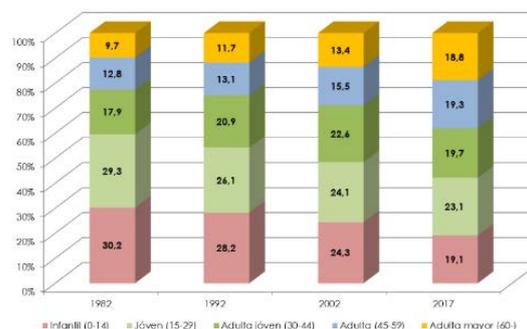
Lo anterior se demuestra debido a que su población infantil (0-14) y juvenil (15-29) han disminuido progresivamente, pasando de ser el 30,2% y 29,3% de la población regional en 1982, a ser el 19,1% y 23,1% en 2017, respectivamente. A su vez, y en el mismo período, la población adulta joven (30-44), adulta (45-59) y adulta mayor (60 y más) han aumentado casi al mismo ritmo, pasando de ser el 17,9%, 12,8% y 9,7% de la población regional en 1982, a ser el 19,7%, 19,3% y 18,8% en 2017, respectivamente, como se aprecia en la Tabla 3.34 y Figura 3.59.

Tabla 3.34. Región de Valparaíso. Distribución absoluta y porcentual de la población regional según grupos etarios. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.

Población regional	1982	1992	2002	2017
Infantil (0-14)	365.688	390.142	374.921	346.131
Joven (15-29)	355.065	361.130	371.226	420.062
Adulta joven (30-44)	216.299	288.650	348.532	357.657
Adulta (45-59)	155.214	181.969	238.301	350.017
Adulta mayor (60-)	117.811	162.445	206.872	342.035
Total	1.210.077	1.384.336	1.539.852	1.815.902
Δ Intercensal (%)	-	14,4	11,2	17,9

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Figura 3.59. Región de Valparaíso. Tendencia en la distribución porcentual de la población regional según grupos etarios. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Como complemento de lo anteriormente descrito, y para entender mejor las relaciones existentes entre los grupos etarios, se pueden aplicar ciertos índices de envejecimiento demográfico y de relación de dependencia. Entre ellos podemos aplicar el índice de envejecimiento y los índices o relación de dependencia demográfica de vejez e infantil-juvenil.

El índice de envejecimiento se considera como uno de los índices sociopolíticos que incide en el futuro del desarrollo territorial, ya que es muy sensible a los cambios demográficos que experimenta la estructura por edades. Se obtiene como la razón de personas mayores sobre el total de menores en una población, y se interpreta como la cantidad de personas mayores por cada 100 menores de 15 años (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 2006, p. 28).

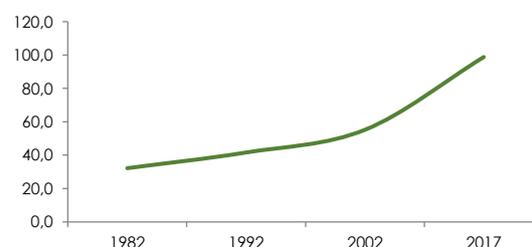
Según la Tabla 3.35 y Figura 3.60, el comportamiento a nivel regional de este índice en las últimas cuatro mediciones demuestra un incremento exponencial, favorecido por aumento sostenido de la población adulta mayor y la disminución de la población infantil, observándose espacialmente el mayor índice de envejecimiento en las comunas del litoral sur de El Tabo (161,3), El Quisco (153,4) y Algarrobo (146,2), seguidas de las comunas de Viña del Mar (122,1) y Olmué (113,8), entre otras, tal como se aprecia en la Figura 3.61.

Tabla 3.35. Región de Valparaíso. Índice de envejecimiento regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.

	1982	1992	2002	2017
Índice de envejecimiento	32,2	41,6	55,2	98,8

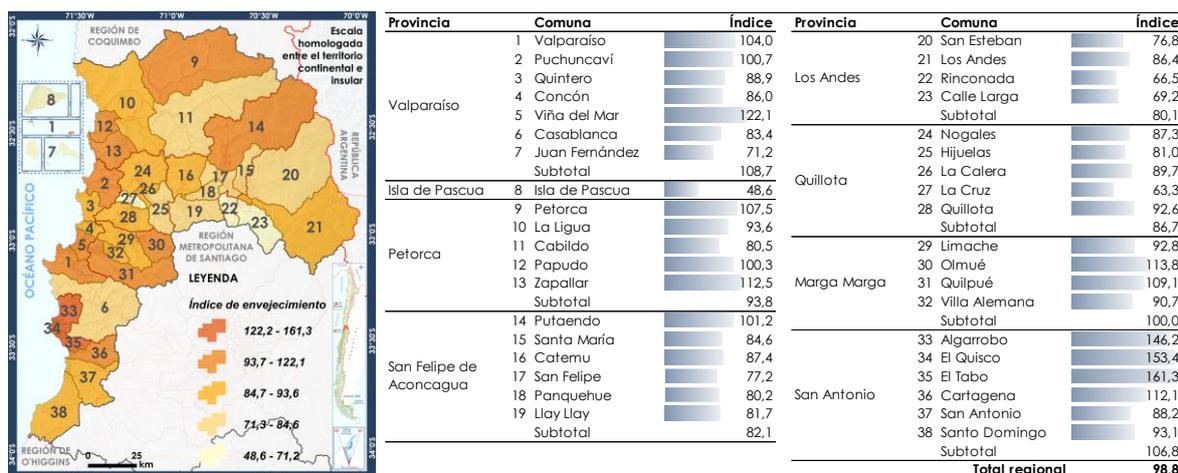
Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Figura 3.60. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de envejecimiento regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Figura 3.61. Región de Valparaíso. Índice de envejecimiento por comuna. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

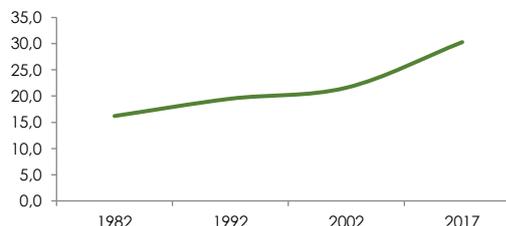
A su vez, considerando el índice o relación de dependencia demográfica de adultos mayores, que mide la relación existente entre la población adulta mayor (60 y más) y la población en edad de trabajar (15-59), se puede determinar cuántos adultos mayores hay por cada 100 personas potencialmente activas (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 2006, p. 29).

Tabla 3.36. Región de Valparaíso. Índice de dependencia de adultos mayores regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.

	1982	1992	2002	2017
Índice de dependencia de adultos mayores.	16,2	19,5	21,6	30,3

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Figura 3.62. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de dependencia de adultos mayores regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Se observa en la Tabla 3.36 y Figura 3.62 un aumento sostenido en la dependencia de la población adulta mayor en el periodo 1982-1992, lo cual es determinado por el aumento que ha experimentado la población adulta mayor y el leve estancamiento de la población potencialmente activa.

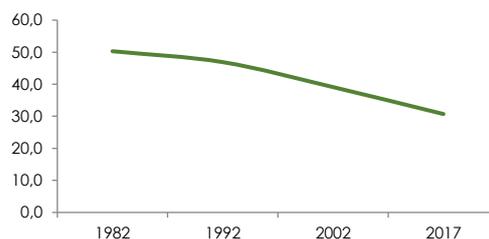
Además, el índice o relación de dependencia demográfica infantil-juvenil, que mide la relación existente entre la población infantil y juvenil y la población en edad de trabajar, nos permite determinar cuántos infantes hay por cada 100 personas potencialmente activas (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 2006, p. 29). Los resultados obtenidos en las últimas cuatro mediciones censales demuestran una disminución progresiva de la dependencia infantil en la región, influenciada por la disminución sostenida de la población infantil, como se observa en la Tabla 3.37 y Figura 3.63.

Tabla 3.37. Región de Valparaíso. Índice de dependencia infantil-juvenil regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.

	1982	1992	2002	2017
Índice de dependencia infantil-juvenil	50,3	46,9	39,1	30,7

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Figura 3.63. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de dependencia infantil-juvenil regional. Años 1982, 1992, 2002 y 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

Según el Ministerio de Salud (2019e), y como vemos en la Tabla 3.38, la tasa global de fecundidad (TGF) regional ha sido similar o levemente inferior a la TGF total país en las últimas quince mediciones oficiales, reflejando una tendencia a la baja en los últimos tres registros, según la Figura 3.64, alcanzado en el año 2016 la cifra de 1,6 hijas o hijos promedio que nacerían de una mujer entre las edades de 15 y 49 años.

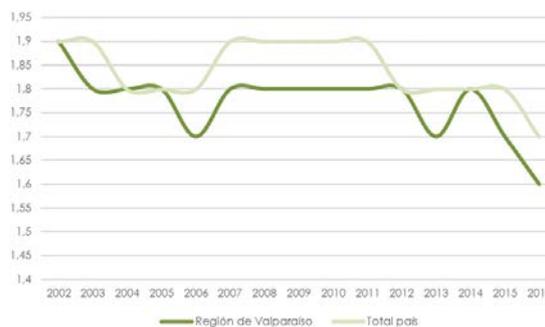
Tabla 3.38. Región de Valparaíso. Tasa global de fecundidad regional. Período 2002-2016.

Tasa global de fecundidad	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Total regional	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7	1,8	1,8
Total país	1,9	1,9	1,8	1,8	1,8	1,9	1,9

Tasa global de fecundidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total regional	1,8	1,8	1,8	1,7	1,8	1,7	1,6
Total país	1,9	1,9	1,8	1,8	1,8	1,8	1,7

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Salud (2019e).

Figura 3.64. Región de Valparaíso. Tendencia en la tasa global de fecundidad regional. Período 2002-2016.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Salud (2019e).

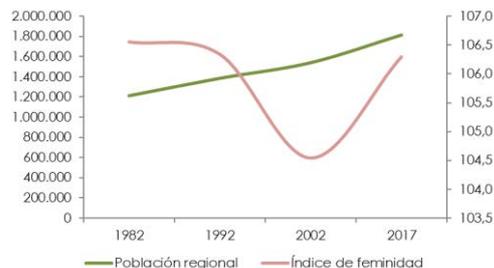
Junto con los cambios en la estructura etaria, la composición de la población regional según sexos en los últimos años ha experimentado un comportamiento singular en la relación entre población masculina y femenina, ya que el índice de feminidad en el período 1982-2002 experimento un descenso de dos puntos porcentuales, pero prácticamente se recuperó hacia el año 2017, alcanzando un índice de feminidad de 106 mujeres por cada 100 hombres (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b), como se puede verse en la Tabla 3.39 y Figura 3.65.

Tabla 3.39. Región de Valparaíso. Población total, por sexo, crecimiento intercensal e índice de feminidad según datos censales. Período 1982-2017.

Figura 3.65. Región de Valparaíso. Tendencia en el índice de feminidad regional. Período 1982-2017.

Población regional	1982	1992	2002	2017
Hombres	585.823	670.889	752.828	880.215
Mujeres	624.254	713.447	787.024	935.687
Total	1.210.077	1.384.336	1.539.852	1.815.902
Δ Intercensal (%)	-	14,4	11,2	17,9
Índice de feminidad	106,6	106,3	104,5	106,3

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1983b, 1993, 2003, 2018b).

3.4.3. Distribución espacial de la población

El poblamiento en la región se caracteriza por una alta concentración de la población en centros urbanos, constituyéndose como los principales centros de atracción y dinamización del territorio regional, concentrando la demanda habitacional, la dotación de equipamiento, entre otros aspectos, y provocando un crecimiento diferenciado en el estándar de provisión de servicios entre el espacio urbano y el rural, según los datos de la Tabla 3.40. Si por una parte la población urbano regional ha aumentado su ritmo de crecimiento, se observa además un leve aumento de la población rural regional, alcanzando incluso un mayor ritmo de crecimiento que la población urbana, tal como se muestra en la Figura 3.66.

Tabla 3.40. Región de Valparaíso. Población urbana y rural regional, totales y crecimiento intercensal. Período 1992-2017.

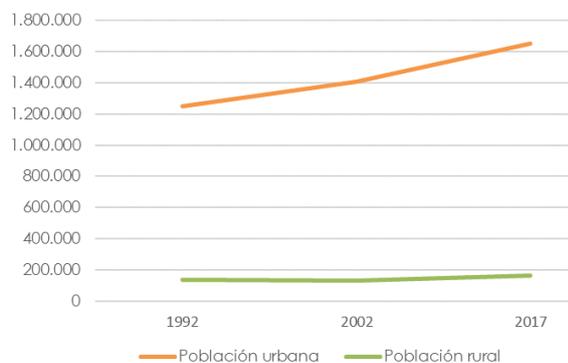
Población regional	1992	2002	2017
Población urbana	1.248.255	1.409.902	1.652.575
Población rural	136.081	129.950	163.327
Total	1.384.336	1.539.852	1.815.902

Población regional	1992	2002	2017
% población urbana	90,2	91,6	91,0
% población rural	9,8	8,4	9,0
Total	100,0	100,0	100,0

Población regional	1992	2002	2017
% crecimiento población urbana	-	12,9	17,2
% crecimiento población rural	-	-4,5	25,7
Total	-	11,2	17,9

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2003, 2018b) y Martínez Pizarro (1994, p. 10).

Figura 3.66. Región de Valparaíso. Tendencia en la Población urbana y rural regional, índice de feminidad regional. Período 1992-2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2003, 2018b) y Martínez Pizarro (1994, p. 10).

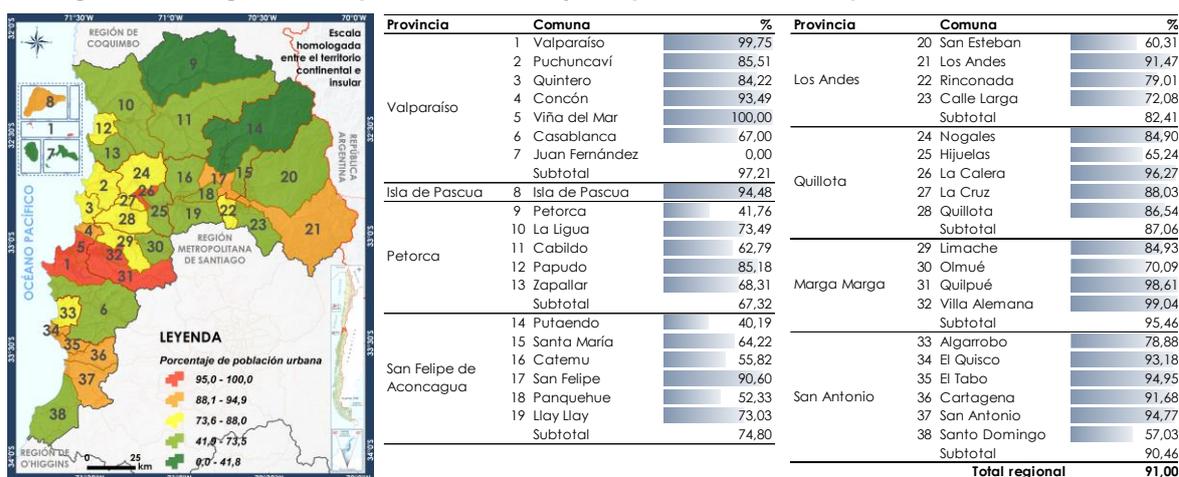
Este análisis comparativo se sustenta metodológicamente debido a que se vienen sosteniendo criterios similares en la definición de población urbana en los últimos tres censos de 1992, 2002 y 2017. Al respecto, para el censo de 2017 se considera población urbana a la que habita en

Un asentamiento humano con continuidad y concentración de construcciones en un amanzanamiento regular con población mayor a 2.000 habitantes, o entre 1.001

y 2.000 habitantes, donde menos del 50% de la población que declara haber trabajado se dedica a actividades primarias. (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018a, p. 6)

Si bien esta definición es igual a la utilizada para los censos mencionados en términos de cantidad de población, se modifica el criterio de población según condición de trabajo, se elimina la inclusión de centros turísticos y se agregan características geográficas de continuidad, concentración y amanzanamiento⁴¹ (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018a, p. 11).

Figura 3.67. Región de Valparaíso. Porcentaje de población urbana por comuna. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

Aplicando estos criterios, y al observar la Figura 3.67, en la región se da la particularidad que sólo en la comuna de Viña del Mar la totalidad de su población califica como urbana, mientras que sólo en la comuna de Juan Fernández la totalidad de su población califica como rural. Esto significa que el resto de las 36 comunas de la región califican como comunas mixtas, o sea, que cuentan tanto con población urbana y como rural (Instituto Nacional de Estadísticas, 2021a).

Esta dinámica de ocupación y crecimiento urbano-rural ha sido caracterizada y analizada desde la clasificación demográfica, que plantea la identificación de ciudades, pueblos, aldeas y caseríos (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 33), como también desde las problemáticas, complejidades y funcionalidades existentes en el proceso de urbanización, conurbación y metropolización (OECD, 2013, p. 34) o desde la escala de incidencia territorial de estos procesos (Orellana Ossandón, 2013, pp. 11-12). Resulta particularmente interesante desde el punto de vista metodológico el análisis de este autor de cómo el criterio demográfico para determinar áreas metropolitanas ha ido evolucionando (Orellana Ossandón, 2013, pp. 3-4).

⁴¹ Para los censos de 1992 y 2002 se consideraba como área urbana a un "conjunto de viviendas concentradas con más de 2.000 habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes, con el 50% o más de su población económicamente activa dedicadas a actividades secundarias y/o terciarias. Excepcionalmente, los centros que cumplen funciones de turismo y recreación con más de 250 viviendas concentradas y que no alcanzan el requisito de población se consideran urbanos." (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018a, p. 4).

Revisando estos planteamientos, es posible rescatar la amplitud de criterios para determinar la existencia de áreas metropolitanas y categorías de ciudades, pero no se observa en ellos la inclusión, como criterio, de las conurbaciones o metropolizaciones proyectadas o planteadas desde los instrumentos de planificación territorial vigentes, lo que permitiría prever nuevos escenarios de conurbación y metropolización, y estableciendo una clasificación que considere la distribución espacial y proyectada del sistema regional de asentamientos.

Este nuevo planteamiento incluso aportaría en la discusión para determinar criterios de definición de áreas metropolitanas en Chile, ya que según la normativa vigente se considera como área metropolitana a

La extensión territorial formada por dos o más comunas de una misma región, unidas entre sí por un continuo de construcciones urbanas que comparten la utilización de diversos elementos de infraestructura y servicios urbanos y que, en su conjunto, superen los doscientos cincuenta mil habitantes. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, Art. 104 bis)

La continuidad de construcciones urbanas que trascienden los límites comunales es un criterio basal para determinar a una conurbación intercomunal como área metropolitana por la actual política pública metropolitana, lo cual ya admite una condición de complejidad al planificar y gestionar elementos de infraestructura y servicios urbanos que requieren la generación de “políticas públicas focalizadas en abordar de manera coordinada y colaborativa, entre los actores locales, la planificación y gestión metropolitana, asegurando que la toma de decisiones ocurra dentro del territorio”, por lo que “es necesario establecer nuevas formas de gobernanza para definir y gestionar las problemáticas urbanas de las grandes ciudades con características intercomunales del país.” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019b).

Ante esta necesidad de coordinación metropolitana como nueva forma de gobernanza, diversas conurbaciones intercomunales podrían adoptarla como una solución para planificar y gestionar infraestructura y servicios urbanos bajo un principio de integralidad urbana, pero se enfrentan a una barrera demográfica establecida en la normativa vigente, debido a que, para que esta nueva política pública la considere como área metropolitana, la conurbación debe superar los 250 mil habitantes.

Este criterio demográfico hace que para el caso de la región de Valparaíso, sólo sea posible considerar como área metropolitana a la conurbación conocida como Gran Valparaíso, compuesta por las áreas urbanas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón; dejando afuera a conurbaciones de menor escala y que también comparten la necesidad de resolver las mismas problemáticas de las conurbaciones que cumplen dicho criterio demográfico, pero incluso con mayor cantidad de municipios involucrados, como es el caso del Gran San Antonio, conurbación compartida por las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, junto a otras conurbaciones existentes también en la región.

Debido a que la complejidad de las áreas metropolitanas sólo se viene abordando como política pública en Chile a través de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País (en adelante, política pública metropolitana), publicada el 15 de febrero de 2018 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019b), llama la atención que la institucionalidad pertinente considere como criterio demográfico inicial el umbral de los 250 mil habitantes. Cuando se inició la gestión y planificación de áreas metropolitanas en países como Estados Unidos (principios de los años 50) y España (mediados de los 60), se asumía como criterio demográfico superar los 50 y 100 mil habitantes, respectivamente.

Esta observación sustenta la revisión del umbral demográfico metropolitano recientemente normado y actualmente vigente, ya que, al ser un criterio arbitrario, por lo menos debería ser más sensible a la situación de crecimiento urbano alcanzada por las actuales conurbaciones intercomunales existentes en el país. Volviendo al caso del Gran San Antonio, sólo por dicho criterio, esta conurbación no podrá contar con la gobernanza intercomunal adecuada, dado que incluso su gestión y planificación urbana integral implica la coordinación de una mayor cantidad de administraciones municipales involucradas, a diferencia del Gran Valparaíso planteado por la actual política pública metropolitana.

Si bien la continuidad de construcciones en la conurbación del Gran San Antonio se interrumpe entre las entidades urbanas de El Quisco y Las Cruces por un poco más de un kilómetro, el límite urbano aprobado por su respectivo plan regulador comunal le confiere una continuidad urbana normativa, lo cual permitiría factibilizar un continuo de construcciones a corto o mediano plazo, por lo cual para determinar un área metropolitana también se debería considerar el área urbana planteada por los planos reguladores comunales, ya que es un territorio urbano normado y factible de ser inmediatamente urbanizado. Considerar el criterio de área urbana normativa según plan regulador comunal, intercomunal o metropolitano, le confiere a la definición de área metropolitana la cualidad de ser un sujeto de planificación que implica un territorio metropolitano real y proyectado, mucho más adecuado si se considera a la administración de áreas metropolitanas como una instancia de gobernabilidad requerida para la planificación y gestión de infraestructura y servicios urbanos.

A su vez, preocupa también el enfoque planteando por la actual política pública metropolitana de que un área metropolitana debe estar situada en un área intercomunal conformada por comunas que no colinden con comunas que sean parte de otra área metropolitana, "lo que en estricto rigor propicia la concentración intrarregional en la gestión metropolitana, no permitiendo que sistemas urbanos intercomunales de una misma región puedan constituirse en áreas metropolitanas con administraciones independientes", si alguna de sus comunas colindan con otra comuna integrante de otra área metropolitana (Fouré y Sepúlveda, 2020, p. 5).

Por todo lo anterior, se hace necesario establecer una clasificación de asentamientos humanos que sea capaz de considerar la metropolización como un proceso dinámico y multiescalar, posible de dimensionar actualmente y prever su futuro según el análisis y planeamiento urbano, y aplicándolo también a conurbaciones intercomunales de menor escala, y que requieren que sus

problemáticas urbanas tengan un tratamiento a nivel metropolitano, por lo cual los criterios a considerarse para la identificación de áreas metropolitanas en la región de Valparaíso son los que aparecen en la Tabla 3.41.

Tabla 3.41. Región de Valparaíso. Criterios requeridos para la identificación de áreas metropolitanas en la región. Año 2019.

1. Extensión territorial.	2. Umbral demográfico.	3. Sistema urbano intercomunal.	4. Utilización conjunta de diversos elementos de infraestructura y servicios urbanos.	5. Relaciones de dependencia urbana intercomunal.
1.1 Área intercomunal conformada por dos o más comunas, que pueden ser colindantes con comunas pertenecientes a otras áreas metropolitanas.	2.1 Área intercomunal conformada por comunas que en su conjunto supere la cantidad de 50.000 habitantes. 2.2 Condición demográfica según datos censales vigentes, o según censo intercomunal abreviado gestionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el gobierno regional respectivo.	3.1 Área intercomunal estructurada en base a un sistema urbano intercomunal compuesto por conurbaciones reales, normativas y/o potenciales.	4.1 Área intercomunal con un conjunto de elementos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos con escala de influencia intercomunal. 4.2 Conjunto de elementos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que permitan reconocer, generar y compartir funciones complementarias entre comunas.	5.1 Área intercomunal con condiciones de dependencia intercomunal según trasladadas diarios por motivos laborales o educacionales, entre otros. 5.2 Condición de dependencia según datos censales vigentes, o según censo intercomunal abreviado gestionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el gobierno regional respectivo.

Fuente: Fouré y Sepúlveda (2020, p. 18).

Con la identificación de las áreas metropolitanas, ciudades, pueblos como asentamientos urbanos y de las aldeas y caseríos, como asentamientos rurales, la Tabla 3.43 establece una estructura jerárquica del actual sistema de asentamientos humanos de la región de Valparaíso, según los criterios planteados por la Tabla 3.42. Además, en la Figura 3.68 se aprecia la distribución del sistema de asentamientos humanos en la región.

Tabla 3.42. Región de Valparaíso. Tipologías consideradas para la clasificación y caracterización de asentamientos humanos existentes en la región. Año 2019.

Tipología.	Sub-tipología.	Definición.	Cantidad de asentamientos en la región.
Área metropolitana.		Área intercomunal conformada por dos o más comunas, que pueden ser colindantes con comunas pertenecientes a otras áreas metropolitanas, que en su conjunto supere la cantidad de 50.000 habitantes, estructurada en base a un sistema urbano intercomunal compuesto por conurbaciones reales, normativas y/o potenciales, con un conjunto de elementos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos con escala de influencia intercomunal, que permitan reconocer, generar y compartir funciones complementarias entre sus comunas, y con condiciones de dependencia intercomunal según trasladadas diarios. Considerando su tamaño demográfico, se clasifican en área metropolitana mayor, intermedia y menor.	6
	Área metropolitana mayor.	Área metropolitana con, a lo menos, 1.000.000 de habitantes.	0
	Área metropolitana intermedia.	Área metropolitana con, a lo menos, 250.000 habitantes y menos de 1.000.000 de habitantes.	1
	Área metropolitana menor.	Área metropolitana con, a lo menos, 50.000 habitantes y menos de 250.000 de habitantes.	5
Ciudades.		Entidad urbana [comunal] que cuentan con más de 5.000 habitantes, con la excepción de las entidades urbanas [comunales] que tienen menos de 5.000 habitantes pero que cumplen con la característica político-administrativa de capital regional o provincial (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 4). Considerando su tamaño demográfico, se clasifican en ciudad mayor, intermedia mayor, intermedia menor y menor.	64
	Ciudad mayor.	Ciudad con, a lo menos 150.000 habitantes.	2
	Ciudad intermedia mayor.	Ciudad con, a lo menos, 50.000 habitantes y menos de 150.000 habitantes.	6
	Ciudad intermedia menor.	Ciudad con, a lo menos, 10.000 habitantes y menos de 50.000 habitantes.	14
	Ciudad menor.	Ciudad con menos de 10.000 habitantes.	42
Pueblos.		Entidad urbana que cuenta con una población que fluctúa entre 2.001 y 5.000 habitantes o entre 1.001 y 2.000 habitantes, donde menos del 50% de la población que declara haber trabajado, se dedica a actividades primarias (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 4).	25
Aldeas.		Entidad rural, cuya población fluctúa entre 301 y 2.000 habitantes, o entre 1.001 o 2.000 habitantes, con más del 50% de su población dedicada a actividades primarias (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 4).	96
Caseríos.		Entidad rural con nombre propio que posee 3 viviendas o más, cercanas entre sí, con menos de 301 habitantes y que no forma parte de otra entidad (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 4).	312

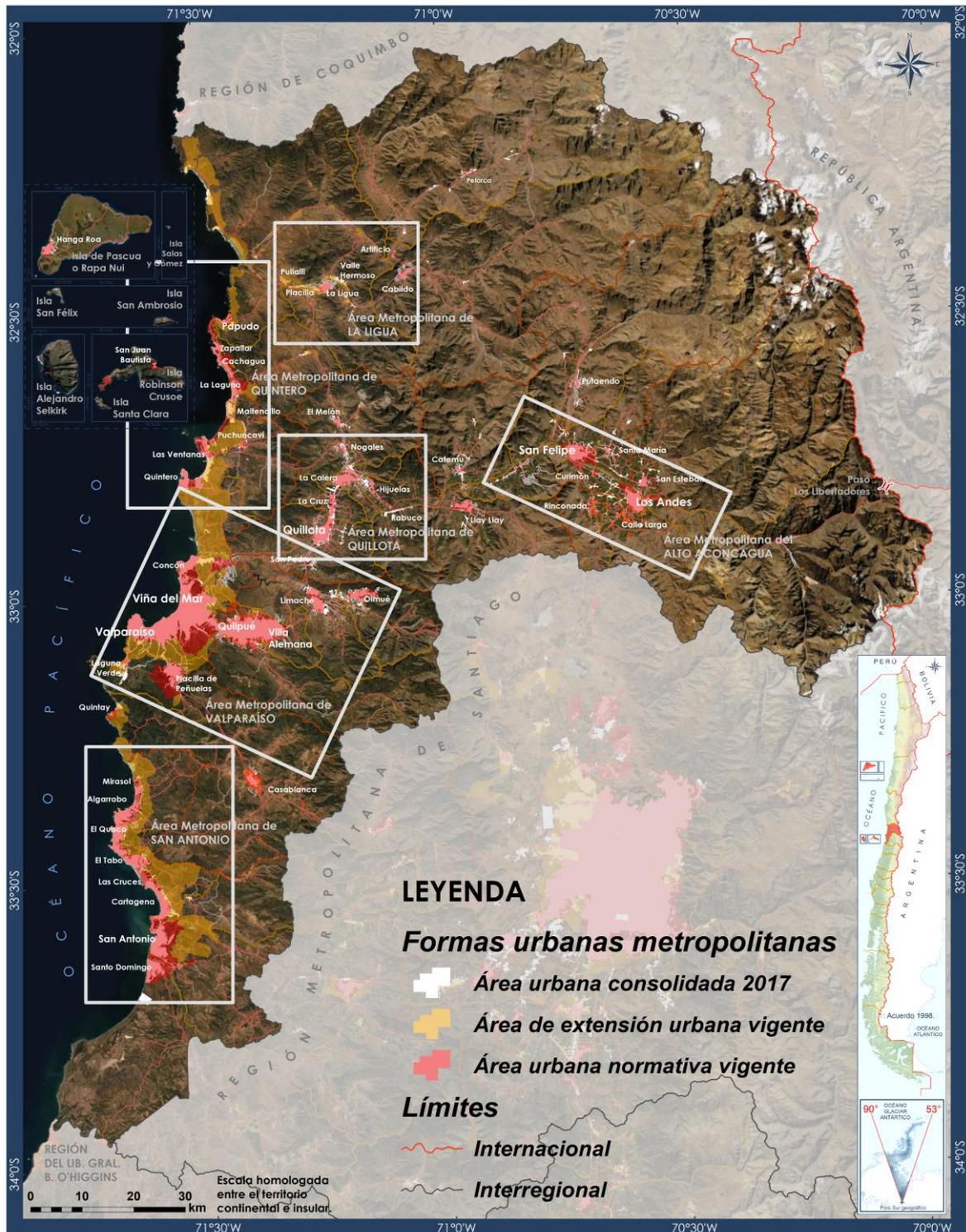
Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.43. Región de Valparaíso. Distribución de la población según tipos de asentamientos humanos. Año 2017.

ÁREA METROPOLITANA / Tipología de asentamiento.	Asentamientos humanos.	Población total 2017.	Población total 2002.	Crecimiento intercensal 2002-2017.	Superficie de área urbana consolidada 2017 (km ²).	Superficie de área urbana consolidada 2002 (km ²).	Crecimiento área urbana consolidada 2002-2017.
ÁREA METROPOLITANA MAYOR.	Área Metropolitana de Valparaíso.	1.014.948		16,3	178,80		19,30
Centros urbanos que conforman la conurbación principal.							
		990.556					
Ciudad mayor.	Viña del Mar.	332.875	286.931	16,0	56,28	53,55	5,09
Ciudad mayor.	Valparaíso.	251.177	263.499	-4,7	30,67	29,35	4,48
Ciudad intermedia mayor.	Quilpué.	147.991	126.893	16,6	26,86	24,01	11,87
Ciudad intermedia mayor.	Villa Alemana.	125.140	94.802	32,0	20,45	17,77	15,04
Ciudad intermedia menor.	Concón.	39.345	31.558	24,7	10,80	6,74	60,25
Ciudad intermedia menor.	Placilla de Peñuelas.	39.344	10.811	263,9	8,74	4,22	106,86
Ciudad intermedia menor.	Limache.	39.002	34.948	11,6	9,35	7,48	25,03
Ciudad intermedia menor.	Olmué.	11.996	10.379	15,6	9,00	4,30	109,14
Pueblo.	Laguna Verde.	3.686	1.083	240,4	4,34	1,21	259,27
Asentamientos humanos que conforman el hinterland metropolitano.							
		24.392					
ÁREA METROPOLITANA MENOR.	Área Metropolitana de Quillota.	203.277		15,6	35,30		40,80
Centros urbanos que conforman la conurbación principal.							
		159.545					
Ciudad intermedia mayor.	Quillota.	73.261	62.231	17,7	11,12	8,51	30,65
Ciudad intermedia menor.	La Calera.	48.569	47.836	1,5	8,49	7,52	12,85
Ciudad intermedia menor.	La Cruz.	19.408	10.611	82,9	4,85	3,28	47,66
Ciudad menor.	Hijuelas.	9.418	8.196	14,9	3,34	1,54	116,17
Ciudad menor.	Nogales.	8.889	8.969	-0,9	1,99	1,42	40,37
Asentamientos humanos que conforman el hinterland metropolitano.							
		43.732					
Ciudad menor.	El Melón.	9.808	9.729	0,8	2,07	1,53	35,06
Pueblo.	San Pedro.	4.093	3.794	7,9	0,95	0,67	43,41
Pueblo.	Rabuco.	2.314	1.692	36,8	1,39	0,44	219,68
Aldeas y caceríos que conforman el hinterland metropolitano.							
		27.517					
ÁREA METROPOLITANA MENOR.	Área Metropolitana de Alto Aconcagua.	202.687		19,7	42,70		63,00
Centros urbanos que conforman la conurbación principal.							
		169.159					
Ciudad intermedia mayor.	San Felipe.	64.120	53.017	20,9	10,47	7,69	36,03
Ciudad intermedia mayor.	Los Andes.	59.388	55.127	7,7	10,02	8,34	20,06
Ciudad intermedia menor.	San Esteban.	10.293	7.542	36,5	3,08	1,94	58,49
Ciudad menor.	Calle Larga.	9.653	4.966	94,4	2,62	1,29	103,54
Ciudad menor.	Rinconada.	8.036	5.727	40,3	2,34	1,22	91,95
Ciudad menor.	Santa María.	7.671	6.443	19,1	1,77	1,15	54,35
Pueblo.	Curimón.	2.648	2.514	5,3	0,82	0,60	36,93
Pueblo.	El Llano.	1.687	1.342	25,7	0,86	0,38	128,15
Pueblo.	Algarrobal - Punta El Olivo.	1.517	1.133	33,9	0,45	0,31	46,52
Pueblo.	El Higueral.	1.057	703	50,4	0,33	0,21	60,09
Pueblo.	La Caldera.	1.022	510	100,4	s.i.	s.i.	s.i.
Pueblo.	San Rafael.	1.644	1.357	21,1	0,74	0,40	85,08
Ciudad menor.	Villa Los Almendros.	423	341	24,0	0,05	0,05	7,30
Asentamientos humanos que conforman el hinterland metropolitano.							
		50.282					
ÁREA METROPOLITANA MENOR.	Área Metropolitana de San Antonio.	168.046		23,0	73,20		17,80
Centros urbanos que conforman la conurbación principal.							
		151.299					
Ciudad intermedia mayor.	San Antonio.	86.239	83.435	3,4	16,21	13,86	16,98
Ciudad intermedia menor.	Cartagena.	20.792	15.302	35,9	8,51	6,88	23,79
Ciudad intermedia menor.	El Quisco.	14.769	8.931	65,4	13,02	12,46	4,45
Ciudad menor.	Algarrobo.	9.062	5.827	55,5	7,18	6,33	13,50
Ciudad menor.	El Tabo.	6.982	3.823	82,6	8,36	6,29	32,96
Ciudad menor.	Santo Domingo.	6.147	4.583	34,1	8,07	5,76	40,08
Ciudad menor.	Las Cruces.	5.490	2.781	97,4	5,40	4,85	11,35
Ciudad menor.	Mirasol - El Yeco.	1.818	801	127,0	2,18	1,74	25,71
Asentamientos humanos que conforman el hinterland metropolitano.							
		16.747					
ÁREA METROPOLITANA MENOR.	Área Metropolitana de Quintero.	62.456		45,1	36,60		50,30
Centros urbanos que conforman la conurbación principal.							
		48.746					
Ciudad intermedia menor.	Quintero.	26.247	18.719	40,2	9,21	7,88	16,85
Ciudad menor.	Las Ventanas.	8.314	5.957	39,6	7,45	4,84	53,80
Ciudad menor.	Puchuncaví.	5.271	3.575	47,4	1,80	0,74	142,22
Pueblo.	Papudo.	3.700	2.987	23,9	2,20	1,39	57,77
Pueblo.	Maitencillo.	2.228	1.567	42,2	5,73	2,88	99,11
Pueblo.	Zapallar - Cachagua.	2.454	2.669	-8,1	5,30	3,42	54,84
Pueblo.	La Laguna de Zapallar.	532	289	84,1	2,09	1,45	44,36
Asentamientos humanos que conforman el hinterland metropolitano.							
		13.710					
Pueblo.	Catapilco.	2.020	1.786	13,1	0,86	0,39	121,70
Aldeas y caceríos que conforman el hinterland metropolitano.							
		11.690					
ÁREA METROPOLITANA MENOR.	Área Metropolitana de La Ligua.	56.486		8,2	13,40		38,90
Centros urbanos que conforman la conurbación principal.							
		38.360					
Ciudad intermedia menor.	La Ligua.	19.127	17.048	12,2	3,48	2,75	26,55
Ciudad intermedia menor.	Cabildo.	10.909	11.287	-3,3	1,95	1,82	7,02
Pueblo.	Valle Hermoso.	3.582	3.758	-4,7	1,42	1,05	35,24
Pueblo.	Placilla.	1.835	2.043	-10,2	0,50	0,43	16,03
Pueblo.	Pullali.	1.708	1.356	26,0	0,73	s.i.	s.i.
Pueblo.	Artificio.	1.223	1.166	4,9	0,43	0,38	13,71
Pueblo.	El Carmen - La Higuera.	1.199	1.140	5,2	0,45	s.i.	s.i.
Asentamientos humanos que conforman el hinterland metropolitano.							
		18.126					
Otras ciudades y pueblos.							
Ciudad intermedia menor.	Casablanca.	17.948	14.437	24,3	4,80	3,02	58,84
Ciudad intermedia menor.	Llailay.	17.934	16.215	10,6	3,62	2,59	40,01
Ciudad menor.	Catemu.	7.772	6.706	15,9	1,67	1,49	12,06
Ciudad menor.	Hangá Roa.	7.163	3.304	116,8	6,58	5,04	30,45
Ciudad menor.	Putaendo.	6.722	7.214	-6,8	1,57	1,02	54,74
Pueblo.	Panquehue.	3.806	2.904	31,1	1,05	0,67	57,56
Pueblo.	Petorca.	2.903	2.912	-0,3	1,09	1,08	0,94
Pueblo.	Chincolco.	1.149	1.623	-29,2	0,60	0,57	57,56
Aldeas no metropolitanas.							
	36 asentamientos humanos.	19.344					
Caseríos no metropolitanos.							
	63 asentamientos humanos.	9.270					

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2005, pp. 83-106, 2018b, 2019a, pp. 33-48) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019).

Figura 3.68. Región de Valparaíso. Agrupación multiscalar de sistemas urbanos en áreas metropolitanas. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019a, pp. 33-48) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019).

Al observar la conformación del sistema regional de asentamientos humanos se evidencia que su conjunto de asentamientos humanos propende a una metropolización multiescalar, ya que cuenta con un sistema urbano de importancia regional, como lo es el Área Metropolitana de Valparaíso, con condiciones de área metropolitana mayor que supera el millón de habitantes, junto con sistemas urbanos de importancia provincial o intermedia como las áreas metropolitanas menores del Alto Aconcagua, Quillota, San Antonio, Quintero y La Ligua, todas con una población metropolitana entre los 50.000 y 250.000 habitantes.

Aunque no existe información pública reciente que permita medir las relaciones de dependencia funcional entre sistemas urbanos y asentamientos humanos, es posible estimar que cada una de las áreas metropolitanas mencionadas son en sí mismas sistemas urbanos con gravitación territorial. Cada una de ellas está conformada por asentamientos urbanos que configuran una conurbación o un sistema de asentamientos urbanos que gravitan en su hinterland o territorio de influencia, por contar con ciudades cabeceras de importancia regional, provincial o comunal, lo que implica una relación inherente entre dichas ciudades cabeceras y sus respectivos el hinterland, o territorios de influencia, debido, a lo menos, por las relaciones de dependencia administrativa municipal y funcional.

Figura 3.69. Región de Valparaíso. Área Metropolitana de Valparaíso. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019a, pp. 33-48) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019).

Sólo desde un punto de vista morfológico y demográfico, cada área metropolitana identificable en la región, y sus respectivos sistemas de asentamientos, poseen un comportamiento diferencial.

El Área Metropolitana de Valparaíso es el principal sistema metropolitano de la región, estructurado por una conurbación principal constituida por las ciudades, o centros urbanos comunales, de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué y Villa Alemana, como se aprecia en la Figura 3.69. A este conjunto urbano se agrega, por extensión urbana normativa, los centros urbanos de Placilla de Peñuelas y Laguna Verde y por proximidad los centros urbanos de Limache y Olmué, con una proximidad media de 4,4 kilómetros en sí y la conurbación principal. Esta área metropolitana alcanzó 1.014.948 habitantes y 178,8 kilómetros cuadrados de área urbana consolidada en el año 2017, producto de un crecimiento demográfico de 16,3% experimentado en el período 2002-2017 y un crecimiento físico urbano de 19,3%, para el mismo período, siendo el área metropolitana más poblada y extensa de la región (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b; Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

Figura 3.70. Región de Valparaíso. Áreas metropolitanas de Quintero y San Antonio. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019a, pp. 33-48) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019).

Hacia el norte, y por el litoral, se emplaza el Área Metropolitana de Quintero, estructurada por las conurbaciones de Zapallar – Cachagua, La Laguna de Zapallar – Maitencillo y Las Ventanas – Quintero, enunciadas de norte a sur, a las cuales se agregan por extensión urbana normativa los centros urbanos de

Puchuncaví y Papudo, como se muestra en la Figura 3.70. Si bien entre las ciudades de Quintero y Concón, perteneciente esta última al Área Metropolitana de Valparaíso, existe un área de extensión urbana planteada por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014c) que proyecta la conurbación futura de ambas ciudades, entre ellas existe una amplia distancia de 25 kilómetros. Por el contrario, el conjunto de conurbaciones menores y ciudades que conforman el Área Metropolitana de Quintero poseen entre sí una distancia media de dos kilómetros, y comparten vocaciones productivas que ameritan considerarla como un sistema metropolitano en sí mismo.

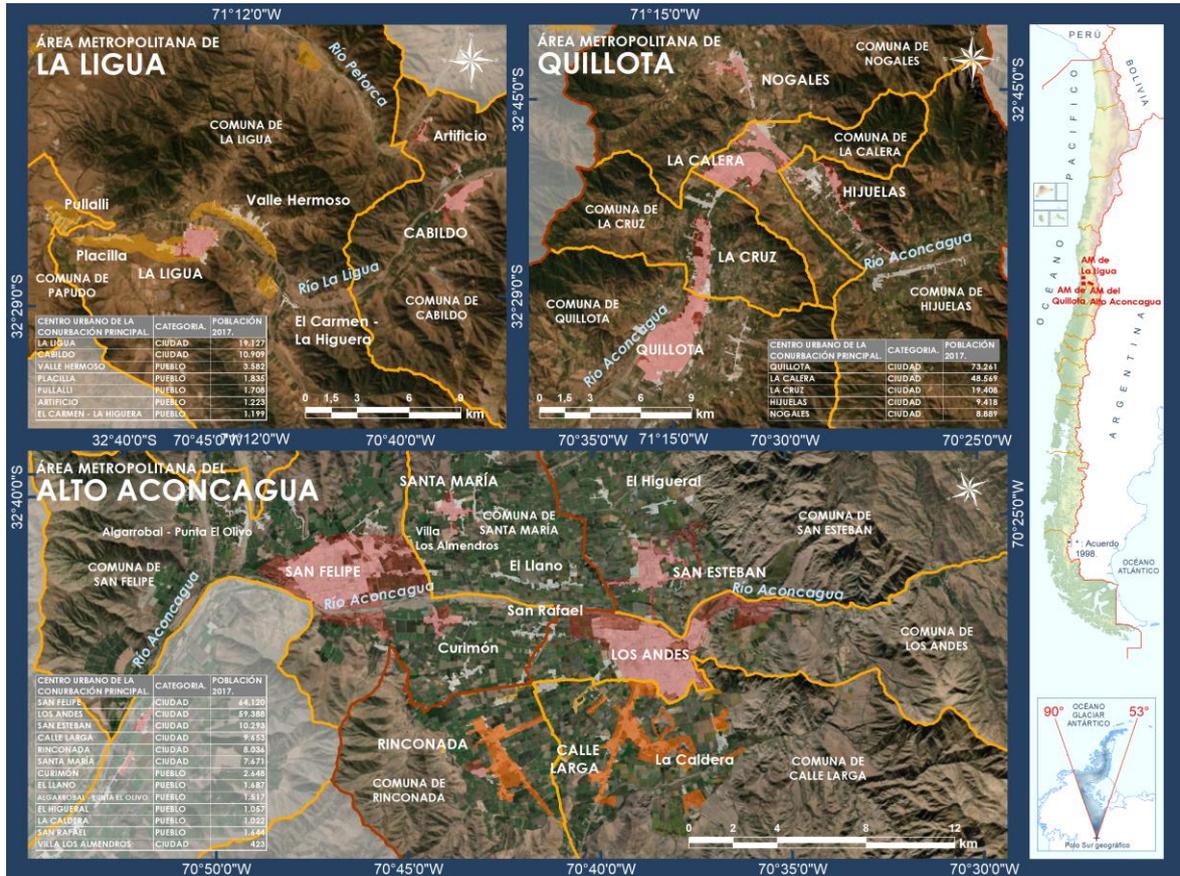
Esta área metropolitana alcanzó 62.456 habitantes y 36,6 kilómetros cuadrados de área urbana consolidada en el año 2017, producto de un crecimiento demográfico de 45,1% experimentado en el período 2002-2017 y un crecimiento físico urbano de 50,3%, para el mismo período, siendo una de las áreas metropolitanas menos poblada pero con el mayor crecimiento demográfico y la segunda con mayor crecimiento físico urbano en la región (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b; Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

A su vez, hacia el sur del Área Metropolitana de Valparaíso, y también por el litoral, se emplaza el Área Metropolitana de San Antonio, estructurada por la conurbación de Mirasol – Algarrobo – El Quisco – El Tabo y la conurbación de Las Cruces – Cartagena – San Antonio – Santo Domingo, enunciadas de norte a sur. Ambas conurbaciones se agregan entre sí mediante la extensión urbana normativa establecida por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur 2006 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2006b) entre los centros urbanos de El Tabo y Las Cruces con una distancia entre sí de 1,5 kilómetros, tal como se muestra en la Figura 3.70.

Esta área metropolitana alcanzó 168.046 habitantes y 73,2 kilómetros cuadrados de área urbana consolidada en el año 2017, producto de un crecimiento demográfico de 23,0% experimentado en el período 2002-2017 y un crecimiento físico urbano de 17,8%, para el mismo período, siendo la segunda área metropolitana con la mayor extensión de superficie urbana de la región (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b; Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

Hacia el interior de la región, por el valle del río La Ligua, se emplaza el Área Metropolitana de La Ligua estructurada por los centros urbanos de La Ligua, Cabildo, Valle Hermoso, Placilla, Pullalli, Artificio y El Carmen - La Higuera, los que conforman un sistema urbano intercomunal, con una proximidad media de 3,2 kilómetros entre dichos centros urbanos, como aparece en la Figura 3.71. Esta área metropolitana alcanzó 56.486 habitantes y 13,4 kilómetros cuadrados de área urbana consolidada en el año 2017, producto de un crecimiento demográfico de 13,4% experimentado en el período 2002-2017 y un crecimiento físico urbano de 38,9%, para el mismo período, siendo el área metropolitana menos poblada de la región y con menor crecimiento demográfico (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b; Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

Figura 3.71. Región de Valparaíso. Áreas metropolitanas de La Ligua, Quillota y Alto Aconcagua. Año 2017.



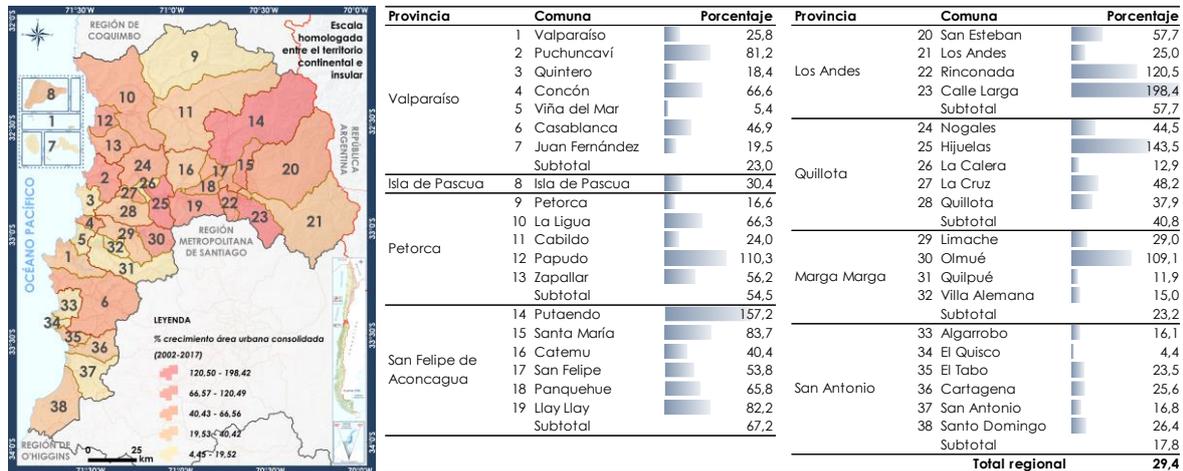
Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019a, pp. 33-48) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019).

En el curso medio del valle del río Aconcagua, se emplaza el Área Metropolitana de Quillota (Figura 3.71), estructurada por la conurbación de Quillota - La Cruz - La Calera - Hijuelas, a la cual se agrega por proximidad los centros urbanos de Nogales, El Melón, Rabuco y San Pedro, con una proximidad media de 2,3 kilómetros entre sí y la conurbación principal. Esta área metropolitana alcanzó 203.277 habitantes y 35,3 kilómetros cuadrados de área urbana consolidada en el año 2017, producto de un crecimiento demográfico de 15,6% experimentado en el período 2002-2017 y un crecimiento físico urbano de 40,8%, para el mismo período, estando entre las áreas metropolitanas más pobladas y con mayor crecimiento físico urbano en la región (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b; Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

En el curso superior del valle del río Aconcagua, se emplaza el Área Metropolitana del Alto Aconcagua, estructurada por la conurbación Los Andes - Calle Larga, a la cual se agregan por extensión urbana normativa el centro urbano de San Esteban. Además, por proximidad se agregan los centros urbanos de San Felipe, Rinconada, Santa María, Curimón, El Llano, Algarrobal - Punta El Olivo, El Higueral, La Caldera y San Rafael, como se observa en la Figura 3.71. Esta área metropolitana alcanzó 202.687 habitantes y 42,7 kilómetros cuadrados de área urbana consolidada en el año 2017, producto de un crecimiento demográfico de 19,7% experimentado en el período 2002-2017 y un crecimiento físico urbano de

63,0%, para el mismo período, siendo el área metropolitana de la región con mayor crecimiento físico urbano junto con estar entre las áreas metropolitanas más pobladas (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b; Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

Figura 3.72. Región de Valparaíso. Porcentaje de crecimiento del área urbana consolidada por comuna. Período 2002-2017.

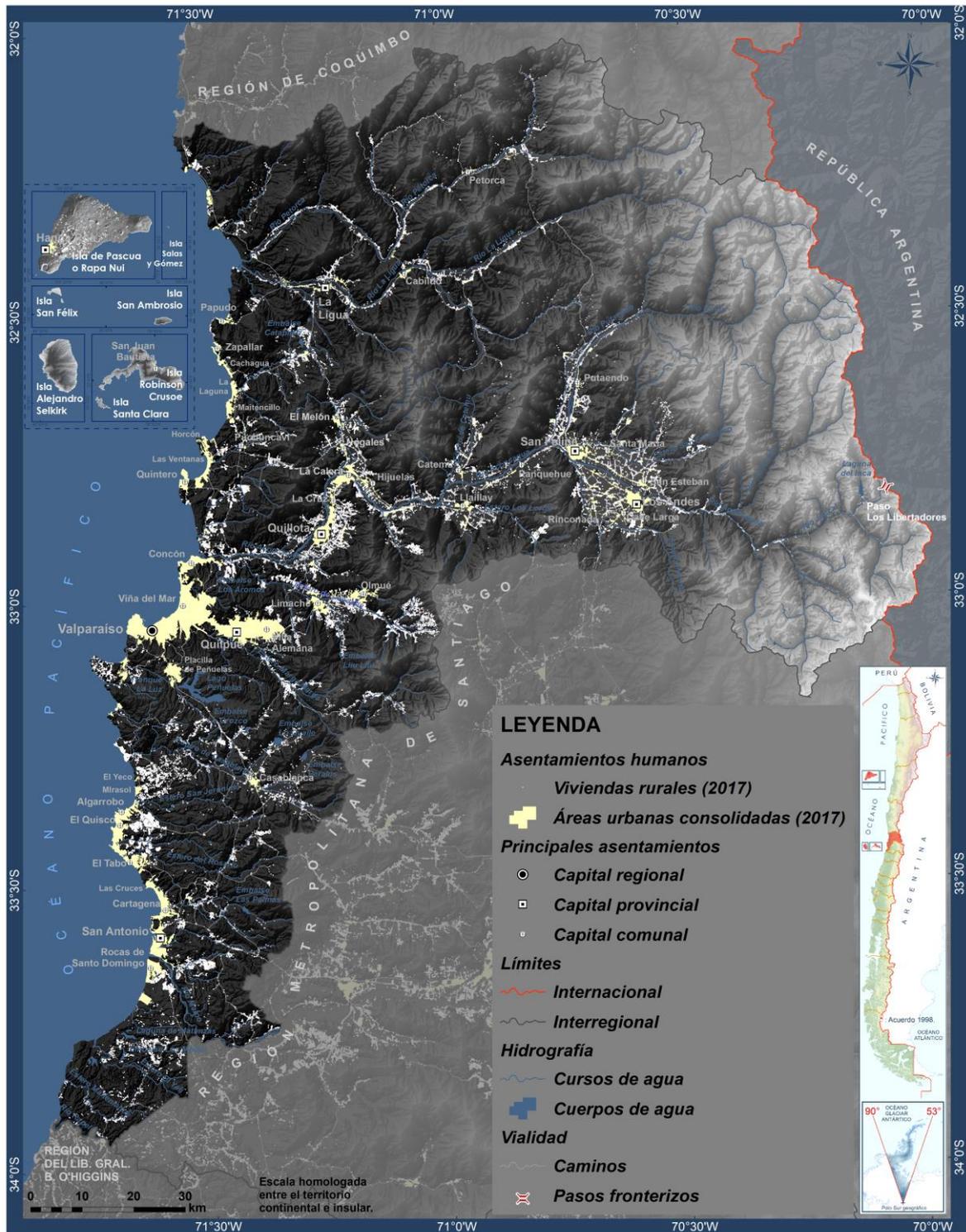


Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas (2019).

Como se aprecia en la Figura 3.72, las variaciones comunales observadas en el crecimiento urbano espacial demuestran que el aumento de superficie urbana se da principalmente en comunas con ciudades menores, con vocaciones productivas rurales, lo que podría significar el fortalecimiento de centros urbanos menores, conformando nuevas centralidades urbanas, pero con una pérdida de suelos con aptitudes agrícolas.

Resultado de esto es la actual configuración del sistema regional de asentamientos, el cual se distribuye por su borde costero, valles y principales vías de comunicación, constituyendo estos sus ejes inductores de poblamiento, como se observa en la Figura 3.73.

Figura 3.73. Región de Valparaíso. Distribución de áreas urbanas consolidadas y viviendas rurales. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019d) y del Instituto Nacional de Estadísticas (2016).

3.4.4. Factores internos y externos que condicionan las características demográficas de la región

En consideración a las características demográficas de la región de Valparaíso, es posible identificar en la Tabla 3.44 factores internos que constituyen fortalezas y debilidades y factores externos que establecen oportunidades y amenazas para la región, revisados y evaluados según escala cualitativa de Likert (Fernández de Pinedo, 1982, p. 2) por el Panel de Expertas y Expertos.

Tabla 3.44. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan las características demográficas. Año 2020.

ANÁLISI FODA.	
Factores internos.	
Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidación de áreas metropolitanas mayores [4,4]. ▪ Aumento de la esperanza de vida [4,1]. ▪ Centralidades urbanas con características de metropolización multiescalar emergente [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bajo relevo generacional en la estructura demográfica regional [5,0]. ▪ Alto crecimiento de la superficie urbana en comunas con vocaciones productivas rurales [4,4]. ▪ Envejecimiento progresivo de la estructura demográfica [4,1]. ▪ Alta concentración de la población en centros urbanos [4,0].
Factores externos.	
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Balance migratorio interregional positivo, siendo una de las regiones generadoras de mayor atracción demográfica media anual [5,0]. ▪ Nueva institucionalidad para la administración de áreas metropolitanas [4,4]. ▪ Aumento significativo de la inmigración extranjera [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presión demográfica en algunos territorios por efecto de la migración interna interregional [3,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (1: totalmente en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 4: de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo). Fuente: elaboración propia.

Según las fortalezas y oportunidades observadas, se observa que el componente demográfico regional presenta debilidades notables, ya que el movimiento natural de la población tiende al envejecimiento, principalmente por la disminución de la natalidad. A pesar de este escenario, la inmigración internacional y nacional está alterando de manera destacada esta tendencia, aportando significativamente en el fortalecimiento de la fuerza de trabajo regional, junto con ejercer presión demográfica en algunos territorios y comportar cambios profundos en el futuro.

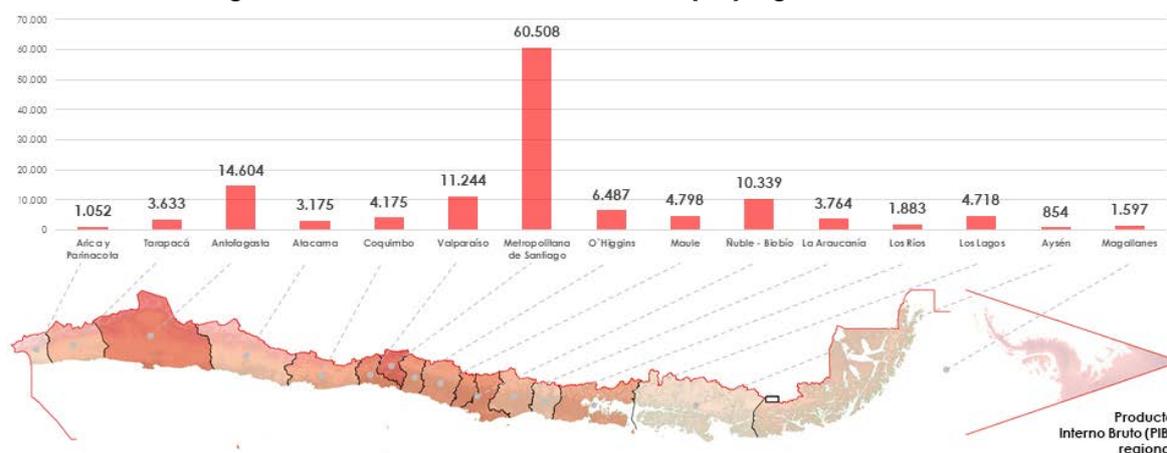
Además, la distribución espacial de la población se caracteriza por una alta concentración en sistemas urbanos con condiciones de metropolización multiescalar, diferenciados por su peso demográfico, jerarquía administrativa y funcionalidades, pero siendo un proceso de concentración demográfica en desmedro del despoblamiento y debilitación productiva del espacio rural.

3.5. Actividades económicas

3.5.1. Producto Interno Bruto regional

Según el Banco Central de Chile (2022), la Región del Valparaíso es la tercera región con mayor Producto Interno Bruto (PIB) en el año 2020, con MMM\$11.244, correspondiente al 8,5% del total nacional regionalizado, como se muestra en la Figura 3.74 y en la Tabla 3.45.

Figura 3.74. Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional*. Año 2020.



*: volumen a precios del año anterior encadenado, en miles de millones de pesos encadenados, cifras preliminares. Fuente: elaboración propia, con datos del Banco Central de Chile (2022).

Tabla 3.45. Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional* absoluto. Período 2013-2020.

Región	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Arica y Parinacota	969	979	1.027	1.060	1.123	1.114	1.107	1.052
Tarapacá	3.214	3.271	3.221	3.253	3.323	3.412	3.616	3.633
Antofagasta	13.843	14.436	14.453	14.049	13.596	14.674	14.672	14.604
Atacama	3.736	3.460	3.446	3.562	3.434	3.379	3.266	3.175
Coquimbo	3.990	3.995	3.974	4.055	4.121	4.229	4.300	4.175
Valparaíso	11.379	11.417	11.691	12.032	12.283	12.074	12.009	11.244
Metropolitana	57.907	59.069	60.702	61.882	62.500	64.903	65.889	60.508
O'Higgins	6.109	6.179	6.499	6.602	6.466	6.715	6.708	6.487
Maule	4.232	4.243	4.606	4.620	4.616	4.992	4.947	4.798
Biobío	9.735	10.027	10.180	10.390	10.615	10.984	11.072	10.339
La Araucanía	3.315	3.311	3.489	3.685	3.790	3.953	3.985	3.764
Los Ríos	1.732	1.795	1.822	1.870	1.880	1.943	1.943	1.883
Los Lagos	3.827	4.029	4.046	4.086	4.401	4.675	4.806	4.718
Aysén	728	757	738	793	848	864	898	854
Magallanes	1.398	1.418	1.410	1.495	1.600	1.652	1.720	1.597
Subtotal regionalizado	126.114	128.385	131.307	133.493	134.795	139.759	141.141	133.018
Extrarregional	74	73	91	87	76	70	70	78
IVA y derechos de importación	11.689	11.853	12.145	12.418	12.859	13.389	13.451	12.636
PIB nacional	137.876	140.312	143.545	146.001	147.730	153.217	154.660	145.734

*: volumen a precios del año anterior encadenado, en miles de millones de pesos encadenados, cifras preliminares. Fuente: elaboración propia, con datos del Banco Central de Chile (2022).

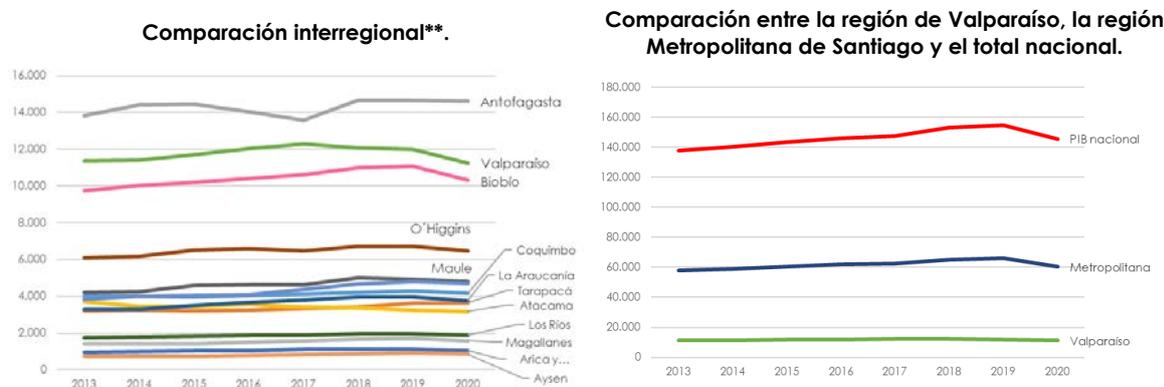
Tabla 3.46. Chile. Producto Interno Bruto (PIB) regional* relativo*. Período 2013-2020.

Región	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Arica y Parinacota	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Tarapacá	2,5	2,5	2,5	2,4	2,5	2,4	2,6	2,7
Antofagasta	11,0	11,2	11,0	10,5	10,1	10,5	10,4	11,0
Atacama	3,0	2,7	2,6	2,7	2,6	2,4	2,3	2,4
Coquimbo	3,2	3,1	3,0	3,0	3,1	3,0	3,1	3,1
Valparaíso	9,0	8,9	8,9	9,0	9,1	8,7	8,5	8,5
Metropolitana	45,9	46,0	46,2	46,4	46,4	46,5	46,8	45,6
O'Higgins	4,8	4,8	4,9	4,9	4,8	4,8	4,8	4,9
Maule	3,4	3,3	3,5	3,5	3,4	3,6	3,5	3,6
Biobío	7,7	7,8	7,8	7,8	7,9	7,9	7,9	7,8
La Araucanía	2,6	2,6	2,7	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
Los Ríos	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
Los Lagos	3,0	3,1	3,1	3,1	3,3	3,3	3,4	3,6
Aysén	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Magallanes	1,1	1,1	1,1	1,1	1,2	1,2	1,2	1,2
Subtotal regionalizado	100,0							

*: sobre la suma de los valores absolutos de cada región, cifras preliminares.
Fuente: elaboración propia, con datos del Banco Central de Chile (2022).

Aunque su PIB absoluto sólo se sitúa por debajo de las regiones de Metropolitana de Santiago (60.508) y Antofagasta (14.604), su peso relativo sobre el total nacional regionalizado ha disminuido levemente desde 2017 (Banco Central de Chile, 2022), como se observa en la Tabla 3.46 y se grafica en la Figura 3.75.

Figura 3.75. Chile. Comparación interregional del Producto Interno Bruto (PIB) regional, Período 2013-2020*.



*: volumen a precios del año anterior encadenado, en miles de millones de pesos encadenados, cifras preliminares. **: no considerando a la región Metropolitana de Santiago. Fuente: elaboración propia, con datos del Banco Central de Chile (2022).

3.5.2. Principales sectores de producción

Desagregando el PIB regional según sectores de producción, el que más aportó a la producción regional en el año 2019 es el sector de industria manufacturera, con 1.909 miles de millones de pesos, seguido por los sectores transporte, información y comunicaciones (1.654); servicios personales (1.609); servicios de vivienda e inmobiliarios (1.266); servicios financieros y empresariales (1.137) y minería (959), según los datos de la Tabla 3.47 (Banco Central de Chile, 2022).

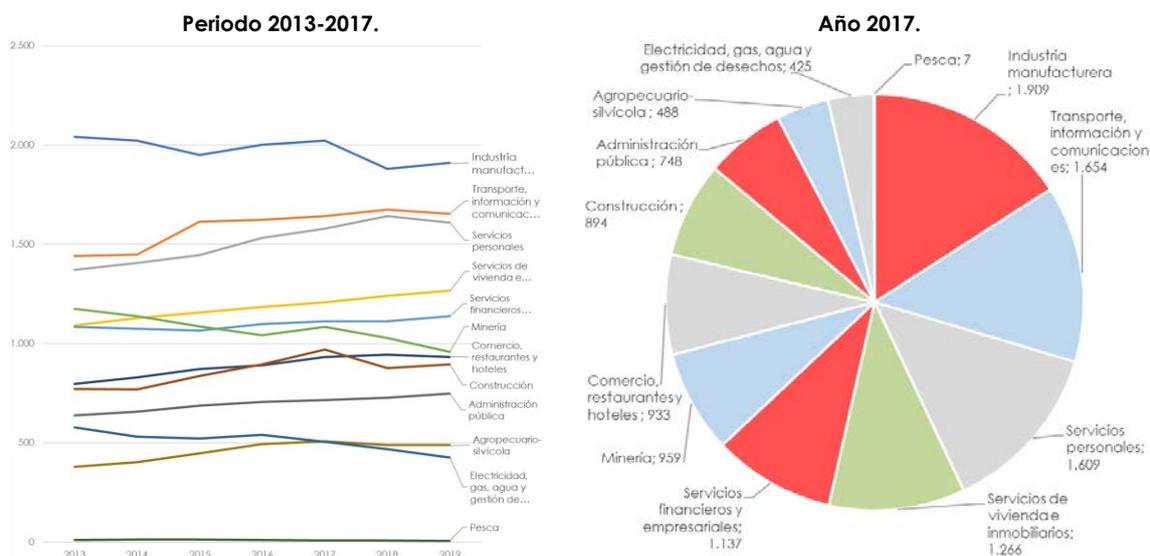
Tabla 3.47. Región de Valparaíso. Producto Interno Bruto regional por actividad económica¹. Período 2013-2019.

Actividades económicas	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Industria manufacturera	2.040	2.021	1.950	2.001	2.023	1.880	1.909
Transporte, información y comunicaciones	1.441	1.448	1.614	1.622	1.642	1.674	1.654
Servicios personales	1.370	1.407	1.446	1.531	1.578	1.642	1.609
Servicios de vivienda e inmobiliarios	1.091	1.128	1.157	1.185	1.208	1.240	1.266
Servicios financieros y empresariales	1.083	1.075	1.065	1.099	1.112	1.113	1.137
Minería	1.176	1.137	1.087	1.041	1.085	1.029	959
Comercio, restaurantes y hoteles	798	829	871	891	932	944	933
Construcción	772	770	836	895	969	877	894
Administración pública	639	658	687	707	715	728	748
Agropecuaria-silvícola	379	403	447	493	507	489	488
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	578	530	521	540	506	467	425
Pesca	11	12	12	11	9	9	7
Total Producto Interno Bruto regional	11.379	11.417	11.691	12.032	12.283	12.074	12.009

¹: volumen a precios del año anterior encadenado, referencia 2013 (miles de millones de pesos encadenados).
Fuente: elaboración propia, con datos del Banco Central de Chile (2022).

Cabe mencionar que entre dichas actividades económicas, su respectiva participación en el PIB regional se ha mantenido de manera constante en el período 2013-2019, pero con una tendencia a la baja para algunos sectores, como minería, que experimento en dicho período una disminución de MM\$217 en su aporte al PIB regional, al igual que electricidad, gas, agua y gestión de desechos (MMM\$153) e industria manufacturera (MMM\$131) (Banco Central de Chile, 2022), como se muestra en la Figura 3.76.

Figura 3.76. Región de Valparaíso. Producto Interno Bruto región por actividad económica¹.



¹: volumen a precios del año anterior encadenado, referencia 2013 (miles de millones de pesos encadenados).
Fuente: elaboración propia, con datos del Banco Central de Chile (2022).

3.5.2.1. Distribución espacial de la actividad económica

Según el Servicio de Impuestos Internos (2019), en la región existían 124.130 empresas con dirección vigente al 31 de diciembre de 2018, de las cuales un 31,3% corresponde al rubro comercio al por mayor y menor, siendo el rubro con mayor participación de empresas, seguido por los rubros transporte y almacenamiento (10,6%) y construcción (7,1%), tal como se indica en la Tabla 3.48.

Tabla 3.48. Región de Valparaíso. Rubros de actividad económica ordenados por cantidad de empresas con dirección vigente en la región. Año 2018.

Rubros de actividad económica	Cantidad de empresas	%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	38.851	31,3
Transporte y almacenamiento	13.196	10,6
Construcción	8.864	7,1
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	8.823	7,1
Industria manufacturera	7.902	6,4
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	7.852	6,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.659	5,4
Otras actividades de servicios	6.422	5,2
Actividades financieras y de seguros	5.554	4,5
Actividades inmobiliarias	5.177	4,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.867	3,9
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	3.036	2,4
Enseñanza	1.895	1,5
Información y comunicaciones	1.707	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	1.494	1,2
Explotación de minas y canteras	512	0,4
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	449	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	157	0,1
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	73	0,1
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	6	0,0
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	3	0,0
Sin información	631	0,5
Total regional.	124.130	100,0

Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

A su vez, y según la Tabla 3.49, el rubro con más ventas anuales en el año 2018 fue industria manufacturera, con un 45,8% del total regional, seguido por comercio al por mayor y menor (15,5) y actividades financieras y de seguros (8,1%), entre otros. También, el rubro con más trabajadores dependientes informados en construcción, con 12,9% del total regional, seguido por los rubros comercio al por mayor y menor (10,9%) y agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (10,6%).

Tabla 3.49. Región de Valparaíso. Rubros de actividad económica ordenados por ventas totales de empresas con dirección vigente en la región, en unidades de fomento. Año 2018.

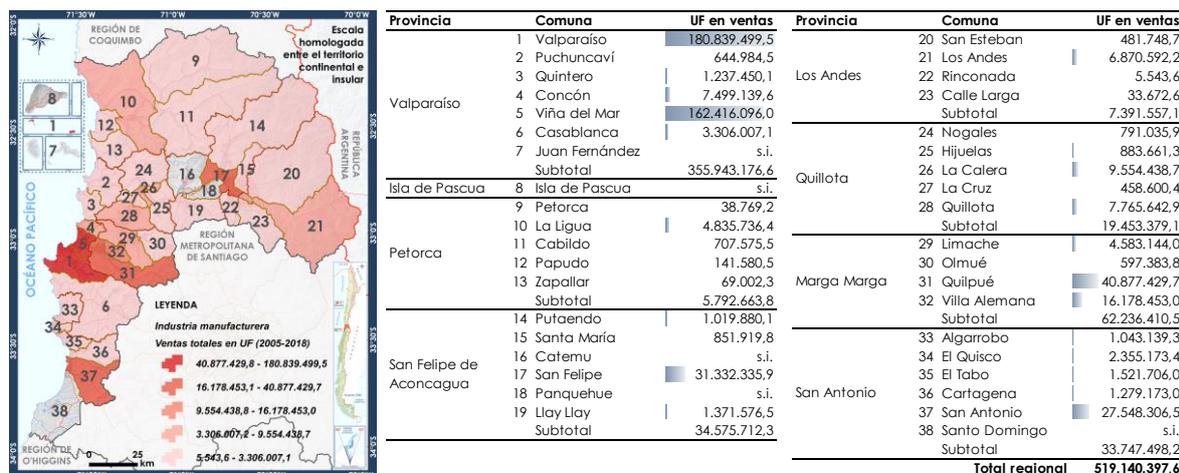
Rubros de actividad económica	Ventas totales en unidades de fomento	%
Industria manufacturera	522.629.563,5	45,8
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	176.777.439,9	15,5
Actividades financieras y de seguros	92.435.992,7	8,1
Transporte y almacenamiento	84.521.786,4	7,4
Construcción	47.800.490,3	4,2
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	47.049.198,5	4,1
Actividades inmobiliarias	30.982.679,5	2,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	25.472.434,7	2,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	21.458.414,0	1,9
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	18.134.847,8	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	17.141.527,6	1,5
Enseñanza	14.479.604,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	13.681.398,0	1,2
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	12.347.778,4	1,1
Información y comunicaciones	5.652.045,2	0,5
Otras actividades de servicios	4.333.411,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3.251.275,7	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	2.573.332,7	0,2
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	270.434,6	0,0
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares		0,0 0,0
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales		0,0 0,0
Sin información	31.337,2	0,0
Total regional.	1.141.024.992,4	100,0

Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

A nivel comunal, es posible establecer una aproximación de la distribución de la actividad productiva según domicilio informado por las empresas que cuentan con actividad informada en el Servicio de Impuestos Internos, pero con la salvedad de que en algunas empresas la actividad productiva propiamente tal se emplaza en una o más comunas diferentes a la comuna asociada al domicilio de la empresa, siendo esta última relacionada más con las dependencias directivas y/o administrativas empresariales. A su vez, otra limitante que posee tales estadísticas de empresas es la omisión de información intencionada por el Servicio de Impuestos Internos cuando un valor específico representa a diez empresas informantes o menos, lo que explica que, en algunas comunas, sobre todo insulares, no exista información estadística de empresas para ciertos rubros.

Por consiguiente, es posible establecer una aproximación de la distribución comunal de la actividad económica mediante estadísticas de ventas de empresas según domicilio informado por motivos tributarios, observándose como patrón que los rubros se concentran generalmente en las comunas con mayor peso demográfico, pero también con una distribución más diferenciada en ciertos rubros.

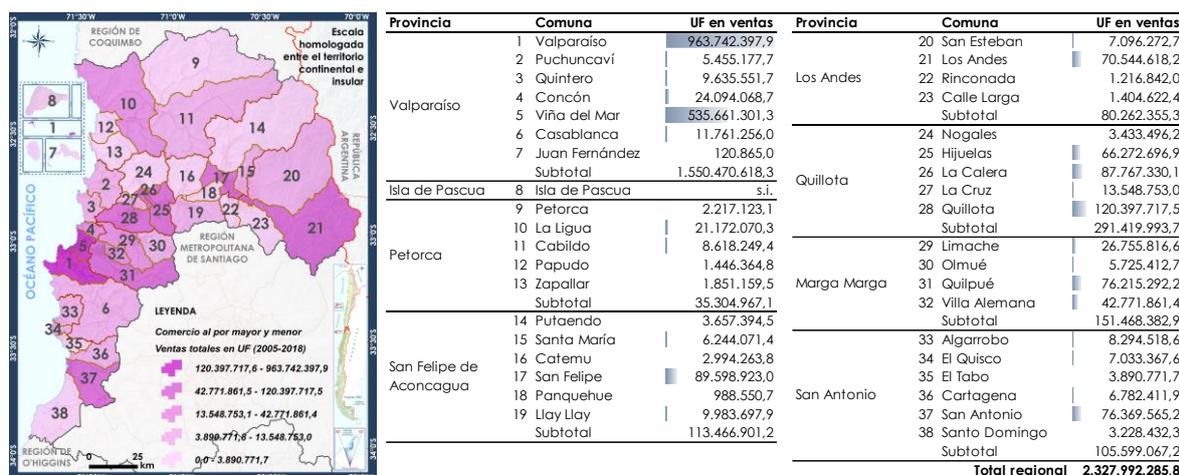
Figura 3.77. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro industria manufacturera, en unidades de fomento. Período 2005-2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

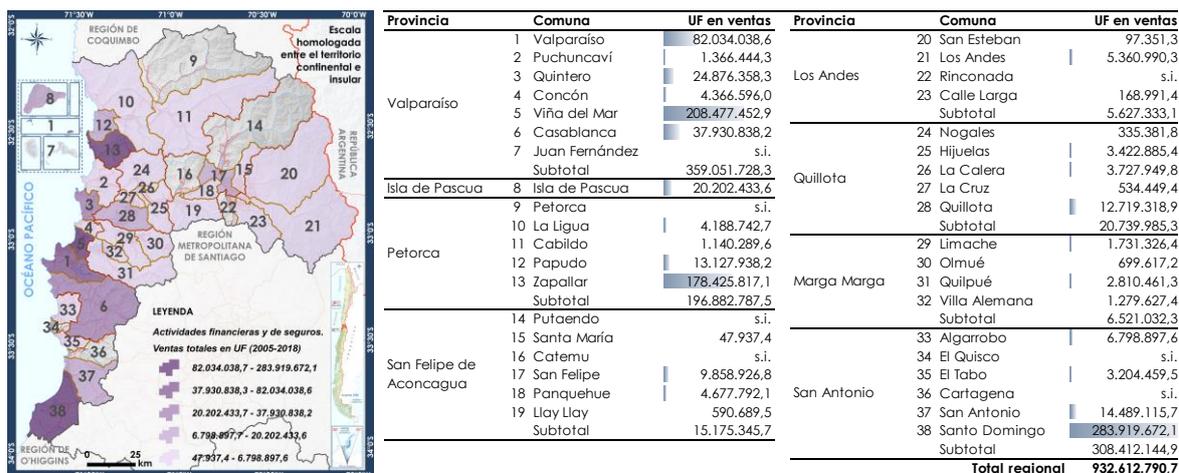
En específico, y según la Figura 3.77, la distribución de la actividad económica del rubro industria manufacturera se concentra significativamente en la comuna de Valparaíso (principalmente por reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo; elaboración de productos alimenticios y construcción de buques y otras embarcaciones), seguida por las comunas de Viña del Mar, Quilpué y San Felipe, entre otras (Servicio de Impuestos Internos, 2019). Por su parte, la actividad económica del rubro comercio al por mayor y menor y reparación de vehículos, también se concentra en la comuna de Valparaíso (principalmente por venta al por menor de productos en comercios especializados, venta al por mayor no especializada y venta de vehículos automotores), seguida por las comunas de Viña del Mar, Quillota, San Felipe y La Calera, como se muestra en la Figura 3.78 (Servicio de Impuestos Internos, 2019).

Figura 3.78. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos, en unidades de fomento. Período 2005-2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

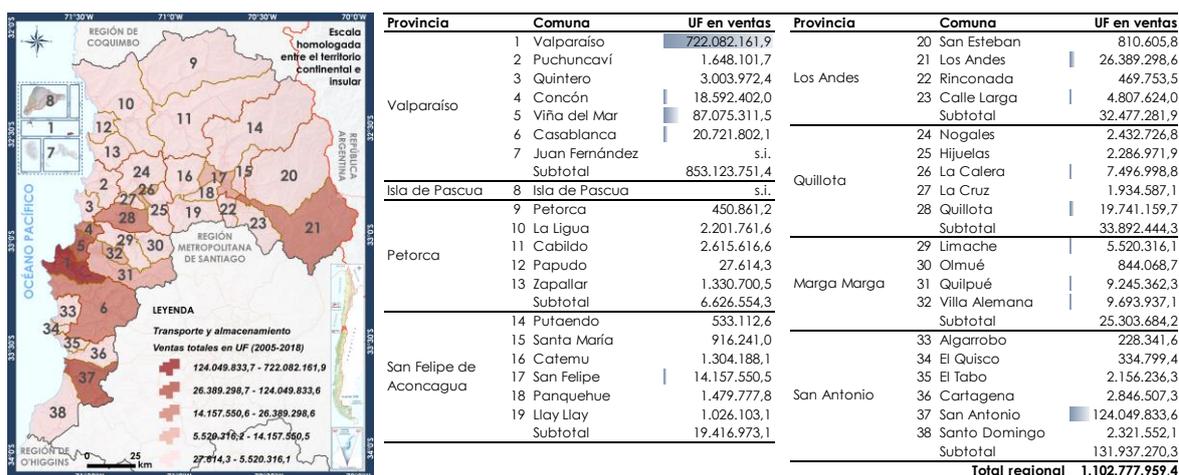
Figura 3.79. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro actividades financieras y de seguros, en unidades de fomento. Período 2005-2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

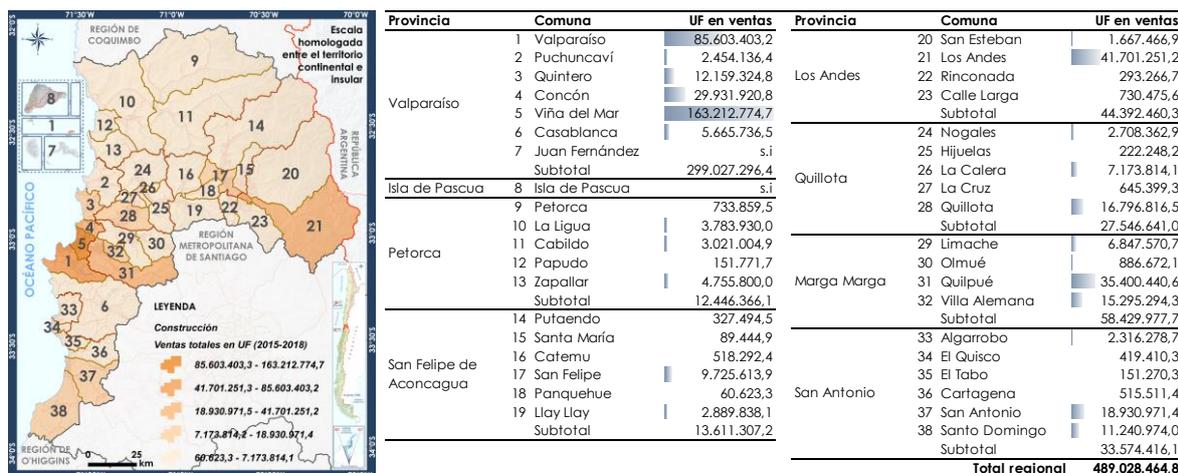
Según la Figura 3.79, la distribución de la actividad económica del rubro actividades financieras y de seguros se concentra en la comuna de Santo Domingo (por fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares, y actividades auxiliares de servicios financieros), seguida por las comunas de Viña del Mar, Zapallar y Valparaíso, entre otras (Servicio de Impuestos Internos, 2019). Por su parte, el rubro transporte y almacenamiento, se concentra significativamente en la comuna de Valparaíso (principalmente por transporte marítimo y de cabotaje, y actividades de apoyo al transporte), seguida por las comunas de San Antonio, Viña del Mar y Los Andes, como se observa en la Figura 3.80 (Servicio de Impuestos Internos, 2019).

Figura 3.80. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro transporte y almacenamiento, en unidades de fomento. Período 2005-2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

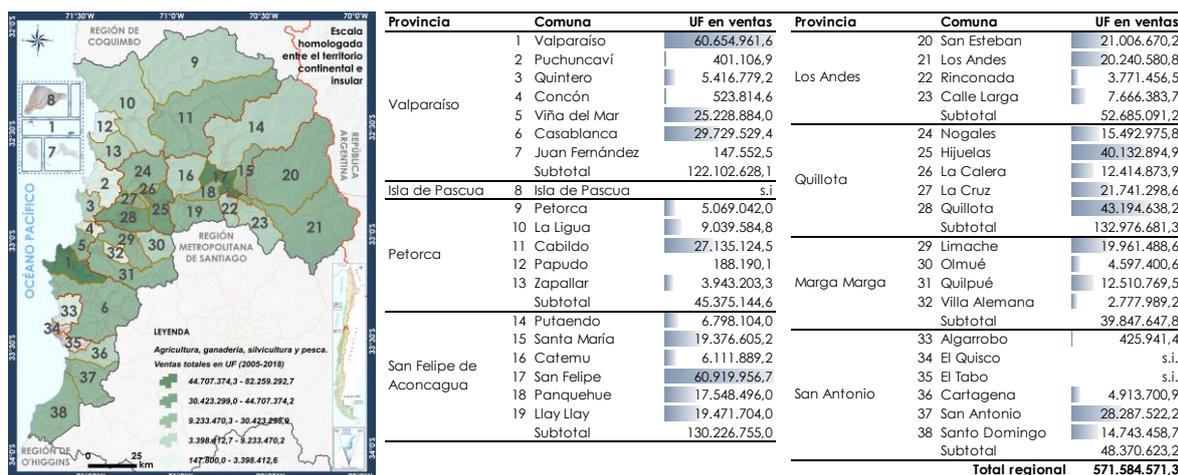
Figura 3.81. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro construcción, en unidades de fomento. Período 2005-2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

Como se aprecia en la Figura 3.81, la distribución de la actividad económica del rubro construcción se concentra significativamente en la comuna de Viña del Mar (principalmente por construcción, terminación y acabado de edificios), seguida por las comunas de Valparaíso, Los Andes, Quilpué y Concón, entre otras (Servicio de Impuestos Internos, 2019). Por su parte, el rubro agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, se concentra significativamente en la comuna de San Felipe (principalmente por cultivo de plantas perennes y actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades postcosecha), seguida por las comunas de Valparaíso, Quillota, Hijuelas y Casablanca, como puede verse en la Figura 3.82 (Servicio de Impuestos Internos, 2019).

Figura 3.82. Región de Valparaíso. Ventas de empresas pertenecientes al rubro agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en unidades de fomento. Período 2005-2018.

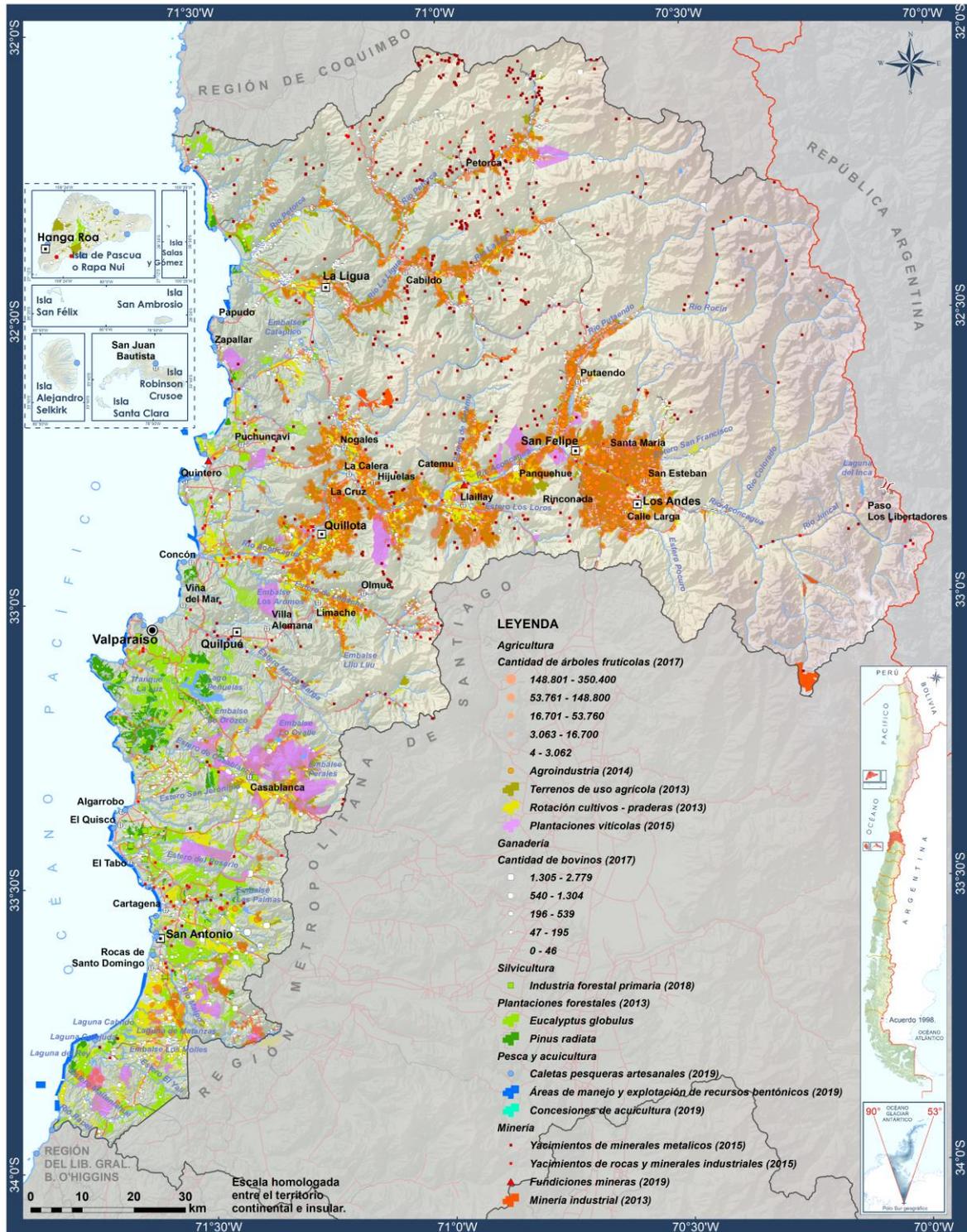


Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio de Impuestos Internos (2019).

Junto con lo anterior, es posible además identificar el emplazamiento real de ciertas actividades económicas primarias, según la localización de faenas, instalaciones y ocupación o aptitud del suelo, por lo que, y según la información disponible, es posible precisar el emplazamiento de actividades del sector silvoagropecuario, como instalaciones agroindustriales, terrenos con uso agrícola

o de rotación de cultivos – praderas, localización de ganado bovino, plantaciones forestales e instalaciones industriales relacionadas, caletas pesqueras, concesiones acuícolas y áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, y el emplazamiento de yacimientos mineros metálicos y no metálicos, actividad minera industrial y fundiciones mineras, como se muestra en la Figura 3.83.

Figura 3.83. Región de Valparaíso. Distribución de las actividades productivas primarias. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Agricultura (2021), de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (2019), del Servicio Nacional de Geología y Minería (2019e) y de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (2020).

3.5.3. Vocaciones productivas

Las condiciones físicas y la base de recursos existentes en la región hacen que esta cuente con una diversidad de territorios según vocaciones productivas, compuesto cada uno por valores ambientales, productivos y socioculturales que conforman en su conjunto una complejidad paisajística única, con múltiples unidades elementales reconocibles. Estas están definidas por la estructura y textura general del territorio, sus agentes modeladores, los elementos complementarios de percepción significativos y por otros aspectos culturales, lo que permite establecer una síntesis territorial particular, con características y dinámicas propias e identificables y con rasgos identitarios diferenciados del resto del territorio regional (Gómez Villarino, 2012, p. 109).

Ante esto, y considerando como base lo establecido por el Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 24-26) y con algunos matices en consonancia a procesos de metropolización, las tendencias de transformación del suelo, es posible subdividir la región en ocho paisajes de vocación productiva, que se aprecian en su conjunto en la Figura 3.84.

Valles de Petorca y La Ligua.

Conformado por las comunas de Petorca, La Ligua y Cabildo, este territorio cuenta con una base de recursos naturales que le permite sostener actividad productiva asociada a la pequeña minería, en las secciones altas de las cuencas de Petorca y La Ligua, y producción agrícola, localizada en sus respectivos valles. Aunque ambas actividades económicas están orientadas al mercado nacional e internacional, no han estado ajenas de conflictos socioambientales por los escasos y calidad del recurso hídrico (Bolados García, 2018), afectando principalmente a pequeños productores y comunidades rurales.

Junto con ello, cuenta con un sistema de centros urbanos, compuesto por las ciudades de La Ligua, Cabildo y Petorca, que sirven al territorio como nodos de servicios públicos, financieros y comerciales, donde especialmente la manufactura tradicional de la ciudad de La Ligua y localidades próximas le otorga una identidad productiva gracias a la fabricación de textiles y repostería artesanal.

Litoral Norte.

Conformado por las comunas de Papudo, Zapallar, Puchuncaví y Quintero, este territorio ha venido experimentando en las últimas décadas un proceso forzado de vocación productiva, ya que se ha propiciado una actividad marítimo portuaria en la bahía de Quintero enfocada a la transferencia granelera de combustibles y minerales.

Esta transformación le ha otorgado a este territorio costero un rol de complejo marítimo energético para la Macrozona Central de Chile, lo que sumado a la industria manufacturera de refinera minera emplazada en la vecina localidad de Las Ventanas, ha generado la consolidación de una zona de industria molesta, impactando y condicionando la calidad de vida y competitividad productiva de las comunidades locales. Dicha condición ha significado la declaración como

zona saturada y latente de sus territorios comunales de Quintero y Puchuncaví (Ministerio del Medio Ambiente, 2015a, 2019a).

Si bien esta condición ha imposibilitado que otras actividades productivas, como la agricultura, puedan subsistir, no ha sido impedimento para el sostenimiento de actividad turística de balneario en las ciudades y localidades costeras de Quintero, Horcón, Maitencillo, La Laguna, Cachagua, Zapallar y Papudo.

Dicha actividad turística ha generado en el conjunto de estas localidades una segmentación de la demanda según estratos socioeconómicos, lo que sumado a la existencia de centros urbanos que proveen servicios públicos, financieros y comerciales, ha propiciado que sea uno de los territorios regionales con mayor crecimiento urbano en los últimos quince años (Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

Valles del Alto Aconcagua.

Conformado por los territorios de las provincias de San Felipe de Aconcagua y Los Andes, este territorio cuenta con una fuerte identidad andina y vocación productiva diversa teniendo como eje identitario y de sustento al río Aconcagua.

Posee una base de recursos naturales que le permite sostener diversas actividades, como una actividad minera de tamaño mayor, por la existencia del principal yacimiento cuprífero bajo la administración de la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), emplazado en Saladillo, comuna de Los Andes (Corporación Nacional del Cobre, 2020). Junto con lo anterior, cuenta además con la Refinería Minera de Chagres, ubicada en la comuna de Catemu y emplazada en el cruce estratégico de las rutas 60 CH y Longitudinal 5 Norte, por la cual la localidad de Chagres y los asentamientos aledaños se han visto afectadas por sus emanaciones de anhídrido sulfuroso, al punto de ser declarada como zona latente (Ministerio de Minería, 1992).

Además, este territorio cuenta con una agricultura de producción frutícola y vitivinícola de connotación nacional y mundial, y una actividad turística de montaña de importancia internacional, por la existencia del centro invernal Portillo, en el Paso Fronterizo Los Libertadores, y del centro termal Jahuel, emplazado en la comuna de Santa María.

Debido a sus ventajas de localización, su paso fronterizo Los Libertadores cuenta con el mayor flujo fronterizo comercial a nivel nacional, lo que le ha permitido consolidar un sistema portuario terrestre y logístico. Este flujo posee al Puerto Terrestre de Los Andes como principal nodo articulador y a la Ruta 60 CH como eje de su estructura logística.

También el territorio cuenta con producción energética hidro y termoeléctrica en las localidades de Guardia Vieja de Los Andes y Las Vegas de Llay Llay, respectivamente, junto con un sistema de centros urbanos y de servicios públicos, financieros y comerciales, con una emergente actividad educativa de nivel superior en la ciudad de San Felipe.

Figura 3.84. Región de Valparaíso. Paisajes de vocación productiva.



Fuente: elaboración propia, basado en Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 24-26).

Valles Centrales del Aconcagua.

Conformado por la provincia de Quillota, la estructura de este territorio posee como eje el valle central del río Aconcagua, junto con los valles de los esteros Rabuco y El Cobre. Cuenta con una vocación productiva asociada a la agricultura de consumo nacional y de exportación de las comunas de Hijuelas, Nogales, La Cruz y Quillota, destacando la producción de frutales.

Por su parte, posee también una importante diversidad productiva dada por la presencia de actividad minera, industria manufacturera y producción energética, caracterizadas por la existencia del yacimiento cuprífero de El Soldado de Anglo American Chile, las instalaciones de Cemento Melón en La Calera y el complejo termoeléctrico de San Isidro y Nehuenco en Quillota, respectivamente.

Además, cuenta con actividad turística rural, de observación de la naturaleza y de investigación, sobre todo en el área de influencia de la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas (Man and the Biosphere Programme UNESCO, 2020b). Su sistema de centros urbanos de servicios proporciona servicios financieros y comerciales, con una consolidada actividad educativa de nivel superior y de centros de investigación agropecuaria.

Valparaíso Metropolitano.

Conformado por las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón y la provincia de Marga Marga, su estructura productiva se articula en relación a la fuerza gravitatoria regional que ejerce la conurbación del Gran Valparaíso, conformada por los centros urbanos de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué y Villa Alemana, y una fuerte relación de dependencia con los centros urbanos de Limache y Olmué.

Sus actividades urbanas de servicios públicos, financieros y comerciales la sitúan como un sistema metropolitano de importancia regional, contando en su complejidad urbana a la ciudad de Valparaíso, la cual aunque posee una riqueza cultural de importancia mundial debido a que su casco histórico es Sitio del Patrimonio Cultural de la Humanidad (World Heritage Committee UNESCO, 2003, p. 121), posee también una histórica pero debilitada dinámica urbana y actividad marítimo-portuaria.

Su dinámica urbana se sostiene gracias a la existencia de servicios urbanos, como administración pública de diversas instituciones de importancia regional y nacional, servicios hoteleros y gastronómicos con una fuerte identidad porteña, y una importante oferta educativa y de investigación de nivel superior.

Por su parte, Viña del Mar ha ejercido en las últimas décadas el rol de principal centro urbano de servicios de importancia regional, con una industria hotelera y gastronómica que se proyecta hacia el litoral norte hasta la ciudad de Concón, basada en su actividad turística de balneario y de eventos masivos de importancia continental. Dichos factores, sumados al notorio aumento del desarrollo inmobiliario han propiciado su fortalecimiento como principal centro turístico urbano del país.

Este desarrollo urbano-productivo ha venido acompañado del mejoramiento de su red caminera y ferroviaria, gracias a diversos mejoramientos de autopistas urbanas y del Metro Regional de Valparaíso (MERVAL). En su conjunto, esto ha propiciado el crecimiento y consolidación del ámbito metropolitano hacia las ciudades interiores de Placilla de Peñuelas, Quilpué y Villa Alemana, como centros urbanos residenciales, con sus respectivos servicios públicos, financieros, comerciales y educacionales a menor escala. Tales funciones son compartidas con los centros urbanos de Limache y Olmué, a los cuales se les agrega una reconocida vocación turística, asociada a las tradiciones rurales y musicales, con una marcada influencia de las condiciones bioclimáticas que ejerce la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas (Man and the Biosphere Programme UNESCO, 2020b).

Además, la existencia de la Refinería de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), emplazada en la desembocadura del río Aconcagua y en el margen norte de la ciudad de Concón, le otorga al Valparaíso Metropolitano una complejidad productiva que le ha implicado también condiciones de fragilidad ambiental, lo que se evidencia en la condición que posee la comuna de Concón como zona saturada y latente por material particulado (Ministerio del Medio Ambiente, 2015a, 2019a).

Litoral y Valles del Sur.

Conformado por el territorio de la comuna de Casablanca y de la provincia de San Antonio, este es un territorio estructurado por el Valle de Casablanca por el norte, de fama internacional por la calidad de su industria vitivinícola, y por el Puerto de San Antonio por el sur, con la mayor transferencia de carga marítimo-portuaria a nivel nacional.

Este territorio ha venido experimentando una notable transformación de sus vocaciones productivas. Su configuración urbana ha significado una progresiva y continua de ocupación de su borde costero, desde Quintay por el norte y hasta Santo Domingo por el sur.

Además, debido a las condiciones geográficas únicas del Valle de Casablanca que propiciaron la consolidación de una industria vitivinícola de importancia mundial, los pequeños valles costeros de la provincia de San Antonio también han experimentado, de norte a sur, la expansión de la vitivinicultura. Este proceso lo demuestra la transformación productiva experimentada por los valles de los esteros San Jerónimo, del Rosario, Maitenlahue y las terrazas de la sección baja del río Maipo.

Esta actividad vitivinícola se complementa naturalmente con una reconocida oferta turística y gastronómica, influenciada por la mixtura entre los paisajes costeros y campesinos, lo que ha facilitado la consolidación de una reconocida actividad turística de balneario, rural y cultural de influencia nacional y mundial. A su vez, y dada sus condiciones naturales y urbanas, se presenta una actividad de investigación biológica propiciada por la existencia de una red de humedales costeros y el interés por su diversidad biológica y recursos marinos.

Rapa Nui.

Conformado por la comuna y provincia Isla de Pascua, incorpora los territorios insulares de las islas de Pascua o Rapa Nui y la isla de Sala y Gómez o Motu Motiro Hiva, distantes a 415 kilómetros entre sí. Ambos corresponden al extremo oriental de la Polinesia y poseen una riqueza cultural y biológica que ha significado el reconocimiento nacional e internacional.

Esto ha propiciado que la actividad turística sea la vocación productiva central de la comunidad insular residente en Rapa Nui, tanto por su interés natural, por sus formaciones volcánicas y acantiladas, como también cultural, debido a la presencia de diversos sitios arqueológicos. Sumado a sus valores culturales polinésicos, esta riqueza ha significado su reconocimiento internacional como Sitio del Patrimonio Cultural de la Humanidad, siendo el primer sitio en el territorio nacional que alcanza tal distinción y figura de protección (World Heritage Committee UNESCO, 1995, p. 43).

Tal importancia turística lo posiciona como uno de los destinos turísticos chilenos de mayor demanda a nivel internacional, lo que ha promovido la dotación de una diversa oferta de servicios turísticos, con instalaciones hoteleras y gastronómicas, y una organización turística que promueve el respeto y cuidado de sus valores ambientales y culturales. Además, esta actividad turística se relaciona con una actividad pesquera semiindustrial sustentada en su diversidad subacuática.

Archipiélago de Juan Fernández e islas Desventuradas.

Este conjunto insular está conformado por las islas de Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk, que integran la comuna de Juan Fernández, y por las islas de San Félix, San Ambrosio e Islote González, o islas Desventuradas, pertenecientes a la comuna de Valparaíso.

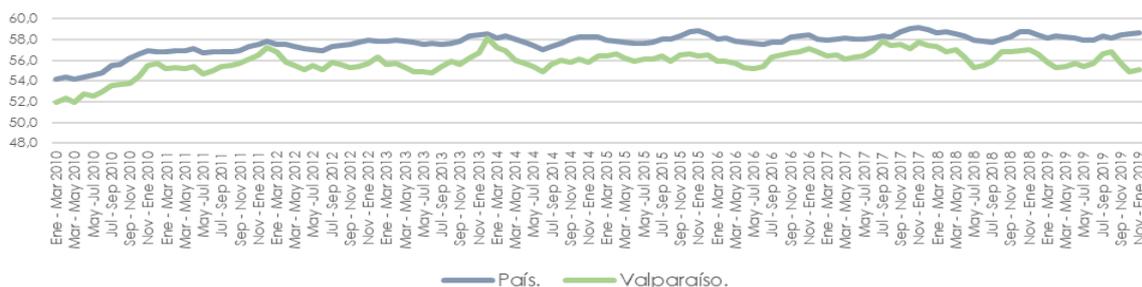
Estos territorios insulares cuentan con una base de recursos naturales de singularidad mundial, no sólo por su riqueza subacuática, sino que principalmente por su diversidad biológica vegetacional, lo que le ha significado el reconocimiento internacional como Reserva Mundial de la Biósfera (Man and the Biosphere Programme UNESCO, 2020a).

Este patrimonio le permite a la comunidad insular, radicada permanentemente en la isla de Robinson Crusoe y ocasionalmente en la isla Alejandro Selkirk, contar con una actividad pesquera competitiva por la calidad y singularidad de sus productos marinos, y una actividad turística y de investigación biológica que le ha permitido conformar una oferta de servicios afines, en concordancia con su identidad y condicionantes geográficas.

3.5.4. Empleo

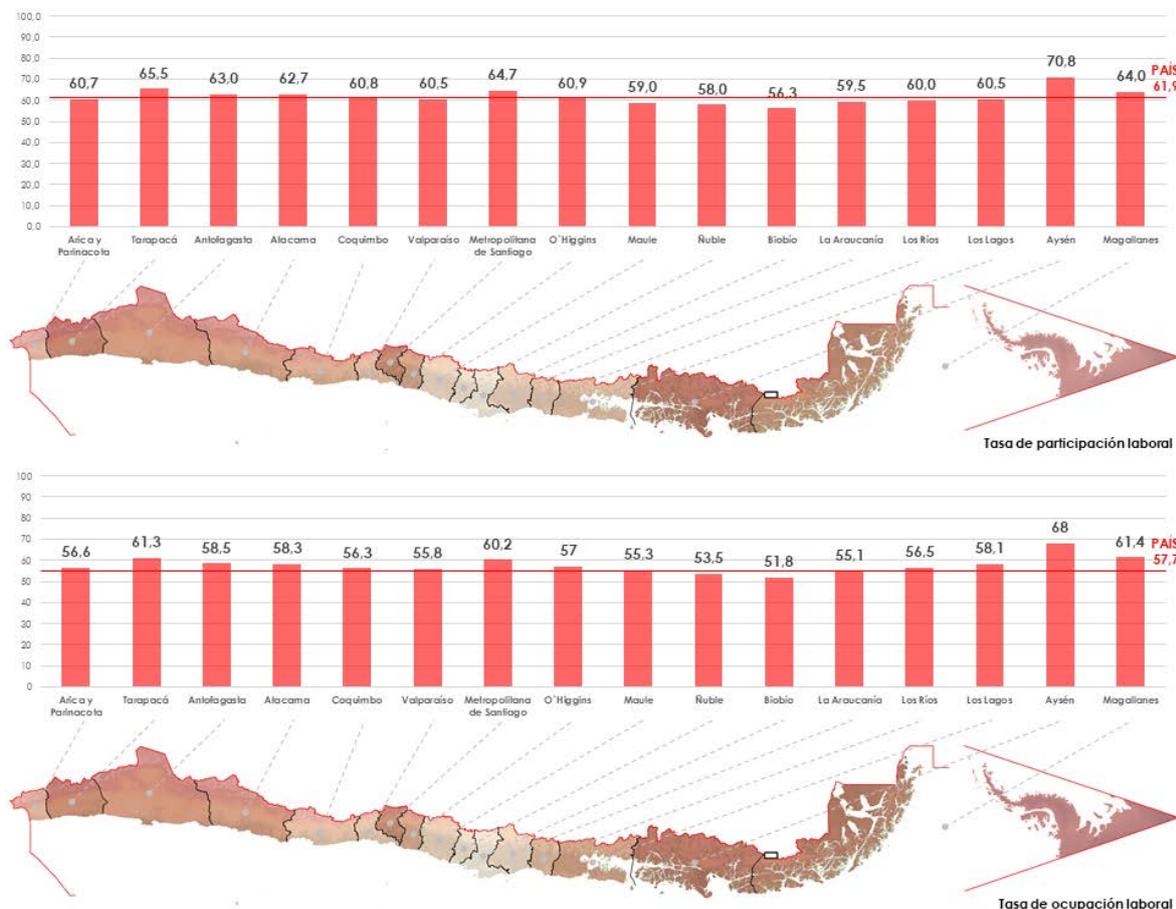
La ocupación laboral de la población regional en edad de trabajar se caracteriza por sostener una tendencia persistente por debajo de las tasas nacionales, con una tasa de ocupación media de 55,8% para el período de trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre-enero 2019 (Figura 3.85), alcanzando una tasa de participación de 60,5% y de ocupación de 55,8% en el trimestre móvil noviembre-enero 2019 (Figura 3.86), lo que la desfavorece frente a otros mercados laborales regionales (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019d).

Figura 3.85. Chile y Región de Valparaíso. Tasa de ocupación laboral. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre-enero 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019d).

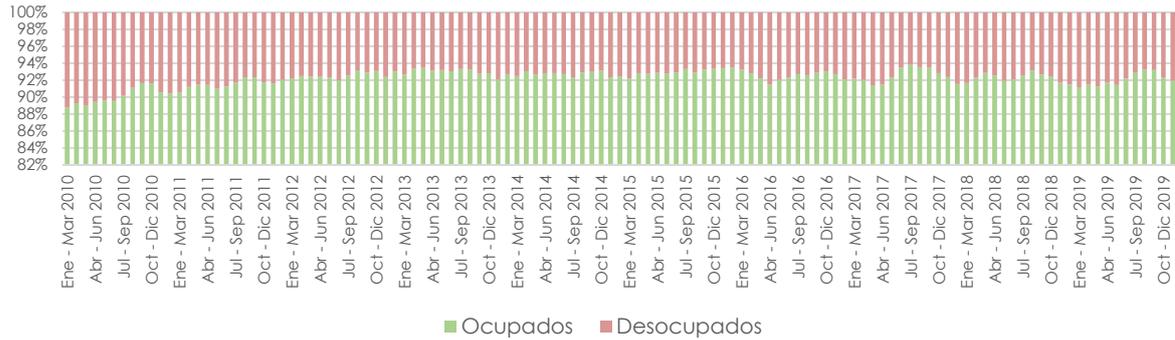
Figura 3.86. Chile. Promedios de tasa de participación y ocupación laboral. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre-enero 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019d).

A su vez, en el último decenio la región ha experimentado un incremento de la población fuerza de trabajo ocupada, sobre la desocupada, pasando de tener 712.319 ocupados en el trimestre móvil enero-marzo 2010, correspondiendo a un 88,8% de la fuerza de trabajo regional, a contar con 873.948 ocupados en el trimestre móvil noviembre-enero 2019, correspondiendo a un 91,9% de la fuerza de trabajo regional, con un incremento de 22,7% (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019d), según la Figura 3.87.

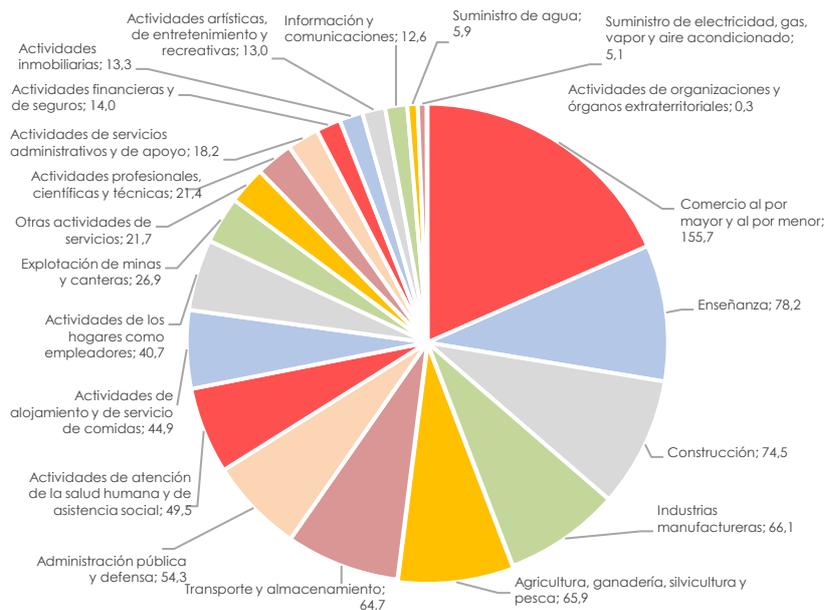
Figura 3.87. Región de Valparaíso. Porcentaje de ocupados y desocupados en la fuerza de trabajo regional. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre enero 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019d).

Entre las actividades económicas que incorporaron más fuerza de trabajo regional en promedio entre los trimestres móviles enero-marzo 2013 y noviembre-enero 2019 se encuentran “comercio al por mayor y al por menor”, con una media de 155.718 ocupados, seguido de “enseñanza” (78.169), “construcción” (74.476), “industrias manufactureras” (66.106), “agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” (65.869) y “transporte y almacenamiento” (64.744), como se aprecia en la Figura 3.88 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019c).

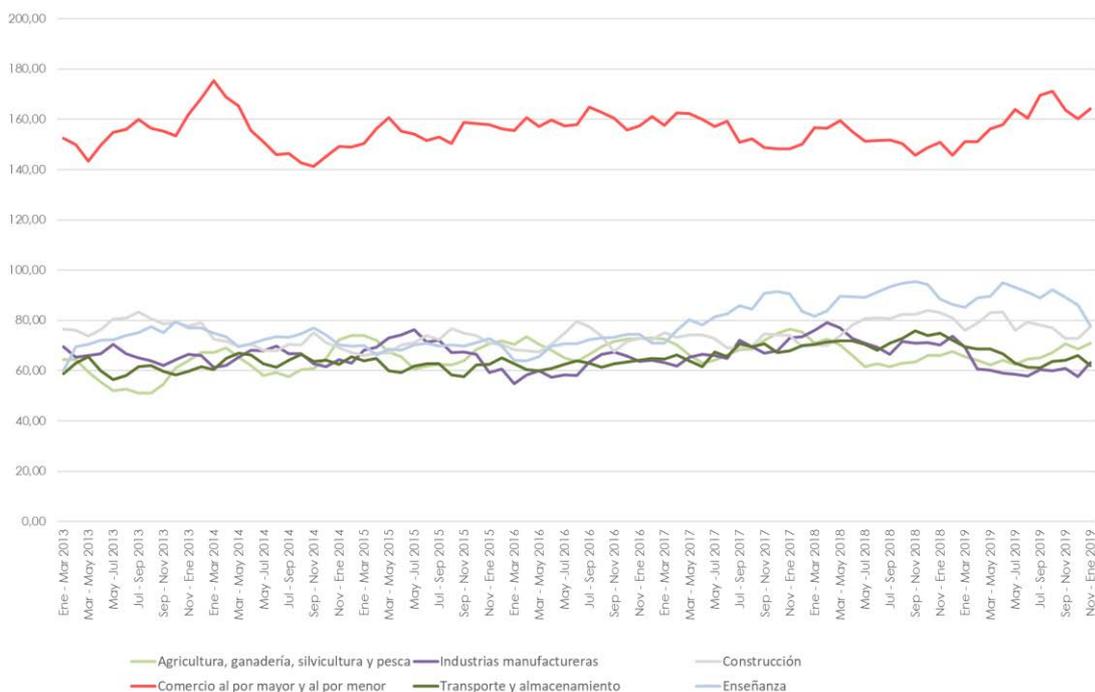
Figura 3.88. Región de Valparaíso. Cantidad de fuerza de trabajo regional ocupada, por actividades económicas, en miles. Trimestre móvil noviembre enero 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019c).

Como se aprecia en la Figura 3.89, entre las principales actividades económicas, el comercio al por mayor y al por menor prácticamente duplica en cantidad de fuerza de trabajo regional ocupada al resto de actividades principales, manteniendo dicha importancia relativa en los últimos años y observando un leve aumento de 11.604 ocupados, equivalente al 7,6% de incremento, en el período de trimestres móviles enero-marzo 2013 – noviembre enero 2019.

Figura 3.89. Región de Valparaíso. Cantidad de fuerza de trabajo regional ocupada, por principales actividades económicas. Período trimestres móviles enero-marzo 2013 – noviembre enero 2019.



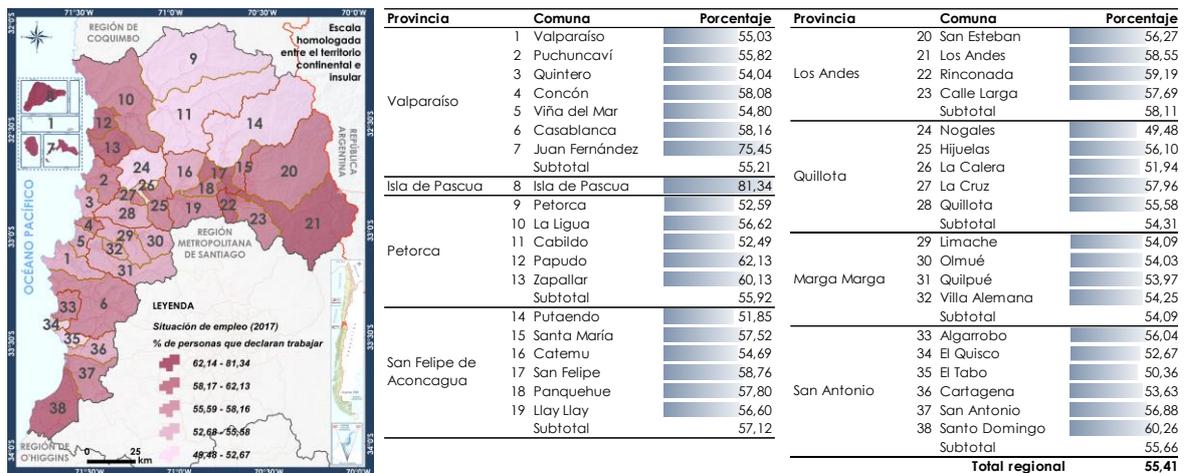
Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019c).

Por su parte, y en el mismo período analizado, en las actividades económicas restantes se observa en general una tendencia de estabilidad de participación en la fuerza de trabajo regional ocupada, destacándose el aumento significativo de 17.965 ocupados, equivalente al 30% de incremento, alcanzado por la actividad económica enseñanza (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019c).

3.5.4.1. Distribución espacial del empleo

La ocupación laboral de la fuerza de trabajo es diferencial según su distribución territorial, ya que se observa que en comunas insulares existe mayor proporción de fuerza de trabajo ocupada, estando Isla de Pascua con un 81,34% y Juan Fernández con 75,45%, y en comunas del valle central del río Aconcagua existe una menor proporción de fuerza de trabajo ocupada, como es el caso de Nogales (49,48%) y La Calera (51,94%), como también ocurre con comunas precordilleranas como Putaendo (51,85%), Cabildo (52,49%) y Petorca (52,59%), como se muestra en la Figura 3.90.

Figura 3.90. Región de Valparaíso. Porcentaje de la fuerza de trabajo que declaran trabajar. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

3.5.5. Factores internos y externos que condicionan las actividades económicas de la región

En consideración a las características de las actividades económicas presentes en la región de Valparaíso, es posible identificar en la Tabla 3.50 los siguientes factores internos que constituyen fortalezas y debilidades y factores externos que establecen oportunidades y amenazas para la región, revisados y evaluados según escala cualitativa de Likert (Fernández de Pinedo, 1982, p. 2) por el Panel de Expertas y Expertos.

Tabla 3.50. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan a las actividades económicas. Año 2020.

ANÁLISI FODA.	
Factores internos.	
Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento significativo de la ocupación laboral en actividades productivas educacionales [3,8]. ▪ Amplia diversidad en la base productiva regional [3,6]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de una cartera actualizada de iniciativas que impulsen el desarrollo económico regional, propuestas desde una mirada regional integrada [5,0]. ▪ Presencia de territorios de baja ocupación y alta desocupación laboral [4,4]. ▪ Ocupación laboral con tendencia persistente por bajo la media nacional [4,2]. ▪ Alta concentración productiva en comuna cabecera regional y cabeceras provinciales [4,0].
Factores externos.	
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tercer sistema productivo regional del país [4,4]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en la ocupación laboral regional que la desfavorecen frente a otros mercados laborales regionales [4,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (1: totalmente en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 4: de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo). Fuente: elaboración propia.

Según las fortalezas y debilidades observadas, se observa que el componente productivo regional cuenta con una base productiva diversificada, sustentada por un conjunto de sectores estratégicos vinculados sobre todo con la presencia de fuertes mercados regionales y nacionales de consumo y demanda internacional de ciertos productos y servicios. Estas condiciones le otorgan una posición ventajosa entre las economías regionales del país, lo que podría significar una oportunidad para la atracción de inversiones y mano de obra calificada.

En contraste con lo anterior, esta diversidad productiva ha sostenido niveles de empleabilidad insuficientes para mejorar sus índices y superar la media nacional, por lo que presenta una situación de inferioridad respecto a la mayoría de las regiones el país.

3.6. Conectividad física y movilidad

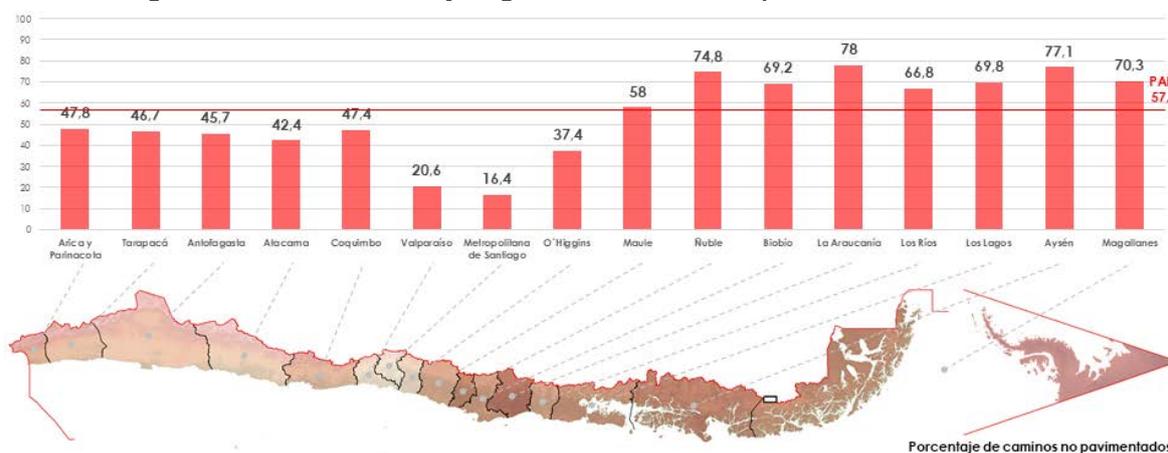
3.6.1. Conectividad física

La región cuenta con una red de infraestructura que le otorga conectividad física a todo su territorio, considerando incluso condiciones de aislamiento geográfico insular y precordillerano, mediante un sistema compuesto principalmente por infraestructura vial y portuaria aérea, marítima y terrestre.

3.6.1.1. Infraestructura vial

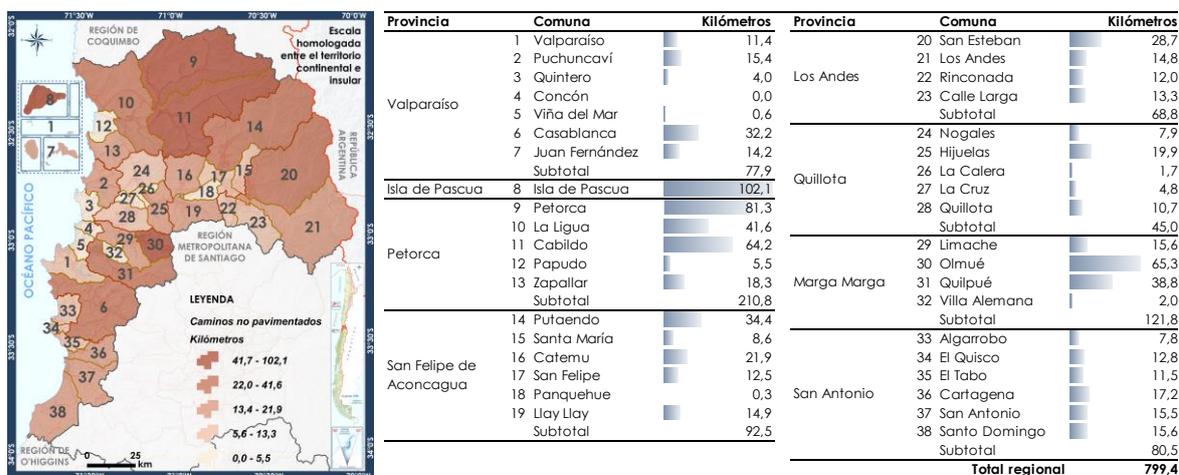
Como se aprecia en la Figura 3.91, la región cuenta con un sistema de infraestructura vial estructurado con 3.817 kilómetros de caminos, de los cuales sólo el 20,6% no se encuentran pavimentados, siendo la segunda región con mejor cobertura de caminos pavimentados y con soluciones básicas, sólo por detrás de la región Metropolitana de Santiago (Ministerio de Obras Públicas, 2019a).

Figura 3.91. Chile. Porcentaje regional de caminos no pavimentados. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Obras Públicas (2019a).

Figura 3.92. Región de Valparaíso. Kilómetros de caminos no pavimentados. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Obras Públicas (2019a).

Aunque en general la región cuenta con un estándar adecuado en la infraestructura vial, existen comunas que aún poseen una importante brecha de caminos no pavimentados, como Isla de Pascua, con 102,1 kilómetros no pavimentados, Petorca (81,3), Olmué (65,3) y Cabildo (64,2), las que además se caracterizan por sus condiciones de aislamiento geográfico insular o precordillerano, como se muestra en la Figura 3.92 (Ministerio de Obras Públicas, 2019a).

Tabla 3.51. Región de Valparaíso. Principales caminos en la red vial regional. Año 2018.

Rol.	Nombre.	Importancia.	Calzadas mínimas.	Longitud total (km)*.	Concesión.
Ruta 5.	Longitudinal Norte.	Interregional.	4	126,9	Si.
Ruta 60 CH.	Cruce Ruta 5 (Llay-Llay) - Túnel Cristo Redentor.	Internacional.	2	116,9	Si - No.
Ruta 60 CH.	Cruce Ruta 5 (La Calera) - Cruce San Pedro - Cruce Peñablanca - Cruce Vía las Palmas - Cruce Ruta 68 (Santos Ossa).	Internacional.	4	67,8	Si.
Ruta 60 CH.	Cruce Ruta 68 (Placilla) - Camino La Pólvora - Valparaíso (Puerto).	Internacional.	2	19,3	No.
Ruta 68.	Santiago - Valparaíso.	Interregional.	4	54,2	Si.
Ruta 78.	Santiago - San Antonio.	Interregional.	4	27,9	Si.
Ruta 66.	Camino de la Fruta Pelequén - San Antonio.	Interregional.	2	20,8	No.
Ruta 57.	Cruce Ruta 70 (Santiago) - Cruce Ruta 60 CH.	Interregional.	4	29,8	Si.
E-377-D	Cruce Ruta 47 (Canelillo) - Las Palmas - Cruce E-35 (Pedegua), Sector: Límite Regional (Las Palmas) - Pedegua.	Interregional.	1**	26,8	No.
E-35	Cruce Ruta 5 (Quebradilla) - La Ligua - Cabildo - Petorca - Cruce E-375 (Chincolco).	Inercomunal.	1**	70,4	No.
E-411	Cruce E-35 (Cabildo - FFCC Iquique) - La Vega - Guayacán - El Tártaro - Cruce E-519 (Putando).	Interprovincial.	2	66,1	No.
E-30-F	Cruce Ruta 5 Quinquimo - Cruce Ruta 64 Reñaca Alto (Papudo - Viña del Mar).	Interprovincial.	2	84,1	No.
F-20	Cruce Ruta 5 (Nogales) - Cruce E-30-F (Puchuncaví).	Interprovincial.	2	26,4	Si.
Ruta 64.	Cruce Ruta 60 CH (San Pedro) - Torquemada - Cruce Ruta 60 CH (Vía Las Palmas).	Interprovincial.	2	35,8	No.
F-100-G	Cruce G-16 (Til Til) - Cuesta La Dormida - Cruce F-62 (Limache), Sector: Límite Regional (Cuesta La Dormida) - San Alfonso.	Interregional.	2	33,8	No.
F-50	Cruce Ruta 68 - Lo Orozco - Cruce Ruta 60 CH (Paso Inferior Quilpué Oriente).	Interprovincial.	2	30,3	No.
F-90-G	Cruce Ruta 68 (Casablanca) - Cruce G-986 (Algarrobo).	Interprovincial.	2	33,4	Si.
G-80-I	Cruce Ruta 66 (Atalaya) - Cruce Ruta 90 (La Rosa), Sector: Atalaya - Límite Regional.	Interregional.	2	32,1	No.
IPA-1	Hanga Roa - Vaitea - Anakena	Insular.	2	16,0	No.
IPA-2	Vaihu - Anakena.	Insular.	2	25,3	No.

km: kilómetros; *: todos kilómetros pavimentados, a excepción de los kilómetros del Rol IPA-2. **: sólo una calzada en pasos por ex túneles ferroviarios. Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Obras Públicas (2019a).

Como se aprecia en la Tabla 3.51, en la red de infraestructura vial regional destacan la Ruta 60 CH como sistema vial de importancia internacional, ya que corresponde al extremo occidental del eje camino del Corredor Bioceánico Mercosur Chile, comenzando en la región en el Túnel Cristo Redentor, ubicado en la frontera internacional chileno argentina, y concluyendo en el acceso al Puerto de Valparaíso.

Entre los caminos de importancia interregional están la Ruta 5 Longitudinal Norte, conocida comúnmente como Panamericana Norte, que integra a la región con la Macrozona Central de Chile y el resto de las regiones del país, comenzando en la región en el sector de Montenegro, en el límite con la región Metropolitana de Santiago, y termina en el sector de Los Ermitaños, al norte de la localidad costera de Los Molles, en el límite con la región de Coquimbo.

Junto con la Ruta 5 Longitudinal Norte, la región también se conecta con la región de Coquimbo mediante la Ruta E-377-D y el ex túnel ferroviario Las Palmas, que unen el valle del Estero Las Palmas de la comuna de Petorca con la localidad de Quelón de la comuna de Los Vilos. También, se conecta con la región Metropolitana de Santiago mediante la Ruta 57 y el Túnel Chacabuco, que unen a las comunas de Rinconada, Calle Larga y Colina; como también mediante la Ruta F-100-G La Dormida, que une a las comunas de Olmué y Til Til.

Además, por el sur de la sección continental regional, existen también rutas de importancia interregional, como la Ruta 78 que une a la provincia y puerto de San Antonio con la región Metropolitana de Santiago; la Ruta 66 conocida como Camino de la Fruta, que une a la provincia y puerto de San Antonio con el sur de la zona de producción agrícola de las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule; a las cuales se agrega la Ruta G-80-I Sector Bucalemu, que une a la comuna de Santo Domingo con las comunas del secano costero de la provincia de Cardenal Caro.

Como observación general, la región no cuenta con condición de redundancia en su red vial internacional, que le permita contar con una alternativa regional de conexión vial hacia Argentina sobre todo en la estación invernal, cuando la Ruta 60 CH es interferida por acumulación de nieve y caída de rodados. Esta falta de redundancia vial también afecta a su conexión con la región de Coquimbo, ya que la única alternativa actual a la Ruta 5 Longitudinal Norte es la Ruta E-377-D, la cual cuenta con la condición crítica que le otorga la altura y ancho del ex túnel ferroviario Las Palmas, siendo incluso una condicionante de conectividad física de importancia nacional en caso de emergencias.

A pesar de dichas carencias, la Tabla 3.52 demuestra que la región cuenta con una cartera de iniciativas que apuntan a mejorar el estándar de servicio en la actual red vial. Durante los años 2020 y 2023 el Ministerio de Obras Públicas ha programado licitaciones que apuntan a mejorar las principales rutas de comunicación interregional, con una cartera de inversiones presupuestada en 2.216 millones de dólares (Ministerio de Obras Públicas, 2020a).

Tabla 3.52. Región de Valparaíso. Cartera de iniciativas de inversión en infraestructura vial mediante concesiones de obras públicas. Período 2020-2023.

Iniciativa de concesión vial.	Kilómetros de mejoramiento concesionados.	Presupuesto oficial (MMUS\$).	Fecha programada llamado licitación.	Fecha programada adjudicación.
Segunda concesión Autopista Ruta 78 Santiago - San Antonio.	131,5	536	Cuarto trimestre 2020	Segundo semestre 2021
Segunda concesión Interconexión Vial Ruta 68 Santiago - Valparaíso - Viña del Mar.	99,3	790	Cuarto trimestre 2021	Segundo semestre 2022
Segunda concesión Ruta Longitudinal 5 Norte Santiago - Los Vilos.	218,0	515	Segundo trimestre 2022	Primer semestre 2023
Segunda concesión Ruta 57 Santiago - Colina - Los Andes.	117,1	375	Segundo trimestre 2023	Segundo semestre 2024

MMUS\$: millones de dólares. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Obras Públicas (2020a).

3.6.1.2. Infraestructura ferroviaria

En la región existe una red de infraestructura ferroviaria implementada inicialmente tanto para transporte de carga como también de pasajeros, la cual actualmente, como se aprecia en la Tabla 3.53, cuenta con un uso parcial, debido principalmente a su estado de conservación.

Tabla 3.53. Región de Valparaíso. Infraestructura ferroviaria habilitada. Año 2019.

Nombre de infraestructura ferroviaria.	Propiedad.	Tramo.	Servicio.	Administración.	Longitud regional (km).	Trocha máxima (mm).
Red Troncal Alameda Santiago - Puerto Valparaíso.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	(toda la red)	Transporte de carga multipropósito.	Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA)	114,8	1.676
			Transporte de pasajeros para fines turísticos sólo en verano.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	114,8	1.676
		Limache - Puerto Valparaíso.	Transporte de pasajeros.	Metro Regional Valparaíso (MERVAL).	43,0	1.676
Ramal Llay Llay - Los Andes.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	(toda la red)	Transporte de carga multipropósito.	Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA)	44,9	1.000
Antiguo Ferrocarril Trasandino.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	Los Andes - Río Blanco.	Transporte de carga multipropósito.	Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA)	34,7	1.000
Sub Ramal Río Blanco - Saladillo.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	(toda la red)	Transporte de carga multipropósito.	Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA)	4,5	1.000
Ramal San Pedro - Quintero.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	San Pedro - Ritoque.	Transporte de carga multipropósito.	Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA)	35,4	1.000
Sub Ramal Ritoque - Las Ventanas.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	(toda la red)	Transporte de carga multipropósito.	Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA)	9,7	1.000
Red Troncal Norte.	Ferrocarril del Norte, FERRONOR (FCN).	El Melón - La Calera.	Transporte de caliza.	Melón S.A.	10,0	1.000
Ramal Alameda - San Antonio (ex Alameda - Cartagena)	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	Alameda - San Antonio.	Transporte de carga multipropósito.	Ferrocarriles del Pacífico S.A. (FEPASA)	31,1	1.000
			Transporte de pasajeros para fines turísticos sólo en verano.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	31,1	1.000

km: kilómetros; mm: milímetros. Fuente: elaboración propia, con información de Amigos del Tren (2020), Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2007), Empresa de Ferrocarriles del Estado (2020) y FEPASA (2020).

Su longitud total es de 552,8 kilómetros, de los cuales 174,0 kilómetros desmantelados y 378,8 kilómetros se encuentran habilitados, de los cuales 285,1 kilómetros se encuentran cumpliendo servicio de transporte de carga y/o pasajeros.

Entre la infraestructura ferroviaria habilitada destacan la Red Troncal Alameda - Puerto, que sirviera inicialmente como conexión ferroviaria entre Santiago y Valparaíso, y que actualmente sirve como línea principal del Metro Regional Valparaíso (MERVAL), dese Limache a Valparaíso. Su trazado actualmente sirve como línea de transporte de carga y de transporte de pasajeros para viajes turísticos en temporada estival.

Por su parte, existe un circuito que sirve de línea de transporte ferroviario para la División Andina de la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), conformado

por el Ramal Llay Llay – Los Andes, el antiguo Ferrocarril Trasandino y el Sub Ramal Río Blanco – Saladillo, integrándose a la Red Troncal Alameda – Puerto y al Ramal San Pedro – Quintero y al Sub-ramal Ritoque – Ventanas.

Además, en la provincia de Quillota existe una línea de transporte ferroviario de caliza entre los centros urbanos de El Melón y La Calera, para proporcionar de dicha materia prima a la producción de cemento en la planta industrial Melón S.A. a su vez, el Ramal Alameda – San Antonio (ex Alameda – Cartagena), sirve de línea de transporte de carga entre la región Metropolitana de Santiago y la ciudad y puerto de San Antonio, junto con aportar además al transporte turístico de pasajeros en temporada estival.

Por su parte, según la Tabla 3.54 existe un importante patrimonio ferroviario que se encuentra actualmente en desuso o que simplemente ha sido desmantelado, lo que ha significado el deterioro o pérdida de infraestructura ferroviaria de considerable longitud.

Tabla 3.54. Región de Valparaíso. Infraestructura ferroviaria emblemática desmantelada o en desuso. Año 2019.

Nombre de infraestructura ferroviaria.	Tramo.	Propiedad.	Longitud regional (km).
Red Troncal Norte.	El Melón – Los Molles (tramo regional).	Ferrocarril del Norte, FERRONOR (FCN).	100,7
Antigua Red Troncal Norte.	Pedehua – Túnel La Grupa (tramo regional).	Ferrocarril del Norte, FERRONOR (FCN).	26,9
Ramal Rayado – La Ligua – Cabildo – Petorca.	(toda la red).	Ferrocarril del Norte, FERRONOR (FCN).	58,4
Ramal Quinquimo – Papudo.	(toda la red).	Ferrocarril del Norte, FERRONOR (FCN).	18,0
Ramal San Pedro – Quintero.	Ritoque – Quintero.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	3,9
Antiguo Ferrocarril Trasandino.	Río Blanco – Cristo Redentor.	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	35,1
Ramal Alameda – San Antonio (ex Alameda – Cartagena).	San Antonio - Cartagena	Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).	5,6

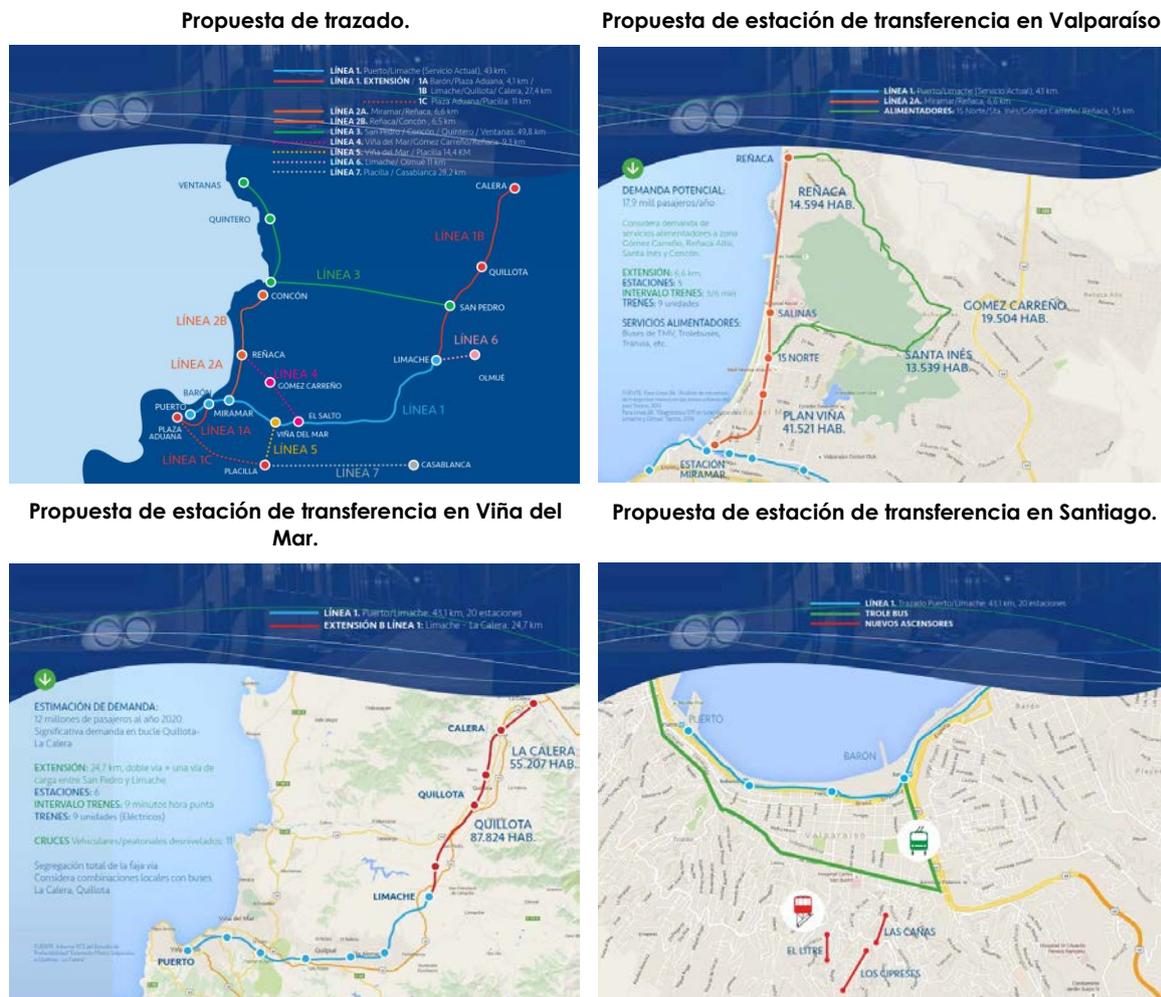
km: kilómetros. Fuente: elaboración propia, con información de Amigos del Tren (2020) y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2007).

A pesar de la pérdida de infraestructura ferroviaria, han surgido algunas iniciativas que apuntan a la expansión regional de este tipo de infraestructura, relacionadas con la creciente demanda metropolitana de transporte y la reducción de tiempos de viajes interurbanos, destacando entre ellas la extensión de la red del Metro Regional Valparaíso (MERVAL) y el Tren Rápido Santiago – Valparaíso, como se aprecia en la Figura 3.93.

Según Metro Valparaíso S.A. (2016, pp. 22-23), existe una cartera de proyectos relacionados con la extensión de la red de ferrocarril urbano e interurbano por un total de 3.472 millones de dólares, para pasar de los 43 kilómetros del trazado ferroviario actual a 211,3 kilómetros de red proyectada, con un aumento de 168,3 kilómetros, con un horizonte hacia el año 2030, y considerando entre sus iniciativas de mayor impacto la extensión de la red hacia las ciudades de Quintero, Concón, Quillota, La Calera, Olmué, Placilla de Peñuelas y Casablanca, como también la densificación de la red en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, aportes

urbanos como el soterramiento de la red actual en las ciudades de Valparaíso, Quilpué y Villa Alemana, entre otras iniciativas.

Figura 3.93. Metro Regional de Valparaíso. Modelamiento de propuesta de expansión ferroviaria interurbana.



Fuente: Metro Valparaíso (2016, pp. 22, 24, 32, 52).

A su vez, y según el Ministerio de Obras Públicas (2020d), existe el interés de inversión privada para materializar una conexión ferroviaria entre la ciudad de Santiago y ciudades costeras de la región de Valparaíso, denominado también como Tren Valparaíso – Santiago, y que considera la construcción de un trazado ferroviario de 127 kilómetros con un tren de alta velocidad para el transporte de pasajeros y carga. Esta iniciativa, graficada en la Figura 3.94, propone un trazado que cruza por las comunas de María Pinto y Casablanca a través de tres túneles cortos, considerando un diseño para cercanías y la construcción de cuatro estaciones en Valparaíso (sector Barón), Viña del Mar (sector centro), Casablanca y Maipú (sector Vespucio - Pajaritos) (Consorcio ACCIONA - Sigdo Koppers - Infralatam, 2020).

Figura 3.94. Tren Valparaíso – Santiago. Modelamiento de propuesta de trazado y estaciones de transferencia.



Fuente: Consorcio ACCIONA - Sigdo Koppers – Infralatam (2020)

3.6.1.3. Infraestructura portuaria terrestre

Unas de las particularidades del sistema vial y logístico regional es un importante tráfico de carga terrestre, sobre todo de carácter transfronterizo. Esto queda reflejado en la existencia del puerto terrestre denominado Puerto Terrestre Los Andes, el cual se encuentra emplazado en el sector de El Sauce, en la salida este de la ciudad de Los Andes y en la conexión de las vías Ruta 60 Ch y Ruta 57, tal como se muestra en la Figura 3.95. Es un recinto portuario concesionado destinado al desarrollo de las actividades fiscalizadoras, logísticas y comerciales vinculadas al tráfico terrestre de mercancías a través del Paso Los Libertadores y con una superficie aproximada de 24,5 hectáreas, con instalaciones dedicadas al estacionamiento de vehículos de carga, andenes de inspección, depósitos aduaneros, servicios comerciales, área de inspección de cargas peligrosas y oficinas administrativas.

Figura 3.95. Región de Valparaíso. Infraestructura del sistema portuario del Puerto Terrestre Los Andes. Año 2019.



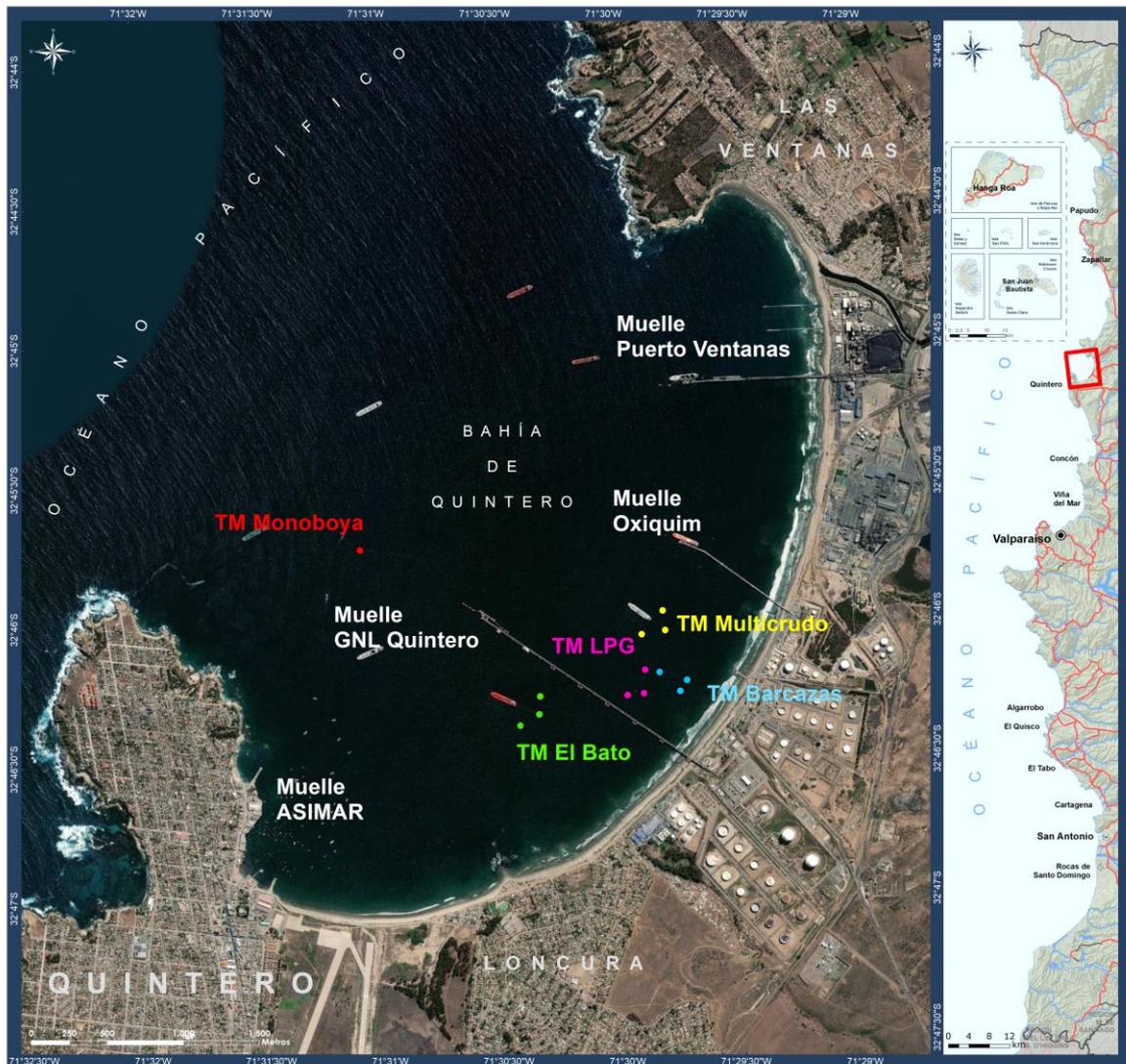
Fuente: elaboración propia, con datos de Puerto Terrestre Los Andes (2019)

3.6.1.4. Infraestructura portuaria marítima

Considerando la capacidad de transferencia y magnitud de las obras involucradas, en la región existe infraestructura marítimo-portuaria de conectividad mayor, emplazada en la sección continental regional como un frente portuario de importancia nacional e internacional, conformado por los sistemas portuarios de Quintero – Ventanas, Valparaíso y de San Antonio.

El sistema portuario de Quintero – Ventanas se caracteriza por su vocación en transferencia de carga granelera, especialmente combustibles y productos mineros. Se compone por las instalaciones de Terminal Marítimo Monoboya Quintero, Terminal Marítimo El Bato Quintero, Terminal Marítimo Barcazas, Terminal Marítimo Multicrudo, Terminal Marítimo GNL Quintero, Muelle Oxiquim, Muelle Asimar, Terminal Marítimo LPG Quintero y Muelle Puerto Ventanas S.A., como se grafica en la Figura 3.96 y se detalla en la Tabla 3.55.

Figura 3.96. Región de Valparaíso. Infraestructura del sistema portuario de la Bahía de Quintero. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019b).

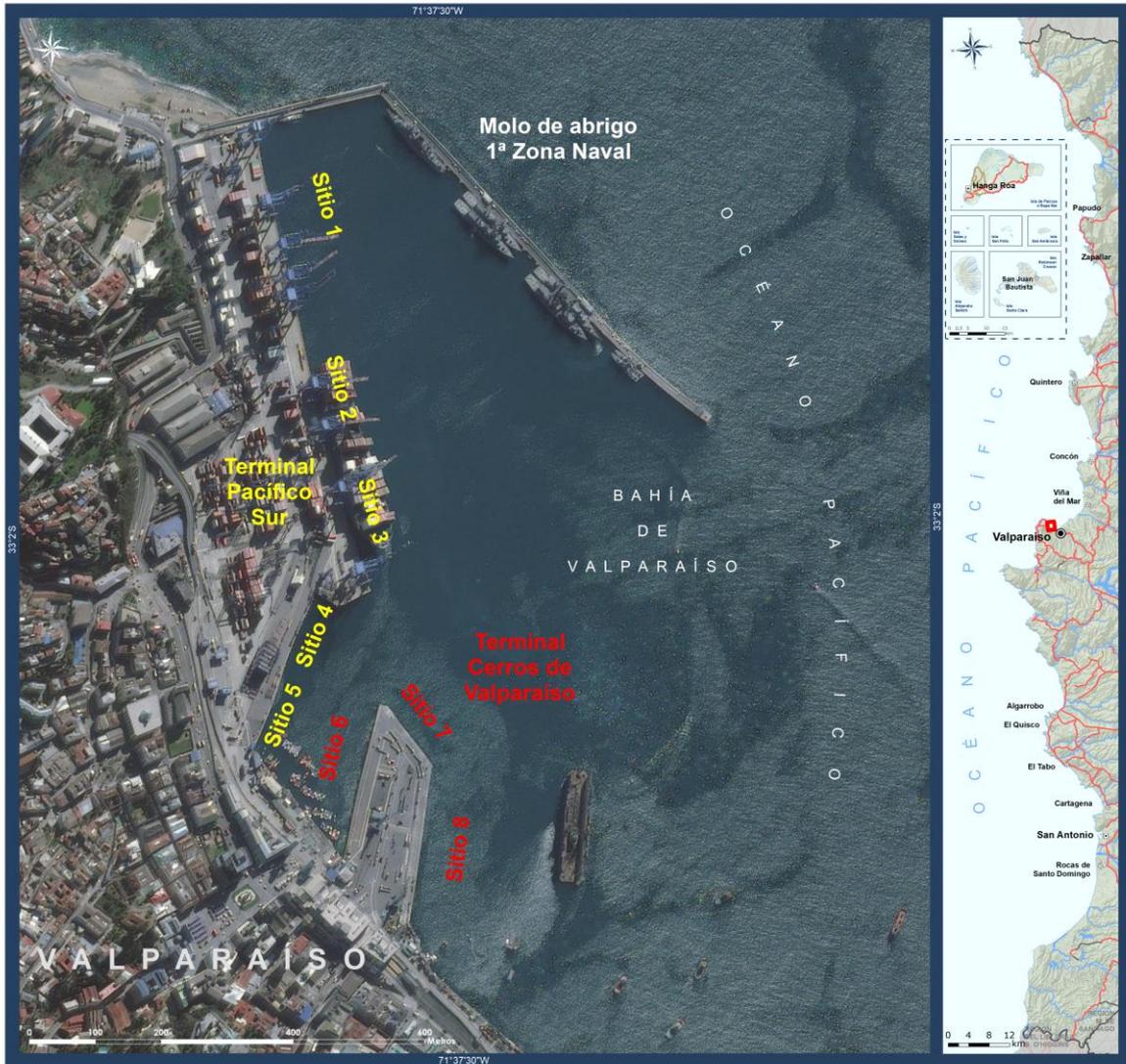
Tabla 3.55. Región de Valparaíso continental. Infraestructura portuaria mayor en la Bahía de Quintero - Ventanas. Año 2019.

Infraestructura portuaria.	Vocación.	Características.	Capacidad de amarre o atraque.	Operador.
Terminal Marítimo Monoboya Quintero.	Petrolera.	Sistemas flexibles submarinos, línea submarina e instalaciones de almacenamiento de petróleo crudo.	Naves de tipo Panamax de 60.000 TDW (255 metros de LOA), Aframax de 100.000 TDW, Suezmax de 150.000 TDW y VLCC de hasta 350.000 TDW y 350 metros LOA.	ENAP Refinerías Aconcagua S.A.
Terminal Marítimo El Bato Quintero.	Petrolera y químicos.	Tres boyas de amarre, dos rejeras, dos balizas de ingreso y dos balizas de fondeo para anclas de babor y estribor.	Naves de tipo tanque con 250 metros LOA, 12,50 metros DRAFT y 130.000 TDW.	Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.
Terminal Marítimo Barcazas.	Petrolera.	Tres boyas de amarre.	Naves de tipo tanque con 95,18 metros LOA, 5,49 metros DRAFT y 5.400 TDW.	ENAP Refinerías Aconcagua S.A.
Terminal Marítimo Multicrudo.	Petrolera.	Tres boyas de amarre, dos rejeras y tres líneas submarinas.	Naves de tipo tanque con 250 metros LOA, 12,90 metros DRAFT y 100.000 TDW.	ENAP Refinerías Aconcagua S.A.
Terminal Marítimo Gas Natural Licuado (GNL) Quintero.	Gasífera.	Muelle de 1.900 metros de largo, altura media de 12,5 metros y calado de 24 metros en el cabezo, para la descarga de 12 mil metros cúbicos por hora.	Naves de hasta 265 mil metros cúbicos de GNL de capacidad.	GNL Quintero S.A.
Muelle Oxiquim.	Químicos.	Muelle de 850 metros de largo, con dos sitios, Sitio Norte (SN) y Sitio Sur (SS). Estanques de almacenamiento con capacidad de 126.000 metros cúbicos.	Sitio Norte: LOA: 225; DRAFT: 12,4 metros; TDW: 42.000 Sitio Sur: LOA: 235; DRAFT: 12,4 metros; TDW: 59.000	Oxiquim S.A.
Muelle ASIMAR.	Multipropósito.	Muelle de 95 metros de largo y 13 de ancho y dos boyas de amarre.	Naves de con 126,5 metros LOA, DRAFT de 5,8 metros y 9.206 TDW.	ASIMAR Ltda.
Terminal Marítimo LPG Quintero.	Petrolera.	Tres boyas de amarre y dos rejeras y cuatro líneas submarinas.	Naves de con 185 metros LOA, DRAFT de 10,18 metros y 54.000 TDW.	ENAP Refinerías Aconcagua S.A.
Muelle Puerto Ventanas.	Multipropósito.	Muelle de 950 metros de largo y 30 de ancho y cuatro sitios: Sitios 1, 2, 3 y 5.	Sitio 1: LOA: 125 metros; DRAFT: 8 metros; TDW: 5.500 Sitio 2: LOA: 200 metros; DRAFT: 12,3 metros; TDW: 54.000 Sitio 3: LOA: 200 metros; DRAFT: 13,09 metros; TDW: 54.000 Sitio 5: LOA: 245 metros; DRAFT: 14,91 metros; TDW: 84.405	Puerto Ventanas S.A.

TDW: toneladas de "peso muerto" o capacidad de carga sin riesgo para una embarcación. LOA: capacidad de longitud de proa a popa en frente de atraque. TRG: toneladas de registro grueso o arqueado bruto. Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019b).

El sistema portuario de Valparaíso se caracteriza por su vocación en transferencia de carga multipropósito, compuesto las instalaciones de propiedad de la Empresa Portuaria de Valparaíso, pero bajo funcionamiento mediante concesiones a las empresas Terminal Pacífico Sur (TPS) y Terminal Cerros de Valparaíso (TCVAL), como se muestra en la Figura 3.97 y se describe en la Tabla 3.56.

Figura 3.97. Bahía de Valparaíso. Infraestructura en el sistema portuario de la Bahía de Valparaíso. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019b)

Tabla 3.56. Bahía de Valparaíso. Infraestructura portuaria mayor en la Bahía de Valparaíso. Año 2019.

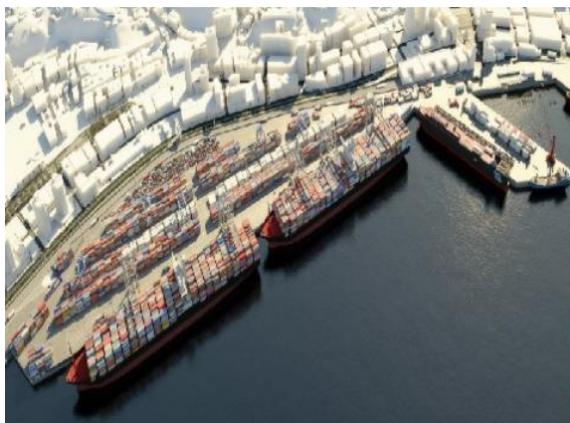
Infraestructura portuaria.	Vocación.	Características.	Capacidad de amarre o atraque.	Operador.
Terminal Pacífico Sur (TPS).	Multipropósito, contenedores, y pasajeros.	Frente de atraque total de 1.006 metros de largo con cinco sitios: Sitios 1, 2, 3, 4 y 5.	Naves de tipo Post-Panamax. Sitios 1, 2, y 3. LOA: 740 metros; DRAFT: 14,1 metros; TDW: según calados y otras capacidades. Sitios 4 y 5. LOA: 185 metros; DRAFT: 9,4 metros; TDW: según calados y otras capacidades.	Empresa Portuaria de Valparaíso, en concesión a Terminal Pacífico Sur.
Terminal Cerros de Valparaíso.	Multipropósito, contenedores, y pasajeros.	Espigón con tres sitios: Sitios 6, 7 y 8.	Sitio 6: LOA: 185 metros; DRAFT: 8,5 metros; TDW: según calados y otras capacidades. Sitio 7: LOA: 125 metros; DRAFT: 6,9 metros; TDW: según calados y otras capacidades. Sitio 8: LOA: 235 metros; DRAFT: según bita; TDW: según calados y otras capacidades.	Empresa Portuaria de Valparaíso, en concesión a Terminal Cerros de Valparaíso.

TDW: toneladas de "peso muerto" o capacidad de carga sin riesgo para una embarcación. LOA: capacidad de longitud de proa a popa en frente de atraque. TRG: toneladas de registro grueso o arqueo bruto. Elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019b).

Según la Empresa Portuaria de Valparaíso (2019), entre los proyectos que conforman su plan de desarrollo están la construcción de un nuevo terminal de contenedores por un monto de 500 millones de dólares, el cual incluye un frente de atraque de 785 metros, con dos sitios con capacidad Post-Panamax y tres sitios en el espigón actual, con una superficie total de 18,1 hectáreas (9,1 ganadas al mar), para alcanzar una capacidad de transferencia de 1,01 millón de TEUs. Junto con ello se proyecta también el mejoramiento de la accesibilidad portuaria, mediante la construcción de un nuevo viaducto y un soterramiento del tránsito de camiones en la inter-zona del Muelle Prat, por un monto de 36 millones de dólares, como se muestra en la Figura 3.98.

Figura 3.98. Bahía de Valparaíso. Algunas iniciativas en el plan de desarrollo del Puerto de Valparaíso. Año 2019.

Terminal 2. Nuevo terminal de contenedores.



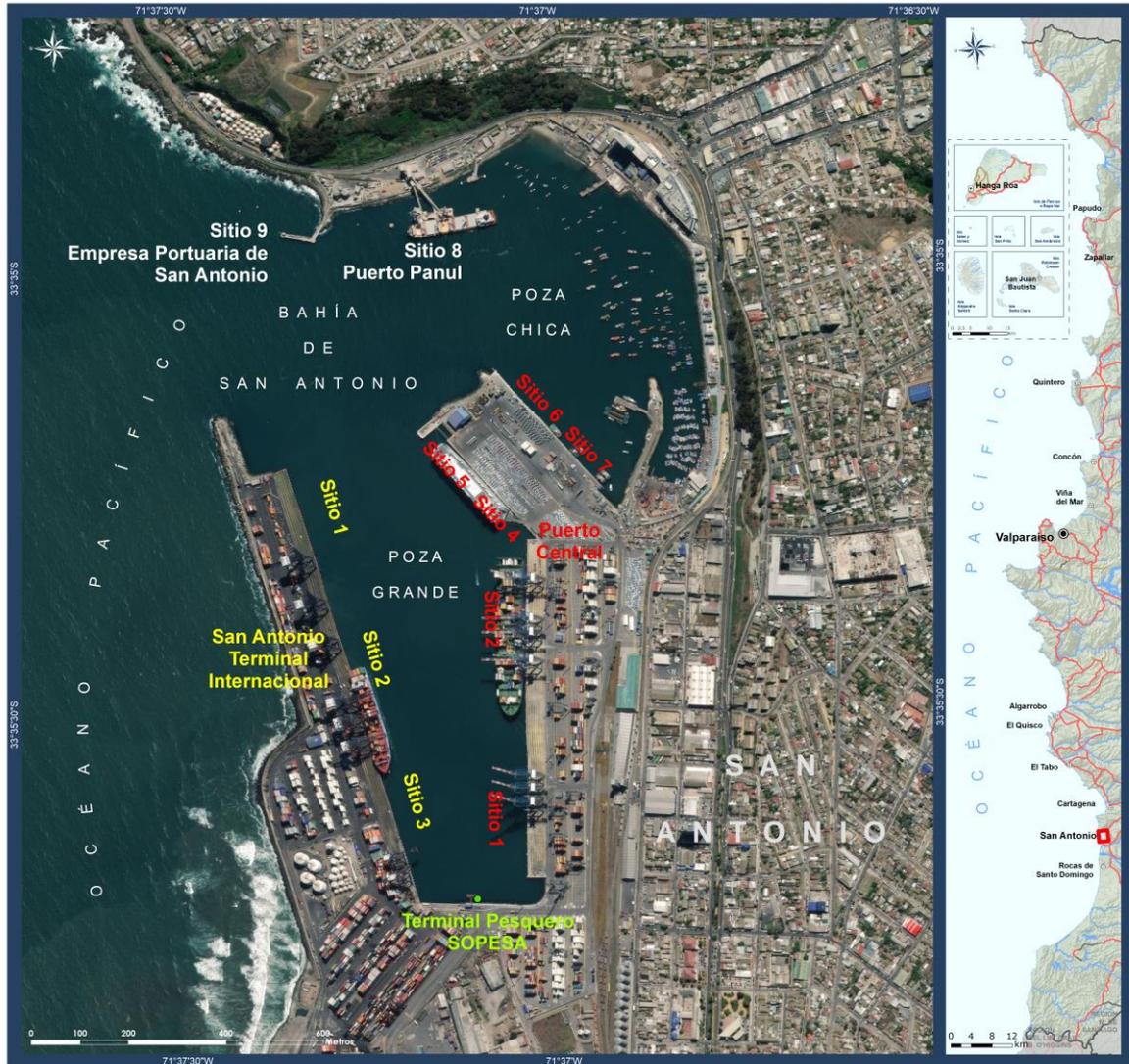
Mejoramiento accesibilidad a Puerto Valparaíso.



Fuente: Empresa Portuaria de Valparaíso (2019).

Por su parte, el sistema portuario de San Antonio se caracteriza por su vocación en transferencia de carga multipropósito, mediante contenedores y graneles, como también en transferencia de pasajeros. Se compone por las instalaciones de propiedad de la Empresa Portuaria de San Antonio, pero con ciertas infraestructuras en funcionamiento mediante concesiones a las empresas San Antonio Terminal Internacional (STI), Puerto Central (PCE) y Puerto Panul S.A (PPSA), tal como se representa en la Figura 3.99 y se describe en la Tabla 3.57.

Figura 3.99. Bahía de San Antonio. Infraestructura en el sistema portuario de la Bahía de San Antonio. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019b)

Tabla 3.57. Región de Valparaíso continental. Infraestructura portuaria mayor en la Bahía de San Antonio. Año 2019.

Infraestructura portuaria.	Vocación.	Características.	Capacidad de amarre o atraque.	Operador.
San Antonio Terminal Internacional (STI).	Multipropósito, contenedores, y químicos.	Frente de atraque con tres sitios: Sitios 1, 2 y 3.	Sitio 1: LOA: 363 metros; DRAFT: 14 metros; TDW: 149.000. Sitio 2: LOA: 14,89 metros; TDW: 106.000. Sitio 3: LOA: 14,89 metros; TDW: 46.703.	Empresa Portuaria de San Antonio, en concesión a STI.
Puerto Central (PCE).	Multipropósito y contenedores.	Frente de atraque con cuatro sitios: Sitios 4, 5, 6 y 7; y Muelle Costanera con dos sitios: Sitios 1 y 2.	Sitios 4 y 5: LOA: 237 metros; DRAFT: 10,69 metros; TDW: 55.600. Sitios 6 y 7: LOA: 190 metros; DRAFT: 6,49 metros; TDW: 45.000. Muelle Costanera Sitios 1 y 2: LOA: 367 metros; DRAFT: 14,1 metros; TDW: 163.000.	Empresa Portuaria de San Antonio, en concesión a PCE.
Puerto Panul S.A (PPSA).	Graneles sólidos.	Frente de atraque con un sitio: Sitios 8.	Sitio 8: LOA: 230 metros; DRAFT: 12,20 metros; TDW: 60.000.	Empresa Portuaria de San Antonio, en concesión a PPSA.
Empresa Portuaria de San Antonio (EPSA).	Graneles líquidos.	Frente de atraque con un sitio: Sitios 9.	Sitio 9: LOA: 190 metros; DRAFT: 10,00 metros; TDW: 30.000.	Empresa Portuaria de San Antonio.
Terminal Pesquero SOPESA.	Pesquero.	Muelle de 22 metros de largo.	LOA: 70 metros; DRAFT: 5,5 metros; TRG: 1.694.	Empresa Portuaria de San Antonio.

TDW: toneladas de "peso muerto" o capacidad de carga sin riesgo para una embarcación. LOA: capacidad de longitud de proa a popa en frente de atraque. TRG: toneladas de registro grueso o arqueado bruto. Elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019b).

A su vez, y como se muestra en la Figura 3.100, la Empresa Portuaria de San Antonio (2019) posee en su plan de desarrollo la ampliación de su capacidad portuaria mediante la construcción de un puerto a gran escala, definido como Puerto Exterior, el cual consiste en un terminal portuario que se ubicará al sur del actual puerto y que tendrá una capacidad de transferencia total de seis millones de TEUs al año, adicional a la actual capacidad.

Figura 3.100. Bahía de San Antonio. Imágenes referenciales de la iniciativa Puerto Exterior. Año 2019.

Terminal 2. Nuevo terminal de contenedores.



Mejoramiento accesibilidad a Puerto Valparaíso.



Fuente: Empresa Portuaria de San Antonio (2018, pp. 48-50)

Como infraestructura marítimo-portuaria de conectividad menor, en la Tabla 3.58 se detalla la infraestructura marítima de conectividad insular y de pesca artesanal existente en la región. Entre la infraestructura marítima de conectividad para la isla de Pascua están el Terminal Marítimo Petrolero Vinapu y Atracadero Multipropósito Hanga Piko, y para el archipiélago Juan Fernández están Muelle Bahía Cumberland, Rampa Fiscal Juan Fernández, principalmente.

La existencia de infraestructura marítimo-portuaria en los territorios insulares no significa que carezcan de condiciones apropiadas para la transferencia de pasajeros y de carga, ya que las actuales instalaciones portuarias de la isla de Pascua son precarias para la transferencia de pasajeros, sin contar con condiciones apropiadas para la recalada de cruceros o naves de similar calado.

Tabla 3.58. Región de Valparaíso insular. Infraestructura portuaria en la isla de Pascua y archipiélago Juan Fernández. Año 2019.

Infraestructura portuaria.	Vocación.	Características.	Capacidad de amarre o atraque.	Operador.
Terminal Marítimo Petrolero Vinapu.	Petrolera.	Dos rejeras de amarre y ductos submarinos rígidos y flexibles.	LOA: 160 metros; DRAFT: 10,5 metros; TDW: 60.000.	Destinado a la Fuerza Aérea de Chile y en comodato a ENAP.
Atracadero Multipropósito Hanga Piko.	Multipropósito y pasajeros.	Muelle de 82 metros de longitud y explanada pavimentada.	LOA: 82 metros; DRAFT: 2 metros; TRG: 35.	Sasipa SpA.
Muelle Bahía Cumberland.	Multipropósito y pasajeros.	Muelle de 52 metros de longitud y explanada pavimentada.	LOA: 52 metros; DRAFT: 2,8-3,5 metros; TDW: 1.217.	Multioperador.
Rampa Fiscal Juan Fernández.	Multipropósito.	Rampa de 32 metros de longitud.	Naves de tipo barcaza. LOA: 72,80 metros; DRAFT: 1,0-2,82 metros; TDW: 998.	Capitanía de Puerto de Juan Fernández.

TDW: toneladas de "peso muerto" o capacidad de carga sin riesgo para una embarcación. LOA: capacidad de longitud de proa a popa en frente de atraque. TRG: toneladas de registro grueso o arqueo bruto. Elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019b).

Como infraestructura marítimo portuaria para pesca artesanal se encuentran las obras menores utilizadas en algunas de las 33 caletas de pescadores artesanales oficiales existentes en la región (Ministerio de Defensa Nacional, 1998, p. 3).

3.6.1.5. Infraestructura aeroportuaria

La red de infraestructura aeroportuaria regional está conformada principalmente por un terminal aéreo integrante de la red primaria de aeropuertos, como el aeropuerto Mataverí de la isla de Pascua y un terminal aéreo integrante de la red secundaria fiscal, como el aeródromo Viña del Mar de Concón. Sumado a estos, como se describe en la Tabla 3.59, existe una red de pequeños aeródromos fiscales, como lo son los aeródromos Robinson Crusoe de la isla homónima, Víctor Lafón de San Felipe y Santo Domingo, este último emplazado en la ciudad homónima. Además, se integran a la red de infraestructura aeroportuaria un conjunto de quince pequeños aeródromos privados, entre ellos el aeródromo Rodelillo de Valparaíso y dos aeródromos militares (Ministerio de Obras Públicas, 2020c).

El tráfico comercial de pasajeros y carga en esta red se concentra principalmente en el aeropuerto Mataverí y en el aeródromo Robinson Crusoe, ya que ambos son

fundamentales en el transporte aéreo entre sus comunidades insulares y el resto del territorio nacional.

Tabla 3.59. Región de Valparaíso. Infraestructura aeroportuaria. Año 2019.

Red.	Infraestructura aeroportuaria.	Código OACI.	Comuna.	Uso.	Propiedad.	Administrador.	Pista (metros).	
							Largo.	Ancho.
Primaria de aeropuertos.	Aeropuerto Mataverí.	SCIP	Rapa Nui.	Público.	Fiscal.	DGAC.	3.300	45
Secundaria fiscal.	Aeródromo Viña del Mar.	SCVM	Concón.	Público.	Fiscal.	Armada de Chile.	1.750	30
Pequeños aeródromos fiscales.	Aeródromo Robinson Crusoe.	SCIR	Juan Fernández.	Público.	Fiscal.	DGAC.	1.007	18
	Aeródromo Víctor Lafón.	SCSF	San Felipe.	Público.	Fiscal.	Privada.	1.050	30
Pequeños aeródromos privados.	Aeródromo Santo Domingo.	SCSN	Santo Domingo.	Público.	Fiscal.	DGAC.	800	18
	Aeródromo San Gerónimo.	SCSG	Algarrobo.	Privado.	Privada.	Privada.	500	15
	Aeródromo El Rosario.	SCRS	Cartagena.	Privado.	Privada.	Privada.	1.000	18
	Aeródromo El Algarrobo.	SCDL	Cabildo.	Privado.	Privada.	Privada.	450	15
	Aeródromo El Tapihue.	SCTW	Casablanca.	Privado.	Privada.	Privada.	500	15
	Aeródromo Fundo Loma Larga.	SCFL	Casablanca.	Privado.	Privada.	Privada.	798	20
	Aeródromo Santa Rita.	SCCS	Casablanca.	Privado.	Privada.	Privada.	700	18
	Aeródromo Diego Portales.	SCLQ	La Ligua.	Público.	Privada.	Privada.	770	20
	Aeródromo El Sobrante.	SCSP	Petorca.	Privado.	Privada.	Privada.	620	18
	Aeródromo San Rafael.	SCAN	Los Andes.	Público.	Privada.	Privada.	752	27
	Aeródromo Olmué.	SCOM	Olmué.	Privado.	Privada.	Privada.	500	15
	Aeródromo El Boco.	SCQL	Quillota.	Público.	Privada.	Privada.	600	20
	Aeródromo Rodelillo.	SCRD	Valparaíso.	Público.	Privada.	Privada.	850	20
	Aeródromo Casas Viejas.	SCZC	Zapallar.	Privado.	Privada.	Privada.	450	15
	Aeródromo Catapilco.	SCCP	Zapallar.	Privado.	Privada.	Privada.	s.i.	s.i.
	Aeródromo El Porvenir.	SCBL	Casablanca.	Privado.	Privada.	Privada.	500	16
Militar.	Aeródromo San Félix.	SCFX	Valparaíso.	Militar.	Fiscal.	Armada de Chile.	2.000	30
	Aeródromo Quintero.	SCER	Quintero.	Militar.	Fiscal.	Fuerza Aérea de Chile.	1.200	50

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional. DGAC: Dirección General de Aeronáutica Civil.
s.i.: sin información. Elaboración propia, con datos de la Ministerio de Obras Públicas (2020c).

Por su parte, los terminales aéreos ubicados en la sección continental del territorio regional no cuentan con tráfico comercial regular de pasajeros y carga, ya que toda la sección continental de la región se encuentra en el área de influencia y de servicios aeroportuarios del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (AMB), emplazado en la comuna de Pudahuel de la región Metropolitana de Santiago, dotado de todo los servicios y equipamiento requeridos para el tráfico comercial nacional e internacional, lo que demuestra una carencia de terminal aeroportuario con capacidad de transferencia comercial de pasajeros y carga para la sección continental regional, que sirva de complemento o alternativa al Aeropuerto AMB.

Como salvedad, algunos terminales aéreos emplazados en la sección continental regional reciben tráfico comercial de carga y pasajeros de manera eventual, sobre todo en temporada estival, como ocurre con el Aeródromo Viña del Mar, o en caso de emergencia o proximidad eventual requerida para el tráfico aéreo insular, como ocurre también los aeródromos Viña del Mar, Rodelillo y Santo Domingo.

A modo de síntesis, en la Figura 3.101 se puede observar el sistema de infraestructura para la conectividad física de la región de Valparaíso, considerando la infraestructura vial, ferroviaria, aeroportuaria, portuaria terrestre y marítima.

Figura 3.101. Región de Valparaíso. Infraestructura de conectividad física. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Obras Pública (2019b).

3.6.2. Flujos de movilidad

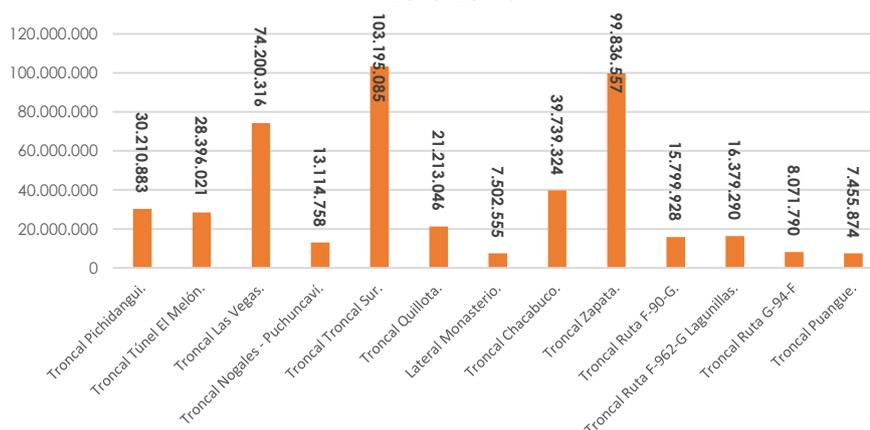
3.6.2.1. Movilidad caminera

Según el Ministerio de Obras Públicas (2019a), la movilidad caminera se concentra en las principales autopistas y carreteras de la región, las que casi en su totalidad se encuentran en régimen de administración concesionada. Para la medición de la movilidad caminera, se puede considerar el tránsito medio diario anual (TMDA), que “corresponde al promedio anual de los valores del tránsito diario registrado en cada época del año, debidamente expandidos y corregidos estacionalmente” (Ministerio de Obras Públicas, 2020e).

Entre las autopistas y carreteras que cuentan con mayor TMDA observado están la Ruta 68 Santiago – Valparaíso, con 22.604 vehículos transitados en promedio diariamente, seguida por la Ruta 5 Longitudinal Norte (21.444), E-30-F Papudo – Viña del Mar (19.221), Ruta 64 San Pedro – Vía Las Palmas (16.451), E-71 San Felipe – Putaendo (12.794) y Ruta 60 CH (12.465), entre otras autopistas y carreteras (Ministerio de Obras Públicas, 2019a), lo que grafica en amarillo en la Figura 3.103.

Otra fuente que nos permite observar la movilidad caminera son las pasadas en peajes principales concesionados o fiscales. Tal como se muestra en la Figura 3.102, entre las autopistas y carreteras sujetas a administración concesionada, se observa que en el período 2010-2019 entre las que poseen mayor demanda de movilidad vehicular están la Ruta 60 CH, en su tramo denominado Autopista Troncal Sur, con 103.195.085 pasadas vehiculares en su plaza de peaje troncal, seguida de la Ruta 68, que en su plaza de peaje troncal Zapata registra 99.836.557 pasadas vehiculares, y la Ruta Longitudinal 5 Norte, que en su plaza de peaje troncal Las Vegas registra 74.200.316 pasadas vehiculares.

Figura 3.102. Región de Valparaíso. Transacciones viales o pasadas en peajes principales. Período 2010-2019.

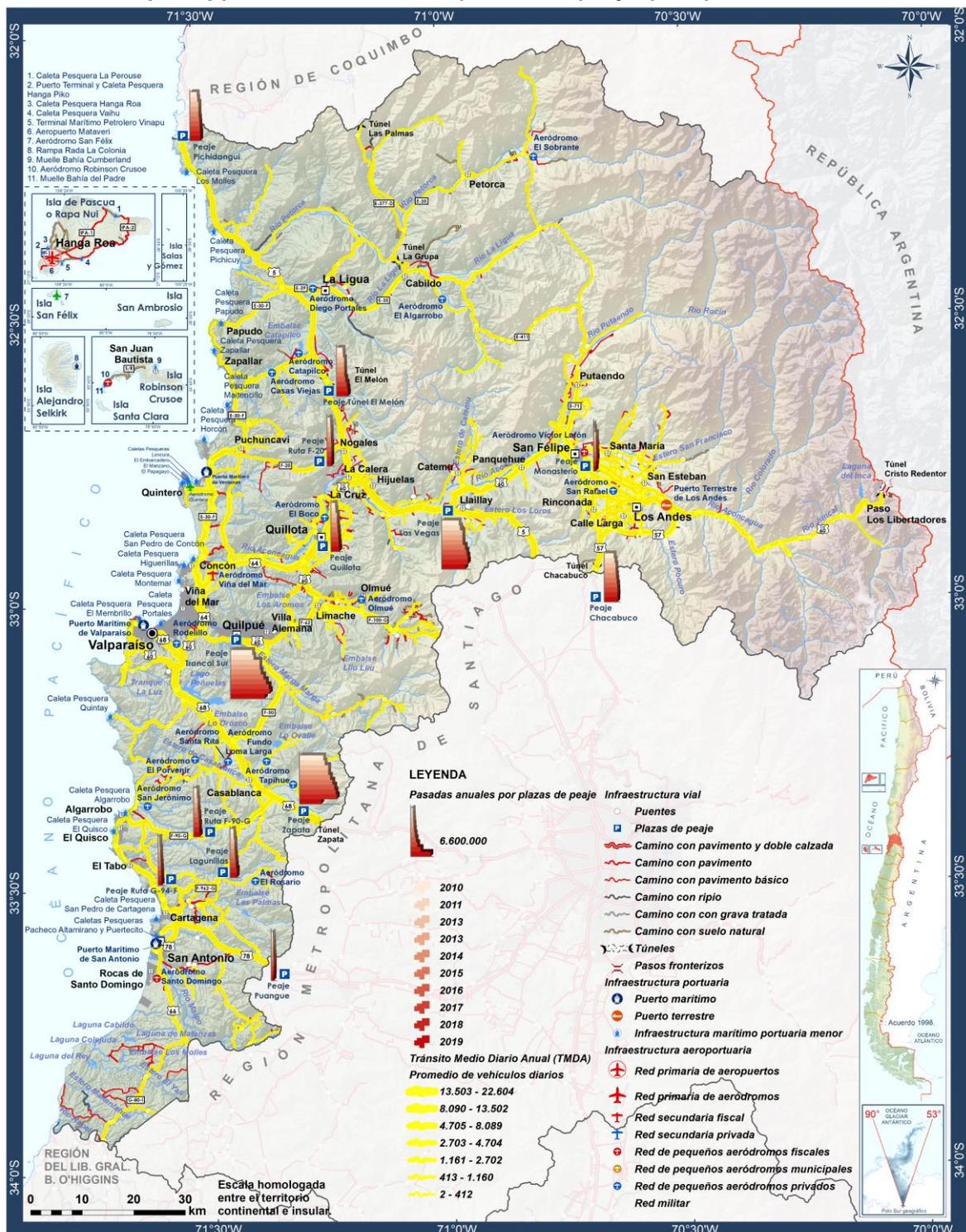


Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Obras Públicas (2020b).

Todo lo anterior demuestra que los flujos de movilidad por la red vial de alta demanda existente en la región de Valparaíso se concentran principalmente en las rutas que conectan a las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar con los centros urbanos restantes de su área metropolitana (Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué) y con la región Metropolitana de Santiago, y en el eje de comunicación

vial de la Ruta Longitudinal 5 Norte, entre el valle del río Aconcagua con la región Metropolitana de Santiago, generándose una marcada zona de influencia por alta movilidad carretera entre ambas regiones.

Figura 3.103. Región de Valparaíso. Movilidad total en red caminera regional, según tránsito medio diario anual (TMDA) y transacciones viales o pasadas en peajes principales. Período 2010-2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Obras Públicas (2019a, 2020b).

3.6.2.2. Movilidad ferroviaria

La configuración y el estándar de la red ferroviaria regional la condiciona a una vocación principalmente productiva, con una movilidad de carga entre centros de producción y los terminales portuarios de Quintero – Ventanas, Valparaíso y San Antonio.

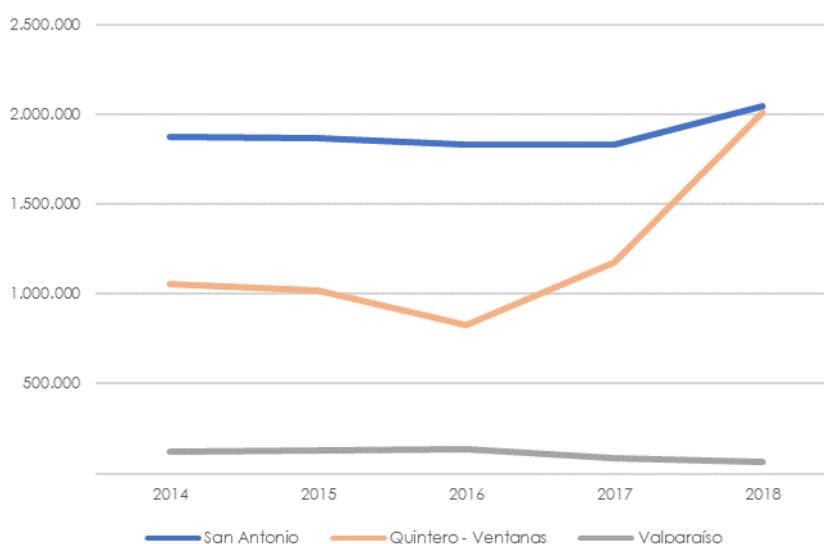
Según la Tabla 3.60, el terminal portuario de San Antonio se posiciona como el terminal marítimo con mayor transferencia de carga ferroviaria, alcanzando 9.453.943 de toneladas durante el período 2014-2018, pero con un ritmo de crecimiento sólo de 9,2%, siendo prácticamente alcanzando por el terminal portuario Quintero – Ventanas en el año 2018. Este terminal ha mostrado en el mismo período un considerable incremento en la carga ferroviaria recepcionada, con un 89,8%, tal como se muestra en la Figura 3.104, a diferencia de lo ocurrido en Valparaíso, el cual ha experimentado un decrecimiento de -44,8% (Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, 2020c). Esto último se explica principalmente por las condicionantes operacionales que posee la conexión ferroviaria hacia dicho puerto, ya que utiliza el mismo trazado actual del Metro Regional de Valparaíso (MERVAL).

Tabla 3.60. Región de Valparaíso. Toneladas transportadas por ferrocarril hacia puertos de la región. Período 2014-2018.

Complejo portuario	2014	2015	2016	2017	2018	Totales	Δ 2014-2018 (%)
San Antonio	1.876.101	1.864.676	1.834.001	1.831.118	2.048.047	9.453.943	9,2
Quintero - Ventanas	1.058.167	1.021.478	827.413	1.176.462	2.008.109	6.091.629	89,8
Valparaíso	119.468	130.465	139.538	85.849	65.893	541.213	-44,8
Totales	3.053.736	3.016.619	2.800.952	3.093.429	4.122.049	16.086.785	35,0

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2020c).

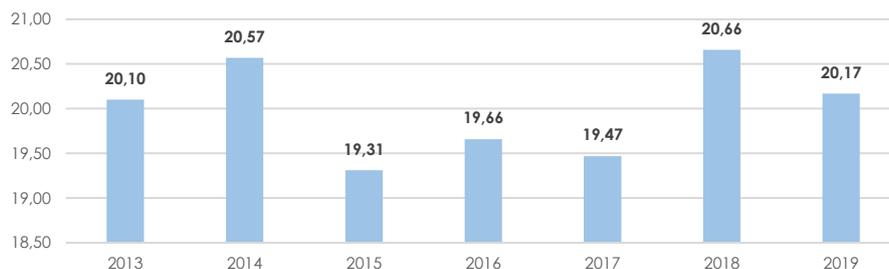
Figura 3.104. Región de Valparaíso. Evolución de las toneladas transportadas por ferrocarril hacia puertos de la región. Período 2014-2018.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2020c).

Por otra parte, la movilidad ferroviaria regional de pasajeros sólo se concentra en el servicio de transporte interurbano proporcionado por el Metro Regional de Valparaíso (MERVAL), que une las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache. Este servicio transporta en promedio 20 millones de pasajeros al año (2013-2019), alcanzando un total de 20.171.922 pasajeros transportados en el año 2019 (Metro Valparaíso S.A., 2020, pp. 42, 44), como se aprecia en la Figura 3.105.

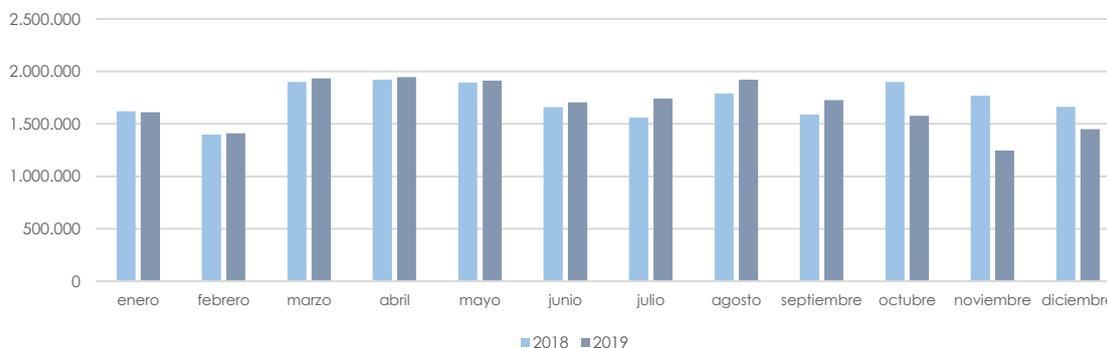
Figura 3.105. Metro Regional de Valparaíso. Total anual de pasajeros transportados, en miles. Período 2013-2019.



Fuente: elaboración propia, con información de Metro Valparaíso S.A. (2020, p. 42).

Según el flujo mensual de pasajeros transportados, se observa en la Figura 3.106 que los períodos marzo-junio y agosto-diciembre son los de mayor movilidad, influenciado por el uso laboral y educacional (Metro Valparaíso S.A., 2020, p. 44).

Figura 3.106. Metro Regional de Valparaíso. Total mensual de pasajeros transportados. Años 2018 y 2019.



Fuente: elaboración propia, con información de Metro Valparaíso S.A. (2020, p. 44).

3.6.2.3. Movilidad aeronáutica

La movilidad aeronáutica regional está condicionada por las disparidades entre las características de su infraestructura aeronáutica continental e insular.

Como muestran los datos de la Tabla 3.61, en la sección continental de la región de Valparaíso las operaciones aeronáuticas son casi en su totalidad de alcance nacional, sólo con la excepción de un tráfico internacional eventual en el aeródromo Viña del Mar. Entre las operaciones aeronáuticas de alcance nacional, estas se concentran en el aeródromo Viña del Mar, con un 35,5% del total regional de operaciones nacionales, seguido del aeródromo Rodelillo (31,6%) y del aeródromo Santo Domingo (28,6%) (Junta de Aeronáutica Civil, 2020).

Tabla 3.61. Región de Valparaíso. Cantidad de operaciones aeronáuticas nacionales e internacionales en el aeropuerto y aeródromos regionales, totales anuales. Período 2015-2019.

Terminal aéreo	2015	2016	2017	2018	2019	Totales	% regional
Aeródromo Viña del Mar	28.192	11.371	13.109	14.243	15.885	82.800	35,5
Operaciones nacionales	28.124	11.323	13.066	14.200	15.848	82.561	35,5
Operaciones internacionales	68	48	43	43	37	239	21,6
Aeródromo Rodelillo	17.456	11.780	14.496	14.397	15.311	73.440	31,5
Operaciones nacionales	17.456	11.780	14.496	14.397	15.311	73.440	31,6
Operaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0,0
Aeródromo Santo Domingo	13.183	12.455	12.567	11.608	16.546	66.359	28,4
Operaciones nacionales	13.183	12.455	12.567	11.608	16.546	66.359	28,6
Operaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0,0
Aeropuerto Mataverí	1.552	1.089	1.159	1.274	1.447	6.521	2,8
Operaciones nacionales	1.388	922	988	1.074	1.279	5.651	2,4
Operaciones internacionales	164	167	171	200	168	870	78,4
Aeródromo Robinson Crusoe	844	791	831	763	1.029	4.258	1,8
Operaciones nacionales	844	791	831	763	1.029	4.258	1,8
Operaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0,0
Total regional	61.227	37.486	42.162	42.285	50.218	233.378	100,0
Operaciones nacionales	60.995	37.271	41.948	42.042	50.013	232.269	100,0
Operaciones internacionales	232	215	214	243	205	1.109	100,0

Fuente: elaboración propia, con información de la Junta de Aeronáutica Civil (2020).

Esta condición es influenciada por la cercanía que entrega el aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicado en la región Metropolitana de Santiago, a las operaciones aeronáuticas internacionales requeridas por la economía y la comunidad de la sección continental de la región de Valparaíso. A razón de esto, las operaciones aeronáuticas de alcance internacional se concentran en el aeropuerto Mataverí, emplazado en la isla de Pascua o Rapa Nui. Este único aeropuerto de la región recibe el 78,4% de las operaciones internacionales, debido al tráfico aéreo desde y hacia dicho territorio insular y Papeete, en Tahití (Polinesia Francesa).

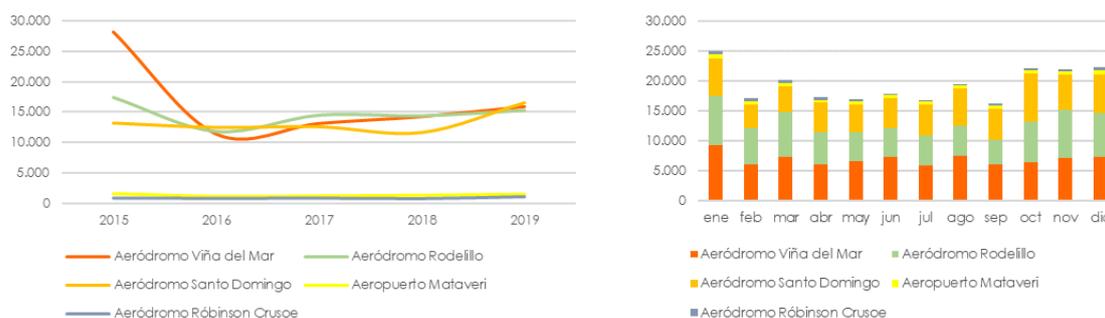
En términos generales, y como queda reflejado en la Tabla 3.62 y Figura 3.107, la movilidad aeronáutica regional tuvo una drástica disminución entre los años 2015 y 2016, año desde el cual estas operaciones han experimentado un leve pero sostenido aumento en los últimos años. Cabe precisar que en los últimos cinco años las operaciones aeronáuticas regionales tienen una marcada variación influenciada por la estacionalidad, con mayor frecuencia preferentemente en los meses estivales y menor frecuencia en los meses invernales.

Tabla 3.62. Región de Valparaíso. Cantidad de operaciones aeronáuticas nacionales e internacionales en el aeropuerto y aeródromos regionales, totales mensuales. Período 2015-2019.

Terminal aéreo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Ad. Viña del Mar	9.250	6.113	7.390	6.040	6.576	7.281	5.823	7.456	6.046	6.452	7.112	7.261
Ad. Rodelillo	8.324	5.980	7.395	5.450	4.809	4.886	5.080	5.048	4.163	6.812	8.072	7.421
Ad. Santo Domingo	6.211	3.938	4.342	4.923	4.790	5.021	5.219	6.252	5.216	8.054	5.934	6.459
Aeropuerto Mataverí	644	570	524	468	511	456	493	505	554	541	587	668
Ad. Robinson Crusoe	559	522	531	391	257	209	194	198	275	342	312	468
Totales	24.988	17.123	20.182	17.272	16.943	17.853	16.809	19.459	16.254	22.201	22.017	22.277

Fuente: elaboración propia, con información de la Junta de Aeronáutica Civil (2020).

Figura 3.107. Región de Valparaíso. Evolución de la cantidad de operaciones aeronáuticas nacionales e internacionales en Aeropuerto Mataverí y Aeródromo Robinson Crusoe, totales anuales y mensuales. Período 2015-2019.



Fuente: elaboración propia, con información de la Junta de Aeronáutica Civil (2020).

3.6.2.4. Movilidad fronteriza

Según el Servicio Nacional de Aduanas (2020), la región de Valparaíso sólo cuenta con un paso y complejo fronterizo habilitado, denominado Cristo Redentor o Los Libertadores. Ubicado en la frontera chileno-argentina, regula el tráfico fronterizo en el extremo cordillerano de la Ruta 60 CH.

Como lo indica la Tabla 3.63, en los últimos quince años (2005-2019) este complejo fronterizo ha asumido un perfil de tránsito comercial y de pasajeros, y a nivel nacional experimentó el mayor tránsito de vehículos de carga y de toneladas de carga transitada, con una entrada de 2.449.703 (54.343.520,5 toneladas de carga) y una salida de 2.312.265 de vehículos de carga (17.149.325,6 toneladas de carga). Al respecto, se evidencia además que la carga transitada es principalmente destinada al comercio interno nacional y al tráfico hacia el frente portuario regional, demostrándose la interacción real de la región con la Macrozona Central de Chile y con el Corredor Bioceánico Mercosur Chile.

Por otra parte, el Complejo Fronterizo Cristo Redentor o Los Libertadores experimentó en el mismo período el segundo mayor flujo de vehículos de vehículos particulares y de pasajeros a nivel nacional, con un tránsito total de 4.373.316 de vehículos particulares y 413.750 de vehículos de pasajeros, sólo superado por el Complejo Fronterizo Concordia o Chacalluta, en la frontera chileno peruana de la región de Arica y Parinacota (Servicio Nacional de Aduanas, 2020).

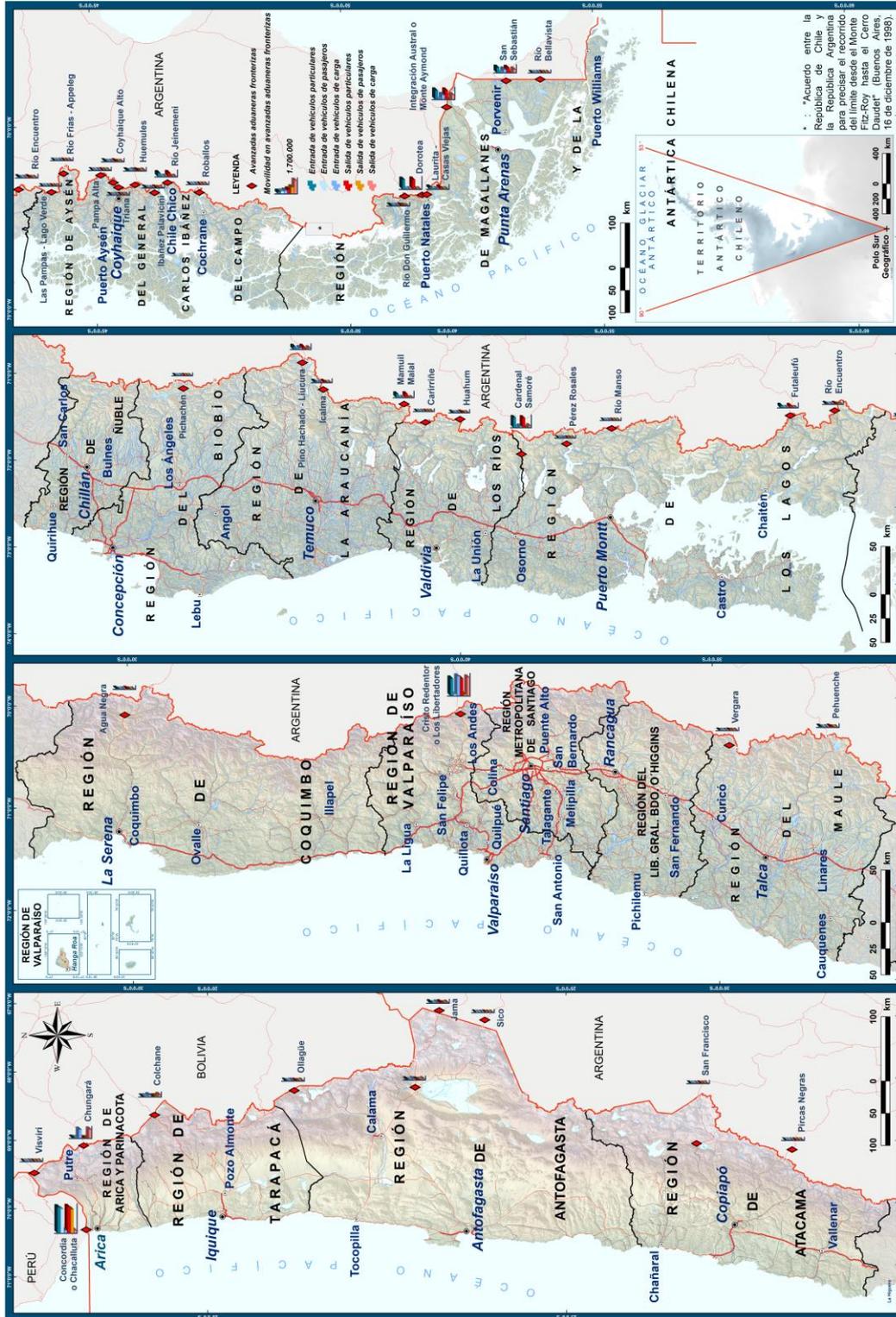
En la Figura 3.108 se representa los flujos de transporte para todos los pasos fronterizos habilitados en el país.

Tabla 3.63. Chile. Flujo de entrada y de salida de vehículos particulares, de pasajeros y de carga, y de toneladas de carga, por avanzadas fronterizas aduaneras. Período 2005-2019.

Región.	Flujos de entrada de vehículos y toneladas de carga.			Flujos de salida de vehículos y toneladas de carga.			Total de flujo vehicular		Total de flujo de carga	
	Vehículos particulares.	Vehículos pasajeros.	Toneladas de carga.	Vehículos particulares.	Vehículos pasajeros.	Toneladas de carga.	2002-2019.	2002-2019.	2002-2019.	2002-2019.
Atica y Parinocota	2.719	836	21.709	7.306,60	2.919	17.032	273.931,72	46.085	281.238,32	6.077.732,78
Concordia o Chacalluta.	3.264,061	3.030,682	364,405	2.895,702,48	3.309,628	3.004,085	3.182,030,29	13.341,518	3.182,030,29	34.481,933,99
Chungará.	88,811	64,367	1.093,993	14,377,585,25	89,275	61,614	20.104,348,74	2.505,637	20.104,348,74	34.481,933,99
Tarapacá	60,758	102,874	213,124	1.194,070,45	64,578	106,441	3.933,316,80	798,319	3.933,316,80	5.127,387,25
Ollagüe.	44,441	3,556	52,532	503,217,36	44,591	3,641	857,269,70	199,341	857,269,70	1.360,487,05
San Pedro de Atacama.	89,320	9,524	134,262	1.638,202,24	85,690	9,381	1.614,595,65	447,041	1.614,595,65	3.252,797,89
Antofagasta	116,783	7,758	86,655	765,091,14	113,955	7,579	1.238,606,16	407,975	1.238,606,16	2.003,697,30
Sico.	5,321	105	492	9,975,96	6,169	111	10,886,41	12,784	10,886,41	20,862,37
Atacama	23,011	288	2,367	5,145,71	22,131	305	4,258	110,473,66	52,360	115,619,38
Pirca Negra.	2,558	13	0	0,00	2,312	17	0	0,00	4,900	0,00
Coquimbo	91,482	776	3	5,02	78,163	760	9	57,10	171,193	62,12
Valparaíso	2.185,185	207,708	2.449,703	54,343,520,52	2.188,131	206,042	2.312,265	17,149,325,60	9,549,034	71,492,846,13
Valparaíso	7,844	47	0	0,00	8,526	23	4,53	16,442	16,442	4,53
Maule	86,992	793	75	1,426,86	85,296	784	345	0,00	174,285	1,426,86
Biobío	9,359	108	0	0,00	9,557	96	0	0,00	19,120	0,00
Icalma.	149,833	249	0	0,00	145,757	296	7	0,00	296,142	0,00
Pino Hachado - Liucura.	409,242	17,386	215,164	5,272,452,97	394,781	17,468	210,649	1,130,888,11	1,264,690	6,403,341,09
Mamulí Malal.	506,018	17,011	73	130,58	520,771	17,073	49	133,77	1,060,995	264,35
Los Ríos	7,406	161	1	13,22	6,983	66	80	181,91	14,697	195,13
Huachum.	56,420	1,955	9	0,35	70,088	2,344	11	217,15	130,827	217,50
Cardenal Samoré.	1,357,826	59,003	190,484	1,603,494,72	1,340,046	59,211	248,062	3,580,883,02	3,254,632	5,184,377,74
Pérez Rosales.	16,505	2,192	0,00	0,00	559	16,502	2,161	2,00	37,989	2,00
Futaleufú.	311,315	5,395	2,932	38,719,46	305,583	5,665	3,742	7,731,79	634,632	46,451,25
Río Encuentro.	95,109	809	39	252,83	95,417	768	119	12,084,37	192,261	12,337,20
Río Manso.	5,664	55	118	592,11	5,225	71	110	26,29	11,243	618,40
Coyhaique Alto.	71,192	2,733	7,007	328,361,47	78,043	2,717	7,764	15,937,99	169,456	344,299,46
Río Jeinemeni.	474,623	26,591	6,840	153,854,56	484,905	26,542	6,693	9,394,07	1,026,194	163,248,63
Huemules.	68,850	2,368	68,941	1,260,193,28	76,925	2,283	65,692	326,400,74	283,059	1,586,594,02
Río Frías - Appeleg.	1,867	0	34	27,60	2,158	3	10	241,76	4,072	269,36
Los Pampas - Lago Verde.	1,741	1	0	0,00	1,746	4	8	5,14	3,500	5,14
Ibañez Palavicini.	44,235	420	1	2,00	35,853	371	1	0,00	80,881	2,00
Roballos.	8,141	57	0	0,00	11,075	195	4	23,96	19,472	23,96
Pampa Alta.	13,377	2	8	0,00	12,513	4	8	101,90	25,912	101,90
Tirana.	24,169	2	0	0,00	18,018	2	0	0,00	42,191	0,00
Dorofoa.	1,220,511	30,770	3,788	85,402,89	1,229,180	25,875	3,390	5,100,86	2,513,514	90,503,86
Integración Austral o Monte Aymond.	1,157,426	34,611	587,118	9,212,708,55	1,144,819	35,363	577,007	6,198,585,86	3,536,344	15,411,294,42
San Sebastián.	659,186	26,354	416,036	5,172,469,57	629,332	26,463	413,992	6,213,565,04	2,171,363	11,386,034,62
Laurita - Casas Viejas.	230,277	3,138	492	70,387,05	228,100	2,890	1,511	882,63	466,408	71,269,68
Río Bellavista.	6,116	113	0	0,00	6,274	13	0	0,00	12,516	0,00
Río Don Guillermo.	64,730	54,517	59	295,35	86,652	65,845	105	0,00	271,908	295,35
Totales.	13.023.989	3.729.641	5.920.656	98.940.608	13.041.724	3.709.783	5.845.139	65.977.235	45.270.932	164.917.843,00

Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Nacional de Aduanas (2020).

Figura 3.108. Chile. Movilidad total de entrada y de salida de vehículos particulares, de pasajeros y de carga por avanzadas fronterizas aduaneras. Período 2005-2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Servicio Nacional de Aduanas (Servicio Nacional de Aduanas, 2020).

3.6.2.5. Movilidad portuaria

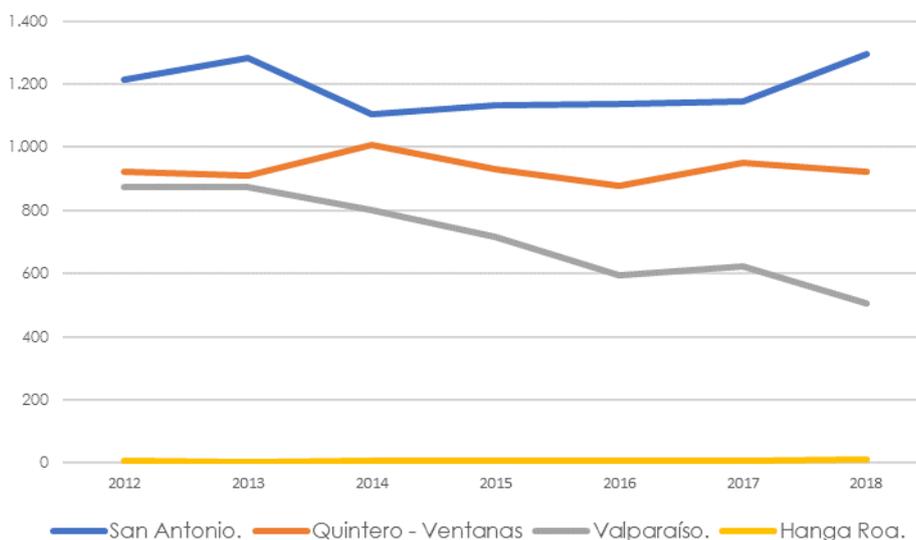
Por su parte, en la Tabla 3.64 podemos observar que los flujos de movilidad en los complejos o instalaciones portuarias regionales dan cuenta de que el complejo portuario de San Antonio ha sostenido a nivel regional el liderazgo en la movilidad de naves recaladas en sus instalaciones, alcanzado las 1.297 naves recaladas en el año 2018, seguido del complejo portuario de Quintero - Ventanas (922), el puerto de Valparaíso (506) y las instalaciones portuarias menores de Hanga Roa, en la isla de Pascua (10) (Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, 2019a).

Tabla 3.64. Región de Valparaíso. Movilidad portuaria según cantidad total anual de naves recaladas en complejos o instalaciones portuarias. Período 2012-2018.

Complejo o instalaciones portuarias.	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total.
San Antonio.	1.213	1.282	1.107	1.132	1.139	1.144	1.297	8.314
Quintero - Ventanas	924	912	1.008	931	878	950	922	6.525
Valparaíso.	873	873	803	716	595	622	506	4.988
Hanga Roa.	6	5	7	6	7	7	10	48
Total.	3.016	3.072	2.925	2.785	2.619	2.723	2.735	19.875

Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019a).

Figura 3.109. Región de Valparaíso. Movilidad portuaria según cantidad total anual de naves recaladas en complejos o instalaciones portuarias. Período 2012-2018.

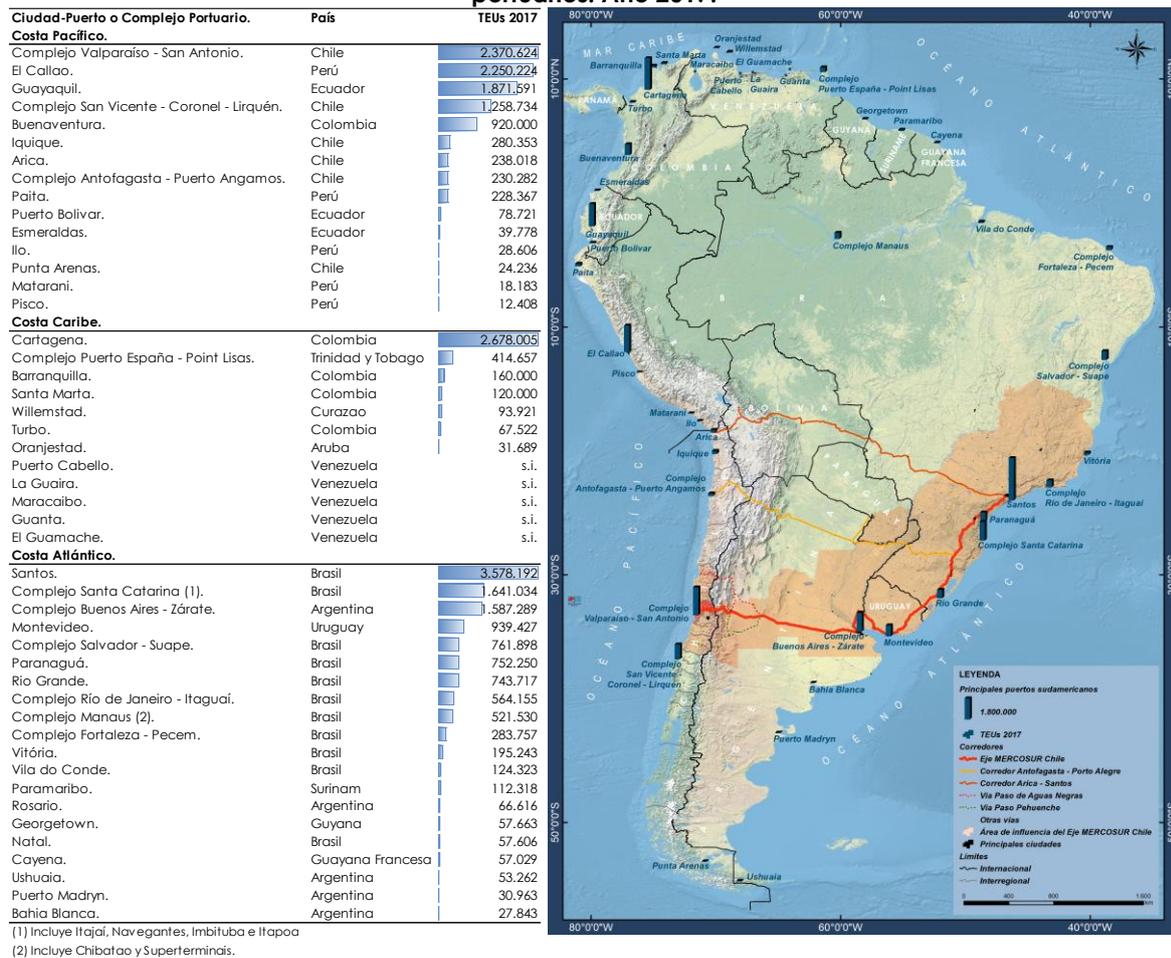


Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (2019a).

Al respecto, la Figura 3.109 nos demuestra que en los últimos años se ha observado un sostenimiento en la movilidad naviera en todos los puertos, a excepción del puerto de Valparaíso, el cual ha experimentado un descenso significativo de un 42% en el total anual de naves recaladas en el período 2012-2018 (Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, 2019a).

A pesar de las disparidades existentes entre la movilidad observada en los puertos marítimos de la región, la Figura 3.110 nos permite apreciar que el frente portuario regional posee una importancia continental, ya que a nivel sudamericano CEPAL-ONU (2019) indica que el complejo portuario compuesto por los puertos de Valparaíso y San Antonio, ambos en la región de Valparaíso, en su conjunto transfirieron 2.370.624 TEU⁴² en el año 2017, siendo el complejo portuario con mayor transferencia portuaria contenerizada en la costa sudamericana hacia el océano Pacífico, posicionándose por sobre los puertos de El Callao y Guayaquil, entre otros.

Figura 3.110. Sudamérica. TEUs transferidos en las principales ciudades-puerto y complejos portuarios. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos de CEPAL-ONU (2019).

⁴² TEU ("twenty-foot equivalent unit" o "unidad equivalente a veinte pies") es una unidad de capacidad, que representa la capacidad de carga de un contenedor estándar de 20 pies de largo, 8 pies de ancho y (generalmente) un poco más de 8 pies de altura, o la mitad de la capacidad de un contenedor similar de 40 pies de largo. Un TEU equivale a aproximadamente 12 toneladas de registro (Rowlett, 2000).

3.6.3. Factores internos y externos que condicionan la conectividad física y movilidad regional

En consideración a las condiciones de conectividad física y de movilidad presentes en la región de Valparaíso, es posible identificar en la Tabla 3.65 los factores internos que constituyen fortalezas y debilidades y factores externos que establecen oportunidades y amenazas para la región, revisados y evaluados según escala cualitativa de Likert (Fernández de Pinedo, 1982, p. 2) por el Panel de Expertas y Expertos.

Tabla 3.65. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan a la conectividad física y de movilidad regional. Año 2020.

ANÁLISI FODA.	
Factores internos.	
Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. ▪ Alta movilidad interregional con la región Metropolitana de Santiago, con la Macrozona Central del País, con el Corredor Bioceánico Mercosur Chile y con la cuenca del Pacífico [4,2]. ▪ Existencia del principal complejo y paso fronterizo de transferencia comercial y segundo en transferencia de pasajeros en el país [4,2]. ▪ Existencia de los principales puertos marítimos y del principal puerto terrestre del país [4,2]. ▪ Frente marítimo portuario con capacidad de transferencia de carga multipropósito [4,0]. ▪ Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carencia de un terminal aeroportuario regional con capacidad como alternativa al Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago [4,8]. ▪ Escasas relaciones entre los puertos costeros y la dinámica de las ciudades que las cobijan [3,7]. ▪ Carencia de redundancia vial interregional con la región de Coquimbo con estándares para transporte de carga [3,5].
Factores externos.	
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativas de inversión para la expansión marítimo-portuaria regional [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta dependencia regional continental del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago para el tráfico aeroportuario [4,0]. ▪ Disminución sostenida en la recalada de naves en el puerto de Valparaíso [3,8].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (1: totalmente en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 4: de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo). Fuente: elaboración propia.

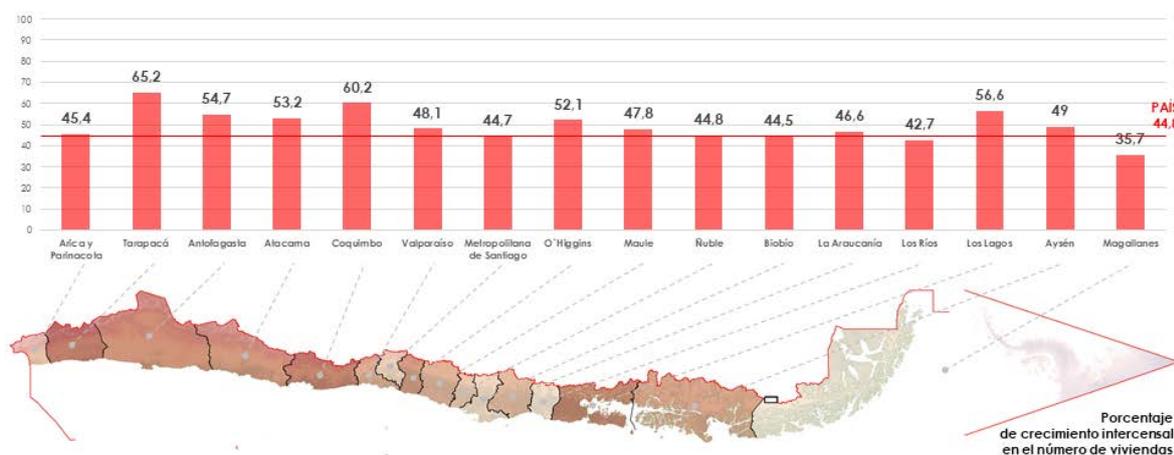
Según las fortalezas y debilidades observadas, se observa que la conectividad física y movilidad cuentan con una infraestructura vial y portuaria en proceso de expansión, siendo uno de sus principales activos, pero con carencias notables en el ámbito de la conectividad aérea continental y caminera interna, lo que determina la existencia de territorios rezagados al respecto. A su vez, y en lo que se refiere a la articulación del territorio regional con su contexto, se observa de que existe una tendencia creciente de integración entre la región con la región Metropolitana de Santiago, con la Macrozona Central de Chile, con el Corredor Bioceánico Mercosur Chile y con la cuenca del océano Pacífico, lo que demuestra una consolidación progresiva de su condición de región aventajada posicionalmente y con funcionalidad geoestratégica de gran importancia e impacto multiescalar.

3.7. Vivienda, redes de servicios y equipamiento para el desarrollo humano

3.7.1. Vivienda

Como se aprecia en la Figura 3.111, para el año 2017 la región de Valparaíso contaba con 788.830 viviendas, con un incremento intercensal 2002-2017 de 48,1%, superior al crecimiento experimentado a nivel país, pero formando parte del grupo de regiones con crecimiento medio al respecto. Además, tal crecimiento regional en la cantidad de viviendas fue mayor que el incremento intercensal de población regional (17,9%), lo que significa una disminución del hacinamiento medio regional (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b).

Figura 3.111. Chile. Porcentaje de crecimiento intercensal en la cantidad de viviendas, por región. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2003, 2018b).

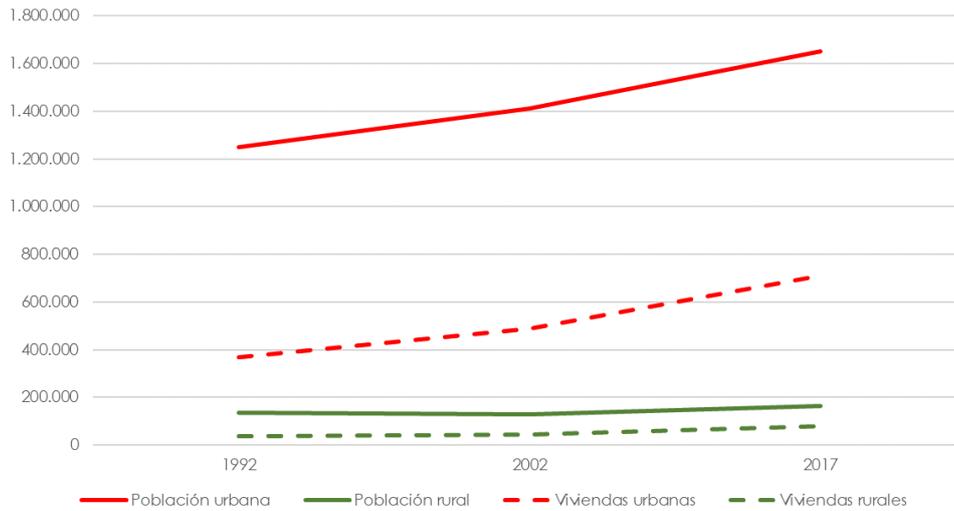
A su vez, en términos de distribución geográfica, en el período intercensal 2002-2017 se ha disminuido la proporción de viviendas urbanas, llegando a 709.212 viviendas, producto de un mayor aumento observado en la cantidad de viviendas rurales, las que alcanzaron un total de 79.618 viviendas, como se observa en la Tabla 3.66 y en la Figura 3.112.

Tabla 3.66. Región de Valparaíso. Población y vivienda urbana y rural según resultados censales. Años censales 1992, 2002 y 2017.

	1992	2002	2017
Población urbana.	1.248.255	1.409.902	1.652.575
Población rural.	136.081	129.950	163.327
Total.	1.384.336	1.539.852	1.815.902
% población urbana.	90,2	91,6	91,0
Δ intercensal.	-	11,2	17,9
Viviendas urbanas.	370.430	489.133	709.212
Viviendas rurales.	38.602	43.521	79.618
Total.	409.032	532.654	788.830
% viviendas urbanas.	90,6	91,8	89,9
Δ intercensal.	-	30,2	48,1

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1993, 2003, 2018b).

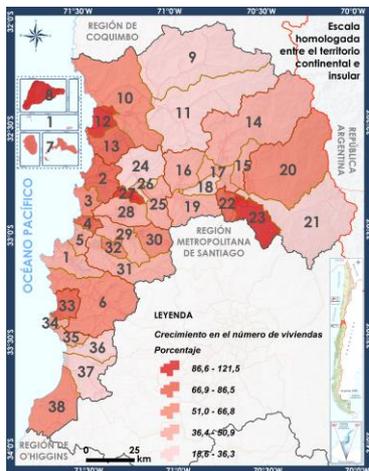
Figura 3.112. Región de Valparaíso. Población y vivienda urbana y rural según resultados censales. Años censales 1992, 2002 y 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1993, 2003, 2018b).

A nivel comunal, los mayores índices de crecimiento en la cantidad de viviendas observado están en la comuna de Isla de Pascua, con 121,5% de crecimiento en el período 2002-2017, seguido de las comunas de La Cruz (109,3%), Calle Larga (95,5%) y Papudo (94,1%); y por su parte, los menores índices de crecimiento se observan en la comuna de San Antonio, con 18,6%, seguida de las comunas de La Calera (26,1%), Nogales (29,3%) y Cartagena (30,2%), tal como puede verse en la Figura 3.113.

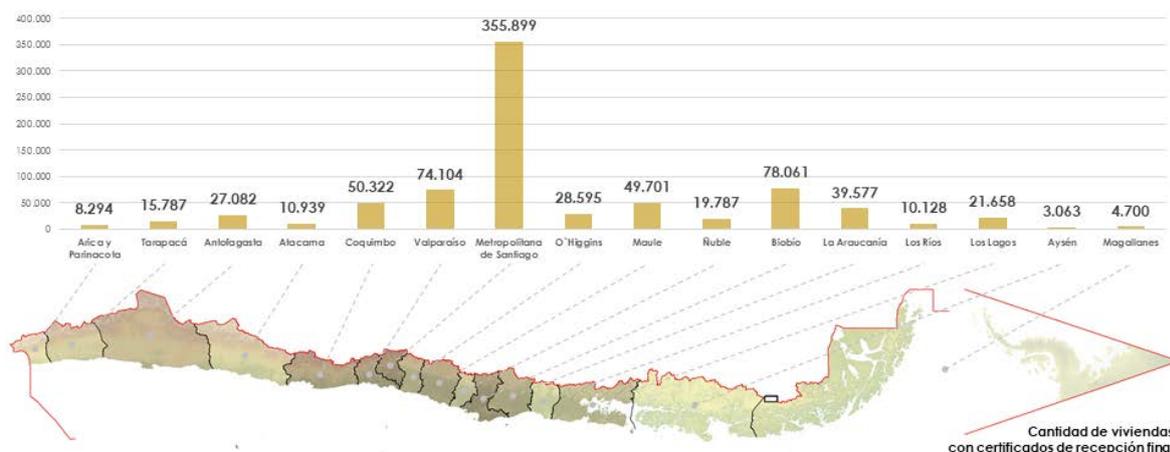
Figura 3.113. Región de Valparaíso. Porcentaje de crecimiento en la cantidad de viviendas. Período 2002-2017.



Provincia	Comuna	Porcentaje	Provincia	Comuna	Porcentaje
Valparaíso	1 Valparaíso	44,5	Los Andes	20 San Esteban	62,2
	2 Puchuncaví	72,5		21 Los Andes	34,1
	3 Quintero	59,3		22 Rinconada	83,5
	4 Concón	75,5	23 Calle Larga	95,5	
	5 Viña del Mar	47,7	Subtotal	48,8	
	6 Casablanca	55,4	Quillota	24 Nogales	29,3
	7 Juan Fernández	73,5		25 Hijuelas	42,5
Subtotal	50,0	26 La Calera		26,1	
Isla de Pascua	8 Isla de Pascua	121,5	27 La Cruz	109,3	
Petorca	9 Petorca	35,1	28 Quillota	50,8	
	10 La Ligua	54,2	Subtotal	45,0	
	11 Cabildo	31,0	Marga Marga	29 Limache	45,1
	12 Papudo	94,1		30 Olmué	63,6
13 Zapallar	79,6	31 Quilpué		43,7	
Subtotal	55,3	32 Villa Alemana		57,0	
San Felipe de Aconcagua	14 Putaendo	41,7	Subtotal	49,7	
	15 Santa María	49,0	San Antonio	33 Algarrobo	86,5
	16 Catemu	40,3		34 El Quisco	44,8
	17 San Felipe	45,0		35 El Tabo	50,9
18 Panquehue	36,3	36 Cartagena		30,2	
19 Llay Llay	40,9	37 San Antonio	18,6		
Subtotal	43,5	38 Santo Domingo	66,8		
			Subtotal	41,6	
			Total regional		48,1

Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2003, 2018b).

Figura 3.114. Chile. Cantidad regional de viviendas con certificados de recepción final. Período 2011-2019.

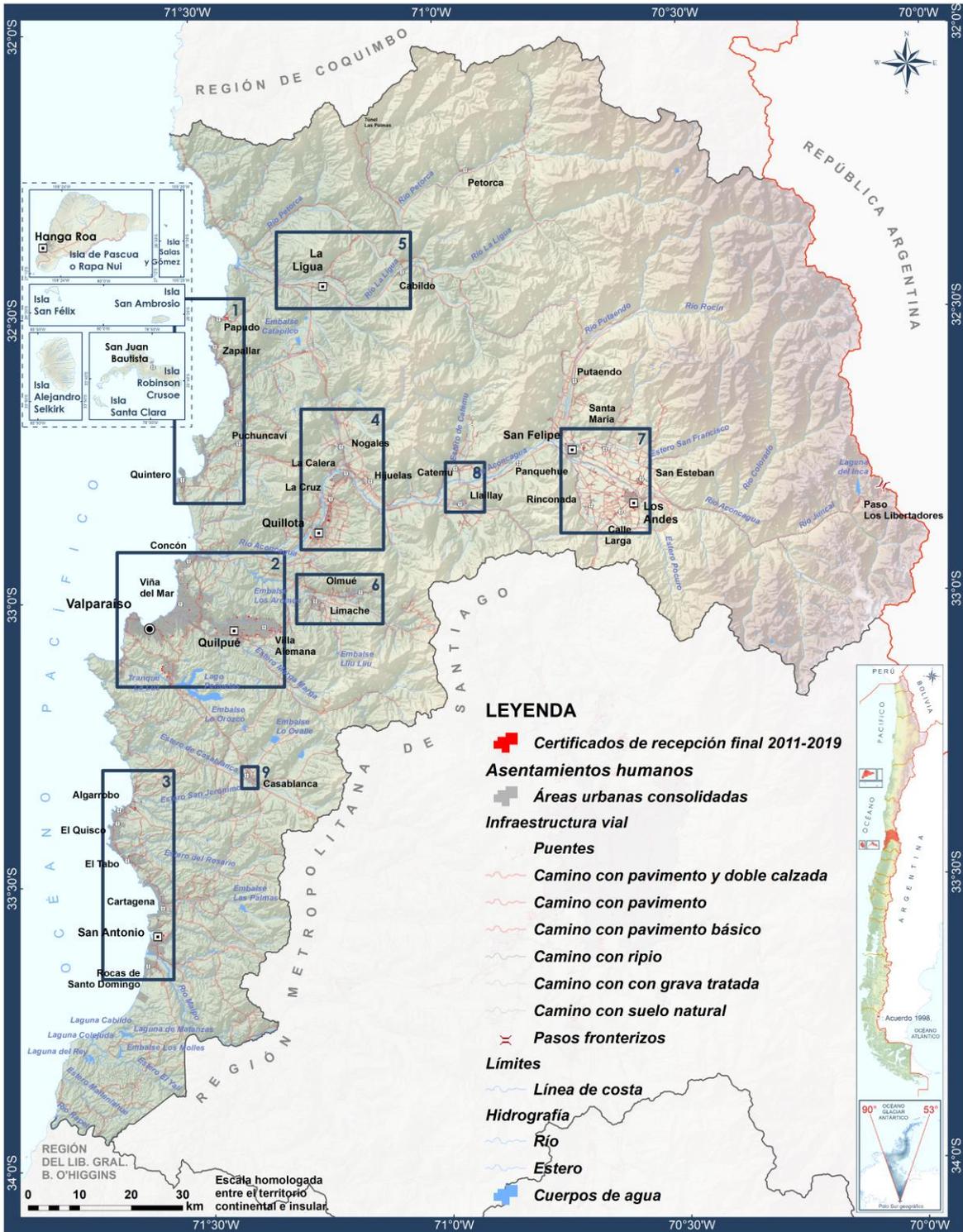


Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020b).

A nivel nacional, y tal como lo aprecia en la Figura 3.114, la región de Valparaíso es la tercera región con mayor cantidad de viviendas de conjuntos habitacionales con certificados de recepción final en el período 2011-2019, con 74.104 viviendas, después de las regiones Metropolitana de Santiago (355.899) y Biobío (78.061) (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020b), lo que implica que estas tres regiones son las que han experimentado una mayor transformación urbana por la construcción de conjuntos habitacionales, lo que implica una mayor densificación o una mayor extensión urbana.

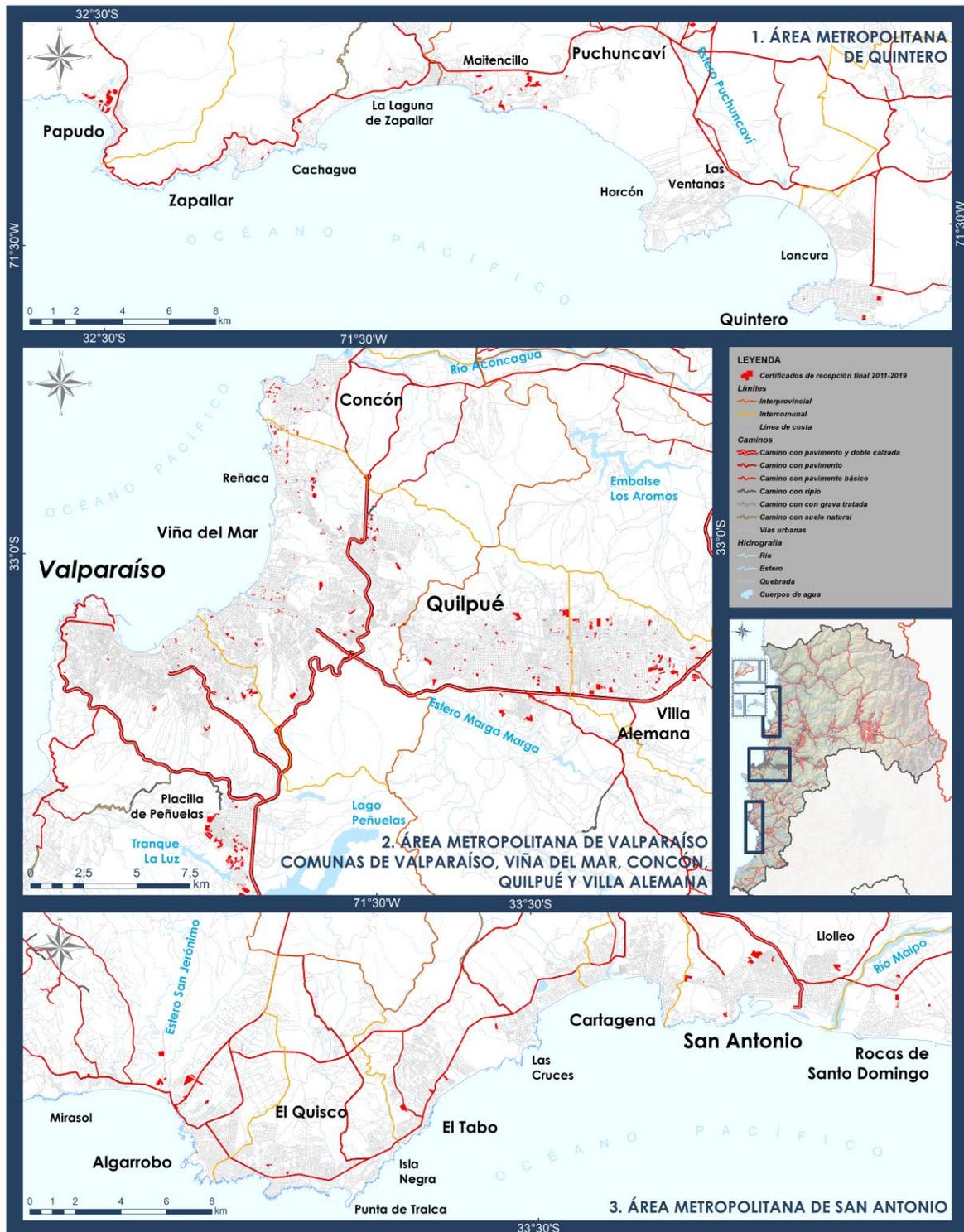
A continuación, en las Figuras 3.115, 3.116 y 3.117 se puede observar la distribución territorial de los certificados de recepción final de edificaciones que han sido efectivamente ejecutadas en el período 2011-2019, y en conformidad con los planos aprobados por la respectiva dirección de obras municipales.

Figura 3.115. Región de Valparaíso. Certificados de recepción final de edificaciones. Período 2011-2019.



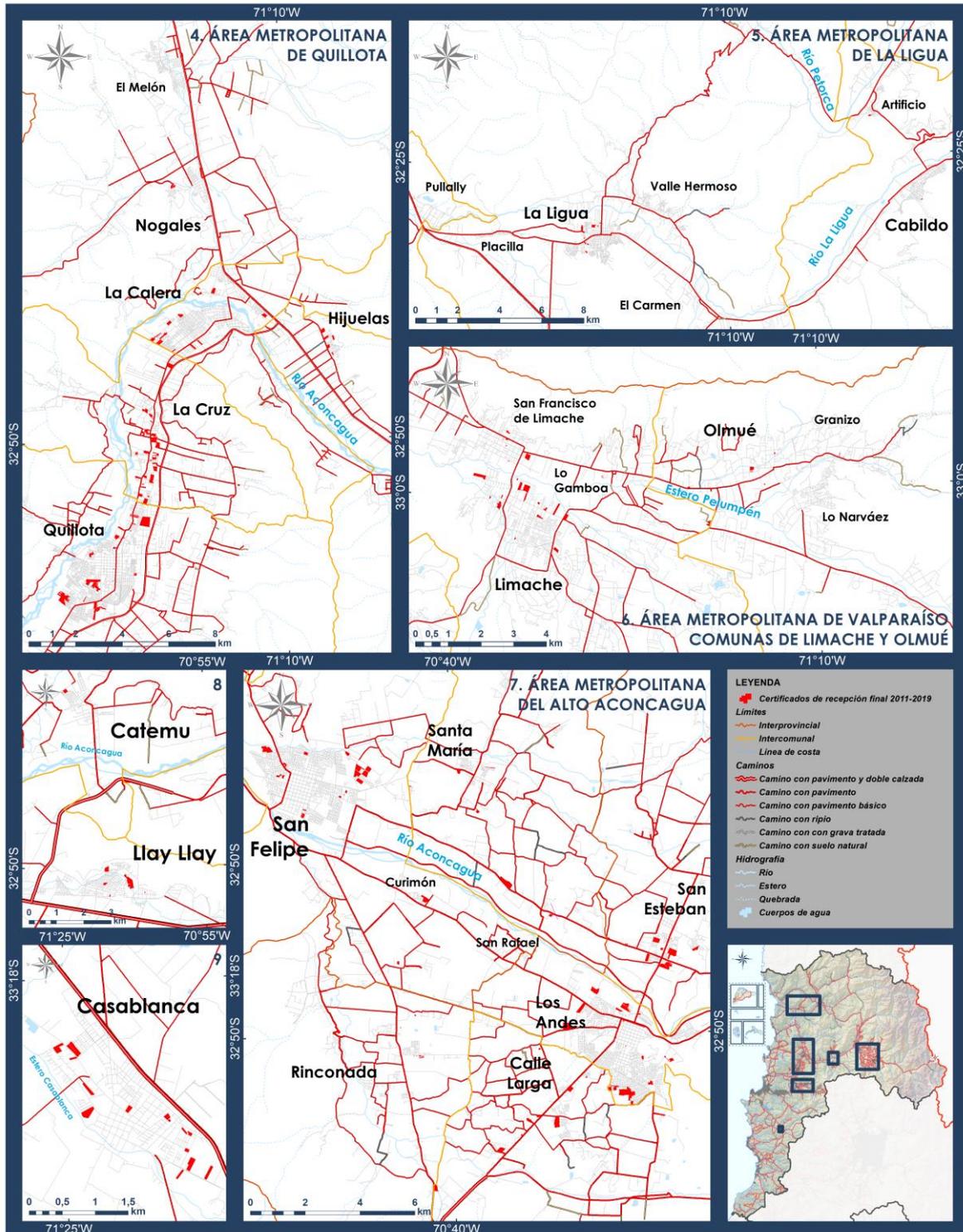
Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020b).

Figura 3.116. Áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Certificados de recepción final de edificaciones. Período 2011-2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020b).

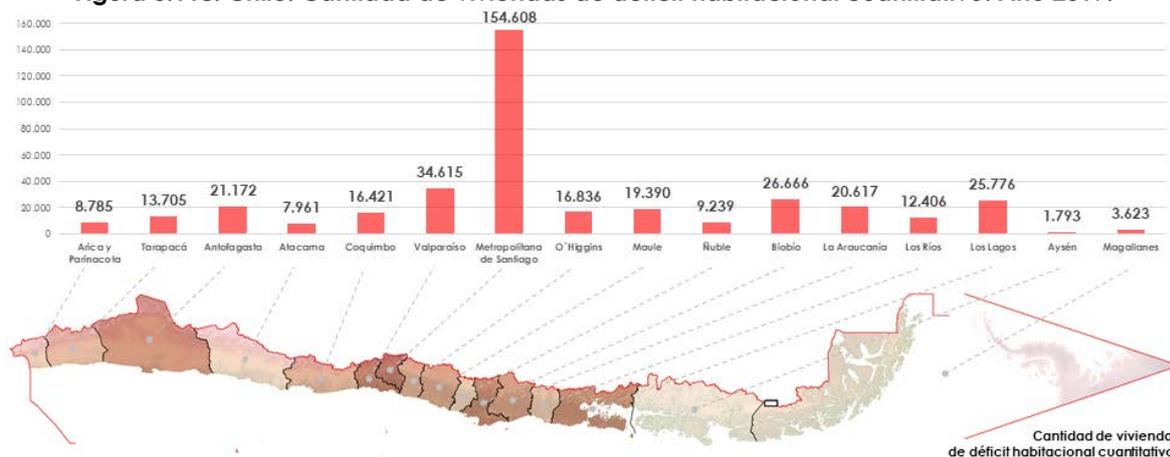
Figura 3.117. Región de Valparaíso. Áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua y Alto Aconcagua y ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Certificados de recepción final de edificaciones. Período 2011-2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020b).

Siendo que el crecimiento experimentado por la región en la cantidad de viviendas no es uno de los más bajos a nivel nacional, para el año 2017 su déficit habitacional era de 34.615 viviendas, sólo superado a nivel nacional por la región Metropolitana de Santiago (154.608), como se aprecia en la Figura 3.118. Esto presenta un escenario no muy favorable para la disminución de dicha brecha habitacional en la región, la cual es producida por la existencia de 14.434 viviendas irrecuperables, 12.224 hogares allegados y 7.957 núcleos allegados, hacinados e independientes (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2020a).

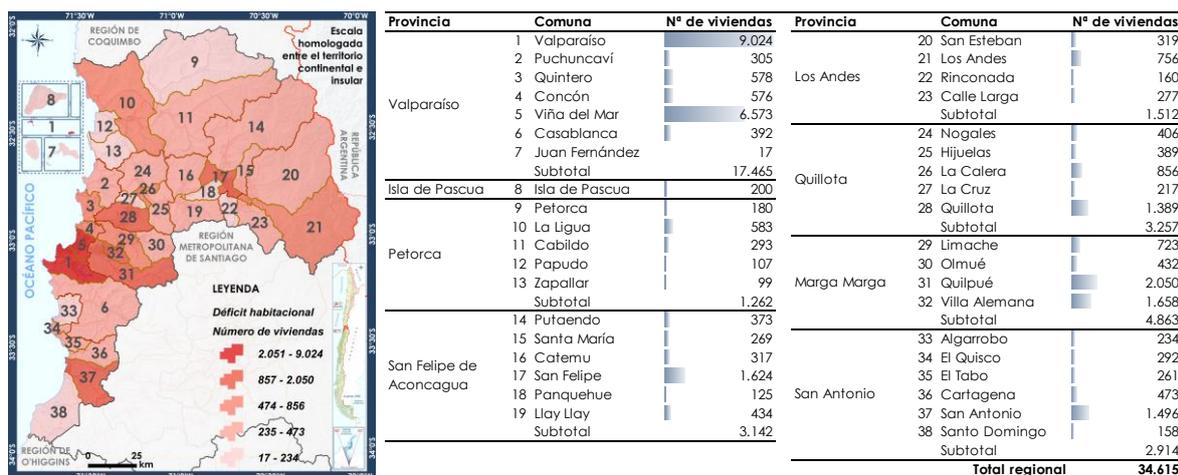
Figura 3.118. Chile. Cantidad de viviendas de déficit habitacional cuantitativo. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a).

Según la Figura 3.119, la brecha a nivel comunal es mayor en comunas cabeceras provinciales o más pobladas, observándose el mayor déficit habitacional en la comuna de Valparaíso, con 9.024 viviendas requeridas, seguida de las comunas de Viña del Mar (6.573), Quilpué (2.050), Villa Alemana (1.658), San Felipe (1.624), San Antonio (1.496) y Quillota (1.389), entre otras.

Figura 3.119. Región de Valparaíso. Déficit habitacional, en cantidad de viviendas. Año 2017.

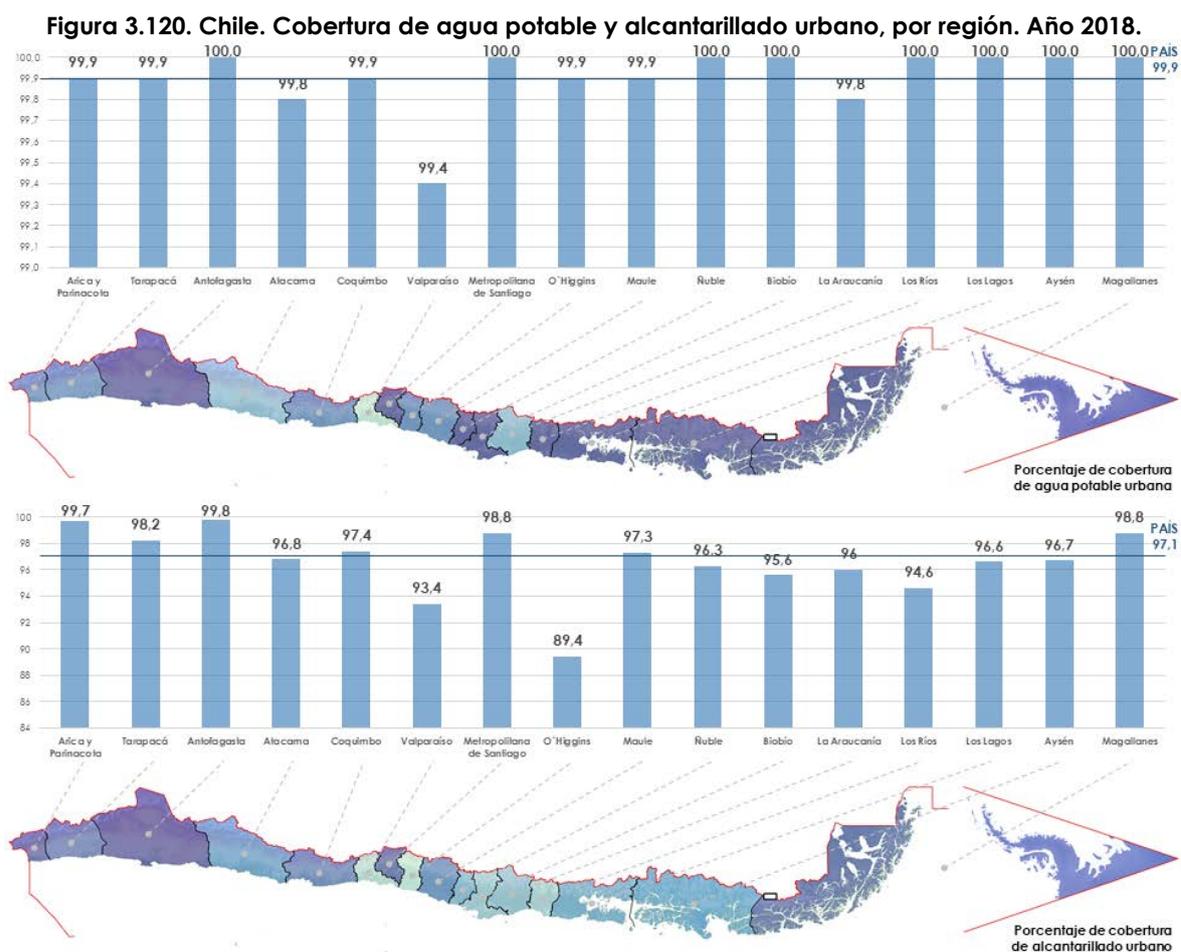


Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a).

3.7.2. Redes de servicios

3.7.2.1. Saneamiento sanitario

Como se aprecia en la Figura 3.120, la región de Valparaíso cuenta con la menor cobertura de agua potable urbana a nivel país, con un 99,4% de cobertura, lo que condiciona a la vez su cobertura de alcantarillado urbano y de tratamiento de aguas servidas, alcanzando en ambos casos el 93,4% de cobertura, lo que significa que en la región se trata la totalidad del agua servida recolectada (Superintendencia de Servicios Sanitarios, 2019b).



Fuente: elaboración propia, con datos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (2019b).

La existencia de esta brecha se explica en que diez de las 54 áreas urbanas concesionadas no cuentan con cobertura óptima de provisión de agua potable urbana (100%), dándose las principales brechas en áreas urbanas del valle del río Aconcagua, como Hijuelas (93,8%), La Cruz (96,1%), Real Curimón (96,4%), y también costeras, como Algarrobo Norte (96,8%), San Sebastián (96,9%) y Las Cruces (97,3%), como se observa en la Tabla 3.67.

Tabla 3.67. Región de Valparaíso. Cobertura de agua potable (AP), alcantarillado (AL) y tratamiento de aguas servidas (TAS) en territorios operacionales (TO) en concesión a empresas sanitarias para localidades de la región. Año 2018.

Comuna	Localidad	Empresa sanitaria	Población estimada dentro de TO	Porcentaje de cobertura AP dentro de TO	Porcentaje de cobertura de AL dentro del TO	Porcentaje de cobertura de TAS dentro del TO
Valparaíso	Valparaíso	ESVAL S.A.	246.308	99,70	96,60	100,00
	Curauma	ESVAL S.A.	21.293	99,90	99,40	100,00
	Placilla de Peñuelas	ESVAL S.A.	16.953	99,60	95,20	100,00
Puchuncaví	Puchuncaví	ESVAL S.A.	1.912	100,00	90,30	100,00
Quintero	Quintero	ESVAL S.A.	18.223	99,70	91,60	100,00
Concón	Concón	ESVAL S.A.	40.161	99,80	94,80	100,00
Viña del Mar	Viña del Mar	ESVAL S.A.	319.468	99,80	97,10	100,00
Casablanca	Casablanca	ESVAL S.A.	15.511	99,50	95,40	100,00
Isla de Pascua	Hanga Roa	SASIPA SpA.	7.657	100,00	48,10	0,00
Petorca	Petorca	ESVAL S.A.	1.876	98,50	70,10	100,00
	Chincolco	ESVAL S.A.	1.312	98,10	15,40	100,00
La Ligua	La Ligua	ESVAL S.A.	16.922	100,00	97,00	100,00
	Placilla de La Ligua	ESVAL S.A.	2.572	97,50	45,70	100,00
	Los Molles	Aguas San Isidro.	505	100,00	32,20	100,00
Cabildo	Cabildo	ESVAL S.A.	9.743	100,00	97,30	100,00
	Artificio	ESVAL S.A.	9.707	98,10	89,10	100,00
Papudo	Papudo	ESVAL S.A.	2.249	100,00	89,50	100,00
Zapallar	Zapallar	ESVAL S.A.	1.031	100,00	60,00	100,00
	Cachagua	ESVAL S.A.	840	100,00	53,20	100,00
	La Laguna	ESVAL S.A.	501	98,60	45,50	100,00
Putaendo	Putaendo	ESVAL S.A.	7.630	99,70	61,80	100,00
Santa María	Santa María	ESVAL S.A.	3.348	99,40	68,70	100,00
Catemu	Catemu	ESVAL S.A.	4.763	99,60	80,10	100,00
San Felipe	San Felipe	ESVAL S.A.	57.640	99,80	98,70	100,00
	Almendral	ESVAL S.A.	5.135	100,00	77,90	100,00
	Real Curimón	ESVAL S.A.	2.973	96,40	30,60	100,00
	Chepical	ESVAL S.A.	720	97,60	0,00	No aplica
Llay Llay	Llay Llay	ESVAL S.A.	16.266	99,90	96,20	100,00
San Esteban	San Esteban	ESVAL S.A.	15.007	99,70	55,90	100,00
Los Andes	Los Andes	ESVAL S.A.	59.693	99,90	97,00	100,00
Rinconada	Rinconada	ESVAL S.A.	4.110	98,30	50,30	100,00
Calle Larga	Calle Larga	ESVAL S.A.	9.615	98,50	73,70	100,00
Nogales	Nogales	ESVAL S.A.	7.207	99,50	89,70	100,00
Hijuelas	Hijuelas	ESVAL S.A.	5.381	93,80	82,30	100,00
La Calera	La Calera	ESVAL S.A.	34.426	97,50	96,90	100,00
La Cruz	La Cruz	ESVAL S.A.	14.647	96,10	93,40	100,00
Quillota	Quillota	ESVAL S.A.	64.409	99,80	98,70	100,00
	San Pedro	ESVAL S.A.	3.882	99,00	95,50	100,00
Limache	Limache	ESVAL S.A.	31.382	99,30	94,10	100,00
Quilpué	Quilpué	ESVAL S.A.	146.446	99,70	97,10	100,00
Villa Alemana	Villa Alemana	ESVAL S.A.	123.489	99,70	97,70	100,00
Algarrobo	Algarrobo	ESVAL S.A.	8.994	99,80	87,10	100,00
	Las Brisas de Mirasol	Brisas de Mirasol	501	98,80	48,10	100,00
	Mirasol Algarrobo	Mirasol de Algarrobo	273	99,50	49,50	100,00
	Algarrobo Norte	Algarrobo Norte	154	96,80	49,50	100,00
El Quisco	El Quisco	ESVAL S.A.	11.116	98,10	59,30	100,00
	Punta de Tralca	ESVAL S.A.	1.301	99,10	0,10	0,00
	Isla Negra	ESVAL S.A.	1.253	97,80	54,80	100,00
El Tabo	Las Cruces	ESVAL S.A.	3.986	97,30	48,20	100,00
	El Tabo	ESVAL S.A.	3.482	97,60	48,00	100,00
Cartagena	Cartagena	ESVAL S.A.	13.767	97,50	72,50	100,00
	San Sebastián	ESVAL S.A.	4.066	96,90	30,20	100,00
San Antonio	San Antonio	ESVAL S.A.	84.609	98,40	94,80	100,00
Santo Domingo	Rocas de Santo Domingo	COOPAGUA Ltda.	7.232	100,00	81,10	100,00

Fuente: elaboración propia, con datos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (2019b).

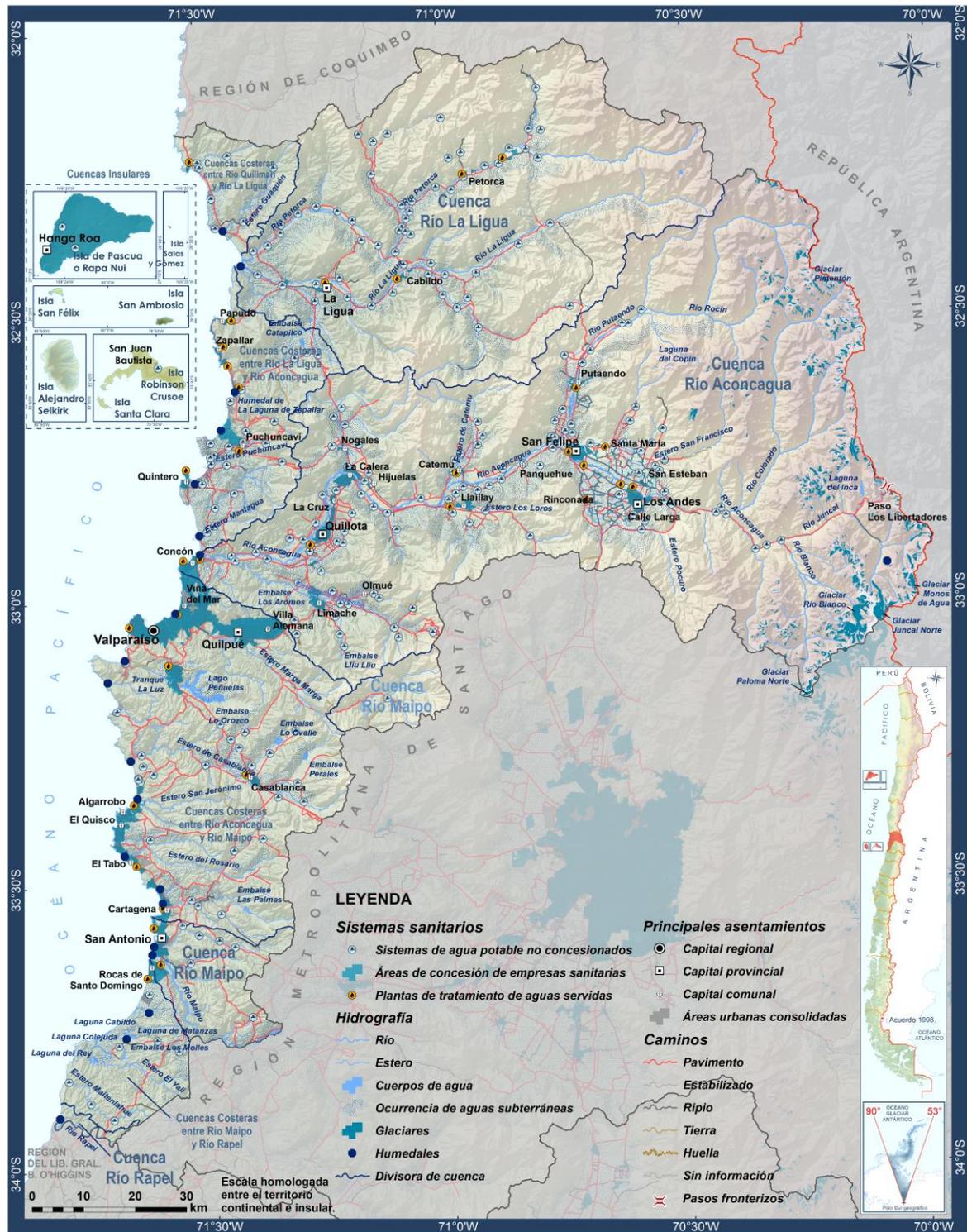
También existe una pequeña brecha en el acceso al agua potable urbano en ciudades de importancia regional y provincial, como Viña del Mar, con 99,8% de cobertura, Valparaíso (99,7%), San Felipe (99,8%), Los Andes (99,9%), Quillota (99,8%), Quilpué (99,7%) y San Antonio (98,4%), tal como se indica en la Tabla 3.68. Por su parte, en el área rural, existen 272 sistemas de agua potable no concesionados, que proveen del vital elemento a 69.308 arranques o domicilios, atendiendo a una población estimada de 276.992 habitantes (Dirección de Planeamiento, 2017), cuya distribución regional se muestra en la Figura 3.121.

Tabla 3.68. Región de Valparaíso. Servicios de agua potable no concesionados, cantidad de arranques y población estimada. Año 2017.

Provincia.	Comuna.	Servicios de agua potable no concesionados.	Cantidad de arranques.	Población estimada.
Valparaíso.	Valparaíso.	1	662	2.648
	Puchuncaví.	13	4.246	16.992
	Quintero.	6	2.685	10.740
	Casablanca.	14	2.077	8.308
	Juan Fernández.	1	510	761
	Total provincial.	35	10.180	39.449
Isla de Pascua.	Isla de Pascua.	2	95	315
Petorca.	Petorca.	27	2.994	12.204
	La Ligua.	34	6.129	24.872
	Cabildo.	14	3.106	12.874
	Papudo.	2	63	252
	Zapallar.	4	1.005	4.020
	Total provincial.	81	13.297	54.222
San Felipe de Aconcagua.	Putendo.	9	2.833	11.350
	Santa María.	4	1.567	6.268
	Catemu.	7	1.797	7.188
	San Felipe.	6	2.397	9.588
	Panquehue.	13	2.576	10.304
	Llay Llay.	7	2.290	9.416
	Catemu - San Felipe.	1	514	2.056
Total provincial.	47	13.974	56.170	
Los Andes.	San Esteban.	12	1.548	6.024
	Los Andes.	6	910	3.628
	Calle Larga.	3	794	3.176
	Total provincial.	21	3.252	12.828
Quillota.	Nogales.	8	4.086	16.344
	Hijuelas.	4	2.412	9.648
	La Calera.	4	1.053	4.212
	La Cruz.	3	1.052	4.208
	Quillota.	12	3.395	13.580
Total provincial.	31	11.998	47.992	
Marga Marga.	Limache.	9	4.048	16.192
	Olmué.	7	4.975	19.940
	Quilpué.	2	499	1.996
	Villa Alemana.	4	503	2.012
	Limache - Olmué.	1	147	588
Total provincial.	23	10.172	40.728	
San Antonio.	Algarrobo.	10	1.320	5.280
	El Quisco.	1	151	604
	Cartagena.	4	1.245	4.980
	San Antonio.	7	1.153	4.612
	Santo Domingo.	9	2.009	7.964
	Total provincial.	31	5.878	23.440
Interprovincial.	Limache - Concón.	1	462	1.848
	Total interprovincial.	1	462	1.848
Total regional.		272	69.308	276.992

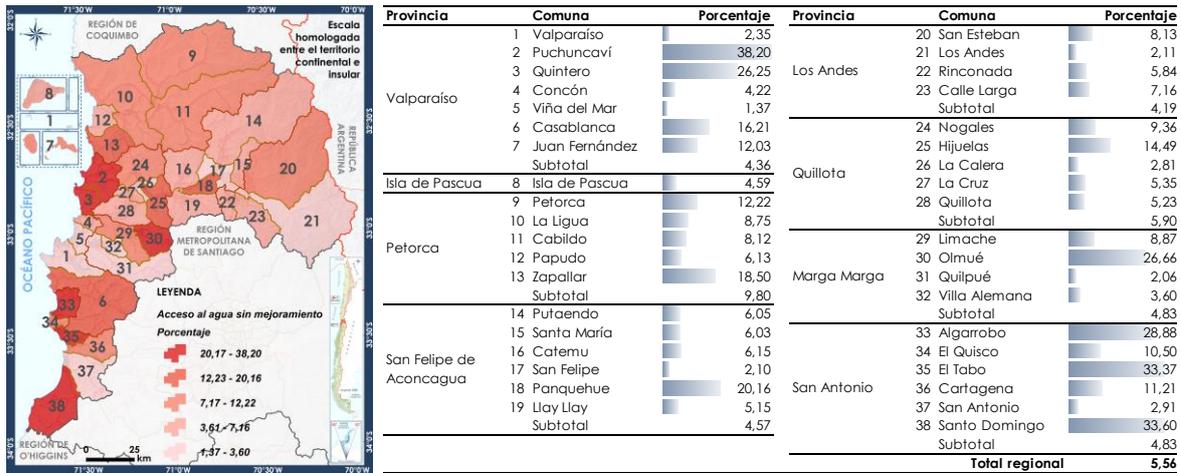
Fuente: elaboración propia, con datos de la Dirección de Planeamiento (2017).

Figura 3.121. Región de Valparaíso. Sistemas sanitarios de distribución de agua potable y recolección y tratamiento de aguas servidas. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (2019a) y la Dirección de Planamiento (2017).

Figura 3.122. Región de Valparaíso. Porcentaje de viviendas con soluciones de abastecimiento de agua individual sin mejoramiento. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

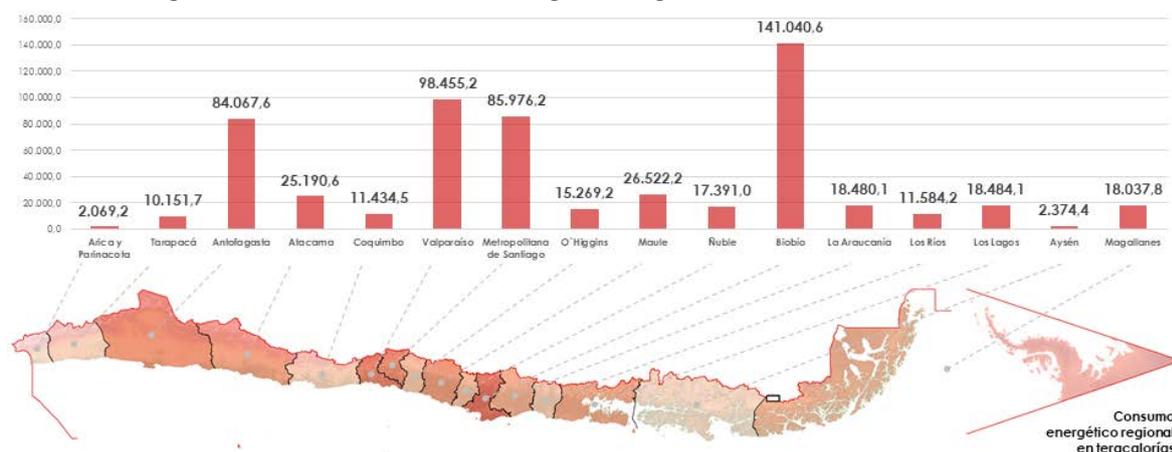
Además, la Figura 3.122 indica que existe a nivel regional un 5,56% de viviendas que acceden al agua para consumo humano mediante soluciones de abastecimiento individual sin mejoramiento, significando que acceden a dicho recurso mediante pozo o noria, abastecimiento periódico mediante camión aljibe, o captación directa en río, vertiente, estero, canal, lago, etc. Al respecto, la mayor proporción comunal de esta realidad se presenta en la comuna de Puchuncaví, con 38,2%, seguida de las comunas de Santo Domingo (33,6%), El Tabo (33,37%), Algarrobo (28,88%), Olmué (26,66%), Quintero (26,25%) y Panquehue (20,16%) (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b).

Tal condición de precariedad implica que existen familias que no cuentan con seguridad de acceso a agua en condiciones de potabilidad, sin acceder al vital recurso con condiciones sanitarias mínimas para el cuidado de su salud, debido principalmente al modelo de gestión del recurso hídrico según el actual Código de Aguas, el riesgo hídrico regional y el cambio climático (Fundación Chile, 2018; Ministerio de Justicia, 1981, DFL 1.122 Código de Aguas).

3.7.2.2. Energía

La región de Valparaíso es la segunda región del país que más energía consume, con 98.455,2 tercalorías de consumo energético alcanzado en el año 2018, como se aprecia en la Figura 3.123, sólo superada por la región del Biobío (Comisión Nacional de Energía, 2020a).

Figura 3.123. Chile. Consumo energético regional, en tercalorías. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Comisión Nacional de Energía (2020a).

En las Tablas 3.69 y 3.70 podemos ver que las subactividades que reportan en el año 2018 un mayor consumo energético en la región son "refinería y extracción de petróleo y gas natural" con 45.461,0 tercalorías (Tcal), correspondientes al 46,17% del consumo energético regional anual, seguida de "electricidad servicio público" (27.011,5 Tcal, 27,44%), "transporte terrestre" (10.525,5 Tcal, 10,69%) y "residencial" (3.262,0 Tcal, 3,31%) entre otras (Comisión Nacional de Energía, 2020a).

Tabla 3.69. Región de Valparaíso. Consumo energético según actividad y subactividad económica, en tercalorías. Período 2014-2018. Parte 1.

Actividad y subactividad económica.	2014	2015	2016	2017	2018	Total 2014-2018
Transformación	82.988,1	75.290,5	74.015,4	75.959,8	72.667,3	380.921,1
Autoprodutores	66,4	-	-	-	-	66,4
Electricidad Autoproducción	-	19,3	13,0	6,8	194,8	233,9
Electricidad Servicio Público	-	28.675,5	29.343,6	29.266,3	27.011,5	114.296,8
Gas Corriente	30,8	-	-	-	-	30,8
P.P Servicio Publico	30.590,2	-	-	-	-	30.590,2
Petróleo y gas natural	52.300,7	-	-	-	-	52.300,7
Refinería y extracción de petróleo y gas natural	-	46.595,8	44.658,9	46.686,7	45.461,0	183.402,3
Transporte	14.738,5	11.040,2	13.111,5	12.835,6	13.300,5	65.026,3
Aéreo	48,4	1.743,8	100,4	112,9	107,3	2.112,9
Ducto	-	-	-	0,5	7,0	7,5
Ferroviario	28,8	13,1	57,9	29,4	50,2	179,4
Marítimo	4.800,4	3.214,6	3.733,8	3.072,9	2.610,4	17.432,0
Terrestre	9.860,9	6.068,8	9.219,4	9.619,9	10.525,5	45.294,5

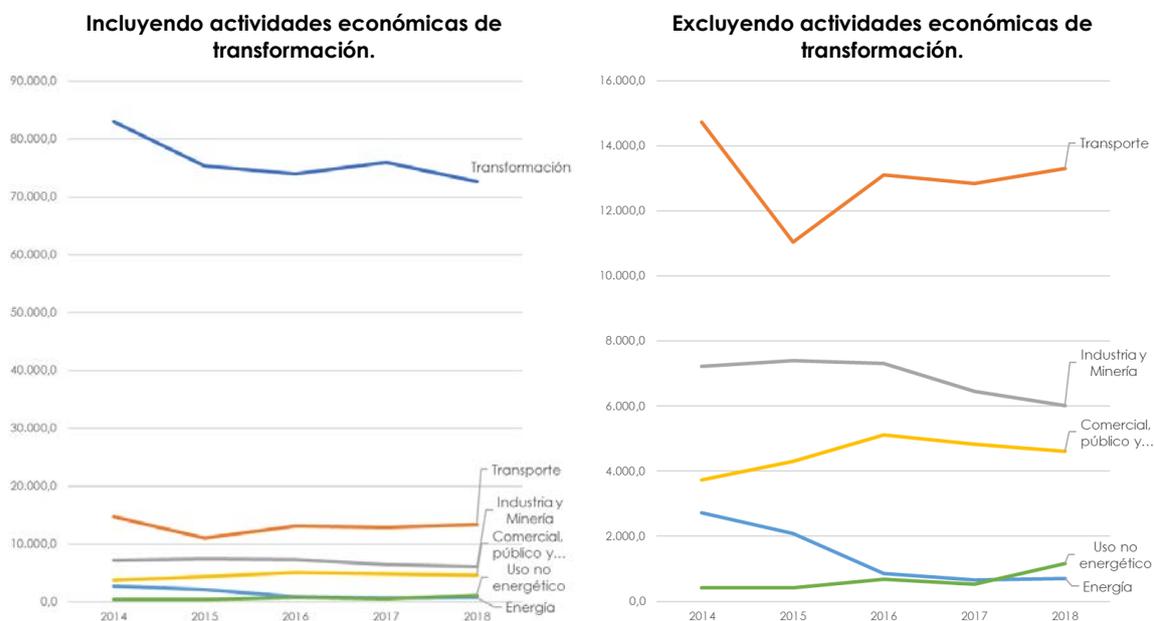
Fuente: elaboración propia, con datos de la Comisión Nacional de Energía (2020a).

Tabla 3.70. Región de Valparaíso. Consumo energético según actividad y subactividad económica, en tercalorías. Período 2014-2018. Parte 2.

Actividad y subactividad económica.	2014	2015	2016	2017	2018	Total 2014-2018
Industria y Minería	7.221,8	7.393,0	7.320,5	6.463,2	6.010,6	34.409,0
Agroindustria	-	-	-	507,7	637,5	1.145,2
Cemento	815,4	984,8	893,0	640,8	520,1	3.854,0
Cobre	3.016,3	2.441,6	3.380,3	2.692,2	2.567,3	14.097,6
Construcción	-	-	-	153,5	169,7	323,2
Industrias Varias	2.939,9	3.335,5	2.621,6	1.850,7	1.826,1	12.573,8
Minas Varias	441,5	298,9	318,9	586,8	242,2	1.888,2
Papel y celulosa	-	-	1,4	0,8	14,0	16,2
Pesca	8,4	332,0	81,8	6,5	0,1	428,7
Petroquímica	-	-	14,9	23,3	32,4	70,6
Siderurgia	0,4	0,2	8,5	1,0	1,3	11,4
Comercial, público y residencial	3.741,2	4.296,9	5.109,4	4.830,9	4.610,8	22.589,2
Comercial	1.002,2	1.074,9	1.428,7	1.063,5	809,5	5.378,9
Público	504,8	346,5	747,0	673,4	410,3	2.682,0
Residencial	2.234,3	2.875,4	2.933,7	2.973,5	3.262,0	14.278,9
Sanitarias	-	-	-	120,5	129,0	249,5
Energía	2.717,8	2.088,7	850,1	663,5	707,3	7.027,2
Carbón y leña	-	0,1	-	-	-	0,1
Electricidad	-	531,1	82,4	55,6	438,1	1.107,2
Gas Corriente	0,3	-	-	-	-	0,3
P.P Servicio Publico	598,2	-	-	-	-	598,2
Petróleo y gas natural	2.119,3	-	-	-	-	2.119,3
Refinería y extracción de petróleo y gas natural	-	1.557,5	767,6	607,9	269,1	3.202,2
Uso no energético	413,3	416,0	683,1	533,1	1.158,8	3.204,2
Uso No Energético	413,3	416,0	683,1	533,1	1.158,8	3.204,2
Total general	111.820,6	100.525,3	101.089,9	101.286,1	98.455,2	513.177,0

Fuente: elaboración propia, con datos de la Comisión Nacional de Energía (2020a).

Figura 3.124. Región de Valparaíso. Evolución del consumo energético según actividad económica, en tercalorías. Período 2014-2018.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Comisión Nacional de Energía (2020a).

En relación a la evolución del consumo energético regional, en la Figura 3.124 se observa una tendencia a la disminución del consumo en actividades económicas de transformación, industria y minería, y energéticas, mientras también se

evidencia una tendencia al aumento en el consumo energético comercial y para usos no energéticos (Comisión Nacional de Energía, 2020a).

Figura 3.125. Región de Valparaíso. Sistema de transferencia y transporte de combustibles fósiles. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Comisión Nacional de Energía (2020c).

La matriz energética que sostiene el consumo energético regional está sostenida principalmente por petróleo crudo (43,48%), carbón (14,84%), gas natural (13,46%) y petróleo diésel (9,72%), como se muestra en la Tabla 3.71. Esto significa que más del 80% de la matriz energética se sostiene de combustibles fósiles, en desmedro de las energías renovables no convencionales (Comisión Nacional de Energía, 2020a).

Tabla 3.71. Región de Valparaíso. Consumo energético según tipo de energético, en tercalorías. Año 2018.

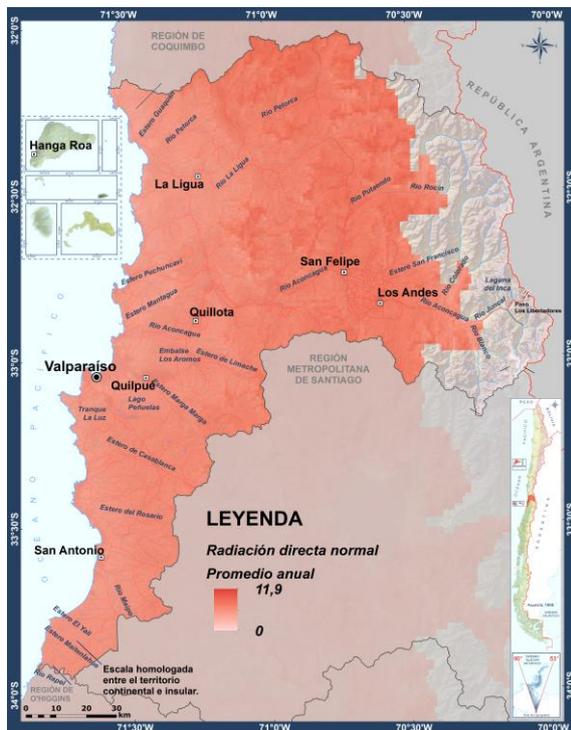
Energético.	tcal	%	Energético.	tcal	%
Petróleo crudo.	42.812,4	43,48	Biomasa.	625,7	0,64
Carbón.	14.609,1	14,84	Energía hidroeléctrica.	608,2	0,62
Gas natural.	13.256,7	13,46	Coque de petróleo.	421,8	0,43
Petróleo diésel.	9.573,7	9,72	Kerosene.	83,3	0,08
Electricidad.	4.994,5	5,07	Kerosene de aviación.	79,3	0,08
Gasolina de motor.	4.141,1	4,21	Energía solar.	56,5	0,06
Petróleo combustible.	2.518,2	2,56	Gasolina de aviación.	35,1	0,04
Gas licuado de petróleo.	1.885,8	1,92	Gas de refinería.	0,6	0,00
Nafta.	1.382,2	1,40	Biogás.	0,1	0,00
Derivados industriales de petróleo.	1.371,0	1,39	Total.	98.455,2	100,00

Fuente: elaboración propia, con datos de la Comisión Nacional de Energía (2020a).

Como se aprecia en la Figura 3.125, tal demanda de combustibles fósiles ha propiciado la construcción de un sistema de transferencia, almacenamiento y distribución de petróleo y sus derivados y de gas natural, compuesto por un complejo marítimo portuario ubicado en la Bahía de Quintero, una red de oleoductos y gaseoductos que lo conectan con los principales mercados de transformación y consumo, como lo son, entre otros, el parque termoeléctrico de Quillota, la Refinería ENAP de Concón y la ciudad de Santiago. Para efectos del abastecimiento de la isla de Pascua, aquel territorio insular cuenta con un puerto marítimo de abastecimiento de combustibles en el sector de Vinapú, al sureste de Hanga Roa.

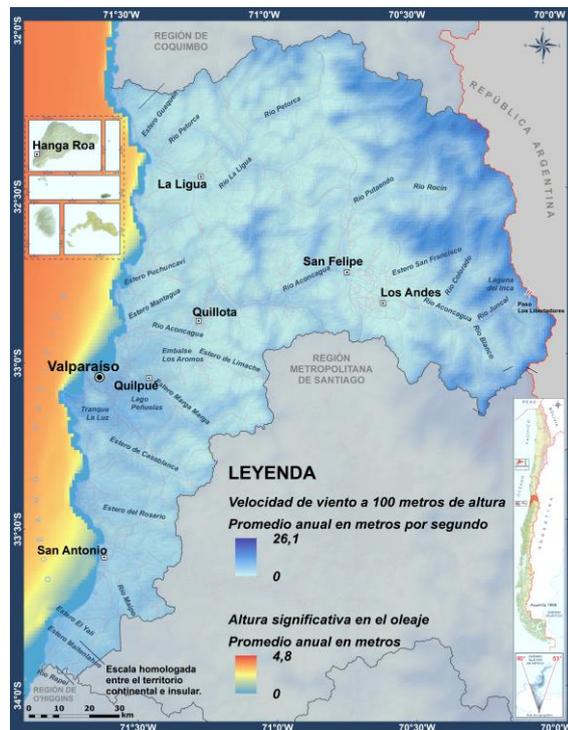
Frente a esta realidad, la alta dependencia energética regional de combustibles fósiles se presenta como una contradicción frente a la existencia de antecedentes que permiten determinar el potencial de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales en el territorio regional, como se aprecia en las Figuras 3.126 y 3.127.

Figura 3.126. Región de Valparaíso. Potencial energético solar. Promedio anual 2004-2016.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Energía (2020d).

Figura 3.127. Región de Valparaíso. Potencial energético eólico y undimotriz. Media anual 2010.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Energía (2020b, 2020c).

3.7.2.3. Electricidad

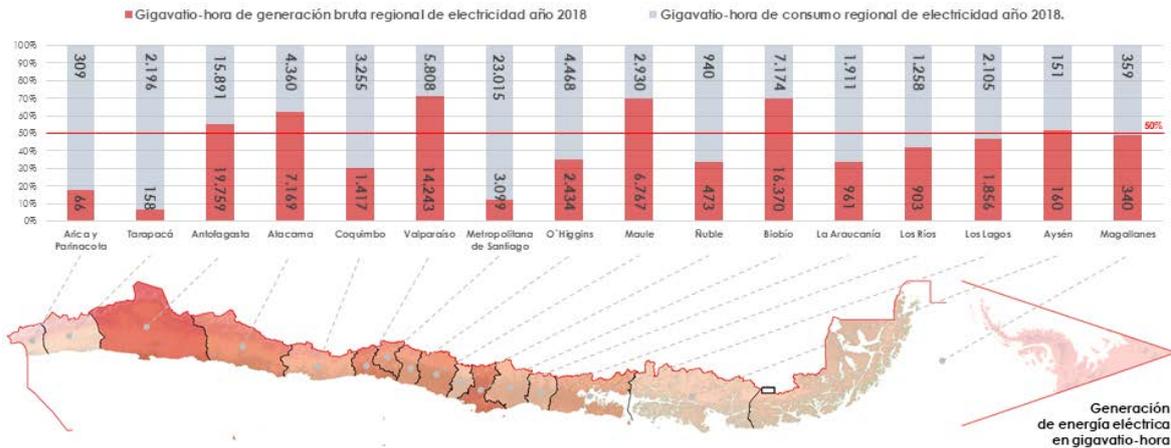
Considerando la distribución de la población y de sus actividades productivas, se puede afirmar que la relación entre generación y consumo eléctrico es variable entre las regiones del país. Por ejemplo, la Figura 3.128 muestra que en la región de Valparaíso el consumo regional de energía eléctrica alcanzó 5.808 gigavatios-hora en el año 2018, siendo la cuarta región según consumo eléctrico, pero a su vez generando 14.243 gigavatios-hora de energía eléctrica, lo que demuestra que la región produce el triple de energía eléctrica que consume, aportando considerablemente al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) (Comisión Nacional de Energía, 2020b; Ministerio de Energía, 2020a).

A su vez, se puede observar que existen regiones que consumen mucha más energía eléctrica que la que producen, como es el caso de las regiones de Tarapacá, Metropolitana de Santiago, Arica y Parinacota y Coquimbo, entre otras, las que no podrían abastecerse plenamente de energía eléctrica si no fuera por la existencia, a nivel nacional, de un conjunto de regiones que suministran de energía eléctrica a regiones que no cuentan con la capacidad de producir lo que consumen, lo que va acompañado de las implicancias ambientales y socioproductivas que generan en su entorno inmediato los centros de producción basados en combustibles fósiles, como petróleo diésel, gas natural y carbón.

Tal situación de inequidad regional demuestra a su vez la necesidad de establecer mecanismos de regulación que permita compensar a las comunidades regionales

preferentemente generadoras y penalizar a las preferentemente consumidoras, y mecanismos de relocalización industrial, mediante, por ejemplo, incentivos estatales que permitan la reubicación de empresas en regiones energéticamente productoras, aportando así a la descentralización productiva del país, incorporando como principio fundamental que una región debe consumir la energía eléctrica que produce.

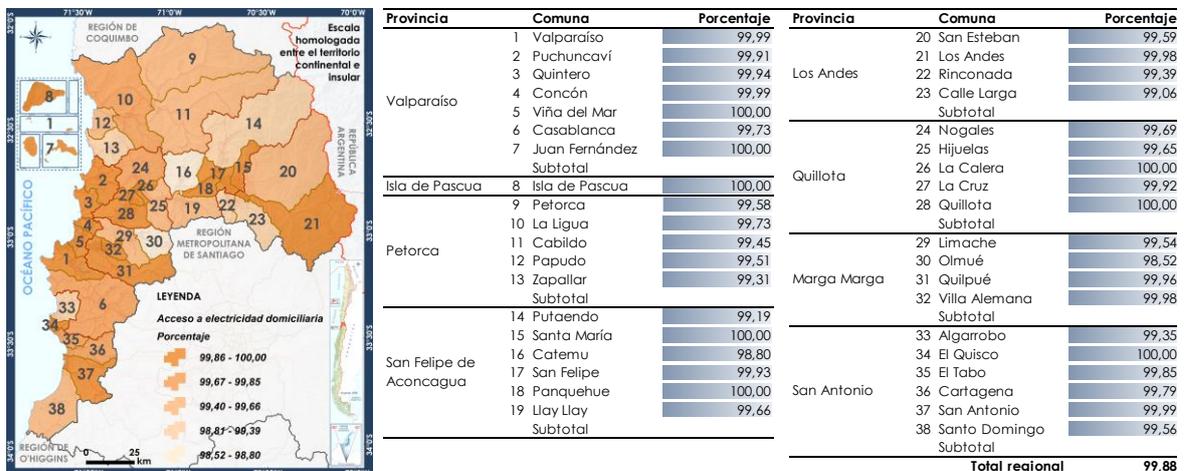
Figura 3.128. Chile. Relación porcentual entre la generación y el consumo regional de energía eléctrica. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Energía (2020a) y de la Comisión Nacional de Energía (2020b).

En relación a la disposición de energía eléctrica domiciliaria, la región de Valparaíso cuenta con cobertura casi óptima en todo su territorio, correspondiente al 99,88% de viviendas con electrificación domiciliaria (Ministerio de Energía, 2020e), identificándose en la Figura 3.129 pequeñas brechas en comunas con un importante componente de ruralidad, siendo las más significativas las brechas existentes en las comunas de Olmué, con un 98,52% de cobertura, seguida de las comunas de Catemu (98,8%), Calle Larga (99,06%), Putaendo (99,19%), entre otras (Ministerio de Energía, 2020e).

Figura 3.129. Región de Valparaíso. Porcentaje de viviendas con electricidad domiciliaria. Año 2019.

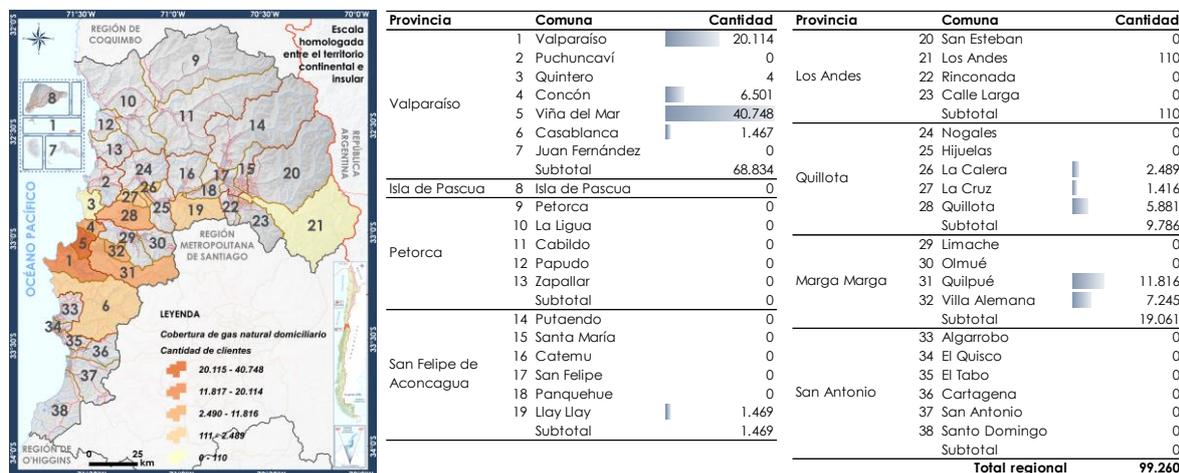


Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Energía (2020e).

3.7.2.4. Suministro de gas

A nivel regional existe dos modalidades de suministro de gas para uso domiciliario: el provisto mediante redes de gas natural y el proporcionado mediante gas licuado de petróleo.

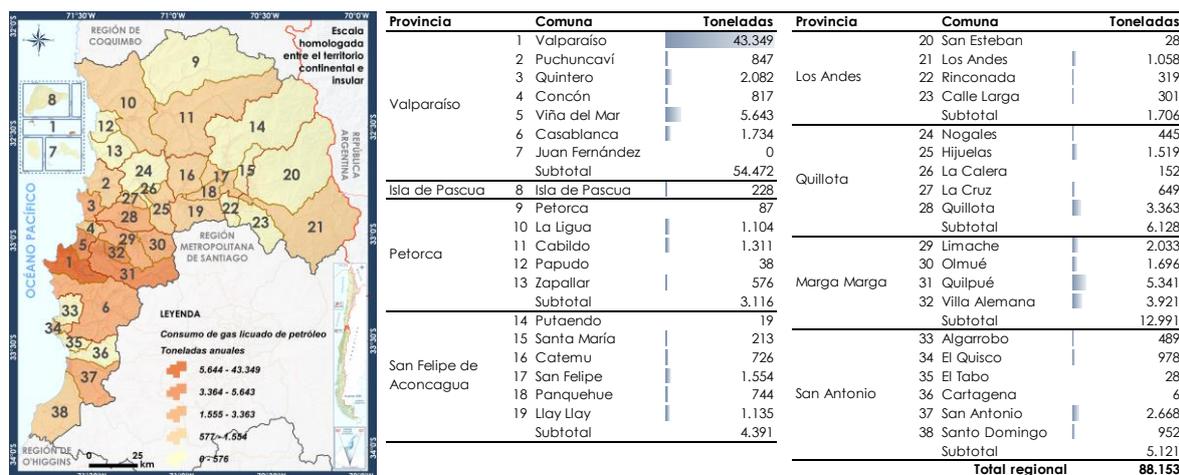
Figura 3.130. Región de Valparaíso. Cantidad de clientes de gas natural domiciliario. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (2020).

En relación al servicio de gas natural, la Figura 3.130 muestra que la dotación de redes al año 2019 sólo ha sido posible en algunos centros urbanos, concentrando la mayor cantidad de clientes de este tipo de servicio las comunas de Viña del Mar y Valparaíso, con 40.748 y 20.114 clientes respectivamente. A estas se suman las comunas de Quilpué (11.816), Villa Alemana (7.245), Concón (6.501) y Quillota (5.881), entre otras, alcanzándose una cobertura regional de 99.260 clientes distribuidos en sólo doce comunas (Superintendencia de Electricidad y Combustibles, 2020).

Figura 3.131. Región de Valparaíso. Toneladas de consumo de gas licuado de petróleo (GLP). Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (2020).

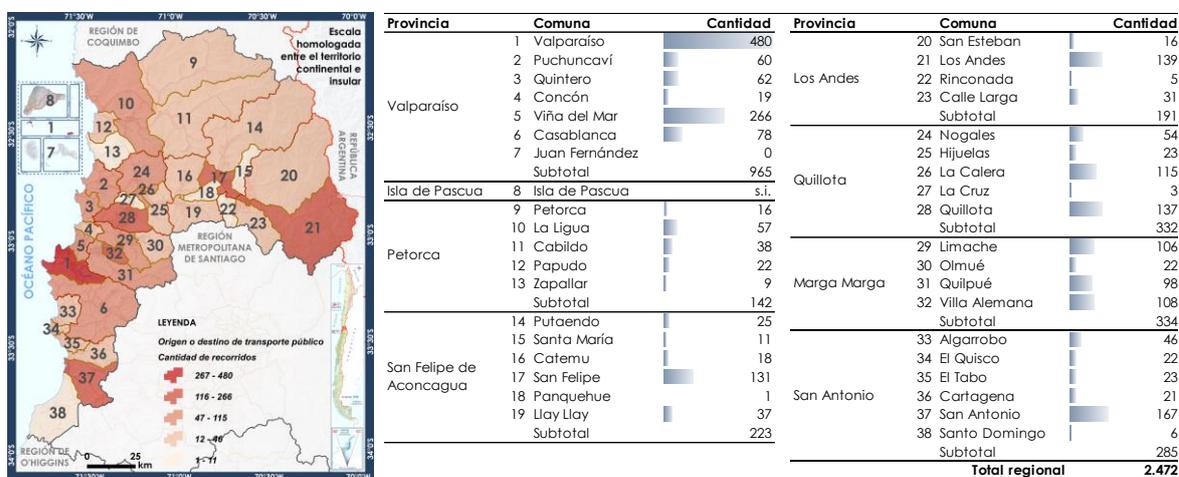
La brecha territorial de este tipo de servicio es cubierta casi en su totalidad mediante la provisión de gas licuado de petróleo (GLP), como se aprecia en la Figura 3.131, y cuya demanda regional en el año 2019 ha sido de 88.153 toneladas, distribuidas en casi la totalidad de las comunas de la región, a excepción de la comuna de Juan Fernández. En esta comuna insular, al igual que en localidades rurales, se reemplaza este tipo de servicio mediante leña o electricidad (Superintendencia de Electricidad y Combustibles, 2020).

3.7.2.5. Transporte público

En vista de la infraestructura existente y la movilidad demostrable, en la región de Valparaíso existe una multimodalidad en el transporte público, pero con marcadas diferencias entre la sección continental e insular de la región.

En la sección continental de la región existen servicios de transporte público terrestre facilitados por la densidad y el estándar de calidad de la red vial y del entramado urbano, identificándose una oferta mínima de transporte público terrestre que favorece a las comunas y ciudades cabeceras regional, como Valparaíso, junto con las cabeceras de provincia, lo que sin duda se justifica por la demanda de flujo de transporte público en las ciudades con mayor oferta laboral, educacional y/o prestadoras de servicios, como se puede observar en la Figura 3.132.

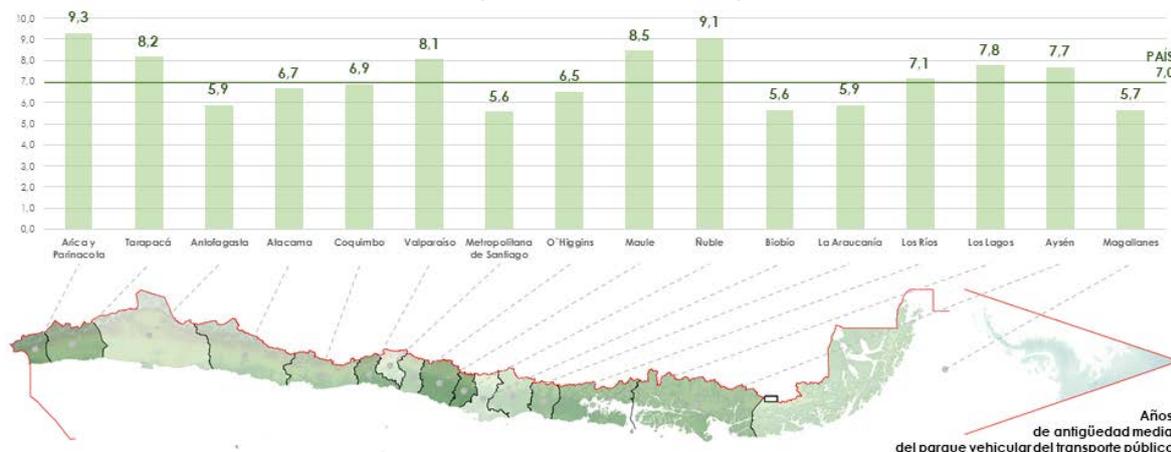
Figura 3.132. Región de Valparaíso. Cantidad de recorridos de transporte público terrestre con origen o destino por comuna. Mayo 2020.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2020a).

El parque vehicular dedicado al transporte público regional cuenta con una flota de 15.464 vehículos, en la cual prevalece la modalidad de taxis colectivos (73,4%) sobre los buses (26,6%), como se puede ver en la Tabla 3.72. Además, la antigüedad del parque vehicular de transporte público regional es de 8,1 años, por sobre el nivel país (7,0), posicionándose como la quinta con mayor antigüedad media regional a nivel nacional, con la implicancia ambiental que trae consigo dicha condición, tal como se puede apreciar en la Figura 3.133.

Figura 3.133. Chile. Antigüedad media del parque vehicular de transporte público, modalidad taxis, minibuses y buses, en años*. Mayo 2020.



*: Corresponde a una media de la antigüedad media de cada parque vehicular según modalidad.

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2020b).

Tabla 3.72. Región de Valparaíso. Parque vehicular y antigüedad de la flota de transporte público, por modalidades de servicio. Mayo 2020.

Modalidad de servicio.	Parque vehicular.	Porcentaje regional	Promedio de años de antigüedad.
Taxis – colectivos.			
Taxi básico.	855	5,5	5,9
Colectivo urbano.	8.236	53,3	5,6
Colectivo rural.	1.404	9,1	5,5
Taxi turismo.	201	1,3	4,9
Taxi ejecutivo.	648	4,2	4,4
Subtotal Taxis – colectivos.	11.344	73,4	5,5
Buses.			
Interurbano.	125	0,8	10,8
Rural corriente.	1.762	11,4	14,5
Urbano corriente.	2.233	14,4	7,5
Subtotal Buses.	4.120	26,6	10,6
Total.	15.464	100,0	8,1

Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (2020b).

A su vez, en la región existe una oferta de transporte público ferroviario concentrada en el servicio de ferrocarril urbano denominado Metro Regional Valparaíso (MERVAL), dependiente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), con sólo una línea que cuenta con 20 estaciones y con un trayecto que pasa por las ciudades de Valparaíso, con 5 estaciones, Viña del Mar (6), Quilpué (3), Villa Alemana (5) y Limache (1), para lo cual cuenta con una flota de 35 trenes de tracción eléctrica, 27 de ellos con una antigüedad del año 2006 (Metro Valparaíso S.A., 2020, p. 48). Vale destacar que en periodo estival EFE entrega el servicio de transporte ferroviario público para fines turísticos entre las ciudades de Santiago y San Antonio y entre las ciudades de Santiago y Limache, denominado como "Tren del Recuerdo", proporcionado con un tren con vagones de antigüedad variada entre los años 1923 y 1950 (Empresa de Ferrocarriles del Estado, 2020).

Cabe precisar que en la sección continental regional no hay servicio de transporte público aéreo, tanto de pasajero como tampoco de carga.

Por su parte, en la sección insular de la región existen servicios de transporte público marítimo para las islas pobladas de Pascua, Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, transporte público aéreo sólo para las islas de Pascua y Robinson Crusoe y transporte público terrestre sólo en la isla de Pascua.

La isla Robinson Crusoe cuenta con transporte público aéreo multioperado por tanto para pasajeros como también para carga, operándose tramos aéreos desde el Aeródromo Tobalaba de Santiago, como también el Aeródromo de Rodelillo, en Valparaíso y el Aeródromo Viña del Mar, con periodicidad dependiendo de las condiciones de navegación. A su vez, la isla posee transporte público marítimo de carga y de pasajeros del tipo mono-operador, en el tramo Valparaíso – San Juan Bautista y viceversa, con periodicidad dependiendo de las condiciones de navegación, y no cuenta con transporte público terrestre para la localidad de San Juan Bautista, principalmente por su extensión y escaso parque vehicular.

En el caso de la isla Alejandro Selkirk, esta sólo cuenta con transporte público marítimo de carga y de pasajeros del tipo mono-operador, en el tramo Valparaíso – San Juan Bautista – Rada La Colonia, y viceversa, con periodicidad dependiendo de las condiciones de navegación.

Para la isla de Pascua el transporte público aéreo es mono-operador, tanto para pasajeros como también para carga, ya que sólo la empresa LATAM opera comercialmente el tramo Santiago – Isla de Pascua e Isla de Pascua – Papeete, únicos dos tramos de tráfico aéreo con los cuales este territorio insular se comunica nacional e internacionalmente. A su vez, la isla cuenta también con transporte público marítimo de carga a través de diversas empresas navieras que proporcionan el servicio desde y hacia Chile continental, con periodicidad dependiendo de las condiciones de navegación, junto con transporte público terrestre para la ciudad de Hanga Roa como también para localidades rurales mediante el servicio de taxis colectivos.

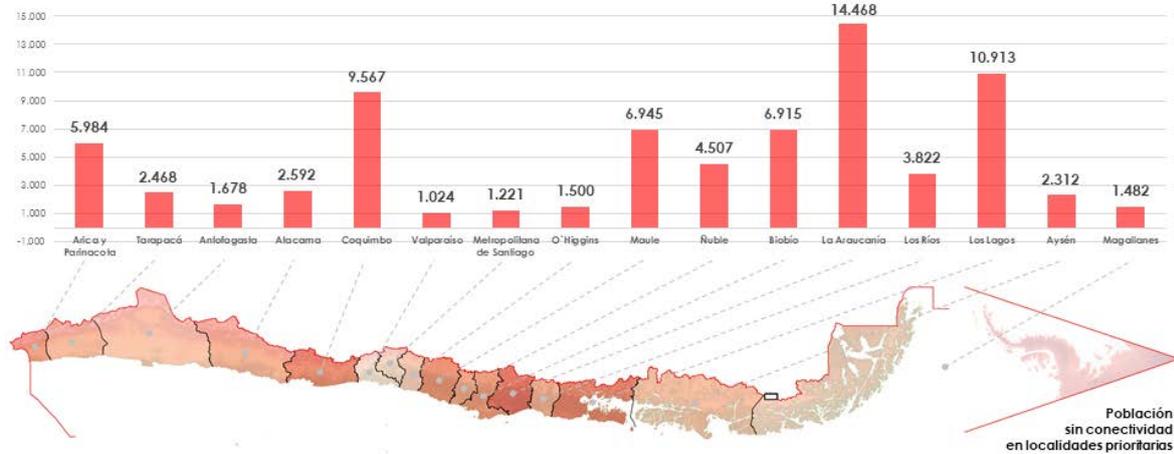
3.7.2.6. Conectividad digital

Debido a que el 91% de la población habita en centros urbanos, y considerando los avances tecnológicos relacionados a la conectividad digital y la masificación en el acceso a servicios de conectividad móvil, la comunidad regional cuenta con conexión móvil telefónica y de internet en todos sus centros urbanos y en casi la totalidad de las localidades rurales. Aunque tal situación es auspiciosa, aún existen comunidades rurales que carecen de acceso a este tipo de tecnología, con cobertura y calidad en el servicio.

Según la Subsecretaría de Telecomunicaciones (2020), la región de Valparaíso es la que posee menor cantidad de población residente en localidades prioritarias por carencia de conectividad digital, con 1.024 personas en esa condición, como se puede ver en la Figura 3.134. Esta población carenciada se distribuye en diez entidades pobladas prioritarias con más de 50 habitantes, descritas en la Tabla 3.73 y representadas en la Figura 3.135, las cuales poseen suministro público de energía eléctrica, pero no tienen cobertura de datos móviles, según información entregada por los operadores de red móvil en el período 2016-2018, lo que

evidencia la existencia de una brecha en el acceso a conectividad digital, pero a su vez condiciones favorables para superarla.

Figura 3.134. Chile. Población residente en localidades prioritarias por carencia de conectividad digital. Año 2019.



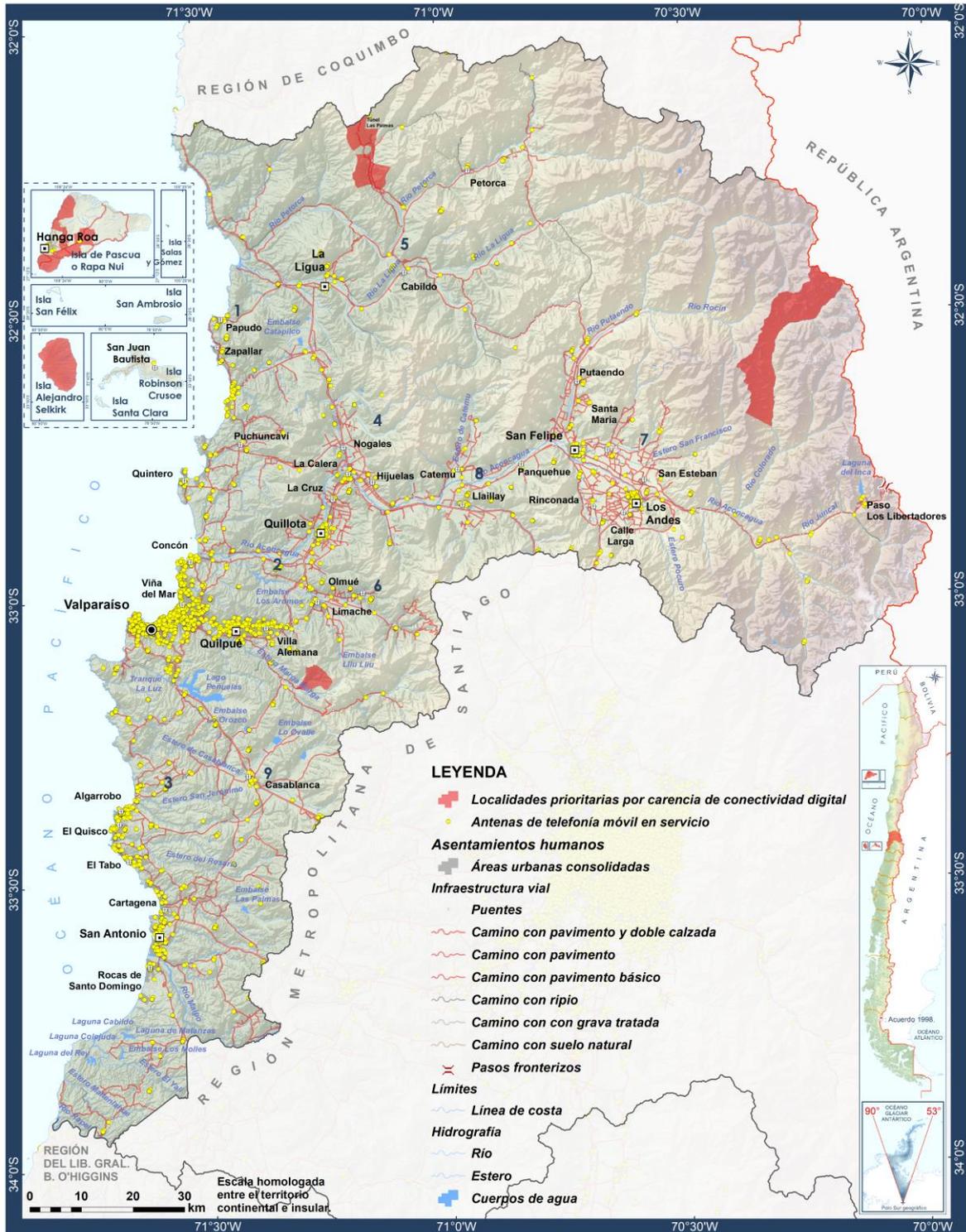
Fuente: elaboración propia, con información de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (2020).

Tabla 3.73. Región de Valparaíso. Localidades prioritarias por carencia de conectividad digital. Año 2019.

Comuna	Localidad	Entidades	Población	Categoría
Juan Fernández	Isla Alejandro Selkirk	Rada La Colonia	65	Caserío
		Puna Pau	55	Parcela-Hijuela
Isla de Pascua	Hanga Roa	Vai A Repa	92	Parcela-Hijuela
		Indeterminada	62	Indeterminada
		Vaihu	96	Parcela-Hijuela
Petorca	Las Palmas	Las Palmas	109	Parcela-Hijuela
		Indeterminada	68	Indeterminada
		Palquico	239	Parcela-Hijuela
San Esteban	Río Colorado	Pimentón	65	Asentamiento Minero
Quilpué	Los Colihues	Los Colihues	173	Parcela-Hijuela

Fuente: elaboración propia, con información de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (2020).

Figura 3.135. Región de Valparaíso. Cobertura de antenas de telefonía móvil y localidades prioritarias por carencia de conectividad digital. Año 2019.

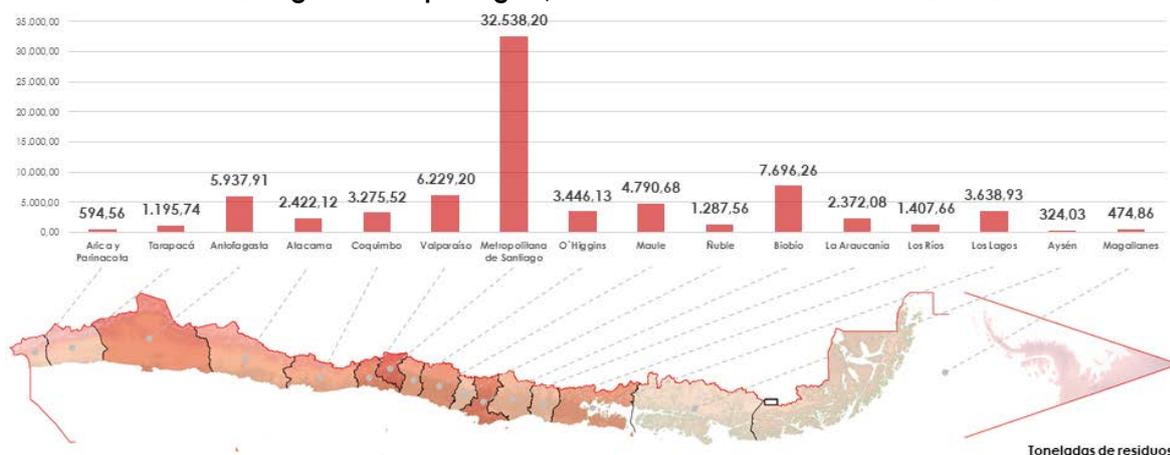


Fuente: elaboración propia, con información de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (2020).

3.7.2.7. Manejo de residuos

Como lo indica la Figura 3.136, durante el período 2014-2017 la región de Valparaíso ha generado 6.229.199,95 toneladas de residuos, de los cuales un 51,98% corresponden a residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSDyA) y un 48,02% a residuos industriales no peligrosos (RINP), siendo la tercera región con mayor generación de residuos, sólo superada por las regiones Metropolitana de Santiago y Biobío (Ministerio del Medio Ambiente, 2020a).

Figura 3.136. Chile. Residuos industriales no peligrosos, residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios generados por región, en miles de toneladas. Período 2017-2017.



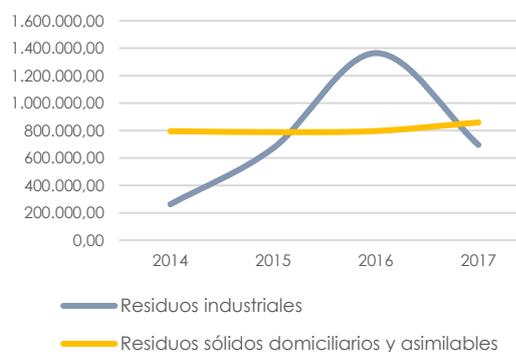
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Medio Ambiente (2020a).

Tabla 3.74. Región de Valparaíso. Cantidad de residuos generados según tipologías, en miles de toneladas. Período 2014-2017.

Tipologías de residuos	2014	2015	2016	2017	Δ % 2014-2017
Residuos Industriales.	261,5	670,2	1.364,3	695,1	165,8
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables.	794,7	788,4	796,1	858,9	8,1
Totales	1.056,2	1.458,6	2.160,4	1.554,0	47,1

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Medio Ambiente (2020a).

Figura 3.137. Región de Valparaíso. Tendencia en la generación anual de residuos, en toneladas. Período 2014-2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Medio Ambiente (2020a).

Considerando las variaciones observadas en la Figura 3.137 en relación a la generación de RSDyA y RINP, estas no experimentan una clara tendencia, pero si manifiestan un incremento significativo en el período 2014-2017 de los RINP en un 165,8%, significativamente mayor al ritmo de crecimiento reflejado en los RSDyA (8,1%), como se aprecia en la Tabla 3.74.

Para tal generación de residuos, en la región existen diversas modalidades de tratamiento. Por ejemplo, para el tratamiento de RSDyS, las modalidades que prevalecen son la disposición de residuos en rellenos sanitarios, los que reciben y

tratan el 53,16% de los RSDyA generados a nivel regional, seguido de los vertederos (36,65%), según la Tabla 3.75 (Ministerio del Medio Ambiente, 2020a).

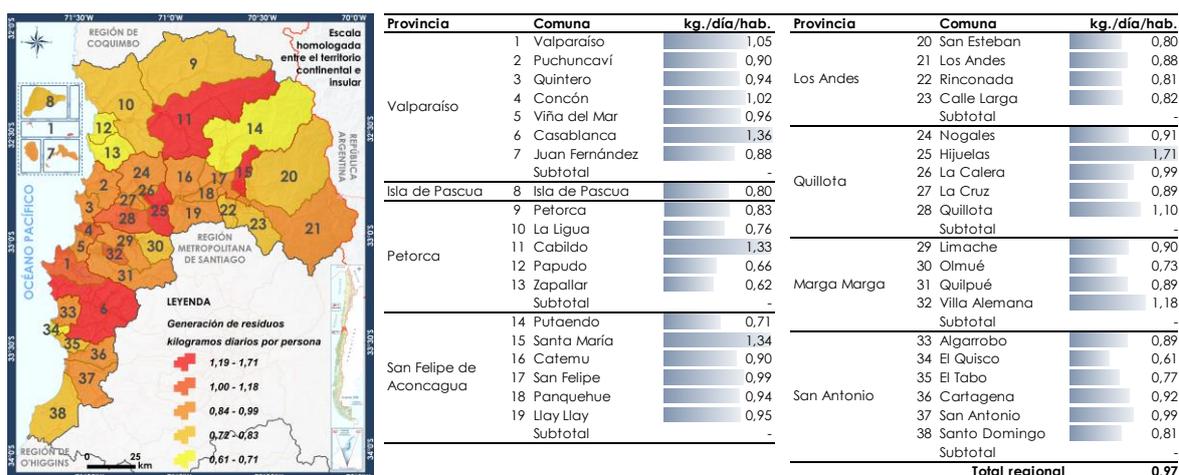
Tabla 3.75. Región de Valparaíso. Modalidades de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, en toneladas anuales. Año 2017.

Tratamiento	Toneladas anuales	%
Relleno sanitario.	456.570,75	53,16
Vertedero.	314.793,13	36,65
Reciclaje de vidrio.	1.532,01	0,18
Pretratamiento vidrio.	1.061,50	0,12
Incineración sin recuperación de energía.	300,00	0,03
Pretratamiento de papel, cartón y productos de papel.	256,50	0,03
Compostaje.	100,17	0,01
Pretratamiento de plásticos.	95,34	0,01
Preparación para reutilización.	59,05	0,01
Reciclaje de plásticos.	48,98	0,01
Reciclaje de papel, cartón y productos de papel.	25,85	0,00
Reciclaje.	12,00	0,00
Co-procesamiento.	11,07	0,00
Lombricultura.	8,50	0,00
Reciclaje de metales.	1,63	0,00
Depósito de seguridad.	1,53	0,00
No informado.	84.048,80	9,79
Total general	858.926,81	100,00

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Medio Ambiente (2020a).

En términos de generación per cápita de RSDyA, la Figura 3.138 nos muestra que la región alcanzó 0,97 kilogramos diarios por persona en el año 2017, por debajo del nivel país (1,02), y a nivel comunal, la mayor generación diaria de residuos per cápita para el mismo año se produjo en la comuna de Hijuelas, la cual alcanzó los 1,71 kilogramos, seguida de las comunas de Casablanca (1,36), Santa María (1,34), Cabildo (1,33), Villa Alemana (1,18) (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2018, pp. 4.7-35-4.7-36).

Figura 3.138. Región de Valparaíso. Generación diaria de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios por habitante. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con información de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2018, pp. 4.7-35, 4.7-36).

A su vez, la comuna con menor generación diaria de residuos per cápita fue El Quisco, con 0,61 kilogramos, seguida de las comunas de Zapallar (0,62), Papudo (0,66), Putaendo (0,71) y Olmué (0,73).

Considerando la demanda de disposición de los residuos generados, en la región existen siete instalaciones activas de disposición final, tres de ellas en la condición de relleno sanitario, dos vertederos en territorios precordilleranos y dos basurales, en territorios insulares. Junto con lo anterior, también existe una estación de transferencia y un centro de tratamiento intermedio, detallados en la Tabla 3.76 y representados en la Figura 3.139 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2019, p. 99).

Tabla 3.76. Región de Valparaíso. Sitios de disposición final de RSDyA activos. Año 2019.

Tipología de sitio.	Nombre del sitio.	Población atendida estimada.	% población atendida estimada.	Toneladas de RSDyA recibidas.	% toneladas de RSDyA recibidas.
Relleno sanitario.	El Molle.	1.414.830	64,13	494.153	62,28
	San Pedro.	499.007	22,62	198.302	24,99
	CTI La Hormiga.	237.155	10,75	77.969	9,83
Vertedero.	Cabildo.	28.871	1,31	12.292	1,55
	Tabolango.	15.241	0,69	7.462	0,94
Basural.	Vai A Ori.	10.169	0,46	2.988	0,38
	Juan Fernández.	970	0,04	312	0,04
Totales.		2.206.243	100,00	793.477	100,00

Como población atendida estimada considera población residente más estimación de población flotante.
Fuente: elaboración propia, basada en Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2019, p. 101).

A su vez, las administraciones municipales de La Ligua, Zapallar, Nogales, Llay Llay y Rinconada disponen sus residuos en el Relleno Sanitario Lomas Los Colorados, ubicado en el margen norte de la comuna de Til Til, en la región Metropolitana de Santiago (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2018, pp. 4.7-117,4.7-130,4.7-186,4.7-154,4.7-243).

Figura 3.139. Región de Valparaíso. Disposición municipal de RSDyA e instalaciones intermedias y de disposición de RSDyA activas. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Medio Ambiente (2020b) y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2018, 2019).

3.7.3. Equipamientos para el desarrollo social

3.7.3.1. Educación y capital humano

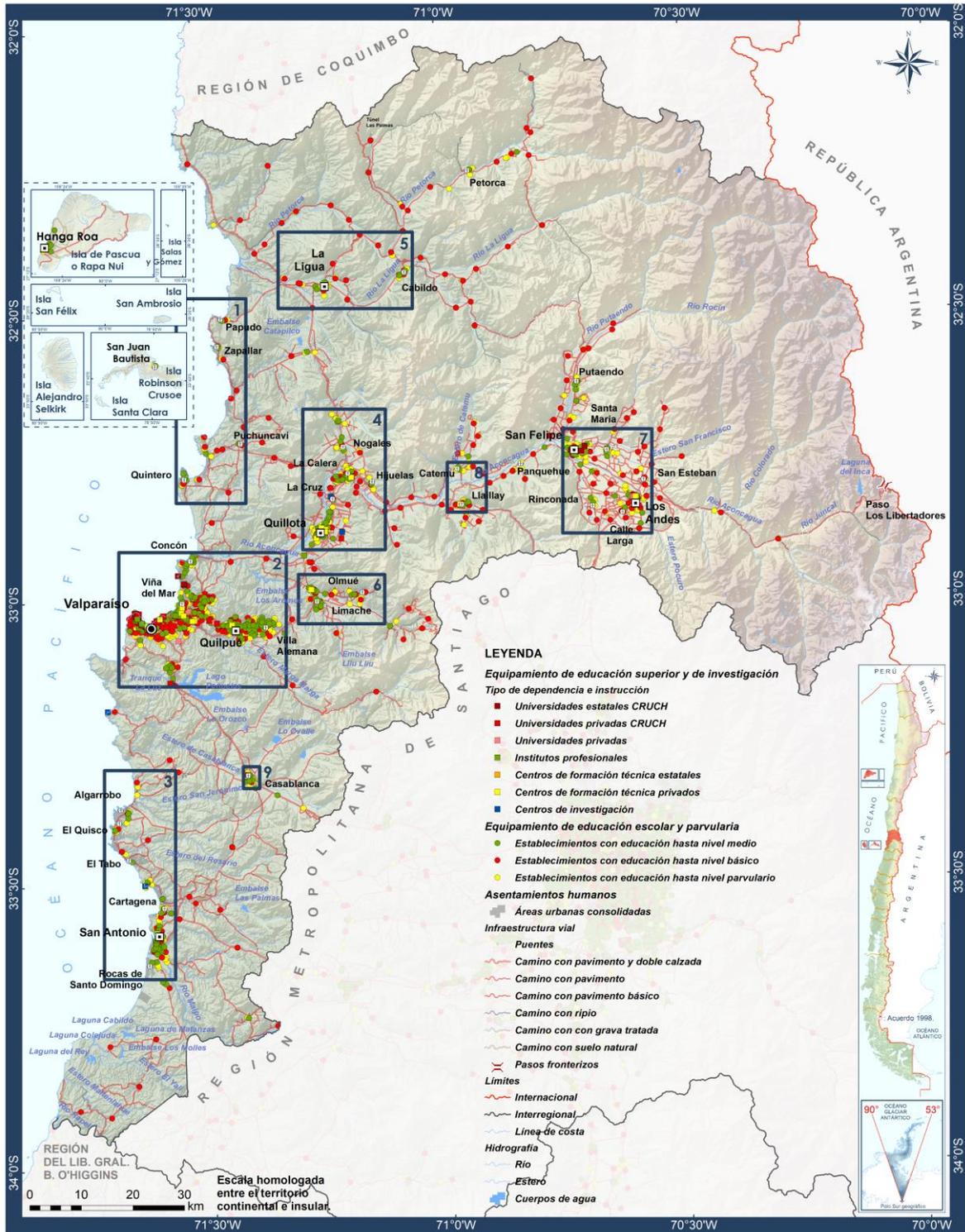
En términos generales, la dotación de equipamiento para la formación escolar y el capital humano regional está dispuesta siguiendo preferentemente la concentración de la demanda educativa, en todos sus niveles. Esto causa que existan territorios comunales carentes de equipamiento educativo de nivel medio técnico-profesional y de nivel superior, como se observa en la Tabla 3.77. y en las Figuras 3.140, 3.141 y 3.142.

Tabla 3.77. Región de Valparaíso. Disposición comunal de establecimientos de educación según niveles educativos. Año 2020.

Comuna	Educación parvularia	Educación básica	Educación especial y/o programa de integración escolar.	Educación media científico-humanista	Educación media técnico-profesional	Centro de formación técnica	Instituto profesional	Universidad
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●
Puchuncaví	●	●	●	●	●	○	○	○
Quintero	●	●	●	●	●	○	○	○
Concón	●	●	●	●	●	○	○	○
Viña del Mar	●	●	●	●	●	●	●	●
Casablanca	●	●	●	●	●	●	○	○
Juan Fernández	●	●	○	●	○	-	○	○
Isla de Pascua	●	●	●	●	●	○	○	○
Petorca	●	●	●	●	●	○	○	○
La Ligua	●	●	●	●	●	●	○	●
Cabildo	●	●	●	●	●	○	○	○
Papudo	●	●	●	●	●	○	○	○
Zapallar	●	●	○	●	○	○	○	○
Putaendo	●	●	●	●	●	○	○	○
Santa María	●	●	●	●	●	○	○	○
Catemu	●	●	●	●	●	○	○	○
San Felipe	●	●	●	●	●	●	●	●
Panquehue	●	●	●	●	●	○	○	○
Llay Llay	●	●	●	●	●	○	○	○
San Esteban	●	●	●	●	●	○	○	○
Los Andes	●	●	●	●	●	●	●	●
Rinconada	●	●	●	●	○	○	○	○
Calle Larga	●	●	●	●	●	○	○	○
Nogales	●	●	●	●	●	○	○	○
Hijuelas	●	●	●	●	○	○	○	○
La Calera	●	●	●	●	●	●	○	●
La Cruz	●	●	●	●	●	○	○	○
Quillota	●	●	●	●	●	●	●	●
Limache	●	●	●	●	●	○	○	●
Olmué	●	●	●	●	●	○	○	○
Quilpué	●	●	●	●	●	●	○	●
Villa Alemana	●	●	●	●	●	●	○	○
Algarrobo	●	●	●	●	●	○	○	○
El Quisco	●	●	●	●	●	○	○	○
El Tabo	●	●	●	●	●	○	○	○
Cartagena	●	●	●	●	●	○	○	○
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●	●
Santo Domingo	●	●	○	●	○	○	○	○
Total regional	●	●	●	●	●	●	●	●

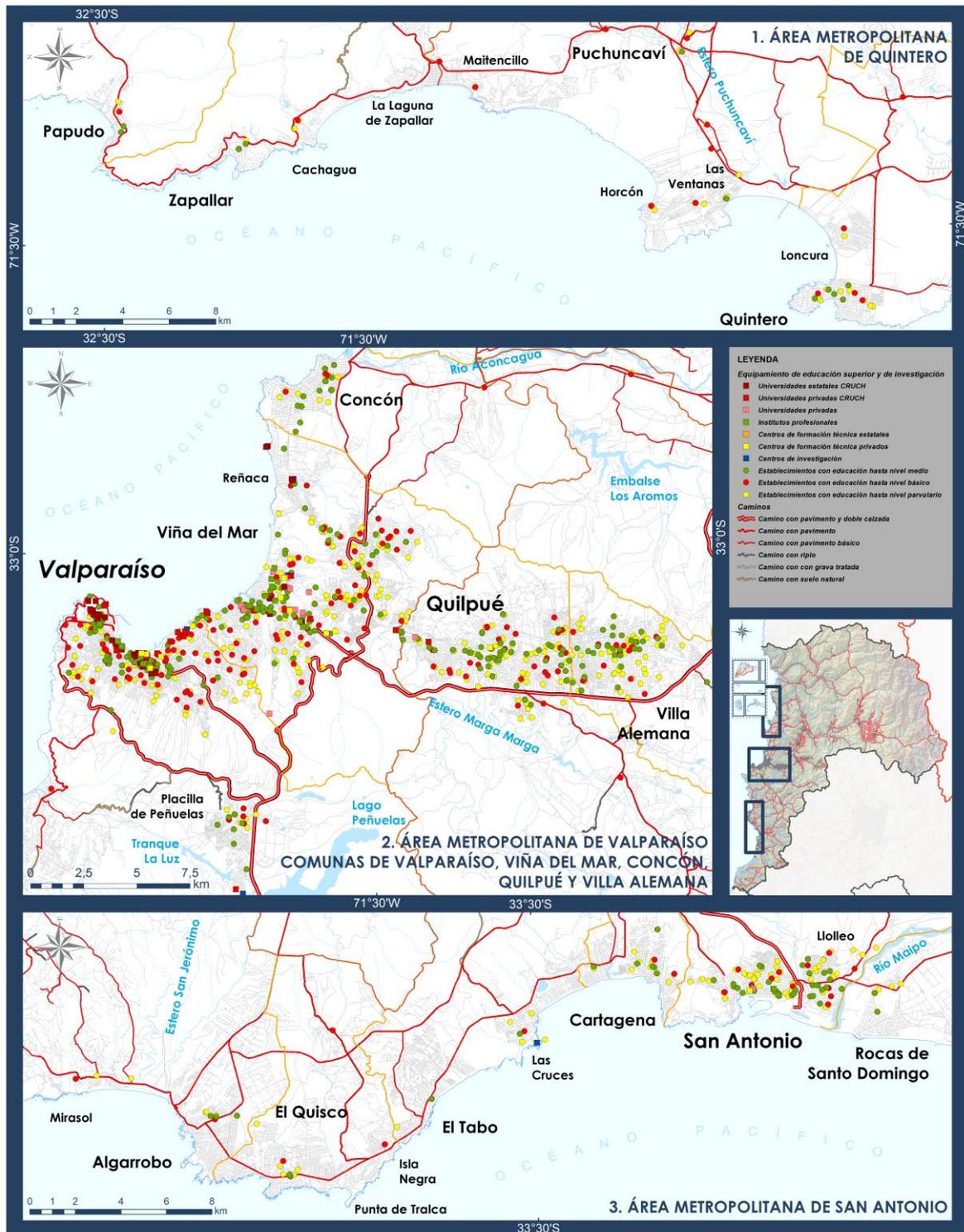
● : presente; ○ : ausente. En niveles básico y medio no incluye educación para adultos. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Educación (2020) y del Consejo Nacional de Educación (2020).

Figura 3.140. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento educacional y/o de investigación. Año 2019.



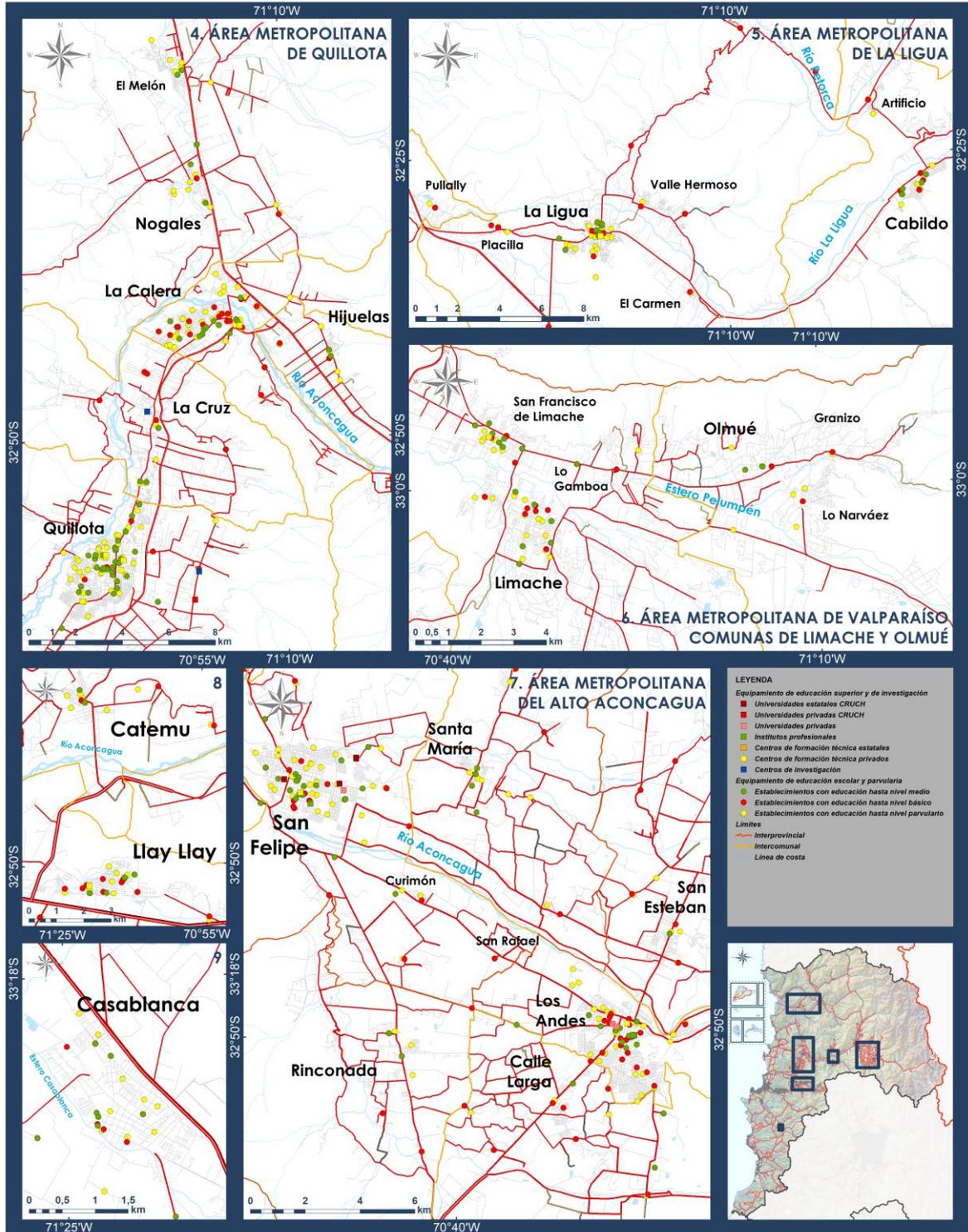
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Educación (2019c, 2019a, 2019b).

Figura 3.141. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento educacional y/o de investigación en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Educación (2019c, 2019a, 2019b).

Figura 3.142. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento educacional y/o de investigación en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.

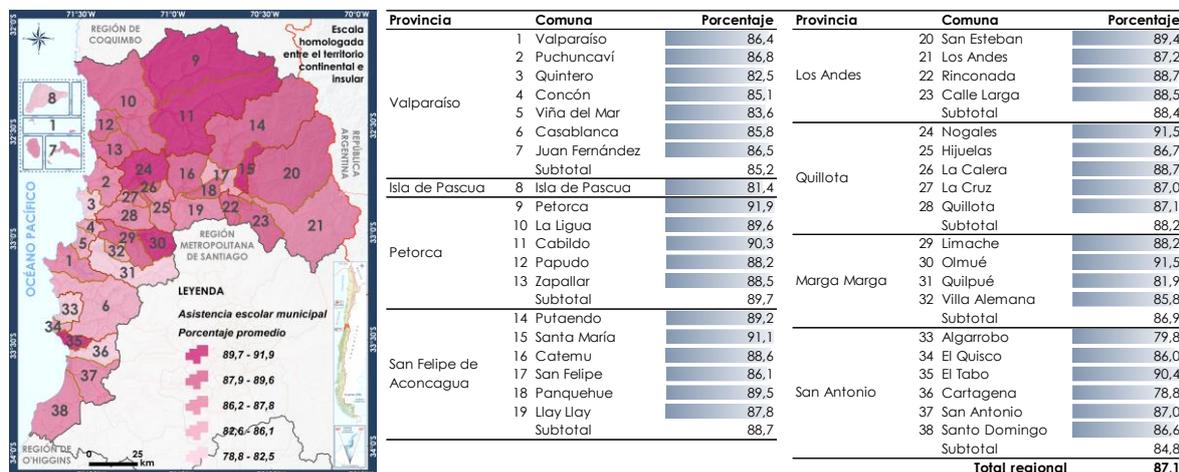


Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Educación (2019c, 2019a, 2019b).

En términos de participación escolar, adquiere relevancia analizar la asistencia escolar en establecimientos educacionales municipales, debido a que es la oferta educativa a la cual acude la población escolar más vulnerable. En este contexto, preocupa la existencia de territorios comunales que cuentan con un promedio

2015-2019 inferior al 85% de asistencia recomendada para promover de curso, como sucede con las comunas de Cartagena (78,8%), Algarrobo (79,8%), Isla de Pascua (81,4%), Quilpué (81,9%), Quintero (82,5%), Viña del Mar (83,6%), como se muestra en la Figura 3.143.

Figura 3.143. Región de Valparaíso. Porcentaje promedio de asistencia escolar en establecimientos municipales de educación. Período 2015-2019.

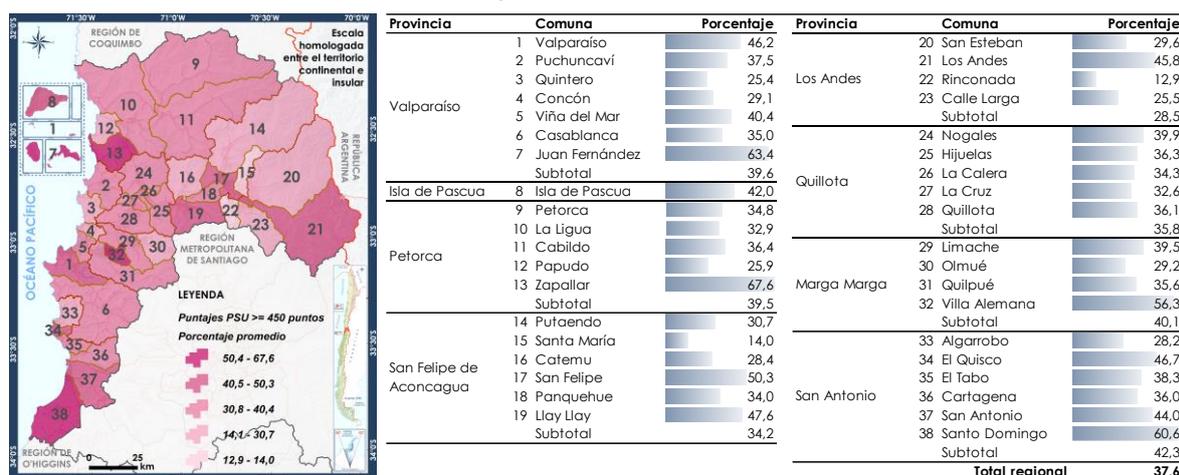


Valor provincial y regional es promedio de valores comunales respectivos.

Fuente: elaboración propia, con información de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2020).

A su vez, y como reflejo de la calidad educativa en establecimientos educacionales municipales, en la Figura 3.144 se observan comunas que no superan en promedio el 25% de estudiantes que rinden la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y alcanzan puntaje igual o superior a 450 puntos para el período 2015-2019, como Rinconada (12,9%), Santa María (14,0%), Quintero (25,4%), Calle Larga (25,5%) y Papudo (25,9%).

Figura 3.144. Región de Valparaíso. Porcentaje de puntajes PSU iguales o superiores a 450 puntos en establecimientos municipales de educación. Período 2015-2019.



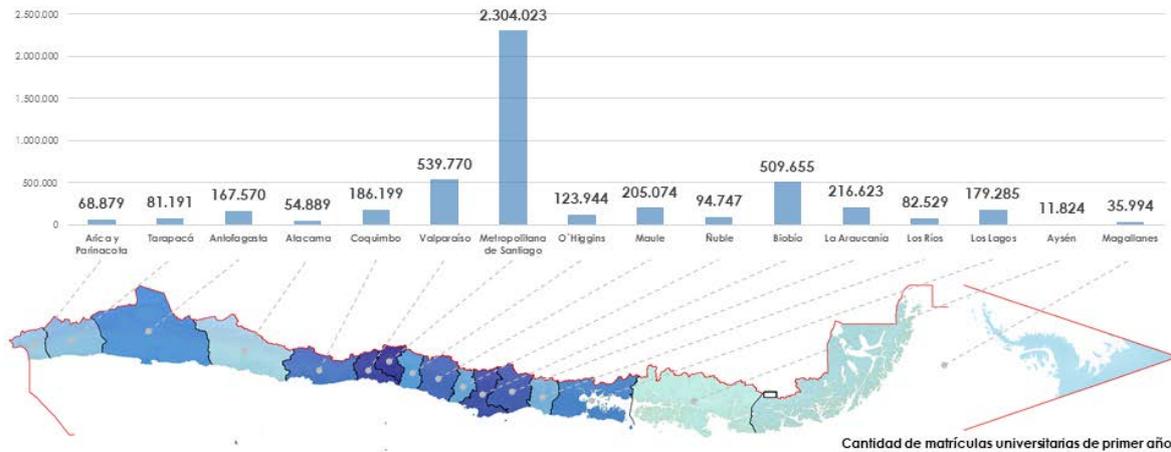
Valor provincial y regional es promedio de valores comunales respectivos.

Fuente: elaboración propia, con información de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2020).

A nivel superior, en la Figura 3.145 se observa que la región es la segunda a nivel país con mayor cantidad de estudiantes matriculados en primer año en los últimos

quince años, alcanzando un total de 539.770 estudiantes matriculados entre los años 2005 y 2020 (Consejo Nacional de Educación, 2020).

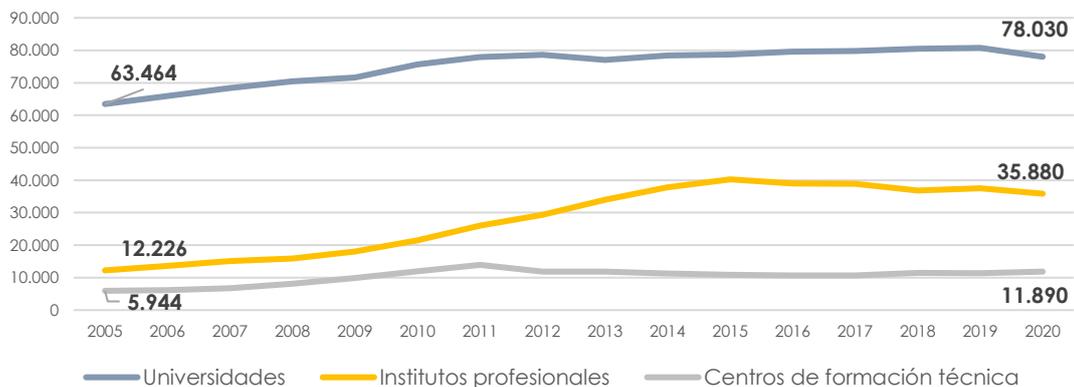
Figura 3.145. Chile. Cantidad de matrículas universitarias de primer año. Período 2005-2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de Educación (2020).

En dicho contexto, la matrícula total, considerando todos los años de estudio, se ha concentrado preferentemente en universidades, con 78.030 matriculados en el período 2005-2020, correspondiendo al 62,0% del total de matrículas en la educación superior, prevalencia universitaria que se ha mantenido en los últimos quince años, como se puede ver en la Figura 3.146, seguido de la matrícula en institutos profesionales (35.880, 28,5%) y centros de formación técnica (11.890, 9,5%) (Consejo Nacional de Educación, 2020).

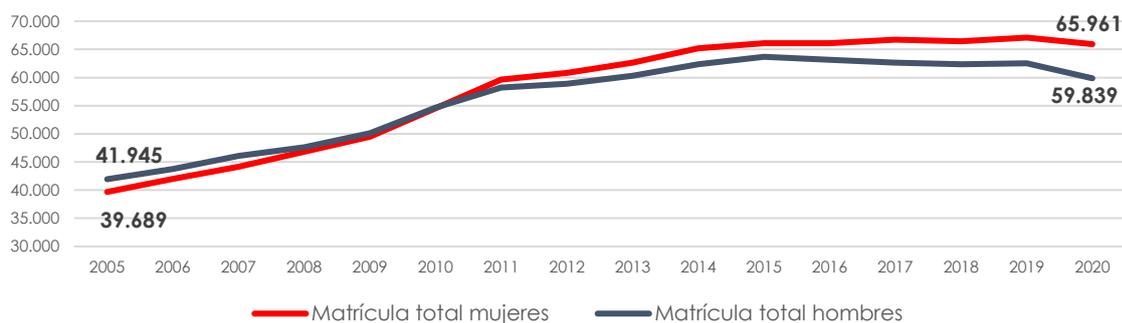
Figura 3.146. Región de Valparaíso. Tendencia en el total de matrículas en instituciones de educación superior. Período 2005-2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de Educación (2020).

A su vez, la inserción femenina en la educación superior ha revertido la prevalencia masculina en los últimos quince años, alcanzando la cifra de 65,961 mujeres matriculadas en todos los cursos de educación superior, equivalente al 52,5% del total de matrículas, existiendo prevalencia femenina en matrículas en universidades y centros de formación técnica, tal como se aprecia en la Figura 3.147 y en la Tabla 3.78 (Consejo Nacional de Educación, 2020).

Figura 3.147. Región de Valparaíso. Tendencia en el total de matrículas de mujeres y hombres en instituciones de educación superior. Período 2005-2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de Educación (2020).

Tabla 3.78. Región de Valparaíso. Matrículas de mujeres y hombres en educación superior. Período 2005-2020.

Tipología de educación superior.	Matrícula total de mujeres en todos los cursos.	Matrícula total de hombres en todos los cursos.	Matrícula total en todos los cursos.
Universidades.	4.951.493	4.482.550	9.434.043
Institutos profesionales.	2.146.743	2.245.864	4.392.607
Centros de formación técnica.	987.015	911.319	1.898.334
Totales.	8.085.251	7.639.733	15.724.984

Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de Educación (2020).

En términos institucionales, la región de Valparaíso se caracteriza por concentrar, junto con las regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío, la mayoría de las casas centrales de instituciones universitarias pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Esto se explica al origen y presencial regional de las universidades Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad Técnica Federico Santa María y Universidad de Playa Ancha. Su presencia en la región proporciona una importante capacidad de investigación, que se ve reflejada en su participación media 2015-2019 en el total de publicaciones científicas a nivel nacional de sus centros de investigación y académicos.

Tabla 3.79. Región de Valparaíso. Participación promedio de universidades regionales en el total de publicaciones científicas a nivel país. Período 2015-2019.

Universidades.	Cantidad de publicaciones WOS (ex ISI)/ Cantidad de publicaciones WOS totales (ex ISI) del sistema.	Cantidad de publicaciones SciELO no ISI/ Cantidad de publicaciones SciELO no ISI totales del sistema.
Universidades estatales CRUCH.		
Universidad de Playa Ancha.	0,54	1,16
Universidad de Valparaíso.	2,88	3,04
Universidades privadas CRUCH.		
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.	3,98	3,74
Universidad Técnica Federico Santa María.	3,70	0,34

Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de Educación (2020).

La Tabla 3.79 muestra que, en dicho período, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso aportó con un 3,98 % de publicaciones WOS y un 3,74% de publicaciones SciELO sobre el total nacional, siendo la institución universitaria regional con mayor participación nacional en investigación científica en el período analizado.

3.7.3.2. Salud

La dotación de equipamiento de salud pública en cada territorio comunal varía según la jerarquía político-administrativa de cada centro urbano, según su condición de cabecera regional, provincial o comunal. Esto explica la existencia de hospitales de alta complejidad en cada cabecera provincial (a excepción de Isla de Pascua) y en la ciudad más poblada de la región (Viña del Mar), disminuyendo dicha complejidad hospitalaria en ciudades cabeceras comunales. Tal red hospitalaria de atención terciaria se complementa con equipamiento de salud pública para atención primaria y secundaria, tanto en barrios urbanos como también en localidades rurales, como se aprecia en la Tabla 3.80.

Tabla 3.80. Región de Valparaíso. Disposición comunal de equipamiento de salud. Año 2020.

Comuna	Dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS)											No dependientes del SNSS.	
	Atención terciaria.			Atención secundaria.		Atención primaria.						Hospital de mutual, institucional o universitarios.	Clínicas privadas.
	Hospital Alta Complejidad (Tipo 1)	Hospital Mediana Complejidad (Tipo 2 y 3)	Hospital Baja Complejidad (Tipo 4)	COSAM	Otras unidades	SAPU	CEFAM	CECOSF	SAR	SUR	PSR		
Valparaíso	●	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Puchuncaví	○	○	○	○	○	●	●	○	○	○	●	○	○
Quintero	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Concón	○	○	○	●	○	○	○	○	●	○	○	○	○
Viña del Mar	●	○	○	○	●	●	●	●	○	○	○	●	●
Casablanca	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	●	○	○
Juan Fernández	○	○	○	○	○	○	●	○	○	●	○	○	○
Isla de Pascua	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Petorca	○	○	●	○	○	○	●	●	○	○	●	○	○
La Ligua	○	○	●	○	○	○	●	○	○	○	●	○	○
Cabildo	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	●	○	○
Papudo	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●	○	○
Zapallar	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●	○	○
Putendo	○	●	●	○	○	○	●	●	○	○	●	○	○
Santa María	○	○	○	○	○	○	●	●	○	○	●	○	○
Catemu	○	○	○	○	○	○	●	●	○	○	○	○	○
San Felipe	●	○	○	●	○	●	●	●	○	○	○	○	○
Panquehue	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	○	○	○
Llay Llay	○	○	●	○	○	○	●	○	○	○	○	○	○
San Esteban	○	○	○	○	○	○	●	●	○	○	●	○	○
Los Andes	●	○	○	●	○	●	●	●	○	○	●	○	●
Rinconada	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	○	○	○
Calle Larga	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●	○	○
Nogales	○	○	○	○	○	○	●	●	○	○	○	○	○
Hijuelas	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●	○	○
La Calera	○	○	●	●	○	●	●	●	○	○	●	○	●
La Cruz	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	○	○	○
Quillota	●	○	○	○	○	●	●	●	○	○	●	○	○
Limache	○	○	●	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Olmué	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●	○	○
Quilpué	●	○	○	○	○	●	●	●	○	○	●	○	●
Villa Alemana	○	○	●	○	○	●	●	○	○	○	○	○	○
Algarrobo	○	○	○	○	○	●	●	○	○	○	●	○	○
El Quisco	○	○	○	○	○	●	●	●	○	○	○	○	○
El Tabo	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●	○	○
Cartagena	○	○	○	○	○	●	●	●	○	○	●	○	○
San Antonio	●	○	○	○	○	○	●	●	○	○	●	○	●
Santo Domingo	○	○	○	○	○	○	●	○	○	●	●	○	○
Total regional	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

COSAM: Centro Comunitario de Salud Mental Familiar; SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia; CEFAM: Centro de Salud Familiar; CECOSF: Centros Comunitarios de Salud Familiar; SAR: Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad; SUR: Servicio de Urgencia Rural; PSR: Posta de Salud Rural. ● : presente; ○ : ausente. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Salud (2020b).

Si bien la dotación de equipamiento de salud pública procura una equidad territorial en la disposición de la atención primaria de salud, la Tabla 3.81 demuestra que existen disparidades territoriales relativas a la disposición de camas hospitalarias, lo que es determinante en la atención de patologías complejas.

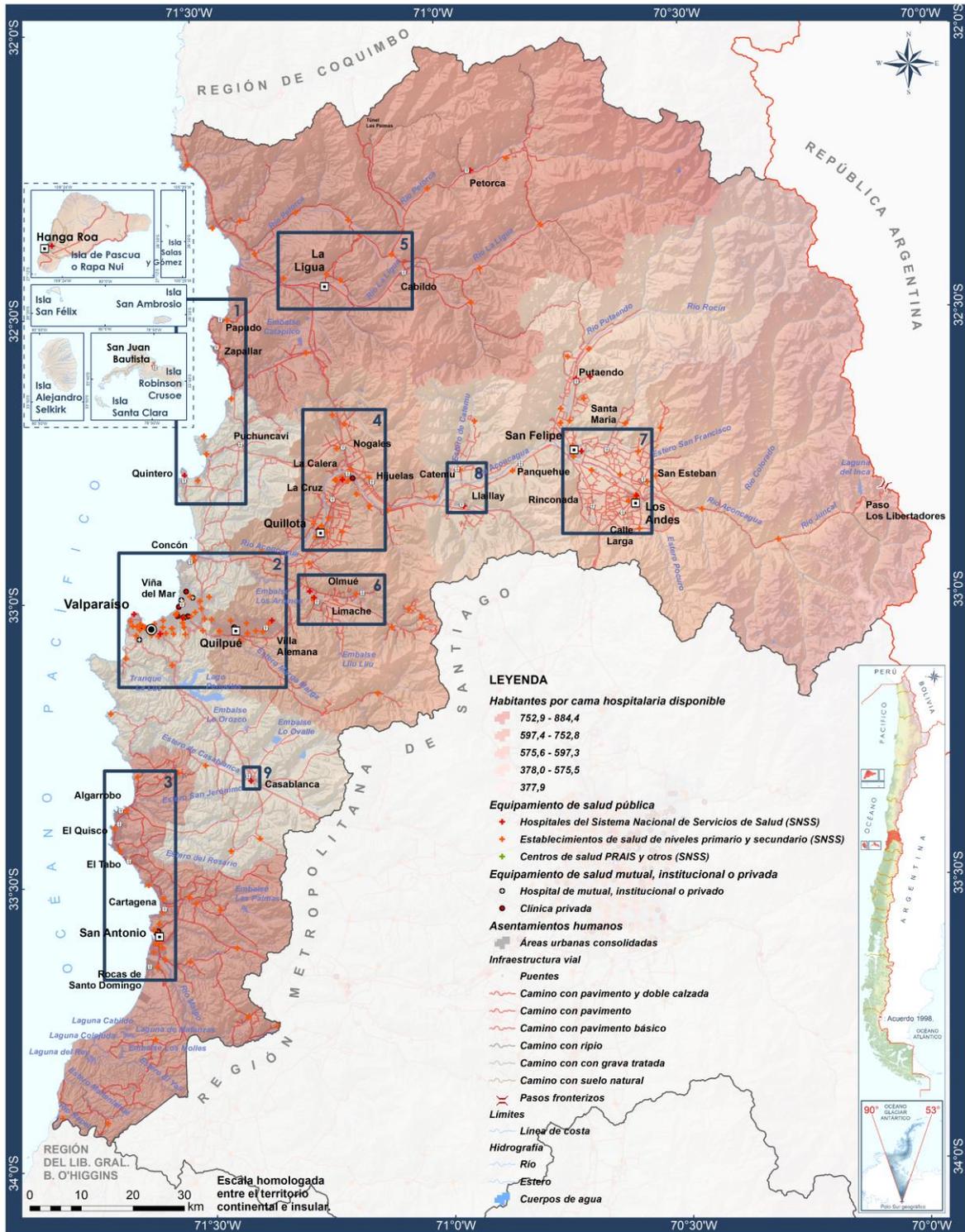
Tabla 3.81. Región de Valparaíso. Disposición de camas por habitante. Año 2020.

Provincia	Comuna	Población estimada 2020	Camas disponibles de dependencia del SNS	Camas disponibles no dependientes del SNS	Camas totales	Camas por 1.000 habitantes
Valparaíso	Valparaíso	315.732	693	58	751	2,4
	Puchuncaví	20.071	-	-	0	0,0
	Quintero	36.135	31	-	31	0,9
	Concón	45.889	-	-	0	0,0
	Viña del Mar	361.371	443	911	1.354	3,7
	Juan Fernández	1.033	-	-	0	0,0
	Casablanca	29.170	6	-	6	0,2
	Subtotal provincial	809.401	1.173	969	2.142	2,6
Isla de Pascua	Subtotal provincial	8.277	15	-	15	1,8
Petorca	Petorca	10.558	19	-	19	1,8
	La Ligua	37.739	59	-	59	1,6
	Cabildo	20.663	21	-	21	1,0
	Papudo	6.201	-	-	0	0,0
	Zapallar	7.994	-	-	0	0,0
	Subtotal provincial	83.155	99	0	99	1,2
San Felipe de Aconcagua	Putendo	17.645	28	-	28	1,6
	Santa María	16.367	-	-	0	0,0
	Catemu	15.213	-	-	0	0,0
	San Felipe	83.494	225	-	225	2,7
	Panquehue	7.633	-	-	0	0,0
	Llay Llay	26.533	37	-	37	1,4
Subtotal provincial	166.885	290	-	290	1,7	
Los Andes	San Esteban	20.643	-	-	0	0,0
	Los Andes	68.093	168	27	195	2,9
	Rinconada	11.263	-	-	0	0,0
	Calle Larga	16.482	-	-	0	0,0
	Subtotal provincial	116.481	168	27	195	1,7
Quillota	Nogales	23.490	-	-	0	0,0
	Hijuelas	19.099	-	-	0	0,0
	La Calera	53.591	48	35	83	1,5
	La Cruz	25.321	-	-	0	0,0
	Quillota	97.572	208	-	208	2,1
	Subtotal provincial	219.073	256	35	291	1,3
Marga Marga	Limache	49.931	58	120	178	3,6
	Olmué	19.266	-	-	0	0,0
	Quilpué	167.085	156	76	232	1,4
	Villa Alemana	139.310	108	-	108	0,8
	Subtotal provincial	375.592	322	196	518	1,4
San Antonio	Algarrobo	15.174	-	-	0	0,0
	El Quisco	17.742	-	-	0	0,0
	El Tabo	14.338	-	-	0	0,0
	Cartagena	25.357	-	-	0	0,0
	San Antonio	96.761	164	41	205	2,1
	Santo Domingo	11.934	-	-	0	0,0
	Subtotal provincial	181.306	164	41	205	1,1
Total regional		1.960.170	2.487	1.268	3.755	1,9

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Salud (2020b).

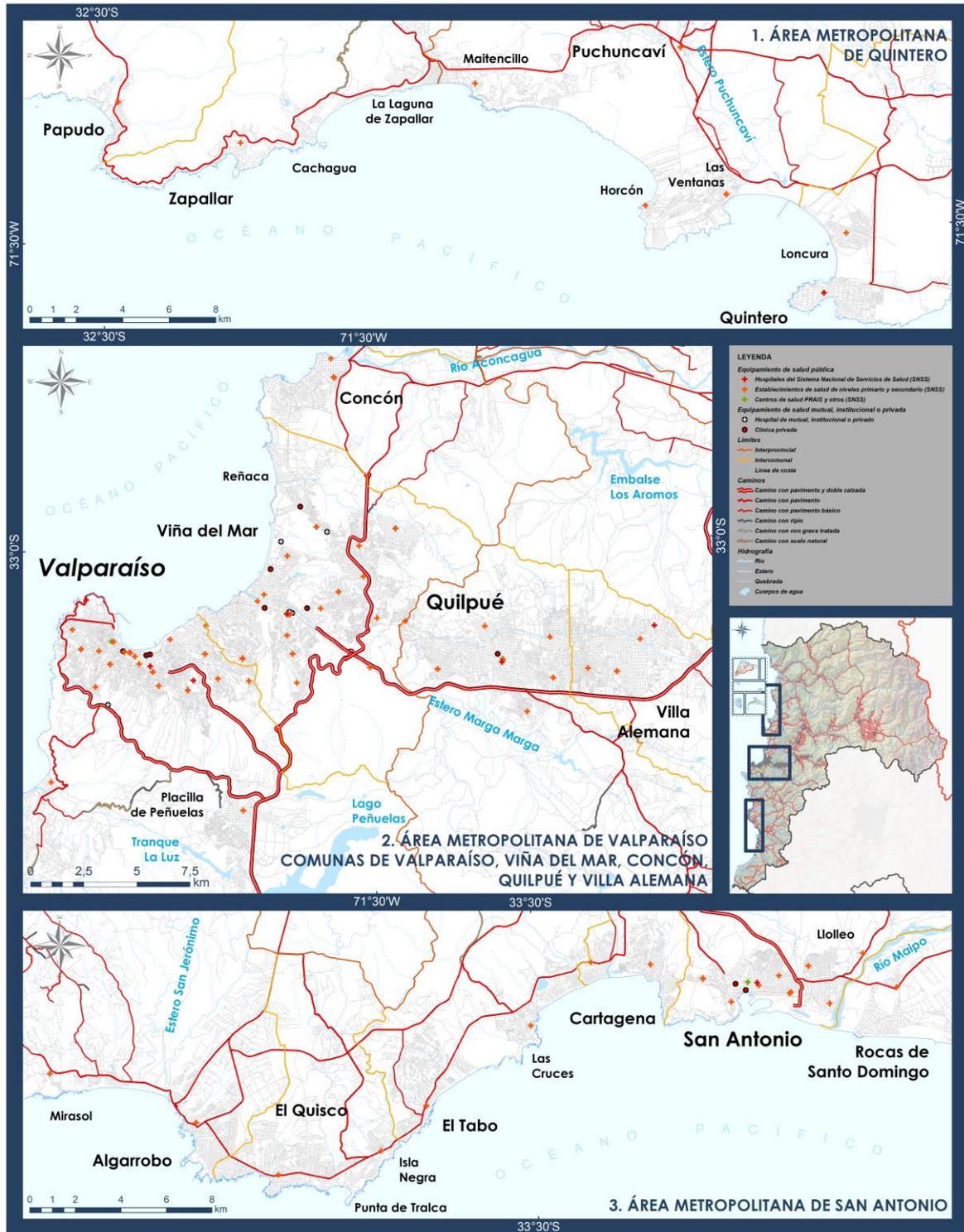
Mientras la región posee una dotación de 1,9 camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes, la disposición baja a 1,1 camas en la provincia de San Antonio, 1,2 en Petorca, 1,3 en Quillota y 1,4 en Marga Marga. En la Figuras 1.148, 1.149 y 1.150 se representan las inequidades en la distribución del equipamiento de salud regional.

Figura 3.148. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento de salud y dotación provincial de camas hospitalarias. Año 2019.



PRAIS: Programa de Reparación y Atención Integral de Salud. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Salud (2019a, 2019b, 2019d, 2019c).

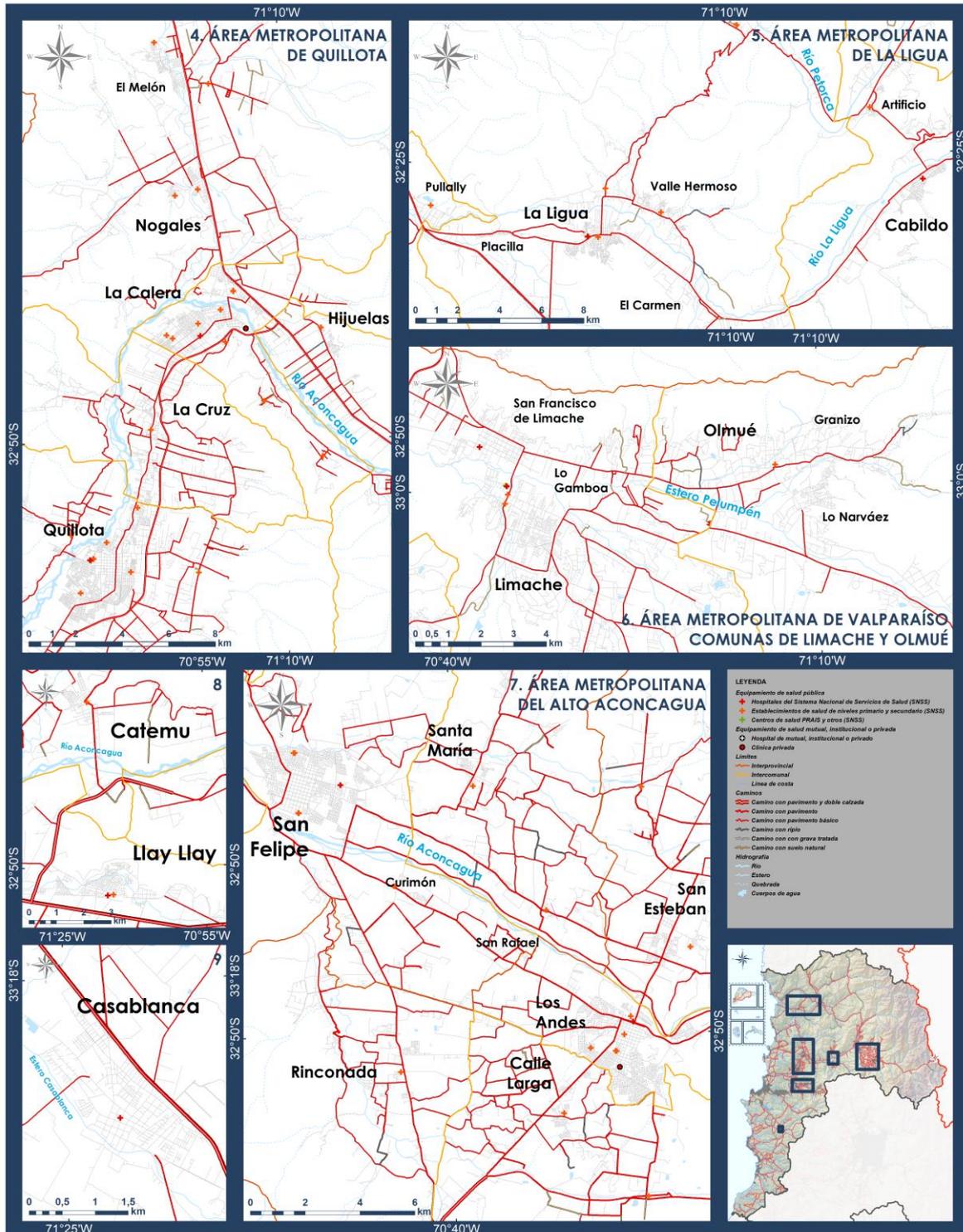
Figura 3.149. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de salud en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.



PRAIS: Programa de Reparación y Atención Integral de Salud.

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Salud (2019a, 2019b, 2019d, 2019c).

Figura 3.150. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de salud en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.



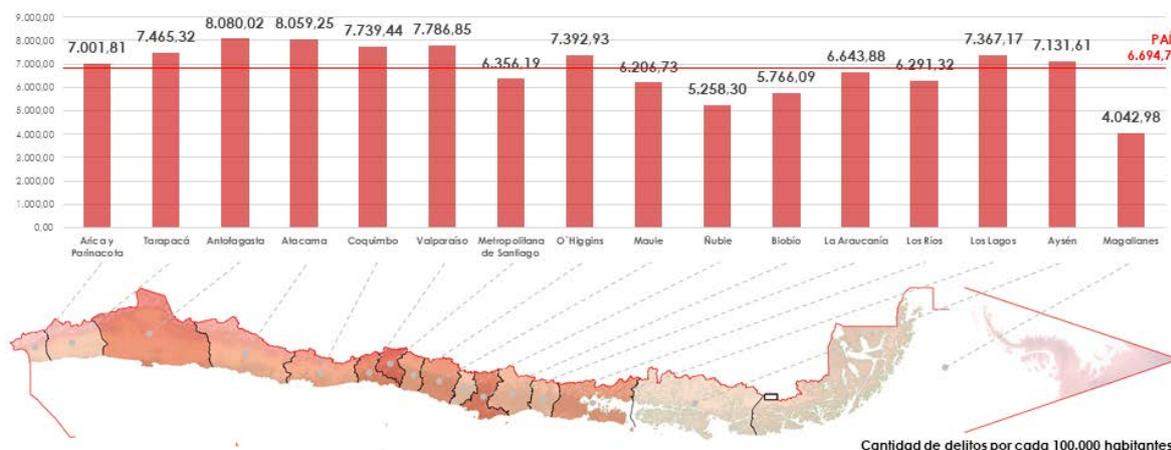
PRAIS: Programa de Reparación y Atención Integral de Salud.

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Salud (2019a, 2019b, 2019d, 2019c).

3.7.3.3. Seguridad pública y protección civil

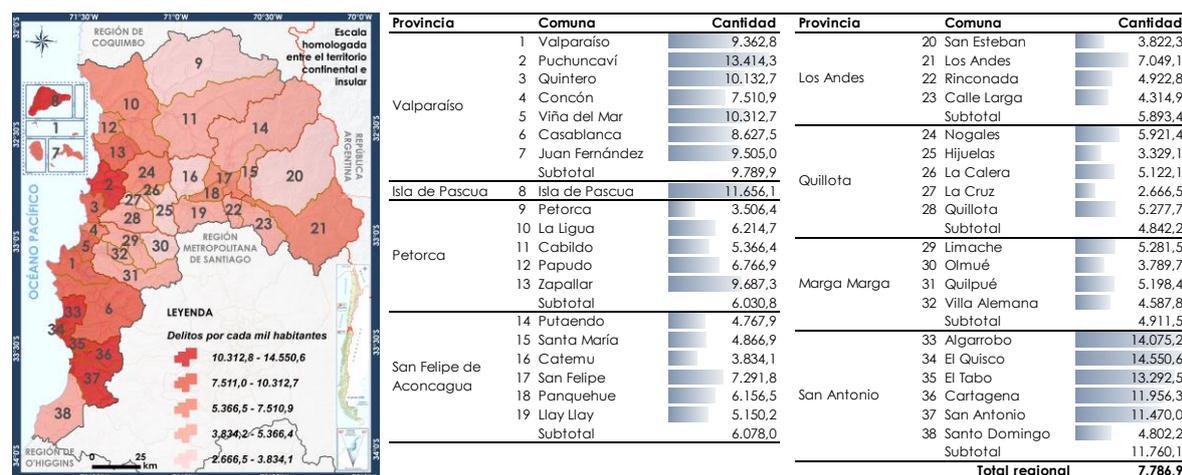
En términos de seguridad pública, la Figura 3.151 indica que la región alcanzó los 7.786,85 delitos por cada cien mil habitantes en el año 2019, situándose por sobre la tasa a nivel país (6.694,75), siendo la tercera región con mayor cantidad de delitos en relación a su población, sólo por detrás de las regiones de Antofagasta (8.080,02) y Atacama (8.059,25). Esto la sitúa entre las regiones más afectadas por la ocurrencia de delitos, tales como delitos de mayor connotación social, infracción a ley de armas, incivildades, abigeato, abusos sexuales y otros delitos sexuales, violencia intrafamiliar, receptación y robo frustrado (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020a).

Figura 3.151. Chile. Delitos por cada cien mil habitantes. Año 2019.



Considera delitos de mayor connotación social, infracción a ley de armas, incivildades, abigeato, abusos sexuales y otros delitos sexuales, violencia intrafamiliar, receptación y robo frustrado. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020a).

Figura 3.152. Región de Valparaíso. Delitos por cada cien mil habitantes. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020a).

A nivel comunal y en el mismo año, la Figura 3.152 muestra que la mayor proporción de delitos en consideración a la población residente ocurrió en la comuna de El Quisco, con 14.550,6 delitos por cada cien mil habitantes, seguida de las comunas de Algarrobo (14.075,2), Puchuncaví (13.414,3), El Tabo (13.292,5), Cartagena (11.956,3), dándose la particularidad que en el año 2019 las catorce

comunidades con mayor proporción de delitos en consideración a la población residente corresponden a comunas costeras de la región.

Al respecto, es determinante para la disuasión de los infractores la presencia policial y la dotación de equipamiento adecuado para sus funciones y con equitativa dispersión territorial, concentrándose este tipo de funciones en las comunas más pobladas, como Viña del Mar, Valparaíso y otras cabeceras provinciales, como se describe en la Tabla 3.82.

Tabla 3.82. Región de Valparaíso. Disposición comunal de unidades policiales y de bomberos. Año 2020.

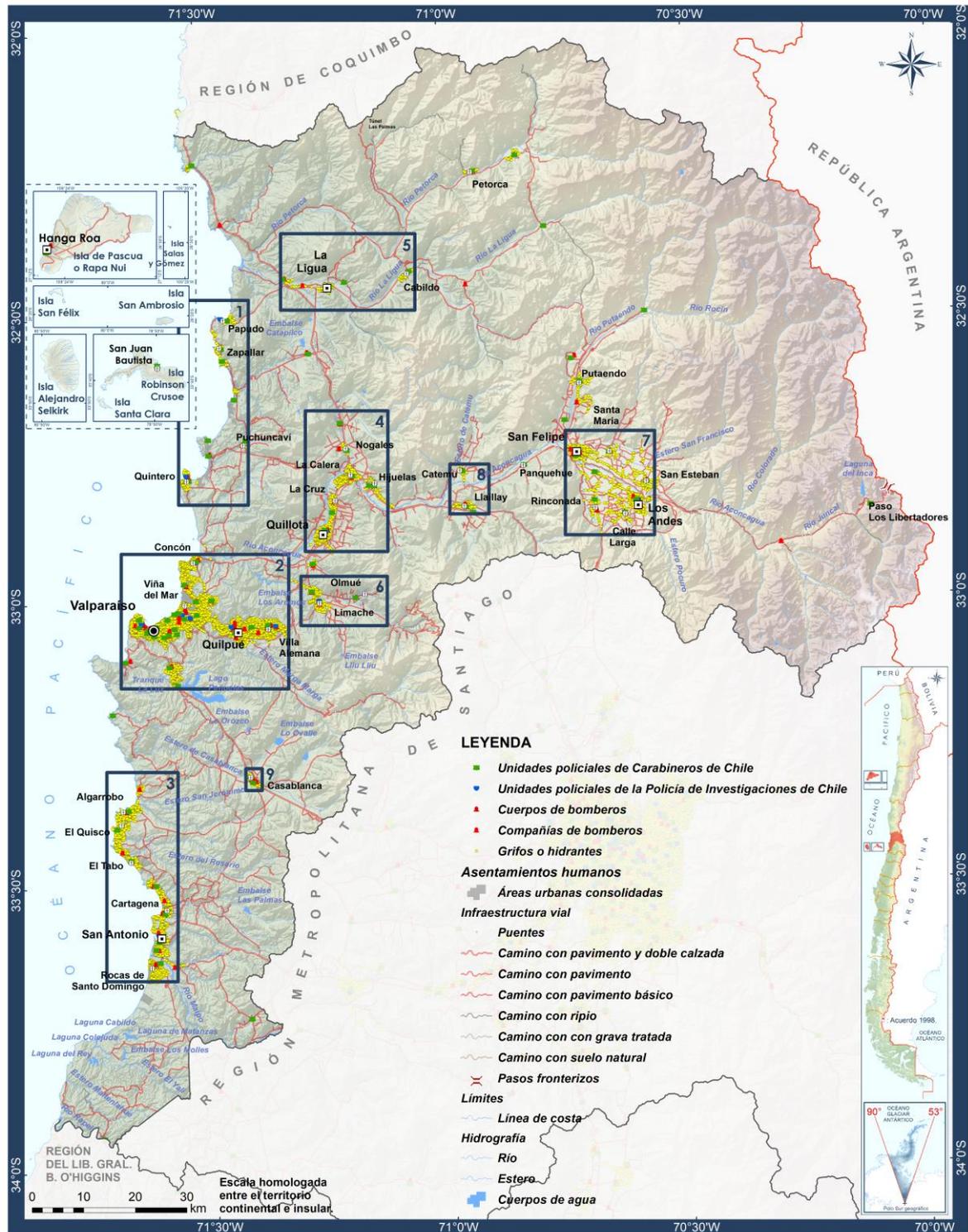
Comuna	Unidades policiales de Carabineros de Chile					Unidades policiales de la Policía de Investigaciones de Chile			Compañía de bomberos
	Comisaría	Sub-comisaría	Tenencia	Tenencia de carreteras	Retén	Cuartel	Brigada	Avanzada	
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	○	○	●
Puchuncaví	○	○	●	○	●	○	○	○	●
Quintero	○	●	○	○	○	●	○	○	●
Concón	●	○	○	○	○	○	○	●	●
Viña del Mar	●	●	●	○	●	●	●	○	●
Casablanca	●	○	○	○	●	○	○	○	●
Juan Fernández	○	○	○	○	●	○	○	○	○*
Isla de Pascua	●	○	○	○	○	●	○	○	●
Petorca	○	○	●	○	●	○	○	○	●
La Ligua	●	○	○	○	●	●	○	○	●
Cabildo	○	○	●	○	●	○	○	○	●
Papudo	○	○	○	●	●	●	○	○	●
Zapallar	○	○	○	○	●	○	○	○	●
Putaendo	○	○	●	○	●	○	○	○	●
Santa María	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Catemu	○	○	●	●	●	○	○	○	●
San Felipe	●	○	○	○	●	●	○	○	●
Panquehue	○	○	○	●	●	○	○	○	●
Llay Llay	○	●	○	○	○	○	○	○	●
San Esteban	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Los Andes	●	●	○	○	○	●	○	○	●
Rinconada	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Calle Larga	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Nogales	○	○	●	○	●	○	○	○	●
Hijuelas	○	○	○	○	●	○	○	○	●
La Calera	●	○	○	○	○	●	○	○	●
La Cruz	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Quillota	●	○	○	○	●	●	○	○	●
Limache	●	○	○	○	○	●	○	○	●
Olmué	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Quilpué	●	○	●	○	○	●	○	○	●
Villa Alemana	●	○	○	○	○	●	○	○	●
Algarrobo	●	○	○	○	○	○	○	○	●
El Quisco	○	●	○	○	○	○	○	○	●
El Tabo	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Cartagena	●	○	○	○	○	○	○	○	●
San Antonio	●	●	○	○	●	○	●	○	●
Santo Domingo	○	●	○	○	○	○	○	○	●
Total regional	●	●	●	●	●	●	●	●	●

● : presente; ○: ausente. *: existencia de brigada de prevención y combate de incendios. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Educación (2020) y del Consejo Nacional de Educación (2020).

Además, para proporcionar protección civil oportuna, principalmente ante emergencias de incendios urbanos y forestales, en la región existe presencia de cuerpos y compañías de bomberos en todas las comunas (a excepción de la comuna de Juan Fernández, que sólo cuenta con una brigada) y de una red de grifos o hidrantes en todos los centros urbanos continentales Chile, tal como se

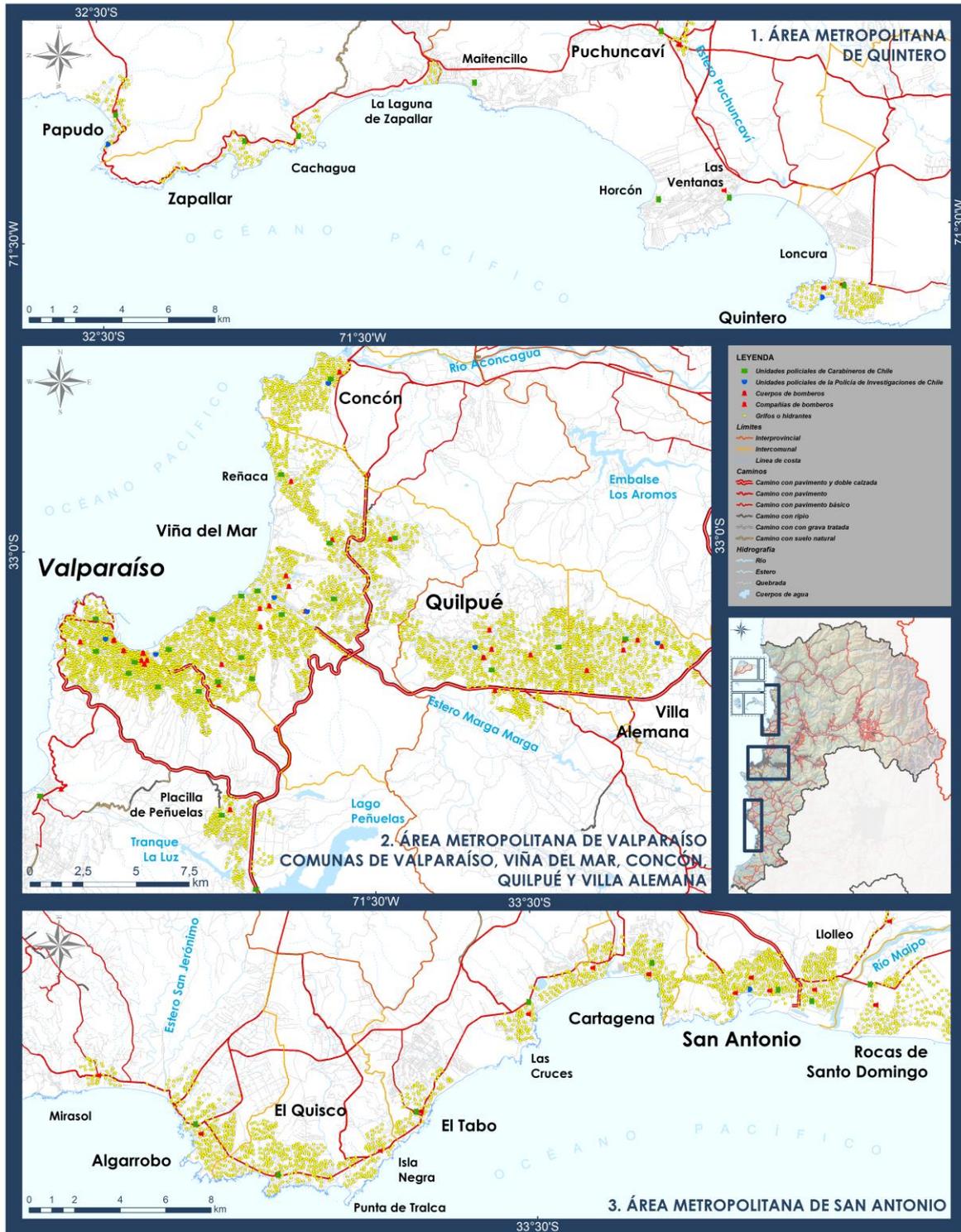
representa en las Figuras 3.153, 3.154 y 3.155 (Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, 2017b, 2017a; Superintendencia de Servicios Sanitarios, 2018).

Figura 3.153. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento de seguridad pública y de protección civil. Año 2019.



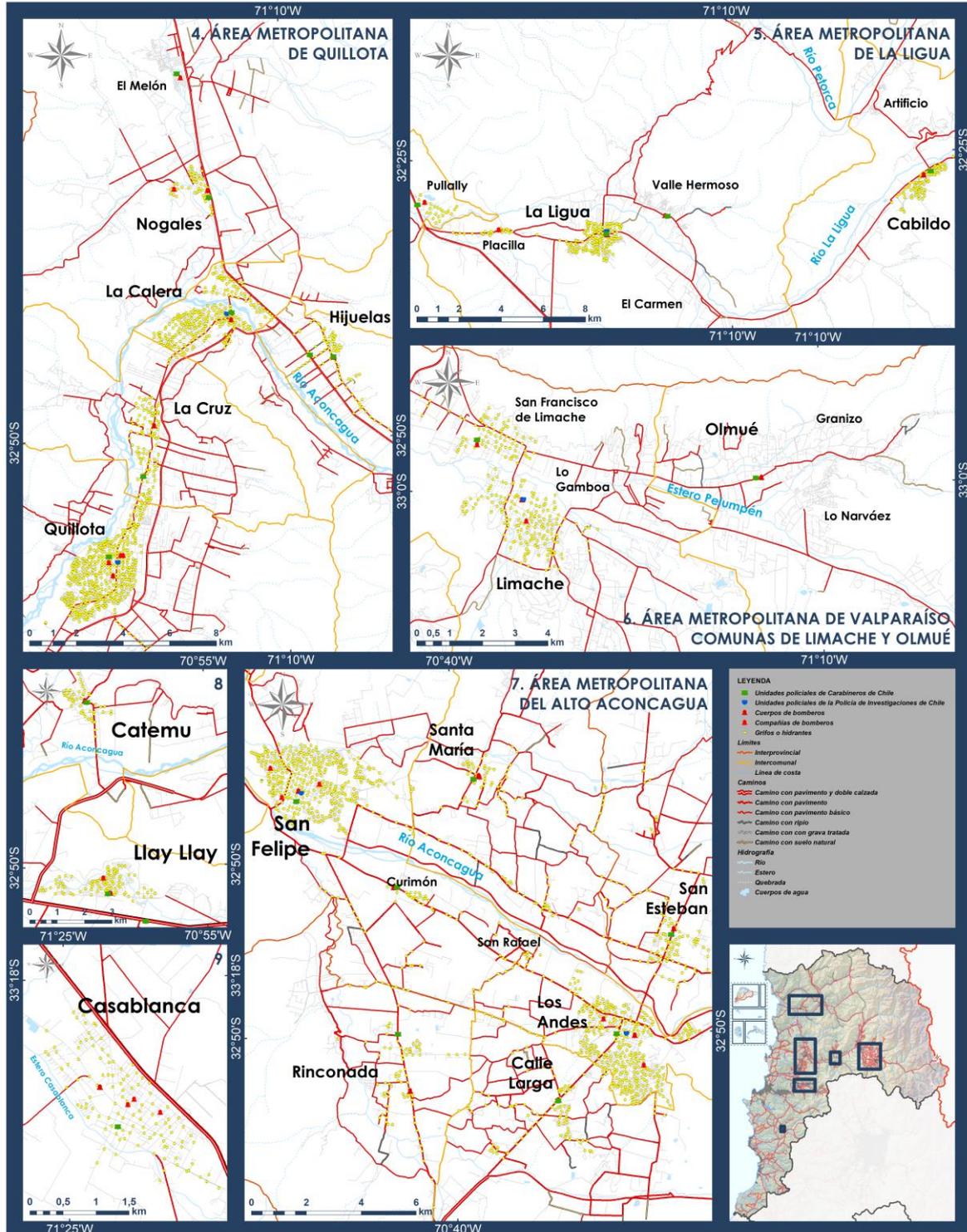
Fuente: elaboración propia, con información de Carabineros de Chile (2019), Policía de Investigaciones de Chile (2017), Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile (2017b, 2017a) y Superintendencia de Servicios Sanitarios (2018).

Figura 3.154. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de seguridad pública y de protección civil en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información de Carabineros de Chile (2019), Policía de Investigaciones de Chile (2017), Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile (2017b, 2017a) y Superintendencia de Servicios Sanitarios (2018).

Figura 3.155. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de seguridad pública y de protección civil en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.

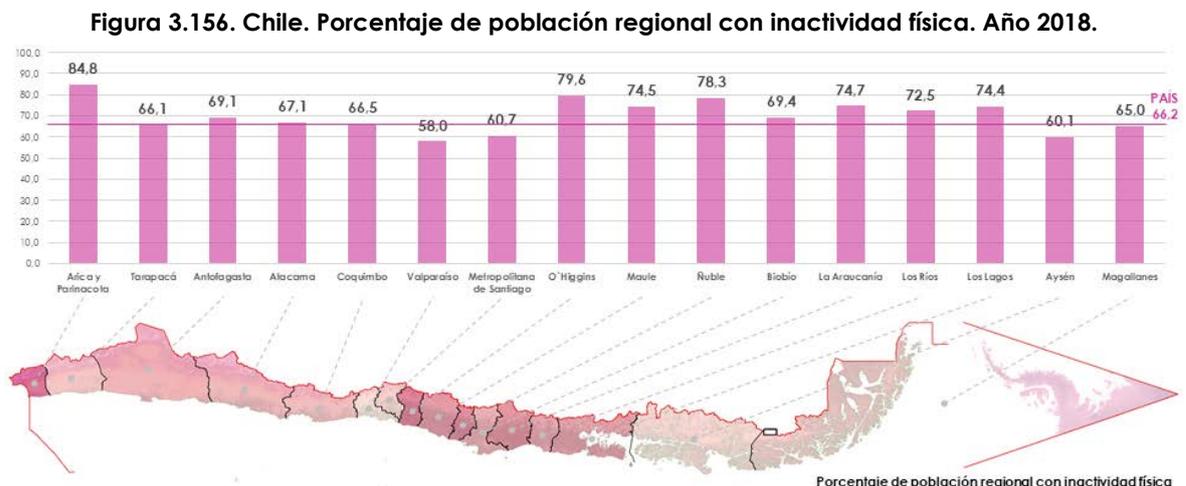


Fuente: elaboración propia, con información de Carabineros de Chile (2019), Policía de Investigaciones de Chile (2017), Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile (2017b, 2017a) y Superintendencia de Servicios Sanitarios (2018).

3.7.3.4. Deporte y recreación

Según el Ministerio del Deporte (2018), ocho de cada diez chilenos o chilenas no realiza actividad física ni deportiva, donde incluso siete de cada diez chilenos o chilenas no realiza ningún tipo de actividad física, lo que es reflejo de una notoria tendencia decreciente de la inactividad física desde el año 2006, siendo esta inactividad física mayor en los grupos de menores ingresos y en la población femenina, con una marcada tendencia de que a mayor edad se da una mayor inactividad física, y que la población masculina destina más tiempo a la práctica de actividad física que la femenina, predominando en grupos más jóvenes.

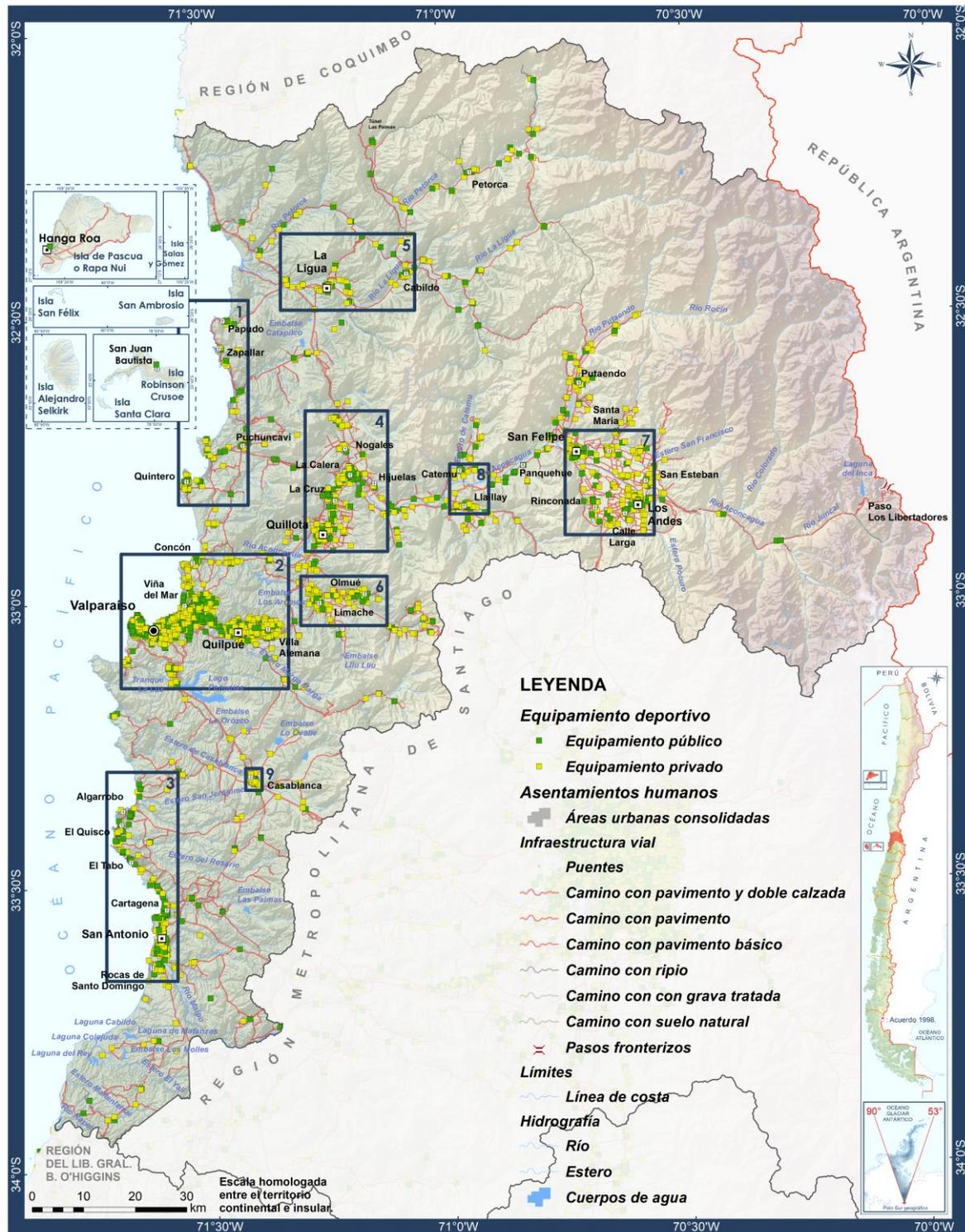
Como un aspecto alentador ante esta preocupante realidad país, la Figura 3.156 muestra que la región de Valparaíso presenta el menor nivel de inactividad física, con 58%, sumado a que “desde el año 2006 al año 2018, el interés de la población chilena mayor de 18 años en la práctica de deporte o actividad física en su tiempo libre ha mantenido una tendencia creciente” (Ministerio del Deporte, 2018, pp. 25, 34).



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Deporte (2018, p. 25).

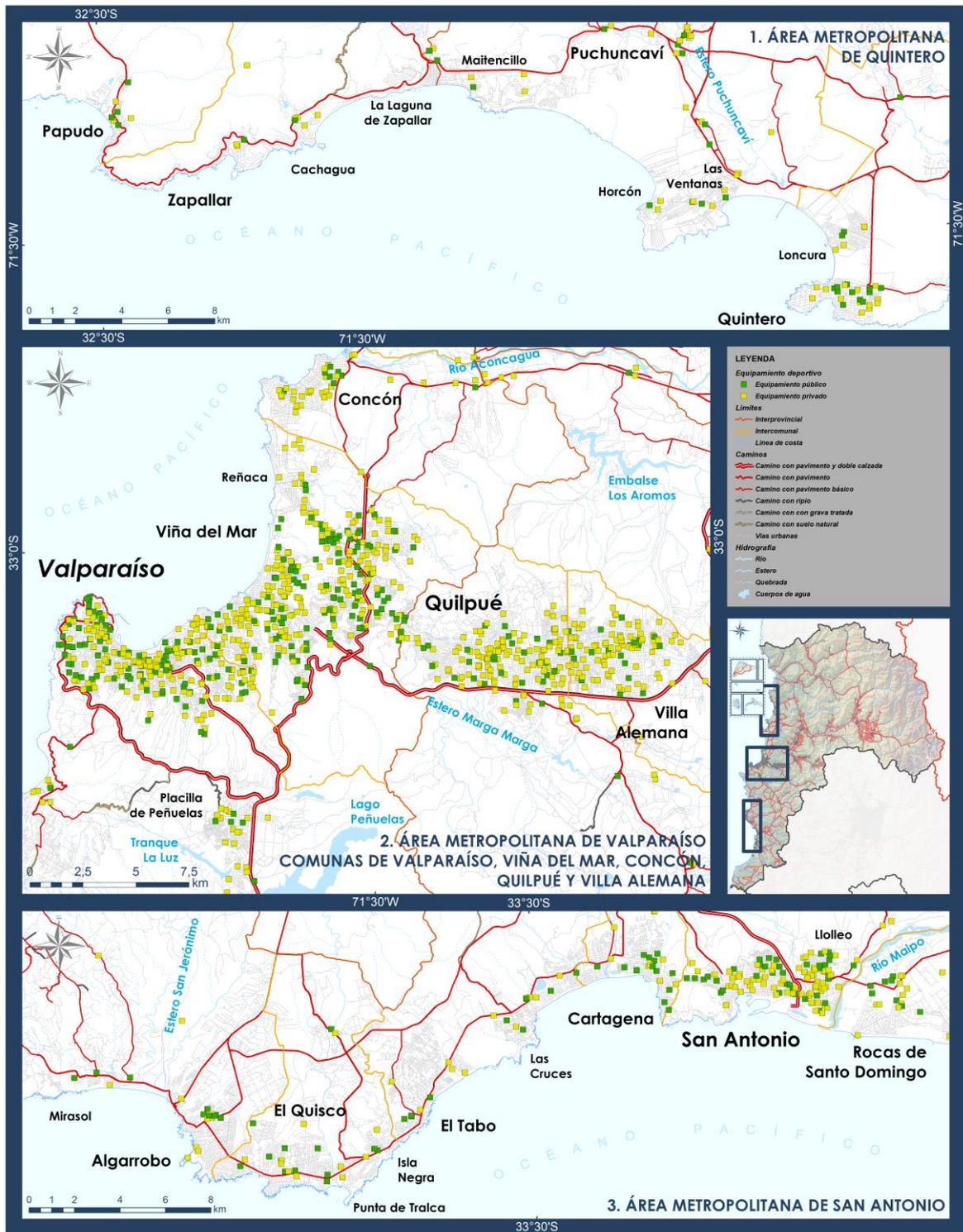
Para estos fines, la región cuenta con una dotación de equipamiento deportivo distribuidas tanto en centro poblados urbanos como también rurales, como se representa en las Figuras 3.157, 3.158 y 3.159.

Figura 3.157. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento deportivo. Año 2013.



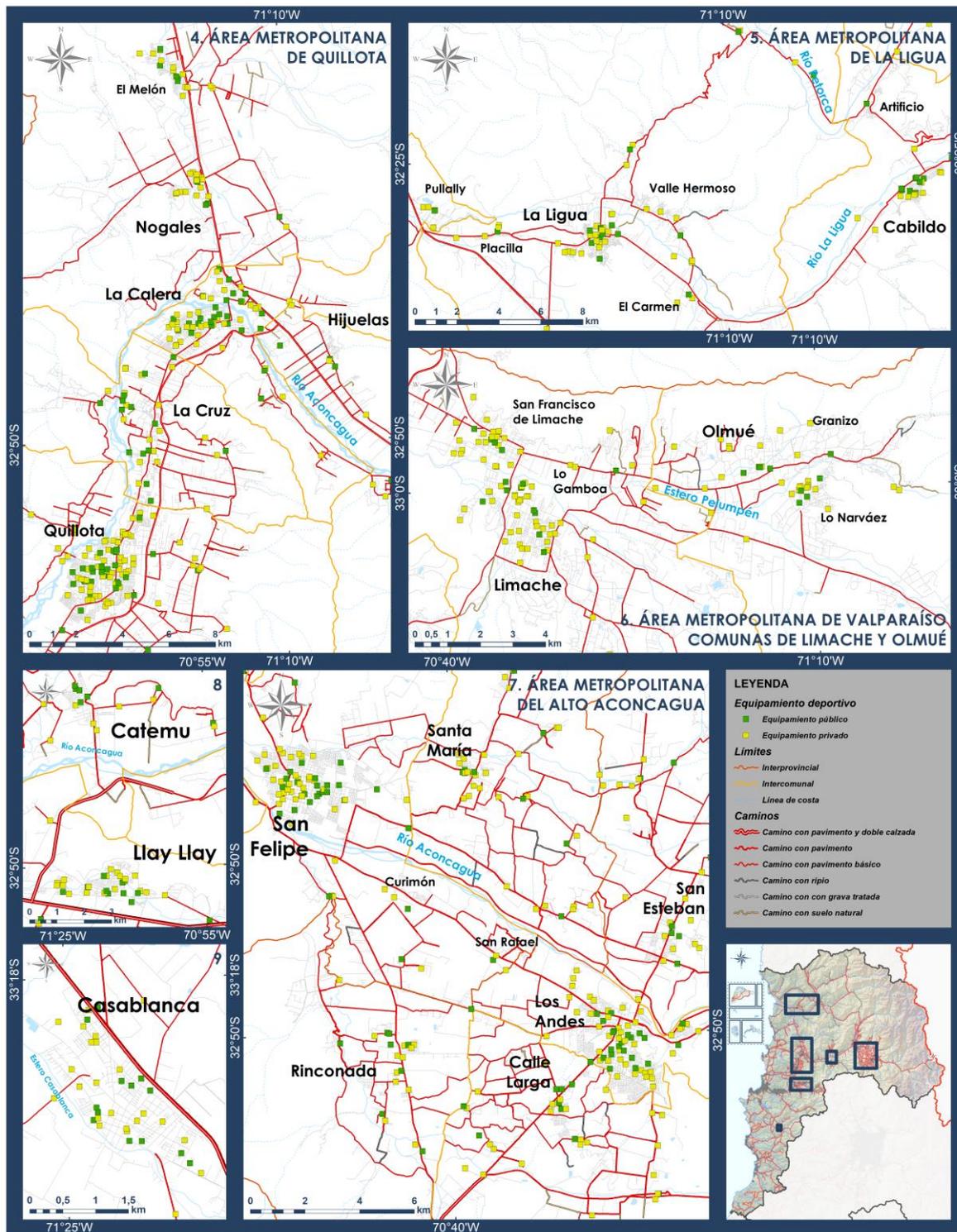
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Deporte (2013).

Figura 3.158. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento deportivo en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2013.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Deporte (2013).

Figura 3.159. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento deportivo en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2013.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio del Deporte (2013).

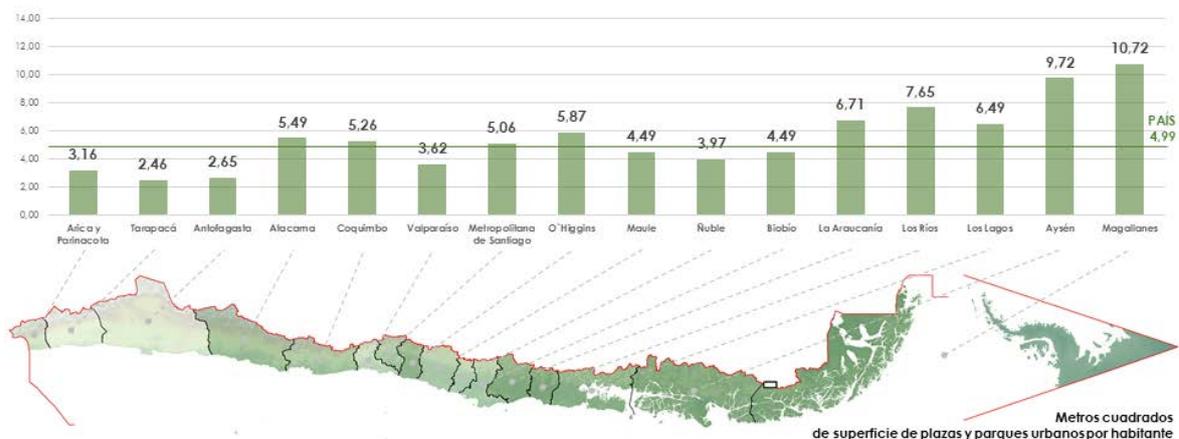
3.7.3.5. Plazas y parques

Las plazas y parques se pueden definir como áreas verdes multifuncionales “ya que cumplen funciones sociales, como ocio, recreación y/o contemplación de la naturaleza, y también funciones ambientales y ecológicas a diferente escala según su tamaño” (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020c, p. 8).

En términos prácticos, se considera como plaza un área verde que posee una superficie superior o igual a 450 metros cuadrados e inferior a 20.000 metros cuadrados, que presta un servicio a escala barrial y que su acceso es posible generalmente mediante caminata. Por otra parte, un parque corresponde a un área verde con una superficie igual o superior a 20.000 metros cuadrados, que presta un servicio a escala ciudad y que su acceso es posible generalmente mediante transporte público (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020c, p. 8).

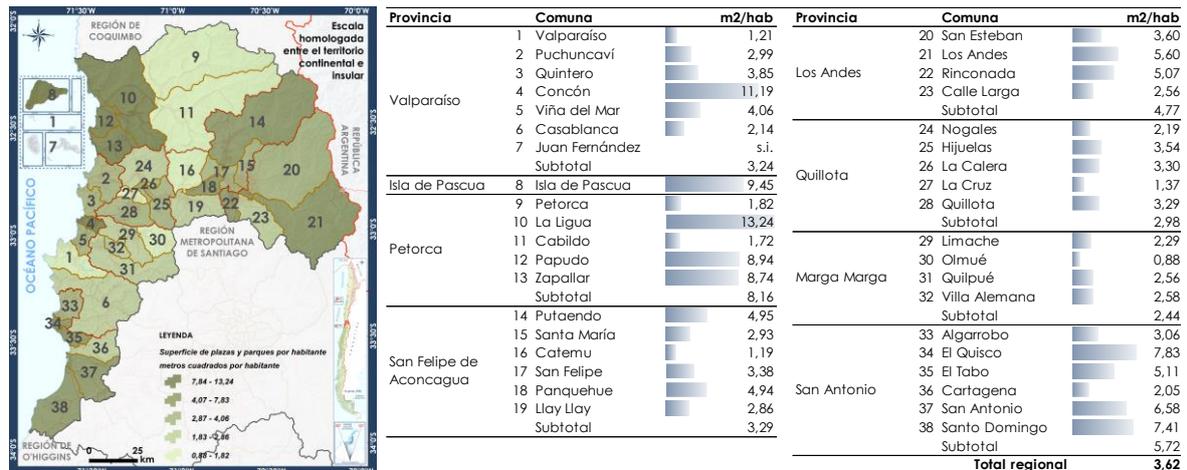
Bajo estos criterios, la región de Valparaíso cuenta con 6.909.476 de metros cuadrados de plazas y parques urbanos (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020c), alcanzando una dotación regional de 3,62 metros cuadrados por habitante, como se muestra en la Figura 3.160, muy por debajo de los 16 metros cuadrados por habitante recomendados por la Organización de las Naciones Unidas y los 9 metros cuadrados por habitante recomendados por la Organización Mundial de la Salud (Fundación Mi Parque, 2012).

Figura 3.160. Chile. Metros cuadrados de superficie de plazas y parques urbanos por habitante. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020c).

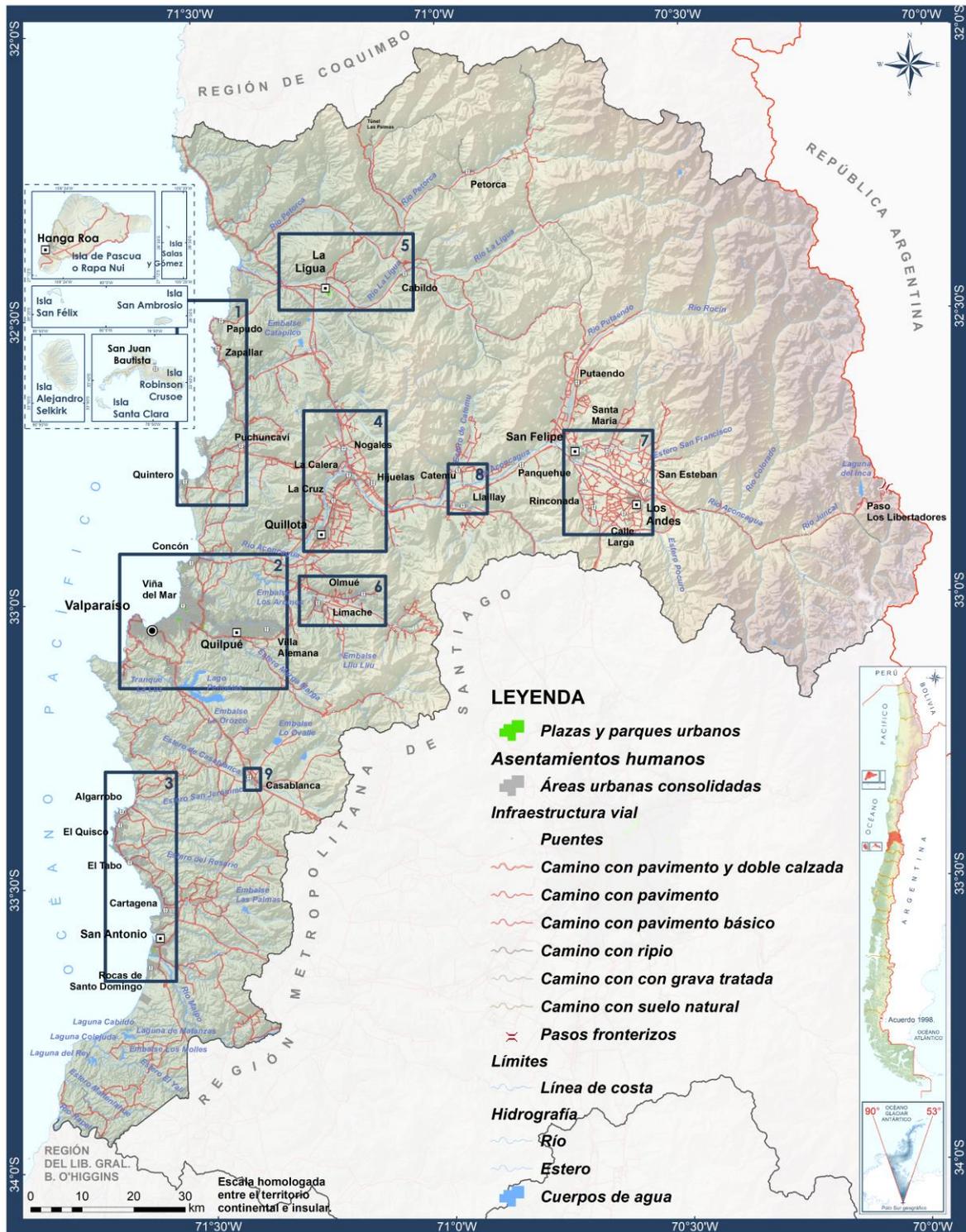
Figura 3.161. Región de Valparaíso. Superficie de plazas y parques urbanos por habitante. Año 2018.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020c).

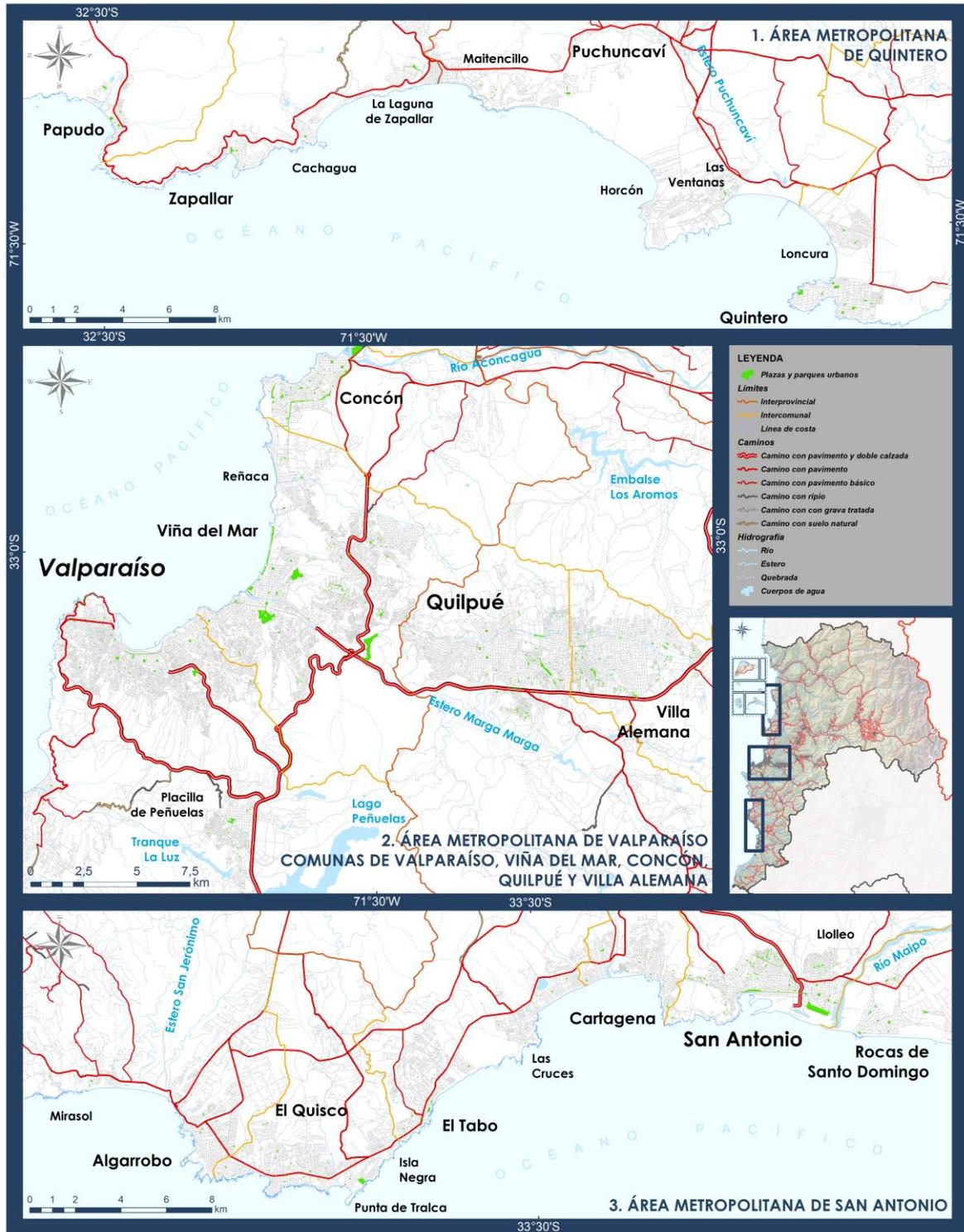
A nivel comunal, existe una notoria brecha en la dotación de plazas y parques urbanos por habitantes. Si bien ninguna comuna cumple con el estándar propuesto por la Organización de Naciones Unidas (16 m²/hab), las comunas de La Ligua, Concón e Isla de Pascua cumplen el estándar planteado por la Organización Mundial de la Salud (9 m²/hab), ya poseen 13,24 m²/hab, 11,19 m²/hab y 9,45 m²/hab, respectivamente, seguidas de las comunas de Papudo (8,94 m²/hab) y Zapallar (8,74 m²/hab), como aparece en la Figura 3.161. Dicha brecha se refleja mejor mediante la representación de la distribución real de las plazas y parques urbanos, lo que se aprecia en las Figuras 3.162, 3.163 y 3.164.

Figura 3.162. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento de parques urbanos y áreas verdes. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020c).

Figura 3.163. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de parques urbanos y áreas verdes en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020c).

Figura 3.164. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento de parques urbanos y áreas verdes en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2020c).

3.7.3.6. Cultura

A nivel comunal, y como se describe en la tabla 3.83, la disposición de equipamiento cultural posee marcadas inequidades territoriales, que se reflejan en la alta oferta de equipamiento cultural en las comunas más pobladas, como Viña del Mar y Valparaíso. Esto va en desmedro de comunas menos pobladas o con condiciones de aislamiento geográfico, como es el caso de las comunas de Juan Fernández, San Esteban, Santa María, Rinconada, en las cuales incluso la disposición de espacios culturales es nula (Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, 2020a).

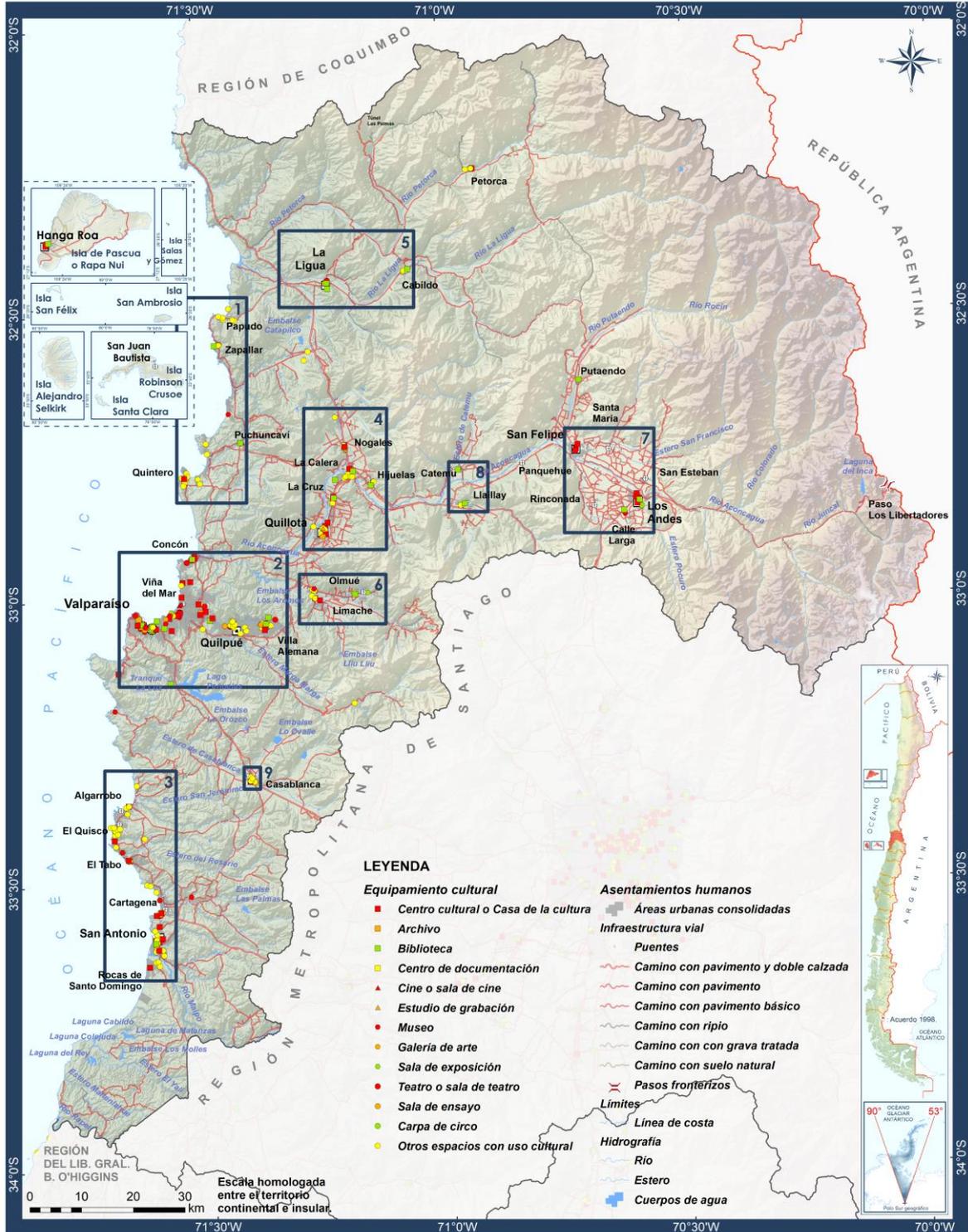
Tabla 3.83. Región de Valparaíso. Disposición comunal de tipologías de equipamiento cultural. Año 2020.

Comuna	Centro cultural o casa de la cultura	Archivo	Biblioteca	Centro de documentación	Cine o sala de cine	Estudio de grabación	Museo	Galería de arte	Sala de exposición	Teatro o sala de teatro	Sala de ensayo	Carpa de circo	Otros espacios con uso cultural
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●
Puchuncaví	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
Quintero	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
Concón	●	○	●	○	○	○	●	○	○	●	○	○	●
Viña del Mar	●	●	●	○	●	○	●	●	●	●	○	○	●
Casablanca	●	○	○	○	○	○	○	●	○	●	○	○	●
Juan Fernández	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Isla de Pascua	●	○	●	○	○	○	●	○	○	○	○	○	○
Peñorca	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
La Ligua	●	○	●	○	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Cabildo	○	○	●	○	○	○	○	○	○	●	○	○	●
Papudo	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
Zapallar	○	○	●	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●
Putaendo	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Santa María	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Catemu	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
San Felipe	●	○	○	○	○	○	○	○	○	●	○	○	○
Panquehue	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Llay Llay	○	○	●	○	●	○	○	○	○	○	○	○	●
San Esteban	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Los Andes	●	○	●	○	○	○	●	○	○	●	○	○	●
Rinconada	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Calle Larga	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Nogales	●	○	●	○	○	●	○	○	○	○	○	○	●
Hijuelas	○	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
La Calera	●	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
La Cruz	●	○	●	○	○	○	●	○	○	○	○	○	○
Quillota	●	○	○	○	○	●	●	○	○	●	●	○	●
Limache	●	○	○	○	○	○	●	○	○	○	○	○	●
Olmué	○	○	●	○	○	○	○	○	●	○	○	○	●
Quilpué	●	○	○	○	○	○	○	○	○	●	●	○	●
Villa Alemana	●	○	●	○	○	●	○	○	○	●	●	○	●
Algarrobo	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
El Quisco	●	○	○	○	○	○	●	○	○	○	○	○	●
El Tabo	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
Cartagena	●	○	○	○	○	○	●	○	○	○	○	○	●
San Antonio	●	○	●	○	○	●	○	○	●	○	●	○	●
Santo Domingo	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	●
Total regional	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

● : presente; ○ : ausente. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020a) .

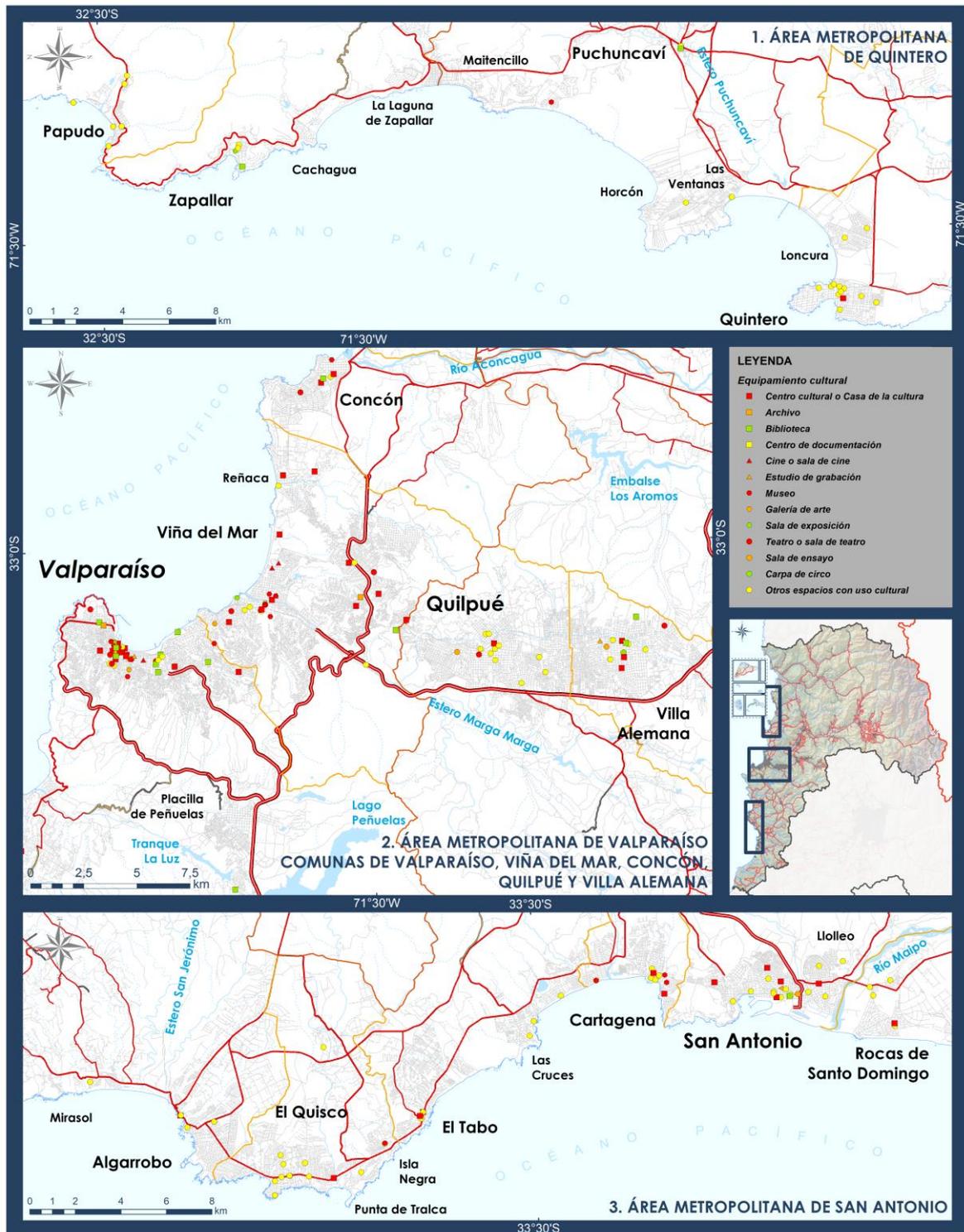
Aunque existe una disposición de 58 bibliotecas públicas distribuidas en la región, en diciembre de 2020 sólo 10 estaban operativas (Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, 2020d). A pesar de ello, existe una variada tipología de equipamiento cultural distribuido en los principales centros urbanos, como se observa en las Figuras 3.165, 3.166 y 3.167.

Figura 3.165. Región de Valparaíso. Distribución regional del equipamiento cultural. Año 2020.



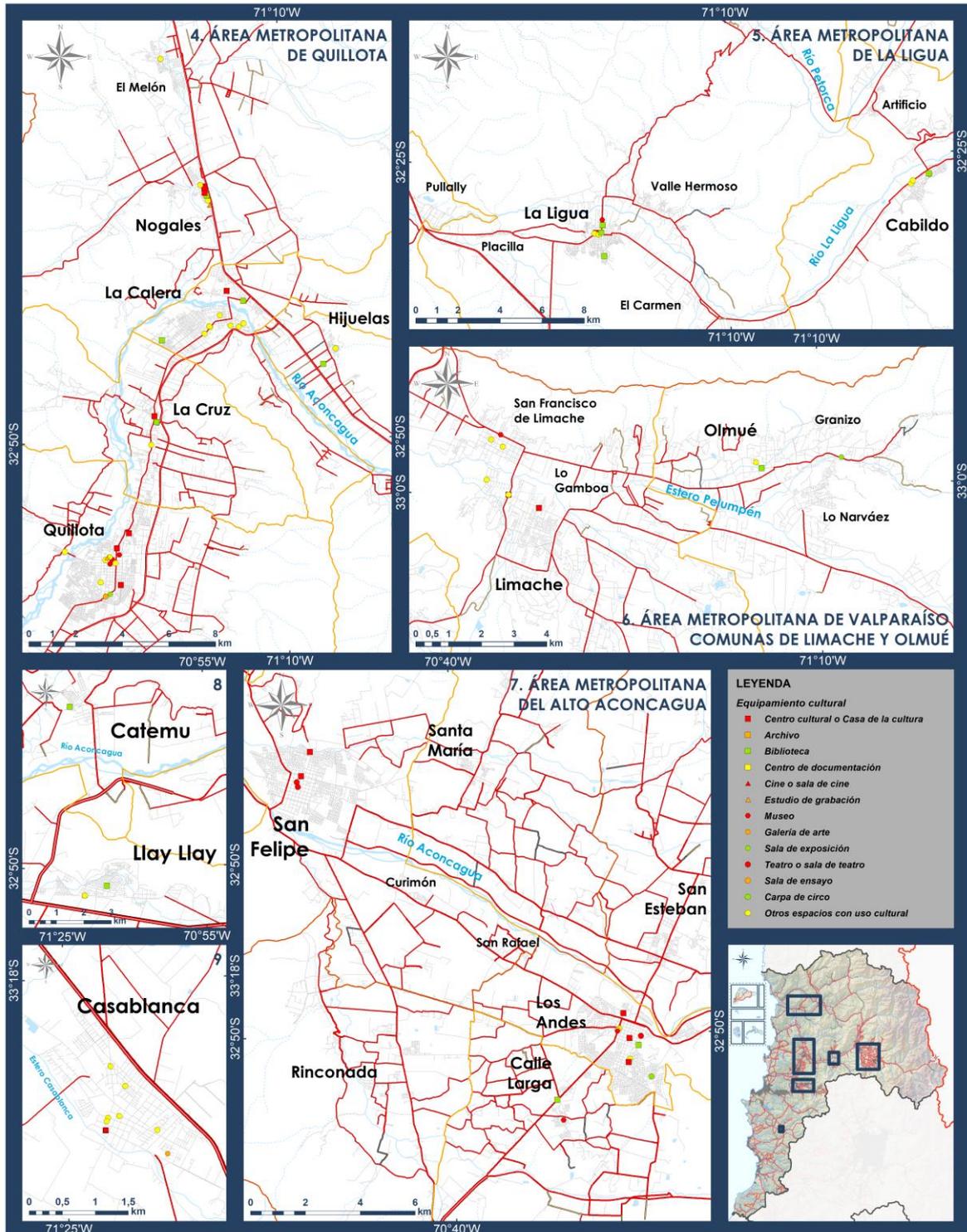
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020a) .

Figura 3.166. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento cultural en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020a).

Figura 3.167. Región de Valparaíso. Distribución del equipamiento cultural en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2020.

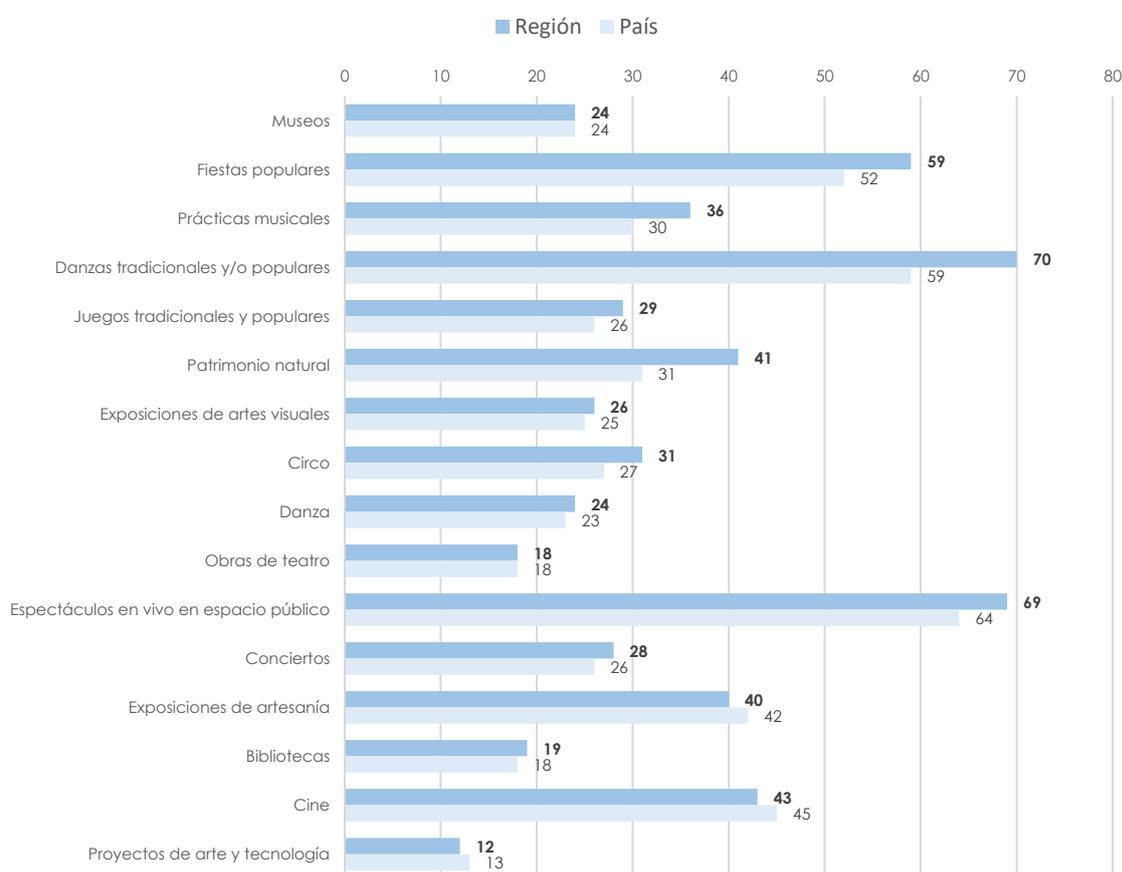


Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020a) .

A pesar de la dificultad en el acceso a equipamiento cultural en algunos territorios, la región cuenta con niveles de asistencia mayores que a nivel nacional en gran parte de las actividades culturales, según la Encuesta Nacional de Participación y Consumo Cultural 2012.

En sus resultados, la región supera o iguala el nivel de participación nacional en trece de las dieciséis actividades culturales evaluadas, observándose el mayor nivel de participación regional en danzas tradicionales y/o populares, con un 70% de participación, como se aprecia en la Figura 3.168. Otras actividades con alta participación regional son los espectáculos en vivo en espacio público (69%) y fiestas populares (59%). Por el contrario, existe una baja participación de la comunidad regional en proyectos de arte y tecnología, con 12% de participación, seguido de obra de teatro (18%), bibliotecas (19%), museos (24%) y danza (24%), entre otros (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2018, p. 40).

Figura 3.168. Región de Valparaíso. Porcentaje de participación cultural según distintas actividades artístico-culturales en la región y en el país. Año 2012.



Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2018, p. 40).

3.7.4. Factores internos y externos que condicionan a la dotación de vivienda, servicios y equipamiento

En consideración a las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento presentes en la región de Valparaíso, es posible identificar en la Tabla 3.84 los factores internos que constituyen fortalezas y debilidades y factores externos que establecen oportunidades y amenazas para la región, revisados y evaluados según escala cualitativa de Likert (Fernández de Pinedo, 1982, p. 2) por el Panel de Expertas y Expertos.

Tabla 3.84. Región de Valparaíso. Factores que condicionan a la dotación de vivienda, servicios y equipamiento. Año 2020.

ANÁLISI FODA.	
Factores internos.	
Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta dotación de centros de educación de nivel superior [4,3]. ▪ Prevalencia femenina en matrículas de educación superior [4,0]. ▪ Potencial de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales en el territorio regional [3,8]. ▪ Cobertura casi óptima de electricidad domiciliaria a nivel regional [3,8]. ▪ Multimodalidad de acceso al suministro de gas domiciliario [3,7]. ▪ Aumento de la dotación de viviendas, por sobre el crecimiento experimentado a nivel país [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carencia de conectividad digital en algunas comunidades rurales [5,0]. ▪ Brechas de complejidad asistencial para población envejecida en el sistema de salud pública regional [5,0]. ▪ Condiciones de transporte público mono-operador en algunas modalidades de transporte para territorios insulares [4,6]. ▪ Alto nivel de antigüedad del parque vehicular dedicado al transporte público regional [4,6]. ▪ Existencia de territorios comunales carentes de equipamiento educativo de nivel medio técnico-profesional y de nivel superior [4,3]. ▪ Desarrollo limitado de ciertas modalidades de transporte público regional, como el ferroviario, marítimo y aeronáutico [4,2]. ▪ Existencia de territorios comunales con una baja dotación de plazas y parques urbanos [4,2]. ▪ Alto nivel de déficit habitacional, por alta presencia de viviendas irrecuperables, hogares allegados y núcleos hacinados e independientes [4,0]. ▪ Alto consumo relativo de energía en comparación a otras regiones, sobre todo por presencia de industria de refinera de combustibles fósiles [4,0]. ▪ Alta producción regional de residuos sólidos en comparación con otras regiones [4,0]. ▪ Existencia de territorios comunales con una educación municipalizada con porcentaje promedio de asistencia escolar inferior a la requerida para la promoción de nivel y/o con bajo rendimiento estudiantil en la Prueba de Selección Universitaria [3,8]. ▪ Existencia de territorios provinciales y comunales con baja disposición de camas hospitalarias [3,8]. ▪ Existencia de comunas con brechas de cobertura óptima de energía eléctrica domiciliaria [3,8]. ▪ Matriz energética regional altamente dependiente de combustibles fósiles [3,6]. ▪ Alta concentración regional de delitos en comparación con otras regiones [3,5].
Factores externos.	
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación superior regional de importancia nacional por alto nivel relativo de matrícula de primer año en educación superior en comparación con otras regiones [3,7]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inseguridad de acceso al agua para consumo humano por el actual modelo de gestión del recurso hídrico según el Código de Aguas, el riesgo hídrico regional y el cambio climático [4,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (1: totalmente en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 4: de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo). Fuente: elaboración propia.

Según las fortalezas y debilidades observadas, se observa que la conectividad física y movilidad cuentan con una infraestructura vial y portuaria en proceso de expansión, siendo uno de sus principales activos, pero con carencias notables en

el ámbito de la conectividad aérea continental y caminera interna, lo que determina la existencia de territorios rezagados al respecto.

Considerando principalmente las fortalezas y debilidades observadas, se observa que los centros urbanos de la región constituyen los principales centros de atracción y dinamización socioproductiva. Como consecuencia de ello, estos concentran la demanda habitacional y la dotación del equipamiento y servicios. Esto ha generado marcadas disparidades territoriales debido a la concentración de la demanda de bienes y servicios en ciertos territorios, condicionando la dotación de equipamientos y servicios en ciudades y pueblos con menor peso demográfico y mayor aislamiento territorial.

A pesar de ello, es destacable la disminución del hacinamiento regional y el aumento en la proporción regional de viviendas rurales, lo que manifiesta mejoras en la calidad de vida y una incipiente revitalización del espacio rural. Además, la región es un referente nacional en actividad física, participación cultural e inserción de la mujer en la educación superior.

A su vez, la sobre generación de energía eléctrica en el territorio regional en comparación a su consumo eléctrico, sumado a la alta dependencia de combustibles fósiles para dicha generación, hace que la región se sitúe en un escenario de sostenibilidad ambiental desfavorable, debido a las externalidades negativas de impacto ambiental y socioproductivo que este modelo energético genera en las comunidades directamente afectadas, como también por la subvaloración que este modelo energético conlleva a la base de recursos naturales existentes en la región y su potencial energético.

Las ventajas comparativas en sus centros urbanos han propiciado la conformación en la región de una oferta educativa de nivel superior de importancia nacional, lo que contrasta con una creciente precariedad en la calidad de vida rural provocada por la inseguridad de acceso al agua para consumo humano, condicionado por el actual modelo de gestión del recurso hídrico según el Código de Aguas, el riesgo hídrico regional y el cambio climático.

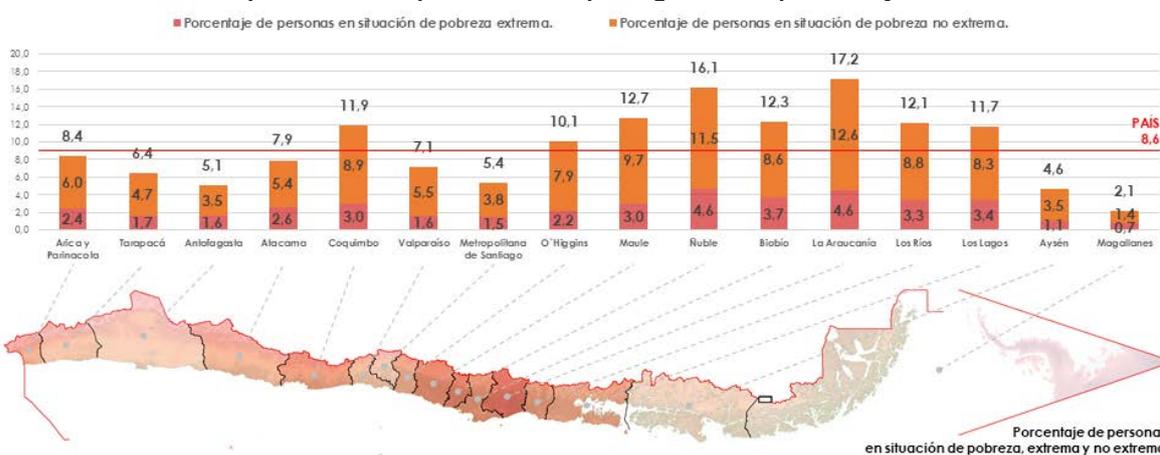
3.8. Sociedad

3.8.1. Situación de pobreza

Para la caracterización de la situación de pobreza regional es posible efectuar un análisis de la situación de pobreza por ingresos o multidimensional y de la vulnerabilidad socioeconómica según Registro Social de Hogares (RSH).

Según el Ministerio de Desarrollo Social (2017b), la región de Valparaíso cuenta con un 7,1% de su población en situación de pobreza, por debajo del nivel país (8,6%), de la cual 1,6% se encuentra en situación de pobreza extrema o indigencia, y un 5,5% en situación de pobreza no extrema, resultados obtenidos en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) y representados en la Figura 3.169.

Figura 3.169. Chile. Población regional en situación de pobreza extrema, situación de pobreza no extrema y situación de pobreza total, por ingresos, en porcentaje. Año 2017.

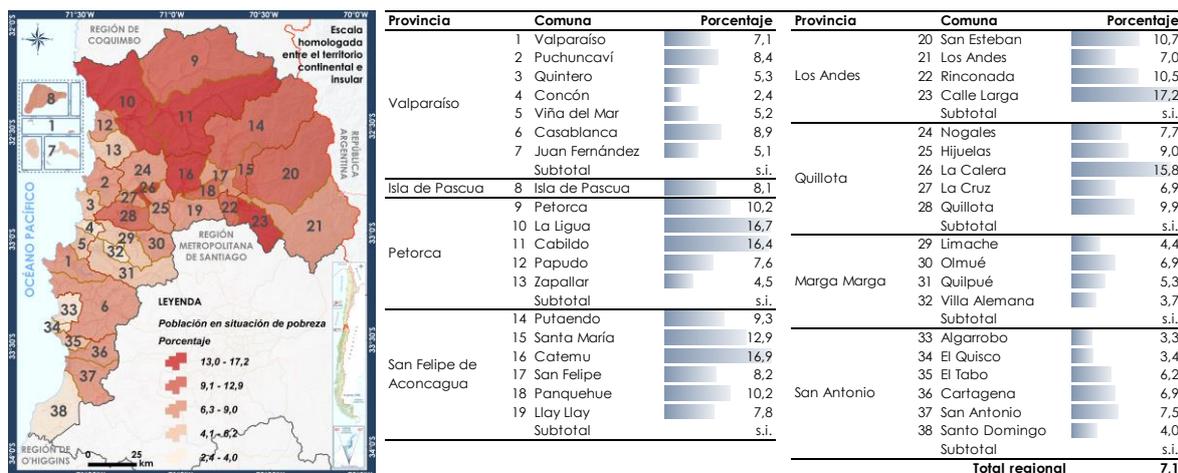


Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Desarrollo Social (2017b).

La última entrega de la Encuesta CASEN que proporcionó resultados a nivel comunal fue la correspondiente al año 2017, en la cual se observó una notoria concentración de la situación de pobreza por ingresos hacia los territorios comunales del norte y centro de la sección continental de la región, donde la comuna de Calle Larga obtuvo el mayor porcentaje de población en situación de pobreza por ingresos, con un 17,2%, seguida de las comunas de Catemu (16,9%), La Ligua (16,7%), Cabildo (16,4%) y La Calera (15,8%), como se grafican en la Figura 3.170.

Tales resultados de población en situación de pobreza debe considerarse como una aproximación, ya que no existe consenso entre los investigadores respecto a la validez de la representatividad comunal de la Encuesta CASEN en sus últimas entregas, considerándose de que es válida sólo a nivel nacional y regional (Agostini, 2008, p. 2).

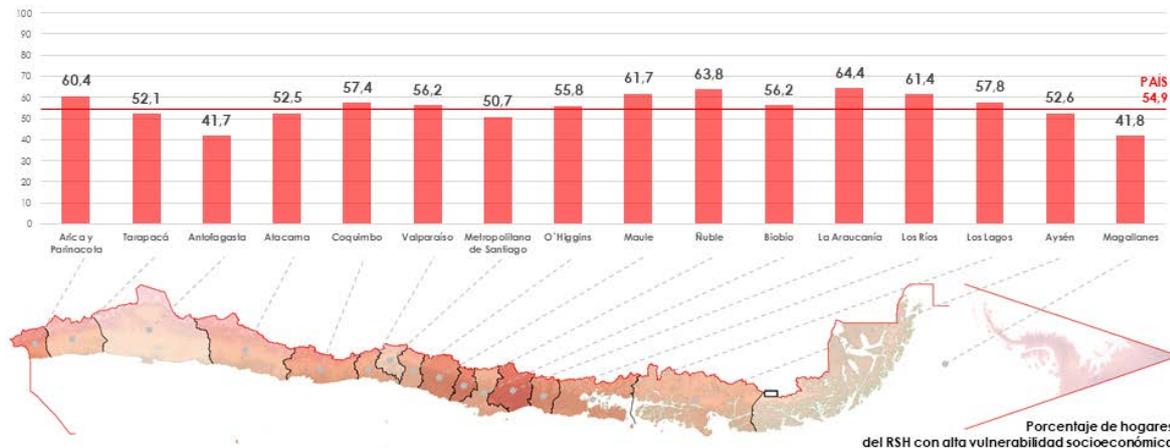
Figura 3.170. Región de Valparaíso. Porcentaje de población en situación de pobreza por ingresos. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Desarrollo Social (2017b).

Además, y para la caracterización de la vulnerabilidad socioeconómica, la Figura 3.171 muestra que el 56,2% de los hogares de la región integrados al Registro Social de Hogares (RSH) se encuentran en el 40% de hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, por sobre el nivel nacional (54,9%) (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021b).

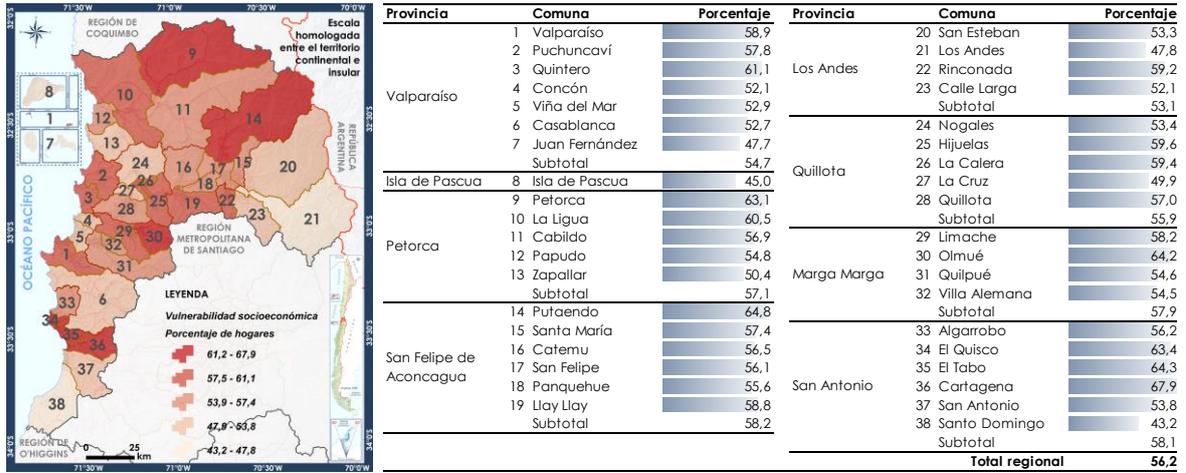
Figura 3.171. Chile. Porcentaje regional de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Desarrollo Social (2021b).

A nivel comunal, la mayor proporción de hogares con alta vulnerabilidad socioeconómica se observa en la comuna de Cartagena, con 67,9% de los hogares integrados al Registro Social de Hogares (RSH) en esa condición, seguida de las comunas de Putaendo (64,8%), El Tabo (64,3%), Olmué (64,2%), El Quisco (63,4%) y Petorca (63,1%), como aparece en la Figura 3.172.

Figura 3.172. Región de Valparaíso. Porcentaje comunal de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica. Año 2019.



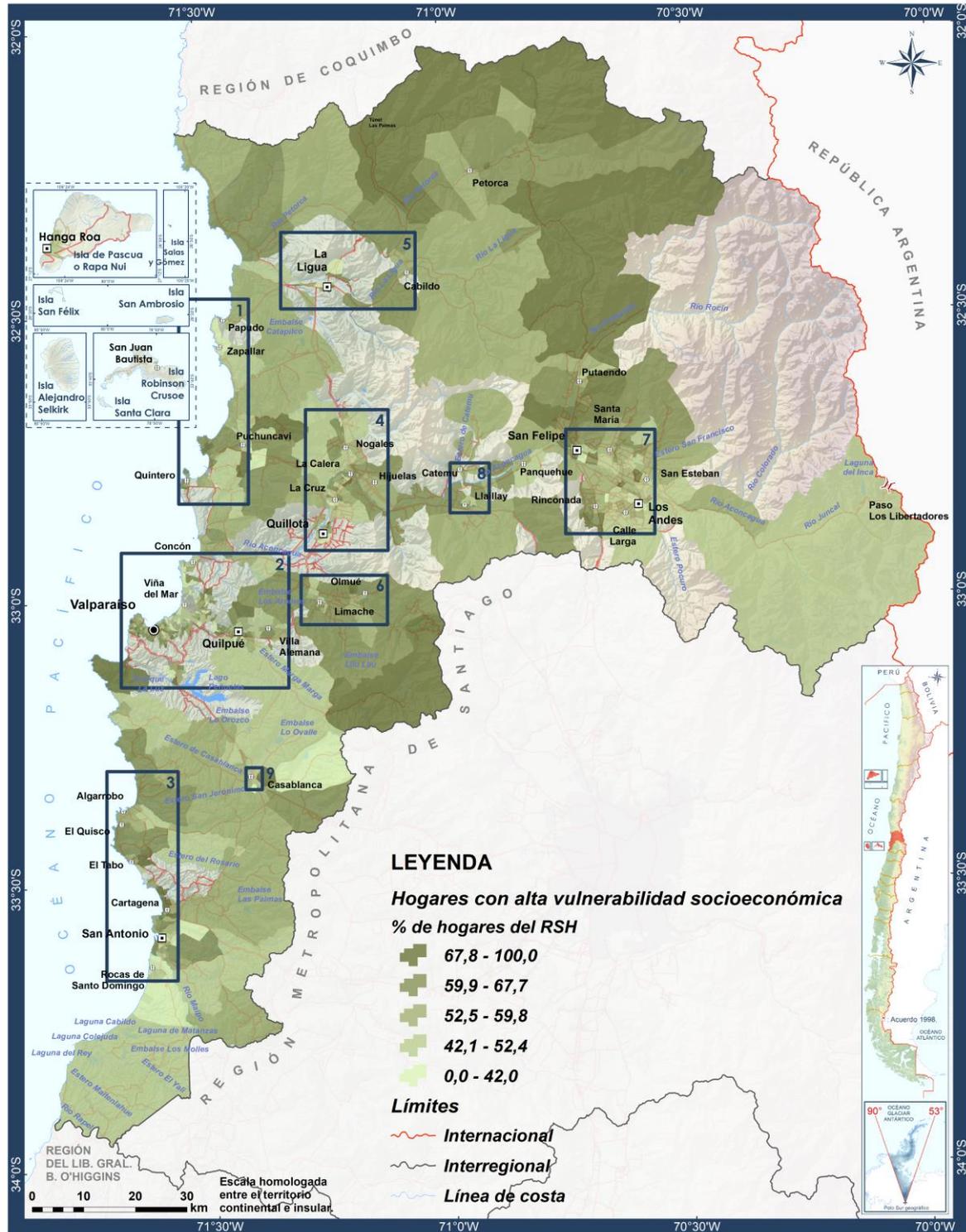
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Desarrollo Social (2021b).

A su vez, y según los resultados del Atlas de Acción Social, es posible identificar en las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Limache, San Felipe, San Antonio y Cartagena barrios urbanos considerados como Áreas Prioritarias para la Acción Social (APAS), ya que poseen una concentración de hogares con menos recursos y activos, lo que revelan una situación de riesgo de caer en pobreza.

Esta situación se produce principalmente en hogares con un nivel de hacinamiento medio a crítico, con jóvenes entre 15 y 19 años que no trabajan ni estudian, con jefatura de hogar femenina, con presencia de personas en situación de dependencia, en edad de primera infancia (0-4 años) y/o adulta mayor (mayor a 65 años), y que se encuentran ubicados en tramo 40% de calificación socioeconómica (Ministerio de Desarrollo Social, 2017b, p. 15), demostrando que en dichas ciudades existen barrios con precariedad socioeconómica que requieren de una intervención especial.

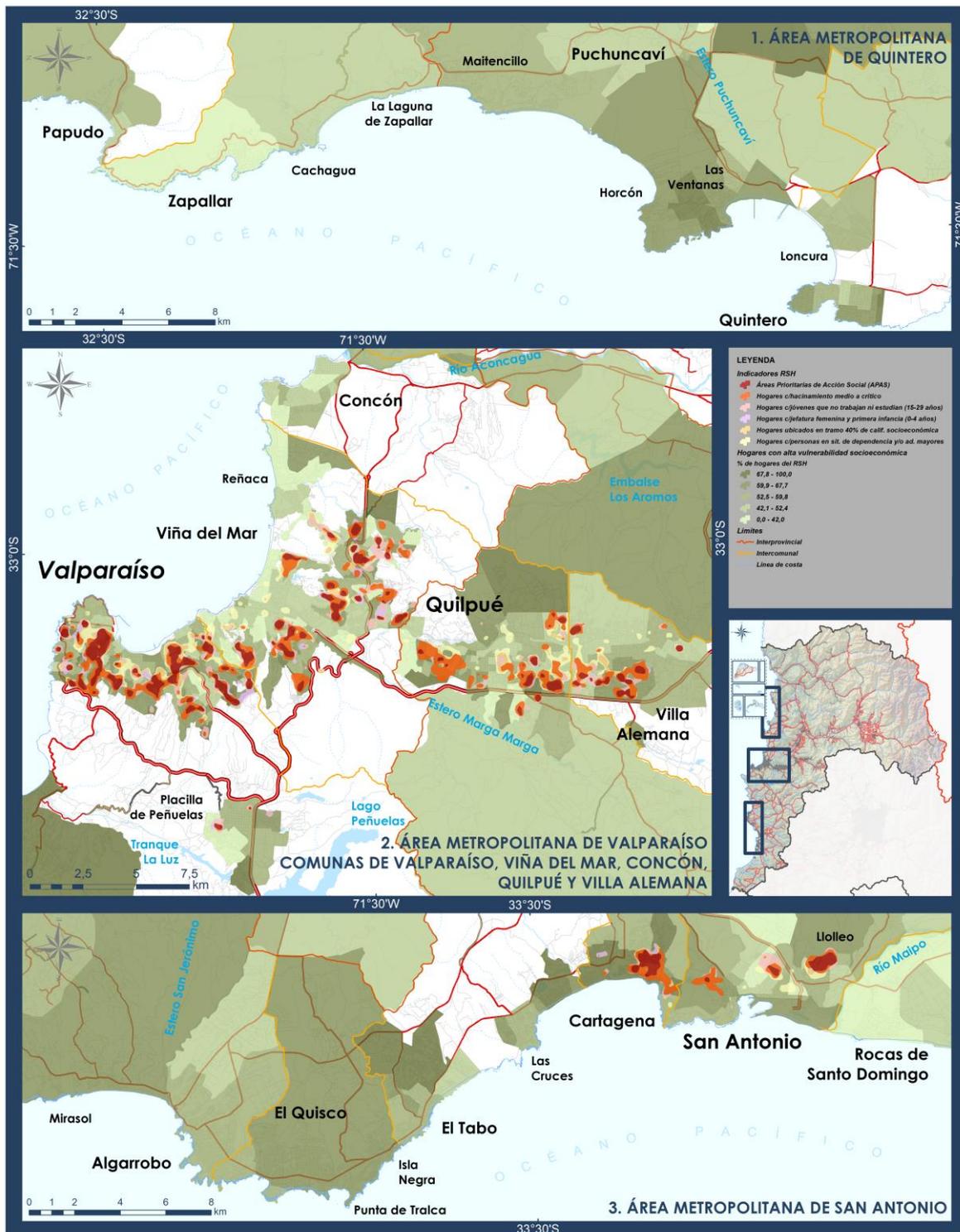
A continuación, las Figuras 3.173, 3.174 y 3.175 representan la distribución regional de los hogares con alta vulnerabilidad socioeconómica, a nivel de unidades vecinales, y la localización de las Áreas Prioritarias para la Acción Social en las ciudades analizadas por el Ministerio de Desarrollo Social (2017b, p. 15).

Figura 3.173. Región de Valparaíso. Porcentaje de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica, por unidades vecinales. Año 2019.



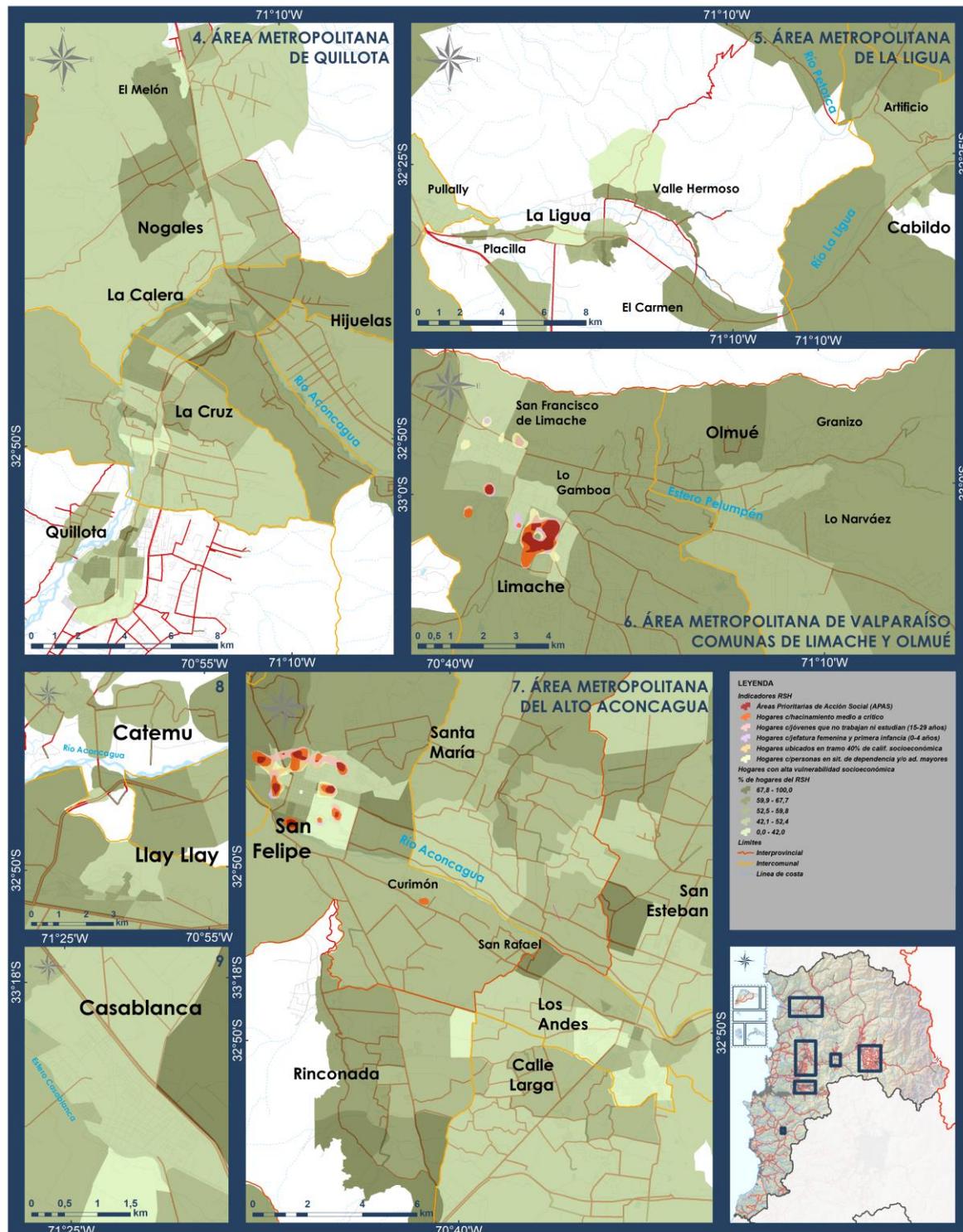
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Desarrollo Social (2021b).

Figura 3.174. Áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Porcentaje de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica, por unidades vecinales, e indicadores del RSH en algunas ciudades. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Desarrollo Social (2017a; 2021 b).

Figura 3.175. Áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua y Alto Aconcagua y ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Porcentaje de hogares del Registro Social de Hogares (RSH) con alta vulnerabilidad socioeconómica, por unidades vecinales, e indicadores del RSH en algunas ciudades. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Desarrollo Social (2017a; 2021b).

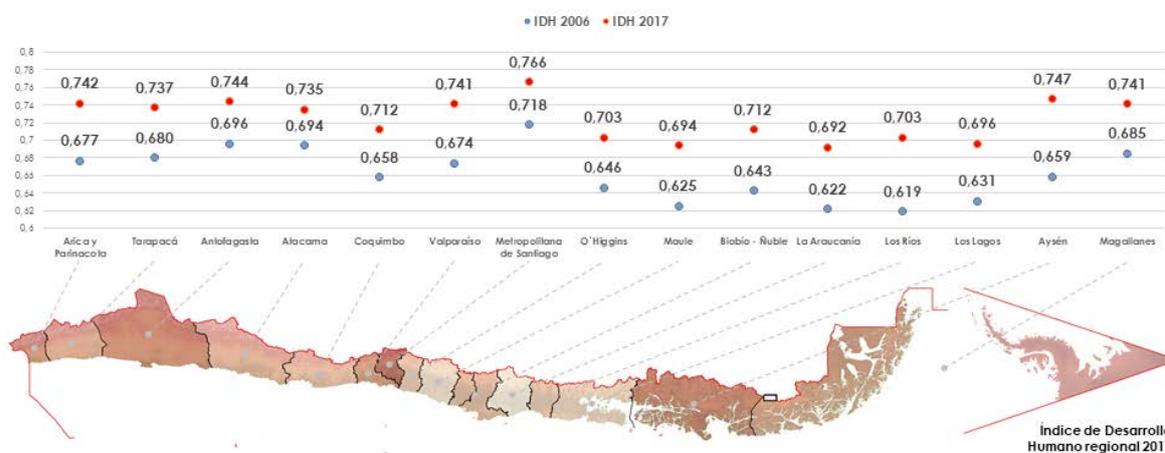
3.8.2. Desigualdad territorial

Según el PNUD (2018, p. 20), la desigualdad territorial puede entenderse como la existencia de diferencias en dimensiones de la vida social y que pueden expresarse territorialmente, implicando ventajas y desventajas entre comunidades, y que son condiciones estructurantes de la vida y se perciben como injustas en sus orígenes o moralmente inaceptables en sus consecuencias, o ambas.

Para alcanzar una primera aproximación de la desigualdad territorial, el PNUD (2018, p. 25) plantea al Índice de Desarrollo Humano (IDH) como un indicador idóneo, dada su larga tradición en el ámbito del desarrollo territorial y su capacidad de sintetizar en una sola cifra las tres dimensiones del eje personas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: salud, educación e ingresos.

El IDH es un indicador compuesto que se conforma a partir de cinco variables: los años de vida potencial perdidos (AVPP), la tasa de asistencia global a establecimientos educacionales de la población entre 4 y 24 años, los años de educación promedio de la población de 25 años o más, el porcentaje de pobreza por ingresos y el ingreso per cápita promedio de los hogares. Una vez normalizado el indicador con valores entre 0 y 1, su valor máximo se define en relación con un parámetro ideal para cada variable (PNUD, 2018, p. 25).

Figura 3.176. Chile. Índice de Desarrollo Humano regional. Años 2006 y 2017.



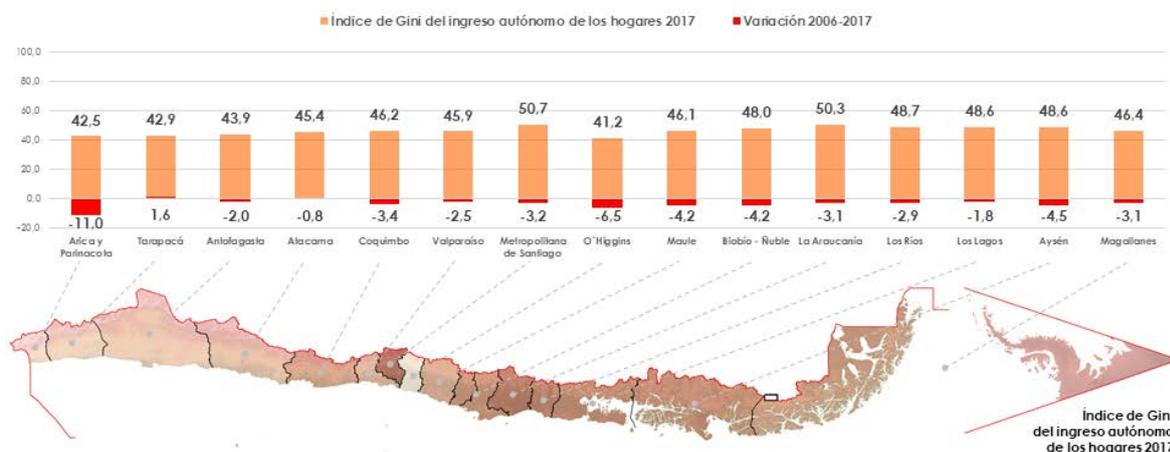
Fuente: elaboración propia, con información del PNUD (2018, p. 26)

La Figura 3.176 demuestra que, a nivel interregional, la región de Valparaíso alcanzó un IDH de 0,741, siendo la quinta región con mayor IDH, detrás de las regiones Metropolitana de Santiago (0,766), Aysén (0,747), Antofagasta (0,744) y Arica y Parinacota (0,742). En el año 2006, la región de Valparaíso contaba con un IDH de 0,674, siendo la octava región con mayor IDH en dicho año, lo que significa que en once años la región fue capaz de mejorar su posición relativa nacional de desarrollo humano (PNUD, 2018, p. 26).

A nivel provincial, la provincia de Marga Marga es la que alcanzó en 2017 el mayor IDH entre las provincias de la región, con un IDH de 0,769, seguida de las provincias de Valparaíso (0,758), Los Andes (0,737), Quillota (0,710), Petorca (0,707), San Felipe de Aconcagua (0,705) y San Antonio (0,688)⁴³ (PNUD, 2018, p. 30).

Junto con el nivel de desarrollo humano alcanzado y medido a nivel regional y provincial, también es posible determinar en nivel de desigualdad según el índice de Gini del ingreso autónomo de los hogares. Al respecto, en la Figura 3.177 se observa que la región de Valparaíso alcanzó un Índice de Gini de 45,9% en 2017, con una disminución porcentual de la desigualdad de -2,5 puntos porcentuales en el período 2006-2017, siendo la sexta región con menor desigualdad alcanzada en 2017 y la novena con mayor reducción de la desigualdad en el período 2006-2017 (PNUD, 2018, p. 46).

Figura 3.177. Chile. Índice de Gini del ingreso autónomo de los hogares. Año 2017 y variación 2006-2017.



Fuente: elaboración propia, con información del PNUD (2018, p. 46).

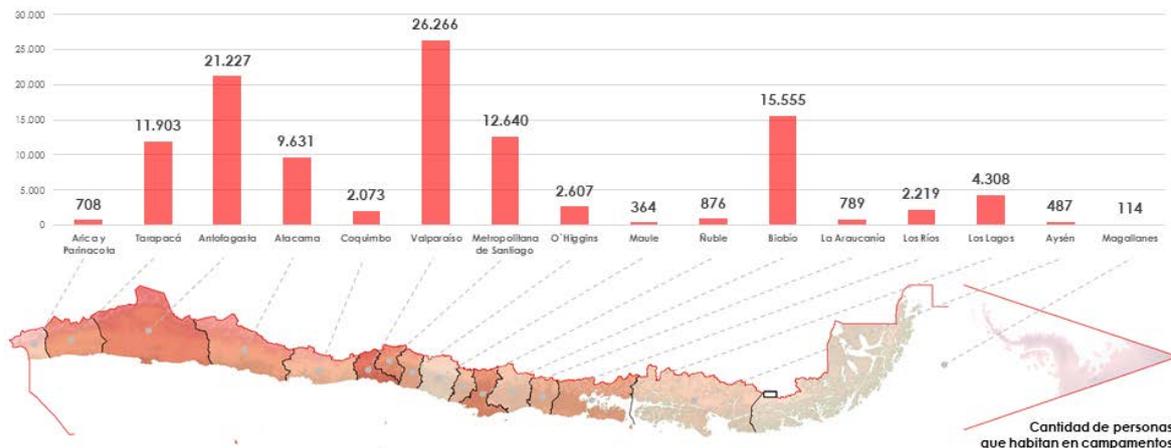
3.8.3. Asentamientos informales

Una expresión de la segregación territorial es la existencia de asentamientos conformados por familias que ocupan irregularmente el espacio que habitan y que poseen condiciones de carencias en necesidades básicas. Para la realidad chilena, este tipo de asentamiento se denominan como "campamento", definido oficialmente como un asentamiento precario, conformado por ocho o más hogares, los cuales habitan en posesión irregular un terreno, careciendo de al menos uno de los tres servicios básicos, como electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado, y cuyas viviendas conforman una unidad socio territorial definida (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2019a, p. 5).

⁴³ No incluye a la provincia de Isla de Pascua, debido a que en esta provincia no contó con más de 300 hogares encuestados en la encuesta Casen 2017.

Esta realidad social y territorial se manifiesta en todas las regiones del país, pero como se observa en la Figura 3.178 y en la Tabla 3.85, la mayor magnitud de esta problemática nacional está en la región de Valparaíso, debido a que en ella se concentran la mayor proporción de campamentos (22,6%) y de hogares (23,9%) que habitan en ellos. Estos asentamientos precarios albergan un total de 26.266 personas, correspondiendo al 23,5% del total nacional, siendo una característica de la expresión territorial de la vulnerabilidad social regional.

Figura 3.178. Chile. Población regional que habitan en campamentos. Año 2019.



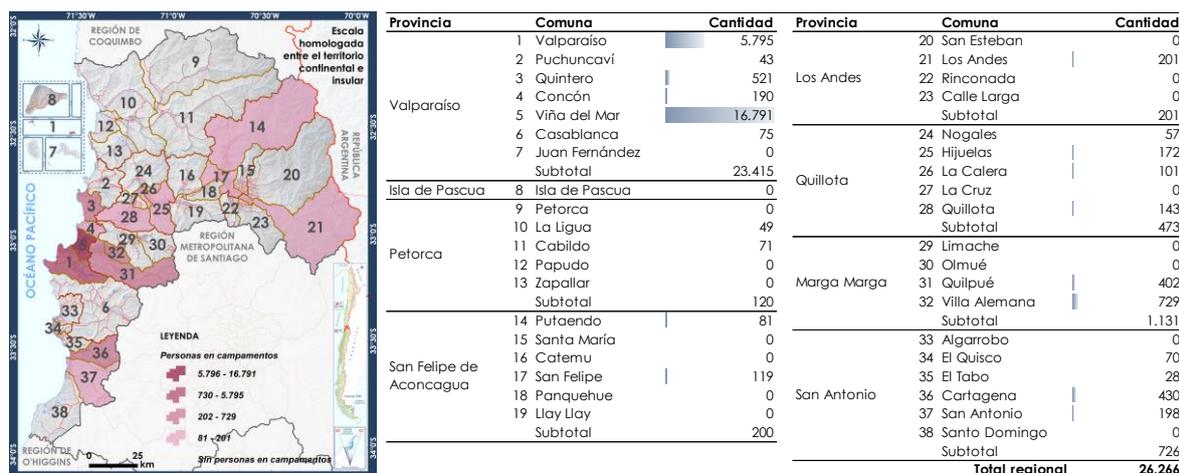
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019b).

Tabla 3.85. Chile. Campamentos, hogares y personas por región. Año 2019.

Región	Cantidad de campamentos	%	Cantidad de hogares	%	Cantidad de personas	%
Arica y Parinacota	7	0,9	326	0,7	708	0,6
Tarapacá	40	5,0	4.084	8,7	11.903	10,6
Antofagasta	79	9,9	7.641	16,2	21.227	19,0
Atacama	73	9,1	4.648	9,9	9.631	8,6
Coquimbo	25	3,1	1.019	2,2	2.073	1,9
Valparaíso	181	22,6	11.228	23,9	26.266	23,5
Metropolitana	90	11,2	5.991	12,7	12.640	11,3
O'Higgins	48	6,0	1.271	2,7	2.607	2,3
Maule	11	1,4	152	0,3	364	0,3
Ñuble	21	2,6	401	0,9	876	0,8
Biobío	131	16,3	6.346	13,5	15.555	13,9
La Araucanía	21	2,6	351	0,7	789	0,7
Los Ríos	25	3,1	1.197	2,5	2.219	2,0
Los Lagos	43	5,4	2.090	4,4	4.308	3,9
Aysén	6	0,7	252	0,5	487	0,4
Magallanes	1	0,1	53	0,1	114	0,1
Total	802	100,0	47.050	100,0	111.767	100,0

Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019b).

Figura 3.179. Región de Valparaíso. Cantidad de personas que habitan en campamentos. Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Desarrollo Social (2017b).

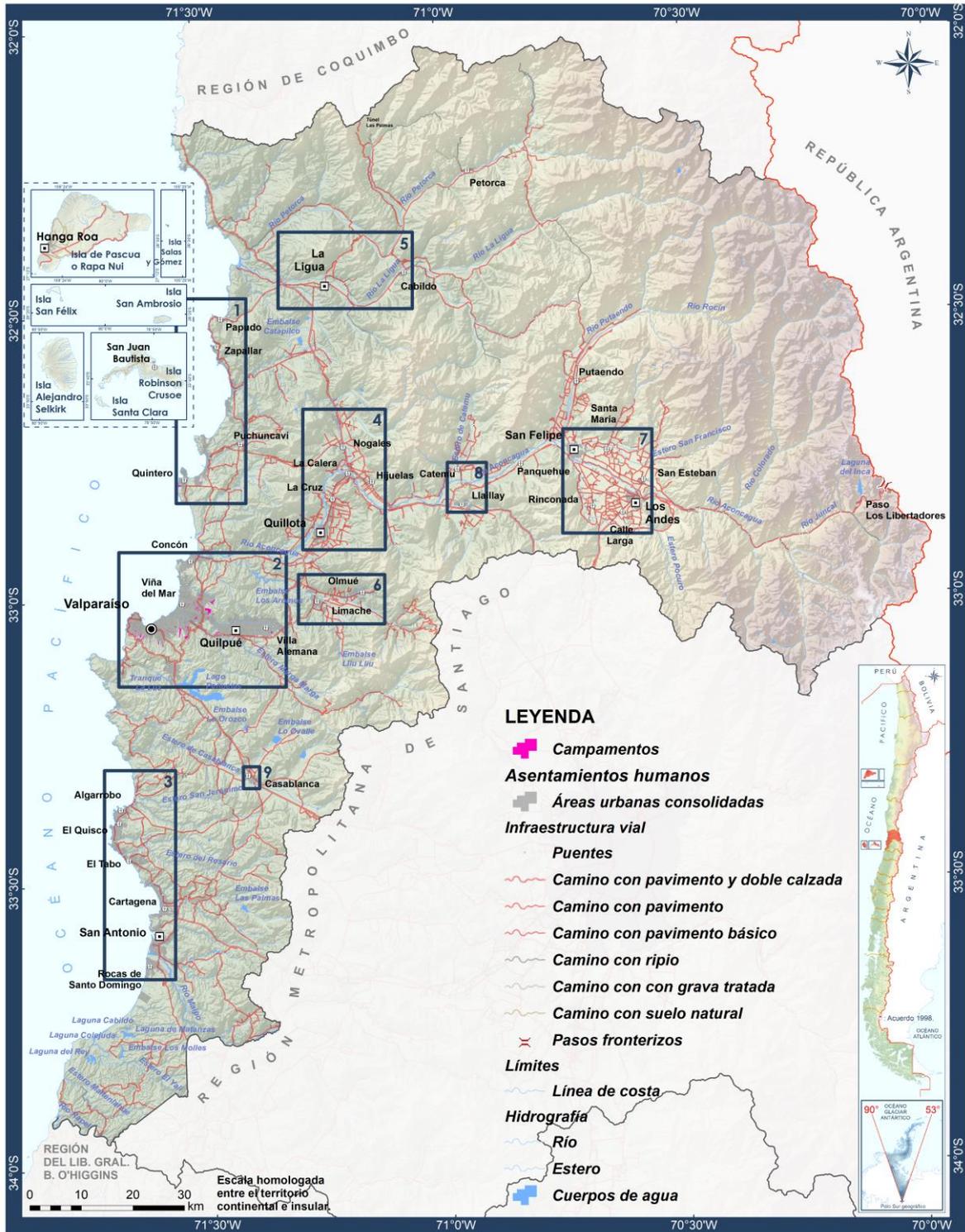
La Figura 3.179 y la Tabla 3.86 muestran que la mayor concentración de campamentos a nivel regional se presenta en la comuna de Viña del Mar, con 73 campamentos, que incluyen 7.007 hogares y 16.791 personas, seguida en cantidad de personas por las comunas de Valparaíso (5.795), Villa Alemana (729), Quintero (521), Cartagena (430) y Quilpué (402), entre otras. La localización de estos asentamientos precarios se representa en las Figuras 3.180, 3.181 y 3.182.

Tabla 3.86. Región de Valparaíso. Campamentos, hogares y personas por comuna. Año 2019.

Provincia	Comuna	Cantidad de campamentos	Cantidad de hogares	Cantidad de personas	Provincia	Comuna	Cantidad de campamentos	Cantidad de hogares	Cantidad de personas	
Valparaíso	Valparaíso	65	2.632	5.795	Los Andes	San Esteban	-	-	-	
	Puchuncaví	1	14	43		Los Andes	Rinconada	-	-	-
	Quintero	4	204	521		Calle Larga	-	-	-	
	Concón	2	76	190	Subtotal provincial		3	101	201	
	Viña del Mar	73	7.007	16.791	Quillota	Nogales	1	31	57	
	Casablanca	1	38	75		Hijuelas	2	98	172	
	Juan Fernández	-	-	-		La Calera	2	38	101	
Subtotal provincial		146	9.971	23.415	La Cruz	-	-	-		
Isla de Pascua	Isla de Pascua	-	-	-	Quillota	3	74	143		
Petorca	Petorca	-	-	-	Subtotal provincial		8	241	473	
	La Ligua	1	25	49	Marga Marga	Limache	-	-	-	
	Cabildo	2	30	71		Olmué	-	-	-	
	Papudo	-	-	-		Quilpué	3	185	402	
	Zapallar	-	-	-	Villa Alemana	6	304	729		
Subtotal provincial		3	55	120	Subtotal provincial		9	489	1.131	
San Felipe de Aconcagua	Putaendo	1	32	81	Algarrobo	-	-	-		
	Santa María	-	-	-	El Quisco	1	26	70		
	Catemu	-	-	-	El Tabo	1	11	28		
	San Felipe	1	68	119	San Antonio	Cartagena	3	165	430	
	Panquehue	-	-	-		San Antonio	5	69	198	
	Llay Llay	-	-	-		Santo Domingo	-	-	-	
Subtotal provincial		2	100	200	Subtotal provincial		10	271	726	
Total regional							181	11.228	26.266	

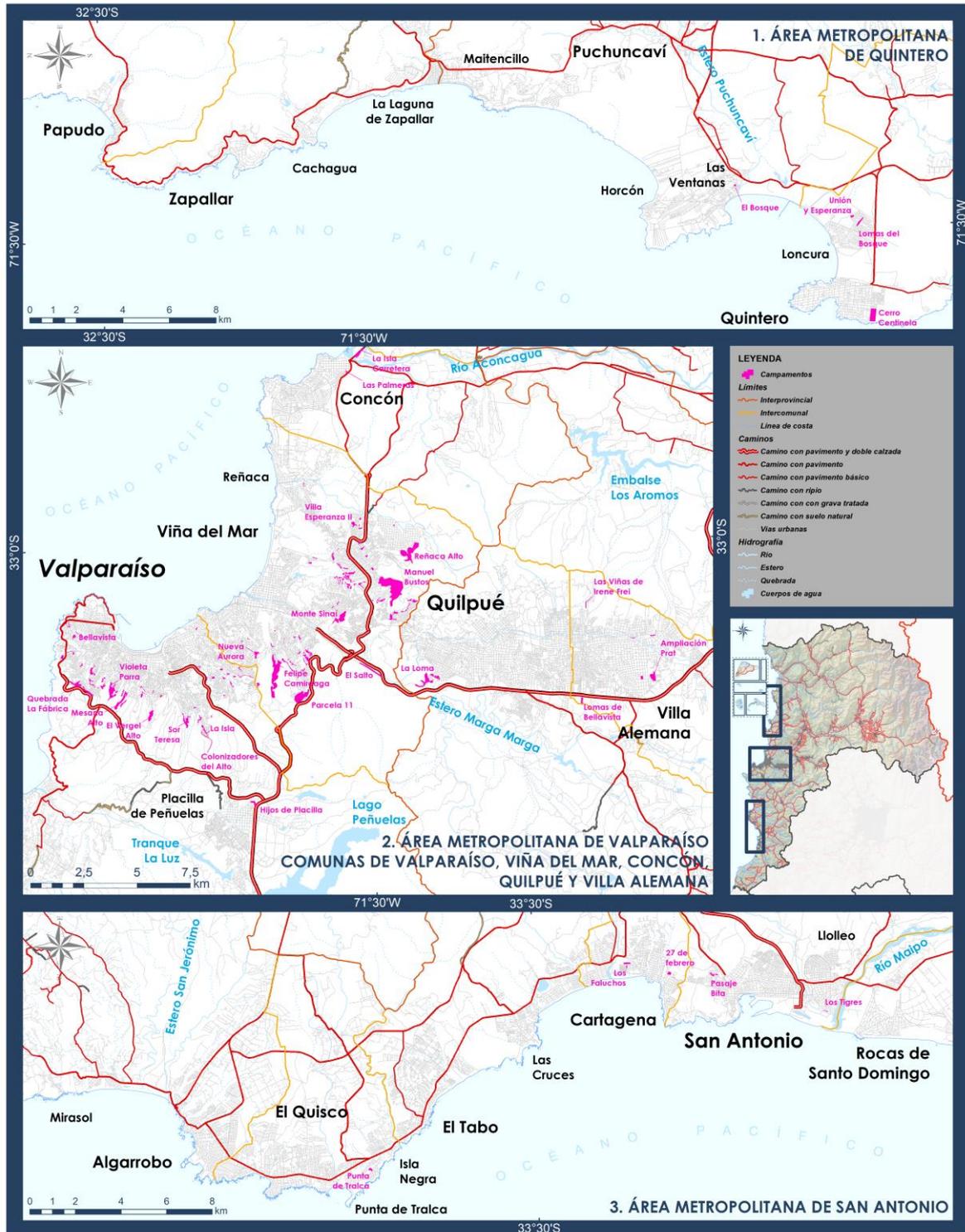
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019b).

Figura 3.180. Región de Valparaíso. Distribución regional de campamentos. Año 2019.



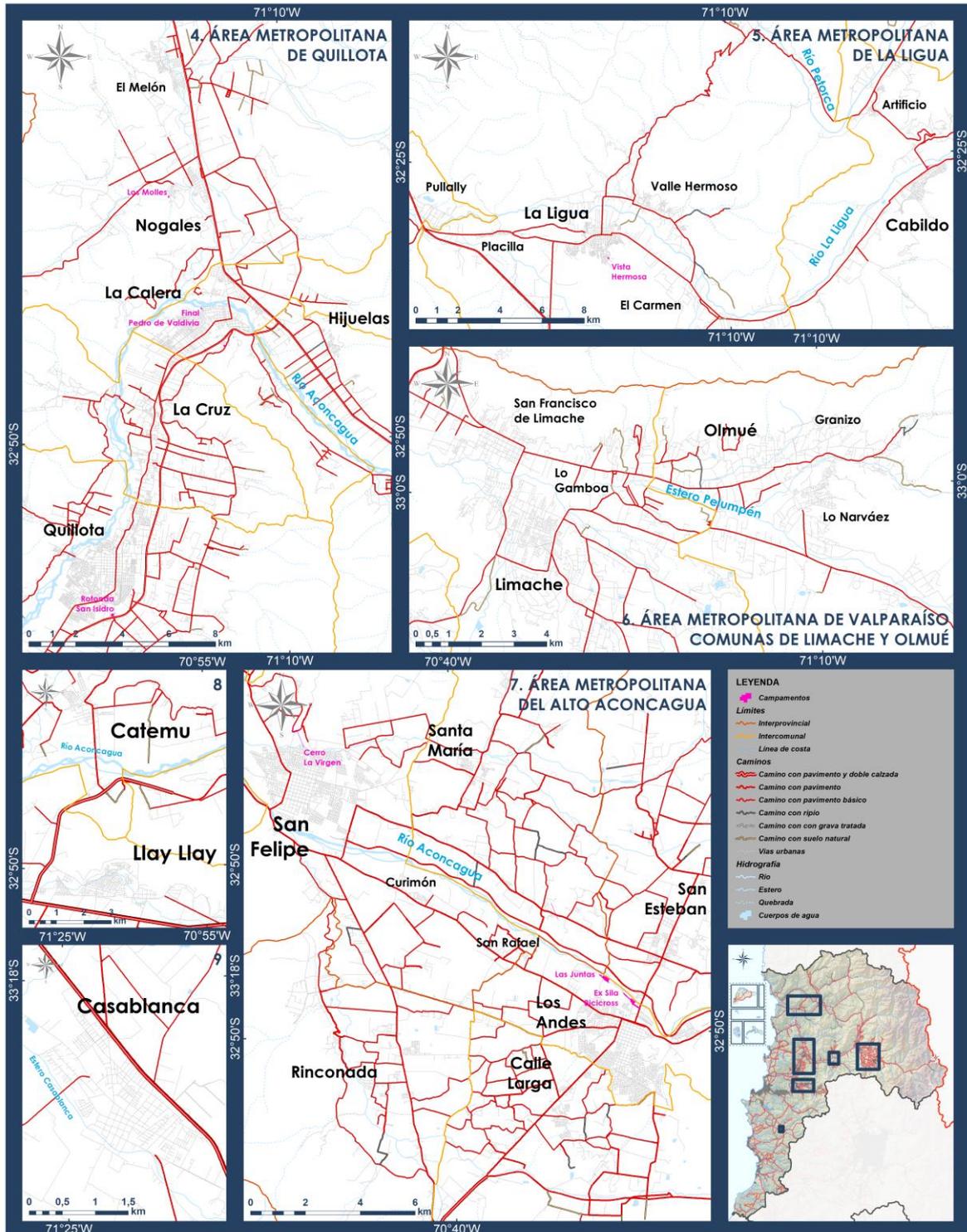
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019c).

Figura 3.181. Región de Valparaíso. Distribución de campamentos en las áreas metropolitanas de Valparaíso, Quintero y San Antonio. Año 2019.



Para facilitar su identificación, se etiquetaron campamentos con sus nombres.
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019c).

Figura 3.182. Región de Valparaíso. Distribución de campamentos en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2019.

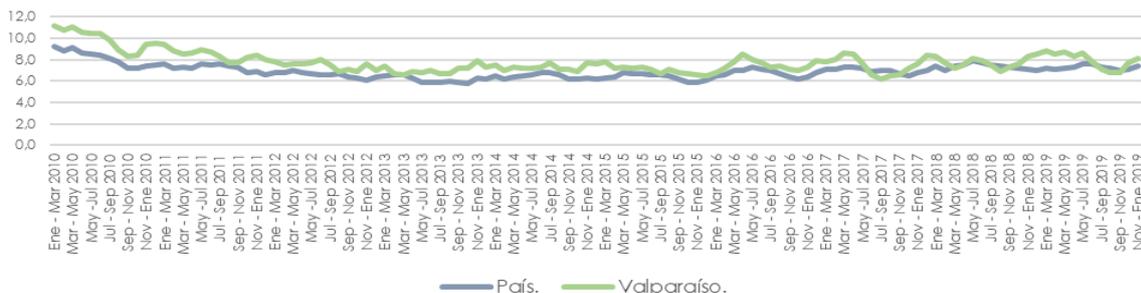


Para facilitar su identificación, se etiquetaron campamentos con sus nombres.
Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019c).

3.8.4. Desempleo

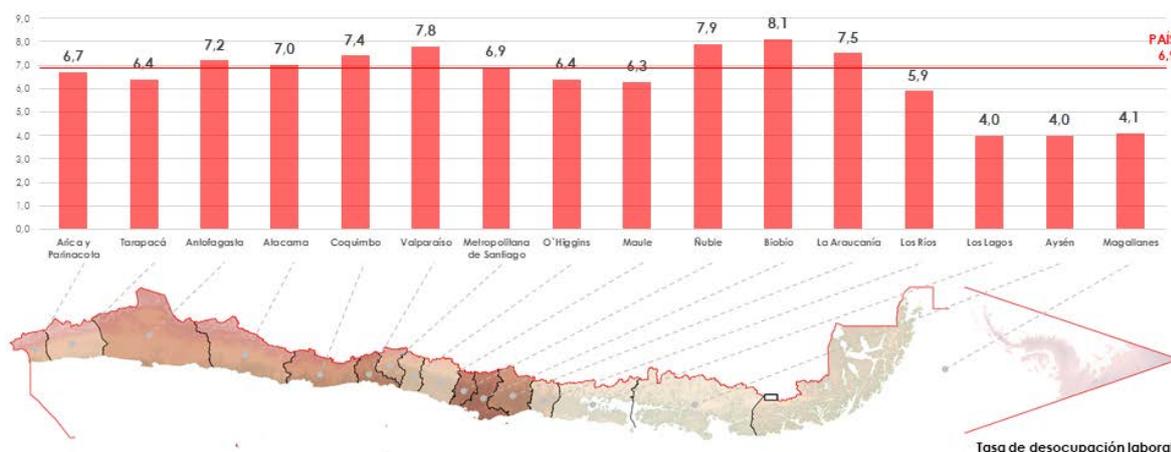
El desempleo en la región se caracteriza por sostener una tendencia persistente por sobre las tasas nacionales, como se refleja en las Figura 3.183 y 3.184, con una media de 7,8% para el período de trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre-enero 2019, alcanzando una tasa de desocupación de 8,1% en el trimestre móvil noviembre enero 2019 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019d).

Figura 3.183. Chile y Región de Valparaíso. Tasa de desocupación laboral. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre-enero 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019d).

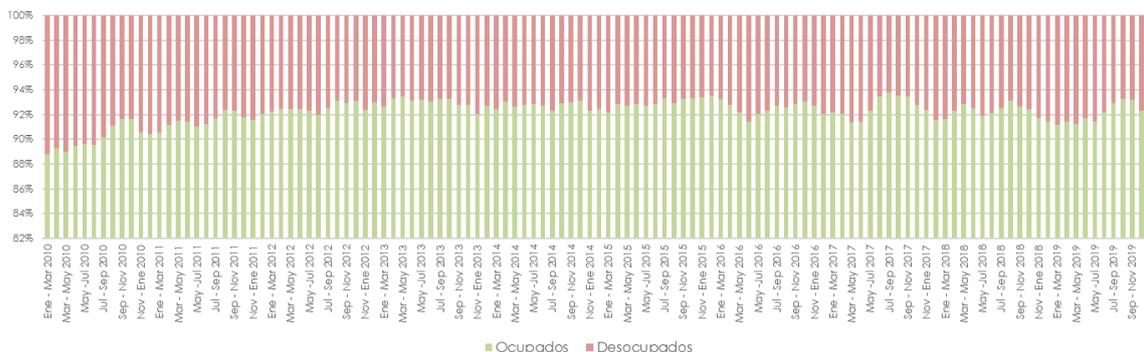
Figura 3.184. Chile. Promedio de tasa de desocupación laboral. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre enero 2019.



Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019d).

Favorablemente, en el último decenio la región ha experimentado un decrecimiento de la población fuerza de trabajo desocupada, pasando de tener 89.748 desocupados en el trimestre móvil enero-marzo 2010, correspondiendo a un 11,2% de la fuerza de trabajo regional, a contar con 76.668 desocupados en el trimestre móvil noviembre-enero 2019, correspondiendo a un 8,1% de la fuerza de trabajo regional, con un decrecimiento de 17,1%, como se observa en la Figura 3.185 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019d).

Figura 3.185. Región de Valparaíso. Porcentaje de ocupados y desocupados en la fuerza de trabajo regional. Período trimestres móviles enero-marzo 2010 – noviembre enero 2019.

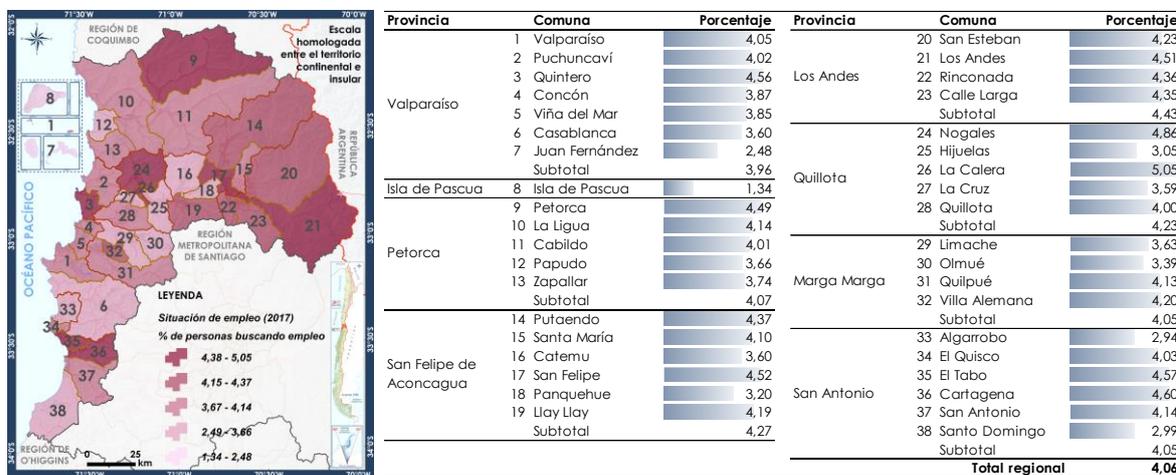


Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2019d).

3.8.4.1. Distribución espacial del desempleo

La desocupación laboral de la fuerza de trabajo es diferencial según su distribución territorial, lo cual se refleja en el comportamiento en la distribución de la fuerza de trabajo buscando empleo que muestra la Figura 3.186, ya que esta se presenta en una mayor proporción en las comunas de La Calera (5,05%), Nogales (4,86%) y Petorca (4,49%), junto con otras concentraciones territoriales como lo son el valle alto del río Aconcagua, con las comunas de San Felipe (4,52) y Los Andes (4,51%), el litoral norte, con Quintero (4,56%) y el litoral sur con Cartagena (4,6%) y El Tabo (4,57%).

Figura 3.186. Región de Valparaíso. Porcentaje de la fuerza de trabajo buscando empleo. Año 2017.

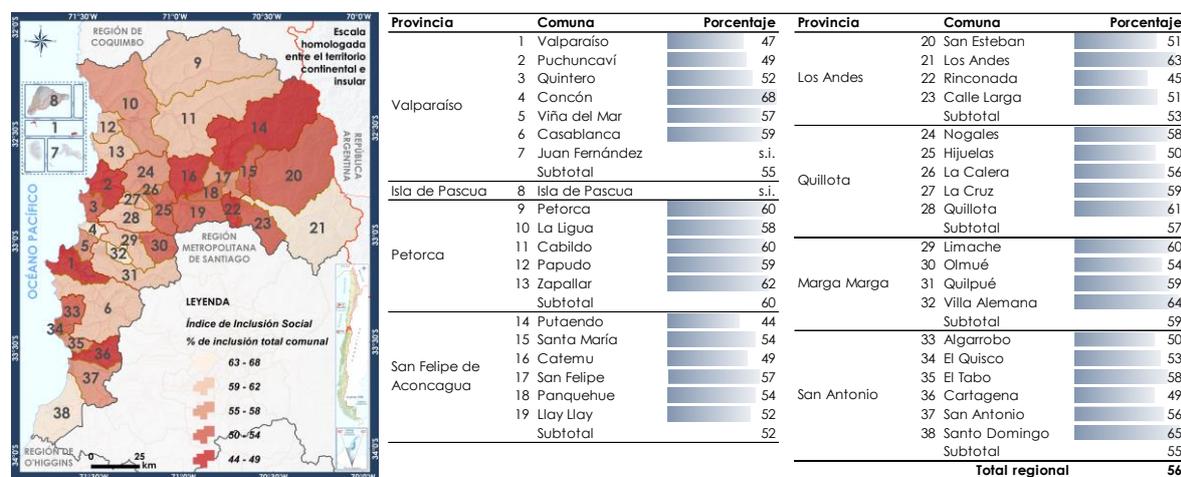


Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

3.8.5. Inclusión

En vista a la disponibilidad de diversos indicadores con desagregación comunal, Cáceres Seguel, Leal Kaymaliz, y Ramírez Vega (2020) establecieron un indicador compuesto que “permite medir y comparar el grado de inclusión social a nivel comunal, en aspectos como acceso a servicios sociales, espacios físicos y mecanismos de redistribución” (Cáceres Seguel et al., 2020, p. 97). Este indicador, denominado como Índice de Inclusión Social (IIS), se compone de cinco dimensiones, que en su totalidad se construyen mediante 44 indicadores⁴⁴: empleo y seguridad social (6 indicadores), salud y bienestar (14), educación y acceso a la información (9); vivienda y entorno (9), y género (6).

Figura 3.187. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social total comunal. Año 2017.



Nota: valores provinciales y regionales son promedios de los valores comunales. Fuente: elaboración propia, con información de Cáceres et al. (2020, pp. 112-113).

⁴⁴ Empleo y seguridad, 6 indicadores: remuneración imponible promedio de afiliados a seguro de cesantía, población de 20 años y más que está afiliada al seguro de cesantía, población de afiliados a seguro de cesantía del 40% nacional de menores ingresos, población de afiliados a seguro de cesantía que tienen contrato a plazo fijo, ingreso per cápita del hogar, personas en situación de pobreza por ingresos. Salud y bienestar, 14 indicadores: tasa de mortalidad infantil por cada 1.000 nacidos vivos, tasa de mortalidad de adulto mayor hombres por cada 1.000 habitantes, tasa de mortalidad de adulto mayor mujeres por cada 1.000 habitantes, esperanza de vida al nacer de hombres, esperanza de vida al nacer de mujeres, población de 0 a 6 años en control que está en riesgo de desnutrición o desnutridos, población de 0 a 6 años en control que está con sobrepeso, población de 0 a 6 años en control que está en condición de obesidad, población de adultos mayores en control que está con sobrepeso, población de adultos mayores en control que está con bajo peso, población de adultos mayores en control que está en condición de obesidad, años de vida potencialmente perdidos por cada 1.000 hombres, distancia a hospital de referencia. Educación y acceso a la información, 9 indicadores: puntajes PSU igual o superior a 450 puntos en establecimientos municipales de educación, cobertura del servicio a Internet de red fija por hogares, promedio del puntaje PSU, promedio de puntaje SIMCE Lectura 2° básico, promedio de puntaje SIMCE Lectura 4° básico, promedio de puntaje SIMCE Matemáticas 4° básico, promedio de puntaje SIMCE Historia, Geografía y Ciencias Sociales 4° básico, promedio de puntaje SIMCE Lectura 8° básico, promedio de puntaje SIMCE Matemáticas 8° básico. Vivienda y entorno, 9 indicadores: cobertura del servicio de alcantarillado de aguas servidas domiciliarias, denuncia contra las personas respecto al total de denuncias, denuncias contra la propiedad respecto al total de denuncias, tasa de casos policiales por delitos de mayor connotación social por cada 100.000 habitantes, hogares con hacinamiento medio, hogares con hacinamiento crítico, hogares con saneamiento deficitario, cantidad de familias que viven en campamentos, superficie urbana de áreas verdes y espacios públicos respecto al total de habitantes. Género, 6 indicadores: tasa de denuncias por delitos de violencia intra familiar (VIF) hacia la mujer por cada 100.000 habitantes, tasa de denuncias por delitos de VIF hacia el hombre por cada 100.000 habitantes, tasa específica de fecundidad de madres adolescentes de 15 a 19 años por cada 1.000 mujeres, cantidad de mujeres jefas de hogares en situación de pobreza no indigente aproximado a 40% de vulnerabilidad, cantidad de mujeres jefas de hogares en situación de pobreza crítica o indigente aproximado a 20% de vulnerabilidad, ingreso per cápita de mujeres por hogar (Cáceres Seguel et al., 2020, pp. 105-106).

Cada una de las dimensiones aporta un indicador compuesto según el comportamiento de indicadores simples provenientes de instituciones públicas, por lo que son indicadores oficiales para cada una de dichas temáticas. A razón de esto, a nivel comunal se determinó un IIS total comunal y un IIS para cada dimensión.

El comportamiento observado del IIS total permitió agrupar a las comunas de la región en tres grupos, quedando el rango superior de alto grado inclusión social las comunas de Concón, Santo Domingo, Villa Alemana, Los Andes, Zapallar y Quillota, las que obtuvieron un valor IIS entre 67% a 60.0%. Por su parte, en rango medio aparecen 18 comunas con grados de inclusión, con valores IIS entre 59% a 53%, mientras 12 comunas muestran un bajo grado de inclusión, con valores IIS entre 52% y 44%, siendo la comuna de Putaendo la con menor inclusión social, con un valor IIS de 44%, seguida de las comunas de Rinconada (45%), Valparaíso (47%), Puchuncaví, Catemu y Cartagena (49%), como se muestra en la Figura 3.187 (Cáceres Seguel et al., 2020, pp. 109-110).

En el detalle por dimensiones, la inclusión social en empleo y seguridad social “se relaciona con medidas de protección que la sociedad desarrolla para evitar desequilibrios económicos y sociales derivados de la pérdida de ingresos económicos o de contingencias como desempleo y pobreza” (Cáceres Seguel et al., 2020, p. 114). En la Figura 3.188 se observa que a nivel comunal, la mayor inclusión social en esta dimensión en la comuna de San Felipe, con un 64%, seguida de las comunas de Los Andes (61%), Viña del Mar (58%), Quillota (57%), Villa Alemana y El Tabo (53%), entre otras. A su vez, el menor nivel de inclusión social en esta dimensión se observa en la comuna de Hijuelas, con un 30%, seguida de las comunas de Cartagena (33%), La Cruz (38%), Puchuncaví (40%), La Calera y Olmué (41%), entre otras.

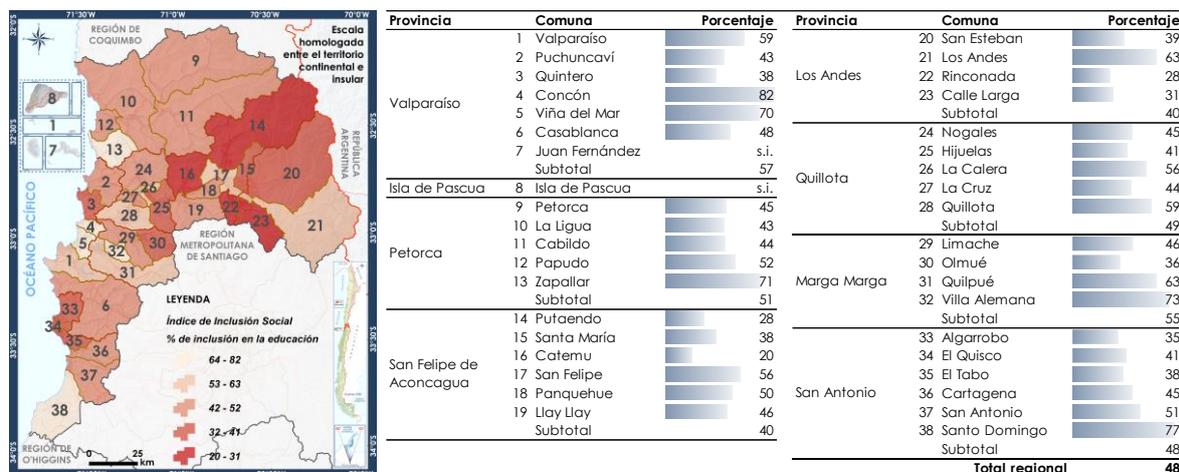
Figura 3.188. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en el empleo y seguridad social. Año 2017.



Nota: valores provinciales y regionales son promedios de los valores comunales. Fuente: elaboración propia, con información de Cáceres et al. (2020, pp. 112-113).

Por su parte, la inclusión social en educación y acceso a la información se relaciona con la inclusión en logros en contenidos mínimos de aprendizaje, el acceso a la educación superior desde establecimientos municipalizados y la cobertura de internet (Cáceres Seguel et al., 2020, pp. 113-114). Para esta dimensión, la Figura 3.189 representa que la mayor inclusión social se da en la comuna de Concón, con un 82%, seguida de las comunas de Santo Domingo (77%), Villa Alemana (73%), Zapallar (71%) y Viña del Mar (70%), entre otras. A su vez, el menor nivel de inclusión social en esta dimensión se observa en la comuna de Catemu, con un 20%, seguida de las comunas de Rinconada y Putaendo (28%), Calle Larga (31%) y Algarrobo (35%), entre otras.

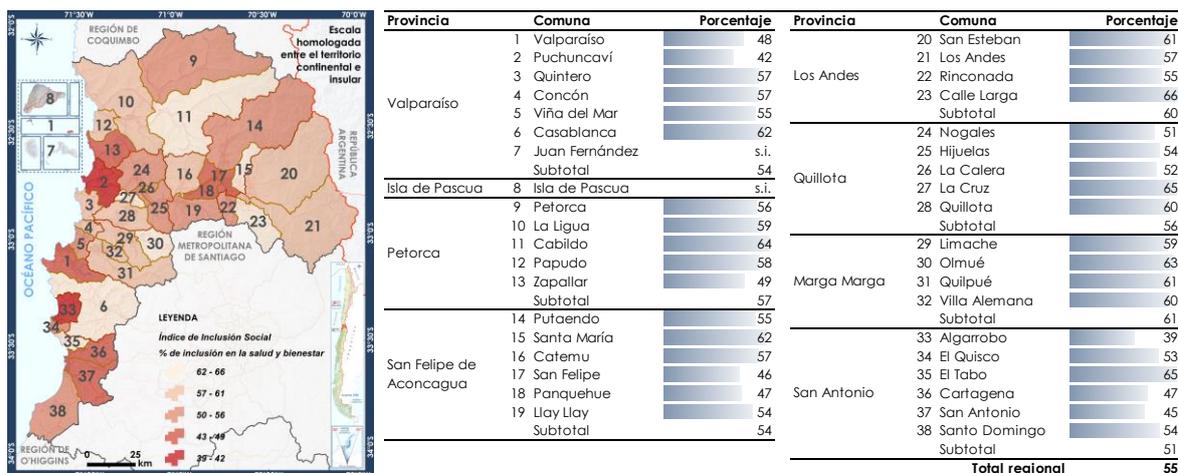
Figura 3.189. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en la educación y acceso a la información. Año 2017.



Nota: valores provinciales y regionales son promedios de los valores comunales. Fuente: elaboración propia, con información de Cáceres Seguel et al. (2020, pp. 112-113).

La inclusión social en salud y bienestar se relaciona con el “acceso a atención, acceso a espacios de educación o sensibilización, y condiciones del entorno que impactan en esperanza de vida, mortalidad, o prevalencia de determinadas enfermedades” (Cáceres Seguel et al., 2020, p. 113). Al respecto, se observa la mayor inclusión social en esta dimensión en la comuna de Calle Larga, con un 66%, seguida de las comunas de La Cruz (65%), El Tabo (65%), Cabildo (64%) y Olmué (63%), como se aprecia en la Figura 3.190. En esta dimensión, el menor nivel de inclusión social se observa en la comuna de Algarrobo, con un 39%, seguida de las comunas de Puchuncaví (42%), San Antonio (45%), San Felipe (46%), Cartagena y Panquehue (47%), entre otras.

Figura 3.190. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en la salud y bienestar. Año 2017.



Nota: valores provinciales y regionales son promedios de los valores comunales. Fuente: elaboración propia, con información de Cáceres Seguel et al. (2020, pp. 112-113).

A su vez, la inclusión social en vivienda y entorno se relaciona con la inclusión desde “las oportunidades de inclusión en términos de acceso a vivienda y un entorno habitable” (Cáceres Seguel et al., 2020, pp. 114-115). Para esta dimensión la mayor inclusión social se presenta en las comunas de La Ligua y Nogales, con un 76%, seguidas de las comunas de Cabildo, Casablanca, Limache y Petorca (74%), entre otras. En esta dimensión, el menor nivel de inclusión social se observa en la comuna de Rinconada, con un 38%, seguida de las comunas de Calle Larga (43%), Valparaíso (46%), Viña del Mar (49%) y San Esteban (51%), tal como se demuestra en la Figura 3.191.

Figura 3.191. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en la vivienda y entorno. Año 2017.



Nota: valores provinciales y regionales son promedios de los valores comunales. Fuente: elaboración propia, con información de Cáceres Seguel et al. (2020, pp. 112-113).

Finalmente, la inclusión social en género se relaciona con la inclusión “respecto a las condiciones de desarrollo profesional, económico y social de la mujer a través del acceso a empleo e ingreso” (Cáceres Seguel et al., 2020, p. 114), observándose

en la Figura 3.192 que la mayor inclusión social en esta dimensión en la comuna de Santo Domingo, con un 86%, y la menor en la comuna de Valparaíso, con un 33%.

Figura 3.192. Región de Valparaíso. Porcentaje o grado de inclusión social en género. Año 2017.

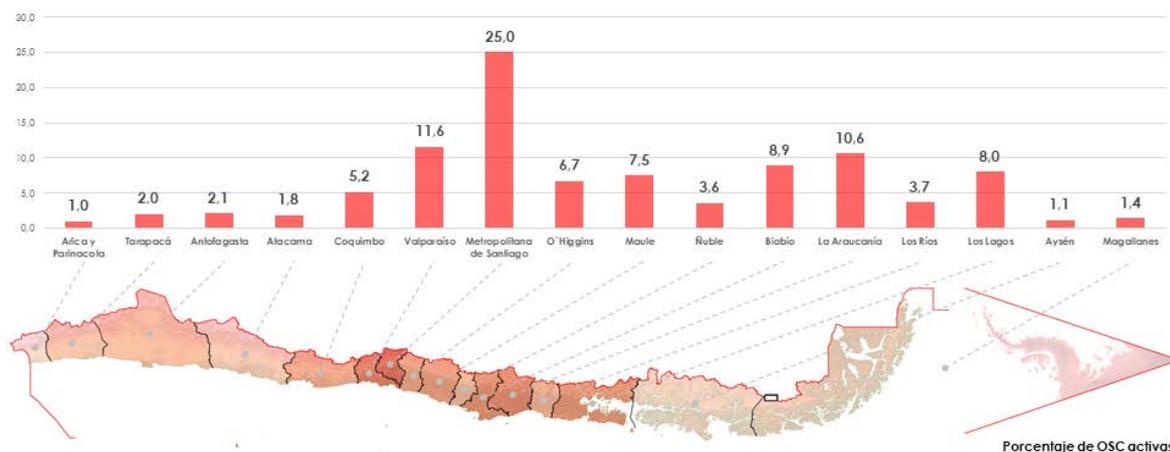


Nota: valores provinciales y regionales son promedios de los valores comunales. Fuente: elaboración propia, con información de Cáceres Seguel et al. (2020, pp. 112-113).

3.8.6. Organizaciones de la sociedad civil

Considerando las definiciones establecidas por la Universidad Johns Hopkins (Irrarrazabal y Streeter, 2020, p. 9), las entidades sociales que califican como Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) deben cumplir cinco requisitos: ser una organización, no distribuir utilidades entre los miembros, ser autónomas, ser voluntarias y ser privadas. Siguiendo estos requisitos, en el país existen 319.819 OSC inscritas a mayo de 2020, con un incremento de 85.000 nuevas OSC en el período 2015-2020, con una media anual de más de diecisiete mil organizaciones al año y más de mil cuatrocientas cada mes, aunque de las OSC inscritas, 214.064 se encuentran activas (Irrarrazabal y Streeter, 2020, p. 21).

Figura 3.193. Chile. Porcentaje regional de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) activas. Año 2020.

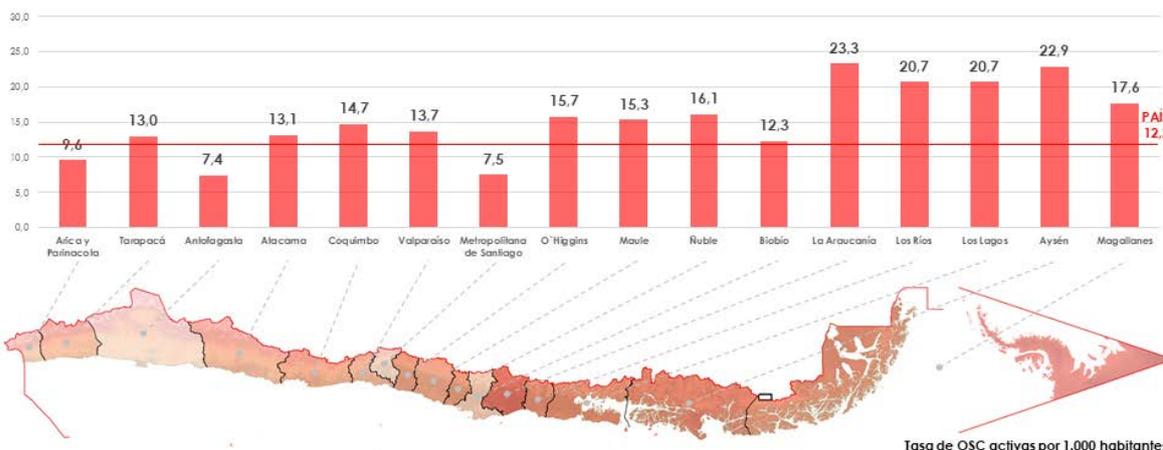


Fuente: elaboración propia, con información de Irrarrazabal y Streeter (2020, p. 27).

Al respecto, según la Figura 3.193, la región de Valparaíso cuenta con 24.875 OSC activas, siendo la segunda región que concentra el mayor porcentaje de OSC

activas a nivel país, con 11,6% del total de OSC a nivel país, sólo después de la región Metropolitana de Santiago (25,0%). Considerando el grado de participación de la población regional en OSC, expresado en la tasa de OSC activas por cada mil habitantes, la región de Valparaíso pasa a ser la séptima región con menor participación de la población en OSC, con 13,7 OSC por cada mil habitantes, aunque posicionándose por sobre la tasa nacional (12,2), como se puede apreciar en la Figura 3.194.

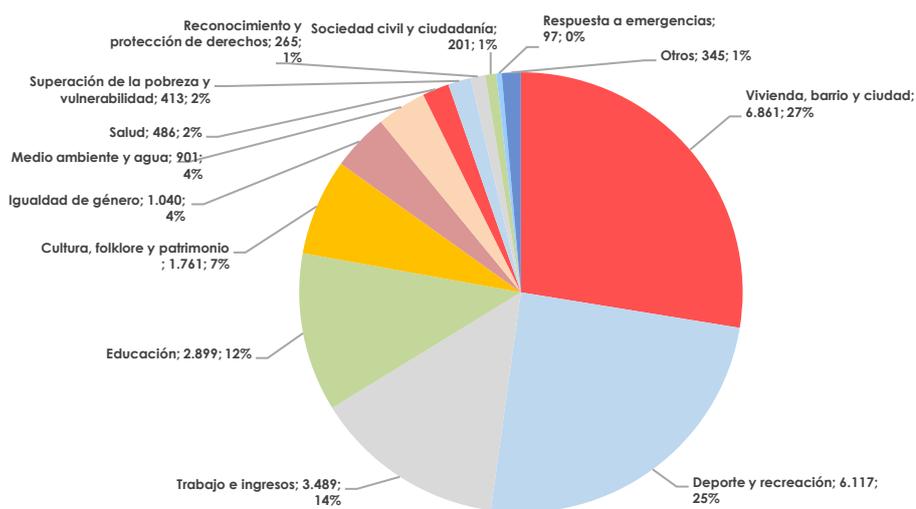
Figura 3.194. Chile. Tasa regional de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) activas por mil habitantes. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información de Irarrázabal y Streeter (2020, p. 28).

Considerando las temáticas de dedicación de las OSC activas en la región, en la Figura 3.195 vemos que el 27% corresponde a organizaciones relacionadas con la temática “vivienda, barrio y ciudad”, seguida de “deporte y recreación” (25%), “educación” (12%), “cultura, folclore y patrimonio” (7%), “igualdad de género” y “medio ambiente y agua” (4%), entre otras.

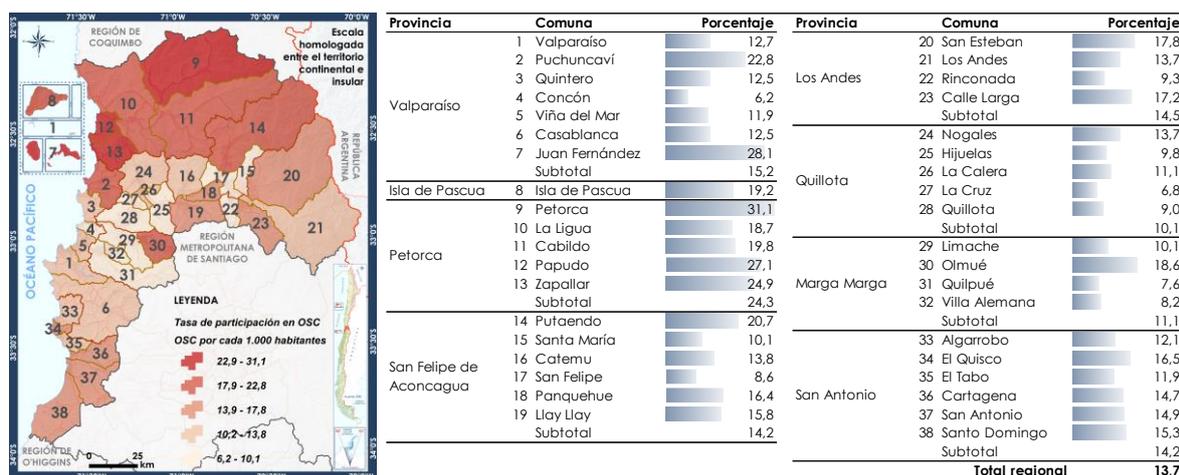
Figura 3.195. Región de Valparaíso. Cantidad y porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil activas según categorías. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información de Irarrázabal y Streeter (2020).

A nivel comunal, la mayor tasa de participación en OSC se observa en la comuna de Petorca, con 31,1 OSC por cada 1.000 habitantes, seguida de las comunas de Juan Fernández (28,1), Papudo (27,1), Zapallar (24,9) y Puchuncaví (22,8), entre otras. En cambio, los menores niveles de participación se observan en las comunas de Concón (6,2), La Cruz (6,8), Quilpué (7,6), Villa Alemana (8,2) y San Felipe (8,6), como se presenta en la Figura 3.196.

Figura 3.196. Región de Valparaíso. Tasa de participación comunal en Organizaciones de la Sociedad Civil. Año 2020.



Nota: valores provinciales son promedios de los valores comunales.
Fuente: elaboración propia, con información de Irrazabal y Streeeter (2020).

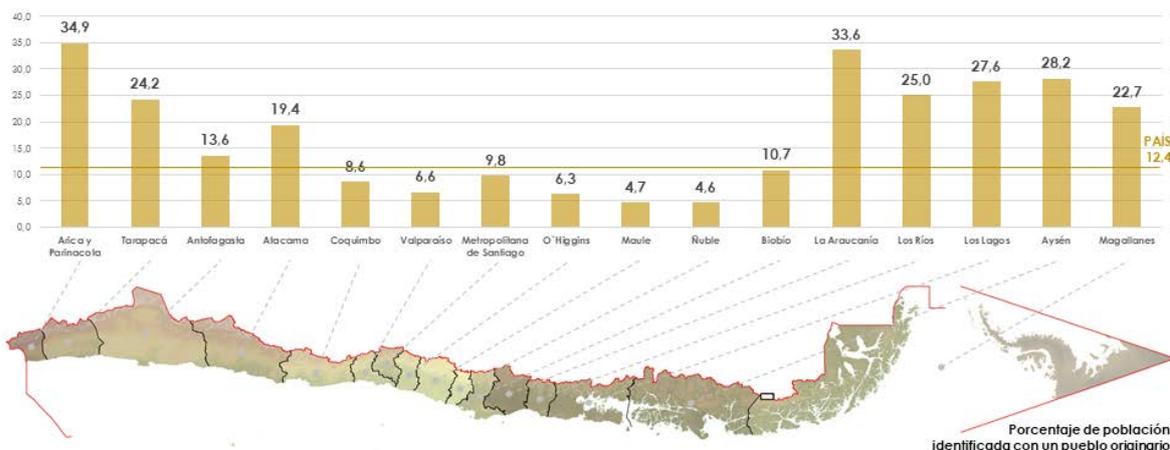
3.8.7. Patrimonio e identidad cultural

3.8.7.1. Pueblos originarios

Según la Ley 19.253 el Estado de Chile reconoce como principales pueblos originarios o etnias indígenas de Chile a la mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameña o lican-antai, quechuas, collas, diaguita, chango, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán (Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, artículo 1º, inciso 2º), a los cuales se podría incorporar también al pueblo originario ona o selk'nam, según los avances en la tramitación del Proyecto de Ley 12862-17 (Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, 2020), poniendo en valor su existencia "por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores." (Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, artículo 1º, inciso 2º).

Al respecto, al año 2017 el 6,6% de los habitantes de la región de Valparaíso declaraban pertenecer algún pueblo originario reconocido por la legislación vigente, por debajo del porcentaje país (12,4%), quedando la región entre las cuatro regiones con menor proporción de población perteneciente a pueblos originarios, como se presenta en la Figura 3.197 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b).

Figura 3.197. Chile. Porcentaje de población que se considera perteneciente a pueblo originario. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

Aunque cada pueblo originario cuenta con un territorio definido como propio y parte de su cosmovisión, por diversas razones su distribución se puede extender más allá de sus territorios de origen. Esto es causa de que en la región habiten personas con pertenencia a todos los pueblos originarios reconocidos por la legislación vigente.

Al respecto, la Tabla 3.87 indica que prevalecen en la población regional quienes manifiestan pertenencia a la etnia mapuche, con un 76,6% del total regional, seguida de la población con pertenencia diaguita (5,8%), aymara (4,9%), rapa nui (3,8%) y quechua (1,0%), entre otras (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b). Además, vale destacar que entre la población regional perteneciente a un pueblo originario, el 6,5% declara pertenecer a otros pueblos no reconocidos por la legislación vigente, desatacando entre ellos la pertenencia a la etnia huilliche, pueblos de América Latina, pueblos del resto del mundo y afrodescendientes, entre otros (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018b).

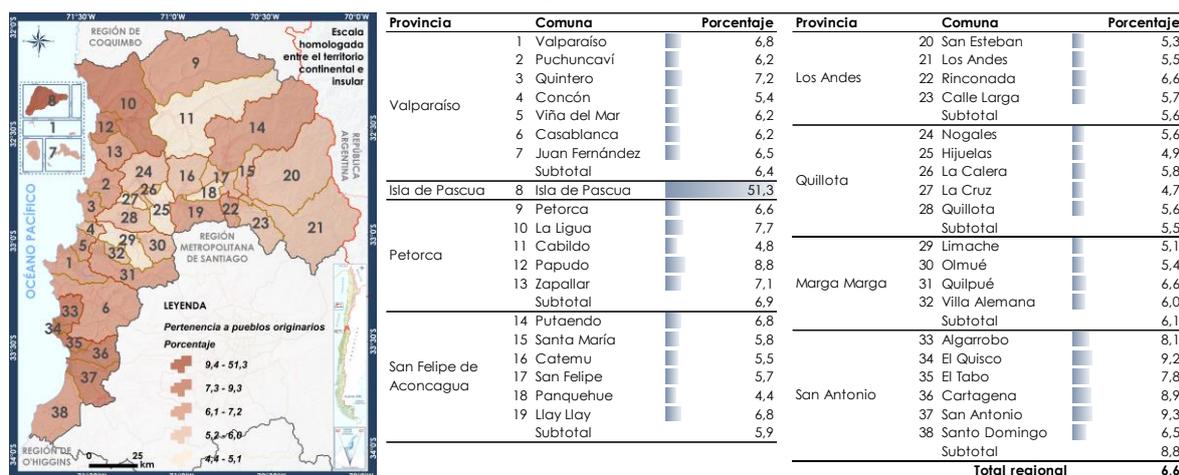
Tabla 3.87. Región de Valparaíso. Población regional perteneciente a pueblos originarios. Año 2017.

Pueblo originario	Población perteneciente	%	Otros pueblos originarios	Población perteneciente	%
Mapuche	91.744	76,6	Pueblo no declarado	5.265	67,7
Otros pueblos originarios	7.781	6,5	Huilliche	590	7,6
Diaguita	6.928	5,8	Pueblos de América Latina	450	5,8
Aymara	5.881	4,9	Pueblos del Resto del Mundo	444	5,7
Rapa Nui	4.566	3,8	Afrodescendientes	390	5,0
Quechua	1.142	1,0	Ona	168	2,2
Colla	716	0,6	Picunche	151	1,9
Lican Antai	547	0,5	Changos	138	1,8
Kawésqar	299	0,2	Pehuenche	102	1,3
Yagán o Yamana	147	0,1	Chonos	41	0,5
Total	119.751	100,0	Tehuelches	28	0,4
			Otros pueblos presentes en el territorio nacional	12	0,2
			Lafquenche	2	0,0
			Total	7.781	100,0

Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

A nivel comunal, en la Figura 3.198 se observa que la población que se considera perteneciente a un pueblo originario es considerablemente mayor en la comuna de Isla de Pascua, con 51,5%, lo que demuestra que, aunque sea un territorio con una fuerte identidad étnica, apenas un poco más de la mitad de la comunidad insular se siente con pertenencia étnica. Por su parte, en la sección continental de la región, la comuna con mayor proporción de población con pertenencia étnica es San Antonio, con 9,3%, seguida de El Quisco (9,2%), Cartagena (8,9%), Papudo (8,8%) y Algarrobo (8,1%), entre otras.

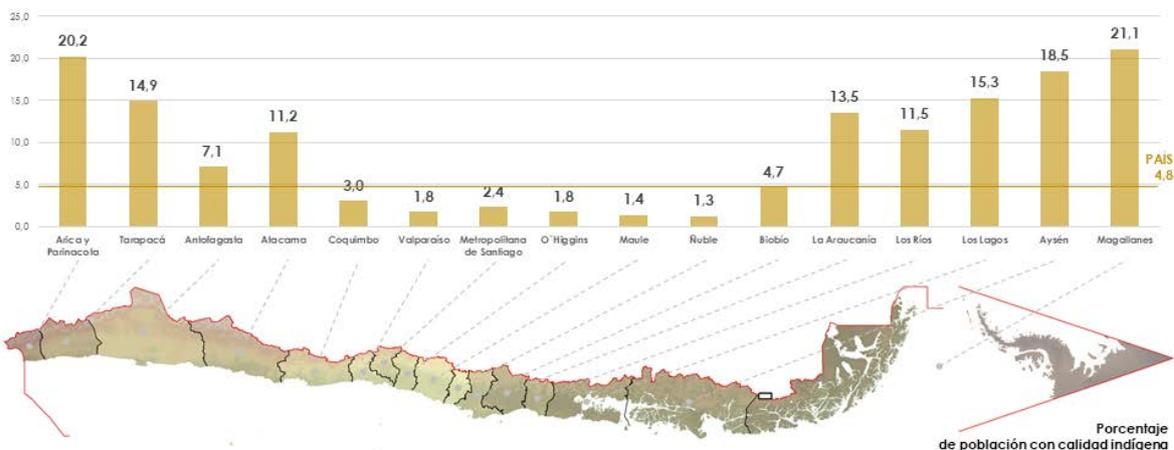
Figura 3.198. Región de Valparaíso. Porcentaje de personas que se consideran pertenecientes a un pueblo originarios. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

Más allá de la consideración o sentido de pertenencia personal, en términos de reconocimiento oficial de calidad indígena según Ley 19.253 (Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 2, artículo 2º), se da la particularidad de que las mayores proporciones regionales de población con reconocimiento oficial se dan en regiones extremas, quedando la región de Valparaíso entre las cuatro regiones con menor proporción de población con calidad indígena, con 1,8% como bien se observa en la Figura 3.199 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, 2019).

Figura 3.199. Chile. Porcentaje de población con calidad indígena, según causal aplicada por el artículo 2º de la Ley 19.253, Año 2019.



Considera las calidades indígenas aceptadas al 2 de mayo de 2019. Fuente: elaboración propia, con información de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (2019).

Específicamente, entre la comunidad regional con reconocimiento oficial de calidad indígena prevalece la calidad indígena por descendencia de etnias que habitan el territorio nacional, con a lo menos un apellido indígena o tener descendencia de un apellido indígena hasta la tercera generación, los que alcanzan el 78,9% de la población con calidad indígena, tal como se describe en la Tabla 3.88 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, 2019).

Tabla 3.88. Región de Valparaíso. Población con calidad indígena, según causal aplicada por el artículo 2º de la Ley 19.253, Año 2019.

Causal según artículo 2º.	Calidad indígena otorgadas.	%
a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva ⁴⁵ .	6.824	20,0
b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena ⁴⁶ ;	26.942	78,9
c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual...	236	0,7
c)* ...o cuyo cónyuge sea indígena.	151	0,4
Total general	34.153	100,0

Considera las calidades indígenas aceptadas al 2 de mayo de 2019. Fuente: elaboración propia, con información de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (2019).

A nivel comunal, también existe una mayor proporción de población con calidad indígena en la comuna de Isla de Pascua, con 51,6%, y también considerablemente mayor a la realidad de las comunas de la sección continental, donde es seguida por las comunas de San Antonio y Papudo, ambas con (3,7%), Papudo (3,7%), Petorca (3,6%) y La Ligua (3,1%), como muestra la Figura 3.200.

⁴⁵ Se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes desciendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, números 1 y 2, de la Ley 19.253.

⁴⁶ Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de la Ley 19.253, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones, y los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.

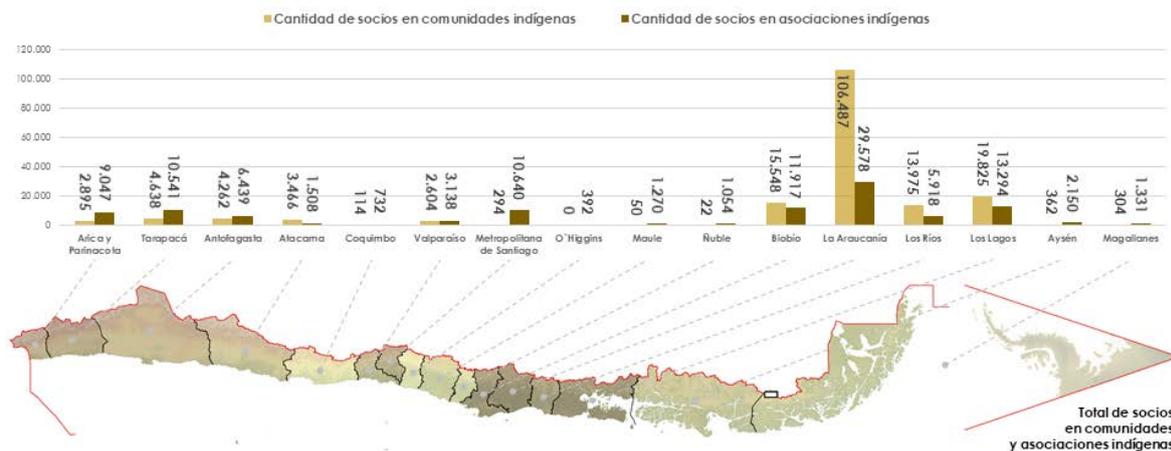
Figura 3.200. Región de Valparaíso. Porcentaje de población con calidad indígena, según causal aplicada por el artículo 2º de la Ley 19.253, Año 2019.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b).

En complemento a lo anterior, la capacidad organizativa de los pueblos originarios se refleja en la existencia de comunidades y asociaciones indígenas, existiendo en la región 41 comunidades indígenas constituidas, con un total de 2.604 socios y 1.741 familias (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, 2020b). Además, también existen 85 asociaciones indígenas constituidas por 3.138 socios (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, 2020a), posicionándose la región entre las con menor cantidad de socios participando en dichas organizaciones, como se observa en la Figura 3.201.

Figura 3.201. Chile. Cantidad regional de socios en comunidades y asociaciones indígenas. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (2020b).

A su vez, dada sus singularidades étnicas, la provincia y comuna de Isla de Pascua fue declarada oficialmente en 2004 como Área de Desarrollo Indígena (ADI) con la finalidad de focalizar la acción que, de conformidad a la ley, corresponde desarrollar a la institucionalidad pública en beneficio del desarrollo armónico de la comunidad rapa nui (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2004, artículo 2º).

3.8.7.2. Patrimonio cultural tangible e intangible

Aunque cada región cuenta con una base de recursos patrimoniales culturales otorgada tanto por sus pueblos originarios como también por sus costumbres vivas y evidencias de momentos históricos singulares, la región de Valparaíso además cuenta con una riqueza cultural de importancia mundial.

Tal es el caso del Parque Nacional Rapa Nui, declarado en 1995 como Sitio del Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, siendo el primer sitio en el territorio nacional que alcanza tal distinción y figura de protección. Su reconocimiento obedece a que representa una obra maestra del genio creativo humano, proporciona un testimonio único o al menos excepcional de una civilización que ha desaparecido pero que ha dejado una tradición cultural viva, siendo un ejemplo sobresaliente de un asentamiento humano tradicional, con un uso de la tierra o del mar representativo de su propia cultura (World Heritage Committee UNESCO, 1995, pp. 43-44).

Sumado a ello, el Casco Histórico de la Ciudad Puerto de Valparaíso también cuenta con la condición de Sitio del Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 2003, por dar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural viva como ciudad portuaria de importancia global (World Heritage Committee UNESCO, 2003, p. 121).

Además, entre el patrimonio cultural intangible de la región destacan los Bailes Chinos⁴⁷, reconocidos como parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad desde 2014 (Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO, 2014).

Junto con estos valores culturales de importancia mundial, existe una amplia variedad de elementos arquitectónicos, barrios típicos, productos alimenticios, técnicas artesanales, artefactos históricos, colecciones museológicas, carnavales, tradiciones y expresiones orales y musicales, lenguas originarias, festividades costumbristas, artísticas y religiosas que demuestran la singularidad cultural existente en la región de Valparaíso, de valor reconocido por su comunidad regional.

Desde la Tabla 3.89 hasta la Tabla 3.93 se individualizan los bienes las tipologías de instrumentos existentes en cada uno de los valores o bienes protegidos o reconocidos como patrimonio cultural, tangible o intangible, cuya distribución territorial se representa en las Figuras 3.202, 3.203 y 3.204.

⁴⁷ El vocablo "chino" en lengua quechua significa "siervo", y está práctica corresponde a hermandades de músicos bailarines que expresan su fe a través de la música, la danza y el canto, extendiéndose principalmente desde la región de Atacama, por el norte, y hasta la región de Valparaíso, por el sur; compuesto por cinco estilos musicales, estilos coreográficos-danza y estilos de canto totalmente diferenciados, pero con prácticas compartidas por los estrechos lazos y canales de comunicación entre las comunidades que lo practican (por ejemplo, la naturaleza devocional, los tipos de instrumentos musicales, su papel en la fiesta, entre otros), que se expresan como una red de procesos ceremoniales. Cada estilo lleva el nombre del valle o cuenca donde es más relevante, reconociéndose en la región de Valparaíso los estilos Petorca (Longotoma, Petorca, La Ligua) y Aconcagua (Aconcagua, cuenca Limache) (Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO, 2014).

Tabla 3.89. Región de Valparaíso. Valores o bienes categorizados como patrimonio cultural tangible inmueble definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección o identificadas como notables, según subcategorías de clasificación. Año 2020. Parte 1.

Clasificación y valor o bien patrimonial protegido o reconocido	Comuna	Figura de protección o reconocimiento	Institución	#
Patrimonio alimentario				
Langosta de Juan Fernández.	J. Fernández	Sello de Origen, Indicación Geográfica.	INAPI.	1
Cangrejo Dorado de Juan Fernández.	J. Fernández	Sello de Origen, Indicación Geográfica.	INAPI.	1
Atún de Isla de Pascua.	Isla de Pascua	Sello de Origen, Indicación Geográfica.	INAPI.	2
Dulces de La Ligua.	La Ligua	Sello de Origen, Indicación Geográfica.	INAPI.	3
Tomate Limachino.	Limache	Sello de Origen, Marca de Certificación.	INAPI.	4
Ruta Viñedos de Casablanca.	Casablanca	Sello de Origen, Marca Colectiva.	INAPI.	5
Inmuebles patrimoniales				
Isla de Pascua.	Isla de Pascua	Sitio Patrimonio Cultural de la Humanidad.	UNESCO.	6
Casa donde naciera Pedro Aguirre Cerda.	Calle Larga	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	7
Inmueble en que funciona la Escuela F-511.	Calle Larga	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	7
Casa de Domingo Faustino Sarmiento.	Calle Larga	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	7
Ex Hacienda San Vicente Ferrer.	Calle Larga	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	8
Refugio de Correos.	Los Andes	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	9
Estación de Ferrocarriles de Río Blanco.	Los Andes	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	10
Edificio Gobernación Provincial de Los Andes.	Los Andes	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	11
Iglesia y coro Carmelitas Descalzas.	Los Andes	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	12
Capilla La Dormida.	Olmué	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	13
Capilla Los Perales.	Quilpué	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	14
Teatro Pompeya y sus portales de Villa Alemana.	Villa Alemana	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	15
Edificio de la Antigua Escuela Rural.	La Ligua	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	16
Iglesia Nuestra Señora de Las Mercedes.	Papudo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	17
Casa donde nació el presidente Manuel Montt.	Petorca	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	18
Iglesia Nuestra Señora de la Merced.	Petorca	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	18
Pila de bronce de la Plaza de Zapallar.	Zapallar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	19
Casa réplica siglo XVII estilo Hildesheim, Baviera.	Zapallar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	20
Estación de Ferrocarriles de La Calera.	La Calera	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	21
Tornamesa de Ferrocarriles de La Calera.	La Calera	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	22
Iglesia Santa Isabel de Hungría de El Melón.	Nogales	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	23
Casa Parroquial de El Melón.	Nogales	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	23
Liceo Felipe Cortés de El Melón.	Nogales	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	23
Hogar de Ancianos de El Melón.	Nogales	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	23
Casa Colonial de Quillota.	Quillota	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	24
Iglesia de La Candelaria.	Algarrobo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	25
Casa de Pablo Neruda.	El Quisco	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	26
Casona El Tabo.	El Tabo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	27
Casa Labbé	El Tabo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	28
Tumba de Vicente Huidobro.	Cartagena	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	29
Estación de Ferrocarriles de Cartagena.	Cartagena	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	30
Grúa 82 del Puerto de San Antonio.	San Antonio	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	31
Ex Centro de Detención en Santo Domingo.	Santo Domingo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	32
Casa Santa Teresa de Llay Llay.	Llay Llay	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	33
Casa donde nació José Antonio Salinas.	Putendo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	34
Capilla de Lo Vicuña.	Putendo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	35
Corrales de Chalaco.	Putendo	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	36
Iglesia y Convento de Curimón	San Felipe	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	37
Iglesia y Convento de San Francisco.	San Felipe	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	38
Casona Mardones.	San Felipe	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	39
Iglesia Catedral de San Felipe.	San Felipe	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	40
Iglesia del Buen Pastor.	San Felipe	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	41
Órgano Cavallé-Coll Convento Buen Pastor.	San Felipe	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	41
Órgano Cavallé-Coll Santuario de Lo Vásquez.	Casablanca	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	42
Ex Ballenera de Quintay.	Casablanca	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	43
Santuario de Santa Filomena.	Santa María	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	44
Réplica del monolito Batalla de Concón.	Concón	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	45
Hacienda Santa Rosa de Colmo.	Quintero	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	46
Balneario y campo de prisioneros.	Puchuncaví	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	47
Mural "Vida Oceánica" de María Martner.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	48
Fuerte Esmeralda.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	49
Sitio de Memoria Cuartel Silva Palma.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	50
Ascensor Villaseca.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	51
Edificio Ex Escuela Naval.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	52
Ascensor Artillería	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	53
Antigua Aduana.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	54
Iglesia La Matriz.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	55

Numeración relacionada con cartografía posterior. INAPI: Instituto Nacional de Propiedad Industrial; UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; CMN: Consejo de Monumentos Nacionales. Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (2020) y Consejo de Monumentos Nacionales (2020).

Tabla 3.90. Región de Valparaíso. Valores o bienes categorizados como patrimonio cultural tangible inmueble definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección o identificadas como notables, según subcategorías de clasificación. Año 2020. Parte 2.

Clasificación y valor o bien patrimonial protegido o reconocido	Comuna	Figura de protección o reconocimiento	Institución	#
Inmuebles patrimoniales				
Ascensor Cordillera.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	56
Castillo de San José de Valparaíso.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	56
Intendencia de Valparaíso.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	57
Ascensor El Peral.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	58
Palacio Baburizza.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	58
Ascensor San Agustín.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	59
Edificio Luis Cousiño.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	60
Ascensor Concepción.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	61
Iglesia Anglicana San Pablo.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	62
Colegio Alemán.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	62
Edificio Esmeralda 1118.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	63
Ascensor Reina Victoria.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	64
Cementerio N° 1 de Valparaíso.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	65
Palacio Ross.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	66
Cementerio N° 2 de Valparaíso.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	67
Cementerio de Disidentes de Valparaíso	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	67
Casa de Pólvora y ex Cárcel Pública.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	68
Liceo Pedro Montt.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	69
Ex Palacio Lyon.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	70
Iglesia Unión Church.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	70
Ascensor Espíritu Santo.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	71
Biblioteca Santiago Severín y su entorno.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	72
Catedral de Valparaíso.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	73
Casa Ballivián, sede CCD Santiago Wanderers.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	74
Iglesia de los Sagrados Corazones.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	75
Órgano Cavallé-Coll Iglesia Sagrad. Corazones.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	75
Ascensor Florida.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	76
Ascensor Mariposas.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	77
Casa Museo La Sebastiana.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	78
Ascensor Monjas.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	79
Capilla del Carmen.	Valparaíso.	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	80
Ascensor del Hospital Van Buren.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	80
Iglesia del Corazón de María.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	81
Capilla de la Providencia.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	82
Scuola Italiana Arturo Dell'Oro.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	83
Escuela Ramón Barros Luco.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	84
Iglesia Asilo del Salvador.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	85
Ascensor Polanco.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	86
Iglesia de los Doce Apóstoles.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	87
Ascensor Larráin.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	88
Iglesia Compañía de Jesús.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	88
Ascensor Lecheros.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	89
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	90
Ascensor Barón.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	91
Torre del Reloj Estación Barón.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	92
Iglesia y convento San Francisco de Valparaíso.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	93
Maestranza y antigua tornamesa del ferrocarril.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	94
Castillo Wülff.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	95
Palacio Presidencial de Cerro Castillo.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	96
Castillo Brunet.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	97
Casa de Italia.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	98
Palacio y Parque Vergara.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	99
Teatro Municipal de Viña del Mar.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	100
Palacio Carrasco y parque circundante.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	101
Palacio Rioja.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	102
Sporting Club de Valparaíso	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	103
Cementerio Santa Inés.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	104
Cueva de los Patriotas.	J. Fernández	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	105
Fuerte Santa Bárbara.	J. Fernández	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	105
Restos del cruceiro alemán Dresden.	J. Fernández	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	105

Numeración relacionada con cartografía posterior. CMN: Consejo de Monumentos Nacionales. Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (2020) y Consejo de Monumentos Nacionales (2020).

Tabla 3.91. Región de Valparaíso. Valores o bienes categorizados como patrimonio cultural tangible inmueble definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección o identificadas como notables, según subcategorías de clasificación. Año 2020. Parte 3.

Clasificación y valor o bien patrimonial protegido o reconocido	Comuna	Figura de protección o reconocimiento	Institución	#
Barrios patrimoniales				
Ex Hacienda San Vicente Ferrer.	Calle Larga	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	106
Centro histórico de Los Andes.	Los Andes	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	107
Sector del balneario de Zapallar.	Zapallar	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	108
Recinto Ferroviario de La Calera.	La Calera	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	109
Sector del Balnerio Algarrobo.	Algarrobo	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	110
Sector Canelo – Canelillo.	Algarrobo	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	111
Sector costero de Isla Negra.	El Quisco	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	112
Barrios Vaticano y Quirinal.	El Tabo.	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	113
Borde costero y sectores Vicente Huidobro.	Cartagena	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	114
Centro histórico y calle Comercio de Putaendo.	Putaendo	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	115
Hacienda Lo Vicuña.	Putaendo	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	116
Barrio Histórico Ciudad Puerto de Valparaíso.	Valparaíso	Sitio Patrimonio Cultural de la Humanidad.	UNESCO.	117
Complejo ferroviario de la Estación Barón.	Valparaíso	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	118
Pista de carreras Valparaíso Sporting Club.	Viña del Mar	Monumento Nacional. Zona Típica.	CMN.	119
Artesanía				
Jacinto Reinoso Torres. Caja de cachos con broche y botón de nueve hebras.	La Ligua	Sello de Excelencia a la Artesanía. Reconocimiento de Excelencia Cono Sur.	MCAP. WCC.	120 120
Edgardo Vergara Belmar. Mosaico.	Quilpué	Sello de Excelencia a la Artesanía. Reconocimiento de Excelencia Cono Sur.	MCAP. WCC.	121 121
Roberto Hernández C. Charango.	Santo Domingo	Sello de Excelencia a la Artesanía. Reconocimiento de Excelencia Cono Sur.	MCAP. WCC.	122 122
Roberto Hernández C. Bandola citandina.	Santo Domingo	Reconocimiento de Excelencia Cono Sur.	WCC.	122
Artesanía en Coral Negro de Juan Fernández.	J. Fernández	Sello de Origen, Marca de Certificación.	INAPI.	123
Manos de Isla Negra.	El Quisco	Sello de Origen, Marca de Certificación.	INAPI.	124
Textilería en Valle Hermoso.	La Ligua	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	125
Marroquinería en Catapilco.	Zapallar	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	126
Hilanderas en Colliguay.	Quilpué	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	127
Madera en Hanga Roa.	Isla de Pascua	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	128
Hueso y Conchas en San Antonio.	San Antonio	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	129
Artefactos históricos				
16 trolebuses, de marca Pullman Standard.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	130
Locomotora E-2803.	Valparaíso	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	131
Góndola DT-1024.	Los Andes	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	132
Piezas rodantes del Ferrocarril Trasandino.	Los Andes	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	132
Colecciones				
Colecciones de museos del SNPC.	Varias	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	133
Colección pictórica Presidencia de la República	Viña del Mar	Monumento Nacional. Monum. Histórico.	CMN.	134

Numeración relacionada con cartografía posterior. CMN: Consejo de Monumentos Nacionales; UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; MCAP: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; WCC: Consejo Mundial de Artesanía de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; INAPI: Instituto Nacional de Propiedad Industrial; CNCA: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (ahora MCAP). Fuente: elaboración propia, con información del Consejo de Monumentos Nacionales (2020), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2015), Instituto Nacional de Propiedad Industrial (2020), Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020c) y World Heritage Committee UNESCO (2003, p. 121).

Tabla 3.92. Región de Valparaíso. Valores categorizados como patrimonio cultural intangible definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección o identificadas como notables, según subcategorías de clasificación. Año 2020. Parte 1.

Clasificación y valor o bien patrimonial protegido o reconocido	Comuna	Figura de protección o reconocimiento	Institución	#
Fiestas musicales				
Festival de la Canción Palmenia Pizarro.	San Felipe	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	135
Festival del Guatón Loyola.	Los Andes	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	136
Festival del Huaso.	Olmúe	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	137
Festival Vive el Folclor.	Limache	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	138
Festival de las Artes de Colliguay.	Quilpué	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	139
Festival Internacional de la Canción.	Viña del Mar	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	140
Festival de la Cueca y la Tonada Inédita.	Valparaíso	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	141
Carnavales				
Carnaval de la Chaya.	Putendo	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	142
Carnaval de la Chaya.	Llay Llay	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	142
Carnaval de la Chaya.	Santa María	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	142
Carnaval de la Chaya.	Los Andes	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	142
Carnaval de la Chaya.	San Esteban	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	142
Carnaval de Rinconada de Los Andes.	Rinconada	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	143
Carnaval de Quebrada de Alvarado.	Olmúe	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	144
Carnaval de las Murgas y Comparsas.	San Antonio	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	145
Fiestas costumbristas.				
Tapati Rapa Nui.	Isla de Pascua	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	146
Veranadas.	Petorca	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	147
Trilla a Yegua Suelta.	San Esteban	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	148
Trilla a Yegua Suelta.	Calle Larga	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	149
Fiestas religiosas				
Bailes Chinos.	Varias	Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.	UNESCO.	150
Virgen de las 40 Horas.	Limache	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	151
Virgen de los Desamparados.	Quillota	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	152
Virgen de Lo Vásquez.	Casablanca	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	153
Virgen de Lourdes.	Viña del Mar	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	154
Virgen del Carmen de Placilla.	La Ligua	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	155
Virgen del Carmen de Cabildo.	Cabildo	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	156
Virgen del Carmen de Los Andes.	Los Andes	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	157
Virgen del Carmen de Petorquita.	Hijuelas	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	158
Sábado Santo en Qda de Alvarado y Las Palmas.	Olmúe	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	159
Niño Dios de Las Palmas.	Olmúe	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	159
Niño Dios de La Canela Alta.	Puchuncaví	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	160
Vía Crucis.	Valparaíso	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	161
Quema de Judas.	Petorca	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	162
Quema de Judas.	Valparaíso	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	163
Quema de Judas.	Puchuncaví	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	164
San Pedro en Zapallar.	Zapallar	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	165
San Pedro en Cachagua.	Zapallar	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	166
San Pedro en Maitencillo.	Puchuncaví	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	167
San Pedro en Horcón.	Puchuncaví	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	168
San Pedro en Ventanas.	Puchuncaví	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	169
San Pedro en Loncura.	Quintero	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	170
San Pedro en Higerillas.	Valparaíso	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	171
San Pedro en El Membrillo.	Valparaíso	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	172
San Pedro en San Antonio.	San Antonio	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	173
Cuasimodo.	San Felipe	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	174
Cuasimodo.	Los Andes	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	175
Cuasimodo.	San Esteban	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	176
Cuasimodo.	Calle Larga	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	177
Cuasimodo.	Rinconada	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	178
Cuasimodo.	La Calera	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	179
Cuasimodo.	Quilpué	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	180
Cuasimodo.	Valparaíso	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	181
Cuasimodo.	Viña del Mar	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	182
Cuasimodo.	Quintero	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	183
Cuasimodo.	San Antonio	Mapa de la Diversidad BioCultural.	CNCA.	184

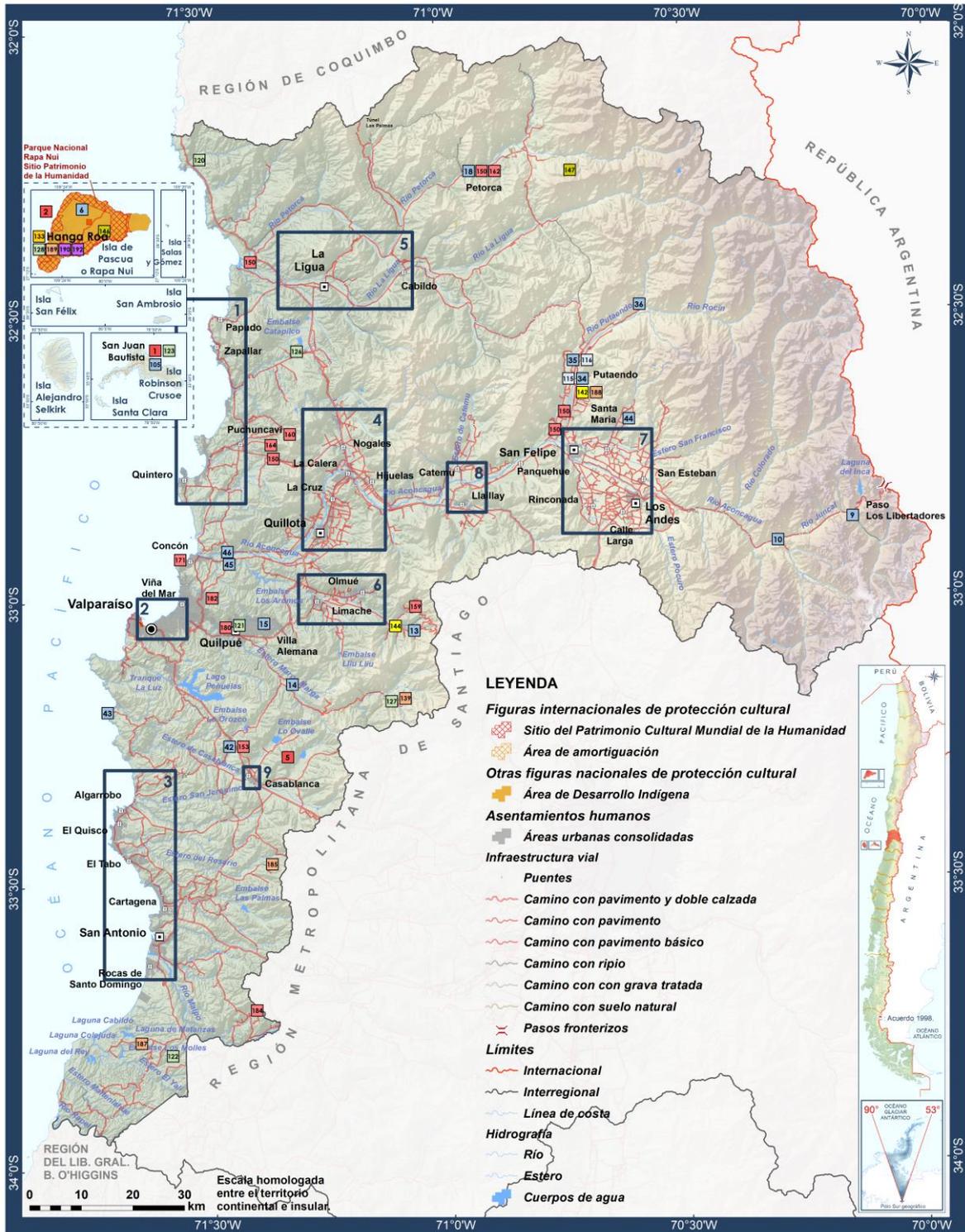
Numeración relacionada con cartografía posterior. UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; CNCA: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (ahora MCAP). Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2015), Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO (2014) y Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio (2020b).

Tabla 3.93. Región de Valparaíso. Valores categorizados como patrimonio cultural intangible definidos por figuras oficiales nacionales e internacionales de protección o identificadas como notables, según subcategorías de clasificación. Año 2020. Parte 2.

Clasificación y valor o bien patrimonial protegido o reconocido	Comuna	Figura de protección o reconocimiento	Institución	#
Tradiciones y expresiones orales:				
Familia Madariaga. Canto a lo Poeta.	Cartagena	Tesoros Humanos Vivos.	MCAP.	185
Asociación Frutos de Chile. Canto a lo Poeta.	San Antonio	Patrimonio Cultural Inmaterial.	MCAP.	186
Agrupación Los Angelitos. Canto a lo Poeta.	Santo Domingo	Patrimonio Cultural Inmaterial.	MCAP.	187
Ag. Poetas Valle Putaendo. Canto a lo Poeta.	Putaendo	Patrimonio Cultural Inmaterial.	MCAP.	188
Isabel Pakarafi Tepano. Kai.	Isla de Pascua	Tesoros Humanos Vivos.	MCAP.	189
Música tradicional:				
Federico Pate Tuki. Música Rapa Nui.	Isla de Pascua	Tesoros Humanos Vivos.	MCAP.	190
Música de la Bohemia Tradicional de Valparaíso.	Valparaíso	Patrimonio Cultural Inmaterial.	MCAP.	191
Lucinda Briceño Riquelme. Cueca y bohemia.	Valparaíso	Tesoros Humanos Vivos.	MCAP.	191
Lenguaje:				
María Virginia Haoa Cardinali. Lengua Rapa Nui.	Isla de Pascua	Tesoros Humanos Vivos.	MCAP.	192

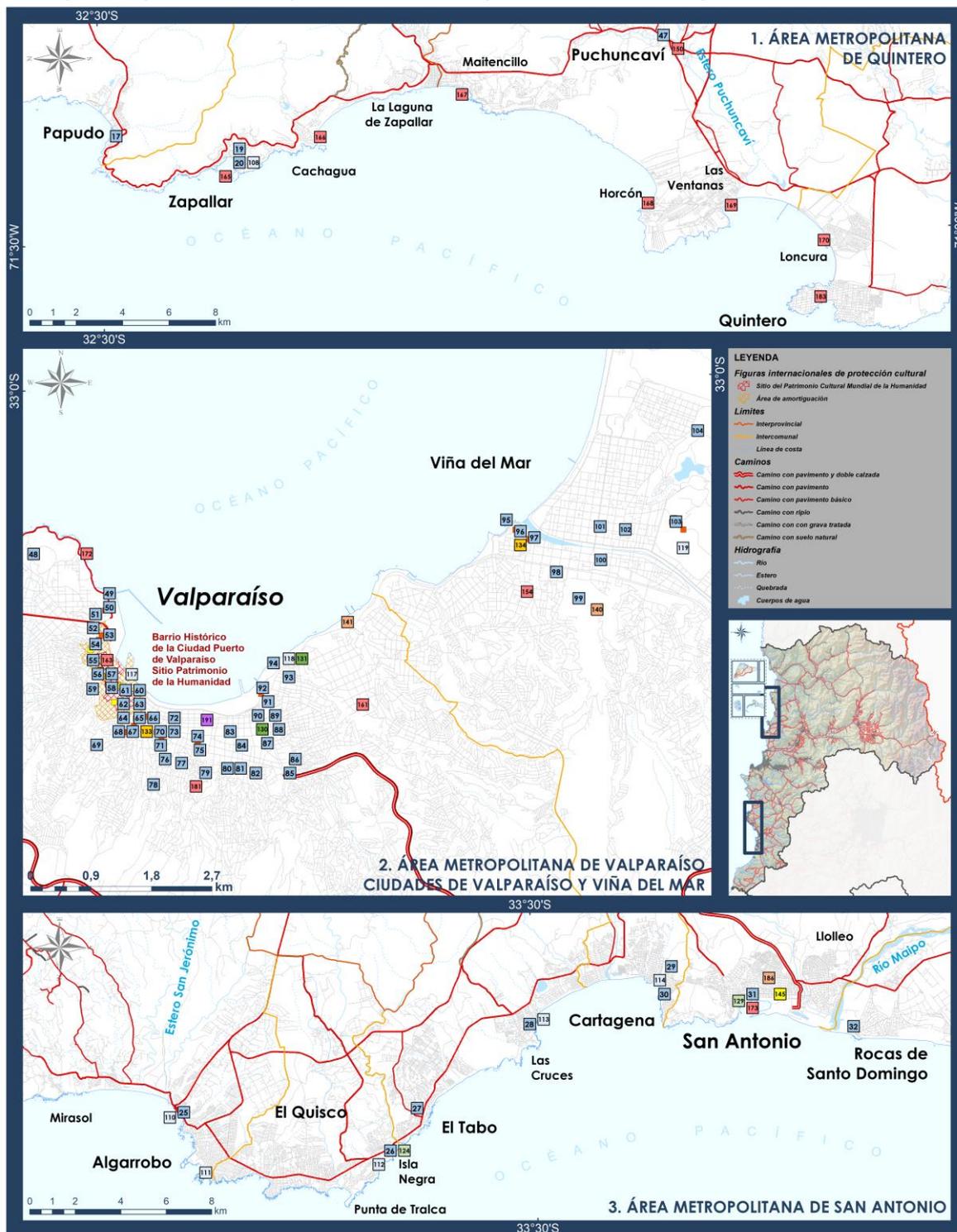
Numeración relacionada con cartografía posterior. MCAP: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;
Fuente: elaboración propia, con información del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2015), Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO (2014) y Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio (2020b).

Figura 3.202. Región de Valparaíso. Distribución regional del patrimonio cultural. Año 2020.



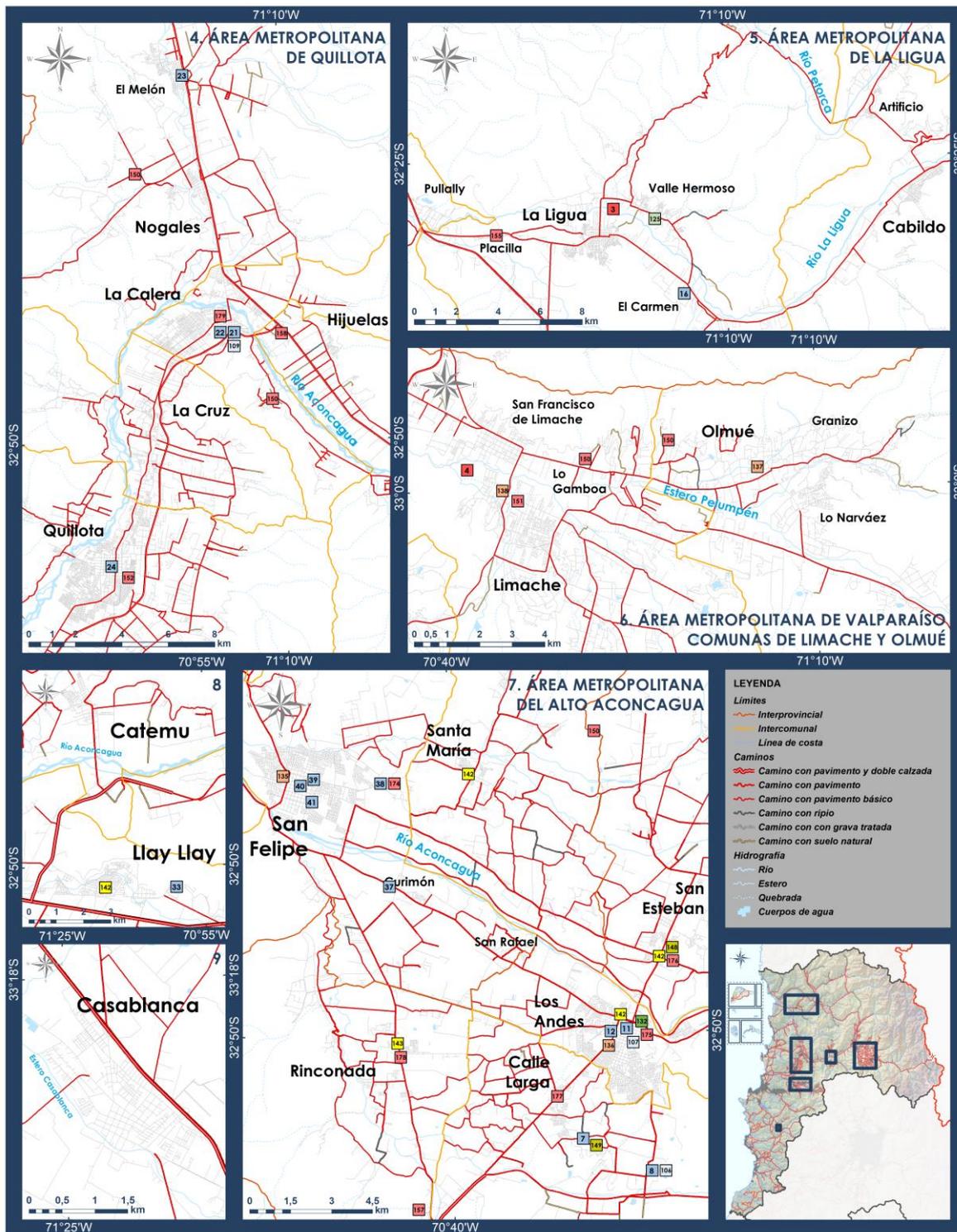
Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (2020), Consejo de Monumentos Nacionales (2020), World Heritage Committee UNESCO (2003, p. 121), Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020c, 2020b), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2015) y Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO (2014).

Figura 3.203. Región de Valparaíso. Distribución del patrimonio cultural en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar y en las áreas metropolitanas de Quintero y San Antonio. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (2020), Consejo de Monumentos Nacionales (2020), World Heritage Committee UNESCO (2003, p. 121), Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020c, 2020b), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2015) y Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO (2014).

Figura 3.204. Región de Valparaíso. Distribución del patrimonio cultural en las áreas metropolitanas de Quillota, La Ligua, Quillota y en las ciudades de Limache, Olmué, Catemu, Llay Llay y Casablanca. Año 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (2020), Consejo de Monumentos Nacionales (2020), World Heritage Committee UNESCO (2003, p. 121), Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2020c, 2020b), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2015) y Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO (2014).

3.8.8. Identidad territorial

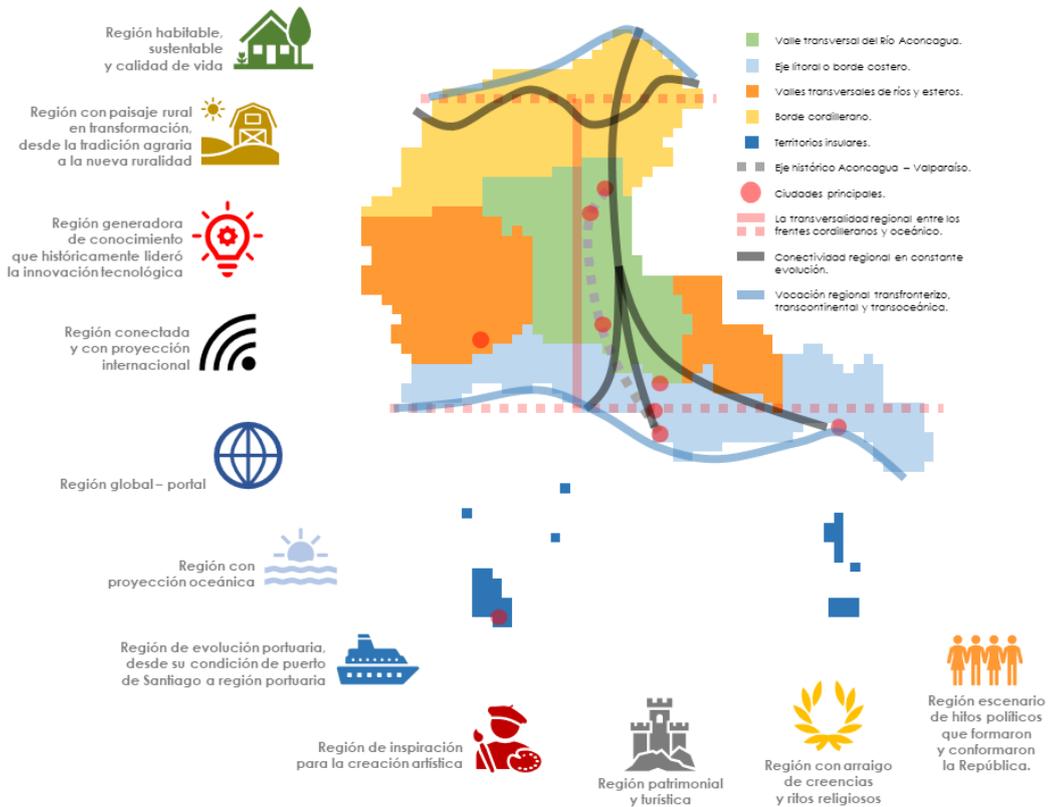
Las características del territorio regional, desde sus valores naturales, su complejidad socioeconómica y sus rasgos culturales, conforman un conjunto de elementos materiales e inmateriales que contribuyen a diferenciar su territorio de otros, actuando como fuerza de cohesión de las comunidades que la habitan, lo que se entiende como identidad territorial (Gobierno Regional de Valparaíso, 2010, p. 24), que en el caso de la región de Valparaíso se conforma por un ecosistema regional compuesto tanto por franjas longitudinales, desde la cordillera de los Andes, precordillera, cordillera de la Costa, planicies litorales, frente oceánico y territorios insulares, como también por franjas latitudinales, como los valles y cordones transversales, cada uno con su variedad de relieves y climas, recursos hídricos y diversidad biológica, conformando en su totalidad su patrimonio natural regional, lo que sirve de sustento a los siguientes valores territoriales identitarios (Gobierno Regional de Valparaíso, 2010, pp. 30-45):

- El valle transversal del río Aconcagua, que hace más de dos mil años ha sido habitado por grupos agroalfareros pertenecientes a las culturas Bato y Llolleo, con asiento en la ribera sur de su curso inferior, los que fueron sucedidos por IX, por el poblamiento de la Cultura Aconcagua o Período Alfarero, siendo el período de mayor desarrollo cultural aborigen del valle, con influencia posterior de la Cultura Diaguita. Actualmente, se consolida como un valle con ciudades y asentamientos rurales con calidad de vida y zonas de producción con competitividad internacional, tanto por su actividad agrícola como también minera.
- El eje litoral o borde costero, poblado tanto por grandes ciudades como también por asentamientos rurales, que desde la llegada de los españoles hacia el 1600 se ha venido moldeando como una franja de ocupación compuesta por tres secciones de ocupación litoral, cada una con sus rasgos identitarios costeros propios: un litoral norte, entre Los Molles y Quintero; un litoral central, entre Concón y Laguna Verde; y un litoral sur, entre Quintay y Santo Domingo. Estas secciones conforman un paisaje litoral que ofrece calidad de vida a sus comunidades residentes, como también un atractivo turístico y recreacional para habitantes de otras regiones, nacionales e internacionales.
- Los valles transversales de los ríos Petorca y La Ligua y de los esteros costeros, ocupados inicialmente por los pueblos originarios y colonizados a finales del siglo XVI por el proceso de constitución de propiedad privada, consolidándose la hacienda como en el siglo XVI como unidad económica que sustituye progresivamente la producción minera por producción agrícola.
- El borde cordillerano, que constituye un bien patrimonial excepcional por su diversidad paisajística y biológica, siendo utilizado por sus primeros habitantes como vía de tránsito, zona de caza y recolección de especies o materias primas para la fabricación de herramientas o usos rituales. A posterior, y debido al hallazgo de yacimientos mineros y a la valoración de sus atractivos naturales, se desarrolló una industria minera y turística invernal, mientras los antiguos senderos derivaron a rutas camineras y ferroviarias a inicio del siglo XX, las que muchas de ellas se han consolidado en el tiempo. Actualmente, las comunidades urbanas y rurales, que habitan los valles del curso superior del río Aconcagua, cuentan con una marcada identidad andina, principalmente por su relación con su paisaje cordillerano de riqueza histórica y natural.

- Los territorios insulares de las islas de Pascua o Rapa Nui, Salas y Gómez, San Félix, San Ambrosio y el archipiélago de Juan Fernández, constituyen una constelación de realidades insulares con una riqueza biológica y cultural de singularidad mundial, sobre todo en los territorios insulares habitados de isla de Pascua o Rapa Nui e islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, ambas en el archipiélago de Juan Fernández. En el caso de isla de Pascua o Rapa Nui, corresponde al lugar habitado más aislado del mundo, y poseedor de una cultura que le otorga actualmente una riqueza étnica, arqueológica y tradicional de connotación mundial, con una fuerte conexión identitaria polinésica. Por su parte, el proceso de ocupación de la isla Robinson Crusoe se produce gracias a distintos procesos de colonización moderna, pero con un acervo cultural fuertemente ligado a la excepcional riqueza paisajística y biológica insular, como también a ligada a literatura universal, gracias a la novela "Robinson Crusoe" de Daniel Defoe, que narra la historia del naufragio del marinero escocés Alejandro Selkirk ocurrida supuestamente en la isla de Robinson Crusoe, la que se complementa, además, a diversas historias de piratas y tesoros escondidos.

En complemento a estos valores identitarios, se identifican además otros procesos y estructuras que enriquecen el análisis identitario regional, que son resumidos en la Figura 3.205.

Figura 3.205. Región de Valparaíso. Valores territoriales, procesos y estructuras que conformar la identidad regional. Año 2010.



Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2010, pp. 30-109).

3.8.9. Factores internos y externos que condicionan las características de la sociedad regional

En consideración a las características de la sociedad regional, en la Tabla 3.94 se identifican los factores internos que constituyen fortalezas y debilidades, y factores externos que establecen oportunidades y amenazas para la región, revisados y evaluados según escala cualitativa de Likert (Fernández de Pinedo, 1982, p. 2) por el Panel de Expertas y Expertos.

Tabla 3.94. Región de Valparaíso. Factores internos y externos que condicionan las características de la sociedad regional. Año 2020.

ANÁLISI FODA.	
Factores internos.	
Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta concentración regional de organizaciones de la sociedad civil activa en comparación a otras regiones, con un nivel medio de participación de la comunidad regional [3,5]. ▪ Presencia de comunidades locales pertenecientes a pueblos originarios, especialmente en la isla de Pascua o Rapa Nui [3,5]. ▪ Identidad regional con diversidad cultural, social y territorial [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor cantidad regional de campamentos a nivel nacional, y con concentración intrarregional en el Área Metropolitana de Valparaíso [4,8]. ▪ Existencia de barrios urbanos con alta vulnerabilidad social [4,3]. ▪ Tendencia persistente del desempleo regional por sobre el nivel nacional [4,3]. ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5].
Factores externos.	
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Connotación nacional e internacional de recursos patrimoniales culturales tangibles e intangibles de alto valor y diversidad [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (1: totalmente en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 4: de acuerdo; 5: totalmente de acuerdo). Fuente: elaboración propia.

Considerando principalmente las fortalezas y debilidades identificadas, es posible precisar que la región ha podido en los últimos años aumentar su nivel de desarrollo humano, con inclusión social en los ámbitos de vivienda, entorno y género y con una proporción regional importante de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran activas a nivel nacional. Aunque tales condiciones favorables son auspiciosas, no son suficientes para abordar las desigualdades sociales que persisten y se reflejan en la segregación residencial, especialmente en la presencia de barrios con alta vulnerabilidad socioeconómica, reflejada principalmente en la alta presencia de campamentos, como también en la consolidación de áreas exclusivas y excluyentes.

Tales desigualdades están sujetas a condiciones estructurales provocadas por la insuficiencia de las políticas nacionales y la falta de competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional.

También se observan disparidades territoriales entre los territorios comunales en niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil.

Por su parte, se ha experimentado una disminución de la población fuerza de trabajo desocupada, aunque el comportamiento del desempleo regional manifiesta una sostenida tendencia por sobre el nivel país.

Las condiciones socioeconómicas y disparidades territoriales contrastan con una notable identidad regional caracterizada por su diversidad cultural, social y territorial que la proyecta en el escenario nacional e internacional, y que se sustenta además en el alto valor, diversidad y dispersión territorial de sus recursos patrimoniales culturales tangibles e intangibles, entre los cuales incluso se posicionan valores y recursos patrimoniales de importancia y reconocimiento internacional.

3.9. Definición de dinámicas territoriales según factores internos y externos

La identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas resuelta en los apartados anteriores nos permite configurar una síntesis de dichos factores, la cual se representa desde la Tabla 3.95 hasta la Tabla 3.97.

Tabla 3.95. Región de Valparaíso. Síntesis de factores internos y externos que condicionan el desarrollo regional, ordenados por ámbitos y calificación. Año 2020. Parte 1.

ANÁLISIS FODA.	
Factores internos.	
Fortalezas:	Debilidades:
<p>Contexto regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> Condición posicional regional que articula desde su posición relativa a la Macrozona Central de Chile, al Corredor Bioceánico Chile Mercosur y a la cuenca del océano Pacífico, otorgándole a cada una de ellas un frente marítimo y terrestre de proyección e importancia multiescalar [4,2]. <p>Medio físico y biótico natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> Riqueza en la biodiversidad ecológica y paisajística, por su variedad geomorfológica, climática, hidrológica y biótica [4,7]. Presencia de glaciares altoandinos [4,7]. Amplia superficie y diversidad de ecosistemas protegidos [4,0]. Presencia y distribución de humedales [3,8]. <p>Población.</p> <ul style="list-style-type: none"> Consolidación de áreas metropolitanas mayores [4,4]. Aumento de la esperanza de vida [4,1]. Centralidades urbanas con características de metropolización multiescalar emergente [4,0]. <p>Actividades económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumento significativo de la ocupación laboral en actividades productivas educacionales [3,8]. Amplia diversidad en la base productiva regional [3,6]. <p>Conectividad física y movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. Alta movilidad interregional con la región Metropolitana de Santiago, con la Macrozona Central del País, con el Corredor Bioceánico Mercosur Chile y con la cuenca del Pacífico [4,2]. Existencia del principal complejo y paso fronterizo de transferencia comercial y segundo en transferencia de pasajeros en el país [4,2]. Existencia de los principales puertos marítimos y del principal puerto terrestre del país [4,2]. Frente marítimo portuario con capacidad de transferencia de carga multipropósito [4,0]. Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	<p>Medio físico y biótico natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> Condiciones territoriales que favorecen la vulnerabilidad del sistema de asentamientos y de sus actividades productivas por ocurrencia y alta magnitud de eventos de origen natural y/o antrópicos [5,0]. Presencia de procesos de deforestación y degradación del suelo [4,9]. Escases y deterioro de recursos hídricos por alta demanda y acción antrópica [4,8]. Alta vulnerabilidad de especies endémicas y nativas [4,8]. Alta vulnerabilidad territorial por contaminación ambiental multivariada [4,0]. Reducida disposición de suelos con alta aptitud agrícola [3,6]. <p>Población.</p> <ul style="list-style-type: none"> Bajo relevo generacional en la estructura demográfica regional [5,0]. Alto crecimiento de la superficie urbana en comunas con vocaciones productivas rurales [4,4]. Envejecimiento progresivo de la estructura demográfica [4,1]. Alta concentración de la población en centros urbanos [4,0]. <p>Actividades económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de una cartera actualizada de iniciativas que impulsen el desarrollo económico regional, propuestas desde una mirada regional integrada [5,0]. Presencia de territorios de baja ocupación y alta desocupación laboral [4,4]. Ocupación laboral con tendencia persistente por bajo la media nacional [4,2]. Alta concentración productiva en comuna cabecera regional y cabeceras provinciales [4,0]. <p>Conectividad física y movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Carencia de un terminal aeroportuario regional con capacidad como alternativa al Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago [4,8]. Escasas relaciones entre los puertos costeros y la dinámica de las ciudades que las cobijan [3,7]. Carencia de redundancia vial interregional con la región de Coquimbo con estándares para transporte de carga [3,5].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.96. Región de Valparaíso. Síntesis de factores internos y externos que condicionan el desarrollo regional, ordenados por ámbitos y calificación. Año 2020. Parte 2.

Fortalezas (continuación):	Debilidades (continuación):
<p>Vivienda, redes de servicios y equipamiento para el desarrollo humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta dotación de centros de educación de nivel superior [4,3]. ▪ Prevalencia femenina en matrículas de educación superior [4,0]. ▪ Potencial de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales en el territorio regional [3,8]. ▪ Cobertura casi óptima de electricidad domiciliaria a nivel regional [3,8]. ▪ Multimodalidad de acceso al suministro de gas domiciliario [3,7]. ▪ Aumento de la dotación de viviendas, por sobre el crecimiento experimentado a nivel país [3,5]. <p>Sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta concentración regional de organizaciones de la sociedad civil activa en comparación a otras regiones, con un nivel medio de participación de la comunidad regional [3,5]. ▪ Presencia de comunidades locales pertenecientes a pueblos originarios, especialmente en la isla de Pascua o Rapa Nui [3,5]. <p>Identidad regional con diversidad cultural, social y territorial [3,5].</p>	<p>Vivienda, redes de servicios y equipamiento para el desarrollo humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carencia de conectividad digital en algunas comunidades rurales [5,0]. ▪ Brechas de complejidad asistencial para población envejecida en el sistema de salud pública regional [5,0]. ▪ Condiciones de transporte público mono-operador en algunas modalidades de transporte para territorios insulares [4,6]. ▪ Alto nivel de antigüedad del parque vehicular dedicado al transporte público regional [4,6]. ▪ Existencia de territorios comunales carentes de equipamiento educativo de nivel medio técnico-profesional y de nivel superior [4,3]. ▪ Desarrollo limitado de ciertas modalidades de transporte público regional, como el ferroviario, marítimo y aeronáutico [4,2]. ▪ Existencia de territorios comunales con una baja dotación de plazas y parques urbanos [4,2]. ▪ Alto nivel de déficit habitacional, por alta presencia de viviendas irrecuperables, hogares allegados y núcleos hacinados e independientes [4,0]. ▪ Alto consumo relativo de energía en comparación a otras regiones, sobre todo por presencia de industria de refinería de combustibles fósiles [4,0]. ▪ Alta producción regional de residuos sólidos en comparación con otras regiones [4,0]. ▪ Existencia de territorios comunales con una educación municipalizada con porcentaje promedio de asistencia escolar inferior a la requerida para la promoción de nivel y/o con bajo rendimiento estudiantil en la Prueba de Selección Universitaria [3,8]. ▪ Existencia de territorios provinciales y comunales con baja disposición de camas hospitalarias [3,8]. ▪ Existencia de comunas con brechas de cobertura óptima de energía eléctrica domiciliaria [3,8]. ▪ Matriz energética regional altamente dependiente de combustibles fósiles [3,6]. ▪ Alta concentración regional de delitos en comparación con otras regiones [3,5]. <p>Sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor cantidad regional de campamentos a nivel nacional, y con concentración intrarregional en el Área Metropolitana de Valparaíso [4,8]. ▪ Existencia de barrios urbanos con alta vulnerabilidad social [4,3]. ▪ Tendencia persistente del desempleo regional por sobre el nivel nacional [4,3]. ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.97. Región de Valparaíso. Síntesis de factores internos y externos que condicionan el desarrollo regional, ordenados por ámbitos y calificación. Año 2020. Parte 3.

Factores externos.	
Oportunidades:	Amenazas:
<p>Contexto regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posicionamiento regional ventajoso en la Macrozona Central de Chile, como alternativa de desarrollo de negocios ante la saturación de la región Metropolitana de Santiago [4,3]. ▪ Posicionamiento regional ventajoso en el borde suroriental de la cuenca del océano Pacífico para la conexión comercial de países del Asia Pacífico con el Mercosur [4,1]. ▪ Posicionamiento regional ventajoso en el Corredor Mercosur Chile como región de conexión para el comercio con Asia Pacífico [3,7]. <p>Medio físico y biótico natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de sitios de interés biológico reconocidos por figuras de protección ambiental nacionales e internacionales [4,5]. <p>Población.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Balance migratorio interregional positivo, siendo una de las regiones generadoras de mayor atracción demográfica media anual [5,0]. ▪ Nueva institucionalidad para la administración de áreas metropolitanas [4,4]. ▪ Aumento significativo de la inmigración extranjera [3,5]. <p>Actividades económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tercer sistema productivo regional del país [4,4]. <p>Conectividad física y movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativas de inversión para la expansión marítimo-portuaria regional [4,0]. <p>Vivienda, redes de servicios y equipamiento para el desarrollo humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación superior regional de importancia nacional por alto nivel relativo de matrícula de primer año en educación superior en comparación con otras regiones [3,7]. <p>Sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Connotación nacional e internacional de recursos patrimoniales culturales tangibles e intangibles de alto valor y diversidad [4,0]. 	<p>Contexto regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Competencia portuaria internacional y nacional [5,0]. <p>Medio físico y biótico natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectos del cambio climático en el régimen hídrico [4,4]. ▪ Alta probabilidad de afectación por eventos sísmicos de gran magnitud en todo el territorio regional [3,9]. ▪ Alta probabilidad de afectación por eventos de tsunamis de gran magnitud en las zonas costeras [4,3]. <p>Población.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presión demográfica en algunos territorios por efecto de la migración interna interregional [3,0]. <p>Actividades económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en la ocupación laboral regional que la desfavorecen frente a otros mercados laborales regionales [4,0]. <p>Conectividad física y movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta dependencia regional continental del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago para el tráfico aeroportuario [4,0]. ▪ Disminución sostenida en la recalada de naves en el puerto de Valparaíso [3,8]. <p>Vivienda, redes de servicios y equipamiento para el desarrollo humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inseguridad de acceso al agua para consumo humano por el actual modelo de gestión del recurso hídrico según el Código de Aguas, el riesgo hídrico regional y el cambio climático [4,0]. <p>Sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Considerando este conjunto de factores identificados para cada ámbito de desarrollo, es posible establecer que estos factores agregan complejidad a los componentes del sistema territorial regional. Estos componentes son claramente identificables gracias a la agregación de factores, lo que da como resultado la definición de 21 dinámicas territoriales, las cuales serán posteriormente consideradas en la evaluación de los instrumentos de planificación territorial vigentes según su grado de inclusión.

Para cada dinámica territorial, indicadas desde la Tabla 3.98 hasta la Tabla 3.102, se detallan sus factores condicionantes, y se les asigna una abreviatura que permitirá incluirla posteriormente en las matrices de evaluación, para facilitar su diseño e interpretación.

Tabla 3.98. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 1.

Dinámica territorial: CONTEXTO REGIONAL		Abreviatura: 1 CONTEXTO	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Condición posicional regional que articula desde su posición relativa a la Macrozona Central de Chile, al Corredor Bioceánico Chile Mercosur y a la cuenca del océano Pacífico, otorgándole a cada una de ellas un frente marítimo y terrestre de proyección e importancia multiescalar [4,2]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Posicionamiento regional ventajoso en la Macrozona Central de Chile, como alternativa de desarrollo de negocios ante la saturación de la región Metropolitana de Santiago [4,3]. Posicionamiento regional ventajoso en el borde suroriental de la cuenca del océano Pacífico para la conexión comercial de países del Asia Pacífico con el Mercosur [4,1]. Posicionamiento regional ventajoso en el Corredor Mercosur Chile como región de conexión para el comercio con Asia Pacífico [3,7]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: BIODIVERSIDAD.		Abreviatura: 2 BIODIVERSIDAD	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Riqueza en la biodiversidad ecológica y paisajística, por su variedad geomorfológica, climática, hidrológica y biótica [4,7]. Amplia superficie y diversidad de ecosistemas protegidos [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> Presencia de procesos de deforestación y degradación del suelo [4,9]. Alta vulnerabilidad de especies endémicas y nativas [4,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Presencia de sitios de interés biológico reconocidos por figuras de protección ambiental nacionales e internacionales [4,5]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: RECURSOS HÍDRICOS.		Abreviatura: 3 REC. HÍDRICOS	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Presencia de glaciares altoandinos [4,7]. Presencia y distribución de humedales [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Escases y deterioro de recursos hídricos por alta demanda y acción antrópica [4,8]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Efectos del cambio climático en el régimen hídrico [4,4]. Inseguridad de acceso al agua para consumo humano por el actual modelo de gestión del recurso hídrico según el Código de Aguas, el riesgo hídrico regional y el cambio climático [4,0].
Dinámica territorial: AMENAZAS SOCIONATURALES.		Abreviatura: 4 AMENAZAS	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Condiciones territoriales que favorecen la vulnerabilidad del sistema de asentamientos y de sus actividades productivas por ocurrencia y alta magnitud de eventos de origen natural y/o antrópicos [5,0]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Alta probabilidad de afectación por eventos sísmicos de gran magnitud en todo el territorio regional [3,9]. Alta probabilidad de afectación por eventos de tsunamis de gran magnitud en las zonas costeras [4,3].
Dinámica territorial: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.		Abreviatura: 5 CONT. AMB.	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Alta vulnerabilidad territorial por contaminación ambiental multivariada [4,0]. Alta producción regional de residuos sólidos en comparación con otras regiones [4,0]. 	No identificadas.	No identificadas.

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.99. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 2.

Dinámica territorial: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.		Abreviatura: 6 PRODUCCIÓN	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Amplia diversidad en la base productiva regional [3,6]. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducida disposición de suelos con alta aptitud agrícola [3,6]. Ausencia de una cartera actualizada de iniciativas que impulsen el desarrollo económico regional, propuestas desde una mirada regional integrada [5,0]. Alta concentración productiva en comuna cabecera regional y cabeceras provinciales [4,0]. Alto crecimiento de la superficie urbana en comunas con vocaciones productivas rurales [4,4]. 	<ul style="list-style-type: none"> Tercer sistema productivo regional del país [4,4]. 	<ul style="list-style-type: none"> No identificadas.
Dinámica territorial: METROPOLIZACIÓN Y CRECIMIENTO URBANO.		Abreviatura: 7 CIUDADES	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de áreas metropolitanas mayores [4,4]. Centralidades urbanas con características de metropolización multiescalar emergente [4,0]. Aumento de la dotación de viviendas, por sobre el crecimiento experimentado a nivel país [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> Alto nivel de déficit habitacional, por alta presencia de viviendas irrecuperables, hogares allegados y núcleos hacinados e independientes [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> Nueva institucionalidad para la administración de áreas metropolitanas [4,4]. 	<ul style="list-style-type: none"> Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].
Dinámica territorial: PARQUES Y ÁREAS VERDES.		Abreviatura: 8 PARQUES	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> No identificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de territorios comunales con una baja dotación de plazas y parques urbanos [4,2]. 	<ul style="list-style-type: none"> No identificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> No identificadas.
Dinámica territorial: SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.		Abreviatura: 9 SALUD PÚBLICA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> No identificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Brechas de complejidad asistencial para población envejecida en el sistema de salud pública regional [5,0]. Existencia de territorios provinciales y comunales con baja disposición de camas hospitalarias [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> No identificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> No identificadas.
Dinámica territorial: POBLACIÓN.		Abreviatura: 10 POBLACIÓN	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la esperanza de vida [4,1]. 	<ul style="list-style-type: none"> Bajo relevo generacional en la estructura demográfica regional [5,0]. Envejecimiento progresivo de la estructura demográfica [4,1]. 	<ul style="list-style-type: none"> Balace migratorio interregional positivo, siendo una de las regiones generadoras de mayor atracción demográfica media anual [5,0]. Aumento significativo de la inmigración extranjera [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> Presión demográfica en algunos territorios por efecto de la migración interna interregional [3,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.100. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 3.

Dinámica territorial: MERCADO LABORAL.		Abreviatura: 11 EMPLEO	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento significativo de la ocupación laboral en actividades productivas educativas [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de territorios de baja ocupación y alta desocupación laboral [4,4]. ▪ Ocupación laboral con tendencia persistente por bajo la media nacional [4,2]. ▪ Tendencia persistente del desempleo regional por sobre el nivel nacional [4,3]. ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en la ocupación laboral regional que la desfavorecen frente a otros mercados laborales regionales [4,0]. ▪ Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].
Dinámica territorial: VULNERABILIDAD SOCIAL.		Abreviatura: 12 VULN. SOCIAL	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta concentración regional de delitos en comparación con otras regiones [3,5]. ▪ Mayor cantidad regional de campamentos a nivel nacional, y con concentración intrarregional en el Área Metropolitana de Valparaíso [4,8]. ▪ Existencia de barrios urbanos con alta vulnerabilidad social [4,3]. ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].
Dinámica territorial: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		Abreviatura: 13 PARTICIPACIÓN	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta concentración regional de organizaciones de la sociedad civil activa en comparación a otras regiones, con un nivel medio de participación de la comunidad regional [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. 	No identificadas.	No identificadas.

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.101. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 4.

Dinámica territorial: CULTURA E IDENTIDAD.		Abreviatura: 14 CULTURA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Presencia de comunidades locales pertenecientes a pueblos originarios, especialmente en la isla de Pascua o Rapa Nui [3,5]. Identidad regional con diversidad cultural, social y territorial [3,5]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Connotación nacional e internacional de recursos patrimoniales culturales tangibles e intangibles de alto valor y diversidad [4,0]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL		Abreviatura: 15 RED VIAL	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de redundancia vial interregional con la región de Coquimbo con estándares para transporte de carga [3,5]. 	No identificadas.	No identificadas.
Dinámica territorial: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA TERRESTRE Y MARÍTIMA		Abreviatura: 16 RED PORTUARIA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. Alta movilidad interregional con la región Metropolitana de Santiago, con la Macrozona Central del País, con el Corredor Bioceánico Mercosur Chile y con la cuenca del Pacífico [4,2]. Existencia del principal complejo y paso fronterizo de transferencia comercial y segundo en transferencia de pasajeros en el país [4,2]. Existencia de los principales puertos marítimos y del principal puerto terrestre del país [4,2]. Frente marítimo portuario con capacidad de transferencia de carga multipropósito [4,0]. Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativas de inversión para la expansión marítimo-portuaria regional [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> Competencia portuaria internacional y nacional [5,0]. Disminución sostenida en la recalada de naves en el puerto de Valparaíso [3,8].
Dinámica territorial: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.		Abreviatura: 17 RED AEROPORT.	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de un terminal aeroportuario regional con capacidad como alternativa al Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago [4,8]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Alta dependencia regional continental del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago para el tráfico aeroportuario [4,0].
Dinámica territorial: CONECTIVIDAD DIGITAL.		Abreviatura: 18 CON. DIGITAL	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de conectividad digital en algunas comunidades rurales [5,0]. 	No identificadas.	No identificadas.

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.102. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 5.

Dinámica territorial: SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.		Abreviatura: 19 TRANS. PÚBLICO	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Condiciones de transporte público mono-operador en algunas modalidades de transporte para territorios insulares [4,6]. ▪ Alto nivel de antigüedad del parque vehicular dedicado al transporte público regional [4,6]. ▪ Desarrollo limitado de ciertas modalidades de transporte público regional, como el ferroviario, marítimo y aeronáutico [4,2]. 	No identificadas.	No identificadas.
Dinámica territorial: CAPITAL HUMANO.		Abreviatura: 20 CAPITAL HUM.	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta dotación de centros de educación de nivel superior [4,3]. ▪ Prevalencia femenina en matrículas de educación superior [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de territorios comunales carentes de equipamiento educativo de nivel medio técnico-profesional y de nivel superior [4,3]. ▪ Existencia de territorios comunales con una educación municipalizada con porcentaje promedio de asistencia escolar inferior a la requerida para la promoción de nivel y/o con bajo rendimiento estudiantil en la Prueba de Selección Universitaria [3,8]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación superior regional de importancia nacional por alto nivel relativo de matrícula de primer año en educación superior en comparación con otras regiones [3,7]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: ENERGÍA.		Abreviatura: 21 ENERGÍA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Potencial de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales en el territorio regional [3,8]. ▪ Cobertura casi óptima de electricidad domiciliar a nivel regional [3,8]. ▪ Multimodalidad de acceso al suministro de gas domiciliario [3,7]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alto consumo relativo de energía en comparación a otras regiones, sobre todo por presencia de industria de refinería de combustibles fósiles [4,0]. ▪ Matriz energética regional altamente dependiente de combustibles fósiles [3,6]. 	No identificadas.	No identificadas.

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona



Puerto de San Antonio
Comuna y provincia de San Antonio
Región de Valparaíso

Tesis doctoral
La planificación territorial en Chile: realidades y potencialidades
El caso de la región de Valparaíso



Cuarto capítulo
APLICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS
PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VIGENTE
EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

CUARTO CAPÍTULO. APLICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (CRIPT) VIGENTE EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Las dinámicas territoriales de la región de Valparaíso descritas en el capítulo anterior permiten visualizar problemáticas que actualmente la afectan y que de alguna u otra manera deberían estar atendidas por los instrumentos vigentes para su planificación territorial, a los que hemos hecho referencia y estudiado en detalle en el segundo capítulo.

Como hemos visto, la legislación dispone plantea un conjunto de instrumentos de planificación territorial aplicables en las regiones y sus territorios provinciales y comunales, desde diversas miradas institucionales, como también aplicando diversas modalidades y metodologías de planificación, y que, con sus virtudes y defectos, determinan una **Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT)**, multiescalar y asistémica.

El objetivo del presente capítulo consiste en determinar las implicancias de dicha configuración en la región de Valparaíso. Para ello, el capítulo se articula en los siguientes apartados:

- 4.1. *Planificación estratégica territorial a escala nacional: las políticas nacionales con objeto territorial*
- 4.2. *Planificación estratégica territorial a escala regional: la estrategia regional de desarrollo*
- 4.3. *Planificación estratégica territorial a escala regional: las políticas públicas regionales*
- 4.4. *Planificación estratégica territorial a escala comunal: los planes de desarrollo comunal*
- 4.5. *Planeamiento territorial a escala regional: el plan regional de ordenamiento territorial*
- 4.6. *Planeamiento territorial a escala regional: la zonificación del borde costero regional*
- 4.7. *Planeamiento territorial a escala intercomunal: el plan regulador metropolitano y los planes reguladores intercomunales*
- 4.8. *Planeamiento territorial a escala comunal: los planes reguladores comunales, planes seccionales y/o límites urbanos*
- 4.9. *Síntesis de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) de la región de Valparaíso*

Al final del capítulo, y tal como se menciona en el apartado 4.9, se ofrece, a modo de síntesis, un cuadro resumen de los instrumentos vigentes que puede resultar de utilidad para orientarse en la compleja realidad de la normativa que a continuación se detalla.

4.1. Planificación estratégica territorial a escala nacional: las políticas nacionales con objeto territorial

Actualmente, las políticas nacionales con objeto territorial vigentes a diciembre de 2021 y aplicables en la región de Valparaíso son las siguientes:

- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051
- Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014.
- Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2020-2024.

Cada una de ellas cuenta con un diseño estratégico compuesto generalmente con una visión de desarrollo y una estructura de lineamientos, objetivos o acciones que apuntan a alcanzar dicha visión de desarrollo, lo que se describe a continuación.

4.1.1. Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051

El 5 de julio de 2021 fue publicado el Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprobó la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, Decreto N°469), en su primera versión, la cual cuenta con un diseño estratégico conformado por una visión, un objetivo general, cinco ejes estratégicos, ocho objetivos y 31 directrices, todos ellos en el marco de ocho principios de política. En la Tabla 4.1 se describe la visión de la PNOT y en la Figura 4.1 sus principios rectores.

Tabla 4.1. Chile. Visión de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051.

Visión
<p>La PNOT orienta las acciones para el desarrollo de un territorio armónico, integrado, seguro, resiliente, e inclusivo, en su diversa y amplia geografía, permitiendo que se expresen sus potencialidades y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales, con una mirada de carácter nacional, a través del ejercicio de un proceso de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica, con identidad territorial. Todo ello, impulsado por políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico, con una ciudadanía involucrada en el devenir del territorio, y cuyo objeto sea el bien común.</p> <p>En virtud del contexto normativo vigente, resulta indispensable que los sistemas territoriales y sus potencialidades sean la base del ordenamiento del territorio, y que propenda a la compatibilización de las dimensiones social, económica y ambiental en el territorio, considerando la compatibilidad de funciones entre las necesarias ampliaciones de las infraestructuras logístico-productivas del país; el aprovechamiento del potencial en materia energética; el turismo; la localización de proyectos de inversión, las nuevas estrategias de negocios de comercio exterior y la resiliencia ante los riesgos a que se expone la población, ya sean de origen natural o provocados por las propias actividades humanas, todo ello en conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</p>
Objetivo general
<p>Proporcionar un marco que oriente estratégicamente el ordenamiento y la gestión del territorio, en base a sus potencialidades, singularidades, y relaciones funcionales, por cuanto en éste convergen los diversos intereses y acciones para la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en emisiones, y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p>

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Figura 4.1. Chile. Principios rectores de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051.



Fuente: Secretaría Técnica COMICIVYT (2017, p. 11).

Junto con ello, el instrumento reconoce la “existencia de dos grandes condiciones territoriales transversales que inciden en los patrones de uso y ocupación del territorio y en los sistemas mencionados” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 6, Decreto N°469, artículo único), siendo estos:

- El riesgo de desastres, tanto aquellos de origen natural como los antrópicos; y
- Los desafíos que plantea la adaptación al cambio climático.

los ejes estratégicos, objetivos y directrices planteadas por esta política se detallan en desde la Tabla 4.2 hasta la Tabla 4.4.

Tabla 4.2. Chile. Ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D) de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Año 2021. Parte 1.

EE 1: SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE PROPENDA A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE UN TERRITORIO SEGURO E INCLUSIVO

O 1.1: Contribuir a un sistema de asentamientos humanos integrado, inclusivo y sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica y ambiental con identidad territorial, fomentando la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.

D 1.1.a: Promover el ordenamiento de sistemas de asentamientos humanos sustentables, reconociendo áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, junto con sus relaciones funcionales, coherentes con los diversos instrumentos públicos vinculados al ordenamiento, planificación y gestión territorial.

D 1.1.b: Integrar la red de asentamientos humanos, tales como las áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, considerando sus relaciones funcionales, mediante la coordinación y el incentivo de las inversiones públicas y privadas de acuerdo a la legislación vigente.

D 1.1.c: Fomentar una ocupación equilibrada y segura del territorio por los asentamientos humanos e infraestructura, estableciendo condiciones para una adecuada expansión urbana, a través de los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial.

D 1.1.d: Atender las localidades que presentan brechas de desarrollo respecto de los distintos territorios del país, incluyendo mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e identidades, culturales y étnicas, junto con incentivos a la inversión privada; considerando soluciones diversas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos.

D 1.1.e: Fomentar mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en conformación, los que deberán ser coordinados y coherentes entre sí, así como con la planificación territorial y sectorial.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Tabla 4.3. Chile. Ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D) de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Año 2021. Parte 2.

O 1.2: Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio de un modo seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.

D 1.2.a: Promover un enfoque preventivo y prospectivo orientado a la reducción del riesgo de desastres en la toma de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de desarrollo de actividades y emplazamiento de infraestructuras, incorporando el uso de la información oficial que se genera, referida al riesgo de desastres en el territorio.

D 1.2.b: Fomentar un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente, que permita responder en tiempo y forma a las emergencias y mantener la continuidad operacional en las funcionalidades del territorio.

D 1.2.c: Considerar herramientas y mecanismos de gestión en el ordenamiento territorial, que reduzcan el riesgo de desastres, aumenten la resiliencia y contemplen la adaptación al cambio climático por parte de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.

D 1.2.d: Incorporar las funciones de los sistemas naturales como herramientas de mitigación ante amenazas y adaptación al cambio climático, con el objeto de reducir el riesgo de desastres que puedan afectar la vida y la salud de las personas, infraestructura, servicios, o al medio ambiente.

EE 2: SISTEMA ECONÓMICO-PRODUCTIVO PARA UN TERRITORIO DINÁMICO, PRODUCTIVO Y CON OPORTUNIDADES

O 2.1: Contribuir al desarrollo económico de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes, en el marco de un desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.

D 2.1.a: Fomentar el desarrollo económico, en el marco de la sustentabilidad, identificando y resaltando las potencialidades y las ventajas comparativas de los territorios en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

D 2.1.b: Considerar, las externalidades negativas así como los beneficios económicos, ambientales y sociales asociados a la localización de actividades e infraestructuras, tanto públicas como privadas, en el territorio (sic).

D 2.1.c: Promover mecanismos de incentivos, en conformidad al ordenamiento jurídico, para zonas que emplacen servicios e infraestructuras estratégicas y/o que presentan menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.

D 2.1.d: Organizar una estructura funcional del territorio y sus sistemas logísticos para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores públicos y privados.

D 2.1.e: Impulsar una matriz hídrica y una matriz energética diversificada, con infraestructura multipropósito, como elemento primordial de sustentabilidad para el consumo humano, su conservación y la provisión para actividades productivas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico, en base a los potenciales y las oportunidades que ofrece el territorio.

EE 3: SISTEMA NATURAL PARA UN TERRITORIO DIVERSO Y RICO EN RECURSOS NATURALES Y CULTURALES

O 3.1: Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente y los asentamientos humanos.

D 3.1.a: Promover una gestión integrada de áreas con ecosistemas que superan las divisiones político-administrativas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente en la materia.

D 3.1.b: Promover la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica, así como el uso sustentable de los recursos naturales del territorio.

D 3.1.c: Identificar condiciones territoriales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las características del territorio y sus necesidades de uso, considerando cambios tecnológicos, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.

D 3.1.d: Propiciar inversiones públicas y privadas de todo tipo de infraestructura, y la generación de conocimiento que contribuya al uso sustentable de los recursos naturales críticos, como los hídricos, las energías renovables y los suelos.

D 3.1.e: Promover mecanismos que favorezcan la compatibilidad territorial en la localización de residuos y pasivos ambientales y que resguarden la salud y calidad de vida de las personas, y el estado de los ecosistemas.

O 3.2: Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable.

D 3.2.a: Integrar en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, los elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

D 3.2.b: Identificar elementos de valor patrimonial que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural, de acuerdo a la normativa vigente, compatibilizando los usos actuales y futuros de dichos territorios.

D 3.2.c: Promover la conservación y la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados.

D 3.2.d: Fomentar la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad, singularidad, y prácticas tradicionales de las comunidades locales.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Tabla 4.4. Chile. Ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D) de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Año 2021. Parte 3.

EE 4: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA FORTALECER REDES, SERVICIOS, CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES

O 4.1: Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.

D 4.1.a: Fomentar la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, mejorando los sistemas de transporte, conectividad digital, seguridad, y tiempos de traslado.

D 4.1.b: Fomentar la provisión de servicios básicos en el territorio, con enfoque en zonas rurales, extremas, rezagadas, territorios aislados y dinámicas territoriales indígenas.

D 4.1.c: Propiciar redes de intercambio económico y social, respetando la identidad cultural y el sentido de pertenencia territorial.

D 4.1.d Integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades económicas, sociales y ambientales, mediante el despliegue de redes de infraestructura estratégica, de telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica, y de transporte y de movilidad.

EE 5: SISTEMA SOCIO-TERRITORIAL INTEGRADO QUE PROMUEVA COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA TERRITORIAL

O 5.1: Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos y escalas territoriales.

D 5.1.a Promover mecanismos de desarrollo e integración territorial, con enfoque en territorios interregionales, zonas insulares, fronterizas, extremas, de interfaz entre lo continental y oceánico, entre otros.

D 5.1.b Impulsar la infraestructura estratégica, de conectividad, comunicación, transmisión energética y digital, hídrica y ecológica, acorde a las características geográficas del país.

D 5.1.c Reconocer distintas escalas geográficas y/o funcionales de planificación, que puedan superponerse a los límites políticos administrativos, con el objeto de promover la eficiencia de la inversión pública y privada y del uso del territorio, en conformidad a la institucionalidad vigente.

D 5.1.d Considerar sinergias y complementariedad entre territorios que superan los límites administrativos y fronterizos, fomentando un desarrollo territorial más armónico.

O 5.2: Promover el uso de la propiedad fiscal para desarrollar iniciativas de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones sociales, económicas y ambientales -de interés nacional, regional y local- que contribuyan a generar mejores condiciones de vida para las personas, según las necesidades presentes y futuras.

D 5.2.a Promover el uso de la propiedad fiscal, para el desarrollo de infraestructura estratégica, infraestructura ecológica, de actividades productivas, zonas de interés público y asentamientos humanos, que permitan resguardar las condiciones de desarrollo y seguridad del país, y cobertura de servicios básicos a las personas.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

El ámbito de acción de esta política corresponde a todo el territorio nacional, integrando áreas urbanas, rurales, costeras, de montaña, etc., por lo que su ámbito de acción regional corresponde a todo el territorio de la región de Valparaíso.

4.1.2. Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995

El 11 de enero de 1995 fue publicado el Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional, el cual aprobó la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, Decreto N°475), en su primera versión, la cual cuenta con un diseño estratégico conformado por seis objetivos generales y cinco objetivos específicos, detallados en la Tabla 4.5, todos ellos en el marco de cuatro principios generales de política.

Tabla 4.5. Chile. Objetivos generales y específicos de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC). Año 1995.

Objetivos generales	
1.	Propender a una adecuada consideración de la realidad geográfica de cada uno de los sectores o áreas del litoral, que en algunos casos condicionan en forma determinante usos específicos, como es el caso de las bahías naturales, proximidad a centros poblados, condiciones meteorológicas locales, accesos, entre otras.
2.	Propender al desarrollo de los recursos y riquezas de los distintos sectores.
3.	Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias.
4.	Propender a una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en el borde costero.
5.	Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades, desde una perspectiva nacional, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.
6.	Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en los espacios territoriales que conforman el borde costero, para evitar su uso inadecuado o inconveniente, tomando en consideración que éste constituye un recurso limitado.
Objetivos específicos	
1.	Determinar los diferentes objetivos y propósitos específicos posibles, para las diversas áreas del litoral.
2.	Identificar los planes y proyectos de los distintos organismos del Estado, que afecten al borde costero.
3.	Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del borde costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precavendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo.
4.	Posibilitar la realización de inversiones, el desarrollo de proyectos públicos y privados, bajo reglas predeterminadas, que permitan su concreción.
5.	Proponer los usos preferentes del borde costero.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Defensa Nacional (1995, pp. 2-3, Decreto N°475, artículo 1°).

El diseño y gestión de esta política están orientados basándose en cuatro principios generales de política, enunciados en la Tabla 4.6 y graficados en la Figura 4.2.

Tabla 4.6. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC). Año 1995.

Principio	Definición
Una política de Estado	Por lo cual, debe mantener una continuidad, tanto en su formulación como en su ejecución, puesto que la eficacia de sus resultados dependerá, entre otros factores, de la permanencia del esfuerzo que se realice en el tiempo; sin perjuicio de los ajustes que, periódicamente, deban efectuarse acorde a las necesidades y realidades que se presenten en el sector, pero manteniendo sus orientaciones fundamentales.
Una política nacional	Propende a acrecentar la conciencia en todos los sectores y actores de la vida nacional, respecto a la importancia y trascendencia de una ocupación equilibrada y armónica de nuestro borde costero y, al mismo tiempo, procura conciliar los diversos intereses regionales y locales con la naturaleza misma de la problemática que aborda.
Una política multidisciplinaria	Atendida la diversidad de usos que potencialmente puede tener el borde costero del litoral, los organismos que en ella participan y los intereses que deben ser armonizados, tomando en consideración aspectos sociales, de desarrollo económico, de uso de recursos naturales, de protección del medio ambiente, etc.
Una política sistémica	Los complejos desafíos de una ocupación armónica del borde costero del litoral, requieren que éstos se aborden a través de un sistema interinstitucional, que cumpla, a lo menos, tres funciones principales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordine los procesos de trabajo interinstitucionales públicos y privados. 2. Establezca un sistema de información y gestión conjunta, en lo relativo al desarrollo del borde costero del litoral. 3. Coordine los programas y proyectos específicos que a nivel nacional, regional, local y sectorial se planteen o desarrollen.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Defensa Nacional (1995, p. 2, Decreto N°475).

Figura 4.2. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC). Año 1995.



Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Defensa Nacional (1995, p. 2, Decreto N°475).

El ámbito de acción de esta política corresponde a "bienes nacionales, fiscales o de uso público, sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional", Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 2, Decreto N°475, artículo 1°), siendo estos:

- Terrenos de playa fiscales ubicados dentro de una franja de ochenta metros de ancho, medidos desde la línea de la más alta marea de la costa del litoral,
- La playa,
- Las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y
- El mar territorial de la República.

A razón de estos criterios, estos se aplican en la región de Valparaíso de norte a sur de su litoral continental, entre la Punta Huesos hacia el norte y la desembocadura del río Rapel hacia el sur, junto con el litoral de sus territorios insulares.

4.1.3. Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014

El 4 de marzo de 2014 fue publicado el Decreto 78 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual aprobó la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014b, Decreto N°78), en su segunda versión, la cual cuenta con un diseño estratégico conformado por cinco ámbitos temáticos y 34 objetivos específicos, todos ellos en el marco de 12 principios rectores de política. En la Tabla 4.7 se detallan los ámbitos y objetivos de la PNDU.

Tabla 4.7. Chile. Ámbitos temáticos (AT) y objetivos específicos (OE) de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Año 2014.

AT 1. Integración Social.

- OE 1.1. Garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos.
- OE 1.2. Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana.
- OE 1.3. Evitar el desarrollo de nuevas situaciones de segregación social urbana.
- OE 1.4. Reducir el déficit habitacional.
- OE 1.5. Implementar una política de suelo para promover la integración social.
- OE 1.6. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de comunidades.
- OE 1.7. Incrementar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad universal.
- OE 1.8. Propiciar la integración social con las localidades apartadas.

AT 2. Desarrollo Económico.

- OE 2.1. Generar condiciones urbanas que fomenten el desarrollo económico, la innovación y la creación de empleo.
- OE 2.2. Integrar la planificación urbana con los programas de inversión.
- OE 2.3. Considerar los efectos sociales de los proyectos públicos y privados y corregir imperfecciones del mercado de suelo.
- OE 2.4. Fortalecer la competitividad de las ciudades y su conexión al mundo.
- OE 2.5. Establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos.
- OE 2.6. Incrementar la calidad de los Instrumentos de Planificación Territorial.
- OE 2.7. Velar por la eficiencia de las inversiones en infraestructura pública en la ciudad y el territorio.
- OE 2.8. Racionalizar los costos de transporte de personas y bienes.
- OE 2.9. Facilitar los ajustes de la planificación a nuevos escenarios.

AT 3. Equilibrio Ambiental.

- OE 3.1. Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio.
- OE 3.2. Identificar y considerar los riesgos naturales y antrópicos.
- OE 3.3. Gestionar eficientemente recursos naturales, energía y residuos.
- OE 3.4. Medir y monitorear variables ambientales urbanas.
- OE 3.5. Fomentar el uso sustentable del suelo en ciudades y áreas de expansión.
- OE 3.6. Fomentar la movilidad urbana a través del uso compartido del espacio público.

AT 4. Identidad y Patrimonio

- OE 4.1. Valorar el entorno físico, construido o natural, formador de la identidad de las comunidades.
- OE 4.2. Valorar la identidad de cada cultura y zona geográfica.
- OE 4.3. Conocer, valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural.

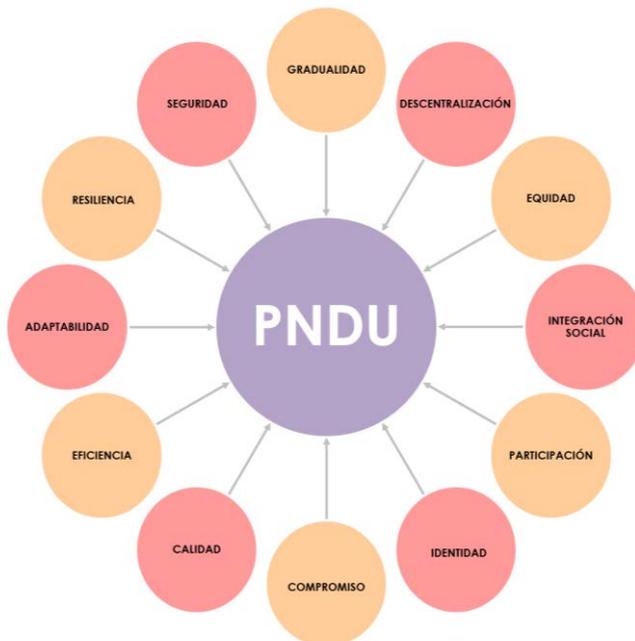
AT 5. Institucionalidad y Gobernanza

- OE 5.1. Sistema descentralizado de decisiones urbanas y territoriales.
- OE 5.2. Reorganización de potestades públicas en cuatro escalas territoriales: comunal, metropolitana, regional y nacional.
- OE 5.3. Sistema de planificación integrado.
- OE 5.4. Participación ciudadana efectiva.
- OE 5.5. Sistema de información territorial único y completo.
- OE 5.6. Sistema de medición de la calidad del desarrollo urbano.
- OE 5.7. Sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.
- OE 5.8. Continuidad, permanencia e implementación de esta política.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b, pp. 14-15, Decreto N°78, artículo 1°).

El diseño y gestión de esta política están orientados basándose en 12 principios rectores, los cuales son enunciados, pero no definidos. Estos se muestran en la Figura 4.3.

Figura 4.3. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Año 2014.



Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b, p. 14, Decreto N°78, artículo 1°).

El ámbito de acción de esta política corresponde a toda área urbana existente en el territorio nacional y los territorios que interactúan con ellas, por lo que su ámbito de acción regional corresponde a las áreas urbanas y territorios relacionados y existentes en la región de Valparaíso.

4.1.4. Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) de 2020

El 5 de mayo de 2020 fue publicado el Decreto 19 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprobó la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, Decreto N°19), en su primera versión, la cual cuenta con un diseño estratégico conformado por un objetivo general (enunciado en la Tabla 4.8), cuatro ámbitos, 18 ejes y 54 lineamientos (detallados desde la Tabla 4.9 hasta la Tabla 4.11), todos ellos en el marco de ocho principios de política.

Tabla 4.8. Chile. Objetivo general de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020.

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población que habita en territorios rurales, generando las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, a través de la adopción gradual, planificada y sostenida de un paradigma que concibe un accionar público con enfoque territorial e integrado en distintos niveles, y que propicia sinergias entre iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil. De esta forma la PNDR espera contribuir a lograr un mayor equilibrio territorial en el país, potenciando particularmente el desarrollo sostenible de sus asentamientos poblados de menor tamaño.

Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, p. 6, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 4.9. Chile. Ámbitos (A), ejes (E) y lineamientos (L) de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 1.

A1. Bienestar social
E1. Asentamientos rurales
L1.1 Propiciar el desarrollo de los asentamientos poblados de menor tamaño, favoreciendo la provisión de bienes y servicios de calidad en aquellos de mayor densidad, mejorando el uso y la ocupación regular del territorio.
L1.2 Promover el uso de la propiedad fiscal para el desarrollo local sostenible.
E2. Vivienda y acceso a servicios básicos
L2.1. Facilitar el acceso a la vivienda, procurando adecuadas condiciones de habitabilidad y adaptación al paisaje y cultura.
L2.2. Fomentar la mejora de la calidad, sostenibilidad en el tiempo, cobertura y administración de servicios básicos en el medio rural, en cuanto al acceso a energía, agua para consumo humano, saneamiento y residuos domiciliarios.
E3. Educación, salud, justicia y seguridad ciudadana
L3.1. Procurar el acceso a una educación de calidad que fomente la continuidad de estudios y contemple características territoriales y culturales que hagan pertinente la enseñanza.
L3.2. Fomentar el acceso a una atención en salud oportuna, de calidad, especializada e integral de acuerdo a las necesidades del medio rural.
L3.3. Propiciar el acceso a una justicia oportuna, eficiente y cercana.
L3.4. Propiciar el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en las zonas rurales, promoviendo planes de acción que permitan el libre ejercicio de derechos y libertades de sus habitantes.
E4. Conectividad física y de telecomunicaciones
L4.1. Promover el desarrollo de infraestructura de conectividad entre centros poblados intermedios y pequeños, zonas aisladas y extremas que permita un acceso adecuado de las personas a los servicios y oportunidades.
L4.2. Propiciar el fortalecimiento y cobertura de los sistemas e instrumentos de gestión del transporte público, para procurar una frecuencia y costo de viajes adecuados a las necesidades de desplazamiento de la población en el territorio rural.
L4.3. Promover y mejorar la calidad y cobertura de las telecomunicaciones en los territorios rurales.
E5. Pobreza, vulnerabilidad social y equidad
L5.1. Promover el acceso a los servicios sociales en el medio rural, reconociendo las particularidades sociodemográficas y territoriales, procurando generar programas e instrumentos capaces de satisfacer las necesidades particulares de la población rural en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.
L5.2. Fomentar el fortalecimiento, desarrollo y articulación de programas e instrumentos que permitan satisfacer necesidades de grupos que requieran una atención prioritaria, en particular: mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pueblos indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y migrantes, disminuyendo las brechas que dificultan su desarrollo.
L5.3. Identificar y reconocer las diferencias de género en territorios rurales, favoreciendo la equidad, la participación y el desarrollo integral de la mujer.
E6. Esparcimiento, deporte y actividad física
L6.1. Fomentar la participación y acceso de la población a actividades de esparcimiento, deporte y actividad física, a través de la implementación de programas y espacios que lo permitan.
A2. Oportunidades económicas
E1. Capital humano y asociatividad
L1.1. Fomentar medidas de apoyo a un sistema de formación, capacitación, atracción de talentos y desarrollo de habilidades para la innovación, la adopción de nuevas tecnologías, el emprendimiento, el desarrollo local y la empleabilidad, en estrecha colaboración con instituciones académicas.
L1.2. Promover la equidad de género en todas las instancias económico-laborales del sector rural, fomentando la igualdad de oportunidades y condiciones laborales entre hombres y mujeres.
L1.3. Promover el fortalecimiento de grupos y organizaciones mediante el intercambio de conocimiento, capacidades de gestión y asociatividad, entre los diferentes actores de la actividad económica rural.
E2. Diversificación productiva y cadenas de valor
L2.1. Identificar las particularidades y oportunidades territoriales, actuales y futuras, para impulsar y ampliar la base económica de los territorios rurales mediante el fomento de diversas actividades competitivas, promoviendo con ello el dinamismo económico local y el empleo.
L2.2. Fomentar el aumento del valor agregado, basado en las ventajas comparativas de los territorios rurales, para permitir la consolidación de los sectores agroalimentario, silvícola, pesca, minería, turismo, conservación y energía, entre otros.
L2.3. Promover las actividades económico-productivas de carácter estratégico para el país presentes en los territorios rurales, sujeto a los procesos de evaluación establecidos en la legislación vigente.

Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 4.10. Chile. Ámbitos (A), ejes (E) y lineamientos (L) de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 2.

A2. Oportunidades económicas (continuación)
E3. Red de oportunidades
L3.1. Fomentar la adecuación de las normas, instrumentos y metodologías de evaluación de inversión pública a las realidades del territorio rural.
L3.2. Potenciar y mejorar los atributos y oportunidades de los diversos territorios rurales a través de incentivos para la atracción de inversión, generando condiciones para el desarrollo de iniciativas productivas, comerciales y de servicios, fomentando la productividad, el emprendimiento y la innovación.
L3.3. Propiciar el establecimiento y desarrollo de instancias público-privadas de creación de conocimiento, generación de información, comunicación y transferencia que permitan gestar soluciones pertinentes para lograr un desarrollo económico territorial sostenible.
L3.4. Promover el uso de los instrumentos que confiere la propiedad industrial, como las indicaciones geográficas, denominaciones de origen, marcas colectivas y de certificación, como una forma de diferenciar y poner en valor productos y prácticas productivas locales.
L3.5. Promover la descentralización fiscal implementando nuevas alternativas de financiamiento para la administración regional y comunal.
E4. Redes e infraestructura estratégica
L4.1. Promover el desarrollo de las potencialidades económicas actuales y futuras del territorio rural, procurando un mayor acceso y mejor calidad de infraestructura de carácter estratégico en los ámbitos de vialidad, transporte, logística, telecomunicaciones, energía, gestión hídrica, servicios sanitarios y servicios financieros, que permitan un crecimiento sostenible.
L4.2. Promover el desarrollo de servicios de infraestructura pública nacional de carácter estratégico: vial, portuaria, aeroportuaria y pasos fronterizos, que fortalezcan la competitividad de los territorios rurales, incrementando la conectividad y el flujo de personas y bienes, tanto dentro como fuera del país, resguardando la soberanía nacional y fomentando el turismo.
A3. Sustentabilidad medioambiental
E1. Biodiversidad y servicios ecosistémicos
L1.1. Promover la investigación y monitoreo de la biodiversidad, para incrementar su conocimiento y mejorar la gestión en su protección, conservación y uso sustentable.
L1.2. Propender a una articulación de las estrategias sectoriales que contribuya a la protección, restauración, reparación y remediación de los ecosistemas presentes en el territorio rural, de acuerdo a la normativa vigente.
L1.3. Considerar la protección de la biodiversidad como elemento relevante en el proceso de ordenamiento, planificación y gestión del territorio rural y en los marcos regulatorios correspondientes.
L1.4. Promover la identificación y caracterización de los paisajes naturales y seminaturales de Chile, reconociendo e integrando el componente paisaje en las políticas sectoriales, informando y sensibilizando a las personas sobre el valor y el resguardo de este.
E2. Sistema hídrico
L2.1. Fomentar la gestión integral de los recursos hídricos a través de instrumentos normativos, reglamentarios, de planificación (que consideren las proyecciones climáticas) e inversión que contribuyan a orientar las decisiones públicas y privadas, priorizando el acceso y uso para el consumo humano y la conservación de los sistemas acuáticos.
L2.2. Fortalecer las organizaciones de usuarios, potenciando su creación y mejorando su gestión mediante sistemas apropiados de información, mecanismos para la distribución y control de caudales y la regularización de los derechos de aprovechamiento, entre otros.
L2.3. Promover mecanismos de incentivo y medidas que fomenten planes, programas e iniciativas que aumenten la eficiencia y el uso racional y sustentable del agua, basados, entre otros, en la modernización de los sistemas y la potenciación de usos múltiples, incorporando criterios ambientales.
L2.4. Propiciar instancias de investigación e identificación de fuentes de recursos hídricos nuevos y existentes, para el manejo y uso eficiente, sustentable y asequible del agua, velando por su calidad en los distintos usos.
L2.5. Considerar criterios ambientales que permitan equilibrar la conservación y manejo de los ecosistemas acuáticos con las necesidades de seguridad de agua para el consumo humano y sus actividades.
L2.6. Propiciar el manejo integrado a nivel de cuenca hidrográfica, promoviendo infraestructura que gestione la disponibilidad de agua con énfasis en las zonas de escasez.
E3. Recurso suelo
L3.1. Promover una utilización del suelo que involucre su protección, conservación y recuperación, reconociendo su valor ecosistémico.
L3.2. Promover el catastro, caracterización y difusión de la condición de los suelos y los cambios en sus usos para adelantarse a eventuales riesgos de alteración o degradación de sus funciones.
L3.3. Fomentar el desarrollo y/o adaptación de instrumentos, prácticas y tecnologías sustentables para evitar el avance de la desertificación y de la erosión del suelo en el país, procurando el desarrollo de coberturas vegetales que consideren especies nativas y se ajusten a la realidad edafoclimática de cada región.
Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 4.11. Chile. Ámbitos (A), ejes (E) y lineamientos (L) de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 3.

A3. Sustentabilidad medioambiental (continuación)	
E4. Pasivos ambientales y gestión de residuos	
L4.1	Promover el catastro y evaluación de los pasivos ambientales y sitios con presencia de contaminantes, actuales o potenciales, que puedan afectar el desarrollo social, económico y ambiental, con el objetivo de prevenir, gestionar el riesgo, proponer acciones de remediación y explorar oportunidades de valorización, conforme a la normativa ambiental aplicable.
L4.2	Promover la valorización de los residuos orgánicos, mediante el desarrollo de tecnologías y prácticas productivas sustentables.
E5. Educación ambiental	
L5.1	Promover el desarrollo de programas de educación ambiental, formales y no formales que, mediante el trabajo colaborativo de diversos actores, contribuya a reconocer las características del entorno e incentive el compromiso y la participación activa de la ciudadanía en iniciativas que lo protejan y pongan en valor.
L5.2	Fomentar el desarrollo de programas que promuevan las buenas prácticas, que mejoren la administración de los recursos naturales y apoyen a los actores locales en la identificación de oportunidades de mejoramiento de la gestión ambiental.
E6. Riesgos de desastres y cambio climático	
L6.1	Promover la identificación de las áreas rurales vulnerables a riesgos de desastres y cambio climático, analizando su grado de exposición a las amenazas presentes en el territorio y promoviendo medidas de prevención, adaptación y mitigación que permitan reducir el riesgo, con el objetivo de aumentar la seguridad, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible de los territorios.
L6.2	Propiciar la generación de estrategias públicas y privadas, en estrecha colaboración con instituciones académicas, que posibiliten medidas de adaptación y mitigación frente a las nuevas condicionantes territoriales mediante la comprensión de los efectos del cambio climático en los territorios rurales, reconociendo sus implicancias en el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
L6.3	Promover prácticas de preparación, respuesta y recuperación ante la ocurrencia de eventos constitutivos de desastres y efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los mismos en el territorio.
A4. Cultura e identidad	
E1. Patrimonio	
L1.1	Propiciar la identificación, valoración, salvaguarda, revitalización y promoción del patrimonio cultural y natural rural, material e inmaterial, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, artístico, alimentario y las prácticas tradicionales y expresiones locales.
L1.2	Propiciar la identificación y salvaguarda del patrimonio rural, considerando un enfoque de género que reconozca el aporte de las mujeres en la promoción de la cultura e identidad de los territorios.
L1.3	Promover la responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación, salvaguarda, valoración y promoción del patrimonio rural, a través de la planificación, diseño e implementación de programas e instrumentos pertinentes al territorio.
L1.4	Promover la aplicación de estándares de servicios de infraestructura y vivienda que consideren criterios de salvaguarda patrimonial, histórica, cultural y de respeto del paisaje.
E2. Identidad y diversidad cultural	
L2.1	Propender a la integración en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de los elementos del patrimonio cultural y natural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
L2.2	Promover el establecimiento y/o adecuación de programas de educación formal y no formal con el objetivo de fomentar y valorar las culturas locales, la conciencia ciudadana, el cuidado de los espacios públicos y el sentido de pertenencia.

Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Los ocho principios rectores de la PNDR, se describen en las Tablas 4.12 y 4.13 y en la Figura 4.4.

Tabla 4.12. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 1.

Principio	Definición
Sustentabilidad	Sostiene un enfoque del territorio de carácter sistémico, que contribuya al desarrollo integrado de las dimensiones social, económica, cultural y ambiental.
Diversidad territorial	Reconoce que la identidad territorial, natural, étnica, cultural y productiva del territorio, son atributos relevantes que conforman y se articulan en el país.
Equidad territorial	Propicia condiciones territoriales que favorezcan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, el acceso a los beneficios del desarrollo y la generación de oportunidades que permitan un desarrollo integral.

Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 6-7, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 4.13. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Año 2020. Parte 2.

Principio	Definición
Integralidad	Fomenta la articulación de actores entre todos los sectores de la sociedad, ya sean públicos, privados o de la sociedad civil.
Dinamización productiva y competitividad territorial	Contribuye a fortalecer la inversión y productividad, la generación de oportunidades laborales, y el emprendimiento e innovación.
Participación	Considera a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional y los grupos intermedios de la sociedad, en todos sus niveles y escalas, dotándolos de un rol activo en el desarrollo del territorio.
Descentralización	Considera una gobernanza que distinga las diversas escalas del territorio y las decisiones asociadas, propiciando un fortalecimiento de las capacidades y atribuciones locales y regionales en la gestión del territorio, así como la articulación institucional del Estado y de éste con el sector privado productivo y la sociedad civil organizada.
Gradualidad	Considera una materialización del sistema de ordenamiento territorial que se vaya desarrollando en el tiempo y por etapas, permitiendo realizar los ajustes institucionales, normativos e instrumentales necesarios para su ejecución.

Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 6-7, Decreto N°19, artículo único).

Figura 4.4. Chile. Principios generales de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). Año 2014.



Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 6-7, Decreto N°19, artículo único).

El ámbito de acción de esta política corresponde a toda área rural existente en el territorio nacional y sus espacios de “flujos continuos de personas, bienes y servicios que transitan desde zonas rurales hacia zonas urbanas” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 5, Decreto N°19, artículo único), por lo que su ámbito de acción regional corresponde a las áreas rurales y los espacios de flujos indicados y existentes en la región de Valparaíso.

4.2. Planificación estratégica territorial a escala regional: la estrategia regional de desarrollo

Como ya se indicó anteriormente, con la promulgación el 14 de julio de 1967 de la Ley 16.635 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), a esta se le asigna la atribución de proponer las orientaciones fundamentales al proceso de planificación del país, con funciones específicas para la proposición de políticas de desarrollo regional y preparar, sobre la base de los planes sectoriales debidamente coordinados, planes regionales de desarrollo (Ministerio del Interior, 1967, p. 1, Ley N°16.635, artículo 3°). Esto permitió que la región de Valparaíso, como también otras regiones del país, hayan iniciado sus procesos de planificación estratégica territorial a escala regional y aplicada mediante planes y estrategias de desarrollo regional.

Por los antecedentes recopilados, al región de Valparaíso ha contado con los siguientes planes y estrategias de desarrollo regional:

- **Plan de Desarrollo de la IV Región Valparaíso – Aconcagua 1971-1976**, elaborado por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 1978, p. 16).
- **Estrategia de Desarrollo Regional 1976**, elaborada por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) (Ministerio de Desarrollo Social, 2020a).
- **Plan Regional de Desarrollo 1978-1983**, elaborado por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) y compuesto por presentaciones sectoriales, de las áreas productiva, social y de infraestructura, con sus respectivos diagnósticos, objetivos, políticas e iniciativas de inversión propuestas (Soms García, 2010, p. 78).
- **Plan Regional de Desarrollo 1982-1989**, elaborado por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) (Ministerio de Agricultura, 2020).
- **Plan Regional de Desarrollo 1986-1990**, elaborado por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), y compuesto, al igual que el plan anterior, por presentaciones sectoriales, de las áreas productiva, social y de infraestructura, con sus respectivos diagnósticos, objetivos, políticas e iniciativas de inversión propuestas (Soms García, 2010, p. 78).

El horizonte de planificación de estos últimos planes coincidió con la publicación, el 19 de julio de 1990, de la Ley 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), el cual, en lo relacionado con la planificación estratégica territorial subnacional o regional, se define como "una Secretaría de Estado encargada de [...] colaborar con los intendentes regionales en el diseño de políticas, planes y programas de desarrollo regional" y estableciendo una Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) en cada región del país, teniendo entre sus funciones el "integrar la secretaría técnica del Intendente y preparar las políticas, los planes, programas de desarrollo y presupuesto regional, ajustándose a los planes nacionales, y teniendo en cuenta las demandas de la comunidad regional para su consideración por el Intendente". Dichas normas posibilitaban la formulación y aprobación de la estrategia regional de desarrollo (ERD) y de las políticas y planes regionales (PPR) en cada región del país (Ministerio del Interior, 1990, pp. 1-2, Ley N°18.989, artículos 1° y 5°).

En este nuevo marco institucional, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso (SERPLAC) lideró la continuación del trabajo ya instalado en planificación estratégica territorial regional de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) en la región, con la formulación de las siguientes y sucesivas estrategias de desarrollo regional:

- **Estrategia Regional para el Desarrollo 1990-1994**, elaborada de manera conjunta entre el Intendente Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) (Soms García, 2010, p. 97).
- **Estrategia Regional de Desarrollo Valparaíso 1995-2000 “Región puerto al Pacífico”**, elaborada de manera conjunta entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) y el Gobierno Regional de Valparaíso (Ministerio de Planificación y Cooperación y Gobierno Regional de Valparaíso, 1995; Soms García, 2010, p. 97).
- **Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2001-2010**, aprobada el 29 de marzo de 2001 por el Consejo Regional de Valparaíso, fue elaborada, la igual que la estrategia anterior, de manera conjunta entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) y el Gobierno Regional de Valparaíso (Ministerio de Planificación y Cooperación y Gobierno Regional de Valparaíso, 2001; Soms García, 2010, p. 112).
- **Actualización Estrategia Regional de Desarrollo 2007-2010 “Región a la vanguardia del desarrollo”**, elaborada, al igual que las anteriores, de manera conjunta entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) y el Gobierno Regional de Valparaíso (Ministerio de Planificación y Cooperación y Gobierno Regional de Valparaíso, 2007).

Estos instrumentos de planificación estratégica territorial regional fueron los últimos liderados por el Ministerio de Planificación y Cooperación. Posteriormente se inició un proceso de traspaso de competencias en planificación del desarrollo regional hacia los gobiernos regionales, lo que significó que el Gobierno Regional de Valparaíso iniciara la formulación de la respectiva actualización de su estrategia regional de desarrollo antes de recibir legalmente tal competencia. Esta se concretó, el 13 de octubre de 2011, con la publicación de la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), estableciéndolo como el sucesor legal y patrimonial del Ministerio de Planificación y Cooperación, y transfiriendo a los gobiernos regionales

Las funciones y atribuciones en materia de planificación del desarrollo [regional], mediante el diseño, elaboración, aprobación y aplicación de políticas, planes y programas dentro de su territorio, los que deberán ajustarse a las políticas nacionales de desarrollo y al presupuesto de la Nación. (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2011a, p. 11, Ley N°20.530, artículo 23°)

En este contexto, el 17 de mayo de 2012 el Consejo Regional de Valparaíso aprobó la **“Estrategia Regional de Desarrollo. Región de Valparaíso 2020. ‘Una región diversa’” (2012-2020)**, la cual pasó a ser la primera estrategia regional de desarrollo formulada bajo el liderazgo del Gobierno Regional de Valparaíso, significando la consolidación de las competencias en planificación estratégica territorial regional en dicha institución (Gobierno Regional de Valparaíso, 2012a). Las portadas de las cuatro últimas estrategias regionales de desarrollo se muestran en la Figura 4.5.

Figura 4.5. Región de Valparaíso. Últimas estrategias regionales de desarrollo aprobadas. Período 1995-2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Planificación y Cooperación (1995, 2001) y Gobierno Regional de Valparaíso (2012b; 1995, 2001).

4.2.1. Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso 2020

A diciembre de 2020, la estrategia regional de desarrollo vigente para la región de Valparaíso corresponde a la denominada "Estrategia Regional de Desarrollo. Región de Valparaíso 2020" (ERD 2020), la cual fue aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso el 17 de mayo de 2012. Su diseño estratégico responde a la estructura indicada en la Figura 4.6 y está compuesto por una imagen objetivo, 12 ejes estratégicos (ordenados en cuatro ámbitos) y 65 objetivos estratégicos.

Figura 4.6. Región de Valparaíso. Diseño estratégico de la ERD 2020.



Fuente: elaboración propia.

La imagen objetivo regional establecida en la ERD 2020 establece un escenario referencial hacia el año 2020 mediante la idea fuerza y fundamentos señalados en la Tabla 4.14.

Tabla 4.14. Región de Valparaíso. Imagen objetivo regional en el diseño estratégico de la ERD 2021-2020.

Imagen objetivo regional

Una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes.

Fundamentos de la imagen objetivo regional:

La región de Valparaíso ha logrado un desarrollo equitativo y solidario de todos sus territorios - continentales e insulares- gracias a la protección y puesta en valor de las personas, el patrimonio, su paisaje y recursos naturales.

Su calidad de vida se expresa en estilos de vida saludables y en la disponibilidad y uso de un entorno social, cultural y medioambiental amigable y acogedor.

Con una estructura económica diversificada y un crecimiento sostenido que se destaca por la dinámica de los servicios, la logística y los sectores productivos, la Región ha potenciado su ubicación privilegiada en la macrozona central, consolidándose como una región pivote en el Pacífico Sur.

La alta vinculación de sus universidades y centros de investigación con el sector público y las empresas, ha permitido impulsar procesos de innovación, favoreciendo la competitividad y el desarrollo regional.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, p. 76).

Para la consecución del escenario propuesto y esperado en la imagen objetivo regional, la ERD 2021-2020 estableció 12 ejes estratégicos, agrupados en cuatro ámbitos, como se muestran en la Figura 4.7 y detallan en las Tablas 4.15 y 4.16.

Figura 4.7. Región de Valparaíso. Ejes estratégicos de la ERD 2021-2020, agrupados en ámbitos.



Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, p. 83).

Tabla 4.15. Región de Valparaíso. Enunciados extendidos de los ejes estratégicos (EE) de la ERD 2021-2020, agrupados en ámbitos.

ÁMBITO: CRECIMIENTO ECONÓMICO
EE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo.
EE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional.
EE 3. Valorización del capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales.
ÁMBITO: EQUIDAD SOCIAL
EE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.
EE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna y con calidad de vida.
EE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.
ÁMBITO: SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
EE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales.
EE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales.
EE 9. Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas.
ÁMBITO: GESTIÓN TERRITORIAL
EE 10. Fomento a la integración plena de los territorios que conforman la región: continentales e insulares.
EE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo su posicionamiento en el corredor bioceánico central.
EE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional procurando una gestión pública descentralizada en concordancia con las demandas de los territorios.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-90).

Tabla 4.16. Región de Valparaíso. Ámbitos y ejes estratégicos en el diseño estratégico de la ERD 2021-2020.

Imagen objetivo regional			
<i>Una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes.</i>			
Fundamentos de la imagen objetivo regional:			
La Región de Valparaíso ha logrado un desarrollo equitativo y solidario de todos sus territorios -continentales e insulares- gracias a la protección y puesta en valor de las personas, el patrimonio, su paisaje y recursos naturales.			
Su calidad de vida se expresa en estilos de vida saludables y en la disponibilidad y uso de un entorno social, cultural y medioambiental amigable y acogedor.			
Con una estructura económica diversificada y un crecimiento sostenido que se destaca por la dinámica de los servicios, la logística y los sectores productivos, la Región ha potenciado su ubicación privilegiada en la macrozona central, consolidándose como una región pivó en el Pacífico Sur.			
La alta vinculación de sus universidades y centros de investigación con el sector público y las empresas, ha permitido impulsar procesos de innovación, favoreciendo la competitividad y el desarrollo regional.			
Ejes estratégicos (agrupados en ámbitos)			
CRECIMIENTO ECONÓMICO	EQUIDAD SOCIAL	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN TERRITORIAL
Dinamización del sistema productivo	Impulso al emprendimiento y la innovación	Valorización del capital humano	
	Disposición de un sistema de seguridades	Integración de las personas mayores	
	Fortalecimiento de la identidad y la diversidad cultural	Construcción de una región habitable, saludable y segura	
		Preservación del medio ambiente y la biodiversidad	
		Manejo sustentable de los recursos hídricos	
			Fomento a la integración plena entre los territorios
			Inserción internacional regional
			Fortalecimiento de la institucionalidad regional

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 76, 83-96).

Finalmente, la variedad de las problemáticas regionales abordadas por la ERD 2021-2020 queda reflejada en la naturaleza de los objetivos estratégicos contenidos en cada eje estratégico y descritos en las Tabas 4.17 y 4.18.

Tabla 4.17. Región de Valparaíso. Objetivos estratégicos (OE) de la ERD 2021-2020. Parte 1.

ÁMBITO: CRECIMIENTO ECONÓMICO

EE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo.

- OE 1.1 Potenciar a la región como un destino turístico nacional e internacional.
- OE 1.2 Aumentar la capacidad de transferencia de carga en los puertos marítimos de la región.
- OE 1.3 Fortalecer el desarrollo del sector logístico de apoyo al transporte intermodal.
- OE 1.4 Potenciar a la región como un polo agroalimentario.
- OE 1.5 Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre, propiciando la multimodalidad.
- OE 1.6 Promover encadenamientos con el sector de la minería.
- OE 1.7 Atraer inversión extranjera directa a la región.

EE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional.

- OE 2.1 Promover procesos de innovación en las empresas de menor tamaño de la región.
- OE 2.2 Aumentar los niveles de inversión en investigación y desarrollo (I+D).
- OE 2.3 Impulsar una cultura de valoración de la innovación y el emprendimiento en la comunidad regional.
- OE 2.4 Fortalecer el desarrollo de emprendimientos innovadores en la región.
- OE 2.5 Consolidar a la región como un polo universitario de excelencia.
- OE 2.6 Promover acuerdos internacionales que potencien la investigación y desarrollo (I+D).

EE 3. Valorización del capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales.

- OE 3.1 Promover la educación técnico profesional en la región.
- OE 3.2 Fortalecer los vínculos de la educación técnico profesional con las instituciones de educación superior y los sectores productivos.
- OE 3.3 Incentivar prácticas de formación continua o permanente para trabajadores.
- OE 3.4 Desarrollar competencias de innovación en trabajadores vinculados a empresas de menor tamaño.

ÁMBITO: EQUIDAD SOCIAL

EE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.

- OE 4.1 Mejorar el acceso a la atención de salud oportuna, segura y de buena calidad.
- OE 4.2 Garantizar a la población de estratos socioeconómicos medios y bajos el acceso a viviendas de buena calidad.
- OE 4.3 Garantizar a la población que habita en campamentos el acceso a soluciones habitacionales integrales.
- OE 4.4 Aumentar la cobertura de educación preescolar.
- OE 4.5 Disminuir la deserción escolar en los niveles de enseñanza básica y media.
- OE 4.6 Promover el acceso de mujeres y jóvenes al mundo laboral.
- OE 4.7 Superar las situaciones de pobreza e indigencia en la región.
- OE 4.8 Generar condiciones para la integración de las personas con capacidades diferenciadas.

EE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna y con calidad de vida.

- OE 5.1 Fortalecer la coordinación de los organismos públicos y privados vinculados a las personas mayores.
- OE 5.2 Inducir un cambio cultural en la población que contribuya a un mayor conocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas mayores.
- OE 5.3 Generar espacios de participación para las personas mayores en la región.
- OE 5.4 Generar condiciones para un mejor estado de salud funcional de las personas mayores
- OE 5.5 Asegurar mejores condiciones de infraestructura y equipamiento para las instituciones de acogida de personas mayores abandonadas.

EE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.

- OE 6.1 Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio cultural de la región.
- OE 6.2 Fomentar el desarrollo de iniciativas culturales locales.
- OE 6.3 Potenciar el turismo cultural de la región
- OE 6.4 Favorecer la participación cultural de la población y su acceso a bienes y servicios de consumo cultural.
- OE 6.5 Promover el desarrollo de la cultura de los pueblos originarios de la región.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Tabla 4.18. Región de Valparaíso. Objetivos estratégicos (OE) de la ERD 2021-2020. Parte 2.

ÁMBITO: SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

EE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales.

- OE 7.1 Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento de uso público.
- OE 7.2 Aumentar la cobertura de sistemas de saneamiento básico y electrificación domiciliaria en ciudades y localidades rurales.
- OE 7.3 Recuperar y revalorizar el borde costero para la población y sus actividades productivas.
- OE 7.4 Proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos.
- OE 7.5 Promover el mejoramiento del transporte público intercomunal e interprovincial.
- OE 7.6 Fomentar la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas, formativas y competitivas.
- OE 7.7 Disponer de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD y RSAD).
- OE 7.8 Proteger a la población frente a riesgos de origen natural y antrópico.

EE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales.

- OE 8.1 Identificar sitios terrestres y marinos con valor biológico para su preservación y conservación.
- OE 8.2 Promover la gestión de los pasivos ambientales existentes en la región.
- OE 8.3 Procurar una mejor regulación de los usos de suelo para fines industriales en los instrumentos de planificación territorial.
- OE 8.4 Asegurar un mayor control de la calidad del aire y agua para el uso sustentable de la población y sus actividades productivas.
- OE 8.5 Promover el uso de energías renovables no convencionales (ERNCC).

EE 9. Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas.

- OE 9.1 Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para riego.
- OE 9.2 Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de recursos hídricos.
- OE 9.3 Asegurar la disponibilidad de agua potable para consumo humano.

ÁMBITO: GESTIÓN TERRITORIAL

EE 10. Fomento a la integración plena de los territorios que conforman la región: continentales e insulares.

- OE 10.1 Implementar un sistema integrado de información para los territorios de la región.
- OE 10.2 Promover espacios regionales de integración interprovincial.
- OE 10.3 Fomentar la desconcentración de la institucionalidad regional.
- OE 10.4 Apoyar la integración de las localidades aisladas existentes en la región.
- OE 10.5 Promover el desarrollo endógeno y sustentable de los territorios especiales de Isla de Pascua y archipiélago de Juan Fernández.

EE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo su posicionamiento en el corredor bioceánico central.

- OE 11.1 Promover las relaciones internacionales de la región.
- OE 11.2 Afianzar la integración con Argentina.
- OE 11.3 Afianzar las relaciones con las regiones del corredor bioceánico central (CBC).
- OE 11.4 Aumentar el acceso de los servicios y productos regionales a los mercados internacionales.

EE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional procurando una gestión pública descentralizada en concordancia con las demandas de los territorios.

- OE 12.1 Fortalecer al gobierno regional de Valparaíso con nuevas competencias.
- OE 12.2 Lograr un mayor nivel de complementariedad entre los instrumentos de planificación comunal y regional.
- OE 12.3 Instalar y desplegar un enfoque de mejoramiento continuo y de excelencia en la gestión institucional del gobierno regional.
- OE 12.4 Difundir la gestión del gobierno regional de Valparaíso en todos los territorios de la región.
- OE 12.5 Promover la asociatividad entre el gobierno regional, servicios públicos y municipios para la ejecución de proyectos de impacto comunal o intercomunal.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Tabla 4.19. Región de Valparaíso. Objetivos estratégicos y sus iniciativas en el diseño estratégico de la ERD 2021-2020.

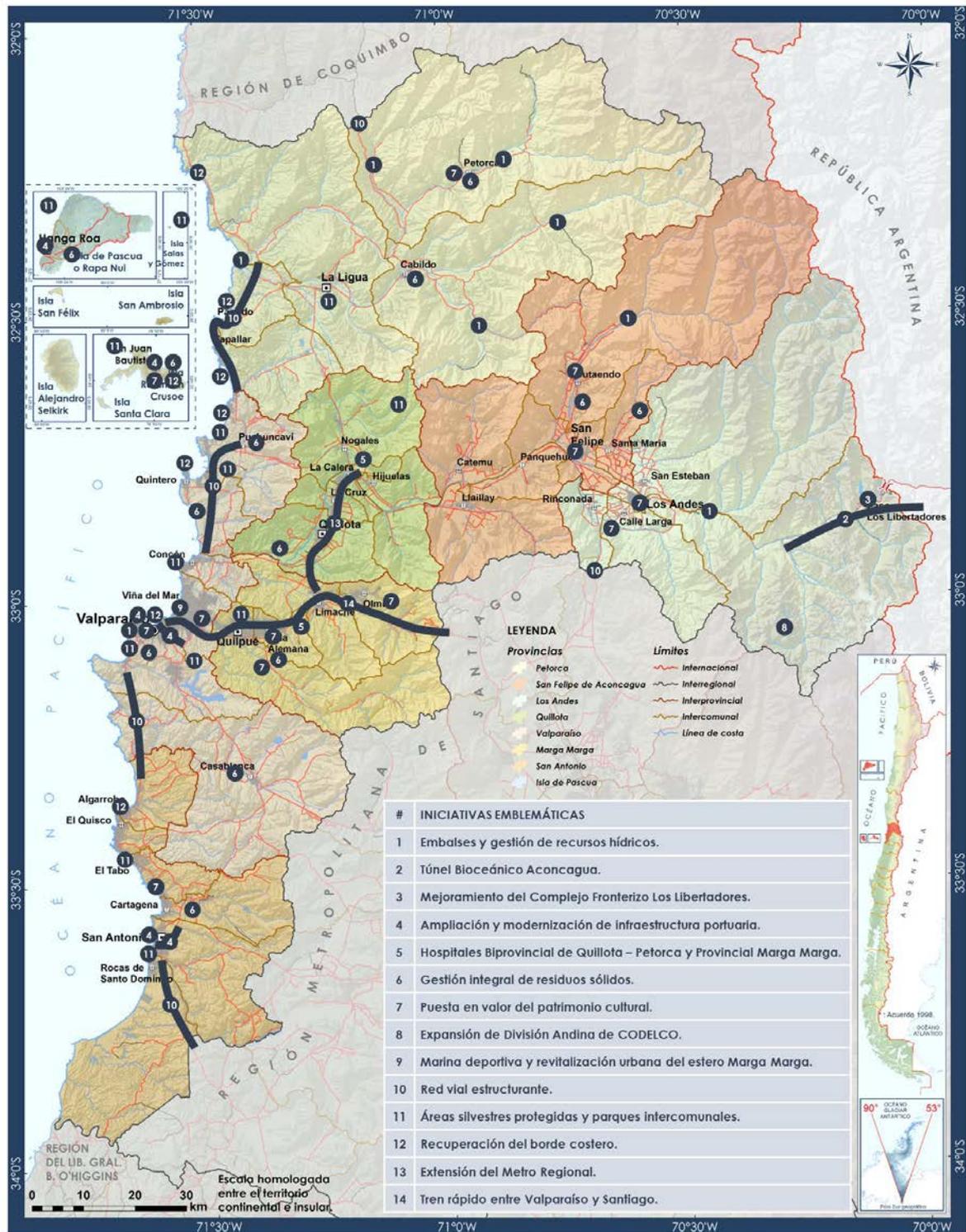
Imagen objetivo regional											
Una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes.											
Fundamentos de la imagen objetivo regional:											
La región de Valparaíso ha logrado un desarrollo equitativo y solidario de todos sus territorios -continentales e insulares- gracias a la protección y puesta en valor de las personas, el patrimonio, su paisaje y recursos naturales.											
Su calidad de vida se expresa en estilos de vida saludables y en la disponibilidad y uso de un entorno social, cultural y medioambiental amigable y acogedor.											
Con una estructura económica diversificada y un crecimiento sostenido que se destaca por la dinámica de los servicios, la logística y los sectores productivos, la Región ha potenciado su ubicación privilegiada en la macrozona central, consolidándose como una región pivote en el Pacífico Sur.											
La alta vinculación de sus universidades y centros de investigación con el sector público y las empresas, ha permitido impulsar procesos de innovación, favoreciendo la competitividad y el desarrollo regional.											
Ejes estratégicos (agrupados en ámbitos)											
CRECIMIENTO ECONÓMICO			EQUIDAD SOCIAL			SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL			GESTIÓN TERRITORIAL		
Dinamización del sistema productivo	Impulso al emprendimiento y la innovación	Valorización del capital humano	Disposición de un sistema de seguridades	Integración de las personas mayores	Fortalecimiento de la identidad y la diversidad cultural	Construcción de una región habitable, saludable y segura	Preservación del medio ambiente y la biodiversidad	Manejo sustentable de los recursos hídricos	Fomento a la integración plena entre los territorios	Inserción internacional regional	Fortalecimiento de la institucionalidad regional
Objetivos estratégicos											
7 objetivos	6 objetivos	4 objetivos	8 objetivos	5 objetivos	5 objetivos	8 objetivos	5 objetivos	3 objetivos	5 objetivos	4 objetivos	5 objetivos
28 iniciativas	19 iniciativas	12 iniciativas	24 iniciativas	15 iniciativas	8 iniciativas	30 iniciativas	12 iniciativas	11 iniciativas	11 iniciativas	11 iniciativas	10 iniciativas

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 76, 83-96).

Además, en la Tabla 4.19 se puede observar que para facilitar el logro de sus objetivos estratégicos, la ERD 2012-2020 propuso para cada uno de ellos iniciativas o "propuestas de acciones tendientes al logro de los objetivos estratégicos" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2012b, p. 93).

Entre las iniciativas planteadas por la ERD 2012-2020, se destacaron algunas que se definieron como "más significativas para el desarrollo de la región, consideradas como emblemáticas para la consecución de su imagen objetivo", enunciadas como "iniciativas emblemáticas" y que dada la naturaleza de cada una de ellas fuesen detonantes para el desarrollo territorial de la región. La distribución regional de este conjunto de iniciativas emblemáticas se muestra en la Figura 4.8.

Figura 4.8. Región de Valparaíso. Iniciativas emblemáticas de la ERD 2012-2020.



Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, p. 121).

4.3. Planificación estratégica territorial a escala regional: las políticas públicas regionales

En el marco de sus funciones generales en el ámbito de la planificación regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL 1-19.175 LOCGAR al 18.12.21, artículo 16 letra a) y desde los primeros esfuerzos para transferir la competencia de planificación del desarrollo regional hacia los gobiernos regionales, el Gobierno Regional de Valparaíso estableció las diligencias necesarias para formular sus primeras propuestas de políticas públicas regionales.

Al respecto, el Intendente Regional planteó la necesidad de elaborar propuestas de políticas públicas regionales en los ámbitos de innovación empresarial, prácticas deportivas y territorios vulnerables. En atención a ello, en el año 2008 la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso, con financiamiento otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), inició los estudios de diagnóstico y de diseño para proponer al Consejo Regional de Valparaíso, en enero de 2010, las siguientes tres propuestas de políticas públicas regionales, para su discusión y aprobación:

- Propuesta de Política Regional de Fomento a la Innovación Empresarial.
- Propuesta de Política Regional de Fomento a la Práctica de Actividades Deportivas y Físicas Recreativas.
- Propuesta de Política Regional de Saneamiento Básico, Electrificación y Mejoramiento de la Accesibilidad en Territorios Vulnerables.

Las portadas de sus documentos de propuesta se exponen en la Figura 4.9.

Figura 4.9. Región de Valparaíso. Portada de los documentos de trabajo de las políticas públicas regionales propuestas por la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso. Diciembre 2009.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2009c, 2009b, 2009d).

La Propuesta de Política Regional de Fomento a la Innovación Empresarial fue elaborada en conjunto con la Comisión de Ciencia e Innovación Tecnológica del Consejo Regional de Valparaíso, las secretarías regionales ministeriales de Economía y de Agricultura, la Corporación de Fomento Regional (CORFO), la

Agencia Regional de Desarrollo Productivo, la División Regional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, el Servicio Regional de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y la Unidad Regional de SUBDERE (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009b, p. 9), y buscaba abordar como problema central los "bajos niveles de innovación de las empresas de menor tamaño de la región de Valparaíso" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009b, p. 11), para lo cual su objetivo general de política era "aumentar los niveles de innovación en las empresas de menor tamaño (EMT) de la región de Valparaíso" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009b, p. 20).

Por su parte, la Propuesta de Política Regional de Fomento a la Práctica de Actividades Deportivas y Físicas Recreativas fue elaborada con la participación de la Dirección Regional de Chile Deportes (actual Secretaría Regional Ministerial de Deportes), la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y las secretarías regionales ministeriales de Educación y Salud (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009c, p. 8), y buscaba abordar como problema central la "baja participación de la población en la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas en la región de Valparaíso" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009c, p. 10), para lo cual su objetivo general de política era "incrementar la práctica periódica de actividades deportivas o físicas recreativas de la población de la región" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009c, p. 23).

Además, la Propuesta de Política Regional de Saneamiento Básico, Electrificación y Mejoramiento de la Accesibilidad en Territorios Vulnerables fue elaborada con la participación de las secretarías regionales ministeriales de Planificación y Coordinación, Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo, la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas, Planeamiento, Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) y del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), junto con la participación activa de Esva S.A. y las gobernaciones provinciales y municipalidades de la región (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009d, p. 9). Esta propuesta buscaba abordar como problema central la "existencia de asentamientos con carencia de sistemas de agua potable, de eliminación de excretas, de electricidad y/o accesibilidad expedita", (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009d, p. 11), para lo cual su objetivo general de política era "abordar las condicionantes de ocupación y carencias estructurales existentes en los 450 territorios vulnerables emplazados en la región de Valparaíso" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009d, p. 19).

Todas estas propuestas, planteadas con un horizonte de planificación de cuatro años, fueron analizadas y discutidas por el Consejo Regional de Valparaíso, sin lograrse el acuerdo político para su aprobación y puesta en vigencia.

Posteriormente a estos intentos, y en el marco de una iniciativa transversal para varias regiones del país, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) impulsó el "Proyecto RED, Conectando la Innovación en regiones", mediante el cual la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso retomó la línea de formulación de una política pública en el ámbito de la innovación empresarial bajo la denominación "Estrategia Regional de

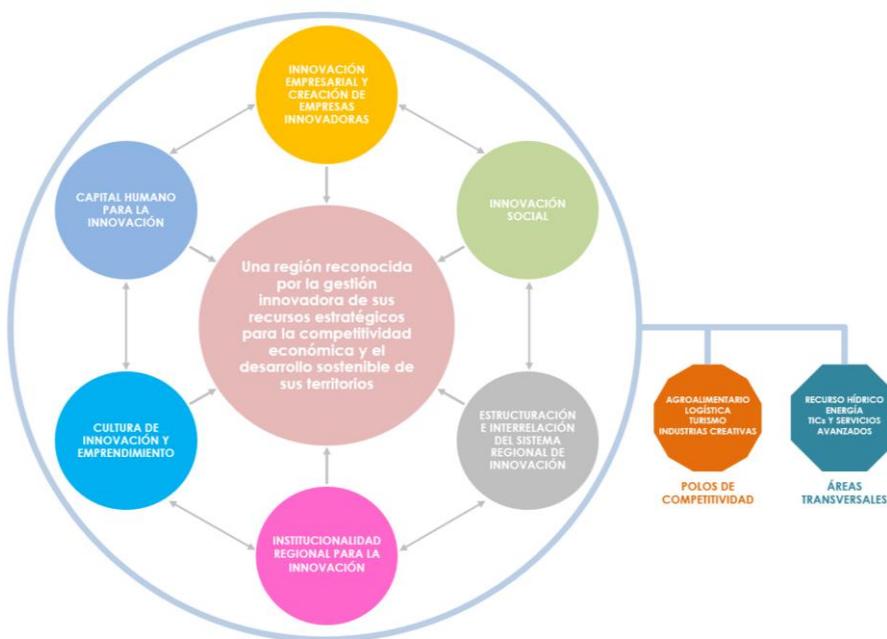
Innovación. Región de Valparaíso 2014-2020" (ERI 2014-2020), siendo aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso.

Sumado a dicha iniciativa, desde 2017 se impulsó la formulación de una política regional en el ámbito de los recursos hídricos, la cual finalmente fue aprobada en noviembre de 2020 como Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica 2030, correspondiendo a la segunda política pública regional aprobada para la región de Valparaíso.

4.3.1. Estrategia Regional de Innovación de la Región de Valparaíso 2014-2020

A diciembre de 2020, la primera política regional de desarrollo vigente para la región de Valparaíso corresponde a la denominada "Estrategia Regional de Innovación. Región de Valparaíso 2014-2020" (ERI 2014-2020), la cual fue aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso el 10 de diciembre de 2014 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2020b). Su diseño estratégico, descrito en la Figura 4.10, está compuesto por una visión estratégica, 6 ejes estratégicos desagregados en 17 objetivos específicos, junto con establecerse 4 polos de competitividad y 3 áreas transversales que permiten focalizar acciones en el marco de la ERI 2014-2020 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2015a, p. 15).

Figura 4.10. Región de Valparaíso. Diseño estratégico de la ERI 2014-2020.



Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, p. 17).

La visión estratégica establecida en la ERI 2014-2020 establece un escenario referencial hacia el año 2020 mediante la idea fuerza que aparece en la Tabla 4.20.

Tabla 4.20. Región de Valparaíso. Visión estratégica en el diseño estratégico de la ERI 2014-2020. Año 2014.

Visión estratégica
<i>Una región reconocida por la gestión innovadora de sus recursos estratégicos para la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios.</i>

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, p. 14).

Para la consecución del escenario propuesto y esperado en la visión estratégica, la ERI 2014-2020 estableció los 6 ejes estratégicos y 16 objetivos específicos detallados en las Tablas 4.21 y 4.22.

Tabla 4.21. Región de Valparaíso. Ejes estratégicos y objetivos específicos de la ERI 2014-2020.

Eje estratégico 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras:
Objetivos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación en las empresas. ▪ Crear nuevas empresas innovadoras.
Eje estratégico 2. Capital humano para la innovación:
Objetivos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias de innovación. ▪ Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas, para fortalecer el desarrollo de procesos de innovación. ▪ Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las empresas de la región.
Eje estratégico 3. Innovación social:
Objetivos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental. ▪ Incorporar innovación y tecnologías para la resolución de problemas sociales. ▪ Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con la finalidad de generar valor social.
Eje estratégico 4. Cultura de innovación y emprendimiento:
Objetivos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el emprendimiento y la innovación en la comunidad regional. ▪ Promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo.
Eje estratégico 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación:
Objetivos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores regionales. ▪ Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación. ▪ Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva para la realimentación de la planificación estratégica.
Eje estratégico 6. Institucionalidad regional para la innovación:
Objetivos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI. ▪ Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación. ▪ Impulsar la descentralización y desconcentración de competencias para el fomento de la innovación regional. ▪ Implementar acciones y mecanismos de coordinación entre entidades públicas y privadas.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, p. 15).

Tabla 4.22. Región de Valparaíso. Ejes estratégicos y objetivos específicos en el diseño estratégico de la ERI 2014-2020.

Visión estratégica					
<i>Una región reconocida por la gestión innovadora de sus recursos estratégicos para la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios.</i>					
Ejes estratégicos					
Eje estratégico 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.	Eje estratégico 2. Capital humano para la innovación.	Eje estratégico 3. Innovación social.	Eje estratégico 4. Cultura de innovación y emprendimiento.	Eje estratégico 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación.	Eje estratégico 6. Institucionalidad regional para la innovación.
Objetivos estratégicos					
2 objetivos estratégicos	3 objetivos estratégicos	3 objetivos estratégicos	2 objetivos estratégicos	3 objetivos estratégicos	4 objetivos estratégicos

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, pp. 14-15).

Considerando “las características regionales, las tendencias internacionales, la Estrategia Regional de Desarrollo y las políticas nacionales en temas de innovación, mediante la aplicación de criterios cuantitativos y cualitativos”, para focalizar las acciones sujetas a la ERI 2014-2020 se establecieron los 4 polos de competitividad y 3 áreas transversales que se describen en las Tablas 4.23 y 4.24.

Tabla 4.23. Región de Valparaíso. Polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2014-2020.

Polos de competitividad:	
Agroalimentario:	Considera al sector agrícola (producción de productos agrícolas de origen vegetal) como también a la industria agroalimentaria (elaboración, transformación, preparación, conservación y envasado de alimentos de consumo humano y animal).
Logística:	Involucra a los espacios o plataformas logísticas donde se concentran actividades y funciones técnicas y de valor añadido (carga/descarga, intercambio modal, etiquetado, paletización, retractilado, almacenamiento, etc.).
Turismo:	Considera todas las actividades desarrolladas por las personas durante sus viajes: alojamiento, restaurantes, transporte, ocio, actividades deportivas, actividades recreativas y de entretenimiento, agencias de viajes y operadores turísticos, que sean respetuosas con el medio natural, cultural y social, permitiendo disfrutar de un intercambio de experiencias entre visitantes y residentes.
Industrias creativas:	Involucra la producción y distribución de bienes y servicios que utilizan como inputs primarios la creatividad y el capital intelectual. Una clasificación amplia incluye: moda; artes gráficas y edición; comercio de bienes creativos; software, videojuegos y edición electrónica; investigación y desarrollo creativo; arquitectura e ingeniería; publicidad; diseño especializado; fotografía, cine, video y música; radio y televisión; artes escénicas, artes visuales y artesanos; y actividades relacionadas con el patrimonio.
Áreas transversales:	
Recurso Hídrico:	Impulsando el uso eficiente y las tecnologías que favorezcan el almacenamiento, distribución, depuración, reutilización y ahorro del agua, con efecto sobre el tejido productivo.
Energía:	Impulsando las energías renovables no convencionales, el uso eficiente y ahorro energético, como “palanca” para el desarrollo tecnológico de las empresas.
TIC y servicios avanzados a empresas:	Se potenciarán los servicios de informática y nuevas tecnologías de la información, asesoría y gestión empresarial avanzada, recursos humanos, ingeniería, consultoría técnica avanzada, como servicios con mayor valor agregado.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, p. 16).

Tabla 4.24. Región de Valparaíso. Polos de competitividad y áreas transversales en el diseño estratégico de la ERI 2014-2020.

Visión estratégica					
<i>Una región reconocida por la gestión innovadora de sus recursos estratégicos para la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios.</i>					
Ejes estratégicos					
Eje estratégico 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.	Eje estratégico 2. Capital humano para la innovación.	Eje estratégico 3. Innovación social.	Eje estratégico 4. Cultura de innovación y emprendimiento.	Eje estratégico 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación.	Eje estratégico 6. Institucionalidad regional para la innovación.
Objetivos estratégicos					
2 objetivos estratégicos	3 objetivos estratégicos	3 objetivos estratégicos	2 objetivos estratégicos	3 objetivos estratégicos	4 objetivos estratégicos
Polos de competitividad					
Agroalimentario Logística Turismo Industrias creativas					
Áreas transversales					
Recurso Hídrico Energía TIC y servicios avanzados a empresas					

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, pp. 14-15).

4.3.2. Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030-2030

Posteriormente, la segunda política regional de desarrollo vigente para la región de Valparaíso corresponde a la denominada "Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030" (PDSH 2020-2030), la cual fue aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso el 21 de marzo de 2019 y posteriormente aprobada por Resolución Exenta 1723 del Gobierno Regional de Valparaíso, el 16 de noviembre de 2020 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2020a). Su diseño estratégico está compuesto por una visión o imagen futura, tres pilares, ocho ejes estratégicos, 19 objetivos estratégicos y cuatro focos o prioridades de política (Gobierno Regional de Valparaíso, 2020a, pp. 5-13).

La visión estratégica establecida en la PDSH 2020-2030 establece un escenario referencial hacia el año 2030 con la idea fuerza planteada en la Tabla 4.25.

Tabla 4.25. Región de Valparaíso. Visión estratégica en el diseño estratégico de la PDSH 2020-2030.

Visión estratégica
<i>Una región con un desarrollo sostenible, que dispone y maneja eficiente, equilibrada y sustentablemente sus recursos hídricos para el consumo humano, la conservación del ecosistema y las actividades productivas.</i>

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2020a, p. 6).

Para la consecución del escenario propuesto y esperado en la visión estratégica, la PDSH 2020-2030 estableció tres pilares, ocho ejes estratégicos, 19 objetivos estratégicos y cuatro focos o prioridades de política, los que se detallan en la Tabla 4.26.

Tabla 4.26. Región de Valparaíso. Pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F) de la PDSH 2020-2030.

P1. Seguridad y aumento de la oferta de agua
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento
OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales
OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua desalada
OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento
OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación
OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación
OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de saneamiento básico
OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de saneamiento básico
OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas subterráneas
EE 1.3. Restauración de ecosistemas hídricos (terrestres)
OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos (terrestres)
P2. Sustentabilidad de la demanda de agua
EE 2.1. Uso eficiente del recurso
OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo productivo
OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo humano
EE 2.2. Conservación de ecosistemas hídricos (terrestres)
OE 2.2.1. Identificar el estado de los ecosistemas hídricos de las cuencas hidrográficas
EE 2.3. Sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático
OE 2.3.1. Promover sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático
P3. Gobernanza y gestión hídrica
EE 3.1. Institucionalidad regional
OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la implementación y seguimiento de la Política
OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional
OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso del recurso hídrico
OE 3.1.4. Gestionar integralmente los recursos hídricos a nivel de cuenca
OE 3.1.5. Implementar un sistema de información hídrica regional
EE 3.2. Conformación y fortalecimiento de las organizaciones y capacitación de los usuarios del agua
OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las organizaciones de usuarios del agua y APR
F1. Agua para consumo humano y saneamiento
F2. Agua para la producción agroalimentaria
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía
F4. Agua para la preservación ecosistémica

Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2020a, pp. 9-11).

4.4. Planificación estratégica territorial a escala comunal: los planes de desarrollo comunal

Desde la publicación de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM), el 31 de marzo de 1988, la cual consagra por primera vez en la institucionalidad chilena al plan de desarrollo comunal (PLADECO) (Ministerio del Interior, 1988, p. 2, Ley N°18.695 original, artículo 5°), cada municipalidad ha establecido sus propios ritmos o tiempos de formulación, aprobación y vigencia de sus respectivos planes de desarrollo comunal. Además, como no existe un sistema unificado que monitoree este instrumento a nivel nacional. Considerando el dispar desarrollo tecnológico y documental en cada una de las 345 municipalidades existentes en el país, es muy complejo conformar una base de datos documental que permita determinar un registro histórico de los planes de desarrollo comunal que han estado vigentes en cada comuna.

Por lo anterior, para la región de Valparaíso es posible determinar el estado actual de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal aprobados en cada una de sus 38 comunas, identificando según su período de vigencia si estos se encuentran actualmente vigentes u obsoletos a diciembre de 2020, como muestra la Tabla 4.27.

Tabla 4.27. Región de Valparaíso. Períodos de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región. Diciembre 2020.

Provincia	Comuna	Último PLADECO aprobado	DÉCADA '00		DÉCADA '10					DÉCADA '20					DÉCADA '30	AÑOS DE VIGENCIA												
			'09	'10	'11	'12	'13	'14	'15	'16	'17	'18	'19	'20	'21		'22	'23	'24	'25	'26	'27	'28	'29	'30	'31	'32	
Valparaíso	Valparaíso	PLADECO 2020-2030																									11	
	Casablanca	PLADECO 2014-2017																										4
	Concón	PLADECO 2018-2022																										5
	Juan Fernández	PLADECO 2015-2020																										6
	Puchuncaví	PLADECO 2017-2022																										6
	Quintero	PLADECO 2016-2020																										5
	Viña del Mar	PLADECO 2018-2022																									5	
Isla de Pascua	Isla de Pascua	PLADECO 2013-2016																									4	
Los Andes	Los Andes	PLADECO 2019-2022																										4
	Calle Larga	PLADECO 2019-2022																										4
	Rinconada	PLADECO 2015-2019																										5
	San Esteban	PLADECO 2015-2019																									5	
Petorca	La Ligua	PLADECO 2019-2022																										4
	Cabildo	PLADECO 2014-2020																										7
	Papudo	PLADECO 2014-2019																										6
	Petorca	PLADECO 2018-2022																										5
	Zapallar	PLADECO 2019-2023																										5
Quillota	Quillota	PLADECO 2010-2015																										6
	La Calera	PLADECO 2016-2020																										5
	Hijuelas	PLADECO 2014-2017																										4
	La Cruz	PLADECO 2010-2014																										5
	Nogales	PLADECO 2018-2022																									5	
San Antonio	San Antonio	PLADECO 2019-2024																										6
	Algarrobo	PLADECO 2017-2020																										4
	Cartagena	PLADECO 2015-2020																										6
	El Quisco	PLADECO 2019-2022																										4
	El Tabo	PLADECO 2012-2016																										5
	Santo Domingo	PLADECO 2016-2020																									5	
San Felipe de Aconcagua	San Felipe	PLADECO 2016-2020																										5
	Catemu	PLADECO 2018-2022																										5
	Llay Llay	PLADECO 2014-2018																										5
	Panquehue	PLADECO 2019-2024																										6
	Putaoendo	PLADECO 2016-2020																									5	
	Santa María	PLADECO 2017-2022																										6
Marga Marga	Quilpué	PLADECO 2016-2022																										7
	Limache	PLADECO 2019-2023																										5
	Olmue	PLADECO 2016-2020																										5
	Villa Alemana	PLADECO 2017-2020																										4

■ : período original de un plan vigente a junio 2021.
 ■ : período de prórroga de un plan vigente a junio 2021.
 ■ : período original de un plan no vigente a junio 2021.
 ■ : período de prórroga de un plan no vigente a junio 2021.

Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Como se puede observar, en diciembre de 2020, de las 38 comunas de la región, 28 cuentan con su plan de desarrollo comunal vigente según su período original de vigencia del plan, correspondiente al 74% del total de comunas de la región. Por otra parte, y a la misma fecha, sólo 10 comunas (26% del total regional) cuentan con su plan de desarrollo comunal obsoleto. En tales territorios

Se carece de una visión de desarrollo comunal consensuada y actualizada, con su respectiva cartera de iniciativas de inversión validada por dicha comunidad en su condición de beneficiaria, lo que no favorece a las municipalidades respectivas en la gestión de recursos necesarios para su materialización, por no contar con su respectiva justificación contenida en un plan de desarrollo comunal". (Fouré y Sepúlveda, 2021a, pp. 233-234)

A su vez, en la región los planes de desarrollo comunal se diseñan con una vigencia promedio de 5,2 años, donde la vigencia observada con mayor proyección en el tiempo corresponde al recientemente aprobado Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030, con 11 años de vigencia. Además, se observa en la región que en algunas administraciones municipales han tomado como conducta política y administrativa habitual el extender por decreto alcaldicio el período de vigencia de su respectivo plan de desarrollo comunal, como ocurrió con el Plan de Desarrollo Comunal de Cabildo 2012-2020, al cual se le extendió su vigencia "por un año más" hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante Decreto Alcaldicio 3.174 suscrito el 8 de octubre de 2020 (Ilustre Municipalidad de Cabildo, 2020, p. 1). En otro caso, al Plan de Desarrollo Comunal de Quillota 2010-2015 se le extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 mediante Decreto Alcaldicio 7.301, suscrito el 23 de julio de 2018, dos años y medio después del término de su vigencia original, siendo prorrogado nuevamente hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante Decreto Alcaldicio 11.762, suscrito el 25 de noviembre de 2019.

Lo anterior podría considerarse como una solución administrativa para extender la vigencia de tales instrumentos y así cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ministerio del Interior, 2006, p. 6, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 6°), aunque en la práctica sólo se está extendiendo la vigencia a un instrumento que en su diseño consideraba un horizonte de planificación ya cumplido, y, por lo tanto, la comuna y su comunidad siguen no contando con un instrumento que considere las actuales dinámicas territoriales para dar respuesta adecuada a las necesidades presentes.

En términos de vigencia y obsolescencia, la condición regional de los planes de desarrollo comunal muestra un inminente escenario más desfavorable, ya que desde enero de 2021 en 11 comunas sus respectivos planes de desarrollo comunal quedan obsoletos, debido a que su horizonte de planificación sólo llegaba hasta el año 2020, quedando un total de 20 comunas en tal condición. Esta situación era esperable debido a que el año 2020 se consideró como un horizonte de planificación simbólico para muchos procesos de planificación estratégica territorial comunal, pero debido a las complejidades administrativas y financieras propias de la emergencia sanitaria mundial por COVID-19, algunas municipalidades han postergado la actualización de sus respectivos planes de desarrollo comunal.

Tabla 4.28. Región de Valparaíso. Niveles de planificación en el diseño estratégico de los últimos PLADECOS aprobados, por comuna. Diciembre 2020. Parte 1.

Provincia	Comuna	Último PLADECO aprobado	Niveles de planificación						Séptimo						
			Años de vigencia	Primer.	Segundo.	Tercer.	Cuarto.	Quinto.		Sexto.					
Valparaíso	Valparaíso	2020-2030	11	1	Imagen objetivo comunal	5	Ejes estratégicos	5	Objetivos centrales	15	Objetivos estratégicos	41	Planes (por objetivos)	6	Planes de barrio
	Casablanca	2014-2017	4	1	Idea central	4	Ámbitos	4	Imágenes objetivo	22	Objetivos de desarrollo	73	Objetivos estratégicos		
	Concón	2018-2022	5	1	Misión	1	Imagen objetivo - Visión	4	Ejes de desarrollo	11	Lineamientos estratégicos				
	Juan Fernández	2015-2020	6	1	Imagen objetivo	1	Propósito	8	Ámbitos de acción	21	Objetivos estratégicos				
	Puchuncaví	2017-2022	6	1	Imagen objetivo	9	Lineamientos estratégicos	44	Objetivos estratégicos						
	Quintero	2016-2020	5	1	Visión	1	Misión	10	Ejes estratégicos	46	Objetivos tácticos				
Isla de Pascua	Viña del Mar	2018-2022	5	1	Imagen objetivo comunal	5	Áreas estratégicas de desarrollo.	33	Objetivos estratégicos	58	Objetivos específicos				
	Isla de Pascua	2013-2016	4	1	Visión comunal	1	Misión comunal	4	Ejes de desarrollo	11	Objetivos				
Los Andes	Los Andes	2019-2022	4	1	Imagen objetivo	6	Áreas de desarrollo	14	Objetivos estratégicos	31	Lineamientos estratégicos				
	Calle Larga	2019-2022	4	1	Imagen comunal	1	Misión	1	Visión	9	Lineamientos estratégicos	31	Objetivos		
	Rinconada	2015-2019	5	1	Imagen objetivo	5	Áreas estratégicas	20	Propósitos	5	Objetivos estratégicos				
	San Esteban	2015-2019	5	1	Misión	1	Visión de futuro	4	Áreas de desarrollo	10	Lineamientos estratégicos	66	Objetivos estratégicos		
	La Ligua	2019-2022	4	1	Imagen objetivo	6	Lineamientos estratégicos	6	Objetivos estratégicos	20	Estrategias				
Peñora	Cabildo	2014-2020	7	1	Imagen objetivo	1	Visión comunal	6	Ejes estratégicos comunales	22	Objetivo estratégico				
	Papudo	2014-2019	6	1	Visión	1	Misión	4	Lineamientos estratégicos	20	Lineas de acción				
	Peñora	2018-2022	5	1	Imagen objetivo	5	Lineamientos estratégicos	12	Objetivos estratégicos						
	Zapallar	2019-2023	5	1	Misión	1	Imagen objetivo - Visión	4	Ejes de desarrollo	20	Lineamientos estratégicos	185	Objetivos estratégicos		

*: planes cuyos periodos de vigencia original fueron extendidos mediante decretos alcaldicos posteriores, como aparece en la gráfica. Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Tabla 4.29. Región de Valparaíso. Niveles de planificación en el diseño estratégico de los últimos PLADECOs aprobados, por comuna. Diciembre 2020. Parte 2.

Provincia	Comuna	Último PLADECO aprobado	Niveles de planificación									
			Años de vigencia	Primer.	Segundo.	Tercer.	Cuarto.	Quinto.	Sexto.	Séptimo		
Quillota	Quillota	2010-2015	6	1	Imagen objetivo	9	Lineamientos transversales	4	Focos	50	Objetivos específicos	
	La Calera	2016-2020	5	1	Imagen objetivo	7	Ejes estratégicos	32	Objetivos estratégicos			
	Hijuelas	2014-2017	4	1	Imagen objetivo	8	Ámbitos de acción	8	Lineamientos estratégicos	8	Objetivos estratégicos	53
	La Cruz	2010-2014	5	1	Visión	1	Misión	8	Estrategias comunales de	32	Objetivos específicos	21
	Nogales	2018-2022	5	1	Misión	1	Visión	4	Ejes de desarrollo	12	Lineamientos estratégicos	82
San Antonio	San Antonio	2019-2024	6	1	Visión	1	Misión	4	Áreas estratégicas	32	Objetivos estratégicos	5
	Algarrobo	2017-2020	4	1	Imagen objetivo comunal	5	Áreas de desarrollo	11	Objetivos estratégicos	33	Lineamientos estratégicos	
	Cartagena	2015-2020	6	1	Imagen objetivo comunal	6	Áreas de desarrollo	12	Objetivos estratégicos	37	Lineamientos estratégicos	
	El Quisco	2019-2022	4	1	Visión	1	Misión	9	Áreas de desarrollo	36	Lineamientos estratégicos	65
	El Tabo	2012-2016	5	1	Visión comunal	1	Misión comunal	1	Misión institucional	2	Motores de desarrollo	9
San Felipe	Santo Domingo	2016-2020	5	1	Imagen objetivo comunal	5	Áreas de desarrollo	10	Objetivos estratégicos	31	Lineamientos estratégicos	5
	San Felipe	2016-2020	5	1	Imagen objetivo	6	Lineamientos estratégicos	17	Objetivos estratégicos	35	Objetivos de desarrollo	
	Catemu	2018-2022	5	1	Imagen futura	8	Lineamientos estratégicos	12	Objetivos estratégicos	37	Objetivos de desarrollo	
	Llay Llay	2014-2018	5	1	Imagen objetivo	4	Ejes estratégicos	14	Objetivos estratégicos			
	Panquehue	2019-2024	6	1	Misión	1	Visión comunal	1	Imagen objetivo integrada	7	Políticas de desarrollo	7
San Felipe de Aconcagua	Putaendo	2016-2020	5	1	Visión comunal	1	Misión comunal	5	Áreas estratégicas	5	Objetivos estratégicos	32
	Santa María	2017-2022	6	1	Imagen objetivo	39	Propósitos centrales	5	Objetivos estratégicos			
	Quilpué	2016-2022	7	1	Imagen objetivo	7	Ejes estratégicos	23	Objetivos estratégicos			
	Limache	2019-2023	5	1	Misión	1	Visión	9	Políticas comunales	9	Objetivos generales	39
	Olmué	2016-2020	5	1	Visión	1	Misión	18	Políticas comunales	18	Objetivos generales	67
Marga Marga	Villa Alemana	2017-2020	4	1	Imagen objetivo	6	Lineamientos estratégicos	6	Objetivos estratégicos	30	Lineas de acción	

*: planes cuyos períodos de vigencia original fueron extendidos mediante decretos alcaldicos posteriores, como aparece en la gráfica. Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Como se demuestra en las Tablas 4.28 y 4.29, el diseño estratégico de cada plan de desarrollo comunal responde a metodologías de planificación estratégica territorial diversas, las que en algunos casos conlleva a la incorporación de hasta siete niveles de planificación. Esto significa, sin duda, una mayor complejidad tanto para la gestión como también para la evaluación del instrumento.

4.5. Planeamiento territorial a escala regional: el plan regional de ordenamiento territorial

Es sabido que a nivel regional la legislación chilena establece que el planeamiento territorial regional se aborda mediante el plan regional de ordenamiento territorial (PROT) y la zonificación del borde costero regional (ZBCR), siendo ambos instrumentos formulados por el gobierno regional, en atención a las funciones en materia de ordenamiento territorial y a las atribuciones para su formulación y aprobación contenidas en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17° letra a).

En concordancia a lo anterior, y muy especialmente en atención al Decreto Exento 3.288 del Ministerio del Interior el 28 de septiembre de 2010, que aprobó el convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales⁴⁸, el Gobierno Regional de Valparaíso inició la formulación de una propuesta de plan regional de ordenamiento territorial para la Región de Valparaíso, en colaboración con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), y las secretarías regionales ministeriales de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo.

Dicha propuesta consideró la elaboración de los siguientes cinco componentes del plan para la sección continental de la región, son sus respectivos años de culminación:

- Componente Borde Costero (2011).
- Componente Amenazas Naturales (y Antrópicas) (2012).
- Componente Cuencas Hidrográficas (2013).
- Componente Sistema Rural (2013).
- Componente Sistema Urbano (2013).

Posteriormente, se agregaron apartados asociados a la sección insular de la región, siendo estos:

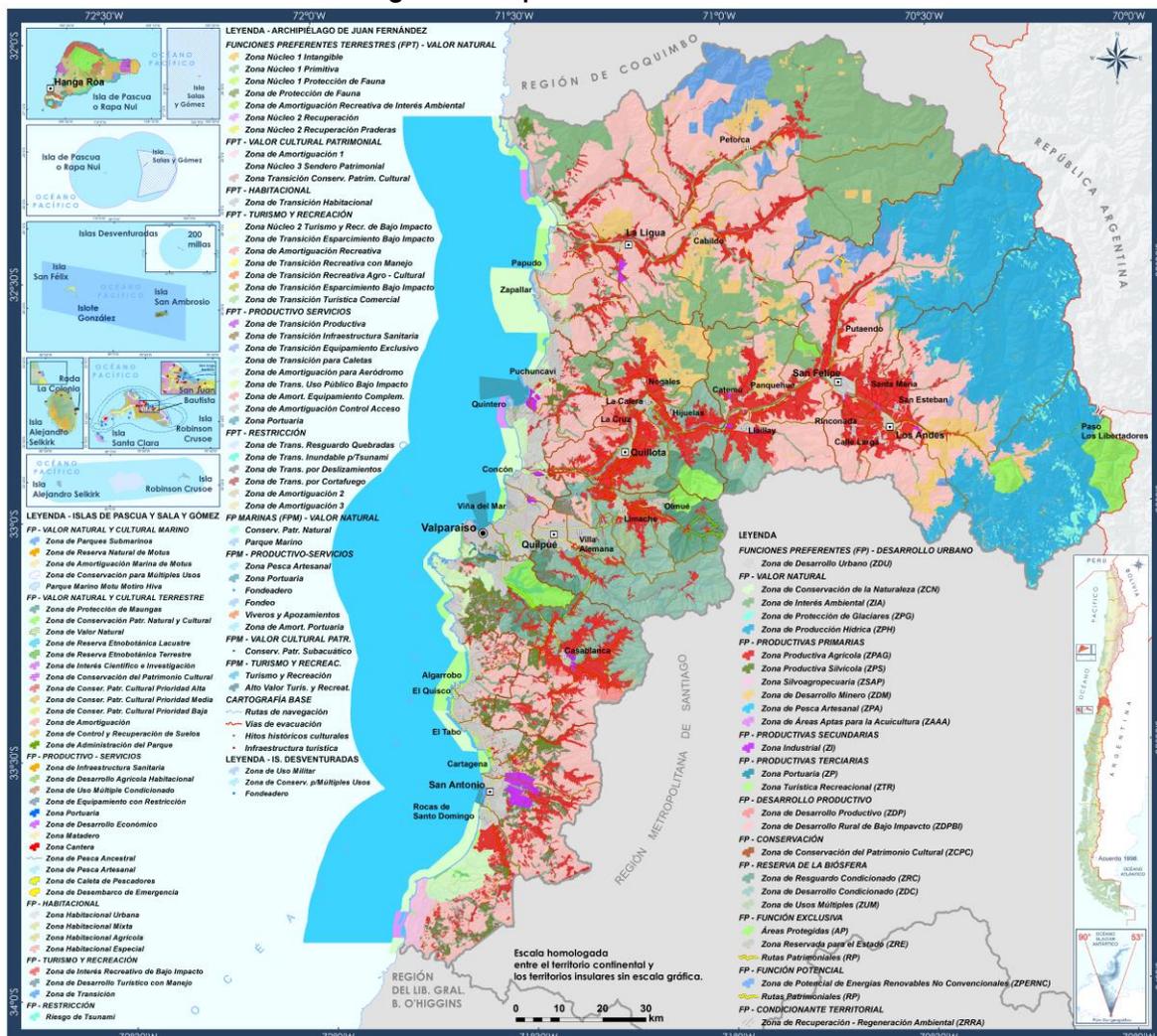
- Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio (2015).
- Insular Archipiélago Juan Fernández (2016).
- Insular Isla de Pascua (2016).

En conjunto, esta propuesta de plan regional de ordenamiento territorial continental e insular no alcanzó a ser aprobada ni promulgada, ya que al poco

⁴⁸ suscrito el 30 de julio de 2010 entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), siendo descrito en el apartado 2.4.4.3.1.

tiempo de ser aprobada la evaluación ambiental estratégica del plan, se publicó la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, el 15 de febrero de 2018, la cual actualizó a la ya existente Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR 2018), se le asignó al instrumento un nuevo carácter vinculante, supeditándolo a la política nacional de ordenamiento territorial y sometándolo a un nuevo mecanismo aprobatorio (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 17° letra a). Ello significó que el Gobierno Regional de Valparaíso, al igual que el resto de gobiernos regionales que se consideraban en la misma situación, no prosiguiera en la tramitación de la aprobación del plan regional de ordenamiento territorial, a la espera del reglamento del artículo 17° numeral a) de la LOCGAR 2018 que consagra al instrumento y a la espera de la metodología que defina las pautas para su formulación según su nueva condición normativa.

Figura 4.11. Región de Valparaíso. Síntesis cartográfica de la propuesta de Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso 2014-2024 continental e insular. Año 2016.



Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, 2015b, 2016a, 2016b).

Debido a tales condicionantes, a diciembre de 2020 la región no cuenta con plan regional de ordenamiento territorial vigente. Sin perjuicio de tal escenario, a continuación se describe el análisis, los lineamientos y objetivos planteados por la

propuesta de plan formulada por el Gobierno Regional de Valparaíso, con la intención de exponer y comprender su metodología, definiciones estratégicas y modelo de desarrollo territorial propuesto para la región, el cual se muestra en la Figura 4.11.

4.5.1. Componente Borde Costero

Para el componente borde costero se desarrolló un proceso de planeamiento conducente a una propuesta de zonificación tanto para el componente en sí mismo que es constituyente del plan regional de ordenamiento territorial para la sección continental regional, como también para la propuesta de macrozonificación del borde costero regional, por lo que este proceso y propuesta se explica en el apartado 4.6.

4.5.2. Componente Amenazas Naturales (y Antrópicas)

Posteriormente, se desarrolló el componente de amenazas naturales, el cual consideró las "amenazas naturales de mayor relevancia y preponderancia en la región", siendo estas la amenaza por actividad sísmica, tsunami, remoción en masa e inundaciones. Junto con ellas, también se incluyó analizar la amenaza de origen antrópico de incendios forestales (Gobierno Regional de Valparaíso, 2012c, p. 5).

Considerando la ocurrencia histórica de tales fenómenos como también las condiciones que generan vulnerabilidad a dichas amenazas, se estableció un mapa de síntesis de amenazas naturales y antrópicas para la sección continental de la región, y un mapa de los sistemas estratégicos existentes, definidos estos como

Todo sistema de infraestructura y/o equipamiento ubicado dentro del territorio regional, que cumpla un rol funcional frente a un desastre natural, esencialmente en lo referido al rol estratégico que desempeñan éstos cuando se suscita un desastre natural, siendo vital antes, durante y después de sucedido el evento. (Gobierno Regional de Valparaíso, 2012c, p. 44)

Junto con tal definición, una instalación estratégica responde también a otros criterios, como:

- Permiten ubicar y servir a las nuevas actividades económicas.
- Apoyar a las actividades económicas existentes.
- Proporcionan las conexiones a las instalaciones y el apoyo para la emergencia.
- Contribuyen con cualquier actividad de preparativo para los desastres, es decir, respuesta, recuperación y reconstrucción.
- Reciben una alta prioridad para su reforzamiento antes del desastre, durante las operaciones de emergencia y en su reparación rápida después de daños e interrupciones.

(Gobierno Regional de Valparaíso, 2012c, p. 44)

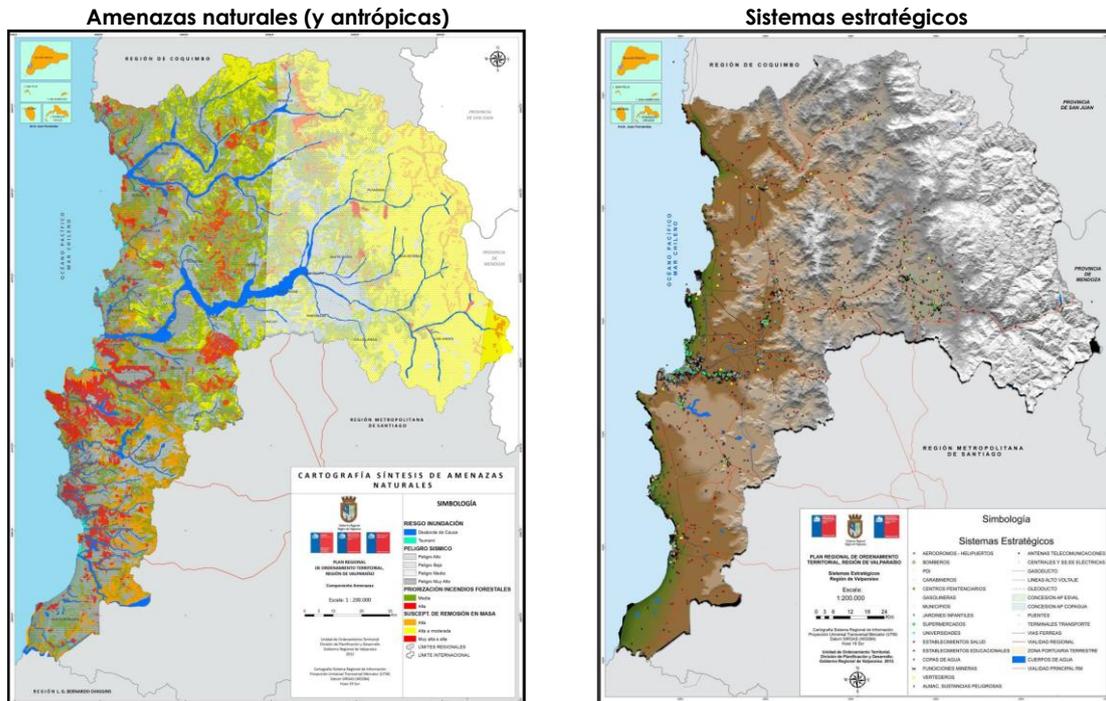
En respuesta a tales definiciones y criterios, el componente de amenazas clasificó e identificó a la infraestructura estratégica tal como se describe en la Tabla 4.30, con su correspondiente cartografía de síntesis representada en la Figura 4.12.

Tabla 4.30. Región de Valparaíso continental. Clasificación de infraestructura estratégica identificada en la región en el componente de amenazas naturales (y antrópicas) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.

Clasificación	Definición	Infraestructura
Instalaciones esenciales	Son aquellos sistemas que al verse afectados negativamente por un desastre natural limitan la capacidad de gestión de la emergencia y restringen las opciones de respuesta efectiva durante y después del evento.	Policia
		Escuela
		Hospitales
		Bomberos
		Oficinas públicas
Instalaciones con alto potencial de daño	Son aquellas estructuras que cuando presentan algún deterioro generan nuevas situaciones de emergencia en el territorio, alterando el bienestar de la población.	Instalaciones de almacenamiento y/o producción de sustancias peligrosas
		Sitios de acumulación de aguas (estanques, copas, etc.)
Redes de transporte	Son aquellos sistemas que facilitan la gestión de la emergencia, debido a que permiten la movilidad de las personas y reparación de otras instalaciones críticas.	Carreteras
		Puertos
		Aeropuertos
		Terminales de buses
		Sistema ferroviario
Redes vitales	Son aquellos sistemas que están distribuidos espacialmente en el territorio, que, por su extensión, están altamente expuestas a eventos naturales, y proporcionan servicios de primera necesidad, que de ser inhabilitados alguno de ellos, la población presentaría una situación de emergencia.	Sistema de agua potable
		Sistema de alcantarillado
		Sistema de combustibles
		Sistema eléctrico (redes de alta tensión)
		Sistema de comunicación (antenas)

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2012c, p. 44).

Figura 4.12. Región de Valparaíso continental. Cartografía de síntesis de amenazas naturales (y antrópicas) y de sistemas estratégicos existentes en la región según el componente de amenazas naturales (y antrópicas) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2012c, pp. 43, 47).

Posterior a la identificación de la infraestructura estratégica, se procedió al análisis de su exposición frente a cada amenaza natural y antrópica considerada por el componente, lo que permitió establecer el tipo de infraestructura con mayor exposición por tipo de amenaza y las comunas con mayor exposición de infraestructura estratégica por cada tipo de amenaza. En virtud de todo el análisis efectuado para este componente, se plantearon conclusiones y recomendaciones para el planeamiento territorial regional.

4.5.3. Componente Cuencas Hidrográficas

Para el componente de cuencas hidrográficas, se elaboró un diagnóstico de los sistemas hídricos existentes en la sección continental de la región, reconociendo los siguientes:

- Cuenca del río Petorca.
- Cuenca río La Ligua.
- Cuenca río Aconcagua.
- Cuenca río Maipo.
- Cuencas costeras entre los ríos Quilimarí y Petorca.
- Cuencas costeras entre los ríos Ligua y Aconcagua.
- Cuencas costeras entre los ríos Aconcagua y Maipo.
- Cuencas costeras entre los ríos Maipo y Rapel.

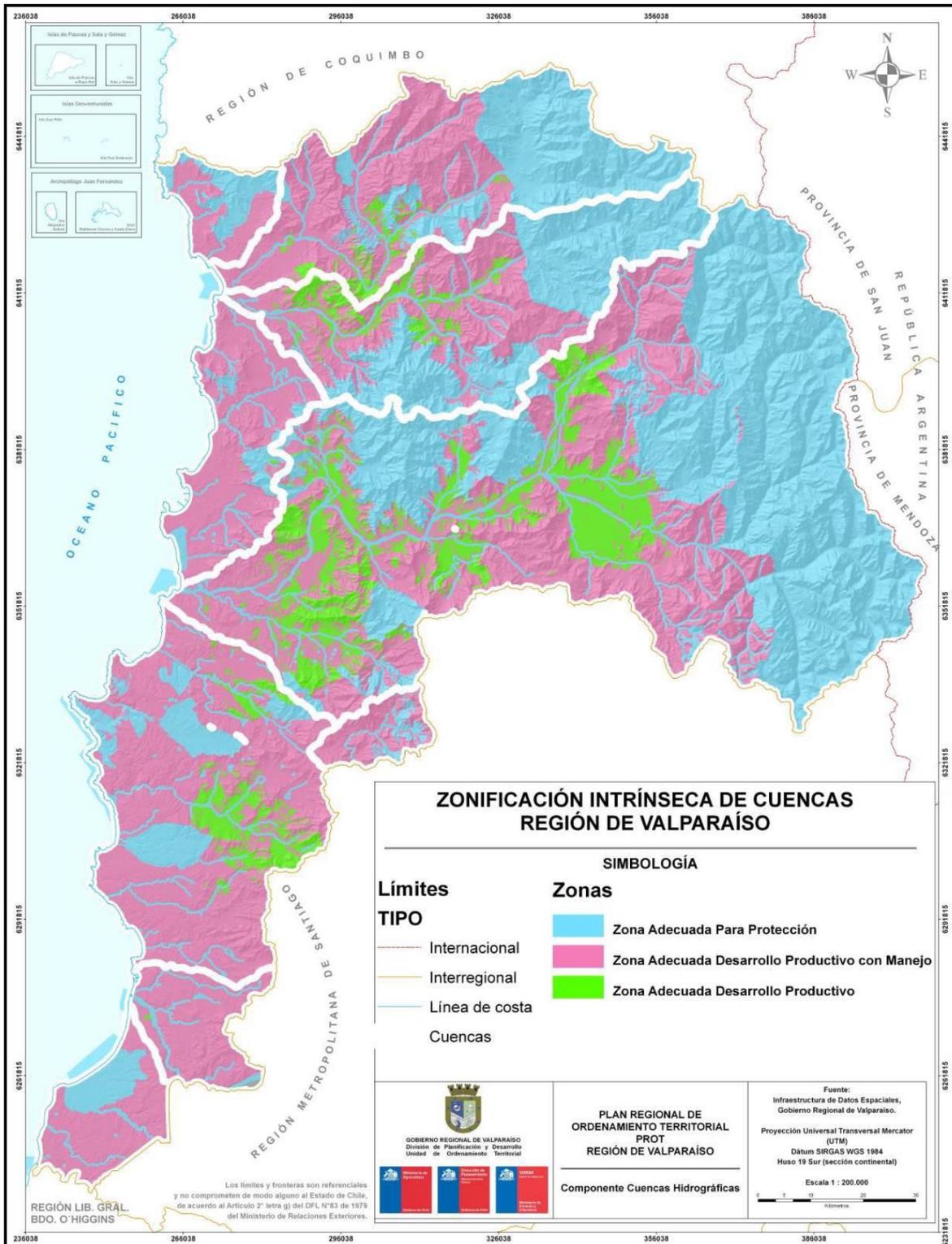
En virtud de esta configuración hídrica regional, y para “identificar y determinar zonas relativamente homogéneas, en cuanto a su comportamiento, funcionamiento o características intrínsecas, [...] desde el punto de vista del enfoque de cuencas”, el componente determinó una propuesta de zonificación de cuencas con la finalidad de facilitar “la identificación de zonas relativamente homogéneas respecto a características relevantes de aptitud hídrica y uso potencial del suelo”, siguiendo como criterios para la zonificación la aptitud de uso de suelo, los sectores ambientalmente valiosos y la aptitud de los sistemas hídricos (Gobierno Regional de Valparaíso, 2013c, pp. 52-53), definiendo las categorías de zonificación que se describen en la Tabla 4.31 y se representan espacialmente en la Figura 4.13.

Tabla 4.31. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para el componente cuencas hidrográficas del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.

Zonificación	Definición
Zona adecuada para la protección	Corresponden a aquellas áreas protegidas por el Estado, franjas de ribera, sitios prioritarios, acuíferos, entre otras.
Zona adecuada para el desarrollo productivo	Corresponden a aquellas zonas que en términos generales los usos y actividades que ahí se desarrollen no requieren mayores precauciones o medidas especiales para su funcionamiento. Dicho de otro modo, corresponden a aquellas zonas consideradas menos frágiles y de mayor resiliencia para acoger determinadas actividades productivas.
Zona adecuada para el desarrollo productivo con manejo	Corresponde a aquellas zonas con limitaciones al uso, dada principalmente por la pendiente y que producto de ello son consideradas como zonas de fragilidad. En estas zonas se deberá promover manejos y tecnologías adecuadas a las actividades y usos que se desarrollen a fin de minimizar su degradación y de evitar posibles impactos negativos al medio ambiente.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013c, p. 61).

Figura 4.13. Región de Valparaíso continental. Cartografía de zonificación de cuencas hidrográficas existentes en la región según el componente de cuencas hidrográficas del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013c, p. 65).

4.5.4. Componente Sistema Rural

Por su parte, el componente del sistema rural consideró una caracterización del territorio rural regional, incluyendo un inventario ecológico ambiental, antrópico construido y de usos productivos primarios, lo que permitió establecer una evaluación de activos y pasivos ambientales.

En base a lo anterior, se configuró una propuesta de zonificación del territorio rural, a partir de la definición de las funciones de ordenación preferentes, potenciales y exclusivas para el territorio rural que se detallan en la Tabla 4.32.

Tabla 4.32. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para el componente sistema rural del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.

Clasificación	Zonificación	Definición
Funciones territoriales preferentes	Función Asentamientos Humanos (FAH)	Función vinculada a la presencia de asentamientos humanos de carácter rural, cuya distribución es más bien heterogénea en el territorio, la que convive con el desarrollo de actividades productivas primarias (minería, agricultura, ganadería, silvícola), secundarias (servicios a las actividades productivas primarias) y terciarias orientada principalmente al desarrollo del turismo (agroturismo, turismo de intereses especiales, patrimonial).
	Función Reserva Ambiental (FRA)	Función vinculada a la preservación, protección, reserva y resguardo de áreas con valor ecológico – ambiental, presentes en todo el territorio regional. No obstante, dichas áreas aun cuando poseen valor significativo desde el punto de vista ecológico – ambiental, no poseen figuras de protección oficial que permitan la conservación de dicho valor.
	Función Industrial Minera Energética (FIME)	Función vinculada a la consolidación de aquellas áreas con desarrollo de actividades asociadas a la minera, industria y energía.
	Función Silvoagropecuaria (FSAP)	Función vinculada a la consolidación y mantención de aquellas áreas de desarrollo de la actividad Silvoagropecuaria.
	Función Turística Recreacional (FTR)	Función vinculada preferentemente a la consolidación del área correspondiente a la Reserva de la Biosfera La Campana – Peñuelas.
	Función Restricción por Pendiente (FRP)	Función vinculada a la restricción de actividades productivas y de asentamientos, dada las condiciones adversas para su desarrollo.
	Función Resguardo (FR)	Función vinculada a aquellas zonas ubicadas en la zona de transición climática del norte de la región, correspondiente a las cuencas de La Ligua y Petorca preferentemente, en las cuales existe un desarrollo menor de actividades productivas primarias, asociadas principalmente a la minería, agricultura y ganadería, así como asentamientos humanos preferentemente dispersos y de muy baja densidad de población.
Funciones territoriales potenciales	Función Conservación Patrimonio Cultural (FCPC)	Función orientada a la puesta en valor del patrimonio cultural, a partir de la identificación y conectividad de las principales zonas de alto valor patrimonial.
	Función Energías Renovables No Convencionales (FERNC)	Función orientada a aquellas zonas con potencial para el desarrollo de energías renovables no convencionales; eólica, solar y geotérmica.
Funciones territoriales exclusivas	Función Potencial Productiva (FPP)	Función constituida por aquellas zonas con desarrollo de actividades productivas que no son representativas del territorio en el cual se inserta, o que presentan condiciones para el desarrollo de actividades productivas de bajo impacto, asociadas fundamentalmente a una pequeña y mediana agricultura, ganadería, actividad silvícola, los servicios menores y el turismo.
Funciones territoriales exclusivas	Función Áreas Protegidas (FAP)	Función representada por todas aquellas áreas ambientalmente valiosas y que se encuentran protegidas por alguna figura de protección legal; AMCP, SNASPE, Santuarios de la Naturaleza, Sitios Ramsar.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013d, pp. 101-104).

Tabla 4.33. Región de Valparaíso continental. Matriz de compatibilidad de funciones territoriales para el componente del sistema rural del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.

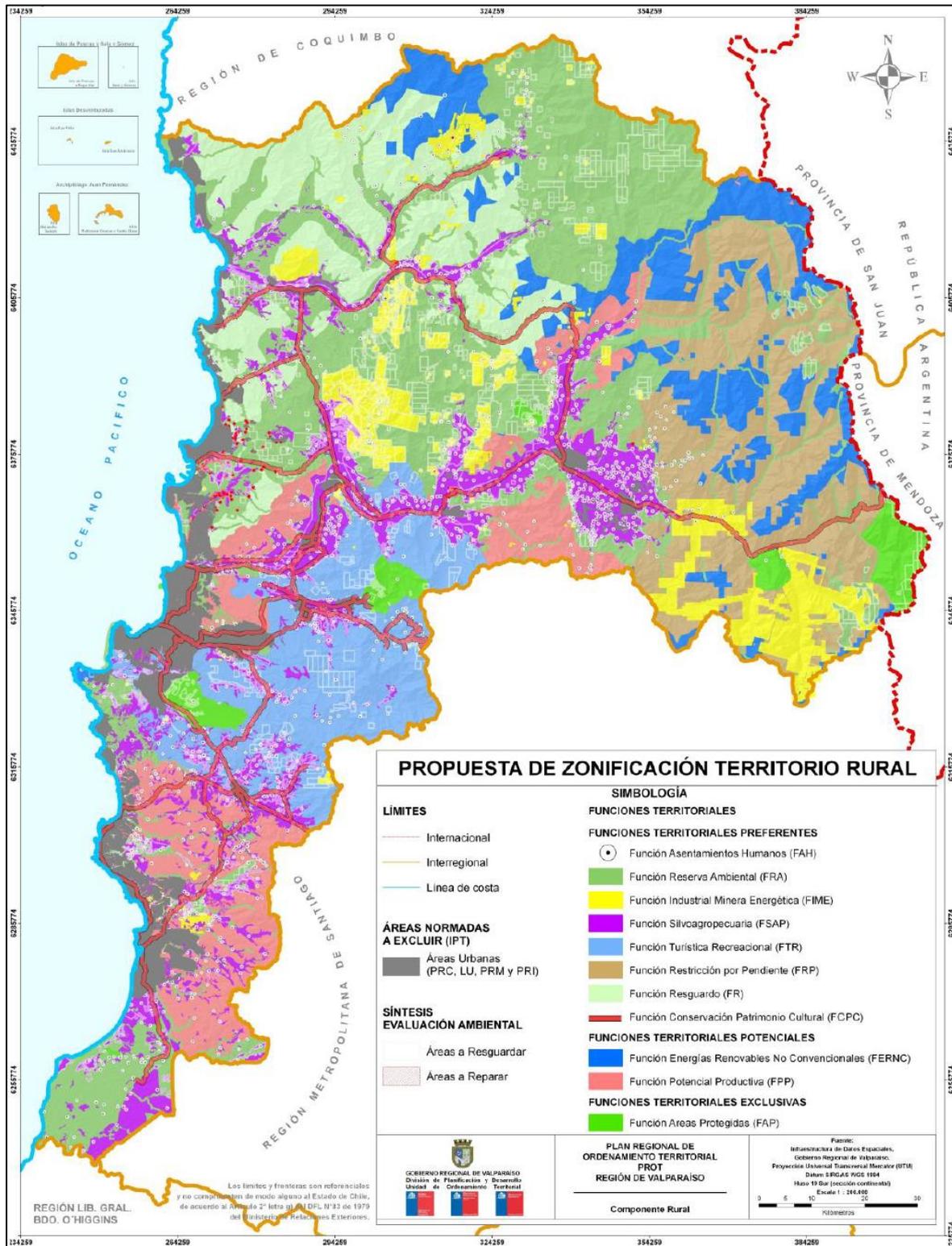
Funciones	Función Asentamientos Humanos (FAH)	Función Industrial Minera Energética (FIME)	Función Silvoagropecuaria (FSAP)	Función Turística Recreacional (FTR)	Función Reserva Ambiental (FRA)	Función Conservación Patrimonio Cultural (FCPC)	Función Energías Renovables No Convencionales (FERNC)	Función Potencial Productiva (FPP)	Función Restricción por Pendiente (FRP)	Función Resguardo (FR)	Función Áreas Protegidas (FAP)
Función Asentamientos Humanos (FAH)											
Función Industrial Minera Energética (FIME)	Incompatible										
Función Silvoagropecuaria (FSAP)	Compatible con restricción	Compatible con restricción									
Función Turística Recreacional (FTR)	Compatible con restricción	Incompatible	Compatible con restricción								
Función Reserva Ambiental (FRA)	Compatible con restricción	Incompatible	Compatible con restricción	Compatible con restricción							
Función Conservación Patrimonio Cultural (FCPC)	Compatible con restricción	Incompatible	Compatible con restricción	Compatible con restricción	Compatible						
Función Energías Renovables No Convencionales (FERNC)	Incompatible	Compatible	Incompatible	Incompatible	Incompatible	Incompatible					
Función Potencial Productiva (FPP)	Compatible	Compatible con restricción	Compatible	Compatible con restricción	Incompatible	Compatible	Compatible				
Función Restricción por Pendiente (FRP)	Incompatible	Compatible	Compatible con restricción	Compatible con restricción	Compatible	Compatible con restricción	Incompatible				
Función Resguardo (FR)	Compatible con restricción	Incompatible	Compatible con restricción	Compatible	Compatible con restricción	Compatible	Compatible con restricción	Compatible con restricción	Incompatible		
Función Áreas Protegidas (FAP)	Incompatible	Incompatible	Incompatible	Compatible con restricción	Compatible	Compatible con restricción	Compatible con restricción	Incompatible	Compatible	Incompatible	

Incompatible
 Compatible
 Compatible con restricción

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013d, p. 100).

Establecidas las zonificaciones según las funciones territoriales preliminares, se elaboró una matriz de compatibilidad de tales funciones, tal como se muestra en la Tabla 4.33, construida según las capacidades de compatibilidad y coexistencia entre cada una de ellas, identificándose aquellas funciones compatibles, incompatibles y compatibles con restricciones para el territorio rural regional (Gobierno Regional de Valparaíso, 2013d, p. 99), para que posteriormente modelar una propuesta de zonificación del territorio rural regional, que se representa en la Figura 4.14.

Figura 4.14. Región de Valparaíso continental. Cartografía de zonificación del territorio rural regional según el componente del sistema rural del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2011.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013d, p. 106).

4.5.5. Componente Sistema Urbano

A su vez, se desarrolló un componente de descripción y análisis del sistema urbano regional, mediante un diagnóstico analítico de la funcionalidades y estructuras existentes en el sistema urbano regional y sus subsistemas.

Se consideraron como subsistemas los territorios comunales de influencia del plan regulador metropolitano vigente y de los planes reguladores intercomunales vigentes y en estudio, considerando además a la comuna de Santo Domingo como un subsistema en sí misma ya que no se encuentra incorporada en ningún instrumento de planeamiento intercomunal vigente o en estudio, siendo estos subsistemas los descritos en la Tabla 4.34.

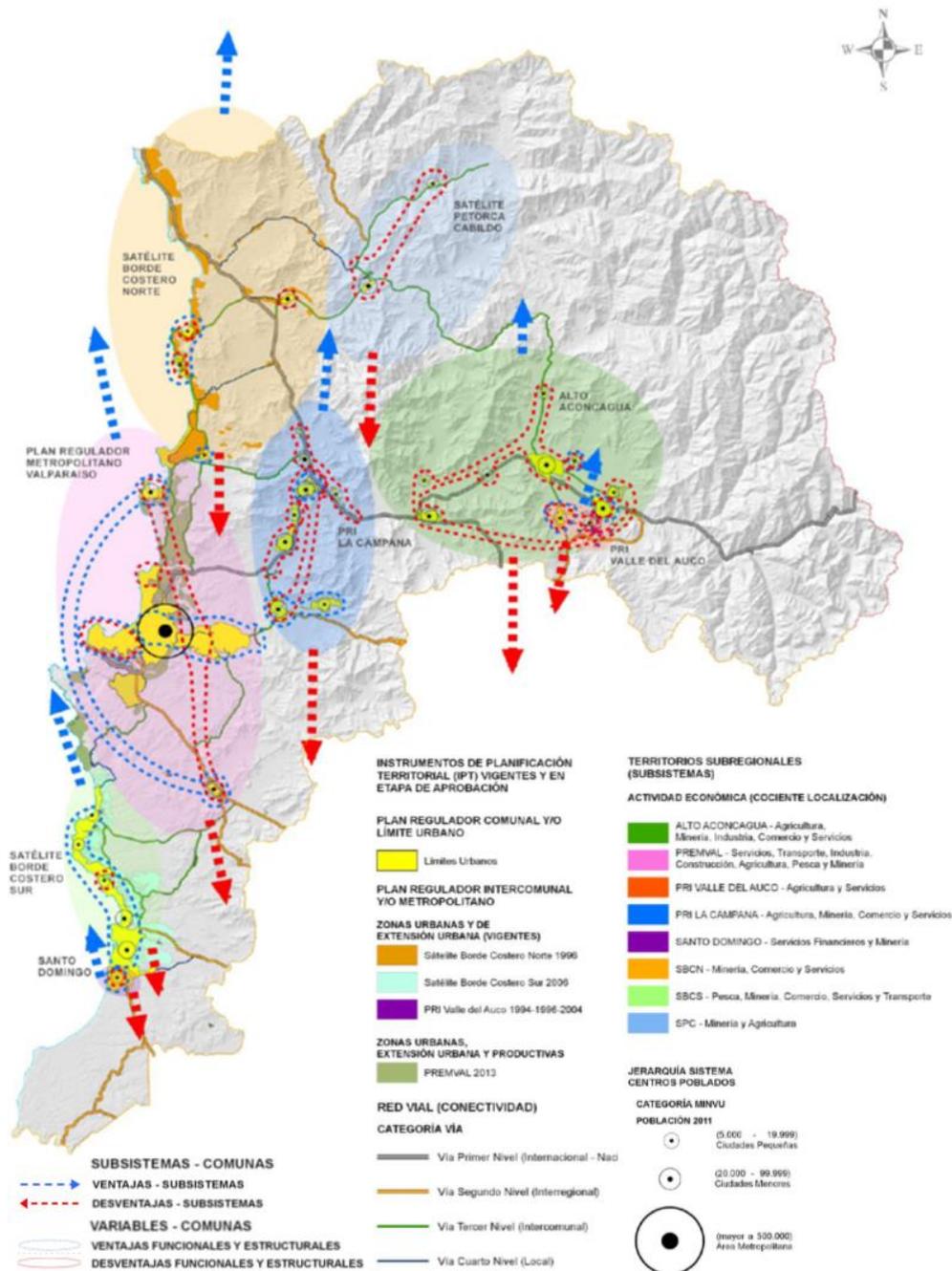
Tabla 4.34. Región de Valparaíso continental. Ventajas y desventajas de comunas en sus respectivos subsistemas urbanos, según el componente del sistema urbano del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.

Subsistema urbano	Actividades económicas	Territorios comunales de influencia	Variables		
			Centralidad de servicios	Crecimiento económico (empleo)	Concentración de rubros
PRI Satélite Borde Costero Norte	M C S	La Ligua	< D	< D	
		Papudo	< D	> V	> D
		Zapallar	< D	> V	
		Puchuncaví (N)	> V	> V	
PRI Satélite Petorca - Cabildo	M A	Petorca	< D	< D	> D
		Cabildo	< D	< D	> D
		Nogales	< D	< D	> D
		Hijuelas	< D	< D	> D
PRI La Campana	A M C S	La Calera	< D	> V	
		La Cruz,	< D	< D	> D
		Quillota	< D	< D	
		Limache	> V	> V	
		Olmué	> V	> V	
		Putendo,	< D	< D	> D
PRI Alto Aconcagua	A M I C S	Santa María	< D	> V	
		Catemu	< D	< D	> D
		San Felipe	< D	< D	> D
		Panquehue	< D	< D	> D
		Llay Llay	< D	< D	> D
		San Esteban	< D	< D	> D
		Los Andes	> V	< D	
PRI Valle de Auco	A S	Rinconada	> V	> V	> D
		Calle Larga	< D	< D	> D
		Puchuncaví (S)	> V	> V	
PRM de Valparaíso	S T I C A P M	Quintero	< D	> V	
		Concón	< D		> D
		Viña del Mar	> V	> V	
		Quilpué	> V	> V	
		Villa Alemana	> V	> V	
		Valparaíso	> V	< D	
		Casablanca	< D	> V	
PRI Satélite Borde Costero Sur	P M C S T	Algarrobo,	> V	> V	
		El Quisco	> V	> V	
		El Tabo	> V	> V	> D
		Cartagena	> V	> V	
		San Antonio	> V	> V	
Santo Domingo	SF M	Santo Domingo	< D	> V	

A: agricultura; P: pesca; M: minería; I: industria; C: comercio; T: transporte; S: servicios; SF: servicios financieros. >: mayor; <: menor; V: ventaja; D: desventaja. Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013b, p. 163).

Como se puede ver en la tabla anterior, en cada uno de estos subsistemas urbanos se definieron ventajas y desventajas funcionales y estructurales para cada una de sus comunas en el marco de su subsistema, identificándose comunas con ventajas o desventajas según la centralidad de servicios urbanos, el crecimiento económico asociado al empleo y la concentración de rubros. Como resultado de dicho análisis, se estableció en un modelo de ocupación urbana del territorio regional, representado en la Figura 4.15, basado en una jerarquización de subsistemas urbanos según tales ventajas y desventajas funcionales y estructurales.

Figura 4.15. Región de Valparaíso continental. Cartografía del sistema urbano regional y sus subsistemas, según el componente del sistema urbano del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013b, pp. 166-169).

4.5.6. Propuesta final del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental

Como resultado del proceso de formulación del plan, el Gobierno Regional de Valparaíso culminó en el año 2014 la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial continental con un horizonte de planificación para el período 2014-2024, el cual consideró un diagnóstico analítico territorial, un análisis prospectivo con modelación de escenarios y la definición de un escenario posible para cada eje y variable, como se desarrolla en las Tablas 4.35 y 4.36, resultando una propuesta de modelo territorial regional, tal como se representa en la Figura 4.16.

Tabla 4.35. Región de Valparaíso continental. Escenarios posibles por ejes y variables definidos por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 1.

Eje	Variable	Escenario posible
Crecimiento económico	Turismo	El turismo continúa con una tendencia positiva hacia un aumento sostenido de visitantes nacionales e internacionales a la región. Se diversifica la actividad turística, específicamente en materia de estacionalidad y nuevos destinos como la Reserva de la Biosfera la Campana – Peñuelas, rutas patrimoniales, humedales costeros y altos andinos, agroturismo, entre otros.
	Transportes y puertos	Se consolida una gestión integral y multimodal de las instalaciones portuarias, ferroviarias y terrestres, a través del mejoramiento de la conectividad con el norte, centro y sur del país, así como con el paso fronterizo Los Libertadores. El crecimiento esperado hará multiplicar de una a dos pistas numerosas vías de la región como la ruta 60 CH en su tramo de Los Andes - San Felipe y San Felipe – Colmo (actualmente en diseño). Se avanza en la gestión y reconocimiento del complejo portuario regional como el sistema portuario más importante del país, configurando con ello un polo de competitividad en transporte y logística de clase mundial.
		Se generan nuevas oportunidades de negocio, con nuevos destinos de mercados, comprometiendo nuevos productos de exportación, consolidando a la región como plataforma de servicios.
	Corredor bioceánico	Se avanza en la gestión de zonas de apoyo para el establecimiento de sitios de acopio y distribución de cargas en tránsito, de manera tal que permita darles viabilidad a los ejes productivos priorizados, potenciando de esta forma al corredor bioceánico y a las ciudades emplazadas dentro del área de influencia, como La Calera y Los Andes entre otras.
	Silvoagro-pecuario	Se avanza en la tecnificación en materia de riego e innovación – investigación científica asociada a productos y sistemas productivos eficientes derivados de la actividad silvoagropecuaria. Finalizan estudios de diseño de importantes embalses y obras hidráulicas de regadío a partir de lo cual comienza la ejecución de dichas obras permitiendo con ello aumentar la seguridad de riego para las zonas agrícolas más importantes de la región.
	Energía	El escenario energético sigue situando a la región como una de las principales generadoras de energía del país, en el que se vislumbra un aumento paulatino de proyectos asociados al uso de energías renovables. Se intensifica la definición de áreas aptas para el establecimiento de energías renovables no convencionales, entre las que destaca la energía mareomotriz, eólica y solar.
Equidad social	Acceso a servicios básicos	Se avanza en la disminución de la cantidad de familias con carencias estructurales, a través de la aplicación de políticas y programas que aumentan la cobertura de servicios básicos tanto de aquellas familias que habitan en áreas urbanas como rurales, incluidos los campamentos urbanos y periurbanos, logrando una mayor equidad social y territorial.

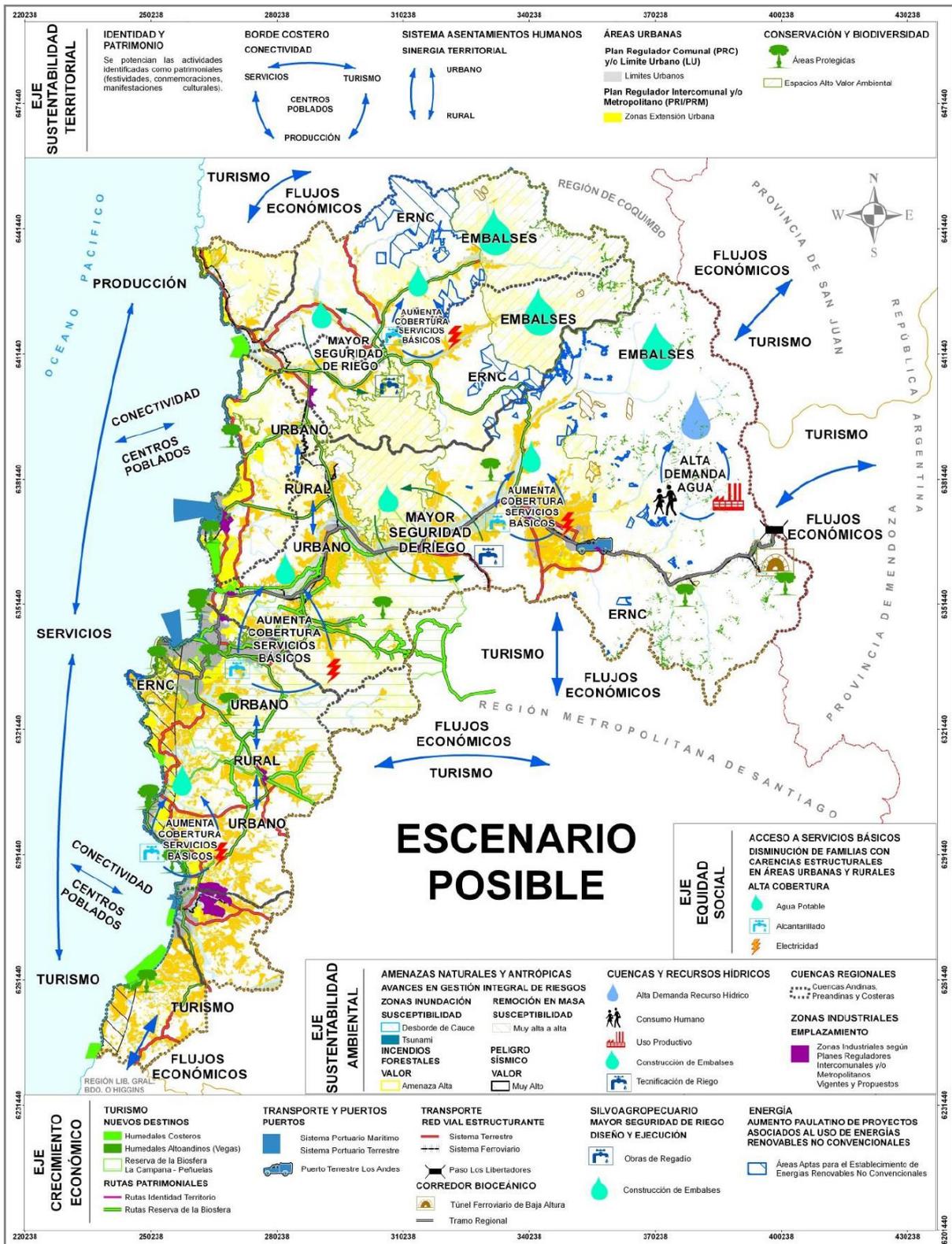
Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, pp. 73-75).

Tabla 4.36. Región de Valparaíso continental. Escenarios posibles por ejes y variables definidos por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 2.

Eje	Variable	Escenario posible
Sustentabilidad territorial	Identidad y patrimonio	Se potencian las actividades identificadas como patrimoniales (festividades, conmemoraciones, manifestaciones culturales), a partir del fomento e inversión tanto en el rescate como en el desarrollo de actividades identitarias locales.
	Borde costero	Se materializan distintos proyectos de ordenamiento y planificación territorial en el eje costero regional, lo que permite la asignación de usos y su regulación, disminuyendo la incerteza y posibilitando el desarrollo armónico y sustentable del mismo, facilitando el desarrollo de proyectos estratégicos para la región. Junto con ello se posibilitan proyectos que permiten mejorar la conectividad entre los centros productivos, de servicios, turísticos y de esparcimiento con los asentamientos humanos dentro del área de influencia de la zona costera regional.
	Sistema de asentamientos humanos	Se avanza en la consolidación de un modelo sustentable de asentamientos humanos, basado en la descentralización de los servicios regionales y la diversificación de actividades económicas, contribuyendo con ello a la equidad y sustentabilidad territorial. Se consolida de manera gradual el sistema de asentamientos humanos de carácter rural, logrando el reconocimiento del ámbito rural y de dichos asentamientos como un territorio con identidad cultural, de fuerte intercambio económico y como sustento de los sistemas urbanos. Lo anterior, se ve complementado con la incorporación de estas consideraciones en la formulación de los distintos instrumentos de planificación territorial de escala intercomunal, los que consideran estas orientaciones en la regulación del uso de suelo y sus restricciones asociadas principalmente a amenazas de origen natural y antrópica.
	Conservación y biodiversidad	Se incorporan nuevos espacios de alto valor ambiental a actual sistema de áreas silvestres protegidas, bajo algunas de las figuras legales de protección existentes en nuestra normativa vigente. Junto con ello se formulan planes de manejo y de gestión de aquellas áreas protegidas que no contaban con dichos instrumentos. Con ello, se logra aumentar tanto la superficie regional de áreas protegidas como propiciar un manejo más efectivo de la biodiversidad presente en ellos.
Sustentabilidad ambiental	Amenazas naturales y antrópicas	Se incorporan en los distintos procesos de planificación comunal, intercomunal, sectorial y regional (indicativos y normativos), las amenazas naturales y antrópicas presentes en la región; incendios forestales, tsunami, inundación, sísmica y remoción en masa. Ello, permite avanzar en el afianzamiento de la gestión del riesgo como elemento central en la planificación en sus distintas escalas.
	Áreas industriales	El proceso de planificación territorial en curso permite definir de manera óptima la ubicación y emplazamiento de diversas áreas industriales en las zonas más estratégicas del territorio regional; poniendo especial énfasis en las restricciones, aptitudes y condicionantes que presenta el territorio, a objeto de minimizar los posibles impactos negativos derivados del emplazamiento de industrias definidas bajo la categoría de productivas peligrosas. Con ello, se da respuesta a requerimientos espaciales en relación a la identificación de zonas aptas para el emplazamiento de rellenos sanitarios, proyectos energéticos, mineros y en general todos aquellos que necesitan de condiciones especiales para su emplazamiento.
	Cuencas y recursos hídricos	En términos generales, se identifica una creciente demanda por recurso hídrico, orientada a satisfacer la demanda interna tanto para uso productivo como para consumo humano. Todo ello en un escenario de alta variabilidad climática expresado en inundaciones y prolongados periodos de sequía, que extremaran las condiciones de disponibilidad del recurso, lo que ha llevado a establecer una serie de medidas administrativas que tienen por finalidad la restricción en el acceso al recurso. Se da prioridad y continuidad a los proyectos de obras hidráulicas actualmente en curso, orientando la gestión del recurso hídrico con enfoque de cuencas, particularmente en aquellas cuencas con menor disponibilidad del recurso: La Ligua y Petorca. Se coordina la institucionalidad pública para hacer frente a la crisis y tensión hídrica, promoviendo programas de tecnificación de riego e innovación tecnológica.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, pp. 73-75).

Figura 4.16. Región de Valparaíso continental. Representación espacial del escenario posible propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, p. 76).

En consideración al análisis prospectivo y a los contenidos planteados por los componentes, la propuesta de plan estableció un diseño estratégico compuesto por 4 lineamientos, que se sustentan en cada uno de los ámbitos de desarrollo identificados en la fase de modelación de escenarios, y 23 objetivos territoriales, los cuales se detallan en las Tablas 4.37 y 4.38.

Tabla 4.37. Región de Valparaíso continental. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 1.

<p>Lineamiento 1. CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>El crecimiento y desarrollo económico se sustenta sobre la promoción de la productividad de los sectores y ramas económicas de la región, con especial énfasis en los encadenamientos productivos, el apoyo a las micros, pequeñas y medianas empresas y la atracción de inversión al territorio regional. Todo ello a partir del mejoramiento de las condiciones del entorno, asociadas principalmente a la infraestructura logística, redes de transporte, transferencia de carga, equipamiento, acceso a la información, capital humano, redes de colaboración, respeto por el medio ambiente y gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer el turismo, transformándolo en una actividad económica clave para la región, mejorando la calidad, diversificando la oferta y reconociendo los valores territoriales de la región. ▪ Mejorar la conectividad interna y externa de la región a través de la ampliación de la red de caminos y una gestión integral y multimodal de los sistemas de transporte. ▪ Potenciar el corredor bioceánico como un eje logístico que permita ser una plataforma de servicios integrales, enfocada a dinamizar el comercio, las relaciones internacionales, la innovación tecnológica y la dinámica de las ciudades involucradas en su configuración, alcanzando un área de influencia que sobrepasa el territorio mediato e inmediato. ▪ Mejorar la productividad silvoagropecuaria regional, promoviendo la seguridad de riego, potenciando la diversificación de cultivos, el desarrollo en suelos aptos e incorporando innovación tecnológica en el desarrollo de la actividad. ▪ Promover el desarrollo de la actividad minera en aquellos espacios que maximicen el beneficio, pero que a su vez generen los menores impactos al medio ambiente, reduciendo con ello la pérdida de eficiencia en su operación y producción. ▪ Avanzar en el establecimiento de áreas marinas y terrestres aptas para el desarrollo de nuevas actividades con potencial productivo.
<p>Lineamiento 2. EQUIDAD SOCIAL.</p> <p>Ámbito de desarrollo vinculado al otorgamiento de garantías y oportunidades para el acceso de bienes sociales a todos los habitantes de la sociedad, con especial énfasis en la identificación de brechas y necesidades del territorio y sus habitantes en áreas tales como los servicios básicos, espacios públicos e infraestructura básica.</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliar la cobertura de servicios básicos a aquellos asentamientos rurales y urbanos, que cuentan con carencia de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, con el fin de disminuir el déficit estructural de dichos asentamientos. ▪ Posibilitar el emplazamiento de infraestructura de salud, educacional y de emergencia bajo criterios de conectividad, accesibilidad, desplazamiento y distancia de asentamientos menores y pequeños. ▪ Fomentar el desarrollo de espacios públicos en centros urbanos menores. ▪ Ampliar el sistema de distribución de agua potable rural (APR), reduciendo con ello las carencias de acceso de agua potable de los asentamientos rurales de la región.
<p>Lineamiento 3. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>Ámbito de desarrollo que dice relación con la adopción de las medidas necesarias de conservación y protección del medio ambiente, a objeto de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras, con especial énfasis en la gestión de los recursos naturales, la reducción de los riesgos para la salud y el medio ambiente, la seguridad humana y la preservación de la biodiversidad. Bajo este enfoque, los objetivos de ordenamiento territorial dicen relación con:</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar la gestión de riesgos en la formulación de políticas, instrumentos de planificación y estrategias regionales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia. ▪ Identificación de zonas industriales que necesiten normativa secundaria de calidad ambiental, permitiendo regular de manera efectiva la conservación de los recursos regionales de valor ambiental, tomando en consideración la adecuada recuperación y gestión de pasivos ambientales. ▪ Planificar el emplazamiento de actividades productivas, infraestructura sanitaria (cañerías, emisarios) y zonas industriales, fuera del área de influencia de áreas de alto valor ambiental y asentamientos humanos urbanos y rurales, evitando de esta forma la generación de externalidades negativas que afecten al medio ambiente y la seguridad humana. ▪ Impulsar la concreción de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y otras alternativas asociadas a la gestión integral de residuos sólidos domiciliarios, en aquellos territorios que aún no disponen de soluciones integrales en esta materia. ▪ Aumentar la disponibilidad de recurso hídrico para consumo humano y riego, a través de una gestión integrada de cuencas, innovación tecnológica, tratamiento de aguas y a una eficiente y progresiva consolidación de la institucionalidad del recurso hídrico superficial y subterráneo. ▪ Garantizar el resguardo de zonas de producción hídrica correspondientes a altas cumbres, cabeceras de cuencas, zonas de alta permeabilidad, recarga de acuíferos, glaciares y otras, a objeto de asegurar la sustentabilidad del recurso. ▪ Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de factibilidad y pertinencia económica y territorial, que permitan la diversificación de la matriz energética regional y la sustentabilidad ambiental.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, pp. 84-86).

Tabla 4.38. Región de Valparaíso continental. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 2.

Lineamiento 4. SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL.
Las orientaciones establecidas desde el punto de vista de los lineamientos de ordenamiento territorial son complementadas con orientaciones desde el punto de vista de la sustentabilidad territorial, entendida esta como la compatibilización del desarrollo económico, con el cuidado del medio ambiente y la equidad social, con énfasis en la gestión territorial, la puesta en valor del patrimonio, y la calidad de vida de los asentamientos humanos y el territorio en su conjunto.
Objetivos territoriales del lineamiento.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocer, promocionar y difundir el patrimonio regional, a través del fortalecimiento de la identidad y la consolidación de la heterogeneidad y especificidad local. ▪ Gestionar de forma integrada el Instrumento de Macrozonificación del Borde Costero Regional, con el fin de consolidar nuevos espacios costeros públicos y privados, y a su vez proteger espacios de valor patrimonial, cultural y ambiental, que actualmente se encuentran con algún grado de presión y amenaza. ▪ Propiciar el crecimiento compacto y armónico de las ciudades, favoreciendo la densificación de centros menores y subcentros territoriales. ▪ Desarrollar una red interconectada de espacios naturales que no solo incorpore las áreas silvestres protegidas del estado y aquellas de carácter privado, sino que también identifique y reconozca otros espacios naturales esenciales para la preservación de servicios ecosistémicos. ▪ Mejorar los estándares de conectividad del borde costero, zonas interiores y asentamientos rurales en condición de aislamiento, con los centros de servicio, producción y esparcimiento, otorgando de esta manera mayores niveles de desarrollo a dichos territorios. ▪ Avanzar en la erradicación de los campamentos urbanos y periurbanos presentes en la región, con el fin de contribuir al otorgamiento de mejores condiciones de vida y habitabilidad a las personas y los territorios.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, pp. 84-86).

Como expresión territorial de los lineamientos, objetivos territoriales y escenarios posibles, el plan propuso un modelo territorial sustentado en la integración de los cinco componentes del plan (borde costero, amenazas, cuencas hidrográficas, sistema rural y sistema urbano), considerando una regionalización del territorio regional continental basada en las cuencas hidrográficas definidas en el componente respectivo, entendidas como unidades territoriales de organización que poseen límites naturales comunes y que por tanto tienen implícito el concepto de sistema y visión integral de los recursos que ahí existen, permitiendo de esta forma identificar interacciones que no responden necesariamente a la división política administrativa (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014a, p. 88).

Para el modelo territorial propuesto, y representado en la Figura 4.17, se estableció una zonificación que responde a "funciones territoriales de carácter preferente, potencial y excepcionalmente exclusivas que configuran la estructura funcional de la región" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014a, p. 88), la que obedeció a la clasificación de zonificaciones que se describe desde la Tabla 4.39 hasta la Tabla 4.41.

Tabla 4.39. Región de Valparaíso continental. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial contenido en la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 1.

FUNCIONES PREFERENTES	
Zonificación	Definición
Zona de Desarrollo Urbano (ZDU)	Corresponden a aquellas zonas reguladas por los distintos Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) existentes: planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos. Para el caso de los planes reguladores intercomunales, las áreas consideradas de desarrollo urbano corresponden tanto a las zonas urbanas y zonas de extensión urbana vigentes como propuestas en los distintos instrumentos de planificación intercomunal en estudio.
Zona de Interés Ambiental (ZIA)	Conformada por todas aquellas áreas naturales que dadas sus características y condiciones ambientales, ecológicas, científicas, ecosistémicas y de biodiversidad, resultan de especial interés para su conservación, entre las que es posible mencionar los sitios de alto valor ambiental (áreas no protegidas), áreas de protección de caza, acuíferos, zonas de alta permeabilidad, corredores biológicos, cuerpos de agua, hidrografía. Bajo esta función se han incorporado las áreas protegidas correspondientes a Reserva de la Biosfera y áreas de prohibición de caza, debido a que si bien poseen restricciones desde el punto de vista de las actividades que se pueden realizar en ellas, estas son menos restrictivas que otras áreas protegidas y permiten una mayor diversidad de funciones.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, pp. 90-94).

Tabla 4.40. Región de Valparaíso continental. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial contenido en la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 2.

FUNCIONES PREFERENTES (continuación)	
Zonificación	Definición
Zona de Conservación de la Naturaleza (ZCN)	Comparte los mismos atributos y objetivos que definen la Zona de Interés Ambiental, sin embargo, esta se orienta fundamentalmente a aquellos ecosistemas marinos y costeros identificados en el marco de la Macrozonificación de Borde Costero de la Región de Valparaíso.
Zona Productiva Silvícola (ZPS)	Función orientada al desarrollo de la actividad silvícola, que incluye algunas áreas donde actualmente existe desarrollo forestal, así como aquellas áreas con aptitud silvícola correspondiente a los suelos de clase: V, VI, VII y VIII.
Zona Productiva Agrícola (ZPA)	Función orientada al desarrollo de la actividad agrícola, que incluye tanto aquellas áreas actualmente con desarrollo agrícola, como aquellas con aptitud agrícola correspondiente a suelos de clase: I, II y III.
Zona Turismo y Recreación (ZTR)	Corresponden a aquellas áreas donde se desarrollan actividades generadas por los atractivos turísticos tradicionales, de intereses especiales, la recreación, esparcimiento y actividades deportivas, ya sean estacionales o permanentes, entre las cuales se encuentra la pesca deportiva, el buceo, los deportes náuticos, la contemplación, observación y balnearios entre otras.
Zona Producción Hídrica (ZPH)	Corresponde a aquella zona ubicada en la sección superior de las cuencas andinas y pre andinas de la región, en donde se produce la acumulación de agua en estado sólido y líquido, expresada a través de la presencia de nieves permanentes, vegas, estepas altoandinas y áreas desprovistas de vegetación.
Zona de Desarrollo Minero (ZDM)	Corresponden a aquellas zonas en las cuales existe y puede desarrollarse la actividad minera asociadas a faenas, relaves, tranques y extracción de áridos.
Zona Apta Ejercicio Acuicultura (ZAAA)	Corresponden a aquellas áreas de mar, terrenos de playas fiscales, porciones de agua y fondo de mar, rocas, ríos y lagos y aquellas áreas de apoyo en tierra o la porción de mar frente a instalaciones de tierra, que son fijadas por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional, como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura.
Zona Conservación Patrimonio Cultural (ZCPC)	Corresponden a aquellas áreas identificadas como monumentos nacionales, que se encuentran bajo tuición y protección del Estado a través del Consejo de Monumentos Nacionales, así como también aquellas zonas e inmuebles de conservación histórica bajo la protección de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
Rutas Patrimoniales (RP)	Función relacionada a aquellas vías de carácter intercomunal, nacional, regional o local que conectan y vinculan lugares dispersos y distantes en función de las relaciones establecidas por diversas categorías de atributos identitarios, de atractivos turísticos y patrimoniales, asumiendo cada ruta un valor en sí misma.
Zona Industrial (ZI)	Corresponden a aquellas áreas donde se desarrollan o pueden desarrollar actividades productivas de tipo industrial, establecidas en los Instrumentos de Planificación Territorial de escala intercomunal (PRI), asociadas a la producción, procesamiento y/o transformación de insumos y productos intermedios o finales.
Zona Portuaria (ZP)	Función asociada a todas aquellas áreas marítimas y terrestres dedicadas al desarrollo de la actividad portuaria, asociadas principalmente a la transferencia y almacenamiento de carga y el transbordo de pasajeros. Entre las actividades principales se encuentran las áreas de fondeo, áreas de espera de práctico, áreas de maniobra y tráfico marítimo, instalaciones u obras portuarias en general, industria de construcción y reparación de naves: comprende las áreas de astilleros y varaderos, espacios y/o instalaciones destinadas a la fabricación y/o reparación de embarcaciones, y zonas de apoyo logístico.
Zona Pesca Artesanal (ZPA)	Corresponden a todas aquellas áreas marítimas y terrestres utilizadas por la actividad pesquera artesanal para sus labores habituales, entre las que se encuentran las caletas artesanales y sus actividades asociadas, como varaderos, fondeaderos, reparación de embarcaciones, acopio, bodegaje, preparación de artes y aparejos de pesca, áreas habituales de extracción, áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB). Además de las áreas de vivienda y equipamiento complementario de asentamientos de pescadores artesanales ubicados en terrenos fiscales, o bien que estén considerados en la nómina oficial de caletas de pescadores artesanales.
Zona de Recuperación – Regeneración (ZRR)	Corresponden a aquellas áreas que de acuerdo a la normativa ambiental vigente, se encuentran declaradas como Zona Saturada o latente en base a la concentración de contaminantes presentes en aire, agua o suelo, correspondientes a la Zona Saturada Quintero – Puchuncaví y la Zona Latente de Chagres (Catemu).
Zona de Resguardo Condicionado (ZRC)	Corresponde a aquella zona contigua a la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera La Campana – Peñuelas, representada por la zona de amortiguación. En ella, las funciones prioritarias de ordenación están asociadas principalmente a actividades de observación, recreación, investigación, turismo, comercio, residencial disperso y silvoagropecuaria de baja intensidad.
Zona de Desarrollo Condicionado (ZDC)	Corresponde a aquella zona contigua a la zona de amortiguación de la Reserva de la Biosfera La Campana – Peñuelas, representada por aquellas áreas de la zona de transición que, si bien presentan condiciones para el desarrollo de actividades productivas, estas se caracterizan por su bajo impacto desde el punto de vista del uso de los recursos como de los efectos o externalidades producidos por las actividades productivas. Entre las funciones prioritarias de ordenación se encuentran: servicios, comercio, industria inofensiva, habitacional de baja concentración, turismo (ecoturismo y agroturismo), investigación, ganadería –silvicultura y agricultura extensiva.
Zona de Usos Múltiples (ZUM)	Corresponde a aquella zona contigua a la zona de amortiguación de la Reserva de la Biosfera La Campana – Peñuelas, representada por aquellas áreas de la zona de transición que presentan las mejores condiciones para el desarrollo de actividades productivas de mayor impacto. Entre las funciones prioritarias de ordenación se encuentran aquellas asociadas a actividad industrial molesta y peligrosa, turismo (ecoturismo y agroturismo), investigación, servicios personales, financieros y logísticos, habitacional concentrado y disperso, ganadería, agricultura, silvicultura intensiva y extensiva.

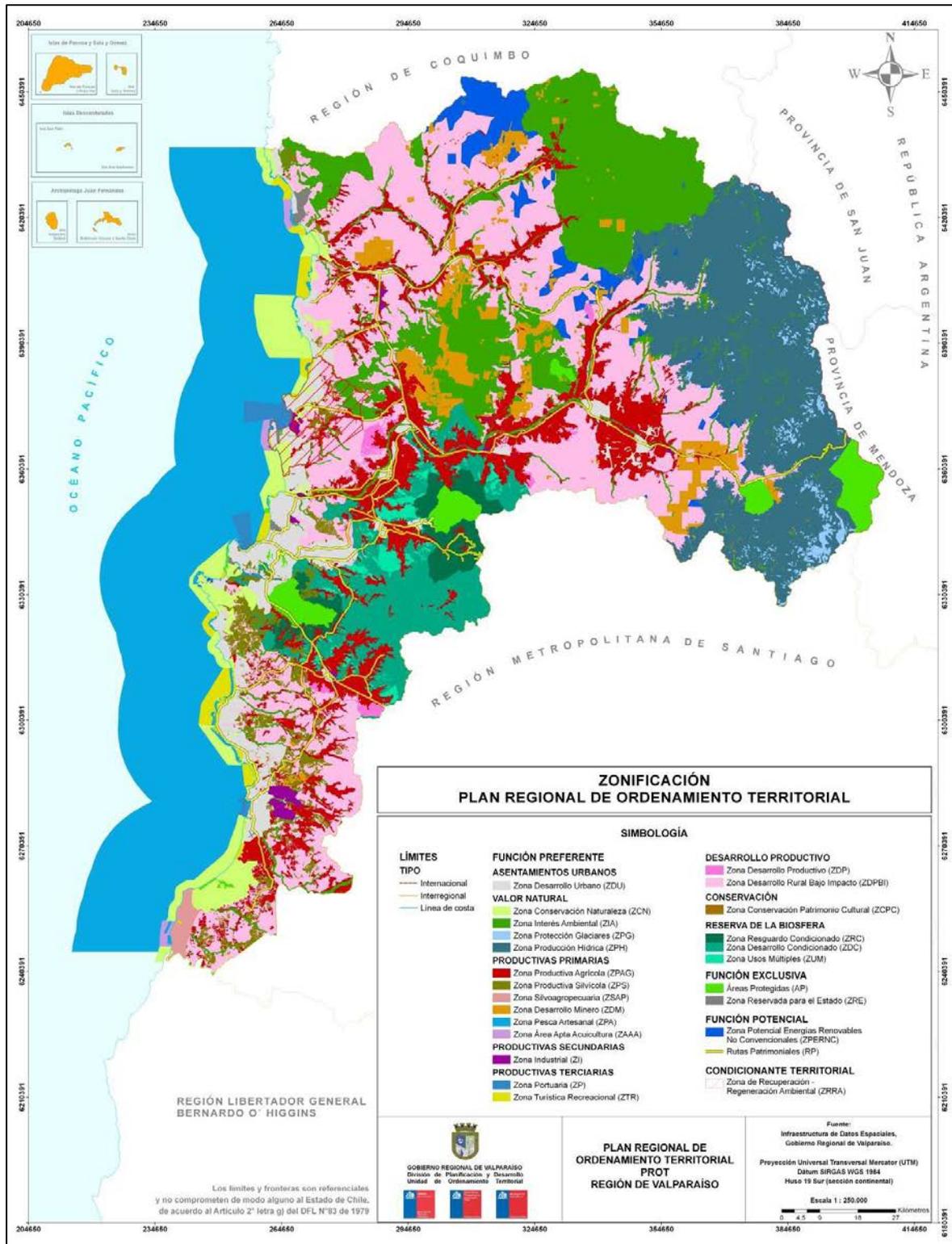
Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, pp. 90-94).

Tabla 4.41. Región de Valparaíso continental. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial contenido en la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014. Parte 3.

FUNCIONES PREFERENTES	
Zonificación	Definición
Zona Desarrollo Rural Bajo Impacto (ZDRBI)	Corresponden a aquellas áreas conformadas desde el punto de vista geomorfológico por el cordón montañoso del sistema andino – costero y serranías de la zona centro norte de la región, terrazas marinas y piedemonte del sistema andino, caracterizadas por la presencia de vegetación de tipo arbustiva y matorral, representativa de la zona central y en la cual no se identifica la presencia de una función territorial específica; en la cual no obstante, se reconoce una evidente condición de ruralidad, manifestada en su baja densidad de población, un paisaje de tipo abierto y poco intervenido, así como un bajo desarrollo productivo de sus suelos. Dadas las restricciones que presenta el territorio, las funciones preferentes deben considerar las limitantes que se presentan desde el punto de vista de la pendiente, exposición, radiación, disponibilidad de agua, erosión, conectividad y otras.
Zona Desarrollo Productivo (ZDP)	Corresponde desde el punto de vista geomorfológico a las mismas áreas que conforman la Zona de desarrollo productivo de bajo impacto (ZDPBI), sin embargo esta zona presenta menores limitantes y restricciones al desarrollo principalmente desde el punto de vista de la accesibilidad, disponibilidad de agua, erosión y exposición. Las actividades propuestas para esta zona dicen relación con complemento a la actividad agrícola (servicios), producción agropecuaria y agroindustria.
Zona de Protección de Glaciares (ZPG)	Corresponde a aquella zona ubicada en la sección superior de las cuencas andinas, donde se emplazan los distintos glaciares que forman parte del sistema hidrológico regional, considerados de alto valor por su condición de reservorio de agua dulce. En esta zona se propone la protección de dichos espacios y su exclusión para actividades de tipo productivas que signifiquen un riesgo para el ciclo natural de dichos sistemas.
FUNCIONES POTENCIALES	
Zonificación	Definición
Zona Potencial Turístico (ZPT)	Corresponden a aquellas áreas que dada sus características; físicas, paisajísticas, biodiversidad y antrópicas asociadas a la presencia de infraestructura, conectividad, servicios y patrimonio, poseen condiciones especiales para el desarrollo del turismo y sus actividades asociadas.
Zona Potencial Energías Renovables no Convencionales (ZPER)	Corresponde a aquellas zonas que dada sus características y condiciones presentan un alto potencial para el desarrollo de energías renovables no convencionales de tipo geotérmica, solar y eólica preferentemente. Incluye el emplazamiento de infraestructura asociada y toda aquella necesaria para su funcionamiento e implementación.
FUNCIONES EXCLUYENTES	
Zonificación	Definición
Áreas Protegidas (AP)	La función Áreas Protegidas está conformada por todas aquellas áreas naturales sujetas a alguna figura de protección legal, vigente en nuestro país, la que incluye a los parques nacionales, las reservas naturales, los monumentos naturales, los santuarios de la naturaleza, los sitios Ramsar y las áreas marinas costeras protegidas. En ella se excluyen todo tipo de actividades no indicadas en la normativa específica que regula cada área protegida.
Zona Reservada para el Estado (ZRE)	Corresponden a aquellas áreas en las cuales el estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos o actividades específicas, o bien se estima necesario resguardar o reservar para proyectos futuros. Entre ellas se encuentran aquellas destinadas a las Fuerzas Armadas y sus actividades asociadas y complementarias.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, pp. 90-94).

Figura 4.17. Región de Valparaíso continental. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2014.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014a, p. 95).

4.5.7. Insular Archipiélago Juan Fernández

Una vez elaborada la propuesta final para el plan regional de ordenamiento territorial de la sección continental regional, el Gobierno Regional de Valparaíso consideró necesario incorporar en la propuesta regional a los territorios insulares pertenecientes a la región de Valparaíso y así desarrollar finalmente una propuesta que abarque la totalidad del territorio regional.

Al respecto, una vez terminada la propuesta continental se iniciaron los trabajos previos conducentes a establecer una propuesta para todos los territorios insulares pertenecientes a la región, comenzando este ejercicio en el archipiélago y comuna de Juan Fernández, proceso culminado en 2016 y formulado sobre la base de un diagnóstico insular, junto al levantamiento de los intereses territoriales manifestados por diversos actores con influencia y quehacer insular, lo que permitió establecer criterios de compatibilidad de usos, entre otros antecedentes.

Siguiendo los mismos ejes o lineamientos planteados para la propuesta continental (crecimiento económico, equidad social, sustentabilidad ambiental y sustentabilidad territorial) se configuró un diseño estratégico con 18 objetivos territoriales, tala como se muestra en las Tablas 4.42 y 4.43.

Tabla 4.42. Archipiélago de Juan Fernández. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 1.

<p>Lineamiento 1. CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>El crecimiento económico se sustenta principalmente sobre la promoción de los sectores productivos del archipiélago, con especial énfasis en el apoyo a actividades clave para el desarrollo local como la pesca artesanal, el turismo y el comercio entre las más relevantes. Todo ello a partir del mejoramiento de las condiciones del entorno, asociadas principalmente a la infraestructura de apoyo, redes de transporte, transporte, innovación, equipamiento, acceso a la información, capital humano, redes de colaboración, respeto por el medio ambiente y gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Potenciar el desarrollo de la actividad turística sustentable a partir del fortalecimiento de la oferta y puesta en valor de los recursos y atractivos naturales, culturales y patrimoniales existentes en el territorio insular. ▪ Ampliar y potenciar la actividad pesquera artesanal propiciando la extracción sostenible, la protección del recurso y el establecimiento de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal. ▪ Facilitar el desarrollo de la actividad industrial como complemento a las actividades productivas de mayor importancia económica. ▪ Potenciar y fomentar el desarrollo de nuevos sectores productivos - tradicionales con especial énfasis en actividades primarias asociadas a manejo silvícola, frutícola y agropecuario a través de la innovación productiva - tecnológica y el resguardo del medio ambiente y las restricciones del entorno.
<p>Lineamiento 2. EQUIDAD SOCIAL.</p> <p>Ámbito de desarrollo vinculado al otorgamiento de oportunidades para el acceso de bienes sociales a todos los habitantes, con especial énfasis en la identificación de brechas y necesidades del territorio y sus habitantes en áreas tales como los servicios básicos, espacios públicos e infraestructura básica.</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliar la cobertura de servicios básicos asociados principalmente a saneamiento sanitario, recolección y tratamiento. ▪ Fomentar el desarrollo de espacios públicos asociados a parques, plazas, paseos y espacios comunitarios de esparcimiento y recreación.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016a, pp. 97-99).

Tabla 4.43. Archipiélago de Juan Fernández. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 2.

Lineamiento 3. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

Ámbito de desarrollo que dice relación con la adopción de medidas necesarias de conservación y protección del medio ambiente, a objeto de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras, con especial énfasis en la gestión de los recursos naturales, la reducción de los riesgos para la salud y el medio ambiente, la seguridad humana y la preservación de la biodiversidad.

Objetivos territoriales del lineamiento.

- Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo de tsunami, incendio forestal, remoción en masa y deslizamientos, sísmico y volcánico.
- Propiciar un manejo sustentable e integral de los residuos sólidos urbanos generados, potenciando la implementación de políticas comunales e iniciativas de inversión que promuevan el tratamiento y valorización de los residuos sólidos, y la adecuación del sitio de disposición final en el marco de la normativa sanitaria y/o ambiental que lo regula.
- Propiciar y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de protección y conservación de la naturaleza con énfasis en el resguardo y puesta en valor de la biodiversidad existente.
- Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno mediano e inmediato, marino y terrestre con especial énfasis en la Reserva de la Biosfera, el Parque Nacional, la futura Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP – MU) y los Parques Marinos.
- Habilitar la instalación de una barrera fitosanitaria y de bioseguridad, a objeto de reducir el ingreso de especies invasoras y minimizar el impacto de las mismas.
- Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de investigación, factibilidad, pertinencia económica y territorial, que permitan contribuir a sustentabilidad ambiental y territorial del Archipiélago.
- Contribuir y promover el desarrollo de modelos de gestión y medidas de manejo que permitan avanzar en el control de la erosión y la reducción de sus impactos.

Lineamiento 4. SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL.

La sustentabilidad territorial es entendida como la compatibilización del desarrollo económico con el cuidado del medio ambiente y la equidad social, con énfasis en la gestión territorial, la puesta en valor del patrimonio y la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Objetivos territoriales del lineamiento.

- Identificar, difundir y poner en valor el patrimonio natural e histórico - cultural del Archipiélago, a través del fortalecimiento de la identidad y la especificidad local.
- Contribuir a la formulación de una microzonificación de Borde Costero que permita integrar criterios de sustentabilidad y certeza respecto de las proyecciones de desarrollo los espacios marinos y costeros.
- Generar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y compatibilidad territorial del asentamiento Rada la Colonia de la isla Alejandro Selkirk en su calidad de área protegida terrestre y futura AMCP – MU.
- Contribuir a la generación de una red de espacios naturales protegidos marinos y terrestres, favoreciendo con ello una visión ecosistémica integrada del territorio.
- Aumentar y mejorar las condiciones de conectividad a través de la optimización de la infraestructura de soporte y apoyo tanto marítima como terrestre.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016a, pp. 97-99).

Para dar cumplimiento a este diseño estratégico, y “sobre la base de la caracterización del territorio y el marco metodológico” (Gobierno Regional de Valparaíso, 2016a, p. 101) el plan propuso para el archipiélago de Juan Fernández un modelo territorial con una zonificación que se representa en la Figura 4.18, y responde a funciones territoriales preferentes en concordancia con los instrumentos legales vigentes que establecen usos y medidas de gestión para el territorio como lo son las zonas establecidas para la gestión de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Juan Fernández, las zonas establecidas de acuerdo con el plan de manejo del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, y las zonas establecidas de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Juan Fernández 2002 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2016a, p. 102). Tales funciones se proponen siguiendo la zonificación que se describe desde la Tabla 4.44 hasta la Tabla 4.47.

Tabla 4.44. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 1.

FUNCIONES PREFERENTES TERRESTRES – VALOR NATURAL	
Zonificación	Definición
Zona Núcleo 1: Intangible	Función orientada a la conservación de ecosistemas y especies únicos y de alto valor ambiental, que dada su mínima o nula intervención humana deben ser preservadas, permitiendo el desarrollo de actividades de tipo científico y de protección que no genere un impacto negativo al recurso, valor o bien protegido. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas terrestres ubicadas al interior del Parque Nacional identificadas como zonas núcleo intangible.
Zona Núcleo 1: Primitiva	Función orientada a la conservación de aquellos ecosistemas y especies de alto valor científico o ambiental que dada su resistencia permitirían el desarrollo de actividades de bajo impacto como la investigación científica, la educación ambiental y la recreación, que no generen impactos negativos a los recursos, valores o bienes que las sustentan. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas terrestres ubicadas al interior del parque nacional identificadas como zona núcleo primitiva.
Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	Corresponde a aquella función orientada a la conservación y resguardo de zonas con presencia de fauna representativa, que aun cuando no se encuentran dentro de las zonas intangibles o primitivas del parque nacional, se propone su resguardo.
Zona Protección de Fauna	Corresponde a aquella función orientada a la conservación de fauna representativa, ubicada fuera de los límites del parque nacional. Dentro de esta zona se encuentra aquella identificada al interior del área urbana de San Juan Bautista donde se identifica la presencia de un fardelario propuesto para su protección bajo la figura de Santuario de la Naturaleza.
Zona Amortiguación: Recreativa de Interés Ambiental	Corresponde a aquella función orientada a la conservación de los atributos ambientales y paisajísticos, derivados de su ubicación y emplazamiento. Dentro de esta zona se identifica la zona terrestre ubicada al interior del área urbana de Punta Isla, normada por el plan regulador comunal como Zona Recreativa 1.
Zona Núcleo 2: Recuperación	Corresponde a aquella función orientada a la recuperación de la vegetación natural y suelos severamente dañados, áreas significativas por la presencia de especies de flora exótica, donde se requiere su reemplazo planificado por vegetación nativa. El objetivo general de manejo está orientado a detener la degradación de recursos y obtener la restauración del área a un estado lo más natural posible. Dada la degradación existente, para estas zonas se indican orientaciones de usos compatibles tanto con la condición de los lugares como con las actividades desarrolladas por la comunidad en ellas. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas ubicadas al interior del parque nacional, identificadas como de recuperación.
Zona Núcleo 2: Recuperación de Praderas	Corresponde a aquella función orientada a la conservación, recuperación y reutilización de aquellas zonas donde la vegetación natural o los suelos han sido severamente dañados, o a áreas significativas por la presencia de especies de flora exótica, donde se necesita su reemplazo planificado por biodiversidad nativa. Dada la degradación existente, para estas zonas se indican orientaciones de usos compatibles tanto con la condición del lugar, asociadas a su recuperación como con aquellas actividades desarrolladas por la comunidad en ellas, las que deben ser complementarias a aquellas de repoblamiento de vegetación nativa y control de suelo. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas ubicadas al interior del parque nacional, identificadas como de recuperación de praderas.
FUNCIONES PREFERENTES TERRESTRES – VALOR CULTURAL PATROMONIAL	
Zonificación	Definición
Zona Amortiguación	Corresponde a aquella función orientada a la puesta en valor como patrimonio histórico – cultural y su preservación como herencia cultural, de actividades culturales y patrimoniales locales asociadas al rodeo de Villagra, de Pangal, Puerto Inglés, Francés, entre otros. Las que deben ser realizadas a través de un manejo que permita minimizar la generación de impactos negativos al ecosistema y el medio ambiente, especialmente considerando su localización al interior de los límites del Parque Nacional. Bajo esta categoría se incluye también la zona de Vaquería, para la cual, dado su evidente grado de deterioro, se recomienda la implementación de acciones de control de erosión y recuperación de suelo, considerándose por tanto no conveniente la realización de actividades de ganadería ni agricultura en esta zona particular. Junto con las zonas indicadas anteriormente, se reconocen dentro de esta zona aquellos rasgos históricos y arqueológicos que se desea preservar, restaurar y disponer para la interpretación del público, y cuyo objetivo principal de manejo es la protección de los sitios y artefactos para la preservación de la herencia cultural, facilitando su uso con fines educativos y recreativos.
Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	Corresponde a aquella función orientada a la conectividad expresada a través de senderos que comunican y conectan distintos sectores de interés del parque nacional con las áreas urbanas existentes. La función prioritaria es de conectividad, en las cuales se recomienda enfáticamente la exclusión de vehículos motorizados, salvo por motivos excepcionales asociados a emergencias. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas identificadas a las zonas de uso público extensivo e intensivo del parque nacional.
Zona Transición: Conservación del Patrimonio Cultural	Corresponde a aquella función orientada al equipamiento cultural, de tipo científico, cultural, seguridad y cementerio. Dentro de esta función se encuentran aquellas zonas identificadas como zona de equipamiento cultural del plan regulador comunal.
Zona Amortiguación 3	Corresponde a aquella función orientada a la preservación de zonas de valor histórico – cultural, que forman parte del patrimonio histórico cultural del archipiélago. Dentro de esta zona se identifican los sectores de Puerto Inglés, donde se identifica la cueva de Selkirk y cañones españoles, Puerto Francés donde se identifican vestigios de asentamientos humanos y el sector de punta baja donde se identifican vestigios de casas de piedra, respecto de las cuales las condiciones de uso deben estar orientadas a la preservación de dicho valor histórico – cultural.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016a, pp. 106-112).

Tabla 4.45. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 2.

FUNCIONES PREFERENTES TERRESTRES – HABITACIONAL	
Zonificación	Definición
Zona Transición: Habitacional	Corresponde a aquella función orientada al uso habitacional y equipamiento complementario. Dentro de esta zona se identifica las zonas residenciales del área urbana de San Juan Bautista indicadas en el plan regulador comunal.
Zona Núcleo 4: Uso Especial	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura administrativa, recreacional de bajo impacto, habitacional temporal y de baja densidad, entre otras actividades de apoyo de aquellos asentamientos que, dada su ubicación y emplazamiento, requieren de un tratamiento especial. Dentro de esta zona se identifica el asentamiento de Rada la Colonia, de la isla Alejandro Selkirk.
FUNCIONES PREFERENTES TERRESTRES – TURISMO Y RECREACIÓN	
Zonificación	Definición
Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades turísticas y recreativas de carácter local, asociadas a las condiciones naturales existentes. Dentro de esta zona se identifica aquella ubicada al interior del parque nacional, comprendida por el sector costero de Ramplones.
Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura y actividades de esparcimiento. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del Poblado San Juan Bautista asociada a la zona de borde costero del plan regulador comunal (PRC) vigente, desde punta San Carlos hasta El Palillo, y a la zona de restricción por riesgo de tsunami desde El Palillo hasta punta Lobería, en la cual se recomiendan actividades de esparcimiento asociadas a las indicaciones del PRC que tengan como objetivo de manejo el bajo impacto sobre el medio circundante.
Zona Amortiguación: Recreativa	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de áreas verdes y edificaciones complementarias al área verde, de baja densidad ocupacional y enfocada a la recreación. Dentro de esta función se identifica la zona recreativa del plan regulador comunal.
Zona Transición: Recreativa con Manejo	Corresponde a aquella función que dada la presencia de elementos naturales y antrópicos asociados a especies vegetales exóticas y endémicas presenta condiciones especiales para la recreación y ser un área buffer entre el parque nacional y la zona urbana. Orientando su uso como área verde recreativa y para el manejo controlado de las especies forestales exóticas utilizadas por la comunidad, así como a las otras indicaciones establecidas en el PRC para esta zona. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista comprendida desde punta San Carlos hasta Falda Larga, asociada a la zona recreativa del plan regulador comunal.
Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	Corresponde a aquella función que dada la presencia de especies vegetales exóticas y endémicas, su condición de área buffer entre el parque nacional y la zona urbana, así como por las actividades culturales que ahí se desarrollan asociadas principalmente al rodeo de Pangal y la presencia de ganadería temporal, se orienta a la recreación, compatibilizando el desarrollo de estas actividades con la protección de la flora endémica, el recurso hídrico y el paisaje. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista comprendida desde Falda Larga hasta punta Lobería, asociada a la zona recreativa del plan regulador comunal.
Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	Corresponde a aquella función orientada a la recreación y el esparcimiento, que dada su condición y características, se recomiendan actividades de bajo impacto asociadas a la recreación y el esparcimiento que no implique el desarrollo de infraestructura crítica ni áreas de habitabilidad. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista en el sector de Pangal asociada a la zona recreativa del plan regulador comunal, desde el camino hacia el límite superior de la zona de riesgo de tsunami.
Zona Transición: Turística Comercial	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades comerciales como soporte a la actividad turística. Dentro de esta función, se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona turística comercial y de equipamiento exclusivo del plan regulador comunal.
FUNCIONES PREFERENTES TERRESTRES – PRODUCTIVO SERVICIOS	
Zonificación	Definición
Zona Transición: Productiva	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura e instalaciones productivas, energéticas y depósitos de combustibles. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona productiva del plan regulador comunal.
Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura asociada a plantas de tratamiento de agua, residuos sólidos, rellenos sanitarios y otros usos complementarios. Dentro de esta función, se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona de infraestructura sanitaria del plan regulador comunal.
Zona Transición: Equipamiento Exclusivo	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura de apoyo a la pesca artesanal como son los box, talleres de mantención de embarcaciones y otros asociados, así como zona potencial para el desarrollo de infraestructura portuaria de apoyo consistente en bodegas, sitios de acopio, instalaciones administrativas asociadas a las actividades productivas presentes como a aquellas que amparen instalaciones de control fitosanitario. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona de equipamiento exclusivo del plan regulador comunal.
Zona Transición: Caletas	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura y áreas de desarrollo de caletas de pescadores.
Zona Amortiguación: Aeródromo	Corresponde a aquella función orientada a la infraestructura e instalaciones de la pista de aterrizaje, ubicada al interior del área urbana de Punta Isla.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016a, pp. 106-112).

Tabla 4.46. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 3.

FUNCIONES PREFERENTES TERRESTRES – PRODUCTIVO SERVICIOS	
Zonificación	Definición
Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de espacios públicos como plazas, áreas verdes, bienes nacionales de uso público entre otras de similares características. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana de San Juan Bautista establecida en el plan regulador comunal asociada a la zona de espacios públicos.
Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	Corresponde a aquella función orientada al equipamiento de deporte, salud, seguridad, actividades inofensivas y complementarias al aeródromo, bodegaje, pesca y acuicultura entre otras actividades, establecidas en el plan regulador comunal.
Zona Amortiguación: Control Acceso	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de una zona para el establecimiento de un control de acceso al archipiélago que tiene por finalidad el control de especies exóticas y la protección de la biodiversidad insular.
Zona Amortiguación: Portuaria	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de equipamiento (comercio), bodegas e instalaciones complementarias a la actividad pesquera y acuícola, así como infraestructura de transporte.
Zona Amortiguación 2	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades cooperativas consistentes en prácticas sustentables y racionales, como educación ambiental, recreación, turismo, investigación y actividades complementarias a aquellas desarrolladas al interior del área urbana de San Juan Bautista, estableciéndose como un área buffer o tampón.
FUNCIONES PREFERENTES TERRESTRES – RESTRICCIÓN	
Zonificación	Definición
Zona Transición: Resguardo por Quebradas	Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas por aquellas áreas inundables por quebradas conforme al plan regulador comunal vigente.
Zona Transición: Potencialmente Inundable por Tsunami	Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas como aquellas áreas potencialmente inundables por tsunami, establecidas a partir de la línea de costa hasta la cota 20.
Zona Transición: Potencialmente Afectada por Deslizamientos	Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas por aquellas áreas potencialmente afectadas por deslizamientos o desprendimientos, caracterizada por pendientes por sobre los 40°.
Zona Transición: Cortafuego	Corresponde a aquella faja de 8 metros de ancho, cuya finalidad, dada la cercanía de las zonas de habitabilidad con las zonas con presencia de vegetación exótica y endémica, se orienta como una zona de protección que evite la propagación del fuego hacia las zonas habitadas además de servir de vía de comunicación en situaciones de emergencia. Para ello se plantea como medidas complementarias, el manejo de esta zona con el objeto de evitar deslizamientos y desprendimientos de tierra producto del talado de árboles.
FUNCIONES PREFERENTES MARINAS – VALOR NATURAL	
Zonificación	Definición
AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	Corresponde a aquella función orientada a la conservación y protección de áreas marinas superficiales y submarinas e islotes de alto valor ambiental, ecosistémico y natural.
Parque Marino	Corresponde a aquella función orientada a identificar aquellas zonas con potencial para configurarse como una figura de parque marino, correspondientes a: Montes Submarinos JF5 y JF6, Lobería Selkirk, El Arenal, Tierra Blanca y El Palillo, contribuyendo de esta forma a la protección de la biodiversidad y patrimonio natural, local, nacional y mundial.
FUNCIONES PREFERENTES MARINAS – VALOR CULTURAL PATRIMONIAL	
Zonificación	Definición
AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático	Corresponde a aquella función orientada a la puesta en valor y establecimiento de medidas de gestión de aquel patrimonio subacuático presentes en las áreas marinas insulares (naufragios), de alto valor histórico, cultural y patrimonial, para su conservación y resguardo.
FUNCIONES PREFERENTES MARINAS – TURISMO Y RECREACIÓN	
Zonificación	Definición
AMCP – MU: Turismo y Recreación	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo del turismo y la recreación asociadas a la presencia de atractivos naturales y su visitación así como a actividades de buceo y pesca deportiva, consideradas como compatibles y complementarias con el desarrollo de la pesca artesanal tradicional.
AMCP – MU: Alto Valor Turístico y Recreativo	Corresponde a aquella función asociada históricamente al esparcimiento y recreación de la comunidad local, donde se desarrollan actividades como el buceo, natación y baño, entre otras actividades, que resulta necesario resguardar y regular mediante medidas de gestión para la conservación del área.
FUNCIONES PREFERENTES MARINAS – PRODUCTIVO SERVICIOS	
Zonificación	Definición
AMCP – MU: Pesca Artesanal	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de la pesca artesanal comprendida desde la línea de baja marea, las 12 millas marinas de mar territorial y el límite de la AMCP-MU, donde se identifica la realización de actividades pesqueras extractivas a través de técnicas tradicionales y sustentables. Se excluyen de esta zona las otras funciones preferentes indicadas en esta propuesta, no obstante que todas podrían desarrollarse tomando en consideración ciertos criterios de compatibilidad y medidas de gestión específicas para cada zona propuesta.

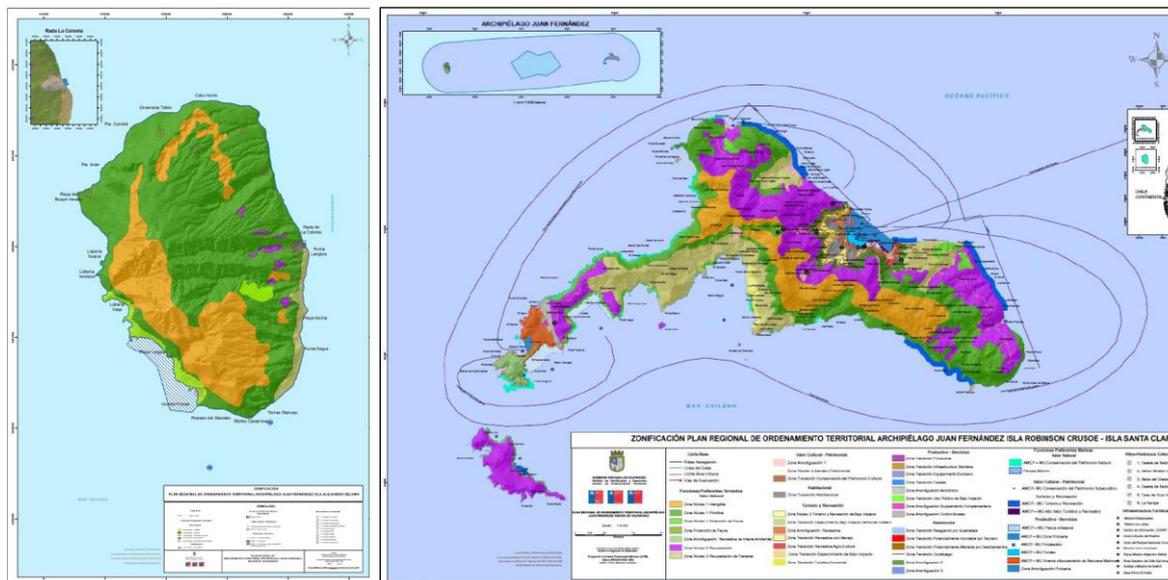
Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016a, pp. 106-112).

Tabla 4.47. Archipiélago de Juan Fernández. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016. Parte 4.

FUNCIONES PREFERENTES MARINAS – PRODUCTIVO SERVICIOS (continuación)	
Zonificación	Definición
AMCP – MU: Zona Portuaria	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades portuarias como transferencia y almacenamiento de carga, transbordo de pasajeros, infraestructura y faenas en muelles, fondeo, maniobras e instalaciones propias de la actividad portuaria, ubicadas en los sectores de: bahía Cumberland y El Padre en isla Robinson Crusoe y Rada La Colonia en isla Alejandro Selkirk.
FUNCIONES PREFERENTES MARINAS – PRODUCTIVO SERVICIOS	
Zonificación	Definición
AMCP – MU: Fondeo	Corresponde a aquella función orientada al fondeo de naves menores (de pesca o deportivas) y artefactos navales.
AMCP – MU: Fondeadero	Corresponde a aquella función que dada sus características y ubicación es considerada apta para el fondeo temporal y de emergencia de naves menores, mayores y artefactos navales.
AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos	Corresponde a aquella función orientada al acopio y apozamiento de langostas y otros recursos marinos derivados de la actividad extractiva local, emplazados en las bahías Cumberland y el Padre.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016a, pp. 106-112).

Figura 4.18. Chile. Archipiélago de Juan Fernández. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Archipiélago de Juan Fernández. Año 2016.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016a, pp. 113-114).

4.5.8. Insular Isla de Pascua

A su vez, el Gobierno Regional de Valparaíso elaboró una propuesta de plan regional de ordenamiento territorial para la comuna de Isla de Pascua, incluyendo tanto a la isla de Pascua y sus islotes adyacentes, como también la isla de Sala y Gómez. Este proceso se culminó en 2016 y fue fundado, al igual que para el archipiélago de Juan Fernández, sobre la base de un diagnóstico insular, recogiendo participativamente los intereses territoriales manifestados por diversos actores, lo que permitió establecer criterios de compatibilidad de usos.

Siguiendo los mismos ejes o lineamientos planteados para la propuesta continental (crecimiento económico, equidad social, sustentabilidad ambiental y sustentabilidad territorial) se configuró un diseño estratégico con 20 objetivos territoriales, tal como se detalla en las Tablas 4.48 y 4.49.

Tabla 4.48. Comuna de Isla de Pascua. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 1.

<p>Lineamiento 1. CRECIMIENTO ECONÓMICO.</p> <p>El crecimiento económico se sustenta principalmente sobre la promoción de los sectores productivos presentes en el territorio insular, con especial énfasis en el apoyo a actividades clave para el desarrollo local como la pesca artesanal, el turismo, el comercio y las actividades agropecuarias entre las más relevantes. Todo ello a partir del mejoramiento de las condiciones del entorno, asociadas principalmente a la infraestructura de apoyo, redes de transporte, innovación, equipamiento, acceso a la información, capital humano, redes de colaboración, respeto por el medio ambiente y gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Potenciar el desarrollo de un turismo sustentable a partir del fortalecimiento de su condición de Patrimonio de la Humanidad, su cultura viva y ancestral y su riqueza natural en un entorno cuyos beneficios se expresen en la comunidad y su territorio. ▪ Ampliar y potenciar la actividad pesquera artesanal propiciando la extracción sostenible, la protección del recurso y el fomento para el establecimiento de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal. ▪ Propiciar el óptimo y armónico emplazamiento de aquellas actividades asociadas a funciones portuarias de cabotaje, estibaje, transporte de pasajeros, combustible y otros, en un entorno de seguridad para las operaciones y el medio ambiente. ▪ Favorecer la generación de áreas que permitan el desarrollo de usos múltiples asociados a actividades económicas y zonas habitacionales. ▪ Potenciar y fomentar el desarrollo de nuevos sectores productivos - tradicionales con especial énfasis en actividades primarias asociadas a manejo frutícola y agropecuario a través de la innovación productiva – tecnológica, localización óptima y el resguardo del medio ambiente.
<p>Lineamiento 2. EQUIDAD SOCIAL.</p> <p>Ámbito de desarrollo vinculado al otorgamiento de oportunidades para el acceso de bienes sociales a todos los habitantes, con especial énfasis en la identificación de brechas y necesidades del territorio y sus habitantes en áreas tales como los servicios básicos, espacios públicos e infraestructura básica.</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propiciar el establecimiento de servicios básicos como alcantarillado e infraestructura de recolección de aguas lluvia. ▪ Fomentar el desarrollo de espacios públicos comunitarios de esparcimiento y recreación.
<p>Lineamiento 3. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>Ámbito de desarrollo que dice relación con la adopción de medidas necesarias de conservación y protección del medio ambiente, a objeto de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras, con especial énfasis en la gestión de los recursos naturales, la reducción de los riesgos para la salud y el medio ambiente, la seguridad humana y la preservación de la biodiversidad.</p> <p>Objetivos territoriales del lineamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo sísmico y de tsunami. ▪ Propiciar un manejo sustentable e integral de los residuos sólidos urbanos y rurales generados en el territorio insular como aquellos que ingresan a él, potenciando la implementación de políticas locales e iniciativas de inversión que promuevan el tratamiento, reciclaje y valorización de los residuos, y la adecuación del sitio de disposición final en el marco de la normativa sanitaria y/o ambiental que lo regula. ▪ Propiciar y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de protección y conservación de la naturaleza marina y terrestre, con énfasis en el resguardo y puesta en valor del patrimonio natural y los recursos existentes. ▪ Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno medito e inmediato, marino y terrestre con especial énfasis en la zona Patrimonial, el Parque Nacional, los Parques Marinos, Submarinos y los Santuarios de la Naturaleza. ▪ Establecer áreas con potencial para el desarrollo de estudios científicos, que permita avanzar en el conocimiento de los recursos existentes y su valorización a objeto de establecer medidas para su gestión. ▪ Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de investigación, factibilidad, pertinencia económica y territorial, que permitan contribuir a sustentabilidad ambiental y territorial. ▪ Contribuir y promover el desarrollo de modelos de gestión y medidas de manejo que permitan avanzar en el control de la erosión y la reducción de sus impactos.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016b, pp. 92-94).

Tabla 4.49. Comuna de Isla de Pascua. Lineamientos y objetivos territoriales planteados por el diseño estratégico propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 2.

Lineamiento 4. SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL.	
La sustentabilidad territorial es entendida como la compatibilización del desarrollo económico con el cuidado del medio ambiente y la equidad social, con énfasis en la gestión territorial, la puesta en valor del patrimonio y la calidad de vida de los habitantes del territorio.	
Objetivos territoriales del lineamiento.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar, difundir y poner en valor el patrimonio natural y étnico - cultural, a través del fortalecimiento de la identidad y la especificidad local. ▪ Contribuir a la generación de una red de espacios naturales protegidos marinos y terrestres, favoreciendo con ello una visión ecosistémica integrada del territorio. ▪ Aumentar y mejorar las condiciones de conectividad a través de la optimización de la infraestructura de soporte y apoyo tanto marítima como terrestre. ▪ Establecer áreas de amortiguación que permitan minimizar posibles impactos negativos entre áreas contiguas de distinta sensibilidad. ▪ Contribuir a la definición de zonas aptas para el desarrollo habitacional fuera de los límites establecidos en los instrumentos de planificación territorial vigente y en estudio, de manera tal de aportar al proceso de restitución de tierras y configuración territorial de los asentamientos urbanos y rurales. ▪ Favorecer la generación de zonas productivo – industriales y sus áreas de influencia, a objeto de establecer condiciones mínimas de emplazamiento, que permitan reducir, minimizar, evitar posibles efectos negativos a los asentamientos concentrados o dispersos ubicados en torno a ellos. ▪ Contribuir a la compatibilidad territorial para el uso consuetudinario del borde costero insular. 	

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016b, pp. 92-94).

Como expresión en el territorio insular de este diseño estratégico, el plan propuso para la comuna de Isla de Pascua un modelo de uso del territorio con una zonificación, el cual se muestra en la Figura 4.19. Dicho modelo responde a funciones territoriales preferentes en concordancia con los instrumentos legales vigentes que establecen usos y medidas de gestión para el territorio, como lo son el Sitio del Patrimonio Cultural de la Humanidad, las zonas establecidas de acuerdo con el plan de manejo del Parque Nacional Rapa Nui; y las zonas establecidas de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua 1971 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2016b, p. 97). La zonificación y sus funciones se describen desde la Tabla 4.50 hasta la Tabla 4.53.

Tabla 4.50. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 1.

FUNCIONES PREFERENTES – VALOR NATURAL Y CULTURAL TERRESTRES	
Zonificación	Definición
Zona de Protección de Maungas	Función orientada a la protección y/o conservación bajo alguna figura o medida de gestión y/o manejo especial actual o futura, de los Maungas existentes en el territorio insular, que permita su puesta en valor como patrimonio natural y cultural, promoviendo su resguardo y evitando de esta manera su deterioro futuro producto de agentes físico y naturales así como por la acción del hombre y sus actividades productivas.
Zona de Conservación del Patrimonio Natural y Cultural	Función orientada a la protección y/o conservación bajo alguna figura existente o medida de gestión y/o manejo especial, de aquellas áreas que dada sus características asociadas a la presencia de patrimonio cultural y natural conforman una unidad de características similares y homogéneas, que resulta necesario poner en valor y resguardar. Dentro de esta función territorial es posible identificar algunos sectores que presentan dichas características, los que se encuentran representados por el Maunga Terevaka, O`Koro, Puka, Pui y la extensión de la quebrada y humedal de Ava Ranga Uka, sectores que conforman una unidad territorial de alto valor patrimonial, cultural y natural.
Zona de Valor Natural	Función orientada a la puesta en valor de aquellas zonas con presencia de cobertura vegetal asociada a bosquetes o remanentes vegetacionales de especies principalmente introducidas, que cumplen una serie de funciones ecosistémicas de importante valor, como la protección del suelo ante el efecto de los agentes erosivos, mejora la infiltración del suelo para la recarga del acuífero, captura de CO2, protección frente a fenómenos de remoción en masa y/o deslizamientos de material que pudiese afectar a sectores poblados ubicados en cotas inferiores, entre otros servicios ecosistémicos de alto valor. Dentro de esta función territorial, es posible identificar algunos sectores que presentan dichas características, entre los cuales se destaca la cobertura vegetal boscosa de los faldeos del volcán Rano Kau en el Parque Nacional Rapa Nui.
Zona Reserva Etnobotánica Lacustre	Función orientada a la conservación y protección de las especies nativas presentes en los ambientes acuáticos de la caldera de los volcanes Rano Kau y el Rano Raraku del Parque Nacional Rapa Nui.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016b, pp. 98-104).

Tabla 4.51. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 2.

FUNCIONES PREFERENTES – VALOR NATURAL Y CULTURAL TERRESTRES (continuación)	
Zonificación	Definición
Zona Reserva Etnobotánica Terrestre	Función orientada a la conservación y protección de las especies de flora nativa presentes en el ambiente terrestre de la ladera interna de la caldera del volcán Rano Kau del Parque Nacional Rapa Nui, promoviendo su protección, conservación e investigación.
Zona Interés Científico e Investigación	Función orientada a la conservación de aquellas zonas que dada sus características históricas, patrimoniales y naturales, presentan condiciones especiales para el desarrollo de nuevas investigaciones de carácter científico que permita ampliar la base de conocimiento de estas zonas, considerando su intensa intervención derivada de la actividad turística actual y futura. Dentro de esta función es posible mencionar el sector de las cuevas de Ana Kakenga, el sector de Rano Raraku y sus respectivas áreas de influencia cercana.
Zona de Conservación del Patrimonio Cultural	Corresponde a aquella función en la cual se reconocen rasgos históricos, arqueológicos u otras manifestaciones culturales humanas que deben ser preservadas, conservadas y restauradas. Estas se ubican al interior del Parque Nacional Rapa Nui, principalmente en el borde costero desde el camino hacia la costa, en el sector borde costero sur, el ex fundo Vaitea en la Península Poike, desde el camino pavimentado hacia la costa en el borde costero norte y desde el sector del cementerio hasta aproximadamente el sector de Hanga Vare donde comienza el área urbana costera del plan regulador comunal vigente.
Zona Conservación del Patrimonio Cultural de Alta Prioridad	Corresponde a aquella zona en donde se identifican una serie de riesgos para el patrimonio natural y cultural derivado de factores naturales producido por agentes erosivos como el viento, lluvia, así como a factores humanos derivados de prácticas insuficientes de manejo y gestión de los recursos ahí existentes, asociadas entre otras al desarrollo de actividades productivas sin manejo (turismo y ganadería principalmente). Esta zona está representada principalmente por una franja costera que se extiende desde aproximadamente el Ahu Maitaki Te Moa por el oeste hasta aproximadamente el fin del camino pavimentado que llega a Anakena por el norte, respecto de la cual se indica que todas las actividades ahí desarrolladas deben evitar o reducir sus impactos y efectos sobre el patrimonio, a partir de la elaboración de un plan de manejo específico que indique el tipo de intervención a realizar así como el tipo de impacto asociado a esta. Si bien se identifican otras zonas bajo esta categoría, la conjugación de otros factores de análisis derivó en su recomendación bajo otra función territorial de ordenación, que sin embargo esto, considera en su definición la condición de riesgo asociada.
Zona Conservación del Patrimonio Cultural de Prioridad Media	Corresponde a aquella zona en donde si bien se identifican riesgos al patrimonio natural y cultural, existe un mayor grado de consolidación de actividades humanas presentes en dicha zona, lo que implica la adopción de medidas de manejo y gestión que permitan la sostenibilidad de dichas actividades y usos presentes, sin que ello genere como consecuencia impactos negativos al sistema que los sostiene. Dentro de esta función se reconocen algunos sectores como aquel comprendido por Anakena por el norte y desde el camino pavimentado Vaihu - Anakena hacia el interior, el camino a la altura de Hanga Maihiku y el límite con el fundo Vaitea por el oeste.
Zona Conservación del Patrimonio Cultural de Prioridad Baja	Corresponde a aquella zona en donde no se identifican mayores riesgos actuales y futuros asociados al patrimonio natural y cultural ahí existente. Los sectores identificados bajo esta función se concentran en la franja costera ubicada aproximadamente entre el Ahu Maitaki Te Moa hasta el Ahu Tepeu. Sin embargo esto y dada su proximidad con la zona de conservación del patrimonio cultural de alta prioridad, se recomienda la adopción de medidas que no afecten la condición de zona de alta prioridad de conservación del patrimonio natural y cultural.
Zona Control y Recuperación de Suelos	Corresponde a aquella función orientada al control y manejo de la erosión y recuperación de aquellos suelos que presentan condiciones graves o severas de erosión, respecto de los cuales es necesario establecer medidas de manejo orientadas a su control y recuperación. No obstante que se identifican importantes zonas con problemas de erosión y pérdida de suelo, aquellas identificadas como prioritarias se concentran en el sector de Poike y su zona costera circundante y toda la ladera en torno cráter del volcán Rano Kau.
Zona de Amortiguación	Corresponde a una zona que cumple una función de área tampón o buffer orientada a suavizar posibles impactos generados por diversas actividades próximas o contiguas, respecto de las cuales es necesario el establecimiento de un área de amortiguación que permita la no afectación de una actividad sobre otra o bien minimizar y/o reducir los impactos entre ellas. Dentro de esta función, es posible identificar la zona ubicada en el sector de Anamarama y entre el límite del Parque Nacional y el fundo Vaitea en el sector península Poike, contiguo al camino pavimentado.
Zona de Administración del Parque	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de aquellas actividades distintas al manejo dentro del área correspondiente al Parque Nacional Rapa Nui. Bajo esta función se acogen todas aquellas infraestructuras de tipo administrativa esenciales para la administración del área protegida: oficinas, laboratorios, viveros, bodegas, viviendas, entre otros.
FUNCIONES PREFERENTES – VALOR NATURAL Y CULTURAL MARINAS	
Zonificación	Definición
Zona Parques Marinos y Submarinos	Corresponden a aquellos sitios identificados como parques marino, submarinos y Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos ⁴⁷ los sectores: Coral Nui Nui, Motu Tautara y Hanga Oteo y Motu Motiro Hiva. Para estos sitios se identifica como medida de gestión prioritaria la necesidad de materializar planes de manejo para cada uno de los respectivos parques vigentes, a objeto de proteger los elementos significativos que lo conforman.
Zona Reserva Natural en Motus	Corresponden a aquellos sitios terrestres de valor natural asociados a los Motus (islotas) adyacentes a la isla, declarados como Santuarios de la Naturaleza ⁴⁸ y Parque Nacional respectivamente, correspondiente estos últimos a Motu Kao Kao, Motu Ili, y Motu Nui, respecto de los cuales se identifica un importante valor ambiental y distintos grados de intervención humana, por lo que resulta necesaria la incorporación de medidas efectivas de manejo, gestión y conservación.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016b, pp. 98-104).

Tabla 4.52. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 3.

FUNCIONES PREFERENTES – VALOR NATURAL Y CULTURAL MARINAS (continuación)	
Zonificación	Definición
Zona de amortiguación marina de islotes	Corresponde a aquella función asociada a las áreas marinas de influencia directa de los islotes adyacentes a Rapa Nui, respecto de las cuales y dado los distintos niveles de intervención derivado de actividades humanas, resulta necesario el establecimiento de medidas de gestión y manejo a objeto de conservar y proteger los recursos puestos en valor a través de su definición como Santuarios de la Naturaleza o Parque Nacional respectivamente.
Zona Marina Costera de Conservación para Múltiples Usos	Corresponde a aquella función marina costera que incluye porciones de agua y fondo marino, rocas, playas y terrenos de playa fiscales (flora y fauna), recursos históricos y culturales, considerados desde la línea de costa y en una extensión variable que puede llegar hasta las 200 millas marinas de la zona económica exclusiva, que dado el alto valor ecosistémico y la fuerte presión por los recursos ahí presentes, se propone proteger para su uso productivo sustentable así como para el resguardo de los recursos y ecosistemas ahí existentes y que para alcanzar una conservación efectiva se requiere desarrollar y aplicar su respectivo plan de manejo y/o administración. Dentro de esta función se identifican las 200 millas marinas pertenecientes a Rapa Nui y Sala y Gómez respectivamente.
FUNCIONES PREFERENTES – PRODUCTIVO SERVICIOS	
Zonificación	Definición
Zona Infraestructura Sanitaria	Corresponde a aquella función asociada a las zonas que permiten el emplazamiento de infraestructura de tipo sanitaria, asociada a plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios, centros de separación, tratamiento y acopio de residuos reciclados, entre otros. Por el tipo de infraestructura, esta zona se emplaza fuera del área urbana a objeto de minimizar los posibles efectos negativos derivados de su operación.
Zona Portuaria	Corresponde a aquella función destinada al emplazamiento y desarrollo de operaciones de estibaje, abastecimiento y bodegaje, instalaciones complementarias a la actividad pesquera, de transporte y transferencia de carga. Dada la complejidad de las actividades a desarrollar en esta zona, su área de operación debe cumplir con una serie de elementos de seguridad que permita su correcta operación. Dentro de esta zona es posible identificar el sector del muelle de Hanga Piko, reconocida en el plan regulador comunal vigente dentro del área de operación del muelle existente y el sector costero de Vinapú en torno al área de emplazamiento de los estanques de combustible de RPC.
Zona Desarrollo Agrícola Habitacional	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de una zona que permita el desarrollo de la actividad agrícola, a partir del establecimiento de parcelas agrícolas para el abastecimiento local de productos vegetales. Dada la proximidad de esta zona con áreas de desarrollo habitacional, se identifica como compatible la presencia de viviendas de forma no concentrada y solo de apoyo a la actividad agrícola preferente de dicha zona.
Zona Uso Múltiple Condicionado	Corresponde a una función asociada a aquellas zonas que dado su emplazamiento y cercanía con importantes áreas de valor natural y cultural, de desarrollo turístico, vías de comunicación y bajos niveles de intervención humana actual, presentan condiciones particulares para el desarrollo de un conjunto de actividades complementarias y de soporte. Dentro de las actividades complementarias se encuentran aquellas de tipo productiva no peligrosa asociadas a la agricultura, ganadería y silvicultura colectiva, equipamiento de apoyo a las actividades productivas, áreas de esparcimiento y recreación comunitaria, parques arqueobotánicos, áreas verdes, parcelas demostrativas, educación ambiental, servicios y áreas de habitabilidad de tipo rural que mantengan la condición de la zona. Se considera como necesaria la identificación de todos aquellos vestigios de tipo patrimonial presentes en dicha zona como condición necesaria para el establecimiento y/o desarrollo de una determinada actividad. Dentro de los sectores representativos de esta zona se encuentra el área del ex Fundo Vaitea del camino hacia el sector costero sur- oeste.
Zona Desarrollo Económico	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de un importante número de actividades de tipo productiva, cultural y recreativa, y que, dada su importancia, resulta necesaria su compatibilización territorial. Dentro de las actividades identificadas para esta zona, se encuentran aquellas de apoyo portuario, caleta de pescadores, recuperación y puesta en valor del patrimonio, deportes náuticos y recreación local.
Zona Matadero	Corresponde aquella función orientada a acoger los establecimientos e instalaciones donde se sacrifican y faenan los animales de abasto, para su posterior comercialización y consumo humano, los cuales deben estar habilitados de tal forma que aseguren el faenamiento y preservación higiénica de las carne
Zona Cantera	Corresponde a aquella función orientada a acoger a aquellos sectores destinados a la extracción de áridos y materiales de construcción, desde formaciones rocosas o minerales, mediante el uso de tronaduras (explosivos), para ser utilizados como materia prima en construcciones de carácter público y privado. Las principales operaciones que se desarrollan en esta zona, corresponden a: preparación del terreno mediante el retiro de material vegetal, perforación de la roca, colocación de explosivos, detonación, chancado de las rocas y traslado del material a recintos de acopio. Dentro de los sectores identificados bajo esta función, se encuentra la cantera de Hanga Hemu, única fuente de roca basáltica explotada actualmente y aquella representada por la cantera de escoria volcánica "Hani Hani" de administración municipal, que es utilizada para el mejoramiento de caminos y excepcionalmente en la confección de bloques de escoria y cemento para construcciones.
Zona Caleta de Pescadores	Corresponde a aquella función orientada a acoger a aquellos sectores en donde se emplazan los centros productivos, económicos y sociales donde se articula y funciona la actividad pesquera artesanal, identificados como caletas de pescadores. Bajo esta función se reconocen todas aquellas estipuladas en el Decreto Supremo N° 240 que fija la nómina oficial de caleta de pescadores artesanales. Estas, corresponden a las caletas: Hanga Roa, Hanga Piko, Vaihu, Hotuiti, Hanga Ho'ou – La Perousse.

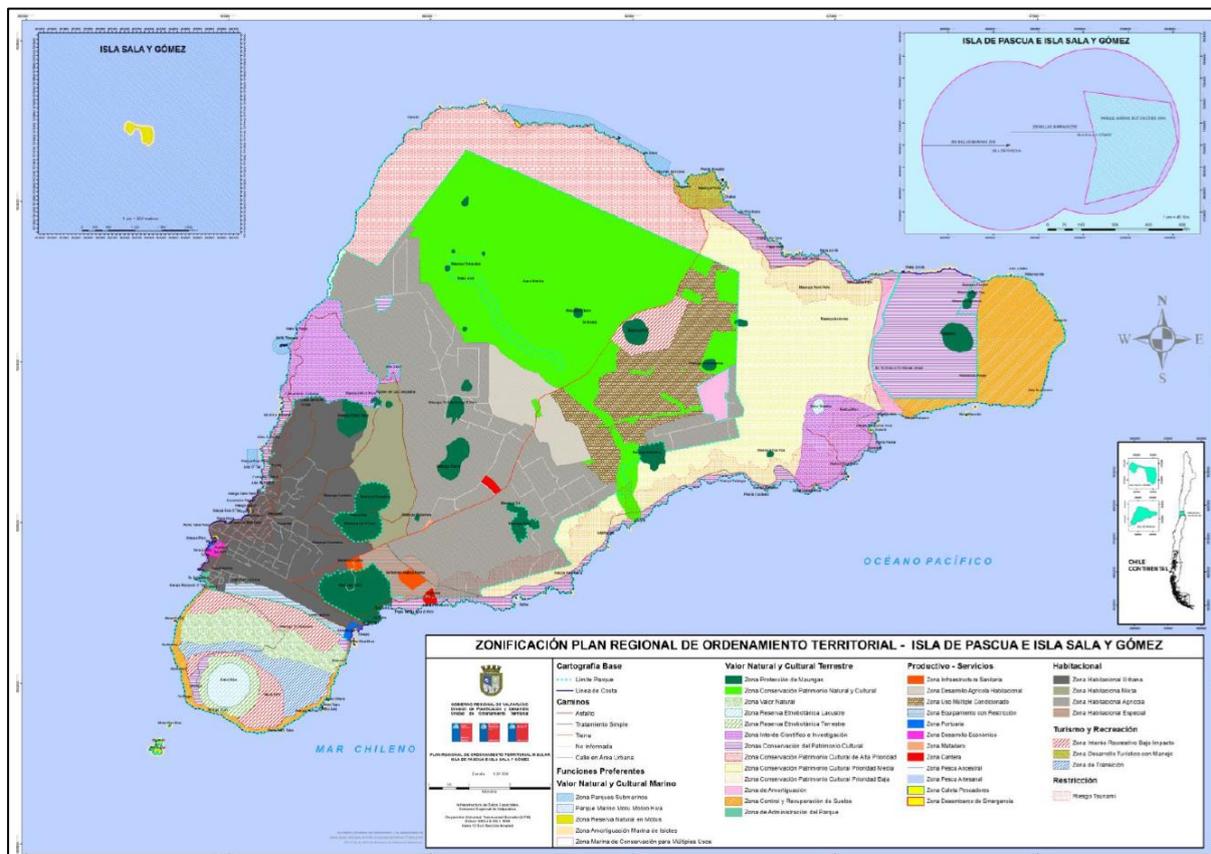
Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016b, pp. 98-104).

Tabla 4.53. Comuna de Isla de Pascua. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016. Parte 4.

FUNCIONES PREFERENTES – PRODUCTIVO SERVICIOS (continuación)	
Zonificación	Definición
Zona Pesca Ancestral	Corresponde a aquella función que reconoce aquellos sectores en donde se identifica la práctica permanente de pesca de orilla con artes de pesca de tipo ancestral – artesanal y la pesca de recolección de orilla, identificadas como actividades tradicionales, desarrolladas en prácticamente todo el borde costero insular.
Zona Pesca Artesanal	Corresponde a aquella función que reconoce aquellos sectores en los cuales se identifica la práctica de la actividad pesquera de tipo artesanal intensiva, basada en artes de pesca de tipo artesanal – ancestral. Bajo esta función, se identifican aquellos espacios tanto costeros como marinos, extendiéndose hasta las 200 millas marinas.
Zona Desembarco de Emergencia	Corresponde a aquella función que reconoce aquellos sectores que dada sus condiciones, presentan aptitudes especiales para ejercer la función de zonas de desembarco de emergencia de tipo tradicional e histórico - cultural.
Zona de Equipamiento con Restricción	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de equipamiento y/o infraestructura de bajo impacto dada la presencia de una determinada sensibilidad o fragilidad ambiental y próxima a la presencia de asentamientos urbanos y/o concentrados que requieren de infraestructura de apoyo para su desarrollo. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada entre los faldeos del Rano Raraku y la pista de aterrizaje del aeropuerto.
FUNCIONES PREFERENTES – HABITACIONAL	
Zonificación	Definición
Zona Habitacional Urbana	Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de la función habitacional urbana de carácter intensiva, así como de sus actividades complementarias asociadas a: comercio, servicio, infraestructura (cementeros, caletas, áreas verdes, central eléctrica, entre otros), zonas de equipamiento y seguridad (bomberos, armada, PDI, carabineros, cárcel), turismo y otras actividades urbanas similares. Dentro de esta función se reconoce el área urbana definida dentro del plan regulador comunal vigente así como por el área urbana definida en la propuesta de plan regulador comunal en proceso de aprobación.
Zona Habitacional Mixta	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de zonas aptas para el desarrollo habitacional de baja intensidad de ocupación y de carácter rural.
Zona Habitacional Agrícola	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de zonas aptas para el desarrollo habitacional de tipo extensiva de baja densidad de ocupación y de carácter rural con vocación productiva preferente de tipo agrícola.
Zona Habitacional Especial	Corresponde a aquella función en la cual se identifica un potencial desarrollo de viviendas de tipo rural extensivo, contiguas a infraestructura sanitaria y productiva peligrosa (vertederos, relleno sanitario, sitios de disposición final de basura, canteras y otros).
FUNCIONES PREFERENTES – TURISMO Y RECREACIÓN	
Zonificación	Definición
Zona de Interés Recreativo de Bajo Impacto	Corresponde a aquella función orientada a aquellas zonas que se caracterizan por su bajo grado de intervención humana y presencia de sitios con valor patrimonial, cultural y natural y que permiten el desarrollo de actividades recreativas, bajo la condición de que estas no generen impactos negativos a los recursos existentes o bienes que lo sustentan.
Zona Desarrollo Turístico con Manejo	Corresponde a aquella función orientada a sectores de esparcimiento, recreación y turismo que presentan alta fragilidad como ecosistema, presencia de elementos culturales y patrimoniales de alto valor y una alta demanda turística y afluencia de visitantes, respecto de los cuales se recomienda el establecimiento de medidas de manejo y gestión asociadas a su resguardo y promoción, de manera tal de minimizar posibles impactos al medio ambiente circundante y al sistema en general.
Zona de Transición	Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de una zona de transición, contigua a sitios de alto valor turístico y patrimonial, asociada a la generación de condiciones de manejo que minimicen los posibles impactos derivados de la visitación a dichos sitio.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016b, pp. 98-104).

Figura 4.19. Comuna de Isla de Pascua. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Comuna de Isla de Pascua. Año 2016.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2016b, p. 224).

4.5.9. Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio

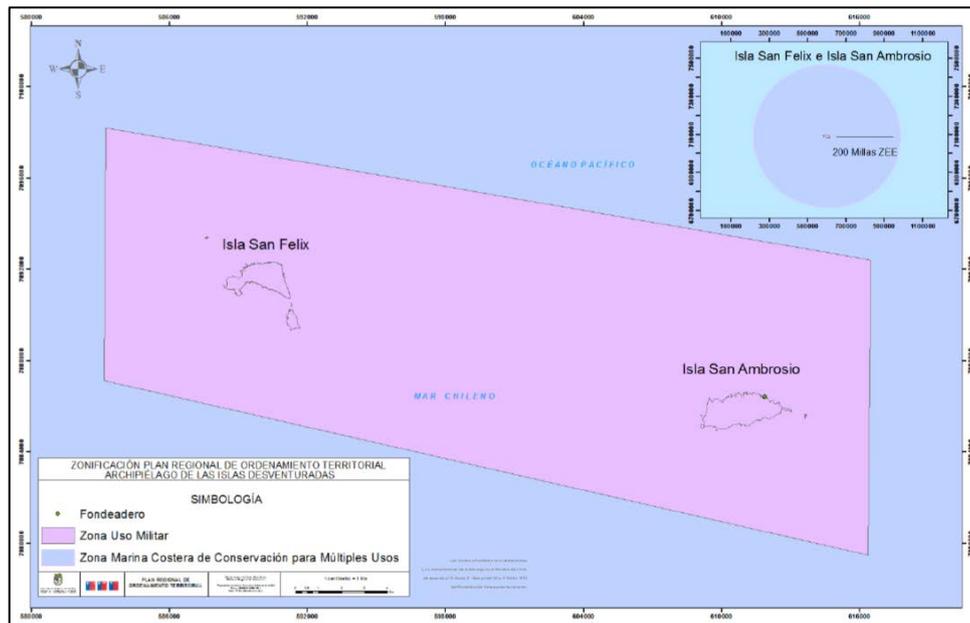
Al igual que lo planteado para los otros territorios insulares pertenecientes a la región, el Gobierno Regional de Valparaíso consideró la incorporación de las islas de San Félix y San Ambrosio, conocidas también como islas Desventuradas, en la propuesta de plan regional de ordenamiento territorial. Dicho proceso de planeamiento territorial culminó en 2015 y no contó con un diseño estratégico basado en lineamientos y objetivos territoriales, como si ocurrió con los otros procesos de planeamiento territorial insular. A pesar de ello, se fundamentó sobre la base de una síntesis diagnóstica insular, la que permitió establecer participativamente criterios de compatibilidad de usos para una propuesta de zonificación, como aparece en la Figura 4.20, respondiendo a las funciones preferentes que se describen en la Tabla 4.54.

Tabla 4.54. Islas de San Félix y San Ambrosio. Funciones y zonificaciones contenidas en el modelo territorial propuesto por el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio. Año 2015.

FUNCIÓN PREFERENTE MARINA	
Zonificación	Definición
Zona Marina Costera de Conservación Para Múltiples Usos	Las funciones compatibles con la Zona Marina Costera de Conservación para Múltiples Usos están dadas por aquellas que se orientan al uso sustentable de los recursos y el ecosistema que los contiene, dado el alto valor ecosistémico y la presión que existe sobre ella. Sin embargo, se considera como compatibles aquellas de conservación, resguardo, recreación, investigación, protección, educación, cultural y deportivo. Las funciones específicas deberán ser identificadas en el marco de la elaboración del instrumento zonificación del borde costero que incluye las 200 millas marinas, el que deberá ser compatible con las distintas iniciativas y acuerdos locales que en materia de administración y gestión de los espacios marinos y costeros se decidan, así como con el respectivo plan de manejo y/o gestión si es que esta área se decreta bajo alguna figura de protección legal, que para ambos casos deben ser compatibles de manera de viabilizar la administración y gestión del área.
FUNCIÓN PREFERENTE MARINA Y TERRESTRE	
Zonificación	Definición
Zona Uso Reserva Militar	Las funciones compatibles con la Zona Uso Reserva Militar están dadas por aquellas orientadas a complementar la función estratégica y de restricción asociada. Sin embargo, se considera como compatibles aquellas de conservación, resguardo, protección, investigación y seguridad. Las funciones específicas deberán ser identificadas en el marco de la elaboración del instrumento zonificación del borde costero que incluye las 200 millas marinas, el que deberá ser compatible con las distintas iniciativas y acuerdos locales que en materia de administración y gestión de los espacios marinos y costeros se decidan, así como con el respectivo plan de manejo y/o gestión si es que esta área se decreta bajo alguna figura de protección legal, que para ambos casos deben ser compatibles de manera de viabilizar la administración y gestión del área.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2015b, pp. 8-13).

Figura 4.20. Islas de San Félix y San Ambrosio. Zonificación final planteada por la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio. Año 2015.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2015b, p. 14).

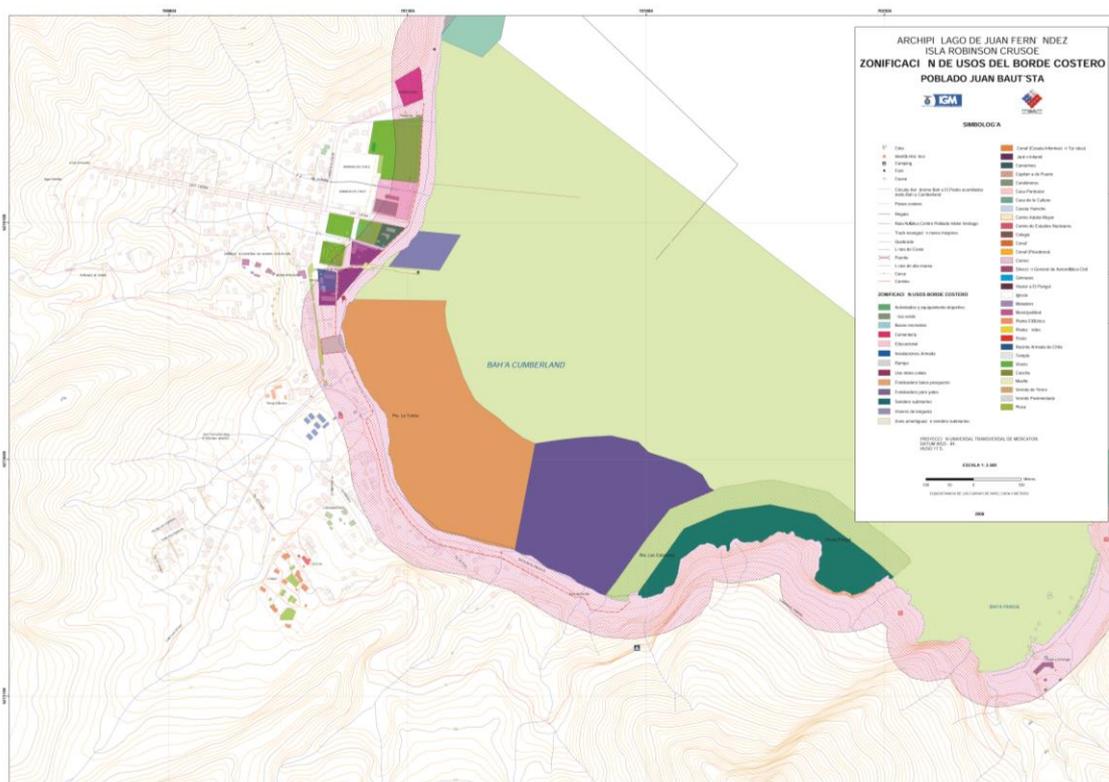
4.6. Planeamiento territorial a escala regional: la zonificación del borde costero regional

Actualmente, la zonificación del borde costero regional (ZBCR) es uno de los dos instrumentos de planificación territorial a escala regional que se encuentran consagrados en el ordenamiento jurídico territorial chileno (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 3, Decreto N°475, artículo 2º, numeral a), siendo, además, un instrumento que no se ha implementado en la región de Valparaíso, la igual como ocurre actualmente con el plan regional de ordenamiento territorial.

Hay que considerar que en 1997 la Presidencia de la República instruyó a los otrora intendentes regionales a que elaboraran estudios de zonificación de los sectores costeros de cada una de las regiones del país (Presidencia de la República de Chile, 1997), lo que implica que durante 25 años la región de Valparaíso no ha logrado formular, aprobar e implementar un instrumento como este.

Aunque su formulación pasa a ser facultad de los gobiernos regionales recién en 2018 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 3, Ley N°21.074, numeral 7), cabe destacar que desde el mencionado instructivo presidencial de 1997 algunas regiones del país lograron formular y aprobar sus respectivas zonificaciones del borde costero regional (ZBCR), tal como ocurrió con las regiones de Coquimbo y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ministerio de Defensa Nacional, 2005, 2006).

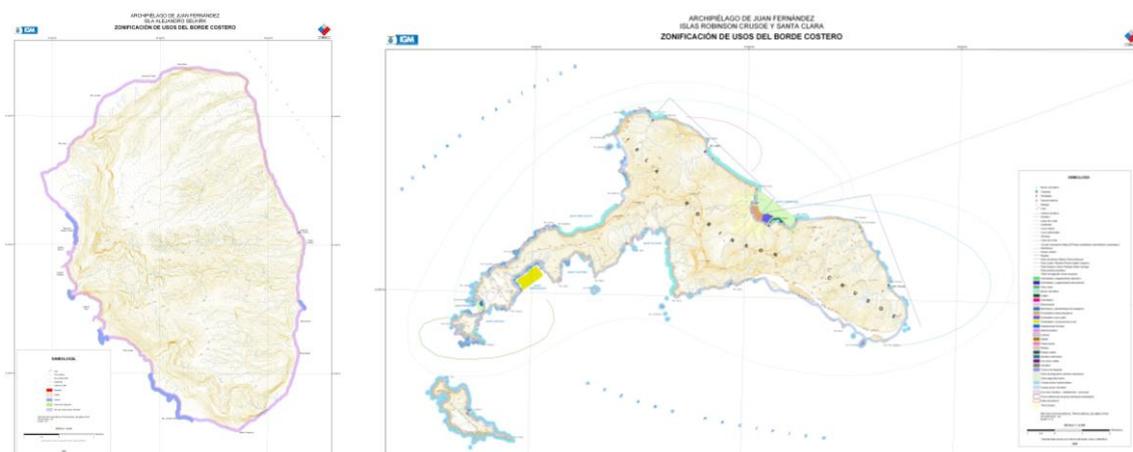
Figura 4.21. Comuna de Juan Fernández. Propuesta de zonificación de usos del borde costero para el poblado de San Juan Bautista. Año 2006.



Fuente: Ministerio de Planificación y Cooperación (2006).

A pesar de tales antecedentes, en la región se han desarrollado dos impulsos para la formulación de zonificaciones del borde costero regional. Como primer ejercicio, en 2006 la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación (SERPLAC) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), con asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar (IGM), elaboró una propuesta de zonificación del borde costero para la comuna de Juan Fernández, como se representa en la Figura 4.21, para lo cual se confeccionó la primera cartografía regular oficial para dicho territorio insular, tal como se muestra en la Figura 4.22 (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2006).

Figura 4.22. Comuna de Juan Fernández. Propuesta de zonificación de usos del borde costero para el las islas de Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk. Año 2006.



Fuente: Ministerio de Planificación y Cooperación (2006).

Aunque tales avances fueron significativos, considerando que el planeamiento del borde costero era un ejercicio vanguardista en esos años⁴⁹ y que hasta el momento el Estado no había manifestado su preocupación por la inexistencia de una cartografía regular para dicho territorio insular, este proceso de planeamiento territorial no culminó en su correspondiente aprobación y promulgación, por lo que sólo quedó como propuesta.

En la medida que el resto de las regiones del país iban avanzando en sus respectivas zonificaciones del borde costero, la región de Valparaíso se iba quedando rezagada de tal proceso, hasta que en el año 2008 la Subsecretaría de Marina incorporó a la región de Valparaíso en el proceso de elaboración de una cartografía regular del borde costero regional continental, considerando como insumo requerido para la zonificación respectiva. Posteriormente, y en conjunto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), impulsaron a que el Gobierno Regional de Valparaíso iniciara los estudios requeridos para una zonificación del borde costero regional, lo que permitió que en 2009 se culminaran los estudios de diagnóstico para la macrozonificación del borde costero regional (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009a).

⁴⁹ Vale recordar que en 2005 y 2006 fueron promulgadas las zonificaciones del borde costero para las regiones de Aysén y Coquimbo, respectivamente, siendo las únicas que se han aprobado entre las regiones del país y que se encuentran actualmente vigentes.

Este primer ejercicio no sólo significó el inicio del proceso de planeamiento territorial del borde costero regional, sino que también las zonificaciones del borde costero formuladas por los gobiernos regionales fueron consideradas como un apresto para iniciar el fortalecimiento institucional de dicha institución en el ámbito del planeamiento territorial regional, bajo el alero de las atribuciones que en 1992 la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) estableció en materias de ordenamiento territorial para los nacientes gobiernos regionales (Ministerio del Interior, 1992, pp. 4-5, Ley N°19.175, artículo 17°).

Además, junto con el inicio del proceso de formulación de la zonificación del borde costero regional, se debe agregar que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) propició el fortalecimiento institucional de cada gobierno regional en el ámbito del planeamiento territorial regional, mediante la suscripción en 2010 del Decreto Exento 3.288 del Ministerio del Interior, que aprobó el convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales suscrito el 30 de julio de 2010 entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) (Ministerio del Interior, 2010, Decreto Exento N°3.288).

En este contexto propicio, el Gobierno Regional de Valparaíso lideró un proceso con participación público-privada, que permitió generar en 2011 los contenidos para el componente de borde costero del plan regional de ordenamiento territorial (PROT) y también establecer en 2013 una propuesta de macrozonificación del borde costero regional (Gobierno Regional de Valparaíso, 2013a)

Esta propuesta consistió en un diagnóstico basado en una dimensión ambiental y otra socioeconómica, que sirvió de sustento para un análisis de tendencias para los recursos hídricos, el uso de suelo habitacional y la demanda energética. Con esto, y en consideración las definiciones de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (Ministerio de Defensa Nacional, 1995), las funciones territoriales, usos y actividades existentes y proyectadas en el borde costero regional, junto con las indicaciones y aportes público-privados y lo ya definido en zonificaciones de uso del borde costero vigentes en el país (Gobierno Regional de Valparaíso, 2013a, p. 14), se configuraron matrices de compatibilidad, como las que aparecen en la Figura 4.55, y una propuesta de zonificación ordenada en zonas de uso exclusivo y zonas de uso preferente.

Tabla 4.55. Región de Valparaíso continental. Matrices de compatibilidad propuestas por actores del sector público y privado para la Macrozonificación del Borde Costero Regional continental. Año 2013.

Matriz de compatibilidad propuesta por el sector público										Matriz de compatibilidad propuesta por el sector privado														
Áreas	reservadas para el estado	portuarias	de asentamientos humanos	para actividades industriales	de pesca artesanal	apropiadas para la acuicultura	silvoagropecuarias	de turismo y recreación	para la conservación de la naturaleza	del patrimonio cultural	conectividad	Áreas	RPE - uso militar	RPE - uso no militar	portuarias	de asentamientos humanos	para actividades industriales	de pesca artesanal	apropiadas para la acuicultura	silvoagropecuarias	de turismo y recreación	para la conservación de la naturaleza	del patrimonio cultural	conectividad
	reservadas para el Estado													reservadas para el Estado (RPE)- uso militar										
portuarias											RPE - uso no militar													
de asentamientos humanos											portuarias													
para actividades industriales											de asentamientos humanos													
de pesca artesanal											para actividades industriales													
apropiadas para la acuicultura											de pesca artesanal													
silvoagropecuarias											apropiadas para la acuicultura													
de turismo y recreación											silvoagropecuarias													
para la conservación de la naturaleza											de turismo y recreación													
del patrimonio cultural											para la conservación de la naturaleza													
conectividad											del patrimonio cultural													
											conectividad													

Matriz de compatibilidad final

Áreas	RPE - uso militar	RPE - uso no militar	portuarias	de asentamientos humanos	para actividades industriales	de pesca artesanal	apropiadas para la acuicultura	silvoagropecuarias	de turismo y recreación	para la conservación de la naturaleza	del patrimonio cultural	conectividad
	reservadas para el Estado (RPE)- uso militar											
RPE - uso no militar												
portuarias												
de asentamientos humanos												
para actividades industriales												
de pesca artesanal												
apropiadas para la acuicultura												
silvoagropecuarias												
de turismo y recreación												
para la conservación de la naturaleza												
del patrimonio cultural												
conectividad												

■ Incompatible ■ Compatible
■ Compatible con restricción n/a No aplica

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2013a, pp. 25-26).

Tabla 4.56. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para la Macrozonificación del Borde Costero Regional continental y para el componente borde costero del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013. Parte 1.

Categoría	Zonificación	Definición	Subcategoría y/o actividad
Uso exclusivo	Zona reservada para el Estado (ZE)	Áreas en las cuales el Estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos específicos, o bien se estima necesario resguardar o reservar para proyectos futuros.	Zonas exclusivas para funciones militares
			Propiedad fiscal
Uso preferente	Zona portuaria (ZP)	Corresponden a todo lo referente a la actividad portuaria, cuyas principales funciones son la transferencia y el almacenamiento de carga, y el transbordo de pasajeros, desarrolladas tanto en áreas terrestres como marítimas.	Señalización Marítima
			Área de fondeo de la Escuadra Nacional
			Áreas de fondeo
			Áreas de espera de práctico
			Áreas de maniobra y tráfico marítimo
			Instalaciones u obras portuarias en general
Zona de asentamientos humanos (ZH)	Territorios ocupados por asentamientos humanos, tales como ciudades, pueblos, aldeas, asentamientos irregulares; así como las zonas urbanas o de extensión urbana. Se incluyen áreas de servicios, equipamiento y vialidad.	Habitacional	
		Equipamiento	
		Servicios	
Zona industrial (ZI)	Corresponde a las áreas donde se desarrollan o pueden desarrollar actividades productivas de tipo industrial, como son las de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o insumos. Dentro de la subcategoría industria energética se incluyen áreas potenciales para el desarrollo de energías alternativas.	Industria energética	
		Industria minera	
		Industria sanitaria	
		Industria pesquera	
		Zona industrial	

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2011, pp. 10-12).

Tabla 4.57. Región de Valparaíso continental. Categorías de zonificación propuestas para la Macrozonificación del Borde Costero Regional continental y para el componente borde costero del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso sección continental. Año 2013. Parte 2.

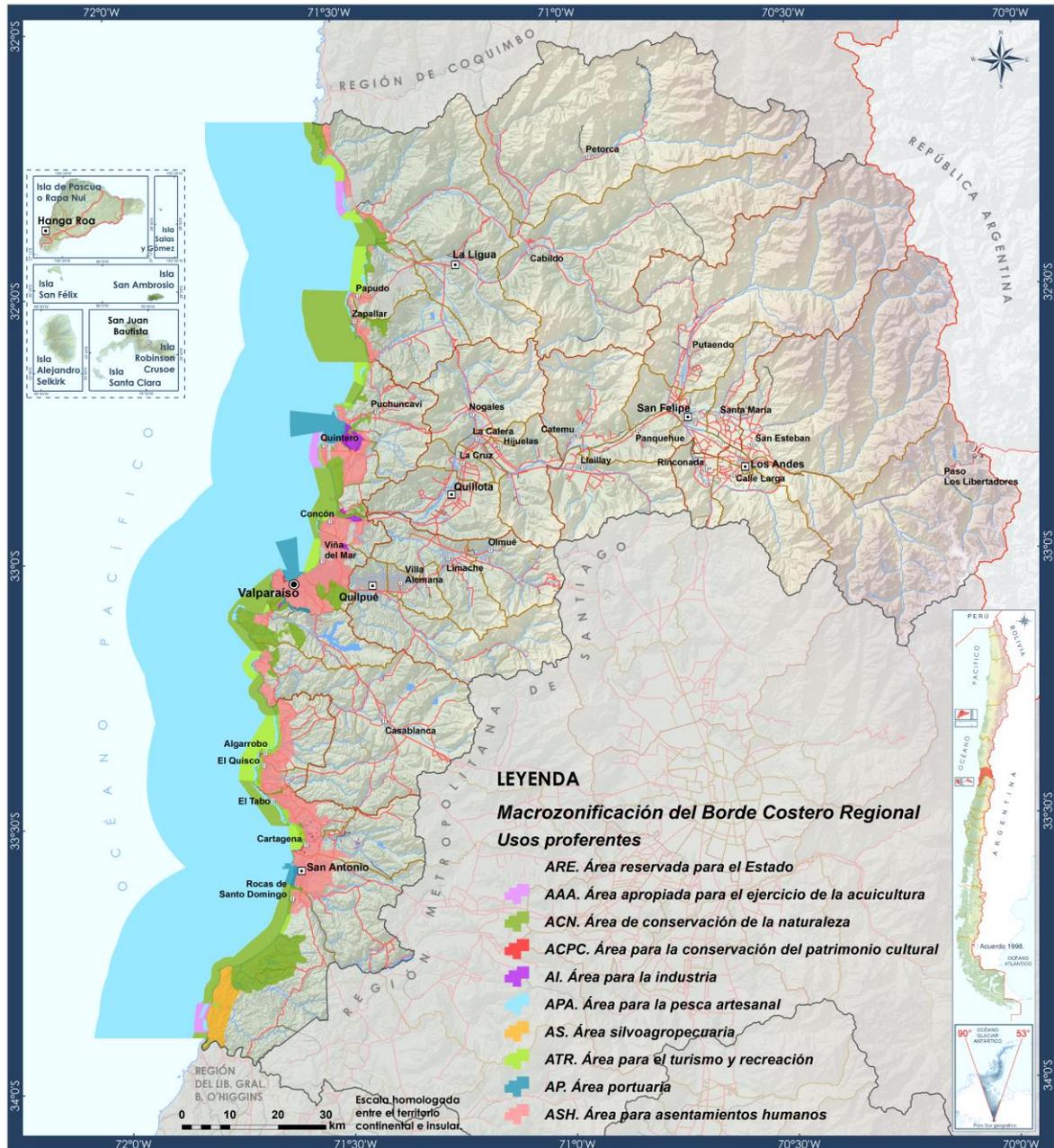
Categoría	Zonificación	Definición	Subcategoría y/o actividad
Uso preferente	Zona pesca artesanal (ZPA)	Corresponden a aquellos espacios utilizados por la pesca artesanal para sus labores habituales, entre los que se encuentran, las caletas artesanales y sus actividades asociadas: varadero, fondeadero, reparación de embarcaciones, acopio y bodegaje, preparación de artes y aparejos de pesca; además de las áreas de vivienda y equipamiento complementario de asentamientos de pescadores artesanales ubicados en terrenos fiscales, o bien que estén considerados en la nómina oficial de caletas de pescadores artesanales. Las áreas habituales de extracción y las áreas de manejo y extracción y recolección de recursos bentónicos.	Caleta pesquera artesanal Área de manejo y extracción de recursos bentónicos - AMERB Áreas habituales de extracción
	Zona de áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura (ZAAA)	Las AAA constituyen áreas de mar, terrenos de playas fiscales, porciones de agua y fondo de mar, rocas, ríos y lagos y que son fijadas por decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura. Incluye además, aquellas áreas de apoyo en tierra o la porción de mar frente a instalaciones de tierra.	Área apropiada para el ejercicio de la acuicultura - AAA
	Zona silvoagropecuaria (ZSAP)	Áreas en las cuales se desarrolla o pueden desarrollarse actividades de producción forestal, ganadera o agrícola.	Actividad silvícola Actividad agrícola Actividad pecuaria
	Zona de turismo y recreación (ZTR)	Áreas donde se desarrollan o pueden desarrollarse actividades generadas por los atractivos turísticos tradicionales, de intereses especiales, la recreación y deporte.	Área de interés turístico Pesca deportiva Deporte Náutico Zona de interés turístico Centro de interés turístico
	Zona de conservación de la naturaleza (ZCN)	Áreas que, dada sus características y condiciones naturales, ambientales, científicas, ecosistémicas y de biodiversidad, se encuentran protegidas o se requiere de su conservación y/o protección.	Área marina costera protegida Parque y reserva marina Santuario de la naturaleza Área Silvestre Protegida Otros sitios de interés ecológico
	Zona de conservación del patrimonio cultural (ZCPC)	Corresponde a todo aquello considerado como monumento nacional, que se encuentra bajo tuición y protección del Estado a través del Consejo de Monumentos Nacionales, así como también las zonas e inmuebles de conservación histórica bajo la protección de la LGUC.	Monumento Nacional Zona de conservación histórica
	Conectividad (C)	Corresponden a aquellos espacios en los cuales se proyecta un corredor o una red de corredores que sirven para movilizar bienes, servicios, información y personas entre distintos puntos del territorio.	Vialidad

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2011, pp. 10-12).

Considerando los criterios que figuran en las Tablas 4.56 y 4.57, se conformó una mesa de trabajo público-privada que definió los usos exclusivos y preferentes para la propuesta final del componente borde costero. Esta propuesta de zonificación se construyó considerando mapas semáforos, considerando los contenidos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2020, los instrumentos de planeamiento intercomunal y metropolitano vigentes y en estudio y las condiciones de riesgo y

vocaciones territoriales, (Gobierno Regional de Valparaíso, 2011, p. 13), resultando el modelo territorial representado en la Figura 4.23.

Figura 4.23. Región de Valparaíso. Propuesta de macrozonificación del borde costero regional continental. Año 2013.



Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2013a).

4.7. Planeamiento territorial a escala intercomunal: el plan regulador metropolitano y los planes reguladores intercomunales

A partir de la consagración del planeamiento territorial intercomunal, mediante la incorporación del plan regulador intercomunal (PRI) como instrumento en el DFL 150 de 1953 del Ministerio de Hacienda (Ministerio de Hacienda, 1953a, p. 3, DFL N°150, artículos 12º, 13º y 14º) la Región de Valparaíso fue una de las tres regiones del país en contar con los primeros planes reguladores intercomunales⁵⁰ con la publicación el 1º de marzo de 1965 del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso (PIV 1965) (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, Decreto N°30).

Este plan incorporó en su territorio de planificación a las actuales comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué, Villa Alemana, Quintero y Puchuncaví (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 1, Decreto N°30), abarcando una superficie de 1.046,6 kilómetros cuadrados, correspondientes al 6,4% del territorio regional (Instituto Nacional de Estadísticas, 2008, pp. 104-106).

Entre las definiciones planteadas, este plan incorporó en el vocabulario del planeamiento territorial regional al "Área Metropolitana de Valparaíso", descrita como el área "entre el límite sub-urbano y el mar, y está constituido por áreas pertenecientes a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana" (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 2, Decreto N°30, artículo 5º), como también un área descrita como "Satélite Quintero – Las Ventanas" y establecida "entre el límite sub-urbano del Satélite y el mar, [conformada] por áreas pertenecientes a [la comuna] de Quintero y a la localidad de Las Ventanas de la comuna de Puchuncaví (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 3, Decreto N°30, artículo 6º). A su vez, determinó que en su conjunto el "Área Metropolitana de Valparaíso" y el "Satélite Quintero – Las Ventanas" conforman una unidad denominada "Gran Valparaíso" (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 3, Decreto N°30, artículo 7º).

Además, el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 determinó para su territorio de planificación una zonificación compuesta por una clasificación de vías y transporte terrestre, aeroportuario⁵¹ y marítimo portuario, áreas industriales, áreas verdes y de esparcimiento, áreas de reserva y áreas habitacionales (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 4, Decreto N°30, artículo 13º), tal como se puede apreciar, de alguna manera, en la Figura 4.24.

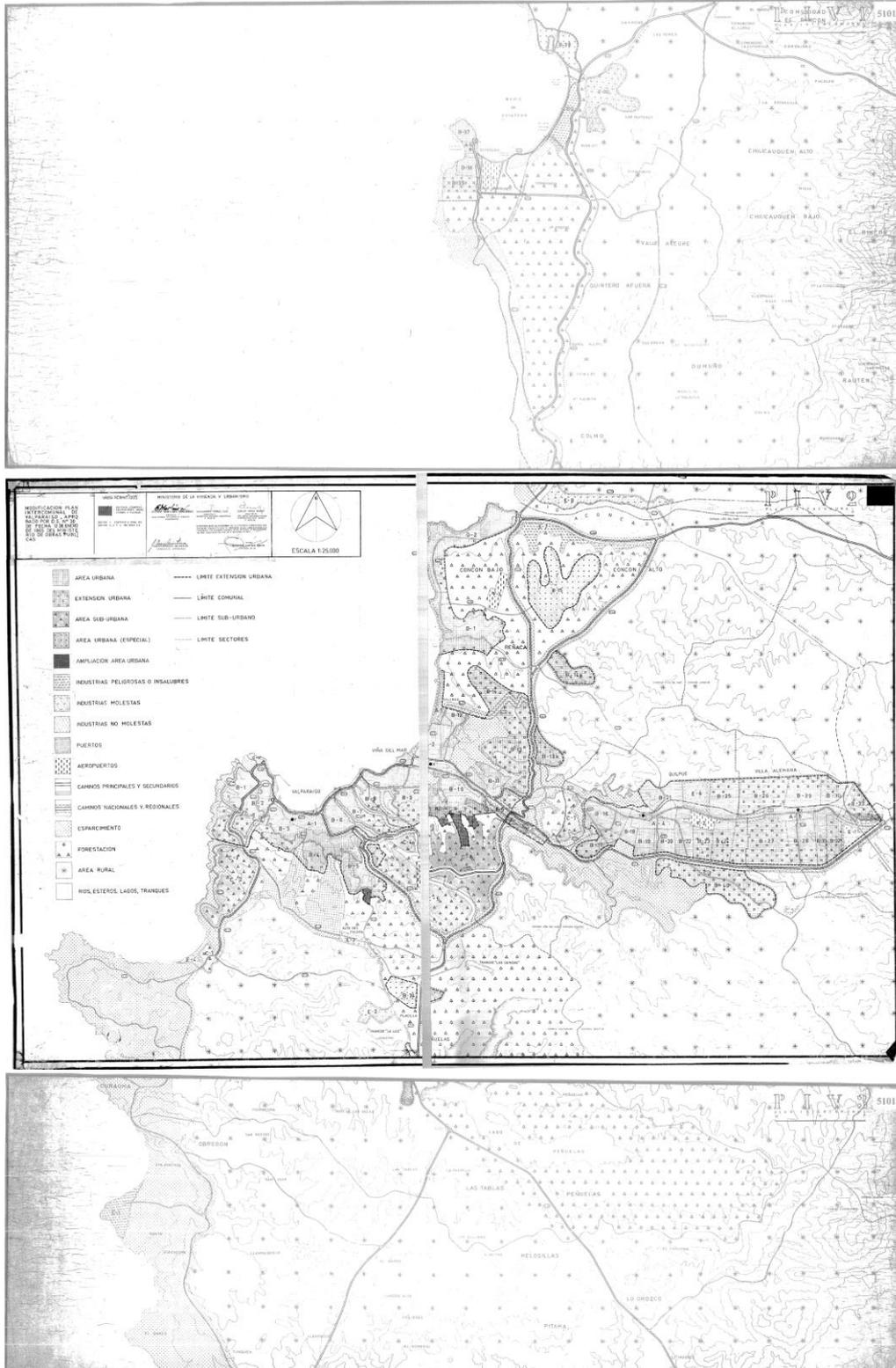
Junto con ello, se reconoció en el territorio de planificación un sistema de vialidad Intercomunal conformada por un conjunto de caminos, avenidas y calles, clasificadas en seis categorías: carreteras de acceso al Gran Valparaíso, vías de primer grado (regionales), vías de segundo grado (interzonales), vías de tercer

⁵⁰ Las otras dos fueron la región Metropolitana de Santiago, con la publicación del Plan Regulador Intercomunal de Santiago el 27 de diciembre de 1960, y la región del Biobío, con la publicación del Plan Regulador Intercomunal de Concepción el 5 de noviembre de 1963 (Ministerio de Obras Públicas, 1960, Decreto N°2.387, 1963a, Decreto N°1.666).

⁵¹ Acá se observa una inconsistencia territorial al identificarse como vía aérea de importancia intercomunal para el plan al "Aeródromo de La Ligua" (actualmente denominado Aeródromo Diego Portales) (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 11, Decreto N°30, artículo 23º), siendo que esta infraestructura aeroportuaria se encuentra en la comuna de La Ligua y por lo tanto, se encuentra fuera de los límites establecidos en el territorio de planificación (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 1, Decreto N°30).

grado (intervecinales), vías de cuarto grado (vecinales internas) y vías costeras turísticas (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, p. 5, Decreto N°30, artículo 16°).

Figura 4.24. Provincia de Valparaíso. Planos del Plan Intercomunal de Valparaíso 1965. Año 1965.



Fuente: Ministerio de Obras Públicas (1965a).

Con el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 se inició la conformación de un conjunto de instrumentos de planeamiento territorial intercomunal para la región, junto con la posterior aprobación y publicación del Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco (PRI-AU) (Gobierno Regional de Valparaíso, 1994, Resolución Afecta N°31/01), el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - Satélite Borde Costero Norte (PIV-SBCN) (Gobierno Regional de Valparaíso, 1996a, Resolución Afecta N°31/04/35) y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - Satélite Borde Costero Sur (PIV-SBCS) (Gobierno Regional de Valparaíso, 2006b, Resolución Afecta N°31/04).

Finalmente, el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 estuvo vigente durante 49 años, entre su publicación el 1° de marzo de 1965 y el 1° de abril de 2014, debido a la publicación el 2 de abril de 2014 de la Resolución Afecta 31/4/128 del Gobierno Regional de Valparaíso que promulgó el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) y que derogó al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965, con excepción de algunas de sus modificaciones posteriores (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014c, p. 3, Resolución Afecta N°31/4/128, artículo 2°).

En la Tabla 4.58 se establece una síntesis gráfica del planeamiento territorial intercomunal, a nivel provincial y comunal, detallándose los momentos de vigencia y actualización de cada uno de sus instrumentos actualmente vigentes.

Tabla 4.59. Región de Valparaíso. Unidades urbanas definidas para el planeamiento territorial intercomunal. Año 2020.

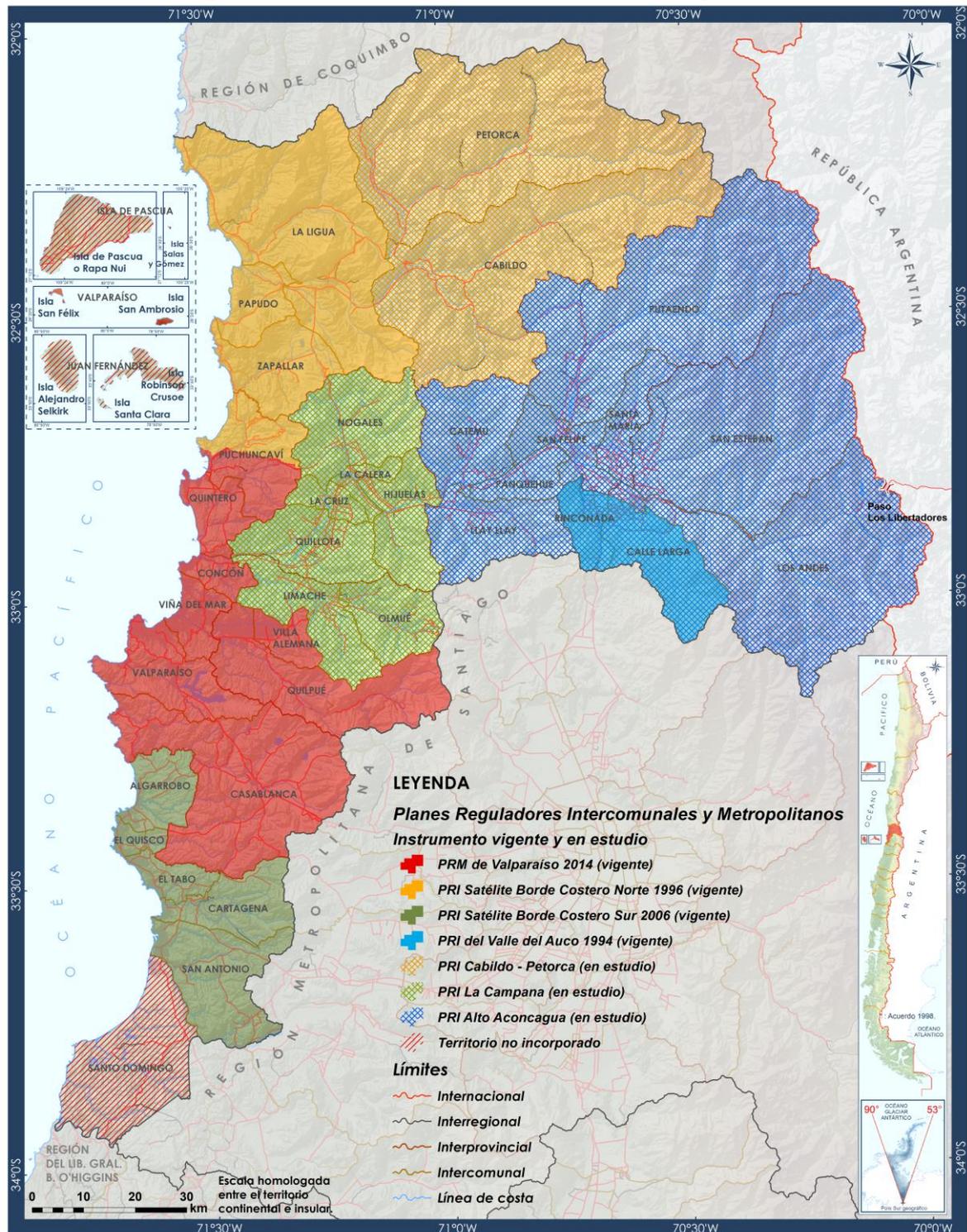
Unidad urbana	Estado	Provincia(s)	Comuna(s)	Kilómetros cuadrados de superficie	Porcentaje regional
Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL)	Vigente desde 02.04.2014	Valparaíso	Puchuncaví (sección sur)	2.482,5	15,2
			Quintero		
			Concón		
			Viña del Mar		
			Valparaíso		
			Concón		
Quilpué					
Villa Alemana					
Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco (PRI-AU)	Vigente desde 25.03.1994	Los Andes	Rinconada Calle Larga	444,2	2,7
Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte (PIV-SBCN)	Vigente desde 17.08.1996	Petorca	La Ligua Papudo	1.767,0	10,8
		Valparaíso	Zapallar		
			Puchuncaví (sección norte)		
Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur (PIV-SBCS)	Vigente desde 24.04.2006	San Antonio	Algarrobo	975,5	5,9
			El Quisco		
			El Tabo		
			Cartagena San Antonio		
Plan Regulador Intercomunal Cabildo - Petorca (PRI-CP)	En estudio	Petorca	Petorca	2.971,9	18,1
			Cabildo		
Plan Regulador Intercomunal La Campana (PRI-LC)	En estudio	Quillota	Nogales	1.638,7	10,0
			Hijuelas		
			La Calera		
			La Cruz		
			Quillota		
			Limache		
Olmué					
Plan Regulador Intercomunal Alto Aconcagua (PRI-AA)	En estudio	San Felipe	Putaendo	5.713,3*	34,8*
			Santa María		
			Catemu		
			San Felipe		
			Panquehue		
		Los Andes	Llay Llay		
			San Esteban		
			Los Andes		
			Rinconada		
Calle Larga					
Territorios no incorporados		Valparaíso	Juan Fernández	147,5	0,9
		Isla de Pascua	Isla de Pascua	163,6	1,0
		San Antonio	Santo Domingo	536,1	3,3
Totales				16.396,1	100,0

*: incluye a las comunas de Rinconada y Calle Larga, las que, aunque están contenidas en el Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco actualmente vigente, son incorporadas en el territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Alto Aconcagua actualmente en estudio. Fuente: elaboración propia, con información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020b) y del Instituto Nacional de Estadísticas (2008, pp. 104-111).

Como se indica en la Tabla 4.59, junto con los instrumentos vigentes en diciembre de 2020, se encuentran en fase de estudio o aprobación los nuevos planes reguladores intercomunales de Alto Aconcagua, La Campana, Satélite Petorca – Cabildo, como también la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - Satélite Borde Costero Norte (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2020b), lo que potencialmente podría permitir que la región cuente con planeamiento territorial intercomunal para 94,8% del territorio regional, debido a

que en diciembre de 2020 las comunas de Isla de Pascua, Juan Fernández y Santo Domingo no se encuentran incorporadas aún al planeamiento territorial intercomunal vigente o proyectado, tal como muestra la Figura 4.25 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2020b).

Figura 4.25. Región de Valparaíso. Territorios incorporados en el planeamiento territorial a escala intercomunal, según instrumento metropolitano e intercomunales vigentes. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1994, 1996a, 2006b, 2014c) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020b).

4.7.1. Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014

Para suceder al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, Decreto N°30), el Gobierno Regional de Valparaíso publicó el 2 de abril de 2014 la Resolución Afecta 31/4/128 que aprobó el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014c, p. 3, Resolución Afecta N°31/4/128), siendo el tercer plan regulador metropolitano aprobado y publicado en el país, después del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 1994, Resolución N°20) y el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (Gobierno Regional del Biobío, 2003, Resolución N°171).

Para la aplicación de su normativa territorial, el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 considera como su territorio de planificación la sección sur de la comuna de Puchuncaví y toda la superficie de las comunas de Quintero, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Quilpué y Villa Alemana, junto con agregar también toda la superficie de la comuna de Casablanca, este último territorio comunal no considerado por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, p. 2, Ordenanza PREMVAL, artículo 1°), lo que implica un territorio normado de 2.482,5 kilómetros cuadrados, equivalente al 15,2% de la superficie total regional (Instituto Nacional de Estadísticas, 2008, pp. 104-106).

Este plan establece en su ordenanza que existe un territorio normado compuesto por las áreas urbanas, áreas de extensión urbana, áreas restringidas al desarrollo urbano, áreas de riesgo de nivel intercomunal, zonas no edificables a nivel intercomunal, áreas de protección de recursos de valor natural, parques y áreas verdes de nivel intercomunal y áreas rurales, cada una con su respectiva normativa (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, p. 5, Ordenanza PREMVAL, artículo 12°). Además establece normas generales de nivel intercomunal relacionadas a actividades productivas e infraestructura de impacto intercomunal y relacionadas a áreas restringidas al desarrollo urbano (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, pp. 3-4, Ordenanza PREMVAL, artículos 3° al 9°).

Para la definición de las áreas urbanas, el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 las identifica según las áreas urbanas ya definidas por sus respectivos planes reguladores comunales, planes seccionales y límites urbanos, siendo estas que figuran en la Tabla 4.60.

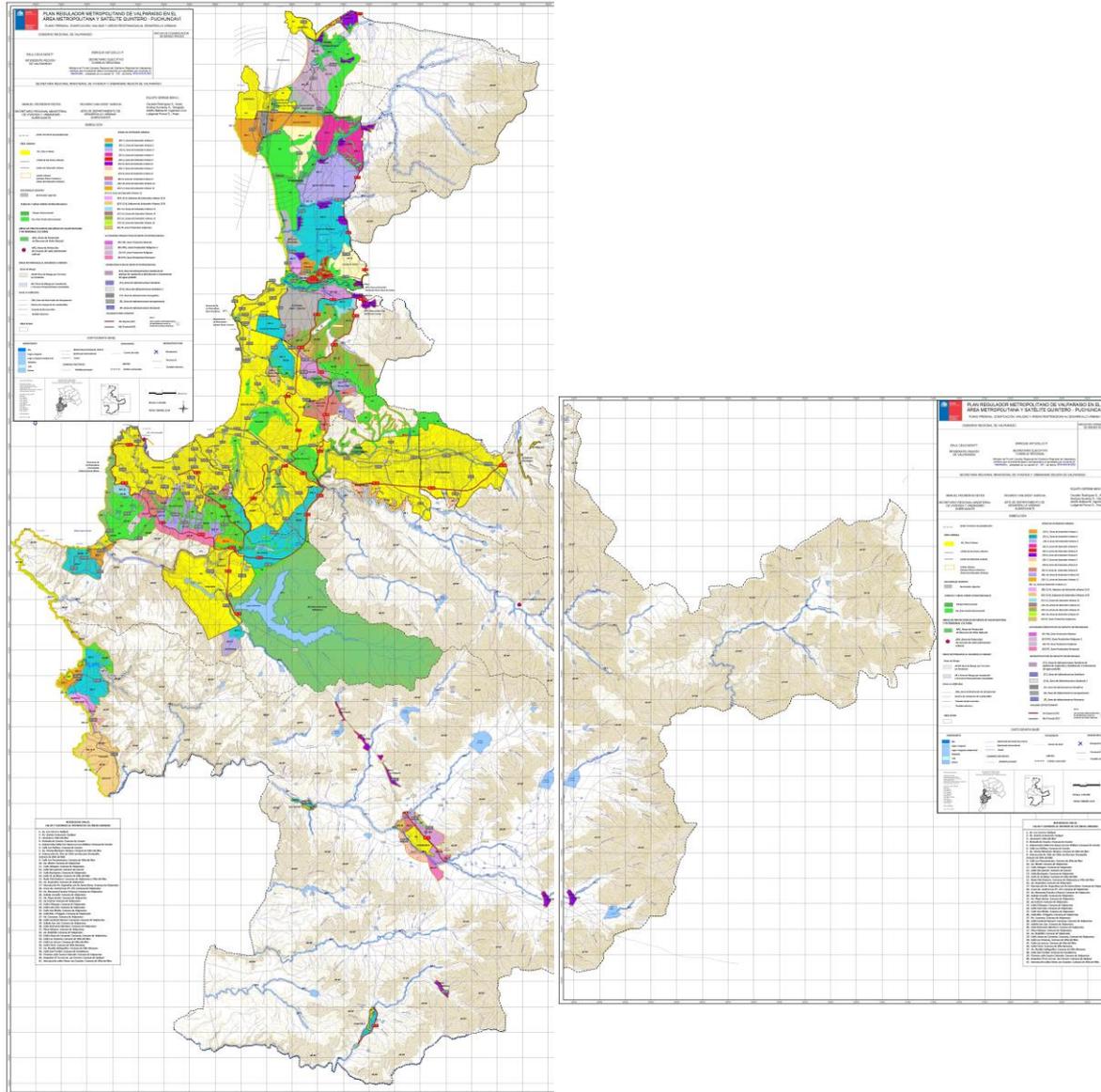
Tabla 4.60. Provincia de Valparaíso. Asentamientos reconocidos como áreas urbanas normativas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 (PREMVAL), por comuna. Año 2014.

Comuna	Áreas urbanas normativas	Comuna	Áreas urbanas normativas
Valparaíso	Valparaíso	Concón	Concón
	Laguna Verde	Quilpué	Quilpué
	Placilla (incluido Curauma)	Villa Alemana	Villa Alemana
Casablanca	Casablanca	Villa Alemana	Quebrada Escobar - El Patagual
	Las Dichas	Lo Hidalgo	Lo Hidalgo
	Lagunillas	Quintero	Quintero
	Caleta Quintay	Loncura	Loncura
Viña del Mar	Playa Grande	Puchuncaví	Las Ventanas (sector sur)
	Viña del Mar		

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b, pp. 5-6, Ordenanza PREMVAL, artículo 13°).

Junto con lo anterior, el plan define para su territorio de planificación la zonificación que puede verse en la Figura 4.26.

Figura 4.26. Provincia de Valparaíso. Planos del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Año 2014.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (2014c).

Asimismo, el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 establece que los criterios de aplicabilidad deben ajustarse a las indicaciones que se detallan desde la Tabla 4.61 hasta la Tabla 4.64.

Tabla 4.61. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 1.

AU, Área urbana.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las áreas urbanas definidas por los planes reguladores comunales, planes seccionales y límites urbanos vigentes.	
ZEU 1, Zona de extensión urbana 1.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Equipamiento de todas las clases, con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.
ZEU 2, Zona de extensión urbana 2.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Actividades productivas inofensivas. ▪ Equipamiento de todas las clases, con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.
ZEU 3, Zona de extensión urbana 3.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Actividades productivas inofensivas. ▪ Equipamiento de todas las clases, con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.
ZEU 4, Zona de extensión urbana 4.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Equipamiento de esparcimiento y de servicios. ▪ Actividades productivas de carácter inofensivo. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas de carácter molesto y peligroso e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.
ZEU 5, Zona de extensión urbana 5.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Actividades productivas de carácter inofensivo. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Equipamiento de todas las clases, con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas de carácter molesto y peligroso, e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b, pp. 14-25, 37-48, Ordenanza PREMVAL, artículos 33° al 52° y artículo transitorio 3°).

Tabla 4.62. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 2.

ZEU 6, Zona de extensión urbana 6.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Equipamiento de salud con excepción de los cementerios; educación; culto y cultura; social; deporte; esparcimiento; comercio; servicios y seguridad, con excepción de las bases militares y cárceles. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente las actividades productivas molestas y peligrosas, e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.</p>
ZEU 7, Zona de extensión urbana 7.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Actividades productivas de carácter inofensivo. ▪ Equipamiento de todas las clases con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas de carácter molesto y peligroso, e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.</p>
ZEU 8, Zona de extensión urbana 8.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Equipamiento de comercio; deporte; culto y cultura; educación y esparcimiento. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas, e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.</p>
ZEU 9, Zona de extensión urbana 9.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Equipamiento de todas las clases, con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas de carácter molestas y peligrosas, e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.</p>
ZEU 10, Zona de extensión urbana 10.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Equipamiento de todas las clases, con excepción de las actividades de cementerios. ▪ Actividades Productivas de carácter inofensivo. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente las actividades productivas e infraestructura sanitaria destinada a rellenos sanitarios.</p>
ZEU 11, Zona de extensión urbana 11.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial ▪ Equipamiento de todas las clases, con excepción de las actividades de cementerios y bases militares. ▪ Actividades productivas de carácter inofensivo. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente las actividades productivas molestas y peligrosas, e infraestructura sanitaria destinada a plantas de tratamiento de residuos sólidos y rellenos sanitarios.</p>

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b, pp. 14-25, 37-48, Ordenanza PREMVAL, artículos 33º al 52º y artículo transitorio 3º).

Tabla 4.63. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 3.

ZEU 12A, Zona de extensión urbana 12, SubZona de extensión urbana ZEU 12A.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial¹. ▪ Equipamiento de clases esparcimiento; comercio actividad de restaurantes. ▪ Actividades productivas de carácter inofensivo. ▪ Infraestructura de transporte destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. ▪ Infraestructura sanitaria destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. <p>¹: excepto destino vivienda en comuna de Quintero, sector Dumuña.</p>	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas molestas y peligrosas, equipamiento de salud destinado a cementerios, la infraestructura sanitaria de rellenos sanitarios.</p>
ZEU 12B, Zona de extensión urbana 12, SubZona de extensión urbana ZEU 12B.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente, y expresamente actividades productivas molestas y peligrosas, equipamiento de salud destinado a cementerios, la infraestructura sanitaria de rellenos sanitarios.</p>
ZEU 13, Zona de extensión urbana 13.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial, con excepción del destino vivienda. ▪ Equipamiento de clases esparcimiento, deporte y comercio. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZEU 14, Zona de extensión urbana 14.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de salud, actividad cementerio. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZEU 15, Zona de extensión urbana 15.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de seguridad, actividad de bases militares. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>(no indica)</p>
ZEU 16, Zona de extensión urbana 16.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de esparcimiento, asociado a construcciones complementarias a la recreación que no generan metros cuadrados construidos; de servicios, actividad de servicios artesanales asociados a caletas de pescadores. ▪ Espacio público. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZEU PI, Zona de extensión urbana productiva industrial inofensiva.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades productivas inofensivas. ▪ Equipamiento de comercio; esparcimiento; servicios y educación. ▪ Infraestructura inofensiva, sanitaria y energética. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZEU PM, Zona productiva molesta.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<p>Actividades productivas molestas.</p>	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZEU PT, Zona productiva portuaria.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades productivas del siguiente tipo industrias molestas; bodegas peligrosas y molestas; instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres y bodegas industriales calificadas como molestas. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZEU PP, Zona productiva peligrosa.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades productivas peligrosas y molestas. ▪ Infraestructura sanitaria, energética y de transporte. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZEU PP 1, Zona productiva peligrosa 1.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades productivas peligrosas y molestas. ▪ Infraestructura sanitaria y de transporte. 	<p>Todos los no indicados precedentemente. Se prohíbe expresamente el uso de infraestructura energética.</p>

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b, pp. 14-25, 37-48, Ordenanza PREMVAL, artículos 33° al 52° y artículo transitorio 3°).

Tabla 4.64. Provincia de Valparaíso. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Año 2014. Parte 4.

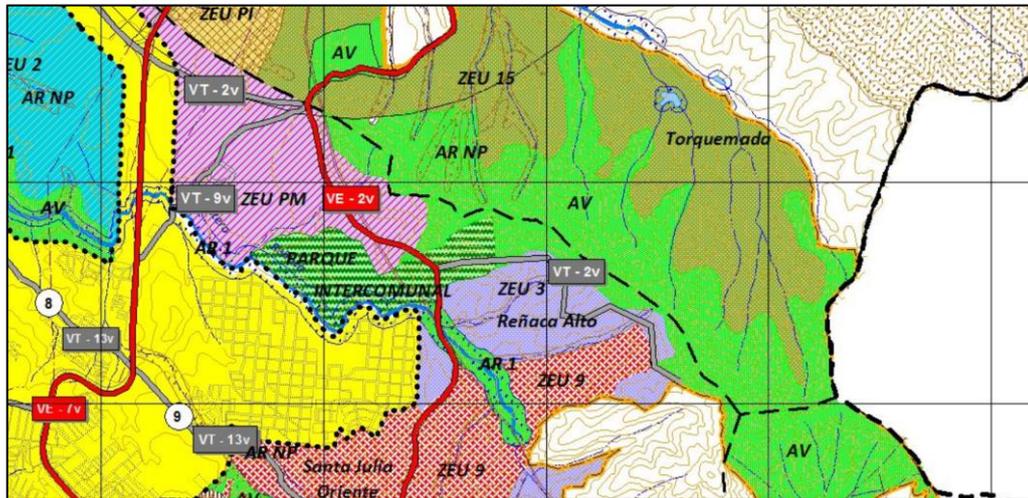
ZI A, Zona de infraestructura sanitaria de plantas de captación y distribución o tratamiento de agua potable	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura Sanitaria, destinado a plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZI S, Zona de infraestructura sanitaria.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura sanitaria. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZI S1, Zona de infraestructura sanitaria 1.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura sanitaria y energética inofensiva y molesta. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZI E, Zona de infraestructura energética.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura energética. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZP, Zona de infraestructura portuaria.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de transporte tales como, vías y estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios Actividades productivas, bodegas inofensivas y molestas incluyendo acopio de contenedores, talleres artesanales inofensivos y molestos. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZA, Zona de infraestructura aeroportuaria.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de transporte tales como instalaciones o recintos aeroportuarios. 	Todos los no indicados precedentemente.
AR 1, Área de riesgo inundable o potencialmente inundable.	
Criterios de aplicabilidad	
Franjas ribereñas de 100 metros medidos a cada costado desde el cauce habitual. Dichas franjas afectan a los siguientes cauces: parte del estero Puchuncaví; parte del estero Quintero; río Aconcagua; estero Reñaca, tramo fuera del área urbana comunal; estero Marga – Marga, tramo área rural; estero El Sauce; estero El Jote; estero Casablanca, tramo área rural. En el resto de los cauces y esteros se considera una franja de restricción de 50 m de ancho, franja que tendrá las mismas condiciones anteriores.	
AR NP, Área de riesgo natural por pendientes.	
Criterios de aplicabilidad	
Territorios que presentan pendientes superiores al 40%.	
ZRA, Zona de restricción de aeropuertos.	
Criterios de aplicabilidad	
Franjas o radios de protección establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, tanto en el espacio de pista de aterrizaje como franjas y áreas restringidas por seguridad y aproximación.	
AP1, Áreas de protección de recursos de valor natural.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
Áreas verdes y edificaciones con destinos complementarios al área verde, referidas a construcciones complementarias a la recreación que no generan metros cuadrados construidos, tales como pérgolas, miradores, así como otro tipo de construcciones de carácter transitorio, tales como quioscos.	Todos los no indicados precedentemente.
AP2, Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.	
Criterios de aplicabilidad	
Inmuebles declarados monumentos nacionales en sus distintas categorías.	
Parques intercomunales.	
Criterios de aplicabilidad	
Áreas declaradas como parques intercomunales por el plan, como lo son: Parque Intercomunal Quilpué, Parque Intercomunal Reñaca Alto, Parque Intercomunal Ritoque, Parque Intercomunal Quintero y Parque Intercomunal La Greda.	
AV, Áreas verdes de nivel intercomunal.	
Criterios de aplicabilidad	
Áreas declaradas como áreas verdes por el plan, como lo son el Área Verde (AV) río Aconcagua, AV Concón, AV Torquemada, AV estero Reñaca Poniente, AV estero Reñaca Oriente, AV Santa Julia Oriente, AV Las Salinas, AV Granadilla – Sausalito – Sporting, AV Jardín Botánico, AV Quilpué, AV Villa Alemana, AV Quinta Vergara, AV Sector Quebradas de Rodellillo, Agua Santa y Santos Ossa, AV Alto del Puerto, AV Parque Fonasa, Valparaíso, AV Embalses El Caracol - El Plateado – Crique, AV Curaumilla, AV Las Cenizas, AV Peñuelas, AV Laderas de Santa Augusta y estero El Jote, AV La Rotunda, AV estero Puchuncaví, AV Área Industrial, AV Sector Loncura, AV estero Quintero, AV. Quintero Bajo, AV. Campo Dunario, AV Dumuño y AV Lomas de Colmo.	
AR, Área rural.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Vivienda del propietario y sus trabajadores. Viviendas sociales o de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento. Balneario o campamento turístico. Industrias. Equipamiento. 	Se establece específicamente para el área rural perteneciente al territorio de la comuna de Puchuncaví la prohibición de instalación de industrias de impacto intercomunal calificadas como peligrosas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b, pp. 14-25, 37-48, Ordenanza PREMVAL, artículos 33° al 52° y artículo transitorio 3°).

A su vez, el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 identificó un conjunto de arterias definidas como vialidad estructurante, de las cuales nueve se tipifican como vías expresas y 59 como vías troncales (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, pp. 26-36, Ordenanza PREMVAL, artículo 55°).

Considerando el proceso de diseño y aprobación de este instrumento, es posible afirmar que entre los aciertos u aportes del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 al sistema territorial regional ha sido el reconocimiento de ciertos sitios de valor paisajístico como parques y áreas verdes intercomunales, como ocurrió con el Parque Intercomunal Reñaca Alto, en el margen nororiente de la ciudad en Viña del Mar (Figura 4.27), y el Parque Intercomunal Quilpué, en el margen norte de la ciudad de Quilpué (Figura 4.28), ambos con sus áreas verdes intercomunales adyacentes (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, p. 28, Ordenanza PREMVAL, artículo 50°).

Figura 4.27. Comuna de Viña del Mar. Parque Intercomunal Reñaca Alto (verde achurado) y áreas verdes (verde) adyacentes al margen nororiente de la ciudad (amarillo), establecidas por Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Año 2014.



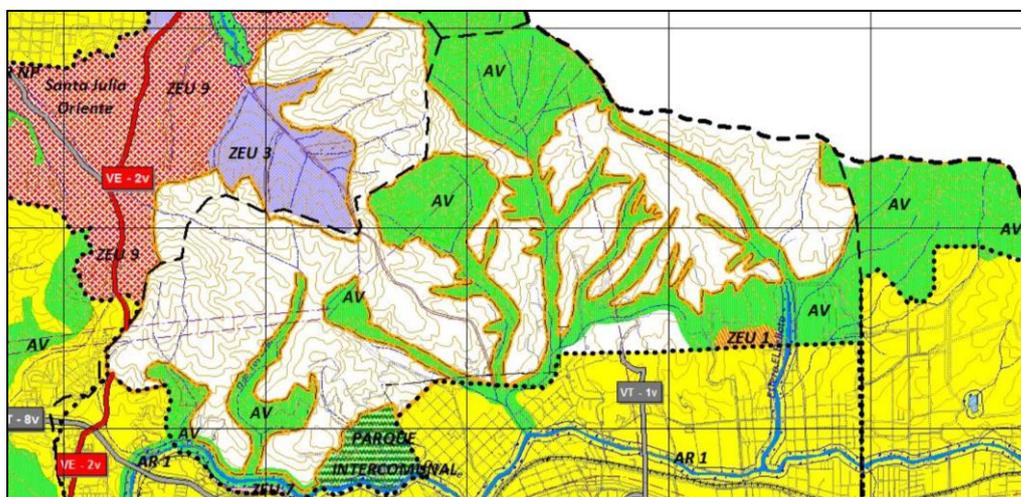
Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b, p. 28, Ordenanza PREMVAL, artículo 50°).

En ambos casos, fueron las organizaciones de la sociedad civil quienes plantearon a la institucionalidad pertinente y autoridad sancionatoria la necesidad de que el plan reconociera estos sitios de interés paisajístico, ante el creciente interés inmobiliario por las ventajas de localización y características de dichos sitios, como también ante la escasa dotación de parques y áreas verdes disponibles para las comunidades vecinas.

Otro acierto del plan es haber establecido que la subdivisión predial mínima permitida en el área rural son dos hectáreas (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, p. 30, Ordenanza PREMVAL, artículo 53°), lo que permite resguardar las condiciones productivas del suelo rural mediante la limitación de la superficie mínima de subdivisión y favorecer la no proliferación de nuevos centros poblados al margen del planeamiento territorial, como regulación de la subdivisión predial y el uso de suelo de toda área rural, en complemento a lo planteado por el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 23, Decreto 458 LGUC al 23.01.20, artículo 55°) y el Decreto

Ley 3.516 de 1980 del Ministerio de Agricultura (Ministerio de Agricultura, 1980, Decreto Ley N°3.516).

Figura 4.28. Comuna de Viña del Mar. Parque Intercomunal Quilpué (verde achurado) y áreas verdes (verde) adyacentes al margen norte de la ciudad (amarillo), establecidas por Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Año 2014.



Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b, p. 28, Ordenanza PREMVAL, artículo 50°).

Sin perjuicio de lo anterior, entre los desaciertos posibles de identificar en el plan es que se evidencia una insuficiente discriminación de usos permitidos y no permitidos en la zonificación definida como "Área Rural", principalmente porque sólo hace una mención explícita de prohibición de instalación de industrias de impacto intercomunal calificadas como peligrosas para la comuna de Puchuncaví (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, p. 30, Ordenanza PREMVAL, artículo 52°), sin manifestar usos prohibidos explícitos en las áreas rurales de otras comunas contenidas en su territorio de planificación.

Además, y haciendo una revisión de los contenidos abordados por su ordenanza y planimetría, es evidente que el plan omitió a los territorios insulares de las islas de San Félix, San Ambrosio e islotes adyacentes, ya que no figuran en el plano aprobado, por lo que no es posible determinar cuál es la normativa territorial contenida en la ordenanza del plan que le corresponde. Vale precisar que el plan incluye a la comuna de Valparaíso en su territorio de planificación, sin indicar excepciones territoriales al respecto (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014b, p. 2, Ordenanza PREMVAL, artículo 1°), y dichas islas, de importancia científica, productiva y geopolítica, administrativamente pertenecen a la comuna de Valparaíso (Ministerio del Interior, 1989c, p. 46, Decreto con Fuerza de Ley N°3-18.715, artículo 1°), tal como puede verse en la Figura 4.29.

Figura 4.29. Comuna de Valparaíso. Localización relativa de las islas San Félix y San Ambrosio, o islas Desventuradas, en el territorio comunal y en el océano Pacífico. Año 2020.



Fuente: elaboración propia.

También es posible observar que el plan posee un error de incoherencia entre la ordenanza y el plano, ya que el plan establece en su vialidad intercomunal estructurante la vía troncal denominada "VT-28v", descrita en la ordenanza como una vía "existente", correspondiente a la avenida Washington y su continuación por el antiguo camino a Santiago (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014c, p. 35, Resolución Afecta N°31/4/128, artículo 55°). Al revisar su trazado dibujado en el plano y detallado en la Figura 4.30, este pasa por Av. Washington y une a esta avenida con calle Ibsen, unión que no existe actualmente y además no sería factible por distancia y pendientes, siendo además incoherente con lo planteado en la ordenanza.

Figura 4.30. Comuna de Valparaíso. Tramo inexistente y no factible entre avenida Washington y calle Ibsen en el trazado de vía troncal VT-28v planteado por el plano aprobado para el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso. Año 2014.



Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2014b).

4.7.2. Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco de 1994

Posterior a la puesta en vigencia del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, Decreto N°30), el siguiente instrumento de planeamiento intercomunal aprobado fue el denominado Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco, mediante Resolución 31-01 afecta del Gobierno Regional de Valparaíso, publicada el 25 de marzo de 1994. Este instrumento considera como su territorio de planificación a la totalidad de la superficie de las comunas de Calle Larga y Rinconada (Gobierno Regional de Valparaíso, 1994, p. 1, Resolución N°31-01 afecta, artículo 1°), lo que implica un territorio normado de 444,2 kilómetros cuadrados, equivalente al 2,7% de la superficie total regional (Instituto Nacional de Estadísticas, 2008, pp. 106-107).

Posteriormente entrado en vigor, este plan conoció dos modificaciones, efectuadas mediante la Resolución 31/4-036 afecta, publicada el 30 de agosto de 1996, y la Resolución 31-4-42 afecta, publicada el 16 de junio de 2004, ambas promulgadas por el Gobierno Regional de Valparaíso (Gobierno Regional de Valparaíso, 1996b, Resolución N°31/4-036 afecta, 2004a, Resolución N°31-4-42 afecta).

El contenido refundido de la ordenanza del plan establece para el territorio regulado normas de aplicación común, normas específicas de zonas intercomunales, del tipo urbanas, de restricción y de protección de villorrios agrícolas, junto con la definición de un conjunto de arterias definidas como red vialidad estructurante (Gobierno Regional de Valparaíso, 1994, pp. 3-11, Resolución N°31-01 afecta, artículos 12° al 37°), configurándose los criterios de zonificación que se detallan en las Tablas 4.65 y 4.66 y se representan en la Figura 4.31.

Tabla 4.65. Comunas de Calle Larga y Rinconada. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco. Años 1994, 1996 y 2004. Parte 1.

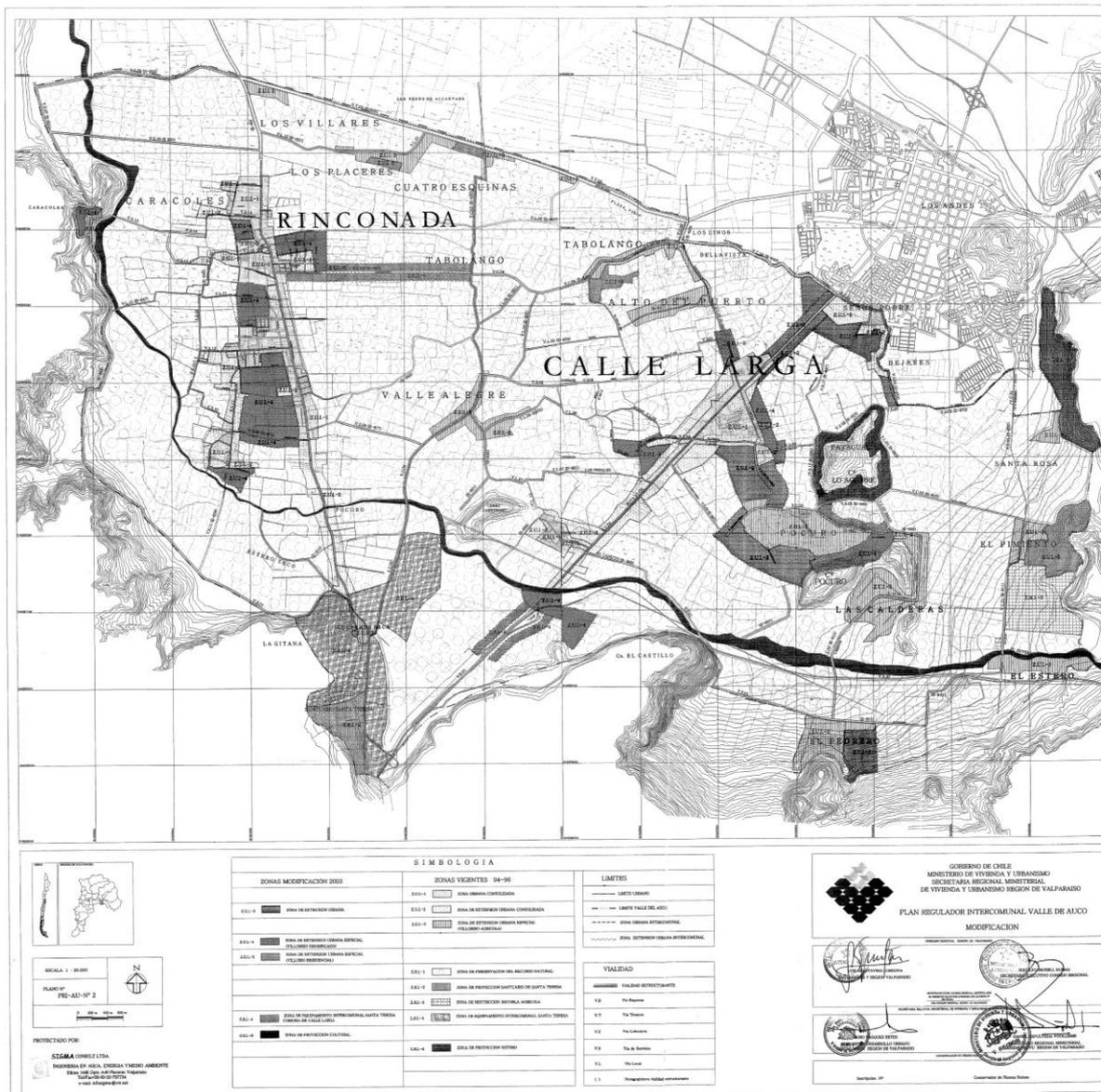
ZONAS URBANAS INTERCOMUNALES	
ZUI - 1 Zona Urbana Consolidada	
Criterios de aplicabilidad	
Las condiciones de desarrollo urbano para esta zona son las que se establecen en los respectivos planes reguladores comunales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones sobre las restricciones, vialidad estructurante intercomunal, actividades productivas y/o económicas de carácter industrial, y otras, que establece la presente Ordenanza, las que prevalecerán sobre las de nivel comunal o local.	
ZUI - 2 Zona de Extensión Urbana	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las zonas en proceso de consolidación situados fuera de los límites de los planes reguladores comunales vigentes.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento mayor, mediano, menor y básico, excepto bases militares, cárceles, cementerios, plantas y botaderos de basura y camping. ▪ Talleres inofensivos. ▪ Industrias y almacenamientos inofensivos. ▪ Actividades complementarias a la vialidad, tales como estaciones de servicio automotor y centros de reparación automotores solo en predios que enfrenten vías estructurantes del presente plan. 	(no indica)
ZUI-3 Zona de Extensión Urbana Especial (Villorrio Agrícola).	
Criterios de aplicabilidad	
Se reconocen como villorrios agrícolas las localidades de Caracoles, Quebrada Seca, Los Placeres, Los Villares y parte de Valle Alegre en la comuna de Rinconada; y Santa Rosa, Quebrada Seca N° 2, El Pimiento, El Estero, El Pedrero, Las Calderas, Pocuro, Alto del Puerto, Tabolango, Plaza Vieja, Cuatro Esquinas y parte de Valle Alegre., en la comuna de Calle Larga.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento de nivel comunal y vecinal, salvo cementerios parques, vertederos de basura o plantas de procesamiento. ▪ Talleres inofensivos. ▪ Actividades complementarias a la vialidad tales como estaciones de servicio automotor y centros de reparación automotor, sólo en predios que enfrenten vías estructurantes que establece el presente plan. 	(no indica)
ZUI-4 Zonas de Extensión Urbana Especial (Villorrio Densificado)	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento Básico. 	(no indica)
ZUI-5 Zonas de Extensión Urbana Especial (Villorrio Residencial)	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento Básico. 	(no indica)
ZONAS INTERCOMUNALES DE RESTRICCIÓN	
ZRI - 1 Zona de Preservación del Recurso Natural	
Criterios de aplicabilidad	
Terrenos integrados al sistema intercomunal en los que se prohíbe su uso con fines urbanos. En esta zona se permitirá el uso agrícola, forestal y ganadero, y la construcción de las viviendas del propietario, de los trabajadores permanentes y las instalaciones complementarias a la actividad agrícola.	
ZRI - 2 Zona de Protección Santuario Santa Teresita	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de Nivel Regional de Culto y sus instalaciones complementarias tales como recintos de ejercicio espiritual, casas de residencia, etc. ▪ Áreas verdes. 	(no indica)
ZRI - 3 Zona de Restricción Escuela Agrícola	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento educacional. ▪ Agrícola y sus construcciones complementarias. ▪ Forestal y sus construcciones complementarias. ▪ Ganadero y sus construcciones complementarias. 	(no indica)

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1994, pp. 8-11, Resolución N°31-01 afecta, artículos 25° al 36°, 1996b, Resolución N°31/4-036 afecta, 2004a, Resolución N°31-4-42 afecta).

Tabla 4.66. Comunas de Calle Larga y Rinconada. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco. Años 1994, 1996 y 2004. Parte 2.

ZRI - 4 Zona de Equipamiento Intercomunal Santa Teresa	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de nivel intercomunal y comunal de turismo, esparcimiento y recreación, tales como: lugares de picnic, artesanías, restaurantes, hoteles, hosterías y áreas verdes, centros deportivos y culturales, parques cimiterios y sus dependencias respectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Discotecas, quintas de recreo, moteles y aquellos que produzcan contaminación acústica y molestias en el entorno. ▪ Vivienda. ▪ Industria. ▪ Almacenamiento. ▪ Talleres. ▪ Estaciones de servicio automotor. ▪ Centros de reparación automotor. ▪ Otros usos que no estén expresamente permitidos.
ZRI - 5 Zona de Protección de Infraestructura Vial	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las fajas de terrenos adyacente a ambos costados de las vías estructurantes del Sistema Intercomunal que se grafican en el plano y cuya profundidad se indican para cada caso en el artículo 38° de la ordenanza. En esta Zona no se permite ningún tipo de construcciones, incluidas las construcciones provisorias y temporales y la colocación de letreros, exceptuando los que instale la autoridad competente.	
ZRI - 6 Zona de Protección de Cauces y Quebradas	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las fajas de terrenos no edificables no inferiores de 30 m. medidos a cada lado de sus bordes o a cada lado de sus ejes, según se trate de cauces con escurrimiento de aguas permanentes o escurrimiento de aguas intermitentes u ocasional, respectivamente. Esta zona se establece para todas las quebradas existentes en las áreas del presente Plan, se grafiquen o no en el plano.	
ZRI - 7 Zona de Protección de Acueductos, Canales y Tranques de Regadío	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las fajas de terreno no edificable de 10 metros de ancho, medidos desde las servidumbres y bordes de los acueductos, canales y tranques de regadíos existentes en el territorio del presente Plan, delimitados conforme lo establece la legislación vigente sobre la materia.	
ZRI - 8 Zona de Protección de Esteros	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las fajas de terreno no edificable de 10 metros de ancho medidos a partir de las correspondientes riberas de los esteros definidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 609, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización y en el Código de Aguas.	
ZRI - 9 Zona de Protección Cultural.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento menor de esparcimiento, recreación y cultura y todos aquellos que no se contrapongan con las actividades culturales que se quieren preservar. 	(no indica)
Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1994, pp. 8-11, Resolución N°31-01 afecta, artículos 25° al 36°, 1996b, Resolución N°31/4-036 afecta, 2004a, Resolución N°31-4-42 afecta).	

Figura 4.31. Provincia de Los Andes. Plano de la modificación de 2004 del Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco 1994. Año 2004.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (1994).

Por el sólo efecto de su proceso de diseño y posterior aprobación, el Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco de 1994 es un instrumento que promovió el planeamiento territorial intercomunal más allá del territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965, impulsándose con esto un proceso de propagación del planeamiento territorial intercomunal en la región.

Dicho esto, y al efectuar una revisión de los contenidos del plan, se ha cuestionado el hecho de que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo haya impulsado el diseño de este instrumento con un territorio de planificación que sólo abarca a los territorios comunales de Calle Larga y Rinconada. Cabe indicar que la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que el plan regulador intercomunal (PRI) puede aplicarse en “áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

1976b, p. 17, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 34º inciso 1), por lo tanto, es difícil encontrar alguna justificación que permita sostener que el territorio intercomunal de Calle Larga y Rinconada conforme una unidad urbana en sí misma, sin incorporar también, por lo menos, a la comuna de Los Andes, no sólo porque forman parte de una misma provincia, sino que por la jerarquía de la dotación de equipamiento y servicios de la ciudad de Los Andes. Existe una evidente dependencia urbana funcional de la comunidad residente en las comunas de Calle Larga y Rinconada hacia dichos equipamientos y servicios.

Al respecto, vale destacar que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo está rectificando esta arbitrariedad, al incorporar las comunas de Calle Larga y Rinconada al territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal del Alto Aconcagua, instrumento en etapa de estudio y aprobación, el cual incorpora a todo el territorio de las provincias de Los Andes y San Felipe de Aconcagua (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2020b).

A su vez, es posible también precisar que el Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco de 1994 no plantea indicaciones que apunten hacia la conservación del patrimonio ambiental, ya que no existe disposición de ninguna de sus zonificaciones hacia tales fines. Incluso, existiendo una zona denominada "ZRI - 1 Zona de Preservación del Recurso Natural", esta permite la actividad silvoagropecuaria, sin mayores indicaciones hacia el resguardo del patrimonio ambiental (Gobierno Regional de Valparaíso, 1994, p. 9, Resolución N°31-01 afecta, artículo 28º).

4.7.3. Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte de 1996

Como parte de las modificaciones posteriores establecidas al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, Decreto N°30), 31 años después el Gobierno Regional de Valparaíso promulgó la Resolución 31/4 35, publicada el 17 de agosto de 1996, que aprobó la "Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, comunas de Puchuncaví, Zapallar, Papudo y La Ligua. Satélite Borde Costero Norte" (Gobierno Regional de Valparaíso, 1996a, Resolución N°31/4 35), instrumento también denominado simplemente como Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de 1996, siendo el tercer instrumento de planeamiento territorial intercomunal aprobado y vigente en la región de Valparaíso.

Tal como lo indica su denominación, este plan en su momento expandió el territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 hacia las comunas del litoral norte de la región, como La Ligua, Papudo y Zapallar, más la sección de la comuna de Puchuncaví hacia el norte de la Ruta F-20 Puchuncaví – Nogales, no comprendida en el otrora Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 (Ministerio de Obras Públicas, 1965a, Decreto N°30) y en el actual Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014 (PREMVAL) (Gobierno Regional de Valparaíso, 2014c, p. 3, Resolución Afecta N°31/4/128). Esto implica que el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de 1996 cuenta con un territorio normado de 1.767,0 kilómetros cuadrados, equivalente al 10,8 de la superficie total regional (Instituto Nacional de Estadísticas, 2008, pp. 105, 107-108).

Posteriormente a su puesta en vigencia, este plan contó con dos modificaciones, efectuadas mediante la Resolución 31-4/154 afecta, publicada el 6 de febrero de 2001, y la Resolución 31-4/15 afecta, publicada el 23 de marzo de 2004, ambas promulgadas por el Gobierno Regional de Valparaíso (Gobierno Regional de Valparaíso, 2001, Resolución N°31-4/154 afecta, 2004b, Resolución N°31-4/15 afecta).

El contenido de la ordenanza del plan toma como base la ordenanza del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965, incorporándole modificaciones que implican indicaciones a la zonificación ya existente y nuevas zonificaciones, junto con agregar arterias en cada una de las seis tipologías establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 en la clasificación de su sistema de vialidad intercomunal (Gobierno Regional de Valparaíso, 1996a, Resolución N°31/4 35).

Los criterios de aplicabilidad del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte de 1996 se describen en las Tablas 4.67 y 4.68.

Tabla 4.67. Comunas de La Ligua, Papudo, Zapallar y Puchuncaví. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte. Años 1996, 2001 y 2004. Parte 1.

AEU 1, Área de Extensión Urbana 1.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento comunal y vecinal de salud, educación, culto, cultura, organización comunitaria, deportes, esparcimiento y turismo, comercio, servicios públicos, seguridad, servicios artesanales inofensivos y áreas verdes. 	(no indica)
AEU 2, Área de Extensión Urbana 2.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento vecinal de salud, educación, culto, cultura, organización comunitaria, deportes, esparcimiento y turismo, comercio, servicios públicos, seguridad, servicios artesanales inofensivos y áreas verdes. 	(no indica)
AEU 3, Área de Extensión Urbana 3.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento intercomunal de educación, cultura, áreas verdes, esparcimiento y turismo. ▪ Equipamiento comunal y vecinal de cultura, áreas verdes, deportes y comercio. 	(no indica)
AEU 4, Área de Extensión Urbana 4.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento intercomunal de educación, cultura, esparcimiento y turismo. ▪ Equipamiento comunal y vecinal de áreas verdes, deportes y comercio. 	(no indica)
AEU 5, Área de Extensión Urbana 5.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento comunal y vecinal de esparcimiento y turismo, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, deportes, comercio y servicios artesanales inofensivos. 	(no indica)
AEU 6, Área de Extensión Urbana 6.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vivienda. ▪ Equipamiento intercomunal de esparcimiento y turismo (hoteles y casinos), deportes (canchas y centros deportivos), culto, cultura y áreas verdes. 	(no indica)
AIS, Área de Interés Silvoagropecuario.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrícola. ▪ Forestal. ▪ Ganadero. ▪ Vivienda del propietario, de los trabajadores permanentes y de las instalaciones complementarias a la actividad agrícola. ▪ En conjunto con las actividades agropecuarias, se podrá autorizar la instalación de agroindustrias y equipamientos agroturísticos que dé cabida al alojamiento, la gastronomía y centros de información. 	(no indica)
ARGI 1, Área de Riesgo Geofísico por Inundación 1.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde al Sector Las Dunas de Cachagua que incluye la hoya hidrográfica del estero Santa Rosa, comuna de Zapallar.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento abierto de cultura, deporte y áreas verdes. 	(no indica)
ARGI 2, Área de Riesgo Geofísico por Inundación 2.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde al sector sur del río La Ligua, en la localidad y comuna del mismo nombre, delimitado por una altura de 4 metros, medidos desde el lecho del río.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento abierto de cultura, deporte, esparcimiento, infraestructura sanitaria y áreas verdes. 	(no indica)
ZRI-1, Zona Restricción Faja Costera (playa)	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde al bien nacional de uso público, delimitado entre la línea de la más baja marea y la línea de la más alta marea; los terrenos de playa fiscales, delimitados entre la línea de la más alta marea y la línea trazada a 80 metros desde dicha línea, o vía pública que la limite.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de nivel intercomunal y comunal de esparcimiento, deporte y de pesca artesanal, tales como ramblas, embarcaderos, marinas, malecones, muelles, varaderos, cabinas y kioscos de temporada para atención de los usuarios de la playa. 	(no indica)

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1996a, Resolución 31-4-35 afecta, 2001, Resolución N°31-4/154, 2004b, Resolución N°31-4/15).

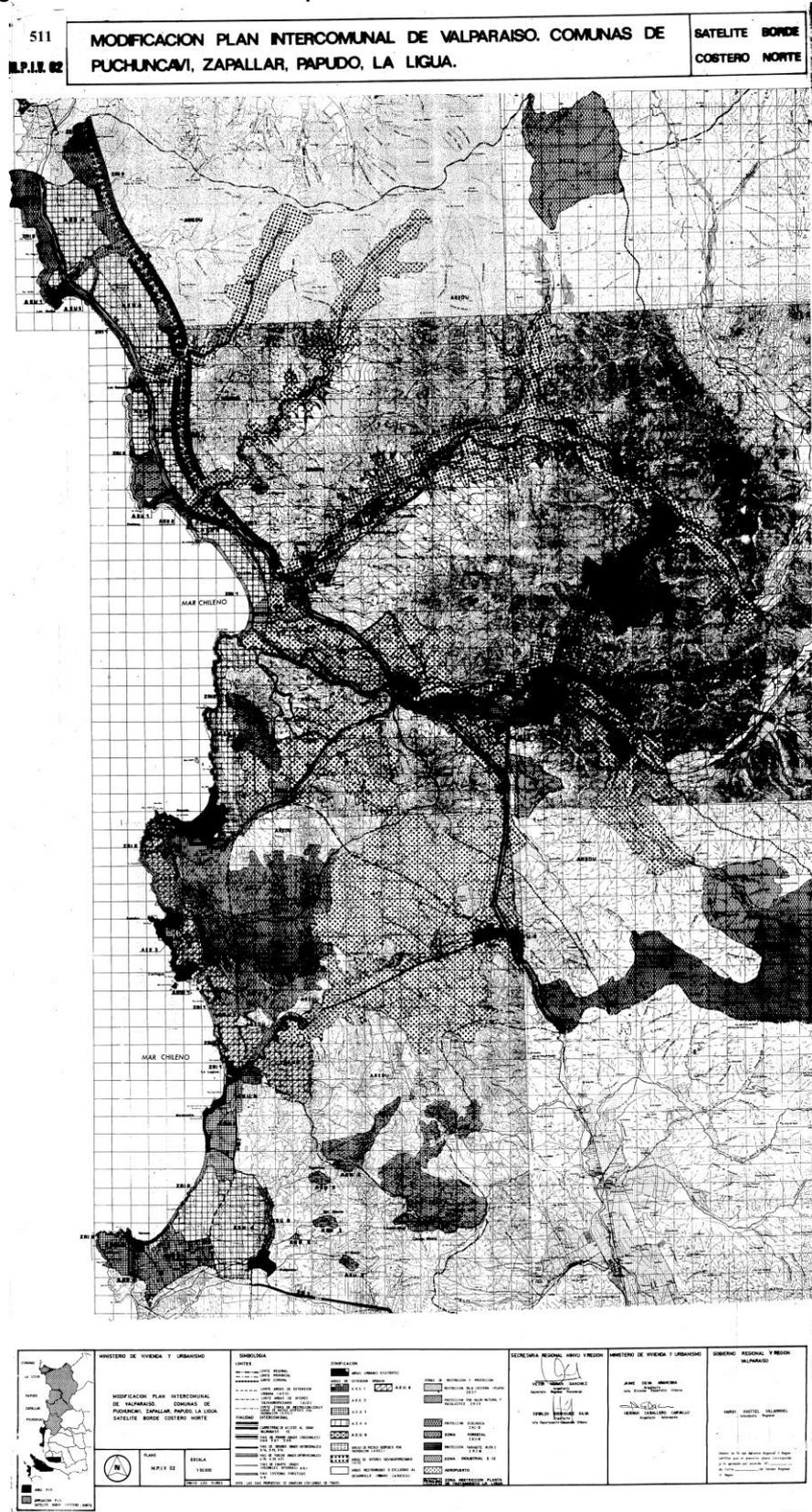
Tabla 4.68. Comunas de La Ligua, Papudo, Zapallar y Puchuncaví. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte. Años 1996, 2001 y 2004. Parte 2.

ZRI-2, Zona Protección por Valor Natural y Paisajístico	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las fajas ribereñas, márgenes rocosos naturales o artificiales, comprendidas entre la línea de la más baja marea y la curva de nivel más 9 metros sobre el nivel del mar y/o hasta el actual trazado de la ruta E-30-F u otra vía pública, cuando el nivel antes citado supere el nivel de dichas vías públicas.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
Esta zona será mantenida en estado natural, para asegurar y contribuir al equilibrio de calidad del medio ambiente, como asimismo preservar el patrimonio paisajístico.	No se permitirá ningún tipo de edificaciones.
ZRI-3, Zona Protección Ecológica	
Criterios de aplicabilidad	
Está destinada a proteger y preservar terrenos donde se desarrollan condiciones que permiten la existencia de una flora y fauna con características propias del lugar. Corresponde a ecosistemas frágiles de características únicas desde el punto de vista de la conservación de la flora y fauna silvestre.	
ZRI-4, Zona Forestal	
Criterios de aplicabilidad	
Está destinada a preservar bosques nativos, introducidos o plantaciones existentes.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Forestal. ▪ Agrícola. 	(no indica)
ZRI-5, Zona Protección Variante Ruta 5	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a la franja de 300 m. de ancho emplazada a ambos costados de la Variante Ruta 5 propuesta en la comuna de La Ligua.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Forestal. ▪ Agrícola. 	(no indica)
ZRI-6, Zona Restricción Planta de Tratamiento La Ligua.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde al emplazamiento propuesto por ESVAl S.A. para la nueva planta de tratamiento de aguas servidas, ubicada en sector Quebradilla, comuna de La Ligua.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planta de tratamiento e instalaciones mínimas complementarias. 	(no indica)
AREDU, Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área verde y forestación. ▪ Equipamiento recreacional, deportivo, culto, cultura, esparcimiento y turismo de escala comunal y regional. ▪ Agroindustria de carácter inofensivo y no contaminante. ▪ Construcciones, que fueren necesarias para la explotación agrícola del predio, o para la vivienda del propietario de este y sus trabajadores. ▪ Viviendas sociales con terrenos de hasta 200 metros cuadrados y de equipamientos con terrenos de hasta 400 metros cuadrados de superficie mínima. ▪ Instalaciones de manejo de residuos sólidos domiciliarios no peligrosos. 	(no indica)
Zona Industrial E-13, comuna de La Ligua.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Industrial. 	(no indica)

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1996a, Resolución 31-4-35 afecta, 2001, Resolución N°31-4/154, 2004b, Resolución N°31-4/15).

En consideración a las dinámicas urbanas y territoriales acaecidas en los últimos años en el territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de 1996, es posible observar que el crecimiento urbano no ha seguido el patrón de suelo autorizado para tal propósito por el instrumento, incluso observándose cómo el modelo territorial planteado por este plan intercomunal, y que se puede apreciar en parte en la Figura 4.32, no ha previsto la tendencia de ocupación de suelo para fines urbanos.

Figura 4.32. Comunas de La Ligua, Papudo, Zapallar y Puchuncaví. Plano de la Modificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte 1996. Año 1996.



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso (1996a).

4.7.4. Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur de 2006

De la misma manera que lo relacionado con el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte de 1996, la institucionalidad regional procuró extender el territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 hacia las comunas costeras del litoral sur regional. Cumpliendo con tal propósito, el 24 de abril de 2006 el Gobierno Regional de Valparaíso publicó la Resolución 31-4 afecta, que “promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, incorporando el Satélite Borde Costero Sur correspondiente a los territorios de las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio, de la provincia de San Antonio” (Gobierno Regional de Valparaíso, 2006b, p. 1, Resolución N°31-4 afecta), instrumento también denominado simplemente como Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur de 2006, siendo el cuarto instrumento de planeamiento territorial intercomunal aprobado y vigente en la región de Valparaíso.

Tal como lo indica su denominación, este plan en su momento expandió el territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965 hacia las comunas del litoral sur pertenecientes a la provincia de San Antonio, a excepción de la comuna de Santo Domingo, la que quedaría incluida en una segunda etapa a futuro (Gobierno Regional de Valparaíso, 2006b, pp. 3-4, Resolución N°31-4 afecta). Lo anterior implica que el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur de 2006 cuenta con un territorio normado de 975,5 kilómetros cuadrados, equivalente al 5,9 de la superficie total regional (Instituto Nacional de Estadísticas, 2008, pp. 109-110).

Sin contar con modificaciones posteriores, el contenido de la ordenanza del plan tomó como base la ordenanza del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso de 1965, incorporando normas de aplicación general y una “clasificación de zonas territoriales” (Gobierno Regional de Valparaíso, 2006b, pp. 17, 21, Resolución N°31-4 afecta, artículos 5.4° y 6.1°). Además, el plan establece una clasificación de la validez estructurante que, a diferencia de lo planteado por el Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte de 1996, considera una clasificación propia que establece vías expresas, vías troncales, vías colectoras y vías de servicio (Gobierno Regional de Valparaíso, 2006b, pp. 36-37, Resolución N°31-4 afecta, artículo 7.3).

Al respecto, desde la Tabla 4.69 hasta la Tabla 4.71 se describen los criterios de aplicabilidad del Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur de 2006, los que dan como resultado el modelo territorial indicado en la Figura 4.33.

Tabla 4.69. Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. Año 2006. Parte 1.

ZU. Área Urbana Intercomunal.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las zonas comprendidas al interior de los límites urbanos definidos por los planes reguladores comunales, planes seccionales y límites urbanos, vigentes. Además, contiene a la subzona portuaria de San Antonio, la cual incluye las lagunas u ojos de mar emplazados al sur de dicho puerto.	
ZEU 1. Zona de Extensión Urbana 1.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde al territorio en proceso de urbanización, emplazado dentro del límite de extensión urbana de la intercomuna, siendo terrenos que están dotados de beneficios urbanos como accesibilidad y factibilidad de servicios sanitarios, que los condicionan para promover su desarrollo y recibir el crecimiento por extensión.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Actividades Productivas y de Almacenamiento de carácter inofensivo ▪ Infraestructura y actividades complementarias a Vialidad y Transporte ▪ Equipamiento de todo tipo y escalas, exceptuando recintos militares, cárceles, cementerios, plantas instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedente y específicamente recintos militares, cárceles, cementerios, plantas instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales.
ZEU 2. Zona de Extensión Urbana 2.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde al territorio en proceso de urbanización, emplazado dentro del límite de extensión urbana intercomunal, siendo terrenos ubicados en la parte alta y más plana de la meseta o terraza marina, que están dotados de beneficios urbanos como accesibilidad y factibilidad de servicios sanitarios, los que las condicionan para promover su desarrollo y recibir el crecimiento por extensión.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Actividades Productivas agropecuarias, agroindustriales y almacenamiento de carácter inofensivo. ▪ Equipamiento de todo tipo y de escalas mediana y menor, exceptuando bases militares, cárceles, cementerios, instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales, almacenamiento de carácter industrial o de transportes. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedente y específicamente recintos militares, cárceles, cementerios, plantas instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales.
ZEU 3. Zona de Extensión Urbana 3.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponden al territorio en proceso de urbanización, emplazado dentro del límite de extensión urbana intercomunal, siendo terrenos que presentan directa vinculación con el borde marino en la comuna de Algarrobo, están dotados de beneficios urbanos como accesibilidad y factibilidad de servicios sanitarios que los condicionan para promover su desarrollo y recibir el crecimiento por extensión.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Equipamiento de esparcimiento, deporte y comercio de todo tipo de escalas. ▪ Actividades Productivas agropecuarias y agroindustriales de carácter inofensivo. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedente y especialmente bases militares, cárceles, cementerios, instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales, y almacenamiento de carácter industrial o de transportes.
ZEU 4. Zona de Extensión Urbana 4.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde al territorio en proceso de urbanización, emplazado dentro del límite de extensión urbana intercomunal, siendo terrenos próximos a la vialidad estructurante intercomunal, que están dotados de beneficios urbanos como accesibilidad y factibilidad de servicios sanitarios, que los condicionan para promover su desarrollo y recibir el crecimiento por extensión.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial. ▪ Actividades Productivas agropecuarias y agroindustriales de carácter inofensivo. ▪ Equipamiento de todo tipo y escalas, exceptuando recintos militares, cárceles, cementerios, plantas instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales. ▪ Espacio público. ▪ Área verde. 	Todos los no indicados precedente y especialmente bases militares, cárceles, cementerios, instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales, y almacenamiento de carácter industrial o de transportes.

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2006b, pp. 21-36, Resolución N°31-4 afecta, artículos 6.1° al 6.10°)

Tabla 4.70. Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. Año 2006. Parte 2.

ZEU 5. Zona de Extensión Urbana 5, de Villorrios.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a los territorios reconocidos como villorrios de la intercomuna y que están dotados de beneficios como accesibilidad, factibilidad de servicios sanitarios y alejados de los centros urbanos, pero que han ido adquiriendo relaciones de dependencia con ellos. Estas localidades corresponden a las siguientes: San José, San José de Bochinche, Loma Verde, El Totoral, El Membrillo, Rosario Abajo, Quillaicillo, Lo Abarca, Lo Zárate, El Turco, Malvilla, Leyda, La Arboleda, Cuncumén, Cuncumén Bajo, El Asilo, La Floresta. Esta zona de extensión urbana se establece para cada localidad, aplicando un radio de 500 metros, el cual considera como centro el espacio público más significativo.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial; ▪ Equipamientos de escala menor de: Salud, educación, culto y cultura, social, deporte, esparcimiento, comercio, servicios, seguridad, espacios públicos, y áreas verdes. 	<p>Todos los no indicados precedente y especialmente bases militares, cárceles, cementerios, instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales, y almacenamiento de carácter industrial o de transportes.</p>
ZEU 6. Zona de Extensión Urbana 6, de Centralidad Intercomunal.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a sectores de concentración de programas urbanos de interés intercomunal, con una ubicación estratégica respecto al desarrollo esperado y tendencial de las diversas áreas de crecimiento del Satélite Borde Costero Sur. Se determinan en el territorio por la intersección de dos vías estructurantes del sistema intercomunal, cuyo nivel debe ser troncal o colectora.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencial; ▪ Equipamiento de todo tipo de escalas mayor, media y menor, exceptuando recintos militares, cárceles, cementerios, plantas, instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales, almacenamiento de carácter industrial o de transportes. ▪ Espacios públicos ▪ Áreas verdes. 	<p>Todos los no indicados precedente y especialmente bases militares, cárceles, cementerios, instalación de tratamiento y disposición de residuos sólidos domésticos y/o industriales, y almacenamiento de carácter industrial o de transportes.</p>
ZEU 7. Zona de Extensión Urbana 7, Productiva Intercomunal.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a aquella zona destinada a acoger el emplazamiento de industrias, equipamientos e infraestructura productiva, de acuerdo a las proyecciones económicas establecidas en el horizonte temporal del plan, la cual se clasifica en las subzonas ZEUP 1 y ZEUP 2.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades Productivas, permitiéndose el emplazamiento de establecimientos industriales o de bodegaje de tipo peligrosos, molestos e inofensivos; construcciones de apoyo al proceso industrial, agroindustrial y agropecuario y al recurso humano que labora en la industria tales como, comedores, vestidores, casino de personal, talleres de mantención, garitas, porterías, casetas de guardia, torres de observación, los cuales no se descontarán del 20% destinado a equipamiento. ▪ Equipamientos de escalas mayor y media del tipo esparcimiento, servicios, comercio y educación de nivel prebásica. ▪ Residencial, como edificaciones y locales destinados al hospedaje, excluyendo vivienda. ▪ Infraestructura, como planta de tratamiento de riles, depósito, disposición y manejo de residuos sólidos, plantas de tratamiento de aguas servidas, estaciones o subestaciones eléctricas. ▪ Espacios públicos ▪ Áreas verdes. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
ZR. Zona Rural.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<p>Será aplicable lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.</p>	<p>Será aplicable lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.</p>
ZEDU. Zona Excluida al Desarrollo Urbano.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a territorios colindantes con el área de extensión urbana, que se establece con el objetivo de mantener sus características de ruralidad.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipamiento de escalas mayor y medio de esparcimiento y recreación, incluyendo campamentos turísticos y campings. ▪ Actividad productiva de tipo agroindustrial de carácter inofensivo, y agropecuaria, como asimismo las construcciones necesarias para la explotación agrícola del predio, actividades ganaderas y forestales con sus instalaciones complementarias. ▪ Vivienda del propietario del predio y sus trabajadores. 	<p>Todos los no indicados precedentemente.</p>
Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2006b, pp. 21-36, Resolución N°31-4 afecta, artículos 6.1° al 6.10°)	

Tabla 4.71. Comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio. Criterios de aplicabilidad o usos permitidos y prohibidos de las zonificaciones establecidas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. Año 2006. Parte 3.

ZIS. Zona de Interés Silvoagropecuario.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a territorios cuyas características de aptitud silvoagropecuarias, de capacidad agrícola I, II y III, y de ruralidad determinan su restricción de ocupación con usos urbanos.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Agrícola, forestal y ganadero y la construcción de la vivienda del propietario, de los trabajadores permanentes y de las instalaciones complementarias a la actividad agrícola, ganadera y forestal del predio. 	Será aplicable lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ZAV1. Área Verde Intercomunal.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a territorios con respecto a los actuales rellenos sanitarios.	
ZBC 1. Área de Protección. Sub Área de Protección del Recurso Natural. Sub Zona Borde Costero con Usos Consolidados.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a los terrenos delimitados entre la línea de más baja marea y la línea trazada paralela a 80 metros desde la línea de más alta marea o vía pública que la limite.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento con el emplazamiento de balnearios, servicios gastronómicos afines al balneario, servicios de información turística, caletas de pescadores con instalaciones afines, equipamiento turístico cultural sobre temas afines al borde-mar, establecimientos de educación superior en la especialidad del recurso marino, clubes de deportes náuticos, marinas, muelles e instalaciones portuarias y de la Defensa Nacional, playas, áreas verdes y espacios públicos. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZBC 2. Área de Protección. Sub Área de Protección del Recurso Natural. Sub Zona Borde Costero de Protección por Valor Natural y Paisajístico. ZBC 2.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a las fajas ribereñas, márgenes costeros rocosos naturales o artificiales, comprendido por la línea paralela a la línea de la más baja marea y paralela trazada a distancia de 80 metros o 100 metros de la línea de la más alta marea, según corresponda y/o hasta el actual trazado de una vía pública existente o con declaratoria pública, cuando el nivel antes citado supere dichas vías. Esta subzona se caracteriza por ofrecer especiales condiciones paisajísticas naturales, de actual y potencial afluencia masiva de público; situación que requiere de una normativa de protección de sus atributos.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Áreas verdes. Espacios públicos, incluyendo miradores, vialidad peatonal y vehicular. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZBC 3. Área de Protección. Sub Área de Protección del Recurso Natural. Sub Zona Borde Costero con Ocupación Potencial o en Proceso de Consolidación.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento, permitiéndose el emplazamiento de balnearios; centros turísticos vacacionales; centros de esparcimiento y recreación, incluyendo actividades deportivas, gastronómicas y de hospedaje; centros de eventos y servicios de información turística; caletas de pescadores con instalaciones afines; clubes de deportes náuticos, incluyendo embarcaderos, ramblas y marinas; culturales sobre temas afines al borde-mar; instalaciones portuarias; áreas verdes y espacios públicos. 	Todos los no indicados precedentemente.
ZPE. Área de Protección. Sub Área de Protección del Recurso Natural. Zona de Protección Ecológica.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a aquellos territorios que cuentan con recursos de interés ecológico, paisajístico y de patrimonio arqueológico, de ecosistemas frágiles desde el punto de vista de la conservación de la flora y fauna silvestre con características propias del lugar, convenientes de mantener en su estado natural.	
ZPCP. Área de Protección. Sub Área de Protección del Recurso Natural. Zona de Protección por Cauces Naturales y Valor Paisajístico.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a aquellos territorios que conforman cauces de esteros y quebradas, cuencas, hoyas hidrográficas, que requieren de la conservación de la flora y fauna silvestre propias del lugar, convenientes de mantener en su estado natural, así como áreas con pendientes sobre 80%, y áreas naturales de valor paisajístico.	
Usos permitidos	Usos prohibidos
<ul style="list-style-type: none"> Forestación nativa o introducida, previa consulta a la Corporación Nacional Forestal. Paseos públicos, libres de construcciones. Áreas Verdes. 	Todos los no indicados precedentemente.
Área de Protección. Sub Área de Protección del Patrimonio Cultural.	
Criterios de aplicabilidad	
Corresponde a zonas o construcciones de conservación histórica, incluidas aquellas declaradas como zonas típicas y monumentos nacionales, de conformidad a lo establecido en la Ley 17.288 de 1980, sobre Monumentos Nacionales.	
Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2006b, pp. 21-36, Resolución N°31-4 afecta, artículos 6.1° al 6.10°)	

A modo de síntesis, al efectuar una revisión de las ordenanzas de cada plan regulador metropolitano o intercomunal vigente en la región, es posible resumir en una matriz las condiciones de usos de suelo, de restricción y de protección que plantean, como se muestra en la Tabla 4.72.

Tabla 4.72. Región de Valparaíso. Áreas urbanas normadas, usos de suelo permitidos, áreas de restricción y de protección definidas por los planes reguladores intercomunales o metropolitanos vigentes en la región. Diciembre 2020.

Instrumentos de planeamiento territorial intercomunal vigentes	Cantidad de áreas urbanas o Límites Urbanos (LU)	Usos de suelo (OGUC 2.1.24)															
		Residencial (OGUC 2.1.25 - 2.1.26)			Equipamiento (OGUC 2.1.27 - 2.1.33)							Actividades productivas (OGUC 2.1.28)					
		Vivienda	Hogares de acogida	Hospedaje	Científico	Comercio	Culto y cultura	Deporte	Educación	Esparcimiento y turismo	Salud	Seguridad	Servicios	Social	Peligrosa	Insalubre o contaminante	Molesta
PREMVAL 2014	17	r	r	r	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e
PRI-AU 1994	10	v	v	v	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	a-f-g
PIV-SBCN 1996	5	v	v	v	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	a-f
PIV-SBCS 2006	5	r	r	r	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	f

Instrumentos de planeamiento territorial intercomunal vigentes	Usos de suelo (OGUC 2.1.24)			Áreas restringidas al desarrollo urbano (OGUC 2.1.17)										Áreas de protección (OGUC 2.1.18)				
	Infraestructura (OGUC 2.1.29)	Espacio público (OGUC 2.1.30)	Área verde que es bien nacional de uso público	Zonas no edificables			Áreas de riesgo				Áreas de protección							
				Resguardo por INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	Resguardo por INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Resguardo por DUCTOS Y CANALES	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	Zonas inundables o potencialmente inundables por TSUNAMI	Zonas inundables o potencialmente inundables por DESBORDE DE CAUCES	Zonas propensas a REMOCIONES EN MASA O PENDIENTES	Zonas con peligro por ACTIVIDAD VOLCÁNICA O FALLAS GEOLÓGICAS	Zonas con riesgo por INTERVENCIÓN HUMANA	Bordes costeros y áreas silvestres protegidas	Zonas de conservación histórica	Inmuebles de conservación histórica	Monumentos históricos	Otras zonas de protección afines	
PREMVAL 2014	✓	✓	✓	ep	ep	av	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PRI-AU 1994	✓	-	-	av	av	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PIV-SBCN 1996	✓	✓	✓	av	av	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PIV-SBCS 2006	✓	✓	✓	ep	ep	av	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PREMVAL 2014	: Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014.
PRI-AUN 1994	: Plan Regulador Intercomunal Valle de Auco de 1994.
PIV-SBCN 1996	: Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte de 1996.
PIV-SBCS 2006	: Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur de 2006.
✓	: se indica explícitamente como uso permitido en la ordenanza.
-	: no se indica como uso permitido en la ordenanza.
v	: aplicaría como uso permitido por indicarse "vivienda" de manera genérica y sin contradecir a las disposiciones generales.
r	: aplicaría como uso permitido por indicarse "residencial" de manera genérica y sin contradecir a las disposiciones generales.
e	: aplicaría como uso permitido por indicarse "equipamiento" de manera genérica y sin contradecir a las disposiciones generales.
ap	: aplicaría como uso permitido por indicarse "actividades productivas" de manera genérica y sin contradecir a las disposiciones generales.
i	: aplicaría como uso permitido por indicarse "infraestructura" de manera genérica y sin contradecir a las disposiciones generales.
ep	: aplicaría como uso permitido por indicarse "espacio público" de manera genérica y sin contradecir a las disposiciones generales.
av	: aplicaría como uso permitido por indicarse "área verde" de manera genérica y sin contradecir a las disposiciones generales.
a-f-g	: uso permitido productivo agrícola, forestal o ganadero.

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1994, 1996a, 2006b, 2014c) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020b).

4.8. Planeamiento territorial a escala comunal: los planes reguladores comunales, planes seccionales y/o límites urbanos

Desde la publicación de la Ley de la Comuna Autónoma de 1891 que consagró al límite urbano (LU) como instrumento de gestión urbana, y desde el Decreto con Fuerza de Ley 150 de 1953 del Ministerio de Hacienda que organizó al Ministerio de Obras Públicas y consagró al plano o plan regulador comunal, de las 38 comunas pertenecientes a la región de Valparaíso hasta diciembre de 2020 se han aprobado planes reguladores comunales en 36 comunas y en las dos restantes sólo se han aprobado límites urbanos, siendo estas las comunas de La Cruz y Petorca, tal como se muestra en la Tabla 4.73.

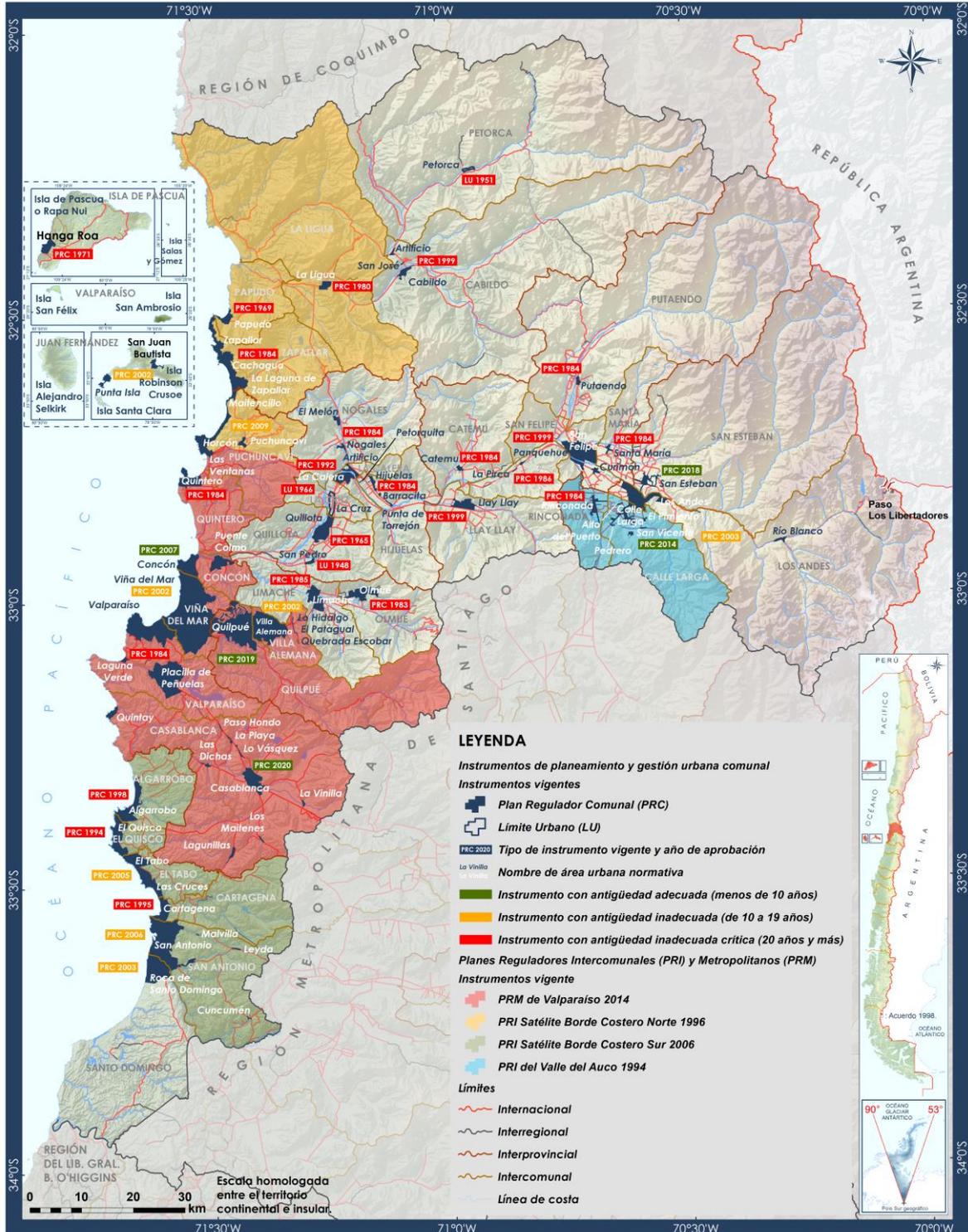
Tabla 4.73. Región de Valparaíso. Instrumentos de planeamiento o gestión urbana vigentes en cada comuna (*). Diciembre 2020.

Comuna	Instrumentos vigentes	Fecha de publicación y vigencia	Años de vigencia	Comuna	Instrumentos vigentes	Fecha de publicación y vigencia	Años de vigencia
Provincia de Valparaíso.				Provincia de Quillota.			
Valparaíso.	PRC de Valparaíso 1984.	17-04-84	36	Quillota.	PRC de Quillota 1966.	10-09-66	54
Casablanca.	PRC de Casablanca 2020.	16-10-20	0		LU de San Pedro 1948.	10-01-48	72
Concón.	PRC de Concón 2017.	17-05-17	3	La Calera.	PRC de La Calera 1992.	25-07-92	28
Juan Fernández.	PRC de Juan Fernández 2002.	03-05-02	18	Hijuelas.	PRC de Hijuelas 1984.	04-06-84	36
Puchuncaví.	PRC de Puchuncaví 2009.	05-09-09	11	La Cruz.	LU de La Cruz 1966.	20-05-66	54
Quintero.	PRC de Quintero 1984.	08-05-84	36	Nogales.	PRC de Nogales y El Melón	09-08-84	36
Viña del Mar.	PRC de Viña del Mar 2002.	13-12-02	18	Provincia de San Antonio.			
Provincia de Isla de Pascua.				San Antonio.	PRC de San Antonio 2006.	21-06-06	14
Isla de Pascua.	PRC de Hanga Roa 1971.	31-08-71	49	Algarrobo.	PRC de Algarrobo 1998.	20-10-98	22
Provincia de Los Andes.				Cartagena.	PRC de Cartagena 1995.	27-02-95	25
Los Andes.	PRC de Los Andes 2003.	29-08-03	17	El Quisco.	PRC de El Quisco 1994.	25-11-94	26
Calle Larga.	PRC de Calle Larga 2014.	05-03-14	6	El Tabo.	PRC de El Tabo 2005.	25-04-05	15
Rinconada.	PRC de Rinconada 1984.	24-05-84	36	Santo Domingo.	PRC de Santo Domingo 2003.	11-11-03	17
San Esteban.	PRC de San Esteban 2018.	21-06-18	2	Provincia de San Felipe de Aconcagua.			
Provincia de Petorca.				San Felipe.	PRC de San Felipe 1999.	23-04-99	21
La Ligua.	PRC de La Ligua 1980.	17-12-80	40	Catemu.	PRC de Catemu 1984.	11-08-84	36
Cabildo.	PRC de Cabildo 1999.	10-03-99	21	Llay Llay.	PRC de Llay Llay 1999.	29-04-99	21
Papudo.	PRC de Papudo 1969.	08-03-69	51	Panquehue.	PRC de Panquehue 1986.	16-05-86	34
Petorca.	LU de Petorca 1951.	13-12-51	69	Putendo.	PRC de Putaendo 1984.	08-03-84	36
Zapallar.	PRC de Zapallar 1984.	06-12-84	36	Santa María.	PRC de Santa María 1984.	19-05-84	36
				Provincia de Marga Marga.			
				Quilpué.	PRC de Quilpué 2019.	26-07-19	1
				Limache.	PRC de Limache 1985.	08-01-85	35
				Olmué.	PRC de Olmué 1983.	18-06-83	37
				Villa Alemana.	PRC de Villa Alemana 2002.	24-07-02	18

(*): no identifica planes seccionales vigentes en comunas que cuentan con un plan regulador comunal como instrumento principal. ●: antigüedad adecuada (menos de 10 años de vigencia); ●: antigüedad inadecuada (de 10 a 19 años de vigencia); ●: antigüedad inadecuada crítica (20 años de vigencia y más). Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal de todas las municipalidades de la región (2020).

Debido a que no existe a nivel nacional una base de datos histórica y unificada que relacione y contenga información de estos instrumentos vigentes para cada comuna del país, recopilamos dicha información desde sus respectivas fuentes y confeccionamos una base de datos que alojara el estado actual de cada uno de estos instrumentos a nivel país, como se muestra en la Tabla 4.74 para la región de Valparaíso. Como resultado, podemos afirmar que en la región los instrumentos actualmente vigentes y con mayor antigüedad corresponden precisamente a localidades que sólo cuentan con límite urbano vigente, siendo estos el Límite Urbano de San Pedro de 1948 en la comuna de Quillota (Ministerio de Obras Públicas, 1947, Decreto N°6.865), el Límite Urbano de Petorca de 1951 (1951, Decreto N°4.432) y el Límite Urbano de La Cruz de 1966 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1966, Decreto N°221).

Figura 4.34. Región de Valparaíso. Instrumentos de planeamiento o gestión urbana vigentes en cada comuna (*) y sus respectivos instrumentos de planeamiento intercomunal vigentes. Diciembre 2020.



(*): no identifica planes seccionales vigentes en comunas que cuentan con un plan regulador comunal como instrumento principal. Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal de todas las municipalidades de la región (2020).

Como se aprecia territorialmente en la Figura 4.34, del conjunto de planes reguladores comunales vigentes en la región en diciembre de 2020, los de mayor

antigüedad son el Plan Regulador Comunal de Quillota de 1966, el Plan Regulador Comunal de Papudo de 1969 y el Plan Regulador Comunal de Hanga Roa (Isla de Pascua) de 1971.

En términos generales, la región posee un planeamiento urbano-comunal cuyos instrumentos en su gran mayoría son antiguos, con una vigencia muy por sobre el estándar de 10 años establecido por la normativa vigente (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 12, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28° sexies). Al respecto, sólo cinco comunas de la región poseen un planeamiento urbano-comunal con antigüedad adecuada (menos de 10 años de vigencia), 8 poseen antigüedad inadecuada (de 10 a 19 años de vigencia) y 25 poseen antigüedad inadecuada crítica (20 años de vigencia y más).

Junto con lo anterior, es posible también determinar que del conjunto de planes reguladores comunales existen ciertos planes que cuentan con la mayor cantidad de ajustes posteriores a su puesta en vigencia, a través de planes seccionales, modificaciones parciales o enmiendas, siendo estos los planes reguladores comunales de Valparaíso de 1984, con 21 ajustes (Ilustre Municipalidad de Valparaíso, 2021), y Viña del Mar de 2002, con 10 ajustes (Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, 2021).

Además, al efectuar una revisión de las ordenanzas de cada plan regulador comunal vigente en la región, no ha sido posible establecer en el tiempo una homogeneidad metodológica en el diseño de estos instrumentos. Esto es debido a la variación en la antigüedad de los instrumentos y a que el diseño de estos planes está sujeto a sus respectivas normas urbanísticas vigentes en el momento de su formulación, la cual ha experimentado sucesivos ajustes sus orientaciones metodológicas. Lo anterior queda evidenciado, por ejemplo, en que los planes reguladores comunales con vigencia más antigua solían indicar el uso de suelo "equipamiento" sin desagregar las tipologías posibles de equipamiento en el área urbana⁵², como también los planes reguladores comunales con vigencia más antigua no identifican o identifican escasamente áreas restringidas al desarrollo urbano por riesgos socionaturales o áreas de protección ambiental o cultural.

Sin perjuicio de ello, y en atención a las indicaciones planteadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021), se observa en las Tablas 4.75 y 4.76 que se conformó una matriz de evaluación para el conjunto de los planes reguladores comunales vigentes en la región y se identificó para cada uno de ellos los usos de suelo, áreas de restricción y de protección definidas en dichos instrumentos, siguiendo como indicaciones las siguientes:

- a. Uso de suelo "Residencial" y sus destinos "Vivienda", Hogares de acogida" y "Hospedaje", considerándose que cuando los instrumentos "se refieran a uso de vivienda o habitacional, éstos se asimilarán al uso Residencial" (Ministerio de

⁵² Es necesario indicar que la actual clasificación de los usos de suelo contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) se reorganizó, en gran medida, mediante el Decreto N°75 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 25 de junio de 2001, estableciéndose una reclasificación de las tipologías de uso de suelo residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público y áreas verdes.

- Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 62-63, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículos 2.1.25 al 2.1.26).
- b. Uso de suelo "Equipamiento" y sus clases "Científico", "Comercio", "Culto y cultura", "Deporte", "Educación", "Esparcimiento y turismo", "Salud", "Seguridad", "Servicios" y "Social", y cuando un instrumento "asigne a un predio o sector el uso de suelo de equipamiento, sin especificar alguna clase del mismo, se entenderá que se admite cualquiera" de las clases indicadas anteriormente (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 63-68, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículos 2.1.27 y 2.1.33).
 - c. Uso de suelo "Actividades productivas" y sus clases "Peligrosa", "Insalubre o contaminante", "Molesta" e "Inofensiva" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 63, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.28).
 - d. Uso de suelo "Infraestructura" y sus destinos "Infraestructura de transporte", "Infraestructura sanitaria" e "Infraestructura energética" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 64, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.29).
 - e. Uso de suelo "Espacio público" y sus destinos "Sistema vial" y "Área verde que es bien nacional de uso público" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 65, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.30).
 - f. Uso de suelo "Área verde que no es bien nacional de uso público" en las cuales "se entenderán siempre admitidos como destinos complementarios y compatibles los equipamientos científico, culto y cultura, deporte y esparcimiento" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 65-66, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.31).
 - g. Áreas restringidas al desarrollo urbano y sus denominaciones "Zonas no edificables" de resguardo por infraestructura aeroportuaria, por infraestructura eléctrica, por resguardo por ductos y canales o por otras infraestructuras; y "Áreas de riesgo" por zonas inundables o potencialmente inundables por tsunami o por desborde de cauces, zonas propensas a remociones en masa o pendientes, zonas con peligro por actividad volcánica o fallas geológicas o zonas con riesgos por intervención humana (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 56-57, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.17).
 - h. Áreas de protección "de recursos de valor natural", como bordes costeros y áreas silvestres protegidas, y "de recursos de valor patrimonial cultural" como zonas e inmuebles de conservación histórica o monumentos históricos, u otras zonas de protección afines (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, p. 57, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.18).

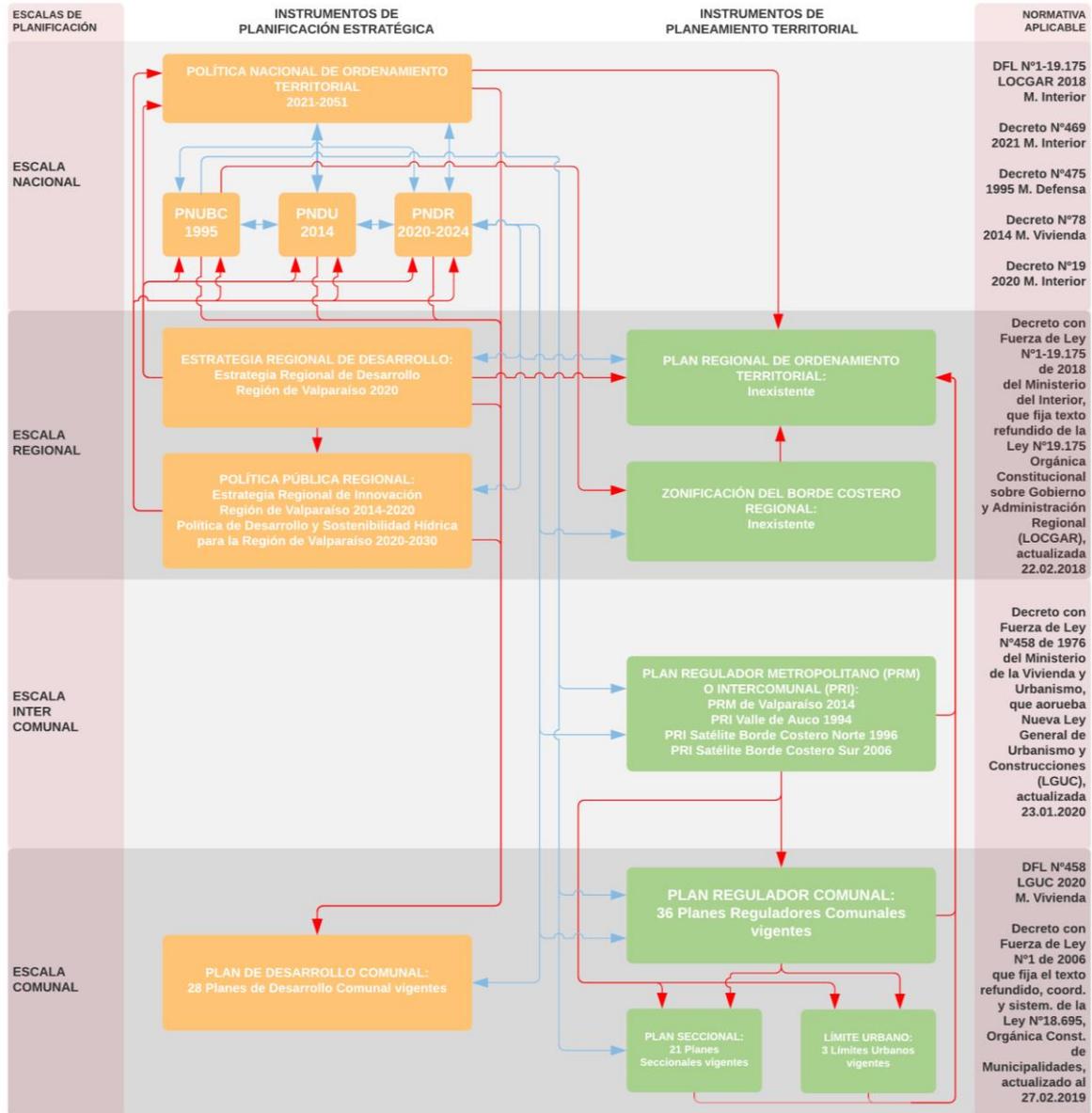
4.9. Síntesis de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) de la región de Valparaíso

Como resultado de la revisión efectuada, y a modo de síntesis es posible determinar que para la región de Valparaíso existe un conjunto de instrumentos que conforman una **Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT)**.

Esta configuración está compuesta por cuatro política nacionales con objeto territorial, una estrategia regional de desarrollo, dos políticas públicas regionales y 28 planes de desarrollo comunal que establecen la planificación estratégica territorial requerida para el territorio regional y para sus comunas; como a su vez un plan regulador metropolitano, tres planes reguladores intercomunales y 36 planes reguladores intercomunales, con sus respectivos planes seccionales, que establecen el planeamiento territorial requerido para sus territorios intercomunales y urbano comunales.

El diagrama que aparece en la Figura 4.35 ofrece una síntesis del conjunto de instrumentos analizados y de las relaciones existentes entre los mismos. Por ello, constituye una bitácora esencial para la comprensión de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) de la región de Valparaíso.

Figura 4.35. Región de Valparaíso. Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) de la región de Valparaíso. Diciembre 2020*.



←→ Vínculo por coherencia en el diseño del instrumento. ↔ Vínculo por coherencia en la gestión y/o gobernanza del instrumento.

PNUBC: Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República. PNDU: Política Nacional de Desarrollo Urbano. PNDR: Política Nacional de Desarrollo Rural.

*: a excepción de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2015, que entró en vigencia el 5 de julio de 2021. Fuente: elaboración propia.





UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

TESIS DOCTORAL

**LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE:
REALIDADES Y POTENCIALIDADES.
El caso de la región de Valparaíso**

TOMO II

**Autor: Gaspar Fouré Carloza
Director: Oriol Nel·lo Colom
Julio 2022**



UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona



San Juan Bautista en Bahía Cumberland, Isla Robinson Crusoe
Reserva Mundial de la Biósfera
Comuna de Juan Fernández • Provincia de Valparaíso
Región de Valparaíso

Tesis doctoral
La planificación territorial en Chile: realidades y potencialidades
El caso de la región de Valparaíso



Quinto capítulo
EVALUACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS
PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (CRIPT) APLICADA
EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

QUINTO CAPÍTULO. EVALUACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (CRIPT) APLICADA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

En los anteriores capítulos se ha procedido a explorar las dinámicas territoriales en la región de Valparaíso (tercer capítulo) y los instrumentos destinados a establecer su planificación estratégica territorial y la regulación de los usos del suelo, disponibles tanto a escala nacional, regional, intercomunal y comunal (cuarto capítulo).

Con ello disponemos de los elementos necesarios para estimar hasta qué punto dichos instrumentos resultan adecuados y suficientes para orientar las dinámicas territoriales en curso, en beneficio de la colectividad. A este ejercicio de evaluación se dedicará el presente capítulo, que constituye el nudo central de nuestra investigación.

Para conseguir nuestros objetivos, en vista de las dinámicas territoriales identificadas para la región de Valparaíso mediante la determinación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, se procura determinar su grado de inclusión en el conjunto de los instrumentos vigentes para la planificación territorial de la región, lo que se podría denominar como una **evaluación según aspectos sustantivos**.

Junto con lo anterior, y considerando la naturaleza de cada instrumento, también se procederá a efectuar una **evaluación según aspectos instrumentales** que nos permita establecer:

- **Coherencia prospectiva**, según la correspondencia entre los lineamientos y/u objetivos de los instrumentos;
- **Coherencia temporal**, según la secuencia temporal entre los tiempos de vigencia y horizontes de planificación de los instrumentos;
- **Brechas de cobertura**, según identificación de territorios carentes de instrumentos vigentes;
- **Impacto territorial**, según los efectos territoriales y vulnerabilidades evidenciados por la entrada en vigencia de los instrumentos o por su ausencia;
- **Coherencia y sensibilidad estratégica**, según contenidos incorporados en las definiciones estratégicas de un instrumento en comparación a sus versiones anteriores dentro del proceso de diseño y su grado de atención de las problemáticas territoriales actuales;

Como **coherencia prospectiva** consideraremos el grado de coherencia entre instrumentos según las definiciones contenidas en su diseño estratégico, considerando para ello los lineamientos y objetivos de planificación contenidos en los instrumentos de planificación estratégica territorial regional y comunal y las definiciones plasmadas en el modelo territorial planteado por los instrumentos de planeamiento territorial intercomunal y comunal. Este tipo de evaluación se aplica para determinar el grado de coherencia entre instrumentos de planificación estratégica territorial regional, o sea, entre la estrategia regional de desarrollo, las políticas públicas regionales y los planes de desarrollo comunal; como también

entre estos instrumentos y los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales.

Como **coherencia temporal** consideraremos la secuencia temporal entre los tiempos de vigencia y horizontes de planificación de los instrumentos, lo que permite determinar si existe lógica entre los tiempos de gestión de los instrumentos de planificación estratégica territorial de escala regional con los de escala comunal, que facilite la gravitación de la estrategia regional de desarrollo y de las políticas públicas regionales en los planes de desarrollo comunal. Además, se procederá a evaluar si existen condiciones temporales para la integración entre los instrumentos de planificación estratégica territorial regional y comunal y los instrumentos de planeamiento territorial intercomunal y comunal, esto último bajo la premisa de que es aconsejable que la planificación estratégica territorial preceda al planeamiento urbano-territorial (Fouré y Sepúlveda, 2021a, p. 231; Pujadas y Font, 1998, pp. 366-367).

Para la determinación de las **brechas de cobertura** por instrumento se considerará el grado de implementación de la planificación estratégica territorial comunal según el estado de vigencia de los planes de desarrollo comunal, determinando a su vez las vulnerabilidades que genera la brecha existente en comunas sin planes de desarrollo comunal vigentes. También, se analizarán las brechas de cobertura provocadas por la ausencia de planeamiento territorial normativo, o sea, por la existencia de territorios omitidos del planeamiento contenido en los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, con sus respectivas vulnerabilidades detectables.

Para la determinación de **impactos territoriales** provocados por la gestión de los instrumentos, se considerarán el comportamiento de los patrones de cambio en los usos de suelo entre territorios incorporados y territorios omitidos del planeamiento territorial normativo y vigente en la región, junto con determinar las vulnerabilidades provocadas en territorios omitidos por la ausencia de planeamiento territorial normativo.

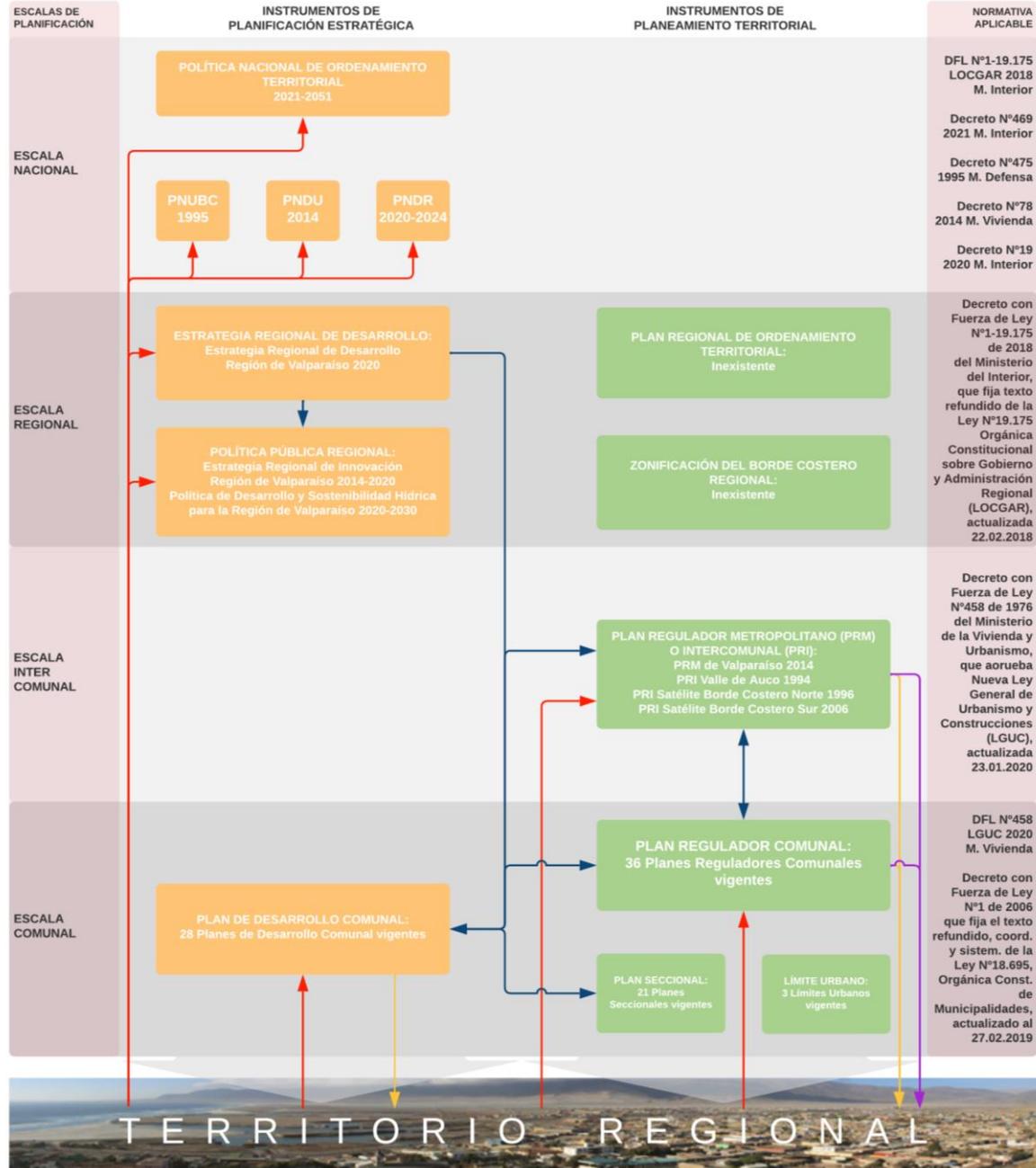
Como **coherencia y sensibilidad estratégica** consideraremos especialmente el grado de coherencia entre las definiciones estratégicas contenidas en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051 recientemente aprobada en 2021 y su propuesta anterior aprobada en 2017, junto con determinar el grado de inclusión de problemáticas territoriales actuales en sus definiciones estratégicas.

De acuerdo con el recorrido propuesto, el capítulo se estructura en los siguientes apartados:

- 5.1. *Evaluación de instrumentos de planificación estratégica territorial vigentes en la región de Valparaíso*
- 5.2. *Evaluación de instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la región de Valparaíso*
- 5.3. *Evaluación de la integración de la planificación estratégica territorial con el planeamiento territorial en la región de Valparaíso*
- 5.4. *Evaluación del grado de implementación de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) en la región de Valparaíso*

La estrategia adoptada para nuestra evaluación puede observarse en la Figura 5.1.

Figura 5.1. Región de Valparaíso. Modelo conceptual del procedimiento de evaluación de los instrumentos de planificación territorial vigentes en la región. Diciembre 2020.



- Evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en instrumentos vigentes.
- Evaluación de coherencia prospectiva y temporal entre instrumentos vigentes.
- Evaluación de brechas de cobertura de instrumentos vigentes.
- Evaluación de impactos territoriales de instrumentos vigentes.

PNUBC: Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República. PNDU: Política Nacional de Desarrollo Urbano. PNDR: Política Nacional de Desarrollo Rural.

Fuente: elaboración propia.

5.1. Evaluación de instrumentos de planificación estratégica territorial vigentes en la región de Valparaíso

En el presente apartado se efectúa una evaluación de los instrumentos de planificación vigentes en la región, considerando tanto los de escala nacional, regional y comunal.

Sin perjuicio de su escala de aplicación, para cada tipología de instrumentos aplicamos una **evaluación según aspectos sustantivos**, que implica la determinación del grado su pertinencia frente a las 21 dinámicas territoriales existentes en la región de Valparaíso.

A su vez, se efectuó una **evaluación según aspectos instrumentales**, que consideró la coherencia y sensibilidad estratégica en el proceso de formulación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051, la coherencia prospectiva entre la estrategia regional de desarrollo, las políticas públicas regionales y una muestra de planes de desarrollo comunal vigentes en la región. Posterior a ello, se determinaron las brechas de cobertura y vigencia de los planes de desarrollo comunal.

5.1.1. Evaluación según aspectos sustantivos

En el tercer capítulo se consideró el conjunto de factores identificados como fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para cada ámbito de desarrollo de la región de Valparaíso, y su ordenamiento en 21 dinámicas territoriales. Corresponde ahora identificar si dichas dinámicas territoriales son atendidas de forma adecuada por las políticas nacionales con objeto territorial, la estrategia regional de desarrollo, las políticas públicas regionales y los planes de desarrollo comunal, y así determinar el grado de pertinencia de dichos instrumentos a la realidad territorial de la región de Valparaíso.

A los fines de dicho análisis, se asignó a cada dinámica territorial una denominación y se indicó el mecanismo para su inclusión en el instrumento evaluado, tal como se describe en las Tablas 5.1 y 5.2.

Tabla 5.1. Región de Valparaíso. Mecanismo de planificación estratégica territorial regional y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 1.

Dinámica territorial	Mecanismo de planificación estratégica territorial regional y comunal para la inclusión de la dinámica territorial en el instrumento
Condición posicional regional (1 CONTEXTO)	Incorporación de la condición posicional regional y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Biodiversidad (2 BIODIVERSIDAD)	Incorporación de la protección, conservación y manejo de la biodiversidad y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Recursos hídricos (3 REC. HÍDRICOS)	Incorporación de la gestión de los recursos hídricos y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Amenazas siconaturales (4 AMENAZAS)	Incorporación de la gestión del riesgo siconatural y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Contaminación ambiental (5 CONT. AMB.)	Incorporación del manejo de la contaminación ambiental y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5.2. Región de Valparaíso. Mecanismo de planificación estratégica territorial regional y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 2.

Dinámica territorial	Mecanismo de planificación estratégica territorial regional y comunal para la inclusión de la dinámica territorial en el instrumento
Actividades productivas (6 PRODUCCIÓN)	Incorporación de la competitividad de las actividades productivas y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Metropolización y crecimiento urbano (7 CIUDADES)	Incorporación de los procesos de metropolización y de crecimiento urbano y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Parques y áreas verdes (8 PARQUES)	Incorporación de la gestión de parques y áreas verdes y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Servicios de salud pública (9 SALUD PÚBLICA)	Incorporación de la gestión de la salud pública y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Población (10 POBLACIÓN)	Incorporación de la gestión de las dinámicas demográficas y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Mercado laboral (11 EMPLEO)	Incorporación de la gestión del mercado laboral y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Vulnerabilidad social (12 VULN. SOCIAL)	Incorporación de la asistencia de la vulnerabilidad social y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Participación ciudadana (13 PARTICIPACIÓN)	Incorporación de la participación ciudadana y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Cultura e identidad (14 CULTURA)	Incorporación de la gestión de la cultura y de la identidad y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Servicios de infraestructura vial (15 RED VIAL)	Incorporación de la gestión de la red vial y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima (16 RED PORTUARIA)	Incorporación de la gestión de la red portuaria terrestre y marítima y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Servicios de infraestructura aeroportuaria (17 RED AEROPORT.)	Incorporación de la gestión de la red aeroportuaria y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Conectividad digital (18 CON. DIGITAL)	Incorporación de la gestión de la conectividad digital y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Servicios de transporte público (19 TRANS. PÚBLICO)	Incorporación de la gestión del transporte público y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Capital humano (20 CAPITAL HUM.)	Incorporación de la gestión del capital humano y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.
Energía (21 ENERGÍA)	Incorporación de la gestión energética y aspectos relacionadas en los objetivos de la estrategia regional de desarrollo vigente, de las políticas públicas regionales vigentes y de los planes de desarrollo comunal vigentes.

Fuente: elaboración propia.

5.1.1.1. Evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en las políticas nacionales con objeto territorial

Primeramente, se ha procedido evaluar la pertinencia de los objetivos planteados por las políticas nacionales con objeto territorial para atender las 21 dinámicas territoriales de la región, utilizando una matriz de evaluación para cada una de las siguientes políticas nacionales.

- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051
- Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014.
- Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024.

Veámoslo en detalle en los cuatro epígrafes siguientes.

5.1.1.1.1. Evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 cuenta con un diseño estratégico conformado por una visión, un objetivo general, cinco ejes estratégicos, ocho objetivos y 31 directrices. Para su evaluación, hemos procedido a evaluar el grado de inclusión de las dinámicas territoriales en las 31 directrices de la PNOT, lo que queda reflejado en desde la Tabla 5.3 hasta la Tabla 5.5.

Tabla 5.3. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
EE 1: SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE PROPENDA A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE UN TERRITORIO SEGURO E INCLUSIVO							
O 1.1: Contribuir a un sistema de asentamientos humanos integrado, inclusivo y sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica y ambiental con identidad territorial, fomentando la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.							
D 1.1.a: Promover el ordenamiento de sistemas de asentamientos humanos sustentables, reconociendo áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, junto con sus relaciones funcionales, coherentes con los diversos instrumentos públicos vinculados al ordenamiento, planificación y gestión territorial.	-	-	-	-	-	-	✓
D 1.1.b: Integrar la red de asentamientos humanos, tales como las áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, considerando sus relaciones funcionales, mediante la coordinación y el incentivo de las inversiones públicas y privadas de acuerdo a la legislación vigente.	-	-	-	-	-	-	✓
D 1.1.c: Fomentar una ocupación equilibrada y segura del territorio por los asentamientos humanos e infraestructura, estableciendo condiciones para una adecuada expansión urbana, a través de los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial.	-	-	-	-	-	-	✓
D 1.1.d: Atender las localidades que presentan brechas de desarrollo respecto de los distintos territorios del país, incluyendo mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e identidades, culturales y étnicas, junto con incentivos a la inversión privada; considerando soluciones diversas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos.	-	-	-	-	-	✓	-

✓: dinámica incluida en la directriz. - : dinámica no incluida en la directriz. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Tabla 5.4. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 2.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
D 1.1.e: Fomentar mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en conformación, los que deberán ser coordinados y coherentes entre sí, así como con la planificación territorial y sectorial.	-	-	-	-	-	-	✓
O 1.2: Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio de un modo seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.							
D 1.2.a: Promover un enfoque preventivo y prospectivo orientado a la reducción del riesgo de desastres en la toma de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de desarrollo de actividades y emplazamiento de infraestructuras, incorporando el uso de la información oficial que se genera, referida al riesgo de desastres en el territorio.	-	-	-	✓	-	✓	✓
D 1.2.b: Fomentar un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente, que permita responder en tiempo y forma a las emergencias y mantener la continuidad operacional en las funcionalidades del territorio.	-	-	-	✓	-	-	-
D 1.2.c: Considerar herramientas y mecanismos de gestión en el ordenamiento territorial, que reduzcan el riesgo de desastres, aumenten la resiliencia y contemplen la adaptación al cambio climático por parte de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.	-	-	-	✓	-	-	✓
D 1.2.d: Incorporar las funciones de los sistemas naturales como herramientas de mitigación ante amenazas y adaptación al cambio climático, con el objeto de reducir el riesgo de desastres que puedan afectar la vida y la salud de las personas, infraestructura, servicios, o al medio ambiente.	-	✓	-	✓	-	-	-
EE 2: SISTEMA ECONÓMICO-PRODUCTIVO PARA UN TERRITORIO DINÁMICO, PRODUCTIVO Y CON OPORTUNIDADES							
O 2.1: Contribuir al desarrollo económico de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes, en el marco de un desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.							
D 2.1.a: Fomentar el desarrollo económico, en el marco de la sustentabilidad, identificando y resaltando las potencialidades y las ventajas comparativas de los territorios en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.	-	-	-	-	-	✓	-
D 2.1.b: Considerar, las externalidades negativas, así como los beneficios económicos, ambientales y sociales asociados a la localización de actividades e infraestructuras, tanto públicas como privadas, en el territorio (sic).	-	-	-	-	-	✓	-
D 2.1.c: Promover mecanismos de incentivos, en conformidad al ordenamiento jurídico, para zonas que emplacen servicios e infraestructuras estratégicas y/o que presenten menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.	-	-	-	-	-	✓	-
D 2.1.d: Organizar una estructura funcional del territorio y sus sistemas logísticos para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores públicos y privados.	-	-	-	-	-	✓	-
D 2.1.e: Impulsar una matriz hídrica y una matriz energética diversificada, con infraestructura multipropósito, como elemento primordial de sustentabilidad para el consumo humano, su conservación y la provisión para actividades productivas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico, en base a los potenciales y las oportunidades que ofrece el territorio.	-	-	✓	-	-	✓	-
EE 3: SISTEMA NATURAL PARA UN TERRITORIO DIVERSO Y RICO EN RECURSOS NATURALES Y CULTURALES							
O 3.1: Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente y los asentamientos humanos.							
D 3.1.a: Promover una gestión integrada de áreas con ecosistemas que superan las divisiones político-administrativas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente en la materia.	-	✓	-	-	-	-	-
D 3.1.b: Promover la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica, así como el uso sustentable de los recursos naturales del territorio.	-	✓	-	-	-	-	-
D 3.1.c: Identificar condiciones territoriales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las características del territorio y sus necesidades de uso, considerando cambios tecnológicos, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.	-	✓	-	-	-	-	-
D 3.1.d: Propiciar inversiones públicas y privadas de todo tipo de infraestructura, y la generación de conocimiento que contribuya al uso sustentable de los recursos naturales críticos, como los hídricos, las energías renovables y los suelos.	-	-	✓	-	-	✓	-
D 3.1.e: Promover mecanismos que favorezcan la compatibilidad territorial en la localización de residuos y pasivos ambientales y que resguarden la salud y calidad de vida de las personas, y el estado de los ecosistemas.	-	✓	-	-	✓	-	-

✓: dinámica incluida en la directriz. - : dinámica no incluida en la directriz. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Tabla 5.5. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 3.

	1	2	3	4	5	6	7
	CONTEXTO	BIODIVERSIDAD	REC. HÍDRICOS	AMENAZAS	CONT. AMB.	PRODUCCIÓN	CIUDADES
O 3.2: Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable.							
D 3.2.a: Integrar en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, los elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	-	✓	-	-	-	-	-
D 3.2.b: Identificar elementos de valor patrimonial que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural, de acuerdo a la normativa vigente, compatibilizando los usos actuales y futuros de dichos territorios.	-	✓	-	-	-	-	-
D 3.2.c: Promover la conservación y la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados.	-	✓	-	-	-	-	-
D 3.2.d: Fomentar la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad, singularidad, y prácticas tradicionales de las comunidades locales.	-	✓	-	-	-	-	-
EE 4: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA FORTALECER REDES, SERVICIOS, CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES							
O 4.1: Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.							
D 4.1.a: Fomentar la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, mejorando los sistemas de transporte, conectividad digital, seguridad, y tiempos de traslado.	-	-	-	-	-	✓	✓
D 4.1.b: Fomentar la provisión de servicios básicos en el territorio, con enfoque en zonas rurales, extremas, rezagadas, territorios aislados y dinámicas territoriales indígenas.	-	-	-	-	-	-	-
D 4.1.c: Propiciar redes de intercambio económico y social, respetando la identidad cultural y el sentido de pertenencia territorial.	-	-	-	-	-	-	-
D 4.1.d Integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades económicas, sociales y ambientales, mediante el despliegue de redes de infraestructura estratégica, de telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica, y de transporte y de movilidad.	-	✓	✓	-	-	-	-
EE 5: SISTEMA SOCIO-TERRITORIAL INTEGRADO QUE PROMUEVA COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA TERRITORIAL							
O 5.1: Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos y escalas territoriales.							
D 5.1.a Promover mecanismos de desarrollo e integración territorial, con enfoque en territorios interregionales, zonas insulares, fronteras, extremas, de interfaz entre lo continental y oceánico, entre otros.	✓	-	-	-	-	-	-
D 5.1.b Impulsar la infraestructura estratégica, de conectividad, comunicación, transmisión energética y digital, hídrica y ecológica, acorde a las características geográficas del país.	-	✓	✓	-	-	-	-
D 5.1.c Reconocer distintas escalas geográficas y/o funcionales de planificación, que puedan superponerse a los límites políticos administrativos, con el objeto de promover la eficiencia de la inversión pública y privada y del uso del territorio, en conformidad a la institucionalidad vigente.	✓	-	-	-	-	-	-
D 5.1.d Considerar sinergias y complementariedad entre territorios que superan los límites administrativos y fronterizos, fomentando un desarrollo territorial más armónico.	✓	-	-	-	-	-	-
O 5.2: Promover el uso de la propiedad fiscal para desarrollar iniciativas de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones sociales, económicas y ambientales -de interés nacional, regional y local- que contribuyan a generar mejores condiciones de vida para las personas, según las necesidades presentes y futuras.							
D 5.2.a Promover el uso de la propiedad fiscal, para el desarrollo de infraestructura estratégica, infraestructura ecológica, de actividades productivas, zonas de interés público y asentamientos humanos, que permitan resguardar las condiciones de desarrollo y seguridad del país, y cobertura de servicios básicos a las personas.	-	-	-	-	-	✓	✓
Inclusión de dinámica territorial							
	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en la directriz. - : dinámica no incluida en la directriz; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Según lo observado, las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 son totalmente atendidas por el conjunto de directrices de la PNOT, observándose una mayor pertinencia respecto las dinámicas con mayores requerimientos territoriales, como 2 "Biodiversidad", 6 "Actividades productivas" y 7 "Metropolización y crecimiento urbano" y con mayor atención desde los ejes estratégicos de política 1 y 3.

Tabla 5.6. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 1.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
EE 1: SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE PROPENDE A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE UN TERRITORIO SEGURO E INCLUSIVO							
O 1.1: Contribuir a un sistema de asentamientos humanos integrado, inclusivo y sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica y ambiental con identidad territorial, fomentando la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.							
D 1.1.a: Promover el ordenamiento de sistemas de asentamientos humanos sustentables, reconociendo áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, junto con sus relaciones funcionales, coherentes con los diversos instrumentos públicos vinculados al ordenamiento, planificación y gestión territorial.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.1.b: Integrar la red de asentamientos humanos, tales como las áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, considerando sus relaciones funcionales, mediante la coordinación y el incentivo de las inversiones públicas y privadas de acuerdo a la legislación vigente.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.1.c: Fomentar una ocupación equilibrada y segura del territorio por los asentamientos humanos e infraestructura, estableciendo condiciones para una adecuada expansión urbana, a través de los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.1.d: Atender las localidades que presentan brechas de desarrollo respecto de los distintos territorios del país, incluyendo mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e identidades, culturales y étnicas, junto con incentivos a la inversión privada; considerando soluciones diversas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos.	-	-	-	✓	✓	-	-
D 1.1.e: Fomentar mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en conformación, los que deberán ser coordinados y coherentes entre sí, así como con la planificación territorial y sectorial.	-	-	-	-	-	-	-
O 1.2: Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio de un modo seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.							
D 1.2.a: Promover un enfoque preventivo y prospectivo orientado a la reducción del riesgo de desastres en la toma de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de desarrollo de actividades y emplazamiento de infraestructuras, incorporando el uso de la información oficial que se genera, referida al riesgo de desastres en el territorio.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.2.b: Fomentar un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente, que permita responder en tiempo y forma a las emergencias y mantener la continuidad operacional en las funcionalidades del territorio.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.2.c: Considerar herramientas y mecanismos de gestión en el ordenamiento territorial, que reduzcan el riesgo de desastres, aumenten la resiliencia y contemplen la adaptación al cambio climático por parte de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.2.d: Incorporar las funciones de los sistemas naturales como herramientas de mitigación ante amenazas y adaptación al cambio climático, con el objeto de reducir el riesgo de desastres que puedan afectar la vida y la salud de las personas, infraestructura, servicios, o al medio ambiente.	-	-	-	-	-	-	-
EE 2: SISTEMA ECONÓMICO-PRODUCTIVO PARA UN TERRITORIO DINÁMICO, PRODUCTIVO Y CON OPORTUNIDADES							
O 2.1: Contribuir al desarrollo económico de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes, en el marco de un desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.							
D 2.1.a: Fomentar el desarrollo económico, en el marco de la sustentabilidad, identificando y resaltando las potencialidades y las ventajas comparativas de los territorios en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.	-	-	-	-	-	-	-
D 2.1.b: Considerar, las externalidades negativas, así como los beneficios económicos, ambientales y sociales asociados a la localización de actividades e infraestructuras, tanto públicas como privadas, en el territorio (sic).	-	-	-	-	-	-	-
D 2.1.c: Promover mecanismos de incentivos, en conformidad al ordenamiento jurídico, para zonas que emplacen servicios e infraestructuras estratégicas y/o que presenten menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.	-	-	-	-	-	-	-
D 2.1.d: Organizar una estructura funcional del territorio y sus sistemas logísticos para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores públicos y privados.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en la directriz. - : dinámica no incluida en la directriz. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Tabla 5.7. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 2.

	8	9	10	11	12	13	14
	PARQUES	SALUD PÚBLICA	POBLACIÓN	EMPLEO	VULN. SOCIAL	PARTICIPACIÓN	CULTURA
O 2.1: Contribuir al desarrollo económico de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes, en el marco de un desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales (continuación).							
D 2.1.e: Impulsar una matriz hídrica y una matriz energética diversificada, con infraestructura multipropósito, como elemento primordial de sustentabilidad para el consumo humano, su conservación y la provisión para actividades productivas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico, en base a los potenciales y las oportunidades que ofrece el territorio.	-	-	-	-	-	-	-
EE 3: SISTEMA NATURAL PARA UN TERRITORIO DIVERSO Y RICO EN RECURSOS NATURALES Y CULTURALES							
O 3.1: Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente y los asentamientos humanos.							
D 3.1.a: Promover una gestión integrada de áreas con ecosistemas que superan las divisiones político-administrativas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente en la materia.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.1.b: Promover la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica, así como el uso sustentable de los recursos naturales del territorio.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.1.c: Identificar condiciones territoriales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las características del territorio y sus necesidades de uso, considerando cambios tecnológicos, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.1.d: Propiciar inversiones públicas y privadas de todo tipo de infraestructura, y la generación de conocimiento que contribuya al uso sustentable de los recursos naturales críticos, como los hídricos, las energías renovables y los suelos.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.1.e: Promover mecanismos que favorezcan la compatibilidad territorial en la localización de residuos y pasivos ambientales y que resguarden la salud y calidad de vida de las personas, y el estado de los ecosistemas.	-	✓	-	-	-	-	-
O 3.2: Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable.							
D 3.2.a: Integrar en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, los elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	-	-	-	-	-	-	✓
D 3.2.b: Identificar elementos de valor patrimonial que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural, de acuerdo a la normativa vigente, compatibilizando los usos actuales y futuros de dichos territorios.	-	-	-	-	-	-	✓
D 3.2.c: Promover la conservación y la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados.	-	-	-	-	-	-	✓
D 3.2.d: Fomentar la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad, singularidad, y prácticas tradicionales de las comunidades locales.	-	-	-	-	-	-	✓
EE 4: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA FORTALECER REDES, SERVICIOS, CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES							
O 4.1: Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.							
D 4.1.a: Fomentar la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, mejorando los sistemas de transporte, conectividad digital, seguridad, y tiempos de traslado.	-	-	-	-	-	-	-
D 4.1.b: Fomentar la provisión de servicios básicos en el territorio, con enfoque en zonas rurales, extremas, rezagadas, territorios aislados y dinámicas territoriales indígenas.	-	-	✓	-	✓	-	-
D 4.1.c: Propiciar redes de intercambio económico y social, respetando la identidad cultural y el sentido de pertenencia territorial.	-	-	-	-	-	-	✓
D 4.1.d Integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades económicas, sociales y ambientales, mediante el despliegue de redes de infraestructura estratégica, de telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica, y de transporte y de movilidad.	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 5.8. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 3.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
E 5: SISTEMA SOCIO-TERRITORIAL INTEGRADO QUE PROMUEVA COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA TERRITORIAL							
O 5.1: Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos y escalas territoriales.							
D 5.1.a Promover mecanismos de desarrollo e integración territorial, con enfoque en territorios interregionales, zonas insulares, fronterizas, extremas, de interfaz entre lo continental y oceánico, entre otros.	-	-	-	-	-	-	-
D 5.1.b Impulsar la infraestructura estratégica, de conectividad, comunicación, transmisión energética y digital, hídrica y ecológica, acorde a las características geográficas del país.	-	-	-	-	-	-	-
D 5.1.c Reconocer distintas escalas geográficas y/o funcionales de planificación, que puedan superponerse a los límites políticos administrativos, con el objeto de promover la eficiencia de la inversión pública y privada y del uso del territorio, en conformidad a la institucionalidad vigente.	-	-	-	-	-	-	-
D 5.1.d Considerar sinergias y complementariedad entre territorios que superan los límites administrativos y fronterizos, fomentando un desarrollo territorial más armónico.	-	-	-	-	-	-	-
O 5.2: Promover el uso de la propiedad fiscal para desarrollar iniciativas de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones sociales, económicas y ambientales -de interés nacional, regional y local- que contribuyan a generar mejores condiciones de vida para las personas, según las necesidades presentes y futuras.							
D 5.2.a Promover el uso de la propiedad fiscal, para el desarrollo de infraestructura estratégica, infraestructura ecológica, de actividades productivas, zonas de interés público y asentamientos humanos, que permitan resguardar las condiciones de desarrollo y seguridad del país, y cobertura de servicios básicos a las personas.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●
✓: dinámica incluida en la directriz. -: dinámica no incluida en la directriz; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).							

Por otra parte, aunque las dinámicas territoriales 9-10-11-12-14 son totalmente atendidas, las dinámicas 8 "Parques y áreas verdes" y 13 "Participación ciudadana" no son atendidas por el conjunto de directrices de la PNOT, como se detalla desde la Tabla 5.6 hasta la Tabla 5.8. Esto resulta llamativo, teniendo en cuenta que la dinámica 8, por su naturaleza, tiene un marcado requerimiento territorial y que la dinámica 13 requiere de una mayor inclusión en los procesos de planificación territorial. Además, se observa una baja atención de estas dinámicas territoriales y nula atención en el eje 5.

Tabla 5.9. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 1.

	15	16	17	18	19	20	21
	RED VIAL	RED PORTUARIA	RED AEROPORT.	CON. DIGITAL	TRANS. PÚBLICO	CAPITAL HUM.	ENERGÍA
EE 1: SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE PROPENDE A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE UN TERRITORIO SEGURO E INCLUSIVO							
O 1.1: Contribuir a un sistema de asentamientos humanos integrado, inclusivo y sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica y ambiental con identidad territorial, fomentando la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.							
D 1.1.a: Promover el ordenamiento de sistemas de asentamientos humanos sustentables, reconociendo áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, junto con sus relaciones funcionales, coherentes con los diversos instrumentos públicos vinculados al ordenamiento, planificación y gestión territorial.	-	-	-	-	✓	-	-
D 1.1.b: Integrar la red de asentamientos humanos, tales como las áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, considerando sus relaciones funcionales, mediante la coordinación y el incentivo de las inversiones públicas y privadas de acuerdo a la legislación vigente.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.1.c: Fomentar una ocupación equilibrada y segura del territorio por los asentamientos humanos e infraestructura, estableciendo condiciones para una adecuada expansión urbana, a través de los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial.	✓	✓	✓	-	✓	-	-
D 1.1.d: Atender las localidades que presentan brechas de desarrollo respecto de los distintos territorios del país, incluyendo mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e identidades, culturales y étnicas, junto con incentivos a la inversión privada; considerando soluciones diversas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos.	-	-	-	-	-	-	-
D 1.1.e: Fomentar mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en conformación, los que deberán ser coordinados y coherentes entre sí, así como con la planificación territorial y sectorial.	-	-	-	-	-	-	-
O 1.2: Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio de un modo seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.							
D 1.2.a: Promover un enfoque preventivo y prospectivo orientado a la reducción del riesgo de desastres en la toma de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de desarrollo de actividades y emplazamiento de infraestructuras, incorporando el uso de la información oficial que se genera, referida al riesgo de desastres en el territorio.	✓	✓	✓	-	-	-	-
D 1.2.b: Fomentar un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente, que permita responder en tiempo y forma a las emergencias y mantener la continuidad operacional en las funcionalidades del territorio.	-	-	-	✓	-	-	-
D 1.2.c: Considerar herramientas y mecanismos de gestión en el ordenamiento territorial, que reduzcan el riesgo de desastres, aumenten la resiliencia y contemplen la adaptación al cambio climático por parte de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.	✓	✓	✓	-	-	-	-
D 1.2.d: Incorporar las funciones de los sistemas naturales como herramientas de mitigación ante amenazas y adaptación al cambio climático, con el objeto de reducir el riesgo de desastres que puedan afectar la vida y la salud de las personas, infraestructura, servicios, o al medio ambiente.	✓	✓	✓	-	-	-	-
EE 2: SISTEMA ECONÓMICO-PRODUCTIVO PARA UN TERRITORIO DINÁMICO, PRODUCTIVO Y CON OPORTUNIDADES							
O 2.1: Contribuir al desarrollo económico de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes, en el marco de un desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.							
D 2.1.a: Fomentar el desarrollo económico, en el marco de la sustentabilidad, identificando y resaltando las potencialidades y las ventajas comparativas de los territorios en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.	-	-	-	-	-	-	-
D 2.1.b: Considerar, las externalidades negativas, así como los beneficios económicos, ambientales y sociales asociados a la localización de actividades e infraestructuras, tanto públicas como privadas, en el territorio (sic).	✓	✓	✓	-	-	-	-
D 2.1.c: Promover mecanismos de incentivos, en conformidad al ordenamiento jurídico, para zonas que emplacen servicios e infraestructuras estratégicas y/o que presentan menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.	-	-	-	-	-	-	-
D 2.1.d: Organizar una estructura funcional del territorio y sus sistemas logísticos para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores públicos y privados.	✓	✓	✓	-	-	-	-
✓: dinámica incluida en la directriz. - : dinámica no incluida en la directriz. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).							

Tabla 5.10. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 2.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
O 2.1: Contribuir al desarrollo económico de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes, en el marco de un desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales (continuación).							
D 2.1.e: Impulsar una matriz hídrica y una matriz energética diversificada, con infraestructura multipropósito, como elemento primordial de sustentabilidad para el consumo humano, su conservación y la provisión para actividades productivas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico, en base a los potenciales y las oportunidades que ofrece el territorio.	-	-	-	-	-	-	✓
EE 3. SISTEMA NATURAL PARA UN TERRITORIO DIVERSO Y RICO EN RECURSOS NATURALES Y CULTURALES							
O 3.1: Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente y los asentamientos humanos.							
D 3.1.a: Promover una gestión integrada de áreas con ecosistemas que superan las divisiones político-administrativas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente en la materia.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.1.b: Promover la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica, así como el uso sustentable de los recursos naturales del territorio.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.1.c: Identificar condiciones territoriales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las características del territorio y sus necesidades de uso, considerando cambios tecnológicos, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.1.d: Propiciar inversiones públicas y privadas de todo tipo de infraestructura, y la generación de conocimiento que contribuya al uso sustentable de los recursos naturales críticos, como los hídricos, las energías renovables y los suelos.	-	-	-	-	-	-	✓
D 3.1.e: Promover mecanismos que favorezcan la compatibilidad territorial en la localización de residuos y pasivos ambientales y que resguarden la salud y calidad de vida de las personas, y el estado de los ecosistemas.	-	-	-	-	-	-	-
O 3.2: Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable.							
D 3.2.a: Integrar en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, los elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.2.b: Identificar elementos de valor patrimonial que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural, de acuerdo a la normativa vigente, compatibilizando los usos actuales y futuros de dichos territorios.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.2.c: Promover la conservación y la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados.	-	-	-	-	-	-	-
D 3.2.d: Fomentar la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad, singularidad, y prácticas tradicionales de las comunidades locales.	-	-	-	-	-	-	-
EE 4: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA FORTALECER REDES, SERVICIOS, CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES							
O 4.1: Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.							
D 4.1.a: Fomentar la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, mejorando los sistemas de transporte, conectividad digital, seguridad, y tiempos de traslado.	-	-	-	✓	✓	-	-
D 4.1.b: Fomentar la provisión de servicios básicos en el territorio, con enfoque en zonas rurales, extremas, rezagadas, territorios aislados y dinámicas territoriales indígenas.	-	-	-	-	-	-	-
D 4.1.c: Propiciar redes de intercambio económico y social, respetando la identidad cultural y el sentido de pertenencia territorial.	-	-	-	-	-	-	-
D 4.1.d Integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades económicas, sociales y ambientales, mediante el despliegue de redes de infraestructura estratégica, de telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica, y de transporte y de movilidad.	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓

✓: dinámica incluida en la directriz. - : dinámica no incluida en la directriz. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Tabla 5.11. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE), objetivos (O) y directrices (D). Año 2021. Parte 3.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
EE 5: SISTEMA SOCIO-TERRITORIAL INTEGRADO QUE PROMUEVA COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIA TERRITORIAL							
O 5.1: Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos y escalas territoriales.							
D 5.1.a Promover mecanismos de desarrollo e integración territorial, con enfoque en territorios interregionales, zonas insulares, fronterizas, extremas, de interfaz entre lo continental y oceánico, entre otros.	-	-	-	-	-	-	-
D 5.1.b Impulsar la infraestructura estratégica, de conectividad, comunicación, transmisión energética y digital, hídrica y ecológica, acorde a las características geográficas del país.	✓	✓	✓	✓	-	-	✓
D 5.1.c Reconocer distintas escalas geográficas y/o funcionales de planificación, que puedan superponerse a los límites políticos administrativos, con el objeto de promover la eficiencia de la inversión pública y privada y del uso del territorio, en conformidad a la institucionalidad vigente.	-	-	-	-	-	-	-
D 5.1.d Considerar sinergias y complementariedad entre territorios que superan los límites administrativos y fronterizos, fomentando un desarrollo territorial más armónico.	-	-	-	-	-	-	-
O 5.2: Promover el uso de la propiedad fiscal para desarrollar iniciativas de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones sociales, económicas y ambientales -de interés nacional, regional y local- que contribuyan a generar mejores condiciones de vida para las personas, según las necesidades presentes y futuras.							
D 5.2.a Promover el uso de la propiedad fiscal, para el desarrollo de infraestructura estratégica, infraestructura ecológica, de actividades productivas, zonas de interés público y asentamientos humanos, que permitan resguardar las condiciones de desarrollo y seguridad del país, y cobertura de servicios básicos a las personas.	✓	✓	✓	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●
✓: dinámica incluida en la directriz. - : dinámica no incluida en la directriz; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).							

Por otra parte, y como se describe desde la Tabla 5.9 hasta la Tabla 5.11, aunque las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-21 son totalmente atendidas, la dinámica 20 "Capital humano" no es atendida por el conjunto de directrices de la PNOT, a pesar de que, por su naturaleza, podría ser un aporte en el mejoramiento de la calidad de los instrumentos vigentes, por ejemplo. Además, se observa una atención media de estas dinámicas territoriales y casi nula atención en el eje 3.

5.1.1.1.2. Evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995

Los contenidos planteados por la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 establecen un diseño estratégico conformado por seis objetivos generales y cinco objetivos específicos. Como en el caso de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 reseñada en el apartado anterior, hemos procedido a evaluar el grado de inclusión de las dinámicas territoriales tanto en los objetivos generales como también en los específicos.

Desde la Tabla 5.12 hasta la Tabla 5.14 se representa el grado de inclusión de las dinámicas territoriales de la región de Valparaíso en los objetivos de la PNUBC.

Tabla 5.12. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus seis objetivos generales y cinco objetivos específicos. Año 2021.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
Objetivos generales							
1. Propender a una adecuada consideración de la realidad geográfica de cada uno de los sectores o áreas del litoral, que en algunos casos condicionan en forma determinante usos específicos, como es el caso de las bahías naturales, proximidad a centros poblados, condiciones meteorológicas locales, accesos, entre otras.	-	-	-	-	-	-	✓
2. Propender al desarrollo de los recursos y riquezas de los distintos sectores.	-	-	-	-	-	-	-
3. Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias.	-	✓	✓	-	-	-	-
4. Propender a una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en el borde costero.	-	✓	-	-	-	✓	✓
5. Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades, desde una perspectiva nacional, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.	-	✓	-	-	-	✓	✓
6. Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en los espacios territoriales que conforman el borde costero, para evitar su uso inadecuado o inconveniente, tomando en consideración que éste constituye un recurso limitado.	-	✓	-	-	-	✓	✓
Objetivos específicos							
1. Determinar los diferentes objetivos y propósitos específicos posibles, para las diversas áreas del litoral.	-	-	-	-	-	-	-
2. Identificar los planes y proyectos de los distintos organismos del Estado, que afecten al borde costero.	-	-	-	-	-	-	-
3. Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del borde costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo.	-	✓	-	-	-	✓	✓
4. Posibilitar la realización de inversiones, el desarrollo de proyectos públicos y privados, bajo reglas predeterminadas, que permitan su concreción.	-	-	-	-	-	-	-
5. Proponer los usos preferentes del borde costero.	-	✓	-	-	-	✓	✓
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Defensa Nacional (1995, pp. 2-3, Decreto N°475, artículo 1°).

Dada la redacción planteada por los objetivos generales y específicos de política, no se puede precisar si existe intención de favorecer ciertas dinámicas territoriales por encima de otras, por lo que sólo se puede establecer la relación de ciertas variables generales con dinámicas que podrían ser atendidas.

Esta dificultad se encuentra en el caso de las actividades que se realizan o puedan realizarse en el borde costero y los usos preferentes. En ambos casos se podría relacionar con las dinámicas que pueden considerarse como actividades o usos preferentes. El mismo problema se plantea en el análisis de las dinámicas 2 "Biodiversidad", 6 "Actividades productivas", 7 "Metropolización y crecimiento urbano", 8 "Parques y áreas verdes", 14 "Cultura e identidad", 15 "Servicios de infraestructura vial", 16 "Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima", 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria", 19 "Servicios de transporte público" y 21 "Energía".

Tabla 5.13. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus seis objetivos generales y cinco objetivos específicos. Año 2021.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
Objetivos generales							
1. Propender a una adecuada consideración de la realidad geográfica de cada uno de los sectores o áreas del litoral, que en algunos casos condicionan en forma determinante usos específicos, como es el caso de las bahías naturales, proximidad a centros poblados, condiciones meteorológicas locales, accesos, entre otras.	-	-	-	-	-	-	-
2. Propender al desarrollo de los recursos y riquezas de los distintos sectores.	-	-	-	-	-	-	-
3. Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias.	-	-	-	-	-	-	-
4. Propender a una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en el Borde Costero.	✓	-	-	-	-	-	✓
5. Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades, desde una perspectiva nacional, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.	✓	-	-	-	-	-	✓
6. Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en los espacios territoriales que conforman el Borde Costero, para evitar su uso inadecuado o inconveniente, tomando en consideración que éste constituye un recurso limitado.	✓	-	-	-	-	-	✓
Objetivos específicos							
1. Determinar los diferentes objetivos y propósitos específicos posibles, para las diversas áreas del litoral.	-	-	-	-	-	-	-
2. Identificar los planes y proyectos de los distintos organismos del Estado, que afecten al borde costero.	-	-	-	-	-	-	-
3. Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del borde costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precavido posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo.	✓	-	-	-	-	-	✓
4. Posibilitar la realización de inversiones, el desarrollo de proyectos públicos y privados, bajo reglas predeterminadas, que permitan su concreción.	-	-	-	-	-	-	-
5. Proponer los usos preferentes del borde costero.	✓	-	-	-	-	-	✓
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Defensa Nacional (1995, pp. 2-3, Decreto N°475, artículo 1°).

En el conjunto de la evaluación de la PNUBC se deriva la constatación que sólo en algunos objetivos se hace mención explícita a ciertas dinámicas territoriales. Esto ocurre con la mención de los centros poblados y las condiciones de acceso en el objetivo general 1, relacionados con las dinámicas 7, 15, 16 y 17; y la mención del medio ambiente en el objetivo general 3, relacionado con las dinámicas 2 y 3 "Recursos hídricos".

Tabla 5.14. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus seis objetivos generales y cinco objetivos específicos. Año 2021.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
Objetivos generales							
1. Propender a una adecuada consideración de la realidad geográfica de cada uno de los sectores o áreas del litoral, que en algunos casos condicionan en forma determinante usos específicos, como es el caso de las bahías naturales, proximidad a centros poblados, condiciones meteorológicas locales, accesos, entre otras.	✓	✓	✓	-	-	-	-
2. Propender al desarrollo de los recursos y riquezas de los distintos sectores.	-	-	-	-	-	-	-
3. Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias.	-	-	-	-	-	-	-
4. Propender a una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en el Borde Costero.	✓	✓	✓	-	✓	-	✓
5. Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades, desde una perspectiva nacional, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.	✓	✓	✓	-	✓	-	✓
6. Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en los espacios territoriales que conforman el Borde Costero, para evitar su uso inadecuado o inconveniente, tomando en consideración que éste constituye un recurso limitado.	✓	✓	✓	-	✓	-	✓
Objetivos específicos							
1. Determinar los diferentes objetivos y propósitos específicos posibles, para las diversas áreas del litoral.	-	-	-	-	-	-	-
2. Identificar los planes y proyectos de los distintos organismos del Estado, que afecten al borde costero.	-	-	-	-	-	-	-
3. Procurar la compatibilización de todos los usos posibles del borde costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precaviendo posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo.	✓	✓	✓	-	✓	-	✓
4. Posibilitar la realización de inversiones, el desarrollo de proyectos públicos y privados, bajo reglas predeterminadas, que permitan su concreción.	-	-	-	-	-	-	-
5. Proponer los usos preferentes del borde costero.	✓	✓	✓	-	✓	-	✓
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Defensa Nacional (1995, pp. 2-3, Decreto N°475, artículo 1°).

5.1.1.1.3. Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014

La estructura de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014 establece un diseño estratégico conformado por cinco ámbitos temáticos y 34 objetivos específicos, para la cual se ha evaluado la adaptación de dichos objetivos en las dinámicas territoriales en curso en la región de Valparaíso, lo que figura a continuación desde la Tabla 5.15 hasta la Tabla 5.17.

Tabla 5.15. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos específicos. Año 2021.

	1	2	3	4	5	6	7
	CONTEXTO	BIODIVERSIDAD	REC. HÍDRICOS	AMENAZAS	CONT. AMB.	PRODUCCIÓN	CIUDADES
AT 1. Integración Social.							
OE 1.1. Garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.2. Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.3. Evitar el desarrollo de nuevas situaciones de segregación social urbana.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.4. Reducir el déficit habitacional.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.5. Implementar una política de suelo para promover la integración social.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.6. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de comunidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Incrementar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad universal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.8. Propiciar la integración social con las localidades apartadas.	-	-	-	-	-	-	-
AT 2. Desarrollo Económico.							
OE 2.1. Generar condiciones urbanas que fomenten el desarrollo económico, la innovación y la creación de empleo.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.2. Integrar la planificación urbana con los programas de inversión.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.3. Considerar los efectos sociales de los proyectos públicos y privados y corregir imperfecciones del mercado de suelo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Fortalecer la competitividad de las ciudades y su conexión al mundo.	✓	-	-	-	-	-	✓
OE 2.5. Establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Incrementar la calidad de los Instrumentos de Planificación Territorial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Velar por la eficiencia de las inversiones en infraestructura pública en la ciudad y el territorio.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.8. Racionalizar los costos de transporte de personas y bienes.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.9. Facilitar los ajustes de la planificación a nuevos escenarios.	-	-	-	-	-	-	-
AT 3. Equilibrio Ambiental.							
OE 3.1. Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 3.2. Identificar y considerar los riesgos naturales y antrópicos.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 3.3. Gestionar eficientemente recursos naturales, energía y residuos.	-	-	✓	-	✓	-	-
OE 3.4. Medir y monitorear variables ambientales urbanas.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 3.5. Fomentar el uso sustentable del suelo en ciudades y áreas de expansión.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 3.6. Fomentar la movilidad urbana a través del uso compartido del espacio público.	-	-	-	-	-	-	-
AT 4. Identidad y Patrimonio							
OE 4.1. Valorar el entorno físico, construido o natural, formador de la identidad de las comunidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2. Valorar la identidad de cada cultura y zona geográfica.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.3. Conocer, valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	-
AT 5. Institucionalidad y Gobernanza							
OE 5.1. Sistema descentralizado de decisiones urbanas y territoriales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Reorganización de potestades públicas en cuatro escalas territoriales: comunal, metropolitana, regional y nacional.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 5.3. Sistema de planificación integrado.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.4. Participación ciudadana efectiva.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.5. Sistema de información territorial único y completo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.6. Sistema de medición de la calidad del desarrollo urbano.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 5.7. Sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.8. Continuidad, permanencia e implementación de esta política.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b, pp. 14-15, Decreto N°78, artículo 1°).

Como puede observarse en la Tabla 5.15, las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 son totalmente atendidas, siendo el ámbito territorial 3 "Equilibrio ambiental" el que cuenta con mayor pertinencia frente a dichas dinámicas.

Tabla 5.16. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos específicos. Año 2021.

	8 PARGUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
AT 1. Integración Social.							
OE 1.1. Garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.3. Evitar el desarrollo de nuevas situaciones de segregación social urbana.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.4. Reducir el déficit habitacional.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.5. Implementar una política de suelo para promover la integración social.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.6. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de comunidades.	-	-	-	-	✓	✓	-
OE 1.7. Incrementar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad universal.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.8. Propiciar la integración social con las localidades apartadas.	-	-	✓	-	✓	-	-
AT 2. Desarrollo Económico.							
OE 2.1. Generar condiciones urbanas que fomenten el desarrollo económico, la innovación y la creación de empleo.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 2.2. Integrar la planificación urbana con los programas de inversión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Considerar los efectos sociales de los proyectos públicos y privados y corregir imperfecciones del mercado de suelo.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 2.4. Fortalecer la competitividad de las ciudades y su conexión al mundo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.5. Establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Incrementar la calidad de los Instrumentos de Planificación Territorial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Velar por la eficiencia de las inversiones en infraestructura pública en la ciudad y el territorio.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.8. Racionalizar los costos de transporte de personas y bienes.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.9. Facilitar los ajustes de la planificación a nuevos escenarios.	-	-	-	-	-	-	-
AT 3. Equilibrio Ambiental.							
OE 3.1. Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Identificar y considerar los riesgos naturales y antrópicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Gestionar eficientemente recursos naturales, energía y residuos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Medir y monitorear variables ambientales urbanas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.5. Fomentar el uso sustentable del suelo en ciudades y áreas de expansión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.6. Fomentar la movilidad urbana a través del uso compartido del espacio público.	-	-	-	-	-	-	-
AT 4. Identidad y Patrimonio							
OE 4.1. Valorar el entorno físico, construido o natural, formador de la identidad de las comunidades.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 4.2. Valorar la identidad de cada cultura y zona geográfica.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 4.3. Conocer, valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	✓
AT 5. Institucionalidad y Gobernanza							
OE 5.1. Sistema descentralizado de decisiones urbanas y territoriales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Reorganización de potestades públicas en cuatro escalas territoriales: comunal, metropolitana, regional y nacional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.3. Sistema de planificación integrado.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.4. Participación ciudadana efectiva.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 5.5. Sistema de información territorial único y completo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.6. Sistema de medición de la calidad del desarrollo urbano.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.7. Sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.8. Continuidad, permanencia e implementación de esta política.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b, pp. 14-15, Decreto N°78, artículo 1°).

En la Tabla 5.16 puede apreciarse que las dinámicas territoriales 8-10-11-12-13-14 son totalmente atendidas, pero la dinámica 9 "Servicios de salud pública" carece de objetivos estratégicos que la atiendan, observándose en el ámbito territorial 1 "Integración social" una mayor pertinencia frente a dichas dinámicas.

Tabla 5.17. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos específicos. Año 2021.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
AT 1. Integración Social.							
OE 1.1. Garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.3. Evitar el desarrollo de nuevas situaciones de segregación social urbana.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.4. Reducir el déficit habitacional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.5. Implementar una política de suelo para promover la integración social.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.6. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de comunidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Incrementar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad universal.	✓	✓	✓	-	-	-	-
OE 1.8. Propiciar la integración social con las localidades apartadas.	-	-	-	-	-	-	-
AT 2. Desarrollo Económico.							
OE 2.1. Generar condiciones urbanas que fomenten el desarrollo económico, la innovación y la creación de empleo.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.2. Integrar la planificación urbana con los programas de inversión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Considerar los efectos sociales de los proyectos públicos y privados y corregir imperfecciones del mercado de suelo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Fortalecer la competitividad de las ciudades y su conexión al mundo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.5. Establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Incrementar la calidad de los Instrumentos de Planificación Territorial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Velar por la eficiencia de las inversiones en infraestructura pública en la ciudad y el territorio.	✓	✓	✓	-	-	-	-
OE 2.8. Racionalizar los costos de transporte de personas y bienes.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 2.9. Facilitar los ajustes de la planificación a nuevos escenarios.	-	-	-	-	-	-	-
AT 3. Equilibrio Ambiental.							
OE 3.1. Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Identificar y considerar los riesgos naturales y antrópicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Gestionar eficientemente recursos naturales, energía y residuos.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 3.4. Medir y monitorear variables ambientales urbanas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.5. Fomentar el uso sustentable del suelo en ciudades y áreas de expansión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.6. Fomentar la movilidad urbana a través del uso compartido del espacio público.	-	-	-	-	✓	-	-
AT 4. Identidad y Patrimonio							
OE 4.1. Valorar el entorno físico, construido o natural, formador de la identidad de las comunidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2. Valorar la identidad de cada cultura y zona geográfica.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.3. Conocer, valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	-
AT 5. Institucionalidad y Gobernanza							
OE 5.1. Sistema descentralizado de decisiones urbanas y territoriales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Reorganización de potestades públicas en cuatro escalas territoriales: comunal, metropolitana, regional y nacional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.3. Sistema de planificación integrado.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.4. Participación ciudadana efectiva.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.5. Sistema de información territorial único y completo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.6. Sistema de medición de la calidad del desarrollo urbano.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.7. Sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.8. Continuidad, permanencia e implementación de esta política.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b, pp. 14-15, Decreto N°78, artículo 1°).

Finalmente, la Tabla 5.17 muestra que las dinámicas territoriales 15-16-17-19-20-21 son totalmente atendidas en la PNDU, pero la dinámica 18 “Conectividad digital” carece de objetivo estratégicos que la atiendan, observándose entre los ámbitos territoriales una baja pertinencia frente a dichas dinámicas. Como en los otros casos, el hecho de que las dinámicas territoriales sean mencionadas en los objetivos no implica, sin embargo, que la aplicación de las políticas resulte efectiva para hacer frente a los retos que de las mismas se derivan.

5.1.1.1.4. Evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024

La Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) de 2014-2024 posee un diseño estratégico conformado por un objetivo general, cuatro ámbitos, 18 ejes y 54 lineamientos, de los cuales se procedió a evaluar el grado de inclusión de las dinámicas territoriales en los 54 lineamientos de política. La evaluación de este instrumento según los requerimientos de las dinámicas territoriales detectadas en la región de Valparaíso se desarrolla desde la Tabla 5.18 hasta la Tabla 5.29.

Tabla 5.18. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
A1. Bienestar social							
E1. Asentamientos rurales							
L1.1 Propiciar el desarrollo de los asentamientos poblados de menor tamaño, favoreciendo la provisión de bienes y servicios de calidad en aquellos de mayor densidad, mejorando el uso y la ocupación regular del territorio.	-	-	-	-	-	-	-
L1.2 Promover el uso de la propiedad fiscal para el desarrollo local sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
E2. Vivienda y acceso a servicios básicos							
L2.1. Facilitar el acceso a la vivienda, procurando adecuadas condiciones de habitabilidad y adaptación al paisaje y cultura.	-	-	-	-	-	-	-
L2.2. Fomentar la mejora de la calidad, sostenibilidad en el tiempo, cobertura y administración de servicios básicos en el medio rural, en cuanto al acceso a energía, agua para consumo humano, saneamiento y residuos domiciliarios.	-	-	✓	-	✓	-	-
E3. Educación, salud, justicia y seguridad ciudadana							
L3.1. Procurar el acceso a una educación de calidad que fomente la continuidad de estudios y contemple características territoriales y culturales que hagan pertinente la enseñanza.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Fomentar el acceso a una atención en salud oportuna, de calidad, especializada e integral de acuerdo a las necesidades del medio rural.	-	-	-	-	-	-	-
L3.3. Propiciar el acceso a una justicia oportuna, eficiente y cercana.	-	-	-	-	-	-	-
L3.4. Propiciar el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en las zonas rurales, promoviendo planes de acción que permitan el libre ejercicio de derechos y libertades de sus habitantes.	-	-	-	-	-	-	-
E4. Conectividad física y de telecomunicaciones							
L4.1. Promover el desarrollo de infraestructura de conectividad entre centros poblados intermedios y pequeños, zonas aisladas y extremas que permita un acceso adecuado de las personas a los servicios y oportunidades.	-	-	-	-	-	-	-
L4.2. Propiciar el fortalecimiento y cobertura de los sistemas e instrumentos de gestión del transporte público, para procurar una frecuencia y costo de viajes adecuados a las necesidades de desplazamiento de la población en el territorio rural.	-	-	-	-	-	-	-
L4.3. Promover y mejorar la calidad y cobertura de las telecomunicaciones en los territorios rurales.	-	-	-	-	-	-	-
E5. Pobreza, vulnerabilidad social y equidad							
L5.1. Promover el acceso a los servicios sociales en el medio rural, reconociendo las particularidades sociodemográficas y territoriales, procurando generar programas e instrumentos capaces de satisfacer las necesidades particulares de la población rural en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.	-	-	-	-	-	-	-
L5.2. Fomentar el fortalecimiento, desarrollo y articulación de programas e instrumentos que permitan satisfacer necesidades de grupos que requieran una atención prioritaria, en particular: mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pueblos indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y migrantes, disminuyendo las brechas que dificultan su desarrollo.	-	-	-	-	-	-	-
L5.3. Identificar y reconocer las diferencias de género en territorios rurales, favoreciendo la equidad, la participación y el desarrollo integral de la mujer.	-	-	-	-	-	-	-
E6. Esparcimiento, deporte y actividad física							
L6.1. Fomentar la participación y acceso de la población a actividades de esparcimiento, deporte y actividad física, a través de la implementación de programas y espacios que lo permitan.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.19. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 2.

	1	2	3	4	5	6	7
	CONTEXTO	BIODIVERSIDAD	REC. HÍDRICOS	AMENAZAS	CONT. AMB.	PRODUCCIÓN	CIUDADES
A2. Oportunidades económicas							
E1. Capital humano y asociatividad							
L1.1. Fomentar medidas de apoyo a un sistema de formación, capacitación, atracción de talentos y desarrollo de habilidades para la innovación, la adopción de nuevas tecnologías, el emprendimiento, el desarrollo local y la empleabilidad, en estrecha colaboración con instituciones académicas.	-	-	-	-	-	✓	-
L1.2. Promover la equidad de género en todas las instancias económico-laborales del sector rural, fomentando la igualdad de oportunidades y condiciones laborales entre hombres y mujeres.	-	-	-	-	-	-	-
L1.3. Promover el fortalecimiento de grupos y organizaciones mediante el intercambio de conocimiento, capacidades de gestión y asociatividad, entre los diferentes actores de la actividad económica rural.	-	-	-	-	-	-	-
E2. Diversificación productiva y cadenas de valor							
L2.1. Identificar las particularidades y oportunidades territoriales, actuales y futuras, para impulsar y ampliar la base económica de los territorios rurales mediante el fomento de diversas actividades competitivas, promoviendo con ello el dinamismo económico local y el empleo.	-	-	-	-	-	✓	-
L2.2. Fomentar el aumento del valor agregado, basado en las ventajas comparativas de los territorios rurales, para permitir la consolidación de los sectores agroalimentario, silvícola, pesca, minería, turismo, conservación y energía, entre otros.	-	✓	-	-	-	✓	-
L2.3. Promover las actividades económico-productivas de carácter estratégico para el país presentes en los territorios rurales, sujeto a los procesos de evaluación establecidos en la legislación vigente.	-	-	-	-	-	✓	-
E3. Red de oportunidades							
L3.1. Fomentar la adecuación de las normas, instrumentos y metodologías de evaluación de inversión pública a las realidades del territorio rural.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Potenciar y mejorar los atributos y oportunidades de los diversos territorios rurales a través de incentivos para la atracción de inversión, generando condiciones para el desarrollo de iniciativas productivas, comerciales y de servicios, fomentando la productividad, el emprendimiento y la innovación.	-	-	-	-	-	✓	-
L3.3. Propiciar el establecimiento y desarrollo de instancias público-privadas de creación de conocimiento, generación de información, comunicación y transferencia que permitan gestar soluciones pertinentes para lograr un desarrollo económico territorial sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
L3.4. Promover el uso de los instrumentos que confiere la propiedad industrial, como las indicaciones geográficas, denominaciones de origen, marcas colectivas y de certificación, como una forma de diferenciar y poner en valor productos y prácticas productivas locales.	-	-	-	-	-	✓	-
L3.5. Promover la descentralización fiscal implementando nuevas alternativas de financiamiento para la administración regional y comunal.	-	-	-	-	-	-	-
E4. Redes e infraestructura estratégica							
L4.1. Promover el desarrollo de las potencialidades económicas actuales y futuras del territorio rural, procurando un mayor acceso y mejor calidad de infraestructura de carácter estratégico en los ámbitos de vialidad, transporte, logística, telecomunicaciones, energía, gestión hídrica, servicios sanitarios y servicios financieros, que permitan un crecimiento sostenible.	-	-	✓	-	-	✓	-
L4.2. Promover el desarrollo de servicios de infraestructura pública nacional de carácter estratégico: vial, portuaria, aeroportuaria y pasos fronterizos, que fortalezcan la competitividad de los territorios rurales, incrementando la conectividad y el flujo de personas y bienes, tanto dentro como fuera del país, resguardando la soberanía nacional y fomentando el turismo.	-	-	-	-	-	✓	-
A3. Sustentabilidad medioambiental							
E1. Biodiversidad y servicios ecosistémicos							
L1.1. Promover la investigación y monitoreo de la biodiversidad, para incrementar su conocimiento y mejorar la gestión en su protección, conservación y uso sustentable.	-	✓	-	-	-	-	-
L1.2. Propender a una articulación de las estrategias sectoriales que contribuya a la protección, restauración, reparación y remediación de los ecosistemas presentes en el territorio rural, de acuerdo a la normativa vigente.	-	✓	-	-	-	-	-
L1.3. Considerar la protección de la biodiversidad como elemento relevante en el proceso de ordenamiento, planificación y gestión del territorio rural y en los marcos regulatorios correspondientes.	-	✓	-	-	-	-	-
L1.4. Promover la identificación y caracterización de los paisajes naturales y seminaturales de Chile, reconociendo e integrando el componente paisaje en las políticas sectoriales, informando y sensibilizando a las personas sobre el valor y el resguardo de este.	-	✓	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.20. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 3.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
E2. Sistema hídrico							
L2.1. Fomentar la gestión integral de los recursos hídricos a través de instrumentos normativos, reglamentarios, de planificación (que consideren las proyecciones climáticas) e inversión que contribuyan a orientar las decisiones públicas y privadas, priorizando el acceso y uso para el consumo humano y la conservación de los sistemas acuáticos.	-	-	✓	-	-	-	-
L2.2. Fortalecer las organizaciones de usuarios, potenciando su creación y mejorando su gestión mediante sistemas apropiados de información, mecanismos para la distribución y control de caudales y la regularización de los derechos de aprovechamiento, entre otros.	-	-	✓	-	-	-	-
L2.3. Promover mecanismos de incentivo y medidas que fomenten planes, programas e iniciativas que aumenten la eficiencia y el uso racional y sustentable del agua, basados, entre otros, en la modernización de los sistemas y la potenciación de usos múltiples, incorporando criterios ambientales.	-	-	✓	-	-	-	-
L2.4. Propiciar instancias de investigación e identificación de fuentes de recursos hídricos nuevos y existentes, para el manejo y uso eficiente, sustentable y asequible del agua, velando por su calidad en los distintos usos.	-	-	✓	-	-	-	-
L2.5. Considerar criterios ambientales que permitan equilibrar la conservación y manejo de los ecosistemas acuáticos con las necesidades de seguridad de agua para el consumo humano y sus actividades.	-	-	✓	-	-	-	-
E3. Recurso suelo							
L3.1. Promover una utilización del suelo que involucre su protección, conservación y recuperación, reconociendo su valor ecosistémico.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Promover el catastro, caracterización y difusión de la condición de los suelos y los cambios en sus usos para adelantarse a eventuales riesgos de alteración o degradación de sus funciones.	-	-	-	-	-	-	-
L3.3. Fomentar el desarrollo y/o adaptación de instrumentos, prácticas y tecnologías sustentables para evitar el avance de la desertificación y de la erosión del suelo en el país, procurando el desarrollo de coberturas vegetales que consideren especies nativas y se ajusten a la realidad edafoclimática de cada región.	-	-	-	✓	-	-	-
E4. Pasivos ambientales y gestión de residuos							
L4.1 Promover el catastro y evaluación de los pasivos ambientales y sitios con presencia de contaminantes, actuales o potenciales, que puedan afectar el desarrollo social, económico y ambiental, con el objetivo de prevenir, gestionar el riesgo, proponer acciones de remediación y explorar oportunidades de valorización, conforme a la normativa ambiental aplicable.	-	-	-	-	✓	-	-
L4.2. Promover la valorización de los residuos orgánicos, mediante el desarrollo de tecnologías y prácticas productivas sustentables.	-	✓	-	-	-	-	-
E5. Educación ambiental							
L5.1. Promover el desarrollo de programas de educación ambiental, formales y no formales que, mediante el trabajo colaborativo de diversos actores, contribuya a reconocer las características del entorno e incentive el compromiso y la participación activa de la ciudadanía en iniciativas que lo protejan y pongan en valor.	-	✓	✓	-	-	-	-
L5.2. Fomentar el desarrollo de programas que promuevan las buenas prácticas, que mejoren la administración de los recursos naturales y apoyen a los actores locales en la identificación de oportunidades de mejoramiento de la gestión ambiental.	-	✓	✓	-	-	-	-
E6. Riesgos de desastres y cambio climático							
L6.1. Promover la identificación de las áreas rurales vulnerables a riesgos de desastres y cambio climático, analizando su grado de exposición a las amenazas presentes en el territorio y promoviendo medidas de prevención, adaptación y mitigación que permitan reducir el riesgo, con el objetivo de aumentar la seguridad, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible de los territorios.	-	-	-	✓	-	-	-
L6.2. Propiciar la generación de estrategias públicas y privadas, en estrecha colaboración con instituciones académicas, que posibiliten medidas de adaptación y mitigación frente a las nuevas condicionantes territoriales mediante la comprensión de los efectos del cambio climático en los territorios rurales, reconociendo sus implicancias en el medio ambiente y el desarrollo sostenible.	-	-	-	✓	-	-	-
6.3. Promover prácticas de preparación, respuesta y recuperación ante la ocurrencia de eventos constitutivos de desastres y efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los mismos en el territorio.	-	-	-	✓	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.21. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 4.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
A4. Cultura e identidad							
E1. Patrimonio							
L1.1. Propiciar la identificación, valoración, salvaguarda, revitalización y promoción del patrimonio cultural y natural rural, material e inmaterial, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, artístico, alimentario y las prácticas tradicionales y expresiones locales.	-	✓	-	-	-	✓	-
L1.2. Propiciar la identificación y salvaguarda del patrimonio rural, considerando un enfoque de género que reconozca el aporte de las mujeres en la promoción de la cultura e identidad de los territorios.	-	✓	-	-	-	-	-
L1.3. Promover la responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación, salvaguarda, valoración y promoción del patrimonio rural, a través de la planificación, diseño e implementación de programas e instrumentos pertinentes al territorio.	-	-	-	-	-	-	-
L1.4. Promover la aplicación de estándares de servicios de infraestructura y vivienda que consideren criterios de salvaguarda patrimonial, histórica, cultural y de respeto del paisaje.	-	✓	-	-	-	-	-
E2. Identidad y diversidad cultural							
L2.1. Propender a la integración en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de los elementos del patrimonio cultural y natural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	-	✓	✓	-	-	-	-
L2.2. Promover el establecimiento y/o adecuación de programas de educación formal y no formal con el objetivo de fomentar y valorar las culturas locales, la conciencia ciudadana, el cuidado de los espacios públicos y el sentido de pertenencia.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●
✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento; ●: dinámica incluida en el instrumento; ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).							

Como puede observarse desde la Tabla 5.18 hasta la Tabla 5.21, las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 son totalmente atendidas en la PNDR, pero la dinámica 1 "Condición posicional regional" carece de lineamientos de política pertinentes, observándose entre los ámbitos una baja pertinencia frente a las dinámicas territoriales de la región.

Tabla 5.22. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 1.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
A1. Bienestar social							
E1. Asentamientos rurales							
L1.1 Propiciar el desarrollo de los asentamientos poblados de menor tamaño, favoreciendo la provisión de bienes y servicios de calidad en aquellos de mayor densidad, mejorando el uso y la ocupación regular del territorio.	-	-	✓	-	-	-	-
L1.2 Promover el uso de la propiedad fiscal para el desarrollo local sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
E2. Vivienda y acceso a servicios básicos							
L2.1. Facilitar el acceso a la vivienda, procurando adecuadas condiciones de habitabilidad y adaptación al paisaje y cultura.	-	-	-	-	✓	-	✓
L2.2. Fomentar la mejora de la calidad, sostenibilidad en el tiempo, cobertura y administración de servicios básicos en el medio rural, en cuanto al acceso a energía, agua para consumo humano, saneamiento y residuos domiciliarios.	-	-	-	-	-	-	-
E3. Educación, salud, justicia y seguridad ciudadana							
L3.1. Procurar el acceso a una educación de calidad que fomente la continuidad de estudios y contemple características territoriales y culturales que hagan pertinente la enseñanza.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Fomentar el acceso a una atención en salud oportuna, de calidad, especializada e integral de acuerdo a las necesidades del medio rural.	-	✓	-	-	-	-	-
L3.3. Propiciar el acceso a una justicia oportuna, eficiente y cercana.	-	-	-	-	-	-	-
L3.4. Propiciar el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en las zonas rurales, promoviendo planes de acción que permitan el libre ejercicio de derechos y libertades de sus habitantes.	-	-	-	-	✓	-	-
E4. Conectividad física y de telecomunicaciones							
L4.1. Promover el desarrollo de infraestructura de conectividad entre centros poblados intermedios y pequeños, zonas aisladas y extremas que permita un acceso adecuado de las personas a los servicios y oportunidades.	-	-	-	-	-	-	-
L4.2. Propiciar el fortalecimiento y cobertura de los sistemas e instrumentos de gestión del transporte público, para procurar una frecuencia y costo de viajes adecuados a las necesidades de desplazamiento de la población en el territorio rural.	-	-	-	-	-	-	-
L4.3. Promover y mejorar la calidad y cobertura de las telecomunicaciones en los territorios rurales.	-	-	-	-	-	-	-
E5. Pobreza, vulnerabilidad social y equidad							
L5.1. Promover el acceso a los servicios sociales en el medio rural, reconociendo las particularidades sociodemográficas y territoriales, procurando generar programas e instrumentos capaces de satisfacer las necesidades particulares de la población rural en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.	-	-	✓	-	✓	-	-
L5.2. Fomentar el fortalecimiento, desarrollo y articulación de programas e instrumentos que permitan satisfacer necesidades de grupos que requieran una atención prioritaria, en particular: mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pueblos indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y migrantes, disminuyendo las brechas que dificultan su desarrollo.	-	-	-	-	✓	-	✓
L5.3. Identificar y reconocer las diferencias de género en territorios rurales, favoreciendo la equidad, la participación y el desarrollo integral de la mujer.	-	-	✓	-	✓	✓	-
E6. Esparcimiento, deporte y actividad física							
L6.1. Fomentar la participación y acceso de la población a actividades de esparcimiento, deporte y actividad física, a través de la implementación de programas y espacios que lo permitan.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.23. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 2.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
A2. Oportunidades económicas							
E1. Capital humano y asociatividad							
L1.1. Fomentar medidas de apoyo a un sistema de formación, capacitación, atracción de talentos y desarrollo de habilidades para la innovación, la adopción de nuevas tecnologías, el emprendimiento, el desarrollo local y la empleabilidad, en estrecha colaboración con instituciones académicas.	-	-	-	✓	-	-	-
L1.2. Promover la equidad de género en todas las instancias económico-laborales del sector rural, fomentando la igualdad de oportunidades y condiciones laborales entre hombres y mujeres.	-	-	-	✓	✓	-	-
L1.3. Promover el fortalecimiento de grupos y organizaciones mediante el intercambio de conocimiento, capacidades de gestión y asociatividad, entre los diferentes actores de la actividad económica rural.	-	-	-	-	-	✓	-
E2. Diversificación productiva y cadenas de valor							
L2.1. Identificar las particularidades y oportunidades territoriales, actuales y futuras, para impulsar y ampliar la base económica de los territorios rurales mediante el fomento de diversas actividades competitivas, promoviendo con ello el dinamismo económico local y el empleo.	-	-	-	✓	-	-	-
L2.2. Fomentar el aumento del valor agregado, basado en las ventajas comparativas de los territorios rurales, para permitir la consolidación de los sectores agroalimentario, silvícola, pesca, minería, turismo, conservación y energía, entre otros.	-	-	-	-	-	-	-
L2.3. Promover las actividades económico-productivas de carácter estratégico para el país presentes en los territorios rurales, sujeto a los procesos de evaluación establecidos en la legislación vigente.	-	-	-	-	-	-	-
E3. Red de oportunidades							
L3.1. Fomentar la adecuación de las normas, instrumentos y metodologías de evaluación de inversión pública a las realidades del territorio rural.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Potenciar y mejorar los atributos y oportunidades de los diversos territorios rurales a través de incentivos para la atracción de inversión, generando condiciones para el desarrollo de iniciativas productivas, comerciales y de servicios, fomentando la productividad, el emprendimiento y la innovación.	-	-	-	-	-	-	-
L3.3. Propiciar el establecimiento y desarrollo de instancias público-privadas de creación de conocimiento, generación de información, comunicación y transferencia que permitan gestar soluciones pertinentes para lograr un desarrollo económico territorial sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
L3.4. Promover el uso de los instrumentos que confiere la propiedad industrial, como las indicaciones geográficas, denominaciones de origen, marcas colectivas y de certificación, como una forma de diferenciar y poner en valor productos y prácticas productivas locales.	-	-	-	-	-	-	-
L3.5. Promover la descentralización fiscal implementando nuevas alternativas de financiamiento para la administración regional y comunal.	-	-	-	-	-	-	-
E4. Redes e infraestructura estratégica							
L4.1. Promover el desarrollo de las potencialidades económicas actuales y futuras del territorio rural, procurando un mayor acceso y mejor calidad de infraestructura de carácter estratégico en los ámbitos de vialidad, transporte, logística, telecomunicaciones, energía, gestión hídrica, servicios sanitarios y servicios financieros, que permitan un crecimiento sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
L4.2. Promover el desarrollo de servicios de infraestructura pública nacional de carácter estratégico: vial, portuaria, aeroportuaria y pasos fronterizos, que fortalezcan la competitividad de los territorios rurales, incrementando la conectividad y el flujo de personas y bienes, tanto dentro como fuera del país, resguardando la soberanía nacional y fomentando el turismo.	-	-	-	-	-	-	-
A3. Sustentabilidad medioambiental							
E1. Biodiversidad y servicios ecosistémicos							
L1.1 Promover la investigación y monitoreo de la biodiversidad, para incrementar su conocimiento y mejorar la gestión en su protección, conservación y uso sustentable.	-	-	-	-	-	-	-
L1.2. Propender a una articulación de las estrategias sectoriales que contribuya a la protección, restauración, reparación y remediación de los ecosistemas presentes en el territorio rural, de acuerdo a la normativa vigente.	-	-	-	-	-	-	-
L1.3. Considerar la protección de la biodiversidad como elemento relevante en el proceso de ordenamiento, planificación y gestión del territorio rural y en los marcos regulatorios correspondientes.	-	-	-	-	-	-	-
L1.4. Promover la identificación y caracterización de los paisajes naturales y seminaturales de Chile, reconociendo e integrando el componente paisaje en las políticas sectoriales, informando y sensibilizando a las personas sobre el valor y el resguardo de este.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.24. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 3.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
E2. Sistema hídrico							
L2.1. Fomentar la gestión integral de los recursos hídricos a través de instrumentos normativos, reglamentarios, de planificación (que consideren las proyecciones climáticas) e inversión que contribuyan a orientar las decisiones públicas y privadas, priorizando el acceso y uso para el consumo humano y la conservación de los sistemas acuáticos.	-	-	-	-	-	-	-
L2.2. Fortalecer las organizaciones de usuarios, potenciando su creación y mejorando su gestión mediante sistemas apropiados de información, mecanismos para la distribución y control de caudales y la regularización de los derechos de aprovechamiento, entre otros.	-	-	-	-	-	-	-
L2.3. Promover mecanismos de incentivo y medidas que fomenten planes, programas e iniciativas que aumenten la eficiencia y el uso racional y sustentable del agua, basados, entre otros, en la modernización de los sistemas y la potenciación de usos múltiples, incorporando criterios ambientales.	-	-	-	-	-	-	-
L2.4. Propiciar instancias de investigación e identificación de fuentes de recursos hídricos nuevos y existentes, para el manejo y uso eficiente, sustentable y asequible del agua, velando por su calidad en los distintos usos.	-	-	-	-	-	-	-
L2.5. Considerar criterios ambientales que permitan equilibrar la conservación y manejo de los ecosistemas acuáticos con las necesidades de seguridad de agua para el consumo humano y sus actividades.	-	-	-	-	-	-	-
E3. Recurso suelo							
L3.1. Promover una utilización del suelo que involucre su protección, conservación y recuperación, reconociendo su valor ecosistémico.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Promover el catastro, caracterización y difusión de la condición de los suelos y los cambios en sus usos para adelantarse a eventuales riesgos de alteración o degradación de sus funciones.	-	-	-	-	-	-	-
L3.3. Fomentar el desarrollo y/o adaptación de instrumentos, prácticas y tecnologías sustentables para evitar el avance de la desertificación y de la erosión del suelo en el país, procurando el desarrollo de coberturas vegetales que consideren especies nativas y se ajusten a la realidad edafoclimática de cada región.	-	-	-	-	-	-	-
E4. Pasivos ambientales y gestión de residuos							
L4.1 Promover el catastro y evaluación de los pasivos ambientales y sitios con presencia de contaminantes, actuales o potenciales, que puedan afectar el desarrollo social, económico y ambiental, con el objetivo de prevenir, gestionar el riesgo, proponer acciones de remediación y explorar oportunidades de valorización, conforme a la normativa ambiental aplicable.	-	-	-	-	-	-	-
L4.2. Promover la valorización de los residuos orgánicos, mediante el desarrollo de tecnologías y prácticas productivas sustentables.	-	-	-	-	-	-	-
E5. Educación ambiental							
L5.1. Promover el desarrollo de programas de educación ambiental, formales y no formales que, mediante el trabajo colaborativo de diversos actores, contribuya a reconocer las características del entorno e incentive el compromiso y la participación activa de la ciudadanía en iniciativas que lo protejan y pongan en valor.	-	-	-	-	-	-	-
L5.2. Fomentar el desarrollo de programas que promuevan las buenas prácticas, que mejoren la administración de los recursos naturales y apoyen a los actores locales en la identificación de oportunidades de mejoramiento de la gestión ambiental.	-	-	-	-	-	-	-
E6. Riesgos de desastres y cambio climático							
L6.1. Promover la identificación de las áreas rurales vulnerables a riesgos de desastres y cambio climático, analizando su grado de exposición a las amenazas presentes en el territorio y promoviendo medidas de prevención, adaptación y mitigación que permitan reducir el riesgo, con el objetivo de aumentar la seguridad, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible de los territorios.	-	-	-	-	-	-	-
L6.2. Propiciar la generación de estrategias públicas y privadas, en estrecha colaboración con instituciones académicas, que posibiliten medidas de adaptación y mitigación frente a las nuevas condicionantes territoriales mediante la comprensión de los efectos del cambio climático en los territorios rurales, reconociendo sus implicancias en el medio ambiente y el desarrollo sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
6.3. Promover prácticas de preparación, respuesta y recuperación ante la ocurrencia de eventos constitutivos de desastres y efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los mismos en el territorio.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.25. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 4.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
A4. Cultura e identidad							
E1. Patrimonio							
L1.1. Propiciar la identificación, valoración, salvaguarda, revitalización y promoción del patrimonio cultural y natural rural, material e inmaterial, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, artístico, alimentario y las prácticas tradicionales y expresiones locales.	-	-	-	-	-	-	✓
L1.2. Propiciar la identificación y salvaguarda del patrimonio rural, considerando un enfoque de género que reconozca el aporte de las mujeres en la promoción de la cultura e identidad de los territorios.	-	-	✓	-	✓	-	✓
L1.3. Promover la responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación, salvaguarda, valoración y promoción del patrimonio rural, a través de la planificación, diseño e implementación de programas e instrumentos pertinentes al territorio.	-	-	-	-	-	-	✓
L1.4. Promover la aplicación de estándares de servicios de infraestructura y vivienda que consideren criterios de salvaguarda patrimonial, histórica, cultural y de respeto del paisaje.	-	-	-	-	✓	-	✓
E2. Identidad y diversidad cultural							
L2.1. Propender a la integración en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de los elementos del patrimonio cultural y natural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	-	-	-	-	-	-	✓
L2.2. Promover el establecimiento y/o adecuación de programas de educación formal y no formal con el objetivo de fomentar y valorar las culturas locales, la conciencia ciudadana, el cuidado de los espacios públicos y el sentido de pertenencia.	-	-	-	-	-	-	✓
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento; ●: dinámica incluida en el instrumento;
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

A su vez, las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son totalmente atendidas en la PNDR, pero la dinámica 8 "Parques y áreas verdes" carece de lineamientos de política pertinentes, aunque se observa a nivel de ámbitos una moderada a baja pertinencia en términos generales, existiendo incluso una casi nula pertinencia frente a estas dinámicas territoriales en el ámbito de política 3 "Sustentabilidad medioambiental", tal como se puede apreciar desde la Tabla 5.22 hasta la Tabla 5.25.

Tabla 5.26. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 1.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
A1. Bienestar social							
E1. Asentamientos rurales							
L1.1 Propiciar el desarrollo de los asentamientos poblados de menor tamaño, favoreciendo la provisión de bienes y servicios de calidad en aquellos de mayor densidad, mejorando el uso y la ocupación regular del territorio.	-	-	-	-	-	-	-
L1.2 Promover el uso de la propiedad fiscal para el desarrollo local sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
E2. Vivienda y acceso a servicios básicos							
L2.1. Facilitar el acceso a la vivienda, procurando adecuadas condiciones de habitabilidad y adaptación al paisaje y cultura.	-	-	-	-	-	-	-
L2.2. Fomentar la mejora de la calidad, sostenibilidad en el tiempo, cobertura y administración de servicios básicos en el medio rural, en cuanto al acceso a energía, agua para consumo humano, saneamiento y residuos domiciliarios.	-	-	-	-	-	-	✓
E3. Educación, salud, justicia y seguridad ciudadana							
L3.1. Procurar el acceso a una educación de calidad que fomente la continuidad de estudios y contemple características territoriales y culturales que hagan pertinente la enseñanza.	-	-	-	-	-	✓	-
L3.2. Fomentar el acceso a una atención en salud oportuna, de calidad, especializada e integral de acuerdo a las necesidades del medio rural.	-	-	-	-	-	-	-
L3.3. Propiciar el acceso a una justicia oportuna, eficiente y cercana.	-	-	-	-	-	-	-
L3.4. Propiciar el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en las zonas rurales, promoviendo planes de acción que permitan el libre ejercicio de derechos y libertades de sus habitantes.	-	-	-	-	-	-	-
E4. Conectividad física y de telecomunicaciones							
L4.1. Promover el desarrollo de infraestructura de conectividad entre centros poblados intermedios y pequeños, zonas aisladas y extremas que permita un acceso adecuado de las personas a los servicios y oportunidades.	✓	✓	✓	-	-	-	-
L4.2. Propiciar el fortalecimiento y cobertura de los sistemas e instrumentos de gestión del transporte público, para procurar una frecuencia y costo de viajes adecuados a las necesidades de desplazamiento de la población en el territorio rural.	-	-	-	-	✓	-	-
L4.3. Promover y mejorar la calidad y cobertura de las telecomunicaciones en los territorios rurales.	-	-	-	✓	-	-	-
E5. Pobreza, vulnerabilidad social y equidad							
L5.1. Promover el acceso a los servicios sociales en el medio rural, reconociendo las particularidades sociodemográficas y territoriales, procurando generar programas e instrumentos capaces de satisfacer las necesidades particulares de la población rural en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.	-	-	-	-	-	-	-
L5.2. Fomentar el fortalecimiento, desarrollo y articulación de programas e instrumentos que permitan satisfacer necesidades de grupos que requieran una atención prioritaria, en particular: mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pueblos indígenas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y migrantes, disminuyendo las brechas que dificultan su desarrollo.	-	-	-	-	-	-	-
L5.3. Identificar y reconocer las diferencias de género en territorios rurales, favoreciendo la equidad, la participación y el desarrollo integral de la mujer.	-	-	-	-	-	-	-
E6. Esparcimiento, deporte y actividad física							
L6.1. Fomentar la participación y acceso de la población a actividades de esparcimiento, deporte y actividad física, a través de la implementación de programas y espacios que lo permitan.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.27. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 2.

	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA
A2. Oportunidades económicas							
E1. Capital humano y asociatividad							
L1.1. Fomentar medidas de apoyo a un sistema de formación, capacitación, atracción de talentos y desarrollo de habilidades para la innovación, la adopción de nuevas tecnologías, el emprendimiento, el desarrollo local y la empleabilidad, en estrecha colaboración con instituciones académicas.	-	-	-	-	-	✓	-
L1.2. Promover la equidad de género en todas las instancias económico-laborales del sector rural, fomentando la igualdad de oportunidades y condiciones laborales entre hombres y mujeres.	-	-	-	-	-	-	-
L1.3. Promover el fortalecimiento de grupos y organizaciones mediante el intercambio de conocimiento, capacidades de gestión y asociatividad, entre los diferentes actores de la actividad económica rural.	-	-	-	-	-	-	-
E2. Diversificación productiva y cadenas de valor							
L2.1. Identificar las particularidades y oportunidades territoriales, actuales y futuras, para impulsar y ampliar la base económica de los territorios rurales mediante el fomento de diversas actividades competitivas, promoviendo con ello el dinamismo económico local y el empleo.	-	-	-	-	-	-	-
L2.2. Fomentar el aumento del valor agregado, basado en las ventajas comparativas de los territorios rurales, para permitir la consolidación de los sectores agroalimentario, silvícola, pesca, minería, turismo, conservación y energía, entre otros.	-	-	-	-	-	-	✓
L2.3. Promover las actividades económico-productivas de carácter estratégico para el país presentes en los territorios rurales, sujeto a los procesos de evaluación establecidos en la legislación vigente.	-	-	-	-	-	-	-
E3. Red de oportunidades							
L3.1. Fomentar la adecuación de las normas, instrumentos y metodologías de evaluación de inversión pública a las realidades del territorio rural.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Potenciar y mejorar los atributos y oportunidades de los diversos territorios rurales a través de incentivos para la atracción de inversión, generando condiciones para el desarrollo de iniciativas productivas, comerciales y de servicios, fomentando la productividad, el emprendimiento y la innovación.	-	-	-	-	-	✓	-
L3.3. Propiciar el establecimiento y desarrollo de instancias público-privadas de creación de conocimiento, generación de información, comunicación y transferencia que permitan gestar soluciones pertinentes para lograr un desarrollo económico territorial sostenible.	-	-	-	-	-	✓	-
L3.4. Promover el uso de los instrumentos que confiere la propiedad industrial, como las indicaciones geográficas, denominaciones de origen, marcas colectivas y de certificación, como una forma de diferenciar y poner en valor productos y prácticas productivas locales.	-	-	-	-	-	-	-
L3.5. Promover la descentralización fiscal implementando nuevas alternativas de financiamiento para la administración regional y comunal.	-	-	-	-	-	-	-
E4. Redes e infraestructura estratégica							
L4.1. Promover el desarrollo de las potencialidades económicas actuales y futuras del territorio rural, procurando un mayor acceso y mejor calidad de infraestructura de carácter estratégico en los ámbitos de vialidad, transporte, logística, telecomunicaciones, energía, gestión hídrica, servicios sanitarios y servicios financieros, que permitan un crecimiento sostenible.	✓	✓	✓	✓	-	-	✓
L4.2. Promover el desarrollo de servicios de infraestructura pública nacional de carácter estratégico: vial, portuaria, aeroportuaria y pasos fronterizos, que fortalezcan la competitividad de los territorios rurales, incrementando la conectividad y el flujo de personas y bienes, tanto dentro como fuera del país, resguardando la soberanía nacional y fomentando el turismo.	✓	✓	✓	-	-	-	-
A3. Sustentabilidad medioambiental							
E1. Biodiversidad y servicios ecosistémicos							
L1.1. Promover la investigación y monitoreo de la biodiversidad, para incrementar su conocimiento y mejorar la gestión en su protección, conservación y uso sustentable.	-	-	-	-	-	-	-
L1.2. Propender a una articulación de las estrategias sectoriales que contribuya a la protección, restauración, reparación y remediación de los ecosistemas presentes en el territorio rural, de acuerdo a la normativa vigente.	-	-	-	-	-	-	-
L1.3. Considerar la protección de la biodiversidad como elemento relevante en el proceso de ordenamiento, planificación y gestión del territorio rural y en los marcos regulatorios correspondientes.	-	-	-	-	-	-	-
L1.4. Promover la identificación y caracterización de los paisajes naturales y seminaturales de Chile, reconociendo e integrando el componente paisaje en las políticas sectoriales, informando y sensibilizando a las personas sobre el valor y el resguardo de este.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.28. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 3.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
E2. Sistema hídrico							
L2.1. Fomentar la gestión integral de los recursos hídricos a través de instrumentos normativos, reglamentarios, de planificación (que consideren las proyecciones climáticas) e inversión que contribuyan a orientar las decisiones públicas y privadas, priorizando el acceso y uso para el consumo humano y la conservación de los sistemas acuáticos.	-	-	-	-	-	-	-
L2.2. Fortalecer las organizaciones de usuarios, potenciando su creación y mejorando su gestión mediante sistemas apropiados de información, mecanismos para la distribución y control de caudales y la regularización de los derechos de aprovechamiento, entre otros.	-	-	-	-	-	-	-
L2.3. Promover mecanismos de incentivo y medidas que fomenten planes, programas e iniciativas que aumenten la eficiencia y el uso racional y sustentable del agua, basados, entre otros, en la modernización de los sistemas y la potenciación de usos múltiples, incorporando criterios ambientales.	-	-	-	-	-	-	-
L2.4. Propiciar instancias de investigación e identificación de fuentes de recursos hídricos nuevos y existentes, para el manejo y uso eficiente, sustentable y asequible del agua, velando por su calidad en los distintos usos.	-	-	-	-	-	✓	-
L2.5. Considerar criterios ambientales que permitan equilibrar la conservación y manejo de los ecosistemas acuáticos con las necesidades de seguridad de agua para el consumo humano y sus actividades.	-	-	-	-	-	-	-
E3. Recurso suelo							
L3.1. Promover una utilización del suelo que involucre su protección, conservación y recuperación, reconociendo su valor ecosistémico.	-	-	-	-	-	-	-
L3.2. Promover el catastro, caracterización y difusión de la condición de los suelos y los cambios en sus usos para adelantarse a eventuales riesgos de alteración o degradación de sus funciones.	-	-	-	-	-	-	-
L3.3. Fomentar el desarrollo y/o adaptación de instrumentos, prácticas y tecnologías sustentables para evitar el avance de la desertificación y de la erosión del suelo en el país, procurando el desarrollo de coberturas vegetales que consideren especies nativas y se ajusten a la realidad edafoclimática de cada región.	-	-	-	-	-	-	-
E4. Pasivos ambientales y gestión de residuos							
L4.1 Promover el catastro y evaluación de los pasivos ambientales y sitios con presencia de contaminantes, actuales o potenciales, que puedan afectar el desarrollo social, económico y ambiental, con el objetivo de prevenir, gestionar el riesgo, proponer acciones de remediación y explorar oportunidades de valorización, conforme a la normativa ambiental aplicable.	-	-	-	-	-	-	-
L4.2. Promover la valorización de los residuos orgánicos, mediante el desarrollo de tecnologías y prácticas productivas sustentables.	-	-	-	-	-	-	-
E5. Educación ambiental							
L5.1. Promover el desarrollo de programas de educación ambiental, formales y no formales que, mediante el trabajo colaborativo de diversos actores, contribuya a reconocer las características del entorno e incentive el compromiso y la participación activa de la ciudadanía en iniciativas que lo protejan y pongan en valor.	-	-	-	-	-	-	-
L5.2. Fomentar el desarrollo de programas que promuevan las buenas prácticas, que mejoren la administración de los recursos naturales y apoyen a los actores locales en la identificación de oportunidades de mejoramiento de la gestión ambiental.	-	-	-	-	-	-	-
E6. Riesgos de desastres y cambio climático							
L6.1. Promover la identificación de las áreas rurales vulnerables a riesgos de desastres y cambio climático, analizando su grado de exposición a las amenazas presentes en el territorio y promoviendo medidas de prevención, adaptación y mitigación que permitan reducir el riesgo, con el objetivo de aumentar la seguridad, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible de los territorios.	-	-	-	-	-	-	-
L6.2. Propiciar la generación de estrategias públicas y privadas, en estrecha colaboración con instituciones académicas, que posibiliten medidas de adaptación y mitigación frente a las nuevas condicionantes territoriales mediante la comprensión de los efectos del cambio climático en los territorios rurales, reconociendo sus implicancias en el medio ambiente y el desarrollo sostenible.	-	-	-	-	-	-	-
6.3. Promover prácticas de preparación, respuesta y recuperación ante la ocurrencia de eventos constitutivos de desastres y efectos del cambio climático, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los mismos en el territorio.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 5.29. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos. Año 2021. Parte 4.

	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA
A4. Cultura e identidad							
E1. Patrimonio							
L1.1. Propiciar la identificación, valoración, salvaguarda, revitalización y promoción del patrimonio cultural y natural rural, material e inmaterial, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, artístico, alimentario y las prácticas tradicionales y expresiones locales.	-	-	-	-	-	-	-
L1.2. Propiciar la identificación y salvaguarda del patrimonio rural, considerando un enfoque de género que reconozca el aporte de las mujeres en la promoción de la cultura e identidad de los territorios.	-	-	-	-	-	-	-
L1.3. Promover la responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación, salvaguarda, valoración y promoción del patrimonio rural, a través de la planificación, diseño e implementación de programas e instrumentos pertinentes al territorio.	-	-	-	-	-	-	-
L1.4. Promover la aplicación de estándares de servicios de infraestructura y vivienda que consideren criterios de salvaguarda patrimonial, histórica, cultural y de respeto del paisaje.	✓	✓	✓	-	-	-	-
E2. Identidad y diversidad cultural							
L2.1. Propender a la integración en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de los elementos del patrimonio cultural y natural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	-	-	-	-	-	-	-
L2.2. Promover el establecimiento y/o adecuación de programas de educación formal y no formal con el objetivo de fomentar y valorar las culturas locales, la conciencia ciudadana, el cuidado de los espacios públicos y el sentido de pertenencia.	-	-	-	-	-	✓	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento; ●: dinámica incluida en el instrumento;
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, pp. 7-11, Decreto N°19, artículo único).

Finalmente, como se puede apreciar desde la Tabla 5.26 hasta la Tabla 5.29, las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 son totalmente atendidas en la PNDR, aunque también se observa a nivel de ámbitos una moderada a baja pertinencia en términos generales, existiendo incluso una casi nula pertinencia frente a estas dinámicas territoriales en el ámbito de política 3 "Sustentabilidad medioambiental".

5.1.1.1.5. Síntesis de la evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en las políticas nacionales con objeto territorial

En consideración al grado de pertinencia de los lineamientos u objetivos contenidos en las políticas nacionales con objeto territorial evaluadas frente a las dinámicas territoriales regionales es posible determinar que la totalidad de las dinámicas territoriales regionales son incluidas y atendidas por el diseño estratégico de dichas políticas.

El resumen del nivel de inclusión de las dinámicas territoriales en las políticas analizadas puede observarse en la Tabla 5.30.

Tabla 5.30. Región de Valparaíso. Síntesis de evaluación de las políticas nacionales con objeto territorial vigentes según inclusión de las dinámicas territoriales. Diciembre 2020.

Instrumentos	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA	% INCLUSIÓN
Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	86
Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	52
Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	90
Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	86
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100

●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia.

En lo específico, el mayor grado de inclusión de dinámicas territoriales observado se presenta en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014, con un 90% de inclusión, atendiendo 19 de las 21 dinámicas territoriales regionales, seguida de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 y la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024, que ambas atienden a 18 dinámicas territoriales regionales, quedando finalmente la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995 atendiendo a sólo 11 dinámicas territoriales regionales.

Como se ha indicado, sin embargo, el hecho de que las dinámicas sean consideradas en los instrumentos de planificación de escala nacional analizados, no permite afirmar que en su aplicación estos resultan efectivos para encauzarlas de forma adecuada.

5.1.1.2. Evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en instrumentos de planificación estratégica territorial regional

Efectuada la evaluación de los instrumentos de planificación estratégica territorial a escala nacional, hemos procedido a evaluar la pertinencia de los objetivos planteados por los instrumentos de planificación estratégica territorial regional vigentes en la región de Valparaíso, a la hora de atender sus 21 dinámicas territoriales. La matriz de evaluación construida ha tomado en consideración los siguientes instrumentos:

- Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 (ERD 2020);
- Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 (ERI-2014-2020); y
- Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 (PDSH 2030).

5.1.1.2.1. Evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020

Para evaluar la inclusión de las dinámicas territoriales de la región en la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 (ERD 2020), hemos procedido a identificar si el diseño estratégico de sus 65 objetivos estratégicos resulta pertinente para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región, utilizando para ello la matriz desarrollada desde la Tabla 5.31 hasta la Tabla 5.38.

Tabla 5.31. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
ÁMBITO: CRECIMIENTO ECONÓMICO							
EE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo.							
OE 1.1 Potenciar a la región como un destino turístico nacional e internacional.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.2 Aumentar la capacidad de transferencia de carga en los puertos marítimos de la región.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.3 Fortalecer el desarrollo del sector logístico de apoyo al transporte intermodal.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.4 Potenciar a la región como un polo agroalimentario.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.5 Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre, propiciando la multimodalidad.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.6 Promover encadenamientos con el sector de la minería.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.7 Atraer inversión extranjera directa a la región.	-	-	-	-	-	✓	-
EE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional.							
OE 2.1 Promover procesos de innovación en las empresas de menor tamaño de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2 Aumentar los niveles de inversión en investigación y desarrollo (I+D).	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3 Impulsar una cultura de valoración de la innovación y el emprendimiento en la comunidad regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4 Fortalecer el desarrollo de emprendimientos innovadores en la región.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.5 Consolidar a la región como un polo universitario de excelencia.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6 Promover acuerdos internacionales que potencien la investigación y desarrollo (I+D).	-	-	-	-	-	-	-
EE 3. Valorización del capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales.							
OE 3.1 Promover la educación técnico profesional en la región.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.2 Fortalecer los vínculos de la educación técnico profesional con las instituciones de educación superior y los sectores productivos.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.3 Incentivar prácticas de formación continua o permanente para trabajadores.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4 Desarrollar competencias de innovación en trabajadores vinculados a empresas de menor tamaño.	-	-	-	-	-	-	-
ÁMBITO: EQUIDAD SOCIAL							
EE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.							
OE 4.1 Mejorar el acceso a la atención de salud oportuna, segura y de buena calidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2 Garantizar a la población de estratos socioeconómicos medios y bajos el acceso a viviendas de buena calidad.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 4.3 Garantizar a la población que habita en campamentos el acceso a soluciones habitacionales integrales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.4 Aumentar la cobertura de educación preescolar.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.5 Disminuir la deserción escolar en los niveles de enseñanza básica y media.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.6 Promover el acceso de mujeres y jóvenes al mundo laboral.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.7 Superar las situaciones de pobreza e indigencia en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.8 Generar condiciones para la integración de las personas con capacidades diferenciadas.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Tabla 5.32. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 2.

	1	2	3	4	5	6	7
	CONTEXTO	BIODIVERSIDAD	REC. HÍDRICOS	AMENAZAS	CONT. AMB.	PRODUCCIÓN	CIUDADES
ÁMBITO: EQUIDAD SOCIAL (continuación)							
EE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna y con calidad de vida.							
OE 5.1 Fortalecer la coordinación de los organismos públicos y privados vinculados a las personas mayores.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2 Inducir un cambio cultural en la población que contribuya a un mayor conocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas mayores.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.3 Generar espacios de participación para las personas mayores en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.4 Generar condiciones para un mejor estado de salud funcional de las personas mayores	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.5 Asegurar mejores condiciones de infraestructura y equipamiento para las instituciones de acogida de personas mayores abandonadas.	-	-	-	-	-	-	-
EE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.							
OE 6.1 Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio cultural de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.2 Fomentar el desarrollo de iniciativas culturales locales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.3 Potenciar el turismo cultural de la región	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.4 Favorecer la participación cultural de la población y su acceso a bienes y servicios de consumo cultural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.5 Promover el desarrollo de la cultura de los pueblos originarios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
ÁMBITO: SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL							
EE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales.							
OE 7.1 Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento de uso público.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.2 Aumentar la cobertura de sistemas de saneamiento básico y electrificación domiciliar en ciudades y localidades rurales.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 7.3 Recuperar y revalorizar el borde costero para la población y sus actividades productivas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.4 Proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.5 Promover el mejoramiento del transporte público intercomunal e interprovincial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.6 Fomentar la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas, formativas y competitivas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.7 Disponer de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD y RSAD).	-	-	-	-	✓	-	-
OE 7.8 Proteger a la población frente a riesgos de origen natural y antrópico.	-	-	-	✓	-	-	-
EE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales.							
OE 8.1 Identificar sitios terrestres y marinos con valor biológico para su preservación y conservación.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 8.2 Promover la gestión de los pasivos ambientales existentes en la región.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 8.3 Procurar una mejor regulación de los usos de suelo para fines industriales en los instrumentos de planificación territorial.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 8.4 Asegurar un mayor control de la calidad del aire y agua para el uso sustentable de la población y sus actividades productivas.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 8.5 Promover el uso de energías renovables no convencionales (ERNCC).	-	-	-	-	-	-	-
EE 9. Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas.							
OE 9.1 Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para riego.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 9.2 Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de recursos hídricos.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 9.3 Asegurar la disponibilidad de agua potable para consumo humano.	-	-	✓	-	-	-	-
ÁMBITO: GESTIÓN TERRITORIAL							
EE 10. Fomento a la integración plena de los territorios que conforman la región: continentales e insulares.							
OE 10.1 Implementar un sistema integrado de información para los territorios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.2 Promover espacios regionales de integración interprovincial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.3 Fomentar la desconcentración de la institucionalidad regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.4 Apoyar la integración de las localidades aisladas existentes en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.5 Promover el desarrollo endógeno y sustentable de los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Tabla 5.33. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 3.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
ÁMBITO: GESTIÓN TERRITORIAL (continuación)							
EE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo su posicionamiento en el corredor bioceánico central.							
OE 11.1 Promover las relaciones internacionales de la región.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 11.2 Afianzar la integración con Argentina.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 11.3 Afianzar las relaciones con las regiones del corredor bioceánico central (CBC).	✓	-	-	-	-	-	-
OE 11.4 Aumentar el acceso de los servicios y productos regionales a los mercados internacionales.	✓	-	-	-	-	-	-
EE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional procurando una gestión pública descentralizada en concordancia con las demandas de los territorios.							
OE 12.1 Fortalecer al gobierno regional de Valparaíso con nuevas competencias.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.2 Lograr un mayor nivel de complementariedad entre los instrumentos de planificación comunal y regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.3 Instalar y desplegar un enfoque de mejoramiento continuo y de excelencia en la gestión institucional del gobierno regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.4 Difundir la gestión del gobierno regional de Valparaíso en todos los territorios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.5 Promover la asociatividad entre el gobierno regional, servicios públicos y municipios para la ejecución de proyectos de impacto comunal o intercomunal.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Es posible apreciar en las últimas tres tablas que las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 son atendidas por el conjunto de objetivos estratégicos de la ERD 2020, observándose que las dinámicas territoriales 1 "Condición posicional regional" y 6 "Actividades productivas" cuentan con siete objetivos estratégicos pertinentes, seguidas de la dinámica territorial 5 "Contaminación ambiental", con cuatro; y la dinámica territorial 3 "Recursos hídricos", con tres; correspondiendo al mayor grado de pertinencia observado. En general, se observa una mayor pertinencia hacia las dinámicas territoriales en los objetivos estratégicos contenidos en los ámbitos "Crecimiento económico" y "Sustentabilidad ambiental".

Tabla 5.34. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 1.

	8	9	10	11	12	13	14
	PARQUES	SALUD PÚBLICA	POBLACIÓN	EMPLEO	VULN. SOCIAL	PARTICIPACIÓN	CULTURA
ÁMBITO: CRECIMIENTO ECONÓMICO							
EE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo.							
OE 1.1 Potenciar a la región como un destino turístico nacional e internacional.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 1.2 Aumentar la capacidad de transferencia de carga en los puertos marítimos de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.3 Fortalecer el desarrollo del sector logístico de apoyo al transporte intermodal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.4 Potenciar a la región como un polo agroalimentario.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 1.5 Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre, propiciando la multimodalidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.6 Promover encadenamientos con el sector de la minería.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 1.7 Atraer inversión extranjera directa a la región.	-	-	-	✓	-	-	-
EE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional.							
OE 2.1 Promover procesos de innovación en las empresas de menor tamaño de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2 Aumentar los niveles de inversión en investigación y desarrollo (I+D).	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3 Impulsar una cultura de valoración de la innovación y el emprendimiento en la comunidad regional.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 2.4 Fortalecer el desarrollo de emprendimientos innovadores en la región.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 2.5 Consolidar a la región como un polo universitario de excelencia.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6 Promover acuerdos internacionales que potencien la investigación y desarrollo (I+D).	-	-	-	-	-	-	-
EE 3. Valorización del capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales.							
OE 3.1 Promover la educación técnico profesional en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2 Fortalecer los vínculos de la educación técnico profesional con las instituciones de educación superior y los sectores productivos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3 Incentivar prácticas de formación continua o permanente para trabajadores.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4 Desarrollar competencias de innovación en trabajadores vinculados a empresas de menor tamaño.	-	-	-	-	-	-	-
ÁMBITO: EQUIDAD SOCIAL							
EE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.							
OE 4.1 Mejorar el acceso a la atención de salud oportuna, segura y de buena calidad.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 4.2 Garantizar a la población de estratos socioeconómicos medios y bajos el acceso a viviendas de buena calidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.3 Garantizar a la población que habita en campamentos el acceso a soluciones habitacionales integrales.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 4.4 Aumentar la cobertura de educación preescolar.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.5 Disminuir la deserción escolar en los niveles de enseñanza básica y media.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.6 Promover el acceso de mujeres y jóvenes al mundo laboral.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 4.7 Superar las situaciones de pobreza e indigencia en la región.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 4.8 Generar condiciones para la integración de las personas con capacidades diferenciadas.	-	-	-	-	-	✓	-
EE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna y con calidad de vida.							
OE 5.1 Fortalecer la coordinación de los organismos públicos y privados vinculados a las personas mayores.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 5.2 Inducir un cambio cultural en la población que contribuya a un mayor conocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas mayores.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 5.3 Generar espacios de participación para las personas mayores en la región.	-	-	✓	-	-	✓	-
OE 5.4 Generar condiciones para un mejor estado de salud funcional de las personas mayores	-	✓	-	-	-	-	-
OE 5.5 Asegurar mejores condiciones de infraestructura y equipamiento para las instituciones de acogida de personas mayores abandonadas.	-	-	✓	-	-	-	-
EE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.							
OE 6.1 Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio cultural de la región.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 6.2 Fomentar el desarrollo de iniciativas culturales locales.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 6.3 Potenciar el turismo cultural de la región	-	-	-	-	-	-	✓
OE 6.4 Favorecer la participación cultural de la población y su acceso a bienes y servicios de consumo cultural.	-	-	-	-	-	✓	✓
OE 6.5 Promover el desarrollo de la cultura de los pueblos originarios de la región.	-	-	-	-	-	-	✓

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Tabla 5.35. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 2.

	8	9	10	11	12	13	14
	PARQUES	SALUD PÚBLICA	POBLACIÓN	EMPLEO	VULN. SOCIAL	PARTICIPACIÓN	CULTURA
ÁMBITO: SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL							
EE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales.							
OE 7.1 Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento de uso público.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 7.2 Aumentar la cobertura de sistemas de saneamiento básico y electrificación domiciliaria en ciudades y localidades rurales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.3 Recuperar y revalorizar el borde costero para la población y sus actividades productivas.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 7.4 Proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.5 Promover el mejoramiento del transporte público intercomunal e interprovincial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.6 Fomentar la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas, formativas y competitivas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.7 Disponer de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD y RSAD).	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.8 Proteger a la población frente a riesgos de origen natural y antrópico.	-	-	-	-	-	-	-
EE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales.							
OE 8.1 Identificar sitios terrestres y marinos con valor biológico para su preservación y conservación.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.2 Promover la gestión de los pasivos ambientales existentes en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.3 Procurar una mejor regulación de los usos de suelo para fines industriales en los instrumentos de planificación territorial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.4 Asegurar un mayor control de la calidad del aire y agua para el uso sustentable de la población y sus actividades productivas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.5 Promover el uso de energías renovables no convencionales (ERNCC).	-	-	-	-	-	-	-
EE 9. Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas.							
OE 9.1 Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para riego.	-	-	-	-	-	-	-
OE 9.2 Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de recursos hídricos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 9.3 Asegurar la disponibilidad de agua potable para consumo humano.	-	-	-	-	-	-	-
ÁMBITO: GESTIÓN TERRITORIAL							
EE 10. Fomento a la integración plena de los territorios que conforman la región: continentales e insulares.							
OE 10.1 Implementar un sistema integrado de información para los territorios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.2 Promover espacios regionales de integración interprovincial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.3 Fomentar la desconcentración de la institucionalidad regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.4 Apoyar la integración de las localidades aisladas existentes en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.5 Promover el desarrollo endógeno y sustentable de los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández.	-	-	-	-	-	-	-
EE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo su posicionamiento en el corredor bioceánico central.							
OE 11.1 Promover las relaciones internacionales de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 11.2 Afianzar la integración con Argentina.	-	-	-	-	-	-	-
OE 11.3 Afianzar las relaciones con las regiones del corredor bioceánico central (CBC).	-	-	-	-	-	-	-
OE 11.4 Aumentar el acceso de los servicios y productos regionales a los mercados internacionales.	-	-	-	-	-	-	-
EE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional procurando una gestión pública descentralizada en concordancia con las demandas de los territorios.							
OE 12.1 Fortalecer al gobierno regional de Valparaíso con nuevas competencias.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.2 Lograr un mayor nivel de complementariedad entre los instrumentos de planificación comunal y regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.3 Instalar y desplegar un enfoque de mejoramiento continuo y de excelencia en la gestión institucional del gobierno regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.4 Difundir la gestión del gobierno regional de Valparaíso en todos los territorios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.5 Promover la asociatividad entre el gobierno regional, servicios públicos y municipios para la ejecución de proyectos de impacto comunal o intercomunal.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●
✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).							

A su vez, las últimas tres tablas muestran que las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son también atendidas por el conjunto de objetivos estratégicos de la ERD 2020, observándose que la dinámica territorial 11 "Mercado laboral" cuenta con siete objetivos estratégicos pertinentes, seguida de la dinámica territorial 14 "Cultura e identidad", con cinco, y la dinámica territorial 10 "Población", con cuatro, correspondiendo al mayor grado de pertinencia observado. En general, se observa una mayor pertinencia hacia las dinámicas territoriales en los objetivos estratégicos contenidos en el ámbito "Equidad social".

Tabla 5.36. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 1.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
ÁMBITO: CRECIMIENTO ECONÓMICO							
EE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo.							
OE 1.1 Potenciar a la región como un destino turístico nacional e internacional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2 Aumentar la capacidad de transferencia de carga en los puertos marítimos de la región.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 1.3 Fortalecer el desarrollo del sector logístico de apoyo al transporte intermodal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.4 Potenciar a la región como un polo agroalimentario.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.5 Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre, propiciando la multimodalidad.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.6 Promover encadenamientos con el sector de la minería.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.7 Atraer inversión extranjera directa a la región.	-	-	-	-	-	-	-
EE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional.							
OE 2.1 Promover procesos de innovación en las empresas de menor tamaño de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2 Consolidar a la región como un polo universitario de excelencia.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.3 Impulsar una cultura de valoración de la innovación y el emprendimiento en la comunidad regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4 Fortalecer el desarrollo de emprendimientos innovadores en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.5 Consolidar a la región como un polo universitario de excelencia.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.6 Promover acuerdos internacionales que potencien la investigación y desarrollo (I+D).	-	-	-	-	-	-	-
EE 3. Valorización del capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales.							
OE 3.1 Promover la educación técnico profesional en la región.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.2 Fortalecer los vínculos de la educación técnico profesional con las instituciones de educación superior y los sectores productivos.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.3 Incentivar prácticas de formación continua o permanente para trabajadores.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.4 Desarrollar competencias de innovación en trabajadores vinculados a empresas de menor tamaño.	-	-	-	-	-	✓	-
ÁMBITO: EQUIDAD SOCIAL							
EE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.							
OE 4.1 Mejorar el acceso a la atención de salud oportuna, segura y de buena calidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2 Garantizar a la población de estratos socioeconómicos medios y bajos el acceso a viviendas de buena calidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.3 Garantizar a la población que habita en campamentos el acceso a soluciones habitacionales integrales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.4 Aumentar la cobertura de educación preescolar.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.5 Disminuir la deserción escolar en los niveles de enseñanza básica y media.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.6 Promover el acceso de mujeres y jóvenes al mundo laboral.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.7 Superar las situaciones de pobreza e indigencia en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.8 Generar condiciones para la integración de las personas con capacidades diferenciadas.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Tabla 5.37. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 2.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
ÁMBITO: EQUIDAD SOCIAL (continuación)							
EE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna y con calidad de vida.							
OE 5.1 Fortalecer la coordinación de los organismos públicos y privados vinculados a las personas mayores.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2 Inducir un cambio cultural en la población que contribuya a un mayor conocimiento y respeto de los derechos y la dignidad de las personas mayores.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.3 Generar espacios de participación para las personas mayores en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.4 Generar condiciones para un mejor estado de salud funcional de las personas mayores	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.5 Asegurar mejores condiciones de infraestructura y equipamiento para las instituciones de acogida de personas mayores abandonadas.	-	-	-	-	-	-	-
EE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.							
OE 6.1 Reconocer, proteger y poner en valor el patrimonio cultural de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.2 Fomentar el desarrollo de iniciativas culturales locales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.3 Potenciar el turismo cultural de la región	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.4 Favorecer la participación cultural de la población y su acceso a bienes y servicios de consumo cultural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6.5 Promover el desarrollo de la cultura de los pueblos originarios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
ÁMBITO: SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL							
EE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales.							
OE 7.1 Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento de uso público.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.2 Aumentar la cobertura de sistemas de saneamiento básico y electrificación domiciliaria en ciudades y localidades rurales.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.3 Recuperar y revalorizar el borde costero para la población y sus actividades productivas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.4 Proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.5 Promover el mejoramiento del transporte público intercomunal e interprovincial.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 7.6 Fomentar la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas, formativas y competitivas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.7 Disponer de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD y RSAD).	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.8 Proteger a la población frente a riesgos de origen natural y antrópico.	-	-	-	-	-	-	-
EE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales.							
OE 8.1 Identificar sitios terrestres y marinos con valor biológico para su preservación y conservación.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.2 Promover la gestión de los pasivos ambientales existentes en la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.3 Procurar una mejor regulación de los usos de suelo para fines industriales en los instrumentos de planificación territorial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.4 Asegurar un mayor control de la calidad del aire y agua para el uso sustentable de la población y sus actividades productivas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8.5 Promover el uso de energías renovables no convencionales (ERNC).	-	-	-	-	-	-	✓
EE 9. Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas.							
OE 9.1 Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para riego.	-	-	-	-	-	-	-
OE 9.2 Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de recursos hídricos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 9.3 Asegurar la disponibilidad de agua potable para consumo humano.	-	-	-	-	-	-	-
ÁMBITO: GESTIÓN TERRITORIAL							
EE 10. Fomento a la integración plena de los territorios que conforman la región: continentales e insulares.							
OE 10.1 Implementar un sistema integrado de información para los territorios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.2 Promover espacios regionales de integración interprovincial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.3 Fomentar la desconcentración de la institucionalidad regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10.4 Apoyar la integración de las localidades aisladas existentes en la región.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 10.5 Promover el desarrollo endógeno y sustentable de los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).

Tabla 5.38. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE). Parte 3.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
ÁMBITO: GESTIÓN TERRITORIAL (continuación)							
EE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo su posicionamiento en el corredor bioceánico central.							
OE 11.1 Promover las relaciones internacionales de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 11.2 Afianzar la integración con Argentina.	-	-	-	-	-	-	-
OE 11.3 Afianzar las relaciones con las regiones del corredor bioceánico central (CBC).	-	-	-	-	-	-	-
OE 11.4 Aumentar el acceso de los servicios y productos regionales a los mercados internacionales.	-	-	-	-	-	-	-
EE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional procurando una gestión pública descentralizada en concordancia con las demandas de los territorios.							
OE 12.1 Fortalecer al gobierno regional de Valparaíso con nuevas competencias.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.2 Lograr un mayor nivel de complementariedad entre los instrumentos de planificación comunal y regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.3 Instalar y desplegar un enfoque de mejoramiento continuo y de excelencia en la gestión institucional del gobierno regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.4 Difundir la gestión del gobierno regional de Valparaíso en todos los territorios de la región.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12.5 Promover la asociatividad entre el gobierno regional, servicios públicos y municipios para la ejecución de proyectos de impacto comunal o intercomunal.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●
✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, pp. 83-96).							

Finalmente, las dinámicas territoriales 15-16-19-20-21 son totalmente atendidas por el conjunto de objetivos estratégicos de la ERD 2020, como se aprecia en las últimas tres tablas, sin observarse pertinencia de objetivos estratégicos para las dinámicas territoriales 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" y 18 "Conectividad digital". A su vez, se observa que la dinámica territorial 20 "Capital humano" cuenta con seis objetivos estratégicos pertinentes, lo cual se corresponde al mayor grado de pertinencia observado. En general, se observa una mayor pertinencia hacia las dinámicas territoriales en los objetivos estratégicos contenidos en el ámbito "Crecimiento económico".

A modo de síntesis, puede concluirse que existe una plena pertinencia de los objetivos estratégicos de la ERD 2020 a las dinámicas territoriales de la región, a excepción de las dinámicas territoriales 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" y 18 "Conectividad digital". A su vez, entre las dinámicas territoriales atendidas por los objetivos estratégicos, se observa una mayor pertinencia hacia la dinámica territorial 1 "condición posicional regional", con 7 objetivos estratégicos pertinentes, seguida de las dinámicas territoriales 6 "Actividades productivas" y 11 "Mercado laboral", ambas con 7 objetivos estratégicos pertinentes, y de las dinámicas territoriales 20 "Capital humano" (con 6), 14 "Cultura e identidad" (5), 10 "Población" (4), 5 "Contaminación ambiental" (4) y 3 "Recursos hídricos" (3).

5.1.1.2.2. Evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020

Como en el apartado anterior, con la finalidad de evaluar la inclusión de las dinámicas territoriales de la región en la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 (ERI 2014-2020), hemos procedido a identificar si sus 17 objetivos específicos, 4 polos de competitividad y 3 áreas transversales son pertinentes para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región. Para ello, hemos utilizado la matriz que puede verse desde la Tabla 5.39 hasta la Tabla 5.41.

Tabla 5.39. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos específicos (OE), polos de competitividad y áreas transversales. Diciembre 2020.

	1- CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
Eje estratégico 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras:							
OE Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación en las empresas.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Crear nuevas empresas innovadoras.	-	-	-	-	-	✓	-
Eje estratégico 2. Capital humano para la innovación:							
OE Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias de innovación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas, para fortalecer el desarrollo de procesos de innovación.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las empresas de la región.	-	-	-	-	-	✓	-
Eje estratégico 3. Innovación social:							
OE Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental.	-	-	-	-	-	-	-
OE Incorporar innovación y tecnologías para la resolución de problemas sociales.	-	-	-	-	-	-	-
OE Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con la finalidad de generar valor social.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 4. Cultura de innovación y emprendimiento:							
OE Promover el emprendimiento y la innovación en la comunidad regional.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo.	-	-	-	-	-	✓	-
Eje estratégico 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación:							
OE Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores regionales.	-	-	-	-	-	-	-
OE Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva para la realimentación de la planificación estratégica.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 6. Institucionalidad regional para la innovación:							
OE Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI.	-	-	-	-	-	-	-
OE Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Impulsar la descentralización y desconcentración de competencias para el fomento de la innovación regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE Implementar acciones y mecanismos de coordinación entre entidades públicas y privadas.	-	-	-	-	-	-	-
Polos de competitividad:							
Agroalimentario.	-	-	-	-	-	✓	-
Logística.	-	-	-	-	-	-	-
Turismo.	-	-	-	-	-	✓	-
Industrias creativas.	-	-	-	-	-	✓	-
Áreas transversales:							
Recurso hídrico.	-	-	✓	-	-	-	-
Energía.	-	-	-	-	-	-	-
TIC y servicios avanzados a empresas.	-	-	-	-	-	✓	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo, polo o área transversal. - : dinámica no incluida en el objetivo, polo o área transversal.
 ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, pp. 15-16).

Es posible apreciar en la Tabla 5.39 que entre las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 sólo son atendidas las dinámicas territoriales 3 y 6 por el conjunto de objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2014-2020, observándose que la dinámica territorial 6 "Actividades productivas" cuenta con siete objetivos específicos, tres polos de competitividad y un área transversal pertinentes, correspondiendo al mayor grado de pertinencia observado. En general, se observa una mayor pertinencia hacia las dinámicas territoriales en los objetivos específicos contenidos en el eje estratégico 1 "Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras", en el eje estratégico 2 "Capital humano para la innovación", en el eje estratégico 4 "Cultura de innovación y emprendimiento", en los polos de competitividad "Agroalimentario", "Turismo" e "Industrias creativas" y en las áreas transversales "Recurso hídrico" y "TIC y servicios avanzados a empresas".

Tabla 5.40. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos específicos (OE), polos de competitividad y áreas transversales. Diciembre 2020.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
Eje estratégico 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras:							
OE Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación en las empresas.	-	-	-	-	-	-	-
OE Crear nuevas empresas innovadoras.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 2. Capital humano para la innovación:							
OE Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias de innovación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas, para fortalecer el desarrollo de procesos de innovación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las empresas de la región.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 3. Innovación social:							
OE Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Incorporar innovación y tecnologías para la resolución de problemas sociales.	-	-	-	-	✓	-	-
OE Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con la finalidad de generar valor social.	-	-	-	-	✓	-	-
Eje estratégico 4. Cultura de innovación y emprendimiento:							
OE Promover el emprendimiento y la innovación en la comunidad regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE Promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación:							
OE Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores regionales.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva para la realimentación de la planificación estratégica.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 6. Institucionalidad regional para la innovación:							
OE Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Impulsar la descentralización y desconcentración de competencias para el fomento de la innovación regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE Implementar acciones y mecanismos de coordinación entre entidades públicas y privadas.	-	-	-	-	-	-	-
Polos de competitividad:							
Agroalimentario.	-	-	-	-	-	-	-
Logística.	-	-	-	-	-	-	-
Turismo.	-	-	-	-	-	-	-
Industrias creativas.	-	-	-	-	-	-	-
Áreas transversales:							
Recurso hídrico.	-	-	-	-	-	-	-
Energía.	-	-	-	-	-	-	-
TIC y servicios avanzados a empresas.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo, polo o área transversal. -: dinámica no incluida en el objetivo, polo o área transversal.
●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, pp. 15-16).

A su vez, la Tabla 5.40 muestra que las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 sólo son atendidas las dinámicas territoriales 12 "Vulnerabilidad social" y 13 "Participación ciudadana" por el conjunto de objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2014-2020, observándose un grado de pertinencia similar entre la dinámica territorial 13, con tres objetivos específicos pertinentes y la dinámica 12, con dos objetivos específicos pertinentes.

Se observa una mayor pertinencia hacia las dinámicas territoriales en los objetivos específicos contenidos en el eje estratégico 1 "Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras", sin observarse pertinencia entre los polos de competitividad y entre las áreas transversales planteadas por la ERI 2014-2020.

Tabla 5.41. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos específicos (OE), polos de competitividad y áreas transversales. Diciembre 2020.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
Eje estratégico 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras:							
OE Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación en las empresas.	-	-	-	-	-	-	-
OE Crear nuevas empresas innovadoras.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 2. Capital humano para la innovación:							
OE Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias de innovación.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas, para fortalecer el desarrollo de procesos de innovación.	-	-	-	-	-	✓	-
OE Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las empresas de la región.	-	-	-	-	-	✓	-
Eje estratégico 3. Innovación social:							
OE Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental.	-	-	-	-	-	-	-
OE Incorporar innovación y tecnologías para la resolución de problemas sociales.	-	-	-	-	-	-	-
OE Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con la finalidad de generar valor social.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 4. Cultura de innovación y emprendimiento:							
OE Promover el emprendimiento y la innovación en la comunidad regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE Promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo.	-	-	-	-	-	✓	-
Eje estratégico 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación:							
OE Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores regionales.	-	-	-	-	-	-	-
OE Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva para la realimentación de la planificación estratégica.	-	-	-	-	-	-	-
Eje estratégico 6. Institucionalidad regional para la innovación:							
OE Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI.	-	-	-	-	-	-	-
OE Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.	-	-	-	-	-	-	-
OE Impulsar la descentralización y desconcentración de competencias para el fomento de la innovación regional.	-	-	-	-	-	-	-
OE Implementar acciones y mecanismos de coordinación entre entidades públicas y privadas.	-	-	-	-	-	-	-
Polos de competitividad:							
Agroalimentario.	-	-	-	-	-	-	-
Logística.	✓	✓	✓	-	-	-	-
Turismo.	-	-	-	-	-	-	-
Industrias creativas.	-	-	-	-	-	-	-
Áreas transversales:							
Recurso hídrico.	-	-	-	-	-	-	-
Energía.	-	-	-	-	-	-	✓
TIC y servicios avanzados a empresas.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo, polo o área transversal. - : dinámica no incluida en el objetivo, polo o área transversal.

●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2015a, pp. 15-16).

Finalmente, en la Tabla 5.41 se puede identificar que entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-29-20-21 sólo son atendidas las dinámicas territoriales 15-16-17-20-21 por el conjunto de objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2014-2020, observándose que la dinámica territorial 20 "Capital humano" cuenta con tres objetivos específicos, correspondiendo al mayor grado de pertinencia observado entre estas dinámicas territoriales.

Asimismo, se observa una mayor pertinencia hacia las dinámicas territoriales en los objetivos específicos contenidos en el eje estratégico en el eje estratégico 2 "Capital humano para la innovación", y en el polo de competitividad "Logística".

A modo de síntesis, puede concluirse que no existe una plena pertinencia de los contenidos de la ERI 2014-2020 frente a las dinámicas territoriales de la región, ya que las dinámicas territoriales 1 "Condición posicional regional", 2 "Biodiversidad", 4 "Amenazas siconaturales", 5 "Contaminación ambiental", 7 "Metropolización y crecimiento urbano", 8 "Parques y áreas verdes", 9 "Servicios de salud pública", 10 "Población", 11 "Mercado laboral", 14 "Cultura e identidad", 18 "Conectividad digital" y 19 "Servicios de transporte público" no son atendidas por sus objetivos específicos, polos de competitividad y/o áreas transversales.

Esto se entiende debido a que el objeto de política al cual se enfoca la ERI 2014-2020 apunta a ámbitos relacionados con la producción, el emprendimiento, el capital humano, el desarrollo social, junto con identificar polos de competitividad en los sectores agroalimentario, logístico, turístico e industrias creativas; y áreas transversales para la innovación en recursos hídricos, energía y TIC y servicios avanzados a empresas.

Por lo anterior, las dinámicas territoriales atendidas por este instrumentos son 3 "Recursos hídricos", 6 "Actividades productivas", 12 "Vulnerabilidad social", 13 "Participación ciudadana", 15 "Servicios de infraestructura vial", 16 "Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima", 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria", 20 "Capital humano" y 21 "Energía", observándose una mayor pertinencia hacia la dinámica territorial 6, con 7 objetivos específicos, 3 polos de competitividad y 1 área transversal pertinentes; seguida de las dinámicas 13 y 20, ambas con 3 objetivos específicos pertinentes.

5.1.1.2.3. Evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030

Con el propósito de evaluar la inclusión de las dinámicas territoriales de la región en la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 (PDSH 2030), hemos analizado si el diseño estratégico de sus 3 pilares, 8 ejes estratégicos, 19 objetivos estratégicos y 4 focos o prioridades de política resulta pertinente para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región. Al respecto, se ha utilizado la matriz desarrollada en desde la Tabla 5.42 hasta la Tabla 4.44.

Tabla 5.42. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030, según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F). Diciembre 2020.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
P1. Seguridad y aumento de la oferta de agua							
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento							
OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales	-	-	✓	-	✓	-	-
OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua desalada	-	-	✓	-	-	-	-
OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas	-	-	✓	-	-	-	-
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento							
OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación	-	-	✓	-	-	-	-
OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación	-	-	✓	-	-	-	-
OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de saneamiento básico	-	-	✓	-	-	-	✓
OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de saneamiento básico	-	-	✓	-	-	-	✓
OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas subterráneas	-	-	✓	-	-	-	-
EE 1.3. Restauración de ecosistemas hídricos (terrestres)							
OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos (terrestres)	-	✓	✓	-	-	-	-
P2. Sustentabilidad de la demanda de agua							
EE 2.1. Uso eficiente del recurso							
OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo productivo	-	-	✓	-	-	✓	-
OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo humano	-	-	✓	-	-	-	✓
EE 2.2. Conservación de ecosistemas hídricos (terrestres)							
OE 2.2.1. Identificar el estado de los ecosistemas hídricos de las cuencas hidrográficas	-	✓	✓	-	-	-	-
EE 2.3. Sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático							
OE 2.3.1. Promover sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático	-	-	✓	-	-	✓	-
P3. Gobernanza y gestión hídrica							
EE 3.1. Institucionalidad regional							
OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la implementación y seguimiento de la Política	-	-	✓	-	-	-	-
OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional	-	-	✓	-	-	-	-
OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso del recurso hídrico	-	-	✓	-	-	-	-
OE 3.1.4. Gestionar integralmente los recursos hídricos a nivel de cuenca	-	-	✓	-	-	-	-
OE 3.1.5. Implementar un sistema de información hídrica regional	-	-	✓	-	-	-	-
EE 3.2. Conformación y fortalecimiento de las organizaciones y capacitación de los usuarios del agua							
OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las organizaciones de usuarios del agua y APR	-	-	✓	-	-	-	✓
F1. Agua para consumo humano y saneamiento							
F2. Agua para la producción agroalimentaria							
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía							
F4. Agua para la preservación ecosistémica							
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo o foco. - : dinámica no incluida en el objetivo o foco.
●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2020a, pp. 9-11).

Específicamente, la Tabla 5.42 muestra que la dinámica territorial 3 “Recursos hídricos” es aquella que, dada la naturaleza u objeto de política, es atendida prácticamente por todos los objetivos estratégicos y focos de la PDSH 2030. Las otras dinámicas territoriales de la región que son atendidas por los objetivos estratégicos y focos de política son las siguientes: 2 “Biodiversidad”, 5 “Contaminación ambiental”, 6 “Actividades productivas” y 7 “Metropolización y crecimiento urbano”. Se observa que la dinámica territorial 7 cuenta con cuatro objetivos específicos pertinentes, correspondiendo al mayor grado de pertinencia observado entre tales dinámicas.

Tabla 5.43. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030, según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F). Diciembre 2020.

	8	9	10	11	12	13	14
	PARQUES	SALUD PÚBLICA	POBLACIÓN	EMPLEO	VULN. SOCIAL	PARTICIPACIÓN	CULTURA
P1. Seguridad y aumento de la oferta de agua							
EE 1.1. Rehabilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento							
OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua desalada	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas	-	-	-	-	-	-	-
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento							
OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de saneamiento básico	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de saneamiento básico	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas subterráneas	-	-	-	-	-	-	-
EE 1.3. Restauración de ecosistemas hídricos (terrestres)							
OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos (terrestres)	-	-	-	-	-	-	-
P2. Sustentabilidad de la demanda de agua							
EE 2.1. Uso eficiente del recurso							
OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo productivo	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo humano	-	-	-	-	✓	-	-
EE 2.2. Conservación de ecosistemas hídricos (terrestres)							
OE 2.2.1. Identificar el estado de los ecosistemas hídricos de las cuencas hidrográficas	-	-	-	-	-	-	-
EE 2.3. Sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático							
OE 2.3.1. Promover sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático	-	-	-	-	-	-	-
P3. Gobernanza y gestión hídrica							
EE 3.1. Institucionalidad regional							
OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la implementación y seguimiento de la Política	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso del recurso hídrico	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1.4. Gestionar integralmente los recursos hídricos a nivel de cuenca	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1.5. Implementar un sistema de información hídrica regional	-	-	-	-	-	-	-
EE 3.2. Conformación y fortalecimiento de las organizaciones y capacitación de los usuarios del agua							
OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las organizaciones de usuarios del agua y agua potable rural	-	-	-	-	-	✓	-
F1. Agua para consumo humano y saneamiento	-	-	-	-	✓	-	-
F2. Agua para la producción agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía	-	-	-	-	-	-	-
F4. Agua para la preservación ecosistémica	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo o foco. -: dinámica no incluida en el objetivo o foco.
●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2020a, pp. 9-11).

A su vez, en la Tabla 5.43 se observa que entre las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son atendidas las dinámicas territoriales 12 “Vulnerabilidad social” y 13 “Participación ciudadana” por el conjunto de objetivos estratégicos y focos de

política, observándose que la dinámica territorial 12 cuenta con cuatro objetivos específicos pertinentes y la dinámica territorial 13 con 3 objetivos específicos pertinentes.

Tabla 5.44. Región de Valparaíso. Matriz de evaluación de la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030, según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus pilares (P), ejes (EE), objetivos estratégicos (OE) y focos (F). Diciembre 2020.

	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA
P1. Seguridad y aumento de la oferta de agua							
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento							
OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua desalada	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas	-	-	-	-	-	-	-
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento							
OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de captación, conducción, distribución y/o acumulación	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de saneamiento básico	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de saneamiento básico	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas subterráneas	-	-	-	-	-	-	-
EE 1.3. Restauración de ecosistemas hídricos (terrestres)							
OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos (terrestres)	-	-	-	-	-	-	-
P2. Sustentabilidad de la demanda de agua							
EE 2.1. Uso eficiente del recurso							
OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo productivo	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso para consumo humano	-	-	-	-	-	-	-
EE 2.2. Conservación de ecosistemas hídricos (terrestres)							
OE 2.2.1. Identificar el estado de los ecosistemas hídricos de las cuencas hidrográficas	-	-	-	-	-	-	-
EE 2.3. Sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático							
OE 2.3.1. Promover sistemas productivos agrícolas adaptados al cambio climático	-	-	-	-	-	-	-
P3. Gobernanza y gestión hídrica							
EE 3.1. Institucionalidad regional							
OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la implementación y seguimiento de la Política	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso del recurso hídrico	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1.4. Gestionar integralmente los recursos hídricos a nivel de cuenca	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1.5. Implementar un sistema de información hídrica regional	-	-	-	-	-	-	-
EE 3.2. Conformación y fortalecimiento de las organizaciones y capacitación de los usuarios del agua							
OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las organizaciones de usuarios del agua y APR	-	-	-	-	-	-	-
F1. Agua para consumo humano y saneamiento	-	-	-	-	-	-	-
F2. Agua para la producción agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía	-	-	-	-	-	-	✓
F4. Agua para la preservación ecosistémica	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo o foco. - : dinámica no incluida en el objetivo o foco.

●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, adaptado de Gobierno Regional de Valparaíso (2020a, pp. 9-11).

Finalmente, como se aprecia en la Tabla 5.44, entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 sólo es atendida la dinámica territorial "Energía" específicamente sólo por un foco de política,

A modo de síntesis, debido a la especificidad de esta política pública regional en la temática de recursos hídricos, todos sus objetivos estratégicos y focos atienden a la dinámica territorial homónima, y no existe una plena pertinencia de los contenidos de la PDSH 2030 frente a las dinámicas territoriales de la región, sólo atendiendo además a las dinámicas territoriales 2 "Biodiversidad", 5

“Contaminación ambiental”, 6 “Actividades productivas”, 7 “Metropolización y crecimiento urbano”, 12 “Vulnerabilidad social”, 13 “Participación ciudadana” y 21 “Energía”.

5.1.1.2.4. Síntesis de la evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en los instrumentos de planificación estratégica territorial regional

En consideración al grado de pertinencia de los lineamientos u objetivos contenidos en los instrumentos de planificación estratégica territorial regional evaluados frente a las dinámicas territoriales regionales, es posible ver en la Tabla 5.45 que casi la totalidad de las dinámicas territoriales regionales son incluidas y atendidas por el diseño estratégico de dichas instrumentos, con la sola excepción de la no inclusión de la dinámica territorial referida a la conectividad digital, problemática que actualmente no es atendida por el conjunto de instrumentos de planificación estratégica territorial regional vigentes.

Tabla 5.45. Región de Valparaíso. Síntesis de evaluación de instrumentos de planificación estratégica territorial regional vigentes según inclusión de las dinámicas territoriales. Diciembre 2020.

Instrumentos	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA	% INCLUSIÓN
Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 (ERD 2020)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	90
Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020 (ERI-2014-2020)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	43
Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 (PDSH 2030)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	48
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	95

●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia.

En lo específico, la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 es el instrumento que, gracias a su naturaleza estratégica e integradora, presenta el mayor grado de inclusión de dinámicas territoriales observado entre los instrumentos de planificación estratégica territorial regional, con un 90% de inclusión, atendiendo 19 de las 21 dinámicas territoriales regionales. Por su parte, entre las dos políticas públicas regionales vigentes en la región, la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 (PDSH 2030) posee un 48% de inclusión, frente al 43% obtenido por la Estrategia Regional de Innovación Región de Valparaíso 2014-2020, situación comprensible debido a su especificidad.

5.1.1.3. Evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en los planes de desarrollo comunal

Analizada la forma como los instrumentos de planificación estratégica territorial de escala nacional y regional responden a los retos territoriales, podemos proceder a estudiar la forma como hacen lo propio los instrumentos de planificación estratégica territorial de escala comunal.

Como hemos indicado, de las 38 comunas de la región, en diciembre de 2020 sólo 28 comunas cuentan con su plan de desarrollo comunal vigente, por lo que a modo de síntesis se someterá a evaluación una selección de planes de desarrollo comunal vigentes. Para ello, se considerará como criterios de selección los planes vigentes correspondientes a las comunas cabeceras de provincia, o en su defecto, correspondientes a las comunas más pobladas de cada provincia. Aplicando tales criterios, se seleccionaron siete planes, correspondientes a las comunas de Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera, San Antonio, San Felipe y Quilpué, tal como se indica en la Tabla 5.46.

Tabla 5.46. Región de Valparaíso. Períodos de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región y planes seleccionados para su evaluación. Diciembre 2020.

Provincia	Comuna	Último PLADECO aprobado	DÉCADA '00		DÉCADA '10						DÉCADA '20						DÉCADA '30		AÑOS DE VIGENCIA									
			'09	'10	'11	'12	'13	'14	'15	'16	'17	'18	'19	'20	'21	'22	'23	'24		'25	'26	'27	'28	'29	'30	'31	'32	
Valparaíso	Valparaíso	PLADECO 2020-2030											*														11	
	Casablanca	PLADECO 2014-2017																										4
	Concón	PLADECO 2018-2022																										5
	Juan Fernández	PLADECO 2015-2020																										6
	Puchuncaví	PLADECO 2017-2022																										6
	Quintero	PLADECO 2016-2020																										5
	Viña del Mar	PLADECO 2018-2022																										5
Isla de Pascua	Isla de Pascua	PLADECO 2013-2016																									4	
Los Andes	Los Andes	PLADECO 2019-2022											*														4	
	Calle Larga	PLADECO 2019-2022																									4	
	Rinconada	PLADECO 2015-2019																									5	
	San Esteban	PLADECO 2015-2019																									5	
Petorca	La Ligua	PLADECO 2019-2022											*														4	
	Cabildo	PLADECO 2014-2020																									7	
	Papudo	PLADECO 2014-2019																									6	
	Petorca	PLADECO 2018-2022																									5	
	Zapallar	PLADECO 2019-2023																									5	
Quillota	Quillota	PLADECO 2010-2015																									6	
	La Calera	PLADECO 2016-2020											*														5	
	Hijuelas	PLADECO 2014-2017																									4	
	La Cruz	PLADECO 2010-2014																									5	
	Nogales	PLADECO 2018-2022																									5	
San Antonio	San Antonio	PLADECO 2019-2024											*														6	
	Algarrobo	PLADECO 2017-2020																									4	
	Cartagena	PLADECO 2015-2020																									6	
	El Quisco	PLADECO 2019-2022																									4	
	El Tabo	PLADECO 2012-2016																									5	
	Santo Domingo	PLADECO 2016-2020																									5	
San Felipe de Aconcagua	San Felipe	PLADECO 2016-2020											*														5	
	Catemu	PLADECO 2018-2022																									5	
	Llay Llay	PLADECO 2014-2018																									5	
	Panquehue	PLADECO 2019-2024																									6	
	Putendo	PLADECO 2016-2020																									5	
Marga Marga	Santa María	PLADECO 2017-2022																									6	
	Quilpué	PLADECO 2016-2022											*														7	
	Limache	PLADECO 2019-2023																									5	
	Olmué	PLADECO 2016-2020																									5	
	Villa Alemana	PLADECO 2017-2020																									4	

★ : planes seleccionados para su evaluación.
 : período original de un plan vigente a diciembre 2020.
 : período de prórroga de un plan vigente a diciembre 2020.
 : período original de un plan no vigente a diciembre 2020.
 : período de prórroga de un plan no vigente a diciembre 2020.

Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

En esta evaluación se espera determinar el grado de atención de las dinámicas territoriales regionales en las definiciones estratégicas contenidas en los planes de desarrollo comunal seleccionados, identificando la consideración de dichas

dinámicas como asuntos de importancia estratégica para el desarrollo comunal al incorporarse en la redacción de ejes, lineamientos y/o objetivos de desarrollo comunal.

5.1.1.3.1. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030

Para evaluar la inclusión de las dinámicas territoriales de la región en el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030, se ha procedido a identificar si el diseño de sus 41 planes por objetivos estratégicos resulta pertinente para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región, utilizando para ello la matriz planteada desde la Tablas 5.47 hasta la Tabla 5.52. Se puede observar que todas las dinámicas territoriales regionales son atendidas por el conjunto de planes por objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030.

Tabla 5.47. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
OE 1.1. Implementar un nuevo modelo de gestión y planificación municipal que permita modernizar los procesos administrativos y financieros para la transparencia, eficiencia y descentralización de la institución							
Eficiencia de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-
Transparencia y modernización de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-
Agenda para la descentralización.	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos y herramientas para el desarrollo urbano.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.2. Fomentar vínculos que promuevan la colaboración y articulación entre el municipio, las instituciones y las organizaciones del territorio, desde el reconocimiento de sus memorias y capacidades actuales.							
Planificación participativa integrada y contraloría social.	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.1. Recuperar la red histórica de dispositivos de movilidad y conectividad y ampliarla hacia los sectores altos de la ciudad para integrar a los grupos de mayor vulnerabilidad.							
Mejoramiento de la movilidad y conectividad metropolitana.	-	-	-	-	-	-	✓
Fortalecimiento de la movilidad y conectividad local.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.2. Recuperar y fomentar la densificación de barrios conservando y valorizando los atributos locales desde el enfoque del paisaje urbano histórico.							
Habilitación de un sistema de espacios públicos y áreas verde de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
Mejoramiento del hábitat residencial en cerros y barrios de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	✓
Regeneración urbana de áreas y barrios con valor patrimonial.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.3. Fortalecer los procesos de producción de vivienda y barrio, con estrategias de regularización, radicación, relocalización y/o generación de nuevos barrios en la comuna.							
Regulación de asentamientos irregulares y campamentos.	-	-	-	-	-	-	-
Nuevos barrios para la comuna de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.4. Promoción de la identidad de Valparaíso como territorio oceánico a través de la incorporación virtuosa del patrimonio cultural y natural así como de la trama urbana al maritorio correspondiente a la comuna, permitiendo el uso pleno de su frente.							
Diversificación y fomento del uso pleno del frente del borde costero en forma integral.	-	-	-	-	-	-	✓
Rehabilitación e incremento de infraestructura y equipamiento del borde costero comunal.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 3.1. Mejorar las condiciones de vida y bienestar de los y las habitantes, reforzando la participación de la comunidad en la producción de salud, educación, seguridad y deporte como parte de una estrategia de cuidados.							
Cuidados y salud integra comunal.	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de la educación comunal desde un enfoque comunitario.	-	-	-	-	-	-	-
Plan vecinal de seguridad comunitaria.	-	-	-	-	-	-	-
Incentivo a la actividad física y el deporte en la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el plan. -: dinámica no incluida en el plan. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Tabla 5.48. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 2.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
OE 3.2. Democratizar el acceso de las personas al cuidado y los derechos sociales así como a la vida social y cultural.							
Protección y autocuidado en jóvenes y primera infancia.	-	-	-	-	-	-	-
Fomento de la autonomía de adultas y adultos mayores.	-	-	-	-	-	-	-
Accesibilidad e inclusión de personas con diversidad funcional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Promover el derecho de las mujeres y la diversidad sexual a una vida libre de violencia y discriminación, e impulsar mecanismos institucionales y comunitarios que promuevan su participación activa y capacidades de respuesta.							
Justicia de género y promoción de la autonomía para una vida libre de violencia.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Fomentar el desarrollo cultural en tanto derecho fundamental, a partir del reconocimiento de las prácticas culturales comunitarias y disciplinares artísticas, con perspectiva de género, memoria e identidad local							
Prácticas culturales territoriales.	-	-	-	-	-	-	-
Impulso a festivales, tradiciones y festividades culturales.	-	-	-	-	-	-	-
Gestión de bienes comunes y espacios públicos para el desarrollo de las artes y las culturas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.1 Fortalecer la matriz productiva, sus principales vocaciones y atributos a partir de las capacidades del territorio.							
Descentralización e integración económica.	-	-	-	-	-	✓	-
Ciudad Puerto.	✓	-	-	-	-	✓	✓
Ciudad del Conocimiento.	✓	-	-	-	-	-	✓
Ciudad Patrimonial, Cultural y Turística.	✓	-	-	-	-	✓	✓
OE 4.2 Fortalecer capacidades productivas locales y promover encadenamientos a distintas escalas, mejorando las condiciones del empleo incorporando el enfoque de género y políticas de cuidado.							
Servicios, comercio local y mercado agroalimentario.	-	-	-	-	-	✓	-
Economías sociales y creativas.	-	-	-	-	-	✓	-
Empleo comunal y mujeres en el trabajo.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 5.1. Impulsar un desarrollo territorial coherente con los ecosistemas y recursos naturales, que fomenten la conservación de la biodiversidad en los territorios urbanos, rurales y marinos de la comuna.							
Medidas locales para la adaptación al cambio climático.	-	-	✓	-	-	-	-
Puesta en valor de la biodiversidad local y tenencia responsable de mascotas.	-	✓	-	-	-	-	-
Manejo y gestión de la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 5.2. Impulsar la reducción de la degradación ambiental y sus impactos sobre el ecosistema y las y los habitantes del territorio, fortaleciendo la gestión respecto a residuos, contaminación, energía y abandono de animales.							
Gestión integral de residuos.	-	-	-	-	✓	-	-
Reducción de focos contaminantes.	-	-	-	-	✓	-	-
Eficiencia energética e hídrica.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 5.3. Desarrollar una gestión integral del riesgo desde un enfoque de seguridad humana, que permita reducir la vulnerabilidad ante desastres siconaturales y sus impactos sobre el territorio, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la seguridad de sus habitantes							
Riesgo de desastres.	-	-	-	✓	-	-	-
Manejo de gestión de riesgo de incendio.	-	-	-	✓	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el plan. - : dinámica no incluida en el plan. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Tabla 5.49. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 1.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
OE 1.1. Implementar un nuevo modelo de gestión y planificación municipal que permita modernizar los procesos administrativos y financieros para la transparencia, eficiencia y descentralización de la institución							
Eficiencia de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-
Transparencia y modernización de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-
Agenda para la descentralización.	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos y herramientas para el desarrollo urbano.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Fomentar vínculos que promuevan la colaboración y articulación entre el municipio, las instituciones y las organizaciones del territorio, desde el reconocimiento de sus memorias y capacidades actuales.							
Planificación participativa integrada y contraloría social.	-	-	-	-	-	✓	-
Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de Valparaíso.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.1. Recuperar la red histórica de dispositivos de movilidad y conectividad y ampliarla hacia los sectores altos de la ciudad para integrar a los grupos de mayor vulnerabilidad.							
Mejoramiento de la movilidad y conectividad metropolitana.	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de la movilidad y conectividad local.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2. Recuperar y fomentar la densificación de barrios conservando y valorizando los atributos locales desde el enfoque del paisaje urbano histórico.							
Habilitación de un sistema de espacios públicos y áreas verde de la comuna.	✓	-	-	-	-	-	-
Mejoramiento del hábitat residencial en cerros y barrios de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	-
Regeneración urbana de áreas y barrios con valor patrimonial.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Fortalecer los procesos de producción de vivienda y barrio, con estrategias de regularización, radicación, relocalización y/o generación de nuevos barrios en la comuna.							
Regulación de asentamientos irregulares y campamentos.	-	-	-	-	✓	-	-
Nuevos barrios para la comuna de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Promoción de la identidad de Valparaíso como territorio oceánico a través de la incorporación virtuosa del patrimonio cultural y natural así como de la trama urbana al maritorio correspondiente a la comuna, permitiendo el uso pleno de su frente.							
Diversificación y fomento del uso pleno del frente del borde costero en forma integral.	-	-	-	-	-	-	-
Rehabilitación e incremento de infraestructura y equipamiento del borde costero comunal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.1. Mejorar las condiciones de vida y bienestar de los y las habitantes, reforzando la participación de la comunidad en la producción de salud, educación, seguridad y deporte como parte de una estrategia de cuidados.							
Cuidados y salud íntegra comunal.	-	✓	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de la educación comunal desde un enfoque comunitario.	-	-	-	-	-	-	-
Plan vecinal de seguridad comunitaria.	-	-	-	-	✓	-	-
Incentivo a la actividad física y el deporte en la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Democratizar el acceso de las personas al cuidado y los derechos sociales así como a la vida social y cultural.							
Protección y autocuidado en jóvenes y primera infancia.	-	-	✓	-	-	-	-
Fomento de la autonomía de adultas y adultos mayores.	-	-	✓	-	-	-	-
Accesibilidad e inclusión de personas con diversidad funcional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Promover el derecho de las mujeres y la diversidad sexual a una vida libre de violencia y discriminación, e impulsar mecanismos institucionales y comunitarios que promuevan su participación activa y capacidades de respuesta.							
Justicia de género y promoción de la autonomía para una vida libre de violencia.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 3.4. Fomentar el desarrollo cultural en tanto derecho fundamental, a partir del reconocimiento de las prácticas culturales comunitarias y disciplinares artísticas, con perspectiva de género, memoria e identidad local							
Prácticas culturales territoriales.	-	-	-	-	-	-	✓
Impulso a festivales, tradiciones y festividades culturales.	-	-	-	-	-	-	✓
Gestión de bienes comunes y espacios públicos para el desarrollo de las artes y las culturas.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 4.1 Fortalecer la matriz productiva, sus principales vocaciones y atributos a partir de las capacidades del territorio.							
Descentralización e integración económica.	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Puerto.	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad del Conocimiento.	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Patrimonial, Cultural y Turística.	-	-	-	-	-	-	✓

✓: dinámica incluida en el plan. - : dinámica no incluida en el plan. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Tabla 5.50. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 2.

	8	9	10	11	12	13	14
	PARQUES	SALUD PÚBLICA	POBLACIÓN	EMPLEO	VULN. SOCIAL	PARTICIPACIÓN	CULTURA
OE 4.2 Fortalecer capacidades productivas locales y promover encadenamientos a distintas escalas, mejorando las condiciones del empleo incorporando el enfoque de género y políticas de cuidado.							
Servicios, comercio local y mercado agroalimentario.	-	-	-	-	-	-	-
Economías sociales y creativas.	-	-	-	-	-	-	-
Empleo comunal y mujeres en el trabajo.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 5.1. Impulsar un desarrollo territorial coherente con los ecosistemas y recursos naturales, que fomenten la conservación de la biodiversidad en los territorios urbanos, rurales y marinos de la comuna.							
Medidas locales para la adaptación al cambio climático.	-	-	-	-	-	-	-
Puesta en valor de la biodiversidad local y tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	-	-	-	-
Manejo y gestión de la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Impulsar la reducción de la degradación ambiental y sus impactos sobre el ecosistema y las y los habitantes del territorio, fortaleciendo la gestión respecto a residuos, contaminación, energía y abandono de animales.							
Gestión integral de residuos.	-	-	-	-	-	-	-
Reducción de focos contaminantes.	-	-	-	-	-	-	-
Eficiencia energética e hídrica.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.3. Desarrollar una gestión integral del riesgo desde un enfoque de seguridad humana, que permita reducir la vulnerabilidad ante desastres siconaturales y sus impactos sobre el territorio, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la seguridad de sus habitantes							
Riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-
Manejo de gestión de riesgo de incendio.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el plan. - : dinámica no incluida en el plan. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Tabla 5.51. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 1.

	15	16	17	18	19	20	21
	RED VIAL	RED PORTUARIA	RED AEROPORT.	CON. DIGITAL	TRANS. PÚBLICO	CAPITAL HUM.	ENERGÍA
OE 1.1. Implementar un nuevo modelo de gestión y planificación municipal que permita modernizar los procesos administrativos y financieros para la transparencia, eficiencia y descentralización de la institución							
Eficiencia de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-
Transparencia y modernización de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-
Agenda para la descentralización.	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos y herramientas para el desarrollo urbano.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Fomentar vínculos que promuevan la colaboración y articulación entre el municipio, las instituciones y las organizaciones del territorio, desde el reconocimiento de sus memorias y capacidades actuales.							
Planificación participativa integrada y contraloría social.	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.1. Recuperar la red histórica de dispositivos de movilidad y conectividad y ampliarla hacia los sectores altos de la ciudad para integrar a los grupos de mayor vulnerabilidad.							
Mejoramiento de la movilidad y conectividad metropolitana.	✓	-	-	-	✓	-	-
Fortalecimiento de la movilidad y conectividad local.	✓	-	-	-	✓	-	-
OE 2.2. Recuperar y fomentar la densificación de barrios conservando y valorizando los atributos locales desde el enfoque del paisaje urbano histórico.							
Habilitación de un sistema de espacios públicos y áreas verde de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
Mejoramiento del hábitat residencial en cerros y barrios de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	-
Regeneración urbana de áreas y barrios con valor patrimonial.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el plan. - : dinámica no incluida en el plan. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Tabla 5.52. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE) y planes. Diciembre 2020. Parte 2.

	15	16	17	18	19	20	21
	RED VIAL	RED PORTUARIA	RED AEROPORT.	CON. DIGITAL	TRANS. PÚBLICO	CAPITAL HUM.	ENERGÍA
OE 2.3. Fortalecer los procesos de producción de vivienda y barrio, con estrategias de regularización, radicación, relocalización y/o generación de nuevos barrios en la comuna.							
Regulación de asentamientos irregulares y campamentos.	-	-	-	-	-	-	-
Nuevos barrios para la comuna de Valparaíso.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Promoción de la identidad de Valparaíso como territorio oceánico a través de la incorporación virtuosa del patrimonio cultural y natural así como de la trama urbana al maritorio correspondiente a la comuna, permitiendo el uso pleno de su frente.							
Diversificación y fomento del uso pleno del frente del borde costero en forma integral.	-	✓	-	-	-	-	-
Rehabilitación e incremento de infraestructura y equipamiento del borde costero comunal.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 3.1. Mejorar las condiciones de vida y bienestar de los y las habitantes, reforzando la participación de la comunidad en la producción de salud, educación, seguridad y deporte como parte de una estrategia de cuidados.							
Cuidados y salud integra comunal.	-	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de la educación comunal desde un enfoque comunitario.	-	-	-	-	-	✓	-
Plan vecinal de seguridad comunitaria.	-	-	-	-	-	-	-
Incentivo a la actividad física y el deporte en la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Democratizar el acceso de las personas al cuidado y los derechos sociales así como a la vida social y cultural.							
Protección y autocuidado en jóvenes y primera infancia.	-	-	-	-	-	-	-
Fomento de la autonomía de adultas y adultos mayores.	-	-	-	-	-	-	-
Accesibilidad e inclusión de personas con diversidad funcional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Promover el derecho de las mujeres y la diversidad sexual a una vida libre de violencia y discriminación, e impulsar mecanismos institucionales y comunitarios que promuevan su participación activa y capacidades de respuesta.							
Justicia de género y promoción de la autonomía para una vida libre de violencia.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Fomentar el desarrollo cultural en tanto derecho fundamental, a partir del reconocimiento de las prácticas culturales comunitarias y disciplinares artísticas, con perspectiva de género, memoria e identidad local							
Prácticas culturales territoriales.	-	-	-	-	-	-	-
Impulso a festivales, tradiciones y festividades culturales.	-	-	-	-	-	-	-
Gestión de bienes comunes y espacios públicos para el desarrollo de las artes y las culturas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.1 Fortalecer la matriz productiva, sus principales vocaciones y atributos a partir de las capacidades del territorio.							
Descentralización e integración económica.	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad Puerto.	-	✓	-	-	-	-	-
Ciudad del Conocimiento.	-	-	-	-	-	✓	-
Ciudad Patrimonial, Cultural y Turística.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2 Fortalecer capacidades productivas locales y promover encadenamientos a distintas escalas, mejorando las condiciones del empleo incorporando el enfoque de género y políticas de cuidado.							
Servicios, comercio local y mercado agroalimentario.	-	-	-	-	-	-	-
Economías sociales y creativas.	-	-	-	-	-	-	-
Empleo comunal y mujeres en el trabajo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.1. Impulsar un desarrollo territorial coherente con los ecosistemas y recursos naturales, que fomenten la conservación de la biodiversidad en los territorios urbanos, rurales y marinos de la comuna.							
Medidas locales para la adaptación al cambio climático.	-	-	-	-	-	-	-
Puesta en valor de la biodiversidad local y tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	-	-	-	-
Manejo y gestión de la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Impulsar la reducción de la degradación ambiental y sus impactos sobre el ecosistema y las y los habitantes del territorio, fortaleciendo la gestión respecto a residuos, contaminación, energía y abandono de animales.							
Gestión integral de residuos.	-	-	-	-	-	-	-
Reducción de focos contaminantes.	-	-	-	-	-	-	-
Eficiencia energética e hídrica.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 5.3. Desarrollar una gestión integral del riesgo desde un enfoque de seguridad humana, que permita reducir la vulnerabilidad ante desastres siconaturales y sus impactos sobre el territorio, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y a la seguridad de sus habitantes							
Riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-
Manejo de gestión de riesgo de incendio.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el plan. - : dinámica no incluida en el plan. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

A modo general, se observa una total pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en 12 de los 15 objetivos estratégicos, siendo esta pertinencia parcial sólo en los objetivos estratégicos 1.1 “Implementar un nuevo modelo de gestión y planificación municipal que permita modernizar los procesos administrativos y financieros para la transparencia, eficiencia y descentralización de la institución”, 3.1 “Mejorar las condiciones de vida y bienestar de los y las habitantes, reforzando la participación de la comunidad en la producción de salud, educación, seguridad y deporte como parte de una estrategia de cuidados” y 3.2 “Democratizar el acceso de las personas al cuidado y los derechos sociales así como a la vida social y cultural”.

5.1.1.3.2. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022

Para evaluar la inclusión de las dinámicas territoriales de la región en el Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022, se procedió a identificar si en el diseño estratégico de sus 31 lineamientos estratégicos resulta pertinentes para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región, utilizando para ello la matriz desarrollada en desde la Tabla 5.53 hasta la Tabla 5.57.

Tabla 5.53. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
OE 1. Ordenar sectores, zonas y lugares, su infraestructura y equipamiento.							
LE 1.1. Ordenamiento de las grandes estructuras urbanas.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 1.2. Mejoramiento del equipamiento de barrios.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 1.3. Mejoramiento de la infraestructura deportiva.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 1.4. Habilitación y mejoramiento de equipamientos públicos.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2. Regular los flujos para un uso eficiente de las vías por, peatones, ciclistas, automóviles y vehículos de transporte.							
LE 2.1. Ordenamiento del tránsito.	-	-	-	-	-	-	-
LE 2.2. Mejoramiento de calles y veredas.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 3. Diseñar y mejorar la accesibilidad, de redes de circulación y de servicios, para un uso más equitativo del territorio.							
LE 3.1. Iluminación de espacios públicos.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 3.2. Equipamiento inclusivo.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 3.3. Mejoramiento de sistemas de alcantarillado.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 4. Aumentar los espacios naturales que acojan actividades al aire libre, atenúen los efectos negativos del clima y generen un entorno de naturaleza agradable.							
LE 4.1. Mejoramiento, valorización y creación de espacios verdes de acceso público.	-	-	-	-	-	-	-
LE 4.2. Mejoramiento de las condiciones ambientales de espacios públicos.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 5. Generar conciencia de la fragilidad del entorno ambiental, procurando acciones de preservación de efectos negativos y desarrollo de buenas prácticas ambientales en las actividades cotidianas.							
LE 5.1. Gestión ambiental con énfasis en manejo de residuos.	-	-	-	-	✓	-	-
LE 5.2. Control y protección animal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6. Reforzar la participación ciudadana en el desarrollo comunal.							
LE 6.1. Fortalecimiento del vínculo con la comunidad y fomento de la participación.	-	-	-	-	-	-	-
LE 6.2. Fomento y valoración cultural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7. Fortalecer las organizaciones ciudadanas.							
LE 7.1. Fomento de la organización ciudadana.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8. Mejorar la calidad educación comunal.							
LE 8.1. Orientación de educación técnica a la demanda local.	-	-	-	-	-	-	-
LE 8.2. Apoyo a estudiantes vulnerables y en situación de discapacidad.	-	-	-	-	-	-	-
LE 8.3. Ampliación de cobertura de educación superior.	-	-	-	-	-	-	-
OE 9. Mejorar la salud pública de la comuna y fomentar la vida saludable en la población.							
LE 9.1. Mejoramiento integral de la salud comunal.	-	-	-	-	-	-	-
LE 9.2. Fomento de costumbres de vida saludable.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Los Andes (2019, pp. 288-291).

Tabla 5.54. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 2.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
OE 10. Fortalecer el liderazgo comunal en el Valle del Aconcagua.							
LE 10.1. Consolidación de las fortalezas particulares de la comuna.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 11. Apoyar e impulsar la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas, que complementen y apoyen a las actividades productivas de mayor tamaño, generando empleo estable relacionado con la vocación productiva local.							
LE 11.1. Desarrollo del emprendimiento.	-	-	-	-	-	✓	-
LE 11.2. Promoción de la actividad microempresaria local.	-	-	-	-	-	✓	-
LE 11.3. Apoyo a medianas y grandes empresas.	-	-	-	-	-	✓	-
LE 11.4. Empleabilidad inclusiva.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12. Mejorar el proceso de prevención delictual, por medio de la incorporación vecinal, información, monitoreo, redes.							
LE 12.1. Prevención del delito y mejoramiento de la seguridad ciudadana.	-	-	-	-	-	-	-
LE 12.2. Acompañamiento social.	-	-	-	-	-	-	-
OE 13. Actualizar los planes de emergencia, redes de alerta, actividades preventivas, señalización de zona de riesgo.							
LE 13.1. Prevención de emergencias.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 14. Implementar un modelo de calidad que optimice los procesos y servicios municipales.							
LE 14.1. Mejoramiento y eficiencia de procesos municipales internos.	-	-	-	-	-	-	-
LE 14.2. Mejoramiento de servicios municipales a la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Los Andes (2019, pp. 288-291).

Se puede observar en las Tablas 5.53 y 5.54 que entre las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 sólo no es atendida la dinámica territorial 3 "Recursos hídricos" en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los lineamientos estratégicos contenidos en los objetivos estratégicos 1 "Ordenar sectores, zonas y lugares, su infraestructura y equipamiento", 3 "Diseñar y mejorar la accesibilidad, de redes de circulación y de servicios, para un uso más equitativo del territorio" y 11 "Apoyar e impulsar la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas, que complementen y apoyen a las actividades productivas de mayor tamaño, generando empleo estable relacionado con la vocación productiva local".

Tabla 5.55. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 1.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
OE 1. Ordenar sectores, zonas y lugares, su infraestructura y equipamiento.							
LE 1.1. Ordenamiento de las grandes estructuras urbanas.	-	-	-	-	-	-	-
LE 1.2. Mejoramiento del equipamiento de barrios.	-	-	-	-	-	-	-
LE 1.3. Mejoramiento de la infraestructura deportiva.	-	-	-	-	-	-	-
LE 1.4. Habilitación y mejoramiento de equipamientos públicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2. Regular los flujos para un uso eficiente de las vías por, peatones, ciclistas, automóviles y vehículos de transporte.							
LE 2.1. Ordenamiento del tránsito.	-	-	-	-	-	-	-
LE 2.2. Mejoramiento de calles y veredas.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Los Andes (2019, pp. 288-291).

Tabla 5.56. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020. Parte 2.

	8	9	10	11	12	13	14
	PARQUES	SALUD PÚBLICA	POBLACIÓN	EMPLEO	VULN. SOCIAL	PARTICIPACIÓN	CULTURA
OE 3. Diseñar y mejorar la accesibilidad, de redes de circulación y de servicios, para un uso más equitativo del territorio.							
LE 3.1. Iluminación de espacios públicos.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3.2. Equipamiento inclusivo.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3.3. Mejoramiento de sistemas de alcantarillado.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4. Aumentar los espacios naturales que acojan actividades al aire libre, atenúen los efectos negativos del clima y generen un entorno de naturaleza agradable.							
LE 4.1. Mejoramiento, valorización y creación de espacios verdes de acceso público.	✓	-	-	-	-	-	-
LE 4.2. Mejoramiento de las condiciones ambientales de espacios públicos.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 5. Generar conciencia de la fragilidad del entorno ambiental, procurando acciones de preservación de efectos negativos y desarrollo de buenas prácticas ambientales en las actividades cotidianas.							
LE 5.1. Gestión ambiental con énfasis en manejo de residuos.	-	-	-	-	-	-	-
LE 5.2. Control y protección animal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6. Reforzar la participación ciudadana en el desarrollo comunal.							
LE 6.1. Fortalecimiento del vínculo con la comunidad y fomento de la participación.	-	-	-	-	-	✓	-
LE 6.2. Fomento y valoración cultural.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 7. Fortalecer las organizaciones ciudadanas.							
LE 7.1. Fomento de la organización ciudadana.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 8. Mejorar la calidad educación comunal.							
LE 8.1. Orientación de educación técnica a la demanda local.	-	-	-	-	-	-	-
LE 8.2. Apoyo a estudiantes vulnerables y en situación de discapacidad.	-	-	-	-	✓	-	-
LE 8.3. Ampliación de cobertura de educación superior.	-	-	-	-	-	-	-
OE 9. Mejorar la salud pública de la comuna y fomentar la vida saludable en la población.							
LE 9.1. Mejoramiento integral de la salud comunal.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 9.2. Fomento de costumbres de vida saludable.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 10. Fortalecer el liderazgo comunal en el Valle del Aconcagua.							
LE 10.1. Consolidación de las fortalezas particulares de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OE 11. Apoyar e impulsar la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas, que complementen y apoyen a las actividades productivas de mayor tamaño, generando empleo estable relacionado con la vocación productiva local.							
LE 11.1. Desarrollo del emprendimiento.	-	-	-	-	-	-	-
LE 11.2. Promoción de la actividad microempresaria local.	-	-	-	-	-	-	-
LE 11.3. Apoyo a medianas y grandes empresas.	-	-	-	-	-	-	-
LE 11.4. Empleabilidad inclusiva.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 12. Mejorar el proceso de prevención delictual, por medio de la incorporación vecinal, información, monitoreo, redes.							
LE 12.1. Prevención del delito y mejoramiento de la seguridad ciudadana.	-	-	-	-	✓	-	-
LE 12.2. Acompañamiento social.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 13. Actualizar los planes de emergencia, redes de alerta, actividades preventivas, señalización de zona de riesgo.							
LE 13.1. Prevención de emergencias.	-	-	-	-	-	-	-
OE 14. Implementar un modelo de calidad que optimice los procesos y servicios municipales.							
LE 14.1. Mejoramiento y eficiencia de procesos municipales internos.	-	-	-	-	-	-	-
LE 14.2. Mejoramiento de servicios municipales a la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Los Andes (2019, pp. 288-291).

También se puede observar en las Tablas 5.55 y 5.56 que entre las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 sólo deja de ser atendida la dinámica territorial 10 "Población" en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los lineamientos estratégicos contenidos en los objetivos estratégicos 4 "Aumentar los espacios naturales que acojan actividades al aire libre, atenúen los efectos negativos del clima y generen un entorno de naturaleza agradable", 6 "Reforzar la participación ciudadana en el desarrollo comunal", 7 "Fortalecer las organizaciones ciudadanas", 9 "Mejorar la salud pública de la comuna y fomentar la vida saludable en la población" y 12 "Mejorar el proceso de prevención delictual, por medio de la incorporación vecinal, información, monitoreo, redes".

Tabla 5.57. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus objetivos estratégicos (OE) y lineamientos estratégicos (LE). Diciembre 2020.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
OE 1. Ordenar sectores, zonas y lugares, su infraestructura y equipamiento.							
LE 1.1. Ordenamiento de las grandes estructuras urbanas.	-	-	-	-	-	-	-
LE 1.2. Mejoramiento del equipamiento de barrios.	-	-	-	-	-	-	-
LE 1.3. Mejoramiento de la infraestructura deportiva.	-	-	-	-	-	-	-
LE 1.4. Habilitación y mejoramiento de equipamientos públicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2. Regular los flujos para un uso eficiente de las vías por, peatones, ciclistas, automóviles y vehículos de transporte.							
LE 2.1. Ordenamiento del tránsito.	-	-	-	-	✓	-	-
LE 2.2. Mejoramiento de calles y veredas.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3. Diseñar y mejorar la accesibilidad, de redes de circulación y de servicios, para un uso más equitativo del territorio.							
LE 3.1. Iluminación de espacios públicos.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3.2. Equipamiento inclusivo.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3.3. Mejoramiento de sistemas de alcantarillado.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4. Aumentar los espacios naturales que acojan actividades al aire libre, atenúen los efectos negativos del clima y generen un entorno de naturaleza agradable.							
LE 4.1. Mejoramiento, valorización y creación de espacios verdes de acceso público.	-	-	-	-	-	-	-
LE 4.2. Mejoramiento de las condiciones ambientales de espacios públicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5. Generar conciencia de la fragilidad del entorno ambiental, procurando acciones de preservación de efectos negativos y desarrollo de buenas prácticas ambientales en las actividades cotidianas.							
LE 5.1. Gestión ambiental con énfasis en manejo de residuos.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 5.2. Control y protección animal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 6. Reforzar la participación ciudadana en el desarrollo comunal.							
LE 6.1. Fortalecimiento del vínculo con la comunidad y fomento de la participación.	-	-	-	-	-	-	-
LE 6.2. Fomento y valoración cultural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7. Fortalecer las organizaciones ciudadanas.							
LE 7.1. Fomento de la organización ciudadana.	-	-	-	-	-	-	-
OE 8. Mejorar la calidad educación comunal.							
LE 8.1. Orientación de educación técnica a la demanda local.	-	-	-	-	-	✓	-
LE 8.2. Apoyo a estudiantes vulnerables y en situación de discapacidad.	-	-	-	-	-	✓	-
LE 8.3. Ampliación de cobertura de educación superior.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 9. Mejorar la salud pública de la comuna y fomentar la vida saludable en la población.							
LE 9.1. Mejoramiento integral de la salud comunal.	-	-	-	-	-	-	-
LE 9.2. Fomento de costumbres de vida saludable.	-	-	-	-	-	-	-
OE 10. Fortalecer el liderazgo comunal en el Valle del Aconcagua.							
LE 10.1. Consolidación de las fortalezas particulares de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OE 11. Apoyar e impulsar la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas, que complementen y apoyen a las actividades productivas de mayor tamaño, generando empleo estable relacionado con la vocación productiva local.							
LE 11.1. Desarrollo del emprendimiento.	-	-	-	-	-	-	-
LE 11.2. Promoción de la actividad microempresaria local.	-	-	-	-	-	-	-
LE 11.3. Apoyo a medianas y grandes empresas.	-	-	-	-	-	-	-
LE 11.4. Empleabilidad inclusiva.	-	-	-	-	-	-	-
OE 12. Mejorar el proceso de prevención delictual, por medio de la incorporación vecinal, información, monitoreo, redes.							
LE 12.1. Prevención del delito y mejoramiento de la seguridad ciudadana.	-	-	-	-	-	-	-
LE 12.2. Acompañamiento social.	-	-	-	-	-	-	-
OE 13. Actualizar los planes de emergencia, redes de alerta, actividades preventivas, señalización de zona de riesgo.							
LE 13.1. Prevención de emergencias.	-	-	-	-	-	-	-
OE 14. Implementar un modelo de calidad que optimice los procesos y servicios municipales.							
LE 14.1. Mejoramiento y eficiencia de procesos municipales internos.	-	-	-	-	-	-	-
LE 14.2. Mejoramiento de servicios municipales a la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-

Inclusión de dinámica territorial

✓: dinámica incluida en el lineamiento. - : dinámica no incluida en el lineamiento. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Los Andes (2019, pp. 288-291).

Finalmente se puede observar en la Tabla 5.57 que entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 sólo no son atendidas las dinámicas territoriales 16 "Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima", 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" y 18 "Conectividad digital" en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los lineamientos

estratégicos contenidos en los objetivos estratégicos 2 “Regular los flujos para un uso eficiente de las vías por, peatones, ciclistas, automóviles y vehículos de transporte” y 8 “Mejorar la calidad educación comunal”.

5.1.1.3.3. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Liga 2019-2022

En el caso del Plan de Desarrollo Comunal de La Liga 2019-2022, se procedió asimismo a identificar si en el diseño estratégico de sus 20 estrategias figuran los aspectos pertinentes para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región. Al respecto, se ha utilizado la matriz desarrollada desde la Tabla 5.58 hasta la Tabla 5.60.

Tabla 5.58. Comuna de La Liga. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Liga 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos estratégicos (LE) y estrategias (E). Diciembre 2020.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
LE 1. Medio ambiente y patrimonio natural							
E 1.1. Educación y cuidado de las condiciones ambientales de la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-
E 1.2. Resguardo y uso sostenible del patrimonio natural.	-	✓	-	-	-	-	-
E 1.3. Gestión integral de residuos.	-	-	-	-	✓	-	-
E 1.4. Desarrollo de energías renovables.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.5. Gestión sostenible de los recursos hídricos	-	-	✓	-	-	-	-
LE 2. Identidad, historia y cultura patrimonial							
E 2.1. Puesta en valor de la historia, las tradiciones y el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	-
E 2.2. Gestión cultural participativa y al servicio de la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3. Desarrollo productivo local con identidad y emprendimiento orientado a los servicios y el turismo							
E 3.1. Formación, capacitación y articulación para la generación de ofertas de empleo.	-	-	-	-	-	-	-
E 3.2. Desarrollo productivo local y emprendimiento.	-	-	-	-	-	✓	-
E 3.3. Gestión turística local.	-	-	-	-	-	✓	-
LE 4. Desarrollo urbano equitativo							
E 4.1. Infraestructura básica como soporte del desarrollo equitativo.	-	-	✓	-	-	-	✓
E 4.2. Servicios, equipamiento y espacio público a escala local.	-	-	-	-	-	-	✓
E 4.3. Equipamiento y espacio público a escala comunal y provincial.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 5. Participación ciudadana, deporte y desarrollo humano							
E 5.1. Participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.2. Actividad deportiva y promoción de la salud al alcance de todos.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.3. Más oportunidades para los grupos prioritarios.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.4. Desarrollo social con enfoque de seguridad humana.	-	-	-	✓	-	-	-
E 5.5. Educación con pertinencia local.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.6. Salud más cercana y oportuna.	-	-	-	-	-	-	-
LE 6. Municipio articulador del desarrollo comunal							
E 6.1. Estructura de gestión y modernización municipal acorde a los nuevos desafíos.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en la estrategia. -: dinámica no incluida en la estrategia. ●: dinámica incluida en el instrumento.

●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Liga (2019, p. 210).

Se puede observar en la Tabla 5.58 que entre las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7, sólo no es atendida la dinámica territorial 1 “Condición posicional regional” en las estrategias del Plan de Desarrollo Comunal de La Liga 2019-2022. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en las estrategias contenidas en los lineamientos estratégicos 1 “Medio ambiente y patrimonio natural” y 4 “Desarrollo urbano equitativo”.

Tabla 5.59. Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos estratégicos (LE) y estrategias (E). Diciembre 2020.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
LE 1. Medio Ambiente y patrimonio natural							
E 1.1. Educación y cuidado de las condiciones ambientales de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.2. Resguardo y uso sostenible del patrimonio natural.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.3. Gestión integral de residuos.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.4. Desarrollo de energías renovables.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.5. Gestión sostenible de los recursos hídricos	-	-	-	-	-	-	-
LE 2. Identidad, historia y cultura patrimonial							
E 2.1. Puesta en valor de la historia, las tradiciones y el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	✓
E 2.2. Gestión cultural participativa y al servicio de la comunidad.	-	-	-	-	-	✓	✓
LE 3. Desarrollo productivo local con identidad y emprendimiento orientado a los servicios y el turismo							
E 3.1. Formación, capacitación y articulación para la generación de ofertas de empleo.	-	-	-	✓	-	-	-
E 3.2. Desarrollo productivo local y emprendimiento.	-	-	-	-	-	-	-
E 3.3. Gestión turística local.	-	-	-	-	-	-	-
LE 4. Desarrollo urbano equitativo							
E 4.1. Infraestructura básica como soporte del desarrollo equitativo.	-	-	-	-	-	-	-
E 4.2. Servicios, equipamiento y espacio público a escala local.	✓	-	-	-	-	-	-
E 4.3. Equipamiento y espacio público a escala comunal y provincial.	-	-	-	-	-	-	-
LE 5. Participación ciudadana, deporte y desarrollo humano							
E 5.1. Participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.	-	-	-	-	-	✓	-
E 5.2. Actividad deportiva y promoción de la salud al alcance de todos.	-	✓	-	-	-	-	-
E 5.3. Más oportunidades para los grupos prioritarios.	-	-	-	-	✓	-	-
E 5.4. Desarrollo social con enfoque de seguridad humana.	-	-	-	-	✓	-	-
E 5.5. Educación con pertinencia local.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.6. Salud más cercana y oportuna.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 6. Municipio articulador del desarrollo comunal							
E 6.1. Estructura de gestión y modernización municipal acorde a los nuevos desafíos.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en la estrategia. - : dinámica no incluida en la estrategia. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (2019, p. 210).

También se puede observar en la Tabla 5.59 que todas las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son atendidas en las estrategias del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en las estrategias contenidas en los lineamientos estratégicos 2 "Identidad, historia y cultura patrimonial" y 5 "Participación ciudadana, deporte y desarrollo humano".

Tabla 5.60. Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos estratégicos (LE) y estrategias (E). Diciembre 2020.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
LE 1. Medio Ambiente y patrimonio natural							
E 1.1. Educación y cuidado de las condiciones ambientales de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.2. Resguardo y uso sostenible del patrimonio natural.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.3. Gestión integral de residuos.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.4. Desarrollo de energías renovables.	-	-	-	-	-	-	✓
E 1.5. Gestión sostenible de los recursos hídricos	-	-	-	-	-	-	-
LE 2. Identidad, historia y cultura patrimonial							
E 2.1. Puesta en valor de la historia, las tradiciones y el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	-
E 2.2. Gestión cultural participativa y al servicio de la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3. Desarrollo productivo local con identidad y emprendimiento orientado a los servicios y el turismo							
E 3.1. Formación, capacitación y articulación para la generación de ofertas de empleo.	-	-	-	-	-	✓	-
E 3.2. Desarrollo productivo local y emprendimiento.	-	-	-	-	-	-	-
E 3.3. Gestión turística local.	-	-	-	-	-	-	-
LE 4. Desarrollo urbano equitativo							
E 4.1. Infraestructura básica como soporte del desarrollo equitativo.	✓	-	-	✓	✓	-	-
E 4.2. Servicios, equipamiento y espacio público a escala local.	-	-	-	-	-	✓	-
E 4.3. Equipamiento y espacio público a escala comunal y provincial.	-	-	-	-	-	-	-
LE 5. Participación ciudadana, deporte y desarrollo humano							
E 5.1. Participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.2. Actividad deportiva y promoción de la salud al alcance de todos.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.3. Más oportunidades para los grupos prioritarios.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.4. Desarrollo social con enfoque de seguridad humana.	-	-	-	-	-	-	-
E 5.5. Educación con pertinencia local.	-	-	-	-	-	✓	-
E 5.6. Salud más cercana y oportuna.	-	-	-	-	-	-	-
LE 6. Municipio articulador del desarrollo comunal							
E 6.1. Estructura de gestión y modernización municipal acorde a los nuevos desafíos.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial							

✓: dinámica incluida en la estrategia. - : dinámica no incluida en la estrategia. ●: dinámica incluida en el instrumento.

●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (2019, p. 210).

Finalmente se puede apreciar en la Tabla 5.60 que entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 sólo no son atendidas las dinámicas territoriales 16 "Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima" y 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" en las estrategias del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en las estrategias contenidas en el lineamiento estratégico 4 "Desarrollo urbano equitativo".

5.1.1.3.4. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020

Con la finalidad de evaluar la inclusión de las dinámicas territoriales de la región en el Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020, se procedió a determinar en su diseño estratégico si sus 32 objetivos estratégicos resultan pertinentes para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región. Para ello, hemos utilizado la matriz que puede verse desde la Tabla 5.61 hasta la Tabla 5.66.

Tabla 5.61. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
EE 1. Desarrollo Social.							
OE 1.1. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Perfeccionar, fortalecer y consolidar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.3. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan fortalecer el capital social de las comunidades locales (barrios urbanos, localidades rurales).	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.4. Potenciar el desarrollo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del quehacer comunal, poniendo énfasis en las iniciativas que tiendan a favorecer la incorporación de las mujeres en el mercado laboral y en el emprendimiento.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.5. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan incorporar la integración de personas con capacidades diferentes en todos los ámbitos del quehacer comunal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.6. Promover el desarrollo de estilos de vida saludable, enfatizando el desarrollo de una red comunal para la prevención del consumo de drogas, incluyendo tabaco y alcohol, con énfasis en niños, adolescentes y jóvenes.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Generar condiciones que faciliten el mejoramiento de la oferta de salud pública comunal, promoviendo la inclusión de las comunidades en la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Salud Municipal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.8. Contribuir al desarrollo de una cultura de derechos como un proceso co-construido interactivo y dinámicamente dirigido a sostener el bienestar individual-colectivo de niños, niñas y jóvenes en ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos; articulando, coordinando, operando recursos y estrategias para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes en la comuna de La Calera.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.9. Propiciar el desarrollo y mejoramiento del sistema educacional comunal en el contexto del proceso de reforma y del rol del municipio en la nueva institucionalidad.	-	-	-	-	-	-	-
EE 2. Ordenamiento Territorial.							
OE 2.1. Actualizar y mantener la vigencia de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial comunal (plan regulador comunal, seccionales, ordenanzas locales).	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.2. Procurar el desarrollo sustentable del territorio comunal, expresando este principio en los instrumentos normativos pertinentes.	-	-	-	✓	-	-	✓
OE 2.3. Promover el desarrollo integral del espacio rural, facilitando la coordinación de actores y la focalización de inversiones por medio de instrumentos de planificación local elaborados en conjunto con la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Promover el desarrollo urbano y la recuperación de barrios en la perspectiva de construir una ciudad inclusiva, que salvaguarda y proyecta su identidad.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.5. Recuperar, proteger y preservar los capitales turísticos comunales por medio del diseño e implementación de un modelo de gestión de atractivos turísticos (naturales, patrimoniales y culturales).	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.6. Articular acciones para el desarrollo de infraestructura vial, de mediano y largo plazo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Aumentar la cobertura de saneamiento básico.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.8. Mejorar y ampliar el sistema de alumbrado público comunal con eficiencia energética.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.9. Preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento comunal.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

Tabla 5.62. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
EE 3. Medioambiente.							
OE 3.1. Contribuir a la reducción de impactos de la actividad productiva sobre el medioambiente.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 3.2. Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales y culturales que posee la comuna, a través del fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y la generación de instancias de información y participación ciudadana responsable en la gestión ambiental comunal.	-	✓	-	-	✓	-	-
OE 3.3. Fomentar el uso eficiente de la energía con focalización en la incorporación de energías renovables y no convencionales, de bajo impacto ambiental.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Generar espacios y condiciones de habitabilidad que promuevan una armonía entre la ocupación del territorio y su medioambiente, preservando la salud y calidad de vida de la población.	-	-	-	-	✓	-	-
EE 4. Deporte y Recreación.							
OE 4.1. Fomentar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento, y el uso responsable del espacio público y el equipamiento.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2. Mejorar la oferta, preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento deportivo y recreacional.	-	-	-	-	-	-	-
EE 5. Cultura e Identidad.							
OE 5.1. Fortalecimiento de la identidad comunal y territorial, sobre la base de su patrimonio natural y cultural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Fomentar la perspectiva de la interculturalidad en la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.3. Promover el desarrollo y difusión de todas las artes, realizando esfuerzos focalizados para acercar la exposición de distintas disciplinas a los distintos barrios y localidades rurales de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
EE 6. Seguridad Ciudadana.							
OE 6.1. Promover la organización y educación de la población para desarrollar redes de cooperación para la prevención y mitigación de problemas en materias de seguridad ciudadana y protección civil.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 6.2. Promover articulaciones que faciliten la implementación de iniciativas al desarrollo personal, la promoción social e inserción laboral de jóvenes.	-	-	-	-	-	-	-
EE 7. Gobierno Local.							
OE 7.1. Desarrollar una organización municipal moderna, ágil y flexible que permita lograr una alta calidad del servicio y de la atención que se entrega a la comunidad	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.2. Fortalecer la participación ciudadana implementando mecanismos de comunicación de la municipalidad con la comunidad y de difusión de información de interés comunitario.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.3. Fortalecer el recurso humano a través de la capacitación por competencias y desarrollo profesional.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.
 ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

En las Tablas 5.61 y 5.62 se puede observar que entre las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 sólo no son atendidas las dinámicas territoriales 1 "Condición posicional regional" y 3 "Recursos hídricos" en los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos estratégicos contenidos en los ejes estratégicos 2 "Ordenamiento Territorial" y 3 "Medioambiente".

Tabla 5.63. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
EE 1. Desarrollo Social.							
OE 1.1. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.2. Perfeccionar, fortalecer y consolidar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 1.3. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan fortalecer el capital social de las comunidades locales (barrios urbanos, localidades rurales).	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.4. Potenciar el desarrollo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del quehacer comunal, poniendo énfasis en las iniciativas que tiendan a favorecer la incorporación de las mujeres en el mercado laboral y en el emprendimiento.	-	-	-	✓	✓	-	-
OE 1.5. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan incorporar la integración de personas con capacidades diferentes en todos los ámbitos del quehacer comunal.	-	-	-	-	✓	-	-
EE 1. Desarrollo Social.							
OE 1.6. Promover el desarrollo de estilos de vida saludable, enfatizando el desarrollo de una red comunal para la prevención del consumo de drogas, incluyendo tabaco y alcohol, con énfasis en niños, adolescentes y jóvenes.	-	✓	✓	-	✓	-	-
OE 1.7. Generar condiciones que faciliten el mejoramiento de la oferta de salud pública comunal, promoviendo la inclusión de las comunidades en la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Salud Municipal.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 1.8. Contribuir al desarrollo de una cultura de derechos como un proceso co-construido interactivo y dinámicamente dirigido a sostener el bienestar individual-colectivo de niños, niñas y jóvenes en ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos; articulando, coordinando, operando recursos y estrategias para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes en la comuna de La Calera.	-	-	✓	-	✓	-	-
OE 1.9. Propiciar el desarrollo y mejoramiento del sistema educacional comunal en el contexto del proceso de reforma y del rol del municipio en la nueva institucionalidad.	-	-	-	-	-	-	-
EE 2. Ordenamiento Territorial.							
OE 2.1. Actualizar y mantener la vigencia de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial comunal (plan regulador comunal, seccionales, ordenanzas locales).	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2. Procurar el desarrollo sustentable del territorio comunal, expresando este principio en los instrumentos normativos pertinentes.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Promover el desarrollo integral del espacio rural, facilitando la coordinación de actores y la focalización de inversiones por medio de instrumentos de planificación local elaborados en conjunto con la comunidad.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.4. Promover el desarrollo urbano y la recuperación de barrios en la perspectiva de construir una ciudad inclusiva, que salvaguarda y proyecta su identidad.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.5. Recuperar, proteger y preservar los capitales turísticos comunales por medio del diseño e implementación de un modelo de gestión de atractivos turísticos (naturales, patrimoniales y culturales).	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Articular acciones para el desarrollo de infraestructura vial, de mediano y largo plazo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Aumentar la cobertura de saneamiento básico.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.8. Mejorar y ampliar el sistema de alumbrado público comunal con eficiencia energética.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.9. Preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento comunal.	-	-	-	-	-	✓	-
EE 3. Medioambiente.							
OE 3.1. Contribuir a la reducción de impactos de la actividad productiva sobre el medioambiente.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales y culturales que posee la comuna, a través del fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y la generación de instancias de información y participación ciudadana responsable en la gestión ambiental comunal.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.3. Fomentar el uso eficiente de la energía con focalización en la incorporación de energías renovables y no convencionales, de bajo impacto ambiental.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Generar espacios y condiciones de habitabilidad que promuevan una armonía entre la ocupación del territorio y su medioambiente, preservando la salud y calidad de vida de la población.	✓	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

Tabla 5.64. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.

	8	9	10	11	12	13	14
	PARQUES	SALUD PÚBLICA	POBLACIÓN	EMPLEO	VULN. SOCIAL	PARTICIPACIÓN	CULTURA
EE 4. Deporte y Recreación.							
OE 4.1. Fomentar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento, y el uso responsable del espacio público y el equipamiento.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2. Mejorar la oferta, preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento deportivo y recreacional.	-	-	-	-	-	-	-
EE 5. Cultura e Identidad.							
OE 5.1. Fortalecimiento de la identidad comunal y territorial, sobre la base de su patrimonio natural y cultural.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 5.2. Fomentar la perspectiva de la interculturalidad en la comuna.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 5.3. Promover el desarrollo y difusión de todas las artes, realizando esfuerzos focalizados para acercar la exposición de distintas disciplinas a los distintos barrios y localidades rurales de la comuna.	-	-	-	-	-	-	✓
EE 6. Seguridad Ciudadana.							
OE 6.1. Promover la organización y educación de la población para desarrollar redes de cooperación para la prevención y mitigación de problemas en materias de seguridad ciudadana y protección civil.	-	-	-	-	✓	✓	-
OE 6.2. Promover articulaciones que faciliten la implementación de iniciativas al desarrollo personal, la promoción social e inserción laboral de jóvenes.	-	-	-	-	✓	-	-
EE 7. Gobierno Local.							
OE 7.1. Desarrollar una organización municipal moderna, ágil y flexible que permita lograr una alta calidad del servicio y de la atención que se entrega a la comunidad	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.2. Fortalecer la participación ciudadana implementando mecanismos de comunicación de la municipalidad con la comunidad y de difusión de información de interés comunitario.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 7.3. Fortalecer el recurso humano a través de la capacitación por competencias y desarrollo profesional.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

También se puede ver en las Tablas 5.63 y 5.64 que todas las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son atendidas por los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos estratégicos contenidos en los ejes estratégicos 1 "Desarrollo social", 5 "Cultura e identidad" y 6 "Seguridad ciudadana".

Tabla 5.65. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
EE 1. Desarrollo Social.							
OE 1.1. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.2. Perfeccionar, fortalecer y consolidar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.3. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan fortalecer el capital social de las comunidades locales (barrios urbanos, localidades rurales).	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.4. Potenciar el desarrollo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del quehacer comunal, poniendo énfasis en las iniciativas que tiendan a favorecer la incorporación de las mujeres en el mercado laboral y en el emprendimiento.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.5. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan incorporar la integración de personas con capacidades diferentes en todos los ámbitos del quehacer comunal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.6. Promover el desarrollo de estilos de vida saludable, enfatizando el desarrollo de una red comunal para la prevención del consumo de drogas, incluyendo tabaco y alcohol, con énfasis en niños, adolescentes y jóvenes.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Generar condiciones que faciliten el mejoramiento de la oferta de salud pública comunal, promoviendo la inclusión de las comunidades en la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Salud Municipal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.8. Contribuir al desarrollo de una cultura de derechos como un proceso co-construido interactivo y dinámicamente dirigido a sostener el bienestar individual-colectivo de niños, niñas y jóvenes en ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos; articulando, coordinando, operando recursos y estrategias para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes en la comuna de La Calera.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.9. Propiciar el desarrollo y mejoramiento del sistema educacional comunal en el contexto del proceso de reforma y del rol del municipio en la nueva institucionalidad.	-	-	-	-	-	✓	-
EE 2. Ordenamiento Territorial.							
OE 2.1. Actualizar y mantener la vigencia de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial comunal (plan regulador comunal, seccionales, ordenanzas locales).	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2. Procurar el desarrollo sustentable del territorio comunal, expresando este principio en los instrumentos normativos pertinentes.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Promover el desarrollo integral del espacio rural, facilitando la coordinación de actores y la focalización de inversiones por medio de instrumentos de planificación local elaborados en conjunto con la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Promover el desarrollo urbano y la recuperación de barrios en la perspectiva de construir una ciudad inclusiva, que salvaguarda y proyecta su identidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.5. Recuperar, proteger y preservar los capitales turísticos comunales por medio del diseño e implementación de un modelo de gestión de atractivos turísticos (naturales, patrimoniales y culturales).	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Articular acciones para el desarrollo de infraestructura vial, de mediano y largo plazo.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Aumentar la cobertura de saneamiento básico.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.8. Mejorar y ampliar el sistema de alumbrado público comunal con eficiencia energética.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.9. Preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento comunal.	-	-	-	-	-	-	-
EE 3. Medioambiente.							
OE 3.1. Contribuir a la reducción de impactos de la actividad productiva sobre el medioambiente.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales y culturales que posee la comuna, a través del fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y la generación de instancias de información y participación ciudadana responsable en la gestión ambiental comunal.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Fomentar el uso eficiente de la energía con focalización en la incorporación de energías renovables y no convencionales, de bajo impacto ambiental.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 3.4. Generar espacios y condiciones de habitabilidad que promuevan una armonía entre la ocupación del territorio y su medioambiente, preservando la salud y calidad de vida de la población.	-	-	-	-	-	-	-
EE 4. Deporte y Recreación.							
OE 4.1. Fomentar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento, y el uso responsable del espacio público y el equipamiento.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2. Mejorar la oferta, preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento deportivo y recreacional.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

Tabla 5.66. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
EE 5. Cultura e Identidad.							
OE 5.1. Fortalecimiento de la identidad comunal y territorial, sobre la base de su patrimonio natural y cultural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Fomentar la perspectiva de la interculturalidad en la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.3. Promover el desarrollo y difusión de todas las artes, realizando esfuerzos focalizados para acercar la exposición de distintas disciplinas a los distintos barrios y localidades rurales de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
EE 6. Seguridad Ciudadana.							
OE 6.1. Promover la organización y educación de la población para desarrollar redes de cooperación para la prevención y mitigación de problemas en materias de seguridad ciudadana y protección civil.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 6.2. Promover articulaciones que faciliten la implementación de iniciativas al desarrollo personal, la promoción social e inserción laboral de jóvenes.	-	-	-	-	-	-	-
EE 7. Gobierno Local.							
OE 7.1. Desarrollar una organización municipal moderna, ágil y flexible que permita lograr una alta calidad del servicio y de la atención que se entrega a la comunidad	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.2. Fortalecer la participación ciudadana implementando mecanismos de comunicación de la municipalidad con la comunidad y de difusión de información de interés comunitario.	-	-	-	-	-	-	-
OE 7.3. Fortalecer el recurso humano a través de la capacitación por competencias y desarrollo profesional.	-	-	-	-	-	✓	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

Finalmente, en las Tablas 5.65 y 5.66 se puede apreciar que entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 sólo son atendidas las dinámicas territoriales 15 "Servicios de infraestructura vial", 20 "Capital humano" y 21 "Energía" por los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020. A modo general, se observa una baja pertinencia de los ejes estratégicos del plan hacia estas dinámicas territoriales regionales.

5.1.1.3.5. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024

Procediendo a la evaluación de la inclusión de las dinámicas territoriales de la región en el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024, se determinó si el diseño estratégico de sus 32 objetivos resulta pertinente para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región, utilizando para ello la matriz desarrollada desde la Tabla 5.67 hasta la Tabla 5.69.

Tabla 5.67. Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus áreas estratégicas (AE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
AE 1. Gestión Desarrollo Económico y Territorial.							
OE 1.1. Planificación y ordenamiento territorial urbano y rural.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.2. Desarrollo e infraestructura urbano y rural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.3. Relación ciudad puerto.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 1.4. Capital humano y mercado laboral.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.5. Industrias y economía creativa.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.6. Vinculación con el medio.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Emprendimiento, micro, pequeñas, medianas y empresas de gran tamaño.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.8. Ambiente de negocios y atracción de inversión.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.9. Turismo.	-	-	-	-	-	✓	-
AE 2. Gestión y Desarrollo Social.							
OE 2.1. Planificación de desarrollo social.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2. Salud.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Educación.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Cultura.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.5. Gestión de la organización comunitaria.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Infancia y juventud.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Adulto mayor.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.8. Asistencialidad y protección social.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.9. Seguridad ciudadana.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.10. Gestión del riesgo de desastres.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 2.11. Desarrollo de deportes y recreación.	-	-	-	-	-	-	-
AE 3. Gestión y Desarrollo Institucional.							
OE 3.1. Planificación estratégica y control de gestión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Planificación y gestión financiera.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Gestión y desarrollo de las personas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Fiscalización.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.5. Gestión de la comunicación.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.6. Gestión integral del patrimonio municipal y servicios básicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.7. Gestión normativa y asesoría legal institucional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.8. Desarrollo de las TICs.	-	-	-	-	-	-	-
AE 4. Gestión Ambiental.							
OE 4.1. Planificación y gestión medio ambiental.	-	✓	✓	-	-	-	-
OE 4.2. Gestión integral del residuo.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 4.3. Gestión de áreas verdes y parques urbanos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.4. Gestión de zoonosis.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.

●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Antonio (2019, pp. 10-16).

Se puede observar en la Tabla 5.67 que todas las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 son atendidas en los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos estratégicos contenidos en el área estratégica 1 "Gestión desarrollo económico y territorial".

Tabla 5.68. Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus áreas estratégicas (AE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020.

	8 PARKES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
AE 1. Gestión Desarrollo Económico y Territorial.							
OE 1.1. Planificación y ordenamiento territorial urbano y rural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Desarrollo e infraestructura urbano y rural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.3. Relación ciudad puerto.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.4. Capital humano y mercado laboral.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 1.5. Industrias y economía creativa.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.6. Vinculación con el medio.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Emprendimiento, micro, pequeñas, medianas y empresas de gran tamaño.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.8. Ambiente de negocios y atracción de inversión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.9. Turismo.	-	-	-	-	-	-	-
AE 2. Gestión y Desarrollo Social.							
OE 2.1. Planificación de desarrollo social.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 2.2. Salud.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 2.3. Educación.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Cultura.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.5. Gestión de la organización comunitaria.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.6. Infancia y juventud.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 2.7. Adulto mayor.	-	-	✓	-	-	-	-
OE 2.8. Asistencialidad y protección social.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 2.9. Seguridad ciudadana.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 2.10. Gestión del riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.11. Desarrollo de deportes y recreación.	-	-	-	-	-	-	-
AE 3. Gestión y Desarrollo Institucional.							
OE 3.1. Planificación estratégica y control de gestión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Planificación y gestión financiera.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Gestión y desarrollo de las personas.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Fiscalización.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.5. Gestión de la comunicación.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.6. Gestión integral del patrimonio municipal y servicios básicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.7. Gestión normativa y asesoría legal institucional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.8. Desarrollo de las TICs.	-	-	-	-	-	-	-
AE 4. Gestión Ambiental.							
OE 4.1. Planificación y gestión medio ambiental.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.2. Gestión integral del residuo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.3. Gestión de áreas verdes y parques urbanos.	✓	-	-	-	-	-	-
OE 4.4. Gestión de zoonosis.	-	✓	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Antonio (2019, pp. 10-16).

En la Tabla 5.68 se puede apreciar que todas las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son atendidas en los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos estratégicos contenidos en el área estratégica 2 "Gestión y desarrollo social".

Tabla 5.69. Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus áreas estratégicas (AE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
AE 1. Gestión Desarrollo Económico y Territorial.							
OE 1.1. Planificación y ordenamiento territorial urbano y rural.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Desarrollo e infraestructura urbano y rural.	✓	-	-	✓	-	-	-
OE 1.3. Relación ciudad puerto.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 1.4. Capital humano y mercado laboral.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 1.5. Industrias y economía creativa.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.6. Vinculación con el medio.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Emprendimiento, micro, pequeñas, medianas y empresas de gran tamaño.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.8. Ambiente de negocios y atracción de inversión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 1.9. Turismo.	-	-	-	-	-	-	-
AE 2. Gestión y Desarrollo Social.							
OE 2.1. Planificación de desarrollo social.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.2. Salud.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Educación.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 2.4. Cultura.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.5. Gestión de la organización comunitaria.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Infancia y juventud.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Adulto mayor.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.8. Asistencialidad y protección social.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.9. Seguridad ciudadana.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.10. Gestión del riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.11. Desarrollo de deportes y recreación.	-	-	-	-	-	-	-
AE 3. Gestión y Desarrollo Institucional.							
OE 3.1. Planificación estratégica y control de gestión.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Planificación y gestión financiera.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Gestión y desarrollo de las personas.	-	-	-	-	-	✓	-
OE 3.4. Fiscalización.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.5. Gestión de la comunicación.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.6. Gestión integral del patrimonio municipal y servicios básicos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.7. Gestión normativa y asesoría legal institucional.	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.8. Desarrollo de las TICs.	-	-	-	-	-	-	-
AE 4. Gestión Ambiental.							
OE 4.1. Planificación y gestión medio ambiental.	-	-	-	-	-	-	✓
OE 4.2. Gestión integral del residuo.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.3. Gestión de áreas verdes y parques urbanos.	-	-	-	-	-	-	-
OE 4.4. Gestión de zoonosis.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Antonio (2019, pp. 10-16).

Finalmente, en la Tabla 5.69 se identifica que entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 sólo no son atendidas las dinámicas territoriales 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" y 19 "Servicios de transporte público" por los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024. A modo general, se observa una baja pertinencia de las áreas estratégicas del plan hacia estas dinámicas territoriales regionales.

5.1.1.3.6. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020

Para la evaluación de la inclusión de las dinámicas territoriales regionales en el Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020, se procedió a identificar si en el diseño de sus 35 objetivos de desarrollo resulta adecuado para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región. Al respecto, se ha utilizado la matriz desarrollada en desde la Tabla 5.70 hasta la Tabla 5.75.

Tabla 5.70. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
LE 1: La cultura como instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.							
OD 1.1. Fomentar la lectura mediante el fortalecimiento de la biblioteca municipal, como lugar de encuentro comunitario de recreación y cultura y generar espacios no convencionales de lectura y nuevos puntos de préstamos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.2. Incorporar a la comunidad en el desarrollo de la cultura.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.3. Llevar la oferta cultural a las localidades rurales, establecimientos educacionales, organizaciones de adultos mayor.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.4. Realizar evaluaciones anuales de las actividades culturales realizadas de acuerdo a determinados parámetros de medición.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.5. Definir un plan de trabajo con organizaciones culturales, artistas, artesanos locales para establecer un trabajo conjunto.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.6. Establecer un canal de relación directa con el sector privado para lograr recursos que apoyen el desarrollo cultural de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
LE 2. Mejorar la calidad de los servicios de salud municipales.							
OD 2.1. Ampliar la infraestructura y equipamiento de salud acorde a la población de usuarios atendidos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 2.2. Preparar profesionales y técnicos de la salud en funciones del ámbito de la salud primaria.	-	-	-	-	-	-	-
OD 2.3. Trabajar en conjunto con otras unidades municipales en la mesa de promoción de salud comunal, implementando iniciativas de comer saludable, la práctica deportiva, la actividad intelectual, entre otras.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3. Desarrollo social inclusivo e integral.							
OD 3.1. Ampliar y mantener la infraestructura deportiva de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.2. Mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales municipales que permita asegurar la disponibilidad de condiciones eficientes para el aprendizaje.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.3. Apoyar a las organizaciones sociales mediante la construcción o mejoramiento de sus sedes sociales.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.4. Diseñar programas que se orienten a estimular la participación de niños y adolescentes de manera colectiva en pro de alcanzar ciertos objetivos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.5. Generar e implementar condiciones para que los derechos de los niños y adolescentes sean conocidos y respetados.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.6. Fomentar acciones de solidaridad en la juventud local.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.7. Realizar las modificaciones en la infraestructura pública comunal que facilite el acceso a las personas que presenten problemas de movilidad física y/o visual.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.8. Entregar condiciones para que los adultos mayores mejoren su calidad de vida.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.9. Generar instancias para que adultos mayores puedan vivir o permanecer durante el día.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.10. Promover la integración de las mujeres en el mercado laboral, mediante programas de capacitación y facilidades de acceso al trabajo.	-	-	-	-	-	-	-
LE 4. Saneamiento básico para la población.							
OD 4.1. Abastecer de energía eléctrica a localidades o sectores que no disponen o requieran mejorar la disponible.	-	-	-	-	-	-	-
OD 4.2. Abastecer de sistema sanitario a localidades donde existan viviendas que no dispongan de alcantarillado o sistema alternativo.	-	-	✓	-	-	-	-
OD 4.3. Abastecer de agua potable a localidades donde existan viviendas que no dispongan.	-	-	✓	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Tabla 5.71. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 2.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
LE 5. Mejoramiento y recuperación de espacios públicos de San Felipe.							
OD 5.1. Mejorar y mantener los pavimentos de calzadas y veredas, resguardando que cumplan con los requisitos para su uso para personas con problemas de movilidad y visión, cuidando que su mejoramiento y mantención sea coherente con su entorno.	-	-	-	-	-	-	-
OD 5.2. Proveer de áreas verdes y parques que satisfagan las necesidades de la población actual y proyectada.	-	-	-	-	-	-	-
OD 5.3. Disponer de paraderos de locomoción colectiva en sectores donde se concentre la demanda de la comunidad por servicios de transporte.	-	-	-	-	-	-	-
LE 6. Modernización de la gestión municipal.							
OD 6.1. Implementar una instancia legal para desarrollar la capacitación de los recursos humanos que demanden estos servicios u ofrecer programas de capacitación.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.2. Diseñar e ejecutar un instrumento que oriente y desarrolle el turismo como actividad económica de la comuna.	-	-	-	-	✓	-	-
OD 6.3. Establecer mecanismo de información y difusión de las actividades turística de la comuna y servicios disponibles.	-	-	-	-	✓	-	-
OD 6.4. Incentivar la tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.5. Diseñar e implementar un programa de reciclaje comunal, orientado a educar y capacitar a la población en esta materia de manera de implementar un programa de recolección diferenciada.	-	-	-	-	✓	-	-
OD 6.6. Fomentar el uso de alternativas a la energía eléctrica.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.7. Perfeccionar la estructura municipal, coherente con las funciones que debe desarrollar el municipio y disponibilidad de recursos humanos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.8. Desarrollar un plan de modernización tecnológica de los sistemas de información.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.9. Diseñar e implementar una estrategia de capacitación del personal municipal en función de las competencias exigidas.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.10. Crear instancias municipales que tengan autonomía para generar recursos para el financiamiento de sus actividades.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Se puede identificar en las Tablas 5.70 y 5.71 que entre las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 sólo no son atendidas las dinámicas territoriales 1 "Condición posicional regional", 2 "Biodiversidad" y 4 "Amenazas socionaturales" por los objetivos de desarrollo del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos de desarrollo contenidos en el lineamiento estratégico 4 "Saneamiento básico para la población".

Tabla 5.72. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 1.

	8 PARGUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
LE 1: La cultura como instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.							
OD 1.1. Fomentar la lectura mediante el fortalecimiento de la biblioteca municipal, como lugar de encuentro comunitario de recreación y cultura y generar espacios no convencionales de lectura y nuevos puntos de préstamos.	-	-	-	-	-	-	✓
OD 1.2. Incorporar a la comunidad en el desarrollo de la cultura.	-	-	-	-	-	-	✓
OD 1.3. Llevar la oferta cultural a las localidades rurales, establecimientos educacionales, organizaciones de adultos mayor.	-	-	-	-	-	✓	✓
OD 1.4. Realizar evaluaciones anuales de las actividades culturales realizadas de acuerdo a determinados parámetros de medición.	-	-	-	-	-	-	✓
OD 1.5. Definir un plan de trabajo con organizaciones culturales, artistas, artesanos locales para establecer un trabajo conjunto.	-	-	-	-	-	-	✓
OD 1.6. Establecer un canal de relación directa con el sector privado para lograr recursos que apoyen el desarrollo cultural de la comuna.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 2. Mejorar la calidad de los servicios de salud municipales.							
OD 2.1. Ampliar la infraestructura y equipamiento de salud acorde a la población de usuarios atendidos.	-	✓	-	-	-	-	-
OD 2.2. Preparar profesionales y técnicos de la salud en funciones del ámbito de la salud primaria.	-	✓	-	-	-	-	-
OD 2.3. Trabajar en conjunto con otras unidades municipales en la mesa de promoción de salud comunal, implementando iniciativas de comer saludable, la práctica deportiva, la actividad intelectual, entre otras.	-	✓	-	-	-	✓	-
LE 3. Desarrollo social inclusivo e integral.							
OD 3.1. Ampliar y mantener la infraestructura deportiva de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.2. Mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales municipales que permita asegurar la disponibilidad de condiciones eficientes para el aprendizaje.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.3. Apoyar a las organizaciones sociales mediante la construcción o mejoramiento de sus sedes sociales.	-	-	-	-	-	✓	-
OD 3.4. Diseñar programas que se orienten a estimular la participación de niños y adolescentes de manera colectiva en pro de alcanzar ciertos objetivos.	-	-	✓	-	-	-	-
OD 3.5. Generar e implementar condiciones para que los derechos de los niños y adolescentes sean conocidos y respetados.	-	-	✓	-	-	-	-
OD 3.6. Fomentar acciones de solidaridad en la juventud local.	-	-	✓	-	-	-	-
OD 3.7. Realizar las modificaciones en la infraestructura pública comunal que facilite el acceso a las personas que presenten problemas de movilidad física y/o visual.	-	-	-	-	✓	-	-
OD 3.8. Entregar condiciones para que los adultos mayores mejoren su calidad de vida.	-	-	✓	-	-	-	-
OD 3.9. Generar instancias para que adultos mayores puedan vivir o permanecer durante el día.	-	-	✓	-	-	-	-
OD 3.10. Promover la integración de las mujeres en el mercado laboral, mediante programas de capacitación y facilidades de acceso al trabajo.	-	-	✓	✓	-	-	-
LE 4. Saneamiento básico para la población.							
OD 4.1. Abastecer de energía eléctrica a localidades o sectores que no disponen o requieran mejorar la disponible.	-	-	-	-	-	-	-
OD 4.2. Abastecer de sistema sanitario a localidades donde existan viviendas que no dispongan de alcantarillado o sistema alternativo.	-	-	-	-	-	-	-
OD 4.3. Abastecer de agua potable a localidades donde existan viviendas que no dispongan.	-	-	-	-	-	-	-
LE 5. Mejoramiento y recuperación de espacios públicos de San Felipe.							
OD 5.1. Mejorar y mantener los pavimentos de calzadas y veredas, resguardando que cumplan con los requisitos para su uso para personas con problemas de movilidad y visión, cuidando que su mejoramiento y mantención sea coherente con su entorno.	-	-	-	-	-	-	-
OD 5.2. Proveer de áreas verdes y parques que satisfagan las necesidades de la población actual y proyectada.	✓	-	-	-	-	-	-
OD 5.3. Disponer de paraderos de locomoción colectiva en sectores donde se concentre la demanda de la comunidad por servicios de transporte.	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Tabla 5.73. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 2.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
LE 6. Modernización de la gestión municipal.							
OD 6.1. Implementar una instancia legal para desarrollar la capacitación de los recursos humanos que demanden estos servicios u ofrecer programas de capacitación.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.2. Diseñar e ejecutar un instrumento que oriente y desarrolle el turismo como actividad económica de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.3. Establecer mecanismo de información y difusión de las actividades turística de la comuna y servicios disponibles.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.4. Incentivar la tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.5. Diseñar e implementar un programa de reciclaje comunal, orientado a educar y capacitar a la población en esta materia de manera de implementar un programa de recolección diferenciada.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.6. Fomentar el uso de alternativas a la energía eléctrica.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.7. Perfeccionar la estructura municipal, coherente con las funciones que debe desarrollar el municipio y disponibilidad de recursos humanos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.8. Desarrollar un plan de modernización tecnológica de los sistemas de información.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.9. Diseñar e implementar una estrategia de capacitación del personal municipal en función de las competencias exigidas.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.10. Crear instancias municipales que tengan autonomía para generar recursos para el financiamiento de sus actividades.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Las Tablas 5.72 y 5.73 muestran que todas las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son atendidas por los objetivos de desarrollo del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos de desarrollo contenidos en los lineamientos estratégicos 1 “La cultura como instrumento para mejorar la calidad de vida de la población”, 2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud municipales” y 3 “Desarrollo social inclusivo e integral”.

Tabla 5.74. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 1.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
LE 1: La cultura como instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.							
OD 1.1. Fomentar la lectura mediante el fortalecimiento de la biblioteca municipal, como lugar de encuentro comunitario de recreación y cultura y generar espacios no convencionales de lectura y nuevos puntos de préstamos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.2. Incorporar a la comunidad en el desarrollo de la cultura.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.3. Llevar la oferta cultural a las localidades rurales, establecimientos educacionales, organizaciones de adultos mayor.	-	-	-	-	-	✓	-
OD 1.4. Realizar evaluaciones anuales de las actividades culturales realizadas de acuerdo a determinados parámetros de medición.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.5. Definir un plan de trabajo con organizaciones culturales, artistas, artesanos locales para establecer un trabajo conjunto.	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.6. Establecer un canal de relación directa con el sector privado para lograr recursos que apoyen el desarrollo cultural de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
LE 2. Mejorar la calidad de los servicios de salud municipales.							
OD 2.1. Ampliar la infraestructura y equipamiento de salud acorde a la población de usuarios atendidos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 2.2. Preparar profesionales y técnicos de la salud en funciones del ámbito de la salud primaria.	-	-	-	-	-	✓	-
OD 2.3. Trabajar en conjunto con otras unidades municipales en la mesa de promoción de salud comunal, implementando iniciativas de comer saludable, la práctica deportiva, la actividad intelectual, entre otras.	-	-	-	-	-	-	-
LE 3. Desarrollo social inclusivo e integral.							
OD 3.1. Ampliar y mantener la infraestructura deportiva de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.2. Mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales municipales que permita asegurar la disponibilidad de condiciones eficientes para el aprendizaje.	-	-	-	-	-	✓	-
OD 3.3. Apoyar a las organizaciones sociales mediante la construcción o mejoramiento de sus sedes sociales.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.4. Diseñar programas que se orienten a estimular la participación de niños y adolescentes de manera colectiva en pro de alcanzar ciertos objetivos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.5. Generar e implementar condiciones para que los derechos de los niños y adolescentes sean conocidos y respetados.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.6. Fomentar acciones de solidaridad en la juventud local.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.7. Realizar las modificaciones en la infraestructura pública comunal que facilite el acceso a las personas que presenten problemas de movilidad física y/o visual.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.8. Entregar condiciones para que los adultos mayores mejoren su calidad de vida.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.9. Generar instancias para que adultos mayores puedan vivir o permanecer durante el día.	-	-	-	-	-	-	-
OD 3.10. Promover la integración de las mujeres en el mercado laboral, mediante programas de capacitación y facilidades de acceso al trabajo.	-	-	-	-	-	-	-
LE 4. Saneamiento básico para la población.							
OD 4.1. Abastecer de energía eléctrica a localidades o sectores que no disponen o requieran mejorar la disponible.	-	-	-	-	-	-	✓
OD 4.2. Abastecer de sistema sanitario a localidades donde existan viviendas que no dispongan de alcantarillado o sistema alternativo.	-	-	-	-	-	-	-
OD 4.3. Abastecer de agua potable a localidades donde existan viviendas que no dispongan.	-	-	-	-	-	-	-
LE 5. Mejoramiento y recuperación de espacios públicos de San Felipe.							
OD 5.1. Mejorar y mantener los pavimentos de calzadas y veredas, resguardando que cumplan con los requisitos para su uso para personas con problemas de movilidad y visión, cuidando que su mejoramiento y mantención sea coherente con su entorno.	✓	-	-	-	-	-	-
OD 5.2. Proveer de áreas verdes y parques que satisfagan las necesidades de la población actual y proyectada.	-	-	-	-	-	-	-
OD 5.3. Disponer de paraderos de locomoción colectiva en sectores donde se concentre la demanda de la comunidad por servicios de transporte.	-	-	-	-	✓	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Tabla 5.75. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus lineamientos estratégicos (LE) y objetivos de desarrollo (OD). Diciembre 2020. Parte 2.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
LE 6. Modernización de la gestión municipal.							
OD 6.1. Implementar una instancia legal para desarrollar la capacitación de los recursos humanos que demanden estos servicios u ofrecer programas de capacitación.	-	-	-	-	-	✓	-
OD 6.2. Diseñar e ejecutar un instrumento que oriente y desarrolle el turismo como actividad económica de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.3. Establecer mecanismo de información y difusión de las actividades turística de la comuna y servicios disponibles.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.4. Incentivar la tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.5. Diseñar e implementar un programa de reciclaje comunal, orientado a educar y capacitar a la población en esta materia de manera de implementar un programa de recolección diferenciada.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.6. Fomentar el uso de alternativas a la energía eléctrica.	-	-	-	-	-	-	✓
LE 6. Modernización de la gestión municipal.							
OD 6.7. Perfeccionar la estructura municipal, coherente con las funciones que debe desarrollar el municipio y disponibilidad de recursos humanos.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.8. Desarrollar un plan de modernización tecnológica de los sistemas de información.	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.9. Diseñar e implementar una estrategia de capacitación del personal municipal en función de las competencias exigidas.	-	-	-	-	-	✓	-
OD 6.10. Crear instancias municipales que tengan autonomía para generar recursos para el financiamiento de sus actividades.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.

●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Finalmente, en las Tablas 5.74 y 5.75 se aprecia que entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 sólo no son atendidas las dinámicas territoriales 16 "Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima", 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" y 18 "Conectividad digital" por los objetivos de desarrollo del Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos de desarrollo contenidos en los lineamientos estratégicos 5 "Mejoramiento y recuperación de espacios públicos de San Felipe" y 6 "Modernización de la gestión municipal".

5.1.1.3.7. Evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022

Para evaluar la consideración de las dinámicas territoriales de la región en el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022, se procedió a identificar si el diseño de sus 23 objetivos estratégicos es pertinente para atender a cada una de las 21 dinámicas territoriales de la región. Para ello, hemos utilizado la matriz que puede apreciarse desde la Tabla 5.76 hasta la Tabla 5.81.

Tabla 5.76. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
EE A. Ordenamiento territorial.							
OE A.1. Dotar a la comuna de instrumentos de planificación urbana que permitan responder adecuadamente a la demanda de suelo, preservando la calidad de vida de la población y la identidad de los distintos barrios y sectores de la comuna.	-	-	-	-	-	-	✓
OE A.2. Mejorar la conectividad vial entre los distintos sectores de la comuna y de esta con la provincia y región.	-	-	-	-	-	-	-
OE A.3. Fortalecer la gestión ambiental local (GAL) con la finalidad de enfrentar y disminuir los efectos del cambio climático en el territorio comunal.	-	✓	✓	-	✓	-	-
EE B. Infraestructura y equipamiento.							
OE B.1. Mejorar los índices de cobertura en infraestructura sanitaria, electrificación y alumbrado público en las áreas urbana y rural.	-	-	-	-	-	-	-
OE B.2. Actualizar el Plan Maestro de Aguas Lluvias para la comuna de Quilpué y realizar las obras necesarias para mitigar y/o resolver en forma definitiva el anegamiento en zonas de mayor impacto.	-	-	-	✓	-	-	-
OE B.3. Avanzar en obras de pavimentación de calles y veredas con el fin de disminuir la brecha de cobertura, focalizando en zonas de alta concentración poblacional y obras de consolidación de ejes viales.	-	-	-	-	-	-	-
OE B.4. Diseñar e implementar un plan de equipamiento vecinal que permita, en conjunto con la comunidad, conservar lo existente, reparar lo que se encuentre en mal estado y reponer o construir lo irrecuperable o inexistente (Sedes comunitarias – Señalización vial – Seguridad vial – Emergencia)	-	-	-	-	-	-	-
EE C. Espacio público.							
OE C.1. Invertir en espacios, equipamiento y actividades para que fomenten el encuentro, la recreación, el deporte, la cultura (Recintos deportivos – Plazas – Refugios Peatonales).	-	-	-	-	-	-	-
OE C.2. Diseñar e implementar un plan de mantención y mejoramiento de espacios públicos propiciando la convergencia de recursos públicos y privados.	-	-	-	-	-	-	-
EE D. Calidad de vida.							
OE D.1. Perfeccionar, consolidar y profundizar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	-	-	-	-	-	-	-
OE D.2. Contribuir al mejoramiento del sistema público de salud, procurando contar con más y mejor infraestructura, equipamiento, medicamentos y personal; focalizando en la atención de la creciente demanda de los grupos de población de mayor edad.	-	-	-	-	-	-	-
OE D.3. Desarrollar el sistema de seguridad pública comunal, fomentando la implementación de sistemas autogestionados de prevención del delito y mejorando la comunicación y coordinación entre las organizaciones comunitarias y las instituciones policiales.	-	-	-	-	-	-	-
OE D.4. Fomentar e inducir acciones que promuevan un hábitat libre de contaminación y un consumo eficiente de energía.	-	-	-	-	✓	-	-
EE E. Participación ciudadana.							
OE E.1. Fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta oportuna y de calidad por parte del gobierno comunal.	-	-	-	-	-	-	-
OE E.2. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	-	-	-	-	-	-

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Tabla 5.77. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.

	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES
EE F. Integración e inclusión.							
OE F.1. Contribuir, desde el quehacer municipal en general y en la implementación del Plan de Desarrollo Comunal en particular, al cumplimiento de las metas del decenio contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.2. Fomentar el diseño e implementación de acciones orientadas a salvaguardar el respeto por todas las personas, independientemente de sus limitaciones físicas o cognitivas, incluyendo en todas las actuaciones del gobierno comunal la especificidad de las necesidades de las personas que presentan algún tipo de discapacidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.3. Promover la integración de la comunidad en general, y de la juventud en particular, a las organizaciones sociales y a instancias de participación ciudadana en la perspectiva fomentar su inclusión en la gestión de actividades culturales, deportivas o recreativas que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.4. Diseñar e implementar acciones que promuevan el fomento y difusión de los derechos de las personas mayores.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.5. Promover y orientar las acciones de participación comunitaria en el espacio rural, hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas centradas en la ruralidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.6. Fomentar acciones que promuevan el respeto de la cosmovisión y las demandas de los pueblos originarios y que velen por el desarrollo y difusión de su lengua, educación y tradiciones.	-	-	-	-	-	-	-
EE G. Patrimonio natural y cultural.							
OE G.1. Enfrentar el crecimiento urbano y demográfico, utilizando instrumentos y planes que ordenen y regulen de forma sostenible y sustentable el desarrollo de la comuna, sus barrios y localidades.	-	✓	-	✓	-	-	✓
OE G.2. Contribuir al desarrollo cultural y al fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la realización de actividades de naturaleza artística, recreativa y productiva que promuevan la difusión y preservación del patrimonio tangible e intangible de la comuna y las comunidades locales.	-	-	-	-	-	-	-
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

En las Tablas 5.76 y 5.77 se observa que entre las dinámicas territoriales 1-2-3-4-5-6-7 sólo no son atendidas por los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 las dinámicas territoriales 1 "Condición posicional regional" y 6 "Actividades productivas". A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos estratégicos contenidos en el eje estratégico A "Ordenamiento territorial".

Tabla 5.78. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.

	8 PARKES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
EE A. Ordenamiento territorial.							
OE A.1. Dotar a la comuna de instrumentos de planificación urbana que permitan responder adecuadamente a la demanda de suelo, preservando la calidad de vida de la población y la identidad de los distintos barrios y sectores de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OE A.2. Mejorar la conectividad vial entre los distintos sectores de la comuna y de esta con la Provincia y Región.	-	-	-	-	-	-	-
OE A.3. Fortalecer la gestión ambiental local (GAL) con la finalidad de enfrentar y disminuir los efectos del cambio climático en el territorio comunal.	✓	-	-	-	-	-	-
EE B. Infraestructura y equipamiento.							
OE B.1. Mejorar los índices de cobertura en infraestructura sanitaria, electrificación y alumbrado público en las áreas urbana y rural.	-	✓	-	-	-	-	-
OE B.2. Actualizar el Plan Maestro de Aguas Lluvias para la comuna de Quilpué y realizar las obras necesarias para mitigar y/o resolver en forma definitiva el anegamiento en zonas de mayor impacto.	-	-	-	-	-	-	-
OE B.3. Avanzar en obras de pavimentación de calles y veredas con el fin de disminuir la brecha de cobertura, focalizando en zonas de alta concentración poblacional y obras de consolidación de ejes viales.	-	-	-	-	-	-	-
OE B.4. Diseñar e implementar un plan de equipamiento vecinal que permita, en conjunto con la comunidad, conservar lo existente, reparar lo que se encuentre en mal estado y reponer o construir lo irrecuperable o inexistente (Sedes comunitarias – Señalización vial – Seguridad vial – Emergencia)	-	-	-	-	-	✓	-
EE C. Espacio público.							
OE C.1. Invertir en espacios, equipamiento y actividades para que fomenten el encuentro, la recreación, el deporte, la cultura (Recintos deportivos – Plazas – Refugios Peatonales).	✓	-	-	-	-	-	-
OE C.2. Diseñar e implementar un plan de mantención y mejoramiento de espacios públicos propiciando la convergencia de recursos públicos y privados.	✓	-	-	-	-	-	-
EE D. Calidad de vida.							
OE D.1. Perfeccionar, consolidar y profundizar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	-	-	-	✓	✓	-	-
OE D.2. Contribuir al mejoramiento del sistema público de salud, procurando contar con más y mejor infraestructura, equipamiento, medicamentos y personal; focalizando en la atención de la creciente demanda de los grupos de población de mayor edad.	-	✓	✓	-	-	-	-
OE D.3. Desarrollar el sistema de seguridad pública comunal, fomentando la implementación de sistemas autogestionados de prevención del delito y mejorando la comunicación y coordinación entre las organizaciones comunitarias y las instituciones policiales.	-	-	-	-	✓	-	-
OE D.4. Fomentar e inducir acciones que promuevan un hábitat libre de contaminación y un consumo eficiente de energía.	-	-	-	-	-	-	-
EE E. Participación ciudadana.							
OE E.1. Fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta oportuna y de calidad por parte del gobierno comunal.	-	-	-	-	-	✓	-
OE E.2. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	-	-	-	-	✓	-
EE F. Integración e inclusión.							
OE F.1. Contribuir, desde el quehacer municipal en general y en la implementación del Plan de Desarrollo Comunal en particular, al cumplimiento de las metas del decenio contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades.	-	-	-	✓	✓	-	-
OE F.2. Fomentar el diseño e implementación de acciones orientadas a salvaguardar el respeto por todas las personas, independientemente de sus limitaciones físicas o cognitivas, incluyendo en todas las actuaciones del gobierno comunal la especificidad de las necesidades de las personas que presentan algún tipo de discapacidad.	-	-	-	-	✓	-	-
OE F.3. Promover la integración de la comunidad en general, y de la juventud en particular, a las organizaciones sociales y a instancias de participación ciudadana en la perspectiva fomentar su inclusión en la gestión de actividades culturales, deportivas o recreativas que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia.	-	-	✓	-	-	✓	-
OE F.4. Diseñar e implementar acciones que promuevan el fomento y difusión de los derechos de las personas mayores.	-	-	✓	-	-	-	-
OE F.5. Promover y orientar las acciones de participación comunitaria en el espacio rural, hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas centradas en la ruralidad.	-	-	-	-	-	✓	-
OE F.6. Fomentar acciones que promuevan el respeto de la cosmovisión y las demandas de los pueblos originarios y que velen por el desarrollo y difusión de su lengua, educación y tradiciones.	-	-	-	-	-	-	✓

✓: dinámica incluida en el objetivo. -: dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Tabla 5.79. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.

	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA
EE G. Patrimonio natural y cultural.							
OE G.1. Enfrentar el crecimiento urbano y demográfico, utilizando instrumentos y planes que ordenen y regulen de forma sostenible y sustentable el desarrollo de la comuna, sus barrios y localidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE G.2. Contribuir al desarrollo cultural y al fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la realización de actividades de naturaleza artística, recreativa y productiva que promuevan la difusión y preservación del patrimonio tangible e intangible de la comuna y las comunidades locales.	-	-	-	-	-	-	✓
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●
✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).							

También se puede ver en las Tablas 5.78 y 5.79 que todas las dinámicas territoriales 8-9-10-11-12-13-14 son atendidas por los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022. A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos estratégicos contenidos en los ejes estratégicos C "Espacio público", D "Calidad de vida", E "Participación ciudadana" y F "Integración e inclusión".

Tabla 5.80. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 1.

	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA
EE A. Ordenamiento territorial.							
OE A.1. Dotar a la comuna de instrumentos de planificación urbana que permitan responder adecuadamente a la demanda de suelo, preservando la calidad de vida de la población y la identidad de los distintos barrios y sectores de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
OE A.2. Mejorar la conectividad vial entre los distintos sectores de la comuna y de esta con la Provincia y Región.	✓	-	-	-	✓	-	-
OE A.3. Fortalecer la gestión ambiental local (GAL) con la finalidad de enfrentar y disminuir los efectos del cambio climático en el territorio comunal.	-	-	-	-	-	-	✓
EE B. Infraestructura y equipamiento.							
OE B.1. Mejorar los índices de cobertura en infraestructura sanitaria, electrificación y alumbrado público en las áreas urbana y rural.	-	-	-	-	-	-	✓
OE B.2. Actualizar el Plan Maestro de Aguas Lluvias para la comuna de Quilpué y realizar las obras necesarias para mitigar y/o resolver en forma definitiva el anegamiento en zonas de mayor impacto.	-	-	-	-	-	-	-
OE B.3. Avanzar en obras de pavimentación de calles y veredas con el fin de disminuir la brecha de cobertura, focalizando en zonas de alta concentración poblacional y obras de consolidación de ejes viales.	✓	-	-	-	-	-	-
OE B.4. Diseñar e implementar un plan de equipamiento vecinal que permita, en conjunto con la comunidad, conservar lo existente, reparar lo que se encuentre en mal estado y reponer o construir lo irrecuperable o inexistente (Sedes comunitarias – Señalización vial – Seguridad vial – Emergencia)	-	-	-	-	-	-	-
✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).							

Tabla 5.81. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 según inclusión de las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 en sus ejes estratégicos (EE) y objetivos estratégicos (OE). Diciembre 2020. Parte 2.

	RED VIAL 15	RED PORTUARIA 16	RED AEROPORT. 17	CON. DIGITAL 18	TRANS. PÚBLICO 19	CAPITAL HUM. 20	ENERGÍA 21
EE C. Espacio público.							
OE C.1. Invertir en espacios, equipamiento y actividades para que fomenten el encuentro, la recreación, el deporte, la cultura (Recintos deportivos – Plazas – Refugios Peatonales).	-	-	-	-	-	-	-
OE C.2. Diseñar e implementar un plan de mantención y mejoramiento de espacios públicos propiciando la convergencia de recursos públicos y privados.	-	-	-	-	-	-	-
EE D. Calidad de vida.							
OE D.1. Perfeccionar, consolidar y profundizar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	-	-	-	-	-	✓	-
OE D.2. Contribuir al mejoramiento del sistema público de salud, procurando contar con más y mejor infraestructura, equipamiento, medicamentos y personal; focalizando en la atención de la creciente demanda de los grupos de población de mayor edad.	-	-	-	-	-	-	-
OE D.3. Desarrollar el sistema de seguridad pública comunal, fomentando la implementación de sistemas autogestionados de prevención del delito y mejorando la comunicación y coordinación entre las organizaciones comunitarias y las instituciones policiales.	-	-	-	-	-	-	-
OE D.4. Fomentar e inducir acciones que promuevan un hábitat libre de contaminación y un consumo eficiente de energía.	-	-	-	-	-	-	✓
EE E. Participación ciudadana.							
OE E.1. Fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta oportuna y de calidad por parte del gobierno comunal.	-	-	-	-	-	-	-
OE E.2. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	-	-	-	-	-	-
EE F. Integración e inclusión.							
OE F.1. Contribuir, desde el quehacer municipal en general y en la implementación del Plan de Desarrollo Comunal en particular, al cumplimiento de las metas del decenio contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.2. Fomentar el diseño e implementación de acciones orientadas a salvaguardar el respeto por todas las personas, independientemente de sus limitaciones físicas o cognitivas, incluyendo en todas las actuaciones del gobierno comunal la especificidad de las necesidades de las personas que presentan algún tipo de discapacidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.3. Promover la integración de la comunidad en general, y de la juventud en particular, a las organizaciones sociales y a instancias de participación ciudadana en la perspectiva fomentar su inclusión en la gestión de actividades culturales, deportivas o recreativas que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.4. Diseñar e implementar acciones que promuevan el fomento y difusión de los derechos de las personas mayores.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.5. Promover y orientar las acciones de participación comunitaria en el espacio rural, hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas centradas en la ruralidad.	-	-	-	-	-	-	-
OE F.6. Fomentar acciones que promuevan el respeto de la cosmovisión y las demandas de los pueblos originarios y que velen por el desarrollo y difusión de su lengua, educación y tradiciones.	-	-	-	-	-	-	-
EE G. Patrimonio natural y cultural.							
OE G.1. Enfrentar el crecimiento urbano y demográfico, utilizando instrumentos y planes que ordenen y regulen de forma sostenible y sustentable el desarrollo de la comuna, sus barrios y localidades.	-	-	-	-	-	-	-
OE G.2. Contribuir al desarrollo cultural y al fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la realización de actividades de naturaleza artística, recreativa y productiva que promuevan la difusión y preservación del patrimonio tangible e intangible de la comuna y las comunidades locales.	-	-	-	-	-	-	-

Inclusión de dinámica territorial

✓: dinámica incluida en el objetivo. - : dinámica no incluida en el objetivo. ●: dinámica incluida en el instrumento.
●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Además, las Tablas 5.80 y 5.81 muestran que entre las dinámicas territoriales 15-16-17-18-19-20-21 sólo no son atendidas por los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 las dinámicas 16 "Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima", 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" y 18 "Conectividad digital". A modo general, se observa una mayor pertinencia hacia estas dinámicas territoriales regionales en los objetivos estratégicos contenidos en el eje estratégico A "Ordenamiento territorial".

5.1.1.3.8. Síntesis de la evaluación de inclusión de dinámicas territoriales en los planes de desarrollo comunal seleccionados

En consideración al grado de pertinencia de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo comunal seleccionados y evaluados frente a las dinámicas territoriales regionales, es posible determinar que, en principio y como se aprecia en la Tabla 5.82, la casi totalidad de las dinámicas territoriales regionales son incluidas y atendidas por el diseño estratégico de dichos planes, siendo la dinámica territorial regional 17 “Servicios de infraestructura aeroportuaria” la única no incluida por los planes evaluados.

Tabla 5.82. Región de Valparaíso. Síntesis de evaluación de planes de desarrollo comunal (PLADECO) vigentes y seleccionados según inclusión de las dinámicas territoriales. Diciembre 2020.

Instrumentos	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA	% INCLUSIÓN
PLADECO de Valparaíso 2020-2030	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	81
PLADECO de Los Andes 2019-2022	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	76
PLADECO de La Ligua 2019-2022	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	86
PLADECO de La Calera 2016-2020	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	71
PLADECO de San Antonio 2019-2024	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	90
PLADECO de San Felipe 2016-2020	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	71
PLADECO de Quilpué 2016-2022	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	76
Inclusión de dinámica territorial	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	95

●: dinámica incluida en el instrumento. ●: dinámica no incluida en el instrumento. Fuente: elaboración propia.

En lo específico, el mayor grado de inclusión de dinámicas territoriales observado se presenta en el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024, con un 90% de inclusión, atendiendo 19 de las 21 dinámicas territoriales regionales, seguido del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022, que atiende a 18 dinámicas territoriales regionales, y el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030, que atiende a 17 dinámicas territoriales regionales.

5.1.2. Evaluación según aspectos instrumentales

Efectuada la evaluación de los instrumentos de planificación estratégica territorial vigentes según aspectos sustantivos, podemos pasar al análisis de aspectos instrumentales. En concreto nos referimos a:

- La evaluación de la coherencia y sensibilidad estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051, publicada y vigente desde 2021, desarrollándose, principalmente, una comparación entre este instrumento y su propuesta inicial aprobada en 2017;
- La evaluación de la coherencia prospectiva entre la estrategia regional de desarrollo y las políticas públicas regionales;
- La evaluación de la coherencia prospectiva entre la estrategia regional de desarrollo y los planes de desarrollo comunal; y
- La evaluación de brechas de cobertura y vigencia en planes de desarrollo comunal.

A continuación, se desarrollan tales evaluaciones.

5.1.2.1. Evaluación de la coherencia y sensibilidad estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051

Definimos la **coherencia estratégica** como el grado de coherencia entre las definiciones estratégicas contenidas en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051 (PNOT 2021-2051) recientemente aprobada por Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicada el 5 de julio de 2021 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 4, Decreto N°469, artículo único), y su propuesta anterior aprobada el 11 de diciembre de 2017 por el Comité de Ministros de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (propuesta PNOT 2017) (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017). Asimismo, definimos como **sensibilidad estratégica** al grado de inclusión de problemáticas territoriales actuales en las definiciones estratégicas de la PNOT 2021-2051.

Si bien en el apartado 2.4.1.2 se describieron las condiciones instrumentales de la PNOT 2021-2051, y en el apartado 4.1.1 se describieron sus contenidos, hay algunos aspectos relacionados a su proceso de diseño y aprobación que ameritan una especial reflexión.

Al respecto, llama profundamente la atención de que el Decreto 469 que aprueba la PNOT 2021-2051 haya sido validado por la Contraloría General de la República sin que, aparentemente, este procedimiento de revisión haya sido informado por dicha entidad contralora en su respectivo sistema de seguimiento de revisión de reglamentos⁵³.

⁵³ <http://sistemas.contraloria.cl/portalweb/web/cgr/tramitacion-de-reglamentos>

Figura 5.2. Chile. Estado de tramitación de toma de razón de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Mayo 2021.

Reglamento	Año	Ministerio de origen	Subsecretaría	Materia	Fecha ingreso	Estado
N° 333	2019	Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	Aprueba Reglamento del Financiamiento Institucional para la Gratuidad.	15/03/2021	Retirado por Ministerio
N° 469	2019	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Subsecretaría del Interior	Aprueba Política Nacional de Ordenamiento Territorial.	15/10/2020	Retirado por Ministerio

Fuente: Contraloría General de la República (2021).

Cabe destacar que en dicho sistema el proceso de tramitación de toma de razón de este decreto figuraba en mayo de 2021 entre los procesos calificados como "reglamentos retirados" en el año 2019, como aparece en la Figura 5.2.

Figura 5.3. Chile. Acreditación de la toma de razón de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051. Junio 2021.

APRUEBA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DECRETO N° 469.-

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2019.-

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, Decreto N°469).

Si estaba siendo revisado nuevamente durante el mes de junio de 2021, su proceso de tramitación no parece haber sido informado por la Contraloría General de la República como "reglamento en trámite", por lo que, hasta antes de la toma de

razón, ocurrida el 29 de junio de 2021 como se aprecia en la Figura 5.3, no se había reportado en el sistema de seguimiento de revisión de reglamentos de que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública había ingresado nuevamente el decreto a revisión.

Es necesario precisar que la PNOT 2021-2051 aprobada por el Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicada el 5 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la República de Chile corresponde a una versión modificada a la que inicialmente aprobó el Comité de Ministros de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) el 11 de diciembre de 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017), durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. Posteriormente a la aprobación de dicha propuesta, esta fue ingresada a trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República a inicios de 2018, pero retirada de dicho trámite en el mismo año durante el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, para su revisión y ajustes. Estas modificaciones fueron incorporadas en una nueva versión de política, que fue aprobada por el Comité de Ministros de la COMICIVYT el 14 de octubre de 2019 mediante Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Este instrumento finalmente obtuvo la toma de razón de la Contraloría General de la República el 29 de junio de 2021, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la República de Chile el 5 de julio de 2021, indicada anteriormente, o sea, casi dos años después de su aprobación.

A razón de este proceso extenso de revisiones, ajustes y aprobaciones, se hace necesario efectuar un análisis comparativo entre la versión inicial de la política aprobada por el Comité de Ministros de la COMICIVYT el 11 de diciembre de 2017 y la política que finalmente entró en vigencia, que fue aprobada por el Comité de Ministros de la COMICIVYT el 14 de octubre de 2019 y publicada el 5 de julio de 2021.

La idea es identificar cuáles son las diferencias entre las definiciones estratégicas de ambas versiones, lo que sin duda permitirá determinar algunas de las diferencias políticas entre ambas administraciones frente a los desafíos a los que Chile ha de hacer frente en el ámbito del planeamiento territorial. Para tal propósito, la PNOT 2021-2051 cuenta un diseño estratégico compuesto por una visión, la cual se describe en la Tabla 5.83, que encabeza y orienta las definiciones y acciones de política estructuradas u organizadas en sus respectivos ejes estratégicos, objetivos y directrices.

Tabla 5.83. Chile. Visión de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021 -2051.

Visión
<p>La PNOT orienta las acciones para el desarrollo de un territorio armónico, integrado, seguro, resiliente, e inclusivo, en su diversa y amplia geografía, permitiendo que se expresen sus potencialidades y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales, con una mirada de carácter nacional, a través del ejercicio de un proceso de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica, con identidad territorial. Todo ello, impulsado por políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico, con una ciudadanía involucrada en el devenir del territorio, y cuyo objeto sea el bien común.</p> <p>En virtud del contexto normativo vigente, resulta indispensable que los sistemas territoriales y sus potencialidades sean la base del ordenamiento del territorio, y que propenda a la compatibilización de las dimensiones social, económica y ambiental en el territorio, considerando la compatibilidad de funciones entre las necesarias ampliaciones de las infraestructuras logístico-productivas del país; el aprovechamiento del potencial en materia energética; el turismo; la localización de proyectos de inversión, las nuevas estrategias de negocios de comercio exterior y la resiliencia ante los riesgos a que se expone la población, ya sean de origen natural o provocados por las propias actividades humanas, todo ello en conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</p>

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

En comparación con la versión inicial de Política Nacional de Ordenamiento Territorial aprobada el 11 de diciembre de 2017 por Comité de Ministros de la COMICIVYT (propuesta PNOT 2017), la visión contenida en la PNOT 2021-2051 tiene notorias diferencias. Si bien la visión destaca la mirada o aplicación nacional del instrumento, integrando las dimensiones social y económica a la identidad territorial, descartó lo planteado por la visión contenida en la propuesta PNOT 2017, la cual destacaba que el país se inserta en un mundo globalizado, "logrando superar las brechas de inequidad territorial, multiplicando las oportunidades de sus habitantes, mejorando su calidad de vida [...] en el marco de la descentralización" (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 11).

Esta diferencia demuestra sin duda alguna un detrimento hacia dichos valores que debería perseguir una política que apunte a reducir las brechas territoriales y a propiciar el fortalecimiento de la institucionalidad regional y local, lo que además constituye una paradoja en el diseño del instrumento, debido a que tanto la equidad territorial como también la descentralización son parte de los ocho principios considerados por la PNOT 2021-2051, tal como puede verse en la Tabla 5.84. Cabe destacar que, aunque PNOT 2021-2051 considera como enunciados los mismos principios contenidos en la propuesta PNOT 2017, existe en algunos de ellos omisiones de contenidos en sus descripciones, lo que le resta fuerza a dichos principios.

Tabla 5.84. Chile. Diferencias descriptivas entre los principios rectores contenidos en la propuesta PNOT 2017 y los contenidos en la PNOT 2021-2051. Período 2017-2021.

	Propuesta PNOT 2017	PNOT 2021-2051	Diferencias
Sustentabilidad	Sostiene un enfoque del territorio de carácter sistémico, que contribuya al desarrollo integrado de las dimensiones social, económica, cultural y ambiental.	Sostiene un enfoque del territorio de carácter sistémico, que contribuya al desarrollo integrado de las dimensiones social, económica, cultural y ambiental.	No se observan diferencias en sus descripciones.
Diversidad territorial	Reconoce la identidad y diversidad territorial, natural, étnica, cultural y productiva del país, las cuales serán consideradas como criterios relevantes para la definición y ejecución de acciones y/o intervenciones en el territorio.	Reconoce que la identidad territorial, natural, étnica, cultural y productiva del territorio, son atributos relevantes que conforman y se articulan en el país.	Siendo un principio dedicado a la diversidad territorial, la PNOT 2021-2051 le resta reconocimiento a ella, y junto a la identidad territorial y diversidad natural, étnica, cultural y productiva les resta su condición de criterios para la definición y ejecución de acciones y/o intervenciones en el territorio, dejándolos sólo como atributos.
Equidad territorial	Propicia condiciones territoriales de inclusión y cohesión, y abordará los diversos desequilibrios territoriales, favoreciendo beneficios y cargas equitativas, el acceso de la ciudadanía a los beneficios del desarrollo y la generación de oportunidades orientadas al bien común.	Propicia condiciones territoriales que favorezcan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, el acceso a los beneficios del desarrollo y la generación de oportunidades que permitan un desarrollo integral.	La PNOT 2021-2051 resta especificidad a las condiciones territoriales de inclusión y cohesión planteadas por este principio en la propuesta PNOT 2017, restando además que mediante este principio la política abordará los diversos desequilibrios territoriales, favoreciendo beneficios y cargas equitativas.
Integralidad	Sostiene un enfoque comprensivo del territorio y de sus interacciones sistémicas e inter-sistémicas, considerando la articulación en el sector público, y de éste con el resto de la sociedad.	Fomenta la articulación de actores entre todos los sectores de la sociedad, ya sean públicos, privados o de la sociedad civil.	La PNOT 2021-2051 no incluye en este principio el enfoque comprensivo del territorio y de sus interacciones sistémicas e inter-sistémicas, si indicado en la propuesta PNOT 2017.
Dinamización productiva y competitividad territorial	Contribuye a un desarrollo económico que fortalece la productividad, inversión, innovación, emprendimiento e inserción en los mercados, considerando la viabilidad social, ambiental y cultural.	Contribuye a fortalecer la inversión y productividad, generación de oportunidades laborales, emprendimiento e innovación.	La PNOT 2021-2051 no incluye la consideración de la viabilidad social, ambiental y cultural en las acciones de desarrollo económico planteadas por este principio, lo que si estaba indicado en la propuesta PNOT 2017.
Participación	Considera la participación de la sociedad en su conjunto, en todos sus niveles y escalas, haciéndoles partícipes de los beneficios y responsabilidades en el desarrollo del territorio.	Considera a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional y los grupos intermedios de la sociedad, en todos sus niveles y escalas, dotándolos de un rol activo en el desarrollo del territorio.	No se observan diferencias en sus descripciones.
Descentralización	Considera una gobernanza que distinga las diversas escalas del territorio y las decisiones asociadas, propiciando un fortalecimiento de las capacidades y atribuciones locales y regionales en la gestión del territorio, así como la articulación institucional del Estado y de éste con el sector privado y la sociedad civil organizada.	Considera una gobernanza que distinga las diversas escalas del territorio y las decisiones asociadas, propiciando un fortalecimiento de las capacidades y atribuciones locales y regionales en la gestión del territorio, así como la articulación institucional del Estado y de éste con el sector privado productivo y la sociedad civil organizada.	No se observan diferencias en sus descripciones.
Gradualidad	Considera una materialización paulatina en el tiempo, que abordará el ordenamiento del territorio en forma progresiva, con una gobernanza de corto plazo para su puesta en marcha y una agenda de largo plazo para los ajustes necesarios institucionales, normativos e instrumentales.	Considera una materialización del sistema de ordenamiento territorial que se vaya desarrollando en el tiempo y por etapas, permitiendo realizar los ajustes institucionales, normativos e instrumentales necesarios para su ejecución.	La PNOT 2021-2051 no incluye la requerida gobernanza de corto plazo para su puesta en marcha, si indicada en la propuesta PNOT 2017.

Fuente: elaboración propia, con información de Secretaría Técnica COMICIVYT (2017, pp. 11-12) y Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 5, Decreto N°469, artículo único).

Obedeciendo a dicha visión y principios, la PNOT 2021-2051 cuenta con una estructura de un objetivo general, ejes estratégicos, objetivos y directrices. El objetivo general de la PNOT 2021-2051, descrito en la Tabla 5.85, es muy similar al planteado por la propuesta PNOT 2017⁵⁴.

Tabla 5.85. Chile. Objetivo general de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021 - 2051.

Objetivo general
Proporcionar un marco que oriente estratégicamente el ordenamiento y la gestión del territorio, en base a sus potencialidades, singularidades, y relaciones funcionales, por cuanto en éste convergen los diversos intereses y acciones para la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en emisiones, y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Fuente: elaboración propia, adaptado de Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d, p. 6, Decreto N°469, artículo único).

Para conseguir dicho objetivo, la PNOT 2021-2051 se organiza en función de cinco ejes estratégicos, los cuales responde a los siguientes cinco sistemas territoriales:

- Sistema de asentamientos humanos,
- Sistema económico-productivo,
- Sistema natural,
- Sistema de infraestructura y logística, y
- Sistema socio-territorial integrado.

Junto con ello, el instrumento reconoce la "existencia de dos grandes condiciones territoriales transversales que inciden en los patrones de uso y ocupación del territorio y en los sistemas mencionados" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 6, Decreto N°469, artículo único), siendo estos:

- El riesgo de desastres, tanto aquellos de origen natural como los antrópicos; y
- Los desafíos que plantea la adaptación al cambio climático.

Si bien la PNOT 2021-2051 mantuvo todos los objetivos planteados por la propuesta PNOT 2017, modificó en parte su redacción y los agrupó en cinco ejes estratégicos asociados a los cinco sistemas descritos anteriormente, determinando una estructura organizada de 5 ejes estratégicos, 8 objetivos y 31 directrices, los que ya fueron descritos en el apartado 4.1.1.

Al efectuar una lectura de tales ejes estratégicos, objetivos y directrices y comparar sus descripciones con las contenidas en los objetivos y directrices planteados por la propuesta PNOT 2017, es posible identificar un notorio contraste en la voluntad política de ambas administraciones frente a los desafíos que implica el planeamiento del territorio nacional. Al respecto, es posible identificar diferencias entre directrices planteadas por ambas versiones, las que se clasifican en: (1) omisiones de enunciar la solución establecida para materializar la acción principal

⁵⁴ La propuesta final aprobada por la COMICIVYT en 2017 consideraba como objetivo general "Direccionar estratégicamente el ordenamiento del territorio nacional como un marco de acción que permita su organización, sobre la base de sus potencialidades y singularidades, de su articulación funcional y de la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en emisiones y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes", siendo este un objetivo superior y que contenía a 8 objetivos estratégicos y 39 directrices (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, pp. 12-21).

de cada directriz, (2) omisiones o cambios de contenidos relevantes, (3) eliminaciones integrales de directrices, e (4) inclusiones de nuevas directrices carentes de sentido o de adecuada redacción.

Entre las omisiones de enunciar la solución establecida para materializar la acción principal de cada directriz (1), se observa que:

1. En la directriz 1.1.c de la PNOT 2021-2051 se omitió que la acción de “fomentar una ocupación equilibrada y segura del territorio por los asentamientos humanos e infraestructura, estableciendo condiciones para una adecuada expansión urbana, a través de los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial” se debe realizar también colocando límites a la expansión urbana, fortaleciendo el desarrollo de ciudades intermedias, centros urbanos de menor tamaño y localidades rurales, considerando franjas de seguridad y/o amortiguamiento, según lo planteado por la directriz 2.3 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 15).
2. En la directriz 1.1.e de la PNOT 2021-2051 se omitió que la acción de “fomentar mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos” se efectúen “evitando la acción compartimentada”, según lo planteado por la directriz 2.5 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 15).
3. La directriz 2.1.e de la PNOT 2021-2051 se omitió que la acción de “impulsar una matriz hídrica y una matriz energética diversificada” sea “a través de planes de gestión integrada de cuencas que aseguren tanto el consumo humano, en términos de calidad y disponibilidad, así como la provisión para los sistemas productivos sustentables”, según lo planteado por la directriz 6.5 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 19), siendo incluso una omisión que no atiende a las indicaciones de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, que consagra el manejo integrado de cuenca como uno de los instrumentos sujetos a evaluación ambiental estratégica (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis) y que sin duda extrae de esta política un instrumento que la institucionalidad ambiental asume como necesario para el planeamiento territorial chileno.
4. En la directriz 3.1.b de la PNOT 2021-2051 se omitió que el “promover la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica, así como el uso sustentable de los recursos naturales del territorio” se debe realizar mediante herramientas de incentivo, regulación y promoción en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, según lo planteado por la directriz 1.2 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 13).
5. En la directriz 3.1.d de la PNOT 2021-2051 se omitió que el “propiciar inversiones públicas y privadas de todo tipo de infraestructura” correspondiese a infraestructura que contribuya “a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales críticos como los hídricos (almacenamiento, tratamiento de aguas residuales, desalinizadoras, entre otros), las energías renovables y los suelos”, lo que sí estaba planteado por la directriz 1.4 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 14).
6. En la directriz 3.2.c de la PNOT 2021-2051 se omitió que para “promover la conservación y la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los

servicios ecosistémicos frágiles y degradados" se debe realizar mediante "mecanismos de incentivo y regulación implementados para recuperar sus atributos, especialmente enfocados hacia aquellos ecosistemas con escasa representación en figuras de protección oficial", según lo planteado por la directriz 5.3 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 18).

7. En la directriz 3.2.d de la PNOT 2021-2051 se omitió que para "fomentar la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad, singularidad, y prácticas tradicionales de las comunidades locales" se debe realizar mediante "mecanismos de incentivo y regulación que permitan su valoración e integración en el desarrollo territorial, incluyendo aquellos que promuevan la conservación de prácticas sustentables tradicionales de las comunidades locales, incorporando su participación activa", según lo planteado por la directriz 5.4 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 18).

Entre las omisiones o cambios de contenidos relevantes, se observa que:

1. La directriz 2.1.b de la PNOT 2021-2051 cuenta con una redacción de marcada preferencia hacia el desarrollo económico, al considerarse permisible las externalidades negativas tanto como los beneficios otorgados por la localización de actividades e infraestructuras, siendo que para tal objetivo, la redacción original planteada por la directriz 6.2 de la propuesta PNOT 2017 establecía la "incorporación en el ordenamiento y la planificación territorial de las consecuencias generadas por las estrategias de desarrollo y diversificación productiva que promuevan el Estado y el sector privado, impulsando una economía baja en emisiones, y minimizando los efectos negativos sobre la calidad de vida de las personas y en el medio natural" (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 19).
2. En la directriz 3.1.a de la PNOT 2021-2051 se omitió que el "promover una gestión integrada de áreas con ecosistemas que superan las divisiones político-administrativas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente en la materia" correspondiese a una acción aplicable a ecosistemas tales como "cuencas hidrográficas y atmosféricas, corredores ecológicos, borde costero, humedales, oasis, zonas marítimas y de montaña, entre otros", según lo planteado por la directriz 1.1 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 13).
3. En la directriz 3.1.c de la PNOT 2021-2051 se omitió que el "identificar condiciones territoriales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las características del territorio y sus necesidades de uso, considerando cambios tecnológicos, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales" también considere la disminución de la huella ecológica, según lo planteado por la directriz 1.3 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 13).
4. En la directriz 3.1.d de la PNOT 2021-2051 se le restó el énfasis a que las brechas de desarrollo se expresan explícitamente en las "localidades pequeñas y aisladas, zonas extremas, territorios rezagados y las ciudades menores", los que requieren un tratamiento especial, según lo planteado por la directriz 2.4 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 15).

5. En la directriz 3.1.e de la PNOT 2021-2051 se indica la necesidad de “promover mecanismos que favorezcan la compatibilidad territorial en la localización de residuos y pasivos ambientales y que resguarden la salud y calidad de vida de las personas, y el estado de los ecosistemas”, siendo que la directriz 1.5 de la propuesta PNOT 2017 establecía que en vez de “compatibilidad territorial” existiesen “mecanismos de prevención y atención de situaciones de conflictos derivados de la compatibilidad en la localización de residuos y pasivos ambientales [...] y de la contaminación” (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 14).
6. En la directriz 3.2.a de la PNOT 2021-2051 no se indica que la necesidad de “integrar en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, los elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios” es debido a que estos elementos son “relevantes para la conservación y promoción de la diversidad natural, étnica y cultural”, como sí está indicado en la directriz 5.1 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 18).
7. En la directriz 4.1.a de la PNOT 2021-2051 se omite que el fomento de la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos apunte a la reducción de las desigualdades territoriales, “propiciando una menor dependencia de las grandes ciudades, considerando mecanismos que minimicen y mitiguen la fragmentación territorial, de las comunidades locales y los ecosistemas”, según lo planteado por la directriz 7.1 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 20).
8. La directriz 4.1.b de la PNOT 2021-2051 plantea fomentar la provisión de servicios básicos en el territorio, siendo que la directriz 7.2 de la propuesta PNOT 2017 planteaba la reducción de las disparidades respecto a estándares territoriales mínimos (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 20), lo que implica una acción mucho más objetiva y medible.
9. Las directrices 4.1.c y 4.1.d de la PNOT 2021-2051 no concuerdan con la redacción inicial planteada, por ejemplo, por la directriz 7.3 planteada por la propuesta PNOT 2017, omitiéndose acciones definidas en las directrices originales, entre las que se destaca la conformación de una red de servicios digitales que favorezca la sustitución de viajes por comunicaciones a distancia (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 20).
10. En la directriz 5.1.a de la PNOT 2021-2051 se omitió que la promoción “de mecanismos de desarrollo e integración territorial” se efectúen también en otras áreas que geográficamente no correspondan necesariamente a unidades político-administrativas existentes, según lo planteado por la directriz 4.1 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 17).

Entre las eliminaciones integrales de directrices, se observa que:

1. En el objetivo 1.2 de la PNOT 2021-2051 se omitió completamente la directriz 3.4 planteada por la propuesta PNOT 2017, que se preocupaba de la “incorporación del análisis de riesgo preventivo y prospectivo conforme a la amenaza, exposición y vulnerabilidad, en las distintas escalas de planificación, evaluación y gestión, y en las intervenciones mediante planes, programas y proyectos de inversión, tanto públicos como privados” (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 16).

2. Para el objetivo 4.1 de la PNOT 2021-2051 se omitieron completamente las directrices 7.4 y 7.5 planteadas por la propuesta PNOT 2017, que apuntaban, respectivamente, al “fomento de mecanismos de colaboración y cooperación entre territorios que comparten problemáticas y/o valores territoriales comunes” y la “promoción de medios de transporte eficientes y bajos en emisiones para la movilidad de personas y el transporte de bienes” (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 20).
3. Para el objetivo 5.1 de la PNOT 2021-2051 se omitió completamente la directriz 4.3 planteada por la propuesta PNOT 2017, que se preocupaba de la “integración funcional del territorio y adecuación a las exigencias económicas, sociales y ambientales, mediante el desarrollo estructural de redes de infraestructuras estratégicas, de conectividad integral, considerando vialidad y vías férreas, transporte aéreo y marítimo, telecomunicaciones, infraestructura energética, hídrica y ecológica en el territorio nacional” (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 17).
4. Para el objetivo 5.2 de la PNOT 2021-2051 se omitió completamente la directriz 8.2 planteada por la propuesta PNOT 2017, que apuntaba a la “implementación de un sistema de información actualizada de acceso público” (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 21), que si bien estaba dedicada a la planificación y gestión del territorio fiscal, es entendible que para los procesos de planeamiento territorial, a diversas escalas, se requiere de un sistema de información de acceso público que de soporte al diagnóstico y prospectiva territorial.

Entre las inclusiones de nuevas directrices carentes de sentido o de adecuada redacción, se observa que:

1. La directriz 4.1.c de la PNOT 2021-2051 posee una evidente falta de consistencia en su redacción, ya que no explica el concepto “redes de intercambio económico y social”. Incluso, este concepto se logra entender en el contexto de la redacción de la directriz 7.3 de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 20).
2. La directriz 5.1.c de la PNOT 2021-2051 establece “reconocer distintas escalas geográficas y/o funcionales de planificación, que puedan superponerse a los límites políticos administrativos [...] en conformidad a la institucionalidad vigente”, lo que resulta ser contradictorio ya que la institucionalidad vigente obedece a los actuales límites políticos administrativos, y propender escalas de planificación que impliquen una superposición a los límites políticos administrativos implica establecer necesarias modificaciones a la institucionalidad vigente.

Sumado a estas omisiones, la PNOT 2021-2051 define cuales son las redes e infraestructuras que se considerarán como propias de un ámbito de influencia u operación que excede la escala regional, para las que se aplicarán las cuatro reglas siguientes en las medidas de ordenamiento territorial atinentes a ellas:

1. Las redes e infraestructuras cuya influencia u operación excede el territorio regional, serán reguladas por la normativa sectorial vigente, la cual deberá observar el principio general de coordinación que dispone la legislación vigente.

2. La planificación de las redes e infraestructura cuya influencia u operación excede el territorio regional, será establecida por los Ministerios y órganos del Estado que al efecto sean competentes, a través de sus políticas nacionales, estrategias, planes, normativas sectoriales, y demás instrumentos y mecanismos de los que dispongan legalmente, y no puede ser modificada por políticas, planes, estrategias o instrumentos de escala regional.
3. Los Ministerios y órganos del Estado de nivel nacional informarán a los Gobiernos Regionales el establecimiento de redes e infraestructuras que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda al territorio regional.
4. Los instrumentos de ordenamiento territorial regionales no podrán impedir el desarrollo e instalación de las redes e infraestructuras que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda al territorio regional y que estén contempladas en la planificación y normativa vigente. Las redes de infraestructura se entenderán siempre admitidas por dichos instrumentos y deberán ser consideradas en sus procesos de formulación.

(Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, p. 11, Decreto N°469, artículo único)

Tales reglas debilitan al ordenamiento territorial a escala regional o de inferior escala, ya que en la práctica establecen que las redes e infraestructura interregionales sólo se someten a la legislación sectorial vigente, pero no pueden ser normadas por los procesos de planeamiento territorial de escala inferior, ni siquiera de nivel regional, coartando la participación de los niveles de decisión regional y local.

Es evidente que a cada nivel de planeamiento territorial le “corresponden estructuras, potencialidades y problemas territoriales propios y específicos de su rango, de tal manera que no se puede planificar desde niveles inferiores las estructuras que corresponden a niveles territoriales superiores” (Gómez Orea y Gómez Villarino, 2013, p. 32), por lo que si no existe un nivel de ordenamiento territorial propio del rango o escala interregional, la PNOT 2021-2051 debió haber propuesto una escala interregional de ordenamiento territorial del tipo macrorregional, como bien lo considera para su planificación sectorial el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento, 2018).

Si bien la PNOT 2021-2051, en sus definiciones relativas a la gobernanza del instrumento, plantea como una posible modalidad de organización funcional a la macrozona, no la menciona como una escala requerida para la planificación de redes e infraestructuras de importancia interregional, siendo que la propuesta PNOT 2017 planteaba entre las herramientas posibles de aplicar los “instrumentos de escala macrozonal”, no vigentes en el ordenamiento jurídico, pero que a futuro puedan configurarse, “para abordar ámbitos territoriales interregionales o que exceden la escala regional” (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, p. 27).

Además la PNOT 2021-2051 con este tipo de medidas no impulsa lo que es entendido como principio de subsidiariedad en el ordenamiento territorial, que implica “que cada problema debe ser tratado y cada potencialidad aprovechada en el nivel jerárquico más bajo posible” (Gómez Orea y Gómez Villarino, 2013, p. 33), siendo que incluso las redes e infraestructuras suelen ser proyectos de un alto impacto ambiental que pueden dar importantes soluciones

al desarrollo nacional, pero pueden condicionar considerablemente los territorios y comunidades en las cuales se emplazan, por lo que toma mucho sentido el que a lo menos los sectores incluyan en la discusión implícita en la formulación de los instrumentos de ordenamiento territorial de escala regional, intercomunal y comunal las futuras iniciativas de importancia interregional, para que sean consideradas en la discusión del modelo territorial deseado a la escala más local posible.

Estas reglas en su conjunto no favorecen el necesario proceso de fortalecimiento a la descentralización del país. Tampoco se encuentran en sintonía con la cada vez más ascendente necesidad de las comunidades locales de ser partícipes de las definiciones de desarrollo de sus territorios. Vale precisar que desde la visión y hasta cada una de los principios, ejes estratégicos, objetivos, directrices no se establece ninguna apuesta que apunte al fortalecimiento del rol de los gobiernos regionales y municipalidades en el ordenamiento de sus territorios, como también no existe mención al rol de la sociedad civil en estos asuntos.

Junto con ello, en el apartado de gobernanza de la PNOT 2021-2051 no se hace una apuesta por fortalecer la institucionalidad atinente al ordenamiento territorial, propendiendo a una mayor integralidad y descentralización del liderazgo institucional por sobre al marcado acento sectorial que actualmente poseen, sobre todo, los instrumentos de planeamiento territorial normativos.

A todo esto, habría también que agregar que cuesta entender por qué se aprueba la PNOT 2021-2051 justo al inicio un proceso de reformulación constitucional, siendo que el instrumento desde el inicio de su diseño en el año 2017 y hasta su reciente aprobación en 2021 ha sido su formulación sujeta a la condición de que el Estado de Chile es unitario (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2005, p. 2, Decreto Nº100 Constitución Política act. 28.04.2021), condición base que podría replantearse en una futura carta fundamental, sobre todo por la insuficiente descentralización alcanzada por el Estado en el marco de la actual y aún vigente Constitución Política de la República de Chile, desde el año 1980.

Sólo desde el punto de vista de la institucionalidad aplicable al ordenamiento territorial, la descentralización ha sido insuficiente, con un recién incipiente fortalecimiento a los gobiernos regionales en esta materia al consagrarse al plan regional de ordenamiento territorial en el ordenamiento jurídico, pero como un instrumento debilitado frente a los instrumentos de planeamiento territorial consagrados por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, definida desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con un marcado sesgo sectorial, por dar un hecho a la causa.

Incluso, la aún vigente Constitución Política de la República de Chile define que “la administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, de conformidad a la ley” y que “los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional” (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2005, p. 2, Decreto Nº100 Constitución Política act. 28.04.2021, artículo 3º). Esto, contrastado con la realidad institucional y normativa territorial, demuestra que la descentralización, el

fortalecimiento a la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre sus territorios aún son tareas pendientes por abordar de manera avanzada por el Estado. Este continúa siendo altamente centralizado, sin un marcado liderazgo institucional en el ordenamiento territorial ni una notable delegación de funciones a la institucionalidad política y administrativamente descentralizada, como los gobiernos regionales y municipios, con disonancia entre instrumentos vigentes, donde incluso recursos naturales tan valiosos y estratégicos como el agua son transables (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2005, p. 15, Decreto N°100 Constitución Política act. 28.04.2021, artículo 24°).

A su vez, la PNOT 2021-2051 excluyó de sus contenidos componentes de política abordados por la propuesta PNOT 2017 y que resultan de mucha importancia, como las definiciones y materias territoriales de decisión regional, que establecen cuales deberían ser los temas de competencia para los instrumentos de planeamiento a escala regional, como también el desarrollo de una agenda progresiva y gradual de ajustes a la estructura normativa, legal e institucional, que incluía medidas a corto y largo plazo (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, pp. 30-32).

Finalmente, es necesario afirmar que la PNOT 2021-2051 establece que su vinculación con los instrumentos de planificación estratégica territorial, como lo son las políticas nacionales sectoriales y las estrategias y políticas de desarrollo regional, y otros instrumentos de planeamiento territorial de nivel regional, intercomunal y comunal se expresa en una "integración", manifestada reiteradamente en su apartado de "Gobernanza para el Ordenamiento Territorial", agregando en la parte cúlmine de este apartado que es "una inspiradora y coordinadora de todas las demás políticas e instrumentos territoriales vigentes" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2021d, pp. 13-14, Decreto N°469, artículo único).

Ante esto, la PNOT 2021-2051 no se hace cargo de la necesidad de que los instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial se vinculen adecuadamente, sin manifestar también los mecanismos de vinculación requeridos para tal efecto. Además, a diferencia de la propuesta PNOT 2017 (Secretaría Técnica COMICIVYT, 2017, pp. 31-32), la PNOT 2021-2051 no incluye una agenda de medidas de ajuste o reformulación de instrumentos.

5.1.2.2. Coherencia prospectiva entre instrumentos de planificación estratégica territorial

5.1.2.2.1. Coherencia prospectiva entre la estrategia regional de desarrollo y las políticas públicas regionales

Desde su creación en 1992, los gobiernos regionales han incorporado a las estrategias regionales de desarrollo y a las políticas públicas regionales como instrumentos de planificación estratégica territorial, según las facultades que le confiere el artículo 16º, letra a de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, publicada en 11 de noviembre de 1992, la cual es actualizada por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175 (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL Nº1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16º letra a).

A razón de esto, por ser formuladas por la misma institución, es esperable que entre ambos instrumentos exista una alta coherencia (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2009, p. 22).

Por su parte, la estrategia regional de desarrollo define los temas de interés regional que responden a un análisis estratégico de la región en un momento dado, identificando ámbitos de acción que permitan conseguir una visión de desarrollo regional. A su vez, una política pública regional puede tomar uno de los ámbitos de acción de la estrategia regional de desarrollo, y basada en la determinación de brechas y problemas consensuados, establecer una visión de desarrollo acotada a dicho ámbito, junto con objetivos e iniciativas que permitan alcanzar tal visión, incorporando a su vez indicadores con sus respectivas metas.

Al respecto, resulta natural querer identificar cuáles ámbitos o temas de interés regional abordados como ejes estratégicos u objetivos por la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 (ERD 2020) podrían justificar la formulación de una política pública regional. Sin embargo, al efectuar una revisión de tales ejes estratégicos, con sus respectivos objetivos e iniciativas, es posible identificar que del conjunto de iniciativas propuestas por la ERD 2020 se explicita la necesidad de diseñar e implementar 16 políticas públicas regionales o estrategias sectoriales regionales claramente definidas en la Tabla 5.86.

Tabla 5.86. Región de Valparaíso. Diseño y aprobación de políticas públicas regionales o iniciativas afines propuestas por la Estrategia Regional de Desarrollo. Diciembre 2020.

Eje estratégico	Objetivo(s) estratégico(s)	Política pública regional o iniciativa afín	Diseñada	Aprobada
EE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo.	Potenciar a la región como un destino turístico nacional e internacional.	Estrategia de desarrollo del sector turístico.	No	No
	Aumentar la capacidad de transferencia de carga en los puertos marítimos de la región.	Diseño e implementación de política regional portuaria.	No	No
EE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional.	Promover procesos de innovación en las empresas de menor tamaño de la región.	Diseño e implementación de estrategia regional de innovación.	Si	Si
	Impulsar una cultura de valoración de la innovación y el emprendimiento en la comunidad regional	Diseño e implementación de política regional de innovación empresarial.	Si	Si
EE 3. Valorización del capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales.	Promover la educación técnico profesional en la región.	Diseño e implementación de política regional para la educación técnico profesional.	No	No
EE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.	Generar condiciones para la integración de las personas con capacidades diferenciadas.	Política regional para la integración de personas con capacidades diferenciadas	No	No
EE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna y con calidad de vida.	Fortalecer la coordinación de los organismos públicos y privados vinculados a las personas mayores.	Diseño e implementación de política regional para personas mayores.	No	No
EE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales.	Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento de uso público.	Diseño e implementación de política regional de parques y áreas verdes urbanas.	No	No
	Aumentar la cobertura de sistemas de saneamiento básico y electrificación domiciliaria en ciudades y localidades rurales.	Diseño e implementación de política regional de saneamiento básico.	Si	Si
	Proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos.	Diseño e implementación de política regional de seguridad pública.	No	No
	Fomentar la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas, formativas y competitivas.	Diseño e implementación de política regional de deporte y recreación.	Si	No
EE 9. Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas.	Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos para riego.	Diseño e implementación de política regional de gestión de cuencas hidrográficas.	Si	Si
	Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de recursos hídricos.	Diseño e implementación de política regional de eficiencia hídrica.	Si	Si
EE 10. Fomento a la integración plena de los territorios que conforman la región: continentales e insulares	Apoyar la integración de las localidades aisladas existentes en la región.	Diseño e implementación de política regional de localidades aisladas.	No	No
	Promover el desarrollo endógeno y sustentable de los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández.	Diseño e implementación de políticas públicas insulares.	No	No
EE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo su posicionamiento en el corredor bioceánico central.	Promover las relaciones internacionales de la región.	Diseño e implementación de política regional de inserción internacional.	No	No

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2009d, 2009c, 2012b, 2015a).

De las 16 políticas públicas regionales o estrategias sectoriales propuestas, cinco fueron diseñadas por el gobierno regional y aprobadas por el consejo regional. Estas cinco propuestas fueron agregadas en dos políticas públicas regionales, ya que:

- Las propuestas de diseñar e implementar una estrategia regional de innovación y una política regional de innovación empresarial fueron agregadas en un mismo instrumento denominado "Estrategia Regional de Innovación de la Región de Valparaíso 2014-2020", aprobado el 10 de diciembre de 2014 por el Consejo Regional de Valparaíso (Gobierno Regional de Valparaíso, 2020b).
- Las propuestas de diseñar e implementar políticas públicas regionales en el ámbito del saneamiento básico, la gestión de cuencas hidrográficas y la eficiencia hídrica fueron agregadas en un mismo instrumento denominado "Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030", aprobada el 21 de marzo de 2019 por el consejo regional (Gobierno Regional de Valparaíso, 2020a).

Por su parte, la propuesta de política regional de deporte y recreación fue diseñada por el gobierno regional como "Política Regional de Fomento a la Práctica de Actividades Deportivas y Físicas Recreativas" (Gobierno Regional de Valparaíso, 2009c), pero no logró ser aprobada por el consejo regional y del resto de políticas públicas regionales o instrumentos afines propuestos, no se avanzó en su diseño y por consiguiente en su aprobación, quedando como desafíos pendientes.

Sobre la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Valparaíso 2014-2020 (ERI 2020), es posible determinar el grado de coherencia prospectiva entre este instrumento y la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 (ERD 2020), ya que al realizarse una revisión de los contenidos abordados por los objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020 atienden directa o indirectamente a 46 de los 65 objetivos estratégicos contenidos en la ERD 2020, como se aprecia desde la Tabla 5.87 a la Tabla 5.91.

Tabla 5.87. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 1.

		ÁMBITO CRECIMIENTO ECONÓMICO																			
Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	EJE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico ...					EJE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación ...														
		Potenciar a la región como un destino turístico ..	Aumentar la capacidad de transfrancia ...	Fortalecer el desarrollo del sector logístico ...	Potenciar a la región como un polo ...	Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre	Promover encadenamientos con el sector ...	Atraer inversión extranjera directa a la región.	Promover procesos de innovación en las empresas ...	Aumentar los niveles de inversión en cultura de valoración de la	Fortalecer el desarrollo de emprendimientos	Consolidar a la región como un polo universitario ...	Promover acuerdos internacionales ...								
EE 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.	Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación ...																				
	Crear nuevas empresas innovadoras.																				
EE 2. Capital humano para la innovación.	Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias ...																				
	Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas ...																				
EE 3. Innovación social.	Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta ...																				
	Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas ...																				
EE 4. Cultura de innovación y emprendimiento.	Incorporar innovación y tecnologías para la resolución ...																				
	Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión ...																				
EE 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación.	Promover el emprendimiento y la innovación ...																				
	Promover el emprendimiento y la innovación ...																				
EE 6. Institucionalidad regional para la innovación.	Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores ...																				
	Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.																				
	Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva ...																				
Polos de competitividad.	Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI.																				
	Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.																				
	Impulsar la descentralización y desconcentración ...																				
	Implementar acciones y mecanismos de coordinación ...																				
Áreas transversales.	Agroalimentario.																				
	Logística.																				
	Turismo.																				
	Industrias creativas.																				
Áreas transversales.	Recurso hídrico.																				
	Energía.																				
	TIC y servicios avanzados																				

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2015a).

Tabla 5.88. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 2.

Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	ÁMBITO CRECIMIENTO ECONÓMICO		ÁMBITO EQUIDAD SOCIAL		
		EJE 3. Valorización del capital humano regional ...	EJE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.	EJE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna ...		
EE 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.	Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación ...					
	Crear nuevas empresas innovadoras.					
EE 2. Capital humano para la innovación.	Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias ...					
	Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas ...					
EE 3. Innovación social.	Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta ...					
	Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas ...					
EE 4. Cultura de innovación y emprendimiento.	Incorporar innovación y tecnologías para la resolución ...					
	Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión ...					
EE 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación.	Promover el emprendimiento y la innovación ...					
	Promover el emprendimiento y la innovación ...					
EE 6. Institucionalidad regional para la innovación.	Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores ...					
	Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.					
Polos de competitividad.	Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva ...					
	Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI.					
Áreas transversales.	Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.					
	Impulsar la descentralización y desconcentración ...					
Áreas transversales.	Implementar acciones y mecanismos de coordinación ...					
	Agroalimentario.					
Áreas transversales.	Logística.					
	Turismo.					
Áreas transversales.	Industrias creativas.					
	Recurso hídrico.					
Áreas transversales.	Energía.					
	TIC y servicios avanzados					

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2015a).

Tabla 5.89. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 3.

		ÁMBITO EQUIDAD SOCIAL	ÁMBITO SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
		EJE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.	EJE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida ...
Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	Reconocer y proteger en valor ... Fomentar el desarrollo de iniciativas ... Potenciar el turismo cultural ... Favorecer la participación cultural ... Promover el desarrollo de la cultura ... Aumentar la disponibilidad de parques ... Aumentar la cobertura de sistemas ... Recuperar y revalorizar el borde costero ... Preparar mayor seguridad a los hogares ... Promover el mejoramiento del transporte ... Fomentar la práctica de actividades ... Disponer de una gestión integral de residuos sólidos ... Proteger a la población frente a riesgos de origen	
EE 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.	Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación ...		
	Crear nuevas empresas innovadoras.		
	Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias ...		
EE 2. Capital humano para la innovación.	Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas ...		
	Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta ...		
EE 3. Innovación social.	Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas ...		
	Incorporar innovación y tecnologías para la resolución ...		
EE 4. Cultura de innovación y emprendimiento.	Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión ...		
	Promover el emprendimiento y la innovación ...		
EE 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación.	Promover el emprendimiento y la innovación ...		
	Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores ...		
	Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.		
EE 6. Institucionalidad regional para la innovación.	Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva ...		
	Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI.		
	Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.		
Polos de competitividad.	Impulsar la descentralización y desconcentración ...		
	Implementar acciones y mecanismos de coordinación ...		
	Agroalimentario.		
Áreas transversales.	Logística.		
	Turismo.		
	Industrias creativas.		
Áreas transversales.	Recurso hídrico.		
	Energía.		
TIC y servicios avanzados			

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2015a).

Tabla 5.90. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 4.

Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	ÁMBITO SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL		ÁMBITO GESTIÓN TERRITORIAL
		EJE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente ...	EJE 9. Manejo sustentable de los ...	EJE 10. Fomento a la integración plena de los territorios ...
		Identificar sitios terrestres y marinos con valor ... Promover la gestión de los pasivos Procurar una mejor regulación de los usos de suelo ... Asegurar un mayor control de la calidad del aire ... Promover el uso de energías renovables ...	Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos ... Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de ... Asegurar la disponibilidad de agua potable ... Implementar un sistema integrado de información ...	Promover espacios regionales de integración ... Fomentar la desconcentración de la ... Apoyar la integración de las localidades ... Promover el desarrollo endógeno ...
EE 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.	Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación ...			
	Crear nuevas empresas innovadoras.			
EE 2. Capital humano para la innovación.	Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias ...			
	Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas ...			
EE 3. Innovación social.	Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta ...			
	Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas ...			
EE 4. Cultura de innovación y emprendimiento.	Incorporar innovación y tecnologías para la resolución ...			
	Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión ...			
EE 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación.	Promover el emprendimiento y la innovación ...			
	Promover el emprendimiento y la innovación ...			
EE 6. Institucionalidad regional para la innovación.	Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores ...			
	Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación.			
	Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva ...			
Polos de competitividad.	Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI.			
	Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.			
	Impulsar la descentralización y desconcentración ...			
	Implementar acciones y mecanismos de coordinación ...			
Áreas transversales.	Agroalimentario.			
	Logística.			
	Turismo.			
Áreas transversales.	Industrias creativas.			
	Recurso hídrico.			
	Energía. TIC y servicios avanzados			

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2015a).

Tabla 5.91. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y objetivos específicos, polos de competitividad y áreas transversales de la ERI 2020. Diciembre 2020. Parte 5.

Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	ÁMBITO GESTIÓN TERRITORIAL		Otras temáticas no abordadas por la ERD.
		EJE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo ...	EJE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional ...	
		Promover las relaciones internacionales ... Afianzar la integración con Argentina. Afianzar las relaciones con las regiones ... Aumentar el acceso de los servicios ...	Fortalecer al gobierno regional de Valparaíso ... Lograr un mayor nivel de complementarie... Instalar y desplegar un enfoque de Difundir la gestión del gobierno regional ... Promover la asociatividad entre el gobierno ...	
EE 1. Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras.	Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación ... Crear nuevas empresas innovadoras.			
EE 2. Capital humano para la innovación.	Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias ... Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas ... Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta ...			
EE 3. Innovación social.	Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas ... Incorporar innovación y tecnologías para la resolución ... Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión ...			
EE 4. Cultura de innovación y emprendimiento.	Promover el emprendimiento y la innovación ... Promover el emprendimiento y la innovación ...			
EE 5. Estructuración e interrelación del Sistema Regional de Innovación.	Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores ... Impulsar estructuras de apoyo a la intermediación. Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva ...			
EE 6. Institucionalidad regional para la innovación.	Implementar el Sistema de Gobernanza de la ERI. Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación. Impulsar la descentralización y desconcentración ... Implementar acciones y mecanismos de coordinación ...			
Polos de competitividad.	Agroalimentario. Logística. Turismo. Industrias creativas.			
Áreas transversales.	Recurso hídrico. Energía. TIC y servicios avanzados			

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2015a).

Entre los objetivos específicos de la ERI 2020, existe plena coherencia con los objetivos contenidos en el eje 2 de la ERD 2020 "Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional", ya que prácticamente este es el eje que invocó la necesidad de contar con una estrategia regional en el ámbito de la innovación y dado que todos sus objetivos se relacionan con dicha temática. Se observa también una plena coherencia de los objetivos específicos de la ERI 2020 con los objetivos contenidos en el eje estratégico 3 de la ERD 2020 "Valorización del capital humano regional potenciando las competencias técnico-profesionales", considerado un pilar fundamental para propiciar un ambiente de innovación regional.

A su vez, el eje estratégico 3 de la ERI 2020 relacionado con la innovación social es coherente con los objetivos planteados por el eje estratégico 4 "Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social" y el eje estratégico 5 "Integración de las personas mayores procurando una vejez digna y con calidad de vida" de la ERD 2020, que corresponde a objetivos relacionados con necesidades básicas y grupos prioritarios de la población regional.

Por su parte, los polos de competitividad y áreas transversales planteadas por la ERI 2020 se relacionan con objetivos estratégicos de la ERD 2020 de ámbitos y ejes estratégicos variados, relevándose a la región como un polo de competitividad en los sectores turístico, agroalimentario y logístico, como también procurando fortalecer áreas transversales como temas de preocupación regional validados por ambos instrumentos, como lo son el manejo de recursos hídricos y el uso de energías renovables no convencionales.

Sobre la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 (PDSH 2030), es posible determinar el grado de coherencia prospectiva entre este instrumento y la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 (ERD 2020), ya que al realizarse una revisión de los contenidos abordados por los tres pilares, ocho ejes estratégicos, 19 objetivos estratégicos y cuatro focos o prioridades de la PDSH 2030, estos atienden directa o indirectamente a 46 de los 65 objetivos estratégicos contenidos en la ERD 2020, como se puede observar desde la Tabla 5.92 hasta la Tabla 5.96.

A modo general, entre los objetivos específicos de la PDSH 2030, y al igual como ocurre con la ERI 2020, existe plena coherencia con los objetivos contenidos de todo un eje de la ERD 2020, en este caso con el eje estratégico 9 "Manejo sustentable de los recursos hídricos en respuesta a las demandas de la población y sus actividades productivas" dado el objeto o problema principal a resolver por esta política pública regional.

Se observa una plena coherencia de los objetivos específicos de la PDSH 2030 con la mayoría de los objetivos contenidos en el eje estratégico 1 de la ERD 2020 "Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo", debido al aporte de los objetivos de la PDSH 2030 al fortalecimiento del sistema productivo regional. Esto se da, muy especialmente, en las áreas productivas que cuentan con una alta dependencia de los recursos hídricos y la calidad ecosistémica, como lo son los sectores turístico, agroalimentario y minero.

Tabla 5.92. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 1.

		ÁMBITO CRECIMIENTO ECONÓMICO											
		EJE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico ...					EJE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación ...						
Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	Potenciar a la región como un destino turístico ..	Aumentar la capacidad de transferencia ...	Fortalecer el desarrollo del sector logístico ...	Potenciar a la región como un polo ...	Ampliar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre	Promover encadenamientos con el sector ...	Atraer inversión extranjera directa a la región.	Promover procesos de innovación en las empresas ...	Aumentar los niveles de inversión en cultura de valoración de la	Fortalecer el desarrollo de emprendimientos	Consolidar a la región como un polo universitario ...	Promover acuerdos internacionales ...
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento	OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales												
	OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua ...												
	OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas												
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento	OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de ...												
	OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de ...												
	OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de ...												
	OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de ...												
	OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas ...												
EE 1.3. Restauración de ecosistemas	OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos ...												
EE 2.1. Uso eficiente del recurso	OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso ...												
	OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso ...												
EE 2.2. Conservación ...	OE 2.2.1. Identificar el estado de los ...												
EE 2.3. Sistemas productivos ...	OE 2.3.1. Promover sistemas productivos ...												
EE 3.1. Institucionalidad regional	OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la ...												
	OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la ...												
	OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso ...												
	OE 3.1.4. Gestionar integralmente los ...												
	OE 3.1.5. Implementar un sistema de información ...												
EE 3.2. Conformación...	OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las ...												
F1. Agua para consumo humano y saneamiento													
F2. Agua para la producción agroalimentaria													
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía													
F4. Agua para la preservación ecosistémica													

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2020a).

Además, no existe relación entre los objetivos estratégicos de la PDSH 2030 con los objetivos del ámbito "Equidad social" de la ERD 2020, lo que podría corresponder a que la PDSH 2030 no precisó en sus objetivos el impacto social de la gestión de recursos hídricos, como por ejemplo, lo relativo a asegurar la dotación de agua potable en establecimientos educacionales y de salud pública, sobre todo en pequeñas localidades rurales.

Tabla 5.93. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 2.

Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	ÁMBITO CRECIMIENTO ECONÓMICO		ÁMBITO EQUIDAD SOCIAL			
		EJE 3. Valorización del capital humano regional ...	EJE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.	EJE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna ...			
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento	OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua ... OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas	Promover la educación técnica profesional ... Fortalecer los vínculos de la educación ... Incentivar prácticas de formación Desarrollar competencias de innovación ... Mejorar el acceso a la atención de salud ...	Garantizar a la población de estratos ... Garantizar a la población que habita ... Aumentar la cobertura de educación ... Disminuir la deserción escolar en los niveles ... Promover el acceso de mujeres y jóvenes Superar las situaciones de pobreza ...	Generar condiciones para la integración ... Fortalecer la coordinación de los organismos ... Incluir un cambio cultural en la población ... Generar espacios de participación ... Generar condiciones para un mejor estado ... Asegurar mejores condiciones de infraestructura ...			
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento	OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de ... OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de ... OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de ... OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de ... OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas ...						
EE 1.3. Restauración de ecosistemas	OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos ...						
EE 2.1. Uso eficiente del recurso	OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso ... OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso ...						
EE 2.2. Conservación ...	OE 2.2.1. Identificar el estado de los ...						
EE 2.3. Sistemas productivos ...	OE 2.3.1. Promover sistemas productivos ...						
EE 3.1. Institucionalidad regional	OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la ... OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la ... OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso ... OE 3.1.4. Gestionar integralmente los ... OE 3.1.5. Implementar un sistema de información ...						
EE 3.2. Conformación...	OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las ...						
F1. Agua para consumo humano y saneamiento							
F2. Agua para la producción agroalimentaria							
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía							
F4. Agua para la preservación ecosistémica							

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2020a).

Por su parte, todos los objetivos estratégicos de la PDSH 2030 relacionados con el uso eficiente de los recursos hídricos y la adaptación al cambio climático son coherentes con el objetivo "Aumentar los niveles de inversión en investigación y desarrollo (I+D)" planteado por el eje estratégico 2 "Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación de oportunidades y la competitividad regional" de la ERD 2020, ya que corresponde a una relación entre investigación y desarrollo aplicable a la gestión de los recursos hídricos.

Tabla 5.94. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 3.

		ÁMBITO EQUIDAD SOCIAL	ÁMBITO SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
		EJE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.	EJE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida ...
Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	Reconocer, proteger y poner en valor ... Fomentar el desarrollo de iniciativas ... Potenciar el turismo cultural ... Favorecer la participación cultural ... Promover el desarrollo de la cultura ... Aumentar la disponibilidad de parques ... Aumentar la cobertura de sistemas ... Recuperar y revalorizar el borde costero ... Proporcionar mayor seguridad a los hogares ... Promover el mejoramiento del transporte ... Fomentar la práctica de actividades ... Disponer de una gestión integral de residuos sólidos ... Proteger a la población frente a riesgos de origen	
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento	OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales		
	OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua ...		
	OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas		
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento	OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de ...		
	OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de ...		
	OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de ...		
	OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de ...		
	OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas ...		
EE 1.3. Restauración de ecosistemas	OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos ...		
EE 2.1. Uso eficiente del recurso	OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso ...		
	OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso ...		
EE 2.2. Conservación ...	OE 2.2.1. Identificar el estado de los ...		
EE 2.3. Sistemas productivos ...	OE 2.3.1. Promover sistemas productivos agrícolas		
	OE 2.3.2. Promover sistemas productivos ganaderos		
EE 3.1. Institucionalidad regional	OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la ...		
	OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la ...		
	OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso ...		
	OE 3.1.4. Gestionar integralmente los ...		
	OE 3.1.5. Implementar un sistema de información ...		
EE 3.2. Conformación...	OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las ...		
F1. Agua para consumo humano y saneamiento			
F2. Agua para la producción agroalimentaria			
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía			
F4. Agua para la preservación ecosistémica			

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2020a).

A su vez, los objetivos estratégicos de la PDSH 2030 relacionados con el saneamiento básico se asocian con el objetivo "Aumentar la cobertura de sistemas de saneamiento básico y electrificación domiciliar en ciudades y localidades rurales" correspondiente al eje estratégico 7 "Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales" de la ERD 2020, entre otras correspondencias.

Tabla 5.95. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 4.

Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	ÁMBITO SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL					ÁMBITO GESTIÓN TERRITORIAL							
		EJE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente ...					EJE 9. Manejo sustentable de los ...			EJE 10. Fomento a la integración plena de los territorios ...				
		Identificar sitios terrestres y marinos con valor ...	Promover la gestión de los pasivos	Procurar una mejor regulación de los usos de suelo ...	Asegurar un mayor control de la calidad del aire ...	Promover el uso de energías renovables ...	Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos ...	Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de ...	Asegurar la disponibilidad de agua potable ...	Implementar un sistema integrado de información ...	Promover espacios regionales de integración ...	Fomentar la desconcentración de la ...	Apoyar la integración de las localidades ...	Promover el desarrollo endógeno ...
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento	OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales													
	OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua ...													
	OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas													
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento	OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de ...													
	OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de ...													
	OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de ...													
	OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de ...													
	OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas ...													
EE 1.3. Restauración de ecosistemas	OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos ...													
EE 2.1. Uso eficiente del recurso	OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso ...													
	OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso ...													
EE 2.2. Conservación ...	OE 2.2.1. Identificar el estado de los ...													
EE 2.3. Sistemas productivos ...	OE 2.3.1. Promover sistemas productivos agrícolas													
EE 3.1. Institucionalidad regional	OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la ...													
	OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la ...													
	OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso ...													
	OE 3.1.4. Gestionar integralmente los ...													
	OE 3.1.5. Implementar un sistema de información ...													
EE 3.2. Conformación...	OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las ...													
F1. Agua para consumo humano y saneamiento														
F2. Agua para la producción agroalimentaria														
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía														
F4. Agua para la preservación ecosistémica														

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2020a).

Finalmente, existe relación entre algunos objetivos estratégicos de la PDSH 2030 con objetivos estratégicos del ámbito "Gestión territorial" de la ERD 2020, en lo referente a la inclusión de la dimensión hídrica en la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento y desarrollo regional y en la implementación de un sistema de información hídrica regional.

Tabla 5.96. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la ERD 2020 y ejes y objetivos estratégicos de la PDSH 2030. Diciembre 2020. Parte 5.

Eje estratégico (EE)	Objetivos específicos	ÁMBITO GESTIÓN TERRITORIAL		Otras temáticas no abordadas por la ERD.
		EJE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo ...	EJE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional ...	
		Promover las relaciones internacionales ... Afianzar la integración con Argentina. Afianzar las relaciones con las regiones ... Aumentar el acceso de los servicios ...	Fortalecer al gobierno regional de Valparaíso ... Lograr un mayor nivel de complementarie... Instalar y desplegar un enfoque de Difundir la gestión del gobierno regional ... Promover la asociatividad entre el gobierno ...	
EE 1.1. Habilitación de nuevas fuentes de aprovisionamiento	OE 1.1.1. Incrementar el reúso de aguas residuales			
	OE 1.1.2. Incrementar la disponibilidad de agua ...			
	OE 1.1.3. Potenciar el uso de aguas atmosféricas			
EE 1.2. Infraestructura de captación, acumulación, conducción, distribución y saneamiento	OE 1.2.1. Mejorar la infraestructura de ...			
	OE 1.2.2. Aumentar la infraestructura de ...			
	OE 1.2.3. Mejorar la infraestructura de ...			
	OE 1.2.4. Aumentar la cobertura de ...			
	OE 1.2.5. Fomentar el uso sostenible de aguas ...			
EE 1.3. Restauración de ecosistemas	OE 1.3.1. Restaurar los ecosistemas hídricos ...			
EE 2.1. Uso eficiente del recurso	OE 2.1.1. Incrementar el uso eficiente del recurso ...			
	OE 2.1.2. Incrementar el uso eficiente del recurso ...			
EE 2.2. Conservación ...	OE 2.2.1. Identificar el estado de los ...			
EE 2.3. Sistemas productivos ...	OE 2.3.1. Promover sistemas productivos agrícolas			
EE 3.1. Institucionalidad regional	OE 3.1.1. Institucionalizar gobernanza para la ...			
	OE 3.1.2. Incorporar la dimensión hídrica en la ...			
	OE 3.1.3. Fortalecer la fiscalización del uso ...			
	OE 3.1.4. Gestionar integralmente los ...			
	OE 3.1.5. Implementar un sistema de información ...			
EE 3.2. Conformación...	OE 3.2.1. Constituir y fortalecer a las ...			
F1. Agua para consumo humano y saneamiento				
F2. Agua para la producción agroalimentaria				
F3. Agua para la producción industrial, minera y de energía				
F4. Agua para la preservación ecosistémica				

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b, 2020a).

5.1.2.2.2. Coherencia prospectiva entre la estrategia regional de desarrollo y los planes de desarrollo comunal

Desde la existencia simultánea de la estrategia regional de desarrollo y los planes de desarrollo comunal como instrumentos de planificación estratégica territorial a escala regional y comunal, respectivamente, se hace necesario determinar la coherencia prospectiva entre ambos instrumentos, condicionado a sus metodologías y sus resultantes diseños estratégicos.

Siendo ambos instrumentos rectores del desarrollo de sus respectivos territorios de planificación, la estrategia regional de desarrollo empezó a asimilar un rol relevante en la asignación de inversión de decisión regional al ser considerada para el análisis de pertinencia de iniciativas de inversión presentadas por las municipalidades para ser financiadas por el Fondo Nacional de Decisión Regional (FNDR). Para tal efecto, los gobiernos regionales que aplican este mecanismo determinan si la iniciativa responde o no a uno o más objetivos o lineamientos planteados por su respectiva estrategia regional de desarrollo.

Uno de los hitos que propició este ejercicio de priorización de inversiones basado en el diseño estratégico de la estrategia regional de desarrollo fue el proceso de acreditación y mejora continua e incentivos de los gobiernos regionales, propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. En dicho proceso, se planteaba que para la optimización de la gestión de los gobiernos regionales era necesario evaluar su grado de desarrollo en el cumplimiento de sus facultades y atribuciones establecidas por ley según un modelo de gestión organizado en 8 criterios, 30 subcriterios y 133 elementos de gestión. Entre tales criterios, el criterio 4 se denominaba "Gestión de la Planificación Estratégica Regional" y establecía entre sus elementos de gestión la consulta "¿Cómo se asegura la articulación de la ERD con los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO)?", lo que suponía la necesidad de que exista articulación o coherencia entre la estrategia regional de desarrollo y los planes de desarrollo comunal.

Sobre esto, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, desde su modificación mediante la publicación el 19 de marzo de 1992 de la Ley 19.130, indica que el plan de desarrollo comunal "deberá armonizar con los planes regionales y nacionales" (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL No1 act. 05.11.2020, artículo 3o letra a). A su vez, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, desde su modificación mediante la publicación el 15 de febrero de 2018 de la Ley 21.074, indica que el plan de desarrollo comunal deberá ser considerado en el diseño y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional, incluyendo entre dichos planes a la estrategia regional de desarrollo y a las políticas públicas regionales (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 LOCGAR act. 22.02.18, artículo 16° letra a).

Por todo lo anterior, el actual ordenamiento jurídico establece que debe existir coherencia entre la estrategia regional de desarrollo y los planes de desarrollo comunal respectivos, por lo que en la formulación de ambos instrumentos se debe procurar la vinculación de su diseño estratégico y de sus objetivos. Para ello, y considerando la vigencia del ordenamiento jurídico pertinente, los planes de

desarrollo comunal aprobados en la región desde el 19 de marzo de 1992 deberían ser coherentes con su estrategia regional de desarrollo respectiva y vigente, y a su vez, las estrategias regionales de desarrollo aprobadas desde el 15 de febrero de 2018 deberán ser coherente con los planes de desarrollo comunal vigentes en las comunas de su región.

Tabla 5.97. Región de Valparaíso. Períodos de vigencia de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región. Diciembre 2020.

Región o Provincia	Comuna	Última ERD o PLADECO aprobado	DÉCADA '00		DÉCADA '10						DÉCADA '20						DÉCADA '30		AÑOS DE VIGENCIA								
			'09	'10	'11	'12	'13	'14	'15	'16	'17	'18	'19	'20	'21	'22	'23	'24		'25	'26	'27	'28	'29	'30	'31	'32
R. Valparaíso		ERD 2012-2020																									8
	Valparaíso	PLADECO 2020-2030																									11
	Casablanca	PLADECO 2014-2017																									4
	Concón	PLADECO 2018-2022																									5
P. Valparaíso	Juan Fernández	PLADECO 2015-2020																									6
	Puchuncaví	PLADECO 2017-2022																									6
	Quintero	PLADECO 2016-2020																									5
	Viña del Mar	PLADECO 2018-2022																									5
P. Isla de Pascua	Isla de Pascua	PLADECO 2013-2016																									4
	Los Andes	PLADECO 2019-2022																									4
	Calle Larga	PLADECO 2019-2022																									4
P. Los Andes	Rinconada	PLADECO 2015-2019																									5
	San Esteban	PLADECO 2015-2019																									5
	La Ligua	PLADECO 2019-2022																									4
	Cabildo	PLADECO 2014-2020																									7
P. Petorca	Papudo	PLADECO 2014-2019																									6
	Petorca	PLADECO 2018-2022																									5
	Zapallar	PLADECO 2019-2023																									5
	Quillota	PLADECO 2010-2015																									6
	La Calera	PLADECO 2016-2020																									5
P. Quillota	Hijuelas	PLADECO 2014-2017																									4
	La Cruz	PLADECO 2010-2014																									5
	Nogales	PLADECO 2018-2022																									5
	San Antonio	PLADECO 2019-2024																									6
P. San Antonio	Algarrobo	PLADECO 2017-2020																									4
	Cartagena	PLADECO 2015-2020																									6
	El Quisco	PLADECO 2019-2022																									4
	El Tabo	PLADECO 2012-2016																									5
	Santo Domingo	PLADECO 2016-2020																									5
	San Felipe	PLADECO 2016-2020																									5
P. San Felipe de Aconcagua	Catemu	PLADECO 2018-2022																									5
	Llay Llay	PLADECO 2014-2018																									5
	Panquehue	PLADECO 2019-2024																									6
	Putaoenda	PLADECO 2016-2020																									5
	Santa María	PLADECO 2017-2022																									6
	Quilpué	PLADECO 2016-2022																									7
P. Marga Marga	Limache	PLADECO 2019-2023																									5
	Olmué	PLADECO 2016-2020																									5
	Villa Alemana	PLADECO 2017-2020																									4

: período original de la ERD vigente a diciembre 2020.
 : período original de un PLADECO vigente a diciembre 2020.
 : período de prórroga de un PLADECO vigente a diciembre 2020.
 : período original de un plan PLADECO vigente a diciembre 2020.
 : período de prórroga de un PLADECO no vigente a diciembre 2020.

Fuente: elaboración propia, con datos del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b) transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Aplicando tales criterios, y observando en la Tabla 5.97 los períodos de vigencia de estos instrumentos, se puede afirmar que no procede evaluar la coherencia de los lineamientos y objetivos de la ERD 2020 con los objetivos planteados por los últimos planes de desarrollo comunal aprobados para las comunas de la región, ya que como dicha estrategia fue aprobada el 17 de mayo de 2012 (Gobierno Regional de Valparaíso, 2012a), por lo que no estaba sujeta a la exigencia de considerar a su diseño a los planes de desarrollo comunal vigente. En atención a lo anterior, sí procede evaluar los lineamientos y objetivos de 36 comunas cuyos últimos planes de desarrollo comunal fueron aprobados después de la aprobación de la ERD 2020⁵⁵.

⁵⁵ Las comunas de Quillota y La Cruz son las únicas comunas cuyos últimos planes de desarrollo comunal fueron aprobados con anterioridad a la aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 (Ilustre Municipalidad de La Cruz, 2010; Ilustre Municipalidad de Quillota, 2011).

Tabla 5.98. Región de Valparaíso. Niveles de planificación de los últimos PLADECOs aprobados considerados (en amarillo) para la evaluación de coherencia prospectiva con la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020. Diciembre 2020. Parte 1.

Provincia	Comuna	Último PLADECO aprobado	Niveles de planificación												
			Años de vigencia	Primer.	Segundo.	Tercer.	Cuarto.	Quinto.	Sexto.	Séptimo					
Valparaíso	Valparaíso	2020-2030	11	1	Imagen objetivo comunal	5	Ejes estratégicos	5	Objetivos centrales	15	Objetivos estratégicos	41	Planes (por objetivos)	6	Planes de barrio
	Casablanca	2014-2017	4	1	Idea central	4	Ámbitos	4	Imágenes objetivo	22	Objetivos de desarrollo	73	Objetivos estratégicos		
	Concón	2018-2022	5	1	Misión	1	Imagen objetivo - Visión	4	Ejes de desarrollo	11	Lineamientos estratégicos				
	Juan Fernández	2015-2020	6	1	Imagen objetivo	1	Propósito	8	Ámbitos de acción	21	Objetivos estratégicos				
	Puchuncaví	2017-2022	6	1	Imagen objetivo	9	Lineamientos estratégicos	44	Objetivos estratégicos	46	Objetivos tácticos				
	Quintero	2016-2020	5	1	Visión	1	Misión	10	Ejes estratégicos	58	Objetivos específicos				
Isla de Pascua	Viña del Mar	2018-2022	5	1	Imagen objetivo comunal	5	Áreas estratégicas de desarrollo.	33	Objetivos estratégicos	11	Objetivos				
	Isla de Pascua	2013-2016	4	1	Visión comunal	1	Misión comunal	4	Ejes de desarrollo	31	Lineamientos estratégicos	31	Objetivos		
Los Andes	Los Andes	2019-2022	4	1	Imagen objetivo	6	Áreas de desarrollo	14	Objetivos estratégicos	9	Lineamientos estratégicos	66	Objetivos estratégicos		
	Calle Larga	2019-2022	4	1	Imagen comunal	1	Misión	1	Visión	20	Propósitos				
	Rinconada	2015-2019	5	1	Imagen objetivo	5	Áreas estratégicas	20	Propósitos	4	Áreas de desarrollo				
	San Esteban	2015-2019	5	1	Misión	1	Visión de futuro	4	Áreas de desarrollo	6	Objetivos estratégicos	22	Objetivo estratégico		
Petorca	La Ligua	2019-2022	4	1	Imagen objetivo	6	Lineamientos estratégicos	6	Objetivos estratégicos	20	Estrategias	185	Objetivos estratégicos		
	Cabildo	2014-2020	7	1	Imagen objetivo	1	Visión comunal	6	Ejes estratégicos comunales	20	Lineas de acción				
	Papudo	2014-2019	6	1	Visión	1	Misión	4	Lineamientos estratégicos	12	Objetivos estratégicos				
	Petorca	2018-2022	5	1	Imagen objetivo	5	Lineamientos estratégicos	4	Ejes de desarrollo	20	Lineamientos estratégicos				
	Zapallar	2019-2023	5	1	Misión	1	Imagen objetivo - Visión	4	Ejes de desarrollo	20	Lineamientos estratégicos				

*: planes cuyos periodos de vigencia original fueron extendidos mediante decretos alcaldicos posteriores, como aparece en la gráfica. Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Tabla 5.99. Región de Valparaíso. Niveles de planificación de los últimos PLADECOs aprobados considerados (en amarillo) para la evaluación de coherencia prospectiva con la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020. Diciembre 2020. Parte 2.

Provincia	Comuna	Último PLADECO aprobado	Niveles de planificación											
			Años de vigencia	Primer.	Segundo.	Tercer.	Cuarto.	Quinto.	Sexto.	Séptimo				
Quillota	Quillota	2010-2015	6	1	Imagen objetivo	9	Lineamientos transversales	4	Focos	50	Objetivos específicos			
	La Calera	2016-2020	5	1	Imagen objetivo	7	Ejes estratégicos	32	Objetivos estratégicos					
	Hijuelas	2014-2017	4	1	Imagen objetivo	8	Ámbitos de acción	8	Lineamientos estratégicos	8	Objetivos estratégicos	53	Objetivos	
	La Cruz	2010-2014	5	1	Visión	1	Misión	8	Estrategias comunales de	32	Objetivos específicos	21	Planes	
	Nogales	2018-2022	5	1	Misión	1	Visión	4	Ejes de desarrollo	12	Lineamientos estratégicos	82	Objetivos estratégicos	
San Antonio	San Antonio	2019-2024	6	1	Visión	1	Misión	4	Áreas estratégicas	32	Objetivos estratégicos	5	Objetivos estratégicos	
	Algarrobo	2017-2020	4	1	Imagen objetivo comunal	5	Áreas de desarrollo	11	Objetivos estratégicos	33	Lineamientos estratégicos			
	Cartagena	2015-2020	6	1	Imagen objetivo comunal	6	Áreas de desarrollo	12	Objetivos estratégicos	37	Lineamientos estratégicos			
	El Quisco	2019-2022	4	1	Visión	1	Misión	9	Áreas de desarrollo	36	Lineamientos estratégicos	65	Objetivos estratégicos	
	El Tabo	2012-2016	5	1	Visión comunal	1	Misión comunal	1	Misión institucional	2	MotORES de desarrollo	9	Medidas	13
Santo Domingo	Santo Domingo	2016-2020	5	1	Imagen objetivo comunal	5	Áreas de desarrollo	10	Objetivos estratégicos	31	Lineamientos estratégicos	5	Políticas comunales	
	San Felipe	2016-2020	5	1	Imagen objetivo	6	Lineamientos estratégicos	17	Objetivos estratégicos	35	Objetivos de desarrollo			
	Catemu	2018-2022	5	1	Imagen futura	8	Lineamientos estratégicos	12	Objetivos estratégicos	37	Objetivos de desarrollo			
	Llay Llay	2014-2018	5	1	Imagen objetivo	4	Ejes estratégicos	14	Objetivos estratégicos					
	Panquehue	2019-2024	6	1	Misión	1	Visión comunal	1	Imagen objetivo integrada	7	Políticas de desarrollo	7	Objetivos de desarrollo	49
San Felipe de Aconcagua	Putendo	2016-2020	5	1	Visión comunal	1	Misión comunal	5	Áreas estratégicas	5	Objetivos estratégicos	32	Objetivos específicos	
	Santa María	2017-2022	6	1	Imagen objetivo	39	Propósitos centrales	5	Objetivos estratégicos					
	Quilpué	2016-2022	7	1	Imagen objetivo	7	Ejes estratégicos	23	Objetivos estratégicos					
	Limache	2019-2023	5	1	Misión	1	Visión	9	Políticas comunales	9	Objetivos generales	39	Objetivos específicos	
	Olmué	2016-2020	5	1	Visión	1	Misión	18	Políticas comunales	18	Objetivos generales	67	Objetivos específicos	
Marga Marga	Villa Alemana	2017-2020	4	1	Imagen objetivo	6	Lineamientos estratégicos	6	Objetivos estratégicos	30	Lineas de acción			

*: planes cuyos períodos de vigencia original fueron extendidos mediante decretos alcaldicos posteriores, como aparece en la gráfica. Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Tomando a los 36 planes de desarrollo comunal seleccionados, como se aprecia en las Tablas 5.98 y 5.99, se procedió a realizar una revisión de los contenidos abordados por los niveles de planificación de mayor desagregación en cada plan (en amarillo en dichas tablas), sean estos objetivos de desarrollo, objetivos específicos, líneas de acción, lineamientos estratégicos, etc., y se determinó si eran o no coherentes con los objetivos estratégicos de la ERD 2020, organizándose dicho ejercicio según los cuatro ámbitos de la ERD 2020, como se desarrolla desde la Tabla 5.100 hasta la Tabla 5.104.

Tabla 5.100. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 1.

		ÁMBITO CRECIMIENTO ECONÓMICO													
		EJE 1. Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico ...							EJE 2. Impulso al emprendimiento y a la innovación, favoreciendo la generación ...						
		Potenciar a la región como un destino turístico..	Aumentar la capacidad de transferencia ...	Fortalecer el desarrollo del sector logístico ...	Potenciar a la región como un polo ...	Ampliciar, mejorar y definir las redes de transporte terrestre	Promover encadenamientos con el sector ...	Atraer inversión extranjera directa a la región.	Promover procesos de innovación en las empresas ...	Aumentar los niveles de inversión en cultura de valoración de la	Fortalecer el desarrollo de emprendimientos	Consolidar a la región como un polo universitario ...	Promover acuerdos internacionales ...		
Comuna	Último PLADECO aprobado														
Valparaíso	2020-2030														
Casablanca	2014-2017														
Concón	2018-2022														
Juan Fernández	2015-2020														
Puchuncaví	2017-2022														
Quintero	2016-2020														
Viña del Mar	2018-2022														
Isla de Pascua	2013-2016														
Los Andes	2019-2022														
Calle Larga	2019-2022														
Rinconada	2015-2019														
San Esteban	2015-2019														
La Ligua	2019-2022														
Cabildo	2014-2020														
Papudo	2014-2019														
Peforca	2018-2022														
Zapallar	2019-2023														
Quillota	2010-2015	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
La Calera	2016-2020														
Hijuelas	2014-2017														
La Cruz	2010-2014	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Nogales	2018-2022														
San Antonio	2019-2024														
Algarrobo	2017-2020														
Cartagena	2015-2020														
El Quisco	2019-2022														
El Tabo	2012-2016														
Santo Domingo	2016-2020														
San Felipe	2016-2020														
Catemu	2018-2022														
Llay Llay	2014-2018														
Panquehue	2019-2024														
Putendo	2016-2020														
Santa María	2017-2022														
Quilpué	2016-2022														
Limache	2019-2023														
Olmué	2016-2020														
Villa Alemana	2017-2020														
% de PLADECOs coherentes con objetivo		77,8	5,6	0,0	47,2	63,9	5,6	5,6	75,0	19,4	75,0	72,2	30,6	5,6	

n/a: no aplica. Fuente: elaboración propia, con datos del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b) transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Según el análisis de coherencia entre los objetivos de los planes de desarrollo comunal (PLADECOs) evaluados y los objetivos estratégicos de la ERD 2020 planteados para el Ámbito Crecimiento Económico, se observa en la Tabla 5.100 una mayor coherencia de los PLADECOs hacia el objetivo estratégico de la ERD 2020 que apunta a potenciar a la región como un destino turístico

nacional e internacional, con un 77,8% de PLADECOS coherentes ante esta prioridad regional, seguido de los objetivos estratégicos que apuntan a promover procesos de innovación en las empresas de menor tamaño de la región e impulsar una cultura de valoración de la innovación y el emprendimiento en la comunidad regional, ambos con un 75,0% de PLADECOS coherentes ante estas materias.

Por lo contrario, se observa que entre los PLADECOS evaluados no existe coherencia frente al objetivo estratégico de la ERD 2020 que promueve el fortalecimiento del desarrollo del sector logístico de apoyo al transporte intermodal y se observa además una baja coherencia hacia los objetivos estratégicos que apuntan a aumentar la capacidad de transferencia de carga en los puertos marítimos de la región, promover encadenamientos con el sector de la minería, atraer inversión extranjera directa a la región y promover acuerdos internacionales que potencien la investigación y desarrollo (I+D), todos con un 5,6% de PLADECOS coherentes ante estas materias.

Tabla 5.101. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 2.

Comuna	Último PLADECO aprobado	ÁMBITO CRECIMIENTO ECONÓMICO				ÁMBITO EQUIDAD SOCIAL												
		EJE 3. Valorización del capital humano regional ...				EJE 4. Disposición de un sistema de seguridades que contribuya a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social.						EJE 5. Integración de las personas mayores procurando una vejez digna ...						
		Promover la educación técnica profesional ...	Fortalecer los vínculos de la educación ...	Incentivar prácticas de formación	Desarrollar competencias de innovación ...	Mejorar el acceso a la atención de salud ...	Garantizar a la población de estratos ...	Garantizar a la población que habita ...	Aumentar la cobertura de educación ...	Disminuir la deserción escolar en los niveles ...	Promover el acceso de mujeres y jóvenes	Superar las situaciones de pobreza ...	Generar condiciones para la integración ...	Fortalecer la coordinación de los organismos ...	Incluir un cambio cultural en la población ...	Generar espacios de participación ...	Generar condiciones para un mejor estado ...	Asegurar mejores condiciones de infraestructura ...
Valparaíso	2020-2030																	
Casablanca	2014-2017																	
Concón	2018-2022																	
Juan Fernández	2015-2020																	
Puchuncaví	2017-2022																	
Quintero	2016-2020																	
Viña del Mar	2018-2022																	
Isla de Pascua	2013-2016																	
Los Andes	2019-2022																	
Calle Larga	2019-2022																	
Rinconada	2015-2019																	
San Esteban	2015-2019																	
La Ligua	2019-2022																	
Cabildo	2014-2020																	
Papudo	2014-2019																	
Petorca	2018-2022																	
Zapallar	2019-2023																	
Quillota	2010-2015	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
La Calera	2014-2020																	
Hijuelas	2014-2017																	
La Cruz	2010-2014	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Nogales	2018-2022																	
San Antonio	2019-2024																	
Algarrobo	2017-2020																	
Cartagena	2015-2020																	
El Quisco	2019-2022																	
El Tabo	2012-2016																	
Santo Domingo	2016-2020																	
San Felipe	2016-2020																	
Catemu	2018-2022																	
Llay Llay	2014-2018																	
Panquehue	2019-2024																	
Putendo	2016-2020																	
Santa María	2017-2022																	
Quilpué	2016-2022																	
Limache	2019-2023																	
Olmué	2016-2020																	
Villa Alemana	2017-2020																	
% de PLADECOS coherentes con objetivo		55,6	50,0	50,0	36,1	91,7	47,2	16,7	83,3	86,1	63,9	50,0	58,3	50,0	47,2	50,0	61,1	52,8

n/a: no aplica. Fuente: elaboración propia, con datos del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b) transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Para el Ámbito Equidad Social, la Tabla 5.101 demuestra que existe una mayor coherencia de los PLADECOS hacia el objetivo estratégico de la ERD 2020 que apunta a mejorar el acceso a la atención de salud oportuna, segura y de buena calidad, con un 91,7% de PLADECOS coherentes ante esta prioridad

regional, seguido de los objetivos estratégicos que apuntan a disminuir la deserción escolar en los niveles de enseñanza básica y media, potenciar el turismo cultural de la región y favorecer la participación cultural de la población y su acceso a bienes y servicios de consumo cultural, todos con un 86,1% de PLADECOS coherentes ante estas materias.

A su vez, se observa una baja coherencia hacia el objetivo estratégico que apunta a garantizar a la población que habita en campamentos el acceso a soluciones habitacionales integrales, con un 16,7% de PLADECOS coherentes, seguido de promover el desarrollo de la cultura de los pueblos originarios de la región, que cuenta con un 22,2% de PLADECOS coherentes ante esta materia, lo que se explica por ser problemáticas concentradas en pocas comunas de la región.

Tabla 5.102. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 3.

Comuna	Último PLADECO aprobado	ÁMBITO EQUIDAD SOCIAL					ÁMBITO SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL								
		EJE 6. Fortalecimiento de la identidad regional y la diversidad cultural.					EJE 7. Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida ...								
		Reconocer, proteger y poner en valor ...	Fomentar el desarrollo de iniciativas ...	Potenciar el turismo cultural ...	Favorecer la participación cultural ...	Promover el desarrollo de la cultura ...	Aumentar la disponibilidad de parques ...	Aumentar la cobertura de sistemas ...	Recuperar y revalorizar el borde costero ...	Preparar a mayor seguridad a los hogares ...	Promover el mejoramiento del transporte ...	Fomentar la práctica de actividades ...	Disponer de una gestión integral de residuos sólidos ...	Proteger a la población frente a riesgos de origen	
Valparaíso	2020-2030														
Casablanca	2014-2017														
Concón	2018-2022														
Juan Fernández	2015-2020														
Puchuncaví	2017-2022														
Quintero	2016-2020														
Viña del Mar	2018-2022														
Isla de Pascua	2013-2016														
Los Andes	2019-2022														
Calle Larga	2019-2022														
Rinconada	2015-2019														
San Esteban	2015-2019														
La Ligua	2019-2022														
Cabildo	2014-2020														
Papudo	2014-2019														
Petorca	2018-2022														
Zapallar	2019-2023														
Quillota	2010-2015	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
La Calera	2016-2020														
Hijuelas	2014-2017														
La Cruz	2010-2014	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	
Nogales	2018-2022														
San Antonio	2019-2024														
Algarrobo	2017-2020														
Cartagena	2015-2020														
El Quisco	2019-2022														
El Tabo	2012-2016														
Santo Domingo	2016-2020														
San Felipe	2016-2020														
Catemu	2018-2022														
Llay Llay	2014-2018														
Panquehue	2019-2024														
Putendo	2016-2020														
Santa María	2017-2022														
Quilpué	2016-2022														
Limache	2019-2023														
Olmué	2016-2020														
Villa Alemana	2017-2020														
% de PLADECOS coherentes con objetivo		80,6	77,8	86,1	86,1	22,2	66,7	63,9	13,9	86,1	47,2	83,3	69,4	55,6	

n/a: no aplica. Fuente: elaboración propia, con datos del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b) transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Para el *Ámbito Sustentabilidad Ambiental*, se aprecia en la Tabla 5.102 una mayor coherencia de los PLADECOs hacia el objetivo estratégico de la ERD 2020 que apunta a proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos, con un 86,1% de PLADECOs coherentes ante esta prioridad regional, seguido del objetivo estratégico que apunta a fomentar la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas, formativas y competitivas, con un 83,3% de PLADECOs coherentes ante esta materia.

Tabla 5.103. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 4.

Comuna	Último PLADECO aprobado	ÁMBITO SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL					ÁMBITO GESTIÓN TERRITORIAL							
		EJE 8. Preservación, conservación y promoción del medio ambiente ...	EJE 9. Manejo sustentable de los ...	EJE 10. Fomento a la integración plena de los territorios ...										
		Identificar sitios terrestres y marinos con valor ...	Promover la gestión de los pasivos	Procurar una mejor regulación de los usos de suelo ...	Asegurar un mayor control de la calidad del aire ...	Promover el uso de energías renovables ...	Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos ...	Incorporar nuevas tecnologías en la gestión de ...	Asegurar la disponibilidad de agua potable ...	Implementar un sistema integrado de información ...	Promover espacios regionales de integración ...	Fomentar la desconcentración de la ...	Apoyar la integración de las localidades ...	Promover el desarrollo endógeno ...
Valparaíso	2020-2030													
Casablanca	2014-2017													
Concón	2018-2022													
Juan Fernández	2015-2020													
Puchuncaví	2017-2022													
Quintero	2016-2020													
Viña del Mar	2018-2022													
Isla de Pascua	2013-2016													
Los Andes	2019-2022													
Calle Larga	2019-2022													
Rinconada	2015-2019													
San Esteban	2015-2019													
La Ligua	2019-2022													
Cabildo	2014-2020													
Papudo	2014-2019													
Petorca	2018-2022													
Zapallar	2019-2023													
Quilota	2010-2015	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
La Calera	2016-2020													
Hijuelas	2014-2017													
La Cruz	2010-2014	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Nogales	2018-2022													
San Antonio	2019-2024													
Algarrobo	2017-2020													
Cartagena	2015-2020													
El Quisco	2019-2022													
El Tabo	2012-2016													
Santo Domingo	2016-2020													
San Felipe	2016-2020													
Catemu	2018-2022													
Llay Llay	2014-2018													
Panquehue	2019-2024													
Putendo	2016-2020													
Santa María	2017-2020													
Quilpué	2016-2022													
Limache	2019-2023													
Olmué	2016-2020													
Villa Alemana	2017-2020													
% de PLADECOs coherentes con objetivo		44,4	25,0	19,4	27,8	50,0	36,1	25,0	36,1	5,6	33,3	5,6	36,1	5,6

n/a: no aplica. Fuente: elaboración propia, con datos del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b) transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

A su vez, la Tabla 5.103 muestra una baja coherencia hacia el objetivo estratégico que apunta a recuperar y revalorizar el borde costero para la población y sus actividades productivas, con un 13,9% de PLADECOs coherentes ante esta prioridad regional, lo que se explica por ser también una problemática sólo de comunas costeras. Además, se observa una baja coherencia hacia el objetivo de procurar una mejor regulación de los usos de

suelo para fines industriales en los instrumentos de planificación territorial, que cuenta con un 19,4% de PLADECOS coherentes ante esta materia.

Tabla 5.104. Región de Valparaíso. Coherencia prospectiva entre objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 y objetivos de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados a contar de 2012 para las comunas de la región. Diciembre 2020. Parte 5.

Comuna	Último PLADECO aprobado	ÁMBITO GESTIÓN TERRITORIAL										
		EJE 11. Inserción internacional de la región fortaleciendo ...					EJE 12. Fortalecimiento de la institucionalidad regional ...					Otras temáticas no abordadas por la ERD.
		Promover las relaciones internacionales ...	Afianzar la integración con Argentina.	Afianzar las relaciones con las regiones ...	Aumentar el acceso de los servicios ...	Fortalecer al gobierno regional de Valparaíso ...	Lograr un mayor nivel de complementariedad...	Instalar y desplegar un enfoque de	Difundir la gestión del gobierno regional ...	Promover la asociatividad entre el gobierno ...		
Valparaíso	2020-2030											
Casablanca	2014-2017											
Concón	2018-2022											
Juan Fernández	2015-2020											
Puchuncaví	2017-2022											
Quintero	2016-2020											
Viña del Mar	2018-2022											
Isla de Pascua	2013-2016											
Los Andes	2019-2022											
Calle Larga	2019-2022											
Rinconada	2015-2019											
San Esteban	2015-2019											
La Ligua	2019-2022											
Cabildo	2014-2020											
Papudo	2014-2019											
Petorca	2018-2022											
Zapallar	2019-2023											
Quilota	2010-2015	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a		
La Calera	2016-2020											
Hijuelas	2014-2017											
La Cruz	2010-2014	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a		
Nogales	2018-2022											
San Antonio	2019-2024											
Algarrobo	2017-2020											
Cartagena	2015-2020											
El Quisco	2019-2022											
El Tabo	2012-2016											
Santo Domingo	2016-2020											
San Felipe	2016-2020											
Catemu	2018-2022											
Llay Llay	2014-2018											
Panquehue	2019-2024											
Putaendo	2016-2020											
Santa María	2017-2022											
Quilpué	2016-2022											
Limache	2019-2023											
Olmué	2016-2020											
Villa Alemana	2017-2020											
% de PLADECOS coherentes con objetivo		2,8	0,0	0,0	11,1	0,0	52,8	0,0	0,0	8,3	-	

n/a: no aplica. Fuente: elaboración propia, con datos del Gobierno Regional de Valparaíso (2012b) transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Para el Ámbito Gestión Territorial, en la Tabla 5.104 podemos ver que hay una mayor coherencia de los PLADECOS hacia el objetivo estratégico de la ERD 2020 que buscar lograr un mayor nivel de complementariedad entre los instrumentos de planificación comunal y regional, con un 52,8% de PLADECOS coherentes ante esta prioridad regional, seguido del objetivo estratégico que

apunta a promover espacios regionales de integración interprovincial, con un 83,3% de PLADECOS coherentes ante esta materia.

Por lo contrario, se observa que entre los PLADECOS evaluados no existe coherencia frente a los objetivos estratégicos de la ERD 2020 que promueven el afianzar la integración con Argentina y con las relaciones con las regiones del corredor bioceánico central (CBC), situación que demuestra el nulo interés de procurar relaciones internacionales desde la gestión municipal. A su vez, se observa una nula coherencia con objetivos estratégicos de la ERD 2020 que son propios de la gestión institucional del gobierno regional, que apuntan a su fortalecimiento mediante nuevas competencias, instalar y desplegar un enfoque de mejoramiento continuo y de excelencia en la gestión institucional y difundir la gestión del gobierno regional en todos los territorios de la región.

En términos generales, los planes de desarrollo comunal aprobados con posterioridad a la aprobación de la ERD 2020 manifiestan importantes niveles de coherencia frente a prioridades regionales relativas al fomento productivo, debido a la definición de objetivos de desarrollo comunal enfocados al turismo, el emprendimiento, la innovación, junto con la provisión y calidad de servicios esenciales de salud, educación, cultura, seguridad, deportes y la complementariedad entre instrumentos de planificación comunal y regional.

Por su parte, prioridades regionales como el desarrollo logístico y de puertos marítimos, producción minera y sus encadenamientos, atracción de inversiones extranjeras y relaciones internacionales, campamentos, pueblos originarios, borde costero y regulación de suelo industrial, son nula o escasamente atendidas por los planes de desarrollo comunal, tanto por corresponder a problemáticas propias de ciertas comunas, como también por el desinterés comunal frente a ciertos temas definidos como estratégicos a nivel regional.

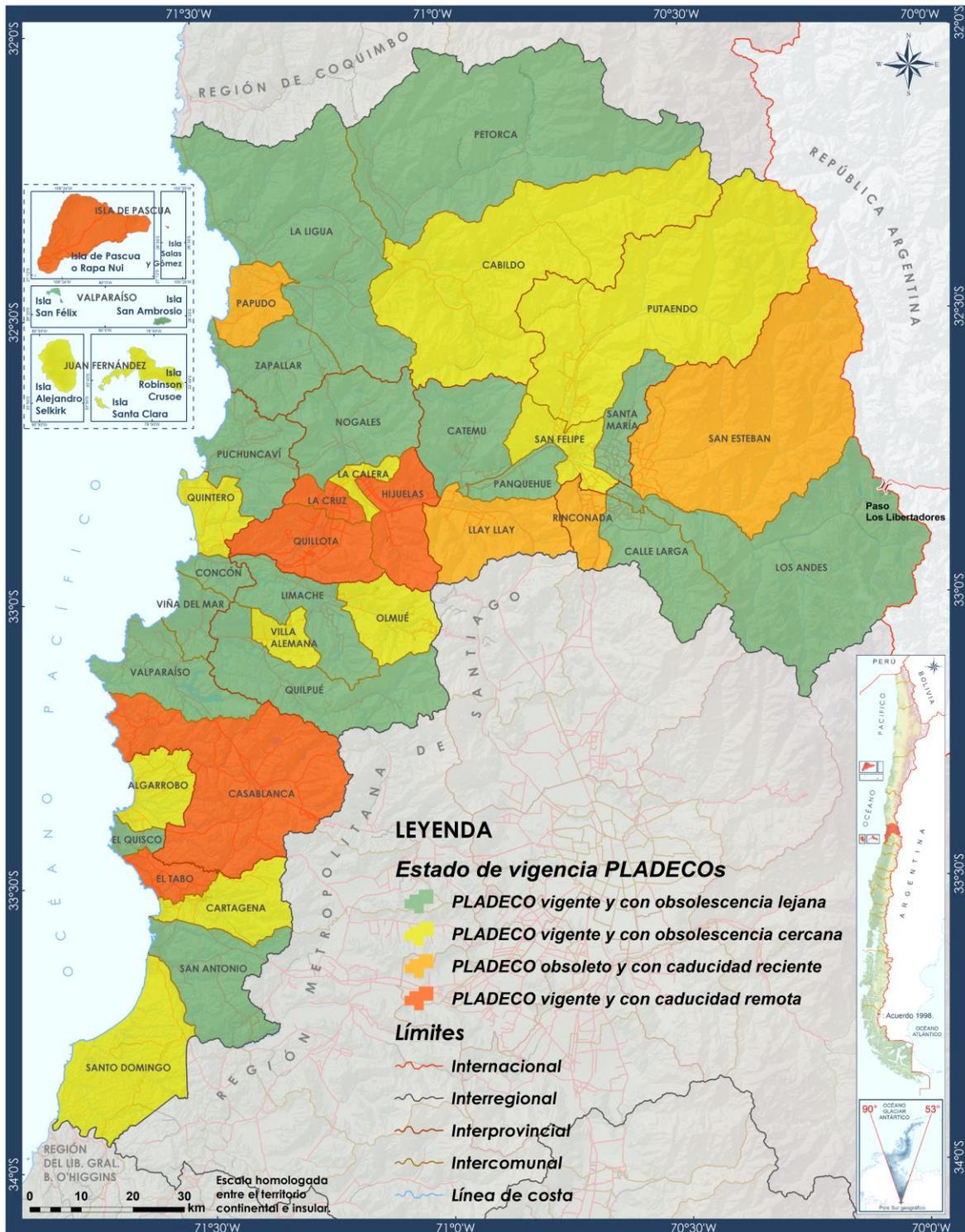
5.1.2.3. Brechas de cobertura y vigencia

Considerando la condición de vigencia y obsolescencia de los últimos planes de desarrollo comunal aprobados para las 38 comunas de la región de Valparaíso en diciembre de 2020, es posible clasificarlos como:

- **Planes de desarrollo comunal vigentes y con obsolescencia lejana:** corresponde a instrumentos que en la fecha de evaluación (diciembre de 2020) se encuentran vigentes y que a lo menos dicha vigencia se mantendrá hasta un año más.
- **Planes de desarrollo comunal vigentes y con obsolescencia cercana:** corresponde a instrumentos que en la fecha de evaluación se encuentran vigentes, pero quedarán obsoletos al mes siguiente (enero 2021).
- **Planes de desarrollo comunal obsoletos y con caducidad reciente:** corresponde a instrumentos que en la fecha de evaluación se encuentran obsoletos, y que han estado vigentes hace uno o dos años atrás (diciembre 2018 o 2019).
- **Planes de desarrollo comunal obsoletos y con caducidad remota:** corresponde a instrumentos que en la fecha de evaluación se encuentran obsoletos, y que han estado vigentes hace tres años atrás o más (diciembre 2017 o anterior).

Siguiendo tales criterios, la Tabla 5.105 y la Figura 5.4 muestran que en diciembre de 2020 en la región existen 17 comunas con planes de desarrollo comunal vigentes y con obsolescencia lejana, siendo estas las comunas de Valparaíso, Concón, Puchuncaví, Viña del Mar, Los Andes, Calle Larga, La Ligua, Petorca, Zapallar, Nogales, San Antonio, El Quisco, Catemu, Panquehue, Santa María, Quilpué y Limache, favoreciendo a 1.278.151 habitantes, correspondientes al 65,2% de la población regional estimada a 2020 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020a).

Figura 5.4. Región de Valparaíso. Cobertura y situación de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas de la región. Diciembre 2020.



*: planes cuyos períodos de vigencia original fueron extendidos mediante decretos alcaldicios posteriores, como aparece en la gráfica. Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2020).

Además, existen 11 comunas con planes de desarrollo comunal vigentes y con obsolescencia cercana, siendo estas las comunas de Juan Fernández, Quintero, Cabildo, La Calera, Algarrobo, Cartagena, Santo Domingo, San Felipe, Putaendo,

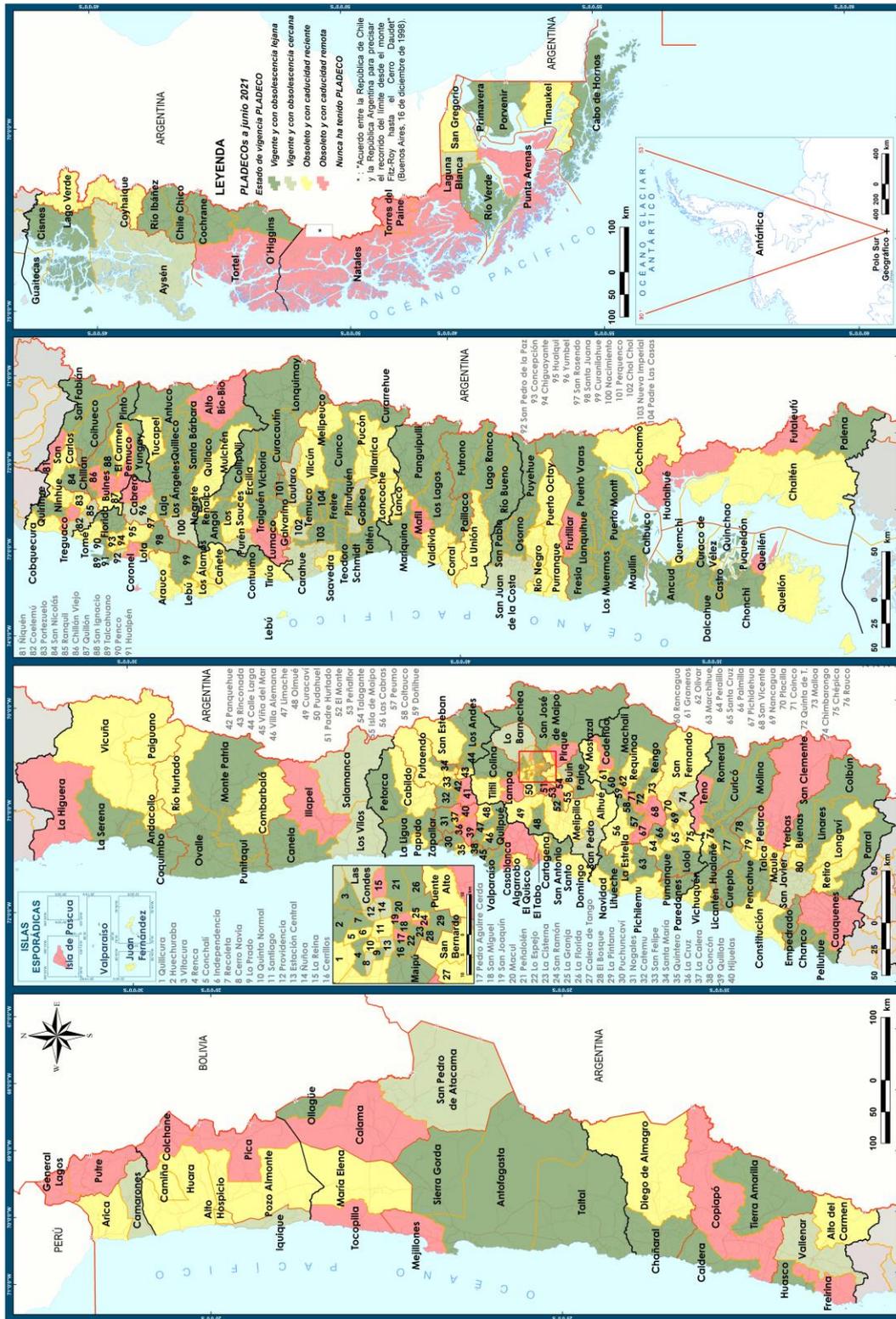
Olmué y Villa Alemana, favoreciendo a 423.602 habitantes, correspondientes al 21,6% de la población regional estimada a 2020 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020a).

Con condiciones de actualización desfavorables, en diciembre de 2020 existen 4 comunas cuyos planes de desarrollo comunal están obsoletos y con caducidad reciente, siendo estas las comunas de Rinconada, San Esteban, Papudo y Llay Llay, afectando a 64.640 habitantes, correspondientes al 3,3% de la población regional. Por su parte, y en la condición más desfavorable, existen 6 comunas con planes de desarrollo comunal obsoletos y con caducidad remota, siendo estas las comunas de Casablanca, Isla de Pascua, Quillota, Hijuelas, La Cruz y El Tabo, afectando a 193.777 habitantes, correspondientes al 9,9% de la población regional estimada a 2020 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020a).

La situación de vigencia de los planes de desarrollo comunal en la región es más adversa si consideramos como tiempo de evaluación el mes de junio de 2021, ya que aumentan a siete las comunas con planes de desarrollo comunal obsoletos y con caducidad remota, junto con aumentar a 14 la cantidad de comunas que cuentan con planes de desarrollo comunal obsoletos y con caducidad reciente, afectando ambas condiciones a 690.806 habitantes, correspondientes al 34,9% de la población regional estimada a junio de 2021 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020a).

La consideración del mes de junio de 2021 para evaluar el estado de vigencia de los planes de desarrollo comunal es relevante, sobre todo frente a las nuevas atribuciones y desafíos planteados por el proceso de descentralización del país, ya que mediante la última modificación de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, actualizada mediante Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, cada región contará con un gobernador regional elegido democráticamente por la comunidad regional en abril de 2021, el cual, entre sus atribuciones, tendrá que elaborar el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), instrumento de planificación regional de inversiones que tendrá que considerar “los planes de desarrollo comunales vigentes” (Ministerio del Interior, 2005, pp. 58-59, DFL N°1-19.175 LOCGAR act. 22.02.18, artículo 71°).

Figura 5.5. Chile. Cobertura y situación de vigencia de los últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país. Junio

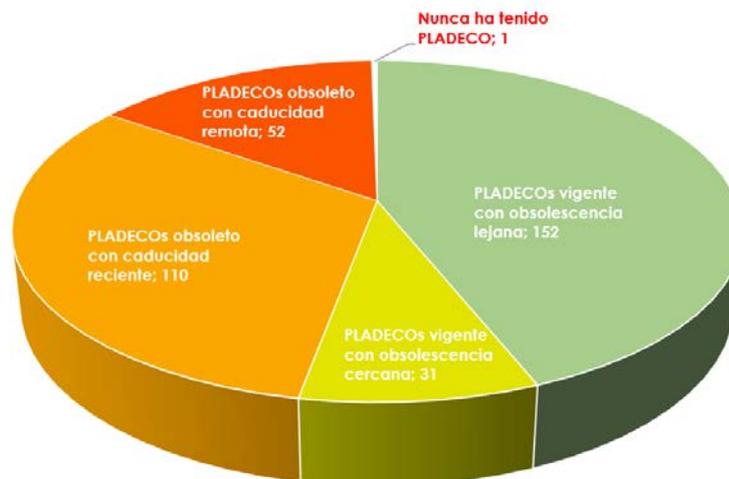


Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades de la región (2021).

Concretamente, debido a que los gobernadores regionales asumieron su cargo en julio de 2021, durante el segundo trimestre de 2021 tuvieron que elaborar el ARI 2022, para lo cual requirieron como insumo los planes de desarrollo comunales vigentes al momento de su formulación. En caso contrario, se dificultaba que las iniciativas de necesidad comunal contenidas en dichos instrumentos fueran incorporadas en los sucesivos procesos de planificación y programación presupuestaria regional.

Usando los mismos criterios empleados anteriormente, es posible observar en las Figuras 5.5 y 5.6 que la situación a nivel nacional es más preocupante, ya que a junio de 2021 en el país existen 152 comunas con planes de desarrollo comunal vigentes y con obsolescencia lejana, favoreciendo a 9.308.023 habitantes, correspondientes al 47,3% de la población nacional estimada a 2021 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020a). Además, existen 31 comunas con planes de desarrollo comunal vigentes y con obsolescencia cercana, favoreciendo a 2.199.872 habitantes, correspondientes al 11,1% de la población nacional estimada a 2021 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020a), significando, en ambos casos, una menor proporción de población favorecida en comparación a la situación de la región de Valparaíso.

Figura 5.6. Chile. Estado de situación de los Planes de Desarrollo Comunal por comuna. Junio 2021.



Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2021).

En relación a las condiciones de actualización desfavorables, a junio de 2021 existen 110 comunas cuyos planes de desarrollo comunal están obsoletos y con caducidad reciente, afectando a 5.970.903 habitantes, correspondientes al 30,3% de la población nacional. Por su parte, y en la condición más desfavorable, existen 52 comunas con planes de desarrollo comunal obsoletos y con caducidad remota, afectando a 2.199.424 habitantes, correspondientes al 11,1% de la población nacional estimada a 2021 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020a), significando, en ambos casos, una mayor proporción de población desfavorecida en comparación a la situación de la región de Valparaíso.

Figura 5.7. Chile. Tipos de respuestas municipales a consulta sobre estado de situación de los planes de desarrollo comunal cuyos procesos fueron afectados por la pandemia mundial por COVID-19.

En referencia a su solicitud de información enunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°10 de la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", se informa la vigencia del último PLADECO aprobado por este municipio es 2014-2018, el que se encontraba en proceso de actualización y producto de la pandemia se ha debido prorrogar su actualización.

dicho PLADECO se encuentra con su vigencia caducada, ya que producto de la Pandemia, se debió redistribuir los recursos destinados para su actualización.

Durante el año 2020, el proyecto se ingresó a reevaluación al Gobierno Regional, considerando que los plazos de ejecución del PLADECO se deben ampliar. Esto debido a que por el estado de catástrofe nacional producto de la pandemia del COVID 19, el proyecto se verá afectado en el presupuesto, fundamentalmente porque para la participación comunitaria se deberán considerar metodologías adaptadas al nuevo escenario.

encuentra en etapa de elaboración pero actualmente está en estado de paralización de contrato debido a que Ministerio de Salud, declara alerta sanitaria para enfrentar amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19, el cual impide momentáneamente retomar la ejecución del proyecto como lo es la fiscalización y participación ciudadana por parte de la comunidad, se adjunta decreto Alcaldicio mencionando la situación.

Prórroga de actualización y modificación presupuestaria por efecto de pandemia

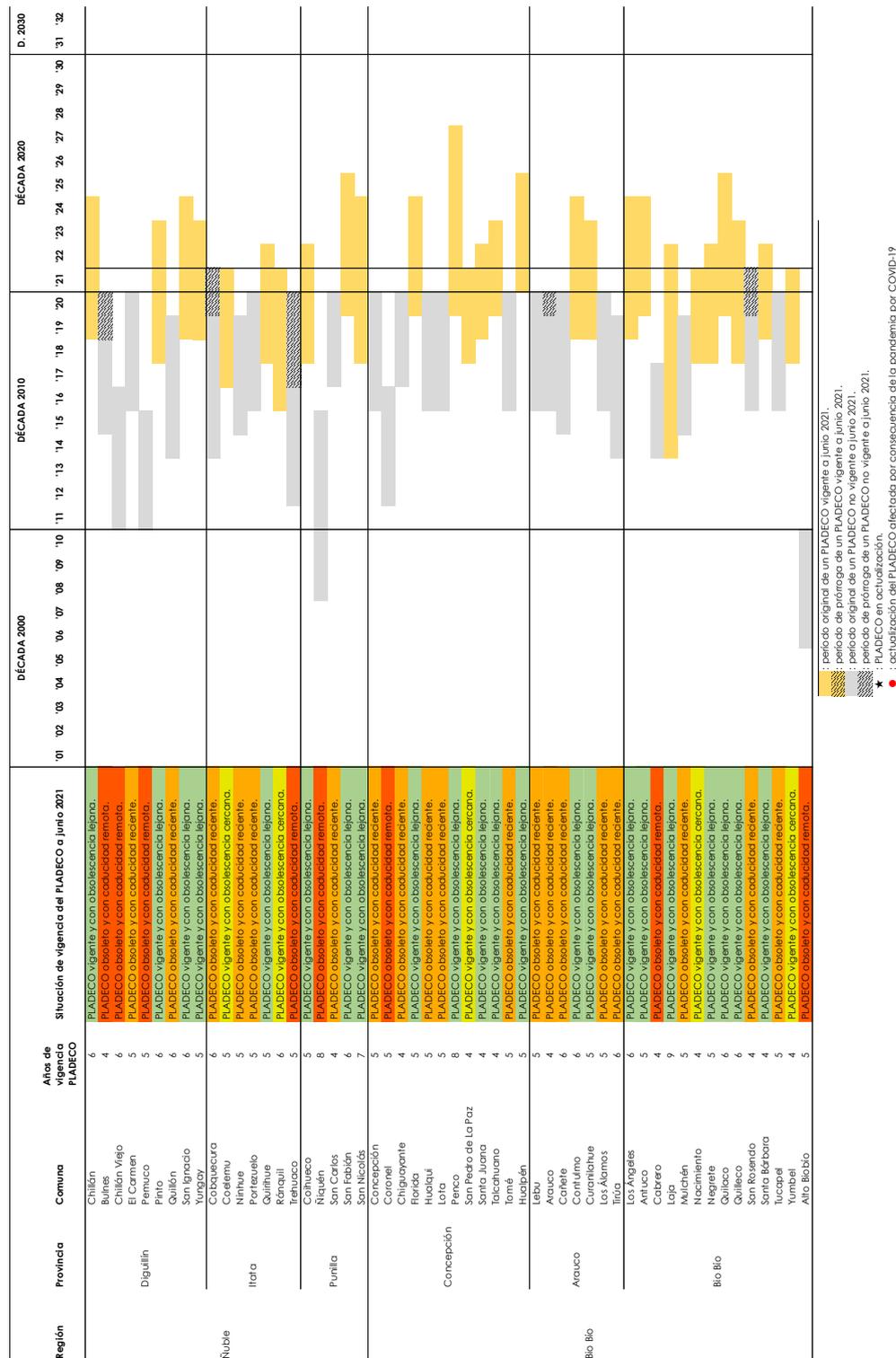
Prórroga de actualización por efecto de pandemia

Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2021).

Además, las condiciones impuestas por la pandemia mundial por COVID-19 afectaron también los procesos de actualización los planes de desarrollo comunal, ya que fue posible detectar que algunos municipios justificaron no actualizar sus planes de desarrollo comunal y sólo aprobar por el Concejo Municipal la prórroga administrativa del período de vigencia de tales instrumentos, por motivos presupuestarios o logísticos relacionados con la pandemia, lo que se puede ver en la Figura 5.7. Finalmente, y como caso extremo, sólo una comuna del país nunca ha contado con plan de desarrollo comunal, correspondiendo a la comuna de Antártica, situación que se explicará más adelante.

A continuación, desde la Tabla 5.106 hasta la Tabla 5.112 se detalla la situación de vigencia, horizontes de planificación y condicionantes de actualización de los planes de desarrollo comunal para cada comuna del país.

Tabla 5.110. Chile. Situación de vigencia de últimos planes de desarrollo comunal (PLADECO) aprobados para las comunas del país y procesos de actualización afectados por pandemia COVID-19. Junio 2021. Parte 5.



Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2021).

5.2. Evaluación de instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la región de Valparaíso

Efectuada la evaluación de los instrumentos de planificación estratégica territorial vigentes en la región, en el presente apartado se desarrolla una evaluación de los instrumentos de planeamiento territorial vigentes, a escala intercomunal y comunal.

Para todos ellos, y al igual que para los instrumentos de planificación estratégica territorial, aplicamos una **evaluación según aspectos sustantivos**, que implica la determinación del grado su pertinencia frente a las 21 dinámicas territoriales existentes en la región de Valparaíso.

También, se aplicó una **evaluación según aspectos instrumentales**, que consideró la evaluación de la calidad de los planes reguladores intercomunales, metropolitano y comunales vigentes según su antigüedad de vigencia, sus brechas de cobertura y su vulnerabilidad asociada. Además, se efectuó una evaluación del impacto territorial comparado entre territorios cubiertos y omitidos del planeamiento territorial.

5.2.1. Evaluación según aspectos sustantivos

Considerando el conjunto de factores identificados como fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para cada ámbito de desarrollo de la región de Valparaíso, y su ordenamiento en 21 dinámicas territoriales, corresponde determinar ahora cuáles serían para cada una de ellas los mecanismos de planeamiento territorial intercomunal y comunal pertinentes para su inclusión en instrumentos vigentes, y así verificar si dichas dinámicas territoriales son atendidas por los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales. Para ello, a cada dinámica territorial se le asignó una abreviatura, que permitirá incorporarla en cada matriz de evaluación de instrumentos.

Cabe precisar que como mecanismo de planeamiento territorial intercomunal y comunal consideramos la zonificación y sus usos de suelo permitidos, áreas restringidas al desarrollo urbano y áreas de protección planteadas por los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales vigentes en la región, lo que se describe en las Tablas 5.113 y 5.114. Debido a la naturaleza de cada dinámica territorial, es posible que no se observe posibilidad de inclusión para alguna de ellas en algún instrumento de planeamiento territorial.

Tabla 5.113. Región de Valparaíso. Mecanismos de planeamiento territorial intercomunal y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 1.

Dinámica territorial	Mecanismos de planeamiento territorial intercomunal y comunal pertinentes
Condición posicional regional (1 CONTEXTO)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que potencian la condición posicional regional y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son el uso de suelo equipamiento de servicios, infraestructura de transporte y sólo actividades productivas inofensivas.
Biodiversidad (2 BIODIVERSIDAD)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la protección, conservación y manejo de la biodiversidad y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son el uso de suelo de equipamiento científico, de educación, sólo actividades productivas inofensivas, área verde (siendo o no bien nacional de uso público), y áreas de protección de bordes costeros y áreas silvestres protegidas.
Recursos hídricos (3 REC. HÍDRICOS)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que potencian la gestión de los recursos hídricos y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son el uso de suelo de equipamiento científico, infraestructura sanitaria, sólo actividades productivas inofensivas, área verde (siendo o no bien nacional de uso público), áreas de riesgo por desbordes de cauces y áreas de protección de connotación ambiental.
Amenazas socionaturales (4 AMENAZAS)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión del riesgo socionatural y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son el uso de suelo de equipamiento de salud, de seguridad, sólo actividades productivas inofensivas y todas las tipologías de áreas de riesgo, a excepción de inundación por tsunamis, sólo aplicable a comunas costeras.
Contaminación ambiental (5 CONT. AMB.)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten el manejo de la contaminación ambiental y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son el uso de suelo de equipamiento científico, de educación, de salud, de seguridad, sólo actividades productivas inofensivas, área verde pública y privada, zonas no edificables por resguardo de ductos y/o canales y áreas de protección de bordes costeros y áreas silvestres protegidas.
Actividades productivas (6 PRODUCCIÓN)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la competitividad de las actividades productivas y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son el uso de suelo de equipamiento de comercio, de esparcimiento y turismo, de servicios, a lo menos una tipología de actividades productivas o de infraestructura.
Metropolización y crecimiento urbano (7 CIUDADES)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten los procesos de metropolización y de crecimiento urbano y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son todas las tipologías de usos de suelo residencial, de equipamiento, de infraestructura, de espacio público, de áreas restringidas al desarrollo urbano, de áreas de protección, y actividades productivas inofensivas.
Parques y áreas verdes (8 PARQUES)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión de parques y áreas verdes y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de equipamiento de esparcimiento y turismo, área verde (siendo o no bien nacional de uso público) y áreas de protección de bordes costeros y áreas silvestres protegidas.
Servicios de salud pública (9 SALUD PÚBLICA)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión de la salud pública y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de equipamiento de salud, sólo actividades productivas inofensivas, y existencia de infraestructura sanitaria.
Población (10 POBLACIÓN)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la residencia de personas y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son todas las tipologías el uso de suelo residencial.
Mercado laboral (11 EMPLEO)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión del mercado laboral y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de equipamiento en todas sus tipologías, y a lo menos una tipología de actividades productivas y una tipología de infraestructura.
Vulnerabilidad social (12 VULN. SOCIAL)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la asistencia de la vulnerabilidad social y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo residencial del tipo vivienda y hogares de acogida, de equipamiento del tipo culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento y turismo, salud, seguridad, servicios y social, y área verde (siendo o no bien nacional de uso público).
Participación ciudadana (13 PARTICIPACIÓN)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la participación ciudadana y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de equipamiento de culto y cultura, deporte, educación, servicios y social, y área verde (siendo o no bien nacional de uso público).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5.114. Región de Valparaíso. Mecanismos de planeamiento territorial intercomunal y comunal pertinentes para la inclusión de dinámicas territoriales presentes en la región. Año 2020. Parte 2.

Dinámica territorial	Mecanismos de planeamiento territorial intercomunal y comunal pertinentes
Cultura e identidad (14 CULTURA)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión de la cultura y de la identidad y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de equipamiento de culto y cultura, y áreas de protección como monumentos nacionales, zonas o inmuebles de conservación histórica.
Servicios de infraestructura vial (15 RED VIAL)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión de la red vial y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de infraestructura de transporte, espacio público del tipo vialidad y zonas no edificables por infraestructura vial.
Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima (16 RED PORTUARIA)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión de la red portuaria terrestre y marítima y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de equipamiento de servicios e infraestructura de transporte.
Servicios de infraestructura aeroportuaria (17 RED AEROPORT.)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión de la red aeroportuaria y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de infraestructura de transporte y zonas no edificables por resguardo de infraestructura aeroportuaria.
Conectividad digital (18 CON. DIGITAL)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión de la conectividad digital y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de infraestructura de transporte.
Servicios de transporte público (19 TRANS. PÚBLICO)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión del transporte público y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de infraestructura de transporte y espacio público del tipo vialidad.
Capital humano (20 CAPITAL HUM.)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión del capital humano y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de equipamiento científico y de educación.
Energía (21 ENERGÍA)	Incorporación de zonificación con usos de suelo permitidos, áreas de protección y/o de restricción que faciliten la gestión energética y aspectos relacionadas en la zonificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, como lo son los usos de suelo de infraestructura energética y zonas no edificables por resguardo de infraestructura eléctrica.

Fuente: elaboración propia.

En atención de estos criterios, y frente a las condiciones de uso de suelo proporcionadas por el plan regulador metropolitano y los planes reguladores intercomunales y los planes reguladores comunales vigentes y descritas en las Tablas 4.72, 4.75 y 4.76 del capítulo anterior, se observa que existen instrumentos que por su menor antigüedad son capaces de identificar con mayor desagregación los usos de suelo, áreas de restricción y de protección.

Además, es posible afirmar que la existencia de sólo límites urbanos como instrumento normativo para la gestión urbana, en desmedro de la aplicación de planes reguladores comunales, implica la no definición de usos o condicionantes para la ocupación del suelo. Esta condición es propia de la inacción en la gestión municipal o sectorial frente a las dinámicas territoriales que son de importancia regional y que podrían afectar directa o indirectamente estas áreas urbanas, situación que en la región se presenta en las cabeceras comunales y localidades urbanas de Petorca y La Cruz.

Dicho esto, y en consideración a los mecanismos de planeamiento territorial definidos para la pertinencia o atención de las dinámicas territoriales de importancia regional, se observa en las Tablas 5.115 y 5.116 que existen ciertas dinámicas que son atendidas plenamente por el plan regulador metropolitano, los planes reguladores intercomunales o y los planes reguladores comunales vigentes en la región. Por su parte, existen también dinámicas que son atendidas sólo por algunos instrumentos y otras que prácticamente no son atendidas.

Tabla 5.115. Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales atendidas por planes reguladores intercomunales o metropolitanos vigentes según mecanismos de inclusión. Diciembre 2020.

Instrumentos de planeamiento territorial intercomunal vigentes	Dinámicas territoriales de la región de Valparaíso																					
	1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA	
PREMVAL 2014																						
PR-AM 1994																						
PIV-SBCN 1996																						
PIV-SBCS 2006																						
Total de instrumentos pertinentes	2	0	0	0	0	4	1	3	3	4	3	4	4	2	3	4	2	4	3	3	2	

PREMVAL 2014 : Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014.
 PR-AM 1994 : Plan Regulador Intercomunal Valle de Aconcagua de 1994.
 PIV-SBCN 1996 : Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte de 1996.
 PIV-SBCS 2006 : Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur de 2006.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5.116. Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales atendidas por planes reguladores comunales y límites urbanos vigentes según mecanismos de inclusión. Diciembre 2020.

Provincia	Comuna	Instrumentos de planeamiento territorial o gestión urbana principal y vigente	Dinámicas territoriales de la región de Valparaíso																				
			1 CONTEXTO	2 BIODIVERSIDAD	3 REC. HÍDRICOS	4 AMENAZAS	5 CONT. AMB.	6 PRODUCCIÓN	7 CIUDADES	8 PARQUES	9 SALUD PÚBLICA	10 POBLACIÓN	11 EMPLEO	12 VULN. SOCIAL	13 PARTICIPACIÓN	14 CULTURA	15 RED VIAL	16 RED PORTUARIA	17 RED AEROPORT.	18 CON. DIGITAL	19 TRANS. PÚBLICO	20 CAPITAL HUM.	21 ENERGÍA
Valparaíso	Valparaíso	PRC 1984																					
	Casablanca	PRC 2020																					
	Concón	PRC 2017																					
	Juan Fernández	PRC 2002																					
	Puchuncaví	PRC 2009																					
Isla de Pascua	Quintero	PRC 1984																					
	Viña del Mar	PRC 2002																					
	Isla de Pascua	PRC 1971																					
	Los Andes	PRC 2003																					
	Calle Larga	PRC 2014																					
Los Andes	Rinconada	PRC 1984																					
	San Esteban	PRC 2018																					
	La Ligua	PRC 1980																					
	Cabildo	PRC 1966																					
	Papudo	PRC 1969																					
Petorca	Petorca	LU 1951																					
	Zapallar	PRC 1984																					
	Quillota	PRC 1965																					
	La Calera	PRC 1992																					
	Hijuelas	PRC 1984																					
San Antonio	La Cruz	LU 1966																					
	Nogales	PRC 1984																					
	San Antonio	PRC 2006																					
	Algarrobo	PRC 1998																					
	Cartagena	PRC 1995																					
San Felipe de Aconcagua	El Quisco	PRC 1994																					
	El Tabo	PRC 2005																					
	Santo Domingo	PRC 2003																					
	San Felipe	PRC 1999																					
	Catemu	PRC 1984																					
Marga Marga	Llay Llay	PRC 1999																					
	Panquehue	PRC 1986																					
	Putendo	PRC 1984																					
	Santa María	PRC 1984																					
	Quilpué	PRC 2019																					
Total de instrumentos pertinentes		11	6	0	0	0	36	2	13	14	36	30	33	35	16	9	24	6	24	17	32	5	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5.117. Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales ordenadas según cantidad de planes reguladores intercomunales y metropolitano (PRIoM) pertinentes. Año 2020.

#	Dinámica territorial	PRIoM pertinentes
6	Actividades productivas	4
10	Población	4
12	Vulnerabilidad social	4
13	Participación ciudadana	4
16	Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima	4
18	Conectividad digital	4
8	Parques y áreas verdes	3
9	Servicios de salud pública	3
11	Mercado laboral	3
15	Servicios de infraestructura vial	3
19	Servicios de transporte público	3
20	Capital humano	3
1	Condición posicional regional	2
14	Cultura e identidad	2
17	Servicios de infraestructura aeroportuaria	2
21	Energía	2
7	Metropolización y crecimiento urbano	1
2	Biodiversidad	0
3	Recursos hídricos	0
4	Amenazas siconaturales	0
5	Contaminación ambiental	0

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5.118. Región de Valparaíso. Dinámicas territoriales regionales ordenadas según cantidad de planes reguladores comunales (PRC) pertinentes. Año 2020.

#	Dinámica territorial	PRC pertinentes
6	Actividades productivas	36
10	Población	36
13	Participación ciudadana	35
12	Vulnerabilidad social	33
20	Capital humano	32
11	Mercado laboral	30
16	Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima	24
18	Conectividad digital	24
19	Servicios de transporte público	17
14	Cultura e identidad	16
9	Servicios de salud pública	14
8	Parques y áreas verdes	13
1	Condición posicional regional	11
15	Servicios de infraestructura vial	9
2	Biodiversidad	6
17	Servicios de infraestructura aeroportuaria	6
21	Energía	5
7	Metropolización y crecimiento urbano	2
3	Recursos hídricos	0
4	Amenazas siconaturales	0
5	Contaminación ambiental	0

Fuente: elaboración propia.

Como se aprecia en las Tablas 5.117 y 5.118, las dinámicas 6 "Actividades productivas" y 10 "Población" son atendidas por el plan regulador metropolitano, los tres planes reguladores intercomunales y los 36 planes reguladores comunales vigentes, mientras que las dinámicas 12 "Vulnerabilidad social", 13 "Participación ciudadana", 16 "Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima" y 18

“Conectividad digital” son atendidas sólo por todos los planes reguladores intercomunales y metropolitano vigentes. Además, las dinámicas 13 “Participación ciudadana”, 12 “Vulnerabilidad social”, 20 “Capital humano” y 11 “Mercado laboral” son atendidas por entre 35 a 30 planes reguladores comunales vigentes, lo que implica que estas dinámicas son las que cuentan con mayor pertinencia entre estos instrumentos.

Si bien el resto de las dinámicas territoriales presentan menores niveles de pertinencia en los planes reguladores intercomunales, metropolitano y comunales vigentes, en el otro extremo las dinámicas 3 “Recursos hídricos”, 4 “Amenazas sacionaturales” y 5 “Contaminación ambiental” no son atendidas plenamente por ninguno de los planes vigentes, sumado a que la dinámica 2 “Biodiversidad” no es atendida plenamente por ninguno de los planes reguladores intercomunales y metropolitano vigentes.

En atención a estos resultados, es importante señalar que los criterios contenidos en los mecanismos de inclusión considerados para la evaluación de la inclusión de las dinámicas territoriales regionales podrían ser revisados y ajustados. Nuestro ejercicio puede considerarse pues como una aproximación para establecer un instrumento más ajustado y sensible para determinar el grado de inclusión de las dinámicas territoriales propias de una región de estudio en los instrumentos de planeamiento territorial establecidos para ella por el ordenamiento jurídico vigente.

5.2.2. Evaluación según aspectos instrumentales

Habiéndose efectuado la evaluación de los instrumentos de planeamiento territorial vigentes según aspectos sustantivos, realizamos en los siguientes apartados su análisis según aspectos instrumentales. Este análisis se realizará siguiendo los pasos siguientes:

- la evaluación de la calidad temporal entre los planes reguladores intercomunales, metropolitano y comunales vigentes en la región de Valparaíso;
- la evaluación de las brechas de cobertura y vigencia de los instrumentos de planeamiento territorial vigentes a nivel país;
- la evaluación del impacto territorial comparado entre territorios cubiertos y omitidos del planeamiento territorial en la región de Valparaíso.

A continuación, se desarrollan tales evaluaciones.

5.2.2.1. Calidad temporal en el planeamiento territorial

Desde la formulación de los primeros límites urbanos consagrados en la Ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades de 1891, o Ley de la Comuna Autónoma (Ministerio del Interior, 1891b), se ha estado conformado un conjunto de instrumentos para el planeamiento de los territorios de la región de Valparaíso, en respuesta a la evolución del ordenamiento jurídico pertinente, a las demandas de los sistemas urbanos y territoriales, pero muy especialmente, en función de la voluntad y de las capacidades político-técnicas de la institucionalidad responsable.

Como resultado de esto, en la Tabla 5.119 se establece matriz temporal que muestra la secuenciación en la aprobación de los instrumentos que actualmente indican en el planeamiento territorial intercomunal y comunal, y con ella determinar **escenarios de calidad temporal** entre estos instrumentos.

Dichos escenarios se definen según **estados de antigüedad, concurrencia y consistencia**, calificados en la Tabla 5.120, obteniéndose el **estado de antigüedad** mediante los años transcurridos desde el último instrumento de planeamiento intercomunal, metropolitano o comunal aprobado para la comuna en estudio hasta diciembre de 2020. Para ello, se establece una calificación dicotómica favorable o desfavorable, que determina un escenario favorable si el último instrumento planeamiento intercomunal, metropolitano o comunal fue aprobado a menos de 10 años, contados desde diciembre de 2020.

Por su parte, definiremos el **estado de concurrencia** según la existencia de planeamiento intercomunal o metropolitano y comunal y con instancias de vinculación entre ellos hasta diciembre de 2020. Esto se puede determinar según la aprobación de los instrumentos de planeamiento comunal posterior a la aprobación del plan intercomunal o metropolitano pertinente, o con modificaciones en los instrumentos de planeamiento comunal posteriores a la vigencia del instrumento de planeamiento intercomunal o metropolitano pertinente, especialmente por la subordinación del planeamiento comunal frente

a las indicaciones del planeamiento intercomunal. Para ello, se establece una calificación dicotómica favorable o desfavorable, que determina un escenario favorable si existe modificaciones al plan regulador comunal o al plan seccional vigentes, que sean posteriores al plan regulador intercomunal o metropolitano vigente y pertinente, observadas hasta diciembre de 2020.

Finalmente, el **estado de consistencia** se establece según la cantidad de modificaciones parciales en el planeamiento comunal e intercomunal o metropolitano desde su vigencia y hasta diciembre de 2020, donde a mayor cantidad de modificaciones parciales, es menor el grado de consistencia del planeamiento territorial, debido a la atomización o parcelación del planeamiento territorial producto de dichas modificaciones parciales. Para ello, se establece una calificación dicotómica favorable o desfavorable, que determina un escenario favorable si en diciembre de 2020 el planeamiento intercomunal (o metropolitano) y comunal no cuenta con modificaciones parciales o que, sólo contando con planeamiento comunal, este no posee modificaciones parciales.

Tabla 5.119. Región de Valparaíso. Vigencia de planes reguladores intercomunales, metropolitano, comunales, planes seccionales, límites urbanos y sus posteriores modificaciones, y escenarios favorables de antigüedad, concurrencia e integración en el planeamiento territorial. Período 1930-2020.

Provincia	Comuna	DÉCADAS 30'-80'								DÉCADA '90									
		30'	40'	50'	60'	70'	80'	'90	'91	'92	'93	'94	'95	'96	'97	'98	'99	'00	
Valparaíso	Valparaíso						●	●					●	●	●			●	
	Casablanca																		
	Concón																		
	Juan Fernández																		
	Puchuncaví													●					
	Quintero							●	●										
Isla de Pascua	Viña del Mar					●	●									●	●	●	
	Isla de Pascua					●													
Los Andes	Los Andes																		
	Calle Larga											●						●	
	Rinconada											●						●	
	San Esteban																		
Petorca	La Ligua													●					
	Cabildo																	●	
	Papudo					●							●	●					
	Petorca			●															
	Zapallar													●					
Quillota	Quillota	●				●	●	●	●									●	
	La Calera																	●	
	Hijuelas																		
	La Cruz				●														
	Nogales																		
San Antonio	San Antonio																		
	Algarrobo																		
	Cartagena																		
	El Quisco																		
	El Tabo																		
	Santa Dominga																		
San Felipe de Aconcagua	San Felipe																		
	Catemu																	●	
	Llay Llay																	●	
	Panquehue																		
	Putaendo																		
Marga Marga	Santa María																		
	Quilpué																		
	Limache																		
	Olmué																		
	Villa Alemana																		

- : Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano.
- : Modificación, enmienda u modificaciones afines al Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano.
- : Plan Regulador Comunal.
- : Modificación, enmienda u modificaciones afines al Plan Regulador Comunal.
- : Plan Seccional.
- : Límite Urbano.
- : Escenario favorable.

Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1994, 1996a, 2006b, 2014c) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020b), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal de todas las municipalidades de la región (2020).

Figura 5.8. Región de Valparaíso. Condiciones de calidad temporal según escenario favorable de antigüedad, concurrencia e integración en el planeamiento territorial a nivel comunal. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1994, 1996a, 2006b, 2014c) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020b), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal de todas las municipalidades de la región (2020).

De lo contrario, y tal como se observa en la Figura 5.8, el resto de las comunas de la región no presentan escenario favorable en los tres ámbitos de evaluación. Algunas de ellas cuentan con escenario favorable, en dos o uno de ellos, lo que implica que disponen de una menor brecha en su planeamiento territorial por resolver, en comparación a las comunas que no cuentan con escenario favorable en los tres ámbitos de evaluación. Esto ocurre en las comunas de Viña del Mar, Calle Larga, San Esteban y Villa Alemana, todas con dos ámbitos de evaluación con escenario favorable; y las comunas de Valparaíso, Puchuncaví, Quintero, San Antonio, Algarrobo, El Tabo, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, Santa María, todas con un ámbito de evaluación con escenario favorable.

El planeamiento territorial más precario se presenta en las comunas de Juan Fernández, Isla de Pascua, Los Andes, Rinconada, Cartagena, Santo Domingo, El Quisco, San Felipe, Limache, Olmué y todas las comunas de las provincias de Petorca y Quillota. Este grupo de comunas presentan un escenario desfavorable en los tres ámbitos de evaluación, ya que cuentan con instrumentos vigentes con una antigüedad igual o mayor a 10 años, donde no existen instrumentos de planeamiento intercomunal o metropolitano o de existir no existe concurrencia entre estos y el planeamiento comunal, y donde este último se encuentra atomizado debido a sus posteriores modificaciones.

5.2.2.2. Brechas de cobertura y obsolescencia

Como se ha podido apreciar en los capítulos anteriores, la existencia de instrumentos de planeamiento territorial en la legislación chilena no asegura que todos los territorios cuenten con los instrumentos que merecen y requieren. Para entender mejor esta condición, se efectuó un análisis de brechas de cobertura y vigencia del planeamiento territorial a nivel país y con desagregación regional.

Tabla 5.121. Chile. Superficie y población censal regional en territorios omitidos. Diciembre 2020.

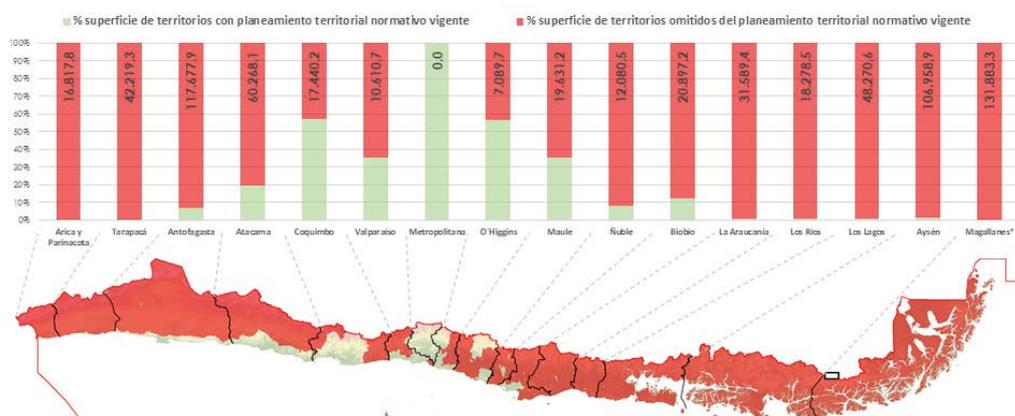
Región	Superficie (2020)			Población censal (2017)	
	km2 total reg.	km2 con planeam.	km2 de TTOO	total reg.	total en TTOO
Arica y Parinacota	16.873,3	55,5	16.817,8	226.068	25.766
Tarapacá	42.225,8	6,5	42.219,3	330.558	39.657
Antofagasta	126.049,1	8.371,2	117.677,9	607.534	35.805
Atacama	75.176,2	14.908,1	60.268,1	286.168	38.996
Coquimbo	40.579,9	23.139,7	17.440,2	757.586	45.055
Valparaíso	16.396,1	5.785,4	10.610,7	1.815.902	198.015
Metropolitana	15.403,2	15.403,2	0,0	7.112.808	0
O'Higgins	16.387,0	9.297,3	7.089,7	914.555	180.342
Maule	30.296,1	10.664,9	19.631,2	1.044.950	351.715
Ñuble	13.178,5	1.098,0	12.080,5	480.609	144.646
Biobío	23.890,2	2.993,0	20.897,2	1.556.805	189.651
La Araucanía	31.842,3	252,9	31.589,4	957.224	417.864
Los Ríos	18.429,5	151,0	18.278,5	384.837	142.570
Los Lagos	48.583,6	313,0	48.270,6	828.708	298.567
Aysén	108.494,4	1.535,5	106.958,9	103.158	26.525
Magallanes*	132.291,1	407,8	131.883,3	166.533	13.094
Total país.	756.096,3	94.382,9	661.713,4	17.574.003	2.148.268

TTOO: territorios omitidos; % vuln.: porcentaje de vulnerabilidad de la variable. Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2018b, 2019b), Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020b, 2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2020).

Como resultado de esto, la Tabla 5.121 y la Figura 5.9 muestran que en Chile continental e insular existen 661.713,4 kilómetros cuadrados de territorios carentes de planeamiento territorial en diciembre de 2020, o sea, que no se encuentran cubiertos por planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales o seccionales vigentes, lo que equivale al 87,5% de la superficie nacional⁵⁶, afectando aproximadamente a 2.148.268 personas, lo que equivale al 12,2% del total de la población del país. Por su parte, como se muestra en la Figura 5.9, en la región de Valparaíso existen 10,610,7 kilómetros cuadrados de territorios carentes de planeamiento territorial, lo que equivale al 64,6% de la superficie regional, afectando aproximadamente a 198.015 personas, lo que equivale al 9,8% del total de la población regional.

⁵⁶ Sin considerar el Territorio Antártico Chileno.

Figura 5.9. Chile. Territorios con planeamiento territorial vigente y territorios omitidos del planeamiento territorial, por región, en porcentajes y kilómetros cuadrados de territorios omitidos. Diciembre 2020.

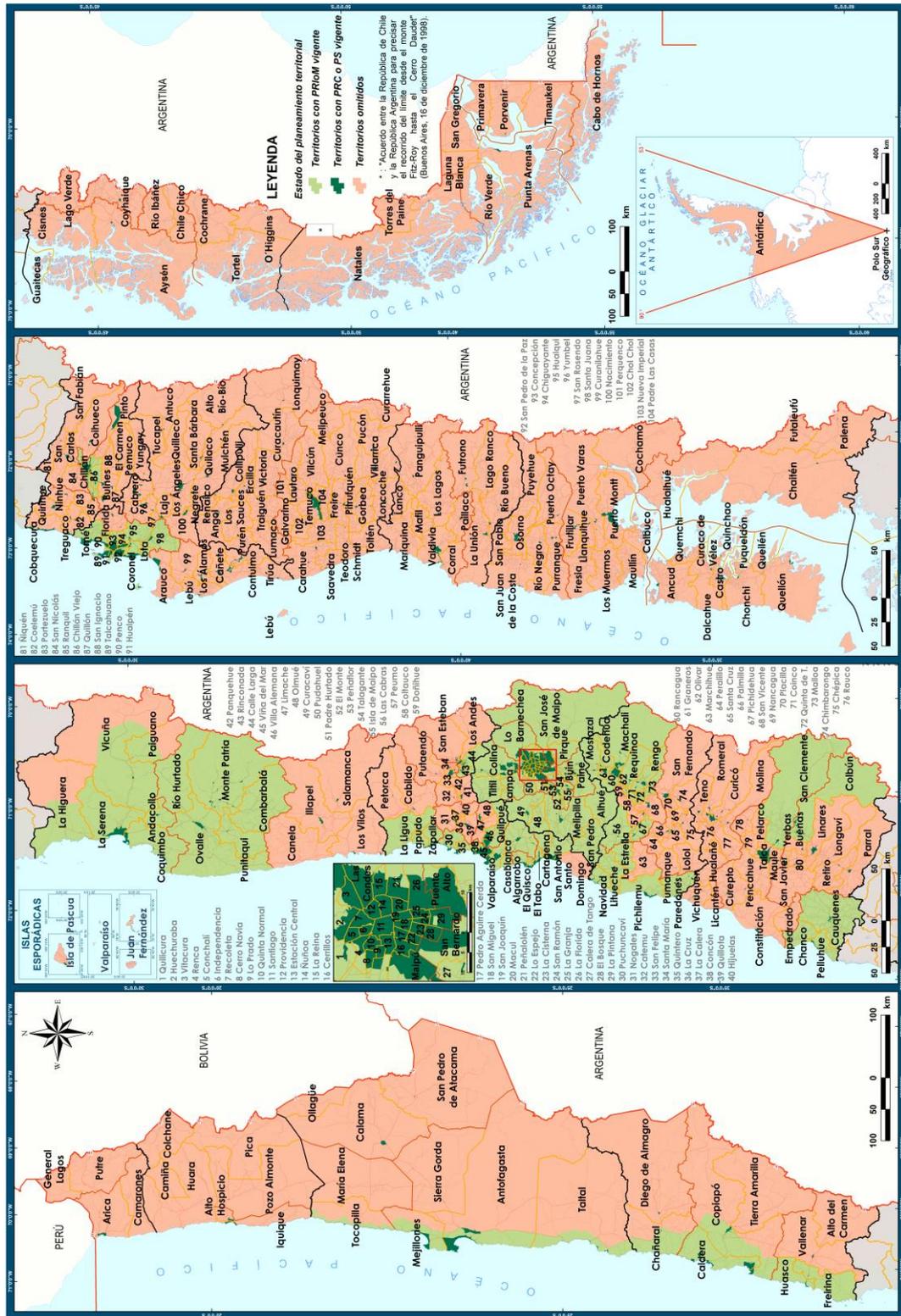


*: sin considerar Territorio Antártico chileno. Fuente: elaboración propia.

Esta situación es debido a que la institucionalidad pertinente, o sea, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las municipalidades, no ha generado los estudios ni han conducido el proceso de validación y posterior aprobación de los planes reguladores metropolitanos, intercomunales, comunales y planes seccionales para dichos territorios, siendo que las atribuciones que posee el MINVU para la formulación del plan regulador intercomunal y comunal provienen desde su creación en el año 1965, mediante la Ley 16.391 (Ministerio de Obras Públicas, 1965b, p. 1, Ley N°16.391, artículo 2º, inciso 4) y las atribuciones que poseen las municipalidades del país para la formulación del plan regulador comunal provienen desde el año 1953, mediante Decreto con Fuerza de Ley 224 que crea dicho instrumento de planeamiento territorial urbano (Ministerio de Hacienda, 1953b, p. 3, DFL N°224, artículo 11º).

Como puede verse en la Figura 5.10, estos territorios omitidos de la cobertura del planeamiento territorial normativo (en adelante, territorios omitidos) se emplazan preferentemente en las regiones extremas de Arica y Parinacota y Tarapacá, por el norte, y las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena, por el sur, como también en las comunas interiores de las regiones de Antofagasta y Atacama, sur de las regiones de Coquimbo y O'Higgins, nororiente de la región de Valparaíso, más de la mitad de la superficie de las regiones de Maule, Ñuble y Biobío, casi la totalidad de la región de La Araucanía, y los espacios rurales de los territorios insulares.

Figura 5.10. Chile. Cobertura de planes reguladores intercomunales (PRI), metropolitanos (PRM), comunales (PRC) y planes seccionales (PS) vigentes y territorios omitidos del planeamiento territorial normativo. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia, con datos de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019a, 2020b), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2020).

Cabe precisar que en estos territorios omitidos, como cualquier territorio no normado, la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece una indicación en su artículo 55°, en la cual se determina que “fuera de los límites urbanos establecidos en los planes reguladores [metropolitanos, intercomunales y/o comunales]” existe la restricción de ciertas acciones conducentes a la urbanización, a excepción de las necesarias para las actividades agrícolas, su habitabilidad asociada o para viviendas sociales o de bajo costo, todo esto sometido a la supervigilancia del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) del Ministerio de Agricultura (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, pp. 23-24, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 55°). Esta indicación, junto a la suma de variadas indicaciones legales vigentes provenientes de diversos cuerpos normativos sectoriales, establecen condicionantes para el uso del suelo en cualquier punto del territorio nacional, pero no pueden considerarse, ni por separado ni en su totalidad, como el resultado de un ejercicio de planeamiento territorial.

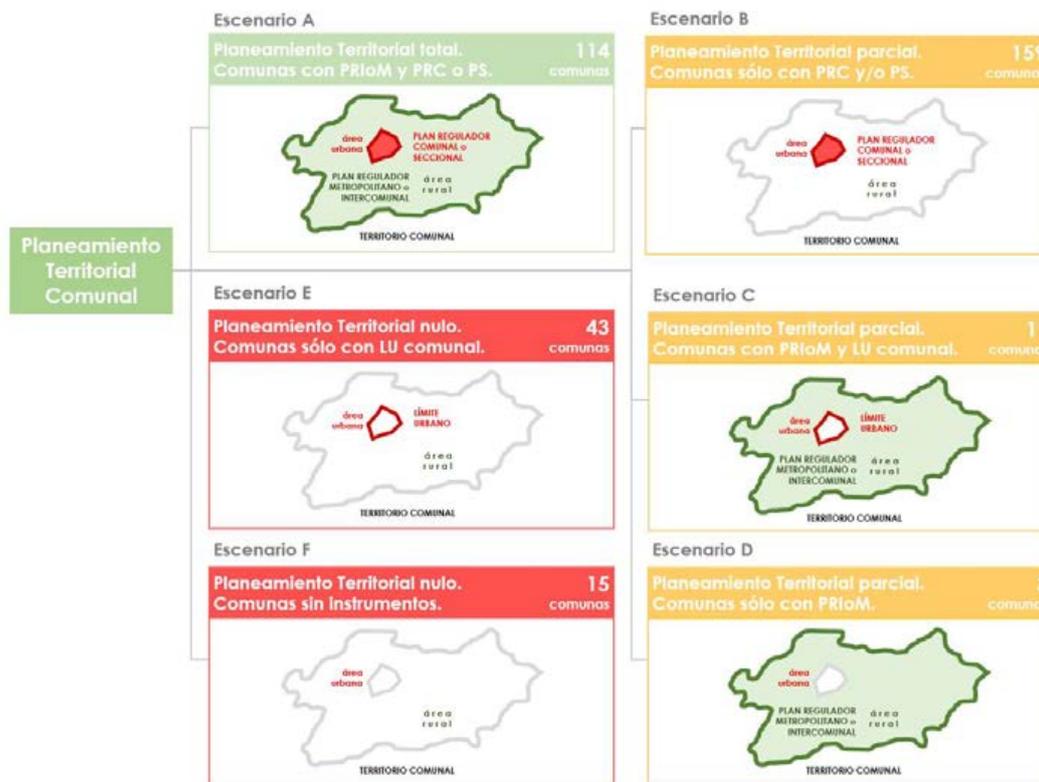
Por consiguiente, en diciembre de 2020 a nivel país ninguna región cuenta con planeamiento territorial vigente en todo su territorio. Esto es cierto también en el caso de la región Metropolitana de Santiago. En ella la totalidad del territorio rural dispone de planeamiento territorial, ya que está incorporado en el planeamiento de su plan regulador metropolitano, que asume como unidad urbana a planificar la totalidad de la superficie regional, pero no todas sus comunas cuentan con un instrumento dedicado al planeamiento territorial urbano, ya que seis sólo poseen límite urbano comunal vigente (LU)⁵⁷ y dos no cuentan instrumento urbano vigente.

Se da la particularidad que el planeamiento territorial intercomunal sólo está presente entre las regiones de Antofagasta, por el norte, y La Araucanía, por el sur, sin cubrir todo el territorio de estas regiones, a excepción, como ya es sabido, de la región Metropolitana de Santiago, pero siendo ausente en la totalidad del territorio de las regiones extremas de Arica y Parinacota y Tarapacá, por el norte, y las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, por el sur.

En términos generales, es posible clasificar el estado de situación de los instrumentos de planeamiento territorial a nivel país en diciembre de 2020 en seis posibles escenarios, como se muestra en la Figura 5.11.

⁵⁷ Según Precht, Reyes y Salamanca (2016, p. 46), el Límite Urbano “es una línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal”, y está compuesto por “una memoria explicativa, que contiene los elementos técnicos que fundamentan su proposición, descripción de los puntos y tramos del polígono que delimita y plano que grafica el límite urbano sobre un plano base comunal” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.16), por lo que no podría clasificarse como instrumento de planeamiento urbano, debido a que sólo establece un límite entre el área urbana y rural y no clasifica o califica el suelo, garantizando dotaciones adecuadas en servicios, infraestructuras y equipamiento comunitario que permitan tanto una cierta calidad de vida de la población residente como el desarrollo eficiente de las actividades económicas que se localizan en el territorio (Pujadas y Font, 1998, p. 297).

Figura 5.11. Escenarios de la situación actual del planeamiento territorial a escala comunal en Chile. Diciembre 2020.



LU: límite urbano; PS: plan seccional; PRC: plan regulador comunal; PRIoM: plan regulador intercomunal o metropolitano. Fuente: elaboración propia

En la mejor situación, es decir, en el Escenario A se encuentran 114 comunas en las cuales todo su territorio comunal está cubierto por instrumentos de planeamiento territorial, tanto en el área urbana, al contar con plan regulador comunal vigente, como también en su área rural, por medio del plan regulador intercomunal o metropolitano vigente del cual pertenece, escenario que equivale al 19,7% del territorio nacional (149.120,0 km²)⁵⁸.

Por su parte, existen 173 comunas que cuentan con planeamiento territorial precario o parcial, esto es debido a que su territorio comunal no está cubierto completamente por instrumentos de planeamiento territorial vigente, situación que afecta al 61,6% del territorio nacional (466.044,4 km²). En esta condición se desprenden tres escenarios:

- Escenario B: 159 comunas con planeamiento territorial sólo en el área urbana, ya que cuentan con plan regulador comunal y/o plan seccional vigente y no poseen plan regulador intercomunal o metropolitano vigente, correspondiente al 59,0% del territorio nacional (446.657,5 km²);
- Escenario C: 11 comunas con planeamiento territorial sólo en el espacio rural, ya que cuentan con plan regulador intercomunal o metropolitano vigente y no cuentan con instrumento de planeamiento territorial urbano vigente, pero poseen Límite Urbano comunal vigente, correspondiente al 2,1% del territorio nacional (16.029,5 km²);

⁵⁸ Las cifras, superficies y porcentajes entregados para cada escenario no consideran a la comuna de Antártica.

- Escenario D: 3 comunas con planeamiento territorial sólo en el espacio rural, ya que cuentan con plan regulador intercomunal o metropolitano vigente y no cuentan con instrumento de planeamiento territorial urbano vigente, correspondiente al 0,4% del territorio nacional (3.357,4 km²);

Finalmente, existen 58 comunas en una situación de planeamiento territorial nulo o inexistente, debido a que su territorio comunal no está cubierto por instrumentos de planeamiento territorial vigente, tanto en su área urbana como tampoco en su área rural, situación que afecta al 18,6% del territorio nacional (140.931,9 km²). En esta condición se desprenden dos escenarios:

- Escenario E: 43 comunas con planeamiento territorial nulo, ya que no cuentan con plan regulador comunal y/o plan seccional vigente en su área urbana y no cuentan con plan regulador intercomunal o metropolitano vigente en su área rural, pero poseen límite urbano comunal vigente, correspondiente al 9,6% del territorio nacional (72.997,4 km²);
- Escenario F: 15 comunas con planeamiento territorial nulo, ya que no cuentan con plan regulador comunal y/o plan seccional vigente en su área urbana y no cuentan con plan regulador intercomunal o metropolitano vigente en su área rural, correspondiente al 8,9% del territorio nacional (67.934,5 km²).

A razón de estos escenarios, podríamos sintetizar que existen 231 comunas que no cuentan con planeamiento territorial total, lo que equivale a 66,9% de las comunas del país.

Considerando la legislación actual pertinente al planeamiento territorial chileno, el planeamiento territorial normativo proviene desde la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la cual establece entre sus disposiciones que al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) le corresponderá la planificación del desarrollo urbano a nivel nacional, regional, intercomunal y comunal. Para ello, cuenta con el plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal para satisfacer las necesidades de planeamiento territorial intercomunal y comunal, y, por ende, urbano y rural, por lo que este conjunto de instrumentos, por su naturaleza, deberían proporcionar planeamiento territorial a todo el territorio nacional, escenario ideal pero alejado de la realidad actual.

A su vez, y considerando la antigüedad del planeamiento territorial alcanzado a nivel comunal, a nivel nacional existe una antigüedad media de los instrumentos de planeamiento territorial comunal de 32 años, considerando planes reguladores comunales, seccionales y límites urbanos vigentes, lo cual aumenta si consideramos la antigüedad máxima de instrumentos en las regiones de La Araucanía, con 89 años, Atacama (86), Coquimbo (85), Maule (83) y Metropolitana (81), entre otras, quedando la región de Valparaíso con una antigüedad máxima de 72 años, como se observa en la Tabla 5.122.

Tabla 5.122. Chile. Cantidad de planes reguladores comunales (PRC) vigentes, planes seccionales (PS) vigentes en áreas urbanas sin PRC y límites urbanos (LU) vigentes y evaluación de antigüedad de dichos instrumentos, por región. Diciembre 2020.

Región.	Cantidad de PRC vigentes.	Cantidad de PS vigentes.	Cantidad de LU vigentes.	Años de antigüedad de vigencia media.	Años de antigüedad de vigencia máxima.
Arica y Parinacota.	2	1	1	39	76
Tarapacá.	4	1	-	35	54
Antofagasta.	8	-	4	36	80
Atacama.	6	-	3	38	86
Coquimbo.	13	-	6	27	85
Valparaíso.	36	-	3	29	72
Metropolitana.	47	-	14	37	81
O'Higgins.	32	1	12	27	79
Maule.	17	-	20	40	83
Ñuble.	17	1	7	21	54
Biobío.	28	3	5	22	72
La Araucanía.	22	-	39	44	89
Los Ríos.	11	4	4	31	77
Los Lagos.	19	5	14	28	68
Aysén.	4	3	4	28	65
Magallanes.	5	3	-	22	33
Total país.	271	22	136	32	89

Fuente: elaboración propia, con información disponible del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), información existente en los sitios web municipales, aplicaciones web de transparencia activa municipal y recepción de información mediante transparencia pasiva municipal, todo esto aplicable a las 345 municipalidades del país (2020).

La antigüedad de los instrumentos de planeamiento territorial comunal se puede ejemplificar en algunos casos extremos, ya que existen comunas prácticamente olvidadas del planeamiento territorial, donde sus instrumentos vigentes datan de la década de 1930. Hasta diciembre de 2020 los instrumentos vigentes más antiguos a nivel país corresponden a los límites urbanos de Tierra Amarilla y Huasco (región de Atacama), ambos aprobados en el año 1934; Límite Urbano de Empedrado (Maule), aprobado en 1937; Límite Urbano de Nirivilo (Maule), aprobado en 1938; Plan Regulador Comunal de Santiago (Metropolitana), aprobado en 1939, y que aún rige para parte de la comuna de Estación Central; y los límites urbanos de San José de Maipo y de Calera de Tango (Metropolitana); Choroico, Los Laureles, Freire, Radal, Lumaco y Capitán Pastene (La Araucanía), todos aprobados en 1939.

5.2.2.3. Impacto territorial del planeamiento territorial

La existencia de territorios cubiertos por instrumentos de planeamiento territorial normativo implica por defecto que existan también territorios carentes de esta modalidad de planificación. Al respecto, es sabido que la región de Valparaíso tiene una cobertura parcial de planeamiento territorial normativo que corresponde al 35,3% del territorio regional, quedando un 64,7% omitido del planeamiento territorial normativo.

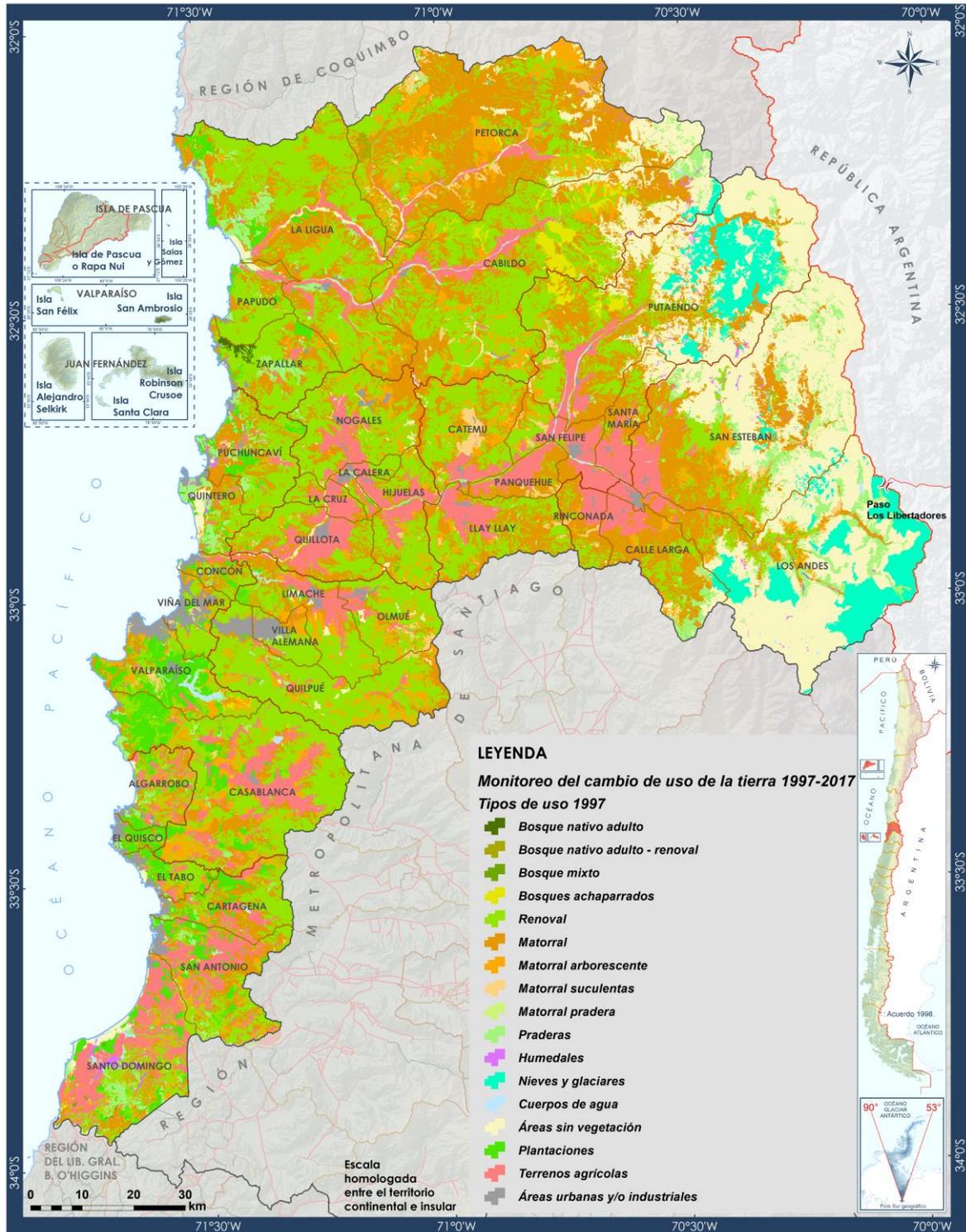
Entre los efectos que se podrían suponer está que la existencia o ausencia de planeamiento territorial normativo podría significar una diferenciación en los patrones de cambio en la ocupación del suelo, toda vez que el planeamiento territorial normativo regula los usos y establece condiciones, en el marco de un modelo de desarrollo territorial esperado. En cambio, la ausencia de planeamiento territorial normativo facilita que los cambios en la ocupación del suelo respondan exclusivamente a las lógicas del mercado sujetas a la regulación aislada de la institucionalidad pública con pertinencia territorial.

Dicho esto, es interesante evaluar los patrones de ocupación del suelo en territorios con planeamiento territorial normativo y en aquellos omitidos de tal política pública, y así determinar si su presencia o ausencia promueve escenarios favorables o desfavorables en los patrones de cambio de uso del suelo. Para ello, se hace necesario identificar primeramente si la institucionalidad pública chilena ha dispuesto de estudios relativos a patrones de cambio en el uso del suelo, ya que sería relevante comprobar si esta institucionalidad ha sido capaz de disponer de insumos que permitan evaluar al planeamiento territorial normativo como política pública, y así promover una relación virtuosa entre la inversión pública en estudios territoriales y la necesaria evaluación de la planificación territorial como política pública.

Como resultado de esa revisión, se identificó que la Corporación Nacional Forestal ha propiciado constantemente estudios de usos del suelo, sin duda con enfoque en el monitoreo de recursos vegetacionales, siendo un clásico el denominado "Catastro y Actualización de los Recursos Vegetacionales y Uso de la Tierra", conocido también como "Catastro del Bosque Nativo", el cual actualmente ha sido elaborado para todas las regiones del país y que además ha contado con actualizaciones, con períodos de actualización diferenciados por región (Ministerio de Agricultura, 2021). En línea con lo anterior, la Corporación Nacional Forestal ha elaborado una evaluación de los cambios en el uso de la tierra, que la ha llevado a publicar el estudio denominado "Monitoreos de Cambios de Usos de la Tierra", el cual, a partir de imágenes Landsat 8 y otras coberturas digitales entrega "una cobertura de cambio de uso de la tierra y direccionalidad del cambio" en el uso del suelo para cuatro tiempos de evaluación para 13 de las 16 regiones del país.

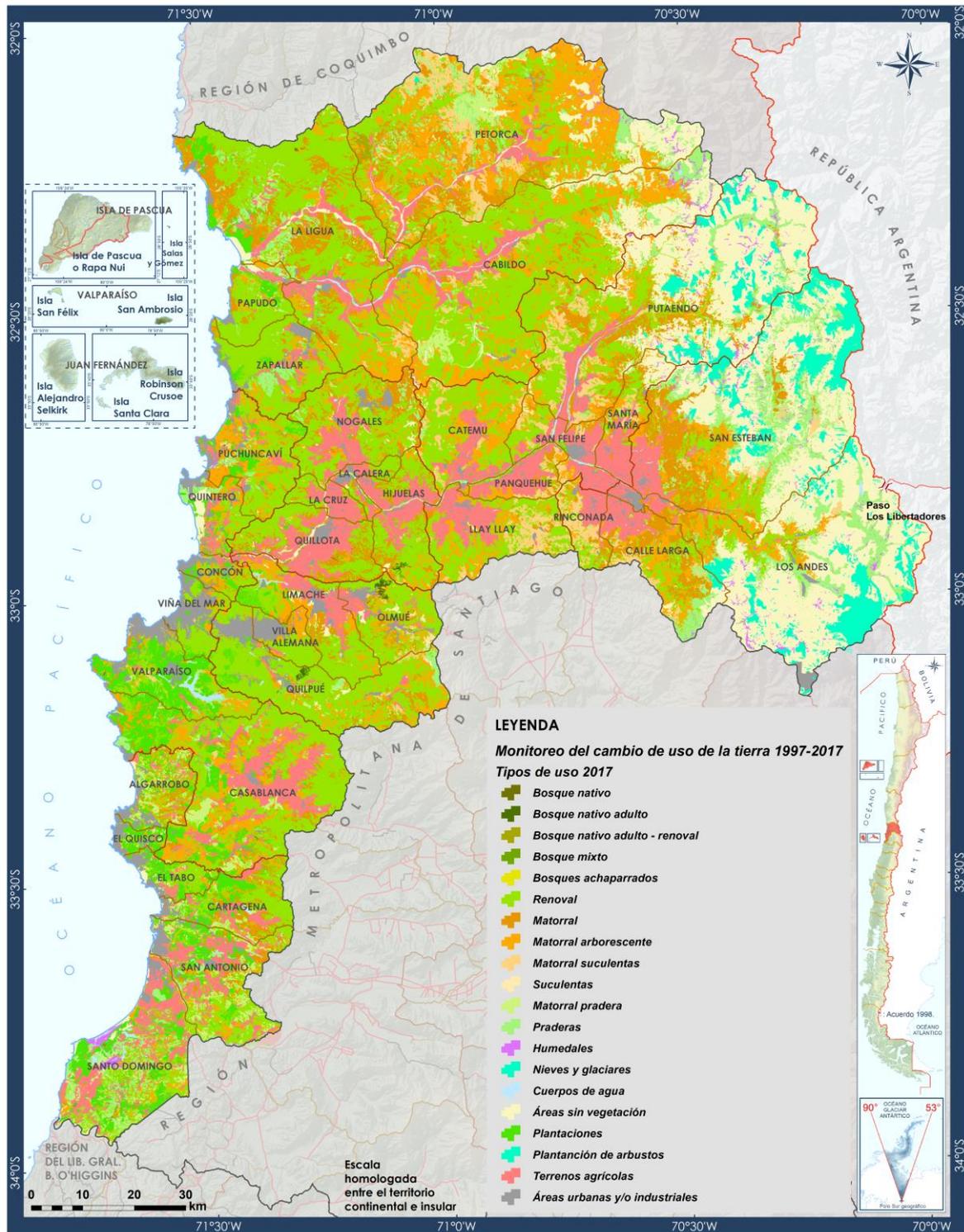
Para la región de Valparaíso, este estudio de monitoreo de cambios de uso del suelo consideró como tiempos de evaluación los años 1997, 2001, 2013 y 2017, y para cada uno de ellos estableció una clasificación de usos de suelo homologada, como así se muestran las Figuras 5.12 y 5.13, y una calificación de la direccionalidad del cambio en el uso del suelo entre años de evaluación.

Figura 5.12. Región de Valparaíso continental. Usos del suelo, según monitoreo de cambios en el uso de la tierra. Año 1997.



Fuente: elaboración propia, con información del Corporación Nacional Forestal (2018).

Figura 5.13. Región de Valparaíso continental. Usos del suelo, según monitoreo de cambios en el uso de la tierra. Año 2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Corporación Nacional Forestal (2018).

Para los efectos de esta evaluación, hemos procedido a simplificar la calificación de los cambios de uso del suelo, estableciendo un cuadro de criterios que califica para cada uso del suelo identificados en el año 1997 los escenarios favorables o

desfavorables según los cambios en el uso del suelo identificados para el año 2017, como se puede apreciar en las Tablas 5.123 y 5.124.

Tabla 5.123. Región de Valparaíso continental. Escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo. Período 1997-2017. Parte 1.

Escenarios futuro:	Favorable a 1997	Desfavorable a 2017
De:	A:	A:
Bosque mixto Bosque nativo adulto Bosque nativo adulto - renoval Bosques achaparrados	Bosque mixto Bosque nativo adulto Bosque nativo adulto - renoval Bosques achaparrados	Renoval Matorral Matorral - praderas Matorral arborescente Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas
Renoval	Bosque mixto Bosque nativo Bosque nativo adulto Renoval Cuerpos de agua	Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales
Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente	Bosque mixto Bosque nativo Renoval Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Suculentas Cuerpos de agua	Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales
Praderas	Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Praderas	Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales
Humedales	Bosque nativo Humedales Cuerpos de agua	Matorral Matorral - praderas Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales
Nieves y glaciares	Nieves y glaciares	Áreas sin vegetación Humedales
Cuerpos de agua	Cuerpos de agua	Matorral arborescente Praderas Terrenos agrícolas
Áreas sin vegetación	Bosque nativo Humedales Cuerpos de agua Matorral Matorral - praderas Matorral arborescente Nieves y glaciares Praderas Plantaciones Terrenos agrícolas	Áreas urbanas - industriales Áreas sin vegetación
Plantaciones	Bosque nativo Cuerpos de agua Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Plantaciones Plantación de arbustos Praderas Terrenos agrícolas	Áreas urbanas - industriales Áreas sin vegetación

Fuente: elaboración propia, con información del Corporación Nacional Forestal (2018).

Tabla 5.124. Región de Valparaíso continental. Escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo. Período 1997-2017. Parte 2.

Escenarios futuro:	Favorable a 1997	Desfavorable a 2017
De:	A:	A:
Terrenos agrícolas	Cuerpos de agua Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Terrenos agrícolas	Áreas urbanas – industriales Áreas sin vegetación Plantaciones Praderas
Áreas urbanas - Industriales ⁵⁹	-	-

Fuente: elaboración propia, con información del Corporación Nacional Forestal (2018).

A partir de estos antecedentes, resulta posible determinar escenarios favorables y desfavorables en los patrones de cambio de uso del suelo, como se propone en las Tablas 5.125 y 5.126, tanto para territorios incorporados al planeamiento territorial normativo, como también para territorios omitidos de esta política pública.

Tabla 5.125. Región de Valparaíso continental. Superficie de escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo y presencia en territorios normados y omitidos. Período 1997-2017. Parte 1.

Escenarios 1997		Escenario futuro favorable a 2017	TTNN	TTOO	Escenario futuro desfavorable a 2017	TTNN	TTOO
De:	Km2	A:	Km2 %	Km2 %	A:	Km2	Km2
Bosque mixto Bosque nativo adulto Bosque nativo adulto - renoval Bosques achaparrados	136,3	Bosque mixto Bosque nativo adulto Bosque nativo adulto - renoval Bosques achaparrados	1,5 1,1	12,4 9,1	Renoval Matorral Matorral - praderas Matorral arborescente Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas	15,3 11,2	107,1 78,6
Renoval	4.891,0	Bosque mixto Bosque nativo Bosque nativo adulto Renoval Cuerpos de agua	2.226,9 45,5	2.481,9 50,7	Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales	93,1 1,9	89,0 1,9
Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente	4.929,7	Bosque mixto Bosque nativo Renoval Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Suculentas Cuerpos de agua	1.206,8 24,5	2.623,5 53,2	Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales	397,2 8,1	702,0 14,2
Praderas	572,4	Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Praderas	129,2 22,6	318,2 55,4	Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales	104,3 18,2	20,6 3,8
Humedales	52,1	Bosque nativo Humedales Cuerpos de agua	2,4 4,6	37,0 71,0	Matorral Matorral - praderas Praderas Áreas sin vegetación Plantaciones Terrenos agrícolas Áreas urbanas - industriales	1,8 3,5	11,0 79,1

TTNN: territorios normados; TTOO: territorios omitidos. Fuente: elaboración propia.

⁵⁹ Para la tipología de uso "Áreas urbanas – industriales" no se identifica escenario favorable o desfavorable, ya que para el período evaluado no se producen cambios de uso de suelo para esta tipología.

Tabla 5.126. Región de Valparaíso continental. Superficie de escenarios favorables y desfavorables en el cambio del uso del suelo, por tipologías de suelo y presencia en territorios normados y omitidos. Período 1997-2017. Parte 2.

Escenarios 1997		Escenario futuro favorable a 2017	TTNN	TTOO	Escenario futuro desfavorable a 2017	TTNN	TTOO
De:	Km2	A:	Km2 %	Km2 %	A:	Km2	Km2
Nieves y glaciares	549,0	Nieves y glaciares	3,8 0,7	175,2 31,9	Áreas sin vegetación Humedales	2,2 0,4	367,9 67,0
Cuerpos de agua	92,2	Cuerpos de agua	35,0 38,0	55,1 59,8	Matorral arborescente Praderas Terrenos agrícolas	2,2 2,2	0,0 0,0
Áreas sin vegetación	2.316,0	Bosque nativo Humedales Cuerpos de agua Matorral Matorral – praderas Matorral arborescente Nieves y glaciares Praderas Plantaciones Terrenos agrícolas	2,1 0,1	404,6 17,5	Áreas urbanas – industriales Áreas sin vegetación	85,7 3,7	1.823,6 78,7
Plantaciones	536,6	Bosque nativo Cuerpos de agua Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Plantaciones Plantación de arbustos Praderas Terrenos agrícolas	441,5 82,3	60,0 11,2	Áreas urbanas – industriales Áreas sin vegetación	34,4 6,4	0,7 0,1
Terrenos agrícolas	1.604,9	Cuerpos de agua Matorral Matorral - praderas Matorral - suculentas Matorral arborescente Terrenos agrícolas	516,6 32,2	880,6 54,9	Áreas urbanas – industriales Áreas sin vegetación Plantaciones Praderas	108,0 6,7	99,7 6,2
Áreas urbanas y/o industriales ⁶⁰	305,0	-	-	-	-	-	-

TTNN: territorios normados; TTOO: territorios omitidos. Fuente: elaboración propia.

En las columnas “TTNN” y “TTOO” de las precedentes, cada valor absoluto corresponde a los kilómetros cuadrados de cada tipología de suelo en territorios normados (TTNN) u omitidos (TTOO) y en escenario de cambio favorable o desfavorable para la sostenibilidad del recurso suelo regional. A su vez, cada valor porcentual o relativo corresponde al porcentaje de la tipología de suelo en territorios normados u omitidos y en escenario de cambio favorable o desfavorable.

Al respecto, y según los resultados obtenidos, en los territorios con planeamiento territorial, o territorios normados, se presenta un escenario favorable para los suelos que en el año 1997 contaban con plantaciones forestales y comunidades vegetacionales del tipo renoval, ya que dichos suelos en el año 2017 se han conservado en su condición de uso, o se han transformado a usos de suelo que permiten una mayor riqueza biológica o un aumento de la calidad ambiental. En esta situación se da el caso que el 82,3% de la superficie de plantaciones forestales y el 45,5% de la superficie de comunidades vegetacionales del tipo renoval existentes en 1997 poseen un escenario favorable de preservación o transformación para el año 2017.

⁶⁰ Para la tipología de uso “Áreas urbanas – industriales” no se identifica escenario favorable o desfavorable, ya que para el período evaluado no se producen cambios de uso de suelo para esta tipología.

Por su parte, en los territorios omitidos se presenta un escenario favorable para los suelos que en el año 1997 contaban con cobertura vegetal del tipo renoval, matorral y praderas; ecosistemas de tipo humedal y de cuerpos de agua, y en suelos con producción agrícola, ya que dichos suelos en el año 2017 han conservado en su condición de uso, o se han transformado a usos de suelo que permiten una mayor riqueza biológica o un aumento de la calidad ambiental. En esta situación se da el caso que el 71,0% de la superficie de humedales existente en 1997 poseen un escenario favorable de preservación o transformación para el año 2017, como también para los cuerpos de agua (59,8%), terrenos agrícolas (54,9%), praderas (55,4%), matorrales (53,2%) y renovales (50,7%).

Sin perjuicio de lo anterior, los territorios omitidos también propician la ocurrencia de un escenario desfavorable para los suelos que en el año 1997 contaban con bosque nativo, mixto o achaparrado, o nieves y glaciares o áreas desprovistas de vegetación. Esto ocurre ya que dichos suelos en el año 2017 se han transformado a usos de suelo que disminuyen su riqueza biológica, importancia ecosistémica y su calidad ambiental, o han conservado en su condición de uso para el caso de las áreas desprovistas de vegetación. En esta situación se da el caso que el 78,6% de la superficie de bosque nativo, mixto o achaparrado, el 78,6% de las áreas desprovistas de vegetación, el 67,0% de la superficie cubierta por nieves y glaciares y el 78,7% de las áreas sin vegetación existentes en 1997 poseen un escenario desfavorable para el año 2016.

Tabla 5.127. Región de Valparaíso continental. Superficie y porcentaje de escenario favorable y desfavorable para en el cambio del uso del suelo en territorios normados y omitidos. Período 1997-2017.

Tipologías de territorios	Escenario favorable		Escenario desfavorable	
	Superficie (km ²)	%	Superficie (km ²)	%
Normados	4.565,9	39,3	844,2	20,8
Omitidos	7.048,4	60,7	3.221,8	79,2
Totales	11.614,2	100,0	4.066,0	100,0

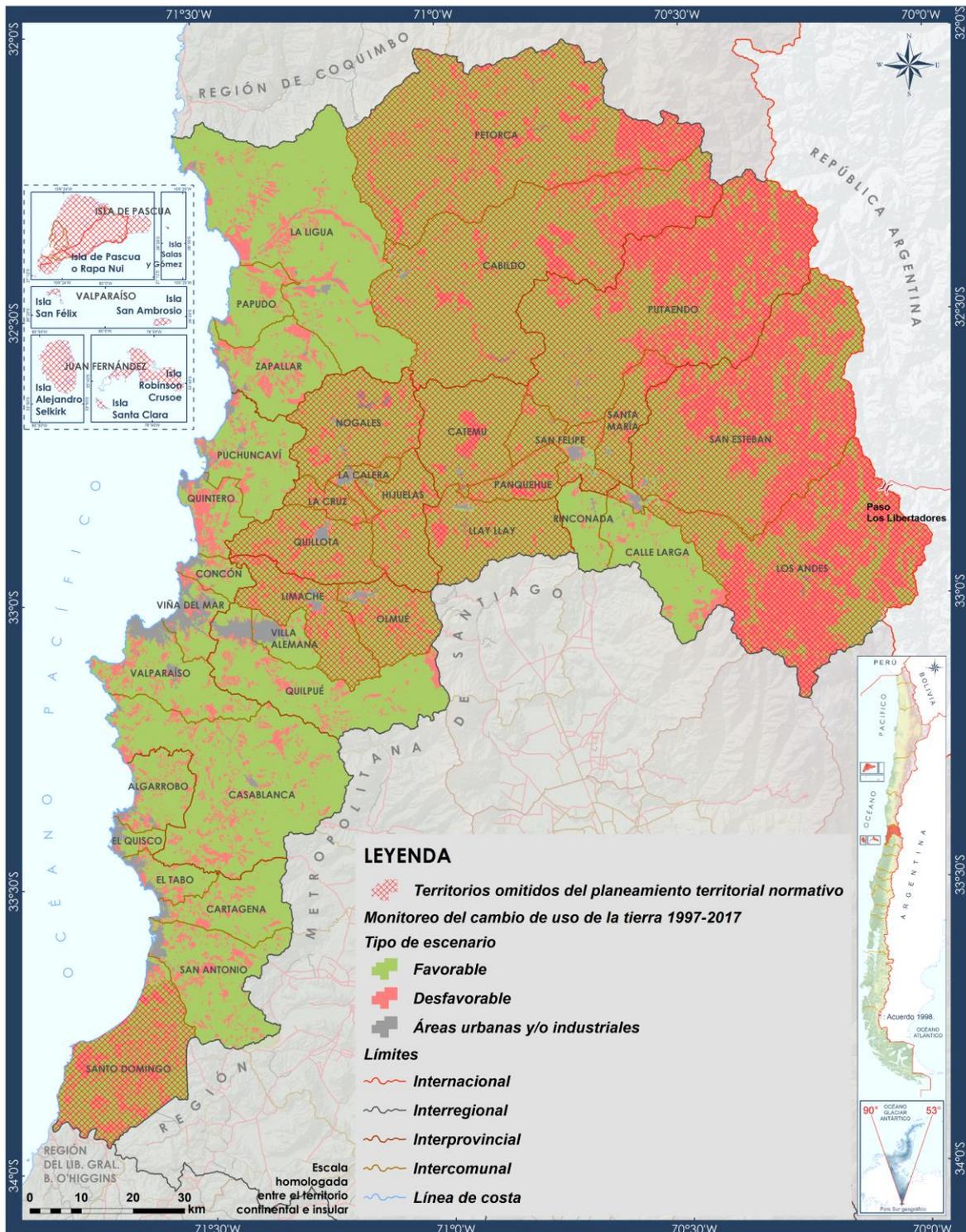
Fuente: elaboración propia.

En términos generales, según la Tabla 5.127, ambos escenarios para la sostenibilidad de los cambios de usos de suelo se presentan preferentemente en territorios omitidos. Mas bien, considerando que en la región de Valparaíso los territorios omitidos corresponden al 64,7% de la superficie regional, se puede afirmar que, si el 79,2% de la superficie regional continental con escenario desfavorable para la sostenibilidad de los cambios de usos de suelo se encuentra en territorios omitidos, estos son más propensos a experimentar cambios en los patrones de usos del suelo que disminuyen su riqueza biológica, importancia ecosistémica y su calidad ambiental.

En cambio, la superficie regional continental con escenario favorable para la sostenibilidad de los cambios de usos de suelo se encuentra en una menor proporción en territorios omitidos (60,7%), lo que implica un mayor equilibrio en la distribución de este tipo de escenario entre territorios normados y omitidos. Esto también significa que los territorios normados permiten en una mayor proporción escenarios favorables para la sostenibilidad ambiental de los cambios de usos de suelo.

En complemento a estos resultados, en la Figura 5.14 se muestra la distribución regional de los escenarios favorable y desfavorable según cambios en el uso del suelo en territorios normados y omitidos.

Figura 5.14. Región de Valparaíso continental. Escenario favorable y desfavorable según cambios en el uso del suelo. Periodo 1997-2017.



Fuente: elaboración propia, con información del Corporación Nacional Forestal (2018).

Más allá de los resultados de este análisis, no se dispone de evidencia de que los estudios de cambios en el uso del suelo sean considerados por la institucionalidad pública para evaluar el impacto del planeamiento territorial normativo en sus ámbitos territoriales de aplicación. Así, los datos parecen indicar que en la institucionalidad pública se formulan estudios que son subutilizados, pese a que con el presente ejercicio de evaluación de impacto se comprueba su utilidad para la evaluación de instrumentos de planeamiento territorial.

Dicho ejercicio de evaluación ayuda a entender la importancia que poseen los territorios omitidos por el planeamiento territorial normativo, y suponer que aparte de los efectos que genera la pasividad del Estado ante un recurso tan valioso como lo es el suelo, podrían también evidenciarse que afecta además a otras variables no sólo de interés ambiental, sino que también de índole social y económico.

Al respecto, y considerando que existen en el país 661.713,4 km² de territorios carentes de planeamiento territorial normativo, lo que equivale al 87,5% del total nacional, importa conocer las posibles vulnerabilidades que podría provocar el planeamiento pasivo frente a dichos territorios omitidos (Moliní, 1995, p. 152). Para ello, es posible identificar en esta superficie de territorios omitidos el comportamiento de 15 variables representativas para los **componentes ambiental, social y económico del sistema territorial del país y sus regiones**, estableciendo para cada una de ellas un indicador porcentual para determinar el grado de vulnerabilidad ambiental, social y económico de cada región del país frente a la existencia de territorios omitidos, correspondiendo el valor "100" al de plena vulnerabilidad regional en la variable respectiva, y "0" al de nula vulnerabilidad. Por ejemplo, si en una región existe 80% de vulnerabilidad regional en la variable "áreas silvestres protegidas", significa que, según su respectivo indicador, esta región es vulnerable por territorios omitidos al encontrarse en ellos el 80% de la superficie regional con áreas silvestres protegidas.

Para evaluar el **componente ecológico** se seleccionaron cinco variables geolocalizadas y presentes en el territorio nacional. En primer lugar, se consideró la superficie de áreas silvestres protegidas por figuras de protección ambiental para ecosistemas terrestres según las categorías consideradas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas propuesto en el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Presidencia de la República de Chile, 2014, p. 37). Además, se consideró relevante incorporar en el análisis la superficie cubierta por glaciares (Dirección General de Aguas, 2015) y la superficie de las cuencas con índice de escasez hídrica de moderada a alta (Fundación Chile, 2018) a modo de representar la fragilidad hídrica de los territorios, junto con integrar la distribución de volcanes activos (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2019f) y la distribución de relaves (Ministerio de Minería, 2019) como variables relevantes para considerar las dinámicas provocadas por amenazas siconaturales y pasivos ambientales, respectivamente.

A su vez, en la evaluación del **componente social** se consideraron también cinco variables, como la distribución de viviendas rurales (Instituto Nacional de Estadísticas, 2016), la distribución de localidades en condición de aislamiento

(Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2012), la superficie de comunas con mayor afectación regional por vulnerabilidad socioeconómica, según situación de pobreza por ingresos (Ministerio de Desarrollo Social, 2018) y presencia de hogares vulnerables (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021b), y la superficie de comunas que presentan una dinámica demográfica intercensal extrema (Instituto Nacional de Estadísticas, 2003, 2018b).

Por su parte, para la evaluación del **componente económico**, se consideraron también cinco variables, como la distribución de iniciativas de inversión con impacto ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental, 2019), la distribución de actividades productivas según ocupación del suelo para fines agrícolas, ganaderos o forestales (Ministerio de Agricultura, 2021) y distribución de faenas mineras (Ministerio de Minería, 2019).

Una vez diseñados los indicadores por variable, se procedió a efectuar un análisis espacial cruzando la superficie de territorios omitidos y la distribución o dispersión de cada variable, logrando los resultados entregados desde la Tabla 5.128 hasta la Tabla 5.130, cuyos resultados permiten efectuar una interpretación por componentes, sintetizada a nivel nacional y desagregada a nivel regional, y con una fecha de corte para el análisis de dichas variables a diciembre de 2019.

Tabla 5.128. Chile. Resultado de los cálculos de variables para determinación de vulnerabilidades para el componente ecológico en territorios omitidos por el planeamiento territorial normativo. Diciembre 2019.

Región	COMPONENTE ECOLÓGICO (CEg).										Relaves (2019)		VMR CEg			
	Áreas silvestres protegidas (2019)		Glaciares (2015)		Cuencas con escasas hídrica (2018)		Volcanes activos (2015)		Relaves (2019)		VMR CEg					
	km2 total reg.	Nº total en TIOO	% vuln.	km2 total reg.	Nº total en TIOO	% vuln.	km2 total reg.	Nº total en TIOO	% vuln.	Nº total reg.		Nº total en TIOO	% vuln.			
Arica y Parinacota	3.771,4	3.771,4	100,0	30,4	30,4	100,0	6.626,8	6.587,9	99,4	4	4	100,0	0	0	n/a	99,9
Tarapacá	2.277,1	2.273,8	99,9	6,4	6,4	100,0	17.353,1	17.351,2	100,0	3	3	100,0	7	7	100,0	100,0
Antofagasta	4.639,2	4.356,8	93,9	7,2	7,2	100,0	15.571,0	15.569,0	100,0	19	19	100,0	51	39	76,5	94,1
Atacama	1.449,3	672,1	46,4	87,9	87,9	100,0	35.169,5	31.769,1	90,3	6	6	100,0	161	65	40,4	75,4
Cochilco	528,0	418,3	79,2	48,3	32,2	66,7	35.918,1	17.007,7	47,4	0	0	n/a	385	81	21,0	53,6
Valparaíso	679,2	573,2	84,4	137,3	137,3	100,0	14.294,2	9.794,7	68,5	1	1	100,0	78	60	76,9	86,0
Metropolitana	1.049,6	0,0	0,0	386,2	0,0	0,0	14.800,1	0,0	0,0	3	0	0,0	26	0	0,0	0,0
O'Higgins	628,6	210,6	33,5	293,0	104,6	35,7	13.326,8	5.785,8	43,4	2	2	100,0	19	2	10,5	34,6
Mauye	255,1	108,1	42,4	38,2	22,1	58,0	19.899,9	10.515,1	52,8	8	5	62,5	6	5	83,3	59,8
Nuble	501,1	501,1	100,0	6,1	6,0	99,4	1.322,7	1.310,5	99,1	1	1	100,0	0	0	n/a	99,6
Biobío	732,7	679,8	92,8	33,1	33,1	100,0	0,0	0,0	0,0	4	4	100,0	0	0	n/a	97,6
La Araucanía	2.568,5	2.567,7	100,0	58,1	58,1	100,0	0,0	0,0	0,0	8	8	100,0	0	0	n/a	100,0
Los Ríos	1.049,5	1.049,5	100,0	43,7	43,7	100,0	0,0	0,0	0,0	6	6	100,0	0	0	n/a	100,0
Los Lagos	11.853,9	11.853,7	100,0	932,3	932,3	100,0	0,0	0,0	0,0	18	18	100,0	0	0	n/a	100,0
Aysén	53.769,4	53.769,2	100,0	10.291,0	10.291,0	100,0	0,0	0,0	0,0	8	8	100,0	9	9	100,0	100,0
Magallanes*	75.234,2	75.234,2	100,0	11.238,9	11.238,9	100,0	0,0	0,0	0,0	6	6	100,0	0	0	n/a	100,0
Total país.	160.987,1	158.039,5	98,2	23.638,2	23.031,3	97,4	174.282,2	115.691,0	66,4	90	83	92,2	742	268	36,1	78,1

TIOO: territorios omitidos; % vuln.: porcentaje de vulnerabilidad de la variable; VMR: vulnerabilidad media regional. Fuente: elaboración propia, con información de Dirección General de Aguas (2015), Fundación Chile (2018), Servicio Nacional de Geología y Minería (2019) y Ministerio de Minería (2019).

Tabla 5.129. Chile. Resultado de los cálculos de variables para determinación de vulnerabilidades para el componente social en territorios omitidos por el planeamiento territorial normativo. Diciembre 2019.

Región	COMPONENTE SOCIAL (CSC)						Comunas con dinámicas demográficas extremas (2018)			Comunas con situación de pobreza por ingresos sobre media regional (2018)			Comunas con hogares en vulnerabilidad socioeconómica sobre media regional (2019)			VMR CSC
	Viviendas rurales (2016)	Localidades aisladas (2012)	Comunas con dinámicas demográficas extremas (2018)			Comunas con situación de pobreza por ingresos sobre media regional (2018)			Comunas con hogares en vulnerabilidad socioeconómica sobre media regional (2019)							
	Nº total reg.	Nº total ITOO	% vuln.	Nº total reg.	Nº total ITOO	% vuln.	km2 total reg.	Nº total ITOO	% vuln.	km2 total reg.	Nº total ITOO	% vuln.	km2 total reg.	Nº total ITOO	% vuln.	
Arica y Parinacofa	9.298	8.666	93,2	252	251	99,6	8.142,6	8.142,4	100,0	12.065,3	12.065,1	100,0	12.065,3	12.065,1	100,0	98,6
Tarapacá	11.402	11.323	97,6	166	165	99,4	25.608,9	25.542,6	99,7	39.997,6	39.964,2	99,9	39.997,6	39.964,2	99,9	99,3
Antofagasta	10.715	6.590	61,5	127	112	88,2	52.334,1	50.545,9	96,6	35.824,6	33.154,2	92,5	54.570,8	49.408,9	90,5	85,9
Atacama	22.128	8.482	38,3	212	135	63,7	30.009,5	22.270,9	74,2	29.456,2	24.624,7	83,6	37.298,4	27.935,6	74,9	66,9
Coquimbo	72.650	16.467	22,7	595	177	29,7	7.726,7	2.197,0	28,4	27.654,4	12.620,1	45,6	30.671,9	11.379,5	37,1	32,7
Valparaíso	77.270	44.305	57,3	24	21	87,5	4.426,0	2.304,5	52,1	10.679,3	7.615,0	71,3	8.368,7	5.871,7	70,2	67,7
Metropolitana	100.906	0	0,0	70	0	0,0	14.333,5	0,0	0,0	7.481,6	0,0	0,0	12.996,5	0,0	0,0	0,0
O'Higgins	105.674	52.267	49,5	85	35	41,2	4.425,3	0,0	0,0	6.974,4	3.178,6	45,6	9.400,3	4.106,3	43,7	36,0
Maule	128.062	97.623	76,2	312	197	63,1	2.569,0	2.015,7	78,5	22.808,4	12.683,8	55,6	20.378,1	9.893,1	48,5	64,4
Ñuble	69.938	53.633	76,7	259	247	95,4	3.248,2	2.917,3	89,8	11.130,2	10.874,4	97,7	10.767,5	10.526,9	97,8	91,5
Biobío	83.698	63.950	76,4	450	399	88,7	2.122,6	1.212,9	57,1	20.079,1	18.981,6	94,5	19.061,6	16.962,4	89,0	81,1
La Araucanía	123.748	117.910	95,3	461	460	99,8	12.803,0	12.767,9	99,7	24.044,1	23.992,4	99,8	24.727,4	24.672,3	99,8	98,9
Los Ríos	51.266	50.341	98,2	237	237	100,0	10.712,5	10.680,8	99,7	17.349,8	17.305,5	99,7	17.349,8	17.305,5	99,7	99,5
Los Lagos	108.331	105.123	97,0	556	552	99,3	29.576,6	29.455,5	99,6	33.958,9	33.914,4	99,9	36.310,6	36.252,6	99,8	99,1
Aysén	13.525	11.854	87,6	430	420	97,7	13.252,8	13.252,0	100,0	77.038,6	77.007,0	100,0	71.867,2	71.844,4	100,0	97,0
Magallanes*	8.187	7.090	86,6	615	596	96,9	52.413,1	52.406,9	100,0	106.725,4	106.713,8	100,0	50.302,5	50.297,1	100,0	96,7
Total país.	996.998	655.624	65,8	4.851	4.004	82,5	273.704,5	235.712,2	86,1	483.268,1	434.694,7	89,9	443.137,6	388.485,5	87,7	82,4

TTOO: territorios omitidos; % vuln.: porcentaje de vulnerabilidad de la variable; VMR: vulnerabilidad media regional. Fuente: elaboración propia, con información de Instituto Nacional de Estadísticas (2003, 2016, 2018b), Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (2012), Ministerio de Desarrollo Social (2018) y Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2021b).

Tabla 5.130. Chile. Resultado de los cálculos de variables para determinación de vulnerabilidades para el componente económico en territorios omitidos por el planeamiento territorial normativo. Diciembre 2019.

Región	COMPONENTE ECONÓMICO (CEm).										VMR CEm	VMR TOTAL	
	Iniciativas de inversión de alto impacto ambiental aprobadas (2019)		Suelos de cultivos (2019)		Suelos de praderas y matorrales (2019)		Suelos de plantaciones forestales (2019)		Faenas mineras (2019)				
	Nº total reg.	% vuln. TTOO	km2 total reg.	Nº total en TTOO	% vuln. TTOO	km2 total reg.	Nº total en TTOO	% vuln. TTOO	km2 total reg.	Nº total en TTOO	% vuln. TTOO	Nº total reg.	% vuln. TTOO
Arica y Parinacota	198	118	59,6	127,1	126,9	99,9	9.231,4	9.231,3	100,0	0,2	0,2	73	61
Tarapacá	418	312	74,6	64,4	64,3	99,9	15.893,7	15.893,0	100,0	292,6	292,6	202	201
Antofagasta	1.214	720	59,3	39,3	23,2	59,0	17.920,1	16.679,9	93,1	33,7	32,9	1.641	1.182
Atacama	762	445	58,4	457,2	297,1	65,0	30.997,6	19.190,9	61,9	0,0	0,0	2.199	1.549
Coquimbo	534	97	18,2	1.501,4	286,6	19,1	30.257,7	11.474,1	37,9	122,9	37,2	1.111	375
Valparaíso	816	261	32,0	863,0	600,8	69,6	5.146,1	3.495,2	67,9	687,6	115,2	1.270	1.063
Metropolitana	2.623	0	0,0	750,7	0,0	0,0	4.348,4	0,0	0,0	91,8	0,0	538	0
O'Higgins	706	236	33,4	1.671,1	835,9	50,0	3.262,4	1.429,8	43,8	1.305,4	445,9	283	11
Maule	980	644	65,7	3.723,0	3.262,1	87,6	5.634,1	3.297,6	58,5	6.348,9	4.550,2	31	26
Ñuble	328	134	40,9	388,1	300,8	77,5	1.571,0	1.458,7	92,9	3.807,6	3.559,4	0	0
BíoBío	1.042	313	30,0	474,1	408,7	86,2	3.592,0	3.163,4	88,1	8.747,9	7.157,2	55	47
La Araucanía	606	442	72,9	155,4	151,7	97,6	5.611,3	5.589,8	99,6	6.322,9	6.308,3	2	2
Los Ríos	369	282	76,4	145,0	144,7	99,8	4.934,6	4.900,6	99,3	2.087,8	2.085,8	7	7
Los Lagos	1.111	869	78,2	110,4	109,8	99,5	10.988,7	10.890,1	99,1	966,0	964,3	1	1
Aysén	272	209	76,8	36,9	36,5	98,9	25.524,3	25.505,6	99,9	316,2	310,2	17	17
Magallanes*	869	768	88,4	0,1	0,1	100,0	30.550,5	30.528,1	99,9	0,1	0,1	233	233
Total país.	12.848	5.850	45,5	10.507,1	6.649,4	63,3	205.463,9	162.728,1	79,2	31.131,6	25.859,6	7.663	4.775
													62,3
													66,7
													75,7

TTOO: territorios omitidos; % vuln.: porcentaje de vulnerabilidad de la variable; VMR: vulnerabilidad media regional. Fuente: elaboración propia, con información de Servicio de Evaluación Ambiental (2019), Ministerio de Agricultura (2021) y Ministerio de Minería (2019).

Tabla 5.131. Chile. Vulnerabilidad media regional para los componentes ecológico, social y económico, y vulnerabilidad media regional total por territorios omitidos. Diciembre 2019.

Región.	VMR		VMR		VMR total
	Componente Ecológico	Componente Social	Componente Económico	Componente Social	
Arica y Parinacota	99,9	98,6	88,6		95,7
Tarapacá	100,0	99,3	94,8		98,0
Antofagasta	94,1	85,9	76,2		85,4
Atacama	75,4	66,9	63,9		68,8
Coquimbo	53,6	32,7	27,8		38,0
Valparaíso	86,0	67,7	54,0		69,2
Metropolitana	0,0	0,0	0,0		0,0
O'Higgins	34,6	36,0	33,1		34,6
Maule	59,8	64,4	73,5		65,9
Ñuble	99,6	91,5	76,2		89,1
Biobío	97,6	81,1	74,3		84,4
La Araucanía	100,0	98,9	94,0		97,6
Los Ríos	100,0	99,5	95,1		98,2
Los Lagos	100,0	99,1	95,3		98,2
Aysén	100,0	97,0	94,8		97,3
Magallanes*	100,0	96,7	97,7		98,1
Total nacional	78,1	82,4	66,7		75,7

VMR: vulnerabilidad media regional del componente. *: no incluye el Territorio Antártico Chileno.

Fuente: elaboración propia.

Según la Tabla 5.131, los resultados del análisis muestran que, para el **componente ecológico**, la vulnerabilidad media alcanzada a nivel nacional fue de 78,1%, donde su variable ecológica "áreas silvestres protegidas" posee la mayor vulnerabilidad a nivel nacional, con un 98,2%. Otras variables ecológicas que experimentaron una elevada vulnerabilidad son "glaciares", con 97,4%, y "volcanes activos", con 92,2%, significando que el patrimonio ambiental contenido en los ecosistemas terrestres protegidos, en los glaciares y en los complejos volcánicos activos son altamente vulnerables por ausencia de planeamiento territorial normativo.

A su vez, a nivel regional el componente ecológico experimentó total vulnerabilidad (100%) en las regiones de Tarapacá, La Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes, siguiéndoles las regiones de Arica y Parinacota (99,9%), Ñuble (99,6%), Biobío (97,6%) y Antofagasta (94,1%), lo que significa que son estas las regiones más prioritarias para la formulación de planeamiento territorial normativo considerando las variables ecológicas analizadas.

Para el **componente social**, la vulnerabilidad alcanzada a nivel nacional fue de 82,4%, siendo la mayor vulnerabilidad alcanzada entre los componentes a nivel nacional, y donde su variable social "superficie de comunas con situación de pobreza por ingresos sobre media regional" posee la mayor vulnerabilidad en su componente, con un 89,9%, junto a otras variables sociales que experimentaron una elevada vulnerabilidad, como "superficie de comunas con hogares en vulnerabilidad socioeconómica sobre media regional", con 87,7%, seguida de "superficie de comunas con dinámicas demográficas extremas" (86,1%) y "localidades aisladas" (82,5%), significando que en el componente social la ausencia de planeamiento territorial normativo afecta más a las comunas con mayor vulnerabilidad socioeconómica y a las comunidades más aisladas del país.

A nivel regional, el componente social experimentó su mayor vulnerabilidad en la región de Los Ríos, con un 99,5%, pero a su vez siete regiones observaron una

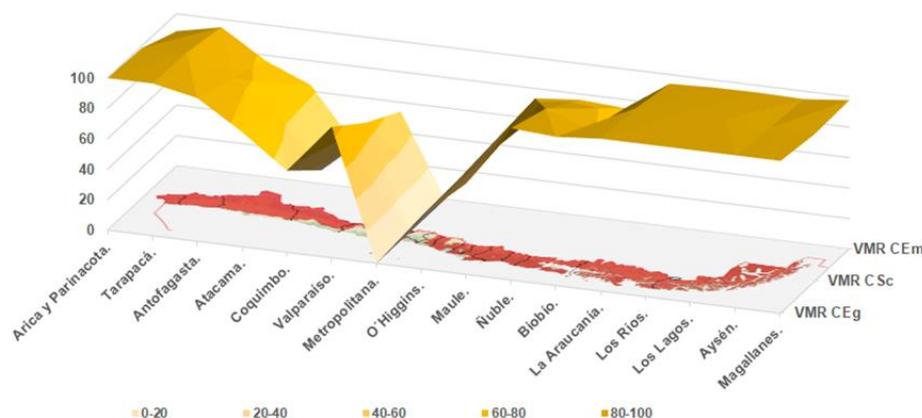
vulnerabilidad superior al 90,0%, como ocurre, en orden descendente, en las regiones de Tarapacá (99,3%), Los Lagos (99,1%), La Araucanía (98,9%), Arica y Parinacota (98,6%), Aysén (97,0%), Magallanes (96,7%) y Ñuble (91,5%), lo que significa que son estas las regiones más prioritarias para la formulación de planeamiento territorial normativo considerando las variables sociales analizadas.

Para el **componente económico**, su vulnerabilidad alcanzada a nivel nacional fue de 66,7%, donde su variable económica "suelos de plantaciones forestales" posee la mayor vulnerabilidad a nivel nacional, con un 83,1%, seguida de las variables "suelos de praderas y matorrales", con un 79,2%, "suelos de cultivos" (63,3%) y "faenas mineras" (62,3%), significando que en el componente económico la ausencia de planeamiento territorial normativo expone considerablemente a los suelos con vocación productiva, y como también favorece la no regulación integral de más de la mitad de las faenas mineras.

En comparación con los otros componentes y variables, las variables económicas estudiadas no indican la existencia de altos niveles de vulnerabilidad, e incluso en la variable "iniciativas de inversión de alto impacto ambiental aprobadas" se observó una vulnerabilidad del 45,5%, la más baja entre todas las variables estudiadas, lo que no le resta importancia a la variable, significando que casi la mitad de las iniciativas de inversión de alto impacto ambiental evaluadas en el Sistema de Evaluación Ambiental han sido aprobadas para su ejecución en territorios omitidos.

A nivel regional, el componente económico posee su mayor vulnerabilidad en la región de Magallanes, con un 97,7%, pero a su vez cinco regiones observaron una vulnerabilidad superior al 90,0%, como ocurre, en orden descendente, en las regiones de Los Lagos (95,3%), Los Ríos (95,1%), Tarapacá (94,8%), Aysén (94,8%) y La Araucanía (94,0%), lo que significa que son estas las regiones más prioritarias para la formulación de planeamiento territorial normativo considerando las variables económicas analizadas.

Figura 5.15. Chile. Comportamiento de la vulnerabilidad regional por territorios omitidos observada por componentes ecológico, social y económico, y total regional. Diciembre 2019.



VMR: Vulnerabilidad media regional del componente. CEg: componente ecológico; CSc: componente social; CEm: componente económico. Fuente: elaboración propia.

En síntesis, a nivel nacional y tal como lo muestra la Figura 5.15, las regiones con mayor vulnerabilidad por territorios omitidos son las regiones que se emplazan hacia los extremos norte y sur del país, como es el caso de las regiones de Los Ríos y Los Lagos, ambas con 98,2% de vulnerabilidad. Además, entre las regiones que también superaron el 90% de vulnerabilidad están Magallanes (98,1%), Tarapacá (98,0%), La Araucanía (97,6%), Aysén (97,3%) y Arica y Parinacota (95,7%). Quedan en el otro extremo las regiones de Coquimbo (38,0%) y O'Higgins (34,6%) como las que poseen menor vulnerabilidad, junto con la región Metropolitana de Santiago, que posee nula vulnerabilidad en todas las variables (0,0%), ya que todo su territorio se encuentra cubierto por planeamiento territorial normativo.

5.3. Evaluación de la integración de la planificación estratégica territorial con el planeamiento territorial en la región de Valparaíso

Junto con la evaluación efectuada a las modalidades de planificación estratégica territorial y planeamiento territorial y sus instrumentos vigentes en la región, efectuamos en los siguientes apartados un análisis del grado de integración entre dichas modalidades de planificación estratégica territorial, para lo cual desarrollamos:

- La **evaluación de la coherencia temporal** entre los planes de desarrollo comunal y los planes reguladores intercomunales, metropolitano y comunales vigentes en todas las comunas del país.
- La **evaluación de la coherencia prospectiva** entre los planes de desarrollo comunal y los planes reguladores intercomunales, metropolitano y comunales vigentes en la región de Valparaíso.

A continuación, se desarrollan tales evaluaciones.

5.3.1. Evaluación de coherencia temporal

Desde la normativa vigente, la planificación estratégica territorial comunal, contenida en el plan de desarrollo comunal, y el planeamiento territorial comunal urbano e interurbano, contenido en el plan regulador comunal y plan regulador intercomunal o metropolitano, no son abordados por el mismo instrumento. Además, tales instrumentos emanan de distintos cuerpos normativos, donde no se establecen mecanismos que aseguren la vinculación entre la planificación estratégica territorial comunal y el planeamiento urbano e interurbano.

Si bien el Decreto con Fuerza de Ley 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) indica que la planificación urbana comunal "promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 27, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 41° inciso primero), no señala de cuál instrumento provienen las metas con las cuales deberá concordar la planificación urbana comunal contenida en el plan regulador comunal.

Al respecto, se puede plantear que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico comunal, contenidas en los planes de desarrollo comunal y

planes comunales de pertinencia socioeconómica, deberían considerarse en la formulación del plan regulador comunal. Esto se justifica debido a que la planificación urbana, regulada mediante la LGUC y su respectiva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y, por consiguiente, sus instrumentos, es definida por la propia LGUC como un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°).

Este conjunto de elementos hace necesario evaluar el grado de coherencia de los instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial aplicables a los territorios comunales de la región de Valparaíso y del país, desde la temporalidad de la vigencia de los instrumentos para precisar si los tiempos de vigencia de los planes de desarrollo comunal y planes reguladores comunales facilitan la concurrencia entre ambas modalidades de planificación territorial.

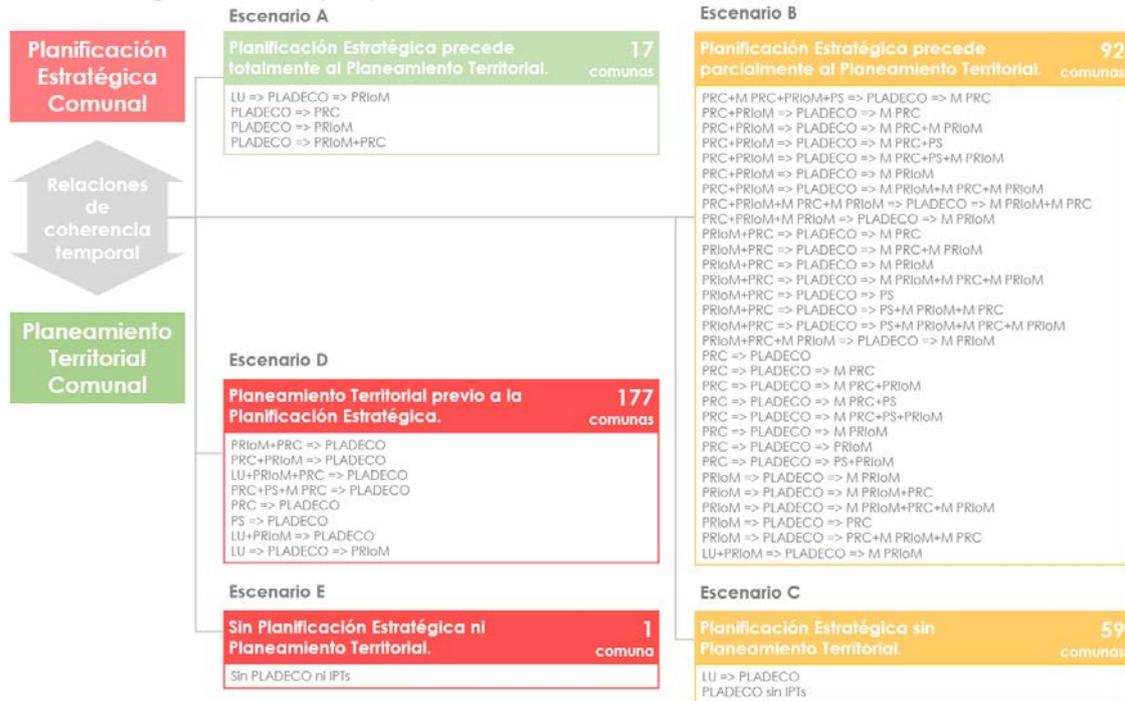
Sobre esto, Pujadas y Font (1998, p. 366) indican que la planificación estratégica territorial posee un carácter complementario con el planeamiento a escala urbana y regional. Según estos autores, la planificación estratégica territorial no debe pretender ser una alternativa a dichas modalidades de planificación, pero aconsejan procurar su complementariedad. Esto permitiría concebir una visión más globalizadora de la planificación, con una mayor implicación de los agentes e instituciones económicas y sociales en las decisiones estratégicas sobre la evolución futura del territorio.

Junto con ello, las complementariedades entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento urbano facilitan la movilización ciudadana en torno a proyectos en común e introduce dimensiones (económicas, sociales, tecnológicas, etc.) y elementos dinamizadores que escapan al campo del planeamiento urbano. Este, por su parte, asigna el suelo requerido de acuerdo con las acciones propuestas en la planificación estratégica territorial, otorgándole un carácter normativo a las acciones con implicancias territoriales previstas en ella.

Tales relaciones justifican considerar que la planificación estratégica territorial no sólo debe ser complementaria al planeamiento urbano, sino que además debería ser un ejercicio previo.

En respuesta a dichos planteamientos, y considerando para cada comuna la situación de existencia y vigencia temporal de su plan de desarrollo comunal y de sus respectivos instrumentos de planeamiento territorial, se efectuó una revisión que permitió identificar cinco posibles escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial a escala comunal, como se describen en la Figura 5.16.

Figura 5.16. Chile. Escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial a escala comunal. Diciembre 2020.



LU: límite urbano; PS: plan seccional; PRC: plan regulador comunal; PRioM: plan regulador intercomunal o metropolitano; M: Modificación. Fuente: elaboración propia.

Como Escenario A, y como escenario óptimo que emana de los planteamientos de Pujadas y Font (1998, p. 366), sólo existen 17 comunas (4,9% del total país) en las que la planificación estratégica territorial precede al planeamiento territorial, ya que el plan de desarrollo comunal ha sido formulado previamente a los instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la comuna, sean estos últimos de cobertura total o parcial en el territorio comunal.

Debido a que entre el plan de desarrollo comunal y los instrumentos de planeamiento territorial no existen mecanismos que garanticen su vinculación, se supone que en este escenario el plan de desarrollo comunal como instrumento y los subproductos emanados en su proceso de formulación fueron aportantes, o pudieron serlo, para la modificación o actualización de un planeamiento territorial comunal logrado. Al respecto, y por ejemplo, desde el plan de desarrollo comunal pueden plantearse requerimientos de suelo para actividades prioritarias, habilitación de condiciones favorables para la habitabilidad y funcionalidad territorial, iniciativas de inversión emblemáticas o detonantes para el desarrollo territorial esperado, u otros requerimientos surgidos desde las instancias de participación en el marco del proceso de formulación del plan de desarrollo comunal.

En el Escenario B, existen 92 comunas (26,5% del total país) donde la planificación estratégica territorial ha precedido a modificaciones parciales de los instrumentos de planeamiento territorial vigentes, lo que, al igual que en Escenario A, se supone que tales modificaciones podrían responder a requerimientos surgidos del plan de desarrollo comunal como instrumento o de sus subproductos, para una sección del

territorio comunal o para un ajuste en aspectos generales de los instrumentos de planeamiento territorial.

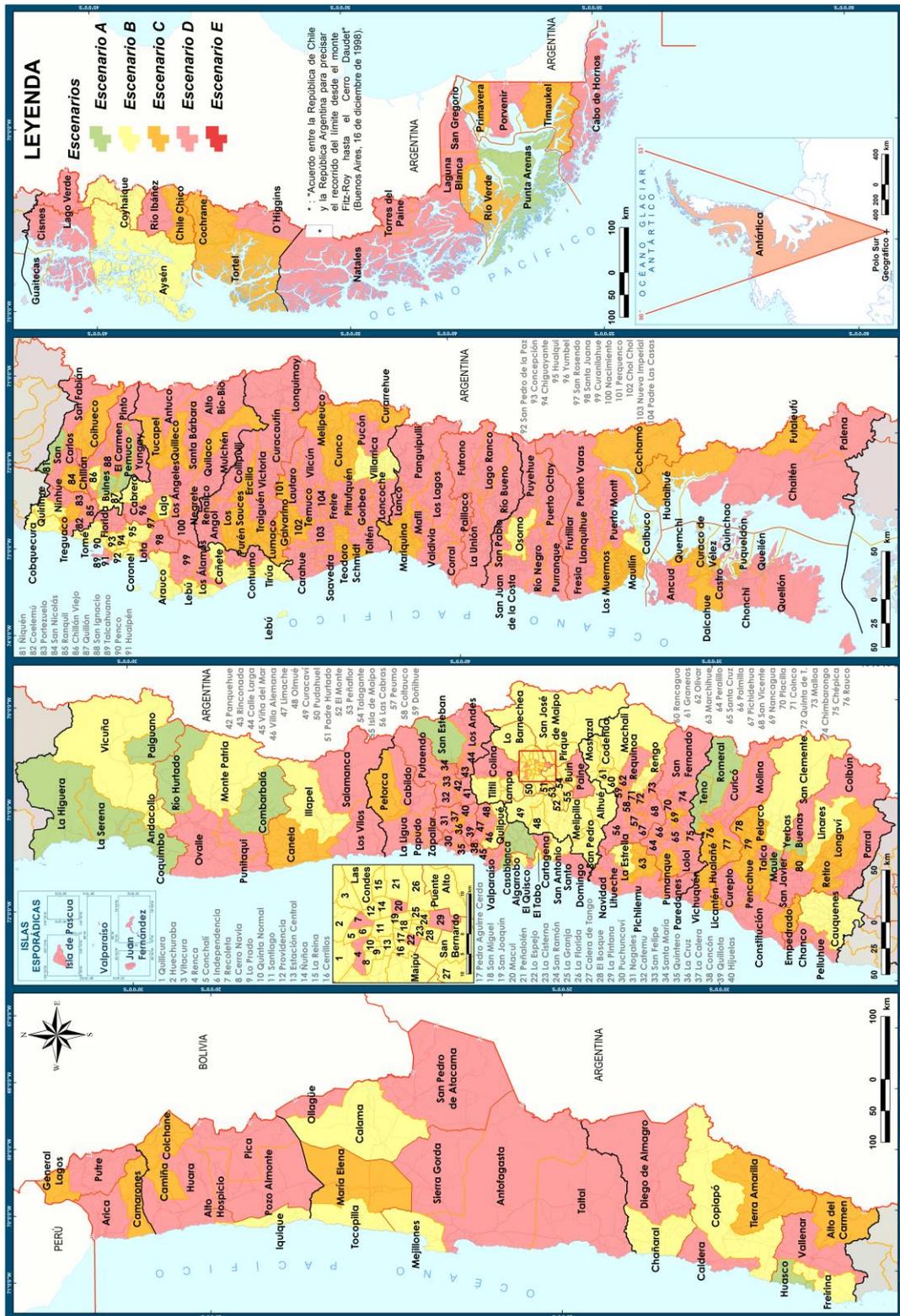
En el Escenario C, se incluyen a 59 comunas (17,0% del total país) que cuentan con plan de desarrollo comunal pero que no poseen instrumento de planeamiento territorial, intercomunal y/o comunal. Si bien esta condición demuestra una ausencia de regulación del suelo urbano y rural, podría significar una oportunidad en tales comunas para incorporar los contenidos y requerimientos territoriales de su respectivo plan de desarrollo comunal en un futuro instrumento de planeamiento territorial.

Uno de los dos escenarios más desfavorables para la vinculación entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial es el Escenario D, ya que en él se incluyen a 177 comunas (51,1% del total país) en las cuales el planeamiento territorial, total o parcial, precede a la planificación estratégica territorial, y esta última ni siquiera precede a ninguna modificación parcial del planeamiento territorial comunal. Entre estas comunas existen un desfase promedio de 22 años entre la formulación de ambas modalidades de planificación territorial, alcanzando incluso un desfase de 72 años en la comuna de Lanco, seguida de la comuna de La Pintana, con 68 años, San Fabián (53), Freire (52) y Vincún (51).

Sin duda en el Escenario D no ha habido cabida para que los lineamientos, iniciativas y necesidades planteadas por la comunidad comunal en el proceso de formulación del plan de desarrollo comunal permitan concebir un modelo de territorio deseable. Esto dificulta la consecución de la visión de desarrollo comunal y sus objetivos planteados en el plan de desarrollo comunal, siendo aún más preocupante que esto ocurra en más de la mitad de las comunas del país, afectando a una población de 7.842.291 habitantes, equivalentes al 40,3% de la población total país estimada a 2020.

En la Figura 5.17 se puede observar territorialmente el comportamiento de estos escenarios según su ocurrencia en cada comuna del país.

Figura 5.17. Chile. Escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial a escala comunal. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia.

Un escenario extremadamente desfavorable desde el punto de vista de la planificación territorial es lo que ocurre en el Escenario E, en el cual una comuna nunca ha contado con plan de desarrollo comunal ni con instrumento de planeamiento territorial según la normativa vigente, siendo esta la comuna de Antártica.

La situación de este territorio comunal es muy particular, ya que según la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica (2019), en quien recae la administración de dicha comuna (Ministerio del Interior, 2014, p. 1, Ley N°19.726, artículo 2°), este territorio no cuenta y nunca ha contado con plan de desarrollo comunal y con instrumento de planeamiento territorial. Según la municipalidad, este territorio comunal "está regulado por una serie de normas jurídicas, tanto de nivel internacional en materias de medio ambiente y otros acuerdos, como nacional, y que está administrada, en gran parte, por las Fuerzas Armadas".

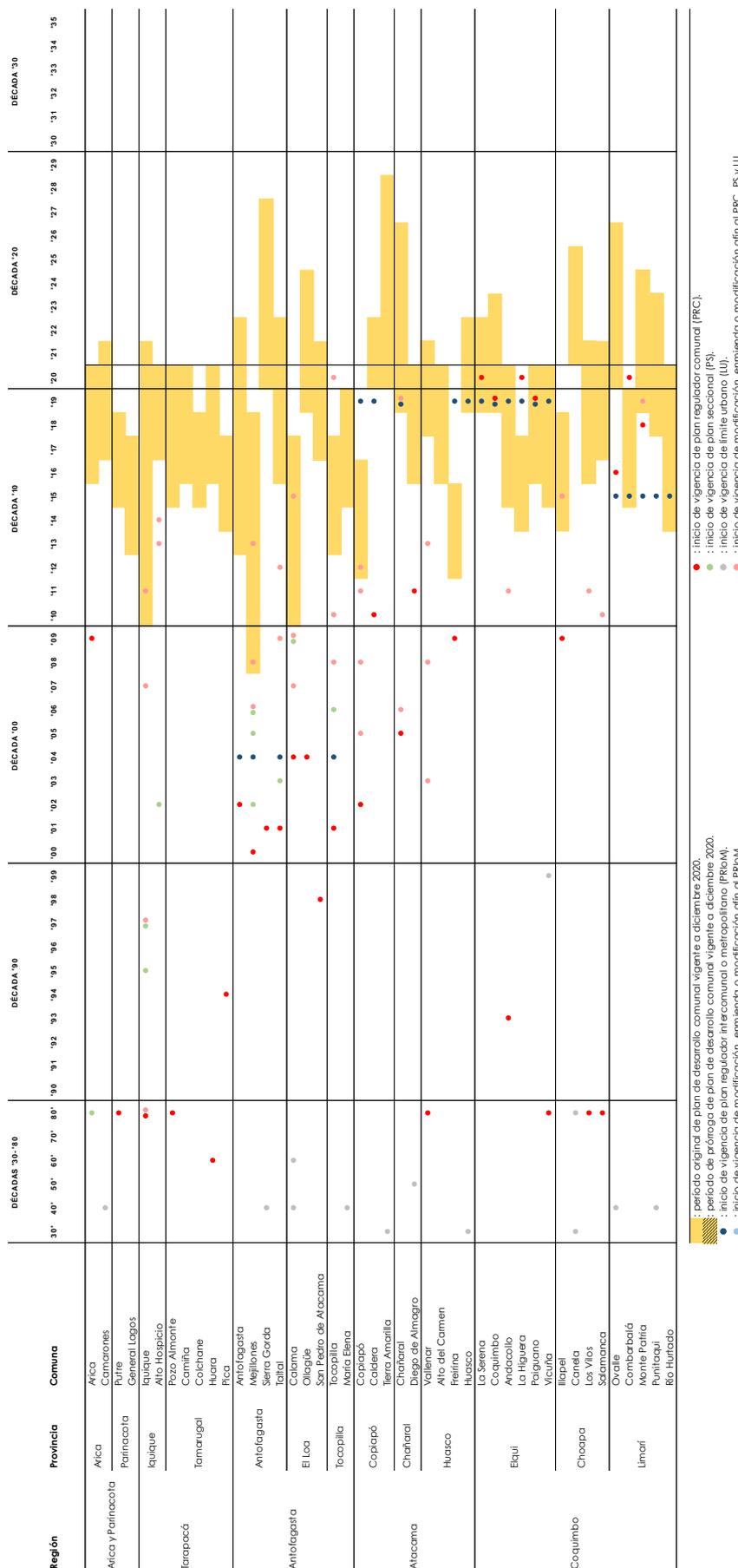
Al respecto, la Fuerza Aérea de Chile (1997) elaboró un Plan de Ordenamiento Territorial para el Complejo Presidente Eduardo Frei Montalva, emplazado en la isla Rey Jorge, Archipiélago Shetland del Sur, estableciendo para dicho asentamiento su respectivo límite urbano, zonificaciones de usos de suelo, vialidades estructurantes y una cartera de inversiones. El diseño de dicho plan obedece, en gran medida, a la metodología tradicional para la elaboración de un plan regulador comunal, pero sin adscribirse a la Ley General de Urbanismo y Construcciones ni a su Ordenanza, como un instrumento de planificación territorial según la normativa vigente.

Atendiendo los antecedentes obtenidos en relación a la ausencia de planificación estratégica territorial comunal y de planeamiento territorial comunal en la comuna de Antártica, se puede afirmar que:

- a. La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos no ha dado cumplimiento a sus funciones privativas contenidas en la legislación vigente (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 LOCM act. 05.11.2020, artículo 3°), al no disponer de plan de desarrollo comunal y plan regulador comunal o plan seccional vigente para dicho territorio y su comunidad; o
- b. Simplemente, el territorio denominado "comuna de Antártica" no puede calificarse como "comuna", debido a que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos no puede dar cabal cumplimiento a sus funciones y atribuciones como municipalidad administradora de dicho territorio.

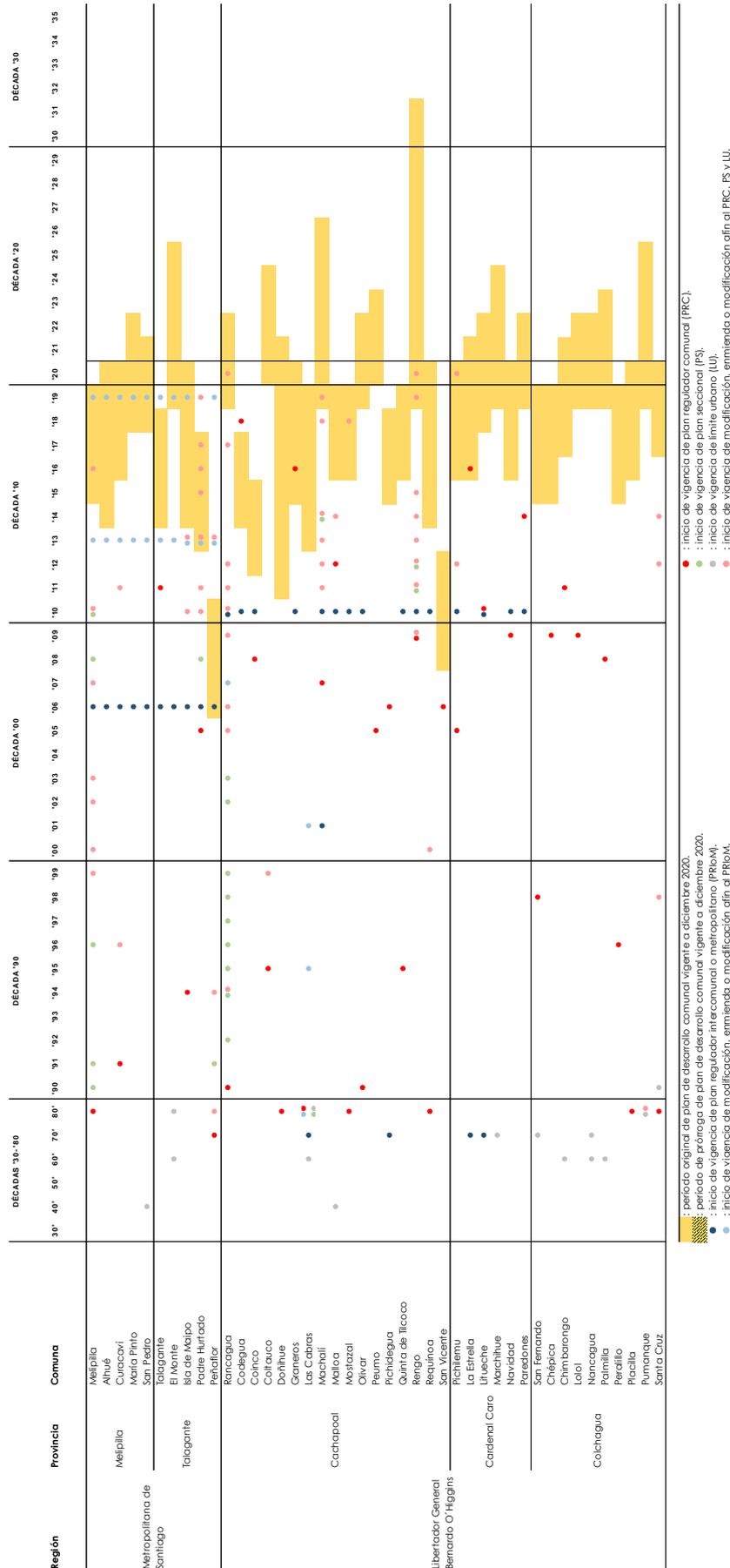
A continuación, se muestra desde la Tabla 5.132 hasta la Tabla 5.140 la relación entre el período de vigencia u horizonte de planificación de los planes de desarrollo comunal con los años de vigencia y de modificación de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país, en diciembre de 2020.

Tabla 5.132. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 1.



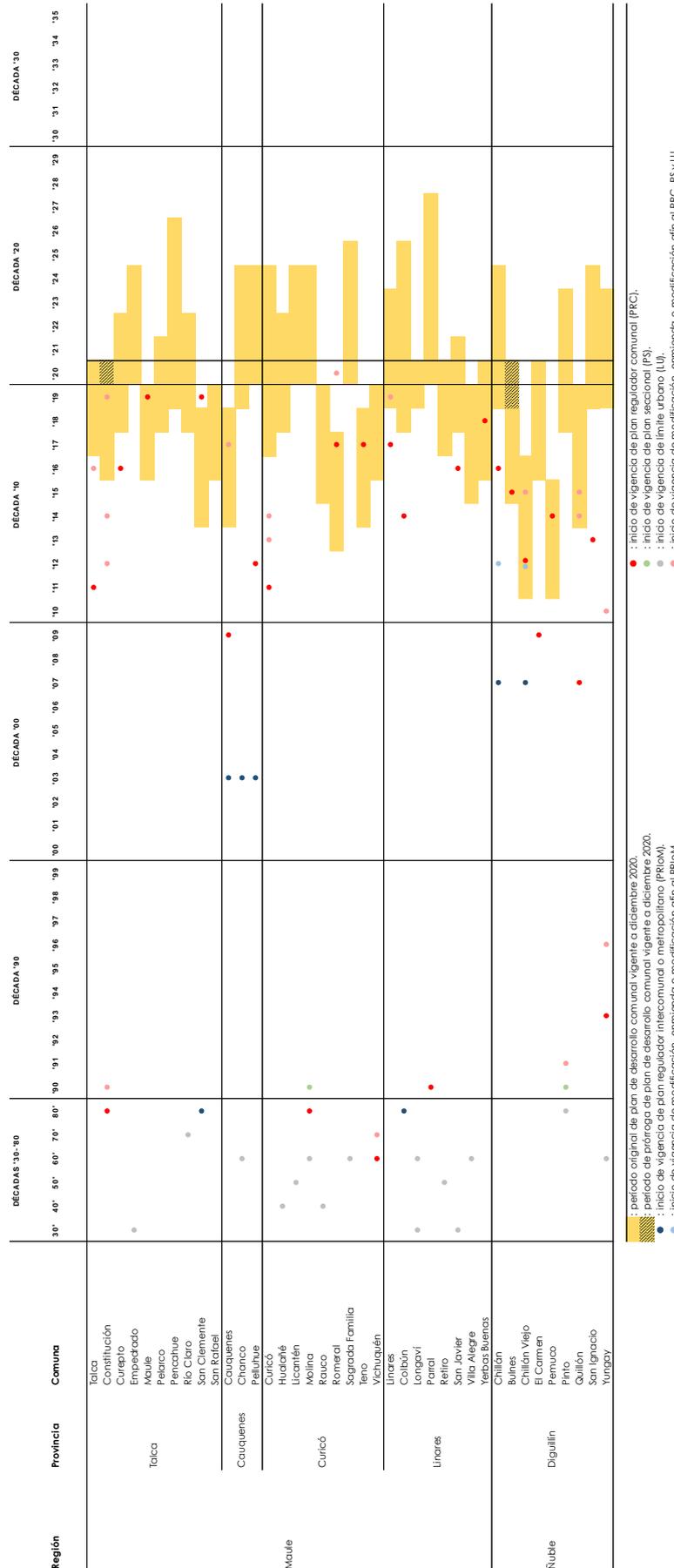
Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2020).

Tabla 5.135. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 4.



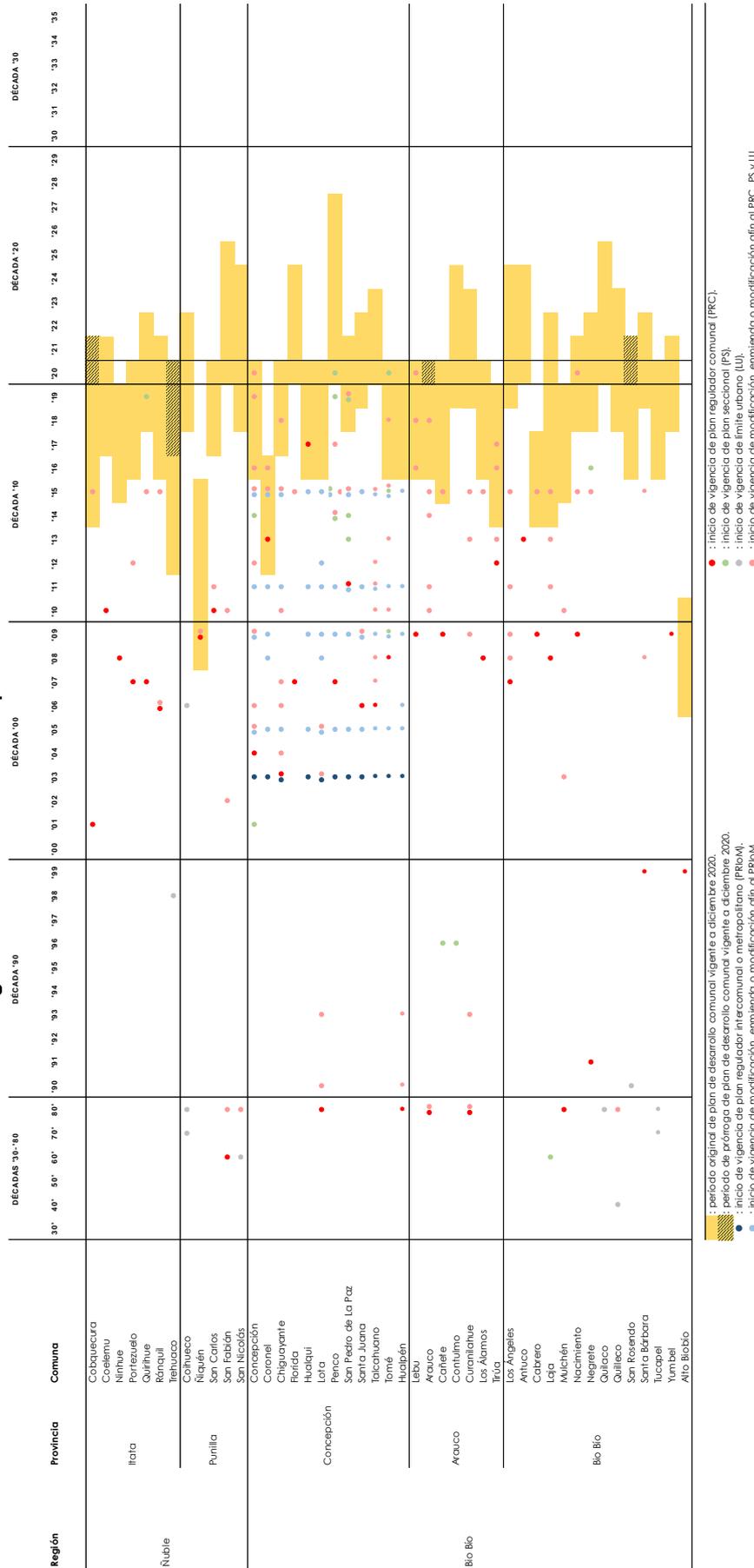
Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2020).

Tabla 5.136. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 5.



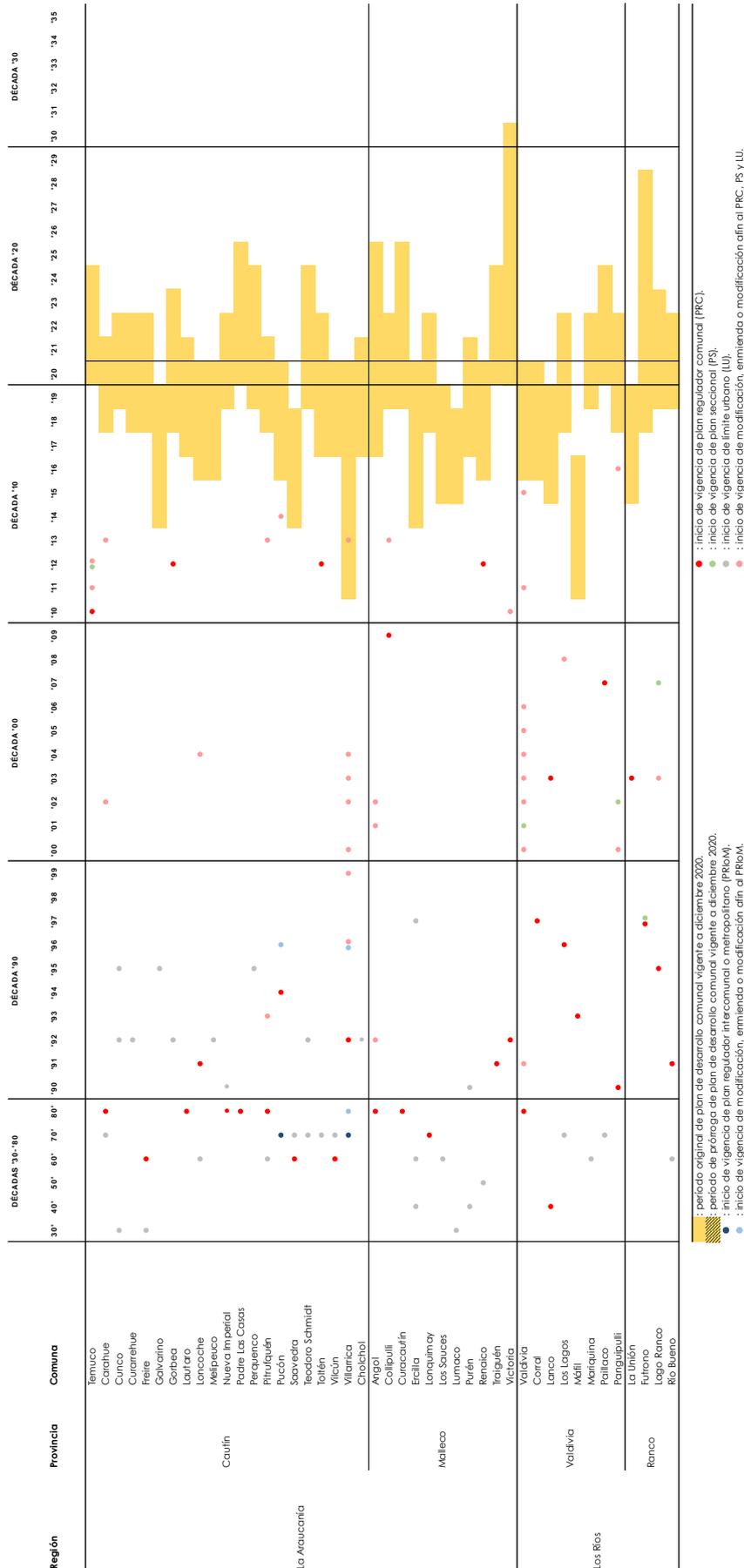
Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2020).

Tabla 5.137. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 6.



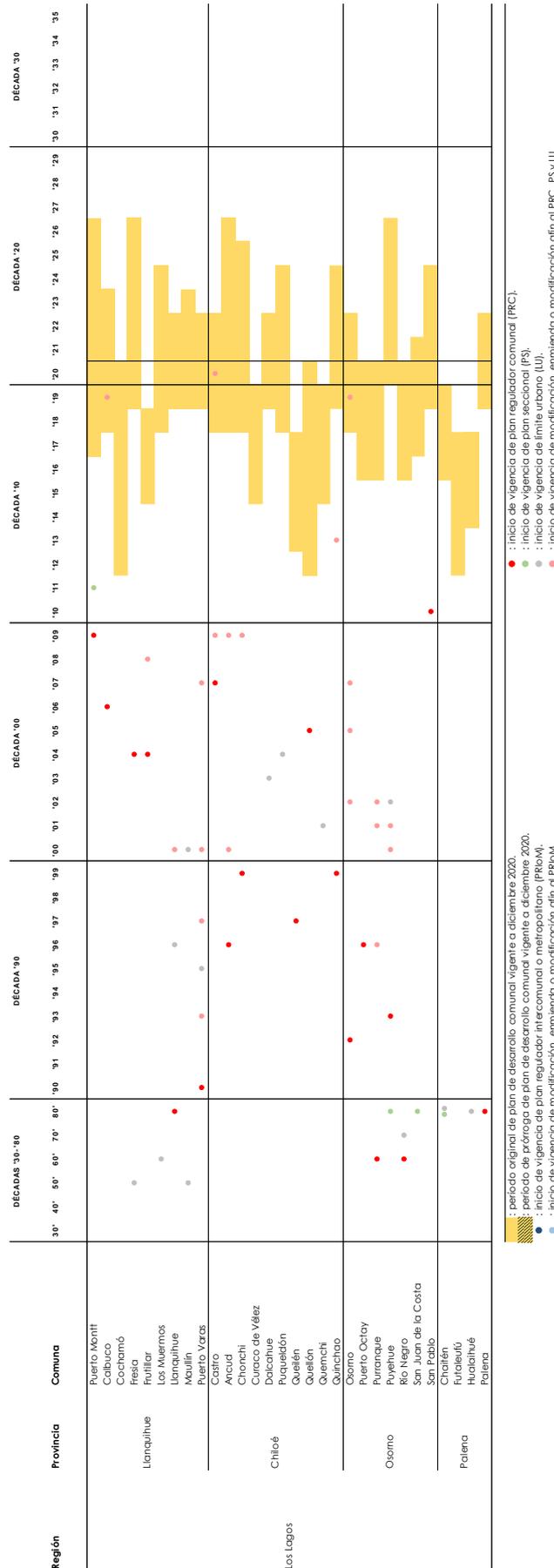
Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2020).

Tabla 5.138. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 7.



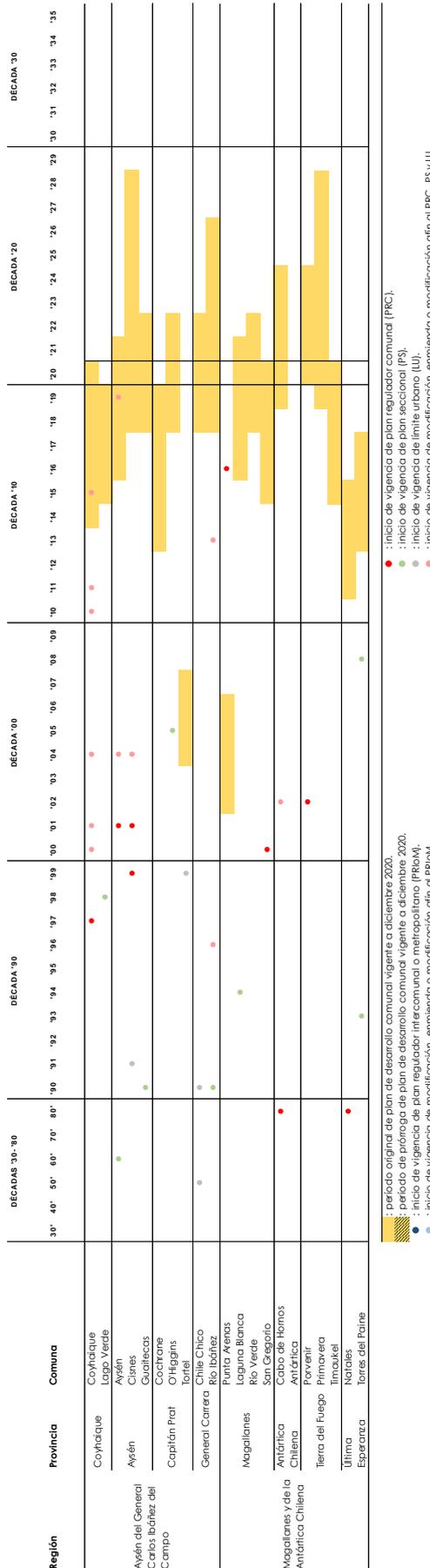
Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2020).

Tabla 5.139. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 8.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2020).

Tabla 5.140. Chile. Períodos de vigencia de planes de desarrollo comunal, planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes en cada comuna del país. Diciembre 2020. Parte 9.



Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2020a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de todas las municipalidades del país (2020).

5.3.2. Evaluación de coherencia prospectiva

Para la evaluación de la coherencia prospectiva entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial, se ha procedido a evaluar la coherencia entre las definiciones estratégicas comunales contenidas en los planes de desarrollo comunal vigentes y las condiciones de zonificación contenidas en los instrumentos de planeamiento territorial vigentes para su comuna respectiva, considerando para ello la revisión de planes reguladores intercomunales o metropolitanos y planes reguladores comunales, estos últimos con sus correspondientes planes seccionales y sus modificaciones posteriores, si corresponde.

Preferentemente, se considera necesario evaluar comunas que se encuentren en escenarios A, B y D de coherencia temporal entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial (apartado 5.3.1). Al respecto, y debido a que las comunas evaluadas de la inclusión de dinámicas territoriales en los planes de desarrollo comunal (apartado 5.1.1.3) se encuentran en escenarios de coherencia temporal B o D, se agregará en la presente evaluación a la comuna de Casablanca, la cual se encuentra en escenario A, para así contar con comunas en los tres escenarios de coherencia temporal, por lo tanto poseen instrumentos de planificación estratégica territorial y planeamiento territorial vigentes. El detalle de comunas seleccionadas se plantea en la Tabla 5.141.

Tabla 5.141. Región de Valparaíso. Situación de vigencia y escenarios de coherencia de los instrumentos de planificación estratégica territorial y planeamiento territorial comunal vigentes en comunas seleccionadas para evaluación de coherencia prospectiva. Diciembre 2020.

Comuna	Instrumento de planificación estratégica territorial (PE) vigente	Instrumento(s) de planeamiento territorial (PT) vigente	Escenario de coherencia temporal entre PE y PT
Casablanca	Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. ▪ Plan Regulador Comunal de Casablanca 2020. 	Escenario A: PE precede totalmente al PT.
Quilpué	Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. ▪ Plan Regulador Comunal de Quilpué 2019. 	Escenario B: PE precede parcialmente al PT.
San Antonio	Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur 2006. ▪ Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006 y modificaciones '15 y '19. 	Escenario B: PE precede parcialmente al PT.
Valparaíso	Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. ▪ Plan Regulador Comunal de Valparaíso 1984, plan seccional '09 y modificaciones '90, '95, '96, '97, '98, '99, '00, '02, '04, '05, '07, '08 y '10. 	Escenario D: PT previo a la PE.
Los Andes	Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Comunal de Los Andes 2003 y modificaciones '04 y '07. 	Escenario D: PT previo a la PE.
La Ligua	Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte 1996. ▪ Plan Regulador Comunal de La Ligua 1980. 	Escenario D: PT previo a la PE.
La Calera	Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Comunal de La Calera 1992 y modificaciones '00 y '10. 	Escenario D: PT previo a la PE.
San Felipe	Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Regulador Comunal de San Felipe 1999 y modificaciones '02 y '15. 	Escenario D: PT previo a la PE.

Fuente: elaboración propia.

A partir de dicha selección, y frente a las condiciones de uso de suelo proporcionadas por el plan regulador metropolitano y los planes reguladores intercomunales y los planes reguladores comunales vigentes en la región y descritas en las Tablas 4.72, 4.75 y 4.76 del capítulo anterior, procedimos a efectuar un análisis desagregado, considerando primero la evaluación de la coherencia prospectiva entre los planes de desarrollo comunal y los planes reguladores intercomunales o metropolitano, para posteriormente seguir con la evaluación entre los planes de desarrollo comunal y los planes reguladores comunales.

5.3.2.1. Evaluación de coherencia prospectiva entre la planificación estratégica territorial comunal y el planeamiento territorial a escala intercomunal

Contando con la identificación de las condiciones de zonificación definidas por el planeamiento territorial intercomunal y metropolitano, elaboramos una matriz que desagrega estas condiciones de zonificación en cada una de las comunas evaluadas, la que se desarrolla en desde la Tabla 5.142 hasta la Tabla 5.145. Cabe señalar que, entre las comunas evaluados, sólo las comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua poseen plan regulador metropolitano o intercomunal vigente.

Tabla 5.142. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente. Diciembre 2020. Parte 1.

Comuna	Residencial			Espacios públicos y áreas verdes			Actividades productivas			
	Vivienda	Hospedaje	Hogares de acogida	Sistema vial	Áreas verdes bienes nacionales de uso público	Áreas verdes privadas	Peligrosa	Insalubre o contaminante	Molesta	Inofensiva
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento.
Fuente: elaboración propia, con información de Gobierno Regional de Valparaíso (1996a, 2006b, 2014b)

Tabla 5.143. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente. Diciembre 2020. Parte 2.

Comuna	Equipamiento									
	Científico	Comercio	Culto y cultura	Deporte	Educación	Esparcimiento y turismo	Salud	Seguridad	Servicios	Social
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento.
Fuente: elaboración propia, con información de Gobierno Regional de Valparaíso (1996a, 2006b, 2014b)

Tabla 5.144. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente. Diciembre 2020. Parte 3.

Comuna	Áreas de riesgo					Áreas de protección					
	Por tsunami	Por desbordés de causes	Por remociones en masa o pendientes	Por actividad volcánica o fallas geológicas	Por intervención humana	Para bordes costeros o áreas silvestres protegidas	Para zonas de conservación histórica	Para inmuebles de conservación histórica	Para monumentos históricos	Otras zonas de protección afines	
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento.

Fuente: elaboración propia, con información de Gobierno Regional de Valparaíso (1996a, 2006b, 2014b)

Tabla 5.145. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso y La Ligua. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador metropolitano o intercomunal vigente. Diciembre 2020. Parte 4.

Comuna	Infraestructura			Zonas no edificables			
	Transporte	Sanitaria	Energética	Por infraestructura aeroportuaria	Por infraestructura eléctrica	Por infra. de ductos o canales	Por otras infraestructuras
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento.

Fuente: elaboración propia, con información de Gobierno Regional de Valparaíso (1996a, 2006b, 2014b)

En términos generales, se observa que una de las debilidades existentes en el conjunto de condiciones de zonificación del plan regulador metropolitano y de los planes reguladores intercomunales evaluados es la falta de inclusión de algunas áreas de riesgo requeridas por su ámbito de planificación según sus condiciones geográficas, como riesgo por tsunami, presencia de fallas geológicas y riesgo por incendios forestales u otros riesgos por intervención humana. Tampoco se definen ciertas áreas de protección para el patrimonio cultural, lo que imposibilitaría la relación de coherencia entre los objetivos de desarrollo contenidos en los planes de desarrollo comunal vigentes y relacionados con tales temáticas, si se incluyen como objetivos de desarrollo.

A continuación, se procedió a revisar los objetivos de desarrollo contenidos en los planes de desarrollo comunal vigentes y determinar si estos son coherentes con las condicionantes de zonificación establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014 (aplicable en este ejercicio a las comunas de Casablanca, Quilpué y Valparaíso), el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur 2006 (aplicable a la comuna de San Antonio) y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte 1996 (aplicable a la comuna de La Ligua).

Para cada matriz, en las filas se incluyen las definiciones estratégicas de los planes de desarrollo comunal y en las columnas se organizan las condiciones de zonificación en grupo residencial, equipamiento, actividades productivas,

infraestructura, espacios públicos y áreas verdes privadas, zonas no edificables, áreas de riesgos y áreas de protección. En la medida que las definiciones estratégicas del plan de desarrollo comunal en evaluación son atendidas por a lo menos una condición de zonificación en el grupo evaluado, se establece que existe coherencia prospectiva entre instrumentos. Veamos a continuación los resultados alcanzados para cada una de las comunas analizadas.

Tabla 5.146. Comuna de Casablanca. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014 (PREMVAL 2014). Diciembre 2020. Parte 1.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
A1. Calidad de vida								
OD. Utilizar los espacios públicos con más actividades recreativas y deportivas, planificando acciones en conjunto con la comunidad.	-	✓	-	-	✓	-	-	-
OD. Proteger y difundir el patrimonio material e inmaterial de la comuna, en conjunto con la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-	✓
OD. Generar las condiciones y oportunidades para que todos los estudiantes reciban una educación que tienda a la excelencia en equidad y calidad, planificada en conjunto por todos los actores del sistema educativo, en especial la ciudadanía.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD. Otorgar una atención integral y de calidad a toda la comunidad, con el enfoque del Modelo de Salud Familiar, realizando acciones de prevención, promoción, curación y rehabilitación de la salud en el ámbito individual, grupal y comunitario; incluyendo la participación ciudadana en su planificación.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD. Mejorar las condiciones de infraestructura y servicios básicos de los diferentes sectores de la comuna.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OD. Promover acciones que tiendan a mejorar la seguridad ciudadana en todo el territorio de la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD. Fomentar la participación, democrática e integrada a través de organizaciones sociales fuertes y comprometidas con el desarrollo de todos sus habitantes.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD. Realizar acciones que tiendan a lograr mayores grados de inclusión, a través de servicios y programas específicos para adultos mayores, discapacitados, mujeres y jóvenes, mejorando la integración de la oferta comunal con la oferta regional y nacional.	-	✓	-	-	-	-	-	-
A2. Base productiva								
OD. Generar condiciones para que Casablanca cuente con más y mejores fuentes de trabajo.	-	-	✓	-	-	-	-	-
OD. Fomentar y generar condiciones para la capacitación a emprendedores o microempresarios.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD. Potenciar la diversificación y consolidación del desarrollo productivo rural y urbano de manera integrada y vinculada.	-	-	✓	-	-	-	-	-
OD. Diversificar y consolidar la actividad turística comunal, vinculada a la actividad vitivinícola, al agro y el turismo local.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
A3. Medio ambiente y ordenamiento territorial								
OD. Diseñar e implementar instrumentos de planificación de ordenamiento territorial que regulen o promuevan un territorio armónico (urbano y rural) acorde a las demandas y potencialidades internas y externas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OD. Generar proyectos y acciones de equipamiento comunal que consoliden la imagen de un desarrollo urbano y rural armónico.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD. Generar acciones que mejoren la conectividad intra y extracomunal y el adecuado equipamiento de las vías de comunicación.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OD. Contar con un plan de acción para el aumento progresivo del inventario de áreas verdes y el mantenimiento de los espacios públicos limpios y adecuadamente equipados para la utilización de la comunidad.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OD. Implementar un sistema de recolección de residuos sólidos domiciliarios que sea sencillo y mixto.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OD. Diseñar e implementar políticas y acciones que promueva el desarrollo sustentable de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-	✓

A: ámbito; OD: objetivo de desarrollo; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Casablanca (2014).

Tabla 5.147. Comuna de Casablanca. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014 (PREMVAL 2014). Diciembre 2020. Parte 2.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
A4. Desarrollo institucional								
OD. Generar y fomentar acciones que promuevan la modernización de la organización interna y la optimización de procedimientos acordes a los desafíos que el futuro depara.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD. Generar y fomentar acciones de capacitación permanente de sus funcionarios, que permitan profesionalizar su labor.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD. Generar y fomentar acciones que promuevan la presencia constante del municipio en sus diferentes sectores, en especial en sus localidades rurales.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD. Generar acciones tendientes a mejorar y optimizar el presupuesto municipal, principalmente en sus ingresos y recaudación.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantidad total de objetivos de desarrollo del PLADECOC 2014-2017:								22
Cantidad de objetivos de desarrollo con coherencia prospectiva con PREMVAL 2014:								19
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECOC 2014-2017 y PREMVAL 2014:								86,4
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECOC 2014-2017:								100,0
Coherencia prospectiva total PLADECOC 2014-2017 - PREMVAL 2014:								93,2

A: ámbito; OD: objetivo de desarrollo; ✓, -: evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Casablanca (2014).

En particular, y según la revisión contenida en las Tablas 5.146 y 5.147, existe 93,2% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. La coherencia total se imposibilita por la existencia de objetivos de desarrollo dedicados a acciones de gestión municipal que no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano, lo cual es esperable para el diseño de un plan de desarrollo comunal.

Tabla 5.148. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 1.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
EE A. Ordenamiento territorial.								
OE A.1. Dotar a la comuna de instrumentos de planificación urbana que permitan responder adecuadamente a la demanda de suelo, preservando la calidad de vida de la población y la identidad de los distintos barrios y sectores de la comuna.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE A.2. Mejorar la conectividad vial entre los distintos sectores de la comuna y de esta con la provincia y región.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OE A.3. Fortalecer la gestión ambiental local (GAL) con la finalidad de enfrentar y disminuir los efectos del cambio climático en el territorio comunal.	-	-	-	-	-	-	-	✓

EE: eje estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, -: evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Tabla 5.149. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 2.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
EE B. Infraestructura y equipamiento.								
OE B.1. Mejorar los índices de cobertura en infraestructura sanitaria, electrificación y alumbrado público en las áreas urbana y rural.	✓	-	-	✓	-	-	-	-
OE B.2. Actualizar el Plan Maestro de Aguas Lluvias para la comuna de Quilpué y realizar las obras necesarias para mitigar y/o resolver en forma definitiva el anegamiento en zonas de mayor impacto.	-	-	-	-	-	-	✓	-
OE B.3. Avanzar en obras de pavimentación de calles y veredas con el fin de disminuir la brecha de cobertura, focalizando en zonas de alta concentración poblacional y obras de consolidación de ejes viales.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OE B.4. Diseñar e implementar un plan de equipamiento vecinal que permita, en conjunto con la comunidad, conservar lo existente, reparar lo que se encuentre en mal estado y reponer o construir lo irrecuperable o inexistente (Sedes comunitarias – Señalización vial – Seguridad vial – Emergencia)	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE C. Espacio público.								
OE C.1. Invertir en espacios, equipamiento y actividades para que fomenten el encuentro, la recreación, el deporte, la cultura (Recintos deportivos – Plazas – Refugios Peatonales).	-	✓	-	-	✓	-	-	-
OE C.2. Diseñar e implementar un plan de mantención y mejoramiento de espacios públicos propiciando la convergencia de recursos públicos y privados.	-	-	-	-	✓	-	-	-
EE D. Calidad de vida.								
OE D.1. Perfeccionar, consolidar y profundizar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	✓	-	-	-	-	-	-	-
OE D.2. Contribuir al mejoramiento del sistema público de salud, procurando contar con más y mejor infraestructura, equipamiento, medicamentos y personal; focalizando en la atención de la creciente demanda de los grupos de población de mayor edad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE D.3. Desarrollar el sistema de seguridad pública comunal, fomentando la implementación de sistemas autogestionados de prevención del delito y mejorando la comunicación y coordinación entre las organizaciones comunitarias y las instituciones policiales.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE D.4. Fomentar e inducir acciones que promuevan un hábitat libre de contaminación y un consumo eficiente de energía.	-	-	-	-	-	-	-	-
EE E. Participación ciudadana.								
OE E.1. Fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta oportuna y de calidad por parte del gobierno comunal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE E.2. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE F. Integración e inclusión.								
OE F.1. Contribuir, desde el quehacer municipal en general y en la implementación del Plan de Desarrollo Comunal en particular, al cumplimiento de las metas del decenio contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades.	✓	-	-	-	-	-	-	-
OE F.2. Fomentar el diseño e implementación de acciones orientadas a salvaguardar el respeto por todas las personas, independientemente de sus limitaciones físicas o cognitivas, incluyendo en todas las actuaciones del gobierno comunal la especificidad de las necesidades de las personas que presentan algún tipo de discapacidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.3. Promover la integración de la comunidad en general, y de la juventud en particular, a las organizaciones sociales y a instancias de participación ciudadana en la perspectiva fomentar su inclusión en la gestión de actividades culturales, deportivas o recreativas que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.4. Diseñar e implementar acciones que promuevan el fomento y difusión de los derechos de las personas mayores.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.5. Promover y orientar las acciones de participación comunitaria en el espacio rural, hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas centradas en la ruralidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.6. Fomentar acciones que promuevan el respeto de la cosmovisión y las demandas de los pueblos originarios y que velen por el desarrollo y difusión de su lengua, educación y tradiciones.	-	✓	-	-	-	-	-	-

EE: eje estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Tabla 5.150. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 3.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
EE G. Patrimonio natural y cultural.								
OE G.1. Enfrentar el crecimiento urbano y demográfico, utilizando instrumentos y planes que ordenen y regulen de forma sostenible y sustentable el desarrollo de la comuna, sus barrios y localidades.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE G.2. Contribuir al desarrollo cultural y al fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la realización de actividades de naturaleza artística, recreativa y productiva que promuevan la difusión y preservación del patrimonio tangible e intangible de la comuna y las comunidades locales.	-	-	-	-	-	-	-	✓
Cantidad total de objetivos estratégicos del PLADECO 2016-2022:								23
Cantidad de objetivos estratégicos con coherencia prospectiva con PREMVAL 2014:								22
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2016-2022 y PREMVAL 2014:								95,7
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2016-2022:								100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2016-2022 - PREMVAL 2014:								97,9

EE: eje estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, -: evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Para la comuna de Quilpué, según los datos observados desde la Tabla 5.148 hasta la Tabla 5.150, existe 97,9% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Se imposibilita la plena coherencia sólo debido a que las acciones tendientes a promover “un hábitat libre de contaminación y un consumo eficiente de energía”, indicado en el objetivo estratégico D.4, ya que no cuentan con condiciones de zonificación que permitan sólo la localización de actividades productivas inofensivas.

Tabla 5.151. Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur 2006 (SBCS 2006). Diciembre 2020.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN								
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.	
AE 1. Gestión Desarrollo Económico y Territorial.									
OE 1.1. Planificación y ordenamiento territorial urbano y rural.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
OE 1.2. Desarrollo e infraestructura urbano y rural.	-	-	-	✓	-	-	-	-	
OE 1.3. Relación ciudad puerto.	-	-	✓	-	-	-	-	-	
OE 1.4. Capital humano y mercado laboral.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 1.5. Industrias y economía creativa.	-	✓	✓	-	-	-	-	-	
OE 1.6. Vinculación con el medio.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 1.7. Emprendimiento, micro, pequeñas, medianas y empresas de gran tamaño.	-	✓	✓	-	-	-	-	-	
OE 1.8. Ambiente de negocios y atracción de inversión.	-	✓	✓	-	-	-	-	-	
OE 1.9. Turismo.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
AE 2. Gestión y Desarrollo Social.									
OE 2.1. Planificación de desarrollo social.	✓	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.2. Salud.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.3. Educación.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.4. Cultura.	-	✓	-	-	-	-	-	✓	
OE 2.5. Gestión de la organización comunitaria.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.6. Infancia y juventud.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.7. Adulto mayor.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.8. Asistencialidad y protección social.	✓	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.9. Seguridad ciudadana.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 2.10. Gestión del riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OE 2.11. Desarrollo de deportes y recreación.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
AE 3. Gestión y Desarrollo Institucional.									
OE 3.1. Planificación estratégica y control de gestión.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OE 3.2. Planificación y gestión financiera.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OE 3.3. Gestión y desarrollo de las personas.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OE 3.4. Fiscalización.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OE 3.5. Gestión de la comunicación.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OE 3.6. Gestión integral del patrimonio municipal y servicios básicos.	✓	✓	-	-	-	-	-	-	
OE 3.7. Gestión normativa y asesoría legal institucional.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OE 3.8. Desarrollo de las TICs.	-	-	-	-	-	-	-	-	
AE 4. Gestión Ambiental.									
OE 4.1. Planificación y gestión medio ambiental.	-	-	-	-	-	-	-	✓	
OE 4.2. Gestión integral del residuo.	-	-	-	✓	-	-	-	-	
OE 4.3. Gestión de áreas verdes y parques urbanos.	-	-	-	-	✓	-	-	-	
OE 4.4. Gestión de zoonosis.	-	-	-	✓	-	-	-	-	
Cantidad total de objetivos estratégicos del PLADECO 2019-2024:									32
Cantidad de objetivos estratégicos con coherencia prospectiva con el SBCS 2006:									24
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2019-2024 y el SBCS 2006:									75,0
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2019-2024:									100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2019-2024 - SBCS 2006:									87,5

AE: ámbito estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Antonio (2019, pp. 10-16).

Según lo desarrollado en la Tabla 5.151, existe 87,5% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur 2006. En este caso, la coherencia total se imposibilita por la existencia de un conjunto importante de objetivos estratégicos dedicados a acciones de gestión municipal que no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano, lo cual ya ha sido indicado como esperable para el diseño de un plan de desarrollo comunal.

Sin embargo, el objetivo estratégico 2.10. dedicado a la gestión del riesgo de desastres no cuenta coherencia con las condiciones de zonificación presentadas por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur 2006, ya que, como se mencionó anteriormente, este instrumento no incluye algunas áreas de riesgo requeridas por su ámbito de planificación según sus condiciones geográficas.

Tabla 5.152. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 1.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
OE 1.1. Implementar un nuevo modelo de gestión y planificación municipal que permita modernizar ...								
Eficiencia de la gestión municipal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Transparencia y modernización de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-	-
Agenda para la descentralización.	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos y herramientas para el desarrollo urbano.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE 1.2. Fomentar vínculos que promuevan la colaboración y articulación entre el municipio, ...								
Planificación participativa integrada y contraloría social.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de Valparaíso.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.1. Recuperar la red histórica de dispositivos de movilidad y conectividad y ampliarla...								
Mejoramiento de la movilidad y conectividad metropolitana.	-	-	-	✓	✓	-	-	-
Fortalecimiento de la movilidad y conectividad local.	-	-	-	✓	✓	-	-	-
OE 2.2. Recuperar y fomentar la densificación de barrios conservando y valorizando los atributos locales...								
Habilitación de un sistema de espacios públicos y áreas verde de la comuna.	-	-	-	-	✓	-	-	-
Mejoramiento del hábitat residencial en cerros y barrios de Valparaíso.	✓	-	-	-	✓	-	-	-
Regeneración urbana de áreas y barrios con valor patrimonial.	✓	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.3. Fortalecer los procesos de producción de vivienda y barrio, con estrategias de regularización, ...								
Regulación de asentamientos irregulares y campamentos.	✓	-	-	-	-	-	-	-
Nuevos barrios para la comuna de Valparaíso.	✓	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Promoción de la identidad de Valparaíso como territorio oceánico a través de la incorporación ...								
Diversificación y fomento del uso pleno del frente del borde costero en forma integral.	-	-	-	-	-	-	-	✓
Rehabilitación e incremento de infraestructura y equipamiento del borde costero comunal.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OE 3.1. Mejorar las condiciones de vida y bienestar de los y las habitantes, reforzando la participación...								
Cuidados y salud integra comunal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de la educación comunal desde un enfoque comunitario.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Plan vecinal de seguridad comunitaria.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Incentivo a la actividad física y el deporte en la comunidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Democratizar el acceso de las personas al cuidado y los derechos sociales así como a la vida...								
Protección y autocuidado en jóvenes y primera infancia.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Fomento de la autonomía de adultas y adultos mayores.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Accesibilidad e inclusión de personas con diversidad funcional.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Promover el derecho de las mujeres y la diversidad sexual a una vida libre de violencia y...								
Justicia de género y promoción de la autonomía para una vida libre de violencia.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Fomentar el desarrollo cultural en tanto derecho fundamental, a partir del reconocimiento...								
Prácticas culturales territoriales.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
Impulso a festivales, tradiciones y festividades culturales.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
Gestión de bienes comunes y espacios públicos para el desarrollo de las artes y las culturas.	-	-	-	-	✓	-	-	✓

OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Tabla 5.153. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Diciembre 2020. Parte 2.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
OE 4.1 Fortalecer la matriz productiva, sus principales vocaciones y atributos a partir de las capacidades...								
Descentralización e integración económica.	-	-	✓	-	-	-	-	-
Ciudad Puerto.	-	-	✓	✓	-	-	-	-
Ciudad del Conocimiento.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Ciudad Patrimonial, Cultural y Turística.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
OE 4.2 Fortalecer capacidades productivas locales y promover encadenamientos a distintas escalas...								
Servicios, comercio local y mercado agroalimentario.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
Economías sociales y creativas.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
Empleo comunal y mujeres en el trabajo.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
OE 5.1. Impulsar un desarrollo territorial coherente con los ecosistemas y recursos naturales, que fomenten...								
Medidas locales para la adaptación al cambio climático.	-	-	-	-	-	-	-	-
Puesta en valor de la biodiversidad local y tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	-	-	-	-	✓
Manejo y gestión de la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas.	-	-	-	-	-	-	-	✓
OE 5.2. Impulsar la reducción de la degradación ambiental y sus impactos sobre el ecosistema y las...								
Gestión integral de residuos.	-	-	-	✓	-	-	-	-
Reducción de focos contaminantes.	-	-	-	-	-	-	-	-
Eficiencia energética e hídrica.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OE 5.3. Desarrollar una gestión integral del riesgo desde un enfoque de seguridad humana, que permita...								
Riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-	-
Manejo de gestión de riesgo de incendio.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantidad total de planes del PLADECO 2020-2030:								41
Cantidad de planes con coherencia prospectiva con el PREMVAL 2014:								35
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2020-2030 y el PREMVAL 2014:								85,4
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2020-2030:								100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2020-2030 - PREMVAL 2014:								92,7

OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Por su parte, y como lo indica las Tablas 5.152 y 5.153, existe 92,7% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Existe un par de planes dedicados a acciones de gestión municipal que no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano. Además, existen planes relacionados con la gestión integrada del riesgo que no encuentran coherencia con las condiciones de zonificación presentadas por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014, ya que, como ya es sabido, dicho instrumento no las incluye.

Cabe destacar que todos los grupos de condiciones de zonificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014 y del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur 2006 son coherentes con sus respectivos planes de desarrollo comunal vigentes evaluados, debido a que estos instrumentos contienen objetivos de desarrollo dedicados al diseño e implementación de instrumentos planeamiento territorial u otras acciones de desarrollo urbano integral, lo que implica un tratamiento integral de las condiciones de zonificación actualmente vigentes.

Para el caso de la comuna de La Ligua, según el análisis contenido en la Tabla 5.154, existe 82,5% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte 1996. Aquí, la coherencia total se imposibilita porque el plan regulador intercomunal no incorpora condiciones de zonificación relativas a áreas de protección del patrimonio cultural que permitan atender los requerimientos de la estrategia comunal 2.1 para la "puesta en valor de la historia, las tradiciones y el patrimonio cultural".

A su vez, la estrategia comunal 1.5 que promueve la "gestión sostenible de los recursos hídricos" no cuenta con condiciones de zonificación definidas por el plan regulador intercomunal que atiendan, de alguna forma u otra, los requerimientos afines a la gestión de recursos hídricos. Esto es condicionado, principalmente, porque la metodología para la formulación de planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales no contempla medidas ni zonificaciones afines con dicha problemática.

Tabla 5.154. Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 y el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte 1996. Diciembre 2020.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
LE 1. Medio ambiente y patrimonio natural								
E 1.1. Educación y cuidado de las condiciones ambientales de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-	✓
E 1.2. Resguardo y uso sostenible del patrimonio natural.	-	-	-	-	-	-	-	✓
E 1.3. Gestión integral de residuos.	-	-	-	✓	-	-	-	-
E 1.4. Desarrollo de energías renovables.	-	-	-	✓	-	-	-	-
E 1.5. Gestión sostenible de los recursos hídricos	-	-	-	-	-	-	-	-
LE 2. Identidad, historia y cultura patrimonial								
E 2.1. Puesta en valor de la historia, las tradiciones y el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	-	-
E 2.2. Gestión cultural participativa y al servicio de la comunidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
LE 3. Desarrollo productivo local con identidad y emprendimiento orientado a los servicios y el turismo								
E 3.1. Formación, capacitación y articulación para la generación de ofertas de empleo.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
E 3.2. Desarrollo productivo local y emprendimiento.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
E 3.3. Gestión turística local.	-	✓	-	-	-	-	-	-
LE 4. Desarrollo urbano equitativo								
E 4.1. Infraestructura básica como soporte del desarrollo equitativo.	✓	-	-	✓	-	-	-	-
E 4.2. Servicios, equipamiento y espacio público a escala local.	-	✓	-	-	-	-	-	-
E 4.3. Equipamiento y espacio público a escala comunal y provincial.	-	✓	-	-	✓	-	-	-
LE 5. Participación ciudadana, deporte y desarrollo humano								
E 5.1. Participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.	-	✓	-	-	-	-	-	-
E 5.2. Actividad deportiva y promoción de la salud al alcance de todos.	-	✓	-	-	-	-	-	-
E 5.3. Más oportunidades para los grupos prioritarios.	✓	✓	-	-	-	-	-	-
E 5.4. Desarrollo social con enfoque de seguridad humana.	✓	✓	-	-	-	-	-	-
E 5.5. Educación con pertinencia local.	-	✓	-	-	-	-	-	-
E 5.6. Salud más cercana y oportuna.	-	✓	-	-	-	-	-	-
LE 6. Municipio articulador del desarrollo comunal								
E 6.1. Estructura de gestión y modernización municipal acorde a los nuevos desafíos.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Cantidad total de estrategias del PLADECOC 2019-2022:								20
Cantidad de estrategias con coherencia prospectiva con el SBCN 1996:								18
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECOC 2019-2022 y el SBCN 1996:								90,0
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECOC 2019-2022:								75,0
Coherencia prospectiva total PLADECOC 2019-2022 - SBCN 1996:								82,5

LE: lineamiento estratégico; E: estrategia; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (2019, p. 210).

Cabe destacar que no todos los grupos de condiciones de zonificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte 1996 son coherentes con el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022, ya que las condiciones de zonificación relativas a las zonas no edificables y áreas de riesgo no cuentan con a lo menos una estrategia comunal con requerimientos territoriales atendibles por tales condiciones de zonificación.

5.3.2.2. Evaluación de coherencia prospectiva entre la planificación estratégica territorial comunal y el planeamiento territorial a escala comunal

Para la evaluación de coherencia prospectiva entre los planes de desarrollo comunal y los planes reguladores comunales, elaboramos la correspondiente matriz que desglosa las condiciones de zonificación establecidas en los planes reguladores comunales vigentes en las comunas evaluadas, la que se desarrolla desde la Tabla 5.155 hasta la Tabla 5.158.

Tabla 5.155. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador comunal vigente. Diciembre 2020. Parte 1.

Comuna	Residencial			Espacios públicos y áreas verdes			Actividades productivas			
	Vivienda	Hospedaje	Hogares de acogida	Sistema vial	Áreas verdes bienes nacionales de uso público	Áreas verdes privadas	Peligrosa	Insalubre o contaminante	Molesta	Inofensiva
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Los Andes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Calera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Felipe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento.
●: no aplica. Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1999), Ilustre Municipalidad de Casablanca (2020), Ilustre Municipalidad de Quilpué (2019), Ilustre Municipalidad de La Calera (1992), Ilustre Municipalidad de Los Andes (2003), Ilustre Municipalidad de San Antonio (2006) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1980, 1984a).

Tabla 5.156. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador comunal vigente. Diciembre 2020. Parte 2.

Comuna	Equipamiento									
	Científico	Comercio	Culto y cultura	Deporte	Educación	Esparcimiento y turismo	Salud	Seguridad	Servicios	Social
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Los Andes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Calera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Felipe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento. ●: no aplica. Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1999), Ilustre Municipalidad de Casablanca (2020), Ilustre Municipalidad de Quilpué (2019), Ilustre Municipalidad de La Calera (1992), Ilustre Municipalidad de Los Andes (2003), Ilustre Municipalidad de San Antonio (2006) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1980, 1984a).

Tabla 5.157. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador comunal vigente. Diciembre 2020. Parte 3.

Comuna	Áreas de riesgo					Áreas de protección				
	Por tsunami	Por desbordes de causas	Por remociones en masa o pendientes	Por actividad volcánica o fallas geológicas	Por intervención humana	Para bordes costeros o áreas silvestres protegidas	Para zonas de conservación histórica	Para inmuebles de conservación histórica	Para monumentos históricos	Otras zonas de protección afines
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Los Andes	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
La Calera	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
San Felipe	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento. ●: no aplica. Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1999), Ilustre Municipalidad de Casablanca (2020), Ilustre Municipalidad de Quilpué (2019), Ilustre Municipalidad de La Calera (1992), Ilustre Municipalidad de Los Andes (2003), Ilustre Municipalidad de San Antonio (2006) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1980, 1984a).

Tabla 5.158. Comunas de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes, La Ligua, La Calera y San Felipe. Síntesis de condiciones de zonificación establecidas en el plan regulador comunal vigente. Diciembre 2020. Parte 4.

Comuna	Infraestructura			Zonas no edificables			
	Transporte	Sanitaria	Energética	Por infraestructura aeroportuaria	Por infraestructura eléctrica	Por infra. de ductos o canales	Por otras infraestructuras
Casablanca	●	●	●	●	●	●	●
Quilpué	●	●	●	●	●	●	●
San Antonio	●	●	●	●	●	●	●
Valparaíso	●	●	●	●	●	●	●
Los Andes	●	●	●	●	●	●	●
La Ligua	●	●	●	●	●	●	●
La Calera	●	●	●	●	●	●	●
San Felipe	●	●	●	●	●	●	●

●: condición de zonificación establecida por el instrumento. ●: condición de zonificación no establecida por el instrumento.
●: no aplica. Fuente: elaboración propia, con información del Gobierno Regional de Valparaíso (1999), Ilustre Municipalidad de Casablanca (2020), Ilustre Municipalidad de Quilpué (2019), Ilustre Municipalidad de La Calera (1992), Ilustre Municipalidad de Los Andes (2003), Ilustre Municipalidad de San Antonio (2006) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1980, 1984a).

Según las condiciones de zonificación establecidas por los planes reguladores comunales evaluados, observamos algunas debilidades que imposibilitan la plena coherencia con sus respectivos planes de desarrollo comunal vigentes. Una de ellas es la falta de inclusión de algunas áreas de riesgo requeridas por su ámbito de planificación según sus condiciones geográficas, como riesgo por presencia de fallas geológicas y riesgo por incendios forestales u otros riesgos por intervención humana en todas las comunas evaluadas, o riesgo por tsunamis en las que son costeras.

A su vez, en las comunas de Quilpué, Los Andes y La Calera no se incluyen áreas de protección ambiental o de interés biológico, siendo que, a lo menos, sus centros urbanos cuentan con riberas de ríos o esteros que podrían considerarse para revertir su deterioro ambiental.

Algunos planes reguladores comunales carecen de sensibilidad frente a las demandas actuales de ocupación del suelo, debido a su antigüedad, como ocurre en La Ligua y su plan regulador comunal vigente desde 1980 y que carece de condiciones de zonificación para infraestructura de transporte, sanitaria y/o energética. Además, no reconoce su sistema vial como espacio público, y tampoco define áreas de protección y zonas no edificables por infraestructura. Situación similar se identificó en los planes reguladores comunales vigentes en La Calera y San Felipe, los cuales carecen de condiciones de zonificación para infraestructura energética.

A pesar de lo anterior, es destacable que en los planes reguladores comunales de Quilpué y San Felipe sólo se permita la localización de actividades productivas inofensivas, lo que, a diferencia de las debilidades anteriormente descritas, posibilitaría la relación de coherencia entre los objetivos estratégicos contenidos en sus respectivos planes de desarrollo comunal y relacionados con tales temáticas, si se incluyen como objetivos estratégicos.

En síntesis, estas condiciones de zonificación presentes en los planes reguladores comunales evaluados podrían limitar la plena coherencia con los objetivos de desarrollo contenidos en sus respectivos planes de desarrollo comunal, si en ellos se establecen objetivos de desarrollo relacionados a amenazas socionaturales, protección ambiental, desarrollo de infraestructura, entre otras temáticas.

Con la finalidad de determinar el grado de coherencia prospectiva entre los planes de desarrollo comunal y los planes reguladores comunales de las comunas evaluadas, se elaboró para cada una matriz, tal como se desarrolla a continuación.

Tabla 5.159. Comuna de Casablanca. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Comunal de Casablanca 2020. Diciembre 2020.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN								
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTU	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO URBANAS	ÁREAS DE PROTECCIÓN	ÁREAS DE INTERÉS	
A1. Calidad de vida									
OD. Utilizar los espacios públicos con más actividades recreativas y deportivas, planificando acciones en conjunto con la comunidad.	-	✓	-	-	✓	-	-	-	
OD. Proteger y difundir el patrimonio material e inmaterial de la comuna, en conjunto con la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-	✓	
OD. Generar las condiciones y oportunidades para que todos los estudiantes reciban una educación que tienda a la excelencia en equidad y calidad, planificada en conjunto por todos los actores del sistema educativo, en especial la ciudadanía.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OD. Otorgar una atención integral y de calidad a toda la comunidad, con el enfoque del Modelo de Salud Familiar, realizando acciones de prevención, promoción, curación y rehabilitación de la salud en el ámbito individual, grupal y comunitario; incluyendo la participación ciudadana en su planificación.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OD. Mejorar las condiciones de infraestructura y servicios básicos de los diferentes sectores de la comuna.	-	-	-	✓	-	-	-	-	
OD. Promover acciones que tiendan a mejorar la seguridad ciudadana en todo el territorio de la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OD. Fomentar la participación, democrática e integrada a través de organizaciones sociales fuertes y comprometidas con el desarrollo de todos sus habitantes.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OD. Realizar acciones que tiendan a lograr mayores grados de inclusión, a través de servicios y programas específicos para adultos mayores, discapacitados, mujeres y jóvenes, mejorando la integración de la oferta comunal con la oferta regional y nacional.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
A2. Base productiva									
OD. Generar condiciones para que Casablanca cuente con más y mejores fuentes de trabajo.	-	-	✓	-	-	-	-	-	
OD. Fomentar y generar condiciones para la capacitación a emprendedores o microempresarios.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OD. Potenciar la diversificación y consolidación del desarrollo productivo rural y urbano de manera integrada y vinculada.	-	-	✓	-	-	-	-	-	
OD. Diversificar y consolidar la actividad turística comunal, vinculada a la actividad vitivinícola, al agro y el turismo local.	-	✓	✓	-	-	-	-	-	
A3. Medio ambiente y ordenamiento territorial									
OD. Diseñar e implementar instrumentos de planificación de ordenamiento territorial que regulen o promuevan un territorio armónico (urbano y rural) acorde a las demandas y potencialidades internas y externas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
OD. Generar proyectos y acciones de equipamiento comunal que consoliden la imagen de un desarrollo urbano y rural armónico.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OD. Generar acciones que mejoren la conectividad intra y extracomunal y el adecuado equipamiento de las vías de comunicación.	-	-	-	-	✓	-	-	-	
OD. Contar con un plan de acción para el aumento progresivo del inventario de áreas verdes y el mantenimiento de los espacios públicos limpios y adecuadamente equipados para la utilización de la comunidad.	-	-	-	-	✓	-	-	-	
OD. Implementar un sistema de recolección de residuos sólidos domiciliarios que sea sencillo y mixto.	-	-	-	✓	-	-	-	-	
OD. Diseñar e implementar políticas y acciones que promueva el desarrollo sustentable de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-	✓	
A4. Desarrollo institucional									
OD. Generar y fomentar acciones que promuevan la modernización de la organización interna y la optimización de procedimientos acordes a los desafíos que el futuro depara.	-	✓	-	-	-	-	-	-	
OD. Generar y fomentar acciones de capacitación permanente de sus funcionarios, que permitan profesionalizar su labor.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OD. Generar y fomentar acciones que promuevan la presencia constante del municipio en sus diferentes sectores, en especial en sus localidades rurales.	-	-	-	-	-	-	-	-	
OD. Generar acciones tendientes a mejorar y optimizar el presupuesto municipal, principalmente en sus ingresos y recaudación.	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cantidad total de objetivos de desarrollo del PLADECO 2014-2017:									22
Cantidad de objetivos de desarrollo con coherencia prospectiva con el PRC 2020:									19
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2014-2017 y el PRC 2020:									86,4
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2014-2017:									100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2014-2017 - PRC 2020:									93,2

A: ámbito; OD: objetivo de desarrollo; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Casablanca (2014).

Según el análisis contenido en la Tabla 5.159, existe 93,2% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017 y el Plan Regulador Comunal de Casablanca 2020. La coherencia total entre instrumentos se imposibilita por la existencia de objetivos de desarrollo dedicados a acciones de gestión municipal que no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano, lo cual ya ha sido indicado como esperable para el diseño de un plan de desarrollo comunal.

Tabla 5.160. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Comunal de Quilpué 2019. Diciembre 2020. Parte 1.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
EE A. Ordenamiento territorial.								
OE A.1. Dotar a la comuna de instrumentos de planificación urbana que permitan responder adecuadamente a la demanda de suelo, preservando la calidad de vida de la población y la identidad de los distintos barrios y sectores de la comuna.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE A.2. Mejorar la conectividad vial entre los distintos sectores de la comuna y de esta con la provincia y región.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OE A.3. Fortalecer la gestión ambiental local (GAL) con la finalidad de enfrentar y disminuir los efectos del cambio climático en el territorio comunal.	-	-	-	-	-	-	-	-
EE B. Infraestructura y equipamiento.								
OE B.1. Mejorar los índices de cobertura en infraestructura sanitaria, electrificación y alumbrado público en las áreas urbana y rural.	✓	-	-	✓	-	-	-	-
OE B.2. Actualizar el Plan Maestro de Aguas Lluvias para la comuna de Quilpué y realizar las obras necesarias para mitigar y/o resolver en forma definitiva el anegamiento en zonas de mayor impacto.	-	-	-	-	-	-	✓	-
OE B.3. Avanzar en obras de pavimentación de calles y veredas con el fin de disminuir la brecha de cobertura, focalizando en zonas de alta concentración poblacional y obras de consolidación de ejes viales.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OE B.4. Diseñar e implementar un plan de equipamiento vecinal que permita, en conjunto con la comunidad, conservar lo existente, reparar lo que se encuentre en mal estado y reponer o construir lo irrecuperable o inexistente (Sedes comunitarias – Señalización vial – Seguridad vial – Emergencia)	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE C. Espacio público.								
OE C.1. Invertir en espacios, equipamiento y actividades para que fomenten el encuentro, la recreación, el deporte, la cultura (Recintos deportivos – Plazas – Refugios Peatonales).	-	✓	-	-	✓	-	-	-
OE C.2. Diseñar e implementar un plan de mantención y mejoramiento de espacios públicos propiciando la convergencia de recursos públicos y privados.	-	-	-	-	✓	-	-	-
EE D. Calidad de vida.								
OE D.1. Perfeccionar, consolidar y profundizar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	✓	-	-	-	-	-	-	-
OE D.2. Contribuir al mejoramiento del sistema público de salud, procurando contar con más y mejor infraestructura, equipamiento, medicamentos y personal; focalizando en la atención de la creciente demanda de los grupos de población de mayor edad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE D.3. Desarrollar el sistema de seguridad pública comunal, fomentando la implementación de sistemas autogestionados de prevención del delito y mejorando la comunicación y coordinación entre las organizaciones comunitarias y las instituciones policiales.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE D.4. Fomentar e inducir acciones que promuevan un hábitat libre de contaminación y un consumo eficiente de energía.	-	-	✓	-	-	-	-	-
EE E. Participación ciudadana.								
OE E.1. Fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta oportuna y de calidad por parte del gobierno comunal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE E.2. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	✓	-	-	-	-	-	-

EE: eje estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Tabla 5.161. Comuna de Quilpué. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Comunal de Quilpué 2019. Diciembre 2020. Parte 2.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
EE F. Integración e inclusión.								
OE F.1. Contribuir, desde el quehacer municipal en general y en la implementación del Plan de Desarrollo Comunal en particular, al cumplimiento de las metas del decenio contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades.	✓	-	-	-	-	-	-	-
OE F.2. Fomentar el diseño e implementación de acciones orientadas a salvaguardar el respeto por todas las personas, independientemente de sus limitaciones físicas o cognitivas, incluyendo en todas las actuaciones del gobierno comunal la especificidad de las necesidades de las personas que presentan algún tipo de discapacidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.3. Promover la integración de la comunidad en general, y de la juventud en particular, a las organizaciones sociales y a instancias de participación ciudadana en la perspectiva fomentar su inclusión en la gestión de actividades culturales, deportivas o recreativas que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.4. Diseñar e implementar acciones que promuevan el fomento y difusión de los derechos de las personas mayores.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.5. Promover y orientar las acciones de participación comunitaria en el espacio rural, hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas centradas en la ruralidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE F.6. Fomentar acciones que promuevan el respeto de la cosmovisión y las demandas de los pueblos originarios y que velen por el desarrollo y difusión de su lengua, educación y tradiciones.	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE G. Patrimonio natural y cultural.								
OE G.1. Enfrentar el crecimiento urbano y demográfico, utilizando instrumentos y planes que ordenen y regulen de forma sostenible y sustentable el desarrollo de la comuna, sus barrios y localidades.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE G.2. Contribuir al desarrollo cultural y al fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la realización de actividades de naturaleza artística, recreativa y productiva que promuevan la difusión y preservación del patrimonio tangible e intangible de la comuna y las comunidades locales.	-	-	-	-	-	-	-	✓
Cantidad total de objetivos estratégicos del PLADECOCO 2016-2022:								23
Cantidad de objetivos estratégicos con coherencia prospectiva con el PRC 2019:								22
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECOCO 2016-2022 y el PRC 2019:								95,7
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECOCO 2016-2022:								100,0
Coherencia prospectiva total PLADECOCO 2016-2022 - PRC 2019								97,9

EE: eje estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Quilpué (2016, pp. 31-34).

Por su parte, y como lo indica las Tablas 5.160 y 5.161, existe 97,9% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 y el Plan Regulador Comunal de Quilpué 2019. Aquí, se imposibilita la plena coherencia sólo debido a que las acciones tendientes a "fortalecer la gestión ambiental local", indicado en el objetivo estratégico A.3, no cuentan con condiciones de zonificación que reconozcan áreas de protección de connotación ambiental.

Tabla 5.162. Comuna de San Antonio. Matriz de evaluación de coherencia prospectiva entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 y el Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
AE 1. Gestión Desarrollo Económico y Territorial.								
OE 1.1. Planificación y ordenamiento territorial urbano y rural.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE 1.2. Desarrollo e infraestructura urbano y rural.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OE 1.3. Relación ciudad puerto.	-	-	✓	-	-	-	-	-
OE 1.4. Capital humano y mercado laboral.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.5. Industrias y economía creativa.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
OE 1.6. Vinculación con el medio.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Emprendimiento, micro, pequeñas, medianas y empresas de gran tamaño.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
OE 1.8. Ambiente de negocios y atracción de inversión.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
OE 1.9. Turismo.	-	✓	-	-	-	-	-	-
AE 2. Gestión y Desarrollo Social.								
OE 2.1. Planificación de desarrollo social.	✓	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.2. Salud.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.3. Educación.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Cultura.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
OE 2.5. Gestión de la organización comunitaria.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Infancia y juventud.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.7. Adulto mayor.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.8. Asistencialidad y protección social.	✓	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.9. Seguridad ciudadana.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.10. Gestión del riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.11. Desarrollo de deportes y recreación.	-	✓	-	-	-	-	-	-
AE 3. Gestión y Desarrollo Institucional.								
OE 3.1. Planificación estratégica y control de gestión.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Planificación y gestión financiera.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Gestión y desarrollo de las personas.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Fiscalización.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.5. Gestión de la comunicación.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.6. Gestión integral del patrimonio municipal y servicios básicos.	✓	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3.7. Gestión normativa y asesoría legal institucional.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.8. Desarrollo de las TICs.	-	-	-	-	-	-	-	-
AE 4. Gestión Ambiental.								
OE 4.1. Planificación y gestión medio ambiental.	-	-	-	-	-	-	-	✓
OE 4.2. Gestión integral del residuo.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OE 4.3. Gestión de áreas verdes y parques urbanos.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OE 4.4. Gestión de zoonosis.	-	-	-	✓	-	-	-	-
Cantidad total de objetivos estratégicos del PLADECO 2019-2024:								32
Cantidad de objetivos estratégicos con coherencia prospectiva con el PRC 2006:								24
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2019-2024 y el PRC 2006:								75,0
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2019-2024:								100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2019-2024 - PRC 2006:								87,5

AE: ámbito estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Antonio (2019, pp. 10-16).

Según lo desarrollado en la Tabla 5.162, existe 87,5% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024 y el Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006. En este caso, la coherencia total se imposibilita también por la existencia de un conjunto importante de objetivos estratégicos dedicados a acciones de gestión municipal que no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano. Sin embargo, y al igual que lo observado para el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur 2006, el objetivo estratégico 2.10. dedicado a la gestión del riesgo de desastres no cuenta coherencia con las condiciones de zonificación

presentadas por el Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006, ya que este instrumento tampoco incluye algunas áreas de riesgo requeridas por su ámbito de planificación según sus condiciones geográficas.

Tabla 5.163. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Comunal de Valparaíso 1984 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 1.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
OE 1.1. Implementar un nuevo modelo de gestión y planificación municipal que permita modernizar ...								
Eficiencia de la gestión municipal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Transparencia y modernización de la gestión municipal.	-	-	-	-	-	-	-	-
Agenda para la descentralización.	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos y herramientas para el desarrollo urbano.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE 1.2. Fomentar vínculos que promuevan la colaboración y articulación entre el municipio, ...								
Planificación participativa integrada y contraloría social.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de Valparaíso.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 2.1. Recuperar la red histórica de dispositivos de movilidad y conectividad y ampliarla...								
Mejoramiento de la movilidad y conectividad metropolitana.	-	-	-	✓	✓	-	-	-
Fortalecimiento de la movilidad y conectividad local.	-	-	-	✓	✓	-	-	-
OE 2.2. Recuperar y fomentar la densificación de barrios conservando y valorizando los atributos locales...								
Habilitación de un sistema de espacios públicos y áreas verdes de la comuna.	-	-	-	-	✓	-	-	-
Mejoramiento del hábitat residencial en cerros y barrios de Valparaíso.	✓	-	-	-	✓	-	-	-
Regeneración urbana de áreas y barrios con valor patrimonial.	✓	-	-	-	-	-	-	✓
OE 2.3. Fortalecer los procesos de producción de vivienda y barrio, con estrategias de regularización, ...								
Regulación de asentamientos irregulares y campamentos.	✓	-	-	-	-	-	-	-
Nuevos barrios para la comuna de Valparaíso.	✓	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Promoción de la identidad de Valparaíso como territorio oceánico a través de la incorporación ...								
Diversificación y fomento del uso pleno del frente del borde costero en forma integral.	-	-	-	-	-	-	-	✓
Rehabilitación e incremento de infraestructura y equipamiento del borde costero comunal.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OE 3.1. Mejorar las condiciones de vida y bienestar de los y las habitantes, reforzando la participación...								
Cuidados y salud integra comunal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Fortalecimiento de la educación comunal desde un enfoque comunitario.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Plan vecinal de seguridad comunitaria.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Incentivo a la actividad física y el deporte en la comunidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3.2. Democratizar el acceso de las personas al cuidado y los derechos sociales así como a la vida...								
Protección y autocuidado en jóvenes y primera infancia.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Fomento de la autonomía de adultas y adultos mayores.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Accesibilidad e inclusión de personas con diversidad funcional.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Promover el derecho de las mujeres y la diversidad sexual a una vida libre de violencia y...								
Justicia de género y promoción de la autonomía para una vida libre de violencia.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Fomentar el desarrollo cultural en tanto derecho fundamental, a partir del reconocimiento...								
Prácticas culturales territoriales.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
Impulso a festivales, tradiciones y festividades culturales.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
Gestión de bienes comunes y espacios públicos para el desarrollo de las artes y las culturas.	-	-	-	-	✓	-	-	✓
OE 4.1 Fortalecer la matriz productiva, sus principales vocaciones y atributos a partir de las capacidades...								
Descentralización e integración económica.	-	-	✓	-	-	-	-	-
Ciudad Puerto.	-	-	✓	✓	-	-	-	-
Ciudad del Conocimiento.	-	✓	-	-	-	-	-	-
Ciudad Patrimonial, Cultural y Turística.	-	✓	-	-	-	-	-	✓

OE: objetivo estratégico; ✓, -: evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Tabla 5.164. Comuna de Valparaíso. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030 y el Plan Regulador Comunal de Valparaíso 1984 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 2.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
OE 4.2 Fortalecer capacidades productivas locales y promover encadenamientos a distintas escalas,...								
Servicios, comercio local y mercado agroalimentario.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
Economías sociales y creativas.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
Empleo comunal y mujeres en el trabajo.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
OE 5.1. Impulsar un desarrollo territorial coherente con los ecosistemas y recursos naturales, que fomenten...								
Medidas locales para la adaptación al cambio climático.	-	-	-	-	-	-	-	-
Puesta en valor de la biodiversidad local y tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	-	-	-	-	✓
Manejo y gestión de la Reserva de la Biósfera La Campana – Peñuelas.	-	-	-	-	-	-	-	✓
OE 5.2. Impulsar la reducción de la degradación ambiental y sus impactos sobre el ecosistema y las...								
Gestión integral de residuos.	-	-	-	✓	-	-	-	-
Reducción de focos contaminantes.	-	-	-	-	-	-	-	-
Eficiencia energética e hídrica.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OE 5.3. Desarrollar una gestión integral del riesgo desde un enfoque de seguridad humana, que permita...								
Riesgo de desastres.	-	-	-	-	-	-	-	-
Manejo de gestión de riesgo de incendio.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantidad total de planes del PLADECO 2020-2030:								41
Cantidad de planes con coherencia prospectiva con el PRC 1984:								35
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2020-2030 y el PRC 1984:								85,4
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2020-2030:								100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2020-2030 - PRC 1984:								92,7

OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (2020b, p. 271).

Para la comuna de Valparaíso, según el análisis contenido en las Tablas 5.163 y 5.164, existe 92,7% de coherencia prospectiva total entre su plan de desarrollo comunal y su plan regulador comunal vigentes. Aquí también la coherencia total se imposibilita por la existencia de un conjunto importante de planes dedicados a acciones de gestión municipal que no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano. Sin embargo, los planes contenidos en el objetivo estratégico 5.3 dedicado a la gestión integral del riesgo no poseen coherencia con las condiciones de zonificación presentadas por el Plan Regulador Comunal de Valparaíso 1984, ya que este instrumento tampoco incluye algunas áreas de riesgo requeridas por su ámbito de planificación según sus condiciones geográficas.

Tabla 5.165. Comuna de Los Andes. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 y el Plan Regulador Comunal de Los Andes 2003 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN						
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO ÁREAS DE PROTEC.
OE 1. Ordenar sectores, zonas y lugares, su infraestructura y equipamiento.							
LE 1.1. Ordenamiento de las grandes estructuras urbanas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
LE 1.2. Mejoramiento del equipamiento de barrios.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 1.3. Mejoramiento de la infraestructura deportiva.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 1.4. Habilitación y mejoramiento de equipamientos públicos.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 2. Regular los flujos para un uso eficiente de las vías por, peatones, ciclistas, automóviles y vehículos de transporte.							
LE 2.1. Ordenamiento del tránsito.	-	-	-	-	✓	-	-
LE 2.2. Mejoramiento de calles y veredas.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 3. Diseñar y mejorar la accesibilidad, de redes de circulación y de servicios, para un uso más equitativo del territorio.							
LE 3.1. Iluminación de espacios públicos.	-	-	-	-	✓	-	-
LE 3.2. Equipamiento inclusivo.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 3.3. Mejoramiento de sistemas de alcantarillado.	✓	-	-	✓	-	-	-
OE 4. Aumentar los espacios naturales que acojan actividades al aire libre, atenúen los efectos negativos del clima y generen un entorno de naturaleza agradable.							
LE 4.1. Mejoramiento, valorización y creación de espacios verdes de acceso público.	-	-	-	-	✓	-	-
LE 4.2. Mejoramiento de las condiciones ambientales de espacios públicos.	-	-	-	-	✓	-	-
OE 5. Generar conciencia de la fragilidad del entorno ambiental, procurando acciones de preservación de efectos negativos y desarrollo de buenas prácticas ambientales en las actividades cotidianas.							
LE 5.1. Gestión ambiental con énfasis en manejo de residuos.	-	-	-	✓	-	-	-
LE 5.2. Control y protección animal.	-	-	-	✓	-	-	-
OE 6. Reforzar la participación ciudadana en el desarrollo comunal.							
LE 6.1. Fortalecimiento del vínculo con la comunidad y fomento de la participación.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 6.2. Fomento y valoración cultural.	-	✓	-	-	-	-	✓
OE 7. Fortalecer las organizaciones ciudadanas.							
LE 7.1. Fomento de la organización ciudadana.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 8. Mejorar la calidad educación comunal.							
LE 8.1. Orientación de educación técnica a la demanda local.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 8.2. Apoyo a estudiantes vulnerables y en situación de discapacidad.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 8.3. Ampliación de cobertura de educación superior.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 9. Mejorar la salud pública de la comuna y fomentar la vida saludable en la población.							
LE 9.1. Mejoramiento integral de la salud comunal.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 9.2. Fomento de costumbres de vida saludable.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 10. Fortalecer el liderazgo comunal en el Valle del Aconcagua.							
LE 10.1. Consolidación de las fortalezas particulares de la comuna.	-	✓	✓	-	-	-	-
OE 11. Apoyar e impulsar la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas, que complementen y apoyen a las actividades productivas de mayor tamaño, generando empleo estable relacionado con la vocación productiva local.							
LE 11.1. Desarrollo del emprendimiento.	-	✓	✓	-	-	-	-
LE 11.2. Promoción de la actividad microempresaria local.	-	✓	✓	-	-	-	-
LE 11.3. Apoyo a medianas y grandes empresas.	-	✓	✓	-	-	-	-
LE 11.4. Empleabilidad inclusiva.	-	✓	✓	-	-	-	-
OE 12. Mejorar el proceso de prevención delictual, por medio de la incorporación vecinal, información, monitoreo, redes.							
LE 12.1. Prevención del delito y mejoramiento de la seguridad ciudadana.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 12.2. Acompañamiento social.	-	✓	-	-	-	-	-
OE 13. Actualizar los planes de emergencia, redes de alerta, actividades preventivas, señalización de zona de riesgo.							
LE 13.1. Prevención de emergencias.	-	-	-	-	-	-	-
OE 14. Implementar un modelo de calidad que optimice los procesos y servicios municipales.							
LE 14.1. Mejoramiento y eficiencia de procesos municipales internos.	-	-	-	-	-	-	-
LE 14.2. Mejoramiento de servicios municipales a la comunidad.	-	✓	-	-	-	-	-
Cantidad total de lineamientos estratégicos del PLADECO 2019-2022:							31
Cantidad de lineamientos estratégicos con coherencia prospectiva con el PRC 2003:							30
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2019-2022 y el PRC 2003:							96,8
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2019-2022:							100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2019-2022 - PRC 2003:							98,4

OE: objetivo estratégico; LE: lineamiento estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de Los Andes (2019, pp. 288-291).

En particular, y según la revisión contenida en la Tabla 5.165, existe 96,8% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 y el Plan Regulador Comunal de Los Andes 2003. En este caso, la coherencia total se imposibilita sólo por la existencia de un lineamiento estratégico dedicado a acciones de gestión municipal que no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano. Además, en el plan de desarrollo comunal existe un lineamiento estratégico referido a la prevención de emergencias, y que en el plan regulador comunal encuentra escasa consideración de condiciones de zonificación para áreas de riesgos.

Tabla 5.166. Comuna de La Ligua. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 y el Plan Regulador Comunal de La Ligua 1980. Diciembre 2020.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN						
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO ÁREAS DE PROTEC.
LE 1. Medio ambiente y patrimonio natural							
E 1.1. Educación y cuidado de las condiciones ambientales de la comuna.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.2. Resguardo y uso sostenible del patrimonio natural.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.3. Gestión integral de residuos.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.4. Desarrollo de energías renovables.	-	-	-	-	-	-	-
E 1.5. Gestión sostenible de los recursos hídricos	-	-	-	-	-	-	-
LE 2. Identidad, historia y cultura patrimonial							
E 2.1. Puesta en valor de la historia, las tradiciones y el patrimonio cultural.	-	-	-	-	-	-	-
E 2.2. Gestión cultural participativa y al servicio de la comunidad.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 3. Desarrollo productivo local con identidad y emprendimiento orientado a los servicios y el turismo							
E 3.1. Formación, capacitación y articulación para la generación de ofertas de empleo.	-	✓	✓	-	-	-	-
E 3.2. Desarrollo productivo local y emprendimiento.	-	✓	✓	-	-	-	-
E 3.3. Gestión turística local.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 4. Desarrollo urbano equitativo							
E 4.1. Infraestructura básica como soporte del desarrollo equitativo.	✓	-	-	✓	-	-	-
E 4.2. Servicios, equipamiento y espacio público a escala local.	-	✓	-	-	-	-	-
E 4.3. Equipamiento y espacio público a escala comunal y provincial.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 5. Participación ciudadana, deporte y desarrollo humano							
E 5.1. Participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.	-	✓	-	-	-	-	-
E 5.2. Actividad deportiva y promoción de la salud al alcance de todos.	-	✓	-	-	-	-	-
E 5.3. Más oportunidades para los grupos prioritarios.	✓	✓	-	-	-	-	-
E 5.4. Desarrollo social con enfoque de seguridad humana.	✓	✓	-	-	-	-	-
E 5.5. Educación con pertinencia local.	-	✓	-	-	-	-	-
E 5.6. Salud más cercana y oportuna.	-	✓	-	-	-	-	-
LE 6. Municipio articulador del desarrollo comunal							
E 6.1. Estructura de gestión y modernización municipal acorde a los nuevos desafíos.	-	✓	-	-	-	-	-
Cantidad total de estrategias del PLADECO 2019-2022:							20
Cantidad de estrategias con coherencia prospectiva con el PRC 1980:							14
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2019-2022 y el PRC 1980:							70,0
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2019-2022:							50,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2019-2022 - PRC 1980:							60,0

LE: lineamiento estratégico; E: estrategia; ✓, -: evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (2019, p. 210).

Según la revisión contenida en la Tabla 5.166, existe 60,0% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 y el Plan Regulador Comunal de La Ligua 1980. Siendo el porcentaje más bajo observado entre todas las comunas evaluadas, acá la coherencia total se imposibilita porque el plan regulador comunal vigente carece de condiciones de zonificación que atiendan los requerimientos territoriales de la estrategia comunal

2.1, relacionada con la puesta en valor del patrimonio cultural. Situación similar ocurre con el lineamiento estratégico 1, relacionado con el medio ambiente y patrimonio natural, y, por consiguiente, sus cinco estrategias comunales relativas a la educación y el cuidado ambiental y el patrimonio natural, la gestión de residuos, energías renovables y recursos hídricos.

Tabla 5.167. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de La Calera 1992 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 1.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
EE 1. Desarrollo Social.								
OE 1.1. Promover el desarrollo de las organizaciones comunitarias y capacitación de sus dirigentes (información, capacitación, inclusión en la gestión comunal).	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.2. Perfeccionar, fortalecer y consolidar a nivel comunal, la red de protección social basada en derechos.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.3. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan fortalecer el capital social de las comunidades locales (barrios urbanos, localidades rurales).	✓	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.4. Potenciar el desarrollo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del quehacer comunal, poniendo énfasis en las iniciativas que tiendan a favorecer la incorporación de las mujeres en el mercado laboral y en el emprendimiento.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
OE 1.5. Promover, apoyar y desarrollar iniciativas que permitan incorporar la integración de personas con capacidades diferentes en todos los ámbitos del quehacer comunal.	-	✓	✓	-	-	-	-	-
OE 1.6. Promover el desarrollo de estilos de vida saludable, enfatizando el desarrollo de una red comunal para la prevención del consumo de drogas, incluyendo tabaco y alcohol, con énfasis en niños, adolescentes y jóvenes.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.7. Generar condiciones que faciliten el mejoramiento de la oferta de salud pública comunal, promoviendo la inclusión de las comunidades en la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Salud Municipal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.8. Contribuir al desarrollo de una cultura de derechos como un proceso co-construido interactivo y dinámicamente dirigido a sostener el bienestar individual-colectivo de niños, niñas y jóvenes en ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos; articulando, coordinando, operando recursos y estrategias para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes en la comuna de La Calera.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 1.9. Propiciar el desarrollo y mejoramiento del sistema educacional comunal en el contexto del proceso de reforma y del rol del municipio en la nueva institucionalidad.	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE 2. Ordenamiento Territorial.								
OE 2.1. Actualizar y mantener la vigencia de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial comunal (plan regulador comunal, seccionales, ordenanzas locales).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE 2.2. Procurar el desarrollo sustentable del territorio comunal, expresando este principio en los instrumentos normativos pertinentes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE 2.3. Promover el desarrollo integral del espacio rural, facilitando la coordinación de actores y la focalización de inversiones por medio de instrumentos de planificación local elaborados en conjunto con la comunidad.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.4. Promover el desarrollo urbano y la recuperación de barrios en la perspectiva de construir una ciudad inclusiva, que salvaguarda y proyecta su identidad.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OE 2.5. Recuperar, proteger y preservar los capitales turísticos comunales por medio del diseño e implementación de un modelo de gestión de atractivos turísticos (naturales, patrimoniales y culturales).	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 2.6. Articular acciones para el desarrollo de infraestructura vial, de mediano y largo plazo.	-	-	-	-	✓	-	-	-

EE: eje estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

Tabla 5.168. Comuna de La Calera. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de La Calera 1992 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 2.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
EE 2. Ordenamiento Territorial (continuación).								
OE 2.8. Mejorar y ampliar el sistema de alumbrado público comunal con eficiencia energética.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OE 2.9. Preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento comunal.	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE 3. Medioambiente.								
OE 3.1. Contribuir a la reducción de impactos de la actividad productiva sobre el medioambiente.	-	-	✓	-	-	-	-	-
OE 3.2. Promover el manejo y uso sustentable de los recursos naturales y culturales que posee la comuna, a través del fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y la generación de instancias de información y participación ciudadana responsable en la gestión ambiental comunal.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.3. Fomentar el uso eficiente de la energía con focalización en la incorporación de energías renovables y no convencionales, de bajo impacto ambiental.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 3.4. Generar espacios y condiciones de habitabilidad que promuevan una armonía entre la ocupación del territorio y su medioambiente, preservando la salud y calidad de vida de la población.	✓	-	-	-	-	-	-	-
EE 4. Deporte y Recreación.								
OE 4.1. Fomentar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento, y el uso responsable del espacio público y el equipamiento.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 4.2. Mejorar la oferta, preparar y aplicar cartera de construcción, conservación y reposición de equipamiento deportivo y recreacional.	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE 5. Cultura e Identidad.								
OE 5.1. Fortalecimiento de la identidad comunal y territorial, sobre la base de su patrimonio natural y cultural.	-	-	-	-	-	-	-	-
OE 5.2. Fomentar la perspectiva de la interculturalidad en la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 5.3. Promover el desarrollo y difusión de todas las artes, realizando esfuerzos focalizados para acercar la exposición de distintas disciplinas a los distintos barrios y localidades rurales de la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE 6. Seguridad Ciudadana.								
OE 6.1. Promover la organización y educación de la población para desarrollar redes de cooperación para la prevención y mitigación de problemas en materias de seguridad ciudadana y protección civil.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 6.2. Promover articulaciones que faciliten la implementación de iniciativas al desarrollo personal, la promoción social e inserción laboral de jóvenes.	-	✓	-	-	-	-	-	-
EE 7. Gobierno Local.								
OE 7.1. Desarrollar una organización municipal moderna, ágil y flexible que permita lograr una alta calidad del servicio y de la atención que se entrega a la comunidad	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 7.2. Fortalecer la participación ciudadana implementando mecanismos de comunicación de la municipalidad con la comunidad y de difusión de información de interés comunitario.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OE 7.3. Fortalecer el recurso humano a través de la capacitación por competencias y desarrollo profesional.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantidad total de objetivos estratégicos del PLADECO 2016-2020:								32
Cantidad de objetivos estratégicos con coherencia prospectiva con el PRC 1992:								26
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECO 2016-2020 y el PRC 1992:								81,3
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECO 2016-2020:								100,0
Coherencia prospectiva total PLADECO 2016-2020 - PRC 1992:								90,7

EE: eje estratégico; OE: objetivo estratégico; ✓, -: evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de La Calera (2016, pp. 28-31).

Para la comuna de La Calera, según el análisis contenido en las Tablas 5.167 y 5.168 existe 90,7% de coherencia prospectiva total entre su plan de desarrollo comunal y su plan regulador comunal vigentes. Aquí, la coherencia total se imposibilita porque el plan regulador comunal vigente carece de condiciones de zonificación que atiendan los requerimientos territoriales de objetivos estratégicos relativos al

patrimonio turístico natural y cultural, recursos naturales y culturales, identidad cultural y eficiencia energética. Además, por la naturaleza del objetivo estratégico 2.3 relacionado con el desarrollo integral del espacio rural, las condiciones de zonificación contenidas en el plan regulador comunal no tienen pertinencia, por ser aplicables sólo al área urbana comunal.

Tabla 5.169. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de San Felipe 1999 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 1.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
LE 1: La cultura como instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.								
OD 1.1. Fomentar la lectura mediante el fortalecimiento de la biblioteca municipal, como lugar de encuentro comunitario de recreación y cultura y generar espacios no convencionales de lectura...	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 1.2. Incorporar a la comunidad en el desarrollo de la cultura.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 1.3. Llevar la oferta cultural a las localidades rurales, establecimientos educacionales, organizaciones de adultos mayor.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 1.4. Realizar evaluaciones anuales de las actividades culturales realizadas de acuerdo a determinados parámetros de medición.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.5. Definir un plan de trabajo con organizaciones culturales, artistas, artesanos locales para establecer un trabajo conjunto.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD 1.6. Establecer un canal de relación directa con el sector privado para lograr recursos que apoyen el desarrollo cultural de la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-	-
LE 2. Mejorar la calidad de los servicios de salud municipales.								
OD 2.1. Ampliar la infraestructura y equipamiento de salud acorde a la población de usuarios atendidos.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 2.2. Preparar profesionales y técnicos de la salud en funciones del ámbito de la salud primaria.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 2.3. Trabajar en conjunto con otras unidades municipales en la mesa de promoción de salud comunal, implementando iniciativas de comer saludable, la práctica deportiva, la actividad intelectual, entre otras.	-	✓	-	-	-	-	-	-
LE 3. Desarrollo social inclusivo e integral.								
OD 3.1. Ampliar y mantener la infraestructura deportiva de la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.2. Mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales municipales que permita asegurar la disponibilidad de condiciones eficientes para el aprendizaje.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.3. Apoyar a las organizaciones sociales mediante la construcción o mejoramiento de sus sedes sociales.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.4. Diseñar programas que se orienten a estimular la participación de niños y adolescentes de manera colectiva en pro de alcanzar ciertos objetivos.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.5. Generar e implementar condiciones para que los derechos de los niños y adolescentes sean conocidos y respetados.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.6. Fomentar acciones de solidaridad en la juventud local.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.7. Realizar las modificaciones en la infraestructura pública comunal que facilite el acceso a las personas que presenten problemas de movilidad física y/o visual.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.8. Entregar condiciones para que los adultos mayores mejoren su calidad de vida.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.9. Generar instancias para que adultos mayores puedan vivir o permanecer durante el día.	-	✓	-	-	-	-	-	-
OD 3.10. Promover la integración de las mujeres en el mercado laboral, mediante programas de capacitación y facilidades de acceso al trabajo.	-	✓	✓	-	-	-	-	-

LE: lineamiento estratégico; OD: objetivo de desarrollo; ✓, - : evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Tabla 5.170. Comuna de San Felipe. Matriz de evaluación de coherencia entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de San Felipe 1999 y modificaciones posteriores. Diciembre 2020. Parte 2.

	GRUPOS DE CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN							
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACT. PRODUCT.	INFRAESTRUCTURA	ESPACIO PÚBLICO	ZONAS NO EDIFIC.	ÁREAS DE RIESGO	ÁREAS DE PROTEC.
LE 4. Saneamiento básico para la población.								
OD 4.1. Abastecer de energía eléctrica a localidades o sectores que no disponen o requieran mejorar la disponible.	✓	-	-	-	-	-	-	-
OD 4.2. Abastecer de sistema sanitario a localidades donde existan viviendas que no dispongan de alcantarillado o sistema alternativo.	✓	✓	-	-	-	-	-	-
OD 4.3. Abastecer de agua potable a localidades donde existan viviendas que no dispongan.	✓	✓	-	-	-	-	-	-
LE 5. Mejoramiento y recuperación de espacios públicos de San Felipe.								
OD 5.1. Mejorar y mantener los pavimentos de calzadas y veredas, resguardando que cumplan con los requisitos para su uso para personas con problemas de movilidad y visión, ...	-	-	-	-	✓	-	-	-
OD 5.2. Proveer de áreas verdes y parques que satisfagan las necesidades de la población actual y proyectada.	-	-	-	-	✓	-	-	-
OD 5.3. Disponer de paraderos de locomoción colectiva en sectores donde se concentre la demanda de la comunidad por servicios de transporte.	-	-	-	-	-	-	-	-
LE 6. Modernización de la gestión municipal.								
OD 6.1. Implementar una instancia legal para desarrollar la capacitación de los recursos humanos que demanden estos servicios u ofrecer programas de capacitación.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.2. Diseñar e ejecutar un instrumento que oriente y desarrolle el turismo como actividad económica de la comuna.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
OD 6.3. Establecer mecanismo de información y difusión de las actividades turística de la comuna y servicios disponibles.	-	✓	-	-	-	-	-	✓
OD 6.4. Incentivar la tenencia responsable de mascotas.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OD 6.5. Diseñar e implementar un programa de reciclaje comunal, orientado a educar y capacitar a la población en esta materia de manera de implementar un programa de recolección diferenciada.	-	-	-	✓	-	-	-	-
OD 6.6. Fomentar el uso de alternativas a la energía eléctrica.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.7. Perfeccionar la estructura municipal, coherente con las funciones que debe desarrollar el municipio y disponibilidad de recursos humanos.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.8. Desarrollar un plan de modernización tecnológica de los sistemas de información.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.9. Diseñar e implementar una estrategia de capacitación del personal municipal en función de las competencias exigidas.	-	-	-	-	-	-	-	-
OD 6.10. Crear instancias municipales que tengan autonomía para generar recursos para el financiamiento de sus actividades.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantidad total de objetivos de desarrollo del PLADECOC 2016-2020:								35
Cantidad de objetivos de desarrollo con coherencia prospectiva con el PRC 1992:								26
Porcentaje de coherencia prospectiva entre PLADECOC 2016-2020 y el PRC 1992:								74,3
Porcentaje de grupos de condiciones de zonificación con coherencia prospectiva con PLADECOC 2016-2020:								75,0
Coherencia prospectiva total PLADECOC 2016-2020 - PRC 1992:								74,7

LE: lineamiento estratégico; OD: objetivo de desarrollo; ✓, -: evidencia o ausencia de coherencia entre objetivo del plan de desarrollo comunal y condiciones de zonificación del plan regulador intercomunal, metropolitano o comunal. Fuente: elaboración propia, con información de la Ilustre Municipalidad de San Felipe (2016, pp. 165-171).

Por su parte, y como lo indica las Tablas 5.169 y 5.170, existe 74,7% de coherencia prospectiva total entre el Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020 y el Plan Regulador Comunal de San Felipe 1999. La brecha para una plena coherencia obedece principalmente a que en el plan de desarrollo comunal se plantean objetivos de desarrollo asociados a la gestión municipal y a la evaluación y planificación de actividades culturales, los cuales no presentan necesariamente requerimientos de uso del territorio urbano, lo cual ya ha sido indicado como esperable para el diseño de un plan de desarrollo comunal.

En términos generales, cabe destacar que, considerando las columnas de las matrices, todos los grupos de condiciones de zonificación de los planes

reguladores comunales vigentes de Casablanca, Quilpué, San Antonio, Valparaíso, Los Andes y La Calera cuentan con coherencia con su respectivo plan de desarrollo comunal vigente. Esto es debido a que en sus planes de desarrollo comunal se consideran el diseño e implementación de instrumentos de planeamiento territorial u otras acciones de desarrollo urbano integral, lo que implica un tratamiento integral de las condiciones de zonificación actualmente vigentes.

Por su parte, sólo en las comunas de La Ligua y San Felipe ocurre que no todos los grupos de condiciones de zonificación de sus planes reguladores comunales vigentes son coherentes con sus respectivos planes de desarrollo comunal vigentes, ya que las condiciones de zonificación relativas a las zonas no edificables y áreas de riesgo no cuentan con a lo menos una estrategia comunal u objetivo de desarrollo con requerimientos territoriales atendibles por tales condiciones de zonificación.

5.3.2.3. Síntesis de la evaluación de coherencia prospectiva

Considerando los resultados obtenidos, se alcanzó la misma coherencia prospectiva en ambas evaluaciones aplicadas a las comunas que cuentan con plan regulador intercomunal o metropolitano, a excepción de la comuna de la Ligua. Esto se explica a que, en casi la totalidad de los casos, los planes reguladores intercomunales y metropolitanos, junto a sus respectivos planes reguladores comunales cuentan con ordenanzas elaboradas recientemente, con modificaciones recientes y con metodologías similares. Por lo contrario, desde su aprobación y vigencia en 1980, el Plan Regulador Comunal de La Ligua no ha tenido modificaciones, por lo que actualmente es un instrumento cuyas condicionantes de zonificación no se asemejan a su respectivo plan regulador intercomunal, aprobado en 1996.

Con esto, se calculó la coherencia prospectiva media como valor representativo de la coherencia prospectiva entre instrumentos, para comunas con planeamiento territorial intercomunal y comunal, lo que se desarrolla en la Tabla 5.171

Tabla 5.171. Región de Valparaíso. Porcentaje de coherencia prospectiva entre instrumentos de planificación estratégica territorial y de planeamiento territorial en comunas evaluadas. Diciembre 2020.

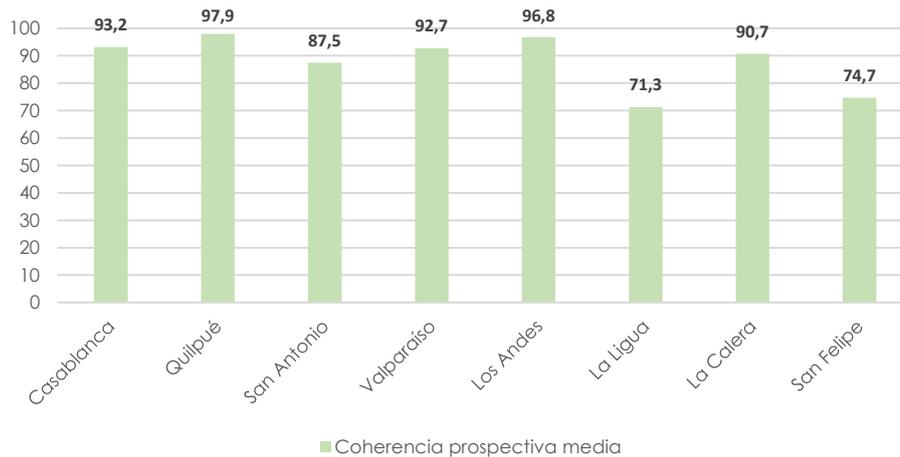
Comuna	Coherencia prospectiva PLADECO-PRioM	Coherencia prospectiva PLADECO-PRC	Coherencia prospectiva media
Casablanca	93,2	93,2	93,2
Quilpué	97,9	97,9	97,9
San Antonio	87,5	87,5	87,5
Valparaíso	92,7	92,7	92,7
Los Andes	n.a.	98,4	96,8
La Ligua	82,5	60,0	71,3
La Calera	n.a.	90,7	90,7
San Felipe	n.a.	74,7	74,7

n.a.: no aplica. Fuente: elaboración propia.

Al respecto, en la comuna de Quilpué se obtuvo la mayor coherencia prospectiva media, con 97,9%, seguida de las comunas de Los Andes (96,8%) y Casablanca

(93,2%), como se aprecia en la Figura 5.18. En estas comunas con mayor coherencia prospectiva existen más condiciones de zonificación en sus planes reguladores intercomunales, metropolitano y/o comunales para que las definiciones establecidas por los planes de desarrollo comunal puedan ser materializadas. Esta situación facilita la disminución de las actuales brechas, y ayuda a encaminar los esfuerzos de la institucionalidad y la comunidad para la consecución de la visión de desarrollo trazada.

Figura 5.18. Región de Valparaíso. Porcentaje de coherencia prospectiva media en comunas evaluadas. Diciembre 2020.



Fuente: elaboración propia.

Por el contrario, en la comuna de La Ligua se obtuvo una coherencia prospectiva de 71,3%, seguida de las comunas de San Felipe (74,7%) y San Antonio (87,5%). Para estas comunas se presenta una menor coherencia prospectiva, lo que significa menores condiciones de zonificación en sus planes reguladores intercomunales, metropolitano y/o comunales para que las definiciones establecidas por los planes de desarrollo comunal puedan ser materializadas. Siendo un escenario no favorable, amerita establecer los ajustes que permitan la actualización de los instrumentos para conseguir una mayor coherencia prospectiva entre ellos.

5.4. Evaluación del grado de implementación de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) en la región de Valparaíso

Ante la complejidad que reviste la planificación territorial chilena como política pública, dada la diversidad de instituciones y normativas que intervienen en ella, es esperable que exista una heterogeneidad en el estado de vigencia de cada uno de los instrumentos aplicables en cada región del país, tal como se evidencia en los datos de la Tabla 5.172.

Tabla 5.172. Chile. Grado de implementación de la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) en cada región. Diciembre 2020.

Región.	ERD vigente.	PPR vigente.	PROT vigente.	ZBCR vigente.	% territorio normado con PRI o PRM, PRC, PS o LU.	% de comunas con PLADECO vigente.	Grado de implementación de la CRIPT*.
Arica y Parinacota.	100,0	0,0	0,0	0,0	0,33	50,0	25,1
Tarapacá.	100,0	0,0	0,0	0,0	0,02	71,4	28,6
Antofagasta.	100,0	100,0	0,0	0,0	6,64	55,6	43,7
Atacama.	0,0	0,0	0,0	0,0	19,83	77,8	16,3
Coquimbo.	100,0	100,0	0,0	100,0	57,02	73,3	71,7
Valparaíso.	100,0	100,0	0,0	0,0	35,29	78,9	52,4
Metropolitana de Santiago.	100,0	100,0	0,0	0,0	100	76,9	62,8
Libertador General Bernardo O'Higgins.	100,0	100,0	0,0	0,0	56,74	66,7	53,9
Maule.	100,0	100,0	0,0	0,0	35,2	66,7	50,3
Ñuble.	100,0	0,0	0,0	0,0	8,33	61,9	28,4
Biobío.	100,0	100,0	0,0	0,0	12,53	75,8	48,1
La Araucanía.	100,0	100,0	0,0	0,0	0,79	87,5	48,0
Los Ríos.	0,0	100,0	0,0	0,0	0,82	75,0	29,3
Los Lagos.	100,0	100,0	0,0	0,0	0,64	76,7	46,2
Aysén del General Carlos Ibáñez del C.	100,0	100,0	0,0	100,0	1,42	70,0	61,9
Magallanes y de la Antártica Chilena.	100,0	100,0	0,0	0,0	0,31	63,6	44,0
Integridad del instrumento en el País**.	87,5	75,0	0,0	12,5	12,6	73,7	43,6

ERD: estrategia regional de desarrollo; PPR: política pública regional; PROT: plan regional de ordenamiento territorial; ZBCR: zonificación del borde costero regional; PRI: plan regulador intercomunal; PRM: plan regulador metropolitano; PRC: plan regulador comunal; PS: plan seccional; LU: límite urbano; PLADECO: plan de desarrollo comunal. *: corresponde a la media regional de los porcentajes por instrumentos. **: corresponde al porcentaje nacional de vigencia del instrumento. Fuente: elaboración propia.

Cada instrumento de planificación territorial forma parte de un todo denominado como Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT), por lo que es posible determinar el porcentaje o grado de implementación de dicha configuración según el grado de vigencia de cada uno de los instrumentos que la conforma. Al respecto, hablamos de plena implementación de la planificación territorial regional al contar con estrategia regional de desarrollo, política(as) pública(s) regional(es), plan regional de ordenamiento territorial y zonificación del borde costero regional vigentes, junto con planes

reguladores intercomunales y/o metropolitanos en todo el territorio regional y planes de desarrollo comunal vigentes en todas las comunas de la región.

Como resultado de la revisión exhaustiva realizada para cada uno de sus instrumentos, en diciembre de 2020 existe un 43,6% de implementación de la CRIPT a nivel país, propiciado principalmente porque ninguna región cuenta actualmente con planes regionales de ordenamiento territorial en todas las regiones del país. Además, sólo dos regiones cuentan con zonificación del borde costero regional (12,5%) y se da una baja cobertura de territorios normados con instrumentos de planeamiento territorial normativo (12,6%).

A nivel regional, la región de Valparaíso cuenta con 52,4% de implementación de su CRIPT, influenciado por los mismos factores que inciden en el grado de implementación a nivel país, y sólo superada por las regiones de Coquimbo, con 71,7%, Metropolitana de Santiago (62,8%), Aysén (61,9%) y O'Higgins (53,9%).

En el otro extremo, la región con menor grado de implementación de su CRIPT es Atacama (16,3%), gravitado principalmente por carecer de estrategia regional de desarrollo, políticas públicas regionales, plan regional de ordenamiento territorial y zonificación del borde costero regional vigente, o sea, carece de instrumentos de planificación territorial a escala regional. Además, esta región sólo cuenta con 19,8% de territorios normados con instrumentos de planeamiento territorial normativo.

A su vez, entre las regiones con menor grado de integridad de su CRIPT están Arica y Parinacota, con 25,1%, Ñuble (28,4%), Tarapacá (28,6%) y Los Ríos (29,3%), todas por bajo el 30%.

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona



**Moais en ladera del volcán Rano Raraku en Rapa Nui
Sitio del Patrimonio Mundial Parque Nacional Rapa Nui
Comuna y provincia de Isla de Pascua
Región de Valparaíso**



SEXTO CAPÍTULO: CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIONES SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CHILE

En virtud de los resultados obtenidos, en el presente capítulo se debate la validez de las hipótesis de partida, como también se responden las preguntas de investigación planteadas inicialmente. Junto con ello, se describen las principales limitaciones surgidas en el transcurso de la investigación y las ideas de mejora para aproximarnos a un sistema regional de planificación territorial efectivo.

Para ello, procederemos a desarrollar los siguientes apartados:

- 6.1. Discusión de las hipótesis y de las preguntas de investigación
- 6.2. Limitaciones del estudio
- 6.3. Futuras líneas de investigación
- 6.4. Implicaciones, recomendaciones, ideas de políticas públicas

A continuación, se abordan cada uno de los apartados planteados.

6.1. Discusión de las hipótesis de trabajo y de las preguntas de investigación

Las evidencias aportadas en la presente investigación permiten confirmar las dos hipótesis planteadas. Así se pudo verificar la **hipótesis principal de la investigación**, según la cual **la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial vigente en Chile resulta escasamente adecuada para hacer frente a las problemáticas que se derivan de las actuales dinámicas territoriales, ya sean desde el punto de vista social, funcional, económico o ambiental; siendo esta inadecuación el resultado de la falta de coherencia sistémica de la planificación territorial y de voluntad política en aplicarla a diversas escalas.**

Además, las evidencias de la investigación permiten también verificar, como **hipótesis secundaria** de la investigación, que la escasa adecuación de la actual configuración de la planificación territorial chilena frente a las problemáticas territoriales como consecuencia de la falta de coherencia sistémica de la planificación territorial y de voluntad política en aplicarla a diversas escalas, son **limitaciones que se hacen particularmente patentes en un territorio dinámico como la región de Valparaíso, expuesto a potentes procesos de metropolización, escasez hídrica, fragilidad ambiental, cambio climático, entre otros.**

Tales hipótesis son confirmadas gracias a los resultados obtenidos, que permiten responder a las preguntas de investigación planteadas inicialmente:

6.1.1. Pregunta de investigación 1: ¿Cuáles son las bases jurídicas que sustentan la planificación territorial vigente en Chile?

Las bases jurídicas, o el ordenamiento jurídico que sostiene actualmente la planificación territorial chilena provienen de un conjunto de leyes y decretos que han sido diseñados y promulgados desde diversas instituciones con competencia territorial, tanto para la planificación estratégica territorial y para el planeamiento territorial, a nivel nacional, regional, subregional y comunal. En su conjunto conforman una estructura de instrumentos para la planificación territorial que se encuentran actualmente vigente en el país, y que se sustentan actualmente en 15 cuerpos legales, que pueden ser agrupados en:

- **Normas consagradorias:** que corresponden a leyes, decretos o indicaciones que consagran o incorporan instrumentos para la planificación territorial, tanto para la planificación estratégica territorial o para el planeamiento territorial, descritos en las Tablas 6.1 y 6.2.
- **Normas de afectación transversal:** que corresponden a leyes, decretos o indicaciones que establecen exigencias sectoriales aplicables al proceso de diseño o gestión del instrumento de planificación territorial, descritos en la Tabla 6.3.

Como puede verse, se trata de un conjunto de cuerpos jurídicos prolijo, de tal forma que no puede afirmarse que las eventuales debilidades de la planificación territorial en Chile provengan de la falta de normativa.

Tabla 6.1. Chile. Normas consagradorias de instrumentos vigentes para la planificación territorial chilena. Diciembre 2021. Parte 1.

Norma	Vigencia*	Indicaciones para la planificación territorial chilena	Referencia
Decreto con Fuerza de Ley 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y Decreto 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo u Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).	13 de abril y 5 de junio de 1976, respectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consagran al plan regulador intercomunal o metropolitano (PRI-PRM), plan regulador comunal (PRC), plan seccional (PS) y al límite urbano (LU)**. 	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°, 1992, pp. 39-40, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículo 2.1.2).
Decreto 475 del Ministerio de Defensa Nacional.	11 de enero de 1995.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprueba la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC); ▪ Consagra a la zonificación del borde costero como un instrumento de planeamiento territorial a escala nacional. 	Ministerio de Defensa Nacional (1995, pp. 2-4, Decreto N°475, artículos 1° al 7°).

*: según publicación en el Diario Oficial de la República de Chile. **: instrumento definido como de planificación territorial, según su norma consagradoria, pero que técnicamente es un instrumento de gestión urbana. Fuente: elaboración propia.

Tabla 6.2. Chile. Normas consagratorias de instrumentos vigentes para la planificación territorial chilena. Diciembre 2021. Parte 2.

Norma	Vigencia*	Indicaciones para la planificación territorial chilena	Referencia
Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR).	8 de noviembre de 2005.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consagra a las políticas nacionales de ordenamiento territorial (PNOT), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) como políticas públicas nacionales; ▪ Consagra a la estrategia regional de desarrollo (ERD) como instrumento rector de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región; ▪ Consagra a las políticas públicas regionales (PPR); ▪ Consagra al plan regional de ordenamiento territorial (PROT) y la zonificación del borde costero regional (ZBCR); ▪ Establece carácter vinculante al plan de desarrollo comunal (PLADECO). ▪ Establece atribución de aprobación de planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos a los consejos regionales. 	Ministerio del Interior (2005, pp. 9, 11-12, DFL N°1-19.175 LOCGAR act. 16.02.2021, artículo 16° letra a y artículo 17° letra a).
Decreto 78 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	4 de marzo de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). 	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2014b, Decreto N°78).
Decreto 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	21 de julio de 2015.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) y define, entre sus atribuciones, el proponer la política nacional de ordenamiento territorial (PNOT) y la política nacional de desarrollo rural (PNDR). 	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2015, p. 3, Decreto N°34, artículo 6°, letra b).
Decreto 9 del Ministerio de Defensa Nacional.	17 de marzo de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consagra a la zonificación del borde costero regional como instrumento. 	Ministerio de Defensa Nacional (2018, pp. 8, 13, Decreto N°9, artículo 1° numeral 60 y artículo 14°).
Decreto 19 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	5 de mayo de 2020.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). 	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2020b, Decreto N°19).
Decreto con Fuerza de Ley 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).	26 de julio de 2006.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consagra al plan de desarrollo comunal (PLADECO) y al plan regulador comunal (PRC) como atribución municipal, desde la primera versión de la LOCM, publicada el 31 de marzo de 1988. 	Ministerio del Interior (2006, pp. 4, 6-7, DFL N°1 LOCM act. 05.11.2020, artículos 5° letra a, 6° letra a y 7°).
Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	5 de julio de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT). 	Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2021d).
Resolución Exenta 2.296 del Ministerio de Defensa Nacional.	13 de julio de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprueba instructivo para la elaboración y presentación de la memoria explicativa y cartografía de usos preferentes de la zonificación regional del borde costero. 	Ministerio de Defensa Nacional (2021, Resolución Exenta N°2.296).

*: según publicación en el Diario Oficial de la República de Chile. **: instrumento definido como de planificación territorial, según su norma consagratoria, pero que técnicamente es un instrumento de gestión urbana. Fuente: elaboración propia.

Tabla 6.3. Chile. Normas de afectación transversal a los instrumentos vigentes para la planificación territorial chilena. Diciembre 2021.

Norma	Vigencia*	Indicaciones para la planificación territorial chilena	Referencia
Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	17 de noviembre de 2001	<ul style="list-style-type: none"> Establece que la Administración del Estado deberá observar el principio de coordinación, aplicable para la consulta intersectorial u otros procedimientos que requieran interacción entre instituciones en el diseño y gestión de instrumentos de planificación territorial; y Establece que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes y programas y es deber de los órganos de la Administración del Estado poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, programas y otras acciones. 	Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2001, pp. 2, 24-25, DFL N°1-19.653 act. 15.02.2018, artículos 3° inciso 2, 69° y 71°).
Ley N°19.300 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.	9 de marzo de 1994	<ul style="list-style-type: none"> Establece que se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, siempre sometiéndose los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, comunales y planes seccionales y zonificaciones del borde costero, entre otros instrumentos. 	Ministerio Secretaría General de la Presidencia (1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis).
Decreto N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena.	4 de marzo de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Establece que la consulta indígena es un deber de los órganos de la Administración del Estado y un derecho de los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente por la adopción de medidas legislativas y administrativas, calificando como tal a los instrumentos de planificación territorial que causen directo y significativo impacto sobre los pueblos indígenas. 	Ministerio de Desarrollo Social (2014, pp. 4-5, Decreto N°66, artículos 2° y 7° inciso 3).
Resolución N°7 de la Contraloría General de la República (CGR), que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.	29 de marzo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> Establece toma de razón de la CGR de los decretos firmados por el(la) Presidente(a) de la República aprobatorios de las políticas nacionales de ordenamiento territorial (PNOT), de uso del borde costero del litoral de la República (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR), y la promulgación, aprobación y actos que dejen sin efecto a los planes regionales de ordenamiento territorial (PROT), planes reguladores intercomunales o metropolitanos (PRIoM), comunales (PRC), planes seccionales (PS) y límites urbanos (LU). 	Contraloría General de la República (2019, pp. 4, 8-9 Resolución N°7, artículos 10° y 15°).

Fuente: elaboración propia.

6.1.2. Pregunta de investigación 2: ¿Cuáles son los instrumentos que integran la planificación territorial vigente en Chile y cómo se procede a su aprobación y actualización?

Como resultado de la revisión del ordenamiento jurídico explicado anteriormente, para Chile y sus regiones, se constata que actualmente existe una **configuración regional de instrumentos para la planificación territorial**, de carácter multiescalar y asistémico, conformada por un conjunto de 12 instrumentos de planificación estratégica territorial o de planeamiento territorial⁶¹, aplicables a escala nacional, regional, subregional o intercomunal y comunal.

Tales instrumentos pueden caracterizarse considerando aspectos generales de su identificación, como también según las características de su proceso de diseño o formulación, aprobación, vigencia y/o actualización, según sus normativas consagratorias, como se desarrolla desde la Tabla 6.4. hasta la Tabla 6.6.

Tabla 6.4. Chile. Características de identificación y diseño de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 1.

IDENTIFICACIÓN							DISEÑO	
Instrumento	Sigla	Modalidad	Escala	Carácter	Norma consagratoria original	Norma consagratoria actual	Ámbito	Formulador
Política nacional de ordenamiento territorial	PNOT	Planificación estratégica	Nacional	Indicativo y vinculante	Decreto 34 MINVU 21.07.2015	Decreto 34 MINVU 21.07.2015 DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018 Decreto 469 M. Interior y S.P. 05.07.2021	Territorio nacional	Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT).
Política nacional de uso del borde costero del litoral de la República	PNUBC	Planificación estratégica	Nacional	Indicativo y vinculante	Decreto 475 MINDEFENSA 11.01.1995	Decreto 475 MINDEFENSA 11.01.1995	Borde costero nacional ⁶²	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas conjuntamente con Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral
Política nacional de desarrollo urbano	PNDU	Planificación estratégica	Nacional	Indicativo y vinculante	Decreto 31 MINVU 14.03.1985	Decreto 78 MINVU 04.03.2014 DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018	Territorio nacional ⁶³	Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT).

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo. M. Interior: Ministerio del Interior. S.P.: Seguridad Pública. MINDEFENSA: Ministerio de Defensa Nacional. Las fechas corresponden a la publicación de ley o decreto que consagra o inicia vigencia del instrumento.
Fuente: elaboración propia.

⁶¹ El límite urbano (LU) no se considera entre ellos, por corresponder a un instrumento de gestión urbana.

⁶² Precisamente, se aplica "respecto de los siguientes bienes nacionales, fiscales o de uso público, sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de [las Fuerzas Armadas]: (a) terrenos de playa fiscales ubicados dentro de una franja de ochenta metros de ancho, medidos desde la línea de la más alta marea de la costa del litoral, (b) la playa, (c) las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y (d) el mar territorial de la República (Ministerio de Defensa Nacional, 1995, p. 2, Decreto N°475, artículo 1º, numeral II).

⁶³ especialmente en su sistema de centros urbanos (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27º).

Tabla 6.5. Chile. Características de identificación y diseño de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 2.

IDENTIFICACIÓN							DISEÑO	
Instrumento	Sigla	Modalidad	Escala	Carácter	Norma consagrada original	Norma consagrada actual	Ámbito	Formulador
Política nacional de desarrollo rural	PNDR	Planificación estratégica	Nacional	Indicativo y vinculante	Decreto 34 MINVU 21.07.2015	Decreto 34 MINVU 21.07.2015 DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018 Decreto 19 M. Interior y S.P 05.05.2020	Territorio nacional ⁶⁴	Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT).
Estrategia regional de desarrollo	ERD	Planificación estratégica	Regional	Indicativo y vinculante	Ley 19.175 M. Interior 11.11.1992	DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018	Territorio regional	Gobierno regional respectivo
Política pública regional	PPR	Planificación estratégica	Regional	Indicativo y vinculante	Ley 19.175 M. Interior 11.11.1992	DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018	Territorio regional	Gobierno regional respectivo
Plan de desarrollo comunal	PLADECO	Planificación estratégica	Comunal	Indicativo y vinculante	Ley 18.695 M. Interior 31.03.1988	DFL N°1 M. Interior 26.07.2006	Territorio comunal	Municipalidad respectiva
Plan regional de ordenamiento territorial	PROT	Planeamiento territorial	Regional	Normativo y vinculante	DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018	DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018	Territorio regional	Gobierno regional respectivo
Zonificación del borde costero regional	ZBCR	Planeamiento territorial	Regional	Normativo y vinculante	Oficio 1 Gabinete Presidencial 31.01.1997	DFL 1-19.175 M. Interior 22.02.2018 Decreto 9 MINDEFENSA 17.03.2020 Resolución Exenta 2.296 MINDEFENSA 13.07.2021	Territorio regional	Gobierno regional respectivo

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo. M. Interior: Ministerio del Interior. S.P.: Seguridad Pública. MINDEFENSA: Ministerio de Defensa Nacional. Las fechas corresponden a la publicación de ley o decreto que consagra o inicia vigencia del instrumento.
Fuente: elaboración propia.

⁶⁴ Especialmente en su territorio rural, entendido como "aquel que se genera producto de la interrelación dinámica entre las personas, las actividades económicas y los recursos naturales, caracterizado principalmente por un poblamiento cuya densidad poblacional es inferior a 150 (hab./km²), con una población máxima de 50.000 habitantes, cuya unidad básica de organización y referencia es la comuna" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020b, p. 5, Decreto N°19, artículo único).

Tabla 6.6. Chile. Características de identificación y diseño de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 3.

IDENTIFICACIÓN							DISEÑO	
Instrumento	Sigla	Modalidad	Escala	Carácter	Norma consagratória original	Norma consagratória actual	Ámbito	Formulador
Plan regulador intercomunal o metropolitano	PRI-PRM	Planeamiento territorial	Inter-comunal	Normativo	DFL N°224 M. Hacienda 05.08.1953 ⁶⁵ DFL 458 MINVU 13.04.1976 ⁶⁶	DFL 458 MINVU 13.04.1976	Territorios urbanos y rurales ⁶⁷	Secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región respectiva, o un grupo de municipalidades bajo la autorización ministerial.
Plan regulador comunal	PRC	Planeamiento territorial	Urbana	Normativo	DFL N°224 M. Hacienda 05.08.1953	DFL 458 MINVU 13.04.1976 ⁶⁸	Territorio urbano	Municipalidad de la comuna respectiva o secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región respectiva
Plan seccional	PS	Planeamiento territorial	Urbana	Normativo	DFL 458 MINVU 13.04.1976	DFL 458 MINVU 13.04.1976	Territorio urbano	Municipalidad de la comuna respectiva o secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región respectiva
Límite urbano	LU	Gestión urbana	Urbana	Normativo	Ley sin número M. Interior 24.12.1891	DFL 458 MINVU 13.04.1976	Territorio urbano que no cuenta con PRC	Municipalidad.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo. M. Interior: Ministerio del Interior. S.P.: Seguridad Pública. MINDEFENSA: Ministerio de Defensa Nacional. Las fechas corresponden a la publicación de ley o decreto que consagra o inicia vigencia del instrumento.
Fuente: elaboración propia.

En las tablas precedentes se puede apreciar que cada instrumento constituye una aportación a la planificación estratégica territorial o al planeamiento territorial, aplicables a los diversos territorios y comunidades existentes en el país. Cada uno corresponde a su escala de análisis y ámbito de aplicación y aporta según su carácter indicativo, vinculante y/o normativo. Además, como ya es sabido, de este conjunto de instrumentos emana de una notoria diversidad de normativas, lo que determina también la diversidad de instituciones que poseen competencia en planificación territorial.

⁶⁵ Para el caso del plan regulador intercomunal, denominándose como "plano regulador intercomunal".

⁶⁶ Para el caso del plan regulador metropolitano.

⁶⁷ De diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana.", pero "cuando esta unidad sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponderá la categoría de área metropolitana para los efectos de su planificación" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 17, DFL N°458 al 23.01.2020, artículo 34°, incisos 1 y 2) denominándose plan regulador metropolitano (PRM).

⁶⁸ Debe aplicarse en comunas que estén sujetas a planes reguladores intercomunales o metropolitanos, en todos aquellos centros poblados de una comuna que tengan una población de 7.000 habitantes o más, en aquellos centros poblados de una comuna que sean afectados por una destrucción total o parcial y en aquellos centros poblados de una comuna que la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva disponga mediante resolución (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 22, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 47°).

También es posible identificar para cada instrumento el grado de pertinencia para la aplicación de la normativa de afectación transversal tratada anteriormente, relativa a los procesos de participación ciudadana, evaluación ambiental estratégica, consulta indígena y consulta intersectorial aplicables en la fase de diseño de cada instrumento, como se muestra desde la Tabla 6.7 hasta la Tabla 6.9. Además, también se puede apreciar que cada instrumento cuenta con sus mecanismos de validación intersectorial y aprobación política, junto con períodos de vigencia y actualización, demostrándose la complejidad existente en la prácticamente consagrada **Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT)**, por la heterogeneidad de los procesos de diseño y gestión de sus instrumentos condicionados a su diversidad institucional y normativa.

Tabla 6.7. Chile. Características de diseño, aprobación y vigencia de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 1.

Instrumento	DISEÑO				APROBACIÓN Y VIGENCIA					
	Participación ciudadana	EAE	Consulta indígena	Consulta intersectorial	Aprobación política	Aprobación intersectorial	Toma de razón CGR	Promulgación	Entrada en vigencia	Período de vigencia
PNOT	Si	No-Si	Si	Si	Presidente(a) de la República.	Ministerios integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT).	Si	Mediante decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.	Actual PNOT posee como vigencia el período 2021-2051.
PNUBC	Si	No-Si	Si	Si	Presidente(a) de la República.	Ministerios y servicios integrantes de la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral.	Si	Mediante decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.	No cuenta con período de vigencia.
PNDU	Si	No-Si	Si	Si	Presidente(a) de la República.	Ministerios integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT).	Si	Mediante decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.	No cuenta con período de vigencia.
PNDR	Si	No-Si	Si	Si	Presidente(a) de la República.	Ministerios integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT).	Si	Mediante decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.	Actual PNDR posee como vigencia el período 2020-2024.
ERD	Si	No-Si	Si	Si	Consejo regional respectivo.	No requiere.	No	No requiere.	Desde aprobación del consejo regional respectivo.	Depende del horizonte de planificación definido para cada ERD.

No-Si: no es obligatorio pero si recomendable. Si*: en caso de que en el territorio de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados. f.a.: no se puede precisar por falta de antecedentes. *: puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Fuente: elaboración propia.

Tabla 6.8. Chile. Características de diseño, aprobación y vigencia de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 2.

Instrumento	DISEÑO				APROBACIÓN Y VIGENCIA					
	Participación ciudadana	EAE	Consulta indígena	Consulta intersectorial	Aprobación política	Aprobación intersectorial	Toma de razón CGR	Promulgación	Entrada en vigencia	Período de vigencia
PPR	Si	No-Si	Si	Si	Consejo regional respectivo.	No requiere.	No	No requiere.	Desde aprobación del consejo regional respectivo.	Depende del horizonte de planificación definido para cada PPR.
PLADECO	Si	No-Si	Si*	Si	Consejo municipal respectivo.	No requiere.	No	Mediante decreto alcaldicio de la municipalidad respectiva.	Desde promulgación del decreto alcaldicio de la municipalidad respectiva.	Posee un período de vigencia mínimo de cuatro años, sin contar con un período máximo de vigencia.
PROT	Si	Si	Si*	Si	Consejo regional respectivo.	Ministerios integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT).	Si	Mediante resolución del gobierno regional respectivo.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de la resolución que lo promulga.	Deberá evaluarse y, si corresponde, actualizarse, en ciclos que no superen períodos de diez años.
ZBCR	f.a	Si	Si	f.a	Consejo regional respectivo.	Ministerios y servicios integrantes de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC).	Si	Mediante decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.	No cuenta con período de vigencia ⁶⁹ .
PRI-PRM	Si	Si	Si*	Si	Consejo regional respectivo.	No requiere.	Si	Mediante resolución del gobierno regional respectivo.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de la resolución que lo promulga.	Deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años.

No-Si: no es obligatorio pero si recomendable. Si*: en caso de que en el territorio de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados. f.a.: no se puede precisar por falta de antecedentes. *: puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Fuente: elaboración propia.

⁶⁹ Debido a que hasta el momento no existe un reglamento para este instrumento, sólo es posible precisar que debido a que comparte la misma legislación consagratória e institución formuladora con el plan regional de ordenamiento territorial (PROT), su período de vigencia y/o actualización podría ser igual o similar al planteado para el PROT por la LOCGAR 2018 (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL N°1-19175, artículo 17°, letra a, inciso 4°).

Tabla 6.9. Chile. Características de diseño, aprobación y vigencia de los instrumentos que conforman la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial. Diciembre 2020. Parte 3.

Instrumento	DISEÑO				APROBACIÓN Y VIGENCIA					
	Participación ciudadana	EAE	Consulta indígena	Consulta intersectorial	Aprobación política	Aprobación intersectorial	Toma de razón CGR	Promulgación	Entrada en vigencia	Período de vigencia
PRC	Si	Si	Si*	Si	Consejo municipal respectivo o consejo regional respectivo, según corresponda.	Evaluado por la secretaria regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva y el gobierno regional respectivo, según corresponda.	Si	Mediante decreto alcaldicio de la municipalidad respectiva o resolución del gobierno regional respectivo, según corresponda.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto alcaldicio o resolución que lo promulga.	Deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años.
PS	Si	Si	Si*	Si	Consejo municipal respectivo o secretaria regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, según corresponda.	Evaluado por la secretaria regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva y el gobierno regional respectivo, según corresponda.	Si	Mediante decreto alcaldicio de la municipalidad respectiva o resolución del gobierno regional respectivo, según corresponda.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto alcaldicio o resolución que lo promulga.	Deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años.
LU	Si	No-Si	Si*	Si	Consejo municipal respectivo.	Evaluado por la secretaria regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva y el gobierno regional respectivo, según corresponda.	Si	Mediante decreto alcaldicio de la municipalidad respectiva o resolución del gobierno regional respectivo, según corresponda.	Desde publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto alcaldicio o resolución que lo promulga.	Deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años.

No-Si: no es obligatorio pero si recomendable. Si*: en caso de que en el territorio de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados. f.a.: no se puede precisar por falta de antecedentes. *: puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Fuente: elaboración propia.

6.1.3. Pregunta de investigación 3: ¿Cuáles son las principales dinámicas territoriales de la región de Valparaíso?

El análisis del sistema territorial y los componentes que hemos desarrollado en el tercer capítulo permiten determinar que **la región de Valparaíso es un territorio sujeto a diversas dinámicas territoriales, condicionantes o potenciadoras de su desarrollo**, las cuales se resumen a continuación:

- **Contexto regional.**

La región cuenta con una posición ventajosa y funcionalidad geoestratégica de gran importancia e impacto multiescalar, para la articulación, desde su posición relativa, con y entre la Macrozona Central de Chile, al Corredor Bioceánico Chile Mercosur y a la Cuenca del Océano Pacífico, aportando a cada una de ellas un frente marítimo y terrestre de proyección internacional.

- **Biodiversidad.**

Aunque es una de las regiones de menor extensión en el país, cuenta con una biodiversidad paisajística y biológica de importancia nacional e internacional, con una importante cobertura territorial de protección de su patrimonio ambiental. Debe hacer frente, sin embargo, a un avanzado proceso de deforestación y degradación del suelo, junto con una alta vulnerabilidad de sus especies.

- **Recursos hídricos.**

En el sistema de recursos hídricos regionales destaca la presencia de glaciares altoandinos y humedales, pero, en su conjunto, estos recursos cuentan con condiciones de fragilidad, debido a la escasez y deterioro de los mismos por su alta demanda y acción antrópica indiscriminada, junto a los efectos del cambio climático en el régimen hídrico, lo que genera problemas de suministro de agua para consumo humano y fines productivos,

- **Amenazas socionaturales.**

La distribución del sistema regional de asentamientos humanos y de producción presenta condiciones territoriales que favorecen su vulnerabilidad, debido a la ocurrencia y magnitud de eventos de origen natural y/o antrópicos. A esto se suma la alta probabilidad de afectación por eventos sísmicos de gran magnitud en todo el territorio regional y de afectación por eventos de tsunamis de gran magnitud en las zonas costeras y que es característico de la realidad geográfica nacional.

- **Contaminación ambiental.**

Existe una base sostenida de problemáticas ambientales regionales, asociadas a la afectación del aire, de la masa hídrica oceánica y de agua dulce, del suelo, del clima, de la flora y fauna, del paisaje y los asentamientos humanos. En su conjunto, la región presenta una alta vulnerabilidad territorial por contaminación ambiental multivariada, con elementos característicos como una alta producción de residuos sólidos en comparación con otras regiones.

- **Actividades productivas.**

La región cuenta con una base productiva diversificada, sustentada en un conjunto de sectores estratégicos vinculados sobre todo a la presencia de fuertes mercados regionales y nacionales de consumo. Esto facilita la localización de una matriz industrial manufacturera y la consolidación de centros urbanos de concentración comercial y de servicios, donde el comercio al por mayor y menor, junto con las actividades de servicios educativos han fortalecido la estructura de ocupación laboral. Sin embargo, esta no supera la ocupación media nacional, quedando aún en situación de inferioridad respecto otras regiones.

- **Metropolización y crecimiento urbano.**

La distribución espacial de la población regional se caracteriza por su alta concentración en sistemas urbanos con condiciones de metropolización multiescalar, diferenciados por su peso demográfico, jerarquía administrativa y funcionalidades, siendo un proceso de concentración demográfica en desmedro del despoblamiento y debilitación productiva de los espacios rurales.

A su vez, los centros urbanos de la región constituyen los principales focos de atracción y dinamización socioproductiva, lo que se demuestra por la concentración de la demanda habitacional y de la dotación del equipamiento, y por la casi plena dotación de servicios en las ciudades y pueblos. Esto ha generado marcadas disparidades territoriales debido a la concentración de la demanda de bienes y servicios en ciertos territorios, condicionando la dotación de equipamientos y servicios en ciudades y pueblos con menor peso demográfico y mayor aislamiento territorial.

- **Parques y áreas verdes.**

Entre la dotación regional de infraestructura y equipamiento, la referida a parques y áreas verdes se caracteriza por encontrarse por debajo de los estándares internacionales, y concentrada especialmente en las principales ciudades.

- **Servicios de salud pública.**

Para el caso de la dotación de servicios de salud pública, en cada territorio comunal el equipamiento varía según la jerarquía político-administrativa de cada centro urbano, según su condición de cabecera regional, provincial o comunal. Si bien la dotación de equipamiento de salud pública procura una equidad territorial en la disposición de la atención primaria de salud, existen disparidades territoriales relativas a la disposición de camas hospitalarias, lo que es determinante en la atención de patologías complejas.

- **Capital humano.**

El equipamiento destinado a la formación del capital humano presenta como característica de connotación nacional la alta dotación de centros de educación de nivel superior, con un alto nivel relativo de matrícula de primer año en educación superior y prevalencia femenina en matrículas en comparación con

otras regiones, situación de vanguardia que contrasta con la existencia de territorios comunales carentes de equipamiento educativo de nivel medio técnico-profesional y de nivel superior, sumado a que en algunas comunas la educación municipalizada cuenta con porcentaje promedio de asistencia escolar inferior a la requerida para la promoción de nivel y/o con bajo rendimiento estudiantil en la Prueba de Selección Universitaria.

- **Servicios de infraestructura vial.**

En términos de conectividad física y movilidad regional, los servicios de infraestructura vial de importancia interregional e internacional se encuentran en proceso de expansión, pero con carencias notables en el ámbito de la conectividad caminera interna, lo que determina la existencia de territorios rezagados al respecto.

- **Servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima.**

Los servicios de infraestructura portuaria terrestre y marítima de importancia interregional e internacional también se encuentran en proceso de expansión, siendo junto a los servicios de infraestructura vial uno de los principales activos regionales, con la existencia del principal complejo y paso fronterizo de transferencia comercial y segundo en transferencia de pasajeros en el país. Cuenta asimismo con los principales puertos marítimos y del principal puerto terrestre del país, con capacidad de transferencia de carga multipropósito.

- **Servicios de infraestructura aeroportuaria.**

Para los servicios de infraestructura aeroportuaria, la región cuenta con un alto estándar en la infraestructura aeroportuaria insular, pero con carencias notables en el ámbito de la conectividad aérea continental, especialmente por la falta de un terminal aeroportuario regional con capacidad como alternativa al Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

- **Conectividad digital.**

En términos de conectividad digital, existe en la región una plena cobertura en centros urbanos, pero con carencias en algunas comunidades rurales.

- **Servicios de transporte público.**

Además, entre las características de los servicios de transporte público se presenta un alto nivel de antigüedad de su parque vehicular, con condiciones de monooperador en algunas modalidades de transporte para territorios insulares y un desarrollo limitado de ciertas modalidades de transporte público regional, como el ferroviario, marítimo y aeronáutico.

- **Energía.**

La región presenta una peculiar condición de generación excedentaria de energía eléctrica en comparación a su consumo eléctrico, sumado a la alta dependencia de combustibles fósiles para dicha generación, lo que la condiciona

en un escenario de sostenibilidad ambiental desfavorable, debido a las externalidades negativas de impacto ambiental y socioproductivo que este modelo energético genera en las comunidades directamente afectadas. Debe tenerse también en cuenta la subvaloración que este modelo energético conlleva a la base de recursos naturales existentes en la región y su potencial energético.

- **Población.**

Por su parte, la población regional posee un movimiento natural tendiente al envejecimiento, principalmente por la disminución de la natalidad. A pesar de este escenario, la inmigración internacional está alterando de manera destacada esta tendencia, aportando significativamente en el fortalecimiento de la fuerza de trabajo regional, junto con comportar cambios profundos en el futuro.

- **Mercado laboral.**

Junto a lo anterior, se ha experimentado una disminución de la fuerza de trabajo desocupada, aunque el comportamiento del desempleo regional manifiesta una sostenida tendencia por encima del nivel país, con territorios con baja ocupación y alta desocupación laboral. A pesar de ello, se presenta un aumento significativo de la ocupación laboral en actividades productivas específicas, como las referidas al sector educación.

- **Vulnerabilidad social.**

En términos vulnerabilidad social, las desigualdades sociales son persistentes en la región y que se reflejan en la segregación residencial, especialmente en la presencia de barrios con alta vulnerabilidad socioeconómica, expresada principalmente en la alta presencia de campamentos, como también en la consolidación de áreas exclusivas y excluyentes. A su vez, la región presenta una alta concentración de delitos en comparación con otras regiones.

- **Participación ciudadana.**

La región ha podido en los últimos años aumentar su nivel de desarrollo humano, con una proporción regional importante de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran activas a nivel nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se observan disparidades territoriales entre comunas por sus niveles de población con inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil.

- **Cultura e identidad.**

Las condiciones socioeconómicas y disparidades territoriales contrastan con una notable identidad regional caracterizada por su diversidad cultural, social y territorial que la proyecta en el escenario nacional e internacional, y que se sustenta además en el alto valor, diversidad y dispersión territorial de sus recursos patrimoniales culturales tangibles e intangibles. Entre estos se cuentan incluso valores y recursos patrimoniales de importancia y reconocimiento internacional.

6.1.4. Pregunta de investigación 4: ¿Cuáles son las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que emergen de estas dinámicas territoriales?

Las dinámicas territoriales generan un conjunto de factores que pueden agruparse como fortalezas, debilidades, oportunidades o amenazas. Estas emergen como resultado de la validación y priorización de un panel de expertas y expertos, siendo tales factores los que se expresan desde la Tabla 6.10 hasta la Tabla 6.14.

Tabla 6.10. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 1.

Dinámica territorial: CONTEXTO REGIONAL		Abreviatura: 1 CONTEXTO	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Condición posicional regional que articula desde su posición relativa a la Macrozona Central de Chile, al Corredor Bioceánico Chile Mercosur y a la Cuenca del Océano Pacífico, otorgándole a cada una de ellas un frente marítimo y terrestre de proyección e importancia multiescalar [4,2]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Posicionamiento regional ventajoso en la Macrozona Central de Chile, como alternativa de desarrollo de negocios ante la saturación de la Región Metropolitana de Santiago [4,3]. Posicionamiento regional ventajoso en el borde suroriental de la Cuenca del Océano Pacífico para la conexión comercial de países del Asia Pacífico con el Mercosur [4,1]. Posicionamiento regional ventajoso en el Corredor Mercosur Chile como región de conexión para el comercio con Asia Pacífico [3,7]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: BIODIVERSIDAD.		Abreviatura: 2 BIODIVERSIDAD	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Riqueza en la biodiversidad ecológica y paisajística, por su variedad geomorfológica, climática, hidrológica y biótica [4,7]. Amplia superficie y diversidad de ecosistemas protegidos [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> Presencia de procesos de deforestación y degradación del suelo [4,9]. Alta vulnerabilidad de especies endémicas y nativas [4,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Presencia de sitios de interés biológico reconocidos por figuras de protección ambiental nacionales e internacionales [4,5]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: RECURSOS HÍDRICOS.		Abreviatura: 3 REC. HÍDRICOS	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Presencia de glaciares altoandinos [4,7]. Presencia y distribución de humedales [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Escases y deterioro de recursos hídricos por alta demanda y acción antrópica [4,8]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Efectos del cambio climático en el régimen hídrico [4,4]. Inseguridad de acceso al agua para consumo humano por el actual modelo de gestión del recurso hídrico según el Código de Aguas, el riesgo hídrico regional y el cambio climático [4,0].
Dinámica territorial: AMENAZAS SOCIONATURALES.		Abreviatura: 4 AMENAZAS	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Condiciones territoriales que favorecen la vulnerabilidad del sistema de asentamientos y de sus actividades productivas por ocurrencia y alta magnitud de eventos de origen natural y/o antrópicos [5,0]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Alta probabilidad de afectación por eventos sísmicos de gran magnitud en todo el territorio regional [3,9]. Alta probabilidad de afectación por eventos de tsunamis de gran magnitud en las zonas costeras [4,3].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 6.11. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 2.

Dinámica territorial: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.		Abreviatura: 5 CONT. AMB.	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Alta vulnerabilidad territorial por contaminación ambiental multivariada [4,0]. Alta producción regional de residuos sólidos en comparación con otras regiones [4,0]. 	No identificadas.	No identificadas.
Dinámica territorial: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.		Abreviatura: 6 PRODUCCIÓN	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Amplia diversidad en la base productiva regional [3,6]. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducida disposición de suelos con alta aptitud agrícola [3,6]. Ausencia de una cartera actualizada de iniciativas que impulsen el desarrollo económico regional, propuestas desde una mirada regional integrada [5,0]. Alta concentración productiva en comuna cabecera regional y cabeceras provinciales [4,0]. Alto crecimiento de la superficie urbana en comunas con vocaciones productivas rurales [4,4]. 	<ul style="list-style-type: none"> Tercer sistema productivo regional del país [4,4]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: METROPOLIZACIÓN Y CRECIMIENTO URBANO.		Abreviatura: 7 CIUDADES	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de áreas metropolitanas mayores [4,4]. Centralidades urbanas con características de metropolización multiescalar emergente [4,0]. Aumento de la dotación de viviendas, por sobre el crecimiento experimentado a nivel país [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> Alto nivel de déficit habitacional, por alta presencia de viviendas irrecuperables, hogares allegados y núcleos hacinados e independientes [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> Nueva institucionalidad para la administración de áreas metropolitanas [4,4]. 	<ul style="list-style-type: none"> Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].
Dinámica territorial: PARQUES Y ÁREAS VERDES.		Abreviatura: 8 PARQUES	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de territorios comunales con una baja dotación de plazas y parques urbanos [4,2]. 	No identificadas.	No identificadas.
Dinámica territorial: SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.		Abreviatura: 9 SALUD PÚBLICA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Brechas de complejidad asistencial para población envejecida en el sistema de salud pública regional [5,0]. Existencia de territorios provinciales y comunales con baja disposición de camas hospitalarias [3,8]. 	No identificadas.	No identificadas.
Dinámica territorial: POBLACIÓN.		Abreviatura: 10 POBLACIÓN	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la esperanza de vida [4,1]. 	<ul style="list-style-type: none"> Bajo relevo generacional en la estructura demográfica regional [5,0]. Envejecimiento progresivo de la estructura demográfica [4,1]. 	<ul style="list-style-type: none"> Balace migratorio interregional positivo, siendo una de las regiones generadoras de mayor atracción demográfica media anual [5,0]. Aumento significativo de la inmigración extranjera [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> Presión demográfica en algunos territorios por efecto de la migración interna interregional [3,0].

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 6.12. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 3.

Dinámica territorial: MERCADO LABORAL.		Abreviatura: 11 EMPLEO	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento significativo de la ocupación laboral en actividades productivas educacionales [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia de territorios de baja ocupación y alta desocupación laboral [4,4]. ▪ Ocupación laboral con tendencia persistente por bajo la media nacional [4,2]. ▪ Tendencia persistente del desempleo regional por sobre el nivel nacional [4,3]. ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en la ocupación laboral regional que la desfavorecen frente a otros mercados laborales regionales [4,0]. ▪ Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].
Dinámica territorial: VULNERABILIDAD SOCIAL.		Abreviatura: 12 VULN. SOCIAL	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta concentración regional de delitos en comparación con otras regiones [3,5]. ▪ Mayor cantidad regional de campamentos a nivel nacional, y con concentración intrarregional en el Área Metropolitana de Valparaíso [4,8]. ▪ Existencia de barrios urbanos con alta vulnerabilidad social [4,3]. ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencias en las políticas nacionales y competencias regionales frente a las demandas socioeconómicas de la población regional [4,0].
Dinámica territorial: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		Abreviatura: 13 PARTICIPACIÓN	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta concentración regional de organizaciones de la sociedad civil activa en comparación a otras regiones, con un nivel medio de participación de la comunidad regional [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disparidades entre los territorios comunales por niveles de población en situación de pobreza, fuerza de trabajo buscando empleo, inclusión social y participación en organizaciones de la sociedad civil [3,5]. 	No identificadas.	No identificadas.

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 6.13. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 4.

Dinámica territorial: CULTURA E IDENTIDAD.		Abreviatura: 14 CULTURA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Presencia de comunidades locales pertenecientes a pueblos originarios, especialmente en la isla de Pascua o Rapa Nui [3,5]. Identidad regional con diversidad cultural, social y territorial [3,5]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Connotación nacional e internacional de recursos patrimoniales culturales tangibles e intangibles de alto valor y diversidad [4,0]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL		Abreviatura: 15 RED VIAL	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de redundancia vial interregional con estándares para transporte de carga [3,5]. 	No identificadas.	No identificadas.
Dinámica territorial: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA TERRESTRE Y MARÍTIMA		Abreviatura: 16 RED PORTUARIA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. Alta movilidad interregional con la región Metropolitana de Santiago, con la Macrozona Central del País, con el Corredor Bioceánico Mercosur Chile y con la Cuenca del Pacífico [4,2]. Existencia del principal complejo y paso fronterizo de transferencia comercial y segundo en transferencia de pasajeros en el país [4,2]. Existencia de los principales puertos marítimos y del principal puerto terrestre del país [4,2]. Frente marítimo portuario con capacidad de transferencia de carga multipropósito [4,0]. Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativas de inversión para la expansión marítimo-portuaria regional [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> Competencia portuaria internacional y nacional [5,0]. Disminución sostenida en la recalada de naves en el puerto de Valparaíso [3,8].
Dinámica territorial: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.		Abreviatura: 17 RED AEROPORT.	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea) [4,4]. Alto estándar de calidad en la infraestructura vial, aeroportuaria y marítimo portuaria de alta demanda [3,8]. 	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de un terminal aeroportuario regional con capacidad como alternativa al Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago [4,8]. 	No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Alta dependencia regional continental del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago para el tráfico aeroportuario [4,0].
Dinámica territorial: CONECTIVIDAD DIGITAL.		Abreviatura: 18 CON. DIGITAL	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de conectividad digital en algunas comunidades rurales [5,0]. 	No identificadas.	No identificadas.

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

Tabla 6.14. Región de Valparaíso. Factores que determinan las dinámicas territoriales de la región. Año 2020. Parte 5.

Dinámica territorial: SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.		Abreviatura: 19 TRANS. PÚBLICO	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
No identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Condiciones de transporte público mono-operador en algunas modalidades de transporte para territorios insulares [4,6]. ▪ Alto nivel de antigüedad del parque vehicular dedicado al transporte público regional [4,6]. ▪ Desarrollo limitado de ciertas modalidades de transporte público regional, como el ferroviario, marítimo y aeronáutico [4,2]. 	No identificadas.	No identificadas.
Dinámica territorial: CAPITAL HUMANO.		Abreviatura: 20 CAPITAL HUM.	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta dotación de centros de educación de nivel superior [4,3]. ▪ Prevalencia femenina en matrículas de educación superior [4,0]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de territorios comunales carentes de equipamiento educativo de nivel medio técnico-profesional y de nivel superior [4,3]. ▪ Existencia de territorios comunales con una educación municipalizada con porcentaje promedio de asistencia escolar inferior a la requerida para la promoción de nivel y/o con bajo rendimiento estudiantil en la Prueba de Selección Universitaria [3,8]. ▪ Menor inclusión social en el empleo, seguridad social, educación y acceso a la información [3,5]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación superior regional de importancia nacional por alto nivel relativo de matrícula de primer año en educación superior en comparación con otras regiones [3,7]. 	No identificadas.
Dinámica territorial: ENERGÍA.		Abreviatura: 21 ENERGÍA	
Fortaleza(s)	Debilidad(es)	Oportunidad(es)	Amenaza(s)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Potencial de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales en el territorio regional [3,8]. ▪ Cobertura casi óptima de electricidad domiciliar a nivel regional [3,8]. ▪ Multimodalidad de acceso al suministro de gas domiciliario [3,7]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alto consumo relativo de energía en comparación a otras regiones, sobre todo por presencia de industria de refinación de combustibles fósiles [4,0]. ▪ Matriz energética regional altamente dependiente de combustibles fósiles [3,6]. 	No identificadas.	No identificadas.

Calificaciones según escala cualitativa de Likert (5: totalmente de acuerdo; 4: de acuerdo; 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo; 2: en desacuerdo; 1: totalmente en desacuerdo). Fuente: elaboración propia.

En resumen, se puede afirmar que **las principales fortalezas y debilidades de la región de Valparaíso** son las siguientes:

Principales fortalezas:

- Riqueza en la biodiversidad ecológica y paisajística, por su variedad geomorfológica, climática, hidrológica y biótica.
- Consolidación de áreas metropolitanas mayores.
- Sistema de infraestructura para la conectividad física multimodal (terrestre, marítima y aérea).
- Alta dotación de centros de educación de nivel superior.
- Amplia diversidad en la base productiva regional.

Principales debilidades:

- Condiciones territoriales que favorecen la vulnerabilidad del sistema de asentamientos y de sus actividades productivas por ocurrencia y alta magnitud de eventos de origen natural y/o antrópicos.
- Ausencia de una cartera actualizada de iniciativas que impulsen el desarrollo económico regional, propuestas desde una mirada regional integrada.
- Presencia de procesos de deforestación y degradación del suelo.
- Escases y deterioro de recursos hídricos por alta demanda y acción antrópica.
- Mayor cantidad regional de campamentos a nivel nacional, y con concentración intrarregional en el Área Metropolitana de Valparaíso.

Asimismo, **sus principales oportunidades y amenazas** son las que a continuación se detallan:

Principales oportunidades:

- Balance migratorio interregional positivo, siendo una de las regiones de mayor atracción demográfica media anual.
- Presencia de sitios de interés biológico reconocidos por figuras de protección ambiental nacionales e internacionales.
- Nueva institucionalidad para la administración de áreas metropolitanas.
- Tercer sistema productivo regional del país.
- Posicionamiento regional ventajoso en la Macrozona Central de Chile, como alternativa de desarrollo de negocios ante la saturación de la Región Metropolitana de Santiago.

Principales amenazas:

- Competencia portuaria internacional y nacional.
- Efectos del cambio climático en el régimen hídrico.
- Alta probabilidad de afectación por eventos sísmicos y de tsunamis de gran magnitud en las zonas costeras.
- Inseguridad de acceso al agua para consumo humano por el actual modelo de gestión del recurso hídrico según el Código de Aguas, el riesgo hídrico regional y el cambio climático.
- Alta dependencia regional continental del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago para el tráfico aeroportuario.

6.1.5. Pregunta de investigación 5: ¿Cómo se han concretado en la región de Valparaíso los instrumentos para la planificación territorial vigentes en Chile?

Como resultado de una secuencia de etapas de desarrollo de la planificación territorial, desde su origen dedicado exclusivamente al planeamiento urbano hasta su implantación incipiente como política pública multiescalar y descentralizada, **sumado a la voluntad política, las capacidades técnicas instaladas en los territorios y la organización de sus comunidades, la región de Valparaíso cuenta ciertamente con una Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT).**

Podemos decir que esta configuración, en diciembre de 2020⁷⁰ se constituía por cuatro políticas nacionales con objeto territorial, una estrategia regional de desarrollo, dos políticas públicas regionales y 28 planes de desarrollo comunal, que establecen la planificación estratégica territorial vigente para el territorio regional y para sus comunas. A su vez, cuenta con un plan regulador metropolitano, tres planes reguladores intercomunales y 36 planes reguladores comunales, con sus respectivos planes seccionales en alguno de ellos, que establecen el planeamiento territorial vigente para sus territorios intercomunales y urbano comunales.

A **nivel nacional**, para la planificación territorial de la región de Valparaíso sólo existen **políticas nacionales con objeto territorial**, como **instrumentos de planificación estratégica territorial**, siendo estas las siguientes:

- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051
- Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014.
- Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2020-2024.

Cada una de ellas cuenta con un diseño estratégico compuesto generalmente con una visión de desarrollo y una estructura de lineamientos, objetivos o acciones que apuntan a alcanzar dicha visión de desarrollo.

A **nivel regional**, se cuenta con **instrumentos de planificación estratégica territorial**, siendo su principal instrumento de estas características su estrategia regional de desarrollo, denominada como **Estrategia Regional de Desarrollo. Región de Valparaíso 2020 (ERD 2020)**, la cual fue aprobada el 17 de mayo de 2012, contando con un diseño estratégico compuesto por una imagen objetivo, 12 ejes estratégicos (ordenados en cuatro ámbitos) y 65 objetivos estratégicos.

Junto con lo anterior, la región cuenta con dos **políticas públicas regionales**, una de ellas denominada como **Estrategia Regional de Innovación. Región de Valparaíso 2014-2020 (ERI 2014-2020)**, la cual fue aprobada el 10 de diciembre de 2014 con un diseño estratégico compuesto por una visión estratégica, 6 ejes estratégicos desagregados en 17 objetivos específicos, junto con establecerse 4

⁷⁰ A excepción de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2015, que entró en vigencia el 5 de julio de 2021.

polos de competitividad y 3 áreas transversales que permiten focalizar acciones en el marco de la ERI 2014-2020.

Además, el 21 de marzo de 2019 se aprobó la **Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 (PDSH 2020-2030)**, la cual cuenta con un diseño estratégico compuesto por una visión o imagen futura, tres pilares, ocho ejes estratégicos, 19 objetivos estratégicos y cuatro focos o prioridades de política.

Cabe precisar que, aunque el ordenamiento jurídico vigente consagra al **plan regional de ordenamiento territorial (PROT)** y a la **zonificación del borde costero regional (ZBCR)** como **instrumentos de planeamiento territorial a escala regional**, actualmente la región no cuenta con dichos instrumentos aprobados y vigentes. Esto se debe principalmente a que ambos instrumentos aún no cuentan con la aprobación de su reglamento que regulará sus metodologías de formulación y sus procedimientos de validación y aprobación.

A **nivel subregional o intercomunal**, la región cuenta sólo con **instrumentos de planeamiento territorial**, siendo estos los siguientes:

- Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso de 2014.
- Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco de 1994.
- Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte de 1996.
- Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Sur de 2006.

Junto con ellos, se encuentran en estudio un conjunto de planes reguladores intercomunales que permitirán aumentar la cobertura de territorios incorporados al planeamiento territorial normativo en la región.

A **nivel comunal**, se cuenta tanto con **instrumentos de planificación estratégica territorial** como también con **instrumentos de planeamiento territorial** vigente.

En referencia a la **planificación estratégica territorial comunal**, 28 comunas cuentan con su **plan de desarrollo comunal (PLADECO) vigente** a diciembre de 2020, según su período original de vigencia del plan, correspondiente al 74% del total de comunas de la región.

Además, y en referencia al **planeamiento territorial comunal**, de entre las 38 comunas pertenecientes a la región, 36 cuentan con su respectivo **plan regulador comunal** y las dos restantes sólo cuentan con **límite urbano** aprobado, siendo estas las comunas de La Cruz y Petorca. Al respecto, los instrumentos actualmente vigentes y con mayor antigüedad corresponden precisamente a localidades que sólo cuentan con límite urbano vigente, siendo estos el Límite Urbano de San Pedro de 1948 en la comuna de Quillota, el Límite Urbano de Petorca de 1951 y el Límite Urbano de La Cruz de 1966.

Cabe resaltar que la región posee un planeamiento urbano-comunal generalmente obsoleto, donde sus instrumentos en su gran mayoría son antiguos, con una vigencia muy encima del estándar de 10 años establecido por la normativa vigente. A su vez, entre estos instrumentos existen algunos que cuentan

con sucesivos ajustes posteriores a su puesta en vigencia. Todo esto demuestra la necesidad de que el planeamiento territorial urbano-comunal en la región cuente con la debida actualización, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, como también en función de las dinámicas urbanas y territoriales.

Sin duda que la existencia de estas brechas en el planeamiento territorial amerita provocar un cambio en la voluntad política. Esta debería estar destinada a promover los ajustes requeridos en las metodologías de los instrumentos y fortalecer las capacidades técnicas sectoriales y de gobiernos regionales y municipales para atender las condicionantes planteadas por cada ámbito de evaluación. Asimismo, debería procurar un planeamiento territorial más acorde a las demandas y problemáticas actuales de los territorios y sus comunidades, con mayor vinculación entre instrumentos y con mecanismos que le otorguen mayor sensibilidad y flexibilidad frente a los nuevos desafíos que presentan las dinámicas territoriales características y emergentes.

6.1.6. Pregunta de investigación 6: ¿Qué respuesta efectiva encuentran las dinámicas territoriales y sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en la aplicación de los instrumentos de planificación territorial vigentes?

En términos generales, las 21 dinámicas territoriales identificadas en la región de Valparaíso son atendidas, de alguna u otra manera, por el conjunto de instrumentos de planificación territorial vigentes. Sin perjuicio de esto, **la inclusión de cada dinámica territorial es variable según la modalidad de planificación territorial y la escala del instrumento en cuestión.**

Por ejemplo, entre las **políticas nacionales con objeto territorial** vigentes evaluadas, es posible determinar que la totalidad de las dinámicas territoriales regionales son incluidas y atendidas por el conjunto de dichas políticas, pero el grado de inclusión varía según el instrumento. Al respecto, el mayor grado de inclusión de dinámicas territoriales observado se presenta en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) de 2014, incluyendo 19 dinámicas territoriales regionales, por sobre las 18 incluidas en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 2021-2051 y en la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2024, quedando finalmente la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (PNUBC) de 1995, la cual sólo atiende a 11 dinámicas territoriales regionales.

A nivel regional, entre los **instrumentos de planificación estratégica territorial regional** vigentes es posible determinar que casi la totalidad de las dinámicas territoriales regionales son incluidas y atendidas por el diseño estratégico de dichos instrumentos, con la sola excepción de la no inclusión de la dinámica territorial referida a la conectividad digital.

En lo específico, la Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020 presenta el mayor grado de inclusión de dinámicas territoriales observado entre los instrumentos de planificación estratégica territorial regional, atendiendo a 19 dinámicas territoriales regionales. Por su parte, entre las dos políticas públicas regionales vigentes en la región, la Estrategia Regional de Innovación Región de

Valparaíso 2014-2020 sólo atiende a nueve dinámicas territoriales regionales, mientras la Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso 2030 (PDSH 2030) atiende a ocho.

A nivel comunal, la inclusión de dinámicas territoriales en los **planes de desarrollo comunal** también es variable. De los siete planes de desarrollo comunal evaluados, casi la totalidad de las dinámicas territoriales regionales son incluidas y atendidas por el diseño estratégico de los mismos, siendo la dinámica territorial regional 17 "Servicios de infraestructura aeroportuaria" la única no incluida por los planes evaluados. Esta situación puede comprenderse debido a que la planificación y gestión de tales servicios de infraestructura suele ser resuelto en un nivel de decisión regional o nacional. Junto a lo anterior, todas las comunas cuyos planes fueron seleccionados para su evaluación no son comunas insulares, por lo que los servicios de infraestructura aeroportuaria suelen no ser relevantes para la conectividad e integración física de dichos territorios con su contexto regional y/o nacional.

En lo específico, el mayor grado de inclusión de dinámicas territoriales observado entre los planes de desarrollo territorial evaluados se presenta en el Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024, con un 90% de inclusión, atendiendo 19 de las 21 dinámicas territoriales regionales, seguido del Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022, que atiende a 18 dinámicas territoriales regionales, y el Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030, que atiende a 17 dinámicas territoriales regionales.

Sin perjuicio de lo anterior, en función de su naturaleza, cada una de las dinámicas territoriales regionales podrían ser incluidas en el diseño estratégico de planes de desarrollo comunal, ya que, aunque respondan a dinámicas territoriales de escala regional, también pueden corresponder con las necesidades de desarrollo detectadas en el proceso de diseño de estos planes a nivel comunal.

Finalmente, en lo que respecta a los instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la región de Valparaíso, se observa que sólo ciertas dinámicas son atendidas plenamente por el **plan regulador metropolitano y los planes reguladores intercomunales y comunales** vigentes en la región. A su vez, existen también dinámicas que son atendidas sólo por algunos instrumentos de planeamiento territorial y otras que prácticamente no son atendidas.

Esto refleja que los planes intercomunales, metropolitanos y comunales, están formulados para atender principalmente a ciertas problemáticas, obedeciendo tanto a sus condicionantes metodológicas como también a la voluntad política y al diseño alcanzado por cada uno de estos instrumentos.

Por su parte, las dinámicas territoriales que responden a factores de importancia ambiental, como lo son 2 "Biodiversidad", 3 "Recursos hídricos", 4 "Amenazas siconaturales" y 5 "Contaminación ambiental" presentan menores o nulos niveles de inclusión en los planes reguladores intercomunales, metropolitano o comunales. Se trata de dinámicas que no sólo responden a temáticas de índole ambiental, sino que también a recursos naturales con una alta presión antrópica y fragilidad, como lo son la biodiversidad y los recursos hídricos. Además, también aluden a condicionantes que determinan fuertemente el potencial de desarrollo del

territorio regional, como lo son las amenazas siconaturales y la contaminación ambiental.

Esta situación demuestra que más allá de sus limitaciones metodológicas, estos instrumentos podrían atender de mejor manera a dichas problemáticas territoriales, pero que en su diseño adolecen de una especial preocupación por ellas.

Atendiendo a los mecanismos de inclusión indicados previamente, desde el planeamiento urbano e intercomunal sería posible que la gestión de los recursos hídricos sea potenciada mediante zonificaciones que propicien el uso de suelo de equipamiento científico e infraestructura sanitaria, que sólo permitan actividades productivas inofensivas, que permitan la implementación de áreas verdes, áreas de riesgo por desbordes de cauces y áreas de protección de connotación ambiental. Ante esto, los instrumentos evaluados no presentan este tipo de mecanismos de inclusión, a pesar de que metodológicamente podrían hacerlo.

El problema es pues ciertamente de índole político-técnica, ya que, por ejemplo, no se promueve el reconocimiento y protección de sitios de interés biológico, que propicien un mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, entre ellos los recursos hídricos.

Algo similar ocurre con el manejo de amenazas siconaturales. Según los mecanismos de inclusión propuestos, desde el planeamiento urbano e intercomunal, podrían potenciarse zonificaciones que propicien el uso de suelo de equipamiento de salud y de seguridad. Además, se debería permitir la implementación de servicios fundamentales ante una situación de emergencia y sólo la localización de actividades productivas inofensivas.

Al respecto, es necesario también que se determinen todas las tipologías de áreas de riesgo posibles, según las condiciones geográficas del territorio sujeto a planeamiento. Esto suele no ser atendido por los instrumentos evaluados, ya que, por ejemplo, no se evidencia en ellos la consideración de la variable de amenaza por inundación potencial por maremotos o tsunamis en territorios comunales costeros. También es omitida la amenaza por fallas geológicas o por intervención humana, como ocurre con los incendios forestales, siendo que estas dos últimas condiciones están presentes en prácticamente todo el territorio regional.

Por consiguiente, los mecanismos de inclusión indicados permiten definir el grado de voluntad político-técnica para atender las dinámicas territoriales que están afectando actualmente a la región, y con esto establecer desde los gobiernos regionales indicaciones para que los gobiernos municipales incorporen dichos mecanismos de inclusión en el diseño de sus instrumentos de planeamiento urbano. Estas indicaciones pueden ser incorporadas por los gobiernos regionales como medida de validación de los gobiernos municipales en el proceso de planificación regional de inversiones, para garantizar que los planes locales sean consistentes con los planes regionales.

6.1.7. Pregunta de investigación 7: ¿Cuáles son, en caso de que las hubiera, las principales limitaciones de los instrumentos vigentes para hacer frente a las dinámicas territoriales?

En consideración a las condiciones actuales del ordenamiento jurídico que consagra a la configuración regional de instrumentos para la planificación territorial, es posible precisar la existencia de limitaciones determinantes en la situación actual de la planificación territorial chilena y sus instrumentos, siendo estas:

- Inexistencia de un efectivo sistema regional de instrumentos para la planificación territorial
- Obsolescencia de la planificación estratégica territorial
- Brechas de cobertura y obsolescencia en el planeamiento territorial
- Falta de vinculación y coherencia entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial
- Insuficiencias instrumentales de carácter estructural y carencias metodológicas en la planificación territorial chilena

Tales limitaciones y sus alcances se describen a continuación.

6.1.7.1. Inexistencia de un efectivo sistema regional de instrumentos para la planificación territorial

Por su estructura y relaciones, **actualmente contamos con un conjunto de instrumentos organizados en cuatro escalas de aplicación y vinculados según lo que indica cada una de sus normativas consagradorias, pero sin contar con cualidades sistémicas.**

Dicha afirmación se sostiene ya que, si asumimos la existencia de un sistema regional de planificación territorial, asumimos que existe una estructura jerárquica y relacional de instrumentos de planificación regional que tiene cualidades sistémicas, por lo que este sistema debería cumplir con los estipulados de la teoría general de sistemas, principalmente con sus definiciones y principios.

Contrastando los estipulados de la teoría general de sistemas y la realidad de conjunto de instrumentos de planificación territorial vigentes en el ordenamiento jurídico territorial chileno, podemos afirmar que para las regiones de Chile actualmente, más que un sistema, **existe una configuración regional de instrumentos para la planificación territorial, que es multiescalar pero también asistémica.**

Aunque este conjunto de instrumentos está organizado en cuatro escalas de aplicación y con relaciones establecidas según lo que indica cada normativa consagradoria de los instrumentos, adolecen de cualidades sistémicas ya que:

- El conjunto de instrumentos no podría considerarse como una estructura de mayor valor que la suma de las normativas consagradorias de cada instrumento, ya que legalmente no existe como sistema;

- Al no haber un reconocimiento legal del sistema, este no determina la naturaleza de los instrumentos;
- En ninguna de las regiones del país el conjunto de instrumentos está íntegramente implementado y cada instrumento en sí mismo está vigente en cada territorio donde se aplica, no requiriéndose la implementación íntegra del conjunto de instrumentos para su existencia o aplicación; y
- Aunque los instrumentos pueden estar en cierto grado dinámicamente interrelacionados, no existe interdependencia entre ellos, ya que sólo algunas normativas consagratorias indican que la aplicación del instrumento depende de la existencia de otro instrumento, pero esto no ocurre con todos los instrumentos.

Ante esta condición, planteamos que es posible aspirar a que la actual configuración adquiera las cualidades de un sistema, con la debida institucionalidad y normativa que establezcan instrumentos que respondan a un diseño sistémico regional, cumpliendo cada uno su función, siendo cada uno imprescindible y contando con estrechas relaciones y dependencia entre ellos.

6.1.7.2. Obsolescencia de la planificación estratégica territorial a escala regional y comunal

Una de las cualidades de la planificación territorial chilena es el grado de obsolescencia de sus instrumentos. Entre los últimos planes de desarrollo comunal aprobados para las 38 comunas de la región de Valparaíso y vigentes en diciembre de 2020, detectamos la existencia de 10 comunas cuyos planes de desarrollo comunal estaban obsoletos y con caducidad reciente o remota, afectando al 13,2% de la población regional.

Esta situación se torna más adversa frente a los desafíos que las municipalidades enfrentan en la discusión y planificación presupuestaria regional, a partir de 2021. Si considerábamos como tiempo de evaluación el mes de junio de 2021, aumentaban a 21 las comunas de la región con planes de desarrollo comunal obsoletos y con caducidad reciente o remota, afectando ambas condiciones al 34,9% de la población regional. A nivel país, esta situación afecta 162 comunas, correspondiendo al 41,1% de la población nacional.

Esta situación le resta valor al plan de desarrollo comunal como proceso de participación y como instrumento de planificación estratégica territorial comunal fundamental para programar racionalmente las iniciativas de inversión necesarias para el territorio comunal y su comunidad, en miras al logro o acercamiento de una visión de desarrollo comunal esperada.

Por esto, es fundamental que las autoridades comunales, junto a sus equipos técnicos municipales y sus comunidades comunales hagan los esfuerzos para actualizar sus respectivos planes de desarrollo comunal, considerando en su diseño estratégico un lenguaje y una estructura práctica para que sea un insumo idóneo en la planificación regional de inversiones. En esto último, el papel orientador y facilitador de los gobiernos regionales y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es crucial, ya que ante el nuevo papel que cumplen los planes de desarrollo comunal en el proceso de planificación regional de

inversiones, se hace necesario establecer contenidos mínimos de calidad para el diseño del plan de desarrollo comunal y en la formulación de su cartera de iniciativas de inversión.

A su vez, **la pandemia mundial por COVID-19 afectó los procesos de actualización de instrumentos de planificación territorial**, ya que fue posible detectar que algunos municipios justificaron no actualizar sus planes de desarrollo comunal y sólo aprobar por el Concejo Municipal la prórroga administrativa del período de vigencia de tales instrumentos, por motivos presupuestarios o logísticos relacionados con la pandemia.

6.1.7.3. Brechas de cobertura y obsolescencia en el planeamiento territorial

La existencia de instrumentos de planeamiento territorial en el ordenamiento jurídico vigente no asegura que la institucionalidad responsable procure dotar con planeamiento territorial a todo el territorio nacional. En diciembre de 2020, el 87,5% del territorio de Chile sudamericano e insular carecía de planeamiento territorial normativo, o sea, no están cubiertos por planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales o seccionales vigentes, afectando aproximadamente a 2.148.268 personas, lo que equivale al 12,2% del total de la población del país.

La existencia de territorios omitidos del planeamiento territorial normativo trae consigo un impacto significativo, ya que estos territorios se presentan preferentemente en regiones extremas del norte y sur del país, y donde se concentra casi la totalidad de las áreas silvestres protegidas, los centros de actividad volcánica activa, el patrimonio glaciológico, y los suelos con uso productivo. Además, estos territorios omitidos corresponden a más de la mitad de la superficie de las cuencas hidrográficas con escasas hídrica, donde a su vez se han aprobado casi la mitad de las iniciativas de alto impacto ambiental.

En términos sociales, esta carencia de planeamiento territorial normativo afecta a territorios con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica, que han experimentado un alto decrecimiento o crecimiento demográfico en los últimos quince años o que cuentan con comunidades que viven en condiciones de aislamiento.

Además, estos territorios omitidos son más propensos a experimentar cambios desfavorables para la sostenibilidad en los patrones de cambio en el uso del suelo, disminuyendo su riqueza biológica, importancia ecosistémica y su calidad ambiental. Por lo tanto, **la Configuración Regional de Instrumentos para la Planificación Territorial (CRIPT) vigente en la región de Valparaíso no atiende plenamente a las demandas inherentes a las dinámicas territoriales regionales, generando condiciones de vulnerabilidad e impacto territorial, situación que afecta también a casi la totalidad de las regiones del país.**

6.1.7.4. Falta de vinculación y coherencia entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial

Junto con la obsolescencia y brechas de cobertura en **la planificación estratégica territorial y en el planeamiento territorial chileno**, entre ambas modalidades **existe una escasa vinculación normativa y prácticamente nula vinculación metodológica**, lo que impide que exista coherencia prospectiva entre instrumentos.

A nivel nacional, como sólo existen políticas públicas nacionales con objeto territorial y no existe un instrumento de planeamiento territorial a nivel país, no es posible modelar territorialmente las definiciones estratégicas contenidas en tales políticas mediante un instrumento de planeamiento territorial a esa escala.

Algo similar sucede a nivel regional. Aunque todas las regiones cuentan con sus respectivas estrategias regionales de desarrollo, no todas poseen instrumentos de planeamiento territorial vigentes, por lo que no fue posible analizar la vinculación entre ambas modalidades de planificación territorial.

A nivel comunal, fue posible analizar el grado de vinculación y coherencia entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial, sólo desde la temporalidad de la vigencia de los instrumentos, para precisar si los tiempos de vigencia de los planes de desarrollo comunal y planes reguladores intercomunales, metropolitanos o comunales facilitaban la concurrencia entre ambas modalidades de planificación territorial.

Al respecto, concluimos que sólo en 17 comunas (4,9% del total país) la planificación estratégica territorial precede al planeamiento territorial, ya que el plan de desarrollo comunal ha sido formulado previamente a los instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la comuna, sean estos últimos de cobertura total o parcial en el territorio comunal.

Debido a que entre el plan de desarrollo comunal y los instrumentos de planeamiento territorial no existen mecanismos que garanticen su vinculación, se supone que en este escenario el plan de desarrollo comunal como instrumento y los subproductos emanados en su proceso de formulación fueron aportantes, o pudieron serlo, para la modificación o actualización de un planeamiento territorial comunal logrado. Como ejemplo de ello, tal vinculación se daría si desde el plan de desarrollo comunal se plantean requerimientos de suelo para actividades prioritarias, habilitación de condiciones favorables para la habitabilidad y funcionalidad territorial, iniciativas de inversión emblemáticas o detonantes para el desarrollo territorial esperado, u otros requerimientos surgidos desde las instancias de participación en el marco de su proceso de formulación y/o actualización.

Por el contrario, en el resto de las comunas del país la situación es más adversa. En 92 comunas (26,5% del total país) la planificación estratégica territorial a precedido a modificaciones parciales de los instrumentos de planeamiento territorial vigentes. Se supone que tales modificaciones podrían responder a requerimientos surgidos del plan de desarrollo comunal o de sus subproductos, para una sección del

territorio comunal o para un ajuste en aspectos generales de los instrumentos de planeamiento territorial.

Además, 59 comunas (17,0% del total país) cuentan con plan de desarrollo comunal, pero que no poseen instrumento de planeamiento territorial, intercomunal y/o comunal. Si bien esta condición demuestra una ausencia de regulación del suelo urbano y rural, podría significar una oportunidad en tales comunas para incorporar los contenidos y requerimientos territoriales de su respectivo plan de desarrollo comunal en un futuro instrumento de planeamiento territorial.

Finalmente, existen 177 comunas (51,1% del total país) en las cuales el planeamiento territorial, total o parcial, precede a la planificación estratégica territorial, y esta última ni siquiera precede a ninguna modificación parcial del planeamiento territorial comunal. Entre estas comunas existen un desfase promedio de 22 años entre la formulación de ambas modalidades de planificación territorial, alcanzando incluso un desfase de 72 años en algunas comunas.

En esta situación no ha habido cabida para que los lineamientos, iniciativas y necesidades planteadas por la comunidad comunal en el proceso de formulación del plan de desarrollo comunal permitan concebir un modelo de territorio deseable para la consecución de la visión de desarrollo comunal y sus objetivos planteados en el plan de desarrollo comunal, siendo aún más preocupante que esto ocurra en más de la mitad de las comunas del país, afectando a una población de 7.842.291 habitantes, equivalentes al 40,3% de la población total país estimada a 2020.

Además, la inexistencia de normativa o metodologías que permitan la vinculación entre ambas modalidades de planificación territorial a escala comunal, resulta contradictoria frente a las indicaciones establecidas por la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones. Esta ley establece que la planificación urbana, definida por los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos, es un "proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico" (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27º) y vale precisar que las definiciones sobre el desarrollo socioeconómico comunal están claramente contenidas en las definiciones estratégicas afines establecidas por el plan de desarrollo comunal (PLADECO). Esto demuestra que actualmente no se ha dado cumplimiento a esta indicación legal al no existir una ley complementaria o una metodología institucionalizada para la vinculación entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial a escala comunal.

Esto demuestra, una vez más, que **la sistémica en la planificación territorial y la vinculación de la planificación estratégica territorial con el planeamiento territorial no depende de la organización del Estado, del reconocimiento constitucional de esta política pública, ni de su consagración legal, sino que es más bien depende de la voluntad política para conseguir estos objetivos.**

6.1.7.5. Insuficiencias instrumentales de carácter estructural y carencias metodológicas en la planificación territorial chilena

Como consecuencia de los alcances de la presente investigación doctoral, es posible establecer una serie de observaciones que apuntan a **insuficiencias instrumentales y carencias metodológicas** en la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial chilena, ordenadas desde la escala nacional hasta la comunal o local. Estas son las siguientes:

a. Insuficiencia instrumental para la planificación territorial a escala nacional

Aunque a nivel nacional se cuenta con **políticas nacionales con objeto territorial**, como lo son las políticas nacionales de ordenamiento territorial (PNOT), de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR), **estas no cuentan con un marco regulatorio como podría ser una ley dedicada a ordenar los procesos de planificación territorial**, y que demande la necesidad de contar con dichos perfiles de políticas públicas nacionales, siguiendo como idea de referencia las leyes de planificación existentes en Bolivia, Costa Rica, Portugal y República Dominicana. Además, junto con lo anterior, **no existe para el país un plan de desarrollo nacional con perspectiva de Estado y un plan o esquema de planeamiento territorial a nivel país**, como instrumentos rectores para su desarrollo territorial, como sí ocurre en las estructuras de planificación existentes en otros países americanos y europeos.

b. Insuficiencia instrumental para la planificación territorial a escala interregional

En la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial **no existe un instrumento que se haga cargo de los desafíos relacionados con las problemáticas territoriales de importancia interregional o que trascienden el ámbito de acción de la planificación territorial a escala regional**. Actualmente, los desafíos relacionados con el desarrollo de infraestructura estratégica, escasez hídrica, cambio climático, recursos naturales estratégicos y patrimonio natural y cultural de importancia interregional sólo son resueltos según leyes específicas de cada materia. Además, la voluntad política de desarrollar políticas públicas aplicables es desde una mirada sectorial o intersectorial, sin responder a definiciones estratégicas y a un modelo territorial establecido por un instrumento de planificación territorial a escala interregional o macrozonal, con participación y validación de los actores regionales involucrados, públicos y privados.

Incluso, es lamentable que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051 le reste mérito al planeamiento territorial a escala interregional.

Ante esto, resulta necesario de que se plantee en la institucionalidad y normativa aplicable a la planificación territorial chilena un instrumento que establezca definiciones estratégicas y un modelo territorial de desarrollo para un conjunto de regiones que cuenten con características geográficas, vocaciones productivas, identidad y potencialidades de desarrollo compartidas.

c. Insuficiencia instrumental para la planificación territorial a escala regional

Junto con lo anterior, **a nivel regional no se cuenta con un instrumento que vincule y le otorgue coherencia a la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial requerido para el desarrollo regional**. Si bien desde 1967 se formulan planes regionales de desarrollo, denominados posteriormente como estrategias regionales de desarrollo, como instrumento que establece las definiciones estratégicas para el desarrollo regional, este instrumento nunca ha contado en su metodología con la facultad de establecer un modelo territorial deseado para conseguir la visión de desarrollo planteada en sus definiciones estratégicas, siendo única y exclusivamente un instrumento de planificación estratégica territorial de escala regional. Además, actualmente ninguna norma establece la metodología y los contenidos mínimos que deberían considerarse para la formulación, aprobación, gestión y evaluación de una estrategia regional de desarrollo.

Si bien actualmente la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) consagra desde el 2018 al plan regional de ordenamiento territorial (PROT) como "un instrumento que orienta la utilización del territorio de la región para lograr su desarrollo sustentable a través de lineamientos estratégicos y una macro zonificación de dicho territorio" elaborado y aprobado "en coherencia con la estrategia regional de desarrollo", ambos instrumentos son abordados en procesos de planificación independientes, lo que no asegura que sus contenidos sean plenamente coherentes.

Ante eso, resulta necesario que la institucionalidad y normativa aplicable a la planificación territorial chilena consagre una metodología para la formulación de la estrategia regional de desarrollo y del plan regional de ordenamiento territorial y establezca mecanismos de vinculación y coherencia entre ambos instrumentos. A su vez, no se debería cerrar la posibilidad de que la planificación prospectiva/estratégica y la modelación del territorio deben estar integradas en un solo instrumento rector.

d. Carencias metodológicas para la inclusión de la gestión de recursos hídricos en la planificación territorial

Es sabido que una de las problemáticas persistentes en las regiones de Chile es la **disponibilidad y la calidad de los recursos hídricos**, afectada principalmente por los efectos del cambio climático y el uso arbitrario del recurso. Al respecto, se observa que, frente a esta situación, **la actual configuración regional de instrumentos para a planificación regional no atiende especialmente este desafío**, sobre todo a nivel regional e intercomunal, escala de planificación muy afín a las cuencas hidrográficas existentes en el país como partición natural del territorio según sus sistemas hídricos.

Actualmente, **la planificación territorial chilena no cuenta con ningún instrumento diseñado para atender especialmente a la cuenca hidrográfica como ámbito de planificación territorial**. Incluso, frente a esta carencia, también no se aplica la partición territorial por cuencas hidrográficas para la definición de territorios de planificación para planes reguladores intercomunales y metropolitanos.

De la única manera en que la cuenca hidrográfica puede ser atendida como ámbito de planificación es cuando coincide con la división política administrativa de las provincias o comunas incorporadas como ámbitos de planificación para planes reguladores intercomunales, metropolitanos o comunales. Aunque esta condición se cumpla, existen carencias metodológicas en dichos instrumentos para la inclusión apropiada de los recursos hídricos en su proceso de planeamiento territorial.

Estas carencias responden a una paradoja fundamental, ya que la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones exige que para la formulación de un plan regulador comunal se debe contar con “un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19 DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 42º letra b), lo que sin duda es necesario para efectos del planeamiento de suelo urbano. Sin embargo, para los planes reguladores intercomunales y metropolitanos dicha normativa no considera necesaria la disposición de un estudio que establezca el balance hídrico de las cuencas hidrográficas incorporadas en su ámbito de planificación, lo que sin duda es un insumo sustancial para determinar el potencial de desarrollo del territorio intercomunal incorporado a planeamiento, lo que aportaría a abordar los actuales problemáticas por la disposición y calidad de los recursos hídricos y prevenir conflictos potenciales.

e. Carencias metodológicas en la zonificación de usos de suelo de las áreas rurales en el planeamiento territorial a escala intercomunal

Actualmente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza General (OGUC) consideran que los planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales deben establecer una zonificación con normas urbanísticas que definan usos de suelo permitidos y no permitidos, condiciones de ocupación y construcción (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 44, 47, 62, Decreto 47 OGUC al 18.11.2021, artículos 2.1.7 numeral 3, 2.1.10 letra f y 2.1.24), siendo estas normas urbanísticas pertinentes para las zonificaciones requeridas en áreas urbanas, pero no tan pertinentes para las requeridas en áreas rurales.

Al respecto, **es necesario definir una especificidad rural de las normas de planeamiento territorial a ser aplicadas en espacios rurales**, como podría ser, por ejemplo, la definición de especies permitidas para su producción agrícola, ganadera y/o silvícola según el requerimiento hídrico de la especie y la disponibilidad de recurso hídrico en la cuenca hidrográfica aportante.

En síntesis, es necesario repensar la normativa establecida por la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza General (OGUC), redefiniéndola como “normativa territorial urbana” y “normativa territorial rural”, y establecer para cada una de ellas las especificidades que sus respectivas dinámicas territoriales y sus comunidades requieran abordar, en atención a los factores condicionantes en el desarrollo de dichos territorios, como lo son el cambio climático, la escasez hídrica, la condicionantes pandémicas, etc.

Incluso, es recomendable que las áreas rurales se consideren como “zonas no comprendidas en la planificación urbanística”, como hace mención la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL 1-19.175 LOCGAR act. 18.12.2021, artículo 17° letra a inciso 2). Para ello, se debería considerar la definición de “planificación urbanística” o “planificación urbana” indicada en el artículo 27° de la LGUC, que la define como “el proceso que se efectúa para orientar y regular el desarrollo de los centros urbanos en función de una política nacional, regional y comunal de desarrollo socioeconómico.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 10, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 27°)

Al respecto, deberíamos definir como zonas comprendidas por la “planificación urbanística o urbana” las zonificaciones que afectan a los centros urbanos, por consiguiente, las zonificaciones establecidas por los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos para sus áreas urbanas y de extensión urbana. En función de esto, deberíamos considerar como “zonas no comprendidas en la planificación urbanística”, indicadas en el artículo 17° letra a) inciso segundo de la LOCGAR, a las áreas no comprendidas por las áreas urbanas y de extensión urbana de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, seccionales y límites urbanos vigentes.

Esto permitiría al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) establecer condiciones de localización y áreas para localización preferente en todo el territorio regional normativamente no urbano, con efecto de actualización de sus respectivos planes reguladores intercomunales o metropolitanos, para los que incluso actualmente se proponen traspasar la competencia de su formulación a los gobiernos regionales (Presidencia de la República de Chile, 2022, p. 2)

Por consiguiente, con esta indicación se reconocería al PROT como un instrumento de ordenamiento territorial normativo y de jerarquía mayor a los instrumentos definidos por la LGUC y la OGUC.

f. Carencias metodológicas en la relación jerárquica de instrumentos de planeamiento territorial

En la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial dichos instrumentos están relacionados, pero entre ellos existen relaciones de coherencia por complemento territorial, lo que implica que, si un instrumento abarca cierto ámbito territorial, dicho ámbito o territorio de planificación no puede ser intervenido por otro instrumento y las indicaciones planteadas por el instrumento aplicable y vigente deben ser admitidas por los otros instrumentos.

Dicha relación de coherencia por complemento territorial puede ser entendida como válida cuando ocurre desde instrumentos de mayor jerarquía hacia los de menor jerarquía, como sucede actualmente con los planes reguladores metropolitanos e intercomunales frente a los planes reguladores comunales, o sea, desde instrumentos de jerarquía intercomunal o mayor frente a instrumentos de jerarquía comunal o menor. Sin perjuicio de lo anterior, en la actual configuración regional de instrumentos para la planificación territorial existe también relación de coherencia por complemento territorial donde se imponen los contenidos de

instrumentos de menor jerarquía por sobre los de mayor jerarquía. Esto ocurre entre los planes reguladores intercomunales y metropolitanos, que son de escala intercomunal, los planes reguladores comunales y seccionales, que son de escala comunal, y la zonificación del borde costero regional, que es de escala intercomunal, todos estos frente al plan regional de ordenamiento territorial, que es un instrumento de escala regional.

Ante las indicaciones legislativas al respecto, es evidente que las definiciones y normativas territoriales para las condiciones de localización establecidas por el plan regional de ordenamiento territorial no pueden aplicarse en territorios ya normados por los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales y/o seccionales, mientras que también el plan regional de ordenamiento territorial deberá reconocer o asimilar las definiciones y normativas territoriales establecidas por su correspondiente zonificación del borde costero regional. Esta situación resulta paradójica, ya que la misma Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) le atribuye al plan regional de ordenamiento territorial un rol orientador de “la utilización del territorio de la región para lograr su desarrollo sustentable” (Ministerio del Interior, 2005, p. 11, DFL 1-19.175 LOCGAR, act. 18.12.2021, artículo 17° letra a), pero a su vez resta pertinencia a sus lineamientos estratégicos, macro zonificación y condiciones de localización en territorios ya normados por los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y zonificación del borde costero regional.

Además, estas indicaciones en el ordenamiento jurídico vigente se contraponen con las definiciones conceptuales planteadas y recomendadas por la teoría aplicada, como ocurre con el principio de contracorriente que establece que el planeamiento de nivel superior se constituye como referencia para el desarrollo del planeamiento en niveles menores, mientras que desde el planeamiento en niveles inferiores se impulsa el desarrollo del planeamiento de niveles superiores.

Al respecto, es necesario que impulsar la reciente consagración del plan regional de ordenamiento territorial debe considerar además su conformación como un instrumento de planeamiento territorial robusto y orientador del planeamiento territorial en jerarquías territoriales menores, y capaz de efectuar los ajustes requeridos en los actuales instrumentos de planeamiento territorial vigentes a escala intercomunal y comunal, para procurar el logro de la visión de desarrollo regional planteada.

g. Carencias metodológicas en la planificación estratégica territorial a escala comunal

Entre las mejoras establecidas por las últimas actualizaciones a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) se destaca la consagración del plan de desarrollo comunal como instrumento vinculante en el diseño y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional, incluyendo entre ellos a la estrategia regional de desarrollo y a las políticas públicas regionales (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL 1-19.175 LOCGAR act. 18.12.2021, artículo 16° letra a).

A su vez, la LOCGAR también indica que el plan de desarrollo comunal es un instrumento vinculante en la formulación del anteproyecto regional de inversiones (ARI) (Ministerio del Interior, 2005, p. 60, DFL 1-19.175 LOCGAR, act. 18.12.2021, artículo 71º), significando que los planes de desarrollo comunal vigentes en las comunas de una región deberán ser considerados cada año en la formulación del ARI, siendo este un instrumento de planificación de inversiones públicas regionales y sectoriales como paso previo a la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Esta nueva realidad instrumental exige un mejoramiento metodológico para la formulación de planes de desarrollo comunal, para que estos instrumentos dejen de ser un libro de consulta y sean en definitiva la hoja de ruta en el proceso de desarrollo comunal requerido para mejorar las condiciones de vida y la competitividad comunal, en un marco de sostenibilidad territorial comunal.

Ante esto, es evidente que, en general, los actuales planes de desarrollo comunal adolecen de la definición de brechas que den sustento a la justificación de su respectiva cartera de iniciativas de inversión y de gestión, y además dicha cartera adolece de condiciones mínimas de calidad para que sus iniciativas sean consideradas como ideas idóneas para su inclusión en la formulación de anteproyecto regional de inversiones (ARI).

h. Carencias metodológicas en el planeamiento territorial a escala comunal

Como ha sido mencionado, para la formulación del plan regulador comunal se requiere como uno de sus componentes “un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19 DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 42º letra b). Tal indicación es comprensible, debido a que en el modelo territorial deseado y planteado por el instrumento, se pueden considerar un aumento de la superficie del área urbana y/o una densificación en el uso del suelo que sin duda estará asociado a un aumento en la cantidad de residentes y en los volúmenes de producción y de servicios de carácter urbano.

Aunque la disposición de agua potable y alcantarillado es fundamental para sostener la demanda de dicha infraestructura y su equipamiento y servicios asociados, es evidente que **la metodología para la formulación de un plan regulador comunal adolece de componentes que**, al igual que la dotación de servicios sanitarios, **permitan abordar los influentes y efluentes propios del metabolismo urbano que debiese ser debidamente proyectado como parte de su modelo territorial deseado.**

Al respecto, si el plan regulador comunal se hace cargo de la dotación de agua potable y alcantarillado para el aumento esperado de residentes y volúmenes de producción y de servicios de carácter urbano, no se hace cargo de la generación de emisiones que dichos aumentos implicarán, debido, por ejemplo, por el aumento en los flujos de transporte motorizado, por el aumento en el consumo energético domiciliario e industrial, sobre todo si para tal efecto se considera el uso de combustibles fósiles.

Otro componente a ser considerado es la generación de los residuos domiciliarios, asimilables a domiciliarios e industriales que dichos aumentos implicarán, lo que sin duda presentan en su conjunto una necesidad de considerar los ajustes metodológicos que se requieren para que en los procesos de planeamiento urbano y territorial consideren los estudios requeridos que factibilicen también el consumo de influentes, según la capacidad urbana y comunal para compensar dichos consumos, y factibilicen la generación de efluentes, según la capacidad municipal de incorporar mecanismos de metabolismo circular en el manejo de residuos.

6.2. Limitaciones del estudio

Sin perjuicio de los resultados obtenidos, el desarrollo de la presente investigación doctoral ha contado con limitaciones significativas. Principalmente estas han afectado el desarrollo de contenidos y cumplimiento de plazos en la programación definida inicialmente, siendo estas limitaciones las siguientes:

- Dispersión de la información relativa a instrumentos de planificación territorial.
- Carencia de información oficial con desagregación a nivel comunal.
- Carencia de información territorial de ciertas variables para los territorios insulares y especiales de la isla de Pascua o Rapa Nui y el archipiélago de Juan Fernández.
- Deficiencias en el cumplimiento de la Ley de Transparencia en instituciones públicas.

Estas limitaciones y sus alcances se describen a continuación.

6.2.1. Dispersión de la información relativa a instrumentos de planificación territorial

Debido a la naturaleza normativa e institucional de cada instrumento de planificación territorial vigentes en el país, existe una dispersión de la información concerniente a esta temática. Si bien la Biblioteca del Congreso Nacional dispone de una base de datos actualizada de las leyes, decretos y normas afines relativas a la institucionalidad chilena pertinente a la planificación territorial, no cuenta con un respaldo de las normas consagratorias de cada instrumento vigente y un registro histórico de sus instrumentos antecesores.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha dispuesto mediante el Observatorio Urbano una biblioteca de instrumentos de planificación territorial consagrados como tal por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, su estado de actualización es deficiente, lo que requiere considerar la debida consulta vía transparencia pasiva a dicho ministerio y a las municipalidades del país sobre el estado actual de vigencia de los planes reguladores intercomunales, metropolitanos, comunales, planes seccionales y límites urbanos aprobados para cada región y comuna del país.

A su vez, no existe un repositorio digital en formato web que disponga para la consulta y descarga de los planes de desarrollo comunal vigentes para las 346 comunas del país, lo que implica que para contar con dicha información se debe obligatoriamente revisar las páginas web de las 345 municipalidades del país, siendo que incluso no todas las municipalidades disponen de su plan de desarrollo comunal vigente en su respectiva página web, y si lo poseen, no todas cumplen con un estándar para la localización de dicho instrumento en su página web.

6.2.2. Carencia de información oficial con desagregación a nivel comunal

En el desarrollo de la investigación surgió la limitación de que no toda la información estadística oficial cuenta con desagregación a nivel comunal, debido

principalmente a que la institucionalidad chilena no cuenta con un estándar que garantice la disposición de información estadística oficial con ese nivel de desagregación, lo que condicionó el análisis de dinámicas territoriales.

Entre la información estadística oficial que carece de desagregación a nivel comunal está la que se detalla en la Tabla 6.15.

Tabla 6.15. Chile. Información estadística oficial que carece de desagregación a nivel comunal identificada en la investigación. Año 2021.

Información	Institución responsable	Desagregación posible		
		Regional	Provincial	Comunal
Producto Interno Bruto	Banco Central	✓		
Indicadores de empleo y/o desempleo	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)	✓		
Conmutación laboral y educacional	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)	✓		
Estadísticas vitales	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)	✓		
Estadísticas de actividad deportiva y físico-recreativa	Ministerio del Deporte	✓		
Estadísticas de actividad cultural	Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio	✓		
Estadísticas de situación de pobreza por estimación directa	Ministerio de Desarrollo Social	✓		
Índice de desarrollo humano	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	✓		
Índice o coeficiente de Gini	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	✓		

Fuente: elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla precedente, la información estadística que carece de desagregación a nivel comunal sólo permite su desagregación y análisis a nivel regional, imposibilitando la comparación entre comunas y la identificación de comunas rezagadas en cada una de sus variables.

6.2.3. Carencia de información territorial de ciertas variables para los territorios insulares y especiales de la isla de Pascua o Rapa Nui y el archipiélago de Juan Fernández

Parte de la información territorial que se encuentra en formato cartográfico vectorial o ráster sólo cuenta con cobertura para la sección continental de la región de Valparaíso, sin considerar en su despliegue a los territorios insulares pertenecientes a la región, como son las islas de Pascua o Rapa Nui, Sala y Gómez, San Félix y San Ambrosio y el archipiélago de Juan Fernández, siendo que incluso en todos esos territorios insulares el Estado posee intereses geopolíticos y biogeográficos.

Tabla 6.16. Región de Valparaíso. Información territorial en formato cartográfico vectorial carente de cobertura para los territorios insulares de la región. Año 2021.

Información	Institución responsable	Brecha territorial insular			
		IPA	SYG	SF-SA	AJF
Formaciones geológicas	Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)	●	●	●	●
Indicadores de disposición y calidad de los recursos hídricos	Dirección General de Aguas (DGA)	●			●
Edafología	Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)				●
Amenaza por remociones en masa, deslizamientos y acumulación de flujos de detritos	Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)	●			●
Amenaza por inundaciones por desborde de cauces fluviales y por afloramiento de aguas subterráneas	Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)	●			●
Catastro y actualización de los recursos vegetacionales y uso de la tierra	Corporación Nacional Forestal (CONAF)	●	●	●	●

Fuente: elaboración propia.

Como se puede apreciar en la Tabla 6.16, existen brechas de cobertura en información cartográfica para los territorios insulares en variables que son relevantes para su caracterización territorial, y que condicionan la representación de dichas variables en una composición cartografía digital a escala regional.

6.2.4. Deficiencias en el cumplimiento de la Ley de Transparencia en instituciones públicas

Desde el 20 de agosto de 2008, con la publicación de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, cualquier persona natural o jurídica puede solicitar a cualquier institución pública perteneciente a la Administración del Estado información generada por dicha institución. Para efectos de una disposición previa de la información pública de interés general, cada institución pública tiene la "obligación de publicar en sus páginas web información útil, oportuna y relevante, de manera permanente sin mediar requerimiento alguno por parte de la ciudadanía" (Consejo para la Transparencia, 2021; Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2008, pp. 3-4, Ley 20.285, artículo 7°).

Si bien existe una disposición de cierto tipo de información en las páginas web de transparencia activa de cada institución pública, para efectos de consultar sobre instrumentos de planificación territorial vigentes por comuna, cada municipalidad del país incorpora la información sobre su plan de desarrollo comunal y de su plan regulador comunal, plan seccional o límite urbano vigente en un apartado específico al interior de su página web de transparencia activa, sin establecerse entre las municipalidades un apartado único de disposición de este tipo de información, lo que significa que el usuario debe revisar todos los apartados o los apartados más afines a la temática para ver si se encuentra disponible la información requerida, lo que implica un tiempo prolongado de búsqueda de información en el caso de que el municipio no incorpore en su respectiva página web de transparencia activa información sobre sus instrumentos de planificación territorial vigentes.

Cuando ocurre que en la página web institucional y en la página web de transparencia activa no existe información sobre instrumentos de planificación territorial vigentes, se debe recurrir a la denominada transparencia pasiva, que implica que como usuario se debe recurrir a efectuar una solicitud de información amparada en el artículo 10º de la Ley 20.285 la cual debe ser respondida en un plazo no mayor a veinte días hábiles, desde la fecha de recepción de la solicitud (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2008, pp. 5, 7, Ley 20.285, artículos 10º y 14º). Si bien todos los requerimientos de información pública efectuadas en el desarrollo de la presente investigación doctoral se efectuaron mediante los mecanismos digitales de solicitud de información de cada institución pública consultada en el marco de la Ley 20.285, algunas se excedían del plazo legal de veinte días hábiles.

6.3. Futuras líneas de investigación

Basado en la propuesta central de establecer un sistema regional de planificación territorial, es posible plantear futuras líneas de investigación considerando dos nudos críticos existentes en esta propuesta. Debido a esto, se pueden conformar dos líneas de investigación secuenciales, ya que ambas poseen relaciones de dependencia, donde la segunda no debería desarrollarse sin antes resolver la primera.

Primera línea de investigación:

Normativa consagradoria para un sistema de planificación para el desarrollo territorial chileno

Objetivo general:

Formular una propuesta de normativa consagradoria para el desarrollo territorial chileno, basada en las características territoriales del país y buenas prácticas internacionales.

Objetivos específicos:

- Revisión y evaluación de referencias internacionales para la incorporación de buenas prácticas para el diseño e implementación de un sistema de planificación para el desarrollo territorial.
- Diseño de una propuesta de ley orgánica constitucional de planificación para el desarrollo territorial multinivel (nacional, interregional, regional, subregional, comunal y barrial).
- Rediseño de la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza general para el planeamiento territorial requerido por la ley orgánica constitucional de planificación para el desarrollo territorial.

Segunda línea de investigación:

Metodologías para la formulación, implementación y evaluación de instrumentos de planificación territorial para la realidad chilena.

Objetivo general:

Diseñar una propuesta metodológica para la planificación territorial chilena, mediante instrumentos de escala nacional, regional, subregional y comunal.

Objetivos específicos:

- Definición de mecanismos de coherencia entre definiciones estratégica y el modelamiento territorial requerido por la realidad chilena.
- Diseño metodológico para un plan nacional de desarrollo con perspectiva de Estado, con definiciones estratégicas y modelamiento territorial.
- Diseño metodológico para un plan regional de desarrollo, con definiciones estratégicas y modelamiento territorial.

- Diseño metodológico para un plan intermedio de desarrollo, con definiciones estratégicas y modelamiento territorial.
- Diseño metodológico para un plan metropolitano de desarrollo, con definiciones estratégicas y modelamiento territorial.
- Diseño metodológico para un plan comunal de desarrollo, con definiciones estratégicas y modelamiento territorial.

6.4. Implicaciones, recomendaciones e ideas de políticas públicas

Considerando estos planteamientos de investigación a futuro, es posible establecer una aproximación de dichos desarrollos mediante indicaciones de políticas públicas posibles de configurar desde reflexiones a los resultados obtenidos por la presente investigación doctoral, para el desarrollo de una mejor institucionalidad, normativa e instrumentos para la planificación territorial chilena.

6.4.1. Propuesta de sistema de planificación para el desarrollo territorial

Aunque existen referencias internacionales en las que se comprueba la existencia de sistemas de planificación consagrados en el ordenamiento jurídico vigente, como ocurre en Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Portugal, República Dominicana y Venezuela, el sólo hecho de que un sistema se consagre en la legislación vigente no asegura que el conjunto de instrumentos para la planificación y el desarrollo territorial tengan características sistémicas.

Al respecto, se hace necesario proponer un sistema de planificación para el desarrollo territorial chileno, el cual no sólo esté consagrado en el ordenamiento jurídico vigente, sino que también este determine la naturaleza de sus instrumentos, los que deberán estar organizados, relacionados y sean interdependientes, en el sentido que además no se puedan comprender si se consideran en forma aislada del sistema.

Cumpliendo tales premisas sistémicas, el sistema propuesto obedece al diseño representado en la Figura 6.1, y se conforma de los siguientes escalas, normas e instrumentos:

De jerarquía y aplicación nacional:

Legislación:

- Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN)
- Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones (LGOC).

Instrumento de planificación territorial:

- Plan nacional de desarrollo (PND).

Instrumentos de planificación estratégica territorial:

- Política nacional de planificación territorial.
- Políticas nacionales con objeto territorial.

De jerarquía y aplicación interregional:

Instrumento de planeamiento territorial:

- Plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN).

De jerarquía y aplicación regional:

Instrumento de planificación territorial:

- Plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN).

Instrumento de planificación estratégica territorial:

- Políticas públicas regionales (PPRs).

De jerarquía y aplicación subregional:

Instrumentos de planificación territorial:

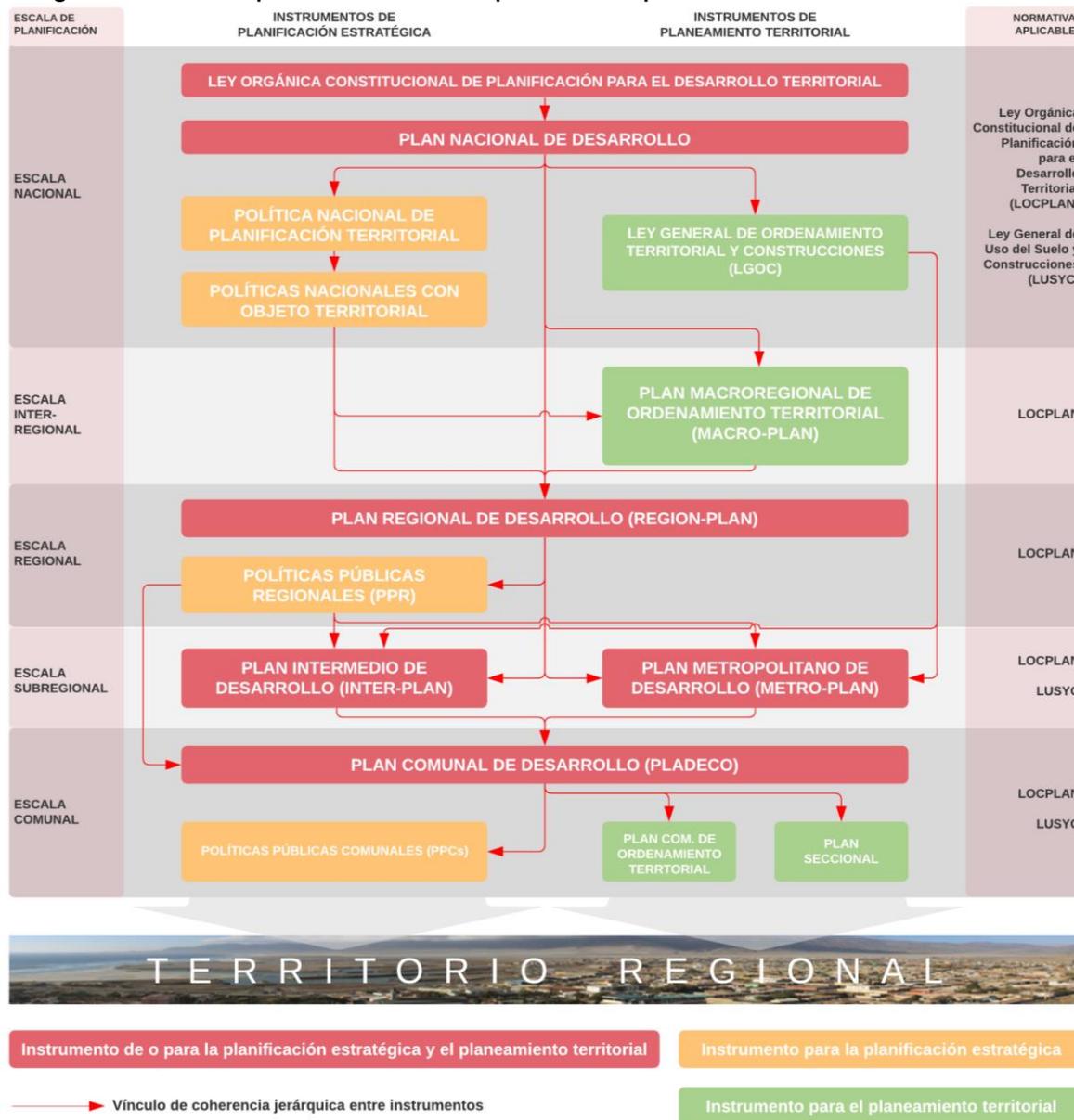
- Plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN).
- Plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN).

De jerarquía y aplicación comunal:

Instrumento de planificación estratégica territorial y planeamiento territorial:

- Plan comunal de desarrollo (PLADECO), compuesto por:
 - Políticas públicas comunales (PPCs).
 - Plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT).
 - Planes seccionales de ordenamiento territorial (PLASOT).

Figura 6.1. Chile. Propuesta de sistema de planificación para el desarrollo territorial. Año 2021.



Fuente: elaboración propia.

En los siguientes apartados se desarrolla cada una de las propuestas de normas e instrumentos componentes del sistema.

6.4.1.1. Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN)

Actualmente, Chile no cuenta con una ley que institucionalice la planificación del desarrollo nacional, ni que consagre en sus contenidos un sistema nacional de planificación territorial. Las propuestas que actualmente se plantean hablan más de una Ley de Ordenamiento Territorial, siguiendo de cerca lo ya existente en países como Alemania, Colombia, Ecuador, Francia, Países Bajos, Portugal y Suiza, entre otros. Destaca entre dichas propuestas la planteada por el programa de gobierno del Presidente Electo Gabriel Boric Font, la cual desarrolla un apartado sobre planificación territorial, impulsándola como “participativa y descentralizada” (Apruebo Dignidad, 2021, p. 153).

Dicha propuesta establece que actualmente las políticas nacionales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y desarrollo rural no están “organizadas como un todo coherente sobre la gestión del territorio”, para lo cual se requiere contar con una Ley de Ordenamiento Territorial como “marco normativo que unifique actores y metodologías, y garantice el cumplimiento de estándares mínimos para el desarrollo territorial vinculado a objetivos de integración social, al sistema nacional de cuidados y a la protección del medioambiente”, configurando una “institucionalidad que permita la integración intersectorial efectiva” (Apruebo Dignidad, 2021, p. 154).

Dentro de dicho marco legal, la propuesta agrega que se implementará un “Sistema de Planificación y Ordenamiento Territorial, que permita el vínculo y coordinación efectiva entre niveles regionales, intercomunales, comunales y barriales” con énfasis en el fortalecimiento de los gobiernos regionales en la “planificación de los programas de vivienda y del territorio, entregándoles las competencias para colaborar en la adquisición de suelos y gestión de la vivienda pública” (Apruebo Dignidad, 2021, p. 207).

Al respecto, es válido preocuparse por los posibles contenidos de dicha ley, ya que de todas las referencias internacionales analizadas y algunas de ellas mencionadas en un párrafo anterior, algunas sólo comprenden en sus contenidos institucionalidad, instrumentos y normas referidas sólo al planeamiento territorial, y atendiendo los antecedentes históricos y la realidad actual, es válido afirmar que **sería insuficiente promulgar una Ley de Ordenamiento Territorial, ya que podría profundizar los actuales problemas que existen en la planificación territorial chilena**, al ver que, primeramente no contamos con ninguna institución que tenga como atribución o facultad la planificación del desarrollo territorial a nivel nacional, o sea, en otras palabras, ninguna institución tiene actualmente la facultad de proponer al Ejecutivo un plan nacional de desarrollo.

Además, ya existe una Ley General de Urbanismo y Construcciones, con su respectiva Ordenanza General, la cual podría ser un instrumento que requiera ser reformulado y que apunte necesariamente a orientar y regular las necesidades de ordenamiento territorial en la planificación territorial chilena.

Junto con ello, actualmente no existe vinculación entre las estrategias de desarrollo regional y comunal (contenidas en las estrategias regionales de

desarrollo y planes de desarrollo comunal) con el planeamiento territorial existente, principalmente en planes reguladores intercomunales, metropolitanos y comunales, y atendiendo a sus actuales metodologías, **si promulgamos sólo una Ley de Ordenamiento Territorial, seguiríamos profundizando la falta de visión estratégica en el ordenamiento de nuestros territorios y ciudades**, lo que ha significado que estos actualmente no cuenten con instrumentos que respondan adecuada y oportunamente a desafíos tales como la escasez hídrica, los conflictos entre el extractivismo y comunidades locales, la movilidad y uso del espacio público post-pandemia, la equidad de género en la disposición de servicios y equipamiento, entre otros.

Ante esto, puede proponerse que la política pública incorpore al respecto un desafío mayor, a la altura de la dignidad y urgencias que posee nuestro país y sus territorios y comunidades, referido a la **promulgación de una Ley de Planificación para el Desarrollo Territorial**, que establezca una reforma institucional para la planificación del desarrollo territorial del país, considerando:

- a. **El rol del Estado en la planificación del desarrollo territorial**, según el modelo de Estado dispuesto en la Constitución Política de la República vigente, con la reincorporación de la facultad de planificación para el desarrollo territorial a nivel ministerial o a nivel de subsecretaría, con la finalidad de establecer a la planificación del desarrollo territorial como una acción transversal en la institucionalidad pública chilena, con enfoque en sus regiones y territorios, fortaleciendo en esta materia a los gobiernos regionales y municipalidades o gobiernos locales. Esta nueva institucionalidad requerida podría conformarse como un nuevo Ministerio de Planificación para el Desarrollo Territorial, incluyéndole en el a la actual Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), bajo la denominación de Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), o, por el momento, sólo establecer una modificación de la denominación de la actual SUBDERE por SUBPLAN, siendo esto último lo más recomendable como primer apronte en un proceso progresivo de reforma institucional.
- b. **Consagración de un sistema de planificación para el desarrollo territorial multinivel**, conformado por instrumentos que integren la planificación estratégica territorial y el ordenamiento territorial a nivel nacional, macrozonal o interregional, regional, subregional o intercomunal, comunal y barrial, fuertemente integrado con una programación plurianual y multinivel de inversiones.
- c. **Fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y municipalidades**, para sostener el sistema nacional de planificación territorial en las escalas interregional, regional, subregional y comunal, con énfasis en la vinculación de la planificación territorial con la programación presupuestaria y el traspaso de competencias sectoriales requeridas.
- d. **Fortalecimiento de los mecanismos de consulta a pueblos originarios, participación ciudadana y evaluación para la sostenibilidad ambiental** en los procesos de diseño, aprobación, gestión y evaluación de los instrumentos de planificación para el desarrollo territorial consagrados en la Ley.

- e. **Fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y el sector privado**, fomentando su organización e inclusión continua en los procesos de diseño y gestión de instrumentos y habilitando mecanismos que favorezcan la inclusión de propuestas privadas y sociales de planificación territorial.
- f. **Conformación de un sistema de evaluación y seguimiento de la institucionalidad para la planificación del desarrollo territorial**, que le otorgue a los ministerios, gobiernos regionales y municipalidades mecanismos de evaluación de su desempeño en la planificación del desarrollo de sus territorios de competencia, incorporando incentivos y sanciones para una gestión pública eficiente en la materia. Para ello, se debe implementar un observatorio de planificación para el desarrollo territorial que proporcione una visualización del estado actual de los instrumentos y su grado de avance en la implementación de sus medidas, junto a la visualización de indicadores de desempeño e impactos causados por tales instrumentos.

6.4.1.2. Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones (LGOC)

Corresponde a una reforma de la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), ya que se asume que los contenidos de dicha ley son resultado de un proceso prolongado de desarrollo avanzado de lineamientos y normativas dedicadas al uso de suelo urbano y a las construcciones, pero que requiere de modificaciones que le permita tener competencias también en áreas rurales, y así aportar cabalmente al ordenamiento territorial requerido por nuestro país.

Esta actualización debería ser efectuada conforme la reforma institucional propuesta en el punto a del apartado anterior, mediante ley promulgada por el nuevo ministerio con facultades en planificación o por el actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si la reforma institucional se inicia sólo con la modernización de la actual Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), bajo la denominación de Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN).

Esta nueva Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones (LGOC) queda sujeta a las indicaciones establecidas por la nueva Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).

Además, la nueva LGOC afectará también a la actual Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), denominándola como Ordenanza General de Ordenamiento Territorial y Construcciones (OGOC).

Las primeras implicancias de la nueva LGOC son las siguientes:

- a. Reemplaza la denominación del Título II "De la planificación urbana" por "Del ordenamiento territorial" y efectúa todas las modificaciones en sus contenidos que sean afines a esta nueva denominación.
- b. Incluye el nivel interregional de ordenamiento territorial, consagrando al Plan Macrorregional de Ordenamiento Territorial como nuevo instrumento de planeamiento territorial de nivel interregional.

- c. Reemplaza el actual plan regulador intercomunal (PRI) por el plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN), pero como LGOC sólo establecerá indicaciones relativas al planeamiento territorial indicado en el INTER-PLAN y METRO-PLAN.
- d. Reemplaza el actual plan regulador metropolitano (PRM) por el plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN), pero como nueva LGUC sólo establecerá indicaciones relativas al planeamiento territorial indicado en el INTER-PLAN.
- e. Reemplaza el actual plan regulador comunal (PRC) por el plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT), pero con competencia territorial en toda la superficie comunal, en áreas urbanas y rurales. El PLACOT será un instrumento integrado al plan comunal de desarrollo (PLADECO) y supeditado al PLADECO, al INTER-PLAN y al METRO-PLAN.

6.4.1.3. Plan nacional de desarrollo

Como instrumento rector del desarrollo territorial del país, a nivel nacional se requiere contar con un **plan nacional de desarrollo**, instrumento correspondiente a la jerarquía nacional de planificación territorial y que establece las definiciones estratégicas con perspectiva de Estado a un horizonte de largo plazo a 30 años y un modelo territorial con pertinencia en las definiciones territoriales de importancia nacional.

Como instrumento de planificación territorial, el plan nacional de desarrollo debería contar con los siguientes contenidos mínimos:

- Características y tendencias territoriales.
- Desafíos nacionales.
- Visión de desarrollo nacional.
- Lineamientos y objetivos para el desarrollo nacional.
- Metas de desarrollo nacional.
- Macrorregiones para el desarrollo territorial.
- Modelo territorial deseado.

Como instrumento propuesto, el plan nacional de desarrollo debería contar con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
Denominación: Plan nacional de desarrollo.
Modalidad de planificación o tipología: Instrumento de planificación territorial.
Escala de aplicación: Nacional.
Carácter: Indicativo y vinculante.
Normativa consagradoria y regulatoria: El plan nacional de desarrollo deberá estar consagrada en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocido por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.
Requisitos del ámbito de aplicación: El plan nacional de desarrollo se aplica en todo el territorio nacional.
Institución formuladora: El plan nacional de desarrollo es elaborado por el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, por la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), sucesora legal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Participación ciudadana: El proceso de formulación del plan nacional de desarrollo debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, el Plan Nacional de Desarrollo deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil, definido por la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).
Evaluación Ambiental Estratégica: El proceso de formulación del plan nacional de desarrollo puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 1°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del plan nacional de desarrollo está sujeto a consulta indígena debido a que su ámbito de acción es todo el territorio nacional, ámbito donde existen pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser el plan nacional de desarrollo un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos de política pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

Al ser el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del plan nacional de desarrollo, deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

El plan nacional de desarrollo diseñado no requerirá de aprobación técnica intersectorial.

Aprobación política:

El plan nacional de desarrollo requiere de la aprobación política del Presidente de la República, previa aprobación política intersectorial de todos los ministros y ministras integrantes del gabinete ministerial

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El plan nacional de desarrollo requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10º).

Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que, al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.

Promulgación:

El plan nacional de desarrollo con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado por el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en ambos casos mediante decreto supremo.

Publicación y entrada en vigencia:

El plan nacional de desarrollo entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.

Período de vigencia y evaluación:

El plan nacional de desarrollo tendrá como vigencia 30 años y con períodos de evaluación a 5 años.

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación territorial.

El plan nacional de desarrollo contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:

- Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el **plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)**, en el **plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN)**, en el **plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN)** y en el **plan comunal de desarrollo (PLADECO)** y sus instrumentos componentes, deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

El plan nacional de desarrollo contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en la **política nacional de planificación territorial**, las **políticas nacionales con objeto territorial**, como la política nacional de uso del borde costero (PNUBC), la política nacional de desarrollo urbano (PNDU) y la política nacional de desarrollo rural (PNDR), y las **políticas públicas regionales (PPRs)** deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en el plan nacional de desarrollo.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

El plan nacional de desarrollo contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- El ámbito territorial de aplicación del **plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)** estará definido por el plan nacional de desarrollo y su modelamiento territorial deberá ser coherente con el modelamiento territorial contenido en el plan nacional de desarrollo.

6.4.1.4. Política nacional de planificación territorial

El conjunto de observaciones planteadas en el **apartado 5.1.1.2** a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2021-2051 vigente (PNOT 2021-2051) demuestran que como instrumento esta política ha disminuido su sensibilidad frente a las necesidades de desarrollo territorial que posee Chile, en comparación a la versión original contenida en la propuesta de Política Nacional de Ordenamiento Territorial aprobada en 2017 por el Comité de Ministros de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), quedándose con un marcado enfoque de preferencia hacia el desarrollo económico y de omisión de aspectos relevantes para el desarrollo de los territorios, como lo son:

- a. Mayor y mejor participación del Estado en la planificación y gestión del desarrollo territorial, mediante una gestión pública de calidad que incorpore mayores y mejores mecanismos de incentivos, regulación, control y mitigación;
- b. Planificación y gestión de territorios especiales, procurando la integración y equidad territorial y la colaboración y cooperación entre territorios, junto con el desarrollo equilibrado del sistema de asentamientos;
- c. Valoración de las funciones de los ecosistemas naturales, propiciando el manejo de recursos y componentes del paisaje;
- d. Bien común y desarrollo sustentable por sobre el sesgo o el interés sectorial,

- e. Control de emisiones y gestión de desafíos del cambio climático y la escases hídrica, incorporando prevención y control de situaciones de conflictos territoriales;
- f. Reducción de las disparidades respecto a estándares territoriales mínimos;
- g. Fomento a la infraestructura y servicios digitales, junto con la revitalización de la infraestructura y la conectividad estratégica, sobre todo la relacionada con las vías férreas, transporte aéreo y marítimo, telecomunicaciones, infraestructura energética, hídrica y ecológica;
- h. Análisis de riesgo preventivo y prospectivo;
- i. Promoción de medios de transporte eficientes y bajos en emisiones;
- j. Implementación de un sistema de información actualizado y de acceso público destinado a los procesos de formulación y actualización de instrumentos de planeamiento territorial.

Por todo lo anterior, y a modo de propuesta, nuestro país debería incorporar el planeamiento territorial en el marco de un proceso mayor de planificación territorial, facilitando la concurrencia entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial. Por lo tanto, más que una política nacional de ordenamiento territorial nuestro país debería aspirar a una **política nacional de planificación territorial**, que conduzca los esfuerzos del Estado para un adecuado ejercicio de la planificación territorial, considerando la diversidad territorial existente en el país, su riqueza paisajística y de recursos, junto a sus procesos de transformación del paisaje, con una institucionalidad pública pertinente y una sociedad civil organizada e involucrada para tal efecto.

Al respecto, este instrumento debería contar con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Política nacional de planificación territorial.
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación estratégica territorial.
Escala de aplicación:	Nacional.
Carácter:	Indicativo y vinculante.
Normativa consagradoria y regulatoria:	La política nacional de planificación territorial deberá estar consagrada en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocido por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOGGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

La política nacional de planificación territorial se aplica en todo el territorio nacional.

Institución formuladora:

La política nacional de planificación territorial es elaborada por el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, por la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), sucesora legal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Participación ciudadana:

El proceso de formulación de la política nacional de planificación territorial debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, la política nacional de planificación territorial deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil, definido por la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la política nacional de planificación territorial puede estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 1°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de la política nacional de planificación territorial está sujeto a consulta indígena debido a que su ámbito de acción es todo el territorio nacional, ámbito donde existen pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser la política nacional de planificación territorial un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos de política pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la Política nacional de planificación territorial, deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La política nacional de planificación territorial diseñada no requerirá de aprobación técnica intersectorial.

Aprobación política:

La política nacional de planificación territorial requiere de la aprobación política del (de la) Presidente(a) de la República.

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La política nacional de planificación territorial requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.

Promulgación:

La política nacional de planificación territorial con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgada por el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en ambos casos mediante decreto supremo.

Publicación y entrada en vigencia:

La política nacional de planificación territorial entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.

Período de vigencia y evaluación:

La política nacional de planificación territorial tendrá como vigencia 10 años y con períodos de evaluación a 2 años.

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación territorial.

La política nacional de planificación territorial contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en el **plan nacional de desarrollo**.
- Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el **plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)**, en el **plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN)**, en el **plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN)** y en el **plan comunal de desarrollo (PLADECO)** y sus instrumentos componentes, deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

La política nacional de planificación territorial contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en las **políticas nacionales con objeto territorial**, como la política nacional de uso del borde costero (PNUBC), la política nacional de desarrollo urbano (PNDU) y la política nacional de desarrollo rural (PNDR), y las **políticas públicas regionales (PPRs)** deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

La política nacional de planificación territorial contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- El modelamiento territorial contenido en el **plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)** deberán ser coherente con las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial.

6.4.1.5. Políticas nacionales con objeto territorial

El sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto reconoce como instrumentos de planificación estratégica territorial a nivel nacional a las políticas nacionales con objeto territorial ya existentes, siendo estas:

- Política nacional de uso del borde costero del litoral de la República (PNUBC).
- Política nacional de desarrollo urbano (PNDU).
- Política nacional de desarrollo rural (PNDR).

Aunque las características y condiciones legales actualmente vigentes para estas políticas nacional ya fueron descritas en segundo capítulo, algunos aspectos requieren ser reconsiderados, por lo tanto, se plantean para estos instrumentos las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Denominación:

Políticas nacionales con objeto territorial:

- Política nacional de uso del borde costero del litoral de la república (PNUBC).
- Política nacional de desarrollo urbano (PNDU).
- Política nacional de desarrollo rural (PNDR).

Modalidad de planificación o tipología:

Instrumentos de planificación estratégica territorial.

Escala de aplicación:

Nacional.

Carácter:

Indicativo y vinculante.

Normativa consagratória y regulatoria:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) deberán estar consagradas en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocidas por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) se aplican en todo el territorio nacional, pero cada una con sus especificaciones territoriales.

Institución formuladora:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) deberán ser elaboradas por el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, por la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), sucesora legal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Participación ciudadana:

El proceso de formulación de las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) deberán contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, estas políticas nacionales deberán contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil, definido por la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) pueden estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), mediante decisión del(de la) Presidente(a) de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 1°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación de las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) está sujeto a consulta indígena debido a que su ámbito de acción es todo el territorio nacional, ámbito donde existen pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser estas políticas nacionales actos formales dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, son una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos de política pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR), deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) diseñadas no requerirán de aprobación técnica intersectorial.

Aprobación política:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) requieren de la aprobación política del (de la) Presidente(a) de la República.

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) requieren de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgadas mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.

Promulgación:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) con toma de razón de la Contraloría General de la República deberán ser promulgadas por el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en ambos casos mediante decreto supremo.

Publicación y entrada en vigencia:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) entrarán en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que las promulga.

Período de vigencia y evaluación:

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) tendrán como vigencia 10 años y con períodos de evaluación cada 2 años.

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación territorial.

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) contarán con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en el **plan nacional de desarrollo**.
- Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el **plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)**, en el **plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN)**, en el **plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN)** y en el **plan comunal de desarrollo (PLADECO)** y sus instrumentos componentes, deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR).

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) contarán con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en las políticas nacionales con objeto territorial, como la política nacional de uso del borde costero (PNUBC), la política nacional de desarrollo urbano (PNDU) y la política nacional de desarrollo rural (PNDR) deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en la **política nacional de planificación territorial**.
- Las definiciones estratégicas contenidas en las **políticas públicas regionales (PPRs)** deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en las políticas nacionales con objeto territorial, como la política nacional de uso del borde costero (PNUBC), la política nacional de desarrollo urbano (PNDU) y la política nacional de desarrollo rural (PNDR).

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

Las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR) contarán con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- El modelamiento territorial contenido en el **plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)** deberán ser coherente con las definiciones estratégicas contenidas en las políticas nacionales de uso del borde costero (PNUBC), de desarrollo urbano (PNDU) y de desarrollo rural (PNDR).

6.4.1.6. Plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)

Con la finalidad de resolver una de las insuficiencias instrumentales señaladas en el apartado 6.1.7.5., el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto establece la escala interregional como nuevo nivel de planificación territorial, incorporando para tal efecto un nuevo instrumento de planeamiento territorial, denominado como **plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)**, cuyo objetivo es establecer un modelo territorial deseado para resolver las problemáticas territoriales de importancia interregional o que trascienden el ámbito de acción de la planificación territorial a escala regional, con pertinencia en desafíos relacionados con el desarrollo de infraestructura estratégica, escasez hídrica, cambio climático, recursos naturales estratégicos y patrimonio natural y cultural de importancia interregional, entre otros.

A modo de referencia, se podría considerar la definición de macrozonas o macrorregiones establecidas por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas desde la necesidad de la planificación y gestión de infraestructura y recursos hídricos (Dirección de Planeamiento, 2010, p. 4), por lo cual el sistema de planificación para el desarrollo territorial podría estar compuesto por los siguientes instrumentos a escala interregional, a modo de propuesta:

- **Plan macrorregional norte de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN Norte)**, comprendiendo las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.
- **Plan macrorregional centro de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN Centro)**, comprendiendo las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

- **Plan macrorregional sur de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN Sur)**, comprendiendo las regiones de Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos.
- **Plan macrorregional austral de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN Austral)**, comprendiendo las regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

Como instrumento propuesto, el plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN) debería contar con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan macrorregional de ordenamiento territorial, o MACRO-PLAN.
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planeamiento territorial.
Escala de aplicación:	Interregional.
Carácter:	Vinculante y normativo.
Normativa consagratória y regulatoria:	El MACRO-PLAN deberá estar consagrado en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocido por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOGGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	El MACRO-PLAN se aplica en su respectivo territorio interregional.
Institución formuladora:	El MACRO-PLAN es elaborado por los gobiernos regionales pertenecientes al territorio interregional, definiendo entre ellos un gobierno regional responsable de la secretaría técnica del MACRO-PLAN, como función rotativa por un período de dos años, prorrogable a sólo un período más. Para la elaboración del MACRO-PLAN, el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), propondrá la asistencia técnica para propiciar la coherencia del MACRO-PLAN con el plan nacional de desarrollo y el o los MACRO-PLAN contiguos.
Participación ciudadana:	El proceso de formulación del MACRO-PLAN debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, el MACRO-PLAN deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil, definido por la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación del MACRO-PLAN debe estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), para lo cual se deberá incorporar una modificación que permita incluirlo entre los instrumentos que obligatoriamente están sujetos a este mecanismo de evaluación (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del MACRO-PLAN está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser el MACRO-PLAN un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

Al ser los gobiernos regionales y el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, la Subsecretaría de Planificación para el Desarrollo Territorial (SUBPLAN), parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del MACRO-PLAN, deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

El MACRO-PLAN diseñado no requerirá de aprobación técnica intersectorial.

Aprobación política:

El MACRO-PLAN requiere de la aprobación política de los consejos regionales pertenecientes al territorio interregional y del Ministro(a) con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, del Ministro(a) del Interior y Seguridad Pública.

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El MACRO-PLAN requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser promulgada mediante decreto firmado por el(la) Presidente(a) de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 4, Resolución N°7, artículo 10°).

Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.

Promulgación:

El MACRO-PLAN con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgada por el Ministerio con competencias en planificación del desarrollo territorial o, en su defecto, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en ambos casos mediante decreto supremo.

<p>Publicación y entrada en vigencia: El MACRO-PLAN entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto supremo que la promulga.</p>
<p>Período de vigencia y evaluación: El MACRO-PLAN tendrá como vigencia de 10 años y con períodos de evaluación cada 2 años.</p>
<p>VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.</p>
<p>Vinculación con instrumentos de planificación territorial. El MACRO-PLAN contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El modelamiento territorial contenido en el MACRO-PLAN deberá ser coherente con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenido en el plan nacional de desarrollo. ▪ Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN), en el plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN) y en el plan comunal de desarrollo (PLADECO) y sus instrumentos componentes, deberán ser coherentes con el modelamiento territorial contenido en el MACRO-PLAN.
<p>Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial. El MACRO-PLAN contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El modelamiento territorial contenido en el MACRO-PLAN deberá ser coherente con las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial y en las políticas nacionales con objeto territorial. ▪ Las definiciones estratégicas contenidas en las políticas públicas regionales (PPRs) deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en el MACRO-PLAN.
<p>Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial. No es aplicable por no existir otro instrumento sólo de planeamiento territorial.</p>

6.4.1.7. Plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)

A nivel regional, el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto incorpora al **plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)** como instrumento de planificación territorial, ya que asume la función de planificación estratégica territorial a escala regional contenida actualmente por la estrategia regional de desarrollo (ERD) y le agrega una modelación territorial a escala región, función contenida actualmente por el plan regional de ordenamiento territorial (PROT), derogando a estos dos instrumentos actualmente vigentes.

Como contenidos mínimos esperados para el plan regional de desarrollo, o REGIÓN-PLAN, se proponen:

- Características y tendencias territoriales de la región.
- Desafíos regionales.
- Visión de desarrollo regional.
- Lineamientos y objetivos para el desarrollo regional.
- Metas de desarrollo regional.
- Unidades territoriales de planificación preferentemente según cuencas hidrográficas para la aplicación del plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN)

y según sistemas urbanos territoriales con condiciones de áreas metropolitanas para la aplicación de plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN).

- Modelo territorial deseado.

Al respecto, como instrumento propuesto, el plan regional de desarrollo, o REGIÓN-PLAN, debería contar con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan regional de desarrollo, o REGIÓN-PLAN.
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación territorial.
Escala de aplicación:	Regional.
Carácter:	Indicativo y vinculante.
Normativa consagradoria y regulatoria:	El REGIÓN-PLAN deberá estar consagrado en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocido por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	El REGIÓN-PLAN debe aplicarse en todo el territorio regional.
Institución formuladora:	El REGIÓN-PLAN es elaborado por el gobierno regional respectivo.
Participación ciudadana:	El proceso de formulación del REGIÓN-PLAN debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, el REGIÓN-PLAN deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil, definido por la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).
Evaluación Ambiental Estratégica:	El proceso de formulación del REGIÓN-PLAN debe estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), para lo cual se deberá incorporar una modificación que permita incluirlo entre los instrumentos que obligatoriamente están sujetos a este mecanismo de evaluación (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2°).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del REGIÓN-PLAN está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser el REGIÓN-PLAN un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

Al ser los gobiernos regionales parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del REGIÓN-PLAN, deberá observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

El REGIÓN-PLAN diseñado no requerirá de aprobación técnica intersectorial.

Aprobación política:

El REGIÓN-PLAN requiere de la aprobación política del consejo regional respectivo.

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El REGIÓN-PLAN deberá incorporarse como instrumento que requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser un instrumento de planificación territorial (Contraloría General de la República, 2019, p. 8, Resolución N°7, artículo 15º).

Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.

Promulgación:

El REGIÓN-PLAN debe ser promulgado mediante resolución suscrita por el gobernador o gobernadora regional.

Publicación y entrada en vigencia:

El REGIÓN-PLAN entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de la resolución que lo promulga.

Período de vigencia y evaluación:

El MACRO-PLAN tendrá como vigencia de 10 años y con períodos de evaluación cada 2 años.

<p>VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.</p> <p>Vinculación con instrumentos de planificación territorial.</p> <p>El REGIÓN-PLAN contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el REGIÓN-PLAN deberá ser coherente con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenido en el plan nacional de desarrollo. Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN), en el plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN) y en el plan comunal de desarrollo (PLADECO) y sus instrumentos componentes, deberán ser coherentes con el modelamiento territorial contenido en el MACRO-PLAN.
<p>Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.</p> <p>El REGIÓN-PLAN contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El modelamiento territorial contenido en el REGIÓN-PLAN deberá ser coherente con las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial y en las políticas nacionales con objeto territorial. Las definiciones estratégicas contenidas en las políticas públicas regionales (PPRs) deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en el REGIÓN-PLAN.
<p>Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.</p> <p>El REGIÓN-PLAN contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> El modelamiento territorial contenido en el en el REGIÓN-PLAN deberán ser coherente con el modelamiento territorial contenido en el plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN).

6.4.1.8. Políticas públicas regionales (PPRs)

El sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto reconoce como instrumentos de planificación estratégica territorial a nivel regional a las políticas públicas regionales actualmente consagradas en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).

Aunque las características y condiciones legales actualmente vigentes para estas políticas nacional ya fueron descritas en el apartado 2.3.2.2.2., algunos aspectos requieren ser reconsiderados, por lo tanto, se plantean para este instrumento las siguientes características:

<p>IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.</p> <p>Denominación: Política pública regional (PPR).</p> <p>Modalidad de planificación o tipología: Instrumento de planificación estratégica territorial.</p> <p>Escala de aplicación: Regional.</p>
--

Carácter:

Indicativo y vinculante (Ministerio del Interior, 2005, pp. 17, 50-51, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículos 21° quarter, 64° y 66°).

Normativa consagratória y regulatoria:

La política pública regional (PPR) deberá estar consagrada en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocidas por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOGGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).

Actualmente, la PPR está consagrada en el artículo 16°, letra a de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, publicada en 11 de noviembre de 1992, la cual es actualizada por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

La política pública regional (PPR) puede aplicarse en todo el territorio regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a), ámbito entregado en administración al gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 8, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 13°, inciso 1), siendo el gobernador regional su órgano ejecutivo (Ministerio del Interior, 2005, p. 22, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 23°, inciso 1).

Institución formuladora:

La política pública regional (PPR) debe ser confeccionada por la División de Planificación y Desarrollo Regional del gobierno regional, tal como ocurre actualmente (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

Participación ciudadana:

La política pública regional (PPR) debe ser elaborada y propuesta sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68° letra a).

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de formulación de la PPR debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación de la política pública regional (PPR) debe estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), para lo cual se deberá incorporar una modificación que permita incluirlo entre los instrumentos que obligatoriamente están sujetos a este mecanismo de evaluación (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2).

<p>Consulta indígena:</p> <p>El proceso de formulación de la política pública regional (PPR) debe estar sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).</p> <p>Al ser la PPR un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).</p>
<p>Consulta intersectorial:</p> <p>Al ser los gobiernos regionales parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la política pública regional (PPR), deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la PPR (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).</p>
<p>APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.</p>
<p>Aprobación intersectorial:</p> <p>La política pública regional (PPR) diseñada y propuesta no requiere de informe favorable de otras instituciones para ser presentado a aprobación política.</p>
<p>Aprobación política:</p> <p>La política pública regional (PPR) deberá ser evaluada y aprobada por el consejo regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 40, DFL N°1-19175, artículos 36º, letra d).</p>
<p>Toma de razón de la Contraloría General de la República:</p> <p>La política pública regional (PPR) aprobada por el consejo regional no requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, 2019, p. 9, Resolución N°7, artículo 19º).</p> <p>Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.</p>
<p>Promulgación:</p> <p>La política pública regional (PPR) debe ser promulgada mediante resolución suscrita por el gobernador o gobernadora regional.</p>
<p>Publicación y entrada en vigencia:</p> <p>La política pública regional (PPR) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de aprobación del consejo regional respectivo.</p>
<p>Período de vigencia y/o actualización:</p> <p>La política pública regional (PPR) no debe contar con un período mínimo ni máximo establecido de vigencia en la ley, pero si deberá indicar su horizonte de planificación definido, y debe ser evaluado su cumplimiento por el gobernador regional, con apoyo de la División de Planificación y Desarrollo Regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 52, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 68º letra a).</p>

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación territorial.

La política pública regional (PPR) contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en la política pública regional (PPR) deberá ser coherente con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenido en el **plan nacional de desarrollo** y el **plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)**
- Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el **plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN)**, en el **plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN)** y en el **plan comunal de desarrollo (PLADECO)** y sus instrumentos componentes, deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en la política pública regional (PPR).

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

La política pública regional (PPR) contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en la política pública regional (PPR) deberá ser coherente con las definiciones estratégicas contenidas en la **política nacional de planificación territorial** y en las **políticas nacionales con objeto territorial**.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

La política pública regional (PPR) contarán con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en la política pública regional (PPR) deberán ser coherente con el modelamiento territorial contenido en el **plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)**.

6.4.1.9. Plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN) y plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN)

Con la finalidad de resolver una de las insuficiencias instrumentales señaladas en el apartado 6.1.7.5., el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto reconoce la necesidad de consagrar la escala subregional o intercomunal de planificación territorial, y en ella incorporar dos nuevos instrumentos, denominados como plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN) y plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN), los cuales derogan a los actuales plan regulador intercomunal y plan regulador metropolitano, consagrados en la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 17, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 34°).

La diferencia instrumental entre el INTER-PLAN y el METRO-PLAN es la unidad territorial de planificación.

Para el INTER-PLAN la unidad territorial de planificación debe ser definida preferentemente según la demarcación oficial cuencas hidrográficas proporcionada por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, ya que en algunos casos la consideración de cuencas hidrográficas puede ser reemplazada por otros criterios en territorios sin problemáticas en la gestión de recursos hídricos.

Para el METRO-PLAN la unidad territorial de planificación debe corresponder al territorio metropolitano definido según decreto supremo promulgado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el cual se constituye un área metropolitana, según las indicaciones del Capítulo VIII de la actual Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 78, DFL N°1-19175, capítulo VIII). Con el METRO-PLAN se le confiere un instrumento de planificación territorial a la gobernanza metropolitana consagrada en el ordenamiento jurídico vigente.

Al igual que sus instrumentos antecesores, el INTER-PLAN y el METRO-PLAN se hace cargo de las actuales facultades intercomunales y metropolitanas descritas para el área urbana, pero agrega nuevas facultades con enfoque en el planeamiento territorial para el desarrollo de áreas rurales, como:

- Unidad territorial de planificación preferentemente según cuenca hidrográfica, incorporando territorio marítimo o maritorio.
- Visión de desarrollo, lineamientos y objetivos de desarrollo factibilizados según balance hídrico de la cuenca hidrográfica sujeta a planificación.
- Modelo territorial factibilizado según balance hídrico de la cuenca hidrográfica sujeta a planificación.
- Definición de límites de poblamiento rural concentrado y semiconcentrado, aunándolo con los criterios para la definición de las áreas de servicio para servicios sanitarios rurales, planteadas por la Ley 20.998 que regula los servicios sanitarios rurales, siguiendo lo que actualmente se condiciona en los planes reguladores comunales según las áreas de factibilidad de agua potable. La definición del área de poblamiento rural concentrado o semiconcentrado debe ser normativa para la concesiones de servicios sanitarios rurales, por lo que la extensión de un área de concesión debería ser acorde a los límites de poblamiento rural concentrado o semiconcentrado definidos por los planes reguladores intercomunales y metropolitanos (Ministerio de Obras Públicas, 2021, p. 1, Ley N°20.998 act. 28.12.2021, artículo 2° letra a).
- Zonificación del espacio rural terrestre y marítimo, definiendo:
 - Límites máximos de densidad de poblamiento de tipo concentrado, semiconcentrado y disperso.
 - Usos de suelo y superficie marítima de tipo residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público.
 - Áreas restringidas al desarrollo rural, como zonas no edificables y áreas de riesgo, estas últimas tratadas como oportunidades para el desarrollo territorial y con medidas de control y mitigación para disminuir el riesgo.
 - Áreas de protección para áreas silvestres protegidas por normativa nacional y convenios internacionales, sitios de alto valor biológico, bordes costeros y ribereños, áreas de desarrollo de pueblos originarios, monumentos nacionales, zonas de conservación histórica, inmuebles de conservación histórica y otras zonas de protección afines, con condiciones de amortiguación y transición en su espacio inmediato o área de influencia inmediata.
 - Indicaciones específicas para el uso de suelo de actividades productivas, estableciendo límites de consumo hídrico y requerimiento de suelo por especie, para el caso de actividades silvoagropecuaria, y por producto, para el caso de actividades mineras e industriales.

Como instrumentos propuestos, el INTER-PLAN y el METRO-PLAN, cuentan con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
Denominación: Plan intermedio de desarrollo, o INTER-PLAN, y Plan metropolitano de desarrollo, o METRO-PLAN.
Modalidad de planificación o tipología: Instrumentos de planificación territorial.
Escala de aplicación: Subregional o intercomunal.
Carácter: Vinculantes y normativos.
Normativa consagradoria y regulatoria: El INTER-PLAN y el METRO-PLAN deberán estar consagrados en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocidos por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOGGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.
Requisitos del ámbito de aplicación: El INTER-PLAN debe aplicarse preferentemente en una cuenca hidrográfica, siguiendo la demarcación oficial cuencas hidrográficas proporcionada por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, aunque en algunos casos la consideración de cuencas hidrográficas puede ser reemplazada por otros criterios en territorios sin problemáticas en la gestión de recursos hídricos. El METRO-PLAN debe aplicarse en un territorio metropolitano definido según decreto supremo promulgado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el cual se constituye un área metropolitana, según las indicaciones del Capítulo VIII de la actual Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 78, DFL N°1-19175, capítulo VIII).
Institución formuladora: El INTER-PLAN y el METRO-PLAN son elaborados por el gobierno regional respectivo.
Participación ciudadana: El proceso de formulación del INTER-PLAN y del METRO-PLAN debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, el INTER-PLAN y el METRO-PLAN deberán contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil, definido por la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).
Evaluación Ambiental Estratégica: El proceso de formulación del INTER-PLAN y del METRO-PLAN debe estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), para lo cual se deberá incorporar una modificación que permita incluirlo entre los instrumentos que obligatoriamente están sujetos a este mecanismo de evaluación (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2).

<p>Consulta indígena:</p> <p>El proceso de formulación del del INTER-PLAN y del METRO-PLAN está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).</p> <p>Al ser el INTER-PLAN y el METRO-PLAN un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).</p>
<p>Consulta intersectorial:</p> <p>Al ser los gobiernos regionales parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del INTER-PLAN y del METRO-PLAN, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).</p>
<p>APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.</p>
<p>Aprobación intersectorial:</p> <p>El INTER-PLAN y el METRO-PLAN diseñados no requerirá de aprobación técnica intersectorial.</p>
<p>Aprobación política:</p> <p>El INTER-PLAN y el METRO-PLAN requieren de la aprobación política de los concejos municipales de las comunas integrantes de su territorio de planificación y del consejo regional respectivo.</p>
<p>Toma de razón de la Contraloría General de la República:</p> <p>El INTER-PLAN y el METRO-PLAN deberán incorporarse como instrumento que requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser instrumentos de planificación territorial (Contraloría General de la República, 2019, p. 8, Resolución N°7, artículo 15º).</p> <p>Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que, al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.</p>
<p>Promulgación:</p> <p>El INTER-PLAN y el METRO-PLAN deben ser promulgados mediante resolución suscrita por el gobernador o gobernadora regional.</p>
<p>Publicación y entrada en vigencia:</p> <p>El INTER-PLAN y el METRO-PLAN entrarán en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de la resolución que los promulga.</p>
<p>Período de vigencia y evaluación:</p> <p>El INTER-PLAN y el METRO-PLAN tendrán un período de vigencia de 10 años y con períodos de evaluación cada 2 años.</p>

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación territorial.

El INTER-PLAN y el METRO-PLAN contarán con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:

- Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el INTER-PLAN y en el METRO-PLAN deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el **plan nacional de desarrollo y el plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)**.
- Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el **plan comunal de desarrollo (PLADECO)** y sus instrumentos componentes, deberán ser coherentes con el modelamiento territorial contenido en el INTER-PLAN o en el METRO-PLAN.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

El INTER-PLAN y el METRO-PLAN contarán con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

Las definiciones estratégicas contenidas en el INTER-PLAN y en el METRO-PLAN deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en la **política nacional de planificación territorial**, en las **políticas nacionales con objeto territorial** y en las **políticas públicas regionales (PPRs)**.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

El INTER-PLAN y el METRO-PLAN contarán con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:

- El modelamiento territorial contenido en el INTER-PLAN y en el METRO-PLAN deberán ser coherente con el modelamiento territorial contenido en **plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN)**.

6.4.1.10. Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO)

Actualmente, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) establece que el **plan de desarrollo comunal (PLADECO)** es un instrumento vinculante en el diseño y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional, incluyendo entre ellos a la estrategia regional de desarrollo y a las políticas públicas regionales (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL 1-19.175 LOCGAR, act. 18.12.2021, artículo 16º letra a). A su vez, la LOCGAR también indica que el plan de desarrollo comunal es un instrumento vinculante en la formulación del anteproyecto regional de inversiones (ARI) (Ministerio del Interior, 2005, p. 60, DFL 1-19.175 LOCGAR, act. 18.12.2021, artículo 71º), significando que los planes de desarrollo comunal vigentes en las comunas de una región deberán ser considerados cada año en la formulación del ARI, siendo este un instrumento de planificación de inversiones públicas regionales y sectoriales como paso previo a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Ante esto, y con la finalidad de resolver una de las limitaciones instrumentales señaladas en el apartado 6.1.7.4. referida a la falta de vinculación y coherencia entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial, el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto reconoce la necesidad de fortalecer la planificación territorial a escala comunal, realzando el papel del actual plan de desarrollo comunal (PLADECO) como instrumento rector a nivel

comunal, incorporándole a sus contenidos, como instrumentos supeditados, a las **políticas públicas comunales (PPCs)**, al **plan comunal de ordenamiento territorial (PCOT)**, como una reformulación metodológica del actual plan regulador comunal (PRC), y a los **planes secciones de ordenamiento territorial (PLASOT)**.

Como instrumento propuesto, el PLADECO debería contar con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Plan de desarrollo comunal (PLADECO).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación territorial.
Escala de aplicación:	Comunal.
Carácter:	Vinculante y normativo (Ministerio del Interior, 2005, pp. 9, 58, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículos 16° y 71°).
Normativa consagradoria y regulatoria:	El PLADECO deberá estar consagrado en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocidos por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM). Actualmente, el PLADECO) está consagrada en el Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7°).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	El PLADECO se aplica en todo el territorio comunal (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 1).
Institución formuladora:	El PLADECO es confeccionada por el municipio que administra la comuna respectiva (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 3° inciso a).
Participación ciudadana:	El PLADECO deberá ser elaborado y ejecutado, por parte del(de la) alcalde(sa) y del concejo municipal, teniéndose en cuenta la participación ciudadana (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 2). Junto con ellos el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) deberá recibir del(de la) alcalde(sa) un informe del PLADECO, el que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones (Ministerio del Interior, 2006, p. 76, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 94° inciso 8). Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de formulación del PLADECO debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El proceso de formulación del PLADECO debe estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), para lo cual se deberá incorporar una modificación que permita incluirlo entre los instrumentos que obligatoriamente están sujetos a este mecanismo de evaluación (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del PLADECO está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2°, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5°; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1°, inciso 2°).

Al ser el PLADECO un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7° inciso 3°).

Consulta intersectorial:

El PLADECO deberá ser elaborado y ejecutado, por parte del alcalde(sa) y del concejo comunal, teniéndose en cuenta la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7°).

Al ser las municipalidades parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del PLADECO, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad del PLADECO (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2° y 3°).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

El PLADECO diseñado y propuesto requiere de informe favorable del gobierno regional respectivo.

Aprobación política:

El PLADECO deberá ser evaluado y aprobado por el concejo municipal (Ministerio del Interior, 2006, p. 47, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 65° letra a).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El PLADECO deberá incorporarse como instrumento que requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser un instrumento de planificación territorial (Contraloría General de la República, 2019, p. 8, Resolución N°7, artículo 15°).

Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que, al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.

Promulgación:

El PLADECO aprobada por el concejo municipal debe promulgarse mediante decreto alcaldicio.

Publicación y entrada en vigencia:

El PLADECO entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de promulgación del decreto alcaldicio.

Período de vigencia y/o actualización:
El PLADECO deberá tener un período de vigencia de 10 años, con evaluación cada 2 años.
VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.
Vinculación con instrumentos de planificación territorial.
El PLADECO contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:
<ul style="list-style-type: none"> Las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el PLADECO deberá ser coherentes con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el plan nacional de desarrollo, en el plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN), en el plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN) y en el plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN).
Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.
El PLADECO contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:
Las definiciones estratégicas contenidas en el PLADECO deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial , en las políticas nacionales con objeto territorial y en las políticas públicas regionales (PPRs) .
Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.
El PLADECO contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial:
<ul style="list-style-type: none"> El modelamiento territorial contenido en el PLADECO deberá ser coherente con el modelamiento territorial contenido en plan macrorregional de ordenamiento territorial (MACRO-PLAN).

Ante estas reformas, resulta necesario proponer algunos ajustes que permitan mejorar metodológicamente el proceso de formulación del plan de desarrollo comunal y así robustecerlo como instrumento de planificación territorial, estableciendo mecanismos de coherencia con sus instrumentos supeditados, y mecanismos de vinculación como insumo para la formulación de la estrategia regional de desarrollo y las políticas públicas regionales y su vinculación con los procesos de planificación regional de inversiones.

6.4.1.10.1. Ajustes en la formulación del diagnóstico comunal

Actualmente es característico que los planes de desarrollo comunal cuenten con un apartado de diagnóstico comunal que en la práctica corresponde a una recopilación de antecedentes ambientales, económicos, sociales y normativos propios del territorio comunal, pero que buena parte de dichos contenidos ni siquiera son considerados como argumento que determinan las posteriores definiciones estratégicas y finalmente la cartera de iniciativas de inversión.

Al respecto, se recomienda que un plan de desarrollo comunal incorpore en su proceso inicial de diagnóstico comunal los siguientes componentes:

a. Medición y definición de brechas para un desarrollo comunal sostenible

Aunque pueden encontrarse diversas referencias para desarrollar un diagnóstico territorial, una buena estructura para tal efecto la plantea la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas denominada "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual fue suscrita por Chile en 2015 y establece un plan de

acción con horizonte hacia el año 2030, en base a 17 objetivos de desarrollo sostenible (Figura 6.2), los que a su vez cuentan con sus respectivas metas. Si bien estos objetivos fueron diseñados para ser aplicados a nivel nacional, es posible ajustarlos para que sean factibles de asimilar, medir y evaluar para un proceso de planificación para el desarrollo comunal, estableciendo primeramente la pertinencia de aplicación de los objetivos y sus metas en la comuna sujeta a planificación y su consiguiente línea de base que incluya los indicadores asociados a las metas de tales objetivos.

Figura 6.2. Chile. Objetivos de Desarrollo Sostenible adscritos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible suscrita por el país. Año 2015.



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2021a).

b. Vinculación ex ante de definiciones estratégicas

Una de las características instrumentales del plan de desarrollo comunal es que existen indicaciones legales que establecen que para su formulación se deben considerar como insumo las definiciones e indicaciones establecidas por otros instrumentos.

Como resultado de dichas indicaciones legales, para el diseño del plan de desarrollo comunal se requiere que se efectúe un levantamiento de las definiciones estratégicas contenidas actualmente en (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, DFL N°1 act. 05.11.2020, artículo 3° letra a):

- Política nacional de ordenamiento territorial (PNOT);
- Política nacional de uso del borde costero del litoral de la República (PNUBC);
- Política nacional de desarrollo urbano (PNDU);
- Política nacional de desarrollo rural (PNDR);
- Otras políticas y planes nacionales;
- Estrategia regional de desarrollo vigente de la región respectiva; y
- Políticas públicas regionales vigentes de la región respectiva.

En la medida que se implemente el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto, el plan de desarrollo comunal tendrá asumir las definiciones estratégicas de los instrumentos sucesores a los anteriormente descritos, si corresponde.

Como recomendación en este aspecto, es necesaria una revisión de las definiciones estratégicas contenidas en dichos instrumentos y determinar cuáles de ellas son pertinentes para que sean consideradas en las definiciones estratégicas del plan de desarrollo comunal, más específicamente en la formulación de su visión de desarrollo comunal, y sus lineamientos y/u objetivos.

6.4.1.10.2. Definición de objetivos de desarrollo comunal con pertinencia territorial

Como resultado de la identificación de brechas, el plan de desarrollo comunal debe establecer una batería de objetivos de desarrollo comunal propuestos para superar dichas brechas, y definir para cada uno de ellos los requerimientos de uso de suelo según la pertinencia territorial de las acciones asociadas al objetivo.

Al respecto, el plan de desarrollo comunal deberá contar con un informe de factibilidad territorial de sus objetivos de desarrollo comunal planteados, que establezcan los requerimientos de uso del espacio urbano y rural, terrestre y marítimo que deberán ser resueltos por su respectivo plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT) y los planes seccionales de ordenamiento territorial (PLASOT), regulado mediante un reglamento para la formulación del informe de factibilidad territorial.

El desarrollo conceptual y metodológico para el reglamento de factibilidad territorial podrá ser propuesto desde una futura línea de investigación.

6.4.1.10.3. Mejoras en la formulación de la cartera de iniciativas

Como resultado de la identificación de brechas, el plan de desarrollo comunal debe establecer una batería de objetivos de desarrollo comunal propuestos para superar dichas brechas, y definir para cada uno de ellos las iniciativas de inversión y de gestión requeridas para tal efecto.

Debido a que las iniciativas de inversión requieren de financiamiento y considerando que el financiamiento municipal es insuficiente para la materialización de la totalidad de las iniciativas de inversión planteadas, es necesario que la cartera de iniciativas de inversión cumpla con ciertos estándares mínimos de calidad para que sea considerada como insumo en la formulación del anteproyecto regional de inversiones (ARI), ya que el ARI "comprenderá una estimación de la inversión y de las actividades que el gobierno regional, los ministerios y servicios efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios, programas, y la estimación de sus costos."

Para cumplir con ello, es recomendable que la cartera de iniciativas de inversión de un plan de desarrollo comunal cumpla con los siguientes estándares mínimos de calidad:

- Tipología de la iniciativa: corresponde a la indicación sobre si la iniciativa es un estudio básico, programa o proyecto.
- Enunciado de la iniciativa: conforme a la tipología de la iniciativa, se establece la denominación o nombre de la misma según las indicaciones establecidas

por las normas para asignar nombres a las iniciativas de inversión (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2011b)

- Etapa requerida: corresponde a la definición de la etapa o las etapas requeridas para la iniciativa según el estado actual del problema que la origina, pudiendo ser prefactibilidad, factibilidad, diseño o ejecución para una iniciativa de tipo proyecto; diseño o ejecución para una iniciativa de tipo programa o ejecución para una iniciativa de tipo estudio básico.
- Estimación plurianual de sus costos: considerando las etapas requeridas para la formulación de la iniciativa de inversión, se establece una estimación de sus costos desglosados por cada año de desarrollo de cada una de las etapas de la iniciativa, en miles de pesos.

Estas indicaciones aportan a que la cartera de iniciativas de inversión sea por sí mismo un instrumento de programación de inversiones para el desarrollo comunal, que proporcione los antecedentes mínimos requeridos para que el gobierno regional la considere como insumo para la formulación de su anteproyecto regional de inversiones, como también le permite al alcalde o alcaldesa, a su concejo municipal y a su equipo profesional contar con una referencia para la formulación de observaciones de la propuesta del anteproyecto regional de inversiones que el gobierno regional le presentará cada mes de mayo (Ministerio del Interior, 2005, p. 60, DFL 1-19.175 LOCGAR, act. 18.12.2021, artículo 71°).

6.4.1.10.4. Vinculación ex post de definiciones estratégicas

Una vez sea aprobado el plan de desarrollo comunal, el alcalde o alcaldesa y su concejo municipal deberá recibir de su equipo profesional un plan de gestión del instrumento, que permita la inclusión de sus definiciones estratégicas en el diseño y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional, dando cumplimiento a lo planteado por la actual Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ministerio del Interior, 2005, p. 9, DFL N°1-19.175 act. 22.02.20, artículo 16° letra a).

6.4.1.11. Políticas públicas comunales (PPCs)

Actualmente, en la gestión del desarrollo comunal existen ciertos instrumentos que plantean los cursos de acción en determinadas áreas de gestión municipal, como ocurre con el plan anual de desarrollo de la educación municipal (PADEM), o el plan de salud municipal, o el plan de desarrollo turístico (PLADETUR), por nombrar los instrumentos de desarrollo municipal sectorial que comúnmente se diseñan a nivel comunal.

Al respecto, el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto reconoce la necesidad de consagrar a nivel comunal un instrumento que le permita al plan de desarrollo comunal (PLADECO) establecer un curso de acción específico en un área de interés para la gestión municipal y que revierte especial preocupación por las problemáticas coyunturales que se presentan en ese ámbito, y aplicando las metodologías de formulación de políticas públicas, formularlos en su condición de **política pública comunal (PPC)**.

A continuación, se describen las características que la política pública comunal (PPC) debería contar:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.	
Denominación:	Política pública comunal (PPC).
Modalidad de planificación o tipología:	Instrumento de planificación estratégica territorial.
Escala de aplicación:	Comunal.
Carácter:	Vinculante.
Normativa consagratória y regulatoria:	La política pública comunal (PPC) deberá estar consagrada en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocidos por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.	
Requisitos del ámbito de aplicación:	La política pública comunal (PPC) se aplica en todo el territorio comunal.
Institución formuladora:	La política pública comunal (PPC) es confeccionada por el municipio que administra la comuna respectiva.
Participación ciudadana:	La política pública comunal (PPC) deberá ser elaborada y ejecutada, por parte del(de la) alcalde(sa) y del concejo municipal, teniéndose en cuenta la participación ciudadana (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7° inciso 2). Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de formulación de la política pública comunal (PPC) debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°).
Evaluación Ambiental Estratégica:	El proceso de formulación de la política pública comunal (PPC) no será sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE).

Consulta indígena:

El proceso de formulación la política pública comunal (PPC) está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser la política pública comunal (PPC) un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además los lineamientos y objetivos estratégicos pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

El proceso de consulta indígena asociado a la política pública comunal (PPC) se realiza en el marco de formulación y de consulta indígena del plan de desarrollo comunal (PLADECO).

Consulta intersectorial:

La política pública comunal (PPC) deberá ser elaborado y ejecutado, por parte del alcalde(sa) y del concejo comunal, teniéndose en cuenta la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, DFL N°1 act.05.11.2020, artículo 7º).

Al ser las municipalidades parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control de la política pública comunal (PPC), deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad de la política pública comunal (PPC) (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación intersectorial:

La política pública comunal (PPC) diseñada y propuesta no requiere de informe favorable de otras instituciones para ser presentado a aprobación política.

Aprobación política:

La política pública comunal (PPC) deberá ser evaluada y aprobada por el concejo municipal.

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

La política pública comunal (PPC) no requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Promulgación:

La política pública comunal (PPC) aprobada por el concejo municipal debe promulgarse mediante decreto alcaldicio.

Publicación y entrada en vigencia:

La política pública comunal (PPC) entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de promulgación del decreto alcaldicio.

Período de vigencia y/o actualización:

La política pública comunal (PPC) deberá tener un período de vigencia de 5 años, con evaluación anual.

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación territorial.

La política pública comunal (PPC) contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:

- Las definiciones estratégicas contenidas en la política pública comunal (PPC) deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el **plan de desarrollo comunal (PLADECO)**.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

La política pública comunal (PPC) contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagradoria que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

Las definiciones estratégicas contenidas en la política pública comunal (PPC) deberán ser coherentes con las definiciones estratégicas contenidas en la **política nacional de planificación territorial**, en las **políticas nacionales con objeto territorial** y en las **políticas públicas regionales (PPRs)**.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

La política pública comunal (PPC) no cuenta con mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial.

6.4.1.12. Plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT)

A nivel comunal, el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto incorpora al **plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT)** como mecanismo de planeamiento territorial del plan de desarrollo comunal (PLADECO), con la finalidad de resolver una de las limitaciones instrumentales señaladas en el apartado 6.1.7.4. referida a la falta de vinculación y coherencia entre la planificación estratégica territorial y el planeamiento territorial, derogando al actual plan regulador comunal consagrados en la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 19, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 41°).

Para el PLACOT la unidad territorial de planificación es la totalidad del territorio comunal y al igual que el actual plan regulador comunal (PRC), se hace cargo de las actuales facultades descritas para el área urbana por la actual Ley General de Urbanismo y Construcciones, pero agrega las siguientes facultades con enfoque en el planeamiento territorial para el desarrollo de áreas rurales desde el planeamiento territorial a escala comunal:

- Modelo territorial factibilizado según balance hídrico de la cuenca hidrográfica sujeta a planificación.
- Definición de límites de poblamiento rural concentrado y semiconcentrado, aunándolo con los criterios para la definición de las áreas de servicio para servicios sanitarios rurales, planteadas por la Ley 20.998 que regula los servicios sanitarios rurales, siguiendo lo que actualmente se condiciona en los planes reguladores comunales según las áreas de factibilidad de agua potable. La definición del área de poblamiento rural concentrado o semiconcentrado debe ser normativa para la concesiones de servicios sanitarios rurales, por lo que la extensión de un área de concesión debería ser acorde a los límites de poblamiento rural concentrado o semiconcentrado definidos por los planes

reguladores intercomunales y metropolitanos (Ministerio de Obras Públicas, 2021, p. 1, Ley N°20.998 act. 28.12.2021, artículo 2° letra a).

- Zonificación del espacio rural terrestre y marítimo, definiendo:
 - Límites máximos de densidad de poblamiento de tipo concentrado, semiconcentrado y disperso.
 - Usos de suelo y superficie marítima de tipo residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público.
 - Áreas restringidas al desarrollo rural, como zonas no edificables y áreas de riesgo, estas últimas tratadas como oportunidades para el desarrollo territorial y con medidas de control y mitigación para disminuir el riesgo.
 - Áreas de protección para áreas silvestres protegidas por normativa nacional y convenios internacionales, sitios de alto valor biológico, bordes costeros y ribereños, áreas de desarrollo de pueblos originarios, monumentos nacionales, zonas de conservación histórica, inmuebles de conservación histórica y otras zonas de protección afines, con condiciones de amortiguación y transición en su espacio inmediato o área de influencia inmediata.
 - Indicaciones específicas para el uso de suelo de actividades productivas, estableciendo límites de consumo hídrico y requerimiento de suelo por especie, para el caso de actividades silvoagropecuaria, y por producto, para el caso de actividades mineras e industriales.
 - Informe de factibilidad para la dotación de parques, áreas verdes y arbolado urbano con la capacidad de asimilación de emisiones provocadas por el aumento esperado de residentes y volúmenes de producción y de servicios de carácter urbano, por el aumento en los flujos de transporte motorizado, por el aumento en el consumo energético domiciliario e industrial, sobre todo si para tal efecto se considera el uso de combustibles fósiles.
 - Dotación de parques, áreas verdes y arbolado urbano según requerimientos definidos por el informe de factibilidad para la dotación de parques.
 - Informe de factibilidad para la gestión circular de residuos urbanos provocados por el aumento esperado de residentes y volúmenes de producción y de servicios de carácter urbano.
 - Dotación de equipamiento para la gestión circular de residuos urbanos.

Esta nueva facultad de planeamiento territorial urbano y rural a escala comunal le permitirá la habilitación de atribuciones para los municipios insulares de Isla de Pascua y Juan Fernández, para la elaboración de instrumentos de planeamiento territorial a escala comunal con competencia urbana y rural, lo que actualmente está condicionado por las indicaciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Al respecto, el plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT) debería contar con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
Denominación: Plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT).
Modalidad de planificación o tipología: Instrumento de planeamiento territorial supeditado al plan de desarrollo comunal (PLADECO).
Escala de aplicación: Comunal.
Carácter: Normativo.
Normativa consagradoria y regulatoria: El PLACOT deberá estar consagrado en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocidos por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).
DISEÑO DEL INSTRUMENTO.
Requisitos del ámbito de aplicación: El PLACOT debe aplicarse en todo el territorio comunal.
Institución formuladora: El PLACOT es confeccionado por la municipalidad.
Participación ciudadana: El proceso de formulación del PLACOT debe contar con una modalidad formal y específica de participación para personas y organizaciones, al ser un derecho reconocido por el Estado (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 24, DFL N°1-19.653, artículos 69° y 70°). Para tales efectos, el PLACOT deberá contar con una reglamentación referida a la consulta pública y la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil, definido por la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN).
Evaluación Ambiental Estratégica: El proceso de formulación del PLACOT debe estar sujeto a evaluación ambiental estratégica (EAE), para lo cual se deberá incorporar una modificación que permita incluirlo entre los instrumentos que obligatoriamente están sujetos a este mecanismo de evaluación (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley N°19.300 act. 23.01.2020, artículo 7° bis, inciso 2).

Consulta indígena:

El proceso de formulación del PLACOT está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto N°66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley N°21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley N°19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser el PLACOT un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos y objetivos, como también sus zonificaciones e indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto N°66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

Además, al ser las municipalidades parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del PLACOT, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad del PLACOT (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL N°1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación política:

El PLACOT diseñado deberá ser propuesto por el alcalde(sa) a su concejo comunal para su evaluación y aprobación.

Aprobación intersectorial:

El PLACOT previamente aprobado por el consejo comunal deberá ser presentado al gobierno regional, quien evalúa el instrumento para emitir su informe favorable.

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El PLACOT aprobado requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Promulgación:

El PLACOT previamente aprobado y con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado mediante decreto por el alcalde(sa).

Publicación y entrada en vigencia:

El PLACOT promulgado entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto alcaldicio que lo promulga o aprueba.

Período de vigencia y/o actualización:

El PLACOT deberá tener un período de vigencia de 10 años, con evaluación cada 2 años.

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.
Vinculación con instrumentos de planificación territorial. El PLACOT contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial: El modelamiento territorial contenido en el PLACOT deberá ser coherente con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el plan nacional de desarrollo , en el plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN) , en el plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN) y en el plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN) y las definiciones estratégicas contenidas en el plan de desarrollo comunal (PLADECO) .
Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial. El PLACOT contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial: El modelamiento territorial contenido en el PLASOT deberá ser coherente con las definiciones estratégicas contenidas en la política nacional de planificación territorial , en las políticas nacionales con objeto territorial , en las políticas públicas regionales (PPRs) y en las políticas públicas comunales (PPCs) .
Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial. El PLACOT no cuenta con mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial.

6.4.1.13. Planes seccionales de ordenamiento territorial (PLASOT)

A nivel comunal y barrial, el sistema de planificación para el desarrollo territorial propuesto ratifica al actual plan seccional consagrado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) como instrumento de planeamiento territorial a nivel urbano barrial, pero denominándolo como **plan seccional de ordenamiento territorial (PLASOT)**, con la modificación sustancial de que sólo puede ser elaborado por el municipio y sólo puede ser aplicado para un sector urbano de renovación, restando su condición actual de ser aplicable en comunas que no cuenten con instrumento de planeamiento territorial previo.

Este instrumento debería contar con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.
Denominación: Plan seccional de ordenamiento territorial (PLASOT).
Modalidad de planificación o tipología: Instrumento de planeamiento territorial supeditado al plan de desarrollo comunal (PLADECO).
Escala de aplicación: Urbano barrial.
Carácter: Normativo.
Normativa consagratória y regulatoria: El PLASOT deberá estar consagrado en la Ley Orgánica Constitucional de Planificación para el Desarrollo Territorial (LOCPLAN) y reconocidos por la Ley General de Ordenamiento Territorial y Construcciones, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM).

DISEÑO DEL INSTRUMENTO.

Requisitos del ámbito de aplicación:

El PLASOT debe aplicarse en áreas urbanas declaradas como zonas de remodelación, determinando nuevas características en dichas área urbana, como "aspecto urbanístico de uso del suelo, trazados viales, densidades, líneas de edificación, sistemas de agrupaciones de la edificación, coeficientes de constructibilidad, alturas mínimas y máximas, etc." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, pp. 27-28, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 72º).

Institución formuladora:

El PLASOT es confeccionado por la municipalidad respectiva.

Participación ciudadana:

El PLASOT deberá contar con un proceso de elaboración "transparente y participativo, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto [...], la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar", conforme a un procedimiento establecido en la LGUC, en el cual el resumen ejecutivo y sus respectivos planos del instrumento serán publicados en el sitio web de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo o municipalidad respectiva "y simultáneamente se expondrán a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos." (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976b, p. 13, DFL 458 LGUC al 23.01.20, artículo 28º octíes inciso 1 y numeral 2).

Evaluación Ambiental Estratégica:

El PLASOT está sujeto a Evaluación Ambiental Estratégica (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 1994, p. 5, Ley Nº19.300 act. 23.01.2020, artículo 7º bis, inciso 2º).

Consulta indígena:

El PLASOT está sujeto a consulta indígena cuando en el ámbito de aplicación del instrumento existan pueblos indígenas o tribales susceptibles de ser afectados, y pertenecientes a las etnias mapuche, aimara, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas, collas, diaguita, chango del norte del país, kawashkar o alacalufe y yámana o yagán; o pertenecientes al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 4, Decreto Nº66, artículo 2º, 2019, p. 1, Ley Nº21.151, artículo 5º; Ministerio de Planificación y Cooperación, 1993, p. 1, Ley Nº19.253, artículo 1º, inciso 2º).

Al ser el PLASOT un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado y que contiene una declaración de voluntad, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a estos pueblos, cuya propia naturaleza permite a la institucionalidad el ejercicio de un margen de discrecionalidad que la habilita para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, ya que además sus lineamientos y objetivos, como también sus zonificaciones e indicaciones, pueden ser causa directa de un impacto significativo y específico sobre estos pueblos en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas (Ministerio de Desarrollo Social, 2014, p. 5, Decreto Nº66, artículo 7º inciso 3º).

Consulta intersectorial:

Al ser las municipalidades parte de la Administración del Estado, en su ejercicio de aprobación, ejecución y control del PS, deberán observar los principios de coordinación, transparencia y publicidad administrativas, entre otros, los cuales exigen la debida coordinación y consulta a las instituciones públicas pertinentes según la naturaleza y finalidad del PS (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2001, p. 2, DFL Nº1-19.653, artículos 2º y 3º).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUMENTO.

Aprobación política:

El PLASOT diseñado deberá ser propuesto por el alcalde(sa) a su concejo comunal para su evaluación y aprobación.

Aprobación intersectorial:

El PLASOT requiere de informe favorable del gobierno regional para que sea promulgado por su alcalde(sa).

Toma de razón de la Contraloría General de la República:

El PLASOT requiere de toma de razón de la Contraloría General de la República.

Para agilizar el proceso de toma de razón, se requiere que la Contraloría General de la República efectúe en una etapa temprana observaciones al proceso de formulación del instrumento, las que, al subsanarse oportunamente, asegure la posterior toma de razón.

Promulgación:

El PLASOT previamente aprobado y con toma de razón de la Contraloría General de la República deberá ser promulgado mediante decreto por el alcalde(sa).

Publicación y entrada en vigencia:

El PLASOT una vez promulgado entrará en vigencia, previo cumplimiento de las condiciones antes señaladas, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile del decreto alcaldicio que lo promulga o aprueba.

Período de vigencia y/o actualización:

El PLASOT tendrá un período de vigencia de 10 años y con períodos de evaluación cada 2 años.

VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.

Vinculación con instrumentos de planificación territorial.

El PLASOT contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación territorial:

- El modelamiento territorial contenido en el PLASOT deberá ser coherente con las definiciones estratégicas y el modelamiento territorial contenidos en el en el **plan nacional de desarrollo**, en el **plan regional de desarrollo (REGIÓN-PLAN)**, en el **plan intermedio de desarrollo (INTER-PLAN)** y en el **plan metropolitano de desarrollo (METRO-PLAN)** y en el **plan de desarrollo comunal (PLADECO)** y su respectivo **plan comunal de ordenamiento territorial (PLACOT)**.

Vinculación con instrumentos de planificación estratégica territorial.

El PLASOT contará con las siguientes indicaciones en su normativa consagratória que establezcan mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planificación estratégica territorial:

El modelamiento territorial contenido en el PLASOT deberá ser coherente con las definiciones estratégicas contenidas en la **política nacional de planificación territorial**, en las **políticas nacionales con objeto territorial**, en las **políticas públicas regionales (PPRs)** y en las **políticas públicas comunales (PPCs)**.

Vinculación con instrumentos de planeamiento territorial.

El PLASOT no cuenta con mecanismos de vinculación con otros instrumentos de planeamiento territorial.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

- Agostini, C. (2008). Hacia un mapa de la desigualdad comunal en Chile. *Observatorio Económico*, 17, 1-8. <https://doi.org/10.11565/oe.vi17.307>
- Alcaldía de Envigado. (2020). *Plan de Desarrollo 2020-2023* (Alcaldía de Envigado (ed.)). <https://www.envigado.gov.co/planeacion/paginas/contenido/plan-de-desarrollo-municipal/plan-de-desarrollo-2020--2023>
- Alcaldía de Medellín. (2021). *Plan de ordenamiento territorial*. <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/9261-Que-es-el-POT>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). *Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* (Vol. 2020). ibit.ly/s7yA
- Ameller Terrazas, V. (2011). *Planeación nacional, departamental y municipal en Bolivia* (Grupo Propuesta Ciudadana (ed.)). Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Amigos del Tren. (2020). amigosdeltren.cl. <https://amigosdeltren.cl/>
- Amtmann, C. A. (1997). Identidad regional y articulación de los actores sociales en procesos de desarrollo regional. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 1, 5-14.
- Apruebo Dignidad. (2021). *Programa de Gobierno 2022-2026*. Apruebo Dignidad. <https://boricpresidente.cl/propuestas/>
- Arenas, F., Hidalgo, R. y Aliaga, G. (2009). Ciudades medias en la macrozona central de Chile: transformaciones socioespaciales en un contexto de metropolización. En Rodrigo Hidalgo - Carlos A. de Mattos - Federico Arenas (Ed.), *Chile: del país urbano la país metropolitano*. (1.ª ed.). <http://geografia.uc.cl/Libros-Publicados/chile-del-pais-urbano-al-pais-metropolitano.html>
- Argentina.gov.ar. (2021b). *Plan Estratégico Territorial*. <https://www.argentina.gov.ar/obras-publicas/secretaria/plan-estrategico-territorial>
- Austrian Conference on Spatial Planning. (2011). *Austria Spatial Development Concept. Örek 2011. Scopes of action 2020* (medien & mehr – Kommunikationsagentur (ed.)). Rema Print Druck- und Verlagsgesellschaft m.b.H.
- Ayuntamiento del Municipio de Santiago. (2018). *Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Santiago 2017-2030 (borrador)*.
- Ayuntamiento del Municipio de Santiago. (2019). *Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Santiago 2019-2024*. <http://jurnal.globalhealthsciencegroup.com/index.php/JPPP/article/download/83/65%0Ahttp://www.embase.com/search/results?subaction=viewrecord&from=export&id=L603546864%5Cnhttp://dx.doi.org/10.1155/2015/420723%0Ahttp://link.springer.com/10.1007/978-3-319-76>
- Banco Central de Chile. (2022). *Base de Datos Estadísticos*. <https://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/home.aspx>
- Benito, G. (2016). La planificación estratégica urbana y territorial en España hoy. Actualización de la situación de los Planes Estratégicos Urbanos y Territoriales en España (marzo 2016). *XIX Encuentro de Planes Estratégicos Urbanos y*

- Territoriales*, 17.
- Bernardin, E. A. (1999). La planification régionale en Haïti. *Cybergeog: European Journal of Geography [En ligne], Aménagement, Urbanisme, document 84*. <https://doi.org/10.4000/CYBERGEO.4840>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2018). *Historia de la Ley 18.695*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). https://www.bcn.cl/historiadelaLey/fileadmin/file_ley/7546/HLD_7546_945b0386b5606586f2796c50a8775bc3.pdf
- _____. (2020). *Historia política. Constituciones políticas*. <https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/index.html>
- Biobiochile.cl. (2013). *Gobierno confirma 284 viviendas siniestradas en incendio de Rodelillo y Placeres*. <https://www.biobiochile.cl/noticias/2013/02/20/gobierno-confirma-284-viviendas-siniestradas-en-incendio-de-rodelillo-y-placeres.shtml>
- Boisier Etcheverry, S. (2007). *Territorio, Estado y sociedad en Chile. La dialéctica de la descentralización: entre la geografía y la gobernabilidad*. Universidad de Alcalá.
- Bolados García, P. (2018, abril 27). *La naturaleza política de la sequía en Petorca*. CIPER. <https://ciperchile.cl/2018/04/27/la-naturaleza-politica-de-la-sequia-en-petorca/>
- Boudeville, J. R. (1968). *L'espace et les pôles de croissance* (J. R. Boudeville (ed.); 1.ª ed.). Presses Universitaires de France. <https://archive.org/details/lespaceetlespole0000boud>
- Bundesministerium für Raumordnung Bauwesen und Städtebau. (1993). *Raumordnungspolitische Orientierungsrahmen. Leitbild für die räumliche Entwicklung der Bundesrepublik Deutschland*.
- Cáceres Seguel, C., Leal Kaymalyz, C. y Ramírez Vega, C. (2020). Índice de Inclusión Social en la Región de Valparaíso, Chile. *Revista Mexicana de Sociología*, 82(1), 93-122.
- Calegario Bagdonas, N. F. (2018). *Zoneamento Ecológico-Econômico do Estado de São Paulo* (Secretaria do Meio Ambiente do Estado de São Paulo (ed.); 1.ª ed.).
- Cálix, J. A. (2010). *Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Desarrollo Municipal (PDM) (con enfoque de ordenamiento territorial)* (JICA (ed.)). LithoPrint.
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. (2020). *Proyecto de Ley 12.862-17, que modifica la Ley 19.253, con el fin de incorporar al pueblo Selk'nam entre las principales etnias indígenas reconocidas por el Estado*. <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=13405&prmBOLETIN=12862-17>
- Campos Caba, R., Beyá Marshall, J. y Mena P., M. (2015). Cuantificación de los daños históricos a infraestructura costera por marejadas en las costas de Chile. *XXII Congreso Chileno de Ingeniería Hidráulica*, 14. <https://oleaje.uv.cl/descargables/Publicaciones congresos/2015 - Cuantificación de los daños históricos por marejadas en las costas de Chile - Campos et al.pdf>
- Canadian Northern Economic Development Agency. (2019). *Pan-Territorial Growth Strategy*. Canadian Northern Economic Development Agency (CanNor).
- Cano Salinas, L., Rodríguez Lagunas, R., Valdez Lazalde, J. R., Beltrán Hernández, R. I., González Ramírez, C. A. y Acevedo Sandoval, O. A. (2016). *Perspectiva del diseño cartográfico para estudios de uso del suelo y ordenamiento territorial*:

- una revisión internacional, técnica y normativa. *Terra Latinoamericana*, 34, 409-417.
- Carabineros de Chile. (2019). *Cobertura cartográfica vectorial de unidades policiales de Carabineros de Chile*. <http://www.ide.cl/index.php/sociedad/item/1741-cuarteles-de-carabineros>
- Centre d'Études et d'Expertise sur les Risques l'Environnement la Mobilité et l'Aménagement. (2021). *Les directives territoriales d'aménagement existantes (DTA). Outils de l'aménagement*. <http://outil2amenagement.cerema.fr/les-directives-territoriales-d-amenagement-r569.html>
- Centro de Información de Recursos Naturales. (2010a). *Estudio de Riesgo de Erosión Potencial de Isla de Pascua*. <http://ide.minagri.gob.cl/geoweb/index.php/descargas?id=45>
- _____. (2010b). *Estudio de Riesgo de Erosión Potencial de la Región de Valparaíso* (V). <http://ide.minagri.gob.cl/geoweb/index.php/descargas?id=45>
- _____. (2014a). *Estudio Agrológico el Suelo de la Región de Valparaíso de 2014*. <http://ide.minagri.gob.cl/geoweb/index.php/descargas?id=45>
- _____. (2014b). *Estudio Agrológico V Región. Materiales y Símbolos*.
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía. (1972a). *Chile. XI Censo de población (1940). Recopilación de cifras publicadas por la Dirección de Estadísticas y Censos* (Recopilador: Robert McCaa (ed.)).
- _____. (1972b). *Chile XI Censo de Población (1940). Recopilación de cifras publicadas por la Dirección de Estadística y Censos*.
- _____. (2006). *Manual sobre indicadores de calidad de vida en la vejez* (p. 204).
- _____. (2020). *Base de datos de Migración Interna en América Latina y el Caribe (MIALC)*. <https://celade.cepal.org/bdcelade/mialc/>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2011). *Plan Bicentenario. Perú hacia el 2021* (CEPLAN (ed.)).
- Centro Sismológico Nacional. (2020a). *Efemérides sísmicas*. <http://www.csn.uchile.cl/>
- _____. (2020b). *Grandes terremotos en Chile*. <http://www.csn.uchile.cl/sismologia/grandes-terremotos-en-chile/>
- CEPAL-ONU. (1978). *Planes de desarrollo de América Latina y el Caribe existentes en la Biblioteca CEPAL-ILPES*.
- _____. (2019). *Perfil Marítimo y Logístico*. http://perfil.cepal.org/es/portmovements_classic.html
- _____. (2021). *Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe*. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es>
- Chadwick, G. F. (1973). *Una visión sistémica del planeamiento*. Editorial Gustavo Gili S.A.
- CIDU-PUC. (1972). Síntesis del estudio "Región Central de Chile: perspectivas de desarrollo". *Revista EURE - Revista de Estudios Urbano Regionales*, 2(6). <http://www.eure.cl/index.php/eure/article/view/843>
- City of Toronto. (2021). *Official Plan*. <https://www.toronto.ca/city-government/planning-development/official-plan-guidelines/official-plan/>
- Ciudad Autónoma de Melilla. (2021). *Plan Estratégico de Melilla 2020-2029* (UTE Arenal-Clave PE Melilla (ed.)).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2009). *Manual de elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)* (División de Políticas y Estudios (ed.)). MAVAL.

- Comisión Nacional de Energía. (2020a). *Energía Abierta BETA*. <http://energiaabierta.cl/>
- _____. (2020b). *Estadísticas de electricidad*. <https://www.cne.cl/estadisticas/electricidad/>
- _____. (2020c). *Geo Portal CNE. Energía Maps BETA*. <http://energiamaps.cne.cl>
- Comisión Nacional de la Reforma Administrativa. (1974). *Nuevas provincias de Chile. Proposiciones de unidades microregionales* (CONARA (ed.)).
- Comisión para la Estructuración de la Lengua Rapa Nui. (2000). *Diccionario Etimológico Rapanui-Español* (Universidad de Playa Ancha (ed.); 1.ª ed.).
- Comité de Ministros de la Ciudad y Territorio. (2014). *Política Nacional de Desarrollo Rural 2014-2024. Mejor calidad de vida y más oportunidades*.
- Comité Interministériel d'Aménagement du Territoire. (2012). *Plan d'Aménagement du Nord/Nord-Est*.
- Comune di Milano. (2012). *Piano di Governo del Territorio* (Assessorato all'Urbanistica. Edilizia Privativa (ed.)).
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2021). *Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 - Ficha de planes regionales - Portal de la Transparencia*. <https://transparencia.carm.es/-/plan-estrategico-de-la-region-de-murcia-2014-2020>
- Conseil Fédéral Suisse, Conférence des Gouvernements Cantonaux, Conférence Suisse des Directeurs Cantonaux des Travaux Publics de l'Aménagement du Territoire et de l'Environnement, Union des Villes Suisses y Association des Communes Suisses. (2012). *Projet de territoire Suisse*.
- Consejo de Europa. (1983). *Carta Europea de Ordenación del Territorio*. <https://www.uco.es/~gt1tomam/master/ot/cartaeuropea1983.pdf>
- Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo. (2017). *Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado. Panamá 2030*. https://www.concertacion.org.pa/tmp/file/333/PEN_2030_para_Consulta.pdf
- Consejo de Monumentos Nacionales. (2020). *Nómina de Monumentos Nacionales desde 1925*. <https://www.monumentos.gob.cl/monumentos>
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032* (CONADUR/SEGEPLAN (ed.)).
- Consejo Nacional de Educación. (2020). *INDICES Educación Superior*. www.cned.cl
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2018). *Política Cultural Regional Valparaíso 2017-2022*.
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y RIMISP. (2015). *Mapa de Diversidad BioCultural Región de Valparaíso 2015*. http://www.bioculturaldiversityandterritory.org/documenti/213_300000176_m_aparegindevalparaso.pdf
- Consejo para la Transparencia. (2021). *Glosario Proceso Participativo 2018*. <https://www.consejotransparencia.cl/>
- Consejo Regional de Antofagasta. (2009). *Acuerdo 9.395-09, suscrito el 18 de diciembre, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Antofagasta 2009-2020*.
- _____. (2011). *Acuerdo 10.416-11, suscrito el 30 de junio, que aprueba Política Pública Regional de Activación del Capital Social para el Crecimiento Económico y el Desarrollo de la Región de Antofagasta 2010-2014*. <https://doi.org/10.16194/j.cnki.31-1059/g4.2011.07.016>
- _____. (2012a). *Acuerdo 11.084-12, suscrito el 12 de octubre, que aprueba Política Pública Regional de Integración de Localidades Aisladas 2012-2020*.

- _____. (2012b). Acuerdo 11.155-12, suscrito el 13 de diciembre, que aprueba Estrategia Regional de Innovación de la Región de Antofagasta 2012-2020.
- _____. (2017). Acuerdo 14.385-17, suscrito el 7 de septiembre, que aprueba Política Pública Regional de Actividad Física y Deporte de la Región de Antofagasta 2016-2025.
- _____. (2019). Acuerdo 15.152-19, suscrito el 18 de abril, que aprueba el Plan o Política Pública Regional de Turismo Sustentable de la Región de Antofagasta 2017-2027.
- Consejo Regional de Atacama. (2017). Acuerdos Sesión 15, suscritos el 1º de agosto, que aprueba ERI Atacama 2020-2025.pdf PPR de Actividad Física y Deporte 2016-2025.pdf.
- _____. (2020). Acuerdos Sesión 11, suscritos el 2 de junio, que aprueba Estrategia Regional de Innovación de Atacama 2020-2025.
- Consejo Regional de Ñuble. (2020). Certificado 169/2020, suscrito el 28 de julio, que certifica la aprobación de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Ñuble.
- Consejo Regional de Tarapacá. (2011). Certificado 179, aprobado el 20 de mayo, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá 2011-2020.
- Consejo Regional del Biobío. (2018). Certificado 5536/01, suscrito el 11 de enero, que acredita aprobación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región del Biobío 2015-2030.
- Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento. (2019). IIRSA. <http://www.iirsa.org/>
- Consortio ACCIONA - Sigdo Koppers - Infralatam. (2020). Tren Valparaíso Santiago. www.trentvs.cl
- Contraloría General de la República. (2019). Resolución 7, publicada el 29 de marzo, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2epw9>
- _____. (2020). Tramitación de reglamentos y otros actos de interés general - En trámite. <https://www.contraloria.cl/web/cgr/tramitacion-de-reglamentos>
- Contreras, M. y Winckler, P. (2013). Pérdidas de vidas, viviendas, infraestructura y embarcaciones por el tsunami del 27 de Febrero de 2010 en la costa central de Chile. *Obras y Proyectos*, 14, 6-19. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-28132013000200001
- Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage UNESCO. (2014). Novena sesión del Comité Intergubernamental (9.COM). <https://ich.unesco.org/en/9com>
- Cooperativa.cl. (2015). El incendio forestal que afecta a Valparaíso. <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/desastres-naturales/incendios-forestales/el-incendio-forestal-que-afecta-a-valparaiso/2015-03-13/200157.html>
- Cordero Quinzacara, E. (2020). *Estudios sobre propiedad y derecho urbanístico*. Tirant Lo Blanch.
- Corporación Autónoma Regional de Risaralda. (2019). *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Otún. Libro Técnico* (M. Salazar Isaza, E. Marín Ríos, J. Valencia Quintero, J. A. Ríos Molina, & C. González Botero (eds.)). Universidad Católica de Pereira.
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. (2019). *Base de datos de calidad*

- indígena aceptadas.*
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. (2020a). *Base de datos de asociaciones indígenas.*
- _____. (2020b). *Base de datos de comunidades indígenas.*
- Corporación Nacional del Cobre. (2020). *División Andina.* https://www.codelco.com/division-andina/prontus_codelco/2016-02-25/111756.html
- Corporación Nacional Forestal. (2013). *Catastro y Actualización de los Recursos Vegetacionales y Uso de la Tierra de la Región de Valparaíso (V).* <http://ide.minagri.gob.cl/geoweb/index.php/descargas?id=47>
- _____. (2017). *Análisis de la afectación y severidad de los incendios forestales ocurridos en enero y febrero de 2017 sobre los usos de suelo y los ecosistemas naturales presentes entre las regiones de Coquimbo y La Araucanía de Chile.* https://www.conaf.cl/tormenta_de_fuego-2017/INFORME-AFECTACION-Y_SEVERIDAD-DE-INCENDIOS-FORESTALES-VERANO-2017-SOBRE-ECOSISTEMAS-VEGETACIONALES-CONAF.pdf
- _____. (2018). *Monitoreo de cambios de usos de la tierra. Región de Valparaíso.* <http://ide.minagri.gob.cl/geoweb/2019/11/22/planificacion-catastral/>
- _____. (2019). *Incendios forestales en Chile. Estadísticas históricas.* <http://www.conaf.cl/incendios-forestales/incendios-forestales-en-chile/estadisticas-historicas/>
- Council of Europe. Conference of Ministers responsible for Spatial/Regional Planning. (1999). *ETE. Estrategia Territorial Europea. Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE (Comité de Desarrollo Territorial (ed.)).* https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/reports/pdf/su_m_es.pdf
- _____. Conference of Ministers responsible for Spatial/Regional Planning. (2011). *Agenda Territorial de la Unión Europea 2020 (CEMAT (ed.)).* https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/3C278D01-B44B-46B6-8EFE-4412454E018F/347021/Agenda_Territorial_Europea_2020.pdf
- _____. (1983). *Resolution 2 on The European regional/spatial planning charter (Torremolinos Charter).*
- Darwent, D. F. (1969). Growth poles and growth centers in regional planning - A review. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 1(1), 5-31. <https://doi.org/10.1068/a010005>
- Davoudi, S. (2004). Planificación territorial: la experiencia inglesa. En J. Romero González & J. Farinós Dasí (Eds.), *Ordenación del territorio y desarrollo territorial. El gobierno del territorio en Europa: tradiciones, contextos, culturas y nuevas visiones* (pp. 173-190). Ediciones Trea S.L.
- De la Cruz Mera, Á. y Marduga Chornet, M. I. (2019). Los instrumentos de ordenación del territorio en España. Estudio comparado de la legislación y los instrumentos vigentes. *Ciudad y Territorio*, 199(2659-3254), 175-200. [file:///F:/Maestria tesis/tesis maestria/documentos/instrumentos de ordenacion.pdf](file:///F:/Maestria%20tesis/tesis%20maestria/documentos/instrumentos%20de%20ordenacion.pdf)
- de Ramón, A. (1992). *Santiago de Chile (1541-1991). Historia de una sociedad urbana.* Editorial MAPFRE. Colección Ciudades de Iberoamérica.
- del Vas Mingo, M. M. (1985). Las Ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias. *Quinto Centenario*, 8, 83-102.
- Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores. (1823). *Reglamento Orgánico*

- y Acta de la Unión. *Boletín de las Leyes y de las Órdenes y Decretos del Gobierno.*, 1(3), 5-6.
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Política General de Ordenamiento Territorial*. DNP.
- Department for Regional Development. (2010). *Regional Development Strategy 2035*. Department for Regional Development. <https://www.infrastructure-ni.gov.uk/publications/regional-development-strategy-2035>
- Department of City Planning. City of New York. (2021). *Metadata for Zoning Sketch Maps*.
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2016). *Versión consolidada del tratado de funcionamiento de la Unión Europea*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A12016E%2FTXT>
- Díaz-Naveas, J. y Frutos, J. (2010). *Geología Marina de Chile*. Universidad, Comité Oceanográfico Nacional de Chile - Pontificia De, Católica de Valparaíso - Servicio Nacional de Geología y Minería Chile. http://www.cona.cl/pub/detalle_cientifica.php?pub=1
- Díaz, A., Rauld, R., Contreras, J. P. y Naranjo, J. A. (2010). *Área de inundación por tsunami del 27 febrero 2010, San Juan Bautista* (p. 1). <https://www.sernageomin.cl/peligrosgeologicos/>
- Dimitriou, H. T. y Thompson, R. (2007). *Strategic planning for regional development in the UK* (1.ª ed.). Routledge Taylor & Francis Group. <https://books.google.cl/books?hl=es&lr=&id=A9KBpSb3SUC&oi=fnd&pg=PP1&dq=Strategic+Planning+for+Regional+Development+in+the+UK+Dimitriou,+Thompson&ots=uWrUwZwfZ6&sig=i8abaNVxFe0pBBxIZla9otBovX8#v=onepage&q=Strategic+Planning+for+Regional+Development+in+th>
- Dipúblico.org Derecho Internacional. (2021). *Carta de Punta del Este (1961)*. <https://www.dipublico.org/119066/carta-de-punta-del-este-1961/>
- Dirección de Estadísticas y Censos. (1960). *Censo Población 1960. Resumen país*. Dirección de Estadísticas y Censos. https://www.ine.cl/docs/default-source/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-y-anuarios/antiores/censo-de-población-y-vivienda-1960.pdf?sfvrsn=38205f0d_2
- Dirección de Planeamiento. (2010). *Plan Director de Infraestructura. Ministerio de Obras Públicas 2010-2025* (Dirección Nacional de Planeamiento (ed.); 1ª edición).
- _____. (2017). *Catastro de sistemas de agua potable no concesionados de la Región de Valparaíso*.
- _____. (2018). *Plan Chile 30/30. El futuro no se espera, se construye* (P. Rajevic (ed.); 1ª edición). <http://www.dirplan.cl/3030/paginas/plan.aspx>
- Dirección General de Aguas. (1986). *Mapa Hidrogeológico de Chile - Texto explicativo*.
- _____. (2009). *Estrategia Nacional de Glaciares. Fundamentos*.
- Dirección General de Aguas. (2014a). *Anexo cartográfico de la Redefinición de la clasificación red hidrográfica a nivel nacional* (Ministerio de Obras Públicas (ed.)).
- _____. (2014b). *Redefinición de la clasificación red hidrográfica a nivel nacional* (Ministerio de Obras Públicas (ed.); 1ª edición).
- _____. (2015). *Inventario de glaciares*. <https://dga.mop.gob.cl/estudiospublicaciones/mapoteca/Paginas/default.a>

- spx#cinco
- _____. (2017). *Estimación de la demanda actual, proyecciones futuras y caracterización de la calidad de los recursos hídricos en Chile* (p. 89). Dirección General de Aguas.
- _____. (2019). *Información Oficial Hidrometeorológica y de Calidad de Aguas en Línea*. <http://snia.dga.cl/BNAConsultas/reportes>
- _____. (2020). *Boletines mensuales de información pluviométrica, fluviométrica, estado de embalses y aguas subterráneas*. <https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/informacionhidrologica/Paginas/default.aspx>
- Dirección General de Desarrollo Territorial e Integración Regional. (2012). *Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*.
- Dirección General de Estadísticas. (1931). *Resultados del X Censo de Población efectuado el 27 de noviembre de 1930 y estadísticas comparativas con censos anteriores*. Dirección General de Estadísticas.
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. (2019a). *Boletín Estadístico Marítimo*. https://www.directemar.cl/directemar/site/edic/base/port/boletin_maritimo.html
- _____. (2019b). *Resoluciones locales de Autoridades Marítimas*. https://www.directemar.cl/directemar/site/tax/port/fid_adjunto/taxport_34__1.html
- Dühr, S., Colomb, C. y Nadin, V. (2010). *European spatial planning and territorial cooperation*. Routledge Taylor & Francis Group. <https://doi.org/10.4324/9780203895290>
- Emol.com. (2019). *Piñera decreta zona de catástrofe por sequía en comunas de la Región de Valparaíso*. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/09/16/961480/Pinera-zona-de-catastrofe-sequia.html>
- Empresa de Ferrocarriles del Estado. (2020). *Grupo EFE*. <http://www.efe.cl/>
- Empresa Portuaria de San Antonio. (2018). *Memoria Anual 2018 Puerto San Antonio*. http://www.sanantonioport.cc.cl/html/prensa/memorias/memoria_2018.pdf
- Empresa Portuaria de Valparaíso. (2019). *Puerto Valparaíso. Plan de Desarrollo*. <https://www.puertovalparaiso.cl/puerto/planDesarrollo>
- Errázuriz, A. M., Cereceda, P., González, J. I., González, M., Henríquez, M. y Rioseco, R. (1998). *Manual de geografía de Chile*. Editorial Andrés Bello.
- Escudero-Peña, N. (2019). Valoración histórica de tempranas medidas de sostenibilidad en el primer Plan Regulador Intercomunal de Concepción (Chile) 1963. *Ciudad y territorio. Estudios territoriales.*, LI(200), 361-374.
- EspaceSuisse. (2021). *Révision LAT: la loi fédérale sur l'aménagement du territoire va être révisée*. <https://www.espacesuisse.ch/fr/amenagement-du-territoire/bases-legales/revision-lat>
- Esteban Noguera, J. (2011). *La ordenación urbanística: conceptos, herramientas y prácticas* (Iniciativa Digital Politècnica (ed.); 1.ª ed.). Universitat Politècnica de Catalunya.
- Eurostat. (2021). *GISCO: Información geográfica y mapas*. <https://ec.europa.eu/eurostat/web/gisco/geodata/reference-data/administrative-units-statistical-units/countries#countries20>
- Fariña Tojo, J. (2011). Naturaleza y planificación ambiental. En L. Moya (Ed.), *La práctica del urbanismo* (pp. 57-99). Editorial Síntesis.

- Farinós, J. (2004). La Estrategia Territorial Europea para el futuro. En J. Romero González & J. Farinós Dasí (Eds.), *Ordenación del territorio y desarrollo territorial. El gobierno del territorio en Europa: tradiciones, contextos, culturas y nuevas visiones* (pp. 45-74). Ediciones Trea S.L.
- Farinós, J., Aldrey, J. A. y Del Río, D. (2015). Actualización del mapa de planes de ordenación del territorio en España. *Análisis espacial y representación geográfica; innovación y aplicación*, 79-88. http://congresoage.unizar.es/eBook/trabajos/009_FarinosDasi.pdf
- Farinós, J., Vera, O. y Lloret, P. (2018). Nueva cultura política y territorial. Relaciones entre política y territorio. O de cómo situar el territorio en la agenda política. En J. Farinós Dasí & E. Peiró (Eds.), *Territorio y estados. Elementos para la coordinación de las políticas de ordenación del territorio en el siglo XXI* (pp. 115-160). Tirant Humanidades.
- Federal Office for Building and Regional Planning. (2021). *Federal Institute for Research on Building, Urban Affairs and Spatial Development*. https://www.bbsr.bund.de/BBSR/EN/home/_node.html
- Federal Public Planning Service for Social Integration. (2021). *PPS Social Integration. PPS Social Integration, anti-Poverty Policy, Social Economy and Federal Urban Policy*. <https://www.mi-is.be/en>
- Fernández de Pinedo, I. (1982). *NTP 15: Construcción de una escala de actitudes tipo Likert*. Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales de España.
- Fernández Güell, J. M. (2006). *Planificación estratégica de ciudades. Nuevos instrumentos y procesos* (2.ª ed.). Editorial Reverté S.A. https://www.academia.edu/38842472/Planificacion_estrategica_de_Ciudades_Jose_Miguel_Fernandez_Guell
- Fernández Richard, J. (2012). Síntesis de la evolución histórica experimentada por la legislación urbanística chilena. *Revista de Derecho*, 28, 51-75. <https://www.cde.cl/wps/wcm/connect/81778009-6ca7-40cb-8cc5-4f77ed29bace/rev+28+05+JOSE+FERNANDEZ+RICHARD.pdf?MOD=AJPERES>
- Ferrocarriles del Pacífico S.A. (2020). *FEPASA. Soluciones en transporte*. www.fepasa.com
- Font, A. (2011). La práctica del planeamiento urbanístico. En L. Moya (Ed.), *La práctica del urbanismo* (pp. 25-56). Editorial Síntesis.
- Fouré, G. (2013). *Metodología para la definición de un sistema de indicadores compuestos para el monitoreo de la sostenibilidad regional de una región político-administrativa* [Universidad de Valparaíso]. <http://repositorio.conicyt.cl/handle/10533/181546#>
- _____. (2015). Monitoreo y evaluación de los efectos del Gran Incendio de la Ciudad de Valparaíso. *Encuentro de Usuarios Esri Chile 2015*, 46.
- _____. (2017). *Uso de Google Maps para el monitoreo de los efectos de las emergencias en la infraestructura pública*. *Minuta Técnica*.
- Fouré, G. y Sepúlveda, D. (2020). Áreas metropolitanas en Chile: un problema multiescalar. En C. Llop, M. Cervera, & F. Peremiquel (Eds.), *IV Congreso ISUF-H: Metrópolis en recomposición: perspectivas proyectuales en el Siglo XXI: Forma urbis y territorios metropolitanos, Barcelona, 28-30 Septiembre 2020* (pp. 1-20). DUOT, UPC. <http://hdl.handle.net/2117/328328>
- _____. (2021a). Escenarios de coherencia y cobertura entre los instrumentos de planificación territorial comunal vigentes en Chile. En M. Tapia Gómez, Y. Pérez Gilarte, & F. J. Jover Martí (Eds.), *América Latina: Repercusiones espaciales de la crisis política* (pp. 227-245). Asociación Española de Geografía.

- [http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008 libro con cubierta.pdf](http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008_libro_con_cubierta.pdf)
- _____, D. (2021b). Territorios omitidos y vulnerabilidades provocadas por un planeamiento territorial chileno en crisis. En M. Tapia Gómez, Y. Pérez Gilarte, & F. J. Jover Martí (Eds.), *América Latina: Repercusiones espaciales de la crisis política* (pp. 279-293). Asociación Española de Geografía. [http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008 libro con cubierta.pdf](http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008_libro_con_cubierta.pdf)
- Fuenzalida, M. (2020). COVID-19 y las desigualdades territoriales al interior de Áreas Metropolitanas de Valparaíso, Santiago y Concepción, Chile. *Espiral, revista de geografías y ciencias sociales*, 2(4), 79-89. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.15381/espiral.v2i4.19535>
- Fuerza Aérea de Chile. (1997). *Plan de Ordenamiento Territorial, Complejo Presidente Eduardo Frei Montalva* (p. 88). Poupin, Burgos Consultores Asociados Limitada.
- Fundación Chile. (2018). *Escenarios hídricos 2030. Radiografía del agua. Brecha y riesgo hídrico en Chile*.
- Fundación ILAM. (2015). *Glosario de definiciones*. <https://www.ilam.org/index.php/glosario>
- Fundación Mi Parque. (2012). *La gran diferencia de m2 de áreas verde por persona en Latinoamérica*. <https://www.miparque.cl/la-gran-diferencia-de-m2-de-areas-verde-por-persona-en-latinoamerica/>
- Gáinza, R. (2013). *¿Por qué geonimia?* (Fragmentos de Elementos de Geonimia V (ed.)). Ediciones Corazón Terrícola. <https://issuu.com/corazonterricola/docs/porquegeonomia/9>
- Gajardo, R. (1994). *La vegetación natural de Chile. Clasificación y distribución geográfica* (Editorial Universitaria (ed.)).
- García Reynoso, P. (1961). Carta de Punta del Este: Planeación Económica. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 4(16), 726-729. http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/702/6/RCE_6.pdf
- Generalitat de Catalunya. (1995). *Pla Territorial General de Catalunya. Cartografia d'informació, de diagnosi i de proposta* (Direcció General de Planificació y Acció Territorial (ed.)).
- Gobierno de Cantabria. (2018). *Estrategia de Desarrollo Humano Sostenible de la Comunidad Autónoma de Cantabria*.
- Gobierno de España. (2018). *Plan de acción para la implementación de la agenda 2030. Hacia una estrategia española de desarrollo sostenible*.
- _____. (2021). Consejo de Europa. <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/desarrollo-territorial/el-desarrollo-territorial-en-el-ambito-europeo/consejo-de-europa/>
- Gobierno del Departamento del César. (2020). *Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023* (Gobierno del Departamento del César (ed.)).
- Gobierno Regional de Antofagasta. (2002). *Resolución N°24, publicada el 17 de julio, que promulga el Plan Regulador Comunal de Antofagasta*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2004). *Resolución 73, publicada el 16 de diciembre, que promulga Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero II Región*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2005). *Resolución 7, publicada el 10 de junio, que promulga el Plan Regional de Desarrollo Urbano II Región*. Biblioteca del Congreso Nacional de

- Chile (BCN).
- _____. (2020). Oficio 1143, suscrito el 18 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional. <https://doi.org/10.1016/j.solener.2019.02.027>
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota. (2009). Resolución 4 afecta, publicada el 11 de julio, que promulga el Plan Regulador Comunal de Arica. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2014). Resolución 87 afecta, publicada el 14 de febrero, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Arica y Parinacota. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2020). Oficio 392, suscrito el 26 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de Atacama. (2001). Resolución 5, publicada el 21 de agosto, que promulga el Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras de Atacama. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2019). Resolución 30, publicada el 27 de agosto, que promulga la actualización del Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama (APRICOST). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1135392&f=2019-08-27&p=>
- _____. (2020). Oficio 153, suscrito el 18 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de Aysén. (1997). Resolución 67 afecta, publicada el 29 de septiembre, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Coyhaique. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2020). Oficio 1.399, suscrito el 12 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de Coquimbo. (2006). Resolución 14, publicada el 19 de diciembre, que promulga el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2009). Resolución 1, publicada el 10 de abril, que promulga el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui. Diario Oficial de la República de Chile.
- Gobierno Regional de Coquimbo. (2011). Política Pública Regional para el Desarrollo Rural Campesino de la Región de Coquimbo.
- _____. (2015a). Política Pública Regional de Cultura de la Región de Coquimbo.
- _____. (2015b). Resolución 119, publicada el 26 de agosto, que promulga el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2017a). Política Pública Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo 2030.
- _____. (2017b). Política Pública Regional de Participación Ciudadana de la Región de Coquimbo.
- _____. (2020a). Ordinario 1.738, suscrito el 4 de junio, que responde a solicitud de información.
- _____. (2020b). Ordinario 1461, emitido el 4 de mayo, que da respuesta a solicitud de acceso a información AB079T0000619.
- Gobierno Regional de La Araucanía. (2010). Resolución 149, publicada el 2 de febrero, que promulga el Plan Regulador Comunal de Temuco - Labranza. Diario Oficial de la República de Chile. https://www.gorearaucaania.cl/index.php?id=322&no_cache=1

- _____. (2020). Oficio 1.483, suscrito el 25 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de Los Lagos. (2009). Resolución 124 afecta, publicada el 12 de noviembre, que aprueba actualización del Plan Regulador Comunal de Puerto Montt. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2020). Oficio 1.169, suscrito el 18 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de Los Ríos. (2020). Oficio 757, suscrito el 15 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (2016). Resolución 81, publicada el 28 de diciembre, que promulga modificación al Plan Regulador Comunal de Punta Arenas. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2020). Oficio 529, suscrito el 18 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de O'Higgins. (2001). Resolución 52, publicada el 25 de octubre, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2010a). Resolución 138 afecta, publicada el 4 de septiembre, que deja sin efecto la Resolución N°69 afecta y aprueba Plan Regulador Intercomunal Borde Costero. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2010b). Resolución 203 afecta, publicada el 24 de diciembre, que aprueba la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua. Diario Oficial de la República de Chile. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- _____. (2010c). Resolución 70 afecta, publicada el 24 de diciembre, que aprueba Plan Regulador Intercomunal Río Claro. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2012). Resolución 76 afecta, publicada el 12 de julio, que promulga el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2020). Oficio 801, suscrito el 10 de junio, que da respuesta sobre instrumentos regionales.
- Gobierno Regional de Tarapacá. (2014). Certificado 116, de 10 de marzo, que acredita aprobación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Tarapacá 2014.
- _____. (2020). Oficio 528, suscrito el 18 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional.
- Gobierno Regional de Valparaíso. (1994). Resolución 31-01 afecta, publicada el 25 de marzo, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal del Valle del Auco. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2hle5>
- _____. (1996a). Resolución 31-4-35 afecta, publicada el 17 de agosto, que aprueba modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, comunas de Puchuncaví, Zapallar, Papudo y La Ligua. Satélite Borde Costero Norte. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1996b). Resolución 31/4-036 afecta, publicada el 30 de agosto, que aprueba modificación al Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1999). Plan Regulador Comunal de San Felipe 1999.
- _____. (2001). Resolución 31-4/154 afecta, publicada el 6 de febrero, que aprueba modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite

- Borde Costero Norte, Sector Áreas Restringidas o Excluidas al Desarrollo Urbano (AREDU). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2hb4e>
- _____. (2004a). *Resolución 31-4-42 afecta, publicada el 16 de junio, que promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal del Valle de Auco*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2004b). *Resolución 31-4/15 afecta, publicada el 23 de marzo, que aprueba modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte, Zona AEU-4 Sector costero comuna de Puchuncaví*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2006a). *Gobierno Regional de Valparaíso*. Impresos El Mercurio de Valparaíso S.A.P.
- _____. (2006b). *Resolución 31-4 afecta, publicada el 24 de abril, que promulga modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, incorporando el Satélite Borde Costero Sur*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2cbr2>
- _____. (2009a). *Diagnóstico. Macrozonificación de Borde Costero. Región de Valparaíso*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2009b). *Propuesta de Política Regional. Fomento a la Innovación Empresarial (Documento de Trabajo)*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2009c). *Propuesta de Política Regional. Fomento a la Práctica de Actividades Deportivas y Físicas Recreativas (Documento de Trabajo)*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2009d). *Propuesta de Política Regional. Saneamiento Básico, Electrificación y Mejoramiento de la Accesibilidad en Territorios Vulnerables (Documento de Trabajo)*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2010). *Región de Valparaíso. Identidad y Desarrollo*. Universidad de Viña del Mar.
- _____. (2011). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Componente Borde Costero*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2012a). *Acuerdo 7.259/05/12, suscrito el 17 de mayo, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso 2012-2020*.
- _____. (2012b). *Estrategia Regional de Desarrollo. Región de Valparaíso 2020 (División de Planificación y Desarrollo - Gobierno Regional de Valparaíso (ed.))*. <http://www.gorevalparaiso.cl/estrategia.php>
- _____. (2012c). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Componente Amenazas Naturales*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2013a). *Macrozonificación de Borde Costero. Región de Valparaíso. Memoria Explicativa*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2013b). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Componente Análisis Sistema Urbano*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2013c). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Componente Cuencas Hidrográficas*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2013d). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Componente Sistema Rural*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2014a). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso 2014-2024*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2014b). *Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso 2014. Texto resolutivo (ordenanza)*.
- _____. (2014c). *Resolución 31/4/128 afecta, publicada el 2 de abril, que*

- promulga el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2015a). *Estrategia Regional de Innovación. Región de Valparaíso 2014-2020*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2015b). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Insular Isla San Félix e Isla San Ambrosio*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2016a). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Insular Archipiélago Juan Fernández*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2016b). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Valparaíso. Insular Isla de Pascua*. División de Planificación y Desarrollo.
- _____. (2020a). *Resolución Exenta 1723, aprobada el 16 de noviembre, que aprueba Política de Desarrollo y Sostenibilidad Hídrica para la Región de Valparaíso*.
- _____. (2020b). *Resolución Exenta 31/2/795, suscrita el 29 de mayo, que da respuesta a solicitud de información*.
- Gobierno Regional del Biobío. (2003). *Resolución 171, publicada el 28 de enero, que promulga el Plan Regulador Metropolitano de Concepción*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2007). *Resolución 14, publicada el 30 de junio, que deja sin efecto Resolución 60 y promulga Plan Regulador Intercomunal de Chillán - Chillán Viejo*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2020a). *Oficio 2.273, suscrito el 19 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional*.
- _____. (2020b). *Oficio 2.403, suscrito el 2 de junio, que da respuesta a solicitud de información*.
- Gobierno Regional del Maule. (2003). *Resolución 39, publicada el 2 de octubre, que promulga el Plan Regulador Intercomunal de Chanco y Pelluhue*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2020). *Oficio 1.363, suscrito el 25 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional*.
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. (1994). *Resolución 20, publicada el 4 de noviembre, que aprueba el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1997). *Resolución 39, publicada el 12 de diciembre, que aprueba modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2006). *Resolución 76, publicada el 24 de octubre, que deja sin efecto Resolución N°115 de 2005 y modifica Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2020). *Oficio 1.467, suscrito el 28 de mayo, que da respuesta a requerimiento sobre instrumentos de planificación regional*.
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Universidad de Chile y Cooperación Técnica Alemana. (2005). *Proyecto OTAS. Bases para el Ordenamiento Territorial Ambientalmente Sustentable de la Región Metropolitana de Santiago* (M. Contreras Alonso (ed.)). MAVAL.
- Gómez Orea, D. y Gómez Villarino, A. (2013). *Ordenación Territorial* (Ediciones Mundi-Prensa (ed.); Tercera ed).
- Gómez Villarino, A. (2012). *El paisaje: diseño de una metodología para su análisis, diagnóstico, planificación e inclusión en los procesos de toma de decisiones*. Universidad Politécnica de Madrid.

- Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale. (2018). *Plan Régional de Développement Durable (PRDD). Construisons ensemble la Région Bruxelloise de demain* (R. Jehotte (ed.)). www.byus.be.
- Gouvernement Wallon. (1999). *Schéma de Développement de l'Espace Régional*. DEBIE graphic design.
- _____. (2021). *L'aménagement du territoire et l'urbanisme en Wallonie*. http://lampspw.wallonie.be/dgo4/site_aménagement/
- Gov.uk. (2021). *Planning practice guidance*. <https://www.gov.uk/government/collections/planning-practice-guidance>
- Government of Canada. (2021). *Policy Horizons Canada*. <https://horizons.gc.ca/en/home/>
- Government of the Netherlands. (2021). *Spatial Planning in The Netherlands*. <https://www.government.nl/topics/spatial-planning-and-infrastructure/spatial-planning-in-the-netherlands>
- Governo de Santa Catarina. (2018). *Plano de Desenvolvimento de Santa Catarina 2030* (Governo de Santa Catarina (ed.)).
- Governo Federal do Brasil. (2021a). *Política Nacional de Desenvolvimento Regional*. <https://www.gov.br/mdr/pt-br/assuntos/desenvolvimento-regional/pndr>
- _____. (2021b). *Política Nacional de Desenvolvimento Urbano*. <https://www.gov.br/mdr/pt-br/assuntos/desenvolvimento-urbano/politica-nacional-de-desenvolvimento-urbano>
- Gruber, M., Kanonier, A., Pohn-Weidinger, S. y Schindelegger, A. (2018). Raumordnung in Österreich und bezüge zur raumentwicklung und regionalpolitik. En ÖROK (Ed.), Örok (Número 137).
- Guzón Camporredondo, A. (2020). *Cataurito de herramientas para el desarrollo local 2* (H. Gutiérrez Grova (ed.)). Centro de Desarrollo Local y Comunitario (CEDEL).
- Hajek, E., Gross, P. y Espinoza, G. (1990). *Problemas ambientales de Chile. Volumen I* (1ª. Ed.). Alfabetá Impresores.
- Haltenhoff Duarte, H. (2010). *Los Grandes Incendios Forestales en Chile 1985 - 2009* [Documento de Trabajo 539]. Corporación Nacional Forestal.
- Hartmann, P. (2009). Region Aisen - Chile : dos décadas de ordenamiento territorial y propuestas de estrategias y modelos de desarrollo sustentable. *Revista de Urbanismo*, 20.
- Hegel, G. W. F. (1807). *Die Phänomenologie des Geistes* (1.ª ed.). Joseph Anton Goebhardt.
- Helmholz, A. (2013). *Raumplanung und Planungskultur in Deutschland und Österreich* (Herausgeber GSWP (ed.)).
- Henríquez Opazo, O. (2020). Las leyes de descentralización en Chile: eje del cambio de la intergubernamentalidad pasando de la jerarquía a la negociación. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, 2020(21), 5-28. <https://doi.org/10.32457/riem.vi21.303>
- Hildenbrand Scheid, A. (2002). *Política de ordenación del territorio en Europa* (1.ª ed.). Universidad de Sevilla.
- _____. (2015). *Gobernanza y planificación territorial en las áreas metropolitanas. Análisis comparado de las experiencias recientes en Alemania y de su interés para la práctica en España* [Universidad de Sevilla]. <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/39174>
- Honorable Cámara de Senadores. (1992). *Constitución de la República del Paraguay*.

- Ilustre Municipalidad de Antofagasta. (2001). *Plan de Desarrollo Comunal de Antofagasta 2001-2011. Tomo I Diagnóstico*.
- _____. (2013). *Plan de Desarrollo Comunal de Antofagasta 2013-2022. Volumen I Diagnóstico*. <http://www.municipalidaddeantofagasta.cl/index.php/pladeco>
- _____. (2020). *Ordinario 711, suscrito el 29 de abril, que responde a solicitud de información*.
- Ilustre Municipalidad de Arica. (2011). *Plan de Desarrollo Comunal de Arica 2001-2011*.
- _____. (2016). *Decreto 10.239, suscrito el 21 de junio, que aprueba Plan de Desarrollo Comunal de Arica 2016-2020*.
- _____. (2020). *Antecedentes Plan Regulador Comunal en la ciudad de Arica*.
- Ilustre Municipalidad de Cabildo. (2020). *Decreto Alcaldicio 3.174, suscrito el 8 de octubre, que aprueba modificación del Plan Comunal de Desarrollo a través de su prórroga por razones y plazo que indica*.
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica. (2019). *Ordinario 1.614, suscrito el 3 de octubre, que responde a solicitud de información*.
- Ilustre Municipalidad de Caldera. (2020). *Decreto 1297, promulgado el 23 de abril, que aprueba Plan de Desarrollo Comunal 2020-2022*.
- Ilustre Municipalidad de Casablanca. (2014). *Plan de Desarrollo Comunal de Casablanca 2014-2017* (Ilustre Municipalidad de Casablanca (ed.)).
- _____. (2020). *Plan Regulador Comunal de Casablanca 2020*.
- Ilustre Municipalidad de Chillán. (2011). *Plan de Desarrollo Comunal de Chillán 2011-2015*.
- _____. (2016). *Decreto 7.458, publicado el 21 de julio, que aprueba la actualización del Plan Regulador Comunal de Chillán*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2019). *Plan de Desarrollo Comunal de Chillán 2019-2024*.
- Ilustre Municipalidad de Concepción. (2000). *Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2000-2004. Diagnóstico*.
- _____. (2004). *Decreto 148, publicado el 22 de abril, que publica Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concepción*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=224142&f=2019-04-03&p=>
- _____. (2005). *Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2005-2008*.
- _____. (2010). *Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2010-2013. Diagnóstico*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- _____. (2017). *Decreto 826, suscrito el 22 de septiembre, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Concepción 2016-2020*.
- Ilustre Municipalidad de Copiapó. (2002). *Decreto 3.381, publicado el 17 de diciembre, que aprueba actualización del Plan Regulador Comunal de Copiapó*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2020). *Correo electrónico de Asesoría Urbana, emitido el 7 de mayo desde urbanista@copiapo.cl, que da respuesta a solicitud de información sobre planeamiento urbano comunal*.
- Ilustre Municipalidad de Coyhaique. (2005). *Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Coyhaique 2006-2010*. <https://issuu.com/coyhaique/docs/pladeco>
- _____. (2014). *Decreto 3.185, suscrito el 18 de agosto, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Coyhaique 2014-2018*.
- Ilustre Municipalidad de Iquique. (2006). *Plan de Desarrollo Comunal de Iquique*

- 2006-2008. *Primera Parte: Diagnóstico Comunal*. <https://doi.org/10.3726/978-3-653-05920-5/9>
- _____. (2010). *Plan de Desarrollo Comunal de Iquique 2010-2015. Tomo I*.
- _____. (2018). *Decreto Alcaldicio 907, suscrito el 27 de junio, que aprueba prórroga de PLADECO 2010-2015 hasta el 30 de noviembre de 2018*.
- _____. (2019). *Decreto Alcaldicio 165, suscrito el 1º de febrero, que aprueba prórroga del Plan de Desarrollo Comunal de Iquique 2010-2015 hasta el 30 de junio de 2019 (p. 2)*.
- Ilustre Municipalidad de La Calera. (1992). *Plan Regulador Comunal de La Calera 1992*.
- _____. (2016). *Plan de Desarrollo Comunal de La Calera 2016-2020 (Integrados Consultores (ed.))*.
- Ilustre Municipalidad de La Cruz. (2010). *Plan de Desarrollo Comunal de La Cruz 2010-2014* (Alberdi Consultores (ed.)). https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/archivo/PlanDesarrolloUNIDOS_VF-comprimido-min.pdf
- Ilustre Municipalidad de La Ligua. (2019). *Plan de Desarrollo Comunal de La Ligua 2019-2022 (Ilustre Municipalidad de La Ligua (ed.))*.
- Ilustre Municipalidad de La Serena. (2005). *Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2005-2008*.
- _____. (2009). *Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2009-2012*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- _____. (2013). *Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2013-2016*.
- _____. (2020a). *Decreto Alcaldicio 1.302, publicado el 19 de diciembre, que deroga instrumentos que indica y promulga Plan Regulador Comunal de La Serena*. *Diario Oficial de la República de Chile*. <https://doi.org/10.2307/j.ctv17hm82d.6>
- _____. (2020b). *Ordinario RT 3.113, suscrito el 18 de mayo, que responde a solicitud de información*.
- _____. (2022). *Plan de Desarrollo Comunal de La Serena 2019-2022*.
- Ilustre Municipalidad de Longaví. (2019). *Ordinario 626, suscrito el 23 de agosto, que responde a solicitud de información*.
- Ilustre Municipalidad de Los Andes. (2003). *Plan Regulador Comunal de Los Andes 2003*.
- _____. (2019). *Plan de Desarrollo Comunal de Los Andes 2019-2022 (Nuevo Siglo Consultores (ed.))*.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Montt. (2016a). *Certificado 462, suscrito el 28 de diciembre, que certifica aprobación del Plan de Desarrollo Comunal de Puerto Montt 2017-2026*.
- _____. (2016b). *Plan de Desarrollo Comunal de Puerto Montt 2017-2021. Memoria*.
- _____. (2020). *Oficio 409, suscrito el 26 de mayo, que responde solicitud de información*.
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas. (2006). *Plan de Desarrollo Regional de Punta Arenas 2002-2006*.
- Ilustre Municipalidad de Quillota. (2011). *Plan de Desarrollo Comunal de Quillota 2010-2015 (Ilustre Municipalidad de Quillota (ed.))*.
- Ilustre Municipalidad de Quilpué. (2016). *Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué 2016-2022 (Ilustre Municipalidad de Quilpué (ed.))*.
- _____. (2019). *Plan Regulador Comunal de Quilpué 2019*.

- Ilustre Municipalidad de Rancagua. (2007). *Plan de Desarrollo Comunal de Rancagua 2007-2014*.
- _____. (2019). *Plan de Desarrollo Regional de Rancagua 2019-2022*.
- Ilustre Municipalidad de San Antonio. (2006). *Plan Regulador Comunal de San Antonio 2006*.
- _____. (2019). *Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio 2019-2024* (Ilustre Municipalidad de San Antonio (ed.)).
- Ilustre Municipalidad de San Felipe. (2016). *Plan de Desarrollo Comunal de San Felipe 2016-2020* (MyG Quality Ltda. (ed.)).
- Ilustre Municipalidad de Santiago. (1996). *Plan Indicativo 1996. Comuna de Santiago*.
- _____. (2012). *Plan Estratégico de Desarrollo Comunal de Santiago 2012-2014*.
- Ilustre Municipalidad de Santiago. (2014). *Plan de Desarrollo Comunal de Santiago 2014-2020*.
- _____. (2020). *Ordinario E-0281, suscrito el 10 de junio, que da respuesta a solicitud de información*. Dirección de Asesoría Jurídica.
- Ilustre Municipalidad de Talca. (2007). *Plan de Desarrollo Comunal de Talca 2007-2010*.
- _____. (2017). *Decreto Alcaldicio 241, suscrito el 19 de enero, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Talca 2017-2020*.
- _____. (2020). *Ordinario Transparencia 174, suscrito el 18 de mayo, que responde solicitud de información*.
- Ilustre Municipalidad de Temuco. (2012). *Decreto 41, suscrito el 4 de enero, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal de Temuco 2012-2017*.
- _____. (2017). *Plan de Desarrollo Comunal de Temuco 2017-2020. Orientaciones Globales*.
- _____. (2019). *Acta de Sesión del Concejo Municipal, suscrita el 13 de diciembre, en la cual se aprueba Plan de Desarrollo Comunal de Temuco 2020-2024*.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia. (2016). *Plan de Desarrollo Comunal de Valdivia 2016-2020. Diagnóstico global, análisis territorial y caracterización comunal*.
- _____. (2020). *Ordinario 66 SECLPLAN, suscrito el 8 de julio, que responde a solicitud de información N°MU330T0001989*.
- Ilustre Municipalidad de Valparaíso. (2002). *Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2002-2010*.
- _____. (2013). *Sistema de Información Territorial Municipal*.
- _____. (2020a). *Minuta de Asesoría Jurídica, emitida el 26 de mayo, que da respuesta a solicitud de información sobre planeamiento urbano comunal*.
- _____. (2020b). *Plan de Desarrollo Comunal de Valparaíso 2020-2030* (Ilustre Municipalidad de Valparaíso (ed.)).
- _____. (2021). *Plan Regulador Comunal de Valparaíso*. <https://www.municipalidaddevalparaiso.cl/PRCV/Default2.aspx>
- Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. (2021). *Plan Regulador Comunal de Viña del Mar*. <https://www.vinadelmarchile.cl/plan-regulador.html>
- Indovina, F. (2012). *Governare la città con l'urbanistica. Guida agli strumenti di pianificazione urbana e del territorio* (Maggioli Editore (ed.); 2.ª ed.). DigitalPrint Service s.r.l.
- Instituto Geográfico Militar. (1983). *Geografía de Chile. Tomo II Geomorfología* (1ª edición).
- Instituto Geográfico Nacional. (2021). *Información Geoespacial*. <https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/InformacionGeoespacial/Introd>

- ucción
- Instituto Metropolitano de Planificación. (2020). *Planes de desarrollo distritales*.
<https://imp.gob.pe/planes-de-desarrollo-distritales/>
- Instituto Nacional de Estadísticas. (1970). *Población. Total País. XIV Censo de Población y III de Vivienda*.
- _____. (1982). *Localidades pobladas. XV Censo de Población y IV de Vivienda. Abril 1982*. Instituto Nacional de Estadísticas.
- _____. (1983a). *Resultados XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda 1982. Tomo I. Síntesis de resultados*.
- _____. (1983b). *XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda, 1982. Microdatos en formato Redatam*.
- _____. (1993). *XVI Censo Nacional de Población y V de Vivienda, 1992. Microdatos en formato Redatam*.
- _____. (2003). *XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda, 2002. Microdatos en formato Redatam*.
- _____. (2005). *Chile: Ciudades, pueblos, aldeas y caseríos*.
- _____. (2008). *División Político Administrativa y Censal 2007*.
- _____. (2009). *Retratos de nuestra identidad: Los Censos de Población en Chile y su evolución histórica hacia el Bicentenario* (V. Rudloff (ed.)). Instituto Nacional de Estadísticas.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2016). *XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Cartografía Censal*.
- _____. (2018a). *Urbano/Rural: Contexto de los resultados. Diseminación Censo 2017* (p. 19). http://www.censo2017.cl/servicio-de-mapas/descargas/mapas/Urbano-Rural-Contexto_de_Resultados.pdf
- _____. (2018b). *XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, 2017. Microdatos en formato CSV. Total País - Región - Comuna - Manzana*.
- _____. (2019a). *Ciudades, pueblos, aldeas y caseríos*. https://geoarchivos.ine.cl/File/pub/Cd_Pb_Al_Cs_2019.pdf
- _____. (2019b). *División Político Administrativa y Censal 2017*. <http://ine-chile.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=d0bff7af90384faa98d6ff69faa0d6d2>
- _____. (2019c). *Encuesta Nacional de Empleo (ENE). Serie: Ocupados por rama de actividad económica y según trimestre*.
- _____. (2019d). *Encuesta Nacional de Empleo (ENE). Serie: Población en edad de trabajar por situación en la fuerza de trabajo y según trimestre*.
- _____. (2020a). *Estimaciones y proyecciones 2002-2035, comunas*. <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion>
- _____. (2020b). *Geodatos Abiertos INE*. <http://geoine-ine-chile.opendata.arcgis.com/>
- _____. (2020c). *Indicadores de calidad de plazas y parques urbanos en Chile*. Subdepartamento de Geografía.
- _____. (2020d). *Resultados Censo 2017*.
- _____. (2021a). *Conozca cuáles son las comunas 100% urbanas y 100% rurales del país*. <https://www.ine.cl/prensa/2021/09/13/conozca-cuales-son-las-comunas-100-urbanas-y-100-rurales-del-pais>
- _____. (2021b). *ine.cl*. <https://www.ine.cl/>
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial. (2020). *Sello de Origen*. <https://www.inapi.cl/sello-de-origen>

- Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales. (2001). *Política General para el Ordenamiento Territorial*.
- _____. (2002). *Decreto 78-2002 sobre Normas, Pautas y Criterios para el Ordenamiento Territorial*.
- Intendencia de Montevideo. (2012). *Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Montevideo*.
- Intendencia Municipal de Rosario. (2018). *Plan Estratégico de Rosario 2030* (Intendencia Municipal de Rosario (ed.)).
- Irarrázabal, I. y Streeter, P. (2020). *Mapa de las organizaciones de la sociedad civil 2020*. Centro de Políticas Públicas UC, Fundación Chile+Hoy.
- Junta de Aeronáutica Civil. (2020). *Informes del número de operaciones realizadas en los aeropuertos y aeródromos de Chile*. <http://www.jac.gob.cl/informes-del-numero-de-operaciones-realizadas-en-los-aeropuertos-y-aerodromos-de-chile/>
- Junta de Extremadura. (2021). *Extremadura 2030. Estrategia de Extremadura 2030 sobre economía verde y circular*. <https://extremadura2030.com/>
- Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. (2017a). *Cobertura cartográfica vectorial de compañías de bomberos*. <http://www.ide.cl/index.php/instalaciones-y-edificaciones/item/1898-companias-de-bomberos>
- _____. (2017b). *Cobertura cartográfica vectorial de cuerpos de bomberos*. <http://www.ide.cl/index.php/instalaciones-y-edificaciones/item/1899-cuerpos-de-bomberos>
- Land Use Planning Hub. (2021). *State of regional planning in Canada*. <https://landusehub.ca/state-of-regional-planning-in-canada/>
- LARES - Universidad de Chile. (2019). *Comparación de la precipitación media acumulada entre los meses de enero y agosto en el período 1960-1990 con la precipitación normal acumulada entre los meses de enero y agosto en el año 2019*. www.lares.uchile.cl
- Légifrance. (2021). *Loi 95-115, du 4 février 1995, d'orientation pour l'aménagement et le développement du territoire*. https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000000531809?init=true&page=1&query=Loi+95-115+d%27aménagement+et+d%27aménagement+du+territoire&searchField=ALL&tab_selection=all
- Legislation.gov.uk. (1991). *The Planning Order (Northern Ireland) 1991*. <https://www.legislation.gov.uk/nisi/1991/1220/contents/made>
- _____. (2004). *Planning and Compulsory Purchase Act 2004*. <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2004/5/contents/enacted>
- _____. (2011). *Planning Act (Northern Ireland) 2011*. <https://www.legislation.gov.uk/nia/2011/25/contents>
- _____. (2015). *Planning Act (Wales) 2015*. Queen's Printer of Acts of Parliament. <https://www.legislation.gov.uk/anaw/2015/4/contents/enacted>
- Leyton, F., Ruiz, S. y Sepúlveda, S. (2010). Reevaluación del peligro sísmico probabilístico en Chile central. *Andean geology*, 37 (2), 455-472. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/andgeol/v37n2/art11.pdf>
- Lincoln Institute of Land Policy. (2015). *Planning for states and nation-states in the US and Europe* (G.-J. Knaap, Z. Nedović-Budić, & A. Carbonell (eds.)). Policy.
- Lira, L. (2006). *Revalorización de la planificación del desarrollo* (ILPES-CEPAL (ed.)). Naciones Unidas.

- López Trigal, L. (2015). *Diccionario de Geografía Aplicada y Profesional* (J. A. Río Fernandes, E. Savério Sposito, & D. Trinca Figuera (eds.)). Universidad de León.
- Man and the Biosphere Programme UNESCO. (2020a). *Juan Fernández Archipelago Biosphere Reserve, Chile*. <https://en.unesco.org/biosphere/lac/juan-fernandez>
- _____. (2020b). *La Campana - Peñuelas Biosphere Reserve, Chile*. <https://en.unesco.org/biosphere/lac/campana-penuelas>
- Manitoba Government Inquiry. (2021). *Provincial Planning Regulation Portal*. <https://www.gov.mb.ca/mr/plups/index.html>
- Marquitz, P. (2004). *Overview of regional planning*. The Agricultural Law Resource and Reference Center.
- Martínez Pizarro, J. (1994). *Redistribución espacial de la población de Chile* (p. 43). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12522/NP65-07_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Massiris, Á. (2015). *Gestión territorial y desarrollo. Hacia una política de desarrollo territorial sostenible en América Latina*. UPTC.
- Metro Valparaíso S.A. (2016). *Plan Estratégico 2016-2030*. Metro Valparaíso.
- _____. (2020). *XXV Memoria Anual*. Metro Valparaíso S.A. 2019.
- Mid & East Antrim Borough Council. (2016). *Planning Policy Statements*. <https://www.midandeantrim.gov.uk/business/planning/planning-policy-statements>
- Ministère de la Planification et de la Coopération Externe. (2011). *Le cadre de la Politique Nationale d'Aménagement du Territoire*.
- _____. (2012). *Plan Stratégique de Développement d'Haïti*. file:///C:/Users/G4/Desktop/DAYOO/Haiti_PLAN_STRATEGIQUE_de_developpement_tome1.pdf
- Ministère de la Transition Écologique. (2021a). *Schéma de cohérence territoriale (SCoT)*. <https://www.ecologie.gouv.fr/scot-projet-strategique-partage-lamenagement-dun-territoire>
- _____. (2021b). *Schémas régionaux d'aménagement*. <https://www.ecologie.gouv.fr/schemas-regionaux-damenagement-et-developpement>
- Ministerie van Infrastructuur en Milieu. (2012). *Structuurvisie Infrastructuur en Ruimte*. Ministerie van Infrastructuur en Milieu. <http://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/ruimtelijke-ordening-en-gebiedsontwikkeling/documenten-en-publicaties/rapporten/2012/03/13/structuurvisie-infrastructuur-en-ruimte.html>
- Ministerio de Agricultura. (2020). *Biblioteca digital CEDOC-CIREN*. <http://bibliotecadigital.ciren.cl/>
- _____. (2021). *Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura*. <http://ide.minagri.gob.cl>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2013). *Mapa de cuencas hidrográficas objeto de Plan de Ordenación y Manejo*.
- Ministerio de Bienes Nacionales. (2015). *Recomendaciones técnicas. Metadatos*.
- _____. (2021). *Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile (IDE Chile)*. <https://www.ide.cl/>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2017a). *Atlas de Acción Social. Áreas prioritarias para 75 comunas en Chile* (Subsecretaría de Servicios Sociales (ed.)).
- _____. (2017b). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN 2017*.
- _____. (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN*

2017. *Estimaciones comunales de pobreza por ingresos y multidimensional*. http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/estimacion_pobreza_ingreso_multidimensional_comunal.pdf
- _____. (2020a). *Carta 1.744, suscrita el 23 de junio, que da repuesta a consulta sobre estrategias regionales de desarrollo formuladas por ODEPLAN*.
- _____. (2020b). *Carta 1.751, suscrita el 27 de mayo, que da repuesta a consulta sobre estrategias regionales de desarrollo formuladas por el Ministerio de Planificación y Cooperación*.
- _____. (2021). *Centro de Recursos de Información Social*. <https://catalogo.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- _____. y Familia. (2021a). *Chile Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <http://www.chileagenda2030.gob.cl/>
- _____. y Familia. (2021b). *Sistema Integrado de Información Social con Desagregación Territorial (SIIS-T)*. <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>
- Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. (2001). *Lineamientos de políticas de ordenamiento territorial en Bolivia* (Cooperación Técnica Alemana (GTZ) (ed.)). Artes Gráficas Latina.
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. (2021). *Plan Regional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Región Suroeste*.
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2015). *Plan Nacional de Ordenamiento territorial 2030. Documento de consulta*. https://estatico2.diariolibre.com/documents/10157/0/video_content_6878145_20160706115531.pdf
- Ministerio de Educación. (2019a). *Cobertura cartográfica vectorial de establecimientos de educación escolar*. <http://www.ide.cl/index.php/instalaciones-y-edificaciones/item/1900-establecimientos-de-educacion-escolar>
- _____. (2019b). *Cobertura cartográfica vectorial de establecimientos de educación parvularia*. <http://www.ide.cl/index.php/instalaciones-y-edificaciones/item/1924-establecimiento-de-educacion-parvularia>
- _____. (2019c). *Cobertura cartográfica vectorial de establecimientos de educación superior*. <http://www.ide.cl/index.php/instalaciones-y-edificaciones/item/1925-establecimiento-de-educacion-superior>
- _____. (2019d). *Zonas Naturales. Currículum Nacional*. <https://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-62412.html>
- _____. (2020). *Datos Abiertos MINEDUC*. <http://datosabiertos.mineduc.cl/>
- Ministerio de Energía. (2019). *Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Educación*. <http://sig.minenergia.cl>
- _____. (2020a). *Consumo regional de electricidad, año 2018*.
- _____. (2020b). *Explorador de energía eólica*. <http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/Eolico2/>
- _____. (2020c). *Explorador de energía marina*. <http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/Marino/>
- _____. (2020d). *Explorador solar*. <http://www.minenergia.cl/exploradorsolar/>
- _____. (2020e). *Mapa de Vulnerabilidad Energética*. <https://arcgis2.minenergia.cl/portal/apps/webappviewer/index.html?id=3eb0179c5b1e49a2979892316814f7c4>
- Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. (2007). *Plan Estratégico*

- Territorial de la Provincia de Buenos Aires* (Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (ed.); Vol. 1).
- Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio. (2020a). *Catastro de espacios culturales*. <http://observatorio.cultura.gob.cl/index.php/visor-de-catastro-de-espacios-culturales/>
- _____. (2020b). *Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial*. <http://www.sigpa.cl/salvaguardia/inventario>
- _____. (2020c). *Sello de Excelencia a la Artesanía*. <https://selloexcelencia.cultura.gob.cl/>
- _____. (2020d). *Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas*. <https://www.bibliotecaspublicas.gob.cl/sitio/Secciones/Busca-tu-Biblioteca-Publica/>
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Obras Públicas. (2004). *Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Documento de síntesis*.
- Ministerio de Obras Públicas. (2019a). *Base de sectorización vial*. Dirección Nacional de Vialidad. Departamento de Gestión Vial.
- _____. (2019b). *Observatorio de la infraestructura y gestión del recurso hídrico*. <http://sit.mop.gov.cl/observatorio/Inicio>
- _____. (2020a). *Agenda de Concesiones 2019 - 2023*. http://www.concesiones.cl/proyectos/Paginas/AgendaConcesiones2018_2022.aspx
- _____. (2020b). *Carta de respuesta, suscrita el 24 de junio, que proporciona información requerida mediante solicitud AM014T0000428*.
- _____. (2020c). *Centro de Inteligencia Territorial para la Planificación Aeroportuaria*. <https://citplan-sitministerial.hub.arcgis.com/>
- _____. (2020d). *Iniciativas privadas de concesiones*. <http://www.concesiones.cl/proyectos/iniciativasprivadas/Paginas/default.aspx>
- _____. (2020e). *Tránsito*. [Servicios.vialidad.cl. http://servicios.vialidad.cl/censo/objet4.htm](http://servicios.vialidad.cl/censo/objet4.htm)
- Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Ministerio del Interior. (2011). *Convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales. Protocolo operativo*.
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (2006). *Argentina 2016. Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Construyendo una Argentina equilibrada, integrada, sustentable y socialmente justa* (Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios (ed.)).
- _____. (2015). *Plan Estratégico Territorial 2015. Avance III* (Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (ed.)). LatinGráfica.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2018). *Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022*.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y EuroSocial. (2014). *Región Central. Plan de Desarrollo 2030* (Unidad de Comunicación (ed.)).
- Ministerio de Planificación y Cooperación. (1995a). *Apuntes metodológicos para la elaboración de estrategias y planes regionales* (P. Castro (ed.); Primera ed.). Andros Impresores.
- _____. (1995b). *Planes de Desarrollo Comunal. Apuntes metodológicos* (P. Castro (ed.); 1.ª ed.). Andros Impresores.

- _____. (2003). *Metodología para la elaboración de Planes de Desarrollo Comunal*.
- _____. (2006). *Zonificación de Usos del Borde Costero*. Archipiélago de Juan Fernández.
- _____. (2011b). *Normas para asignar nombres a las iniciativas de inversión*. Ministerio de Planificación y Cooperación y Gobierno Regional de Valparaíso.
- _____. (1995). *Estrategia Regional de Desarrollo Valparaíso. Región puerto al Pacífico*.
- _____. (2001). *Estrategia Regional de Desarrollo. Región de Valparaíso 2001-2010*. Litografía Carroza S.A.
- _____. (2007). *Actualización Estrategia Regional de Desarrollo 2007-2010 "Región a la vanguardia del desarrollo"*.
- Ministerio de Salud. (2019a). *Cobertura cartográfica vectorial de centros de salud del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud y otros*. <http://www.ide.cl/index.php/salud/item/1603-centros-de-salud-prais-y-otros>
- _____. (2019b). *Cobertura cartográfica vectorial de establecimientos de salud de niveles primario y secundario del Sistema Nacional de Servicios de Salud*. <http://www.ide.cl/index.php/salud/item/1906-establecimientos-de-salud-de-niveles-primario-y-secundario-del-sistema-nacional-de-servicios-de-salud>
- _____. (2019c). *Cobertura cartográfica vectorial de hospitales de mutuales, institucionales y iniversitarios y clínicas privadas*. <http://www.ide.cl/index.php/salud/item/1905-hospitales-de-mutuales-institucionales-y-universitarios-y-clinicas-privadas>
- _____. (2019d). *Cobertura cartográfica vectorial de hospitales del Sistema Nacional de Servicios de Salud*. <http://www.ide.cl/index.php/salud/item/1908-hospitales-del-sistema-nacional-de-servicios-de-salud-snss>
- _____. (2019e). *Estadísticas de natalidad*. <http://www.deis.cl/estadisticas-natalidad/>
- _____. (2020a). *Estadísticas de hechos vitales*. <https://deis.minsal.cl/>
- _____. (2020b). *Listado de Establecimientos de Salud*. <https://deis.minsal.cl/#datosabiertos>
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (2007). *Estudio de diagnóstico del modo de transporte ferroviario. Resumen ejecutivo*.
- _____. (2020a). *Base de datos de transporte público. Mayo 2020*. Subsecretaría de Transportes. <https://usuarios.subtrans.gob.cl/estadisticas/parques-vehiculares.html>
- _____. (2020b). *Estadísticas de transporte público. Mayo 2020*. Subsecretaría de Transportes. <https://usuarios.subtrans.gob.cl/estadisticas/parques-vehiculares.html>
- _____. (2020c). *Observatorio Logístico*. <https://www.observatoriologistico.cl/>
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2018). *Manual para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial en el marco de la reconstrucción con cambios*. Nahl-Pec.
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. (2012). *Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2012 a 2040* (Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (ed.)).
- _____. (2013). *Plan Nacional de Ordenamiento Territorial* (Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (ed.)).
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (1980). *Plan Regulador Comunal de La Ligua 1980*.
- _____. (2018a). *Circular Ord. 54, promulgada el 5 de febrero, que aprueba el*

- DDU 398 que contiene el manual para la confección de ordenanzas de los Instrumentos de Planificación Territorial.
- _____. (2019a). *Catastro Nacional de Campamentos 2019. Análisis de situación habitacional.*
- _____. (2019b). *Catastro Nacional de Campamentos 2019. Cantidad de campamentos, hogares y personas por comunas.*
- _____. (2019c). *Catastro Nacional de Campamentos 2019. Cobertura cartográfica vectorial de campamentos.* <https://www.minvu.cl/catastro-de-campamentos/>
- _____. (2019d). *Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.* <http://ide.minvu.cl/geoportal/>
- _____. (2020a). *Observatorio Urbano.* <https://www.observatoriourbano.cl/>
- _____. (2020b). *Seguimiento de Instrumentos de Planificación Territorial.* <http://seguimientoipt.minvu.cl/>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Instituto Nacional de Estadísticas. (2019). *Metodología para medir el crecimiento físico de los asentamientos humanos en Chile* (Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (ed.)).
- Ministerio del Ambiente. (2010). *Lineamientos de política para el ordenamiento territorial* (4.º ed.). Dirección General de Ordenamiento Territorial. <http://www.minam.gob.pe/ordenamientoterritorial/wp-content/uploads/sites/129/2017/02/09.-Lineamientos-de-Policas-2da-Edicion-2013.pdf>
- _____. (2013). *Guía metodológica para la elaboración de los instrumentos técnicos sustentatorios para el Ordenamiento Territorial.* Mitsuaki SAC. http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2014/02/rm_135-2013-minam.pdf
- Ministerio del Deporte. (2013). *Catastro de equipamiento deportivo público y privado.*
- _____. (2018). *Resumen Ejecutivo. Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte 2018 en Población de 18 años y más.*
- Ministerio del Interior. (2011). *Informe final de fallecidos y desaparecidos por comuna.* www.interior.gob.cl/filesapp/listado_fallecidos_desaparecidos_27Feb.pdf
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2021e). *descentralizachile.cl.* <https://www.descentralizachile.cl/>
- _____. (2021f). *Diario Oficial de la República de Chile.* <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/>
- Ministerio del Medio Ambiente. (2012). *Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para Instrumentos de Planificación Territorial (IPT)* (Ministerio del Medio Ambiente (ed.)). Gráfika Copy Center Ltda.
- _____. (2015b). *Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile* (Centro de Estudios del Desarrollo (ed.)). Oficina de Evaluación Ambiental. <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/Guia-de-orientacion-para-la-eae-en-Chile.pdf>
- _____. (2018). *Clasificación de Especies según Estado de Conservación en Chile.* <http://www.mma.gob.cl/clasificacionespecies/listado-especies-nativas-segun-estado-2014.htm>
- _____. (2019b). *Inventario Nacional de Humedales de Chile.* <https://humedaleschile.mma.gob.cl/>

- _____. (2019c). *Registro Nacional de Áreas Protegidas*. <http://areasprotegidas.mma.gob.cl/>
- _____. (2020a). *Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes*. <https://retc.mma.gob.cl>
- _____. (2020b). *Sistema Nacional de Información Ambiental*. <https://sinia.mma.gob.cl/>
- _____. (2021). *Respuesta ministerial a consulta 1-2021-OC-124 sobre pertinencia de evaluación ambiental estratégica en procesos de formulación de estrategias regionales de desarrollo y políticas públicas regionales*.
- Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. (2009). *Plan Nacional de Ordenación del Territorio*.
- Ministério do Ambiente do Ordenamento do Território e do Desenvolvimento Territorial. (2020). *Programa Nacional da Política de Ordenamento do Território. Primeira Revisão* (Direção-Geral do Território (ed.)).
- Ministero dell' Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare. (2017). *Strategia nazionale per lo sviluppo sostenibile*. Direzione Generale per lo Sviluppo Sostenibile, per il Danno Ambientale e per i Rapporti con. https://www.minambiente.it/sites/default/files/archivio_immagini/Galletti/Comunicati/snsvs_ottobre2017.pdf
- Ministro do Ambiente e Ação Climática. (2017). *Programa Nacional de Política de Ordenación del Território. Território Portugal*. <https://pnpot.dgterritorio.gov.pt/>
- Ministry of Housing Communities and Local Government. (2021). *National Planning Policy Framework*. Ministry of Housing Communities and Local Government. https://doi.org/https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/6077/2116950.pdf
- Ministry of Infrastructure and the Environment. (2011). *Summary National Policy Strategy for Infrastructure and Spatial Planning*. Ministry of Infrastructure and the Environment. www.rijksoverheid.nl/ienm
- Ministry of Municipal Affairs and Housing. (2020). *A place to grow. Growth Plan for the Greater Golden Horseshoe* (Queen's Printer for Ontario (ed.)).
- _____. (2021). *Provincial land use development plans*. <https://www.ontario.ca/page/provincial-land-use-development-plans>
- Moliní, F. (1995). El planeamiento proactivo: fundamentos teóricos y metodológicos para intervenir más eficazmente en el territorio. En Asociación Española de Geografía (Ed.), *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles N°20* (pp. 147-159). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1318504>
- Morales Padrón, F. (1979). *Teoría y leyes de la conquista* (Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación (ed.)).
- Municipalidad de Cartago. (2021). *Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local Cartago 2021-2031*. <https://doi.org/10.1787/9789264288300-2-es>
- Municipalidad de Encarnación. (2016a). *Plan de Desarrollo Sustentable (Ecosistema Urbano Arquitectos SLP (ed.))*.
- _____. (2016b). *Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (Ecosistema Urbano Arquitectos SLP (ed.))*. www.encarnacionmas.com/plan
- Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia. (2015). *Código de planeamiento urbano de la ciudad de Ushuaia*. <https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion>
- Municipio D de Montevideo. (2021). *Plan de Desarrollo Municipal*. <https://municipiod.montevideo.gub.uy/node/2671>
- Municipio de Panamá. (2021). *Plan Distrital de Panamá*. <https://plandistritalpanama.com/>

- Munizaga Vigil, G. (1980). Cronología sobre urbanismo y diseño urbano en Chile 1870-1970. *Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales (EURE)*, VI(18), 69-90.
- Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna. (2020). *Benjamín Vicuña Mackenna: el Intendente que cambió Santiago*. https://www.museovicunamackenna.gob.cl/647/w3-article-25398.html?_noredirect=1
- Naranjo, J. A., Contreras, J. P. y Palominos, D. (2010). Área de inundación por tsunami del 27 febrero 2010, San Antonio - Lolleo (p. 1). <https://www.sernageomin.cl/peligrosgeologicos/>
- National Aeronautics and Space Administration. (2019). *Fire Information for Resource Management System (FIRMS)*. <https://firms.modaps.eosdis.nasa.gov/>
- Nel-lo, O. (2010). El planeamiento territorial en Cataluña. *Cuadernos Geográficos. El estado de la ordenación del territorio en España.*, 47 2010-2, 131-167. <http://www.ugr.es/~cuadgeo/docs/articulos/047/047-006.pdf>
- Normattiva. (2021). *Legge 17 agosto 1942, n. 1150*. <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1942-08-17;1150>
- OECD. (2013). *The Chilean urban system and its challenges* (p. 48). OECD Urban Policy Reviews, Chile 2013, OECD Publishing.
- _____. (2017). The governance of land-use. United Kingdom. En *Land-use planning systems in the OECD: country fact sheets* (p. 6).
- _____. (2019). *OECD Regional Outlook 2019: Leveraging Megatrends for Cities and Rural Areas*. <https://www.oecd.org/publications/oecd-regional-outlook-2019-9789264312838-en.htm>
- Office Fédéral du Développement Territorial. (2021). *Développement et aménagement du territoire*. <https://www.are.admin.ch/are/fr/home/developpement-et-amenagement-du-territoire.html>
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. (2020). *ICET, Sistema de Consulta Estadístico Territorial*. <https://icet.odepa.gob.cl/>
- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastre. (2009). *Terminología sobre reducción del riesgo de desastre*. https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (2019). *Aportes para una Estrategia de Desarrollo 2050* (Oficina de Planeamiento y Presupuesto (ed.)). Gráfica Mosca.
- Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana. (2016). Plan Especial de Desarrollo Integral 2030 La Habana Vieja Centro Histórico. En *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951-952. Escandón Impresores.
- Oficina Nacional de Emergencia. (2015a). *Monitoreo por Evento Hidrometeorológico. 07/06/2015, 20:52, Antofagasta y Atacama*. <https://www.onemi.gov.cl/alerta/monitoreo-por-evento-hidrometeorologico/>
- _____. (2015b). *Reporte situación volcán Calbuco. 23/04/2015, 07:25, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos*. <https://www.onemi.gov.cl/noticia/reportesituacion-volcan-calbuco/>
- _____. (2018). *Principales desastres y catástrofes en Chile 1960-2017*.
- Oliva, F. (2007). Legislación urbanística y fundiaria en Italia. *Ciudad y territorio. Estudios territoriales.*, XXIX (152-), 525-528.
- ONU-CEPAL-ILPES y Sociedad Interamericana de Planificación. (1981). *Experiencias de planificación regional en América Latina. Una teoría en busca de una práctica* (S. Boisier, F. Cepeda, J. Hilhorst, S. Riffka, & F. Uribe-Echevarría (eds.)).

- Orellana Ossandón, A. (2013). Gobiernos metropolitanos para Chile: la necesidad versus la factibilidad. *Publicaciones del Centro de Políticas Públicas UC*, Año 8 Número 63, 1-16.
- Organización de Estados Americanos. (1996). *Summit on Sustainable Development-Plan of Action*. <http://www.summit-americas.org/boliviaplan.htm>
- _____. (2006). *El desarrollo sostenible y la Organización de los Estados Americanos*. Departamento de Desarrollo Sostenible.
- Overheid.nl. (2021). *Wet ruimtelijke ordening*. <https://wetten.overheid.nl/BWBR0020449/2021-07-01#Hoofdstuk1>
- Palacios, J. J. (1983). El concepto de región: la dimensión espacial de los procesos sociales. *Revista Interamericana de Planificación*, XVII(66), 56-68.
- Pavez R., M. I. (2005). Planificación urbana y espirovías en la «Perla del Pacífico»: algunas notas sobre Valparaíso en el decenio 1930. *Revista de Urbanismo*, 13, 1-20. <https://doi.org/10.5354/0717-5051.2005.5111>
- Perroux, F. (1950). Economic Space: Theory and Applications. *The Quarterly Journal of Economics*, 64(1), 89-104.
- Pezoa, M. (2017). *Macrozona Central de Chile: ¿Hacia una región urbana de nuevas geografías?* [Pontificia Universidad Católica de Chile]. http://estudiosurbanos.uc.cl/images/tesis/2017/MDU_MPezoa.pdf
- Planning Aid Wales. (2021). *Local Development Plans*. <https://planningaidwales.org.uk/about-planning/local-development-plans/>
- PNUD. (2018). *Desigualdad regional en Chile. Ingresos, salud y educación en perspectiva territorial* (1.ª ed.). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- PNUD República Dominicana. (2016). *Guía metodológica para la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial*.
- Podestá Arzubiaga, J. (2019). Estrategias de desarrollo en la Region de Tarapacá. Análisis de los años 1970 - 2006. *Revista de Ciencias Sociales*, 28(42), 52-63.
- Policía de Investigaciones de Chile. (2017). *Cobertura cartográfica vectorial de unidades policiales de la Policía de Investigaciones de Chile*. <http://www.ide.cl/index.php/sociedad/item/1755-unidades-operativas-pdi-2017>
- Precht, A., Reyes, S. y Salamanca, C. (2016). *El ordenamiento territorial en Chile* (1.ª ed.). Ediciones UC.
- Prefeitura de São Paulo. (2016). *Parcelamento. Uso e Ocupação do Solo. Lei 16.402, de 22 de março de 2016. Zoneamento ilustrado* (Secretaria Municipal de Desenvolvimento Urbano (ed.)). Imprensa Oficial do Estado de São Paulo.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (2019). *Plan de la Patria 2025. Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la 2019-2025*. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 72.
- Presidencia de la República de Chile. (1952). *Plan de Fomento y Urbanización para las Provincias de Chile 1951*. Instituto Geográfico Militar.
- _____. (1997). Oficio GAB. PRES. 1, suscrito el 31 de enero, que contiene *Instructivo Presidencial para la elaboración de estudios de zonificación en sectores costeros de regiones y para la creación de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero*.
- _____. (2005). Oficio GAB. PRES. N°1, suscrito el 28 de febrero, que contiene *Instructivo Presidencial para la aplicación de un nuevo Reglamento de Funcionamiento Interno de las Comisiones Regionales de Uso del Borde*

- Costero.
_____. (2014). *Boletín 9.404-12 Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad* (p. 36).
- _____. (2022). *Oficio GAB.PRES. 578 que instruye al Comité Interministerial de Descentralización dar curso al procedimiento de evaluación de la procedencia de transferir las competencias que se indican a los gobiernos regionales.*
- Puerto Terrestre Los Andes. (2019). *Instalaciones y secciones - Puerto Terrestre Los Andes.* <http://www.ptla.cl/instalaciones>
- Pujadas, R. y Font, J. (1998). *Ordenación y Planificación Territorial* (Editorial Síntesis S.A. (ed.); 1.ª ed.). Colección Espacios y Sociedades. Serie Mayor Nº8.
- Real Academia Española. (2020). *Diccionario de la lengua española.* <https://dle.rae.es/>
- Région Guadeloupe. (2011). *Schéma d'Aménagement Régional de la Guadeloupe.*
- Regione Lombardia. (2021). *Multipian. Sito di Pianificazione Territoriale.* <https://www.multipian.servizirl.it/>
- Rioseco, R. y Tesser, C. (2006). *Cartografía interactiva de los climas de Chile.* Instituto de Geografía. Pontificia Universidad Católica de Chile. http://www7.uc.cl/sw_educ/geografia/cartografiainteractiva/Inicio/Paginas/UntitledFrameset-1.htm
- Rodríguez, R. y Aldrey, J. A. (2009). Planificación y ordenación territorial en Guatemala: revisión de su marco legal e institucional y propuesta para su mejora y desarrollo. *Estudio de casos sobre planificación regional*, 113-133.
- Rodríguez Vignoli, J. (2019). *Migraciones internas en Chile , 1977-2017. Continuidad y cambio* [Serie Población y Desarrollo Nº126]. ONU.
- Rosas, J., Hidalgo, G., Strabucchi, W. y Bannen, P. (2015). El Plano Oficial de Urbanización de la Comuna de Santiago de 1939: Trazas comunes entre la ciudad moderna y la ciudad preexistente. *ARQ*, 2015(91), 83-93. <https://doi.org/10.4067/S0717-69962015000300013>
- Rowlett, R. (2000). *How Many? A dictionary of units of measurement.* <http://www.ibiblio.org/units/>
- Salkin, P. (2015). Land use regulation in the United States. An intergovernmental framework. En G.-J. Knaap, Z. Nedović- Budić, & A. Carbonell (Eds.), *Planning for states and nation-states in the US and Europe* (pp. 27-48). Lincoln Institute of Land Policy.
- Sánchez Escolano, L. M. (2010). La ordenación del territorio española en el umbral del siglo XXI. *Cuadernos Geográficos. El estado de la ordenación del territorio en España.*, 47 (2010-2), 669-681.
- Sánchez Salazar, M. T., Casado Izquierdo, J. M. y Bocco Verdinelli, G. (2013). La política de ordenamiento territorial en México: de la teoría a la práctica. Reflexiones sobre sus avances y retos a futuro. *Semarnat/Inecc*, 19-44. <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/699/politica.pdf>
- Schön, K. P. (2004). La ordenación del territorio en Alemania. En J. Romero González & J. Farinós Dasí (Eds.), *Ordenación del territorio y desarrollo territorial. El gobierno del territorio en Europa: tradiciones, contextos, culturas y nuevas visiones* (pp. 191-209). Ediciones Trea S.L.
- Secrétairerie d'Etat du Plan. (1981). *Schema d'Aménagement du Territoire. Diagnostic et Image a Long Terme* (Direction de l'Aménagement du Territoire et Protection de l'Environnement (ed.)).

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2012). *Acuerdo por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio*. <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/402/cuencas.html>
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2021a). *Planificación del desarrollo a nivel departamental*. <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/planificacion-del-desarrollo/departamental>
- _____. (2021b). *Planificación del desarrollo a nivel regional*. <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/planificacion-del-desarrollo/regional>
- Secretaría General de la Convención Ramsar. (2019). *Convención Ramsar*. <https://www.ramsar.org/es>
- Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de Aysén, Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica (GTZ) y Gobierno Regional de Aysén. (2005). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Aysén 2005* (L. Fuentes Lagos, M. Ramírez Muñoz, G. Saldivia Pérez, & C. Venegas Diez (eds.)). LOM Ediciones Ltda.
- Secretaría Técnica COMICIVYT. (2017). *Propuesta de Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)* (COMICIVYT (ed.)).
- Secretaría Técnica de Planificación. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Documento ejecutivo para autoridades provinciales*. <https://www.planificacion.gob.ec/guias-para-la-formulacion-actualizacion-de-los-pdot/>
- Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. (2011). *Plan Marco Nacional De Desarrollo y Ordenamiento*. <http://www.stp.gov.py/v1/wp-content/uploads/2017/04/PMNDyOT-PY-FINAL.pdf>
- Secretaría Técnica Planifica Ecuador. (2019). *Guía para la formulación/actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del régimen especial Galápagos* (Secretaría Técnica Planifica Ecuador (ed.); 1.ª ed.).
- _____. (2019a). *Guía para formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Parroquial* (Secretaría Técnica Planifica Ecuador (ed.); 1.ª ed.). Imprenta Visión.
- _____. (2019b). *Guía para formulación/actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) provincial*.
- _____. (2019c). *Guía para la formulación/actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) cantonal* (Secretaría Técnica Planifica Ecuador (ed.); 1.ª ed.). Imprenta Visión.
- Segovia, A. y Videla, Y. (2017). Caracterización Glaciológica de Chile. *Investigaciones Geográficas*, 53, 3-24. <https://doi.org/10.5354/0719-5370.2017.41739>
- Senado de la República Dominicana. (2021). *Anteproyecto. Ley de regiones únicas de planificación de la República Dominicana*.
- Servicio de Evaluación Ambiental. (2010). *Instructivo sobre sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental* (p. 5). http://seia.sea.gob.cl/archivos/Instructivo_sitios_prioritarios_actualizado_2010_1115.pdf
- _____. (2019). *Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Buscador de proyectos*. <https://seia.sea.gob.cl/busqueda/buscarProyecto.php>

- Servicio de Impuestos Internos. (2019). *Estadísticas de Empresas*.
http://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_empresas.html
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile. (2006). *Carta de inundación por tsunami Isla de Pascua - Hanga Roa - Hanga Piko* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2010). *El maremoto del 22 de mayo de 1960 en las costas de Chile* (2ª).
<http://www.shoa.cl/s3/servicios/descargas/pdf/marem22-5-60.pdf>
- _____. (2012). *Carta de inundación por tsunami Concón - Ritoque* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2013a). *Carta de inundación por tsunami Bahía Cumberland* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2013b). *Carta de inundación por tsunami Quintero - Ventanas - Horcón* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2013c). *Carta de inundación por tsunami Valparaíso - Viña del Mar* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2014). *Carta de inundación por tsunami San Antonio* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2015). *Carta de inundación por tsunami Zapallar - Cachagua - La Laguna - Maitencillo* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2017a). *Carta de inundación por tsunami Laguna Verde* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2017b). *Carta de inundación por tsunami Papudo* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2018a). *Carta de inundación por tsunami Algarrobo* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2018b). *Carta de inundación por tsunami Las Cruces - San Sebastián - Cartagena* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2018c). *Carta de inundación por tsunami Quintay* (p. 1).
<http://www.shoa.cl/php/citsu.php>
- _____. (2019). *Registro de los principales tsunamis que han afectado a la costa de Chile*.
http://www.shoa.cl/s3/servicios/tsunami/data/tsunamis_historico.pdf
- Servicio Nacional de Aduanas. (2020). *Estadísticas de tráfico terrestre por pasos fronterizos habilitados*.
<https://www.aduana.cl/trafico-terrestre/aduana/2018-12-14/110201.html>
- Servicio Nacional de Estadísticas y Censos. (1953). *XII Censo General de Población y I de Vivienda, Levantado el 24 de abril de 1952. Tomo I. Resumen del país*. Servicio Nacional de Estadísticas y Censos.
- Servicio Nacional de Geología y Minería. (2003). *Mapa Geológico de Chile: versión digital. Publicación Geología Digital, 4, 25*.
<http://www.ipgp.fr/~dechabal/Geol-millon.pdf>
- _____. (2004). *Geología para el ordenamiento territorial de la Región de Valparaíso*.
- _____. (2017). *Principales desastres ocurridos desde 1980 en Chile*.
- _____. (2019a). *Catastro Nacional de Depósitos de Relave*.
<https://www.sernageomin.cl/deposito-de-relaves/>
- _____. (2019b). *Comunas expuestas a procesos eruptivos y sus niveles de riesgo volcánico en Chile* (p. 1).
http://sitiohistorico.sernageomin.cl/pdf/geologia/Comunas_expuestasaprosos_eruptivos.xlsx
- _____. (2019c). *Evaluación de riesgo volcánico a escala nacional en Chile* (p.

- 2019).
<http://sitiohistorico.sernageomin.cl/pdf/geologia/Primeraevaluacionderiesgovolcanico.pdf>
- _____. (2019d). *Glosario básico para comprender sobre erupciones volcánicas y sus peligros* (p. 9). <http://sitiohistorico.sernageomin.cl/pdf/mapa-geo/Glosario-volcanes.pdf>
- _____. (2019e). *Portal Geológico Minero GEOMIN*.
<http://portalgeo.sernageomin.cl/geoportal/catalog/main/home.page>
- _____. (2019f). *Ranking de riesgo específico de volcanes activos de Chile 2019* (p. 1). <http://sitiohistorico.sernageomin.cl/archivos/Ranking-de-Volcanes.pdf>
- Soberano Congreso Nacional de la República de Honduras. (2010). *República de Honduras. Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022*. http://www.seplan.gob.hn/beta/sites/default/files/VISION_PAIS_PLAN_NACION-Final-mar2011.pdf
- Soms García, E. (2007). *Estrategia Regional y Plan Regional de Gobierno. Guía Metodológica*. Ministerio de Planificación y Cooperación. <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/genero/estrategia-regional-y-plan-regional-de-gobierno-guia-metodologica.pdf>
- _____. (2010). *ODEPLAN / MIDEPLAN: Una escuela para el cambio social*. Ministerio de Planificación y Cooperación.
- Soychile.cl. (2017). *Incendio en Valparaíso: 238 albergados, 19 heridos y se consideran unas 250 casas destruidas*. <https://www.soychile.cl/Valparaiso/Sociedad/2017/01/02/438870/Incendio-en-Laguna-Verde-consume-4-hectareas-hay-intenso-viento-en-Valparaiso.aspx>
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2009). *Guía metodológica para la formulación de Políticas Públicas Regionales* (División de Políticas y Estudios (ed.)).
- _____. (2010). *Bases políticas y marco conceptual de los manuales de participación ciudadana para los instrumentos del sistema regional de planificación* (División de Políticas y Estudios (ed.)).
- _____. (2011a). *Guía Análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento Territorial*. En División de Políticas y Estudios (Ed.), *Gobierno de Chile*.
- _____. (2011b). *Guía de Zonificación Costera para el Ordenamiento Territorial* (División de Políticas y Estudios (ed.)).
- _____. (2011c). *Plan Regional de Ordenamiento Territorial: Contenidos y Procedimientos* (División de Políticas y Estudios (ed.)).
- _____. (2012). *Estudio de identificación de localidades en condición de aislamiento* (División de Políticas y Estudios (ed.)). http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/zonas_aisladas2.pdf
- _____. (2013a). *Guía Análisis del Sistema Urbano Regional para el Ordenamiento Territorial* (División de Políticas y Estudios (ed.)).
- _____. (2013b). *Guía Análisis y Zonificación de Cuencas Hidrográficas para el Ordenamiento Territorial* (División de Políticas y Estudios (ed.)). <https://bibliotecadigital.subdere.gov.cl/handle/123456789/352>
- _____. (2018). *Diagnóstico de la situación por comuna y por región en materia de residuos sólidos domiciliarios y asimilables*. Programa Nacional de Residuos Sólidos.
- _____. (2019). *Actualización de la situación por comuna y por región en materia*

- de residuos sólidos domiciliarios y asimilables. Programa Nacional de Residuos Sólidos.
- _____. (2020). *Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)*. <http://www.sinim.gov.cl/>
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Cooperación Técnica Alemana. (2008). *Sistema Regional de Planificación (SRP). Elementos para su operacionalización integral*.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. (2019). *Visualización de Mapas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*. <https://mapas.subpesca.cl/ideviewer/>
- Subsecretaría de Telecomunicaciones. (2020). *Ordinario N°10762, suscrito el 10 de julio, que da respuesta a solicitud de información N°AN002T0003131*.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles. (2020). *Carta, suscrita el 23 de julio, que responde a solicitud de información N°AU004T0019155*.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios. (2018). *Cobertura cartográfica vectorial de grifos o hidrantes*. <http://www.ide.cl/index.php/sociedad/item/1743-grifos>
- _____. (2019a). *Cartografía vectorial de territorios operacionales otorgados en concesión a empresas sanitarias*. <http://www.ide.cl/index.php/sociedad/item/1754-territorios-operacionales>
- Superintendencia de Servicios Sanitarios. (2019b). *Informe de cobertura de servicios sanitarios*.
- The Journal of Commerce. (2019). *Global Trade: JOC.com's Top 50 Global Container Ports*. https://www.joc.com/port-news/growth-accelerates-top-global-ports_20180816.html
- The Legislative Assembly of Manitoba. (2011). *The Planning Act*.
- The National Archives. (2021). *Legislation.gov.uk*. <https://www.legislation.gov.uk/>
- The Scottish Government. (2014). *Ambition, Opportunity, Place: Scotland's Third National Planning Framework*. The Scottish Government. <https://www.gov.scot/publications/national-planning-framework-3/>
- The Scottish Government. (2021). *Planning and architecture*. <https://www.gov.scot/policies/planning-architecture/>
- Tomassin, L. (1998). *Gobernabilidad y políticas públicas*. En R. Urzúa & F. Agüero (Eds.), *Fracturas en la gobernabilidad democrática* (pp. 30-64). Universidad de Chile.
- Tu TFG. (2021). *Fuentes de información: qué son y cuantos tipos existen*. <https://tutfg.es/fuentes-de-informacion>
- Ubilla-Bravo, G. y Escares-Díaz, I. (2019). *Estado de avance del ordenamiento territorial en Chile: una mirada sobre las instituciones . Casos de la Región de Tarapacá y la Región Metropolitana de Santiago. 10º Congreso Chileno de Sociología PRE-ALAS Iquique 2018 «Sociología sin Fronteras»*, 24. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3545942>
- Unión Europea. (2021). *ESPON. Inspire Policy Making with Territorial Evidence*. <https://www.espon.eu/>
- United States Geological Survey. (2019). *Search Earthquake Catalog*. <https://earthquake.usgs.gov/earthquakes/search/>
- Universitat Autònoma de Barcelona. (2021). *Servei de Biblioteques*. <https://www.uab.cat/web/servicio-de-biblioteques-1345733231312.html>
- Urrutia de Hazbún, R. y Lanza Lazcano, C. (1993). *Catástrofes en Chile 1541-1992*. Editorial La Noria.
- USAID y Participación Ciudadana. (2020). *Planificación estratégica y ordenamiento territorial: base fundamental para la efectividad de la*

- governabilidad y la implementación de políticas públicas (Participación Ciudadana (ed.)).
- Valenzuela Grollmus, V. (2017). Planificación y desarrollo urbano de Iquique entre 1930 a 1970. *Revista de Arquitectura*, 22(33), 41-48. <https://doi.org/10.5354/0719-5427.2017.47694>
- Vallejos, P., Fouré, G. y Cabrera, R. (2019). Por una planificación integrada en las regiones de Chile. Propuesta a partir de la práctica en la región de Valparaíso. En L. M. Cuervo & M. del P. Délano (Eds.), *Planificación multiescalar. Ordenamiento, prospectiva territorial y liderazgos públicos. Volumen III. Serie Seminarios y Conferencias N° 93*. (pp. 59-73). Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44875-planificacion-multiescalar-ordenamiento-prospectiva-territorial-liderazgos>
- van Gigch, J. (1987). *Teoría general de sistemas* (F. Arias Galicia (ed.); 2.ª ed.). Editorial Trillas.
- Vidal de La Blache, P. (1903). *Tableau de la géographie de la France*. Tallandier.
- Vilà i Valentí, J. (1980). El concepto de región. En Asociación Española de Geografía (AGE) (Ed.), *La región y la geografía española* (pp. 13-29). <http://www.jstor.org/stable/3538491?origin=crossref>
- Vlaamse Overheid. (2018). *Beleidsplan Ruimte Vlaanderen. Strategische visie* (Departement Omgeving (ed.)).
- _____. (2021). *Ruimtelijke ordening*. Vlaanderen.be. <https://www.vlaanderen.be/bouwen-wonen-en-energie/bouwen-en-verbouwen/ruimtelijke-ordening>
- Vyhmeister-Fábregas, K. (2019). La transformación de Santiago: Un caso frustrado de intervención urbana a gran escala (1872-1929). *Eure*, 45(134), 213-235. <https://doi.org/10.4067/S0250-71612019000100213>
- Welsh Government. (2021). *Future Wales. The National Plan 2040*.
- Wojtan, L. S. (1987). *Teaching about the Pacific Rim*. *ERIC Digest N°43*. <https://eric.ed.gov/?id=ED296913>
- World Heritage Committee UNESCO. (1995). *Convention concerning the protection of the World Cultural and Natural Heritage. Nineteenth Session*. <http://repositorio.unan.edu.ni/2986/1/5624.pdf>
- _____. (2003). *Decisions adopted by the 27th Session of The World Heritage Committee in 2003*. <https://whc.unesco.org/archive/2003/whc03-27com-24e.pdf>
- Zamudio Vargas, O. (2001). *Chile. Historia de la división político administrativa 1810-2000*. Oficina Nacional de los Censos, Instituto Nacional de Estadísticas.
- Zoido, F., De la Vega, S., Morales, G., Mas, R. y Lois, R. (2000). Diccionario geografía urbana, urbanismo y ordenación del territorio. En Grupo Aduar (Ed.), *Ariel* (Vol. 1, Número 1). Editorial Ariel S.A. https://www.catedra.com/libro.php?codigo_comercial=160058

Instrumentos normativos

- Argentina.gov.ar. (2021a). Decreto Ley 8.912/77. Texto ordenado por Decreto 3.389/87. <https://www.argentina.gov.ar/normativa/provincial/ley-8912-123456789-0abc-defg-219-8078bvorpyel/actualizacion>
- Asamblea Legislativa. (1994). Decreto 732 Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.
- _____. (2011). Decreto 644 Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2016). Ley 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.
- Asamblea Nacional. (2006). Ley 6 que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2010). Ley orgánica de planificación pública y popular. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6.011, 17.
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (1975). Ley 7 de Planificación Nacional.
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/87D2763DE3E6FA38062570A1005780C2?OpenDocument=](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/87D2763DE3E6FA38062570A1005780C2?OpenDocument=)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- _____. (2016). Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
- Boletín Oficial del Estado. (2021). BOE-A-2015-11723 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-11723>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Última Reforma DOF 09-01-2015).
<https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/148.pdf>
- _____. (2016). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf
- _____. (2018). Ley de Planeación.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). Decreto 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- Congreso de la República de Venezuela. (1983). Ley orgánica para la ordenación del territorio. *Gaceta Oficial*, 3.238, 240.
- Congreso de la República del Perú. (2018). Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión del Territorio.
<https://www.lamjol.info/index.php/CE/article/view/5894/5612>
- Congreso de los Diputados. (2003). Título VIII. De la Organización Territorial del Estado. Constitución Española.
<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=148&tipo=2>
- Congreso Nacional de la República Dominicana. (2006). Ley 498-06 de

Planificación e Inversión Pública.

- Consejo de Estado de la República de Cuba. (2021). Decreto Ley 42/2021, publicado el 24 de agosto de 2021, de la Reorganización del Sistema de la Planificación Física y la Creación del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 96, 2888-2890. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-ley-42-de-2021-de-consejo-de-estado>
- Consejo de Ministros de la República de Cuba. (2020). Acuerdo 8.928/2020, publicado el 29 de octubre, que aprueba el Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial 2030. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 75, 2428-2450.
- _____. (2021a). Acuerdo 9.091/2021, publicado el 18 de junio, que aprueba el Esquema Provincial de Ordenamiento Territorial de Guantánamo. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 68, 2083-2089.
- _____. (2021b). Acuerdo 9.095/2021, publicado el 18 de junio, que aprueba el Esquema Provincial de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cuba. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 68, 2093-2104.
- _____. (2021c). Acuerdo 9.197/2021, publicado el 26 de octubre, que aprueba el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Camagüey. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 122, 3566-3572.
- _____. (2021d). Acuerdo 9094/2021, publicado el 18 de junio, que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la cuenca hidrográfica Ciénaga de Zapata. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, 68, 2089-2093.
- _____. (2021e). Decreto 33/2021, publicado el 16 de abril de 2021, para la Gestión Estratégica del Desarrollo Territorial. En *Gaceta Oficial de la República de Cuba*.
- Diário da República Eletrónico. (2021). *Lei 31/2014 de bases gerais da política pública de solos, de ordenamento do território e de urbanismo*. <https://dre.pt/dre/legislacao-consolidada/lei/2014-57377208-57370070>
- Gov.br. (2020). *Decreto 10.531, de 26 de outubro. Institui a Estratégia Federal de Desenvolvimento para o Brasil no período de 2020 a 2031*. <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/decreto-n-10.531-de-26-de-outubro-de-2020-285019495>
- Ministerio de Agricultura. (1980). *Decreto Ley 3.516, publicado el 1º de diciembre, que establece normas sobre división de predios rústicos*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=7155&f=2012-09-11&p=>
- _____. (1986). *Decreto 55, publicado el 21 de julio, que crea la Comisión Interministerial de Desarrollo Rural*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=8356&f=1994-02-05&p=>
- _____. (1994). *Decreto 346, publicado el 3 de febrero, que declara zona saturada por anhídrido sulfuroso y material particulado al área circundante al Complejo Industrial Ventanas*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=12531>
- Ministerio de Bienes Nacionales. (2006). *Decreto Supremo 28, promulgado el 10 de marzo de 2006, que crea el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT)*.
- Ministerio de Defensa Nacional. (1995). *Decreto 475, publicado el 11 de enero, que establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea Comisión Nacional que indica*. Biblioteca del Congreso

- Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/29h0o>
- _____. (1998). Decreto 240, publicado el 24 de octubre, que fija nómina oficial de caletas de pescadores artesanales. <http://bcn.cl/2bv2v%0A>
- _____. (2005). Decreto 153, publicado el 16 de mayo, que declara áreas de usos preferentes específicos los espacios del borde costero del litoral de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=237945&f=2013-01-17&p=>
- _____. (2006). Decreto 518, publicado el 6 de abril, que declara áreas de usos preferentes específicos los espacios del borde costero del litoral de la Región de Coquimbo. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2010). Ley 20.424, publicada el 4 de febrero, que aprueba el estatuto orgánico del Ministerio de Defensa Nacional. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2eowt>
- _____. (2018). Decreto 9, publicado el 17 de marzo, que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo N°2 de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2021). Resolución Exenta 2.296, publicada el 13 de julio, que aprueba instructivo para la elaboración y presentación de la memoria explicativa y cartografía de usos preferentes de la zonificación regional del borde costero. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2qham>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2014). Decreto 66, publicado el 4 de marzo, que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N°1 letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2019). Ley 21.151, publicada el 16 de abril, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/29qhd>
- Ministerio de Economía. (1970). Ley 17.374, publicada el 15 de octubre, que crea el Instituto Nacional de Estadísticas. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=28960&f=2018-08-13&p=>
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. (2012). Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. <http://economia.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (1953a). Decreto con Fuerza de Ley 150, publicado el 3 de agosto, que establece la organización y fija las atribuciones del Ministerio de Obras Públicas y servicios dependientes. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=4819&f=1953-08-03&p=>
- _____. (1953b). Decreto con Fuerza de Ley 224, publicado el 5 de agosto, que fija el texto refundido de la Ley General de Construcciones y Urbanización. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=5107&f=1976-04-13&p=>
- _____. (1960). Decreto con Fuerza de Ley 340, publicado el 6 de abril, sobre concesiones marítimas. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2hmab>
- Ministerio de Justicia. (1981). Decreto con Fuerza de Ley 1.122, publicado el 29 de octubre, que fija el texto del Código de Aguas (actualizado al 6 de abril de 2022). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2qth9>

- Ministerio de Minería. (1992). *Decreto 185, publicado el 16 de enero, que reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=10631>
- _____. (2000). *Decreto 142, publicado el 28 de junio, que aprueba reglamento que identifica fuentes probables de energía geotérmica*. <http://sitiohistorico.sernageomin.cl/pdf/mineria/normativa/Geotermia/reglamentoGeotermia.pdf>
- _____. (2014). *Decreto 111. Modifica Decreto 142 de 2000 del Ministerio de Minería, que identifica fuentes probables de energía geotérmica*.
- _____. (2019). *Minería Abierta Mapas Beta*. <http://maps.mineriaabierta.cl/mapa>
- Ministerio de Obras Públicas. (1947). *Decreto 6.865, publicado el 10 de enero, que fija límites urbanos para la población de San Pedro*.
- _____. (1960). *Decreto 2.387, publicado el 27 de diciembre, que aprueba el Plan Intercomunal de Santiago y la ordenanza respectiva*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=18968&f=1994-11-04&p=>
- _____. (1961a). *Decreto 1.336, publicado el 7 de julio, que aprueba el Plan Regulador y la Ordenanza Local de Puerto Montt*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1961b). *Decreto 887, publicado el 21 de febrero, que aprueba Plano Regulador y Ordenanza Local respectiva de Iquique*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1962). *Decreto 2.146, publicado el 11 de octubre, que aprueba el Plan Regulador y Ordenanza Local para el sector central de Concepción*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1050019&f=1962-10-11&p=>
- _____. (1963a). *Decreto 1.666, publicado el 5 de noviembre, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal de Concepción*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=209374&f=2003-01-28&p=>
- _____. (1963b). *Decreto 2.925, publicado el 20 de diciembre, que aprueba el Plan Regulador y Ordenanza Local de Copiapó*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1964). *Decreto 2.178, publicado el 17 de febrero, que modifica el artículo 23 de la Ordenanza Local de Punta Arenas*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1965a). *Decreto 30, publicado el 1º de marzo, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso y su ordenanza*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=75106&f=1965-03-01&p=>
- _____. (1965b). *Ley 16.391, publicada el 16 de diciembre, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=28433&f=2014-10-10&p=>
- _____. (1966). *Decreto 1.614, publicado el 5 de enero, que aprueba Plano Regulador y Ordenanza Local de Antofagasta*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2021). *Ley 20.998, publicada el 14 de febrero, que regula los Servicios Sanitarios Rurales (actualizada al 28 de diciembre de 2021)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación. (1949). *Decreto 884,*

- publicado el 10 de septiembre, que reemplaza a la Ordenanza General de Construcciones. <http://bcn.cl/2hi7g>
- Ministerio de Planificación y Cooperación. (1993). *Ley 19.253, publicada el 5 de octubre, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígenas*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30620&f=2020-07-02&p=>
- _____. (2004). *Decreto 111, publicado el 24 de noviembre, que declara el Área de Desarrollo indígena «Te Pito O Te Henua»*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=232798&f=2004-11-24&p=>
- _____. (2011a). *Ley 20.530, publicada el 13 de octubre, que crea el Ministerio de Desarrollo Social*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/btca/txtcompleto/mideplan_leg/ley_20.530_midesocial.pdf
- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (2008). *Ley 18.308, publicada el 30 de junio, de normas sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible*. *Diario Oficial*, 27.515, 642-654.
- Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. (2019). *Resolución 468, publicada el 4 de julio, que el cual se aprueba la Propuesta de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial de Panamá, el Plan de Implementación y los Instrumentos de Gestión Territorial y su Anexo*. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28090_A/GacetaNo_28090a_20160805.pdf
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (1966). *Decreto 221, publicado el 20 de mayo, que deroga el Decreto 3.373 de 1936 y fija límite urbano de la Población La Cruz, en la comuna de La Cruz*. *Diario Oficial de la República de Chile*.
- _____. (1973). *Decreto 292, publicado el 10 de agosto, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Rancagua*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2hd1i>
- _____. (1974). *Decreto Ley 602, publicado el 7 de agosto, que otorga al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la facultad que indica*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=217699&f=1974-08-07&p=>
- _____. (1976a). *Decreto con Fuerza de Ley 458, publicado el 13 de abril, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (texto original)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=13560&f=1976-04-13&p=>
- _____. (1976b). *Decreto con Fuerza de Ley 458, publicado el 13 de abril, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (actualizada al 23 de enero de 2020)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=13560&f=2020-01-23&p=>
- _____. (1976c). *Decreto Ley 1.305, publicado el 19 de febrero, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2ew0x>
- _____. (1977). *Decreto 1.172, publicado el 20 de diciembre, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal del Lago Rapel y su correspondiente ordenanza*. *Diario Oficial de la República de Chile*.
- _____. (1978). *Decreto 605, publicado el 6 de octubre, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal Villarrica - Pucón*. *Diario Oficial de la República de Chile*.

- _____. (1981). *Decreto 233, publicado el 25 de noviembre, que aprueba Plan Regulador Comunal de Iquique*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1982a). *Decreto 141, publicado el 20 de octubre, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Concepción*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=125000&f=2000-04-13&p=>
- _____. (1982b). *Decreto 306, publicado el 8 de febrero, que aprueba Plan Regulador Comunal de Antofagasta*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1983). *Decreto Supremo 100, publicado el 8 de septiembre, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Temuco*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1984a). *Decreto 26, publicado el 17 de abril, que aprueba Plan Regulador Comunal de Valparaíso*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1984b). *Decreto 48, publicado el 11 de mayo, que aprueba el nuevo Plan Regulador de Coyhaique*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=8212&f=1984-05-11&p=>
- _____. (1985). *Decreto 31, promulgado el 14 de marzo, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2i62g>
- _____. (1986a). *Decreto 122, publicado el 24 de julio, que modifica Plan Regulador Comunal de Punta Arenas*. En *Biblioteca del Congreso Nacional*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1986b). *Decreto 215, publicado el 18 de diciembre, que aprueba Plan Seccional Cisternas Oriente, Comuna de La Serena*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2jztn>
- _____. (1988a). *Decreto 179, publicado el 3 de noviembre, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Valdivia*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1988b). *Decreto 26, publicado el 10 de marzo, que modifica Plan Regulador Comunal de Talca*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1988c). *Decreto 34, publicado el 18 de abril, que aprueba nuevo Plan Regulador Comunal de Punta Arenas*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1989a). *Decreto 7, publicado el 20 de febrero, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal Embalses Concún - Machicura*". Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1989b). *Resolución 3, publicada el 7 de agosto, que aprueba nuevo Plan Regulador Comunal de Antofagasta*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1989c). *Resolución 8, publicada el 27 de junio, que aprueba el nuevo Plan Regulador Comunal de Chillán*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1990a). *Decreto 5, publicado el 7 de marzo, que aprueba el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1990b). *Resolución 20, publicada el 25 de septiembre, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Rancagua*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1990c). *Resolución 6, publicada el 23 de mayo, que aprueba Plan Regulador Comunal de Puerto Montt*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- _____. (1992). *Decreto 47, publicado el 5 de junio, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones*

- (actualizado al 18 de noviembre de 2021). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=8201&f=2019-09-30&p=>
- _____. (1993). Resolución 10, publicada el 14 de abril, que aprueba el nuevo Plan Regulador Comunal de Copiapó. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2001). Decreto 75, publicado el 25 de junio, que modifica Decreto N°47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- _____. (2009). Estado de la planificación urbana en Chile. División de Desarrollo Urbano.
- _____. (2014a). Circular Ord. 350, promulgada el 18 de junio, que aprueba el DDU 269 sobre definición de áreas de riesgo por amenaza de incendio en los Instrumentos de Planificación Territorial.
- _____. (2014b). Decreto 78, publicado el 4 de marzo, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano y crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2ev0z>
- _____. (2014c). Resolución 61, publicada el 3 de marzo de 1990, que aprueba Plan Regulador Comunal de Talca. En Biblioteca del Congreso Nacional.
- _____. (2015). Decreto 34, publicado el 21 de julio, que crea la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1079702&f=2015-07-21&p=>
- _____. (2018b). Ley 21.078, publicada el 15 de febrero, sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/29cq7>
- Ministerio del Interior. (1874). Ley (sin número), publicada el 25 de junio, de apertura y prolongación de calles y paseos públicos en la ciudad de Santiago.
- _____. (1875). Ley (sin número), promulgada el 23 de junio, sobre transformación de la ciudad de Curicó. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2lvw0>
- _____. (1876). Ley sin número, publicada el 11 de diciembre, de transformación de la ciudad de Valparaíso. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1053537&f=1876-12-11&p=>
- _____. (1887). Ley sin número, publicada el 12 de septiembre, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=200630&f=1887-09-12&p=>
- _____. (1891a). Decreto sin número, promulgado el 22 de diciembre, que aprueba la creación de Municipalidades. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1089671&f=1891-12-22&p=>
- _____. (1891b). Ley sin número, publicada el 24 de diciembre, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades (Ley de la Comuna Autónoma). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=200633&f=1897-03-03&p=>
- _____. (1906). Ley 1.887, publicada el 6 de diciembre, que dicta medidas para reparar los daños causados a la ciudad de Valparaíso por el terremoto de agosto de 1906. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2hge1>
- _____. (1907). Ley 2.004, publicada el 10 de septiembre, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura ensanche y rectificación de las calles de Limache. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2faeq>

- _____. (1909a). *Ley 2.196, publicada el 7 de septiembre, sobre rectificación de las calles de Talca*. <http://bcn.cl/2h4mp>
- _____. (1909b). *Ley 2.203, publicada el 16 de septiembre, que fija las disposiciones a que deberá sujetarse la construcción de edificios, apertura, ensanche, unión, prolongación o rectificación de calles de la ciudad de Santiago*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2hylo>
- _____. (1910). *Ley 2.297, publicada el 9 de marzo, sobre reconstrucción de la ciudad de Valdivia*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2i430>
- _____. (1912). *Ley 2.658, publicada el 13 de junio, sobre construcción de edificios y la apertura, ensanche, unión, prolongación o rectificación de calles, avenidas y plazas en la ciudad de Concepción*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=137601&f=1912-06-13&p=>
- _____. (1915). *Ley 2.690, publicada el 23 de enero, que reforma la Ley Orgánica de Municipalidades*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=23625&f=1915-01-23&p=>
- _____. (1925). *Decreto Ley 354, publicado el 8 de mayo, que establece los límites de los departamentos de la República*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1038799&f=1925-05-08&p=>
- _____. (1926). *Decreto Ley 803, publicado el 11 de enero, que establece para las provincias su subdivisión en comunas*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=254966&f=1927-10-11&p=>
- _____. (1928a). *Decreto con Fuerza de Ley 8.582, publicado el 28 de enero, que fija la nueva división territorial de la República*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=5656&f=1928-02-01&p=>
- _____. (1928b). *Decreto con Fuerza de Ley 8.583, publicado el 28 de enero, que subdivide a los departamentos en comunas*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=19463&f=1928-02-01&p=>
- _____. (1929a). *Decreto 2.335, publicado el 3 de junio, que establece los límites y localidades cabeceras de cada departamento por provincia*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1134694&f=1929-06-03&p=>
- _____. (1929b). *Ley 4.563, publicada el 14 de febrero, sobre urbanización y construcciones*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=149306&f=1930-02-25&p=>
- _____. (1931). *Decreto con Fuerza de Ley 345, publicado el 30 de mayo, que aprueba Ley y Ordenanza General sobre Construcciones y Urbanización*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=5483&f=1992-06-05&p=>
- _____. (1935). *Decreto 3.519, publicado el 4 de septiembre, que aprueba el Límite Urbano de la Ciudad de Talca*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1936). *Decreto 4.882, publicado el 6 de febrero, denominado como Ley y Ordenanza General de Construcciones y Urbanización*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1038437&f=1936-02-06&p=>
- _____. (1939a). *Decreto Supremo 3.850, publicado el 8 de agosto, que aprueba el proyecto definitivo del Plano Oficial de Urbanización de Santiago*. Diario Oficial de la República de Chile.

- _____. (1939b). *Decreto Supremo 3.850, publicado el 8 de agosto, que aprueba proyecto definitivo del Plano Oficial de Urbanización de Santiago*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1941). *Decreto Supremo 2.806, publicado el 19 de junio, que aprueba la ordenanza local de urbanización para la comuna de Valparaíso*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (1951). *Decreto 4.432, publicado el 13 de diciembre, que fija límites urbanos de la comuna de Petorca*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2jo7u>
- _____. (1966). *Ley 16.441, publicada el 1º de marzo, que crea el Departamento de Isla de Pascua (Ley Pascua)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=28472&f=1984-05-18&p=>
- _____. (1967). *Ley 16.635, publicada el 14 de julio, que crea la Oficina de Planificación Nacional*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=28592&f=1967-07-14&p=>
- _____. (1969). *Decreto 1.104, publicado el 5 de septiembre, que establece la división geoeconómica del país*. En *Biblioteca del Congreso Nacional*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1973). *Decreto Ley 212, publicado el 26 de diciembre, que crea Comisión Nacional de la Reforma Administrativa*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2j2mv>
- _____. (1974a). *Decreto Ley 573, publicado el 12 de julio, que establece el Estatuto del Gobierno y Administración Interior del Estado*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=6207&f=1987-04-07&p=>
- _____. (1974b). *Decreto Ley 575, publicado el 13 de julio, sobre Regionalización del País (texto original)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=6210&f=1974-07-13&p=>
- _____. (1975). *Decreto Ley 1.230, publicado el 4 de noviembre, que divide las regiones del país en provincias que indica*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=6524&f=1977-08-27&p=>
- _____. (1976). *Decreto Ley 1.317, publicado el 7 de enero, que divide las regiones que indica de las provincias que señala y modifica el Decreto Ley N°575 de 1974*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=6566&f=1988-06-13&p=>
- _____. (1977). *Decreto 971, publicado el 6 de octubre, que aprueba las Políticas de Largo Plazo*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2i400>
- _____. (1978). *Decreto Ley 2.339, publicado el 10 de octubre, que otorga denominación a la Región Metropolitana y a las regiones del país*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=6889&f=1978-10-10&p=>
- _____. (1979a). *Decreto Ley 2.867, publicado el 26 de octubre, que delimita las regiones y provincias del país que indica*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=7019&f=1979-10-26&p=>
- _____. (1979b). *Decreto Ley 2.868, publicado el 26 de octubre, que divide las provincias que señala del país en las comunas que indica*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=7020&f=2015-09-14&p=>
- _____. (1980). *Decreto Ley 3.464, publicado el 11 de agosto, que aprueba Nueva*

- Constitución Política y la somete a ratificación por plebiscito (texto original)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (1981). *Decreto con Fuerza de Ley 1-3260, publicado el 17 de marzo, que determina límites en la Región Metropolitana de Santiago, crea nuevas comunas y establece sus límites*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=3396&f=1998-09-24&p=>
- _____. (1988). *Ley 18.695, publicada el 31 de marzo, Orgánica Constitucional de Municipalidades (texto original)*.
- _____. (1989a). *Decreto con Fuerza de Ley 1-18.715, publicado el 5 de diciembre, que determina los límites específicos de las regiones del país*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=3438&f=1989-12-05&p=>
- _____. (1989b). *Decreto con Fuerza de Ley 2-18.715, publicado el 5 de diciembre, que determina los límites específicos de las provincias del país*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=3524&f=2012-03-24&p=>
- _____. (1989c). *Decreto con Fuerza de Ley 3-18.715, publicado el 5 de diciembre, que determina los límites específicos de las comunas del país*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=239073&f=2012-03-24&p=>
- _____. (1990). *Ley 18.989, publicada el 19 de julio, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30357&f=1990-07-19&p=>
- _____. (1991). *Ley 19.097, publicada el 12 de noviembre, que modifica la Constitución Política de la República en materia de gobiernos regionales y administración comunal*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2fcw8>
- _____. (1992). *Ley 19.175, publicada el 11 de noviembre, que aprueba la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (texto original)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30542&f=1992-11-11&p=>
- _____. (1994). *Ley 19.340, publicada el 17 de octubre, que crea la Comuna de Padre Hurtado*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30707&f=1995-05-31&p=>
- _____. (1995a). *Ley 19.391, publicada el 2 de junio, que crea la Comuna de Padre Las Casas*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30758&f=2012-03-24&p=>
- _____. (1995b). *Ley 19.424, publicada el 28 de diciembre, que crea la Comuna de Concón*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://www.leychile.cl/N?i=30791&f=1995-12-28&p=>
- _____. (1995c). *Ley 19.434, publicada el 29 de diciembre, que crea la Comuna de Chillán Viejo*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30801&f=1995-12-29&p=>
- _____. (1995d). *Ley 19.435, publicada el 29 de diciembre, que crea la Comuna de San Rafael*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30802&f=1995-12-29&p=>
- _____. (1995e). *Ley 19.436, publicada el 29 de diciembre, que crea la Comuna de San Pedro de la Paz*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30803&f=1995-12-29&p=>
- _____. (1996). *Ley 19.461, publicada el 28 de junio, que crea la Comuna de*

- Chiguayante. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30828&f=1996-06-28&p=>
- _____. (2004a). *Ley 19.936, publicada el 13 de marzo, que crea la Comuna de Hualpén*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=222378&f=2004-03-13&p=>
- _____. (2004b). *Ley 19.943, publicada el 22 de abril, que crea la Comuna de Alto Hospicio*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=224104&f=2004-04-22&p=>
- _____. (2004c). *Ley 19.944, publicada el 22 de abril, que crea la Comuna de Cholchol*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=224105&f=2004-04-22&p=>
- _____. (2004d). *Ley 19.959, publicada el 21 de julio, que crea la Comuna de Alto Biobío*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=227836&f=2004-07-21&p=>
- _____. (2005). *Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, publicado el 8 de noviembre, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (act. al 18 de diciembre de 2021)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=243771&f=2018-03-01&p=>
- _____. (2006). *Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (actualizado al 5 de noviembre de 2020)*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693&buscar=municipalidades>
- _____. (2007a). *Ley 20.174, publicada el 5 de abril, que crea la XIV Región de los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=259774&f=2012-03-06&p=>
- _____. (2007b). *Ley 20.175, publicada el 14 de abril, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=259864&f=2011-01-04&p=>
- _____. (2009a). *Ley 20.368, publicada el 25 de agosto, que crea la Provincia de Marga Marga*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1005391&f=2009-08-25&p=>
- _____. (2009b). *Ley 20.368, publicada el 25 de agosto, que crea la Provincia de Marga Marga y modifica el territorio de las provincias de Valparaíso y Quillota, en la V Región de Valparaíso*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1005391&f=2009-08-25&p=>
- _____. (2009c). *Ley 20.390, publicada el 28 de octubre, de reforma constitucional en materia de gobierno y administración regional*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2fhuu>
- _____. (2010). *Decreto Exento 3.288, suscrito el 28 de septiembre, que aprueba Convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los gobiernos regionales*.
- _____. (2014). *Ley 19.726, publicada el 26 de mayo, que sustituye la denominación de la Comuna de Navarino por Comuna de Cabo de Hornos y establece una agrupación de comunas*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=185661&f=2001-05-26&p=>
- Ministerio del Interior y de Justicia. (2011). *Ley orgánica de ordenamiento territorial. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se*

- modifican otras disposiciones. Imprenta Nacional de Colombia. camacol.co/sites/default/files/.../Boletin LOOT Final.pdf
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2017a). *Ley 20.990, publicada el 5 de enero, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2c9xe>
- _____. (2017b). *Ley 21.033, publicada el 5 de septiembre, que crea el XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1107597&f=2018-09-20&p=>
- _____. (2018). *Ley 21.074, publicada el 15 de febrero, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1115064&f=2018-02-15&p=>
- _____. (2019a). *Decreto 62, publicado el 29 de julio, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a transferir a los gobiernos regionales*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2019b). *Decreto 98, promulgado el 14 de febrero, que aprueba reglamento que fija los estándares mínimos para el establecimiento de las áreas metropolitanas y establece normas para su constitución*.
- _____. (2019c). *Estadísticas migratorias*. <https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/>
- _____. (2020a). *CEAD. Centro de Estudios y Análisis del Delito*. <http://cead.spd.gov.cl/>
- _____. (2020b). *Decreto 19, publicado el 5 de mayo, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2f9ab>
- _____. (2021a). *Decreto 237, publicado el 13 de julio, que transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 62 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2021b). *Decreto 238, publicado el 13 de julio, que transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 62 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2021c). *Decreto 239, publicado el 13 de julio, que transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 62 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*. Diario Oficial de la República de Chile.
- _____. (2021d). *Decreto 469, publicado el 5 de julio, que aprueba Política Nacional de Ordenamiento Territorial*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2qco8>
- Ministerio del Medio Ambiente. (2015a). *Decreto 10, publicado el 9 de junio, que declara zona saturada y zona latente a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví*. <https://www.leychile.cl/N?i=1078252&f=2020-06-12&p=>
- _____. (2019a). *Decreto 105, publicado el 30 de marzo, que aprueba Plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1130135&f=2019-03-30&p=>
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (1994). *Ley 19.300, publicada el 9 de marzo, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente*

- (actualizada al 23 de enero de 2020). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=30667&f=1994-03-09&p=>
- _____. (2001). Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, publicado el 17 de noviembre, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/297k3>
- _____. (2005). Decreto 100, publicado el 22 de septiembre, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (actualizada al 28 de abril de 2021). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- _____. (2008). Ley 20.285, publicada el 20 de agosto, sobre acceso a la información pública. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <http://bcn.cl/2ep0z>
- _____. (2010). Ley 20.417, publicada el 26 de enero, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). <https://www.leychile.cl/N?i=1010459&f=2010-01-26&p=>
- Présidence de la République d'Haïti. (1982). Loi relative a l'adoption d'une politique coherente d'aménagement du territoire et de développement a partir des entites regionales issues du regroupements des departements geographiques et des arrondissements de la Republique. *Le Moniteur*, 131-137.
- _____. (2016). Décret organisant le Ministère de la Planification et de la Coopération Externe. *Le Moniteur*, 22, 12.
- Presidência da República. (1964). Lei 4.504, de 30 de novembro, dispõe sobre o Estatuto da Terra, e dá outras providências. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4504.htm
- _____. (2002). Decreto Federal 4.297. Regulamenta o art. 9o, inciso II, da Lei 6.938, de 31 de agosto de 1981, estabelecendo critérios para o Zoneamento Ecológico-Econômico do Brasil - ZEE, e dá outras providências.
- _____. (2019). Decreto 9.810, de 30 de maio de 2019, institui a Política Nacional de Desenvolvimento Regional.
- Secretaría de Gobernación y Justicia. (2003). Ley de ordenamiento territorial y su reglamento.



UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

Océano Pacífico
Mar territorial de Chile

Tesis doctoral
La planificación territorial en Chile: realidades y potencialidades
El caso de la región de Valparaíso



ANEXOS

Áreas metropolitanas en Chile. Un problema multiescalar

Metropolitan areas in Chile. A multi-scale problem

Gaspar Fouré Carloza

Departament de Geografia, Facultat de Filosofia i Lletres, Universitat Autònoma de Barcelona.

gasparfoure@gmail.com

Daniela Sepúlveda Hueica

Departamento de Geografía, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Alberto Hurtado.

danielavsepulvedah@gmail.com

Palabras clave: conurbaciones, conurbación normativa, conurbación potencial, sistemas urbanos, administración metropolitana.

Resumen:

Los procesos de crecimiento urbano establecen diversos desafíos a los gobiernos locales, sobre todo si dichos procesos son conducentes a la metropolización intercomunal, cuyas problemáticas requieren de soluciones consensuadas entre los gobiernos locales involucrados. Para hacer frente a este proceso de metropolización y sus desafíos en Chile, en el año 2018 la Ley N°21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización, crea y le otorga la administración de las áreas metropolitanas a los gobiernos regionales, con el objeto de coordinar las políticas públicas metropolitanas, considerando ciertas condiciones legales para el establecimiento de un área metropolitana. La investigación demuestra que al revisar dichas condiciones y contrastarlas con la realidad territorial, tales condiciones excluyen a conurbaciones intercomunales o áreas metropolitanas de menor tamaño, pero con las mismas problemáticas que apunta resolver la Ley N°21.074, de cuyo análisis se presenta como resultado una clasificación de áreas metropolitanas según la realidad territorial chilena, como insumo para la formulación de políticas públicas en la materia.

Keywords: conurbations, normative conurbation, potential conurbation, urban systems, metropolitan administration.

Summary:

Urban growth processes pose various challenges to local governments, especially if these processes are conducive to inter-communal metropolization, whose problems require consensual solutions among the local governments involved. In order to face this metropolization process and its challenges in Chile, in 2018 Law No. 21,074 on strengthening regionalization creates and grants the administration of metropolitan areas to regional governments, in order to coordinate the metropolitan public policies, considering certain legal conditions for the establishment of a metropolitan area. The research shows that when reviewing these conditions and contrasting them with the territorial reality, such conditions exclude inter-communal conurbations or smaller metropolitan areas, but with the same problems that Law No. 21,074 aims to resolve, the analysis of which results in a classification of metropolitan areas according to the Chilean territorial reality, as input for the formulation of public policies on the matter.

1. Procesos de conurbación y la configuración de áreas metropolitanas como territorios de administración en Chile

En los últimos setenta años, la distribución de la población en el territorio chileno ha experimentado un exponencial crecimiento urbano, en desmedro de los espacios rurales. En el año 1940 la población urbana correspondía al 52,5% del total país, superando por primera vez en una medición censal a la población rural, y alcanzando en el año 2017 el 87% del total país, lo que demuestra una fuerte gravitación y crecimiento urbano en los últimos ochenta años (Centro Latinoamericano de Demografía, 1972, p. ii; Dirección de Estadísticas y Censos, 1960, pp. 124, 127; Instituto Nacional de Estadísticas, 2009, p. 178).

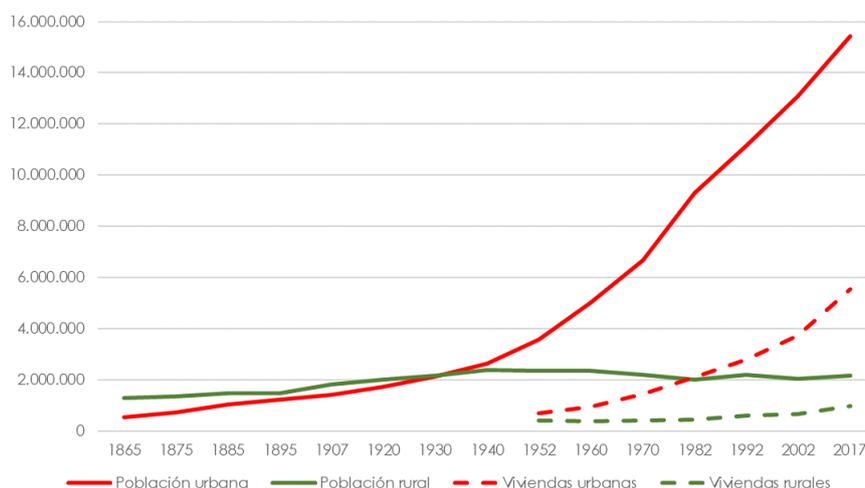


Gráfico 1. Chile. Población y vivienda urbana y rural según resultados censales. Período 1865-2017. Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (1970, p. 4, 1983a, pp. 67, 72, 77, 1983b, 1993, 2003, 2009, pp. 176, 178, 2018, 2019b), Dirección General de Estadísticas (1931, pp. 15, 36), Dirección de Estadísticas y Censos (1960, pp. 124, 127), Servicio Nacional de Estadísticas y Censos (1953, p. 39), Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (1972, p. ii).

Una de las manifestaciones de ese crecimiento urbano son las relaciones urbanas jerárquicas resultantes entre asentamientos y sus procesos de conurbación. En el año 2013 la OECD identifica en el sistema de asentamientos humanos chileno 26 áreas urbanas funcionales, encabezadas por Santiago, como una gran área metropolitana; Valparaíso y Concepción, como áreas metropolitanas de menor tamaño, junto con ocho áreas urbanas de tamaño medio y quince áreas urbanas pequeñas (OECD, 2013, p. 37), cada una conformando una área urbana funcional, con relaciones entre áreas urbanas núcleo y áreas urbanas u otros asentamientos que forman parte de su hinterland (OECD, 2013, p. 35).

En complemento a la identificación de áreas urbanas funcionales planteadas por la OECD, Orellana (2013) propone clasificar las áreas urbanas conurbadas según el tamaño demográfico y espacial de la conurbación y su escala de importancia relativa. De este modo, clasifica a los principales sistemas de asentamientos urbanos en cuatro tipologías jerárquicas, las que al igual que lo planteado por la OECD, confirman la necesidad de entender al sistema de asentamientos urbanos chileno como uno que propende a las relaciones jerárquicas entre centros y a la conurbación de asentamientos con dependencia administrativa intercomunal.

Región.	Núcleo central principal (o de referencia).	Tipo de área metropolitana	Número de comunas.
Tarapacá.	Iquique.	Regional.	2
Antofagasta.	Antofagasta.	Interregional.	2
Atacama.	Copiapó.	Regional.	2
Coquimbo.	Coquimbo.	Regional.	2
Valparaíso.	Valparaíso.	Interregional.	5
	Quillota.	Provincial.	4
	San Antonio.	Provincial.	4
Metropolitana.	Santiago.	Nacional.	47
O'Higgins.	Rancagua.	Regional.	2
Maule.	Talca.	Regional.	4
	Curicó.	Provincial.	3
Ñuble.	Chillán.	Regional.	2
Biobío.	Concepción.	Interregional.	11
	Los Ángeles.	Provincial.	2
La Araucanía.	Temuco.	Regional.	2
Los Lagos.	Puerto Montt.	Regional.	2

Tabla 1. Chile. Clasificación de áreas metropolitanas chilenas al año 2020, adaptación de Orellana (2013). Fuente: elaboración propia.

La identificación de conurbaciones planteadas por OECD (2013) y Orellana (2013) son, de alguna forma, reafirmadas por los resultados del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (en adelante "Censo 2017"), el cual determinó que los centros urbanos, ciudades y pueblos, concentran el 87% de la población total del país, emplazada en 270 ciudades¹ y 289 pueblos², entre los cuales se definen 22 conurbaciones³, sin establecerse su clasificación espacial como áreas metropolitanas, ni sus jerarquías o niveles de importancia, pero demostrando la evidente diferenciación según peso demográfico entre conurbaciones intercomunales (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a).

Región.	Conurbación.	Habitantes.
Tarapacá.	Iquique - Alto Hospicio.	293.068
Coquimbo.	La Serena - Coquimbo.	399.450
Valparaíso.	Gran Valparaíso*.	896.528
	Quillota - La Cruz - La Calera - Hijuelas.	149.159
	San Antonio - Cartagena - Las Cruces - Santo Domingo.	118.668
	Los Andes - Calle Larga.	69.041
	San Felipe - Villa Los Almendros - Santa María.	64.543
	Limache - Olmué.	50.998
Metropolitana.	Algarrobo - El Quisco - El Tabo.	32.631
	Gran Santiago**.	6.139.087
O'Higgins.	Rancagua - Machalí - Gultro - Los Lirios.	290.029
	Las Cabras - Punta de Diamante.	8.072
	Doñihue - Coltauco.	7.449
Maule.	Talca - Culenar.	236.347
Ñuble.	Chillán - Chillán Viejo.	191.629
Biobío.	Gran Concepción***.	719.944
	Laja - San Rosendo.	18.947
La Araucanía.	Temuco - Padre Las Casas.	277.529

*: corresponde a los centros urbanos de Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Quilpué y Villa Alemana. **: corresponde a los centros urbanos de la Provincia de Santiago, junto con Puente Alto, Pirque, La Obra - Las Vertientes (San José de Maipo), Valle Grande (Lampa), San Bernardo y Padre Hurtado. ***: corresponde a los centros urbanos de Concepción, Chiguayante, Hualpén, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano.

Tabla 2. Chile. Principales conurbaciones según resultados del Censo 2017. Fuente: elaboración propia, con datos del Instituto Nacional de Estadísticas.

En consideración a los planteamientos de OECD (2013), Orellana (2013) y a los resultados entregados por el Censo 2017, es posible observar que el proceso de conurbación de los asentamientos urbanos en Chile se encuentra en diversas fases, siendo consolidado y de importancia nacional o interregional en las grandes áreas metropolitanas (Santiago, Concepción y Valparaíso), pero también en una fase inicial para otras conurbaciones de menor rango o de escala comunal y que, en todos los casos ya señalados, poseen como factor común que dichas conurbaciones intercomunales requieren de políticas públicas que permitan una

institucionalidad especial, para planificar y gestionar soluciones que satisfagan sus necesidades urbanas básicas, implicando, a lo menos, la coordinación entre las autoridades y equipos técnicos de los municipios involucrados.

Respondiendo a que entre dichas conurbaciones intercomunales existen algunas con una significativa importancia gravitatoria territorial y peso demográfico específico, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (en adelante “LOCGAR”), mediante su actualización a través de la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, publicada en el mes de febrero de 2018 (en adelante “LOCGAR 2018”), le asigna a los gobiernos regionales la posibilidad de administrar conurbaciones intercomunales como áreas metropolitanas. Para este efecto “en cada región podrán constituirse una o más áreas metropolitanas que serán administradas por el gobierno regional respectivo con el objeto de coordinar las políticas públicas en un territorio urbano” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 17, art. 104 bis). En este contexto, la LOCGAR 2018 define como área metropolitana:

la extensión territorial formada por dos o más comunas de una misma región, unidas entre sí por un continuo de construcciones urbanas que comparten la utilización de diversos elementos de infraestructura y servicios urbanos y que, en su conjunto, superen los doscientos cincuenta mil habitantes. (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 17, art. 104 bis)

Además, la LOCGAR 2018 plantea que en la constitución de un área metropolitana se especificarán “las competencias que le serán transferidas a los gobiernos regionales, en forma temporal o definitiva, en las áreas de transporte, inversiones en vivienda, medio ambiente y obras públicas, que sean indispensables para la efectiva administración del área que se constituye” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 17, art. 104 quáter), siendo estas las problemáticas basales identificadas como necesarias de resolver por esta política metropolitana contenida en dicha normativa.

Para regular la implementación de estas indicaciones legales, en 2019 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el Decreto N°98, que contiene el reglamento que fija los estándares mínimos para el establecimiento de las áreas metropolitanas y que establece normas para su constitución⁴, el cual se decreta debido a, entre otros considerandos, “la necesidad de definir una nueva forma de afrontar y atender los problemas derivados del crecimiento de las grandes áreas urbanas que involucran a más de una comuna”, por lo que “se hace relevante fomentar políticas públicas focalizadas en abordar de manera coordinada y colaborativa, entre los actores locales, la planificación y gestión metropolitana, asegurando que la toma de decisiones ocurra dentro del territorio” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019). Dicho decreto indica que para establecer formalmente un área metropolitana es necesario cumplir con cuatro condiciones legales contenidas en su artículo 4°, siendo estas relativas a la extensión territorial, umbral demográfico, continuo de construcciones urbanas y utilización conjunta de diversos elementos de infraestructura y servicios urbanos⁵.

1. Extensión territorial.	2. Umbral demográfico.	3. Continuo de construcciones urbanas.	4. Utilización conjunta de diversos elementos de infraestructura y servicios urbanos.
1.1 Área intercomunal conformada por dos o más comunas de la misma región.	2.1 Área intercomunal conformada por comunas que en su conjunto supere la cantidad de 250.000 habitantes.	3.1 Área intercomunal con conurbaciones cuya extensión territorial debe estar conformada por edificaciones y/o elementos de infraestructura con contigüidad intercomunal.	4.1 Conurbaciones intercomunales con un conjunto de elementos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos con escala de influencia intercomunal.
1.2 Área intercomunal conformada por comunas que no colinden con comunas que sean parte de otra área metropolitana.	2.2 Condición demográfica según datos censales vigentes.	3.2 Conurbaciones intercomunales con edificaciones que alberguen funciones urbanas.	4.2 Conjunto de elementos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que permitan reconocer, generar y compartir funciones complementarias entre comunas.

Tabla 3. Cuatro condiciones legales para el establecimiento de áreas metropolitanas en Chile, según normativa metropolitana vigente. Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019).

Si bien es destacable que ya existan políticas públicas orientadas al tratamiento metropolitano de conurbaciones intercomunales, preocupa el enfoque de algunas de las condiciones legales planteadas. Como muestra de ello, siguiendo la estructura de condiciones planteada por la tabla anterior y sólo considerando las relativas a extensión territorial y umbral demográfico, la condición 1.2 plantea que un área metropolitana debe estar situada en un área intercomunal conformada por comunas que no colinden con aquellas que ya sean parte de otra área metropolitana, lo que en estricto rigor propicia la concentración intrarregional en la gestión metropolitana, no permitiendo que sistemas urbanos intercomunales de una misma región puedan constituirse en áreas metropolitanas con administraciones independientes.

A su vez, la condición 2.1 plantea que un área metropolitana debe estar situada en un área intercomunal conformada por comunas que en su conjunto supere la cantidad de 250.000 habitantes, lo cual directamente excluye a todos los sistemas urbanos intercomunales con características metropolitanas que no superan ese umbral demográfico, pero que no son ajenas a las problemáticas y complejidades propias de las conurbaciones intercomunales. Junto con lo anterior, en la condición 2.2 se plantea que tal condición demográfica sólo podrá acreditarse según datos censales vigentes, lo que restringe a conurbaciones que según el último censo oficial y vigente tengan una cantidad de habitantes inferior pero cercana al umbral demográfico establecido en la condición 2.1.

Ejemplo de ello, la conurbación Chillán - Chillán Viejo cuenta con un área intercomunal de 215.646 habitantes según el Censo 2017, último censo oficial y vigente, por lo que este sistema urbano tendría que esperar por un nuevo levantamiento censal oficial, que suele ser cada diez años⁶, para cumplir con el umbral exigido, sin permitir, como un mecanismo válido, el monitoreo del crecimiento demográfico intercomunal con datos municipales y/o sectoriales, que determine un año específico de cumplimiento de la condición 2.1 y que establezca la necesidad de levantar un censo abreviado oficial intercomunal en dicho año, sólo para efectos de acreditar el cumplimiento de la condición 2.2 y así calificar oportunamente para ser declarada como área metropolitana.

Ante esto se evidencia, principalmente, que las condiciones que establece la LOCGAR 2018 y el Decreto N°98 (en adelante “normativa metropolitana vigente”) para conformar, o declarar, un área metropolitana, desconoce que el tratamiento de sistemas urbanos intercomunales es un problema multiescalar, ya que excluye potenciales áreas metropolitanas de menor tamaño, pero con las mismas problemáticas que apunta resolver dicha normativa, lo que amerita demostrar el impacto real de inclusión y exclusión que esta política pública presenta en el sistema de asentamientos humanos chileno, en consideración a que estamos frente a una acción pública sin precedentes en la materia en Chile.

2. Exclusión de áreas metropolitanas menores: repensar el concepto según la realidad territorial nacional

Con lo planteado, es necesario comprobar teóricamente los aspectos conceptuales relativos a conurbaciones y áreas metropolitanas, como también identificar algunas referencias internacionales sobre la materia.

Como se observa, la normativa metropolitana vigente quiere sostener un área metropolitana sólo por la existencia de conurbaciones intercomunales con peso demográfico y gravitación urbana relevante, sin considerar las diferencias conceptuales entre conurbación y área metropolitana, ya que según Pujadas y Font (1998, p. 328) en la primera prevalece el concepto más morfológico de la proximidad territorial, y en la segunda prevalecen las interrelaciones entre sus núcleos.

Esto demuestra que la política pública metropolitana en cuestión se sustenta en un idea de metropolización fuertemente influenciada por la génesis regionalista del concepto, debido a que en la fase inicial de la regionalización del país, impulsada en 1974, se estableció que sería organizado territorialmente en doce regiones y “un área metropolitana” (Ministerio del Interior, 1974, p. 1, artículo 1º), denominada “Área Metropolitana de Santiago”, la que a posterior se renombró como “Región Metropolitana de Santiago”, utilizando el concepto “metropolitano” para describir un estado de evolución urbana más propio del concepto de conurbación, y que en este caso correspondía a una conurbación intercomunal de grandes proporciones, configurando una gran ciudad que es fruto de la excesiva concentración del poder político y económico del país.

Vale precisar que el concepto de conurbación es acuñado por Geddes en el año 1915 como una “forma de crecimiento espacial de la ciudad que llega a formar una gran extensión edificada, en la que la continuidad

física es un aspecto fundamental que no impide, sin embargo, diferenciar las distintas ciudades que forman parte del conglomerado” (Geddes, citado por Pujadas y Font, 1998, p. 328).

Por su parte, para comprender el concepto de área metropolitana, Barrero (1993, p. 55) plantea que “no existe una definición globalmente aceptada de lo que debe entenderse como área metropolitana”, aunque si se puede precisar que desde la década de 1850 el concepto surge en Estados Unidos, siendo recogido oficialmente en el censo de la Oficina Federal de 1910 y 1920, definiéndose como “zona metropolitana”, aquella que contaba con una ciudad central de más de 200.000 habitantes, sin estar incluida en el radio de influencia de otra gran población o zona similar, considerando un radio de influencia de 10 millas y una densidad de población mínima de 150 habitantes por milla cuadrada⁷ (Barrero Rodríguez, 1993, pp. 57-58; de Esteban, 1981, p. 25). Posteriormente, y debido a la necesidad de incorporar matices y nuevas variables a la definición, en 1930 y 1940 se adoptó el criterio de la densidad ininterrumpida para considerar como “zona metropolitana” a aquella que en una de sus ciudades centrales había por lo menos 50.000 habitantes, donde el total de la zona debía llegar a los 100.000 habitantes, manteniéndose la misma densidad de habitantes mínima (150 hab./km²) y en 1950 se adopta el concepto de “Standard Metropolitan Area” (SMA), comprendido como un condado o grupo de condados contiguos, con a lo menos una ciudad de 50.000 habitantes o varias ciudades gemelas con una población mínima acumulada de 50.000, siempre que estén social y económicamente integrados a la ciudad central (de Esteban, 1981, pp. 25-26).

Tales criterios de referencia también fueron considerados en otros países, como ocurre en el caso español. Navarro (2009, p. 166) sugiere que “el intento más completo para definir y delimitar las áreas metropolitanas españolas ha sido llevado a cabo por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo”, quienes en el marco de la elaboración del Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas en España, publicado en 1998 y revisado en 2000 y 2004, conformaron una definición basada en información censal, considerando como criterios que el número de habitantes del núcleo de la ciudad central supere los 50.000 habitantes y los municipios adyacentes posean más de 1.000 habitantes, siendo una definición aún considerada actualmente para identificación de grandes áreas urbanas (Ministerio de Fomento, 2018, p. 1).

Esto demuestra que para considerar una conurbación o un sistema de asentamientos intercomunal como área metropolitana es comprensible establecer inicialmente un umbral demográfico menor que el planteado por la condición 2.1 establecida en el Decreto N°98, siendo esta, sin lugar a dudas, una barrera demográfica que no se justifica por ser desproporcionada, considerando que en Chile nos encontramos en una etapa inicial de la aplicación de políticas públicas en la materia. Al respecto, y en relación a cómo se abordan las políticas públicas relacionadas con el planeamiento y la gestión urbana, Orellana (2013) ya planteaba en el año 2013 que en Chile:

hace más de una década se camina un poco a ciegas en materia de desarrollo urbano, donde tanto el sector público y el sector privado han carecido de definiciones sobre cómo debemos hacer las ciudades para este nuevo siglo. (Orellana Ossandón, 2013, p. 2)

Esta afirmación sigue siendo aplicable a la realidad de las políticas públicas actuales, ya que ante la situación expuesta, se puede fundamentar que las condiciones legales establecidas en la normativa metropolitana vigente se distancian de las definiciones y criterios iniciales establecidos para determinar áreas metropolitanas en otros países, sobre todo considerando que estamos frente a una política pública sin precedentes en nuestro país, que da inicio a la institucionalidad en la materia, lo que debería incorporar consideraciones propias de nuestro estado de desarrollo urbano y metropolitano.

Por otra parte, considerar un umbral demográfico menor ayudaría a gestionar de manera temprana conurbaciones incipientes o potenciales, facilitándose la posibilidad de implementar para ellas un planeamiento preactivo y proactivo (Moliní, 1995) ya que al existir un proceso de conurbación incipiente o potencial habría mayor disponibilidad de recursos territoriales para provocar y dominar un proceso de metropolización deseado, anticipándose a sus demandas y conflictos, con un esfuerzo simultáneo entre la transformación territorial, el aprovechamiento de las oportunidades y la modificación de las tendencias tradicionales de metropolización, en un contexto metropolitano en etapa temprana, ya que,

si se acepta que la actual metamorfosis urbana está condicionada estructuralmente por tendencias constitutivas de la nueva dinámica de acumulación y crecimiento, es lógico prever que toda propuesta de transformación que busque impulsar un cambio radical en la configuración actual de estas áreas metropolitanas, deberá considerar necesariamente la previa modificación de dichas tendencias -y, por lo tanto, de los factores que las determinan-, desde que son ellas las que modulan la transición hacia esa nueva forma urbana.” (de Mattos, 2010, p. 101)

Desde allí, resulta relevante considerar el concepto de 'ciudad difusa', acuñado por Francesco Indovina (1990), que representa la condición actual de muchos sistemas urbanos, quien indica que existen condiciones de uso urbano en el territorio aun cuando exista ausencia de proximidad, es decir que "la ciudad difusa forma parte de la familia de los fenómenos urbanos no tanto desde el punto de vista morfológico, sino por sus elementos organizativos, funcionales y de uso" (Indovina, citado por Nel 'lo, 2013, p. 164). En ese sentido, la condición urbana, en la ciudad difusa, vendría a representarse en las relaciones funcionales, la dotación de servicios y equipamientos, junto con las dinámicas sociales y culturales, que son las que caracterizan la organización del espacio urbano.

Incluso, considerando que "en la evolución de la urbanización, los procesos resultan más importantes que las formas" (Nel 'lo, 2013, p. 166), las condiciones legales establecidas por el Decreto N°98 deberían también abrirse a la posibilidad de considerar aspectos más relevantes que la continuidad de las construcciones, incluso en función de que no necesariamente deberían cumplirse todos las condiciones legales a la vez, permitiéndose establecer un área metropolitana donde no necesariamente existan conurbaciones, pero si un sistema de asentamientos urbanos no contiguos, pero con una marcada interdependencia por sus funciones o vocaciones urbanas, junto con considerar además la extensión urbana proyectada espacialmente en la ciudad planificada como una posible condición legal adicional.

3. Hipótesis y objetivos

Hipótesis.

Las condiciones que plantea la normativa metropolitana vigente para establecer, o declarar, un área metropolitana, excluyen a conurbaciones intercomunales o áreas metropolitanas de menor tamaño, pero con las mismas problemáticas que apunta resolver dicha normativa metropolitana vigente.

Objetivo general.

Incorporar en la discusión urbanística y territorial criterios para la definición y clasificación de áreas metropolitanas según la realidad territorial chilena.

Objetivos específicos.

- Identificar los procesos de conurbación intercomunal, actuales y potenciales, según dinámicas y condiciones normativas territoriales.
- Determinar conurbaciones intercomunales incluidas y excluidas por las condiciones legales para áreas metropolitanas establecidas en la normativa metropolitana vigente.
- Establecer una clasificación de áreas metropolitanas según la realidad territorial chilena.

4. Una aproximación a la realidad metropolitana chilena

Considerando las condiciones legales planteadas por la normativa metropolitana vigente, se hace necesario demostrar el grado de inclusión y exclusión que tales cuerpos normativos establecen para la constitución de áreas metropolitanas en Chile, en vista de la situación actual de sus sistemas de asentamientos urbanos, para lo cual se requiere establecer un ejercicio de aproximación metodológica para identificar y categorizar sistemas de asentamientos urbanos con características actuales o potenciales para conformar áreas metropolitanas, según sistemas de asentamientos urbanos intercomunales y conurbaciones intercomunales.

Para ello, como primer paso, se analizaron los datos demográficos para cada asentamiento urbano definido como ciudad por el Censo 2017, identificándose que de las 270 ciudades existentes en el país, 75 cuentan con 50.000 habitantes y más, considerando los criterios iniciales para definir áreas metropolitanas o grandes áreas urbanas en Estados Unidos y España, respectivamente (de Esteban, 1981, pp. 25–26; Ministerio de Fomento, 2018, p. 1), lo que nos permite establecer ese valor como primer umbral demográfico para la clasificación de ciudades. Siguiendo con el criterio inicial considerado como “Standard Metropolitan Area” (SMA) (de Esteban, 1981, p. 26), se consideró además identificar entre las ciudades con menos de 50.000 habitantes, las que potencialmente podrían conformar un área metropolitana junto a ciudades de peso demográfico similar, para lo cual se consideró para ellas un rango demográfico de desde 10.000 habitantes y menos de 50.000.

A su vez, entre las 75 ciudades que cuentan con 50.000 habitantes y más, existen 46 que no superan los 150.000 habitantes, umbral demográfico que surge como referencia ya que entre las áreas metropolitanas que resultarían siguiendo las condiciones legales planteadas en la normativa metropolitana vigente, la ciudad cabecera metropolitana con menor cantidad de población al año 2017 es Iquique, con 188.003 habitantes, lo que proporciona una referencia como tamaño demográfico mínimo de una ciudad cabecera metropolitana según la normativa vigente. Con esto, se conformaron los siguientes criterios de clasificación de ciudades según peso demográfico.

Tipología.	Criterio.	Cantidad de ciudades calificadas.	Total de habitantes.	Porcentaje.
Ciudad mayor.	Desde 150.000 hab.	29	7.202.252	48,9
Ciudad intermedia mayor.	Desde 50.000 hab. y menos de 150.000 hab.	46	4.660.123	31,6
Ciudad intermedia menor.	Desde 10.000 hab. y menos de 50.000 hab.	99	2.250.531	15,3
Ciudad menor.	Menos de 10.000 habitantes.	96	625.112	4,2
Total de ciudades.		270	14.738.018	100,0

Tabla 4. Chile. Criterios y clasificación de ciudades chilenas. Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística (2019a).

Con esta clasificación, se evaluó la relación de cada ciudad en su respectivo sistema de asentamientos urbanos, considerando sus condiciones de conurbación intercomunal actual y potencial, junto con las áreas urbanas y de extensión urbana establecidas en los instrumentos de planeamiento territorial vigente. Para ello, se analizaron las áreas urbanas consolidadas existentes en el país en el año 2017 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas, 2019) y su relación con la división político administrativa vigente, con lo que se pudo constatar la existencia de 48 áreas urbanas consolidadas intercomunales, presentes en 119 comunas, pero de tales áreas urbanas consolidadas intercomunales, sólo 23 corresponden a conurbaciones intercomunales, presentes en 95 comunas.

A su vez, se revisaron todos los instrumentos de planeamiento territorial vigentes (metropolitanos, intercomunales y comunales), de los cuales se extrajeron los límites urbanos y de extensión urbana establecidos por dichos instrumentos, obteniéndose la demarcación de 574 áreas urbanas normativas comunales⁸ y 17 áreas de extensión urbana normativas intercomunales, lo que permitió analizar su relación espacial con las áreas urbanas consolidadas. Además, se analizaron las áreas urbanas consolidadas de los años 2002, 2006, 2011 y 2017, determinándose su variación y tendencia, junto con analizar el crecimiento intercensal 2002-2017 de la población total y urbana a nivel comunal, lo que aportó para la identificación de escenarios favorables para futuras conurbaciones. Como resultado de este análisis se pudo identificar que en el actual sistema de asentamientos urbanos chileno es posible definir los siguientes tres estados de conurbación intercomunal, no excluyentes, considerando el grado de conurbación, existencia de áreas urbanas y de extensión urbana normativas y la existencia de condicionales favorables del medio físico y de la infraestructura estructurante para la proyección de conurbaciones.

Tipología de conurbaciones intercomunales.

Criterio.

Conurbación intercomunal real.	Sistema urbano con continuidad espacial intercomunal del área urbana consolidada, considerando edificaciones e infraestructura urbana.
Conurbación intercomunal normativa.	Sistema urbano que no cuenta con continuidad espacial intercomunal del área urbana consolidada, pero si posee condiciones normativas que propician su conurbación en un escenario futuro, ya que el área urbana y/o de extensión urbana definidas en sus respectivos instrumentos de planeamiento territorial vigentes factibilizan una conurbación espacial en un escenario futuro.
Conurbación intercomunal potencial.	Sistema urbano que no cuenta con continuidad espacial intercomunal del área urbana consolidada, ni tampoco con áreas urbanas y/o de extensión urbana definidas en sus respectivos instrumentos de planeamiento territorial vigentes, pero la tendencia de crecimiento urbano, junto con las condiciones del medio físico y de la infraestructura estructurante permiten proyectar una conurbación en un escenario futuro (Geddes, 1915, p. 138). Para esta tipología se considera 10 kilómetros como criterio de proximidad geográfica entre áreas urbanas consolidadas (Navarro Gómez, 2009, p. 166).

Tabla 5. Criterios para la identificación de tipologías conurbaciones intercomunales para la realidad chilena. Fuente: elaboración propia.



Figura 1. Ejemplos reales de tipologías de conurbaciones en el Área Metropolitana de Valparaíso. Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas (2019).

Considerando tales criterios, se pudo identificar un total de 26 sistemas urbanos con condiciones potenciales para conformar áreas metropolitanas en el territorio nacional, aplicándose la misma estructura metodológica planteada por la normativa metropolitana vigente para la constitución de áreas metropolitanas, pero disminuyendo la condición demográfica a 50.000 habitantes, permitiendo la vecindad entre comunas pertenecientes a distintas áreas metropolitanas y permitiendo la existencia de conurbaciones reales, normativas y potenciales. Según sus características, se pudo determinar una jerarquía de áreas metropolitanas según peso demográfico, cada una con métricas de crecimiento demográfico e interurbano, junto con su estado de inclusión o exclusión según condiciones legales establecidas por la normativa metropolitana vigente.

Área metropolitana (AM).	Tipología de conurbación intercomunal principal.			Centros urbanos de la conurbación intercomunal principal.		Población total 2017.	Población total intercomunal metropolitana 2017.	Crecimiento población total intercomunal 2002-2017.	Complejidad administrativa.		Superficie del área urbana consolidada 2017 (km²).	Crecimiento área urbana consolidada 2002-2017.	Condiciones legales según normativa metropolitana vigente.											
	CR	CN	CP	Cds.	Pbs.				Pvs.	Cms.			1.	2.	3.	4.	Situación.							
ÁREAS METROPOLITANAS MAYORES, desde 1.000.000 de habitantes en adelante.																								
AM de Santiago.	✓	-	-	45	6	6.445.191	6.871.311	16,9	5	45	890,7	29,9	✓	✓	✓	✓	Incluida.							
AM de Concepción.	✓	✓	✓	13	5	981.420	1.021.291	8,9	2	12	174,9	28,3	✓	✓	✓	✓	Incluida.							
AM de Valparaíso.	✓	✓	✓	8	1	990.556	1.014.948	16,3	2	7	178,8	19,3	✗	✓	✓	✓	Excluida.							
Subtotales.						8.417.167	8.907.550	15,8			1.244,4	28,1												
ÁREAS METROPOLITANAS INTERMEDIAS, desde 250.000 habitantes y menos de 1.000.000 de habitantes.																								
AM de Rancagua.	✓	-	✓	14	12	452.459	540.700	20,0	1	13	111,0	84,6	✗	✓	✓	✓	Excluida.							
AM de Coquimbo - La Serena.	✓	✓	-	3	3	410.354	448.784	38,9	1	2	82,5	45,0	✗	✓	✓	✓	Excluida.							
AM de Temuco.	✓	✓	✓	4	2	312.632	424.705	18,4	1	4	57,9	49,0	✓	✓	✓	✓	Incluida.							
AM de Talca.	✓	-	✓	5	8	309.773	376.330	21,5	2	6	64,2	57,8	✗	✓	✓	✓	Excluida.							
AM de Antofagasta.	-	✓	-	2	1	362.767	375.340	22,9	1	2	47,4	29,1	✓	✓	✗	✓	Excluida.							
AM del Lago Llanquihue.	-	-	✓	5	4	271.873	326.499	35,6	1	4	60,5	86,8	✓	✓	✗	✓	Excluida.							
AM de Iquique.	✓	-	-	2	-	293.068	299.843	38,5	1	2	35,0	29,8	✓	✓	✗	✓	Excluida.							
AM de Chillán.	✓	✓	✓	3	4	229.599	280.273	14,9	2	4	44,0	37,0	✓	✓	✗	✓	Excluida.							
AM de Curicó.	✓	-	✓	5	4	195.640	268.248	20,6	1	6	50,0	62,9	✗	✓	✗	✓	Excluida.							
Subtotales.						2.838.165	3.340.722	25,1			552,4	55,4												
ÁREAS METROPOLITANAS MENORES, desde 50.000 habitantes y menos de 250.000 de habitantes.																								
AM de Linares.	-	-	✓	4	6	128.291	203.828	10,9	1	5	32,4	44,8	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM de Quillota.	✓	-	✓	5	-	159.545	203.277	15,6	1	5	35,3	40,8	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM del Alto Aconcagua.	✓	-	✓	7	6	169.159	202.687	20,2	2	6	39,7	58,6	✓	✗	✗	✓	Excluida.							
AM del Tinguiririca.	✓	-	✓	5	8	125.489	201.317	13,6	1	7	41,2	79,3	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM de Valdivia.	✓	✓	-	1	2	157.506	171.382	17,4	1	2	29,1	47,4	✓	✗	✓	✓	Excluida.							
AM de San Antonio.	✓	✓	-	8	-	151.299	168.046	23,0	1	6	73,2	17,8	✓	✗	✓	✓	Excluida.							
AM de Copiapó.	-	-	✓	2	-	160.661	167.956	18,3	1	2	27,8	40,0	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM de Ovalle.	-	-	✓	4	4	104.790	152.979	10,9	1	3	26,9	49,7	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM del Lago Villarrica.	-	✓	✓	2	2	52.142	107.613	20,0	1	3	23,1	50,5	✓	✗	✗	✓	Excluida.							
AM de San Vicente.	✓	-	✓	5	7	53.900	105.433	14,4	1	4	22,2	134,0	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM de La Unión.	-	-	✓	2	-	43.426	69.408	-3,7	1	2	11,8	35,7	✓	✗	✗	✓	Excluida.							
AM del Huasco.	-	✓	✓	2	3	58.499	69.107	12,1	1	3	15,4	45,2	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM de Quintero.	✓	✓	-	3	5	48.746	62.456	45,1	2	4	36,6	50,3	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
AM de La Ligua.	✓	✓	✓	2	5	38.360	56.486	8,1	1	3	13,4	38,9	✗	✗	✗	✓	Excluida.							
Subtotales.						1.451.813	1.941.975	15,7			428,0	46,0												
Totales.						12.707.145	14.190.247	17,9			2.224,8	37,3												

CR: conurbación real; CN: conurbación urbana; CP: conurbación potencial; Cds.: ciudades; Pbs.: pueblos. Pvs.: provincias; Cms.: comunas. Nota: para la denominación de las áreas metropolitanas planteadas se siguió preferentemente el nombre de la ciudad de referencia o del sistema hídrico del cual pertenece.

Tabla 6. Áreas metropolitanas definidas según conurbaciones reales, normativas y potenciales y umbrales demográficos. Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2003, 2018, 2019a) y Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas (2019).

Esta nueva mirada de la realidad metropolitana demostrable en cifras se sustenta además mediante la representación cartográfica de cada una de las áreas metropolitanas planteadas, donde es posible identificar una morfología metropolitana conformada por las áreas urbanas consolidadas y las áreas urbanas y de extensión urbana normativas, lo que permite visualizar el permanente conflicto entre la ciudad consolidada y la ciudad plan o normativa.

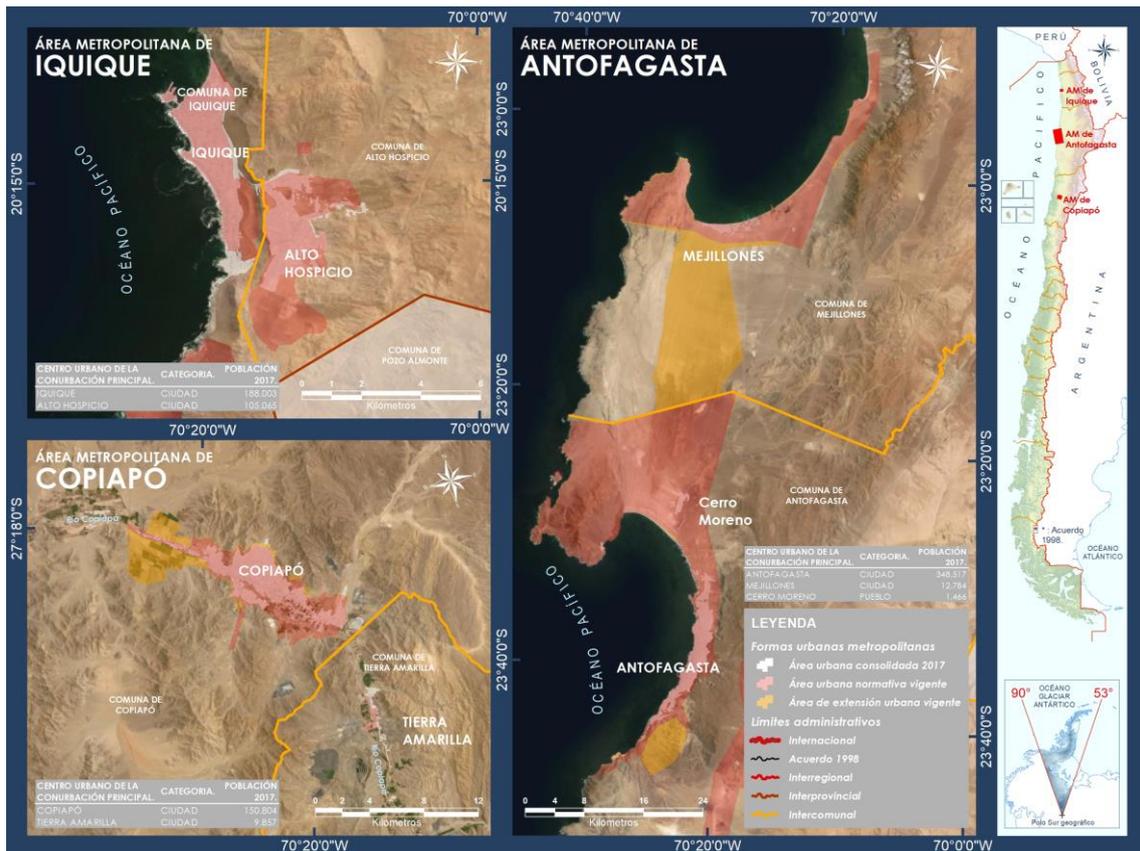


Figura 2. Áreas metropolitanas de Iquique, Antofagasta y Copiapó. Fuente: elaboración propia.



Figura 3. Áreas metropolitanas de Huasco, Coquimbo – La Serena y Ovalle. Fuente: elaboración propia.



Figura 4. Áreas metropolitanas de Quintero, La Ligua y Quillota. Fuente: elaboración propia.

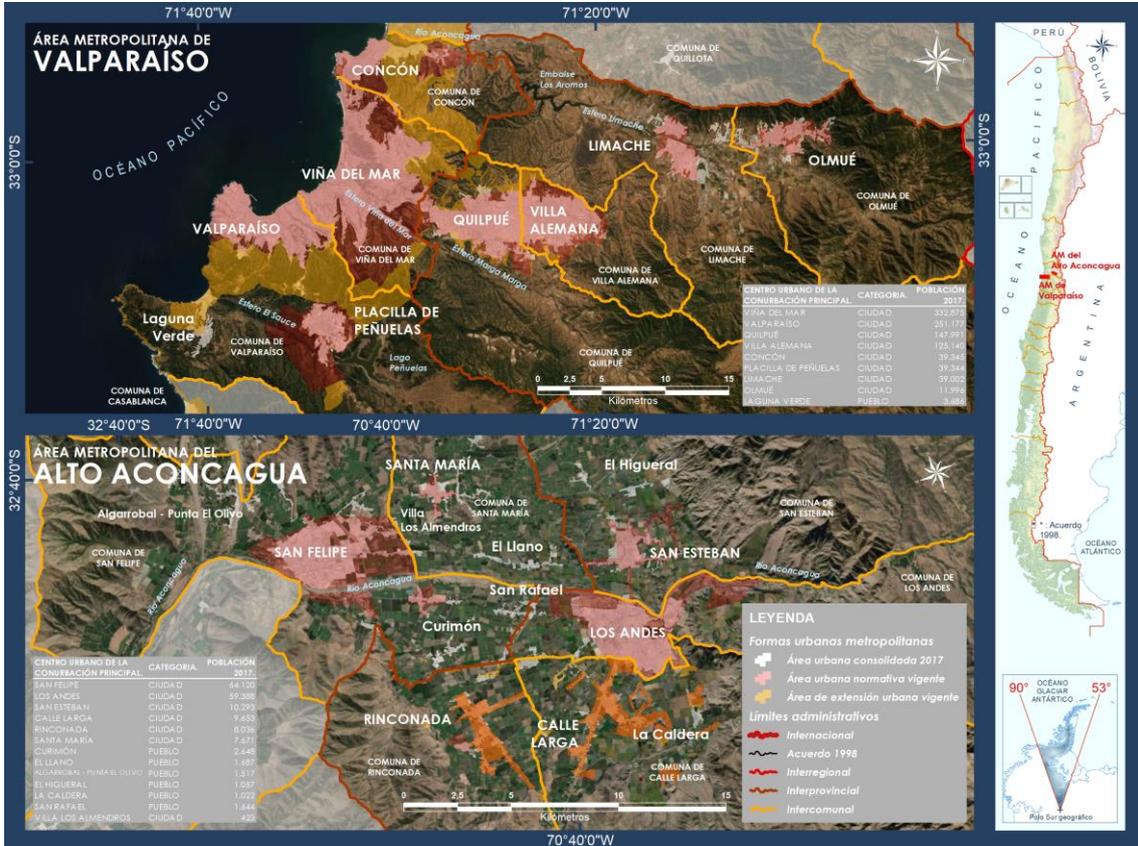


Figura 5. Áreas metropolitanas de Valparaíso y Alto Aconcagua. Fuente: elaboración propia.

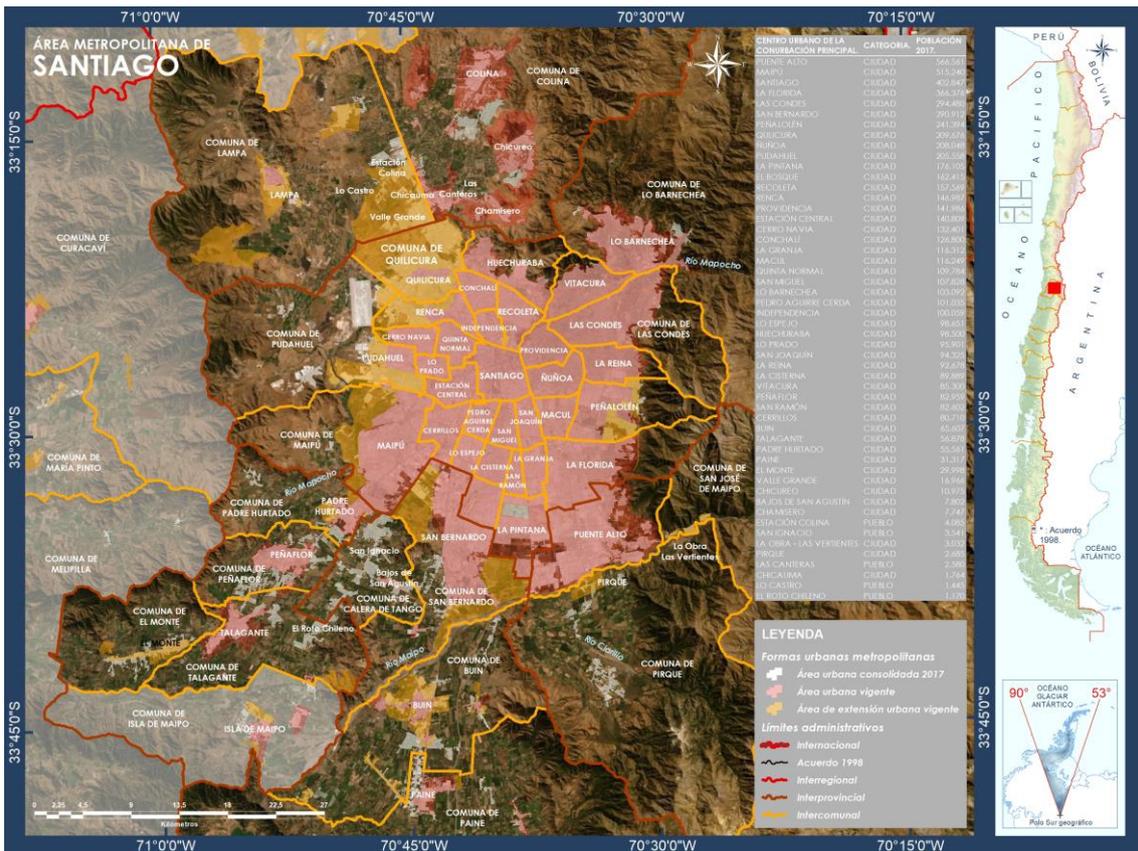


Figura 6. Área metropolitana de Santiago. Fuente: elaboración propia.



Figura 7. Áreas metropolitanas de San Antonio y Rancagua. Fuente: elaboración propia.



Figura 8. Áreas metropolitanas de San Vicente y Tinguiririca. Fuente: elaboración propia.



Figura 9. Áreas metropolitanas de Curicó, Talca, Linares y Chillán. Fuente: elaboración propia.



Figura 10. Áreas metropolitanas de Concepción, Temuco y Lago Villarica. Fuente: elaboración propia.



Figura 11. Áreas metropolitanas de Valdivia, La Unión y Lago Llanquihue. Fuente: elaboración propia.

Si bien era de esperar que entre las áreas metropolitanas identificables estarían Santiago, Valparaíso y Concepción, también se pudo identificar que poseen potencial metropolitano 10 sistemas urbanos con ciudades cabeceras regionales (Iquique, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo - La Serena, Rancagua, Talca, Chillán, Temuco, Valdivia y Lago Llanquihue), 10 sistemas urbanos con ciudades cabeceras provinciales (Huasco, Ovalle, La Ligua, Quillota, Alto Aconcagua, San Antonio, Curicó, Linares, Tinguiririca y La Unión), e incluso tres que sólo cuentan con ciudades cabeceras comunales (Quintero, San Vicente y Lago Villarrica), lo que demuestra que la definición, constitución, planeamiento y gestión de áreas metropolitanas requiere de políticas públicas que consideren en su diseño la naturaleza multiescalar del problema.

Considerando además las tipologías de conurbación observadas en las áreas metropolitanas resultantes, la condición de conurbación normativa demuestra ser muy relevante, ya que factibiliza la conurbación entre asentamientos urbanos y permite prever tal escenario en varias áreas metropolitanas, existiendo una referencia al respecto en el Área Metropolitana de Antofagasta, conformada principalmente por las ciudades de Antofagasta y Mejillones, ya que el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero II Región establece una zona de extensión urbana condicionada que proyecta un desarrollo urbano intercomunal entre dichas ciudades (Gobierno Regional de Antofagasta, 2004, p. 6), lo cual sin duda es una condición normativa que debe ser considerada al evaluarse la constitución de una área metropolitana, ya que permite un planeamiento intersectorial oportuno para proyectar un adecuado modelo de desarrollo metropolitano, anticipándose a las tradicionales tendencias de crecimiento urbano.

Por otra parte, las conurbaciones potenciales permiten demostrar la existencia de espacios interurbanos propicios para la conurbación y su necesidad de ser atendidos mediante instrumentos de planeamiento territorial intercomunal, que sean capaces de evaluar la conveniencia entre el escenario de una futura conurbación o el escenario de una mayor complementariedad interurbana entre ciudades no conurbadas, y así orientar adecuadamente la evolución urbana hacia la conformación de áreas metropolitanas emergentes, propiciando nuevas centralidades mediante políticas que promuevan la desconcentración intrarregional.

Otro aspecto relevante es el crecimiento demográfico intercensal 2002-2017 observado en las áreas metropolitanas identificadas, ya que considerando que dicho indicador a nivel país fue de 17,9%, en el conjunto de áreas metropolitanas intermedias fue superior (25,1%), y en algunas áreas metropolitanas se experimentó incluso un crecimiento superior al 35%, como ocurre en las áreas metropolitanas de Quintero (45,1%), Coquimbo - La Serena (38,9%), Iquique (38,5%) y Lago Llanquihue (35,6%), las que se caracterizan por ser sistemas metropolitanos con una conurbación potencial, no consolidada y con suelo interurbano disponible, lo cual presenta un escenario favorable para el manejo del crecimiento demográfico observado mediante un planeamiento territorial metropolitano proactivo.

Además, al revisar el crecimiento del área urbana consolidada (AUC) y al realizar una comparación del comportamiento de este indicador entre categorías metropolitanas, se observa un mayor crecimiento conjunto del AUC en las áreas metropolitanas intermedias (55,4%) y en las áreas metropolitanas menores (46,0%), a diferencia de lo observado en las áreas metropolitanas mayores (28,1%), lo que demuestra una mayor aceleración del proceso de crecimiento urbano espacial u horizontal en las áreas metropolitanas intermedias y menores, propiciando su conurbación y el sostenimiento y consolidación de estas, justificándose plenamente su inclusión en políticas públicas metropolitanas.

Se observa también que el crecimiento físico de los centros urbanos no necesariamente trae consigo crecimiento demográfico, lo que queda en evidencia en la variación demográfica intercensal 2002-2017 negativa observada en el Área Metropolitana de La Unión (-3,7%), considerando incluso su condición de cabecera provincial, lo que demuestra la necesidad de intervenir este tipo de sistemas urbanos con políticas metropolitanas que promuevan la inversión y el mejoramiento de las condiciones urbanas, propiciando un escenario intercomunal y metropolitano atractivo.

Otro aspecto a considerar es la complejidad administrativa observada, la que se incrementa en áreas metropolitanas de mayor tamaño, significando un desafío en el logro de consensos y en la adecuada coordinación para la administración metropolitana efectiva.

Finalmente, considerando el conjunto de las 26 áreas metropolitanas identificadas y evaluadas, sólo tres de ellas (Santiago, Concepción y Temuco) cumplen con las condiciones legales determinadas por la normativa metropolitana vigente para constituirse en áreas metropolitanas, debido principalmente a que 17 de ellas no cuentan con una conurbación intercomunal real (condición legal 3.1), 14 no cumplen con el umbral demográfico establecido (condición legal 2.1) o su territorio intercomunal metropolitano colinda con otro (condición legal 1.2). Todo esto demuestra que la normativa metropolitana vigente carece de una lectura integral del sistema de asentamientos urbanos chileno, ya que, a modo de ejemplo, y en un escenario donde

el umbral demográfico fuese menor, la ciudad y comuna de Molina no podría integrarse al Área Metropolitana de Curicó si la ciudad y comuna de San Rafael llegara a integrarse al Área Metropolitana de Talca, o viceversa, ya que entre tales ciudades y cabeceras comunales existe una distancia de 35 kilómetros, son comunas colindantes, situación que también se da de manera similar en otras potenciales realidades metropolitanas en el resto del país.

5. Consideraciones finales

Considerando el estado actual de evolución del sistema urbano nacional, existe un conjunto de áreas metropolitanas intermedias y menores cuyas características no son atendidas por la normativa metropolitana vigente, debido a que las condiciones legales establecidas para la conformación de áreas metropolitanas no permiten su inclusión y promueven la administración sólo para áreas metropolitanas de mayor tamaño. Con esto se evidencia que la normativa metropolitana vigente y su institucionalidad no observan el problema de la metropolización en su conjunto, sino que dirigen la política metropolitana hacia ciertas áreas metropolitanas seleccionadas previamente mediante definiciones contenidas en las condiciones legales establecidas y dirigidas para ciertas áreas metropolitanas consideradas aparentemente como prioritarias, excluyéndose otras áreas metropolitanas menores, pero con las mismas problemáticas que apunta resolver la normativa metropolitana vigente.

A su vez, una política pública que busca aportar a la descentralización no debería considerar criterios que promuevan la concentración administrativa en la gestión de áreas metropolitanas, sobre todo en el sistema territorial chileno que posee un marcado crecimiento demográfico urbano, pero también con una profunda necesidad de establecer medidas que promuevan la equidad territorial, sobre todo en la distribución de recursos, la participación multinivel y la toma de decisiones.

Ante esto, los resultados de la presente investigación plantean la necesidad de promover una redefinición de las condiciones legales establecidas para la constitución de áreas metropolitanas, pues se demuestra que un área metropolitana podría constituirse sobre la base de un sistema de asentamientos urbanos que no necesariamente cumpla con todas las condiciones legales establecidas. Es por esto, que se comprueba la posibilidad de incorporar áreas metropolitanas estructuradas por conurbaciones intercomunales consolidadas, como también estructuradas por un conjunto de centros urbanos no conurbados, pero con fuertes relaciones de dependencia urbana, como si fuese un área metropolitana difusa, donde en ambos casos deberían prevalecer en la aplicación de la política metropolitana la conservación de los rasgos de identidad urbana propia de cada área metropolitana intervenida.

Por lo anterior, se promueve la incorporación de nuevos criterios, ya que se pudo constatar que existe la posibilidad de establecer áreas metropolitanas constituidas por sistemas de asentamientos urbanos que cuentan con conurbaciones intercomunales reales, normativas y/o potenciales. Si bien la normativa metropolitana vigente busca atender sólo a las conurbaciones intercomunales reales, los resultados de la investigación demuestran que es necesario también atender a las conurbaciones normativas y potenciales que representan la realidad nacional del desarrollo urbano.

Para el caso de las conurbaciones normativas, se pudo demostrar que corresponde a un criterio válido para la definición de áreas metropolitanas y que, debido a su importancia, la institucionalidad pertinente debe hacerse responsable del planeamiento urbano intercomunal vigente, ya que al definirse en los planes reguladores metropolitanos o intercomunales las áreas de extensión urbana intercomunal, estas factibilizan la conurbación o el fortalecimiento de relaciones espaciales entre centros urbanos pertenecientes a una intercomuna, lo que sostiene al concepto de conurbación normativa planteado en esta investigación, ameritando establecer las acciones de gestión requeridas para conducir y materializar el proceso de metropolización en la dirección marcada por el modelo territorial proyectado en el planeamiento urbano intercomunal vigente. En esta misma línea, y atendiendo la necesidad latente planteada por la existencia de conurbaciones intercomunales potenciales, es también la misma institucionalidad pertinente responsable de actuar con la urgencia necesaria para diseñar, aprobar y materializar el planeamiento urbano intercomunal requerido en los territorios con condiciones de metropolización, para la definición de usos preferentes y la identificación y priorización de la infraestructura detonante para la materialización del modelo metropolitano deseado.

La existencia de estas tres tipologías de conurbación intercomunal demuestra la necesidad de implementar políticas metropolitanas que permitan administrar tales estados de evolución urbana, con medidas que

apunten a resolver sus problemáticas de manera oportuna y eficaz en consideración a las características de cada tipología.

Es necesario también destacar la importancia de implementar políticas metropolitanas para el fortalecimiento de sistemas urbanos rezagados y en decrecimiento demográfico, como también la implementación de instrumentos de planificación, gestión y de inversiones que faciliten la complementariedad municipal intercomunal, dada la existencia de conurbaciones y áreas urbanas intercomunales menores, no detectadas por la clasificación planteada, pero que cuentan con problemáticas propias de los sistemas o asentamientos urbanos intercomunales.

Además, se estima necesario que la institucionalidad pertinente establezca una estandarización del concepto “área urbana”, tanto para fines censales como para el análisis urbano, y considerar, además, como unidad de desagregación estadísticas territorial el concepto de “área metropolitana”.

Finalmente, se asume la presente identificación y clasificación de áreas metropolitanas como una aproximación perfectible que permite la incorporación de otros sistemas urbanos con cualidades metropolitanas utilizando los criterios planteados, y que además requiere refinarse con información relativa a las relaciones de dependencia entre centros urbanos o comunas, lo cual podrá ser analizado con los resultados esperados que entregará el XIX Censo Nacional de Población y VIII de Vivienda a realizarse el año 2022⁹, lo que permitirá establecer el concepto de “área metropolitana” como región urbana más que como una conurbación intercomunal.

En definitiva, debido a los criterios desarrollados en la investigación y sus respectivas evidencias de aplicación, se plantean las siguientes condiciones para el establecimiento de áreas metropolitanas en Chile.

1. Extensión territorial.	2. Umbral demográfico.	3. Sistema urbano intercomunal.	4. Utilización conjunta de diversos elementos de infraestructura y servicios urbanos.	5. Relaciones de dependencia urbana intercomunal.
1.1 Área intercomunal conformada por dos o más comunas, que pueden ser colindantes con comunas pertenecientes a otras áreas metropolitanas.	2.1 Área intercomunal conformada por comunas que en su conjunto supere la cantidad de 50.000 habitantes. 2.2 Condición demográfica según datos censales vigentes, o según censo intercomunal abreviado gestionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el gobierno regional respectivo.	3.1 Área intercomunal estructurada en base a un sistema urbano intercomunal compuesto por conurbaciones reales, normativas y/o potenciales.	4.1 Área intercomunal con un conjunto de elementos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos con escala de influencia intercomunal. 4.2 Conjunto de elementos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que permitan reconocer, generar y compartir funciones complementarias entre comunas.	5.1 Área intercomunal con condiciones de dependencia intercomunal según trasladadas diarias por motivos laborales o educacionales, entre otros. 5.2 Condición de dependencia según datos censales vigentes, o según censo intercomunal abreviado gestionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el gobierno regional respectivo.

Tabla 7. Cinco condiciones requeridas para el establecimiento de áreas metropolitanas en Chile. Fuente: elaboración propia.

6. Bibliografía

- Barrero Rodríguez, M. C. 1993. *Las áreas metropolitanas*. Madrid, España.: Editorial Civitas S.A.
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE). 1972. *Chile. XI Censo de población (1940). Recopilación de cifras publicadas por la Dirección de Estadísticas y Censos*. (Recopilador: Robert McCaa, ed.). Santiago, Chile.
- de Esteban, A. 1981. *Las áreas metropolitanas en España: un análisis ecológico*. Madrid, España.: Centro de Investigaciones Sociológicas. Colección "Monografías", N°30.
- de Mattos, C. 2010. Globalización y metamorfosis metropolitana en América Latina. De la ciudad a lo urbano generalizado. *Revista de Geografía Norte Grande*, (47), 81-104.
- Dirección de Estadísticas y Censos. 1960. *Censo Población 1960. Resumen país*.
- Dirección General de Estadísticas. 1931. *Resultados del X Censo de Población efectuado el 27 de noviembre de 1930 y estadísticas comparativas con censos anteriores*. Santiago de Chile.
- Geddes, P. 1915. *Ciudades en evolución*. (Miguel Moro Vallina, ed.). Oviedo, España.: KRK Ediciones.
- Gobierno Regional de Antofagasta. 2004. *Resolución N°73, publicada el 16 de diciembre, que promulga Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero II Región*. Antofagasta, Chile.: Diario Oficial de la República de Chile.
- Instituto Nacional de Estadísticas. 1970. *Población. Total País. XIV Censo de Población y III de Vivienda*. Santiago, Chile. - 1983a. *Resultados XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda 1982. Tomo I. Síntesis de resultados*. Santiago, Chile. - 1983b. *XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda, 1982. Microdatos en formato Redatam*. Santiago, Chile. - 1993. *XVI Censo Nacional de Población y V de Vivienda, 1992. Microdatos en formato Redatam*. Santiago, Chile. - 2003. *XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda, 2002. Microdatos en formato Redatam*. Santiago, Chile. - 2009. *Retratos de nuestra identidad: Los Censos de Población en Chile y su evolución histórica hacia el Bicentenario*. Santiago de Chile. - 2016. *XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Cartografía Censal*. Santiago, Chile. - 2018. *XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, 2017. Microdatos en formato CSV. Total País - Región - Comuna - Manzana*. Santiago, Chile. - 2019a. *Ciudades, pueblos, aldeas y cacceríos 2019*. - 2019b. *Ordinario N°19 que responde a requerimientos de acceso a información pública*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Fomento. 2018. *Las áreas urbanas 2018. Metodología utilizada para la delimitación de las Áreas Urbanas*. Madrid, España.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo e Instituto Nacional de Estadísticas. 2019. *Metodología para medir el crecimiento físico de los asentamientos humanos en Chile*. (Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo., Ed.). Santiago, Chile.
- Ministerio del Interior. 1974. *Decreto Ley N°575, publicado el 13 de julio, (texto original)*. Santiago, Chile.: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN).
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2018. *Ley 21.074. Fortalecimiento de la regionalización del país*. - 2019. *Decreto N°98, del 14 de febrero, que aprueba reglamento que fija los estándares mínimos para el establecimientos de las áreas metropolitanas y establece normas para su constitución*. Santiago, Chile.
- Moliní, F. 1995. El planeamiento proactivo: fundamentos teóricos y metodológicos para intervenir más eficazmente en el territorio. En Asociación Española de Geografía (Ed.), *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles N°20* (pp. 147-159).
- Navarro Gómez, C. 2009. La delimitación y el gobierno del fenómeno metropolitano en España. *Anuario de Derecho Municipal 2008.*, (pp. 159-184).
- Nel lo, O. 2013. Forma urbana y condición urbana en la obra de Francesco Indovina. En L. Fregolent & M. Sabino (Eds.), *Economia, società, territorio. Riflettendo con Francesco Indovina*. (pp. 164-171). Milano, Italia.: FrancoAngeli.
- OECD. 2013. The Chilean urban system and its challenges. Santiago de Chile: *OECD Urban Policy Reviews*,

Chile 2013, OECD Publishing.

Orellana Ossandón, A. 2013. Gobiernos metropolitanos para Chile: La necesidad versus la factibilidad. *Publicaciones del Centro de Políticas Públicas UC*, (Año 8 Número 63), (pp. 1-16).

Pujadas, R., y Font, J. 1998. *Ordenación y Planificación Territorial* (Primera ed; Editorial Síntesis S.A., Ed.). Madrid, España.: Colección Espacios y Sociedades. Serie Mayor N°8.

Servicio Nacional de Estadísticas y Censos. 1953. *XII Censo General de Población y I de Vivienda, Levantado el 24 de abril de 1952. Tomo I. Resumen del país*. Santiago, Chile.

Fuentes electrónicas:

Instituto Nacional de Estadísticas. 2020. *INE realiza apertura de proceso de construcción del cuestionario del Censo 2022 con organizaciones sociales*. Recuperado 11 de abril de 2020, de <https://www.ine.cl/prensa/2019/09/16/ine-realiza-apertura-de-proceso-de-construcción-del-cuestionario-del-censo-2022-con-organizaciones-sociales>

¹ Definida oficialmente para efectos censales como una “entidad urbana [comunal] que cuentan con más de 5.000 habitantes, con la excepción de las entidades urbanas [comunales] que tienen menos de 5.000 habitantes pero que cumplen con la característica político-administrativa de capital regional o provincial.” (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 4)

² Definida oficialmente para efectos censales como una “entidad urbana que cuenta con una población que fluctúa entre 2.001 y 5.000 habitantes o entre 1.001 y 2.000 habitantes, donde menos del 50% de la población que declara haber trabajado, se dedica a actividades primarias.” (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 4)

³ Definida oficialmente para efectos censales como una “fenómeno mediante el cual dos o más ciudades, en función de su crecimiento demográfico y espacial, van al encuentro unas de otras, integrándose territorialmente” (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019a, p. 5), en el entendido que corresponden a ciudades o entidades urbanas pertenecientes a dos o más comunas.

⁴ A la fecha de la edición de este artículo, se encuentra en la Contraloría General de la República desde el 14 de febrero de 2019 para su toma de razón.

⁵ Para las dos últimas condiciones se analizan estándares morfológicos y funcionales establecidos en los artículos 6° y 7° del Decreto N°98.

⁶ Esta observación responde a que los periodos intercensales suelen ser de 10 años, aunque ya es sabido que el próximo censo de población y vivienda en Chile está siendo programado para que su levantamiento sea el año 2022 (Instituto Nacional de Estadísticas, 2020).

⁷ Equivalente a un radio de influencia de 16,1 kilómetros, y una densidad de población de 58 habitantes por kilómetro cuadrado, aproximadamente.

⁸ Debido a que algunos asentamientos cuentan sólo con límite urbano vigente, en algunos de estos casos no fue posible la identificación de la demarcación del límite urbano vigente, por falta de información cartográfica, descripción imprecisa de la demarcación del límite urbano o falta de antecedentes, situación ocurrida sólo en seis asentamientos urbanos de los 580 evaluados.

⁹ Al cierre de esta investigación, la información más reciente disponible al respecto correspondía al XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda del año 2002, ya que el Censo 2017 fue abreviado y no consideró en su cuestionario preguntas relativas a los traslados diarios intercomunales.

América Latina: Repercusiones espaciales de la crisis política

Coordinadores:

Maricarmen Tapia Gómez
Yamilé Perez Guilarte
Francisco Javier Jover Martí



Citar como:

Fouré Carloza, G., y Sepúlveda Hueica, D. (2021). Escenarios de coherencia y cobertura entre los instrumentos de planificación territorial comunal vigentes en Chile. En M. Tapia Gómez, Y. Pérez Gilarte, y F. J. Jover Martí (Eds.), *América Latina: Repercusiones espaciales de la crisis política* (pp. 227–245). Recuperado de [http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008 libro con cubierta.pdf](http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008_libro_con_cubierta.pdf)

Escenarios de coherencia y cobertura entre los instrumentos de planificación territorial comunal vigentes en Chile

Gaspar Fouré Carloza
Universitat Autònoma de Barcelona

Daniela Sepúlveda Hueica
Universidad Alberto Hurtado

Resumen: Una de las particularidades del actual sistema regional de planificación territorial chileno es que a nivel comunal dicha planificación es llevada a cabo por instrumentos que provienen de institucionalidades y cuerpos normativos distintos, lo que hace que la 'planificación estratégica comunal' y el 'planeamiento territorial comunal' estén sujetos a procesos de formulación y a tiempos de vigencia que no aseguran plena cobertura territorial ni la coherencia entre ambas modalidades de planificación territorial. En esta investigación se demuestra, a través de una revisión de datos secundarios y oficiales, la falta de cobertura y de coherencia temporal de los instrumentos responsables de ambas modalidades de planificación territorial a escala comunal, lo que permite determinar la existencia de diversos escenarios según sus grados de cobertura y coherencia temporal, y que facilita o dificulta la planificación territorial requerida por las comunas chilenas y sus comunidades.

Palabras clave: planificación territorial, planificación estratégica regional, planeamiento territorial, planeamiento intercomunal, planeamiento urbano, plan de desarrollo comunal, plan regulador metropolitano, plan regulador intercomunal, plan regulador comunal.

Abstract: One of the peculiarities of the current Chilean regional territorial planning system is that at the communal level said planning is carried out by instruments that come from different institutional bodies and regulatory bodies, which makes 'communal strategic planning' and 'communal territorial planning' 'are subject to formulation processes and validity times that do not ensure full territorial coverage or coherence between both modalities of territorial planning. This investigation demonstrates, through a review of secondary and official data, the lack of coverage and temporal coherence of the instruments responsible for both modalities of territorial planning at the communal level, which allows determining the existence of various scenarios according to their degrees of coverage and temporal coherence, and that facilitates or hinders the territorial planning required by the Chilean communes and their communities.

Keywords: territorial planning, regional strategic planning, territorial planning, intercommunity planning, urban planning, community development plan, metropolitan regulatory plan, intercommunity regulatory plan, communal regulatory plan.

1. Problemáticas instrumentales en la planificación territorial chilena

En un contexto nacional de movilizaciones y demandas sociales originadas principalmente por diversos tipos de inequidades percibidas por la comunidad, podemos incorporar entre tales tipologías a la inequidad territorial, la que se evidencia, entre tantas formas, por la falta de rigurosidad de parte de la institucionalidad chilena para dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con el sistema regional de planificación territorial chileno. Por ello, en el caso de cumplirse a cabalidad este planeamiento territorial, podría proporcionarle a todo el territorio nacional de instrumentos de planificación estratégica y de planeamiento territorial que le permitan a la comunidad proyectar y gestionar su visión de desarrollo esperado, sobre todo en los territorios a escala humana, donde la comunidad resuelve sus necesidades en la cotidianidad, escala traducida político-administrativamente en Chile en la unidad conocida como “comuna”.

Según la normativa vigente, la división político-administrativa de Chile se compone de 16 regiones, 56 provincias y 346 comunas. A nivel comunal, “la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad” (Ministerio del Interior, 2006, p. 1, artículo 1). Entre las funciones privativas de una municipalidad están:

- a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;
- b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes; (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, artículo 3).

Según estas atribuciones, para un territorio comunal se establecen dos instrumentos de planificación territorial: el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)¹ y el Plan Regulador Comunal (PRC) (Figura 1).

El PLADECO surge como instrumento de planificación estratégica regional a escala comunal en el año 1988, mediante la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM) en la cual se establece que “para el cumplimiento de sus funciones” las municipalidades tendrán entre sus atribuciones esenciales “ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018, p. 6, art. 5), el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018, p. 29, artículo 55).

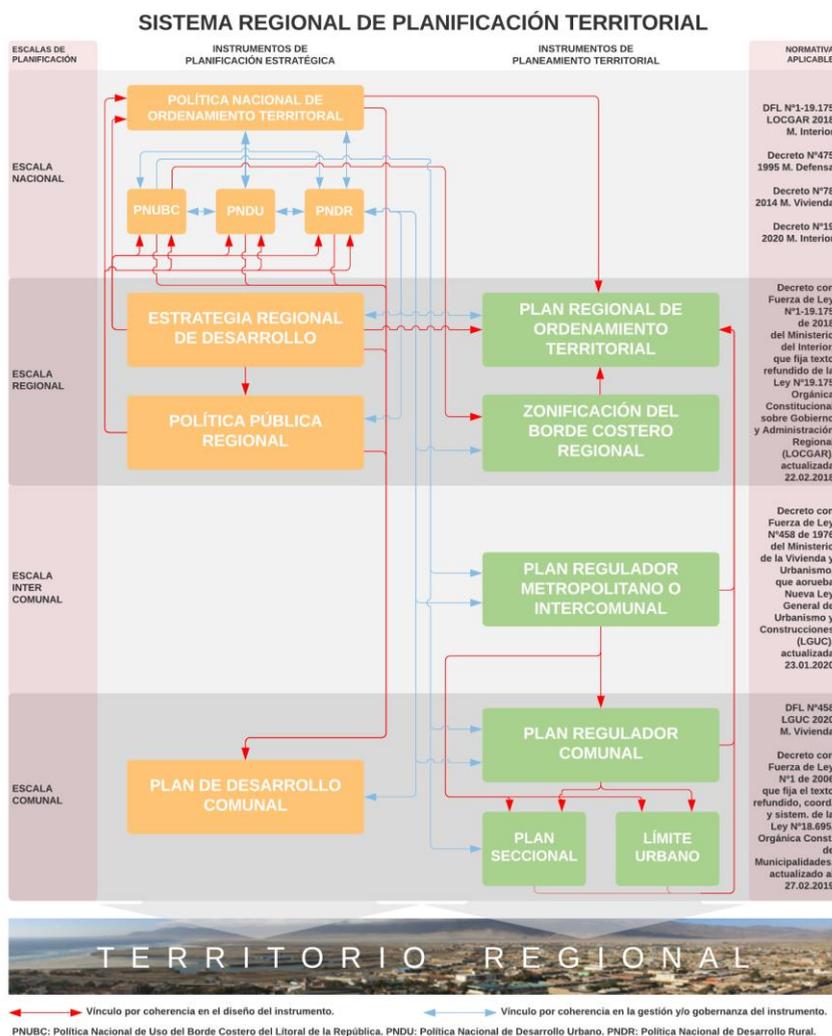
Posterior a ello, una de las modificaciones de la LOCM efectuada en el año 2002 establece que “la gestión municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos: a) el plan comunal de desarrollo y sus programas; b) el plan regulador comunal, y c) el presupuesto municipal anual” (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, artículo 6) Además, en esta modificación se hace explícita la naturaleza del PLADECO:

El plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades

¹ Según la LOCM se indica que el instrumento es denominado como “Plan Comunal de Desarrollo”, pero en la práctica es comúnmente utilizada la denominación Plan de Desarrollo Comunal, y, sobre todo, aún más su respectivo acrónimo “PLADECO”.

municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, artículo 7)

Figura 1: Instrumentos, escalas y normativa vigente del actual sistema regional de planificación territorial chileno. Fuente: elaboración propia



Por su parte, el PRC surge como instrumento de planeamiento territorial de nivel comunal mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°224 de 1953 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley General de Construcciones y Urbanización de 1953, que lo denomina como Plano Regulador Comunal (Ministerio

de Hacienda, 1953, p. 3, artículo 7), siendo confirmado posteriormente por el Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, conocido como Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en el cual el planeamiento territorial de nivel comunal se describe como “planificación urbana comunal” entendiéndose como “aquella que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 27, artículo 41, inciso primero). Para su implementación, la LGUC establece que “la planificación urbana comunal se realizará por medio del Plan Regulador Comunal”² (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 27, artículo 41, inciso segundo), entendiéndose a este como “un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 27, artículo 41, inciso tercero).

Si la LGUC establece que la “planificación urbana comunal” se realiza por medio del PRC, estamos frente a un instrumento de planeamiento territorial que no cumple con el propósito de la propia normativa que lo concibe, ya que el PRC por sí sólo no puede promover el desarrollo armónico de todo el territorio comunal, debido a que es un instrumento aplicable sólo al espacio urbano comunal, tal como lo indica su definición en la propia LGUC, sin incorporar en su territorio de aplicación al espacio rural comunal.

Incluso, y como ya se mencionó, en la propia LOCM se establece como una de las funciones privativas de una municipalidad “la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal”, lo cual sólo sería posible cumplir en el caso de que el territorio comunal sea en su totalidad urbano, como ocurre sólo en 21 comunas³, pero inaplicable desde las funciones y atribuciones municipales en las 325 comunas restantes en el país. Aquello demuestra que, en dicha facultad, la LOCM no se sensibiliza de la realidad de cada territorio comunal, omitiendo que para el territorio rural comunal se aplica otro instrumento contenido en la LGUC, conocido como Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano (PRIoM, Figura 1), que responde al nivel de planeamiento intercomunal descrito por la LGUC como “planificación urbana intercomunal” entendiéndose como “aquella que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 25, artículo 34, inciso primero) y cuando esa unidad urbana, o territorio intercomunal “sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponderá la categoría de área metropolitana para los efectos de su planificación” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 25, artículo 34, inciso primero).

² Para comunas y localidades que no cuentan con Plan Regulador Comunal (PRC), la LGUC establece la posibilidad de diseñar y aprobar, como instrumentos alternativos, un Plan Seccional (PS) o un Límite Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, pp. 22–23, artículos 46°, 52° y 53°).

³ Como sucede con algunas comunas que conforman el Área Metropolitana de Santiago: Renca, Conchalí, Recoleta, Independencia, Cerro Navía, Quinta Normal, Lo Prado, Estación Central, Santiago, Providencia, Ñuñoa, Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, San Miguel, La Cisterna, San Ramón, San Joaquín, La Granja, Macul y El Bosque.

Para su implementación, la LGUC establece que “la planificación urbana intercomunal se realizará por medio del Plan Regulador Intercomunal o del Plan Regulador Metropolitano, en su caso, instrumentos constituidos por un conjunto de normas y acciones para orientar y regular el desarrollo físico del área correspondiente” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 25, artículo 34, inciso tercero).

Por todo lo anterior, y desde la normativa vigente, la planificación estratégica territorial comunal, contenida en el PLADECO, y el planeamiento territorial comunal urbano e interurbano, contenido en el PRC y PRIOm, no son abordados por el mismo instrumento y, además, tales instrumentos emanan de distintos cuerpos normativos, donde no se establecen mecanismos que aseguren la vinculación entre la planificación estratégica territorial comunal y el planeamiento urbano e interurbano. Si bien la LGUC indica que la planificación urbana comunal “promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 27, artículo 41, inciso primero), no señala de cuál instrumento de desarrollo regional provienen las metas con las cuales deberá concordar la planificación urbana comunal contenida en el PRC.

Es por todo esto, que en esta investigación se pretende evaluar el grado de coherencia de los instrumentos de planificación estratégica y de planeamiento territorial aplicables a los territorios comunales chilenos, desde la temporalidad de la vigencia de los instrumentos.

Sobre esto, Pujadas y Font (1998, p. 366) establecen que la planificación estratégica posee un carácter complementario con el planeamiento urbano y la planificación territorial, no pretendiendo ni teniendo las capacidades para ser una alternativa a dichas modalidades de planificación, pero aconsejan procurar su complementariedad, lo que permitiría concebir una visión más globalizadora de la planificación, con una mayor implicación de los agentes e instituciones económicas y sociales en las decisiones estratégicas sobre la evolución futura del territorio. Junto con ello, las complementariedades entre la planificación estratégica y el planeamiento urbano planteadas por Pujadas y Font (1998, p. 367) establecen que la planificación estratégica garantiza la movilización ciudadana en torno a proyectos en común e introduce dimensiones (económicas, sociales, tecnológicas, etc.) y elementos dinamizadores que escapan al campo del planeamiento urbano, el cual, por su parte asigna el suelo requerido de acuerdo con las acciones propuestas en la planificación estratégica, otorgándole un carácter normativo a las acciones con implicancias territoriales previstas en ella, relaciones que justifican el considerar que la planificación estratégica no sólo debe ser complementaria al planeamiento urbano, sino que además debería ser un ejercicio previo.

2. *Objetivos e hipótesis*

2.1 *Objetivos*

2.1.1 *Objetivo general*

Efectuar una evaluación del grado de coherencia temporal y cobertura espacial de los instrumentos de planificación estratégica y de planeamiento territorial aplicables a los territorios comunales chilenos.

2.1.2 *Objetivos específicos*

- Determinar la vigencia temporal y cobertura espacial de los planes de desarrollo comunal (PLADECO), como instrumentos de planificación estratégica en cada comuna chilena.
- Determinar la vigencia temporal y cobertura espacial de los planes reguladores comunales (PRC), planes seccionales (PS), límites urbanos (LU), planes reguladores intercomunales y metropolitanos (PRIoM) como instrumentos de planeamiento territorial en cada comuna chilena.
- Demostrar la falta de coherencia temporal que existe entre la planificación estratégica y el planeamiento territorial a escala comunal y la falta de cobertura espacial existente en ambas.

2.2 *Hipótesis*

La precariedad del actual sistema de planificación territorial chileno se demuestra, entre otros aspectos, en la falta de coherencia temporal entre los instrumentos de planificación estratégica y de planeamiento territorial vigentes según la legislación chilena para cada comuna del país, como también en la falta de cobertura espacial existente en ambas modalidades de planificación.

3. *Metodología*

Para la investigación se consideró una metodología que pudiese determinar el grado de coherencia temporal de los instrumentos de planificación estratégica y de planeamiento territorial aplicables a los territorios comunales chilenos y su estado actual de cobertura espacial. Para este propósito, se estableció un proceso metodológico compuesto de tres fases:

3.1 *Revisión y recopilación*

Inicialmente, se procedió a identificar para cada comuna del país la existencia de un PLADECO vigente y la existencia de un instrumento de planeamiento territorial vigente (PRC, PS, LU y/o PRIoM), con sus correspondientes modificaciones posteriores. En caso de existir alguno de estos instrumentos vigentes, se registró su año de inicio y término de vigencia, para el caso del PLADECO, y el año de inicio de vigencia y años de sus modificaciones posteriores, para el caso de los instrumentos de planeamiento territorial.

Si en el caso de que el sitio de internet municipal no contara con información precisa de los instrumentos de interés para la investigación, se revisó el

correspondiente repositorio de información municipal existente en el Portal de Transparencia Activa, impulsado por el Consejo para la Transparencia⁴.

Si en los pasos previos no se obtenía información precisa de los instrumentos de interés para la investigación, se enviaba una solicitud de información pública mediante Transparencia Pasiva sobre el PLADECO vigente y el instrumento de planeamiento territorial vigente.

3.2 Procesamiento y sistematización

Considerando los resultados obtenidos por todos los pasos previos, se comparó la información obtenida de los instrumentos de planeamiento territorial vigentes con la existente en el Observatorio Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Debido a una revisión previa se pudo constatar que en el Observatorio Urbano existe un desfase en la actualización de la información de los instrumentos de planeamiento territorial, por lo que sólo se consideró como insumo para corroborar la información adquirida por fuente municipal. Para la validación de información relacionada con los instrumentos de planeamiento territorial, se consultó además el registro histórico de ediciones del Diario Oficial de la República de Chile.

Con la información recopilada del estado actual de los instrumentos, se procedió a sistematizarla mediante planillas Excel, integrando la información sobre la situación actual del PLADECO y de los instrumentos de planeamiento territorial a escala regional, provincial y comunal, considerando como fecha de corte el 31 de diciembre de 2019 para la determinación del estado de vigencia cada instrumento analizado.

Para una correcta visualización, comprensión y análisis de los instrumentos de planeamiento territorial fue necesario generar a nivel nacional capas vectoriales con la geometría de los instrumentos. Se utilizó el sistema de coordenadas geográficas SIRGAS 2000 lo cual permitió la unificación del territorio nacional para generar cálculos y análisis en concordancia con los territorios y su delimitación política administrativa.

3.3 Análisis y modelamiento

Se determinaron para cada comuna escenarios según la situación actual de cobertura y vigencia a diciembre de 2019, tanto del PLADECO como también de los instrumentos de planeamiento territorial, lo que permitió posteriormente generar un análisis comparado para determinar la situación actual de coherencia entre la planificación estratégica y el planeamiento territorial a escala comunal.

4. *Cuando no importa tener una visión de desarrollo local*

Producto de la revisión de la información recopilada, se pudo observar que, a diciembre de 2019, 261 comunas cuentan con su PLADECO vigente⁵, correspondiente al 75,4% del total de comunas del país, con 13.597.903 habitantes favorecidos (77,4%

⁴ El Consejo para la Transparencia (CPLT) es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. Su principal labor es velar por el buen cumplimiento de dicha ley, la que fue promulgada el 20 de agosto de 2008 y entró en vigencia el 20 de abril de 2009

⁵ Incluyendo también algunas comunas que durante el año 2019 aprobaron y publicaron su respectivo PLADECO con vigencia a partir del año 2020.

del total país) (Tabla 1). Por otra parte, 85 comunas (24,6% del total país) no cuentan con su PLADECO vigente a la misma fecha, afectando a 3.976.100 personas que habitan sus territorios (22,6% del total país) (Tabla 1), donde se carece de una visión de desarrollo comunal consensuada y actualizada, con su respectiva cartera de iniciativas de inversión validada por dicha comunidad en su condición de beneficiaria, lo que no favorece a las municipalidades respectivas en la gestión de recursos necesarios para su materialización, por no contar con su respectiva justificación contenida en un PLADECO.

Los mayores déficits de cobertura regional en la vigencia de este instrumento están en la Región de Arica y Parinacota, con un 50% de cobertura, seguida de Magallanes y de la Antártica Chilena, con 54,5%, y Antofagasta y Atacama, ambas con 55,6%, lo que demuestra que en estas regiones la mitad o casi la mitad de sus comunas no cuentan con PLADECOS vigentes a diciembre de 2019 (Tabla 1).

Tabla 1.: Cobertura de Planes de Desarrollo Comunal vigentes⁶, al 31 de diciembre de 2019 y al 1° de enero de 2020, a nivel regional. Fuente: elaboración propia, con datos de transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2019)

Región	Número de comunas	Estado de vigencia PLADECO al 31 de diciembre 2019			Estado de vigencia PLADECO al 1° de enero de 2020		
		Vigente	No vigente	Cobertura vigencia	Vigente	No vigente	Cobertura vigencia
Arica y Parinacota	4	2	2	50,0	2	2	50,0
Tarapacá	7	5	2	71,4	4	3	57,1
Antofagasta	9	5	4	55,6	4	5	44,4
Atacama	9	5	4	55,6	5	4	55,6
Coquimbo	15	12	3	80,0	10	5	66,7
Valparaíso	38	29	9	76,3	26	12	68,4
Metropolitana	52	35	17	67,3	31	21	59,6
O'Higgins	33	27	6	81,8	17	16	51,5
Maule	30	24	6	80,0	12	18	40,0
Ñuble	21	17	4	81,0	12	9	57,1
Bio Bío	33	25	8	75,8	20	13	60,6
La Araucanía	32	29	3	90,6	25	7	78,1
Los Ríos	12	9	3	75,0	5	7	41,7
Los Lagos	30	22	8	73,3	18	12	60,0
Aysén	10	9	1	90,0	7	3	70,0
Magallanes	11	6	5	54,5	5	6	45,5
Total nacional	346	261	85	75,4	203	143	58,7

⁶ Para el caso de la provincia de Antártica Chilena, una de sus comunas, la comuna de Antártica, califica en la tabla como comuna con PLADECO no vigente, porque no tiene y nunca ha tenido PLADECO vigente.

La situación de vigencia de los PLADECOS es más preocupante a nivel provincial, ya que a diciembre de 2019 es posible observar que existen provincias donde ninguna de sus comunas cuenta con PLADECO vigente, siendo estas, de norte a sur, las provincias de Parícuta (2 comunas), Copiapó (3), Isla de Pascua (1) y Última Esperanza (2), siguiéndoles con mayor déficit de cobertura en la vigencia de este instrumento las provincias de Talagante, con 20% de cobertura, y Antofagasta, Tocopilla, Choapa, Ranco, Palena y Antártica Chilena, todas con 50% de cobertura.

Esta situación se agrava si consideramos que entre las comunas que cuentan con PLADECO vigente a diciembre de 2019, 58 de ellas quedarán sin PLADECOS vigentes a contar del 1 de enero de 2020, lo que haría aumentar la cantidad a 143 comunas sin PLADECO vigente (Tabla 1), equivalente al 41,3% del total de país, afectando a un total de 5.752.587 de personas (32,7% del total país).

A su vez, a nivel país los PLADECOS se diseñan con una vigencia promedio de 5,5 años, donde la vigencia observada con mayor proyección en el tiempo corresponde al PLADECO de Vitacura 2016-2030, en la Región Metropolitana de Santiago, con 15 años de vigencia. Se debería esperar que el PLADECO con menor vigencia cuente con 4 años, en respuesta a lo señalado como vigencia mínima en la LOCM (Ministerio del Interior, 2006, p. 7, art. 7), pero se da el caso de que en la comuna de Longaví, región del Maule, su último instrumento aprobado corresponde al PLADECO 2018-2019 (Ilustre Municipalidad de Longaví, 2019, p. 1), lo cual no cumple con lo indicado en la LOCM.

En definitiva, considerando el estado de vigencia de los últimos PLADECOS aprobados en cada comuna del país, es posible determinar cuatro escenarios (Figura 2).

En el Escenario A, 203 comunas (58,6%) cuentan con un PLADECO con vigencia proyectada hasta a lo menos el año 2020, lo que les permite posicionar las iniciativas de inversión requeridas por sus comunidades en el proceso de planificación regional de inversiones.

Figura 2. Escenarios del estado de la planificación estratégica a escala comuna en Chile. Diciembre 2019.
Fuente: elaboración propia



Por su parte, en el Escenario B, 86 comunas (24,8%) cuentan con su último PLADECO aprobado con vigencia hasta los años 2018 o 2019, o sea, con caducidad

reciente, lo que implica que sus administraciones municipales poseen como desafío la actualización de dichos instrumentos, lo cual podría estar en diseño, licitación o en pleno proceso de formulación.

A su vez, en el Escenario C, 56 comunas (16,1%) cuentan con su último PLADECO aprobado con vigencia hasta el año 2017 u otro año anterior, lo que implica que dichos instrumentos han caducado en un plazo distante o remoto al tiempo de esta investigación, lo que presenta un escenario preocupante al ser comunas cuyas administraciones municipales no cuentan con una visión de desarrollo y una cartera de iniciativas de inversión actualizada y consensuada con la comunidad comunal.

Finalmente, en el Escenario D, sólo una comuna (0,2%) nunca ha contado con PLADECO vigente, siendo esta la Comuna de Antártica, situación que abordaremos de manera especial más adelante.

5. Y además... cuando hay territorios omitidos y olvidados del planeamiento

En relación a los instrumentos de planeamiento territorial, a nivel país y a diciembre de 2019, no hay ninguna región que posea planeamiento territorial vigente en todo su territorio. Si bien la Región Metropolitana de Santiago cuenta con la totalidad de su territorio rural con planeamiento territorial, ya que está incorporado en el planeamiento de su Plan Regulador Metropolitano que asume como unidad urbana a planificar la totalidad de la superficie regional, no todas sus comunas cuentan con planeamiento urbano, ya que seis sólo poseen Límite Urbano comunal vigente (LU)⁷ y dos no cuentan instrumento de planeamiento urbano vigente.

Se da la particularidad que el planeamiento territorial intercomunal sólo está presente entre las regiones de Antofagasta, por el norte, y La Araucanía, por el sur, sin cubrir todo el territorio de estas regiones, a excepción, como ya es sabido, de la Región Metropolitana de Santiago, pero siendo ausente en la totalidad del territorio de las regiones extremas de Arica y Parinacota y Tarapacá, por el norte, y las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, por el sur (Tabla 2).

En términos de superficie afectada, el territorio nacional⁸ omitido del planeamiento territorial es de 661.713,4 km², lo que equivale al 87,5% de la superficie nacional, afectando aproximadamente a 2.148.268 personas, lo que equivale al 12,2% del total nacional

A su vez, y considerando la antigüedad del planeamiento territorial alcanzado por comuna, a nivel país existe una antigüedad media de los instrumentos de planeamiento

⁷ Según Precht, Reyes y Salamanca (2016, p. 46), el Límite Urbano “es una línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal”, y está compuesto por “una memoria explicativa, que contiene los elementos técnicos que fundamentan su proposición, descripción de los puntos y tramos del polígono que delimita y plano que grafica el límite urbano sobre un plano base comunal” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1992, OGUC Art. 2.1.16), por lo que no podría clasificarse como instrumento de planeamiento urbano, debido a que sólo establece un límite entre el área urbana y rural y no clasifica o califica el suelo, garantizando dotaciones adecuadas en servicios, infraestructuras y equipamiento comunitario que permitan tanto una cierta calidad de vida de la población residente como el desarrollo eficiente de las actividades económicas que se localizan en el territorio (Pujadas y Font, 1998, p. 297)

⁸ Sin considerar a la superficie de la comuna de Antártica.

territorial comunal de 28 años, considerando PRC y PS, lo cual aumenta en las regiones de La Araucanía, con 42 años; Arica y Parinacota (39), Los Ríos (36), Maule y Tarapacá (34), Atacama (33) y Aysén y Metropolitana de Santiago con 31, quedando la región de Valparaíso con similar antigüedad que a nivel país (28).

La antigüedad de los instrumentos de planeamiento territorial comunal se puede ejemplificar en algunos casos extremos, ya que existen comunas prácticamente olvidadas del planeamiento territorial, ya que sus instrumentos vigentes datan de la década de 1930. Los instrumentos vigentes más antiguos corresponden a los límites urbanos de Tierra Amarilla y Huasco (Región de Atacama), ambos aprobados en el año 1934; Límite Urbano de Empedrado (Maule), aprobado en 1937; Límite Urbano de Nirivilo (Maule), aprobado en 1938; Plan Regulador Comunal de Santiago (Metropolitana), aprobado en 1939, y que aún rige para parte de la comuna de Estación Central; y los límites urbanos de San José de Maipo y de Calera de Tango (Metropolitana); Choroico, Los Laureles, Freire, Radal, Lumaco y Capitán Pastene (La Araucanía), todos aprobados en 1939.

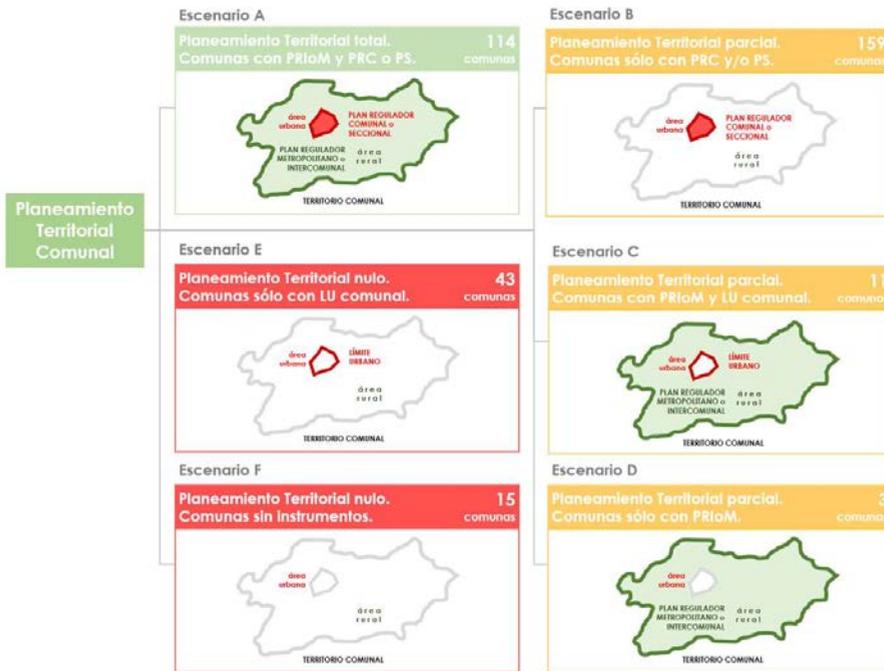
En términos generales, es posible clasificar el estado de situación de los instrumentos de planeamiento territorial a nivel país a diciembre de 2019 en seis posibles escenarios (Figura 3).

Tabla 2.: Cobertura de instrumentos de planeamiento territorial comunal e intercomunal en Chile. Diciembre 2019 LU: Límite Urbano; PS: Plan Seccional; PRC: Plan Regulador Comunal; PRIoM: Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano. Fuente: elaboración propia, con datos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019b, 2019a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2019).

Región	Número de comunas	% comunas con PRC o PS y PRIoM	% comunas con LU y PRIoM	% comunas sólo con PRC y/o PS	% comunas sólo con PRIoM	% comunas sólo con LU	% comunas sin instrumento
Arica y Parinacota	4	0,0	0,0	50,0	0,0	25,0	25,0
Tarapacá	7	0,0	0,0	71,4	0,0	0,0	28,6
Antofagasta	9	44,4	0,0	44,4	0,0	0,0	11,1
Atacama	9	44,4	11,1	22,2	0,0	11,1	11,1
Coquimbo	15	40,0	26,7	20,0	6,7	6,7	0,0
Valparaíso	38	47,4	0,0	47,4	0,0	5,3	0,0
Metropolitana	52	84,6	11,5	0,0	3,8	0,0	0,0
O'Higgins	33	54,5	0,0	36,4	0,0	9,1	0,0
Maule	30	13,3	3,3	43,3	0,0	30,0	10,0
Ñuble	21	9,5	0,0	76,2	0,0	14,3	0,0
Bío Bío	33	33,3	0,0	57,6	0,0	9,1	0,0
La Araucanía	32	6,3	0,0	59,4	0,0	34,4	0,0
Los Ríos	12	0,0	0,0	91,7	0,0	8,3	0,0
Los Lagos	30	0,0	0,0	70,0	0,0	20,0	10,0
Aysén	10	0,0	0,0	70,0	0,0	20,0	10,0
Magallanes	11	0,0	0,0	63,6	0,0	0,0	36,4
Total nacional	346	32,7	3,5	46,0	0,9	12,4	4,6

Como el escenario mejor, en el Escenario A se encuentran 114 comunas en las cuales todo su territorio comunal está cubierto por instrumentos de planeamiento territorial, tanto en el área urbana, al contar con Plan Regulador Comunal (PRC) vigente, como también en su área rural, por medio del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano (PRIoM) vigente del cual pertenece, escenario que equivale al 19,7% del territorio nacional (149.120,0 km²)⁹.

Figura 3. Escenarios de la situación actual del planeamiento territorial a escala comunal en Chile. Diciembre 2019. LU: Límite Urbano; PS: Plan Seccional; PRC: Plan Regulador Comunal; PRIoM: Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano. Fuente: elaboración propia



Por su parte, existen 173 comunas que cuentan con planeamiento territorial precario o parcial, esto es debido a que su territorio comunal no está cubierto completamente por instrumentos de planeamiento territorial vigente, situación que afecta al 61,6% del territorio nacional (466.044,4 km²). En esta condición se desprenden tres escenarios:

- Escenario B: 159 comunas con planeamiento territorial sólo en el área urbana, ya que cuentan con Plan Regulador Comunal y/o Plan Seccional vigente y no poseen Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano vigente, correspondiente al 59,0% del territorio nacional (446.657,5 km²);

⁹ Las cifras, superficies y porcentajes entregados para cada escenario no consideran a la comuna de Antártica.

- Escenario C: 11 comunas con planeamiento territorial sólo en el espacio rural, ya que cuentan con Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano vigente y no cuentan con instrumento de planeamiento territorial urbano vigente, pero poseen Límite Urbano comunal vigente, correspondiente al 2,1% del territorio nacional (16.029,5 km²);
- Escenario D: 3 comunas con planeamiento territorial sólo en el espacio rural, ya que cuentan con Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano vigente y no cuentan con instrumento de planeamiento territorial urbano vigente, correspondiente al 0,4% del territorio nacional (3.357,4 km²);

Finalmente, existen 58 comunas en una situación de planeamiento territorial nulo o inexistente, debido a que su territorio comunal no está cubierto por instrumentos de planeamiento territorial vigente, tanto en su área urbana como también en su área rural, situación que afecta al 18,6% del territorio nacional (140.931,9 km²). En esta condición se desprenden dos escenarios:

- Escenario E: 43 comunas con planeamiento territorial nulo, ya que no cuentan con Plan Regulador Comunal y/o Plan Seccional vigente en su área urbana y no cuentan con Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano vigente en su área rural, pero poseen Límite Urbano comunal vigente, correspondiente al 9,6% del territorio nacional (72.997,4 km²);
- Escenario F: 15 comunas con planeamiento territorial nulo, ya que no cuentan con Plan Regulador Comunal y/o Plan Seccional vigente en su área urbana y no cuentan con Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano vigente en su área rural, correspondiente al 8,9% del territorio nacional (67.934,5 km²).

A razón de estos escenarios, podríamos sintetizar de que existen 231 comunas que no cuentan con planeamiento territorial total, lo que equivale a 66,9% de las comunas del país.

6. Diversas actitudes institucionales, diversos escenarios territoriales

Considerando para cada comuna la situación de existencia y vigencia temporal de su PLADECO y de sus respectivos instrumentos de planeamiento territorial, la revisión efectuada permitió identificar cinco posibles escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica y el planeamiento territorial a escala comunal en Chile (Figuras 4 y 5).

Como Escenario A, y como escenario óptimo que emana de los planteamientos de Pujadas y Font (1998), sólo existen 16 comunas (4,6% del total país) en las que la planificación estratégica precede al planeamiento territorial, ya que el PLADECO ha sido formulado previamente a los instrumentos de planeamiento territorial vigentes en la comuna, sean estos últimos de cobertura total o parcial en el territorio comunal.

Debido a que entre el PLADECO y los instrumentos de planeamiento territorial no existen mecanismos que garanticen su vinculación, se supone que en este escenario el PLADECO como instrumento y los subproductos emanados en su proceso de formulación fueron aportantes, o pudieron serlo, para la modificación o actualización de un planeamiento territorial comunal logrado, como, por ejemplo, requerimientos de suelo para actividades prioritarias, habilitación de condiciones favorables para la

habitabilidad y funcionalidad territorial, iniciativas de inversión emblemáticas o detonantes para el desarrollo territorial esperado, u otros requerimientos surgidos desde las instancias de participación en el marco del proceso de formulación del PLADECO.

En un escenario B, existen 110 comunas (31,7% del total país) donde la planificación estratégica a precedido a modificaciones parciales de los instrumentos de planeamiento territorial vigentes, lo que, al igual que en Escenario A, se supone que tales modificaciones podrían responder a requerimientos surgidos del PLADECO como instrumento o de sus subproductos, para una sección del territorio comunal o para un ajuste en aspectos generales de los instrumentos de planeamiento territorial.

En el Escenario C, se incluyen a 58 comunas (16,7% del total país) que cuentan con PLADECO pero que no poseen instrumento de planeamiento territorial, intercomunal y/o comunal. Si bien esta condición demuestra una ausencia de regulación del suelo urbano y rural, podría significar una oportunidad en tales comunas para incorporar los contenidos y requerimientos territoriales de su respectivo PLADECO en un futuro instrumento de planeamiento territorial.

Figura 4. Escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica y el planeamiento territorial a escala comunal en Chile. Diciembre 2019. LU: Límite Urbano; PS: Plan Seccional; PRC: Plan Regulador Comunal; PRIoM: Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano; M: Modificación. Fuente: elaboración propia.

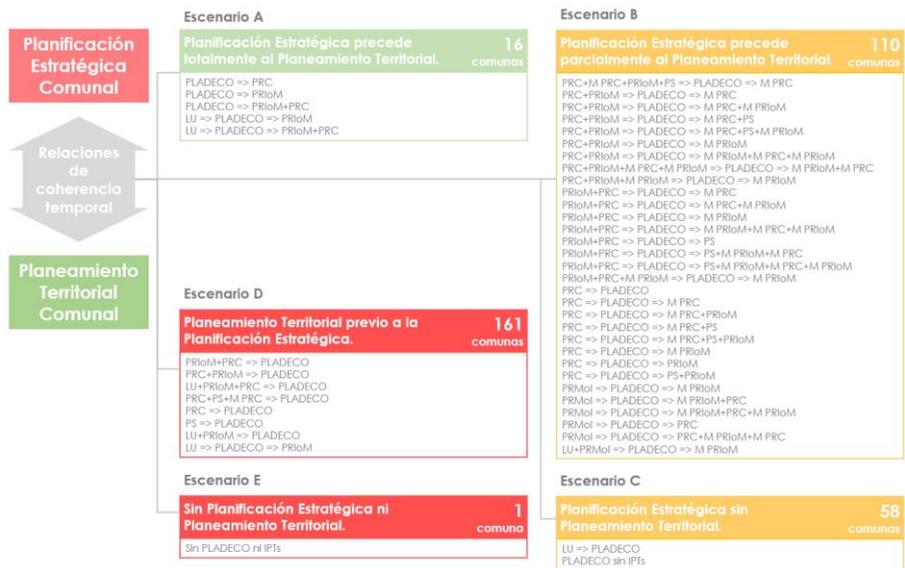
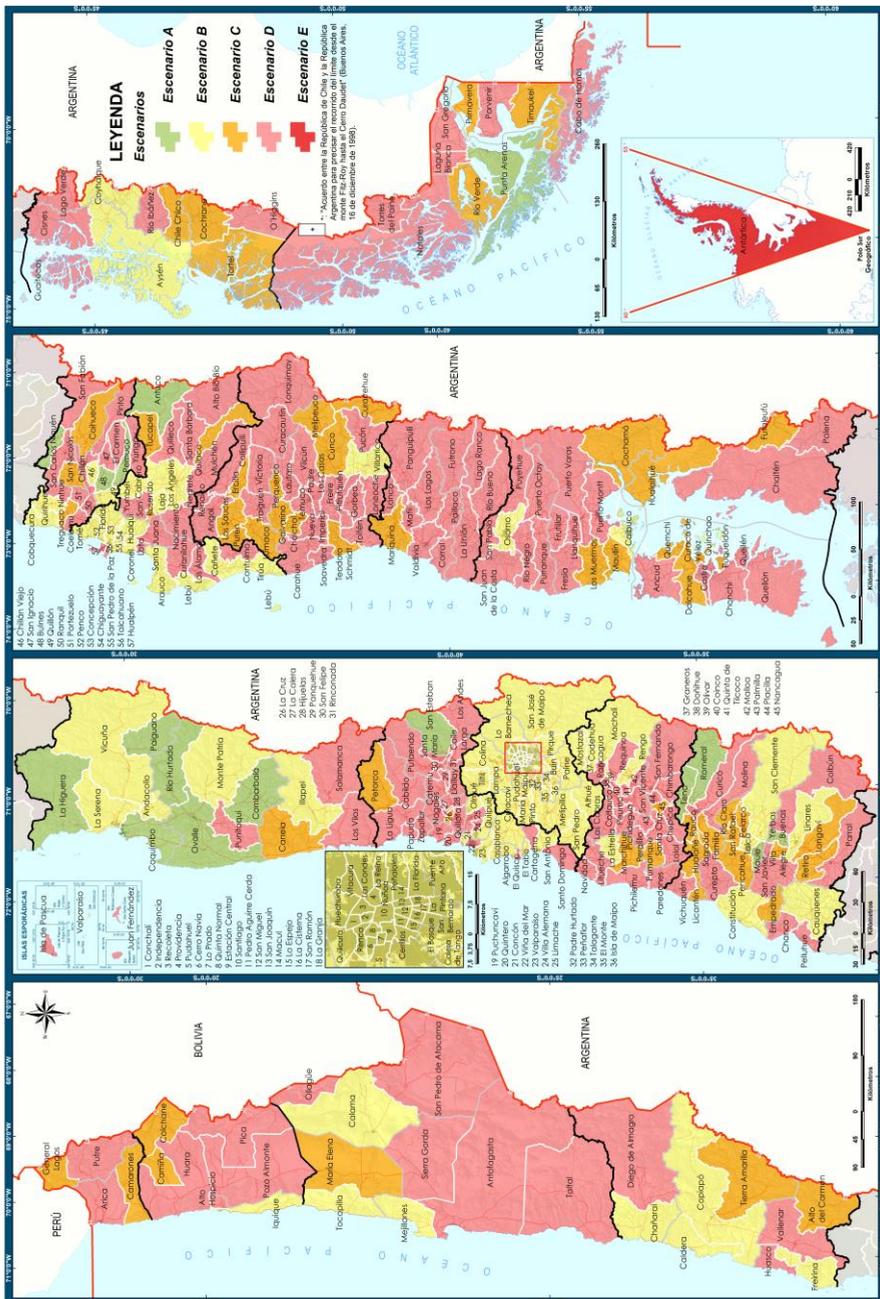


Figura 5. Escenarios de relaciones de coherencia temporal entre la planificación estratégica y el planeamiento territorial a escala comunal en Chile. Diciembre 2019



Como uno de los dos escenarios más desfavorables para la vinculación entre la planificación estratégica y el planeamiento territorial es el Escenario D, ya que en él se incluyen a 161 comunas (46,5% del total país) en las cuales el planeamiento territorial, total o parcial, precede a la planificación estratégica, y esta última ni siquiera precede a ninguna modificación parcial del planeamiento territorial comunal. Entre estas comunas, hay 158 que cuentan con PRC o PS formulado con anterioridad al PLADECO, existiendo entre dichas comunas un desfase promedio de 18 años entre la formulación de ambos instrumentos, alcanzando incluso un desfase de 31 años en la comuna de Freire, y de 30 años en las comunas de La Ligua, Zapallar, Panquehue, Limache, Curanilahue, Nueva Imperial, Vilcún, Curacautín, Lonquimay, Llanquihue y Palena.

Sin duda en el Escenario D no ha habido cabida para que los lineamientos, iniciativas y necesidades planteadas por la comunidad comunal en el proceso de formulación del PLADECO permitan concebir un modelo de territorio deseable para la consecución de la visión de desarrollo comunal y sus objetivos planteados en el PLADECO, siendo aún más preocupante que esto ocurra en casi la mitad de las comunas del país, afectando a una población de 5.578.744 habitantes, equivalentes al 31,7% de la población total país.

Un escenario extremadamente desfavorable desde el punto de vista de la planificación territorial es lo que ocurre en el Escenario E, en el cual una comuna nunca ha contado con PLADECO ni con instrumento de planeamiento territorial según la normativa vigente, siendo esta la Comuna de Antártica.

La situación de este territorio comunal es muy particular, ya que según la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica (2019), en quien recae la administración de dicha comuna (Ministerio del Interior, 2014, p. 1, artículo 2), este territorio no cuenta y nunca ha contado con PLADECO y con instrumento de planeamiento territorial, ya que su territorio “está regulado por una serie de normas jurídicas, tanto de nivel internacional en materias de medio ambiente y otros acuerdos, como nacional, y que está administrada, en gran parte, por las Fuerzas Armadas”. Al respecto, la Fuerza Aérea de Chile (1997) elaboró un Plan de Ordenamiento Territorial para el Complejo Presidente Eduardo Frei Montalva, emplazado en la Isla Rey Jorge, Archipiélago Shetland del Sur, estableciendo para dicho asentamiento su respectivo límite urbano, zonificaciones de usos de suelo, vialidades estructurantes y una cartera de inversiones, obedeciendo en gran medida el diseño de dicho plan a la metodología tradicional para la elaboración de un Plan Regulador Comunal, pero sin adscribirse a la LGUC como un instrumento de planificación territorial según la normativa vigente.

Atendiendo los antecedentes obtenidos en relación a la ausencia de planificación estratégica comunal y de planeamiento territorial comunal en la Comuna de Antártica, se puede afirmar que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos no ha dado cumplimiento a sus funciones privativas contenidas en la legislación vigente (Ministerio del Interior, 2006, p. 2, artículo 3) al no disponer de PLADECO y PRC-PS vigente para dicho territorio y su comunidad, o simplemente el territorio denominado Comuna de Antártica no puede calificarse como “comuna”, debido a que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos no puede dar cabal cumplimiento a sus funciones y atribuciones como municipalidad administradora de dicho territorio.

5. Consideraciones finales

En relación a la planificación estratégica comunal, el estado de vigencia de los PLADECOS, y su déficit de cobertura para el año 2019 y proyectado para el año 2020 es muy adverso, con 85 comunas sin PLADECO vigente a diciembre de 2019, sobre todo frente a las nuevas atribuciones y desafíos planteados por el proceso de descentralización del país, ya que mediante la última modificación de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, actualizada mediante Ley 21.074, denominada “Fortalecimiento de la Regionalización del País”, cada región contará con un gobernador regional elegido democráticamente por la comunidad regional en abril de 2021, el cual, entre sus atribuciones, tendrá que elaborar el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), instrumento de planificación regional de inversiones que tendrá que considerar “los planes de desarrollo comunales vigentes” (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2005, p. 50, artículo 71).

Concretamente, debido a que los gobernadores regionales asumirán su cargo en julio de 2021, durante el segundo trimestre de 2021 tendrán que elaborar el ARI 2022, para lo cual requieren como insumo los PLADECOS vigentes en el año 2021, por lo tanto no contar con un PLADECO vigente imposibilita que las iniciativas contenidas en dicho instrumento sean incorporadas en los sucesivos procesos de planificación y programación presupuestaria regional, situación que le restaría valor al PLADECO como proceso de participación y como instrumento de planificación estratégica comunal fundamental para programar racionalmente las iniciativas de inversión necesarias para el territorio comunal y su comunidad, en miras al logro o acercamiento de una visión de desarrollo comunal esperada.

Por esto, es fundamental que mientras dicha autoridad regional se instale en cada región, sus autoridades comunales, sus equipos técnicos municipales y la comunidad regional hagan los esfuerzos para actualizar sus respectivos PLADECOS, considerando en su diseño estratégico un lenguaje y una estructura práctica para que sean un insumo idóneo en la planificación regional de inversiones. En esto último, el papel orientador y facilitador de los gobiernos regionales y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es crucial, ya que ante el nuevo papel que cumplen los PLADECOS en el proceso de planificación regional de inversiones, se hace necesario establecer criterios mínimos en el diseño del PLADECO y en la formulación de su cartera de iniciativas de inversión.

En relación al planeamiento territorial, el 87,5% del territorio nacional¹ ha sido omitido de los procesos de formulación de instrumentos de planeamiento territorial, afectando principalmente a las regiones extremas del norte y del sur, y a nivel comunal, el estado de cobertura y vigencia es precario, ya que el 66,9% de las comunas del país no cuentan con planeamiento territorial vigente en todo su territorio comunal, lo que condiciona a que las iniciativas de inversión con alto impacto ambiental, social y económica tengan que someterse sólo a instrumentos de validación sectorial, imposibilitándose a que las iniciativas obedezcan y se integren a un desarrollo comunal esperado como producto de una visión y un modelamiento territorial consensuado, siendo las comunidades rurales las más afectadas.

¹ Sin considerar a la superficie de la comuna de Antártica.

Llama la atención además de que existan territorios con planeamiento territorial en un estado de franca obsolescencia, ya que hay instrumentos que datan desde hace más de 80 años, especialmente en áreas urbanas de pequeño tamaño.

A su vez, es un hecho que entre la planificación estratégica y el planeamiento territorial alcanzado en las comunas del país existen pocas posibilidades de complementariedad, pero también existe una oportunidad cierta de que el amplio espectro de comunas con PLADECO vigente puedan promover una actualización de sus respectivos instrumentos de planeamiento territorial en los próximos años, lo cual es sumamente necesario, debido a la situación de antigüedad media de 28 años en la vigencia de los instrumentos de planeamiento territorial a escala comunal, observándose más urgencia en la actualización de los instrumentos por obsolescencia de los mismos en las regiones de La Araucanía, Arica y Parinacota, Los Ríos, Maule, Tarapacá, Atacama, Aysén, Metropolitana de Santiago y Valparaíso

Además, las municipalidades deben aspirar a que sus territorios comunales estén regidos en su totalidad por instrumentos de planeamiento territorial, y que los lineamientos, objetivos e iniciativas contenidas en sus PLADECOS sean atendidos por dichos instrumentos con un modelamiento territorial que promueva el logro de la visión de desarrollo esperada por las comunidades.

Aquello se podría lograr estableciendo modificaciones metodológicas en el proceso de formulación de los PLADECOS y de los instrumentos de planeamiento territorial, o llanamente diseñar un nuevo instrumento de planificación territorial a escala comunal que incorpore en su diseño la formulación de una visión de desarrollo comunal, con sus respectivos lineamientos, objetivos e iniciativas requeridas, y que establezca un modelo de desarrollo territorial comunal con su respectiva normativa de zonificaciones de uso del suelo, y con un sistema de monitoreo y evaluación capaz de proporcionarle a este nuevo instrumento mecanismos de actualización que le permitan efectuar los ajustes estratégicos que requiere la comuna para aprovechar sus potencialidades y enfrentar sus desafíos oportunamente.

A su vez, queda en evidencia no sólo la importante falta de coherencia temporal entre la planificación estratégica comunal y el planeamiento territorial comunal, sino que además existen territorios que están siendo omitidos de estos procesos de planificación, tanto por no contar con sus PLADECOS actualizados, sino que también porque nunca han contado con instrumentos de planeamiento territorial vigentes, lo cual no les permite a las municipalidades y gobiernos regionales afrontar las dinámicas ambientales, sociales y económicas que enfrentan sus comunidades, con la debida planificación y gestión.

Referencias

- Biblioteca del Congreso Nacional De Chile. (2018). Historia de la Ley 18.695. Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: https://www.bcn.cl/historiadelaley/fileadmin/file_ley/7546/HLD_7546_945b0386b5606586f2796c50a8775bc3.pdf
- Fuerza Aérea de Chile. (1997). Plan de Ordenamiento Territorial, Complejo Presidente Eduardo Frei Montalva. (p. 88). p. 88. Isla Rey Jorge, Shetland del Sur, Antártica.: Poupin, Burgos Consultores Asociados Limitada.

- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica. (2019). Ordinario No1614, suscrito el 3 de octubre, que responde a solicitud de información. Puerto Williams, Chile.
- Ilustre Municipalidad de Longaví. (2019). Ordinario No626, suscrito el 23 de agosto, que responde a solicitud de información. Longaví, Chile.
- Ministerio de Hacienda. (1953). Decreto con Fuerza de Ley No224, publicado el 5 de agosto, que fija el texto refundido de la Ley General de Construcciones y Urbanización. Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=5107&f=1976-04-13&p>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (1976). Decreto con Fuerza de Ley No458, publicado el 13 de abril, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (actualizada al 23 de enero de 2020). Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=13560&f=2020-01-23&p>
- (1992). Decreto No47, publicado el 5 de junio, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=8201&f=2019-09-30&p>
 - (2019a). Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Recuperado 2 de octubre de 2019, de <http://ide.minvu.cl/geoportal/>
 - (2019b). Seguimiento de Instrumentos de Planificación Territorial. Recuperado 31 de diciembre de 2019, de <http://seguimientoipt.minvu.cl/>
- Ministerio del Interior. (2006). Decreto con Fuerza de Ley No1, publicado el 26 de julio, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (actualizado al 27 de febrero de 2019). Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693&buscar=municipalidades>
- (2014). Ley N°19.726, publicada el 26 de mayo, que sustituye la denominación de la Comuna de Navarino por Comuna de Cabo de Hornos y establece una agrupación de comunas. Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=185661&f=2001-05-26&p>
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2005). Decreto con Fuerza de Ley No1, publicado el 8 de noviembre, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley No19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (actualizado al 22 de febrero de 2018). Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=243771&f=2018-03-01&p>
- Precht, A., Reyes, S., y Salamanca, C. (2016). El ordenamiento territorial en Chile. (1a ed.). Santiago, Chile.: Ediciones UC.
- Pujadas, R., y Font, J. (1998). Ordenación y Planificación Territorial (1a ed.; Editorial Síntesis S.A., Ed.). Madrid, España.: Colección Espacios y Sociedades. Serie Mayor N°8.

Los veintitrés capítulos que componen el libro analizan la realidad del territorio latinoamericano desde diversas temáticas y perspectivas. América Latina se ha visto condicionada por las dinámicas que imperan en la globalización. La velocidad e intensidad de estas lógicas se han manifestado en estos últimos años dando como resultado, entre otros, a procesos de transformación del tradicional modelo productivo hacia una reestructuración capitalista, la aparición de nuevas ruralidades donde el concepto de paisaje adquiere nuevos significados cambios en la morfología interna de las ciudades y en la función del sistema urbano, modificaciones e el escenario político internacional y avances sustanciales en los indicadores sociales y educativos. Sin embargo, en América Latina se mantienen estructuras del pasado, como son los desequilibrios intrarregional y domésticos, así como una fuerte dependencia económica exterior que les impulsa a afianzar relaciones geoeconómicas buscar nuevos socios en el escenario político internacional.

Patrocinan:



ANTE
Análise Territorial
GI - 1871



Con la colaboración de:



América Latina: Repercusiones espaciales de la crisis política

Coordinadores:

Maricarmen Tapia Gómez
Yamilé Perez Guilarte
Francisco Javier Jover Martí



Citar como:

Fouré Carloza, G., y Sepúlveda Hueica, D. (2021). Territorios omitidos y vulnerabilidades provocadas por un planeamiento territorial chileno en crisis. En M. Tapia Gómez, Y. Pérez Gilarte, y F. J. Jover Martí (Eds.), *América Latina: Repercusiones espaciales de la crisis política* (pp. 279–293). Recuperado de [http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008 libro con cubierta.pdf](http://www.ageal.es/ageal/resources/source/Informes_publicaciones/10008_libro_con_cubierta.pdf)

Territorios omitidos y vulnerabilidades provocadas por un planeamiento territorial chileno en crisis

Gaspar Fouré Carloza
Universitat Autònoma de Barcelona

Daniela Sepúlveda Hueica
Universidad Alberto Hurtado

Resumen: La legislación chilena vigente establece instrumentos de planeamiento territorial normativos de escala intercomunal y comunal que al ser diseñados y aprobados por la institucionalidad pertinente, deberían proporcionar planeamiento territorial a todo el territorio nacional, escenario ideal pero alejado de la realidad actual, debido a que existen territorios, y, por consiguiente, comunidades, que han sido omitidos(as) del planeamiento territorial normativo, presentándose una falta de cobertura y de actualización de tal función pública, afectando en términos de cobertura actualmente al 87,5% del territorio nacional. En la presente investigación se demuestran algunas vulnerabilidades provocadas por la omisión del planeamiento territorial normativo en dichos territorios, a través de la creación de un indicador de vulnerabilidad a nivel regional compuesto por tres componentes territoriales claves: ecológico, social y económico. Asimismo, se establecen criterios para orientar el proceso de formulación de instrumentos de planeamiento territorial normativos, generando una priorización a nivel regional, según las dinámicas que están moldeando a la realidad territorial chilena.

Palabras clave: Vulnerabilidad territorial, planeamiento territorial normativo, planeamiento pasivo, priorización territorial, análisis regional.

Abstract: The current Chilean legislation establishes normative territorial planning instruments of inter-communal and communal scale that, when determined and approved by the pertinent institutions, provide territorial planning to the entire national territory, an ideal scenario but far from the current reality, because there are territories, and, for reasons, communities, which have been omitted from the normative territorial planning, presenting a lack of coverage and updating of such public function, currently affecting 87.5% of the national territory in terms of coverage. In the present investigation, there are some vulnerabilities caused by the omission of normative territorial planning in said territories, through the creation of a vulnerability indicator at the regional level made up of three key territorial components: ecological, social and economic. Similarly, criteria are established to guide the process of formulating normative territorial planning instruments, generating prioritization at the regional level, according to the dynamics that are shaping the Chilean territorial reality.

Keywords: Territorial vulnerability, normative territorial planning, passive planning, territorial prioritization, regional analysis.

1. No todos los territorios son importantes para la institucionalidad

El sistema de planificación territorial chileno se compone de instrumentos de planificación estratégica y de planeamiento territorial, siendo esta última la única modalidad que cuenta con instrumentos de carácter normativo. En un orden jerárquico, el planeamiento territorial en Chile cuenta con cuatro niveles: nacional, regional, intercomunal y comunal; siendo el nivel nacional, intercomunal y comunal regulados por el Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, conocido como Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que le asigna al Ministerio de Vivienda y Urbanismo dichas atribuciones; mientras el nivel regional es regulado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), que mediante actualización a través de la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, publicada en el mes de febrero de 2018 (LOCGAR 2018), le asigna a los Gobiernos Regionales (GORES) dicha atribución.

A nivel regional, la LOCGAR 2018 estableció al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y a la Zonificación del Borde Costero Regional (ZBCR) como instrumentos de planeamiento territorial, donde el PROT “será de cumplimiento obligatorio para los ministerios y servicios públicos que operen en la región y no podrá regular [...] áreas que estén sometidas a planificación urbanística”, mientras que la ZBCR “será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial” como un apartado del mismo (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018, p. 2, artículo 1°). Por lo tanto, el PROT y la ZBCR no pasan de ser instrumentos vinculantes para la administración pública regional pero no gravitantes ni de jerarquía mayor para los instrumentos de planificación urbanística de escala intercomunal y comunal, por lo que, interpretando a la LOCGAR 2018 y sin contar aún con reglamento para el PROT, si una región cuenta con todo su territorio normado por planificación urbanística intercomunal y/o comunal, el PROT no tendría jurisdicción territorial que regular.

Por su parte, la planificación urbanística que menciona la LOCGAR 2018 corresponde a los instrumentos de planeamiento territorial que define la LGUC, la cual establece que “la planificación urbana se efectuará en tres niveles de acción, que corresponden a tres tipos de áreas: nacional, intercomunal y comunal” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 10, artículo 28°, inciso primero). Para la planificación urbana nacional, la LGUC indica que le “corresponderá al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo la planificación del desarrollo urbano a nivel nacional”, incorporando como único instrumento en ese nivel de planeamiento a su ordenanza general, o sea, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), la cual corresponde a un conjunto de “normas específicas para los estudios, revisión, aprobación y modificaciones de los instrumentos legales a través de los cuales se aplique la planificación urbana en los niveles antes señalados.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 16, artículo 29°, inciso primero).

Junto con ello, la LGUC determina que la planificación urbana intercomunal es aquella que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 17, artículo 34°, inciso primero) y cuando esa unidad urbana, o territorio intercomunal “sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponderá la categoría de área metropolitana para los efectos de su planificación” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 17, artículo 34°, inciso primero). Por lo anterior, se establecen al

Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano (PRIoM, Figura 1) como “instrumentos constituidos por un conjunto de normas y acciones para orientar y regular el desarrollo físico del área correspondiente” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 17, artículo 34°, inciso tercero).

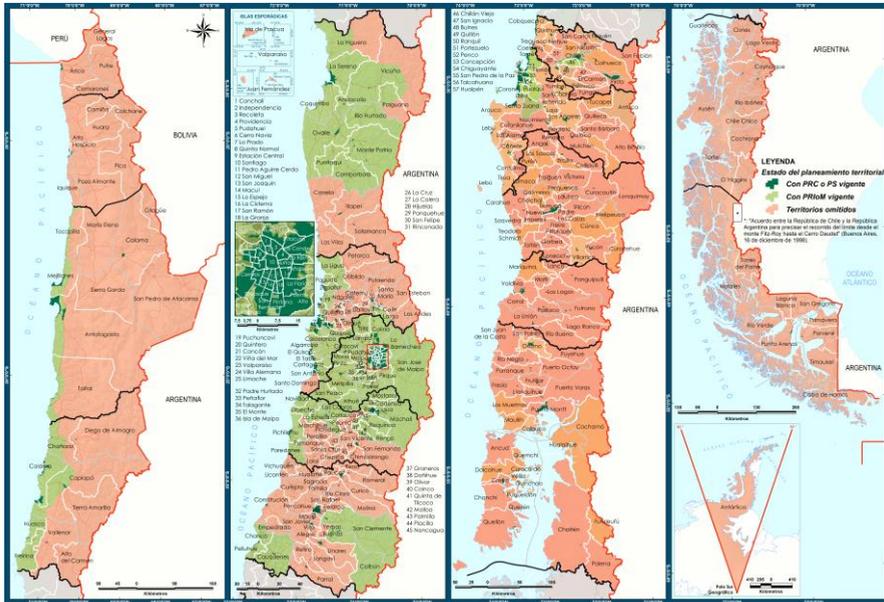
A su vez, la LGUC establece que “la planificación urbana comunal se realizará por medio del Plan Regulador Comunal” (PRC, Figura 1) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 19, artículo 41°, inciso segundo), entendiéndose a este como “un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, p. 19, artículo 41°, inciso tercero).

Figura 1. Instrumentos de planeamiento territorial normativo en el sistema regional de planificación territorial vigente en Chile para un territorio comunal. Fuente: elaboración propia



Considerando la legislación actual pertinente al planeamiento territorial chileno, descrita en párrafos anteriores, el planeamiento territorial normativo proviene desde la LGUC, de nivel intercomunal y comunal, teniendo incluso prevalencia legal frente al planeamiento territorial regional. Atendiendo a esto, la LGUC establece entre sus disposiciones que al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) le corresponderá la planificación del desarrollo urbano a nivel nacional y que para ello cuenta con el PRIoM y el PRC para satisfacer las necesidades de planeamiento territorial intercomunal y comunal, y por ende, urbano y rural, por lo que este conjunto de instrumentos, por su naturaleza, deberían proporcionar planeamiento territorial a todo el territorio nacional, escenario ideal pero alejado de la realidad actual.

Fig. 2. Cobertura de Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos (PRIoM), Planes Reguladores Comunales (PRC) o Planes Seccionales (PS) vigentes y territorios omitidos del planeamiento territorial normativo vigente. Diciembre 2019. Fuente: elaboración propia, con datos de Ministerio del Vivienda y Urbanismo (2019b, 2019a), transparencia activa, transparencia pasiva y sitios web de municipalidades de Chile (2019).



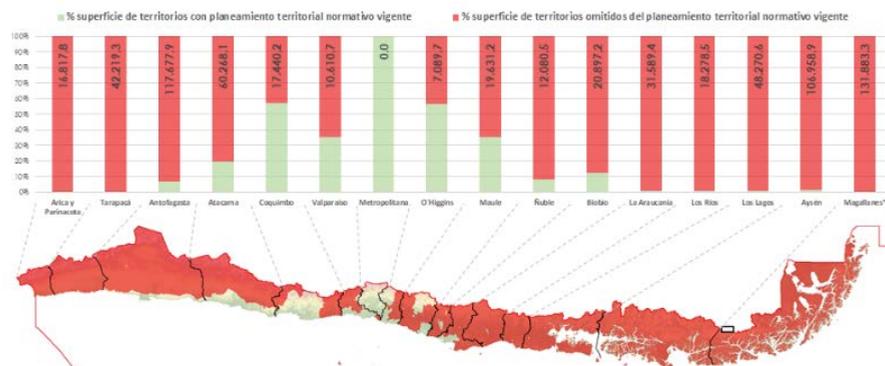
A diciembre de 2019, en Chile continental e insular hay 661.713,4 km² de territorios carentes de planeamiento territorial, lo que equivale al 87,5% de la superficie nacional, afectando aproximadamente a 2.148.268 personas, lo que equivale al 12,2% del total nacional (Figura 2). Esta situación se produce debido a que la institucionalidad pertinente, MINVU y municipalidades, no han generado los estudios ni han conducido el proceso de validación y posterior aprobación de los PRIoM o PRC para dichos territorios.

Vale destacar, que las atribuciones que posee el MINVU para la formulación de planes reguladores intercomunales provienen desde su creación en el año 1965, mediante Ley N°16.391 (Ministerio de Obras Públicas, 1965, p. 1, artículo 2°, inciso 4o) y las atribuciones que poseen las municipalidades del país para la formulación de planes reguladores comunales provienen desde el año 1953, mediante Decreto con Fuerza de Ley N°224 que crea dicho instrumento de planeamiento territorial urbano (Ministerio de Hacienda, 1953, p. 3, artículo 11°).

Estos territorios omitidos por cobertura del planeamiento territorial normativo (en adelante "territorios omitidos") se emplazan preferentemente en las regiones extremas de Arica y Parícuta y Tarapacá, por el norte, y las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena, por el sur, como también en las comunas interiores de las regiones de Antofagasta y Atacama, sur de las regiones de Coquimbo y O'Higgins, nororiente de la región de Valparaíso, más de la mitad de la superficie de las

regiones de Maule, Ñuble y Biobío, casi la totalidad de la Región de La Araucanía, y los espacios rurales de los territorios insulares (Figura 3).

*Figura 3. Territorios con planeamiento territorial vigente y territorios omitidos del planeamiento territorial, por región, en porcentajes y kilómetros cuadrados de territorios omitidos. Diciembre 2019. *: sin considerar Territorio Antártico chileno. Fuente: elaboración propia.*



Cabe precisar que en estos territorios omitidos, como cualquier territorio no normado, la LGUC establece una indicación en su artículo 55°, en la cual se determina que “fuera de los límites urbanos establecidos en los Planes Reguladores [intercomunales, metropolitanos y/o comunales]” existe la restricción de ciertas acciones conducentes a la urbanización, a excepción de las necesarias para las actividades agrícolas, su habitabilidad asociada o para viviendas sociales o de bajo costo, todo esto sometido a la supervigilancia del MINVU y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 1976, pp. 23–24, artículo 55°). Por tanto, esta indicación, junto a la suma de variadas indicaciones legales vigentes provenientes de diversos cuerpos normativos sectoriales, establecen condicionantes para el uso del suelo en cualquier punto del territorio nacional, pero no pueden considerarse, ni por separado ni en su totalidad, como el resultado de un ejercicio de planeamiento territorial.

2. El planeamiento pasivo como causa de la existencia de territorios omitidos

El planeamiento u ordenación territorial es una:

[...] función básica de los poderes públicos, orientada a resolver los conflictos en beneficio del interés común, de forma participada, concertada entre los agentes socioeconómicos y transparente, en un horizonte temporal de largo plazo, donde tan importante como “lo que se debe hacer” es lo que “no se debe hacer”, y donde tanto o más importante que resolver los problemas actuales es prevenir los potenciales (Gómez Orea y Gómez Villarino, 2013, p. 38).

Este concepto implica la responsabilidad de la institucionalidad pública por cumplir esta función básica, con una visión de desarrollo a largo plazo para resolver problemas actuales y prevenir los potenciales. Según estos principios, y considerando que en Chile existen territorios que cuentan con planeamiento territorial y otros que han sido omitidos de éste, es posible determinar que en el accionar de la institucionalidad pública chilena pertinente al planeamiento territorial existe una actitud limitada y diferenciada, generándose en el sistema regional de planeamiento territorial una dualidad

discriminatoria que se evidencia en la existencia de territorios con y sin planeamiento, no encontrándose más justificación que la simple actitud institucional.

Esta condición no es ajena a las sociedades en desarrollo, ya que es común encontrar también en ellas la situación de que la institucionalidad y los instrumentos de planeamiento territorial son insuficientes para encauzar la evolución del territorio. de esta forma, se evidencian las dificultades de los poderes públicos a la hora de orientar las transformaciones y los usos del espacio, provocado, en buena medida, en una serie de cambios multicausales que evidencian las limitaciones y obsolescencia de las bases en la que se fundamentan la práctica del planeamiento territorial (Nel-lo, 2010, p. 132).

Tales limitaciones frente a los territorios omitidos se puede definir, según Molini (1995, p. 152), como “planeamiento territorial pasivo”, ya que la institucionalidad pública ante estos territorios y comunidades carece de estrategia territorial, por considerar que el planeamiento territorial es un ejercicio complejo y difícil de concretar, o porque la relación entre costes y beneficios es negativa, demostrando carencia de interés por emprender nuevos planes y/o revisar planes obsoletos, asumiendo que el libre juego del mercado ordenará y corregirá al sistema territorial, otorgando condiciones apropiadas para que los agentes dominantes impongan su lógica, con una ausencia de control de la institucionalidad pública sobre las actividades, su impacto espacial y su influencia territorial.

Como consecuencia de este tipo de planeamiento pueden surgir interrelaciones dialécticas, las que determinan finalmente conflictos entre agentes socioeconómicos, entre sectores de actividad, entre las propias actividades, y entre, incluso, las instituciones públicas (Gómez Orea y Gómez Villarino, 2013, p. 34).

Sobre esto último, resulta paradójal que, según la legislación vigente, el nivel jerárquico regional del planeamiento territorial, expresado instrumentalmente mediante el PROT y bajo atribución de la institucionalidad regional, no sea determinante para los instrumentos de nivel jerárquico inferior, como los PRIO y los PRC, de atribución institucional sectorial y municipal. En este sentido, el PROT debería ser una referencia a seguir para el diseño de estos instrumentos de nivel jerárquico inferior, correspondiéndole a cada instrumento del sistema regional de planificación resolver estructuras, potencialidades y problemas territoriales propios de su rango, los que no pueden ser abordados en instrumentos de niveles jerárquicos inferiores, en el marco de una articulación vertical entre instrumentos y bajo los principios de coherencia, subsidiariedad y contracorriente (Gómez Orea y Gómez Villarino, 2013, pp. 32–33, 73–74).

Estas interrelaciones dialécticas en los territorios omitidos deberían tener además relación con diversas modalidades de vulnerabilidad territorial, debido a que la no existencia de planeamiento territorial genera condiciones favorables para la vulneración de la calidad ambiental, de la competitividad económica y de la satisfacción de necesidades en las comunidades locales afectadas, siendo que éstas últimas son merecedoras de un esperado desarrollo territorial sostenible.

3. *Objetivos e hipótesis*

3.1 *Objetivos*

3.1.1 *Objetivo general*

Efectuar una evaluación de los territorios omitidos del planeamiento territorial normativo en Chile.

3.1.2 *Objetivos específicos*

- Demostrar que existen vulnerabilidades territoriales generadas por la ausencia de planeamiento territorial, evaluando sus efectos en algunas dinámicas ambientales, económicas y sociales.
- Establecer criterios de priorización territorial para la elaboración y/o actualización de instrumentos de planeamiento territorial.

3.2 *Hipótesis*

En Chile existen territorios omitidos del planeamiento territorial normativo, situación provocada por la institucionalidad pertinente al ser excluidos de los procesos de diseño y gestión de los instrumentos de planeamiento territorial aplicables según la legislación chilena, lo que genera vulnerabilidad territorial demostrable, por la existencia de valores ambientales, sociales y productivos de dichos territorios y que se encuentran expuestos al comportamiento tendencial de actores públicos y privados.

4. *Metodología*

El proceso metodológico se centró en la identificación de valores ambientales, sociales y productivos sujetos a vulnerabilidad producto de la ausencia de planeamiento territorial y la posterior identificación de criterios de priorización para la formulación y actualización de instrumentos de planeamiento territorial normativo. Para este propósito, se estableció un proceso metodológico compuesto de tres fases:

4.1 *Revisión y recopilación*

Para la identificación de los territorios omitidos, se efectuó una revisión de los instrumentos de planeamiento territorial intercomunal y comunal vigente, con la finalidad de determinar las comunas consideradas en los PRIoM vigentes y los límites urbanos establecidos en los PRC o Planes Seccionales (PS) vigentes a diciembre de 2019.

Dada la existencia de territorios omitidos, se consideró necesario demostrar el comportamiento en estos territorios de variables posibles de territorializar y que sean representativas de los componentes del modelo de sostenibilidad territorial, o sea, pertenecientes a los componente ecológico, social y económico. Para este fin, se consideró para cada componente una muestra de variables que contarán con datos secundarios de fuentes oficiales que estuviesen geolocalizados a nivel nacional, para contrastar la dispersión espacial de estas variables con los territorios omitidos.

Para evaluar el componente ecológico se seleccionaron cinco variables geolocalizadas y presentes en el territorio nacional. En primer lugar, se consideró la superficie de áreas silvestres protegidas por figuras de protección ambiental para ecosistemas terrestres según las categorías consideradas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas propuesto en el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Presidencia de la República, 2014, p. 37). Además, se consideró relevante incorporar en el análisis la superficie cubierta por

glaciares (Dirección General de Aguas, 2015) y la superficie de las cuencas con índice de escasez hídrica de moderada a alta (Fundación Chile, 2018) a modo de representar la fragilidad hídrica de los territorios, junto con integrar la distribución de volcanes activos (Servicio Nacional de Geología y Minería, 2015) y la distribución de relaves (Ministerio de Minería, 2019) como variables relevantes para considerar las dinámicas provocadas por amenazas siconaturales y pasivos ambientales, respectivamente.

A su vez, en la evaluación del componente social se consideraron también cinco variables, como la distribución de viviendas rurales (Instituto Nacional de Estadísticas, 2016), la distribución de localidades en condición de aislamiento (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2012), la superficie de comunas con mayor afectación regional por vulnerabilidad socioeconómica, según situación de pobreza por ingresos (Ministerio de Desarrollo Social, 2018) y presencia de hogares vulnerables (Ministerio de Desarrollo Social, 2019) y la superficie de comunas que presentan una dinámica demográfica intercensal extrema (Instituto Nacional de Estadísticas, 2003, 2018).

Por su parte, para la evaluación del componente económico, se consideraron también cinco variables, como la distribución de iniciativas de inversión con impacto ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental, 2019), la distribución de actividades productivas según ocupación del suelo para fines agrícolas, ganaderos o forestales (Ministerio de Agricultura, 2019) y distribución de faenas mineras (Ministerio de Minería, 2019).

4.2 Procesamiento y sistematización

Considerando como insumo la revisión de los instrumentos de planeamiento territorial normativos vigentes, se organizó una base cartográfica nacional en sistema geodésico SIRGAS 2000 para la incorporación de los datos geolocalizados a analizar. Posteriormente, se conformó una cobertura cartográfica vectorial con la superficie normada por los PRIoM, PRC y PS vigente a diciembre de 2019, lo que permitió identificar los territorios normados y omitidos, creando sus correspondientes coberturas vectoriales.

Para cada variable seleccionada, se revisaron y depuraron sus respectivas coberturas cartográficas vectoriales existentes, como también se crearon coberturas para las variables que requerían de recopilación y consolidación de entidades, o para las que requerían análisis espacial, lo que permitió establecer un indicador para cada variable, conformando un sistema de quince indicadores, cinco para cada componente.

4.3 Análisis y modelamiento

Con las coberturas cartográficas vectoriales logradas, se efectuó un análisis espacial que permitió establecer la distribución o presencia de dichas variables en la superficie de territorios omitidos, con desagregación a nivel regional, o sea, para cada una de las dieciséis regiones del país. Posteriormente, se procedió a generar indicadores simples, tanto de cantidad como de superficie, para proceder a calcular su presencia porcentual en la superficie de territorios omitidos, permitiendo la normalización de los indicadores.

Obtenidos los resultados porcentuales regionales de cada indicador considerado por componente, se procedió a calcular una media a nivel de componentes y a nivel regional, permitiendo conformar un índice o indicador compuesto de vulnerabilidad media regional (VMR) de cada componente.

Con los resultados obtenidos, se observó el comportamiento de cada indicador simple y compuesto para demostrar las posibles combinaciones de variables que permitirían establecer criterios de priorización regional para la formulación y/o actualización de instrumentos de planeamiento territorial normativos.

5. Hay razones suficientes para dejar de omitir estos territorios

Considerando de que existen 661.713,4 km² de territorios carentes de planeamiento territorial normativo, lo que equivale al 87,5% del total nacional, se identificó en esta superficie de territorios omitidos el comportamiento de quince variables representativas de los componentes ambiental, social y económica, estableciendo para cada una de ellas un indicador porcentual para determinar el grado de vulnerabilidad ambiental, social y económico de cada región del país frente a la existencia de territorios omitidos, correspondiendo el valor “100” al de plena vulnerabilidad regional en la variable respectiva, y “0” al de nula vulnerabilidad.

Por ejemplo, si en una región existe 80% de vulnerabilidad regional en la variable “áreas silvestres protegidas”, significa que, según su respectivo indicador, esa región es vulnerable al encontrarse el 80% de la superficie regional con áreas silvestres protegidas en territorios omitidos.

Una vez diseñados los indicadores por variable, se procedió a efectuar un análisis espacial cruzando la superficie de territorios omitidos y la distribución o dispersión de cada variable, logrando los resultados entregados en la Tabla 1, cuyos resultados permiten efectuar una interpretación por componentes, sintetizada a nivel nacional y desagregada a nivel regional.

*Tabla 1. Vulnerabilidad regional por territorios omitidos, por componentes ecológico, social y económico, y total regional. VMR: vulnerabilidad media regional del componente. *: no incluye el Territorio Antártico Chileno. Fuente: elaboración propia.*

Región.	VMR Componente Ecológico	VMR Componente Social	VMR Componente Económico	VMR total
Arica y Parinacota	99,9	98,6	88,6	95,7
Tarapacá	100,0	99,3	94,8	98,0
Antofagasta	94,1	85,9	76,2	85,4
Atacama	75,4	66,9	63,9	68,8
Coquimbo	53,6	32,7	27,8	38,0
Valparaíso	86,0	67,7	54,0	69,2
Metropolitana	0,0	0,0	0,0	0,0
O'Higgins	34,6	36,0	33,1	34,6
Maule	59,8	64,4	73,5	65,9
Ñuble	99,6	91,5	76,2	89,1
Biobío	97,6	81,1	74,3	84,4
La Araucanía	100,0	98,9	94,0	97,6
Los Ríos	100,0	99,5	95,1	98,2
Los Lagos	100,0	99,1	95,3	98,2
Aysén	100,0	97,0	94,8	97,3
Magallanes*	100,0	96,7	97,7	98,1
Total nacional	78,1	82,4	66,7	75,7

Para el componente ecológico, su vulnerabilidad media alcanzada a nivel nacional fue de 78,1%, donde su variable ecológica “áreas silvestres protegidas” posee la mayor vulnerabilidad a nivel nacional, con un 98,2%. Otras variables ecológicas que experimentaron una elevada vulnerabilidad son “glaciares”, con 97,4%, y “volcanes activos”, con 92,2%, significando que el patrimonio ambiental contenido en los ecosistemas terrestres protegidos, en los glaciares y en los complejos volcánicos activos son altamente vulnerables por ausencia de planeamiento territorial normativo.

A su vez, a nivel regional el componente ecológico experimentó total vulnerabilidad (100%) en las regiones de Tarapacá, La Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes, siguiéndoles las regiones de Arica y Parinacota (99,9%), Ñuble (99,6%), Biobío (97,6%) y Antofagasta (94,1%), lo que significa que son estas las regiones más prioritarias para la formulación de planeamiento territorial normativo considerando las variables ecológicas analizadas.

Para el componente social, su vulnerabilidad alcanzada a nivel nacional fue de 82,4%, siendo la mayor vulnerabilidad alcanzada entre los componentes a nivel nacional, y donde su variable social “superficie de comunas con situación de pobreza por ingresos sobre media regional” posee la mayor vulnerabilidad en su componente, con un 89,9%, junto a otras variables sociales que experimentaron una elevada vulnerabilidad, como “superficie de comunas con hogares en vulnerabilidad socioeconómica sobre media regional”, con 87,7%, seguida de “superficie de comunas con dinámicas demográficas extremas” (86,1%) y “localidades aisladas” (82,5%), significando que en el componente social la ausencia de planeamiento territorial normativo afecta más a las comunas con mayor vulnerabilidad socioeconómica y a las comunidades más aisladas del país.

A nivel regional, el componente social experimentó su mayor vulnerabilidad en la Región de los Ríos, con un 99,5%, pero a su vez siete regiones observaron una vulnerabilidad superior al 90,0%, como ocurre, en orden descendente, en las regiones de Tarapacá (99,3%), Los Lagos (99,1%), La Araucanía (98,9%), Arica y Parinacota (98,6%), Aysén (97,0%), Magallanes (96,7%) y Ñuble (91,5%), lo que significa que son estas las regiones más prioritarias para la formulación de planeamiento territorial normativo considerando las variables sociales analizadas.

Para el componente económico, su vulnerabilidad alcanzada a nivel nacional fue de 66,7%, donde su variable económica “suelos de plantaciones forestales” posee la mayor vulnerabilidad a nivel nacional, con un 83,1%, seguida de las variables “suelos de praderas y matorrales”, con un 79,2%, “suelos de cultivos” (63,3%) y “faenas mineras” (62,3%), significando que en el componente económico la ausencia de planeamiento territorial normativo expone considerablemente a los suelos con vocación productiva, y como también favorece la no regulación integral de más de la mitad de las faenas mineras.

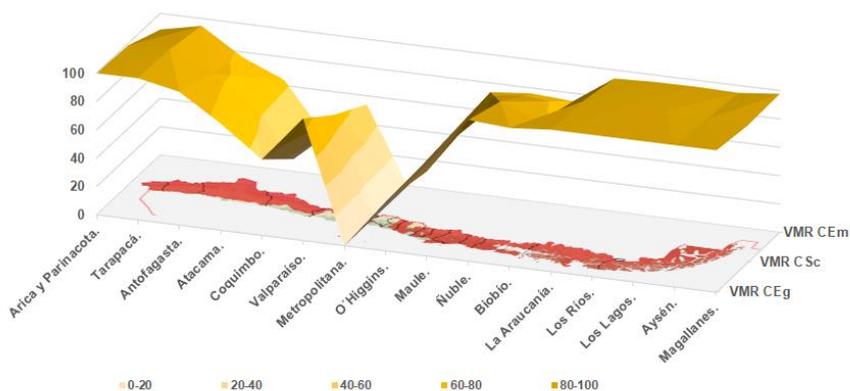
En comparación con los otros componentes y variables, las variables económicas estudiadas no observaron altos niveles de vulnerabilidad, e incluso en la variable “iniciativas de inversión de alto impacto ambiental aprobadas” se observó una vulnerabilidad del 45,5%, la más baja entre todas las variables estudiadas, lo que no le resta importancia a la variable, significando que casi la mitad de las iniciativas de inversión de alto impacto ambiental evaluadas en el Sistema de Evaluación Ambiental han sido aprobadas para su ejecución en territorios omitidos.

A nivel regional, el componente económico posee su mayor vulnerabilidad en la Región de Magallanes, con un 97,7%, pero a su vez cinco regiones observaron una

vulnerabilidad superior al 90,0%, como ocurre, en orden descendente, en las regiones de Los Lagos (95,3%), Los Ríos (95,1%), Tarapacá (94,8%), Aysén (94,8%) y La Araucanía (94,0%), lo que significa que son estas las regiones más prioritarias para la formulación de planeamiento territorial normativo considerando las variables económicas analizadas.

En síntesis, a nivel nacional, y considerando las variables analizadas, las regiones con mayor vulnerabilidad por territorios omitidos son Los Ríos y Los Lagos, ambas con 98,2% de vulnerabilidad, seguidas de cinco regiones que también superaron el 90% de vulnerabilidad, como Magallanes (98,1%), Tarapacá (98,0%), La Araucanía (97,6%), Aysén (97,3%) y Arica y Parinacota (95,7%), quedando a su vez en el otro extremo las regiones de Coquimbo (38,0%) y O'Higgins (34,6%) y como las que poseen menor vulnerabilidad, junto con la Región Metropolitana de Santiago, que posee nula vulnerabilidad en todas las variables (0,0%), ya que todo su territorio se encuentra normado por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) (Figura 4).

Figura 4. Comportamiento de la vulnerabilidad regional por territorios omitidos observada por componentes ecológico, social y económico, y total regional. Fuente: elaboración propia. 2019 VMR: Vulnerabilidad media regional del componente. CEg: componente ecológico; CSc: componente social; CEm: componente económico.



6. Por dónde empezar

Sin duda que la existencia de territorios omitidos debería promover al establecimiento de criterios para priorizar territorios y orientar la gestión institucional pertinente al planeamiento territorial normativo chileno, sobre todo si observamos que el comportamiento de los componentes y variables analizadas en la superficie nacional de territorios omitidos fue diferenciado entre las regiones del país.

Por esta razón, el comportamiento regional de cada componente puede contribuir para orientar la programación de estudios de diseño e implementación de instrumentos de planeamiento territorial normativos, según el grado de importancia que se le otorgue a cada componente en las distintas regiones.

Para tal propósito, de la evaluación regional de las variables por componentes, se obtuvo una Vulnerabilidad Media Regional total (VMR total), valor que corresponde a

la media regional de las variables. Si bien se podría plantear una priorización regional según el VMR total, esto desmerecería a otros factores que sin duda inciden en el actual planeamiento territorial pasivo ejercido por la institucionalidad pertinente, pero que desde el punto de vista del planeamiento territorial toman relevancia, como lo son la dimensión espacial y demográfica del problema. Es por esto, que el VMR total se puede complementar con dos indicadores fundamentales del sistema territorial, tales como la superficie regional que abarcan los territorios omitidos y la población rezagada del planeamiento territorial normativo, las cuales son, en definitiva, el objetivo de las políticas públicas y la normativa territorial.

De esta forma, al realizar una media de los tres indicadores mencionados (porcentaje de población en territorios omitidos, porcentaje de superficie de territorios omitidos y VMR total) se obtiene un ranking de priorización regional que actúa como hoja de ruta para la gestión institucional esperada al respecto (Tabla 2).

Tabla 2. Priorización regional según vulnerabilidad media regional total, porcentaje de superficie y población en territorios omitidos (TO). Fuente: elaboración propia.

Región	% superficie regional de TO	% de población en TO	Vulnerabilidad media regional	% de priorización
La Araucanía	99,2	43,7	97,6	80,2
Los Ríos	99,2	37,0	98,2	78,1
Los Lagos	99,4	36,0	98,2	77,8
Aysén	98,6	25,7	97,3	73,9
Ñuble	91,7	30,1	89,1	70,3
Tarapacá	100,0	12,0	98,0	70,0
Arica y Parinacota	99,7	11,4	95,7	68,9
Magallanes*	99,7	7,9	98,1	68,6
Antofagasta	93,4	5,9	85,4	61,5
Biobío	87,5	12,2	84,4	61,3
Maule	64,8	33,7	65,9	54,8
Atacama	80,2	13,6	68,8	54,2
Valparaíso	64,7	10,9	69,2	48,3
O'Higgins	43,3	19,7	34,6	32,5
Coquimbo	43,0	5,9	38,0	29,0
Metropolitana	0,0	0,0	0,0	0,0
Total nacional	87,5	12,2	75,7	58,5

Se observa, para dar un ejemplo, que las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Ñuble y Tarapacá deberían ser las más prioritarias, ya que se sitúan en los primeros puestos del ranking, con a lo menos un 70% de priorización.

Si bien se asume que el VMR total recoge variables territoriales relevantes en los componentes ecológico, social y económico, para este ranking, como instrumento de priorización, se ponderó equitativamente el comportamiento medio de las variables analizadas (VMR total) con la superficie regional existente de territorios omitidos y la población que habita dichos territorios.

Esto se plantea debido a que, para disminuir la brecha de planeamiento territorial normativo, consideramos indispensable la dimensión espacial de los territorios omitidos, para priorizar a las regiones que poseen mayor brecha territorial al respecto. A sí mismo,

se plantea considerar, con la misma importancia, la presencia de población o comunidades que habitan dichos territorios, a modo de incorporar aspectos relativos a la rentabilidad social para la inversión requerida en el diseño de los instrumentos de planeamiento territorial requeridos.

7. Consideraciones finales

El estado actual del planeamiento territorial en Chile genera un escenario desfavorable para territorios y comunidades que han sido excluidas del planeamiento territorial normativo, lo que permite establecer en la nomenclatura especializada una nueva terminología: territorios omitidos del planeamiento territorial normativo, o simplemente “territorios omitidos”, condición que genera vulnerabilidad a los componentes de su sistema territorial y que sólo se justifica por la actitud de la institucionalidad pertinente de no considerar, a estos territorios y sus comunidades, oportunamente en la aplicación de la legislación vigente y atingente sobre planeamiento territorial.

Tal condición propicia el desarrollo tendencial del sistema territorial y la conformación de paisajes que no favorecen a la calidad de vida de sus comunidades, lo que implica una vulnerabilidad generalizada en los componentes ecológico, social y económico de dichos territorios omitidos, identificándose condiciones de vulnerabilidad demostrables en ciertas variables.

Como resultado de esto, casi la totalidad del patrimonio natural y glaciar del país no cuenta con planeamiento territorial normativo para establecer condiciones adecuadas para el resguardo o el uso racional de tales sitios de interés biológico y glaciológico. Junto con ello, casi todos los centros de actividad volcánica activa no cuentan con condiciones de restricción integradas al planeamiento territorial y que además más de la mitad de la superficie de las cuencas hidrográficas con escasez hídrica y parte importante del suelo productivo del país carecen de instrumentos de planeamiento territorial que regulen el uso de los recursos hídricos y edáficos, y que regulen a su vez las acciones de sus comunidades y actividades dependientes.

También la institucionalidad pertinente no considera oportunamente planear el territorio de las comunas con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica, que han experimentado un alto decrecimiento o crecimiento demográfico en los últimos quince años o que cuentan con comunidades que viven en condiciones de aislamiento.

Al considerar el comportamiento medio de las variables estudiadas, se puede decir que las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Magallanes, Tarapacá, La Araucanía, Aysén y Arica y Parinacota son las que presentan una mayor vulnerabilidad por territorios omitidos, en orden de vulnerabilidad regional y todas superando el 90,0%.

Estos resultados permitieron establecer indicadores territoriales que demuestran que dichos territorios omitidos pueden ser prioritarios para el planeamiento territorial, ya que tomando los resultados obtenidos por componentes y variables, se pudo conformar un indicador compuesto (VMR total) correspondiente a la media regional de las variables analizadas, el cual promediado con el porcentaje de superficie regional de territorios omitidos y el porcentaje población regional existente en ellos, se pudo establecer un instrumento que permite identificar a las regiones más prioritarias para el diseño e implementación de instrumentos de planeamiento territorial en territorios omitidos,

como lo son las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Ñuble y Tarapacá, en orden de prioridad y con a lo menos un 70% de priorización.

Sin duda que la presente investigación promueve el análisis de las implicancias del planeamiento territorial pasivo (Moliní, 1995, p. 152) en la realidad chilena, y se plantea como un punto de partida para profundizar su evaluación y seguir determinando sus impactos en el territorio y sus comunidades, incorporando nuevas variables que permitan robustecer la metodología y así aumentar su sensibilidad territorial frente a las relaciones dialécticas existentes entre los recursos, actores, instituciones y comunidades sujetas a un territorio omitido por el planeamiento territorial normativo.

Referencias

- Dirección General de Aguas. (2015). Inventario de Glaciares. Recuperado <https://dga.mop.gob.cl/estudiospublicaciones/mapoteca/Paginas/default.aspx#cinco>
- Ferrandis Martínez, A., y Noguera Tur, J. (2016). Planeamiento territorial sostenible: un reto para el futuro de nuestras sociedades; criterios aplicados. *Cadernos Metrópole. Planeamiento urbano e regional: percurso e desafios*. v. 18, n. 37., 743-763. Recuperado de <http://revistas.pucsp.br/metropole/article/view/2236-9996.2016-3706>
- Fouré Carloza, G. (2013). Metodología para la definición de un sistema de indicadores compuestos para el monitoreo de la sostenibilidad regional de una región político-administrativa. (Universidad de Valparaíso). Recuperado de <http://repositorio.conicyt.cl/handle/10533/181546#>
- Fundación Chile. (2018). Escenarios hídricos 2030. Radiografía del agua. Brecha y riesgo hídrico en Chile. Santiago, Chile.
- Gómez Orea, D., y Gómez Villarino, A. (2013). Ordenación Territorial. (Tercera ed; Ediciones Mundi-Prensa, Ed.). Madrid, España.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2003). XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda, 2002. Microdatos en formato Redatam. Santiago, Chile.
- (2008). División Político Administrativa y Censal 2007. Santiago, Chile.
- (2016). XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Cartografía Censal. Santiago, Chile.
- (2018). XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, 2017. Microdatos en formato CSV. Total País - Región - Comuna - Manzana. Santiago, Chile.
- Ministerio de Agricultura. (2019). Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Agricultura. Recuperado 14 de octubre de 2019, de <http://ide.minagri.gob.cl>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2017). Atlas de Acción Social. Áreas prioritarias para 75 comunas en Chile. (Subsecretaría de Servicios Sociales, Ed.). Santiago, Chile.
- (2018). Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN 2017. Estimaciones comunales de pobreza por ingresos y multidimensional. Recuperado de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/docs/estimacion_pobreza_ingreso_multidimensional_comunal.pdf
- (2019). Sistema Integrado de Información Social con Desagregación Territorial, SIIS-T. Recuperado 31 de diciembre de 2019, de <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

- Ministerio de Hacienda. (1953). Decreto con Fuerza de Ley No224, publicado el 5 de agosto, que fija el texto refundido de la Ley General de Construcciones y Urbanización. Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=5107&f=1976-04-13&p=>
- Ministerio de Minería. (2019). Minería Abierta Mapas Beta. Recuperado 31 de diciembre de 2019, de <http://maps.mineriaabierta.cl/mapa>
- Ministerio de Obras Públicas. (1965). Ley No16.391, publicada el 16 de diciembre, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=28433&f=2014-10-10&p=>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (1976). Decreto con Fuerza de Ley No458, publicado el 13 de abril, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (actualizada al 23 de enero de 2020). Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=13560&f=2020-01-23&p=>
- (2019a). Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Recuperado 2 de octubre de 2019, de <http://ide.minvu.cl/geoportal/>
- (2019b). Seguimiento de Instrumentos de Planificación Territorial. Recuperado 31 de diciembre de 2019, de <http://seguimientoipt.minvu.cl/>
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2018). Ley No21.074, publicada el 15 de febrero, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País. Recuperado de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). website: <https://www.leychile.cl/N?i=1115064&f=2018-02-15&p=>
- Ministerio del Medio Ambiente. (2019). Registro Nacional de Áreas Protegidas. Recuperado 18 de mayo de 2019, de <http://areasprotegidas.mma.gob.cl/>
- Moliní, F. (1995). El planeamiento proactivo: fundamentos teóricos y metodológicos para intervenir más eficazmente en el territorio. En Asociación Española de Geografía (Ed.), Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles No20 (pp. 147–159). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1318504>
- Nel-Lo, O. (2010). El planeamiento territorial en Cataluña. Cuadernos Geográficos. El estado de la ordenación del territorio en España., 47 2010-2, 131–167. Recuperado de <http://www.ugr.es/~cuadgeo/docs/articulos/047/047-006.pdf>
- Presidencia de la República. (2014). Boletín 9.404-12 Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad. (p. 36). p. 36. Santiago, Chile.
- Servicio de Evaluación Ambiental. (2019). Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Buscador de proyectos. Recuperado 31 de diciembre de 2019, de <https://seia.sea.gob.cl/busqueda/buscarProyecto.php>
- Servicio Nacional de Geología y Minería. (2015). Ranking de los 90 volcanes activos de Chile. (p. 2). p. 2. Recuperado de <http://sitiohistorico.sernageomin.cl/archivos/Ranking-de-Volcanes.pdf>
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2012). Estudio de identificación de localidades en condición de aislamiento. (División de Políticas y Estudios, Ed.). Recuperado de http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/zonas_aisladas2.pdf

Los veintitrés capítulos que componen el libro analizan la realidad del territorio latinoamericano desde diversas temáticas y perspectivas. América Latina se ha visto condicionada por las dinámicas que imperan en la globalización. La velocidad e intensidad de estas lógicas se han manifestado en estos últimos años dando como resultado, entre otros, a procesos de transformación del tradicional modelo productivo hacia una reestructuración capitalista, la aparición de nuevas ruralidades donde el concepto de paisaje adquiere nuevos significados cambios en la morfología interna de las ciudades y en la función del sistema urbano, modificaciones e el escenario político internacional y avances sustanciales en los indicadores sociales y educativos. Sin embargo, en América Latina se mantienen estructuras del pasado, como son los desequilibrios intrarregional y domésticos, así como una fuerte dependencia económica exterior que les impulsa a afianzar relaciones geoeconómicas buscar nuevos socios en el escenario político internacional.

Patrocinan:



ANTE
Análise Territorial
GI - 1871



Con la colaboración de:



